



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17

Ciudad de México, martes 24 de noviembre de 2020

CONTENIDO

Secretaría de Marina

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Comisión Nacional Forestal

Banco de México

Comisión Federal de Competencia Económica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

Avisos

Indice en página 460

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 403/2020 por el que se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 403/2020.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2o, fracción I, 9, 12 y 30, fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2o, fracción I; 4o, fracción I; 29, 30 y 31, de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 5 y 6 fracción I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, institución militar nacional de carácter permanente que para el cumplimiento de su misión y ejercicio de las atribuciones establecidas en las leyes orgánicas, de la Administración Pública Federal y de la Armada de México, requiere contar un documento que le permita mantener la disciplina naval, bajo un contexto de equidad y justicia respecto a las faltas que cometa el personal, y que en el mismo se establezcan los criterios para graduar las faltas y calificarlas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil diecinueve, en el que se establece el principio "Al margen de la Ley, nada, por encima de la Ley, nadie" que dispone que ante el sistemático quebramiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos, empezando por los derechos humanos y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros; en tal virtud, el personal integrante de la Armada de México deberá conservar la Disciplina, como una de los pilares sustanciales y trascendentales que le han permitido alcanzar logros y metas constitucionales en pro de la Institución, otorgándole el prestigio y velando por el buen nombre de la misma;

Que la Ley de Disciplina para el personal de la Armada de México considera en sus artículos 47 y 48, la clasificación de las Faltas Leves y Faltas Graves, respectivamente y además de que el Alto Mando de la Armada de México, deberá expedir un Catálogo en el que se establecerán las faltas que correspondan a cada clasificación, así como los criterios para calificar las faltas y para graduarlas;

Que mediante Acuerdo Secretarial 087, se dio a conocer el Catálogo de Faltas de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio del año dos mil tres;

Que la Armada de México acorde a los cambios situacionales, así como por su naturaleza progresiva, es preciso actualizar las faltas a la disciplina, en razón a la necesidad que se tiene al aplicar y fortalecer la disciplina naval y por ende contar con elementos consientes para afrontar de manera positiva y consciente los retos que día con día se deben desafiar, y

Que, a fin de armonizar los ordenamientos jurídicos, es necesario que exista un Catálogo de Faltas de la Armada de México como lo establece el artículo 46 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México.

CATÁLOGO DE FALTAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 13 prevé la subsistencia del fuero de guerra para los delitos y faltas en contra de la disciplina militar, fijándose con ello la competencia para conocer, juzgar y sancionar las faltas en contra de la disciplina naval que comete el personal de la Armada de México.

El presente Catálogo de Faltas, establece la clasificación de las faltas a la disciplina Naval del personal, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Armada de México.

El Personal Naval desde su alta en el servicio activo cumplirá con los deberes navales de acuerdo con su jerarquía, cargo o comisión que desempeñe.

Por lo que contravenir lo anterior implica la comisión de faltas leves o graves, a la disciplina naval y procede la imposición de correctivos disciplinarios, según su gravedad, a fin de corregir la conducta y evitar la reincidencia.

El presente Catálogo tiene como objetivo de impulsar el espíritu rector de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, integrando el marco de referencia que determina la clase de falta, su vinculación con los preceptos que se infringen y la graduación que le corresponda, a la vez que se busca homogeneizar la redacción y el concepto de las mismas, conformando una guía que sirva de base para establecer un criterio general, para los correctivos disciplinarios en la modalidad de arresto, tanto para el que impone, como para el que gradúa. La clasificación de las faltas se fundamenta en la acción u omisión que sancionan las disposiciones disciplinarias con motivo del incumplimiento de un deber naval.

Las faltas leves y graves cometidas por los Cadetes, Becarios y Alumnos de las Escuelas de Formación y Centros de Capacitación para la Armada, serán sancionadas conforme lo especifican sus propios reglamentos.

DEFINICIONES

Para los fines de este catálogo se entenderá por:

Arresto: Es la retención que sufre un miembro de la Armada por un término de veinticuatro horas hasta quince días con o sin perjuicio del servicio en su alojamiento oficial, recinto de la guardia en prevención o en prisión, según sea el caso.

Disciplina: Norma a la que el personal naval sujeta su conducta, tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, la justicia y la moral y por objeto, el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que dictan las leyes y reglamentos navales.

Faltas leves: Aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de las disposiciones de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, su reglamento y demás ordenamientos navales y/o militares, que afecten al mantenimiento de la disciplina.

Faltas graves: Aquellas que se cometen por acción u omisión en contra de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y demás ordenamientos que afecten, además del mantenimiento de la disciplina, al prestigio e imagen pública de la Armada.

Correctivo disciplinario: La sanción que se impone al personal de la Armada como resultado de haber infringido un precepto legal o reglamentario, siempre y cuando la infracción no constituya un delito.

Órganos de Disciplina: son los encargados de juzgar la conducta o actuación del personal, así como conocer y sancionar las faltas graves a la disciplina, siendo los siguientes: La Junta de Almirantes, los Consejos de Honor Superiores y Ordinarios, así como los Consejos de Disciplina.

Honor: Es la cualidad moral que lleva a un elemento de la Armada al más severo cumplimiento de los compromisos establecidos con su Nación, sus conciudadanos y con él mismo. Es el atributo que impulsa a proceder de modo que las acciones conduzcan al bien común, siendo fiel a su propia palabra y a la aprobación de su propia conciencia, respetando los derechos de los demás.

Prestigio: Cualidades y circunstancias que contribuyen a que la Armada de México, inspire confianza, respeto y admiración ante la sociedad, el cual se logra a través del cumplimiento de los deberes y obligaciones de su personal, el cual puede ser afectado a través de las conductas inapropiadas que contravengan los valores, la ética y la reputación institucional.

Imagen pública: Es el prestigio que tiene la Armada de México, derivado de la actuación de su personal en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, así como por el respeto a los derechos humanos, los valores y la ética naval.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y GRADUACIÓN DE LOS ARRESTOS.

El Correctivo disciplinario debe ser proporcional a la falta cometida. Con relación al arresto su graduación quedará a criterio de los que tienen la facultad para ello, tomando en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que se especifican en la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, así como la jerarquía del infractor establecido en el mismo ordenamiento.

La reincidencia, es una agravante, y además, es un indicador para que los que imponen y gradúen un arresto, analicen la situación del infractor y poder encausar la disciplina para conservarla, mantenerla y vigorizarla.

Se extingue la posibilidad de imponer una amonestación o arresto por la comisión de alguna falta a la disciplina naval, cuando transcurran ocho días naturales contados a partir del día en que se cometió la falta, excepto en los casos siguientes:

- I. Que el superior jerárquico (inmediato superior o algún mando) se entere de la comisión de la falta a la disciplina naval con posterioridad a la fecha en que se cometió, caso en el que la prescripción iniciará a contarse a partir del día que tuvo conocimiento de la infracción.
- II. El Mando Naval correspondiente ordene se inicie una investigación para conocer los hechos relacionados con las faltas en contra de la disciplina naval, en este caso la prescripción iniciará a partir de la fecha en que se emitan los resultados de la investigación.

Toda orden de arresto deberá de comunicarse por escrito, si se comunica verbalmente, ésta surtirá efecto de inmediato, pero deberá ser ratificada por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes, indicando el motivo y fundamento de la misma, en caso de que no se ratifique, la orden quedará sin efecto.

Cuando a un elemento se le comuniquen dos o más arrestos, estos se cumplirán en forma simultánea.

Cuando la comisión de una posible falta a la disciplina naval se advierta que ésta pueda ser catalogada como falta grave, el Mando Naval correspondiente ordenará se lleve a cabo el procedimiento respectivo (Inspección Extraordinaria) que permita reunir los elementos que sustenten la comisión de dicha falta, una vez obtenidos éstos, ordenarán conforme al Reglamento de la Junta de Almirantes y Consejos de Honor Superior y Ordinario, la comparecencia ante el Órgano de Disciplina que deba conocer, a efecto de que éste determine la comisión o no de la falta grave.

Las faltas leves se sancionarán mediante la imposición de los correctivos disciplinarios señalados en las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, es decir, mediante amonestación o arresto; la graduación de este último corresponderá a los facultados para ello, previstos en el artículo 54 de referida Ley.

Las faltas graves se sancionarán mediante el correctivo disciplinario que determine el órgano de disciplina competente.

La Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México, establece:

Artículo 54.- Tienen facultad para graduar los arrestos:

- I. El Mando Supremo y el Alto Mando;
- II. El Subsecretario, Oficial Mayor, Inspector y Contralor General de la Secretaría de Marina, y el Jefe del Estado Mayor General de la Armada;
- III. Los mandos superiores en jefe, mandos superiores y mandos subordinados;
- IV. Los jefes de unidades, directores generales y directores de establecimientos;
- V. Los presidentes de organismos disciplinarios, y
- VI. Los almirantes, capitanes y oficiales expresamente designados por el Mando respectivo.

El personal de almirantes, capitanes y oficiales, designados por el mando respectivo para graduar arrestos, serán corresponsables de esta facultad.

El personal facultado para imponer o graduar arrestos, deberá normar su criterio analizando las circunstancias que pudiesen influir en la comisión de la falta.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, los arrestos tendrán una graduación máxima según la jerarquía del infractor como sigue:

- I. A los almirantes hasta por veinticuatro horas;
- II. A los capitanes hasta por cuarenta y ocho horas;
- III. A los oficiales hasta por noventa y seis horas, y
- IV. A las clases y marinería hasta por ocho días.

El Alto Mando tiene facultad para imponer y graduar arrestos excepcionalmente, hasta por ocho días, y los organismos disciplinarios hasta por quince días, con o sin perjuicio del servicio.

FALTAS LEVES**LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SE SANCIONARÁN CON AMONESTACIÓN O ARRESTO CON GRADUACIÓN DE 24 A 96 HORAS, DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DEL INFRACTOR.**

1. Llegar tarde a sus labores sin causa justificada.
2. No dar oportuno o debido cumplimiento a una orden, sin causa justificada.
3. Dar una orden relativa al servicio y no exigir o vigilar que se cumpla.
4. Desconocimiento de las características personales del subordinado.
5. La insistencia de una solicitud denegada sin que haya desaparecido la causa de su negativa.
6. Distraerse de los deberes que le imponga su jerarquía, mando, cargo o comisión sin permiso del inmediato superior.
7. No cumplir la rutina, los toques de órdenes, o las llamadas a listas.
8. Mostrar descuido en su presentación o aseo personal.
9. No portar sus uniformes conforme lo establece el Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México y demás normatividades y disposiciones aplicables.
10. Demostrar falta de preparación cultural o profesional, que le exija su cuerpo o servicio, cargo o comisión que desempeñe.
11. Entorpecer las obligaciones y funciones de sus subordinados.
12. Actuar sin equidad ni energía por su jerarquía, cargo o comisión que desempeñe.
13. Salvar los conductos regulares, al elevar una solicitud.
14. Mostrar apatía en el desarrollo de sus labores o en el cumplimiento de sus obligaciones.
15. Asistir uniformado, a templos o lugares donde se practiquen ceremonias religiosas de cualquier índole, sin autorización.
16. Relajar la disciplina.
17. Permitir familiaridades entre el personal de diferentes jerarquías.
18. Descuidar la instrucción que se debe impartir a los subordinados.
19. No hacer las demostraciones de respeto y cortesía que se deben a todo superior aun vistiendo de civil o realizarlos con apatía y tibieza.
20. Omitir la comunicación por escrito de un correctivo disciplinario, en el plazo establecido que se haya comunicado verbalmente.
21. Imponer un correctivo disciplinario al subordinado que se encuentre en estado de ebriedad sin esperar a que recobre la lucidez.
22. Faltar de primer día a su unidad o establecimiento.
23. Tratar a la población civil de manera irrespetuosa y descortés.
24. Hacer observaciones o correcciones a un subalterno en presencia de personal de menor jerarquía o de personas civiles.
25. Incumplimiento de obligaciones o compromisos civiles, comprobables.
26. Usar el uniforme sucio o con roturas en detrimento de la dignidad naval o en forma distinta a lo previsto en las disposiciones reglamentarias o Directivas en materia de uniformes, Divisas y Distintivos de la Armada de México.
27. Hacer gestiones improcedentes que afecten el servicio.
28. No observar en su comportamiento cualquiera de las normas siguientes: de urbanidad, cortesía, ética, decoro, compostura, educación o decencia, dentro y fuera del servicio.
29. Hablar en voz alta, profiriendo palabras obscenas o cometiendo actos de insolencia, dentro o fuera de las instalaciones navales.
30. No certificar los servicios del subordinado cuando exista constancia de los hechos a que se refiere.

31. Sentarse en el suelo, banquetas o lugares inapropiados que desprestigie la buena imagen y compostura como militar portando uniforme, fuera de los casos de maniobras o ejercicios navales.
32. No dar parte a su superior del progreso de las labores encomendadas o de las dificultades, retrasos o impedimentos para el cumplimiento de las órdenes y de las medidas tomadas.

LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SE SANCIONARÁN MEDIANTE ARRESTO CON GRADUACIÓN DE 24 HORAS A 8 DÍAS, DE ACUERDO CON LA JERARQUÍA DEL INFRACTOR.

1. No cumplir con oportunidad una disposición del mando.
2. Manifiestar tibieza en el servicio o desagrado por la fatiga que exige su obligación.
3. Externar expresiones de manera directa o por cualquier medio de comunicación, que denigren, afecten, o menoscaben la dignidad de un militar, así como del servicio, sin presentar la queja por escrito.
4. Propagar o permitir que los subordinados expresen ideas y rumores deprimentes para el personal naval.
5. Tomar parte en espectáculos públicos sin la autorización escrita del Comandante o Director de la unidad o establecimiento al que pertenezca.
6. Utilizar todo tipo de bienes propiedad o a cargo de la institución en otro servicio diferente al que por naturaleza le corresponda o haya sido asignado, sin autorización expresa de quien este facultado para ello.
7. Graduar un arresto sin observar los criterios establecidos para ello en la legislación aplicable.
8. Asumir una actitud indiscreta en asuntos del servicio.
9. Introducir visitas personales a unidades o establecimientos, en horas no autorizadas o áreas restringidas.
10. No acatar las instrucciones del centinela o vigilante.
11. Descuidar los recursos materiales bajo su cargo o responsabilidad.
12. Entrar a cantinas o sitios de prostitución portando uniforme.
13. Permitir, organizar o participar en actos de comercio o juegos de azar, dentro de las unidades y establecimientos navales, sin la autorización del Mando.
14. Infracciones a los reglamentos o bandos de policía y buen gobierno.
15. Permitir o conducir un vehículo oficial, sin la autorización, sin licencia o con la vigencia vencida.
16. Faltar de segundo día a su unidad o establecimiento.
17. Faltar de tercer día a su unidad o establecimiento, siempre y cuando se presente antes del toque de retreta.
18. Realizar, propiciar o solapar, dentro de las unidades o establecimientos navales, actos de escarceo amoroso o de connotación sexual.
19. Por desconocer o ignorar o contravenir las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos navales y militares, que se relacionen con su situación dentro del servicio de la Armada de México.
20. Obstaculizar el trámite de documentación oficial, por omisión, irresponsabilidad o desconocimiento del trámite cuyas funciones por cargo o comisión debiese de conocer.
21. Por no informar al superior de manera precisa sobre asuntos del servicio.
22. Elevar o tramitar, quejas, denuncias o falsas imputaciones de manera anónima, sobre asuntos del servicio o de interés personal, sin las pruebas correspondientes.

FALTAS GRAVES

LAS FALTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON COMPETENCIA DE LOS ORGANISMOS DISCIPLINARIOS

1. Realizar actos u omisiones que vayan en contra de la moral o de las buenas costumbres dentro y fuera del servicio.
2. Ingerir bebidas alcohólicas en unidades o establecimientos navales con excepción de los lugares expresos para ello, siempre y cuando no se afecte el servicio.

3. Emplear en beneficio propio o de terceras personas, los recursos humanos y/o materiales de la institución.
4. Ocasionar por negligencia, descuido o imprudencia, accidentes en actos del servicio, que causen daños a los recursos materiales de la institución, siempre que no constituyan un delito.
5. Realizar o permitir que se realicen actos de carácter sexual o se practique la prostitución dentro de la unidad o establecimiento naval.
6. Ejercer influencia o presión sobre el personal naval, para que se tomen decisiones que lo beneficien o favorezca a terceros.
7. Interpretar erróneamente las instrucciones contenidas en órdenes de operaciones, procedimientos sistemáticos de operación, manuales de operaciones o pliegos de consignas, y que por esta causa se afecte el servicio o la operación que se está desarrollando.
8. Proporcione o transmita, sin autorización, a cualquier persona, información de operaciones navales o que su nivel de protección no permita su divulgación.
9. Publicar, transmitir o reenviar información, imágenes o material audiovisual en internet (ciberespacio) que en forma individual o conjunta:
 - a. Comprometa o afecte las operaciones navales;
 - b. Dañe la misión de la Armada;
 - c. Ocasione un perjuicio a la seguridad nacional, o
 - d. Exponga instalaciones navales, unidades de superficie, terrestres o aéreas de la institución.
10. Permitir o participar en reuniones de carácter religioso o de culto, dentro de las unidades y establecimientos navales.
11. No infundir a los subordinados el ánimo y el entusiasmo necesario frente a situaciones de emergencia, peligro, infractores de la ley o cualquier otra que exija el servicio para evitar la desmoralización.
12. La injerencia y entorpecimiento en los asuntos de las autoridades civiles.
13. Permitir, organizar o participar en actos de agio o tandas de carácter particular en el interior de las unidades y establecimientos navales.
14. La falta de resolución a la brevedad posible, a una petición del subalterno, relativa al servicio o a la posible afectación de su persona.
15. La omisión en aplicar la sanción correspondiente a un subordinado que no cumple con sus obligaciones, observa conducta inadecuada o afecta negativamente a la unidad.
16. Por contravenir las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos navales o militares, que se relacionen con su situación dentro del servicio de la Armada de México y que por su actuar cause un perjuicio a la unidad o establecimiento.
17. Aceptar compromisos que impliquen menoscabo de la disciplina naval e imagen de la Institución.
18. No respetar o salvaguardar el honor de las familias del personal naval.
19. No respetar la subordinación que debe existir por jerarquía o cargo de mayor nivel.
20. Solicitar el cambio de adscripción de un subalterno por medios que no estén previstos por la Ley o los reglamentos navales.
21. No cumplir con las funciones de su empleo, cargo o comisión.
22. Presionar a un elemento de cualquier sexo para conseguir determinados favores o concesiones.
23. El uso de drogas y psicotrópicos sin prescripción médica.
24. El que teniendo los medios disponibles, no cumpla con las normas de mantenimiento, procedimientos sistemáticos de operación y otras directivas de funcionamiento del material o equipo de la Armada de México.
25. Contraer compromisos empeñando su palabra de honor y no cumplirlos.

26. Contraer compromisos al firmar un acuerdo de confidencialidad emitido por la Institución y no dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
27. Acumular en un año, 24 o más días de arresto por faltar a su unidad o establecimiento en sus diferentes modalidades para el personal de clases y marinería.
28. Acumular 32 o más días de arresto por cometer diversas faltas a la disciplina durante el periodo de un año, para el personal de clases y marinería.
29. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 32 días en un periodo de un año.
30. Acumular en un año 12 o más días de arresto, por faltar a su unidad o establecimiento en cualquiera de sus modalidades, para el personal de oficiales.
31. Acumular en un año 16 o más días de arresto, por cometer diversas faltas a la disciplina naval, para el personal de oficiales.
32. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 16 días en un periodo de un año.
33. Acumular en un año 6 o más días de arresto, por faltar a su unidad o establecimiento en cualquiera de sus modalidades, para el personal de capitanes.
34. Acumular en un año 12 o más días de arresto, por cometer diversas faltas a la disciplina naval, para el personal de capitanes.
35. En caso de concurrir los dos tipos de arrestos anteriores, no deberán rebasar los 12 días en un periodo de un año.
36. Transmitir por medios no autorizados, información clasificada de acuerdo con lo establecido en el manual que regula la información en la Armada de México.
37. Inobservancia a las disposiciones emitidas por el Alto Mando, relacionadas con el desarrollo laboral y sexual del personal naval.
38. Introducir dispositivos electrónicos donde se pueda almacenar información, sin la autorización de su mando.
39. Hacer públicos en redes sociales: fotografías personales portando uniforme, armamento, instalaciones estratégicas, establecimientos o unidades navales, proyectos de innovación por investigación, ciencia, de tecnología de la Secretaría de Marina-Armada de México, así como de la documentación oficial que por su carácter de clasificación se deba mantener la confidencialidad.
40. Al personal naval que por cualquier medio divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, audios o videos, propios o de personal naval, desnudo parcial o totalmente, de contenido íntimo o erótico o de carácter sexual, ya sea impreso, grabado o digital sin el consentimiento de la(s) persona(s) que aparezcan en dicho material.
41. Cometer negligencia profesional no delictuosa, comprobada, en el desempeño de su grado, cargo, comisión o empleo.
42. Cambiar, sustituir y empeñar los uniformes, divisas, distintivos y condecoraciones de la Armada de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Catálogo entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deja sin efecto el Acuerdo Secretarial 087 mediante el cual se expide el Catálogo de Faltas de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de junio del año dos mil tres.

TERCERO. Se deja sin efecto todas las directivas que se opongan al presente Catálogo.

CUARTO. Las faltas cometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Catálogo serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables al momento de la comisión de la falta.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, el doce de noviembre de dos mil veinte.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para 8 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción I inciso e); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/500/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal de esa Entidad Federativa, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1330/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas señalado en el oficio número SPC/500/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número E00-DG/1104/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-148-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 29 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020 a los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para 5 municipios del Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso h); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número GU/DGU/64/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique de esa Entidad Federativa, por los efectos del Frente Frío número 11, por inundación fluvial ocurrida del 7 al 11 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1336/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco señalado en el oficio número GU/DGU/64/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-441 de fecha 13 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-149-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL
DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020 en los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020 en 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-140-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01006/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-150-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020 en 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-138-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01005/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-151-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que reforma y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6º, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número VSPP-220/71657/2020 de fecha 13 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO

Que dentro de los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera, presentada por el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y el Comité de Educación Financiera el 11 de marzo de 2020, se encuentra fomentar la reducción de uso de dinero en efectivo, así como incrementar la digitalización de los pagos y transferencias a los beneficiarios de programas gubernamentales, entre otros, que fomenten la inclusión y educación financiera;

Que en el marco de lanzamiento de la plataforma de Cobro Digital (CoDi) desarrollada por Banco de México se considera oportuno fomentar el uso de la misma a través de la apertura de cuentas de depósito a la vista en moneda nacional de bajo riesgo que ofrezcan las entidades autorizadas para ello;

Que en ese sentido y con apego a la Recomendación 10 de los Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitidos en el 2012 por el Grupo de Acción Financiera que permite la aplicación de medidas simplificadas con base en un enfoque basado en riesgo, se considera relevante aumentar el nivel de cuenta de identificación simplificada para personas físicas para la apertura de cuentas de depósito a la vista en moneda nacional consideradas de bajo riesgo que ofrezcan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV;

Que a efecto de promover la inclusión financiera con base en la Recomendación 10 del Grupo de Acción Financiera que permite la aplicación de medidas simplificadas con un enfoque basado en riesgo, se establece la posibilidad de aplicar los límites, condiciones y características establecidas en las presentes Disposiciones para las cuentas de bajo riesgo, a los créditos que ofrezcan las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV;

Que se estima conveniente eliminar la obligación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación del I al IV, de solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización respecto al procedimiento para la verificación de la información de cuentas simplificadas ligadas a un teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación equivalente, toda vez que dicho procedimiento se aprueba en el Manual de Cumplimiento de cada sociedad, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** la 7ª, cuarto párrafo, fracción II; la 14ª, primer y segundo párrafos; 15ª, y se **DEROGA** la 7ª, último párrafo, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue:

7ª.- ...

...

...

...

I. ...

II. Adicionalmente, en el caso de cuentas que se encuentren ligadas a un teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación equivalente, las Sociedades deberán validar el número de teléfono móvil proporcionado, mediante el procedimiento que para tal efecto establezcan las Sociedades en su Manual de Cumplimiento.

...

Párrafo derogado.

14ª.- Las cuentas de depósito a la vista en moneda nacional que ofrezcan las Sociedades serán consideradas de bajo Riesgo y, por lo tanto, podrán contar con requisitos de identificación simplificados, siempre y cuando sean abiertas de forma presencial por Clientes personas físicas cuya operación se encuentre limitada a abonos iguales al equivalente en moneda nacional a tres mil Unidades de Inversión por Cliente, en el transcurso de un mes calendario. Las Sociedades podrán integrar los respectivos expedientes de identificación de sus Clientes únicamente con los datos relativos al apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres, sin abreviaturas, fecha de nacimiento y domicilio de estos, el cual deberá estar compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones. En este caso, los datos relativos al nombre completo y fecha de nacimiento del Cliente deberán ser obtenidos de una identificación oficial de las señaladas en la citada 4ª de estas Disposiciones.

Respecto de las aportaciones al capital social de las mismas, cuentas abiertas o contratos celebrados de forma remota en términos de lo establecido en la 7ª de estas Disposiciones, las Sociedades deberán integrar los expedientes de identificación de sus Clientes con los datos relativos al nombre completo sin abreviaturas, género, entidad federativa de nacimiento, fecha de nacimiento, así como domicilio de estos, compuesto por los elementos a que se refiere la 4ª de las presentes Disposiciones.

...

...

15ª.- Los límites, condiciones y características establecidas en estas Disposiciones para las cuentas de bajo Riesgo a que se refiere la 14ª de las mismas podrán ser aplicables a los créditos y microcréditos. En estos casos, los límites máximos aplicarán sobre la línea de crédito o monto otorgado a los Clientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Las Sociedades contarán con tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución para **(i)** modificar el Manual de Cumplimiento y presentarlo a la Comisión, y **(ii)** actualizar los sistemas automatizados a que se refiere la 55ª de las Disposiciones.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público,
Arturo Herrera Gutiérrez.- Rúbrica.

CIRCULAR modificatoria 10/20 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 30.1.12., 30.2.7., 30.3.5, 30.4.5 y 30.5.5.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II; 367, fracción II; 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en los artículos 201, 210, 226, 246, 310 y 311 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los actuarios que firmen la valuación de reservas técnicas y métodos de valuación; los que elaboren y firmen la prueba de solvencia dinámica; los que elaboren y firmen notas técnicas; los auditores externos independientes que dictaminan los estados financieros; y los actuarios independientes que emitan los dictámenes sobre la situación y suficiencia de las reservas técnicas que las Instituciones y Sociedades Mutualistas deben constituir, deben acreditar que cuentan con los conocimientos para tales efectos y registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en la forma y términos que la misma determine mediante disposiciones de carácter general.

Que las Disposiciones 30.1.12, 30.2.7., 30.3.5, 30.4.5. y 30.5.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, establecen que el registro de los auditores externos, así como de los actuarios antes referidos, son formalizados mediante la expedición de una cédula con vigencia indefinida. Esto, siempre que cumplan con todos los requisitos que la normativa aplicable exige.

Que a través del uso de tecnologías de la información, esta Comisión se encuentra en condiciones de emitir constancias digitales que respalden el registro tanto de auditores externos como de los actuarios, utilizando para estos efectos el Sistema de Citas y Registro de Personas, con los mismos efectos y validez que las cédulas previamente emitidas, logrando agilidad y certeza jurídica de los registros en beneficio de los actuarios y los auditores externos al simplificar el trámite para el registro correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los términos que se precisan a continuación:

CIRCULAR MODIFICATORIA 10/20 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Disposiciones 30.1.12; 30.2.7.; 30.3.5; 30.4.5, 30.5.5.)

PRIMERA. Se modifican las disposiciones 30.1.12, 30.2.7., 30.3.5., 30.4.5. y 30.5.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

30.1.12. El registro del auditor externo independiente quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.1.10.

Para la obtención de dicha constancia, el auditor externo independiente deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el auditor externo independiente deberá ingresar al apartado "Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos" conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos", ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los auditores externos, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de auditores externos con registro vigente.

30.2.7. El registro del actuario independiente quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.2.5.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario independiente deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario independiente deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios independientes, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios independientes con registro vigente.

- 30.3.5. El registro del actuario que elabore y firme la valuación de las reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, así como los métodos para la valuación de estas, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.3.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

- 30.4.5. El registro del actuario que elabore y firme la Prueba de Solvencia Dinámica de las Instituciones, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.4.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

- 30.5.5. El registro del actuario que elabore y firme las notas técnicas de productos de seguros y notas técnicas de fianzas que registren las Instituciones y Sociedades Mutualistas, quedará formalizado mediante la expedición de una constancia digital con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no le sea revocado por la Comisión y la vigencia de su certificación sea debidamente actualizada de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la Disposición 30.5.3.

Para la obtención de dicha constancia, el actuario deberá dar cumplimiento, a satisfacción de la Comisión, con lo establecido en este Capítulo y realizar su solicitud a través del Sistema de Citas y Registro de Personas a que se refieren los Capítulos 39.1 y 39.4 de las presentes Disposiciones.

Para efectos de lo señalado en la presente Disposición, el actuario deberá ingresar al apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” conforme al procedimiento previsto en el “Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos”, ambos disponibles en la Página Web de la Comisión.

Los actuarios, las Instituciones y el público en general, podrán consultar en la Página Web de la Comisión el listado de actuarios con registro vigente.

SEGUNDA. Se modifica la “Relación de Documentos e Información referida en la Circular Única de Seguros y Fianzas a la que se accede a través de la página web de la Comisión” de la Circular Única de Seguros y Fianzas para quedar como sigue:

Relación de Documentos e Información referida en la Circular Única de Seguros y Fianzas a la que se accede a través de la página web de la Comisión.

...

30.1.12. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.1.12. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.2.7. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.2.7. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.3.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.3.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.4.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.4.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

...

30.5.5. Instructivo de uso del apartado de descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos en la ruta:

<https://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/InstructivosCatalogosManuales.aspx>

30.5.5. Apartado “Descarga de constancias de registros de actuarios y auditores externos” en la ruta:

<https://www.gob.mx/cnsf/acciones-y-programas/personas-supervisadas>

TRANSITORIAS

PRIMERA. La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA. Los registros y las correspondientes cédulas, emitidas hasta antes de la entrada en vigor de la presente Circular Modificatoria, mantendrán su vigencia hasta en tanto no sean revocados por esta Comisión y la vigencia de la certificación sea debidamente actualizada en términos de los Capítulos respectivos.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II; 367, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en lo previsto en los artículos 1°, 2°, 5° fracciones I, II, III, VII, XIII bis y XVI, 12 fracciones I, VI, VIII y XVI, 18, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1°, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 1, 2 fracción III y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de octubre de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante las cuales se estableció que para las NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” emitidas por el CINIF, entrarían en vigor el 1 de enero de 2021, y

Que esta Comisión, derivado de lo anterior y a fin de que las administradoras de fondos para el retiro estén en posibilidad de adecuar sus procesos contables a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, estima conveniente ampliar el plazo para la aplicación de dichas Normas, ha resuelto expedir las siguientes:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS PARTICIPANTES EN LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

ÚNICO.- Se **MODIFICA** la disposición Transitoria Primera fracción V, de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2019 y adicionada mediante publicación en el mismo instrumento oficial el 25 de junio de 2020, para quedar en los siguientes términos:

“TRANSITORIAS

“PRIMERA.-...

I a IV. ...

V. Las NIF B-17 “Determinación del valor razonable”, C-3 “Cuentas por cobrar”, C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”, C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e interés”, D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, D-2 “Costos por contratos con clientes” y D-5 “Arrendamientos” emitidas por el CINIF, entrarán en vigor el **01 de enero de 2022.**”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 31 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 101, 142, 143 fracción XII y 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2o. Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracción V, 4 fracción I, inciso a) y 6, fracciones V y IX, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que la fracción XII del artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que previamente a la celebración de contratos de arrendamiento, corresponderá a la Secretaría dictaminar el monto de las rentas que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias. En forma complementaria, el artículo 145 de la propia Ley establece que tales instituciones no podrán convenir un importe de renta superior al monto dictaminado;

Que la fracción IX del artículo 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), confiere al Presidente de este Instituto, la facultad para fijar el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 151 y 160 fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, establece que corresponderá al INDAABIN fijar el importe máximo de la renta que las instituciones públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate, si dichas instituciones toman inmuebles en arrendamiento por primera vez, o bien, cuando pretendan continuar ocupando inmuebles arrendados; así como también fijará el importe mínimo que las instituciones públicas podrán convenir cuando tengan el carácter de arrendadoras.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Director General de Avalúos y Obras de este Instituto, me propuso el establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que tomando en consideración lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Artículo 1.- Se fijan los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracciones I y III del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, sin cajones de estacionamiento, que se

ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$299.53 (Doscientos noventa y nueve pesos 53/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, que cumpla con el número de cajones de acuerdo al Reglamento de Construcción local, el importe de la renta que se pacte, no podrá rebasar el monto de \$333.46 (Trescientos treinta y tres pesos 46/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor. Lo anterior de conformidad con el postulado 1 Política y Gobierno. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos y renovaciones, actualizaciones, o continuación de los arrendamientos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracción II del Acuerdo antes mencionado, el monto máximo de renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades podrán pactar en carácter de arrendatarias será el que se consigne en el Dictamen de Justipreciación de Rentas.

Adicionalmente a lo señalado en el presente Acuerdo, tratándose de arrendamientos nuevos se deberá atender lo dispuesto en el numeral 15 de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Artículo 3.- No se requerirá solicitar actualización o una nueva justipreciación de renta, cuando la arrendataria convenga con el propietario un importe de renta igual o inferior al importe del contrato inmediato anterior, siempre y cuando dicho importe anterior haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN.

Artículo 4.- Para el caso de los inmuebles definidos en el numeral 141 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, en todas las zonas en las cuales el importe de la renta que se pacte no rebase los \$7,669.57 pesos (Siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 57/100 M.N.) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado, no será necesario obtener una justipreciación de renta.

Artículo 5.- La interpretación del presente Acuerdo corresponderá a la Dirección General de Avalúos y Obras, así como resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos jurídicos a partir del día primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2020.- El Presidente del Instituto, **Mauricio Márquez Corona.**-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 140 de la Ley General de Salud; 4, 16, fracción IX y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 88, fracción X, 98 y 99 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas; y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 16, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, establece como obligación de las dependencias que la integran, entre otras, el facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones;

Que el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros;

Que el artículo 98, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, dispone que el período de recepción de solicitudes para la prestación de servicios turísticos dentro áreas naturales protegidas comprende de los meses de abril a septiembre de cada año;

Que el 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”;

Que el día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día;

Que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el “Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados”, en el que se consideraron inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos de 2020, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, con motivo de la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”;

Que el día 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" ordenando en su artículo primero, párrafo primero, fracción I, la suspensión inmediata de actividades no esenciales por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, y en la fracción II, se estableció que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales;

Que con fecha 21 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", por medio del cual la Secretaría de Salud, en su artículo primero, modificó el periodo de aplicación de la suspensión inmediata de las actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020;

Que con fecha 30 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con excepción de los trámites y procedimientos que se indican", por medio del cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inhabilitó los días 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo del año en curso, respecto de aquellos procedimientos administrativos en trámite ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados;

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 29 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", mediante el cual se inhabilitó del 1 de junio de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria determinará que no existe riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal;

Que el día 02 de julio de 2020, esta dependencia del Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020";

Que esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 24 de agosto de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", el cual en su artículo primero establece que, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, asimismo, en la fracción V de dicho artículo, se señalan de las 9:30 a 14:00 horas de los días martes y jueves para dar la atención correspondiente en la oficina de partes de la Comisión Nacional de Áreas Naturales;

Que la suspensión de las actividades no esenciales a nivel nacional y la suspensión de las actividades no esenciales en las unidades administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ocasionó la imposibilidad de que se recibieran las solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, en los meses de abril, mayo, junio, julio y parte del mes de agosto del año en curso, reduciendo el plazo de recepción de las referidas solicitudes, comprendido de los meses de abril a septiembre, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas;

Que a efecto de que los prestadores de servicios puedan contar con la autorización respectiva para el desarrollo de las actividades turísticas dentro de las áreas naturales protegidas, las cuales no se pudieron solicitar debido a la suspensión de actividades no esenciales y a que, las oficinas de las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegida actualmente operan en días y horas restringidos; y a fin de coadyuvar en reducir la probabilidad de exposición y transmisión del virus SARS-CoV2

(COVID-19) y proteger la salud de la población en general, se estima necesario ampliar el período de recepción de solicitudes para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, evitando al máximo la concentración de personas en las áreas de atención a usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de los servidores públicos y de los miembros de la sociedad; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo Primero. Se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas, a que se refieren los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, denominados: “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con vehículos o unidad de transporte” con homoclave CNANP-00-014-A; “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas sin vehículos o unidad de transporte”, con homoclave CNANP-00-014-B; “Autorización para realizar actividades turístico recreativas dentro de Áreas Naturales Protegidas. Modalidad: Actividades turístico recreativas con infraestructura”, con homoclave CNANP-00-014-C, hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que declaran inhábiles los días del mes de octubre que se señalan, para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las oficinas de representación (antes delegaciones federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados que se indican, en los estados de Quintana Roo y Yucatán, por existir causas de fuerza mayor originadas por el huracán Zeta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal para suspender labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada;

Que con motivo de la situación de emergencia que se presentó en la Península de Yucatán debido al fenómeno meteorológico Huracán “Zeta”, mismo que a su paso por tierra ocasionó afectaciones debido al viento y lluvias intensas en la región, se estimó necesario declarar inhábiles los días que se señalan en el presente Acuerdo, en las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados señalados a continuación, conforme se indica más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, a efecto de resguardar la integridad física de los servidores públicos y de la población usuaria de las mismas;

Que la inhabilitación de días que se establece, implica que no corran los términos de ley para efecto de los trámites, diligencias y actuaciones en los procedimientos que se tramitan ante las oficinas que se indican en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite ante las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en los órganos desconcentrados que se indican más adelante, en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE QUE SE SEÑALAN, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (ANTES DELEGACIONES FEDERALES) DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN, EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATÁN, POR EXISTIR CAUSAS DE FUERZA MAYOR ORIGINADAS POR EL HURACÁN “ZETA”

Artículo Primero. Por causas de fuerza mayor se suspenden labores el día 27 de octubre de 2020, para efectos de los trámites y procedimientos que se llevan en:

I. Las Oficinas de Representación (antes Delegaciones Federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 59-B Número 238, Edificio “B”, por Avenida Zamná. Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.

II. Las siguientes oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas:

- A. Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, ubicada en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.
- B. Dirección del Parque Nacional Dzilbilchantún, Dirección de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y Dirección del Parque Nacional Arrecife Alacranes, ubicadas en el Edificio de la Comisión Nacional del Agua, Piso 4, Calle 59 B, Núm. 238, por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida Yucatán, C.P. 97238.
- C. Dirección de la Reserva de la Biosfera Caribe Mexicano, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- D. Dirección del Parque Nacional Tulum, ubicada en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y Cultura Maya, Carretera Federal Tulum, Calle Yalkú, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- E. Dirección de la Reserva de la Biosfera Sian Ka’an, Dirección de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka’an y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicadas en Calle 61, entre 66 y 68, No. 767, Supermanzana Zona 01, manzana 26, Lote 14, Fraccionamiento Centro, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, C.P. 77520.
- F. Dirección del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna La Porción Norte y la Franja Costera Oriental, terrestres y marinas de la Isla de Cozumel, ubicadas en Calle 4 Norte, entre la 15A Avenida Norte y la 20A Avenida Norte, Interior No. 356 y 370-A, Col. Centro, Municipio de San Miguel de Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600.
- G. Dirección del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos, ubicada en Calle Matamoros, No. 7, Esquina Hidalgo, Edificio de Centro Regional de Investigación Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, C.P. 77580.
- H. Dirección del Parque Nacional Costa Occidental de Isla Mujeres, Punta Cancún y Punta Nizuc y Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Manglares de Nichupté, ubicadas en Boulevard Kukulcán, km. 4.8, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Zona Hotelera, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77500.

- I. Dirección del Parque Nacional Isla Contoy, ubicada en Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520.
- J. Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en Calle Yalku, sin número, entre Tamul y Tulum, Municipio de Tulum, Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780.
- K. Dirección del Área de Protección de Flora y Fauna Yum Balam, ubicada en Calle Reforma Agraria, sin número, entre Rafael Melgar y Javier Rojo Gómez, Localidad Kantunilkín, Municipio Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77320.
- L. Dirección de la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena, ubicada en el Edificio Capitanía de Puerto Regional, Lote 4, Manzana 2, Región 86, Puerto Juárez, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77520, y en Calle Palomino No. 225 Altos, Edificio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Isla de Holbox, Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, C.P. 77310.
- M. Dirección del Área de Protección Flora y Fauna Bala'an K'aax, ubicada en Av. José María Morelos, sin número, Mercado inteligente de productos morelenses, entre Benito Juárez y Héroes del 47, Col. Centro, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, C.P. 77890.
- N. Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, ubicada en Av. Mayapán Sur, sin número, Lote 1, Planta Alta, Supermanzana 21, Manzana 4, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, C.P. 77505.

III. Las oficinas de la Comisión Nacional del Agua siguientes:

- A. Organismo de Cuenca Península de Yucatán, ubicado en Calle 59-B, Número 238, Fraccionamiento Yucaletén, C.P. 97238, Mérida, Yucatán.
- B. Dirección Local Quintana Roo, ubicada en Av. Universidad, Número 510, Colonia Nueva Reforma, C.P. 77018, Chetumal, Quintana Roo.

Asimismo, se declara inhábil el día 27 de octubre de 2020, para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos y trámites que se substancian ante las oficinas señaladas en el presente Artículo, como son la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Por causas de fuerza mayor se declaran inhábiles los días 27, 28 y 29 de octubre de 2020, para los trámites y procedimientos que se llevan en las oficinas de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Yucatán, ubicadas en Calle 57, Número 180, entre 42 y 44, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán; para la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas señaladas en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las unidades administrativas señaladas en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, en los días considerados como inhábiles por el presente instrumento jurídico, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de 2020.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se aprueban el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 45 y 46, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, fracción II, 22, 24, 27, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 47, 48, 49 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual está conformado por doce Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024;

Que el 2 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que el Programa Sectorial establece los pasos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, moderna y con visión a largo plazo que conecte centros de población, elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional;

Que tanto el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, así como el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y debidamente vinculados al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024;

Que con fecha 3 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de **Aeropuertos y Servicios Auxiliares**, mediante Acuerdo CA-(SEP-20)-12 aprobó el "Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024", y con esa misma fecha, el Consejo de Administración del **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**, mediante los acuerdos CA-AICM/030920-010 y CA-SACM/030920-010 aprobó el "Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024", y

Que las entidades paraestatales antes referidas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables, han sometido a la consideración de esta Coordinadora Sectorial sus respectivos programas Institucionales para su aprobación y difusión, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES 2020-2024, Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 2020-2024

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban y se dan a conocer los siguientes programas:

- A) El Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y
- B) El Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.**, empresa de participación estatal mayoritaria, de conformidad con sus respectivos programas institucionales autorizados, deberán:

- A) Sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, y
- B) Dar seguimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas institucionales antes mencionados, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

**Programa Institucional de
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
2020-2024**

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

**Programa Institucional
derivado del Plan Nacional de Desarrollo**

2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo
- 3.- Siglas, acrónimos y definiciones
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Misión y Visión de ASA
- 7.- Objetivos Prioritarios
 - 7.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.
 - 7.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y Estaciones de Combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.
 - 7.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.
- 8.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales
- 9.- Metas y Parámetros
- 10.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo

El Programa Institucional 2020 – 2024 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) tiene fundamento jurídico en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 48 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como en el artículo 22 de su Reglamento. Desde el punto de vista programático organizacional, deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 (PND) y se alinea al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020 – 2024 (PSCT), entre otros.

Asimismo, el Programa se emite en términos de lo dispuesto en el Artículo 17 fracción II de la Ley Planeación que establece que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

En cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico de ASA en sus artículos 14 fracción II y 25 fracción III, el Consejo de Administración de este Organismo, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2020 por Acuerdo número CA-(SEP-20)-12, tuvo a bien aprobar el siguiente: Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024.

3.- Siglas, acrónimos y definiciones

AFAC	Agencia Federal de Aviación Civil.
AICM	Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México.
ASA	Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
ASTC	Aviation Security Training Centre.

AVSEC FAL	Aviation Security and Facilitation.
CIAAC	Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil.
CIIASA	Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
CTA	Control de Tráfico Aéreo.
CTI	Ciencia Tecnología e Innovación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IATA	International Air Transport Association.
JIG	Joint Inspection Group. Organización internacional enfocada al desarrollo de estándares para el manejo de combustibles de aviación.
MDP	Millones de pesos.
NACC	Norteamérica, Centroamérica y Caribe.
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional.
PECA 14	Procedimientos para la evaluación de la conformidad con el Anexo 14 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación.
PMD	Programas Maestros de Desarrollo.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PPA	Programa de Prevención de Accidentes.
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
RVOE	Reconocimiento de validez oficial de estudios.
SAM	Sistema Aeroportuario Mexicano: Grupos Aeroportuarios, ASA, Aeropuertos en Sociedad y el AICM. (No incluye los aeropuertos administrados por particulares, por la Secretaría de la Defensa Nacional y por gobiernos estatales y municipales).
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SENER	Secretaría de Energía.
SEP	Secretaría de Educación Pública.
SMS	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional.
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TCMA	Tasa de Crecimiento Media Anual.

Definiciones:

Actividad Institucional	Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable.
Autotanque	Vehículo especializado que tiene la capacidad de transportar entre 4 mil y 40 mil litros y suministrar turbosina o gasavión a las aeronaves.
Certificación	Documento que comprueba que una persona u organización cumple con los estándares para desempeñar una labor en un área determinada, el cual es expedido por una organización con reconocido prestigio y experiencia en el área.
Dispensador	Vehículo especializado que se conecta a las tomas de la red de hidrantes para suministrar turbosina a las aeronaves.
Estación de combustibles	Instalación con equipo e infraestructura de control, manejo y almacenamiento de los combustibles de aviación (principalmente tanques, cilíndricos externos, verticales y horizontales), para su posterior suministro a los clientes.

Gasavión	Líquido de alto octanaje obtenido a partir de la desintegración catalítica de los gasóleos pesados, que a su vez son un destilado intermedio del crudo. Se emplea como combustible en aeronaves de pistón.
Programa Presupuestario	Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo a los tipos, grupos y modalidades.
Red de hidrantes	Red de tuberías subterráneas que sirve para distribuir turbosina, desde la estación de combustible hasta la plataforma del aeropuerto.
TRAINAIR PLUS	Programa mundial de instrucción de la aviación civil creado por la OACI, orientado a mejorar la eficiencia y el rendimiento de la formación a escala mundial, a través de la normalización de la capacitación del personal aeronáutico.
Turbosina	Mezcla de hidrocarburos parafínicos y aromáticos que se obtienen del petróleo. Se utiliza como combustible en motores de aeronaves de turbina.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a los Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El Gobierno de México ha definido en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) que su propósito es el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México: el bienestar general de la población.

Dentro de este propósito, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha formulado su Programa Sectorial, el cual guiará los pasos de la presente administración hacia el desarrollo de una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, baja en emisiones, moderna y con visión a largo plazo, que conecte centros de población, que elimine la exclusión de personas y facilite el tránsito de bienes y servicios para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional.

La contribución de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a este fin queda plasmada en su Programa Institucional, el cual se elabora a partir del PND y del Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La aviación constituye un facilitador del desarrollo económico y social, creando empleos, apoyando el desarrollo de las regiones y la conectividad. De acuerdo con estimaciones de la IATA, el sector de transporte aéreo (líneas aéreas, operadores de aeropuertos, empresas prestadoras de servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios, y el Organismo encargado de proporcionar los servicios de navegación aérea, principalmente) contribuye directamente con 14 mil millones de dólares al PIB del país¹. Lo anterior, sin considerar la adquisición de bienes y servicios nacionales que hace esta industria. Así, además de la relevante creación de empleos, directos e indirectos, los beneficios del transporte aéreo en México van más allá del sector, que constituye un sólido pilar para el desarrollo de la comunicación interna y el desarrollo regional, el turismo y la relación económica y comercial con el resto del mundo.

México cuenta con 77 aeropuertos, de los cuales 35 se encuentran concesionados a cuatro Grupos Aeroportuarios (Grupo Aeroportuario del Pacífico, Grupo Aeroportuario del Sureste, Grupo Aeroportuario Centro Norte y el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México); 19 son operados por ASA, quien también participa en otros 4 en sociedad con gobiernos estatales y en 1, además, con inversión privada. De los 18 aeropuertos restantes, tres son administrados por particulares, uno por la Secretaría de la Defensa Nacional y 14 por gobiernos estatales y municipales.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal que opera y administra 19 aeropuertos del sistema aeroportuario nacional, los cuales integran la Red ASA, siendo los siguientes: Campeche, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Ciudad Victoria, Chetumal, Colima, Guaymas, Ixtepec, Loreto, Matamoros, Nogales, Nuevo Laredo, Poza Rica, Puebla, Puerto Escondido, Tamián, Tehuacán, Tepic y Uruapan. Adicionalmente, ASA participa en sociedad en los aeropuertos de Querétaro, Toluca, Cuernavaca, Tuxtla Gutiérrez y Palenque.

¹ El valor del transporte aéreo en México. IATA (en línea), consultado el 18 de diciembre de 2019 <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/the-value-of-air-transport-in-mexico/>

Asimismo, ASA mantiene su firme compromiso, a través de líneas de acción específicas, de proporcionar servicios de almacenamiento, suministro y comercialización de combustibles de aviación, así como de consultoría y desarrollo tecnológico en materia aeroportuaria.

ASA opera 60 estaciones de combustibles donde almacena turbosina y gasavión y ofrece el servicio de suministro en 62 aeropuertos del país, incluyendo los de mayor volumen de operaciones a nivel nacional. Para su desempeño, además de regir su operación conforme a la normatividad nacional en materia de petrolíferos, también sigue los estándares y mejores prácticas de la IATA y de la JIG.

A través de su Centro Internacional de Instrucción (CIIASA), reconocido por la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) desde el 2010 como uno de los 21 centros regionales de excelencia en instrucción con la metodología de enseñanza *Trainair Plus* en el mundo y uno de los cuatro que existen en América, ASA se ha consolidado en la formación y especialización de personal técnico aeronáutico con el potencial para expandir sus actividades a otros temas de formación inicial básica y continua dentro de las carreras del personal técnico aeronáutico mexicano.

Los aeropuertos a cargo de ASA constituyen un activo en infraestructura de primer orden con el que dispone el país; el activo total del Organismo a diciembre de 2019 ascendió a 17,774.4 millones de pesos².

La modernización y crecimiento de la infraestructura aeroportuaria de ASA, ha evolucionado a un ritmo menor que el observado en el transporte aéreo del país. Para el 2019 los rezagos eran significativos tanto en los edificios terminales como en las áreas operacionales (pistas, plataformas de embarque y desembarque y calles de rodaje, así como en los equipos de suministro de combustible y de combate y de extinción de incendios). Se ha carecido de políticas e incentivos para su desarrollo al ritmo de la misma actividad aérea del país. Sin embargo, es indudable que los aeropuertos de las características de la Red ASA juegan un papel relevante en el desarrollo de las regiones y la conectividad, por lo que es importante para el país mantener una Red de este tipo, independientemente de sus resultados financieros.

En 2019, de los 19 aeropuertos de ASA sólo cinco fueron superavitaros: Puebla, Chetumal, Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón y Puerto Escondido. Los demás aeropuertos tienen baja demanda de servicios aéreos comerciales regulares, por lo que mantienen una situación deficitaria. De los 5 aeropuertos en sociedad, los que presentan mayor crecimiento son: Tuxtla Gutiérrez y Querétaro; el aeropuerto de Cuernavaca no tiene operaciones de aviación comercial regular.

Durante 2019, la Red ASA atendió 3.4 millones de pasajeros. El aeropuerto de Puebla llegó a 762 mil pasajeros; dos aeropuertos alcanzaron niveles de 400 mil (Ciudad del Carmen y Puerto Escondido), dos sobrepasaron los 300 mil (Ciudad Obregón y Chetumal), y el resto se sitúa por debajo de 200 mil pasajeros. También es cierto que la operación de cada uno de los aeropuertos de la Red de ASA constituye para las regiones en las que se encuentran un recurso relevante en la promoción de su integración y desarrollo, que puede ser explotado más activamente.

Algunos de los aeropuertos de ASA registran principalmente operaciones de la aviación comercial no regular y de aviación general, que movilizan un número reducido de pasajeros en pequeñas aeronaves. Dentro de este grupo sobresalen los aeropuertos de Ciudad del Carmen, Ciudad Obregón, Puerto Escondido y Puebla. Por esta razón y a pesar de la importancia de estas modalidades de aviación, ha sido difícil cuantificar en términos económicos la aportación de dichos aeropuertos a la integración y desarrollo del territorio. Sin embargo, esta contribución debe formar parte de la evaluación integral del desempeño de los aeropuertos del sistema. En 2019, ASA atendió el 31.2% de los pasajeros y el 16.8% de las operaciones de aviación comercial no regular y aviación general del país, lo que destaca su relevancia en cuanto al apoyo al desarrollo de las regiones, a la atención a zonas aisladas y la conectividad entre regiones.

Así, es importante mencionar que el país tiene en estos aeropuertos un elemento para el impulso de servicios aéreos que ofrecen conexiones interregionales "punto a punto" entre aeropuertos de características similares y entre pequeñas comunidades. Además, es posible hacer una conexión efectiva desde esas regiones pequeñas y medianas hacia los grandes aeropuertos, inclusive hacia destinos internacionales. Ya sea a través de los servicios de aviación comercial regular que proporcionan o en servicios aéreos no regulares. Por consiguiente, se dispone de una infraestructura que está en condiciones de favorecer la rápida movilización de personas y mercancías entre diferentes regiones y con el resto del mundo, facilitando la accesibilidad, la integración del territorio y el aumento de la competitividad, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población, en particular la que vive en zonas alejadas o aisladas.

² Informe de Autoevaluación enero - diciembre 2019 Aeropuertos y Servicios Auxiliares. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Los aeropuertos de ASA cuentan con una longitud de pista disponible de 42,971 m, para un aforo promedio de 20 operaciones/hora; 11,530 m de longitud de calles de rodaje; 259,583 m² de plataformas de aviación comercial y 42,258 m² de edificios de pasajeros, para una capacidad de atención de 3,521 pasajeros/hora. Los aeropuertos en conjunto suman 4,792 hectáreas de extensión. Esta infraestructura cumple con los requerimientos técnicos y de seguridad nacionales e internacionales aeroportuarios. Sin embargo, es de notar que algunos aeropuertos de la Red que opera ASA se encuentran subutilizados; mientras que en otros, se requiere aumentar su capacidad, tanto en las áreas operacionales como en edificios terminales, para hacer frente a la demanda actual y futura del transporte aéreo. Cabe señalar que el número de pasajeros atendidos por ASA se ha incrementado 7.2% en promedio anual entre 2014 y 2019 y la carga movilizada 13.4%.

Una situación similar presenta el servicio de combustibles de aviación. La demanda de combustible suministrado registra una tasa de crecimiento media anual de 5.2% de 2014 a 2019. ASA suministró en 2019 diariamente un promedio de 13 millones de litros de combustibles de aviación para atender más de 2,400 operaciones.

ASA cuenta con una capacidad de almacenamiento de 115 millones de litros de turbosina y gasavión, la cual requiere de desarrollo y crecimiento para garantizar el suministro a la aviación y disponer de las reservas de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Energía. Por consiguiente, es indispensable en los próximos años llevar a cabo un programa de inversiones, que garanticen el abasto de combustibles de aviación de acuerdo con la normatividad vigente.

El transporte representa un elemento importante en el desarrollo económico y social, por ello, es necesario que su evolución obedezca a directrices definidas que permitan un crecimiento seguro y sostenido de la actividad aérea, así como el aumento de la eficiencia y la administración ambiental responsable en el sector.

En este contexto, el Plan Mundial de Navegación Aérea 2013–2038, documento emitido por la OACI que tiene como propósito orientar el progreso del transporte aéreo, considera entre sus principios clave: mejorar la seguridad operacional de la aviación civil; aumentar su capacidad y eficiencia; fomentar el desarrollo de un sistema de aviación civil sólido y económicamente viable; y minimizar los efectos perjudiciales para el medio ambiente de sus actividades.

Por otra parte, el Plan Global OACI para la seguridad operacional de la aviación se ajusta a un enfoque similar al del Plan Mundial de Navegación Aérea y contiene una serie de iniciativas encaminadas a una aviación civil armonizada, segura y eficiente. Algunas de estas iniciativas mundiales de seguridad operacional están relacionadas con la aplicación de las normas internacionales y las mejores prácticas de la industria, la vigilancia de la reglamentación, la notificación de accidentes e incidentes, el uso de los sistemas de gestión de seguridad operacional, un número suficiente de personal calificado y el uso eficaz de la tecnología para acrecentar la seguridad operacional, entre otras.

En línea con los planteamientos de la OACI, el 22 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los procedimientos para la evaluación de la conformidad del Anexo 14, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a los que deberán sujetarse los aeródromos para su certificación. Los aeródromos de servicio público, con operaciones aéreas nacionales e internacionales, se deberán certificar para el efecto de que los usuarios tengan la certeza de que la operación de dichos aeródromos se realiza siguiendo los parámetros de seguridad propuestos por la OACI, incluyendo la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS).

Anteponiendo el bienestar general de la población y el cuidado ambiental, el cumplimiento de todas estas disposiciones en beneficio de la seguridad operacional resultan relevantes, si se considera que la mayoría de las instalaciones aeroportuarias existentes en la Red ASA se construyeron hace varios años.

Además, la apertura del mercado de combustibles de aviación en México, que permite la participación de terceros en los servicios de comercialización, almacenamiento y expendio de combustibles, demanda a ASA garantizar máximos niveles de seguridad y calidad, a fin de que le permitan mantener condiciones competitivas en el mercado.

Por lo anterior, uno de los principales compromisos de ASA es continuar con el proceso de certificación de sus aeropuertos y de las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles en estándares nacionales e internacionales, en todos los sitios donde opera el Organismo; así como impulsar el desarrollo profesional del personal para fomentar la mejora operacional en el manejo de combustibles de aviación.

Tanto los aeropuertos como las estaciones de combustibles son consideradas instalaciones estratégicas, que estimulan el crecimiento económico a través del traslado de personas y mercancías en todo el país, contribuyendo así a generar una economía para el bienestar de toda la población. Por ello, no solo es importante que la certificación se vea como un indicador de una operación segura, sino que debe considerarse como un sinónimo de calidad internacional acreditada donde se fomenta la honradez y honestidad, así como el manejo eficiente de los recursos, haciendo de estos elementos una norma en el quehacer diario, alineados con el principio rector de “No al gobierno rico con pueblo pobre”.

En cuanto a la formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico, cabe señalar que éste ha crecido en menor medida y calidad que el subsector.

Además, México enfrenta un rezago en materia de instrucción y certificación del personal de seguridad de la Aviación Civil. El país no ha alcanzado los estándares comprometidos en los acuerdos internacionales que tiene suscritos. Se destacan al respecto los resultados de las auditorías practicadas por la OACI en noviembre de 2008 y en enero de 2017 en materia de Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL), donde, en el primer año señalado, nuestro país alcanzó 69.5% de cumplimiento y en el segundo 65.9%.

Tal rezago se profundiza dado que aun cuando, por disposición de la AFAC, el Centro Internacional de Instrucción de ASA es la única instancia acreditada para formar profesionales en México dedicados a la Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación, tal disposición no se ha cumplido cabalmente.

No obstante, la formación de personal y su permanente capacitación e instrucción, ha sido una preocupación constante de ASA para apoyar a la industria con personal especializado. El Organismo está comprometido con la capacitación e instrucción de calidad, promoviendo el crecimiento y la profesionalización de quienes trabajan en el sector a nivel nacional e internacional. De 2014 a 2019, el CIIASA, creado en junio de 2010, capacitó a un universo de 14,315 personas, impartió 1,549 cursos, con 246,929 horas efectivas de instrucción.

Asimismo, los retos que plantea el entorno cambiante en el que se desenvuelve la aviación, implican la necesidad de adaptarse a la realidad y abren la posibilidad de aprovechar las oportunidades que tal vez no habían sido explotadas en su totalidad. Es evidente que resulta prioritario orientar los recursos de capacitación para satisfacer los requerimientos más apremiantes del sector aeronáutico, particularmente, ofrecer capacitación en aquellas áreas que no están siendo cubiertas por terceros y aquellas que pueden representarles poco interés, pero que son indispensables para un funcionamiento seguro y eficiente del sector aeronáutico, como puede ser el caso de la capacitación para reducir riesgos sanitarios o la capacitación en línea (e-learning).

En este sentido, se plantea la necesidad de ampliar las posibilidades de acceso a la instrucción y capacitación, a fin de contribuir con el Gobierno Federal al desarrollo de la modernidad entre todos y sin excluir a nadie.

El análisis del estado actual, en el marco de las políticas y estrategias de desarrollo nacional definidas por el gobierno y plasmadas en el PND y el Programa Sectorial de la SCT, ha reorientado los objetivos y estrategias del Organismo. En función de lo anterior, en el periodo 2020-2024 ASA buscará atender prioritariamente los siguientes proyectos:

- Ampliar la capacidad de los aeropuertos saturados, tanto en las áreas de operaciones como en los edificios de atención a los pasajeros.
- Asegurar que los aeropuertos de la Red ASA ofrezcan condiciones óptimas en su operación, en calidad de los servicios y en materia de seguridad.
- Ampliar la capacidad de almacenamiento de combustibles de aviación en la red nacional de estaciones de combustibles.
- Fortalecer el servicio de suministro para dar atención a la demanda de combustibles de aviación, con calidad, seguridad y eficiencia.
- Mejorar la conectividad para fortalecer los programas de apoyo al desarrollo regional y al crecimiento del turismo.
- Asegurar la sustentabilidad ambiental en los aeropuertos y estaciones de combustibles.
- Definir las características de un aeropuerto modelo, que sirva como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
- Mantener las pistas y áreas operacionales en óptimas condiciones para un mejor desempeño de las aeronaves.

En los próximos cinco años, ASA invertirá recursos para la ampliación y modernización de sus terminales aéreas y estaciones de combustibles. Entre las principales acciones, destacan:

- Obras de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Chetumal, mismas que generarán un desarrollo importante en beneficio de la región. Resulta relevante destacar que las principales obras para dicho aeródromo son la ampliación del edificio de pasajeros y la construcción de una nueva torre de control.
- Modernización del Aeropuerto Nacional de Tamuín, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la Huasteca Potosina, en apoyo al turismo y al fortalecimiento regional.

- Nueva terminal del Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, considerada y proyectada para necesidades actuales y futuras, y con la posibilidad de expandirse con el crecimiento de la demanda. Se pretende invertir en una obra de nueva generación, es decir, una infraestructura con un diseño arquitectónico conforme a la tipología de la región, agregando un concepto sostenible para el control de los recursos energéticos, en beneficio del medio ambiente. De esta manera, se logrará un recinto con identidad aeroportuaria y turística, con potencial crecimiento, y con un mercado específico. La nueva terminal de pasajeros del aeropuerto de Puerto Escondido, constituye una estrategia para detonar el desarrollo económico de la región y la atención al crecimiento de tráfico aéreo en el destino para los próximos años.
- Ampliación de los edificios de pasajeros en los aeropuertos de Tepic, Colima y Ciudad del Carmen. Acciones importantes que permitirán contribuir a la demanda de pasajeros en hora punta, misma que supera la capacidad instalada en el edificio terminal de dichos aeropuertos y ocasiona la saturación en las salas de última espera y de reclamo de equipaje, provocando una disminución en el nivel de servicio ofertado a los pasajeros.
- Rehabilitación de los pavimentos del sistema pista – calle de rodaje y plataforma de los aeropuertos de Puerto Escondido, Tepic, Puebla, Colima y Ciudad del Carmen. Estas acciones permitirán elevar el nivel de servicio y confort para los usuarios, así como el nivel de seguridad para las aeronaves. En particular, las obras proyectadas para el aeropuerto de Tepic incrementarán la conectividad hacia los destinos turísticos de la Riviera Nayarita.
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares participará en el proyecto de desarrollo regional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec a través de la modernización del aeropuerto de Ixtepec, en el momento que se requiera.
- Modernización de las estaciones de combustibles de México y Cancún, para dar atención a la demanda de suministro de combustibles y mejorar la operación del sistema de almacenamiento, en los rubros de red de hidrantes, sistemas de mitigación de riesgo, automatización y control, así como tuberías de proceso.
- Construcción de la nueva estación de combustibles del aeropuerto de San José del Cabo, a fin de dar atención a los requerimientos de almacenamiento a mediano y largo plazo, de conformidad con la política de inventarios mínimos establecida por la SENER.
- Ampliación de la capacidad de almacenamiento de los aeropuertos de Bajío, Chetumal, Ciudad Juárez, Culiacán, Oaxaca, Puebla y Querétaro, con el propósito de alinear la infraestructura de almacenamiento a la demanda creciente de combustibles de aviación.
- Modernización del parque vehicular de suministro de combustibles de aviación, con el objetivo de incrementar la confiabilidad, bajar costos de mantenimiento y alinearlos a los estándares internacionales en el manejo de turbosina y gasavión.

La red de aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA precisan de manera prioritaria diversos trabajos de mantenimiento, postergado por varios años, tanto en las áreas de edificios terminales como en las zonas operacionales (pistas, calles de rodaje y plataformas) así como en la infraestructura de almacenamiento. En el periodo 2020-2024, se ejecutarán trabajos de mantenimiento en los 19 aeropuertos de la Red ASA y 60 estaciones de combustibles, con lo cual se asegura conservar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura aeroportuaria y la atención de los servicios de almacenamiento y suministro de combustibles. Se estima que para el 2024, las instalaciones operadas por ASA se encuentren al corriente de sus programas de mantenimiento en los principales componentes.

El programa de inversiones definido para los siguientes años hará posible que los aeropuertos de ASA tengan un crecimiento que les permita mantener una adecuada conectividad con los aeropuertos mayores de los Grupos Aeroportuarios; así, sus programas de inversión y mantenimiento estarán alineados, en la medida de los recursos disponibles, al crecimiento de esos grandes aeropuertos.

Las acciones mencionadas redundarán en beneficios para los usuarios de los aeropuertos, destacando, entre otros:

- Mejores niveles de seguridad, servicio y confort.
- Apoyo al impulso de los destinos turísticos, como parte de una estrategia para el desarrollo económico de las regiones, la conectividad y la atención a zonas aisladas.
- Garantizar la seguridad aeroportuaria, con el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional.
- Formación de personal técnico de acuerdo a las necesidades de la industria y los estándares internacionales.

De esta manera, ASA contribuye al bienestar general de la población a través del desarrollo de infraestructura y de la implementación de las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, así como mediante el fortalecimiento del acervo de conocimientos del sector, a fin de facilitar los medios para el traslado, con seguridad y calidad, de personas y mercancías entre regiones y, sobre todo, por las características de sus aeropuertos, logrando la inclusión de aquellas comunidades que se encuentran aisladas, en apego al principio rector de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

6.- Misión y Visión de ASA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares es un Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, cuya misión y visión son:

Misión:

Contribuir al desarrollo y conectividad integral del país mediante la prestación de servicios públicos en aeropuertos, combustibles de aviación, capacitación y asesoría técnica aeronáutica, que den satisfacción total a los clientes y usuarios del transporte aéreo.

Visión:

Ser un referente internacional en la prestación y desarrollo de servicios especializados de la industria aeronáutica.

Vinculación del Programa Institucional y el Programa Sectorial

El Programa Institucional de ASA se integra por 3 objetivos prioritarios, vinculados con el Programa Sectorial de la siguiente manera:

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes	Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
<p>Objetivo prioritario 2 del Programa Sectorial Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular en las regiones de menor crecimiento, cuente con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.</p>	<p>Objetivo prioritario 1 del Programa Institucional. Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.</p>
	<p>Objetivo prioritario 2 del Programa Institucional. Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.</p>
	<p>Objetivo prioritario 3 del Programa Institucional. Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.</p>

7.- Objetivos Prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Institucional
<p>Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.</p>
<p>Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.</p>
<p>Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.</p>

7.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.

El número de pasajeros atendidos en el Sistema Aeroportuario Mexicano creció de 2014 a 2019 a razón de un promedio anual de 9.3%. La conectividad aérea de México se ha incrementado 70% en los últimos años³.

Durante 2019 en las 19 terminales aéreas de ASA se atendieron un total de 3.4 millones de pasajeros, conectando 34 ciudades, con 45 rutas aéreas que incluyen vuelos directos con el extranjero y con los grandes aeropuertos concesionados como son el AICM, Guadalajara, Tijuana y Cancún.

INDICADORES DE OPERACIÓN DE LA RED DE AEROPUERTOS DE ASA

Pasajeros Atendidos			Operaciones Realizadas			Carga Movilizada		
Aeropuerto	Pasajeros 2019	TCMA (%) 2019/2014	Aeropuerto	Operaciones 2019	TCMA (%) 2019/2014	Aeropuerto	Carga (Kg) 2019	TCMA (%) 2019/2014
Tamuín	4,710	26.3	Puerto Escondido	8,704	5.3	Chetumal	1,423,757	126.5
Puebla	761,575	21.7	Chetumal	5,623	4.4	Campeche	277,307	115.8
Puerto Escondido	407,651	20.4	Puebla	19,723	2.9	Puerto Escondido	98,828	25.0
Chetumal	368,332	18.8	Uruapan	5,123	1.0	Cd. Obregón	525,588	17.0
Loreto	116,827	16.0	Tepic	6,812	1.0	Matamoros	516,429	14.7
Tepic	210,545	13.6	Cd. Obregón	10,605	0.7	Puebla	842,164	12.8
Cd. Obregón	373,337	11.7	Loreto	4,447	0.2	Colima	128,355	7.9
Colima	194,481	11.6	Tehuacán	2,132	0.1	Cd. del Carmen	435,546	0.5
Uruapan	168,450	9.5	Ixtepec	1,300		Guaymas	0	
Ixtepec	36,296		Colima	6,311	-0.2	Ixtepec	25,044	
Nuevo Laredo	65,473	-0.4	Nuevo Laredo	2,853	-0.3	Loreto	0	
Tehuacán	2,825	-1.8	Tamuín	993	-3.5	Tehuacán	0	
Campeche	164,924	-2.8	Campeche	4,768	-3.6	Tamuín	27	
Nogales	2,126	-6.1	Guaymas	4,066	-5.4	Tepic	84,200	-14.8
Matamoros	61,261	-7.3	Nogales	1,216	-9.3	Nuevo Laredo	140,014	-15.9
Cd. del Carmen	401,316	-9.5	Cd. del Carmen	35,921	-9.6	Cd. Victoria	96,450	-17.8
Cd. Victoria	50,557	-10.3	Poza Rica	5,397	-10.6	Poza Rica	16,530	-32.8
Guaymas	11,562	-10.9	Cd. Victoria	6,081	-11.5	Uruapan	18	-77.0
Poza Rica	27,058	-21.8	Matamoros	3,230	-12.5	Nogales	0	-100.0
Total	3,429,306	7.2	Total	135,305	-4.1	Total	4,610,257	13.4

Nota: El aeropuerto de Ixtepec se incorporó a la Red ASA en abril de 2017.

ASA en 2019 atendió el 31.2% de los pasajeros y el 16.8% de las operaciones de aviación comercial no regular y aviación general del país, lo que destaca su contribución, a través del desarrollo de infraestructura, a la integración regional buscando la inclusión y no discriminación, al no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, mediante la atención a zonas aisladas y el incremento de la conectividad entre regiones.

A pesar de la evolución observada en los últimos años en el movimiento de pasajeros, las inversiones en los aeropuertos de la Red ASA no han sido suficientes para la adecuada atención de la demanda, provocando congestionamientos en plataformas y en edificios terminales, principalmente, con una calidad de servicio por debajo de los estándares internacionales. La inversión presenta una tasa de crecimiento media anual de 2014 a 2019 de -12.5%, que contrasta con el 7.2% del promedio de incremento anual de los pasajeros. Considerando el indicador de inversión por pasajero, el monto invertido pasó de 115 pesos por pasajero en 2014 a 41 pesos en 2019, con una reducción de 63.9%.

En 2019 el crecimiento medio de aprovechamiento de la capacidad instalada en edificio terminal en aeropuertos como Colima, Chetumal, Puerto Escondido y Tepic fue superior al 100% en horas pico. Por lo que se refiere al uso de plataformas de embarque y desembarque de pasajeros, los aeropuertos de Chetumal, Nogales, Puerto Escondido y Tamuín, presentaron un aprovechamiento del 100% de la capacidad instalada en plataforma en hora pico, lo que afecta la operación de esas terminales aéreas.

³ El valor del transporte aéreo en México. IATA (en línea), consultado el 18 de diciembre de 2019 <https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/the-value-of-air-transport-in-mexico/>

Asimismo, es de destacar que la inversión en las estaciones de combustibles tampoco ha crecido al mismo ritmo que la demanda. De 2014 a 2018 la inversión ha observado una variación negativa de 69.7%, y en 2019 no se realizaron inversiones.

En la red nacional de aeropuertos donde opera ASA, el manejo de combustibles en 2019 requirió el movimiento anual de 5 mil millones de litros, lo cual ha representado un incremento del 44.6% respecto a las cifras de cierre de 2012. Lo anterior, aunado a los nuevos servicios asociados al resguardo de combustibles de terceros, hace necesaria la modernización y optimización de la infraestructura de combustibles a través de la sustitución de plantas más pequeñas y eficientes, y la reorganización de las plantas existentes, ya que es importante mencionar que las instalaciones que opera ASA fueron desarrolladas en su mayoría entre los años 70s y 80s. En este sentido, para el ciclo 2020-2024 se pretenden contar con 26 Programas Maestros de Desarrollo para cubrir las 24 instalaciones más grandes del país, así como un modelo de desarrollo para instalaciones medianas y otro para instalaciones pequeñas.

También, será necesaria la modernización de la flota para el suministro de combustibles, nueva tecnología para la operación y mantenimiento, así como la actualización de los sistemas de filtración de combustibles. Todo ello con apego a la normatividad nacional e internacional, a fin de mantener un óptimo manejo del combustible de aviación y asegurar la calidad del producto.

Por otra parte, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la SENER en materia de almacenamiento mínimo de petrolíferos, encaminadas a asegurar y mantener la continuidad del suministro de combustibles en los aeropuertos, se han identificado las instalaciones prioritarias que requieren desarrollar su capacidad de almacenamiento con un mínimo de 5 días para inventario operativo y 1.5 días para inventario de seguridad.

Esta ampliación de infraestructura en combustibles, requerirá del desarrollo de redes de hidrantes para realizar de manera eficiente el suministro de combustibles de aviación. Con esta perspectiva, se pretende aumentar en un 25% el parque vehicular de dispensadores, a fin de dar cobertura a las ampliaciones antes mencionadas. En cuanto al tema de equipamiento e infraestructura, se ha identificado la necesidad de actualizar sistemas clave como son: tanques de almacenamiento y líneas de proceso; sistemas eléctricos y de control; sistemas de filtración y bombeo; sistemas de reducción de riesgo y protección ambiental.

En lo que respecta al parque vehicular, se tiene un nivel de obsolescencia importante, con un porcentaje del 80%, que incluye autotanques y dispensadores con los cuales se realiza la entrega de combustible a los aviones, por lo que durante los próximos cinco años se pretende sustituir el 50% de las unidades de suministro de combustible de aviación.

PRINCIPALES ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA DE COMBUSTIBLES

Concepto	Línea base	2020	2021	2022	2023	2024
Programas Maestros de Desarrollo	10 PMD's	2	4	4	4	
Aeropuertos que requieren ampliación de infraestructura en combustibles.			Oaxaca, Puebla, Chetumal, Querétaro y Culiacán	Ciudad Juárez, Cancún, San José del Cabo y el AICM.	AICM	AICM
Número de vehículos dispensadores de combustible requeridos.	68 vehículos		4	4	4	4
Modernización de sistemas de bombeo y filtración de combustibles.		17				
Modernización de las instalaciones de almacenamiento de la Red ASA.			5	5	5	4
Simplificación de instalaciones de almacenamiento y suministro en aeropuertos de baja demanda.			2	4	4	
Disminución de obsolescencia del parque vehicular (Adquisición de equipo: dispensadores y autotanques)		16	12	20	20	20

7.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.

El transporte aéreo representa un elemento importante en el desarrollo económico y social, por lo que es necesario que su evolución obedezca a directrices definidas que permitan un crecimiento seguro y sostenido de la actividad aérea, así como la administración ambiental responsable en el sector.

En este contexto, el Plan Mundial de Navegación Aérea 2013–2038 y el Plan Global OACI para la seguridad operacional de la aviación, contienen una serie de iniciativas encaminadas a una aviación civil armonizada, segura y eficiente. Algunas de estas iniciativas mundiales de seguridad operacional están relacionadas con la aplicación de las normas internacionales y las mejores prácticas de la industria, la vigilancia de la reglamentación, el uso de los sistemas de gestión de seguridad operacional, un número suficiente de personal calificado y el uso eficaz de la tecnología para acrecentar la seguridad operacional, entre otras. Estos principios se ven reflejados en el PND 2019-2024 y en el Programa Sectorial 2020-2024 de la SCT, a través de estrategias encaminadas a fortalecer los mecanismos de supervisión y vigilancia de la infraestructura, el equipamiento y los servicios del transporte.

ASA, comprometida con ofrecer el mayor nivel de seguridad operacional, ha trabajado en la certificación de los aeropuertos de la Red, específicamente en lo relativo al cumplimiento de la normatividad descrita en el Anexo 14 Vol. I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, proceso que consiste en acreditar que la infraestructura aeroportuaria cumple con las normas nacionales e internacionales para que las operaciones de aeronaves se realicen con eficiencia, eficacia y seguridad. De los 19 aeropuertos de la Red ASA, hasta el 2019 se tenían 13 certificados de acuerdo a estas disposiciones; en el periodo 2020-2024 el Organismo continuará con los procesos para la certificación de los 6 restantes.

Por lo que respecta a los combustibles de aviación, ASA, a través de un exitoso modelo, incorpora las mejores prácticas mundiales en gestión de combustible, reconocidas por la IATA. No obstante, la apertura del mercado de combustibles de aviación en México, que permite la participación de terceros en los servicios de comercialización, almacenamiento y expendio de combustibles, demanda a ASA, hoy más que nunca, garantizar máximos niveles de seguridad y calidad, a fin de que le permitan mantener condiciones competitivas en el mercado.

En todos los sitios donde opera el Organismo, de 2020 a 2024 se buscará certificar los procesos clave para el manejo de combustible, tanto en estándares de calidad, seguridad y protección al ambiente, como en estándares internacionales en el manejo de combustible (JIG) y de continuidad del negocio (ISO 22301). Asimismo, se mantendrá la certificación de 37 estaciones de combustibles en las normas ISO 9001 e ISO 14001, y se incrementará el número de estaciones certificadas, hasta concluir en 2024 con los 62 sitios que administra ASA.

En 2020 se iniciará la alineación del Sistema de Gestión de Seguridad con el SMS aeroportuario y se hará la transición a las normas ISO 45001, además de atender lo indicado en la normatividad nacional en cuanto al sistema de administración; durante los años 2021 al 2024 se realizará su implementación en las estaciones de combustibles.

ALINEACIÓN DE LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A LA NORMATIVA INTERNACIONAL

Normas	Meta 2024	2020	2021	2022	2023	2024
ISO 9001/14001	62	37	42	50	58	62
ISO/45001	42	6	12	22	32	42
JIG	10	0	1	3	7	10
22301 Continuidad del Negocio	5	0	1	3	4	5
Total	119	43	56	78	101	119

Nota: Expectativa de certificaciones conforme a normas en estaciones de combustibles (datos de 2020 línea base)

En cuanto a los niveles de servicio, de acuerdo con los parámetros de la IATA, se buscará en cuatro estaciones lograr el nivel 2, que permite tener una mejor autonomía en la carga de combustible, simplificar la operación para la aerolínea y reducir los tiempos de suministro, generando beneficios tanto para ASA como para los clientes.

PARÁMETROS IATA EN NIVEL DE SERVICIO

Tema	Meta 2024	2021	2022
Niveles de servicio IATA	4	2	2

Finalmente, se concluirá el desarrollo de la especialización del personal técnico en el manejo de combustibles, a través del estándar de competencia en la materia, por lo que se llevará a cabo la capacitación y certificación respectiva a todo el personal, de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DE COMBUSTIBLES

Tema	Meta 2024	2020	2021	2022	2023	2024
Implementación Estándar	100%	5%	15%	20%	30%	30%
Certificación Estándar	100%	0	20%	20%	30%	30%

Por lo que se refiere a la administración ambiental responsable en el sector, ASA ha participado de manera voluntaria en el programa nacional de auditoría ambiental. En 2019, 16 aeropuertos contaban con el certificado de "Calidad Ambiental", otorgado por la PROFEPA. Para el periodo 2020-2024, se realizarán las siguientes auditorías ambientales:

AUDITORIAS AMBIENTALES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE CALIDAD AMBIENTAL

	2020	2021	2022	2023	2024
Auditorias	5	11	8	10	8

Asimismo, hasta el año 2019 a 5 estaciones de combustibles se les había otorgado el certificado de "Industria Limpia". En los próximos cinco años se establece como meta obtener los siguientes certificados:

CERTIFICADO DE INDUSTRIA LIMPIA PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLES

2020	2021	2022	2023	2024
10	12	22	24	34

Se mantendrá la operación de los aeropuertos y estaciones de combustibles bajo criterios de sustentabilidad y eficiencia energética. De esta manera, ASA continuará trabajando a favor del desarrollo sostenible que impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones al medio ambiente ni a las poblaciones y comunidades localizadas en el entorno donde se encuentran ubicados los aeropuertos, garantizando que las regiones, en particular las de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte aéreo seguros y de calidad.

Por otra parte, implementar las mejores prácticas en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, implica también, buscar prevenir, identificar y atenuar las posibles conductas irregulares de los funcionarios públicos, así como propiciar las vías para detectarlas, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este sentido, ASA redoblará esfuerzos para desarrollar lineamientos concretos para promover la integridad y prevenir la corrupción en el Organismo.

De igual manera, se garantizará a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en los términos y condiciones previstas por la normatividad en la materia, como un instrumento para promover la transparencia y la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

7.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

El crecimiento del tráfico aéreo demanda personal calificado entre pilotos, sobrecargos, ingenieros y personal de tierra, así como de otras profesiones vinculadas a la operación y administración del sector. La formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico ha crecido en menor medida y calidad que el crecimiento del subsector. Asimismo, el país no ha alcanzado los estándares comprometidos en los acuerdos internacionales que tiene suscritos. Se destacan al respecto, los resultados de las auditorías practicadas por la OACI en noviembre de 2008 y en enero de 2017 en materia de AVSEC/FAL, donde, en el primer año señalado, nuestro país alcanzó 69.5% de cumplimiento y en el segundo 65.9%.

En respuesta a lo anterior, es importante fortalecer el Centro Internacional de Instrucción de ASA (CIASA) en la formación, instrucción y capacitación de personal técnico aeronáutico, técnico aeroportuario, técnico en combustibles, personal de seguridad de la Aviación Civil, así como aumentar el número de especialidades que

esté en condiciones de proporcionar en razón de la infraestructura física de que dispone, los programas y planes de estudio que desarrolle y el personal instructor con que cuente. El CIIASA se constituyó en el año de 2010 y cuenta con instalaciones de primera calidad a nivel regional, por lo que se dispone de un activo que debe ser aprovechado a su máxima capacidad.

El CIIASA se ha especializado en seguridad operacional (SAFETY), seguridad de la aviación civil (AVSEC) y Factor y Desarrollo Humano; además ofrece diferentes programas académicos enfocados a la profesionalización del personal de la aviación civil y personal técnico aeronáutico. Cuenta con instructores certificados a nivel nacional e internacional e instalaciones que incluyen: aeródromo a escala, diferentes laboratorios especializados, simuladores y material didáctico de primer nivel.

En el Gobierno Federal existen tres instituciones dentro del Sector Comunicaciones y Transportes con áreas de capacitación en materia aeronáutica: Centro Internacional de Instrucción de ASA, Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC) de la AFAC y el Centro de Capacitación (CECASE) de SENEAM.

La consolidación de una adecuada coordinación de estas tres entidades de capacitación puede dar lugar a sinergias y al aprovechamiento de economías de escala con sus consecuentes beneficios económicos, además de que fortalecería la percepción externa en materia de formación, instrucción y capacitación.

Existen en el país alrededor de 185 instituciones dedicadas a la capacitación aeronáutica, distribuidas en 28 estados de la República.

A nivel internacional, el entorno del CIIASA se enmarca en la región Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC) de la OACI. En dicha región se encuentra una red de doce centros; uno con clasificación ASTC, 8 con clasificación *TRAINAIR PLUS* y tres con clasificación *ASTC+TRAINAIR PLUS*, la más alta que otorga la OACI, uno de los cuales es el propio CIIASA.

México enfrenta un rezago en materia de instrucción del personal y certificación del personal de seguridad de la Aviación Civil. Asimismo, tal rezago se profundiza dado que aun cuando, por disposición de la AFAC, el CIIASA es la única instancia acreditada para formar profesionales en México dedicados a la Seguridad de la Aviación Civil y Facilitación, tal disposición no se ha cumplido cabalmente.

Un aspecto crucial en la formación, instrucción y capacitación del personal técnico aeronáutico es igualar continuamente la oferta con la demanda educativa; suele suceder en este sector que, dado su gran dinamismo, hay varios grupos que demandan programas de capacitación específicos y diferenciados o en momentos muy precisos. La continua interacción con los clientes ayudará a identificar las necesidades reales y específicas del sector, incluyendo, temas en materia de seguridad sanitaria.

También es importante resaltar la necesidad de promover, facilitar, establecer y/o aprovechar de forma más eficiente los convenios de asistencia mutua entre estados contratantes de la OACI, así como con la propia organización, a la par que se requiere fortalecer la presencia de México en los grupos de trabajo regionales.

Por ello, el CIIASA se ha planteado como objetivo coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la formación, capacitación, instrucción y adiestramiento del personal técnico, para atender las necesidades del Sector, a través de una adecuada coordinación con los centros de instrucción del Gobierno Federal; fomentar alianzas estratégicas con universidades públicas o privadas y/o instituciones gubernamentales; además de refrendar las acreditaciones OACI y lograr nuevas.

El funcionamiento de un centro de excelencia en materia de formación y capacitación de recursos humanos para el sector aéreo hace evidente la necesidad de conservar las instalaciones y equipos en óptimas condiciones y de invertir en métodos y tecnologías didácticas de vanguardia, incluyendo cursos en línea, para ofrecer servicios de la más alta calidad fortaleciendo y privilegiando los programas a distancia, modalidad mixta, así como e-learning.

Lo anterior implica un esfuerzo permanente por mantener una oferta educativa diversificada, acorde a las necesidades del mercado y de cada nicho atendido, en apego a las mejores prácticas internacionales y a un precio adecuado. Los beneficios que esta iniciativa traerá a la población en general serán, por una parte, el crecimiento y profesionalización de quienes trabajan en el sector aeronáutico, para incrementar los niveles de seguridad aérea y, por otra, dar cumplimiento a la normatividad y compromisos internacionales que han sido establecidos.

Asimismo, se está reforzando el área de innovación y desarrollo tecnológico del CIIASA, a fin de definir estrategias para continuar impulsando el desarrollo de proyectos que contribuyan con el Gobierno Federal a promover la investigación científica y tecnológica en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional.

8.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

Objetivo prioritario 1: Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.

Estrategia prioritaria 1.1.- Desarrollar la infraestructura de la Red ASA para mejorar la conectividad y fortalecer los programas de desarrollo regional y turístico.

Acción puntual
1.1.1.- Incluir dentro de los Programas Maestros de Desarrollo el crecimiento y modernización de la infraestructura aeroportuaria.
1.1.2.- Construir nuevas instalaciones aeroportuarias para el aeropuerto de Tamuín.
1.1.3.- Mejorar la capacidad instalada de los aeropuertos de Chetumal, Ciudad del Carmen, Colima, Puebla, Puerto Escondido y Tepic para alinearlos a la demanda operacional y de pasajeros.

Estrategia prioritaria 1.2.- Ampliar las capacidades de los sistemas de almacenamiento y servicio de suministro de combustibles de aviación, para atender adecuadamente la demanda operacional de los aeropuertos.

Acción puntual
1.2.1.- Incluir la ampliación, modernización y eficacia de los sistemas de almacenamiento y servicio de suministro de combustibles de aviación dentro de los Programas Maestros de Desarrollo que se realicen para los aeropuertos de la Red ASA.
1.2.2.- Ampliar los sistemas de almacenamiento en los aeropuertos que registran mayor demanda del país, para asegurar la continuidad de los servicios y de las operaciones.
1.2.3. - Incrementar la capacidad de suministro de combustibles, alineando el parque vehicular a la demanda de operaciones en los principales aeropuertos del país.

Estrategia prioritaria 1.3.- Modernizar la infraestructura y equipamiento en aeropuertos, granjas y suministro de combustibles de aviación, a fin de optimizar operaciones y cumplir con estándares en materia de seguridad y calidad.

Acción puntual
1.3.1.- Modernizar las instalaciones de almacenamiento de combustibles de aviación en los aeropuertos de la Red ASA y aeropuertos desincorporados donde opera ASA.
1.3.2.- Modernizar los aeropuertos de la Red a fin de dar cumplimiento con las normas de la OACI.
1.3.3.- Modernizar y simplificar las instalaciones de almacenamiento y suministro en aeropuertos de baja demanda de operaciones.
1.3.4.- Disminuir la obsolescencia del parque vehicular para el suministro de combustibles de aviación.

Objetivo prioritario 2: Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.

Estrategia prioritaria 2.1.- Certificar las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo estándares nacionales e internacionales a fin de homologar la prestación del servicio en toda la red nacional de estaciones.

Acción puntual
2.1.1.- Certificar los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo las normas ISO 9001 y 14001 en todos los sitios que opera ASA.
2.1.2.- Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para el manejo de combustibles de aviación.
2.1.3.- Implementar los estándares operacionales del ente multinacional JIG para el manejo del combustible de aviación y certificar las instalaciones que operan aviación internacional.
2.1.4.- Certificar las operaciones de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey y Tijuana en materia de continuidad de las operaciones.

Estrategia prioritaria 2.2.- Incorporar las mejoras prácticas internacionales sobre administración, operación y mantenimiento a fin de incrementar la eficiencia de los servicios de manejo de combustibles.

Acción puntual
2.2.1.- Desarrollar el Centro Nacional de Control de Operaciones y Servicio al Cliente.
2.2.2.- Implementar los niveles de servicio de la IATA en las operaciones de suministro de combustibles.
2.2.3.- Implementar tecnología para la sistematización y automatización de los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles.

Estrategia prioritaria 2.3.- Desarrollar y profesionalizar al personal técnico de manejo de combustibles para incrementar los niveles de calidad en el servicio.

Acción puntual
2.3.1.- Establecer programas de coparticipación con Organismos, industria y autoridades aeronáuticas, para la integración de mejores prácticas en materia de combustibles de aviación y fomentar el desarrollo de tecnología innovadora aplicable a la operación de combustibles.
2.3.2.- Desarrollar el estándar de competencia laboral para el personal técnico de manejo de combustibles de aviación.
2.3.3.- Instrumentar el plan de carrera y desarrollo de personal operativo que labora en las instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación.

Estrategia prioritaria 2.4.- Certificar los aeropuertos de la Red ASA, con base en las normas y métodos recomendados nacionales e internacionales a fin de mantener altos niveles de servicio en materia de seguridad, operación y atención a pasajeros en la Red ASA.

Acción puntual
2.4.1.- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, para abatir la ocurrencia de accidentes e incidentes.
2.4.2.- Reforzar la seguridad operacional de los aeropuertos mediante la implementación y certificación del SMS.
2.4.3.- Certificar todos los aeródromos de la Red ASA bajo la norma PECA 14 de la autoridad.

Estrategia prioritaria 2.5.- Incorporar las mejores prácticas nacionales e internacionales sobre administración, operación y mantenimiento a fin de Incrementar el desempeño operacional de los aeropuertos de la Red ASA.

Acción puntual
2.5.1.- Definir las características de un aeropuerto modelo, que sirva como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
2.5.2.- Mantener y conservar la infraestructura de los aeropuertos de la Red ASA en condiciones óptimas de operación, para satisfacer el nivel del servicio de los pasajeros y prestadores de servicios.

Estrategia prioritaria 2.6.- Incorporar criterios de sustentabilidad y eficiencia energética en la operación de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de favorecer la protección al medio ambiente.

Acción puntual
2.6.1.- Certificar y mantener la certificación ambiental en aeropuertos e industria limpia en las estaciones de combustibles.
2.6.2.- Practicar auditorías ambientales a los aeropuertos de la Red ASA y estaciones de combustibles, a fin de minimizar el impacto en el medio ambiente.
2.6.3.- Incorporar mecanismos de eficiencia energética y reducción de emisiones en las operaciones de los aeropuertos y estaciones de combustibles que opera ASA.

Estrategia prioritaria 2.7.- Fomentar las mejores prácticas en los procesos de apoyo administrativo requeridos en el Organismo, a fin de que se realicen con apego a la normatividad vigente y a las políticas de austeridad, honradez y honestidad.

Acción puntual
2.7.1.- Fortalecer el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de ASA, así como de aquellas herramientas de gestión que contribuyan a un desempeño eficaz y transparente del Organismo.
2.7.2.- Mantener la infraestructura informática y las soluciones tecnológicas en un proceso de mejora continua, a fin de lograr la eficiencia operativa.
2.7.3.- Cumplir con las obligaciones en materia transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales, para asegurar a la población el derecho de acceso a la información pública en posesión de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Objetivo prioritario 3.- Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.

Estrategia prioritaria 3.1.- Actualizar y desarrollar las capacidades académicas del CIIASA a fin de alinearlas a la demanda nacional y a los requerimientos de formación de la autoridad aeronáutica.

Acción puntual
3.1.1.- Reorganizar la estructura funcional del CIIASA para alinearla a los requerimientos internos de ASA y a la nueva oferta académica.
3.1.2.- Reforzar el sistema de detección de talento y formación de instructores internos en ASA.
3.1.3.- Actualizar los convenios suscritos con otras instituciones educativas para alinearlos a la oferta educativa del CIIASA.
3.1.4.- Consolidar el diseño de programas de formación con nivel licenciatura para pilotos y controladores de tránsito aéreo.
3.1.5.- Apoyar la creación de un programa de instrucción general que incluya a todo el personal oficial del subsector aeronáutico.
3.1.6.- Mantener los certificados de la OACI como Centro Regional de Excelencia <i>TRAINAIR PLUS</i> y Centro de Entrenamiento en Seguridad de la Aviación (ASTC, por sus siglas en inglés), a través de la consolidación del sistema de calidad y reconocimiento de la AFAC.

Estrategia prioritaria 3.2.- Fortalecer las actividades de investigación y desarrollo tecnológico a fin de mejorar las capacidades operativas en aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA así como aportar beneficios a la industria aérea.

Acción puntual
3.2.1.- Consolidar la vinculación de ASA con las instituciones que promueven la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
3.2.2.- Continuar con el desarrollo de proyectos pertinentes de apoyo a la aviación civil y que faciliten la prestación de servicios en aeropuertos y estaciones de combustibles operados por ASA.
3.2.3.- Desarrollar mecanismos que faciliten la introducción de desarrollos tecnológicos a su fase comercial en la industria aérea.

Estrategia prioritaria 3.3.- Sentar las bases para que en el mediano plazo el CIIASA se convierta el centro de capacitación oficial del gobierno federal, en materia de aviación civil.

Acción puntual
3.3.1.- Impulsar las acciones técnicas, jurídicas y económicas ante la SCT para que el CIIASA sea el centro de capacitación del Gobierno Federal, en materia de aviación civil.
3.3.2.- Crear los mecanismos académicos para ofrecer cursos del más alto nivel.
3.3.3.- Generar sinergias e integrar esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación para que el CIIASA se convierta en un centro a la vanguardia en conocimientos de aviación civil.
3.3.4.- Promover la ampliación del intercambio académico con instituciones del extranjero.

Estrategia prioritaria 3.4.- Firmar y operar los convenios adecuados con instituciones internacionales en materia de aviación civil, para promover el intercambio académico y tareas conjuntas de instrucción, investigación y desarrollo tecnológico.

Acción puntual
3.4.1.- Reforzar las alianzas con Organismos y escuelas extranjeras en materia de aviación civil.
3.4.2.- Desarrollar acuerdos específicos, con base en los convenios marco vigente, a fin de generar proyectos puntuales que incrementen el conocimiento técnico de ASA.
3.4.3.- Firmar convenios con otras universidades internacionales, para fortalecer a nivel licenciatura o ingeniería, la formación de profesionales de la aviación civil en México con reconocimiento OACI, SCT, STPS y SEP.

9.- Metas y Parámetros

Meta 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Incrementar el número de pasajeros por operación en los aeropuertos de la Red de ASA, mediante la modernización, ampliación, rehabilitación, construcción y equipamiento de la infraestructura aeroportuaria (aeropuertos y granjas de combustible), a fin de fomentar el desarrollo nacional y regional.						
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de pasajeros atendidos por operación realizada.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Pasajeros por operación	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Método de cálculo	$PAOR = (PA/OR)$ Donde: PAOR: Pasajeros atendidos por operaciones realizadas PA: Pasajeros atendidos OR: Operaciones realizadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Pasajeros atendidos (miles)	Valor variable 1	3429.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Nombre variable 2	Operaciones realizadas (miles)	Valor variable 2	135.3	Fuente de información variable 2	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Sustitución en método de cálculo	$PAOR = (3429.3/135.3) = 25.3$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	25.3		Se atendieron 25.3 mil pasajeros por operación.				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
24.2							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
11.9	14.1	14.5	16.3	18.2	20.3	22.4	25.3
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
20.1	23.8	23.9	24.1	24.2			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Incremento en el número de pasajeros atendidos en los aeropuertos de la Red ASA.						
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de pasajeros atendidos en los aeropuertos administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Miles de pasajeros	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Método de cálculo	PA=NPA Donde: PA= Pasajeros atendidos NPA: Número de pasajeros atendidos en los aeropuertos de la red ASA						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Pasajeros atendidos (miles)	Valor variable 1	3,429.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Sustitución en método de cálculo	PA=3,429.3						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	3,429.3		Se atendieron 3,429.3 mil pasajeros				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
2,878.2			Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB)				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2,156.5	2,283.7	2,421.7	2,468.2	2,520.3	2,700.1	3,016.5	3,429.3
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
2,030.1	2,480.1	2,609.2	2,741.8	2,878.2			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Incremento en el número de operaciones realizadas en los aeropuertos de la Red ASA.						
Objetivo prioritario	Desarrollar la infraestructura aeroportuaria, alineada a los estándares nacionales e internacionales, a fin de fortalecer la conectividad, el crecimiento regional y garantizar la atención de la demanda.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de operaciones realizadas en los aeropuertos administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Miles de operaciones	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico				
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">OR=NOR</p> Donde: OR= Operaciones realizadas NOR= Número de operaciones realizadas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Operaciones realizadas (miles)	Valor variable 1	135.3	Fuente de información variable 1	Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico		
Sustitución en método de cálculo	OR= 135.3						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	135.3		El número es de 135.3 mil operaciones realizadas				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
119.1			Los pronósticos presentados se ajustan a las estimaciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), Tipo de Cambio y Pasajeros Atendidos				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
180.8	162.0	166.8	151.4	138.4	132.8	134.4	135.3
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
100.8	104.1	109.0	114.0	119.1			

Meta 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Aeropuertos y estaciones de combustibles certificados con base en los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de aeropuertos y estaciones de combustibles con certificación.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Combustibles Subdirección de Operaciones y Servicios				
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">NCECA= ECC + AC</p> <p>Donde: NCECA: Número de certificaciones de estaciones de combustibles y certificaciones de aeropuertos ECC: Estaciones de combustibles certificadas AC: Aeropuertos certificados</p>						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Estaciones de combustibles certificados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección de combustibles		
Nombre variable 2	Aeropuertos certificados	Valor variable 2	13	Fuente de información variable 2	Subdirección de Operaciones y Servicios		
Sustitución en método de cálculo	CECA= 0 + 13 = 13						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	13						
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
33			Contar en 2024, con 18 estaciones de combustibles certificadas en los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación y 17 aeropuertos con certificación de aeródromo civil.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
6	8	9	10	0	13	56	13
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
13	26	35	37	33			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Certificar las operaciones de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación en estándares nacionales e internacionales.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide las acciones de certificación de los procesos de almacenamiento y suministro de combustibles de aviación bajo las normas ISO y normas internacionales de operación en manejo de combustibles, en todos los sitios que opera ASA.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Combustibles				
Método de cálculo	NCEC= NCR Donde: NCEC = Número de Certificaciones en estaciones de combustibles NCR = Número de Certificaciones realizadas						
Observaciones	Certificados en estaciones de combustibles sobre normas: - ISO 9001/14001 - ISO 45001 - JIG - ISO 22301						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Estaciones Certificadas	Valor variable 1	43	Fuente de información variable 1	Dirección de Combustibles		
Sustitución en método de cálculo	NCEC= 43						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	43		43 certificaciones realizadas en estaciones de combustibles.				
Año	2018						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
24			Contar con 24 certificados bajo diversas normas, aplicables a las estaciones de combustibles.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	43	NA
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
NA	13	22	23	18			

NA: No aplica.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Aeropuertos certificados con base en los estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional.						
Objetivo prioritario	Implementar las mejores prácticas nacionales e internacionales en gestión de aeropuertos y estaciones de combustibles, a fin de mejorar la seguridad en las operaciones y la calidad en el servicio a clientes.						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de aeropuertos con certificación de aeródromo civil.						
Nivel de desagregación	ASA	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Certificados	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subdirección de Operaciones y Servicios				
Método de cálculo	NA= NAC Donde: NA: Número de aeropuertos NAC: Número de aeropuertos certificados						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Aeropuertos certificados	Valor variable 1	13	Fuente de información variable 1	Subdirección de Operaciones y Servicios		
Nombre variable 2		Valor variable 2		Fuente de información variable 2			
Sustitución en método de cálculo	NAC= 13						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	13		13 aeropuertos certificados				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
15			Contar en 2019, con 17 aeropuertos con certificación de aeródromo civil.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
6	8	9	10	0	13	13	13
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
13	13	13	14	15			

Meta 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Número de personas capacitadas en temas de aviación civil						
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico						
Definición o descripción	Este indicador mide el número de personas capacitadas						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Personas	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción				
Método de cálculo	TPC= PC Donde: TPC: Total de personal capacitado PC: Personal capacitado						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Personal capacitado	Valor variable 1	4720	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación e Instrucción		
Sustitución en método de cálculo	TPC= 4720						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	4720		4720 Personal capacitado				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
5040							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
244	231	468	944	3844	3504	4339	4720
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar.							
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
2650	3470	3930	4470	5040			

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Cantidad de cursos impartidos						
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.						
Definición o descripción	Este indicador mide la cantidad de cursos efectivamente impartidos dentro de cada temática a personal de ASA internamente y comercializados externamente.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Cursos	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción				
Método de cálculo	TCI= CI Donde: TCI: Total de cursos impartidos CI: Cursos impartidos						
Observaciones	Se consideran dos estadísticas: una de cursos internos al personal de ASA y otra de cursos externos vendidos al subsector aeronáutico.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Cursos impartidos	Valor variable 1	469	Fuente de información variable 1	Dirección de Investigación e Instrucción		
Sustitución en método de cálculo	TCI= 469						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	469		469 cursos impartidos				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
512							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	36	73	279	301	391	469
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
322	412	443	475	512			

ND: No disponible.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales en temas de aviación civil, para promover el intercambio académico y tareas conjuntas de instrucción						
Objetivo prioritario	Coadyuvar con la autoridad aeronáutica en la consolidación, fortalecimiento y difusión del acervo de conocimientos, a través del intercambio académico, la formación, instrucción y capacitación del capital humano vinculado al sector aeronáutico.						
Definición o descripción	Este indicador mide la cantidad de convenios firmados en materia de instrucción						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Convenios	Periodo de recolección de los datos	enero a diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección de Investigación e Instrucción				
Método de cálculo	<p style="text-align: center;">TCF= CF</p> Donde: TCF: Total de convenios firmados CF: Convenios firmados						
Observaciones	Convenios firmados con instituciones como: Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma de México, Gobierno Federal y Estatal y Organismos Internacionales						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2019 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre variable 1	Total de convenios firmados	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	Oficina de estadística del CIIASA		
Sustitución en método de cálculo	TCF= 1						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1		1 convenio firmado				
Año	2019						
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024				
3			Convenios firmados				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1	1	1	1	1	1	1	1
METAS							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
1	2	2	3	3			

10.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En los próximos 20 años Aeropuertos y Servicios Auxiliares será un referente internacional en la prestación y desarrollo de servicios especializados de la industria aeronáutica.

Los aeropuertos regionales de la Red ASA habrán de consolidarse como una pieza fundamental del transporte multimodal, garantizando el traslado de mercancía y personas de un lado a otro. Se habrá logrado la inclusión de las zonas aisladas a través del incremento de la conectividad aérea.

Los aeropuertos y estaciones de combustibles de ASA estarán preparados para el crecimiento de la demanda, sin crear problemas operativos, de seguridad o medioambientales para la aviación. Por lo que ayudarán a solucionar la creciente saturación de los grandes aeropuertos del país.

En beneficio de la población, y para el logro de esta visión, en el 2024 ASA habrá:

- Dado mantenimiento a 571,500 m² de pistas, 74,000 m² de calles de rodaje, 86,000 m² de plataformas y 8,000 m² de edificios terminales.
 - Ampliado 126,000 m² de pistas.
 - Contribuido al desarrollo de la región sur y sureste del país, a través de la construcción de la nueva terminal del aeropuerto de Puerto Escondido y la ampliación y modernización del aeropuerto de Chetumal.
 - Contribuido al desarrollo regional con la ampliación de los edificios terminales de Tepic, Colima y Ciudad del Carmen.
 - Construido el nuevo aeropuerto de Tamuín, en apoyo al desarrollo de la Huasteca Potosina.
 - Ampliado la capacidad de almacenamiento en los aeropuertos de Cancún, Oaxaca, Bajío, Ciudad Juárez y Puebla.
 - Concluido la construcción de la nueva estación de combustibles en San José del Cabo.
 - Definido las características de un aeropuerto modelo, como parámetro para el crecimiento de los aeropuertos de la Red.
 - Modernizado y simplificado las instalaciones de almacenamiento y suministro de combustibles en aeropuertos de baja demanda de operaciones.
 - Obtenido una posición relevante como referente nacional e internacional en la comercialización, almacenamiento y suministro de combustibles de aviación.
 - Certificado sus aeropuertos y estaciones de combustibles bajo normas nacionales e internacionales en materia de seguridad y medio ambiente.
 - Orientado su desarrollo de mediano y largo plazo, a través de la actualización de los Programas Maestros de Desarrollo de los aeropuertos y estaciones de combustibles.
 - Formado, capacitado e instruido a la gran mayoría de trabajadores y profesionales de la aviación civil de México.
 - Desarrollado y comercializado proyectos de desarrollo tecnológico para el subsector aeroportuario mexicano, que serán utilizados a nivel nacional.
 - Consolidado y fortalecido el cumplimiento de su objeto principal de prestar un servicio público.
 - Fortalecido la actitud de los servidores públicos respecto de la integridad y la ética pública y, en general, respecto de los valores del servicio público, promoviendo el comportamiento probo y austero de sus integrantes.
 - Incorporado en todas sus actividades la perspectiva de género y la inclusión de grupos vulnerables.
 - Implementado las medidas de austeridad republicana en el manejo de los recursos, humanos, materiales, financieros y de tecnologías de información y comunicación.
-

**Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
2020-2024**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO
2019-2024**

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1 Relevancia del Objetivo prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención a los usuarios.
 - 6.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.
 - 6.3 Relevancia del Objetivo prioritario 3: Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.
 - 6.4 Relevancia del Objetivo prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios
 - 6.5 Vinculación con los Objetivos del Programa Sectorial
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024 (PIAICM), es un programa derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y alineado al Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que *“El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*.

Así mismo, el artículo 134 de la propia Constitución, señala que los recursos económicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se deberán administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De igual forma, el Programa Institucional del AICM 2020-2024, da cumplimiento a la fracción II del artículo 17 y artículo 24 de la Ley de Planeación; al artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los artículos 47,48, 49 y 59 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la formulación del Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, corresponde a esta dependencia siendo también, la responsable de coordinar su publicación, ejecución y seguimiento.

El Programa Institucional del AICM 2020-2024, es el instrumento de planeación, que conducirá los esfuerzos de esta entidad en su conjunto, durante el período 2020-2024, en él, se identifican los Objetivos y Estrategias Prioritarias, las Acciones puntuales, así como las Metas de Bienestar y Parámetros para dar cumplimiento a la Misión y Visión del AICM, que pretende fundamentalmente, contribuir al bienestar social y al desarrollo regional de nuestro país, teniendo como principios rectores entre otros, honradez y honestidad; economía para el bienestar; ética, libertad y confianza; entre otros.

En el mismo sentido el Programa Institucional se encuentra alineado con el PMD del AICM el cual norma las principales acciones que deban realizarse para mantener su operación en las mejores condiciones posibles, hasta alcanzar su máxima capacidad.

El Programa se emite, asimismo, en cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en los Estatutos Sociales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (AICM) en su artículo 12 fracción XI.

El Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 03 de septiembre de 2020, por Acuerdo número CA-AICM/030920-010, tuvo a bien aprobar el siguiente: Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.

3.- Siglas y acrónimos

ACB:	Análisis Costo-Beneficio
ACI	Airport Council International
ADRM:	Airport Development Reference Manual
AFAC:	Agencia Federal de Aviación Civil
AICM:	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
AISL:	Aeropuerto Internacional de Santa Lucía.
AIT:	Aeropuerto Internacional de Toluca
APP:	Asociación Público Privada
ASA:	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
ASUR:	Grupo Aeroportuario del Sureste
AVSEC FAL	Aviation Security and Facilitation
CONAPO:	Consejo Nacional de Población
CONOCER:	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
CTA:	Control de Tráfico Aéreo.
DGAC:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
GAP:	Grupo Aeroportuario del Pacífico.
IATA:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo (siglas en inglés)
IGAE:	Indicador Global de Actividad Económica
IMC:	Índice de Movimiento de Carga
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC:	Índice Nacional de Precios al Consumidor
MC:	Movimiento de Carga
MIA:	Manifestación de Impacto Ambiental
NA:	No Aplica
NAIM:	Nuevo Aeropuerto Internacional de México
ND:	No Disponible
OACI:	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMA:	Grupo Aeroportuario Centro Norte
PAAAS:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
PEA:	Población Económicamente Activa

PE:	Proyecto Ejecutivo
PIAICM:	Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
PIB:	Producto Interno Bruto
PMD:	Programa Maestro de Desarrollo.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PSCyT:	Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SAM:	Sistema Aeroportuario Metropolitano
SMS:	Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENEAM:	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El orden constitucional de la República mandata al Gobierno de México a través de la Constitución, el establecimiento de una planeación nacional, que imprima solidez dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En aras de esta tarea el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se instituye como un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

Entre otros aspectos, propone en su eje 3, Economía, *Detonar el crecimiento*, cambiar el paradigma económico que ha regido la vida pública de la nación desde la década de los ochenta, lo que ocasionó un progreso disparado a nivel nacional. Asimismo, dentro del mismo eje rector, en el rubro: *Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía*, indica al actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez, como actor integrante de la infraestructura aeroportuaria del centro del país, que atenderá el crecimiento de la demanda y coadyuvará en el ahorro estimado en 100 mil millones de pesos que se derivará de la cancelación del proyecto aeroportuario en Texcoco.

En concordancia con lo anterior, el sector comunicaciones y transportes, estableció su respectivo programa, alineando su filosofía institucional a los postulados del PND. Destaca para los fines de este documento el proyecto para la:

“Solución de la situación de saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

Esta se concibe con la operación de un Sistema Aeroportuario Metropolitano, desarrollando un plan maestro para la modernización del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (...).¹

Que a su vez se erige como propósito concreto para el desarrollo del proyecto regional estipulado en la planeación nacional, que consiste en conformar una triada de terminales aéreas que atienda la demanda de transporte aéreo prevaleciente.

De tal manera que este Programa Institucional, ajustará el qué hacer del AICM a los preceptos enarbolados en el PND y el PSCyT que se mencionaron en líneas anteriores.

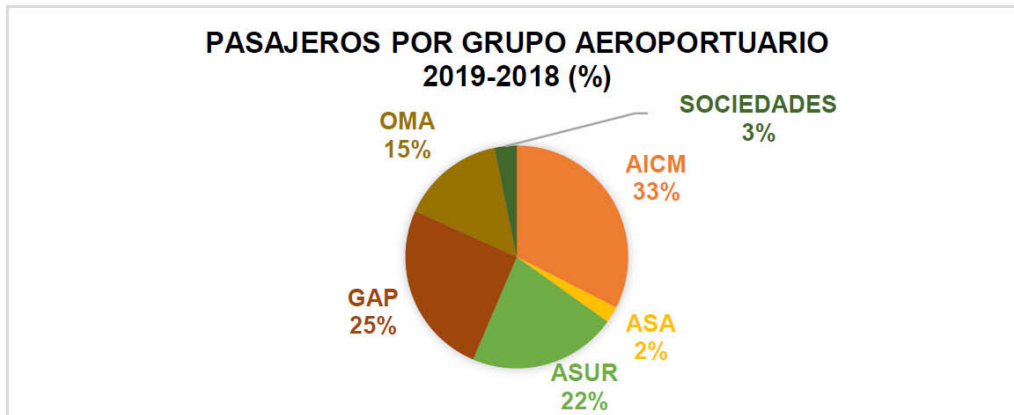
Llevarlo a cabo requiere de un alto compromiso con la población, promoviendo como valor fundamental para la correcta operación y administración del aeropuerto, la honestidad, o lo que es lo mismo, cerrarle la puerta a la corrupción. De tal suerte que todas las personas servidoras públicas, habrán de ejercer sus funciones con el más alto sentido ético posible. La transparencia y austeridad republicana en el ejercicio de los recursos del pueblo, serán los distintivos que permitirá canalizar el presupuesto hacia los procesos y necesidades que más lo requieran.

¹ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, p. 9

El Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AICM), es el centro neurálgico de la aviación nacional y regional por lo que su relevancia impacta en los ámbitos económico, político y socio-cultural de la población que se beneficia de las actividades que en su interior se llevan a cabo.

De acuerdo con datos de la asociación ACI, al cierre de agosto de 2019, mantuvo el lugar número 37 entre cerca de 2 mil aeropuertos *rankeados* en cuanto a movimiento de pasajeros y el sitio 49 respecto a las toneladas de carga movilizada. A nivel regional es el principal puerto aéreo en Latinoamérica por la cantidad de personas que transportó y el segundo por el volumen de carga². La empresa consultora OAG en su estudio denominado *Megahubs International Index 2018*, ubicó al AICM en el lugar número 20 entre los 50 aeropuertos con el mayor número de posibles conexiones internacionales a diversos destinos alrededor del orbe³.

A nivel nacional, las estadísticas revelan que, durante la última década, en promedio 3 de cada 10 pasajeros que utilizaron la red aeroportuaria nacional, lo hicieron a través de sus instalaciones. Ningún aeropuerto en el país genera mayor movimiento de personas⁴.



De 2013 a 2018 se incrementó en casi 60% la cantidad de personas transportadas a través de sus instalaciones. La carga ha registrado un crecimiento promedio cercano al 7%, mientras que el número de operaciones ha aumentado de forma moderada (3%), aunque hay que considerar que las aerolíneas nacionales e internacionales comenzaron a operar en este aeropuerto desde mediados de esta década, con equipos de mayor envergadura y capacidad, lo cual demanda mayor provisión de servicios y desgaste de la infraestructura existente.

Comportamiento de la demanda 2013-2018

Año	Operaciones	Pasajeros	Carga (toneladas)
2013	392,566	31,534,638	376,590
2014	409,954	34,255,739	398,556
2015	426,761	38,433,012	446,915
2016	448,150	41,710,254	483,433.40
2017	449,664	44,732,418	537,263
2018	458,588	47,700,547	581,675.28

Fuente: AICM

El crecimiento exponencial de la demanda deriva de un contexto marcado por presiones operativas que se han acentuado durante los últimos 30 años, lo cual ha dado pie a diversos proyectos para resolver dicha problemática. Las transformaciones en la infraestructura del AICM hasta el 2013, corrieron invariablemente de la mano de la saturación de su campo de vuelo.

² Consejo Internacional de Aeropuertos, 2019 (Informe confidencial)

³ OAG, Megahubs International Index 2018, 2018. Disponible en: https://www.oag.com/hubfs/Free_Reports/Megahubs/2018/Megahubs_International_Index_2018.pdf?hsCtaTracking=cb970431-e381-4ada-b54b-b168f98d9eb7%7Cf52e0462-7e9f-4091-a2e7-91d2eda51d07. Fecha de consulta: 15 de julio de 2020

⁴ SCT, 5.5 Estadística Operacional de Aeropuertos / Statistics by Airport. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/5-estadistica/55-estadistica-operacional-de-aeropuertos-statistics-by-airport/>. Fecha de consulta: 17 de julio de 2020

En 1994 comenzaron a operar las instalaciones del nuevo edificio terminal internacional con la finalidad de enfrentar el incremento de la demanda. Esta situación coincidió con la entrada en vigor del Decreto Presidencial que estableció el cierre de sus instalaciones para las operaciones de aviación general, a partir del 1 de junio de ese año⁵.

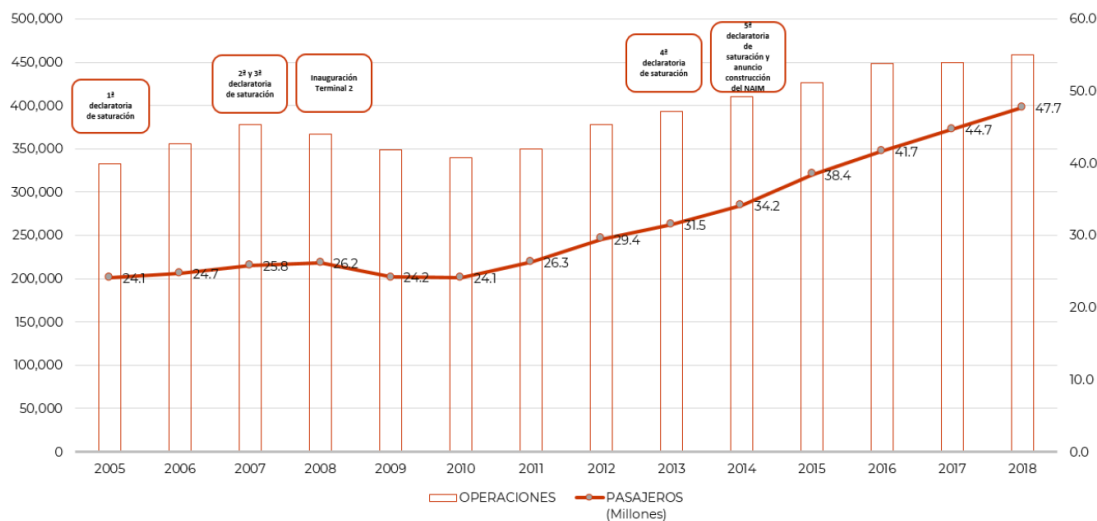
En el año 2002 tras la cancelación del proyecto para la construcción de un nuevo aeropuerto en Texcoco, se decidió llevar a cabo un programa de crecimiento de las instalaciones, ampliando y modernizando la Terminal 1 en el año 2003, en una superficie total de 90 mil metros cuadrados; además se dio inicio a la construcción de la Terminal 2, con nuevos rodajes, plataformas y vialidades de acceso, así como un transporte automatizado que permitiera la conexión eficiente entre ambas terminales. Dichas obras tuvieron por objetivo aumentar la capacidad instalada. En medio de la construcción de esas instalaciones, en 2005, se publica una declaratoria de saturación del aeropuerto⁶.

El 15 de noviembre de 2007 entró en operaciones la Terminal 2, contando con 242,496m² de superficie útil. Esta construcción también comienza a funcionar en un contexto de saturación. Así, el 4 de octubre y el 8 de noviembre del mismo año, por mandato de la autoridad aeronáutica, se publican dos nuevas declaratorias en la materia⁷.

El 26 de marzo de 2008, se inauguraron oficialmente las instalaciones de la nueva terminal, lo que incrementó en 30% la capacidad de atención a usuarios y pasajeros. Sin embargo, la dinámica de crecimiento operacional y la necesaria reconversión de las instalaciones que se venía llevando a cabo, quedó relegada en el periodo 2013-2018, en el cual se planteó nuevamente, como en la década anterior, la alternativa de construir una terminal aérea en Texcoco.

Es relevante mencionar que el 17 de abril de 2013 la SCT, a través de la DGAC ordenó la publicación en el DOF, de la Declaratoria de Saturación en el campo aéreo del AICM con la finalidad de establecer un límite de 61 operaciones por hora⁸. Sin embargo, la celeridad en el crecimiento de las operaciones aéreas llevó nuevamente a la autoridad aeronáutica a declarar el 28 de septiembre de 2014 la saturación del espacio aéreo, esta vez en un horario más amplio, disposición que continúa vigente⁹.

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA 2005-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del AICM

⁵ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez a partir del 1º de junio de 1994, para las operaciones de aeronaves que se indican. Diario Oficial de la Federación, 13 de enero de 1994.

⁶ En los horarios de 9:00 a 9:59, de 10:00 a 10:59, de 14:00 a 14:59, de 18:00 a 18:59, de 19:00 a 19:59, de 20:00 a 20:59 y de 21:00 a 21:59 horas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2005.

⁷ En la primera se determinó que las franjas horarias saturadas eran de 7:00 a 7:59 horas, de 12:00 a 12:59 horas, de 13:00 a 13:59 horas, de 15:00 a 15:59 horas, de 16:00 a 16:59 horas, y de 17:00 a 17:59 horas; en la segunda los horarios establecidos fueron de las 9:00 a 9:59 y de 21:00 a 21:59 horas. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 4 de octubre de 2007. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Declaratoria de saturación del campo aéreo del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México. Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2007

⁸ De las 6:00 a las 9:59 horas y de las 16:00 a las 19:59 horas Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Aeronáutica Civil. Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez en los horarios que se indican. Diario Oficial de la Federación, 17 de abril de 2013

⁹ De las 07:00 a las 22:59 horas, Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Aeronáutica Civil. Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez en los horarios que se indican. Diario Oficial de la Federación, 29 de septiembre de 2014

En ese panorama y como se expone más adelante, los programas de inversión a la infraestructura fueron limitados y llevados a lo indispensable, mermando la calidad de los servicios ofrecidos por el AICM. Se le sometió a una intensa presión política que supuso la esperable presión operativa de sus instalaciones y procesos. Se le indujo un cuello de botella en aras de la propuesta de modernidad neoliberal que significó el NAIM.

Ilustra lo anterior, la escasa inversión pública recibida durante el último periodo de gobierno. Al respecto, se citan a cifras publicadas en la materia por la SHCP¹⁰:

Año	Inversión (mdp)	Origen de los recursos
2012	549	Recursos propios
2013	671	Recursos propios
2014	111	Recursos propios
2015	348	Recursos propios
2016	0	No aplica
2017	120	Recursos propios
2018	0	No aplica

El cuadro anterior pone en evidencia que las decisiones políticas, se antepusieron a la necesidad de dar continuidad a la operación aeroportuaria, porque se optó por perfilar un estado de obsolescencia y precariedad a todas las instalaciones, tanto las del lado aire, como las del lado tierra, aun cuando el AICM tendría que dar servicio a la demanda de transporte aéreo del centro de la república, por lo menos hasta finales de 2020; en el supuesto de que en este año entraría en operaciones el NAIM.

Es importante resaltar en este panorama, que durante el sexenio 2013-2018 se obtuvieron recursos y ganancias millonarias derivadas de la administración, operación y explotación de la concesión y que se muestran en la siguiente gráfica:

Año	Total (mdp)
2013	5,609
2014	11,118
2015	19,244
2016	8,936
2017	9,441
2018	10,397

Fuente: AICM

Se contó con recursos extraordinarios para lograr la modernización permanente de la infraestructura aeroportuaria, sin embargo, imperó el abandono del AICM, lo cual tuvo los resultados esperados por quienes planificaron el estado de deterioro, pues creció exponencialmente el número de inconformidades relacionadas con la calidad del servicio ofrecido en este recinto aeroportuario.

Al tiempo que decrecía la reputación del AICM ante la opinión pública y se maduraba la necesidad de su inminente y necesario cierre y no obstante que desembarcaban en sus instalaciones cada vez más aeronaves, pasajeros y mercancías, como se mencionó anteriormente, el Gobierno Federal en turno decidió realizar inversiones mínimas para hacer frente al dinamismo del sector aéreo.

Si se hace una rápida revisión en los presupuestos autorizados a la administración aeroportuaria, en los ejercicios 2013-2018 se advertirá que apenas se aprobaron recursos indispensables para la rehabilitación de las instalaciones aeronáuticas, mientras que los edificios terminales y áreas de apoyo fueron olvidados.

Proyectos importantes como la ampliación de la Sala 75 en la Terminal 2 y la adecuación de las subestaciones en las posiciones 33A y 35, con la adquisición de pasillos telescópicos para recibir al Airbus 380 en la Terminal 1, fueron amortizados con recursos de particulares a cuenta de rentas. Ello pone en evidencia, que había que buscar esquemas alternativos para modernizar algunas áreas indispensables, pero sin que el gobierno federal invirtiera recursos fiscales.

¹⁰ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

La riqueza que se generaba se destinaría al proyecto del NAIM. En 2014, el Gobierno Federal tomó la decisión de construir el nuevo aeropuerto. Y fue tal la preponderancia hacia dicho proyecto, que como muestra de ello tan solo en el año 2016, se le inyectaron 5,500 mdp de recursos fiscales mientras que el AICM no recibió recursos fiscales en este rubro para su mantenimiento y conservación¹¹.

En los hechos, los proyectos de obras y servicios establecidos tanto en el Programa Maestro de Desarrollo (PMD), como en los programas anuales de obra, difícilmente podían cubrirse a cabalidad con recursos del capítulo 6000, por lo que habrían de cubrirse con gasto corriente.

Al respecto, es de señalar que el PMD 2012-2016 definió varias alternativas de solución a fin de optimizar la capacidad del aeropuerto tanto en la zona aeronáutica, como en los edificios terminales. A continuación, se señalan algunos proyectos que no se llevaron a cabo, presumiblemente por falta de inversiones.

Se propusieron nuevas adaptaciones, calles de salida rápida en torno a las pistas, entre otras opciones, a fin de desahogar la estancia de las aeronaves en el área de movimiento. Asimismo, a fin de revertir el deterioro de dicha zona, se programó la rehabilitación de pistas, rodajes y plataformas; la construcción de nuevos rodajes, la rehabilitación de drenajes en la parte aeronáutica. Por lo que respecta a los edificios terminales, se hizo énfasis en la necesidad de una nueva sala de espera de salidas en el área internacional, la adaptación de bandas de reclamo de equipaje para aeronaves de fuselaje ancho en áreas de ambas terminales, la remodelación de núcleos sanitarios, así como la implementación de sistemas de revisión y manejo de equipajes para vuelos de conexión, por mencionar algunas propuestas relevantes, que no se llevaron a cabo¹².

Las estimaciones realizadas en el PMD, en su actualización para el periodo (2017-2021) establecen que se tendría una capacidad "conservadora" para atender a 32 millones de pasajeros, no obstante, en ese periodo y hacia el final de la administración anterior como ya se ha enfatizado, se dejaron de realizar obras necesarias para poder satisfacer dicha demanda y la situación fue agravándose más, ya que al cierre de 2018 se recibieron 47,700,547 pasajeros, ocasionando un efecto dominó en la provisión de los servicios necesarios que se ofrecerían a los usuarios.

Aunado a lo anterior, se omitió tomar decisiones respecto de la posibilidad de desviar la demanda excedente hacia los aeropuertos que conforman el SAM, lo cual hacía aún más necesario el cierre del AICM, para dar paso al proyecto del nuevo aeropuerto.

Todo lo descrito no solo tuvo el impacto en el deterioro físico de las 746 hectáreas que componen la superficie concesionada. Naturalmente se tuvieron repercusiones en dos áreas puntuales que impactaron negativamente en la experiencia del viajero: la puntualidad de las operaciones, con las consecuentes demoras, así como la saturación de las áreas de estancia de los pasajeros.

En ambos casos, la infraestructura incide invariablemente en los tiempos de espera, ya que algunas aeronaves tienen que esperar durante un tiempo adicional al que emplean desde el aterrizaje hasta que llegan a posición, así como desde el embarque y hasta el despegue, factores que se suman a que en ciertas horas hay mayor ocupación de las posiciones tanto de contacto como remotas, por lo que el crecimiento constante del movimiento operacional trajo mayores dificultades, al afectar los niveles de servicio.

Información publicada por la SCT, indica que en el periodo 2016-2018, en promedio 35% de las operaciones tuvieron alguna demora en el AICM, de las cuales 16.6% se dieron por causas imputables a la aerolínea, 8% debido a problemas de meteorología, 7.6% por repercusiones por un tercero y 6.3% originados por la infraestructura aeroportuaria.¹³

No obstante, para la opinión pública las demoras fueron ocasionadas por el aeropuerto, narrativa que no se contrarrestó con vigor por parte de la administración aeroportuaria, legitimando la campaña de desprestigio a la operación del aeropuerto.

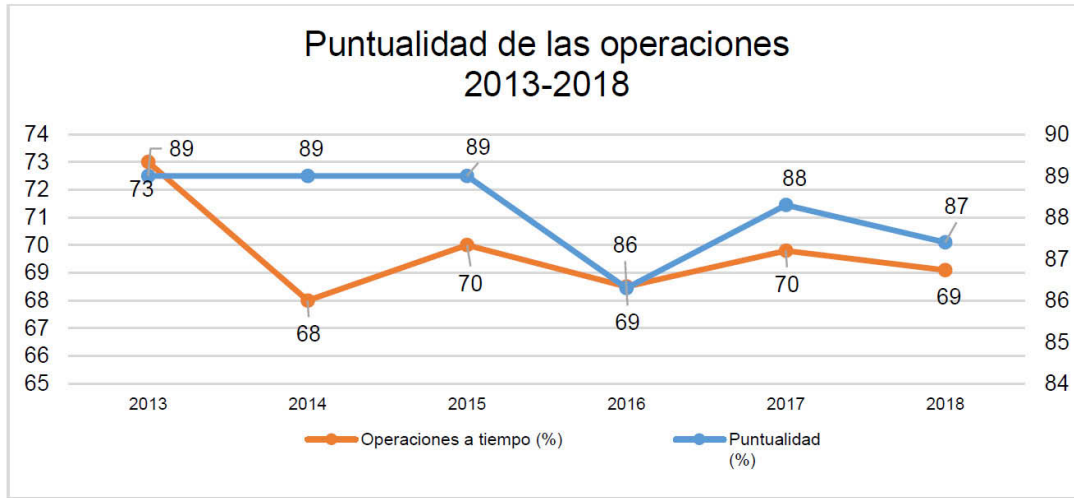
Por su parte en el periodo 2013-2018, el índice de puntualidad promedio de las aerolíneas (cuya llegada o salida se da en el rango más/menos 15 minutos respecto al horario programado), fue de 88% y el porcentaje de operaciones a tiempo fue de 70%. Adicionalmente a partir de 2014, las variables analizadas tienen un ligero descenso, tal y como se muestra en la siguiente figura¹⁴:

¹¹ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

¹² Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Elaboración y actualización del Programa Maestro de Desarrollo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (2017-2021)

¹³ SCT. 5.6 Demoras/Índice de Puntualidad. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/5-estadistica/56-demorasindice-de-puntualidad/>. Fecha de consulta: 22 de julio de 2020

¹⁴ Ibid.



En este sentido, se han planteado alternativas en el PMD para reducir los tiempos de las aeronaves en el sistema de pistas y rodajes, a fin de mantenerlo dentro de los límites establecidos, sin embargo, no se han tomado medidas puntuales en materia de infraestructura para disminuir las afectaciones en el servicio.

Las repercusiones de las demoras de las aerolíneas por las diversas causas en que estas se presentan, presionan también la capacidad de los edificios terminales. De tal suerte que, con el incremento de las operaciones aéreas demoradas, cada vez se tienen salas de espera, bandas de reclamo de equipaje, sistemas de manejo y revisión de equipajes y salas de última espera, ofreciendo un servicio, apenas por encima de los estándares requeridos. Asimismo, diversas instalaciones como núcleos sanitarios, mostradores de documentación y demás áreas públicas están en constante saturación, disminuyendo sensiblemente la calidad de los servicios, en detrimento de la imagen del aeropuerto.

El presente Programa Institucional, propone una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, orientadas a solucionar las problemáticas que se describieron anteriormente y que enseguida se resumen:

La falta de planeación sumergió en la debacle al AICM, sobre todo durante el sexenio pasado. Se ignoraron los proyectos e inversiones contenidos en el PMD, indispensables para el correcto funcionamiento del aeropuerto. En lugar de contar con instalaciones funcionales, cómodas y accesibles se optó por su obsolescencia y en sacarle provecho comercial para financiar el NAIM. Se tuvo un aeropuerto abarrotado de personas, pero también de problemáticas que trajo consigo la saturación, comprometiendo su viabilidad. Lo anterior impactó a los pasajeros y usuarios, quienes mal gastaban su tiempo en un aeropuerto con pocas opciones de servicio digno. Por lo cual se optimizará la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

Una de las áreas de oportunidad identificadas que generan un sinnúmero de inconformidades entre los usuarios que transitan en las instalaciones aeroportuarias, son los niveles de servicio. No hay áreas, ni mobiliario que dignifiquen al usuario. Lo que se puede vislumbrar es un aeropuerto que ha privilegiado la actividad comercial y publicitaria con un franco desorden de los servicios que se ofrecen al público. Los pasajeros deambulan con gran dificultad y los empleados carecen de herramientas para hacer su trabajo, aunado a una señalización precaria que genera más confusión que certezas. A fin de contrarrestar esta situación se mejorará la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

El AICM debe priorizar con urgencia la atención a grupos vulnerables que han sido invisibilizados en el pasado. Su transitar es complicado e inequitativo. Hay muchos salones *premier* y pocas áreas con vocación de servicio incluyente donde se garanticen condiciones de igualdad. Además, falta capacitación adecuada para atender a todo tipo de público, lo cual queda asentado en la realidad que vive el principal puerto aéreo del país. Asimismo, no existe una política de sustentabilidad que genere ahorro de insumos y de recursos económicos, acentuando además una huella ambiental de consideración para la zona metropolitana. Esto lleva a la necesidad de convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

La seguridad de los aeropuertos es un desafío, que se maximiza en un contexto de capacidad limitada. No obstante, en los años anteriores se comprometió este importante aspecto generando un descuido sistémico, que fue bien sorteado por el personal de a pie que opera tanto en el lado tierra, como en el lado aire. En las terminales, se prestó un servicio con deficiencias, con áreas y equipamiento mal aprovechados, además el personal de seguridad fue objeto de muchas quejas y denuncias. Ello generaba vulnerabilidades que pudieron

propiciar actos de interferencia ilícita. Asimismo, a pesar de contar con sistemas para monitorear amenazas y riesgos en el área operacional, los reportes recogidos no eran atendidos con prontitud, poniendo en entredicho la seguridad de las operaciones y el cumplimiento estricto de la normatividad en la materia. Por lo anterior se hará lo necesario para asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios

A partir del 1 de diciembre de 2018, el país entró en un camino trazado hacia la Cuarta Transformación de la vida nacional. Y dentro de esa postura institucional, el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México puede contribuir, bajo un enfoque humanista y social, a cerrar las brechas de desigualdad económica y exclusión que se han consolidado en las últimas décadas. Es imperativo entonces, incluir a todas y todos los que viven y se benefician de esta actividad económica; escuchar con respeto la palabra de los expertos, pero sin ceder a las pretensiones de los grupos de interés que por décadas han dictado las decisiones que deben tomarse en el ámbito aeroportuario del AICM, dar apertura a la voz de pasajeros y usuarios de a pie, que anhelan contar con un aeropuerto funcional, cómodo, accesible y sustentable, que siga siendo la puerta por excelencia con otros pueblos de México y el mundo.

Este propósito es asequible y tiene rumbo. En aras de contar con un aeropuerto moderno y eficiente, con el impulso del Ciudadano Presidente de la República, se ha visualizado un aeropuerto distinto en el corto plazo, invirtiendo los recursos públicos necesarios con responsabilidad, sin tener que esperar un sexenio para ofrecer un servicio digno, que esté a la altura de cualquier otro.

6.- Objetivos prioritarios

Se han definido cuatro objetivos prioritarios, con base en los cuales se centra la pretensión general de hacer del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, una puerta de entrada a nuestro país, en el que el transporte aéreo alcance los niveles más altos en cuando a modernidad, seguridad, eficiencia operativa y sustentabilidad, de la mano de una gestión responsable, incluyente y eficaz en el uso de los recursos públicos, cuyo fin último sea la satisfacción de los usuarios y pasajeros que transitan a través de sus instalaciones.

Objetivos del Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024
Objetivo Prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios
Objetivo Prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.
Objetivo Prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.
Objetivo Prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

6.1 Relevancia del objetivo prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México ha sido históricamente un recinto insuficiente. Año tras año aterrizan más aeronaves, recibe más pasajeros y mercancías, por lo cual se ha hecho indispensable revisar su capacidad física con la misma regularidad.

Por lo que se ha hecho un análisis de las oportunidades que se tienen, en cuanto a la infraestructura del lado aire, en la planeación operativa, así como en la optimización de los espacios físicos disponibles para que las personas cuenten con áreas adecuadas durante su estancia en el aeropuerto. Se trata de *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, en la contribución histórica que el AICM hará para atraer mayor progreso y desarrollo económico en el centro del país, en conjunto con los aeropuertos Felipe Ángeles en Santa Lucía e Internacional de Toluca, para atender la demanda de transporte aéreo.

Como ya se ha dicho también, durante los últimos seis años fue escasamente intervenido en sus instalaciones. Y se hacía planeación en el ámbito del PMD que, con base en las evidencias, no queda claro si se ejecutaba a cabalidad.

De tal suerte que ello hace indispensable plantear un diseño, un marco de actuación que siga un camino preciso. Abandonar la improvisación y generar un proyecto asequible, en el que no queden áreas de oportunidad por cumplir. Todo lo que se haga sin planeación estará destinado al fracaso, por lo tanto, un compromiso puntual es trazar una ruta que permita alcanzar el aeropuerto moderno, suficiente y sustentable que demanda la población.

Para ello es necesario en primera instancia ir cumpliendo con los lineamientos del plan de infraestructura que se proyecte en el PMD, lo que permita optimizar los espacios para la prestación de los servicios, tanto en el lado aire como en el lado tierra.

Es indispensable hacer hincapié en la importancia de la organización y ejecución sincrónica de las tareas para lograr este fin de la mano de un programa maestro. Ello por lo que respecta al desarrollo de nueva infraestructura y rehabilitación integral de la ya existente.

En el mismo tenor se debe gestionar la conservación y mantenimiento de las instalaciones del AICM tanto en la zona aeronáutica, como en los edificios terminales, a fin de garantizar la óptima operación aérea de acuerdo a la normatividad establecida. Antes de esta administración, se proyectaba demasiado y se hacía poco.

Por citar, un ejemplo, el Programa Anual de Obra Pública fue un instrumento de buenas intenciones, con poco flujo de dinero. Los recursos nunca fluyeron lo suficiente como para atender la creciente demanda de servicios. Se hacían los trabajos más indispensables, con el fin de evitar repercusiones políticas. Por lo anterior no es un propósito menor, aspirar a contar con un plan en materia de conservación que se ejecute puntualmente y de manera transparente.

Mejorar la capacidad del aeropuerto involucra no solo a las pistas, calles de rodajes y plataformas. Las personas usuarias de los servicios de trasporte aérea, pasan un tiempo considerable en los edificios terminales. Y si existen demoras en los vuelos, el horizonte se amplía.

En este sentido, de manera general, el aeropuerto dispone de un nivel de servicio bueno "C" conforme a la metodología del documento ADRM, desarrollado por la IATA, en un criterio que va del A (excelente) al F (Inaceptable). Lo anterior de acuerdo a estimaciones recogidas por el PMD 2017-2021.

De tal manera que los servicios en vestíbulos y salas de espera de salidas y llegadas, proceso de documentación, control de seguridad, salas de espera al embarque, control sanitario, de aduanas y pasaportes en llegadas, bandas y salas de reclamo de equipaje, cuentan con una valoración óptima. Sin embargo, se deben realizar trabajos en algunas de estas áreas. Por ejemplo, analizar la pertinencia de contar con una sala de espera de salidas internacionales, así como de la ampliación de sala de última espera en salidas nacionales y separación de flujos en la Terminal 1 y disponer de bandas de reclamo de equipaje de aeronaves de fuselaje ancho en ambas terminales.

Un aspecto fundamental es lograr el equilibrio en el desarrollo operacional y comercial del aeropuerto. No se puede pensar al aeropuerto igual que un centro comercial como se hizo antes. Si bien en términos generales, se dispone de negocios con una oferta variada que cuenta con una buena valoración, se tiene que ponderar la necesidad de contar con superficies que permitan diseñar espacios amplios de esparcimiento y confort.

Dar prioridad a los servicios comerciales también ha propiciado incomodidad y una mala imagen hacia los pasajeros y usuarios. Por lo que es urgente, implementar una reingeniería en la normatividad vigente para mejorar la comercialización de los espacios lucrativos en el aeropuerto buscando un balance estratégico que haga más eficiente la operación, imagen, libre tránsito y estancia de las personas.

Con base en lo anterior, se buscará optimizar el uso del espacio del aeropuerto de cara al desarrollo comercial. Ello hace indispensable atender las oportunidades que se identifiquen para proporcionar a los pasajeros, mejores áreas de espera tanto en las zonas estériles, como en las áreas públicas.

Finalmente es importante propiciar un entorno de corresponsabilidad con todos los actores dentro del aeropuerto, para ir atenuando los problemas que plantea la falta de capacidad operacional.

En este sentido, la administración aeroportuaria, promoverá con las aerolíneas, agentes que prestan servicios aeroportuarios y complementarios, de servicios de tránsito aéreo y autoridades, la toma de decisiones operativas desde una perspectiva colaborativa. Ello tendrá un impacto positivo en la gestión de la puntualidad de las operaciones aéreas.

Por ello se deberá, en una plataforma común con acceso a todos los implicados, monitorear en tiempo real la operación aeroportuaria, así como los procesos que involucra. Asimismo, implementar mecanismos para la recepción, análisis y difusión de la información relativa a todas las operaciones para hacer más eficiente la ocupación del aeropuerto, evitando demoras innecesarias por falta de coordinación.

En resumen, se trabajará arduamente para lograr que las acciones de infraestructura, de planeación operativa y en el ámbito comercial, sean lo suficientemente eficaces para coadyuvar en la mejora de la atención a los usuarios.

6.2 Relevancia del objetivo prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

Mejorar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México no solo es una cuestión que se reduzca al estado o limitaciones de su infraestructura. El servicio que se presta a su interior depende efectivamente de la situación física de las instalaciones, pero en gran medida también respecto de las personas y del equipamiento con el que se cuenta para brindar un servicio excelente.

Para contar con niveles de servicio bien calificados, es imperativo generar un trabajo de calidad, eficaz y eficiente. Este aspecto cualitativo ha quedado a la sombra de los inconvenientes físicos.

El AICM a nivel internacional es calificado en la medianía. Sirve como referencia los resultados del programa World Airline and Airport Star Rating, que es un sistema internacional que clasifica a los aeropuertos según la calidad de los productos de primera línea y los estándares de servicio del personal, mismo que es desarrollado por el organismo privado Skytrax, con reconocimiento a nivel mundial.

En su sitio web, resalta al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como un Aeropuerto 3 estrellas derivado del estado de sus instalaciones, comodidad, limpieza, compras, alimentos y bebidas, servicio de personal y seguridad / inmigración¹⁵.

"El Aeropuerto de la Ciudad de México comprende dos terminales y ofrece una experiencia inconsistente, y es un aeropuerto de 3 estrellas en el límite. La limpieza, el estado y el mantenimiento de las instalaciones son deficientes en muchas áreas. La señalización y la orientación carecen de lógica y no hay mapas disponibles. La actitud del personal en los puntos de contacto con los pasajeros podría mejorarse. La variedad de opciones de tiendas y restaurantes es bastante buena en las áreas de entrada".¹⁶

Considerando además que el AICM es un punto medular en el desarrollo del turismo, tanto a nivel nacional, como internacional, se considera indispensable recoger la percepción de los actores a nivel global.

No obstante, la administración aeroportuaria, a través de la captación de las quejas y denuncias ha podido reseñar en lo general las principales inconformidades en diversos ámbitos, entre ellas las más comunes, descontando a la infraestructura, son la atención a los usuarios, problemas con la señalética y el mobiliario.

Por lo anterior, se habrá de implementar un programa integral para la atención de usuarios y pasajeros que transitan en el AICM, mejorando los criterios actuales de prestación de servicios, promoviendo una señalización eficaz y amigable que genere a las personas una sensación de certidumbre; el reto es lograr que los usuarios transiten con comodidad e independencia, que exista movilidad basada en la pertinencia de la información ofrecida; y si no es posible conseguir la autonomía de los usuarios, proveer de personal, tecnologías y equipamiento que auxilien su estancia, asegurando con ello, niveles de servicio adecuados.

La información, entonces, será el pilar fundamental para mejorar los niveles de atención.

En primer lugar, se trabajará en la señalización existente a efecto de que sea clara y disponible en todo momento, para lo cual se auxiliará el proceso con los recursos materiales y tecnológicos necesarios.

Se habrá de formular un programa permanente de atención al público, que abarque las áreas públicas y los medios remotos.

Ello a partir de la actualización de los lineamientos con los que actualmente se interactúa con las personas, lo que comprende la atención en el sitio, sitio web, cabinas de sonido, conmutadores telefónicos. En todos los medios disponibles se contará con una atención profesional y personalizada, acorde a las necesidades de los usuarios.

La nueva interacción que se tendrá con las personas pasajeras y usuarias, conforme a lo señalado en párrafos previos, habrá de centrarse en el trato digno y en la no exclusión de todas y todos, lo cual se guiará sobre las bases de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión. Ningún pasajero, ninguna usuaria sufrirá discriminación por su aspecto u origen. Con este enfoque se procurará cerrar las brechas de desigualdad en cuanto hace a los malos tratos que por desgracia reciben a diario, algunas personas en su tránsito por las terminales del AICM.

Para modernizar los servicios y garantizar la existencia de mobiliario y equipos destinados a la atención y confort de los pasajeros, se gestionarán las compras indispensables, integrándolas al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el mejor aprovechamiento de los espacios, con base en un trabajo coordinado a nivel administrativo, que permita el registro de los proyectos de adquisición necesarios en tiempo y forma, ante la Unidad de Inversiones de la SHCP.

Finalmente, basados en las experiencias del pasado y previendo la ocurrencia de fenómenos naturales y/o siniestros, se gestionará de manera oportuna la cobertura de los bienes patrimoniales y de responsabilidad civil, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, personal y activos del AICM.

¹⁵ Skytrax. Mexico City International Airport. Disponible en: <https://skytraxratings.com/airports/mexico-city-international-airport-rating>. Fecha de consulta: 19 de agosto de 2020

¹⁶ Ibid.

Lo anterior permitirá además dar continuidad a los servicios en casos contingentes, brindar certeza a los usuarios y exigir en su oportunidad que las coberturas de los bienes muebles e inmuebles sean concretadas en plazos adecuados tanto para el aeropuerto, como para los terceros con presencia en el aeropuerto.

Disponer efectivamente de los recursos materiales, tecnológicos y de la capacidad del personal, permitirá ofrecer un servicio óptimo, digno y eficiente a los pasajeros y usuarios, por lo que se espera también que tenga una repercusión en la imagen que se proyecta del aeropuerto internacionalmente.

6.3 Relevancia del objetivo prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México tiene el compromiso social de atender a todos los usuarios por igual, sin discriminar a nadie, de ser un Aeropuerto socialmente responsable, para esto, se ha estado innovando continuamente, fortaleciendo las debilidades para garantizar una estancia de calidad y servicio.

Tenemos que recordar que el crecimiento que ha tenido el AICM debido a la demanda a través de los años, ha ido en un aumento constante, por lo que la saturación de espacios es ineludible, y esto ha contribuido a que la imagen de éste se vea mermada por la reducción de movilidad, dando a pie a una infraestructura deficiente.

Por ello, entre las principales acciones, se tiene que priorizar el esfuerzo en ser incluyentes en el diseño de entornos y servicios, con un aeropuerto que sea sensible y amigable, garantizando que el cambio de imagen sea en beneficio de todos los sectores, con un trato digno e incluyente.

Para esto se requiere de trabajar en conjunto, con esfuerzo, dedicación y organización, para poner en marcha propuestas puntuales y acertadas enfocadas en pro de mejorar la calidad de servicio, así como implementar acciones incluyentes, establecer mecanismos y estrategias que fomenten la gestión responsable de los aspectos sociales.

Actualmente, hay pocas áreas, equipamiento e infraestructura que promuevan la inclusión en el aeropuerto. Lo cual da pie a la discriminación de algunos sectores sociales. En la terminal 1, existen aún oportunidades para hacerlo 100% accesible. No hay espacios destinados a las familias con menores de edad, ni áreas para madres lactantes. Aunado a ello y aunque se han hecho esfuerzos para mejorar los servicios hacia todo tipo de población, es imperativo reforzar la capacitación del personal que atiende al público. En síntesis, se requiere generar un entorno cálido, confortable y digno para las personas usuarias a fin de abatir de manera progresiva la exclusión de la cual han sido objeto los grupos vulnerables que visitan el aeropuerto.

Se tiene que transformar la estructura orgánica y ocupacional para lograr convertirse en una organización de alto rendimiento que cumpla las actuales necesidades de operación y seguridad.

Llevar a cabo una cultura organizacional de responsabilidad social con una transformación del AICM, denotando el compromiso con la sustentabilidad y desarrollo que conlleva a una nueva manera de atención a los usuarios que día a día transitan por el aeropuerto y que en la medida posible requieren que el entorno sea considerado y respetado.

Es importante trabajar en el fortalecimiento de la capacitación inductiva al personal a fin de continuar profesionalizando sus actividades y así hacer más eficiente el desempeño de sus funciones como servidor público, así como robustecer el desarrollo del personal que ejerce funciones de dirección, que sean direccionados hacia un liderazgo ejemplar que coadyuven a impulsar la transformación del servicio público.

Toda vez que se haya desarrollado el conocimiento, se mejorarán las acciones para fortalecer la atención a los usuarios.

Contribuir a la Política de datos abiertos y de transparencia de la institución marcada por el PND mediante el mejoramiento de los sistemas de enlace, para la solicitud de información y las consultas que se realicen, a fin de obtener una respuesta más rápida y actualizada, estando disponible en los portales de transparencia, así como en la web oficial de la entidad para consulta de cualquier ciudadano.

En cuanto a la política de sustentabilidad, se quiere caminar hacia un futuro renovado y sustentable, en el cual se comprometa en el cuidado del entorno, del medio ambiente y el uso responsable de los recursos.

Hay que adoptar nuevas medidas para optimizar eficientemente el uso de energía eléctrica en áreas administrativas, así como en el área operacional.

Con el propósito de cuidar los recursos, se necesitan desarrollar acciones y alternativas para el uso responsable de estos a fin de optimizar su uso, reduciendo las afectaciones al medio ambiente.

Finalmente, al contribuir a los objetivos marcados en el PND el AICM pretende mejorar la calidad de los servicios, el manejo eficiente de los recursos, el cuidado del medio ambiente, así como la reducción de los costos de operación, modernizando y adaptando la infraestructura operacional, conforme a la normatividad vigente.

6.4 Relevancia del objetivo prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México se ha convertido en uno de los principales puertos de conexión para el transporte aéreo tanto de carga como de pasajeros, por lo que uno de los principales retos que presenta éste aeropuerto, consiste en priorizar la Seguridad de la Aviación Civil (Aviation Security) y la Seguridad operacional (Safety) en todos sus niveles.

Garantizar la seguridad y protección de los pasajeros, siempre ha sido un reto para toda la industria aérea ya que cada vez es más frecuente su uso y por lo tanto la vulnerabilidad ha ido en ascenso. Sin embargo, las últimas décadas se ha priorizado la efectividad en los procesos de seguridad con apego a la normatividad nacional e internacional y así evitar en la medida posible algún acto de interferencia ilícita.

Para esto, se tiene como prioridad garantizar la seguridad y salvaguarda de los pasajeros, así como la integridad de las instalaciones y las aeronaves, con ello el AICM se ha adaptado y capacitado constantemente con nuevas tecnologías que permitan controlar y asegurar una estancia segura dentro del AICM.

La coordinación y la comunicación continua entre autoridades y prestadores de servicio, ha sido fundamental para el logro de objetivos ya que han permitido tener actualizados los procedimientos operativos y con ello, ir minimizando los incidentes en el área operacional.

Con la implementación de un sistema de gestión de riesgos, modernización de los equipos de seguridad, y la adquisición de nuevos recursos tecnológicos, todo con apego a la normatividad internacional, es cómo se quiere mitigar los riesgos que puedan derivar a la vulnerabilidad de las instalaciones y/o poner en peligro la integridad de los pasajeros.

Finalizando se tiene en claro que estas estrategias y acciones a seguir nos llevan a consolidar esfuerzos en conjunto y señalar que el AICM cuenta con una serie de programas y sistemas en materia de seguridad, capaz de brindarle a los pasajeros la confianza y certeza de transitar por un Aeropuerto dotado de niveles óptimos de seguridad.

Por ello se deberá consolidar la gestión de los procesos de seguridad de la aviación civil (Aviation Security) a fin de prevenir actos de interferencia ilícita y desarrollar capacidades para atender eventos de salud pública, a través de la actualización permanente del personal y la modernización continua de los equipos de seguridad en áreas de libre tránsito y en zonas estériles.

Todo el actuar en materia de seguridad, tanto en el lado aire, como en el lado tierra, se llevará a cabo con estricto apego a los derechos humanos. No se discriminará, ni se maltratará a las personas, por su origen o nacionalidad.

6.5 Vinculación del Objetivo con el Programa Sectorial de la SCT

Dichos objetivos se alinean con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, como se muestra en la siguiente tabla:

Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024	Programa Sectorial del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024
Objetivo Prioritario 1: Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios	Objetivo prioritario 2, del PSCyT: Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional, de la siguiente manera
Objetivo Prioritario 2: Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.	
Objetivo Prioritario 3: Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.	
Objetivo Prioritario 4: Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.	

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El proceso de cambio que sufrirá el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, debe asentar sus bases en una infraestructura digna, moderna y suficiente para contribuir al desarrollo económico de la nación, a través de la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales que beneficien al transporte aéreo, actividad que moviliza una cantidad considerable de personas y mercancías. Lo que debe darse de la mano de una mejor atención a los usuarios y pasajeros, con un enfoque de sustentabilidad, seguridad, transparencia, inclusión y austeridad republicana. Para lo anterior se plantean las siguientes estrategias y acciones puntuales para alcanzar los objetivos planteados.

Objetivo prioritario 1.- Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.

Estrategia prioritaria 1.1. Desarrollar y aplicar un plan de infraestructura que permita optimizar los espacios para la prestación de los servicios, tanto en lado aire como en el lado tierra.

Acción puntual
1.1.1 Construir el pasillo de posiciones de contacto "Dedo L" en Terminal 2.
1.1.2 Rehabilitar las subestaciones eléctricas en el edificio de Terminal 1 y área operacional.
1.1.3 Construir la nueva plataforma de emergencia.
1.1.4 Construir Bahías de salida en rodaje Alfa 1 y ampliación en rodaje Bravo 1
1.1.5 Rehabilitar pistas, rodajes, plataformas, drenajes y cárcamos, conforme a la normatividad y estándares internacionales.
1.1.6 Ampliar las salas de última espera y separación de flujos en Terminal 1.
1.1.7 Reestructurar y reforzar cimentación y superestructura de edificios terminales.
1.1.8 Sustituir escaleras, aceras móviles y elevadores.
1.1.9 Rehabilitar y modernizar equipos electromecánicos de los edificios terminales (bandas de equipaje, sistemas de documentación de equipaje, aire acondicionado, sistema hidroneumático, sistema contra incendio).
1.1.10 Impulsar la modernización en las bahías de autobuses y bolsas de taxis de las Terminales, con el propósito de brindar un servicio seguro, eficiente y automatizado a prestadores y usuarios del servicio de transportación terrestre de pasajeros.

Estrategia prioritaria 1.2 Implementar un plan de conservación y mantenimiento para las instalaciones del AICM tanto del lado aire como lado tierra a fin de garantizar la óptima operación aérea de acuerdo con la normatividad establecida.

Acción puntual
1.2.1 Dar mantenimiento al señalamiento horizontal y vertical en pistas, rodajes, plataformas, vialidades interiores, vialidades exteriores y guarniciones, conforme a la normatividad y estándares internacionales.
1.2.2 Dar mantenimiento a franjas de seguridad, áreas verdes e instalaciones en área operacional.
1.2.3 Dar mantenimiento a instalaciones de drenaje pluvial, trincheras e instalaciones especiales.
1.2.4 Eliminar caucho en pistas y eliminar residuos de aceite y grasa en plataformas.
1.2.5 Rehabilitar y adecuar alumbrado en edificios terminales 1 y 2.
1.2.6 Realizar mantenimiento de impermeabilización y sustitución de cubiertas.
1.2.7 Realizar mantenimiento de pintura en fachadas exteriores e interiores en los edificios terminales.
1.2.8 Rehabilitar plafones y muros de tablaroca en terminales 1 y 2.
1.2.9 Sustituir pisos y dar mantenimiento a banquetas y guarniciones en edificios terminales.

- Estrategia prioritaria 1.3 Actualizar conforme a la normatividad los mecanismos de organización, control y eficiencia para la comercialización de espacios comerciales, publicitarios y de servicios buscando un balance estratégico en función de las necesidades que eficiente la operación, imagen, libre tránsito y estancia.

Acción puntual
1.3.1 Elaborar de manera integral el catálogo de espacios comerciales, publicitarios y de servicios, a fin de comercializarlos eficientemente.
1.3.2 Actualizar los lineamientos para la comercialización de locales comerciales, y de servicios, mejorando la estancia de los usuarios del AICM.
1.3.3 Actualizar los manuales de: Comercialización de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales y para la operación de los estacionamientos administrados por AICM; a fin de garantizar las mejores condiciones para la Entidad.
1.3.4 Actualizar el catálogo de contraprestaciones, emitido por el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con la finalidad de establecer el cobro mínimo de las mismas.
1.3.5 Actualizar los modelos de contratos, a fin de mantener las mejores condiciones para la Entidad.
1.3.6 Reclasificar las zonas comerciales del AICM; con la finalidad de mejorar las contraprestaciones para la Entidad.
1.3.7 Elaborar un balance de giros comerciales en ambas terminales en función de las necesidades.

- Estrategia prioritaria 1.4 Promover las acciones que permitan mejorar la eficiencia operacional, a fin de reducir demoras; a través de la colaboración con las Líneas Aéreas, Agentes de Apoyo en Tierra, de los Servicios de Tránsito Aéreo y Autoridades, que operan en la Terminal Aérea.

Acción puntual
1.4.1 Monitorear en tiempo real la operación aeroportuaria, así como sus procesos y la prestación de los servicios en el AICM.
1.4.2 Controlar y administrar en tiempo real las plataformas y sus posiciones, así como los servicios que se prestan en el AICM.
1.4.3 Implementar mecanismos para la recepción, análisis y difusión de la información relativa a la operación en tiempo real.

Objetivo prioritario 2.- Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.

Estrategia prioritaria 2.1 Implementar un programa integral para la atención de los usuarios que transitan en el AICM, con el fin de mejorar los criterios actuales de prestación de servicios, señalización eficaz en las instalaciones; aplicando nuevas tecnologías de información y comunicación.

Acción puntual
2.1.1 Mejorar la señalización conforme a la normatividad Internacional para hacer más eficiente el traslado de pasajeros desde el ingreso al AICM hasta la sala de abordaje y viceversa.
2.1.2 Elaborar un programa permanente de atención personalizada a usuarios y pasajeros con la finalidad de hacer eficiente el flujo operacional de los mismos al interior del AICM.
2.1.3 Elaborar un programa de control para la operación de mini vehículos, con la finalidad de hacer eficiente y ordenado su uso al interior del AICM.
2.1.4 Promover e implementar herramientas tecnológicas, que permitan a los usuarios de los diferentes servicios al interior del aeropuerto, contar con información para su mejor movilidad en las instalaciones del AICM.
2.1.5 Actualizar los lineamientos de atención de los módulos de información, cabinas de sonido y conmutadores, con la finalidad de brindar un servicio de calidad y eficiencia a los usuarios.
2.1.6 Actualizar el Manual de Procedimientos de Servicios de Transportación Terrestre para mejorar los criterios de calidad y condiciones de seguridad e higiene con las que prestan servicios las agrupaciones y empresas autorizadas de transportación terrestre de pasajeros en el AICM.
2.1.7 Mantener actualizada la página de internet del AICM, como un instrumento de información efectivo, veraz y de fácil manejo.

Estrategia prioritaria 2.2 Ofrecer una estancia de calidad a los usuarios del AICM, a través de la adquisición oportuna de mobiliario, equipos y servicios para el mejor aprovechamiento de espacios e instalaciones.

Acción puntual
2.2.1 Llevar a cabo el registro de los proyectos de adquisiciones necesarios en tiempo y forma, ante la Unidad de Inversiones de la SHCP, para poder realizar los procesos de contratación de bienes muebles y equipos, para el mejor funcionamiento del AICM.
2.2.2 Integrar en tiempo y forma, en base a las necesidades de cada área, el anteproyecto de presupuesto para conformar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2.2.3 Establecer enlaces con la finalidad de coordinar con las áreas requirentes la calendarización de las contrataciones y solicitud de información, de acuerdo a la prioridad de servicios del AICM, para su óptima operación.

Estrategia prioritaria 2.3 Gestionar de manera oportuna la cobertura de los bienes patrimoniales y de responsabilidad civil, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios, personal y activos del AICM.

Acción puntual
2.3.1 Llevar a cabo de manera anticipada la contratación de los seguros y fianzas para garantizar la cobertura del AICM y de terceros.
2.3.2 Procurar las mejores condiciones y bases de cobertura de las pólizas de seguros en beneficio de los usuarios y activos del AICM, con base en el programa anual de seguros.
2.3.3 Construir y difundir a la Entidad, la guía de operación para el reporte y atención de siniestros.
2.3.4 Mantener una constante comunicación a través de la designación de enlaces de las áreas de la Entidad, para coordinar en tiempo y forma la aplicación de seguros en caso de siniestros.
2.3.5 Presentar las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil por parte de los locatarios y prestadores de servicios en los plazos contractuales establecidos.

Objetivo prioritario 3.- Convertir al AICM en un aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.

Estrategia prioritaria 3.1 Diseñar, planear e implementar acciones incluyentes, igualitarios y equitativos, a fin de garantizar la digna estancia y atención de todas las personas que hacen uso del AICM.

Acción puntual
3.1.1 Revisar la infraestructura del AICM a fin de adecuar las instalaciones para procurar el libre tránsito de usuarios con alguna discapacidad.
3.1.2 Llevar a cabo el cambio de imagen de líneas de inspección dedicadas a menores y sus familias en el AICM.
3.1.3 Promover espacios adecuados para las mujeres en lactancia dentro de las instalaciones del AICM.
3.1.4 Capacitar y sensibilizar a las personas servidoras públicas de la Entidad, para que brinden un trato digno, incluyente y sin discriminación a los usuarios.
3.1.5 Fomentar dentro del AICM la coordinación y cooperación institucional y empresarial para procurar la atención e inclusión de todas las personas en un marco de respeto e igualdad.
3.1.6 Identificar en la normatividad interna de la entidad para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, área de oportunidad, para la incorporación de una perspectiva incluyente y socialmente responsable.
3.1.7 Identificar en los modelos de contrato para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales una perspectiva incluyente y socialmente responsable.

Estrategia prioritaria 3.2 Implementar una política de sustentabilidad, así como el uso responsable de los recursos, a fin de contribuir con el cuidado del medio ambiente en apego a la normatividad aplicable.

Acción puntual
3.2.1 Sustituir los equipos de bombeo a motores eléctricos, para hacer más eficiente su uso, anulando las emisiones de CO2.
3.2.2 Sustituir los equipos de iluminación para ayudas visuales (lámparas de borde de pista, barras de prevención de pista y sistema P.A.P.I) y señalamiento vertical de pistas y rodajes a LED para reducir la carga de energía de éstos equipos.
3.2.3 Construir un sistema hidráulico capaz de captar, separar y aprovechar el agua pluvial para su reuso como alternativa de suministro para usos no potables.
3.2.4 Obtener y mantener certificaciones de calidad ambiental o similares para el AICM en el ámbito Nacional e Internacional.
3.2.5 Optimizar el uso de eficiente de escaleras y elevadores, mediante motores de alta eficiencia así como el uso de sensores de movimiento.
3.2.6 Establecer un mecanismo que optimice la logística de traslado y disposición de residuos de los locatarios a los contenedores asignados.
3.2.7 Disminuir los Residuos de Manejo Especial (Materiales de construcción, desechos de obra, etc.) a través del contrato de disposición de Residuos Sólidos Urbanos, previniendo así, la acumulación en los espacios operativos del AICM.
3.2.8 Optimizar el consumo de energía eléctrica en oficinas administrativas mediante el uso de sensores y temporizadores.
3.2.9 Modernizar los sistemas de aire acondicionado, con equipos de eficiencia térmica, reduciendo el consumo de energía.

Estrategia prioritaria 3.3 Promover el derecho al acceso a la información pública, sobre la operación y administración del AICM, fortaleciendo la atención a los ciudadanos, a fin de garantizar un aeropuerto transparente.

Acción puntual
3.3.1 Designar enlaces específicos para la atención de las solicitudes de información, por unidad administrativa; a fin de concentrar y coordinar la información que permita una respuesta expedita.
3.3.2 Realizar un análisis para identificar informes financieros adicionales a los que se publican en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) y difundir en la página web oficial de la entidad aquellos que apoyen a una mejor atención a las solicitudes de información.
3.3.3 Garantizar la continuidad de la Política de Datos Abiertos, realizando reuniones semestrales para validar, adicionar y/o actualizar la información para su publicación en forma periódica.

Estrategia prioritaria 3.4 Mejorar el desempeño del AICM, transformando la estructura orgánica y ocupacional, adecuándola a las necesidades actuales y fortalecer la profesionalización del personal, promoviendo el servicio de carrera con valores éticos de honestidad e integridad, en el ejercicio de sus funciones.

Acción puntual
3.4.1 Elaborar la nueva estructura orgánica del AICM considerando las actuales necesidades de operación y seguridad, con base en las disposiciones normativas vigentes en materia organizacional y salarial.
3.4.2 Realizar las gestiones ante las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de obtener la autorización y registro de la nueva estructura orgánica de AICM conforme a la normatividad vigente.
3.4.3 Actualizar el Manual General de Organización conforme a la nueva estructura orgánica, para su autorización correspondiente y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos los movimientos realizados.
3.4.4 Robustecer la capacitación inductiva con el propósito de orientar y dar las bases de conocimientos y habilidades generales, para que los servidores públicos adquieran una serie de saberes técnicos, que les permita profesionalizar su actividad como servidor público.

3.4.5 Fortalecer el desarrollo de las personas que ejercen funciones de dirección para que sean capaces de orientar e impulsar la transformación del servicio público, mediante el diseño e implementación de políticas públicas en beneficio del AICM

3.4.6 Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de las personas servidoras públicas; con los valores y reglas establecidos por la Administración Pública Federal y por el AICM.

Estrategia prioritaria 3.5 Asegurar el cumplimiento de la normatividad en los procedimientos de contratación y manejo del gasto garantizando la aplicación de los principios de transparencia, honradez, austeridad, economía, legalidad, eficiencia y uso correcto de los recursos.

Acción puntual
3.5.1 Llevar a cabo la estandarización de procesos en materia de contratación, de conformidad con la normatividad de la materia que corresponda.
3.5.2 Realizar los procedimientos de contratación privilegiando el tipo de procedimiento por Licitación Pública y realizándolas preferentemente, de manera electrónica.
3.5.3 Coordinar e integrar los Estados Financieros, vigilando que la información generada se apegue a los principios de legalidad, transparencia, veracidad, oportunidad, objetividad y profesionalismo.
3.5.4 Implementar mecanismos que permitan la innovación de procesos, para hacer eficiente el control presupuestal.
3.5.5 Realizar en tiempo y forma las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el uso eficiente de los recursos en apego al principio de austeridad republicana.

Objetivo prioritario 4.- Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.

Estrategia prioritaria 4.1 Cumplir con la normatividad en seguridad de la aviación civil emitida por las autoridades para prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita.

Acción puntual
4.1.1 Implementar continuamente, normas, métodos recomendados y mejores prácticas en Seguridad de la Aviación Civil conforme al Anexo 17 (SEGURIDAD) y al Anexo 9 (FACILITACIÓN) así como a la normatividad nacional emitida por la AFAC.
4.1.2 Implementar las medidas frente a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).
4.1.3 Conservar y modernizar el equipamiento de seguridad para la revisión de pasajeros y de Videovigilancia para cumplir con los procedimientos establecidos.

Estrategia prioritaria 4.2 Cumplir con la normatividad en materia de seguridad operacional, para identificar peligros que permitan clasificar y minimizar los riesgos a los usuarios, personal, infraestructura, bienes y equipamiento que se encuentran en el aeropuerto.

Acción puntual
4.2.1 Implementar un Sistema de Identificación de peligros y gestión de riesgos, que permita reducir el riesgo de lesiones a las personas, pasajeros y usuarios o daños a los bienes, conforme lo establece la Norma Mexicana NOM-SCT3-064-2012.
4.2.2 Monitorear los eventos safety que presentan un riesgo a las operaciones aéreas*, a través de los reportes emitidos por los usuarios y personal del AICM, con el fin de reducirlos y controlarlos, en beneficio de la seguridad de los pasajeros y usuarios. *Nota: Engloba los procesos y sistemas destinados a reducir el número de accidentes e incidentes derivados del movimiento de aeronaves, identificando y minimizando el riesgo (prevención).
4.2.3 Mantener actualizados de acuerdo a las necesidades operacionales los procedimientos operativos que permitan reducir los riesgos a los servicios que se proporcionan en el área de movimiento.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

La administración del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México impulsará de manera firme y decisiva los procesos y procedimientos involucrados en la consecución de los objetivos prioritarios, estrategias y líneas de acción, aprovechando la intervención vigorosa del Titular del Poder Ejecutivo Federal para lograr su máximo desarrollo, a través de políticas públicas que permiten garantizar su viabilidad y capacidad. Por lo que, para medir el resultado de las acciones y el uso adecuado de los recursos públicos empleados, se han planteados metas y parámetros para monitorear que las acciones que los servidores públicos, con el valioso concurso del sector privado, estén instrumentando, sigan el camino trazado. Lo anterior también se constituye como una herramienta de rendición de cuentas, mediante la cual, cualquier persona podrá dar seguimiento a la ejecución de este Programa Institucional.

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Mejorar la puntualidad de los vuelos						
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.						
Definición o descripción	Índice de puntualidad de los vuelos comerciales de salida del AICM.						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación.				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.				
Método de cálculo	$P = (VI / TV) * 100$ Donde: VI: Total de vuelos comerciales de pasaje de salida que incumplieron +/- 15 minutos su horario asignado TV: Total de vuelos comerciales de pasaje de salida atendidos P: Puntualidad de vuelos						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Total de vuelos comerciales de pasaje de salida que incumplieron +/- 15 minutos su horario asignado	Valor variable 1	132,987	Fuente de información Sistema Aeroportuario	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Nombre variable 2	Total de vuelos comerciales de pasaje de salida atendidos	Valor variable 2	211,783	Fuente de información Sistema Aeroportuario	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$P = (132,987/211,783) * 100 = 62.79$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	62.79						
Año	2019						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
87.00			Porcentaje de Puntualidad de vuelos				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	68.19	62.79
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
70.00	72.00	80.00	84.00	87.00			

ND: No Disponible. (datos sin registro histórico)

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Avance de obras en superficies de pistas y rodajes					
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de metros cuadrados de obras de mantenimiento realizadas en superficies de pistas y rodajes.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mes posterior al periodo de observación.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Ingeniería Civil			
Método de cálculo	$PM2 = \frac{MCR}{MCP} \times 100$ <p>Donde: PM2= Porcentaje de metros cuadrados rehabilitados MCR= Metros cuadrados realizados MCP= Metros cuadrados programados</p>					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Metros cuadrados realizados	Valor variable 1	151,863	Fuente de información variable 1	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 2	Metros cuadrados programados	Valor variable 2	300,000	Fuente de información variable 2	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PM2 = \frac{151,863}{300,000} \times 100 = 51$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	51					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	13	90	11	51	55
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
60	100	100	100	100		

ND: No Disponible (Sin Registro Histórico)

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Cumplimiento de índice de perfil y coeficiente de fricción de pistas					
Objetivo prioritario	Optimizar la capacidad física del AICM orientada a mejorar la atención de los usuarios					
Definición o descripción	Mide el número de estudios de índice de perfil y coeficiente de fricción realizado a ambas pistas					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Trimestral			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Mes posterior al periodo de observación.			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Gerencia de Ingeniería Civil			
Método de cálculo	$EP = IP1 + IP2 + CF1 + CF2$ Donde: EP= Número de estudios de índice de perfil y coeficiente de fricción realizados a pistas IP1= Estudios de índice de perfil realizados a pista 1 IP2= Estudios de índice de perfil realizados a pista 2 CF1= Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 1 CF2= Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 2					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Estudios de índice de perfil realizados a pista 1	Valor variable 1	1	Fuente de información variable 1	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 2	Estudios de índice de perfil realizados a pista 2	Valor variable 2	1	Fuente de información variable 2	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 3	Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 1	Valor variable 3	1	Fuente de información variable 3	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Nombre variable 4	Estudios de coeficiente de fricción realizados a pista 2	Valor variable 4	2	Fuente de información variable 4	Reporte de la Gerencia de Ingeniería Civil	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$EP = 1 + 1 + 1 + 2 = 5$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
8						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	5	5
METAS INTERMEDIAS						
2020*	2021	2022	2023	2024		
2	6	8	8	8		

ND: No Disponible (No se cuenta con Registro Histórico)

*2020 La Información es menor a la línea de base derivado a la emergencia sanitaria (COVID-19), no se realizaron los estudios por disminución de operaciones.

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR							
Nombre	Mantener un servicio de calidad y eficiencia a los usuarios						
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.						
Definición o descripción	Atender las quejas en tiempo y forma a fin de cumplir con las expectativas de los usuarios que hacen uso de las instalaciones del AICM.						
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.				
Método de cálculo	$PQA = (QA/TQR) * 100$ Donde: PQA: Porcentaje de Quejas atendidas QA: Quejas Atendidas TQR: Total de Quejas Recibidas						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Quejas Atendidas	Valor variable 1	231	Fuente de información variable 1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Nombre variable 2	Total de Quejas Recibidas	Valor variable 2	245	Fuente de información variable 2	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.		
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3			
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PQA = (231/245) * 100 = 94.28$						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	94.28						
Año	2019						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
94.28							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
91.35	80	93.13	80.60	65.69	89.11	95.33	94.28
METAS INTERMEDIAS							
2020*	2021	2022	2023	2024			
89.95	90.78	91.62	92.45	94.28			

* La proyección de crecimiento se calculó con base a la serie histórica de 2012 a 2019, sin embargo, para 2020 y debido a la contingencia generada por el COVID-19, el comportamiento tendrá una variación significativa, dependiendo de la prolongación de dicha contingencia sanitaria.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de Evaluación de los servicios del AICM					
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.					
Definición o descripción	Evaluar la percepción de los usuarios del AICM en relación con las obras, acciones y mejoras realizadas, a fin de identificar el impacto que tienen en el nivel de satisfacción con los servicios, así como detectar áreas de oportunidad para un mejor desempeño, mediante la aplicación de encuestas.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Calidad	Disponibilidad de la información	Primer trimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.			
Método de cálculo	$PSAE=(TES/TEC) *100$ Donde: PSAE= Porcentaje de Satisfacción Alcanzado en las Encuestas. TES=Total de Encuestas Satisfactorias TEC= Total de Encuestas Contestadas					
Observaciones	Levantamiento de 3 encuestas de percepción anual					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Encuestas Contestadas	Valor variable 1	35,000	Fuente de información variable 1	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	
Nombre variable 2	Total de Encuestas Satisfactorias	Valor variable 2	14,000	Fuente de información variable 2	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PSAE=(14,000/35,000)*100=40$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	40		No Aplica debido a que no se realizaban cuestionarios de evaluación de servicios			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
70			Acumulado de encuestas al 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
40	40	50	60	70		

NA: No Aplica

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de usuarios conectados a la red inalámbrica de wifi gratuito del AICM					
Objetivo prioritario	Mejorar la experiencia de los usuarios en el AICM mediante el aseguramiento de los niveles de servicio y la óptima atención del personal.					
Definición o descripción	Señala el avance porcentual de todos los usuarios y/o dispositivos conectados a la red inalámbrica gratuita de AICM.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		AICM		
Método de cálculo	$P=(TCD/TUC) *100$ Donde: TCD: Total de Conexiones Disponibles TUA: Total de Usuarios Conectados					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Usuarios Conectados	Valor variable 1	200,000	Fuente de información variable 1	AICM	
Nombre variable 2	Total de Conexiones Disponibles	Valor variable 2	40,400	Fuente de información variable 2	AICM	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$P=(40,400/200,000)*100=20.2$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	20.2		Usuarios conectados a la Red inalámbrica Gratuita instalada en 2020			
Año	2020					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
55						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
20.2	25.25	37.75	47.5	55.0		

NA: No Aplica

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Porcentaje de los procedimientos de contratación a través de manera electrónica.					
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.					
Definición o descripción	Señala el avance porcentual de manera electrónica, de todos los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.			
Método de cálculo	$PPER=(PET/TPR) *100$ Donde: PPER: Porcentaje de Procedimientos Electrónicos Realizados PET: Procedimientos electrónicos tramitados TPR: Total de procedimientos Recibidos					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Procedimientos electrónicos tramitados	Valor variable 1	68	Fuente de información variable 1	CompraNet	
Nombre variable 2	Total de procedimientos Recibidos	Valor variable 2	195	Fuente de información variable 2	CompraNet	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPE=(68/195)*100=34.87$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	34.87	Se toman en consideración los valores con base a los procedimientos de contratación realizados en el ejercicio 2019.				
Año	2019					
META 2024		Nota sobre la meta 2024				
40.12		Se estima aumentar aproximadamente al 1%, las contrataciones electrónicas por año				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
NA	NA	NA	NA	NA	NA	35
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
36.15	37.18	38.23	39.38	40.12		

NA: No Aplica.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Número de acciones de capacitación promedio recibida por el Personal de la entidad, para mejorar los servicios brindados a la sociedad					
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.					
Definición o descripción	Este indicador mide el número de acciones de capacitación promedio recibidas en las que participa cada persona.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódica		
Unidad de medida	Acciones de capacitación recibida	Periodo de recolección de datos		Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance		AICM		
Método de cálculo	$ACxP = PC / PSPC$ Donde: ACxP: Promedio de Número de acciones de capacitación recibida por Persona PC: Número de participaciones de capacitación PSPC: Personas Servidoras Públicas capacitadas					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de participaciones de capacitación	Valor variable 1	4731	Fuente de información variable 1	Subdirección de Recursos Humanos	
Nombre variable 2	Personas Servidoras Públicas capacitadas	Valor variable 2	1181	Fuente de información variable 2	Subdirección de Recursos Humanos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$ACxP = 4731 / 1181 = 4.01$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.01					
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
5.00						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1.62	3.23	3.46	3.90	4.04	4.01	4.12
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
4.24	4.44	4.63	4.83	5.00		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Relación de procedimientos electrónicos realizados por Licitación Pública					
Objetivo prioritario	Convertir al AICM en un Aeropuerto incluyente y socialmente responsable en beneficio de todas las personas.					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de los procedimientos realizados de manera electrónica a través del sistema Compranet que privilegiaron la contratación mediante Licitación Pública					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Transporte			
Método de cálculo	$PLPAPE=(TPELP/TPLP) *100$ Donde: PLPAPE: Porcentaje de Licitaciones Públicas realizados a través de procedimientos electrónicos TPELP: Total de Procedimientos Electrónicos por Licitación Pública TPLP: Total de Procedimientos por Licitación Pública					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Total de Procedimientos Electrónicos por Licitación Pública	Valor variable 1	70	Fuente de información variable 1	CompraNet	
Nombre variable 2	Total de Procedimientos por Licitación Pública	Valor variable 2	87	Fuente de información variable 2	CompraNet	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$PPELP=(70/87)*100 =80$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	80		El porcentaje de procedimientos electrónicos realizados a través de Licitación Pública para 2019 fue de 80%			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
85			Aumentar aproximadamente al 1% las contrataciones electrónicas realizadas por Licitación Pública por año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	0	80
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
81	82	83	84	85		

ND: No Disponible

Meta 1 del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de niveles aceptables de seguridad.					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Medir el número de eventos por ADRM (Manual de Referencia de Desarrollo Aeroportuario, siglas en inglés), que afectaron o disminuyeron de manera significativa la Seguridad Operacional del AICM.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Constante	Unidad Responsable de reportar el avance	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México			
Método de cálculo	$NEADRM = PNSO - [(NSADRM/PST) * 100] =$ Donde: NEADRM= Número de Eventos ADRM PNSO= Porcentaje de Nivel de Seguridad Operacional NSADRM= Número de sucesos reportados por ADRM PST= Promedio de sucesos totales					
Observaciones	ADRM (Manual de Referencia de Desarrollo Aeroportuario, siglas en inglés)					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Porcentaje de nivel de Seguridad Operacional	Valor variable 1	100	Fuente de información variable 1	Base de datos del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional	
Nombre variable 2	Número de sucesos reportados ADRM	Valor variable 2	741	Fuente de información variable 2	Base de datos del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional	
Nombre variable 3	Promedio de sucesos totales	Valor variable 3	2383	Fuente de información variable 3	Sucesos Relevantes generados por la Gerencia del Centro de Control Operativo.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$NEADRM = 100 - [(741/2383) * 100] = 68.90$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	69		Número de correcciones por cada 100,000 pasajeros			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90			No rebasar 250 registros anuales por ADRM a fin de mantener en 90% el nivel de seguridad operacional, destacando que el nivel mínimo aceptable conforme a la metodología OACI para AICM son de 423 eventos por año, es decir, nuestra meta se encuentra alrededor del 70% por encima del mínimo aceptable.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	73	69
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
69	68	67	66	90		

ND: No Disponible.

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Índice de Error en la detección por la inspección AVSEC (Acrónimo en inglés de Aviation Security o Seguridad de la Aviación Civil).					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Evalúa la eficacia en la inspección de Seguridad para los pasajeros y su equipaje para su ingreso a las salas de abordaje.					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Índice	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Decreciente	Unidad Responsable de reportar el avance	AICM			
Método de cálculo	$IE = (CI/TPI) * 100000$ Donde: IE: Índice de Error en la inspección por cada 100,000 pasajeros TPI: Total de pasajeros inspeccionados CI: Correcciones en el proceso de inspección					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Corrección en el proceso de inspección	Valor variable 1	13,961	Fuente de información variable 1	AICM – Subdirección de Seguridad	
Nombre variable 2	Total de pasajeros inspeccionados	Valor variable 2	19'058,738	Fuente de información variable 2	AICM – Subdirección de Seguridad	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$IE = (13,961/19,058,738) * 100000$ $IE=73.25 (73)$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	73		73 correcciones por cada 100,000 pasajeros			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
64						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
					2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	73	69
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
68	67	66	65	64		

ND: No Disponible.

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Impactos de aves con aeronaves					
Objetivo prioritario	Asegurar que el AICM cumpla con la normatividad nacional e internacional en materia de seguridad, garantizando con ello confianza a los usuarios.					
Definición o descripción	Eventos de impactos de aves con aeronaves dentro del polígono 1 del aeropuerto					
Nivel de desagregación	AICM	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Eventos	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Primer bimestre del ejercicio posterior al periodo de observación			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	AICM			
Método de cálculo	$IA=(RIA/OT)*100,000$ Donde: IA=Impactos da aves por cada 100,000 operaciones OT=Operaciones totales RIA = Reportes de Impactos de aves con aeronaves					
Observaciones	Reportes de impactos de ave con aeronaves ocurridos dentro del polígono del AICM					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Reportes de impactos	Valor variable 1	153	Fuente de información variable 1	Sucesos relevantes generados por la Gerencia del Centro de Control Operativo.	
Nombre variable 2	Operaciones totales	Valor variable 2	459,987	Fuente de información variable 2	AICM en cifras 2019	
Nombre variable 3		Valor variable 1		Fuente de información variable 3		
Sustitución en método de cálculo del indicador	$IA=(153/459987)*100,000=33$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS SAFETY						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	33		Es el máximo de impactos que se han registrado en el AICM X cada 100,000 operaciones			
Año	2019					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
25						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	33
METAS INTERMEDIAS						
2020*	2021	2022	2023	2024		
15	30	29	27	25		

ND: No disponible (No hay datos exactos en el histórico)

*Disminución del parámetro, derivado de la emergencia sanitaria (COVID-19) Disminución significativa de operaciones.

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El 13 de septiembre de 2015, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció el inicio de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en el área del Lago de Texcoco, cuya inauguración se daría el 20 de octubre de 2020, según los funcionarios encargados del proyecto.

Sin embargo, el 1 de julio de 2018, la voluntad popular decidió un proyecto político de nación distinto al que gobernó México, durante los últimos 36 años. Y esa determinación popular le dio un nuevo aire al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México. De lo contrario se estaría pensando ya en el destino de la superficie concesionada para algún proyecto lucrativo, sin beneficios para la población de la Zona Metropolitana del Valle de México. Y los viajeros posiblemente tendrían que sufrir otros seis años, con el deficiente estado de la infraestructura aeroportuaria, en espera de la conclusión de otro aeropuerto.

Es inexpugnable que se debe evolucionar y optar por el crecimiento y desarrollo, para garantizar que cada vez más personas accedan a oportunidades y aprovechen los efectos que los proyectos públicos de infraestructura prometen. Lo cual debe lograrse con un equilibrio entre economía y medio ambiente, con un fuerte sentido social, en el que nadie se quede atrás.

De tal suerte que no se dejará el futuro a la deriva y bajo el principio rector *Economía para el bienestar*, y el eje, *Detonar el crecimiento*, plasmados en el PND se lograrán importantes resultados en la gestión y ejecución de los recursos del pueblo que se destinen para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Y más allá de los indicadores económicos y lo importante que puedan resultar, se privilegiará alcanzar mayores niveles de aprovechamiento de la infraestructura, sin afectar la atención que se dará a la población que atiende este aeropuerto

Es así que a partir del 1º de diciembre de 2018, el Gobierno de México ha impulsado un proyecto para revitalizar al AICM. En primer lugar, se ha optado por desarrollar un plan maestro, que cuenta con el respaldo económico sólido para generar proyectos de ampliación, modernización, rehabilitación, mantenimiento y conservación en torno a su infraestructura.

Como ya se señaló, el Aeropuerto se encontraba en condiciones de deterioro sostenido y en ese contexto año con año la demanda de operaciones, pasajeros y carga crecía desordenadamente, sin que se plantearan las inversiones necesarias para atender dichos incrementos, afectando seriamente la experiencia de los usuarios del aeropuerto.

Por lo anterior, se puede afirmar que la intervención del Gobierno de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es oportuna y necesaria. Y los resultados esperados no solo son cuantitativos. Al finalizar el sexenio, no queda lugar a dudas en que el Aeropuerto Internacional Benito Juárez contribuirá a atender la demanda de pasajeros esperada para el Sistema Aeroportuario Metropolitano, tal como lo indica el PND y el PSCyT.

Los objetivos que se plantean en este Programa Institucional comenzarán a vislumbrarse en un periodo razonable de tiempo y habrán de seguir una serie de metas.

En el 2024, con las acciones que se plantean en las dos terminales, se habrán de resolver sus problemas más críticos: se contarán con áreas de documentación con suficiente capacidad para procesar a los pasajeros, la revisión en los filtros de seguridad se volverá más ágil, la estancia en las salas de espera y de pre-abordaje mejorarán de la mano de la puntualidad de los vuelos, el estado de los sanitarios que por año ha sido muy pobre, mejorará de manera importante.

En cuanto al área operativa, en el corto plazo se comenzarán a ver los cambios detonados por los proyectos de inversión.

Jamás se comprometerá la seguridad operacional, ya que de manera puntual las pistas del aeropuerto serán objeto de la rehabilitación que demanda no solo la operación, sino la normatividad internacional y nacional. Se diseñarán nuevas alternativas para agilizar el rodaje de las aeronaves a sus posiciones, beneficiando sustancialmente a los operadores aéreos en su logística y a los pasajeros en el tiempo total de sus vuelos. Se generará la infraestructura necesaria para disminuir los servicios que se prestan para el traslado de pasajeros a las terminales, desde las posiciones remotas a través de abordadores mecánicos. En síntesis, se mejorará la puntualidad de los vuelos.

Como parte integral de este proceso de mejora y toda vez que la atención a los usuarios ha sido fuertemente señalada, la administración del aeropuerto preguntará periódicamente a sus usuarios respecto de los servicios ofrecidos lo cual va a permitir plantear y replantear cuando sea necesario, las estrategias que no estén alcanzando lo esperado en cuanto al nivel de servicio ofrecido.

La transformación de la infraestructura y de los servicios en el lado aire y en el lado tierra, van a caracterizarse por apearse a los criterios de sustentabilidad e inclusión social.

Las inversiones en la modernización de equipos e infraestructura tienen la firme pretensión de hacer cada vez más eficiente el uso de los recursos, principalmente los hídricos y los eléctricos. Hacia el final de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se tendrá la gestión más sustentable de un aeropuerto en la historia del AICM, acorde a la demanda atendida.

El desarrollo de las obras y adquisiciones se hará con absoluta transparencia, privilegiando la licitación pública y a través de medios electrónicos, cuidando que los avances de obra y las compras se den conforme a lo programado, evitando en lo posible, la erogación de recursos muy por encima de lo presupuestado originalmente o el subejercicio presupuestal.

El Aeropuerto Internacional Benito Juárez se caracterizará por contar con espacios y personal altamente capacitado para atender no solo al turismo internacional, sino también a los viajeros nacionales, como parte del reconocimiento que se debe dar a los mexicanos en un aeropuerto en el que un 65% de los pasajeros tienen como destino u origen algún sitio del interior de la República.

Lo anterior privilegiará a la población con alguna discapacidad, a las madres lactantes, a los migrantes y personas de la tercera edad. De ser el caso ello va a implicar dar prioridad a la movilidad de todos los usuarios, por sobre las actividades comerciales.

Todas estas acciones no son solo deseos, pues están ya expresadas en la planeación del aeropuerto. Y habrán de ser puestas en marcha por servidores públicos honestos, profesionales, experimentados y con sentido republicano, que antepongan el interés personal en pro del interés general.

Lo anteriormente descrito sentará las bases para el futuro. No obstante que se cuenta con todos los recursos económicos, materiales, humanos y tecnológicos para consolidar un proyecto de corto y mediano plazo, la administración del AICM debe valorar en todo momento la planeación de largo plazo para lo cual deberá ser sensible y abierta al escrutinio ciudadano.

Actualmente el aeropuerto está circunscrito a un Sistema Aeroportuario Metropolitano, que será suficiente para atender la demanda que se presente en los siguientes años. En ese contexto, se deben hacer los esfuerzos necesarios para posicionarlo en la vanguardia de la atención al público.

El contexto y ubicación del AICM por sí solo lo convierten en un aeropuerto líder. Pero como ya se mencionó, no se trata solo de ser el primer lugar en el movimiento operacional. Al término de los siguientes 20 años, el aeropuerto debe consolidarse como un recinto de servicio de excelencia, manteniendo los niveles de confort que requiere un aeropuerto de estas características. Para ello no es necesario hacer gastos onerosos, por encima de lo que se requiera, pero si fuera el caso, es importante hacer énfasis en la importancia que tienen la ética y calidad moral de los funcionarios para emprender los cambios.

Además, es importante considerar que dentro de las próximas dos décadas y quizá después de transcurridas estas, habrá importantes cambios que exigirán a los aeropuertos en el mundo a modificar su operatividad y su diseño.

Tan solo en los últimos diez años, las aerolíneas nacionales e internacionales que operan en el AICM, han modernizado su flota aérea y dichos cambios han exigido modificaciones en las terminales y en la infraestructura operacional. Por lo cual es esperable que, en el futuro, con la renovación de los equipos de vuelo, cuya oferta de asientos será mayor (lo que invariablemente desplazará a las aeronaves de menor envergadura), se requiera de mayores inversiones para atender eficientemente la operación aérea.

En esa tesitura, los servidores públicos de mando y operativos deben tener la capacidad de adaptar y transformar las instalaciones y los servicios con el dinamismo que exija el crecimiento de la industria aérea. Igualmente deben tener la creatividad para atender con inteligencia y responsabilidad, las amenazas, riesgos y debilidades que supone la actividad aeroportuaria

Contar con un aeropuerto digno, donde se atienda con igualdad y equidad a todas y todos, que se diseñe y adapte al futuro, echando mano de las mejores herramientas para destacar a nivel nacional e internacional, es posible.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V. y la persona física que la representó legalmente, el C. Carlos Abisai Guerrero Reyes, incluso en representación de empresas diversas a la sancionada.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 036/PAS/2018.

CIRCULAR No. AR07-01/2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V.” Y LA PERSONA FÍSICA QUE LA REPRESENTÓ LEGALMENTE, EL C. **CARLOS ABISAI GUERRERO REYES**, INCLUSO EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS DIVERSAS A LA SANCIONADA.

Oficiales Mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Fiscalía General de la República y
Gobiernos de las Entidades Federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111, 114 fracción II y 115 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 1, 3 inciso C, 95 párrafo segundo, 98 fracción V, 99 fracción I numeral 12 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de inicio del procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de esta fecha, dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores número **036/PAS/2018**, mediante la cual se le impuso a la empresa “**Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V.**” y a la persona física que la representó legalmente, el C. **Carlos Abisai Guerrero Reyes**, una sanción administrativa consistente en **una inhabilitación por cuatro años**, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no podrán por sí mismas o a través de interpósita persona, incluso la persona física en representación de empresas diversas a la sancionada, presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, así como con los Gobiernos de las Entidades Federativas, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal, así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el entendido de que, atendiendo a lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa sancionada y/o la persona física que la representó legalmente, el C. **Carlos Abisai Guerrero Reyes**, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

En caso de que, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, los sancionados no han pagado la multa que les fue impuesta conforme a lo establecido en la resolución de mérito, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente, de conformidad con el artículo 60 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez transcurrido el plazo señalado para la inhabilitación y pagada la multa que fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, **Jaime Efraín Tinoco Miranda**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Rental, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A- NC-DS-0053/2019.

Circular No. 00641/30.15/5678 /2020

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 11, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en concordancia con el "ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020 y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/5677/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0053/2019, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **2 (DOS) AÑOS**.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de noviembre de dos mil veinte.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Hospital Juárez de México.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CCTR-HJM-01/20

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL DR. MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ESTEBAN LUGO ZAMUDIO, DIRECTOR MEDICO, Y POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

II. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece, en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

IV. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

V. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del PNR.

VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará el traspaso de recursos federales a "EL ORGANISMO", de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

VII. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales de personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad de su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecimiento de estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para la intervención de los inmuebles en salud, dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

VIII. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada "ACCIONES A REALIZAR" enviada por "EL ORGANISMO", se determinó que una acción es objeto de ser incluida en el PNR 2020 por presentar daños provocados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en la Cédula de Diagnóstico que al respecto fue aprobada por "LA SECRETARÍA", Anexo 1.1.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1. De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

I.2. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3. El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

1.4. Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud.

1.5. Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a "LA SECRETARÍA", que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL ORGANISMO" DECLARA QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 3, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005.

II.2. Tiene por objeto, coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad, en términos del artículo 1 del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005.

II.3. El Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General del Hospital Juárez de México, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con el artículo 10, fracción I del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 2005, suscribe el presente convenio de conformidad con los artículos 17 y 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo 10, fracción I, del Decreto de Creación antes señalado, acredita su cargo con el nombramiento expedido con fecha 01 de diciembre de 2015, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4. El Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el nombramiento del 15 de diciembre del 2016, otorgado por el Director General del Hospital Juárez de México y con base en las facultades que se le otorgan en el artículo 33, fracción X, del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, suscribe el presente convenio. Asimismo, cuenta con el carácter de Apoderado Legal del Hospital Juárez de México, conforme con la Escritura Pública No.29, 502 de fecha 05 de enero del 2017, otorgada ante la fe del Notario Público No.126 del Estado de México, Lic. Salvador Ximénez Esparza, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.5. El Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración del Hospital Juárez de México, acredita su cargo con el nombramiento de 1 de diciembre de 2015, otorgado por el Director General de esta Institución Hospitalaria, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con las facultades que se le confieren en el artículo 36, fracción XIX, del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México. Asimismo, cuenta con el carácter de Apoderado Legal del Hospital Juárez de México, conforme con la Escritura Pública No. 103,758 de fecha 18 de mayo del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 59 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Jorge H. Falomir, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.6. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave HJM050127AD0 y domicilio fiscal en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, demarcación territorial Gustavo A. Madero, código postal 07760, Ciudad de México.

II.7. Señala como su domicilio, para los efectos del presente convenio, el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, demarcación territorial Gustavo A. Madero, código postal 07760, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración para el traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para el traspaso de recursos presupuestarios federales, por parte de “LA SECRETARÍA” a “EL ORGANISMO”, para el funcionamiento y operación del PNR para el ejercicio fiscal 2020 a efecto de contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la salud mediante apoyos en la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1 que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRASPASO. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” realizará el traspaso mediante adecuación presupuestaria a “EL ORGANISMO” de los recursos del PNR, por la cantidad de \$2,111,200.00 (dos millones ciento once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente Convenio de Colaboración.

“LAS PARTES” se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el traspaso de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARÍA” a “EL ORGANISMO”, se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “EL ORGANISMO” se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de que ésta realice la adecuación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, “EL ORGANISMO” procederá a la apertura de la partida presupuestal en su estructura programática del Programa Presupuestal U281, necesaria para poder realizar el traspaso de acuerdo al Anexo 3; así como las partidas presupuestarias que se requieran para la ejecución de las acciones de conformidad con el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

“EL ORGANISMO” deberá remitir, en forma previa a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la documentación que acredite la apertura de las partidas referidas en el párrafo anterior de conformidad con el Anexo 4. La comprobación de la recepción de los recursos quedará a cargo de la DGPLADES conforme a los reportes emitidos por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Los recursos presupuestarios federales, que después de traspasados a “EL ORGANISMO”, no sean ejercidos en los términos de las REGLAS DE OPERACIÓN y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que “EL ORGANISMO” deberá ponerlos a disposición de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de “LA SECRETARÍA” dentro de los 15 días naturales siguientes en que se le requiera por ésta. Dicha puesta a disposición aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a “EL ORGANISMO”, éste no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días. Y procederá lo dispuesto en el párrafo anterior.

“EL ORGANISMO” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente en la que se especifique que el destino final de los recursos es el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se traspasen, no pierden su carácter federal, por lo que su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas aplicables.

Queda expresamente acordado que los recursos otorgados en términos del presente Convenio de Colaboración no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de traspasos posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera, queda expresamente convenido que el recurso que se traspase deberá estar debidamente devengado al 31 de diciembre de 2020, en caso contrario, “EL ORGANISMO” deberá ponerlos a disposición de la DGPYP.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” traspasará los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL ORGANISMO” para cumplir con el PNR, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 1.1, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “EL ORGANISMO” con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL ORGANISMO”.

III. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en “EL ORGANISMO”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros y economías generadas, con motivo de los recursos presupuestarios federales traspasados, relaciones de gasto, conforme al Anexo 5 y 6

De igual manera, “LA SECRETARÍA” de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO” sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de verificación, se notificarán a “EL ORGANISMO” para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, solicitará a “EL ORGANISMO” la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “EL ORGANISMO” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “EL ORGANISMO” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “EL ORGANISMO”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados a “EL ORGANISMO”, y podrá solicitar a este último los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido traspasados a “EL ORGANISMO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos traspasados a “EL ORGANISMO”. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de “EL ORGANISMO” deberán dar vista a los órganos fiscalizadores, para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) y cualquier otro Órgano Fiscalizador, de “LA SECRETARÍA”, para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por "EL ORGANISMO" para los fines objeto del presente Convenio de Colaboración o que permanezcan ociosos, ocasionando como consecuencia que "EL ORGANISMO" proceda a su puesta a disposición a la DGPYP o su reintegro a la Tesorería de la Federación, en su caso, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a traspasar a "EL ORGANISMO" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El Programa Nacional de Reconstrucción, tiene como objetivo atender las demarcaciones territoriales afectadas por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción en "EL ORGANISMO", de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio de Colaboración, a cargo de "LAS PARTES".

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación y/o demolición, que están a cargo de "EL ORGANISMO".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR, para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas, según sea el caso, en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se registrarán por "EL ORGANISMO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"EL ORGANISMO" presentará un reporte trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la "DGPLADES", dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte y el seguimiento de su ejercicio, el cual deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme al Anexo 7, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales traspasados a "EL ORGANISMO" deberán ser puestos a disposición de la DGPYP al cierre del ejercicio fiscal, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por "EL ORGANISMO" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL ORGANISMO". Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, "EL ORGANISMO" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean traspasados.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, ante la "DGPLADES", del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales traspasados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales traspasados conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales traspasados para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en la legislación aplicable.

VI. Entregar, a "LA SECRETARÍA", en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos traspasados en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y cualquier otro reporte solicitado por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

VII. Se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea requerida, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "EL ORGANISMO". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de "EL ORGANISMO".

IX. Poner a disposición de la DGPYP, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de DGPLADES los recursos presupuestarios federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración.

X. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos traspasados y las economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, respecto de los recursos presupuestarios federales traspasados con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción para Ejercicio Fiscal 2020".

XII. Reportar a la DGPLADES, de manera mensual, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. "EL ORGANISMO" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados para la operación del PNR, para la ejecución acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 1.1.

XIV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales traspasados, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XV. Proporcionar la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES y/o la DGDIF, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales traspasados con motivo del mismo sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVI. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos traspasados.

XVII. Difundir en la página de Internet de “EL ORGANISMO” el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales traspasados en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los Órganos de Control y de Fiscalización competentes que corresponda.

XIX. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XX. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN, “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, se obliga a:

I. Traspasar a “EL ORGANISMO” a través de la DGPLADES, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se traspasen, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Solicitar, a “EL ORGANISMO”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales traspasados, conforme al formato establecido en su Anexo 3 y 6, así como el certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales traspasados que “EL ORGANISMO” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración.

VI. Verificar que “EL ORGANISMO” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, la puesta a disposición a la DGPYP de los recursos federales traspasados que se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos traspasados con motivo del presente Convenio de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán traspasados a “EL ORGANISMO”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, quien podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR; supervisar y verificar que los recursos presupuestarios federales que se traspasen sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR, y dar seguimiento mensual, en coordinación con “EL ORGANISMO”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del mismo.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de Internet de la DGPLADES, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales traspasados mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales traspasados por la "LA SECRETARÍA" a "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de "EL ORGANISMO" en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y uno de "EL ORGANISMO", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física;

"EL ORGANISMO" designa como su representante al Dr. Martín Antonio Manrique, Director General del Hospital Juárez México, o quien le sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del organismo.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo, a la otra, tan pronto como

le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

- I. Acuerdo entre "LAS PARTES".
- II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como partes integrantes del presente Convenio de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de "LAS PARTES".

- Anexo 1.** "RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS DIAGNOSTICADAS"
- Anexo 1.1.** "RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)"
- Anexo 2.** "TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS"
- Anexo 3.** "CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES"
- Anexo 4.** "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS"
- Anexo 5.** "DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 6.** "APLICACIÓN DE ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA"
- Anexo 7.** "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"
- Anexo 8.** "INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA"
- Anexo 9.** "CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO"

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.- El Director Médico, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.- El Director de Administración, **Miguel Ángel Torres Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 1
RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS
DIAGNOSTICADAS

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	COLONIA	TIPO DE DAÑO			
				MEJOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
9-19662-5	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX	MAGDALENA DE LAS SALINAS		X		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México, representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 1.1
RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	DEMARCACIÓN TERRITORIAL	COLONIA	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
9-19662-5	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO / EDIFICIO A-A1	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$1,080,000.00					\$1,080,000.00
9-19662-5	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO / EDIFICIO D	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$730,000.00					\$730,000.00
9-19662-5	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO / EDIFICIO G	ALCALDIA DE GUSTAVO A. MADERO EN LA CDMX.	MAGDALENA DE LAS SALINAS.	\$301,200.00					\$301,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 2
TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	Programa Nacional de Reconstrucción Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020, en su Anexo 27.	\$2,111,200.00
TOTAL	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 3

CALENDARIO DE TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL A JUNIO DEL 2020	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos"	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00
TOTAL ACUMULADO	\$2,111,200.00	\$2,111,200.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 4

FORMATO DE APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Ciudad de México, a 06 de abril del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PRESENTE.

Por medio de la presente, se informa a usted que en fecha 24 de abril de 2020 se abrió la partida en la estructura programática del Programa Presupuestal U281, de este Organismo a mi cargo, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos

Al efecto adjunto al presente encontrará copia del oficio N° DGPYP-704-2020 mediante el cual la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud autorizó la apertura de dicha partida.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

Dr. Martín Antonio Manrique
Director General del Hospital Juárez de México

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.



DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CCTR-HJM -01/2020

ANEXO 7

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

OPD: 1 Monto por 2
Concepto de Gasto

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	Fecha de pago de la CLC	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							15	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL TRASPASO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
16	18	19
17	Administrador del OPD (o equivalente)	Director General del (OPD)

Mes: 20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Organismo Público Descentralizado (OPD).
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Número de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).
9. Fecha de pago de la CLC.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador del OPD.
19. Director General del OPD.
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LAS ECONOMÍAS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL OPD.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL OPD (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
Nº.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Demarcaciones Territoriales Atendidas	Número de Demarcaciones Territoriales Atendidas	Número de Demarcaciones Territoriales por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

ANEXO 9

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Capítulo de gasto	Presupuesto				Puesta a disposición de recursos a DGPYP (1)
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido	
Total					

Responsable de la Información

Administrador del OPD
(o su equivalente)

Director General del (OPD)

NOTA: Deberá especificar, en su caso, el número de oficio de puesta a disposición de DGPYP y anexar copia del mismo.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para el Traspaso de Recursos Presupuestarios Federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$2,111,200.00 (Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Hospital Juárez de México representado por conducto del Dr. Martín Antonio Manrique, en su carácter de Director General, asistido por el Dr. Gustavo Esteban Lugo Zamudio, Director Médico, y por el Lic. Miguel Ángel Torres Vargas, Director de Administración.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Convenio de Colaboración para el traspaso de recursos presupuestarios federales, para la operación del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por el Organismo: el Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.- El Director Médico, **Gustavo Esteban Lugo Zamudio**.- Rúbrica.- El Director de Administración, **Miguel Ángel Torres Vargas**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN

SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-EDOMEX-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 08 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del "ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine: por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y/o el Director General de Salud del Estado de México, en tanto que, por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Unidad de Administración y Finanzas, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

IV. El apartado II. POLÍTICA SOCIAL del citado Plan Nacional de Desarrollo establece en el rubro Programas, numeral 7, que el Programa Nacional de Reconstrucción:

está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México. Se prioriza la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad, y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda,

educación, salud y cultura. Para la realización de los proyectos y acciones se promoverá la participación de profesionistas, instituciones académicas, pequeñas empresas, cooperativas, trabajadores de la construcción y de servicios, privilegiando la participación de empresas y profesionistas de la entidad correspondiente, así como de la mano de obra de las localidades en las que se llevarán a cabo los proyectos y acciones del programa, cuando no se trate de actividades de alta especialización para recuperar y preservar el patrimonio cultural de la Nación. En todos los casos se buscará contribuir al fortalecimiento de la economía local. Este programa tiene un presupuesto de ocho mil millones de pesos que serán ejercidos por las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (cinco mil 600 millones) y Educación Pública, Salud, y Cultura (800 millones cada una).

V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF 2020), establece, en su Anexo 27, la distribución presupuestal del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) por un monto total de \$333,333,333.00 (Trescientos treinta y tres millones, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el sector Salud, así como el seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las Reglas de Operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

VI. Las Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción (REGLAS DE OPERACIÓN) emitidas para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, tienen como objetivo general atender los municipios afectados por los SISMOS, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

Asimismo, tiene como objetivo específico en materia de salud, el de contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la protección de la salud mediante la ejecución de proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados, que a la fecha no se encuentren atendidas con algún otro programa o recurso, o que hayan resultado insuficientes.

VII. En términos de las REGLAS DE OPERACIÓN, las Instancias Responsables en el Sector Salud (DGPLADES y DGDIF) deberán cumplir con lo establecido en su numeral 7.3 Proceso de Operación del Sector Salud, el cual contiene los criterios, procesos y procedimientos específicos para la asignación de los recursos y su respectiva ejecución, entre otros, ello conforme a las disposiciones normativas que deberán atender para dar cumplimiento al objetivo del referido Programa.

VIII. Para llevar a cabo el objetivo del Programa, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

IX. Actualmente persisten afectaciones sociales, económicas y materiales, en las personas y comunidades con motivo de los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, donde aún no ha sido posible el retorno a la normalidad a su vida cotidiana, por lo que es necesario el establecer estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para resarcir y restituir los inmuebles donde se encuentran los establecimientos de salud, los cuales fueron dañados por los fenómenos perturbadores de referencia.

X. Como resultado de las verificaciones que se llevaron a cabo de las unidades médicas dañadas por los sismos ocurridos en los años 2017 y 2018, incluidas en la relación denominada "ACCIONES A REALIZAR POR EL ESTADO" enviada por "LA ENTIDAD", se determinó que 11 acciones son objeto de ser incluidas en el Plan Nacional de Reconstrucción 2020 por presentar daños originados por los sismos de referencia, tal y como fue señalado en las Cédulas de Diagnóstico que al respecto fueron aprobadas por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, Anexo 1.1.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1 De conformidad con los artículos 2º, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y cuenta con atribuciones para planear, normar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud; así como prestar los servicios de su competencia, directamente o en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México.

I.2 La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción I; 8, fracción XVI, y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 01 de diciembre de 2018, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.3 El Dr. Alejandro Manuel Vargas García, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, suscribe el presente Convenio Específico de Colaboración en términos de los artículos 16, fracción XIII, y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, quien acredita su cargo con el nombramiento expedido el 01 de diciembre de 2018 por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.

1.4 Que, de acuerdo con las Reglas de Operación, la Secretaría de Salud, por conducto de la DGPLADES, es la unidad responsable del presupuesto del PNR y llevará a cabo las actividades necesarias, de acuerdo con el ámbito de su competencia, para la implementación de las acciones de estudios y proyectos, reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición respecto de los bienes afectados en el sector salud por los sismos ocurridos en el 2017 y 2018.

I.5 Mediante oficio 307-A-3510 del 26 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó, a "LA SECRETARÍA", que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3. El Lic. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 y 7 fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.4. La Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud.

II.5. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Secretario de Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.6. El Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad.

II.7. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Director General del Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7, fracción II, y 12, fracciones II, III y XXI, del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y 294, fracciones VIII y X, del Reglamento de Salud del Estado de México, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de septiembre de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza.

II.8. Para efectos del presente Convenio señala que el Instituto de Salud del Estado de México cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud, que le posibiliten contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a la protección de la salud mediante acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición en beneficio de las personas y comunidades afectadas por los sismos del Estado de México.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50070.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Estar de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos necesarios para la transferencia de recursos presupuestarios federales, por parte de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", para el funcionamiento y operación del Plan Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, en adelante PNR, a efecto de contribuir a proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, reconstrucción, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados por los sismos de 2017 y 2018.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los Anexos 1 y 1.1, que forman parte integrante del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en las REGLAS DE OPERACIÓN, en "EL ACUERDO MARCO", en el presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" realizará la transferencia a "LA ENTIDAD" de los recursos presupuestarios federales con carácter de subsidios, por la cantidad de \$17,515,760.00 (diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), precisada en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 3.

"LAS PARTES" se sujetarán a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto, así como los requerimientos y demás acciones que deben realizarse para la justificación del mismo.

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la transferencia de los mismos a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas procederá a la apertura, en forma previa a su radicación, de una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para recibir exclusivamente los recursos, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

"LA ENTIDAD" deberá remitir en forma previa a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación relativa a la apertura de dicha cuenta bancaria, para que se proceda a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, Anexo 4.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, tal como se establece en el apartado de Declaraciones del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de ésta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, aperturar una cuenta bancaria productiva, mancomunada, única y específica para la recepción de los mismos.

La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo señalado en el párrafo séptimo de la presente Cláusula, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo séptimo de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos presupuestarios federales ministrados que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados, no sean ejercidos en los términos de las Reglas de Operación y de este Convenio, sin justa causa, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, lo cual deberá entenderse como incumplimiento de este instrumento jurídico, debiendo “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”. Dicho reintegro aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean destinados para fines distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Se considerarán ociosos los recursos que, una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, ésta no hubiere llevado a cabo las acciones necesarias para su ejercicio o que no se hubiere dado seguimiento y continuidad a éstas en un plazo mayor a 45 días.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos del PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud o unidades médicas.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo; de igual manera queda expresamente convenido, que el recurso que se transfiera, deberá estar debidamente devengado antes del 31 de diciembre de 2020, en caso contrario deberá procederse a su reintegro a la Tesorería de la Federación, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que “LAS PARTES” convienen que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración deberá sujetarse al calendario de ejecución establecido en el presente Convenio y a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 1.1 y 5, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, para cumplir con el PNR en el Estado de México, para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con el Anexo 2, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" con los instrumentos que formalice con terceros durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR en el Estado de México, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias, conforme a los Anexos 5 y 6.

De Igual manera, "LA SECRETARÍA", de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN, a través de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura Física (DGDIF), considerando su disponibilidad de personal y la presupuestaria de los gastos de operación del PNR, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta operación del PNR y que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del PNR.

Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones y en términos de la normativa.

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 7, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

V. "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar, en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración, la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos.

VI. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, podrá en todo momento solicitar el reintegro de los recursos transferidos. Asimismo, en caso de que, con motivo de las visitas de supervisión y verificación, la DGPLADES y la DGDIF detecten incumplimientos a los compromisos establecidos en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD", deberán dar vista a los órganos fiscalizadores para que procedan conforme a sus atribuciones.

VII. La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de "LA SECRETARÍA", para que ésta a su vez haga del conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, permanezcan ociosos o que no se ministren en el plazo establecido a la Unidad Ejecutora, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora proceda a su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VIII. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: El PNR tiene como objetivo atender los municipios afectados por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, en beneficio de su población, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de unidades médicas e infraestructura de salud, en los municipios afectados en “LA ENTIDAD”, de conformidad con el Anexo 1.1 de este Convenio Específico de Colaboración, a cargo de “LA SECRETARÍA” y de “LA ENTIDAD”.

META: Aplicación de los recursos conforme al Anexo 8 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 8 se describen los indicadores relacionados con el PNR, para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de infraestructura de salud y unidades médicas, que están a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos del PNR para acciones de ejecución de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición de la infraestructura de salud o unidades médicas en el Estado de México en el ejercicio fiscal 2020.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza.

Las economías generadas podrán ser utilizadas, exclusivamente, en acciones relacionadas con el PNR, previa notificación y autorización de la Comisión Intersecretarial de Reconstrucción, las cuales deberán ser el resultado de las verificaciones llevadas a cabo a la infraestructura de salud o unidades médicas dañadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, incluidas en la relación contenida en el Anexo 6 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos federales que se transfieran se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración en las partidas consideradas dentro del Anexo 6 del presente instrumento jurídico, y podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo, previa aprobación de “LA SECRETARÍA” a través de la “DGPLADES”, siempre y cuando el objeto del Convenio Específico de Colaboración no se haya concluido. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación e informarán documentalmente de este trámite a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a quince (15) días naturales siguientes a la conclusión del proyecto o cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, de los rendimientos financieros, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 7 y 9, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en las REGLAS DE OPERACIÓN y “EL ACUERDO MARCO”, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en las Cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Convenio, y conforme a los proyectos o acciones y los plazos de ejecución establecidos en los Anexos 1.1 y 5, haciéndose responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los recursos que le sean transferidos.

II. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que se detalla en el Anexo 3 del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados y cualquier otro reporte solicitado por “LA SECRETARÍA” a través de DGPLADES.

VIII. Se compromete, a través de la Unidad Ejecutora, a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes cuando le sea solicitada, así como a proporcionar la información adicional que estas últimas le requieran.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa aplicable a la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

X. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de DGPLADES, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo señalado o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

XI. Informar de manera mensual a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días siguientes al mes que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generadas, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 2 y 7 del presente Convenio Específico de Colaboración. Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente en la plataforma informática que para tal efecto pudiera implementarse.

XII. Estampar, en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con Recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción en el Estado de México para ejercicio fiscal 2020”.

XIII. Reportar, a la DGPLADES, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, sobre el estado del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación del PNR, para la ejecución de proyectos para acciones de estudios y proyectos, rehabilitación, sustitución, reubicación o demolición, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias.

XV. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XVII. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XIX. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XX. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

XXI. Promover y realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del PNR, con base en los documentos de la Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XXII. Acatar las disposiciones de la REGLAS DE OPERACIÓN, del cual derivan los recursos que se ejercen mediante el presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 3.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del siguiente año, la entrega del informe del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, a través del formato contenido en su Anexo 8.

IV. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, conforme al formato establecido en su Anexo 3, 6 y 9, así como el de certificado de gasto contenido en su Anexo 7.

V. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARÍA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros que, después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora o que, una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal; lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento y, en su caso, coordinarse con la DGDIF, para la práctica de visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta ejecución, del PNR, que los recursos presupuestarios federales que se transfieran sean aplicados únicamente para la realización del objeto del PNR y dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir, en la página de internet de la DGPLADES, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por la “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES quien actuará en coordinación con la DGDIF, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones que en dichas materias realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” en coordinación con las instancias de fiscalización federales, lo cual deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- 1) Dar seguimiento al cumplimiento de este instrumento, y demás acciones que se deriven del presente Convenio.
- 2) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en este instrumento o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 3) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- 4) Las demás que acuerden "LAS PARTES" en las reuniones de Evaluación y Seguimiento de esta Comisión.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes al Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, y a la Arq. Teresita Romo López, Directora de Área adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física;

"LA ENTIDAD" designa como su representante a Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado De México, o quien la sustituya en el cargo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" no adquieren ni reconocen otras distintas a su favor, en virtud de no ser aplicable el supuesto contemplado en el artículo 5, fracción II, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, cada una de éstas y sus empleados no son trabajadores de la otra.

"LAS PARTES" como patrones del personal con que cuenten o contraten para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración, serán, cada una por su parte, las únicas responsables del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrón sustituto o solidario de los trabajadores o empleados de la otra parte.

En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización de las actividades que puedan resultar con motivo del cumplimiento del objeto del contrato, serán a cargo exclusivamente de cada una de "LAS PARTES" sin que tenga por que involucrarse a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento derive de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. En estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, y se tomarán las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate, las medidas y mecanismos acordados por "LAS PARTES" serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES", siempre que la vigencia del presente instrumento continúe y las actividades no sobrepasen la vigencia del mismo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

I. Acuerdo entre “LAS PARTES”.

II. Falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

III. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el presente instrumento, así como en las REGLAS DE OPERACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento prevista en la cláusula Décima.

En el supuesto de que subsista la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como partes integrantes del presente Convenio Específico de Colaboración, los Anexos que a continuación se indican, los cuales serán administrados por la DGPLADES, tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio y serán actualizados conforme a las necesidades de “LAS PARTES”.

Anexo 1. “RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS”

Anexo 1.1 “RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS” (SELECCIONADAS)

Anexo 2. “TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS”

Anexo 3. “CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES”

Anexo 4. “FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA”

Anexo 5. “DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 6. “APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA”

Anexo 7. “FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO”

Anexo 8. “INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA”

Anexo 9. “REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS”

Anexo 10. “CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO”

Leído el presente Convenio y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

RELACIÓN DEL UNIVERSO DE UNIDADES MÉDICAS
O INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIAGNOSTICADAS

N.P.	CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE DAÑO			
					MENOR	MODERADO	SEVERO	GRAVE
1	MCSSA000043	LA ESTANCIA I	ACAMBAY	LA ESTANCIA SECTOR I	X			
2	MCSSA000410	CIENEGUILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE	X			
3	MCSSA000545	SAN MIGUEL TLALCHICHILPAN	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SAN MATEO TLALCHICHILPAN		X		
4	MCSSA000586	SANTA CATARINA TABERNILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)		X		
5	MCSSA000603	SANTIAGUITO TLALCILALCALLI	ALMOLOYA DE JUÁREZ	SANTIAGUITO TLALCILALCALLI		X		
6	MCSSA000632	CEAPS ALMOLOYA DEL RÍO LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	ALMOLOYA DEL RÍO	ALMOLOYA DEL RIO		X		
7	MCSSA000644	AMANALCO	AMANALCO	AMANALCO DE BECERRA		X		
8	MCSSA000731	AGUACATITLÁN	AMATEPEC	AGUACATITLAN (LA CARRETA)		X		
9	MCSSA000784	GOLETA LA	AMATEPEC	LA GOLETA		X		
10	MCSSA000842	SANTIAGO AMATEPEC	AMATEPEC	SANTIAGO		X		
11	MCSSA000883	AMECAMECA	AMECAMECA	AMECAMECA DE JUAREZ		X		
12	MCSSA000965	SANTA ISABEL IXTAPAN	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN		X		
13	MCSSA000970	ZAPOTLAN	ATENCO	ZAPOTLAN		X		
14	MCSSA000982	HOSPITAL MUNICIPAL SANTA CRUZ ATIZAPÁN BICENTENARIO	ATIZAPÁN	SANTA CRUZ ATIZAPAN		X		
15	MCSSA001163	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	ATLACOMULCO	SAN FELIPE PUEBLO NUEVO	X			
16	MCSSA001303	CEAPS AXAPUSCO MARIANO MATAMOROS BICENTENARIO	AXAPUSCO	AXAPUSCO		X		
17	MCSSA001332	SANTA MARÍA ACTIPAC	AXAPUSCO	SANTA MARIA ACTIPAC		X		
18	MCSSA001402	SAN LORENZO CUAUHTENCO	CALIMAYA	SAN LORENZO CUAUHTENCO		X		
19	MCSSA001426	GUADALUPE ZARAGOZA	CALIMAYA	ZARAGOZA DE GUADALUPE		X		
20	MCSSA001443	SAN MIGUEL ALMAYA	CAPULHUAC	SAN MIGUEL ALMAYA		X		
21	MCSSA001455	SAN NICOLÁS TLAZALA	CAPULHUAC	SAN NICOLAS TLAZALA		X		
22	MCSSA001600	CEAPS COCOTITLÁN	COCOTITLÁN	COCOTITLAN		X		
23	MCSSA001921	SANTIAGO CHIMALPA	CHIAUTLA	SANTIAGO CHIMALPA (CHIMALPA)		X		
24	MCSSA002184	H.G. DR. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
25	MCSSA002196	CENTRO DE SALUD CHICONAUTLA 3000	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
26	MCSSA002266	JARDINES DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
27	MCSSA002271	JOSÉ MA.MORELOS Y PAVÓN	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
28	MCSSA002300	EMILIANO ZAPATA	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
29	MCSSA002336	HANK GONZÁLEZ	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
30	MCSSA002353	JARDINES DE SAN GABRIEL	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS			X	
31	MCSSA002370	RUÍZ CORTINES	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS		X		
32	MCSSA002481	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA		X		
33	MCSSA002510	SANTA MARÍA AJOLOAPAN	HUEYPOXTLA	SANTA MARIA AJOLOAPAN		X		

34	MCSSA002575	PIEDRA GRANDE	HUIXQUILUCAN	PIEDRA GRANDE	X			
35	MCSSA002843	EL CHILAR	IXTAPAN DEL ORO	EL CHILAR		X		
36	MCSSA002872	HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACA VALENTIN GÓMEZ FARIÁS	IXTLAHUACA	IXTLAHUACA DE RAYON		X		
37	MCSSA003123	SAN JUAN TOMASQUILLO	XALATLACO	SAN JUAN TOMASQUILLO		X		
38	MCSSA003275	SAN MARTÍN TUCHICULTLAPILCO	JILOTEPEC	SAN MARTIN TUCHICULTLAPILCO		X		
39	MCSSA003333	CENTRO DE SALUD TEUPAN	JILOTEPEC	TEUPAN (PIEDRAS NEGRAS)		X		
40	MCSSA003420	PORTEZUELOS	JIQUIPILCO	PORTEZUELO	X			
41	MCSSA003526	JOCOTITLÁN	JOCOTITLÁN	CIUDAD DE JOCOTITLAN	X			
42	MCSSA003765	SAN NICOLÁS PERALTA	LERMA	SAN NICOLAS PERALTA		X		
43	MCSSA003806	COL.REFORMA TLALMIMILPAN	LERMA	COLONIA REFORMA TLALMIMILPAN		X		
44	MCSSA003881	VISITACION 1	MELCHOR OCAMPO	VISITACION		X		
45	MCSSA003905	SAN BARTOLOME TLATELULCO	METEPEC	SAN BARTOLOME TLATELULCO		X		
46	MCSSA003922	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO	METEPEC	SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO		X		
47	MCSSA003946	MEXICALTZINGO	MEXICALTZINGO	SAN MATEO MEXICALTZINGO		X		
48	MCSSA003951	CEAPS SAN BARTOLO MORELOS	MORELOS	SAN BARTOLO MORELOS		X		
49	MCSSA003980	SAN LORENZO MALACOTA	MORELOS	SAN LORENZO MALACOTA		X		
50	MCSSA004016	SANTA CLARA DE JUÁREZ	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ	X			
51	MCSSA004156	SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ			X	
52	MCSSA004284	CIUDAD LAGO	NEZAHUALCÓYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	X			
53	MCSSA004576	SANTA MARÍA OCOYOACAC	OCOYOACAC	OCOYOACAC		X		
54	MCSSA004914	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA)	OTZOLOTEPEC	VILLA SECA (LA PROVIDENCIA VILLA SECA)		X		
55	MCSSA004960	LA FLORESTA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
56	MCSSA004972	LOS REYES	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
56	MCSSA004972	LOS REYES	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
57	MCSSA004984	LA MAGDALENA	LA PAZ	LOS REYES ACAQUILPAN		X		
58	MCSSA005071	SAN JUAN LA ISLA	RAYÓN	SAN JUAN LA ISLA	X			
59	MCSSA005252	SAN JUAN COTE EJIDO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	SAN JUAN COTE CENTRO		X		
60	MCSSA005416	CEAPS SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO		X		
61	MCSSA005433	SAN SIMON DE GUERRERO	SAN SIMÓN DE GUERRERO	SAN SIMON DE GUERRERO		X		
62	MCSSA005964	SAN BARTOLOMÉ ACTOPAN	TEMASCALAPA	SAN BARTOLOME ACTOPAN		X		
63	MCSSA005981	SAN LUIS TECUAHUTITLÁN	TEMASCALAPA	SAN LUIS TECUAUTITLAN		X		
64	MCSSA006191	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	X			
65	MCSSA006215	SAN MATEO ALMOMOLOA	TEMASCALTEPEC	SAN MATEO ALMOMOLOA		X		
66	MCSSA006232	SAN PEDRO TENAYAC	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC	X			
67	MCSSA006570	SAN FRANCISCO TETETLA	TENANGO DEL VALLE	SAN FRANCISCO TETETLA		X		
68	MCSSA006594	SAN PEDRO TLANIXCO	TENANGO DEL VALLE	SAN PEDRO TLANIXCO	X			
69	MCSSA006623	SANTIAGUITO COAXUSTENCO	TENANGO DEL VALLE	SANTIAGUITO CUAXUSTENCO		X		
70	MCSSA006676	CEAPS IGNACIO ALLENDE SAN JUAN TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA		X		
71	MCSSA006681	ATLATONGO	TEOTIHUACÁN	ATLATONGO		X		
72	MCSSA006722	SAN SEBASTIÁN XOLALPA	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA		X		
73	MCSSA006734	CEAPS TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC	TEPETLAOXTOC DE HIDALGO		X		

74	MCSSA006862	TLAPANALOYA	TEQUIXQUIAC	TLAPANALOYA	X			
75	MCSSA006915	CEAPS TEXCALYACAC BICENTENARIO	TEXCALYACAC	SAN MATEO TEXCALYACAC		X		
76	MCSSA006961	SAN JERONIMO AMANALCO	TEXCOCO	SAN JERONIMO AMANALCO		X		
77	MCSSA007200	SANTIAGUITO MAXDA	TIMILPAN	SANTIAGUITO MAXDA		X		
78	MCSSA007253	CENTRO DE SALUD CARACOLES	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
79	MCSSA007265	H.G. VALLE CEYLAN	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
80	MCSSA007294	CUAUHTÉMOC	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
81	MCSSA007335	LÁZARO CÁRDENAS III	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
82	MCSSA007364	PRENSA NACIONAL	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
83	MCSSA007381	EL TENAYO	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
84	MCSSA007393	PRADO IXTACALA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
85	MCSSA007446	SAN JAVIER	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
86	MCSSA007533	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	TLATLAYA	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	X			
87	MCSSA007545	SAN FRANCISCO DE ASIS	TLATLAYA	SAN FRANCISCO DE ASIS (SAN FRANCISCO)	X			
88	MCSSA007690	TOLUCA COLONIA REFORMA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
89	MCSSA007731	PUEBLO NUEVO	TOLUCA	PUEBLO NUEVO (SERRATON)		X		
90	MCSSA007755	SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN	TOLUCA	SAN ANDRES CUEXCONTITLAN		X		
91	MCSSA007784	SAN JUAN TILAPA	TOLUCA	SAN JUAN TILAPA	X			
92	MCSSA007801	SAN PEDRO TOTOLTEPEC	TOLUCA	SAN PEDRO TOTOLTEPEC		X		
93	MCSSA007825	SANTIAGO TLACOTEPEC	TOLUCA	SANTIAGO TLACOTEPEC		X		
94	MCSSA007830	TLACHALOYA 1A. SECCIÓN	TOLUCA	TLACHALOYA		X		
95	MCSSA007871	BARRIO DE JESÚS FRACCIÓN 2 A	TOLUCA	DE JESUS 2DA. SECCIÓN		X		
96	MCSSA008291	TOTOLMAJAC	VILLA GUERRERO	TOTOLMAJAC	X			
97	MCSSA008525	C.S. SAN FRANCISCO XONACATLÁN	XONACATLÁN	XONACATLAN		X		
98	MCSSA008694	LOMA ALTA	ZINACANTEPEC	LOMA ALTA		X		
99	MCSSA008706	SAN ANTONIO ACAHUALCO	ZINACANTEPEC	SAN ANTONIO ACAHUALCO		X		
100	MCSSA008740	SANTA MARÍA DEL MONTE	ZINACANTEPEC	SANTA MARIA DEL MONTE		X		
101	MCSSA009032	GUARDA DE LA LAGUNITA	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	BARRIO SAN RAMON LAS ROSAS		X		
102	MCSSA009271	SAN LUCAS TEPEMAJALCO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA		X		
103	MCSSA009295	SAN JERONIMO CHICAHUALCO	METEPEC	METEPEC		X		
104	MCSSA009336	SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
105	MCSSA009341	SAN LORENZO TEPALTITLAN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
106	MCSSA009370	SANTA MARÍA TOTOLTEPEC	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
107	MCSSA009394	CRESPA 1A SECCIÓN	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
108	MCSSA009691	SAN MIGUEL TOTOLCINGO	ACOLMAN	TEPEXPAN		X		
109	MCSSA009720	SANTA MARÍA COATLAN	TEOTIHUACÁN	SAN SEBASTIAN XOLALPA		X		
110	MCSSA009773	SAN LUCAS XOLOX	TECÁMAC	LOS REYES ACOZAC		X		
111	MCSSA009843	SAN MATEO TEQUIXQUIAC (MARCELO)	TEQUIXQUIAC	TEQUIXQUIAC		X		
112	MCSSA010263	HOSPITAL MUNICIPAL ZACUALPAN	ZACUALPAN	ZACUALPAN		X		

113	MCSSA010275	SAN MIGUEL ATLAMAJAC	TEMASCALAPA	SAN MIGUEL ATLAMAJAC		X		
114	MCSSA014072	CEAPS HÉROES TECÁMAC	TECÁMAC	OJO DE AGUA		X		
115	MCSSA014125	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO		X		
116	MCSSA014212	CEAPS SANTA ROSA	ATENCO	SANTA ISABEL IXTAPAN		X		
117	MCSSA014323	MATERNIDAD CUAUTILÁN	CUAUTILÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)		X		
118	MCSSA014341	CENTRO DE SALUD SANTA CATARINA	LERMA	SANTA CATARINA		X		
119	MCSSA014350	CENTRO DE SALUD BARRIO SAN ISIDRO	SAN MATEO ATENCO	SAN MATEO ATENCO		X		
120	MCSSA014365	CEAPS TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN	TEOLOYUCAN		X		
121	MCSSA014392	CENTRO DE SALUD PARQUE SAN MATEO	CUAUTILÁN	FRACCIONAMIENTO PARQUE SAN MATEO (HACIENDA SAN MATEO)		X		
122	MCSSA014401	CENTRO DE SALUD MAQUIXCO	TEOTIHUACÁN	TEOTIHUACAN DE ARISTA		X		
123	MCSSA014470	CEAPS BEJUCOS	TEJUPILCO	BEJUCOS		X		
124	MCSSA014590	CEAPS CON SERVICIOS GERIÁTRICOS REFORMA URBANA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
125	MCSSA014641	CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ		X		
126	MCSSA015933	CAPASITS TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA DE BAZ	TLALNEPANTLA		X		
127	MCSSA015986	MAXTLECA DE GALEANA	JOQUICINGO	MAXTLECA DE GALEANA		X		
128	MCSSA016901	SAN AGUSTÍN BERROS	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN BERROS				X
129	MCSSA017106	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS III	IXTLAHUACA	SAN PEDRO LOS BAÑOS		X		
130	MCSSA017123	EMILIANO ZAPATA III	IXTLAHUACA	EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)		X		
131	MCSSA017350	CEAPS ALBORADA JALTENCO	JALTENCO	ALBORADA JALTENCO		X		
132	MCSSA017531	CEAPS SANTA MARÍA RAYÓN BICENTENARIO	RAYÓN	SANTA MARIA RAYON		X		
133	MCSSA018395	PUENTE VIEJO	AMATEPEC	PUENTE VIEJO		X		
134	MCSSA018436	CEAPS SAN ANTONIO LA ISLA LEONARDO BRAVO BICENTENARIO	SAN ANTONIO LA ISLA	SAN ANTONIO LA ISLA		X		
135	MCSSA018441	CISAME CUAUTILÁN	CUAUTILÁN	CUAUTILAN		X		
136	MCSSA018535	CEAPS SAN JUAN DE LAS HUERTAS	ZINACANTEPEC	SAN JUAN DE LAS HUERTAS		X		
137	MCSSA018552	HOSPITAL GENERAL HUEYPOXTLA HERMENEGILDO GALEANA BICENTENARIO	HUEYPOXTLA	HUEYPOXTLA		X		
138	MCSSA018943	UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CANCER DE MAMA TOLUCA	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO		X		
139	MCSSA018970	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL IXTAPALUCA	IXTAPALUCA	IXTAPALUCA		X		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 1.1

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS O INFRAESTRUCTURA DE SALUD VALIDADAS (SELECCIONADAS)

CLAVE DEL INMUEBLE (CLUES)	NOMBRE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MONTO POR ACCIÓN A EJECUTAR					MONTO TOTAL POR UNIDAD MEDICA
				PROYECTOS/ ESTUDIOS	REHABILITACIÓN	SUSTITUCIÓN	REUBICACIÓN	DEMOLICIÓN	
MCSSA002353	JARDINES DE SAN GABRIEL	ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS		\$4'608,000.00				\$4'608,000.00
CSSA003420	PORTEZUELOS	JIQUIPILCO	PORTEZUELO		\$512,000.00				\$512,000.00
MCSSA004016	SANTA CLARA DE JUÁREZ	MORELOS	SANTA CLARA DE JUAREZ		\$880,000.00				\$880,000.00
MCSSA006232	SAN PEDRO TENAYAC	TEMASCALTEPEC	SAN PEDRO TENAYAC		\$1'944,000.00				\$1'944,000.00
CSSA006191	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN	TEMASCALTEPEC	SAN FRANCISCO OXTOTILPAN		\$1'408.000.00				\$1'408.000.00
MCSSA005071	SAN JUAN LA ISLA	RAYON	SAN JUAN LA ISLA		\$880,000.00				\$880,000.00
MCSSA007533	SAN ANTONIO DEL ROSARIO	TLATLAYA	SAN ANTONIO DEL ROSARIO		\$2'624,000.00				\$2'624,000.00
MCSSA007545	SAN FRANCISCO DE ASIS	TLATLAYA	SAN FRANCISCO DE ASIS (SAN FRANCISCO)		\$520,000.00				\$520,000.00
MCSSA004156	SAN AGUSTÍN	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	\$1'215,000.00					\$1'215,000.00
MCSSA016901	SAN AGUSTÍN BERROS	VILLA VICTORIA	SAN AGUSTIN BERROS	\$700,000.00					\$700,000.00
MCSSA000410	CIENEGUILLAS	ALMOLOYA DE JUÁREZ	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE		\$2'224,000.00				\$2'224,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00
TOTAL	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: ABRIL-JUNIO	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00
43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”		
TOTAL ACUMULADO	\$17'515,760.00	\$17'515,760.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 4

FORMATO DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Ciudad de México, a _____ del 2020.

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DATOS

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PRESENTE.

Por medio de la presente, informo a usted que la cuenta denominada "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2020" es cliente de esta Institución y tiene una cuenta productiva No. _____, su núm. de cta. CLABE es: _____ y tiene registrado el R.F.C. _____.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convengan.

Se extiende la presente a solicitud del interesado y para los fines que a él convenga.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

LIC. RODRIGO JARQUE LIRA**SECRETARIO DE FINANZAS****TEL 722 2760040 ext. 7309**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.



DGPLADES- PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN
SISMOS DE 2017 Y 2018 -CECTR-EDOMEX-01/2020

ANEXO 7

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) Monto por Concepto de (2) to

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14)

(6) Partida Especifica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
							(15)	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN _____, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) Autorizó (18) Vo. Bo. (19)

(17) Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo Director Finanzas Lic. Fred Rescala Jiménez Coordinador de Administración y Finanzas Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México

Mes: _____ (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00(Dieciséte millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Entidad Federativa.
2. Monto por concepto de gasto.
3. Concepto de gasto de aplicación.
4. Nombre del concepto de gasto.
5. Fecha de elaboración del certificado.
6. Partida específica de gasto.
7. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
8. Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Siglas de la modalidad de contratación o adquisición (conforme a la LOPSRM o LAASSP).
11. Especificar si es contrato o pedido.
12. Proveedor o prestador de servicios.
13. Importe del CFDI (IVA incluido).
14. Observaciones generales.
15. Total del gasto efectuado.
16. Nombre del responsable de elaborar la comprobación.
17. Cargo del responsable de elaborar la comprobación.
18. Nombre del administrador de la Instancia Ejecutora.
19. Secretario de Salud (y/o Director General de los Servicios de Salud o su equivalente).
20. Mes en que se reporta.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE ECONOMÍAS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON, ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00(Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8

INDICADORES DE UNIDADES MÉDICAS APOYADAS CON RECURSO DEL PROGRAMA

I. INDICADORES DE INFRAESTRUCTURA			
No.	NOMBRE	NUMERADOR	DENOMINADOR
1	Porcentaje de Municipios Atendidos	Número de Municipios Atendidos	Número de Municipios por Atender
2	Porcentaje de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Número de Unidades Médicas Validadas (Seleccionadas)	Total de Unidades Médicas Diagnosticadas (Seleccionadas)
3	Porcentaje de Avance de las Acciones de Salud para la Reconstrucción	Número de Acciones Realizadas	Total de Acciones de Salud Programados para 2020

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 9

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FEDERATIVA:

MENSUAL:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	SERVICIOS DE SALUD (O EQUIVALENTE)	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$

NOTA: ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

Lic. Alfonso Rodríguez
Manzanedo
Director Finanzas

Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración y
Finanzas

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director
General del Instituto de Salud
del Estado de México

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Cap. de gasto	Presupuesto				Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos		
	Autorizado	Modificado	Ejercido (comprobado)	Comprometido			Generados	Ejercidos	Reintegrados TESOFE (2)
Total						Total			

**Lic. Alfonso Rodríguez
Manzanedo
Director Finanzas**

**Lic. Fred Rescala Jiménez
Coordinador de Administración y
Finanzas**

**Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director
General del Instituto de Salud
del Estado de México**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar, en su caso, el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios Provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción, por la cantidad de \$17'515,760.00 (Diecisiete millones quinientos quince mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado libre y soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

Firmas de los anexos 1, 1.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Rodrigo Jarque Lira**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

DGPLADES-FAM-CECTR-QRO-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro y el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servién, el día 25 de septiembre 2018, fue designado Secretario de Salud, dependencia del Poder Ejecutivo, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X, 28 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Dr. Julio César Ramírez Argüello, con fundamento en la fracción II del artículo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), ha quedado a cargo de la titularidad de la Coordinación General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asistiendo a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del Decreto de referencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, por disposición del C. Gobernador del Estado Francisco Domínguez Servién, el día 01 de octubre de 2015, fue designado Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 19, fracción II, y 22, fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, única y exclusivamente para efectos de transferir los recursos que ministre en los términos del presente instrumento "LA SECRETARÍA" a Servicios de Salud del Estado de Querétaro; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de Septiembre número 51 Oriente, en la colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD", durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizada por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** Servicios de Salud del Estado de Querétaro, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,295,563.62	\$ -	\$11,295,563.62
TOTAL	\$11,295,563.62	\$ -	\$11,295,563.62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$11,295,563.62	\$11,295,563.62
TOTAL	\$11,295,563.62	\$11,295,563.62

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2020
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,089,263.62
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$206,300.00
TOTAL	\$11,295,563.62

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)					Monto por concepto de gasto (2)				
Concepto de Gasto de Aplicación (3)			Nombre del Concepto de Gasto (4)						
Fecha de elaboración (5)									
(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(16)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)
(18)

Autorizó

(19)
Subdirector General Administrativo

Vo. Bo.

(20)
Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y
Coordinador General de Servicios de Salud
del Estado de Querétaro.

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|--|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente. |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes en que se reporta |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

QUERÉTARO RUTAS 2020

No. de unidades: 20 UMM-0, 2 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110027	Dolores	473	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110038	Las Lajitas	1,020					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110042	Matanzas	240					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110078	Presa del Carmen	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110037	La Laborcilla	887					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110094	Estación de Chichimequillas	57					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110066	San Rafael	1,914					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110007	Santa María de Los Baños	1,801					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007	011	El Marqués	220110341	Colonia San Gabriel	185					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012264 (*)	Caravana Chichimequillas	UMM-2, 2007		1		9	6,772			4	0	0	0
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140081	Presita de San Antonio	43	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140052	El Herrero	59					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140135	La Puerta de Santiaguillo	30					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140041	Charape La Joya	125					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140063	Llano de La Rochera	109					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140042	Charape de Los Pelones	295					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140055	La Joya	138					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140046	La Estacada	1,972					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140040	Cerro Colorado (El Colorado)	510					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140071	Ojo de Agua	661					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012276	Caravana San José Buenavista	UMM-1, 2009		1		10	3,942	3	0	0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140086	La Purísima	857	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110249	La Laborcilla	195					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140136	La Purísima	66					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140092	El Salitre	4,408					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	011	El Marqués	220110365	El Pozo	1,220					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140074	El Patol	174					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140115	El Tránsito	212					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140096	San Isidro El Alto	368					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009	014	Querétaro	220140195	Ejido Bolaños	346					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012281 (*)	Caravana Pedro Escobedo	UMM-1, 2009		2		9	7,846	3	0	0	0	1	1
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060032	San Rafael	813	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060021	La Poza	324					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060028	El Ranchito	82					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060077	San Miguelito	29					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060011	Charco Blanco	1,752					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060025	Puerta de San Rafael	978					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060027	Purísima de San Rafael	401					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009	006	Corregidora	220060008	La Cantera	142					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012532	Caravana El Marqués 1	UMM-3, 2009		1		8	4,521			4	0	0	0
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140180	El Rincón de Ojo de Agua	462	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140073	Palo Alto	1,402					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140080	Presa de Becerra	418					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009	014	Querétaro	220140214	La Cantera	197					QTSSA001740	HE del Niño y La Mujer
QTSSA012544	Caravana El Marqués 2	UMM-2, 2009		1		4	2,479	4	0	0	0	1	1
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050099	Ailitos	69	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050007	Ejido Patria	944			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050036	Puerta de Enmedio	876			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050004	Nuevo Álamos	224			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050055	Los Trigos	266			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050039	Puerto de San Antonio	186			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050016	El Fuenteño	263			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009	005	Colón	220050019	La Joya	112			QTSSA000796	CS Puerto de Coyote	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012310	Caravana Coyote	UMM-0, 2009		1		8	2,940			3	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160038	Ojo de Agua	1,185	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160028	El Jazmín	1,682			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160017	Dolores Godoy	450			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160069	Tuna Mansa	310			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160050	Sabino Chico	700			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160065	Santa Rita	151			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160188	El Rincón de Santa Rita	80			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012305	Caravana San Juan del Rio	UMM-0, 2009		1		7	4,558			3	0	1	1
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160023	La Estancita	111	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160031	Laguna de Vaquerías	1,295			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160262	Ojo de Agua de Vaquerías	68			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160044	Perales	251			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160051	Salto de Vaquerías	271			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160052	San Antonio Zatlauco	67			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160045	San Pedro Potrerillos	172			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009	016	San Juan del Río	220160071	Vaquerías	820			QTSSA002266	CS San Miguel Galindo	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012293	Caravana Vaquerías	UMM-0, 2009		1		8	3,055	3	0	1	1	1	1
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010045	San Pablo	565	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010060	La Cruz (San Bartolo)	500			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010065	La Pini	231			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010028	Paños Altos	224			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010003	El Apartadero	233			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010126	La Loma del Apartadero	42			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010153	Santa Clara	137			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010119	La Cruz del Apartadero (La Garita)	350			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010116	Buenos Aires (El Apartadero)	284			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010072	El Rayo	311			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011	001	Amealco de Bonfil	220010156	El Baño	26			QTSSA003451	CESSA Amealco	QTSSA012935	HG de San Juan del Rio
QTSSA012730	Caravana La Cruz	UMM-0, 2011		1		11	2,903			3	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160049	El Rosario	2,117	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160179	Rancho El Colorado	22			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160022	Estancia de Santa Lucia	481			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160081	La Corregidora	91			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160004	Barranca de Cocheros	384			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011	016	San Juan del Río	220160029	La Laborcilla	269			QTSSA002283	CS Santa Lucia	QTSSA012935	HG de San Juan del Río		
QTSSA012725	Caravana El Rosario	UMM-0, 2011		1		6	3,364			3	0	1	1	1	1
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070171	Palo Seco	251	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070102	Los Sánchez	334			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070231	Rancho San Isidro (Familia Dorantes)	8			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070174	Familia Camacho	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070179	Familia Vega Soto	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070207	El Ordaz (Familia Arteaga Ávila)	11			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070057	El Cardonal (La Tijera)	364			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070033	San Antonio	287			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070025	Alfredo V. Bonfil (Los Pérez)	868			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070182	Al Oriente de Los Pérez	46			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070045	Tunas Blancas	855			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070065	El Cerrito	205			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070028	La Purísima	519			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070122	Rancho El Machorri	1			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009	007	Ezequiel Montes	220070275	Colonia Buenos Aires	30			QTSSA000895	CSU Ezequiel Montes	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012346	Caravana Ezequiel Montes	UMM-0, 2009		1		15	3,801			3	0	1	1	1	1
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180081	El Saucito	155			Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180043	Sabino de San Ambrosio	638	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180055	El Terrero	394	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180074	Barrio de García	733	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180066	El Madroño	71	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180095	Laguna de Álvarez	9	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180060	Zapote de Los Uribe (El Zapote)	21	QTSSA012911	CESSA Toliman			QTSSA000475	HG de Cadereyta		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180106	El Puertecito (Zapote de Los Uribe)	32	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180017	derramadero	90			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180013	Corralitos	8			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180020	García	9			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180100	Las Cuevitas (El Pilón)	3			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180034	Ojo de Agua	7			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180093	El Cardón	1			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180027	Maguay Manso	331			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009	018	Tolimán	220180030	Mesa de Ramirez	723			QTSSA012911	CESSA Toliman	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012351	Caravana Toliman	UMM-0, 2009		1		16	3,225			3	0	1	1
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040099	San Javier	1,871	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040244	Barrio Los González	80			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040240	El Agua Salada	26			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040230	La Haciendita	46			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040144	El Banco (Cara de Palo)	40			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040085	Puerto del Salitre	868			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040006	Los Amolitos	457			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040024	Cerro Prieto	588			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040065	La Mesa Providencia	76			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040066	Mesa del Castillo (La Fajilla)	154			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040195	Barranca del Sordo	58			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009	004	Cadereyta de Montes	220040011	El Banco	253			QTSSA000656	CS Vizarron	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012334	Caravana Vizarron	UMM-0, 2009		1		12	4,517			3	0	1	1
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040052	Los Lirios	76	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040061	Los Martinez	56			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040058	Llanitos de Santa Bárbara	240			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040096	Los Ríos	191	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040303	Bordo de Santo Niño	13			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040104	Santa Bárbara	809			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040089	Rancho de Guadalupe	489			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040102	San Martín Florida	1,017			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040068	La Mora	215			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040250	Casas Viejas	25			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040336	Rancho Las Huertas	11			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040267	Pie de La Loma	12			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040088	El Ranchito	88			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040130	Yonthé	373			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011	004	Cadereyta de Montes	220040296	El Ranchito (Mintehé)	78			QTSSA000480	CS Urbano Cadereyta	QTSSA000475	HG de Cadereyta		
QTSSA012742	Caravana Cadereyta	UMM-0, 2011		1		15	3,693			3	0	1	1	1	1
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020071	El Ranchito	490	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020022	La Cebolla	99			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020006	Agua del Maíz	187			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020078	San José Cochinito	102			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020043	Loma de Guadalupe	29			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020108	San Isidro	145			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020021	El Carrizalito	125			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020109	Casas Viejas (Agua Enterrada San Carlos)	161			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020207	Puerto Pinto	31			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020060	Pie de La Cuesta	131			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020075	Puerto del Sabino	35			QTSSA000311	CS San Pedro Escanela	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012416	Caravana El Ranchito	UMM-0, 2009		1		11	1,535			3	0	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090069	Rancho Nuevo	124	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090102	Rancho El Noventa Y Nueve	2			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090165	San José de Los Paredones	2			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090108	El Rincón	121			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090177	El Pocito	119			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090018	Carrizal de Los Durán	90			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090116	La Mesa del Pino	48			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090185	El Cañón	52			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090078	San Juan de Los Durán	235			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090075	San Antonio Tancoyol	147			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090228	Rancho El Callejón	5			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090233	Las Nuevas Flores	30			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090032	Las Flores	12			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090215	La Cercada	51			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090049	Mesa del Sauz	142			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090056	Ojo de Agua	53			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090167	Tanchanaquito	8			QTSSA001146	CS Tancoyol	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012380	Caravana Jalpan de Serra	UMM-0, 2009		1		17	1,241			3	0	1	1	1	1
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020030	Derramadero de Bucareli	426			Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020009	Agua Fría de Gudiño	166					QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020041	Joyas de Bucareli	118	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020066	Puerto del derramadero	196	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020239	Mesa Chiquita (Mesa del Comalito)	16	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020248	Lindero del Tejamanil	51	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020105	Tepozán de derramadero	14	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020051	La Meca	51	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020014	Barranca del Plátano	90	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020064	Potrerillos	185	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020223	Joyas del derramadero	47	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009	002	Pinal de Amoles	220020003	Adjunta de Gatos	69	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012404	Caravana La Barranca	UMM-0, 2009		1		12	1,429	3	0			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100061	Lagunita de San Diego	197	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100032	Pinalito de La Cruz	529			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100050	Tres Lagunas	611			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100079	La Joya Chiquita de San Antonio	3			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100005	La Agüita	102			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100101	La Huastequita	29			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100100	El Gavilán	39			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009	010	Landa de Matamoros	220100060	Mesa de La Cruz	68			QTSSA001233	CS El Lobo	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012392	Caravana Tres Lagunas	UMM-0, 2009		1		8	1,578	3	0	1	1	1	1
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090037	Los Jasso	38	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012841	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090020	Carrizalito	70			QTSSA012842	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030156	La Tinaja	498			QTSSA012843	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090005	Agua Fria	225			QTSSA012844	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090025	La Cuchilla	68			QTSSA012845	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090090	Tierra Fria	130			QTSSA012846	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	009	Jalpan de Serra	220090085	Soledad del Refugio	8			QTSSA012847	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030025	Laguna de La Cruz	49			QTSSA012848	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030008	El Bosque	53			QTSSA012849	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030031	Milpas Viejas	4			QTSSA012850	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009	003	Arroyo Seco	220030054	San José de Las Flores	144			QTSSA012851	CS Purisima de Arista	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012375	Caravana Agua Fria	UMM-0, 2009		2		11	1,287			3	0	1	1
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020025	Coatlán de Los Ángeles	267	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020082	Sauz de Guadalupe	565			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020074	El Rodezno	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020012	Alejandria de Morelos	169			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020139	Puerto de Alejandria	207			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020065	Puerto Colorado	202			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020091	Puerto de Huilotla	44			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020037	El Gallo	152			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020186	La Sierrita	67			QTSSA000212	CS Ahuacatlan de Guadalupe	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012754	Caravana Alejandria de Morelos	UMM-0, 2011		1		9	1,825			3	0	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090007	La Arena	125	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090137	La Nopalera	9			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090047	Madroño	319			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090196	El Pino	58			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090197	Loma delgada	150			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090067	Puerto Hondo	148			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020161	Las Guayabas (El Limón)	52			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020228	Palo de Agua	50			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020026	La Colgada	278			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020047	Maby	219			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090219	Jagüey (Jagüey Grande)	107			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020162	Las Majaditas	36			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020224	El Limón de La Cruz	37			QTSSA001093	CS Barreales	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012795	Caravana El Madroño	UMM-0, 2011		2		13	1,588			3	0	1	1	1	1
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030038	El Pocito	62			Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030023	El Jardín	193					QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030084	La Escondida de Hidalgo	2					QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030016	El Durazno	41					QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030026	La Lagunita	223					QTSSA000405	CS La Florida	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030036	El Pino	38	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030002	Las Adjuntas	47	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030005	Alpujarras	70	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030059	El Tepozán	211	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030027	La Loma	15	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030055	San José del Tepame	79	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011	003	Arroyo Seco	220030131	Mesa del Platanito	4	QTSSA000405	CS La Florida			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012771	Caravana La Florida	UMM-0, 2011		1		12	985	3	0			1	1	1	1
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100014	El Humo	510	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100042	Puerto de San Agustín	264			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100082	Cerro de San Agustín	133			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100055	La Yesca	225			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100036	Puerto Hondo	46			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100024	Mesa del Jagüey (Jagüey del Muerto)	81			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100023	Mesa del Fortín	70			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100010	Camarones	154			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011	010	Landa de Matamoros	220100045	San Onofre	99			QTSSA001204	CS Agua Zarca	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012800	Caravana La Yesca	UMM-0, 2011		1		9	1,582			3	0	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090080	San Vicente	145	Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090122	Los Naranjitos	16			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090136	Puerto de San Vicente	53			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090054	Lomas de Juárez	74			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090105	Charco Prieto	21			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090187	Cerritos	6			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090062	Petzcola	65			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090003	Agua Amarga	76			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090072	Sabino Chico	191			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090058	Ojo de Agua de Los Mar	84			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090073	Sabino Grande	96			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090088	Tancoyolillo	18			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090230	Rancho Tres Cruces	3			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090134	Malilla	9			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090038	El Refugio	26			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090031	Fin del Llano	5			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090034	Guayabos Saucillo	74			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011	009	Jalpan de Serra	220090023	La Ciénega	14			QTSSA002546	CS Jalpan Urbano 2	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012783	Caravana Loma de Juárez	UMM-0, 2011		1		18	974			3	0	1	1	1	1
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020015	La Barranca	407			Médico Enfermera Promotor	08:00 A 16:00 Con disponibilidad de horario.	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles	QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020094	La Muñeca	11	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020005	Aguate de Morelos	124	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020020	Carricillo Media Luna	23	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020062	Los Pinos	330	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020225	Los Lirios	2	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020131	La Peña Colorada	1	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020167	Hornitos	75	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020083	Puerto de Tejamanil	99	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020150	La Quebradora	90	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	013	Peñamiller	220130166	El Cantoncito	11	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011	002	Pinal de Amoles	220020107	El Mastranto	87	QTSSA012824	CS Pinal de Amoles			QTSSA001052	HG de Jalpan de Serra		
QTSSA012766	Caravana La Cañada	UMM-0, 2011		2		12	1,260	3	0			1	1	1	1
25	25	25		14		270	72,900	78	0			28	28	4	4

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa: _____
 Trimestre: _____

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

I. Control Nutricional		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
	1.1	
	1.2	
I	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
II	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
	5.1	
V	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
VII	7.2	
	7.3	
	7.4	

	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
	13.1		
XIII	13.2		
	14.1		
XIV	14.2		
	14.3		
	15.1		
XV	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$1,767,154.61

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$4,126,929.60
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	19	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$3,272,588.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	10.5	\$150,711.33
						\$7,550,229.81

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	1	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
						\$378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL \$11,089,263.62

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD DEL PODER
EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Estado de Querétaro con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$11,295,563.62 (Once millones doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 62/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo, Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL, DR. CARLOS ALBERTO AGUILAR ACOSTA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el Secretario de Finanzas y la Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, asistida por el Comisionado Estatal, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 24 de septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C.P. Hilda Marina Concha Vilorio, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1** El Lic. Daniel Pedroza Gaitán, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2019, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 31, fracción II y 33, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2** La Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones I, XII y XIII, del Decreto de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí; 14, fracciones I, II, XIII y XXVI, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- II.3** El Dr. Carlos Alberto Aguilar Acosta, fue designado como Comisionado Estatal, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, 5, fracción I, y 7, fracciones XIII, XIX y XXI, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 13 de febrero de 2010; 3 y 5, fracciones XIII y XXVII, del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí.
- II.4** Dentro de las funciones del Comisionado Estatal, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario en el ámbito de su competencia; proponer la formulación de convenios y acuerdos de colaboración requeridos para el mejor desarrollo de las acciones de regulación sanitaria y supervisar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí como un órgano administrativo desconcentrado de los Servicios de Salud del Estado.
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación Calzada de Guadalupe Número 5850, Colonia Lomas de la Virgen, Código Postal 78380, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

III.1 De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, titular de los Servicios de Salud de San Luis Potosí como un Organismo Descentralizado, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 3o., fracción II, y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,666,159.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,134,429.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,800,588.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su

caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. "LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", en la entrega de los informes y documentación correspondiente, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la "UNIDAD EJECUTORA" a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.

- VII. Entregar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".
- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2020".
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “LA ENTIDAD”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARÍA” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “LA SECRETARÍA”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$887,178.00	\$640,042.00	\$1,527,220.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$390,534.00	\$423,760.00	\$814,294.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$388,447.00	\$70,627.00	\$459,074.00
TOTAL		\$1,666,159.00	\$1,134,429.00	\$2,800,588.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.				100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.					
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.					
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.				100%	100%
			18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.					
19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%	40%	100%			
20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%			

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Especifico	Actividad Especifica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.				100%	100%
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE			% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,527,220.00				
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.					
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$814,294.00				
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$459,074.00				
TOTAL		\$2,800,588.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria					COS			
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: SAN LUIS POTOSÍ
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-S.L.P.-24-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
<p style="text-align: center;">2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.</p>	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población. 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. 2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN. 2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio. 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo. 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad. 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos. 214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros. 215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico. 216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enses para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros. 21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin. 21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros. 21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin. 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enses para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección). 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra). 25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.</p> <p>274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.</p> <p>291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>	<p>27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.</p> <p>27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.</p> <p>27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.</p> <p>29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiques, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>
3000 SERVICIOS GENERALES.	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.</p> <p>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.</p> <p>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otros. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aerospacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto</p>	<p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contratan con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	<p>instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.</p> <p>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.</p> <p>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.</p> <p>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rútolos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferrocarril, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar, equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, ensecadoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rútolos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>	<p>desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades. 52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Daniel Pedroza Gaitán**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal, **Carlos Alberto Aguilar Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. LUIS ALBERTO DE LA VEGA ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA L.C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA ASISTENCIA DEL Q.B.P. JORGE ALÁN URBINA VIDALES, COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE SINALOA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el Titular de la Secretaría General de Gobierno y el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, hoy Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, acorde a la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado el 1 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y el Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 20 de junio de 2003, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA" declara que:**
 - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. José Alonso Novelo Baeza, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2018, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. 315-A-2132 del 10 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y oficio No. DGPYP-1232-2020 del 11 de agosto de 2020, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, por los que se autoriza a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, metodizar el acuerdo de ministración de recursos No.801.1.62, para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1** El Dr. Efrén Encinas Torres, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 10 de julio de 2018, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 11, 21 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 15, fracción IX, 25 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, fracción III, 10, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, 1, 2, 14 y 16 fracciones I, XII y XX, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa.
- II.2** El Lic. Gonzalo Gómez Flores, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2017, Secretario General de Gobierno y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción I, y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X, y 10, fracción XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.3** El Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 04 de febrero de 2020, Secretario de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 8, 9, fracción I, y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- II.4** La L.C.P. María Guadalupe Yan Rubio, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2017, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1, 3, 11 y 21, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7, 15, fracción XIV, 30 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 7, 8, fracción V, y 9, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- II.5** El Q.B.P. Jorge Alán Urbina Vidales, fue designado como Titular de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa mediante nombramiento de fecha 07 de febrero de 2018 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos, 1, 2, 8, 25, fracción V, 32, 35 y 36, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 5, fracción II, 6, inciso a) y 8, fracciones XIV y XXIV, del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa; 7, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.
- II.6** Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, se encuentran las de ejercer el control y fomento sanitarios de los productos, actividades, establecimientos y servicios, así como, evaluar, expedir o revocar las autorizaciones y ejercer los actos de autoridad en los términos de las disposiciones previstas en la Ley General de Salud, la Ley Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción I y 8, fracciones V y XIV del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa.
- II.7** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.8** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Insurgentes sin número, Colonia Centro, Código Postal 80129, en Culiacán Rosales, Sinaloa.
- III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:**
- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Efrén Encinas Torres, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 4 y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 2, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa, 1, 2, 3, 14 y 16 fracciones I, X, XVII y XX, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 10 de julio de 2018.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,682,197.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,145,348.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,827,545.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que "LA ENTIDAD" entregue a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

En el caso de incumplir con el requisito anterior, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y solicitará el reintegro de los rendimientos financieros generados a la Tesorería de la Federación.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA". Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a "LA SECRETARÍA" mediante un Estado de Cuenta Bancario los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo sexto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, inicie las actividades específicas contenidas en el Anexo 2 del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2020", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación. Así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.

“LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con “LA ENTIDAD”, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de “LA ENTIDAD” que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por “LA ENTIDAD”.

- IV. “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que se le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, en la entrega de los informes y documentación correspondiente, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de determinar cómo se realizará la ministración para los subsecuentes ejercicios fiscales.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el Anexo 5 “Catálogo de Insumos” que genere “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el Estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a “LA SECRETARÍA” en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el Anexo 5 y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y Estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa.

- X.** Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2020".
- XI.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/ o reintegro a cargo de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: SINALOA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$895,718.00	\$646,202.00	\$1,541,920.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$394,293.00	\$427,839.00	\$822,132.00
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P	*S/P	*S/P
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	\$392,186.00	\$71,307.00	\$463,493.00
TOTAL		\$1,682,197.00	\$1,145,348.00	\$2,827,545.00

* Sin presupuesto

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: SINALOA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Implementar el Programa de Vigilancia de Productos y Servicios Basado en Riesgos.	20%	30%	30%	20%	100%
			2. Acudir a la capacitación en temas específicos de legislación nacional, europea y china para productos de la pesca.				100%	100%
			3. Realizar visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) acompañado de personal federal para reforzar la capacitación.				100%	100%
			4. Acudir a la visita de verificación sanitaria con fines de exportación (productos de la pesca) para evaluación del personal estatal por personal federal.				100%	100%
			5. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.				100%	100%
			6. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.	25%	25%	25%	25%	100%
			7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación, dirigido a los manejadores de alimentos de comedores y albergues del DIF, comedores comunitarios, entre otros.		20%	40%	40%	100%
			8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos en hospitales, albergues permanentes, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios, asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	9. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			10. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			11. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%
			12. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%
			13. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.				100%	100%
			14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.				100%	100%
			15. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.				100%	100%
			16. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	100%	100%	100%	100%	100%
			17. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.				100%	100%
18. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	100%	100%	100%	100%	100%			

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			19. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, dirigida a la población general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		20%	40%	40%	100%
			20. Coordinar, estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	21. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Insumos para la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			22. Implementar el Programa de Productos y Servicios en los giros dentro del marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			23. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos para los Servicios de Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			24. Implementar el Programa de Vigilancia Basada en Riesgos en Salud Ambiental en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			25. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	20%	30%	30%	20%	100%
			26. Notificar a la COFEPRIS los resultados de la implementación de los programas mensualmente.	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	27. Reunión Nacional Virtual de FV y TV.			100%		100%
			28. Taller Nacional de MedDRA.			100%		100%
			29. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.		20%	40%	40%	100%
			30. Reporte de seguimiento a unidades de FV del SNS al CNFV de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			31. Reporte Mensual de Actividades de FV y TV.	100%	100%	100%	100%	100%
			32. Las actividades de asesoría se realizan sólo a petición de los interesados y no de manera mensual como se solicitaba. Deberán estar notificadas en el reporte final.	100%		100%		100%
			33. Reporte final de Actividades de FV y TV.				100%	100%

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica					
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).	34. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%
			35. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19.				100%	100%
			36. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%			50%	100%
			37. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.				100%	100%
			38. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.		20%	40%	40%	100%
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	39. Atender la demanda analítica con enfoque de riesgos aplicable al presente Convenio, con base en el marco analítico que compete a cada Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP).				100%	100%
			40. Ampliar el número de pruebas autorizadas, para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente Convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP, así como mantener vigente la Autorización como Tercero Autorizado en apego a la normativa vigente.				100%	100%
			41. Cumplir con las actividades establecidas en el "Plan de Trabajo 2020 de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública", el cual considera la evaluación de competencia técnica (ensayos de aptitud, capacitación y serotipificación de cepas), colaboración en redes y envío de informes de productividad trimestral.				100%	100%

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

**ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2020**

ENTIDAD: SINALOA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

PROGRAMA	OBJETIVO ESPECÍFICO	IMPORTE			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR	
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	\$1,541,920.00			
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.				
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19)	\$463,493.00			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$822,132.00			
	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	*S/P			
TOTAL		\$2,827,545.00			

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

* Sin presupuesto

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: SINALOA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN.-25-20

Programa	Objetivo Especifico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria					COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes, incluso bajo emergencias sanitarias ya establecidas (COVID-19).		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: SINALOA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SIN-25-20

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
<p style="text-align: center;">2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.</p>	<p style="text-align: center;">2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> <p style="text-align: center;">2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.</p> <p style="text-align: center;">2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION.</p> <p style="text-align: center;">2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.</p> <p style="text-align: center;">2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.</p> <p style="text-align: center;">2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.</p> <p style="text-align: center;">2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.</p> <p>214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.</p> <p>215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.</p> <p>216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p> <p>243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.</p> <p>251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.</p> <p>255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado,</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio duros, engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.</p> <p>21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.</p> <p>21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.</p> <p>21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p> <p>24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. (Exclusivo para desinfección).</p> <p>25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.</p> <p>25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. (Exclusivo para la toma de muestra).</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.</p> <p>271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.</p> <p>272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 274 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros. 296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>	<p>25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales. 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado. 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional. 27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. 29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles. 29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, discos (CD y DVD) internos, puertos USB, HDMI, circuitos, bocinas, pantallas, ratón, teclados, cámaras, entre otros. 29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
<p>3000 SERVICIOS GENERALES.</p>	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.</p> <p>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.</p> <p>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación. 318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros. 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial. 336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad. 353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros. 354 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones</p>	<p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónica y de telecomunicaciones nacional e internacional. 31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. 32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. (Exclusivo para la renta de salón para eventos de capacitación). 32504 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio. 33603 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y de operaciones relacionadas con la función pública, tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población. 33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad. 35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. 35401 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio. 35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRE, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos. 357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros. 358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	<p>otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. 35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.</p> <p>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.</p> <p>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.</p> <p>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</p> <p>5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas. 366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte. 375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios. 366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET. Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente. 37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37104 PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública. 37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes. 511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 531 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhalo-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento. 532 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>	<p>gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal. 37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. 37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. 37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. 51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restridores, entre otros. 51901 EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
			<p>adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las dependencias y entidades, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, fotocopiadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las dependencias y entidades.</p> <p>52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros. 52301 CAMÁRAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros. 53101 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica. 53201 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. 59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- La Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sinaloa, **Efrén Encinas Torres**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Luis Alberto de la Vega Armenta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Sinaloa, **Jorge Alán Urbina Vidales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO por el que se establecen la suspensión de plazos y términos relacionados con actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

LEÓN JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 y 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal; y 1, 2, 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos;

Que el artículo 28 de la propia Ley Federal de Procedimiento Administrativo, faculta a los titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal a suspender labores por causa de fuerza mayor, debidamente fundada y motivada;

Que el 25 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo por el que se hace del conocimiento público los días del mes de marzo y abril 2020, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos que se precisan*", en el cual se estableció en el artículo primero, la facultad de la Comisión Nacional Forestal para habilitar los días que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía;

Que los días 17 de abril y 11 de mayo de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "*Acuerdos por el que se comunican las actividades esenciales a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se declaran días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan*" en los cuales se establecieron los días inhábiles los que se precisan en los mismos;

Que el 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud, publicó el "*Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020*", el cual modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, por medio del cual se ordena la suspensión inmediata, hasta el 30 de mayo de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

Que el 9 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*ACUERDO por el que se amplían días inhábiles los que se precisan y se habilitan días y horas para recibir los trámites y realizar los actos que se detallan*", en los cuales se establecieron los días inhábiles los que se precisan;

Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias*". El Artículo Segundo de dicho acuerdo señala que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas, y

Que a efecto de dar certeza y seguridad jurídica a los asuntos en trámite ante este Organismo Público Descentralizado, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos que representan aspectos críticos en materia forestal y que por su propia naturaleza requieren especial atención, debiendo emitir las resoluciones correspondientes sin menoscabo de los plazos y términos legales que los rigen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Artículo Primero. Por causa de fuerza mayor se determina la suspensión de los plazos, términos y actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal que se indican a continuación:

1. Trámites competencia de la Comisión comprendidos en los artículos 70, 71, 83, 92, 113, 114, 132 y Tercero de los Transitorios de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial.
3. Plazos computados en días hábiles en todos los programas de apoyos que opera la Comisión Nacional Forestal.

Los días lunes, miércoles y viernes se considerarán hábiles para todos los efectos legales, relacionados con los trámites citados en el artículo primero inciso 1, habilitándose en consecuencia las ventanillas de la Comisión para la recepción de trámites de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, excluyendo los días señalados en el artículo sexto del presente acuerdo.

Artículo Segundo. Las actividades relacionadas con incendios y sanidad forestal al ser consideradas esenciales continuarán prestándose, incluidas las vistas de campo, en el marco de la normatividad aplicable, acatando lo dispuesto en la fracción III del artículo primero del *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2020.*

Artículo Tercero. Para los actos no comprendidos en el artículo primero de este acuerdo se considerarán hábiles todos los días de la semana.

En específico se considerarán hábiles todos los días de la semana para:

1. Que el personal de la Comisión realice el seguimiento a los apoyos de ejercicios fiscales anteriores de todos los programas que opera la entidad, incluyendo esta previsión la posibilidad de realizar visitas de campo, dictámenes, notificaciones o cualquier otro acto procedimental requerido.
2. Realizar las sesiones de los Comités para la asignación de apoyos y tomar todos los acuerdos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones en las Reglas de Operación y lineamientos aplicables.
3. Realizar las sesiones de los diversos Comités donde se da seguimiento a las acciones que desarrolla la Comisión Nacional Forestal.

Las sesiones de los Comités indicados podrán realizarse de manera presencial y/o remota haciendo uso de los medios de comunicación existentes.

Artículo Cuarto. La Dirección General de la Comisión Nacional Forestal podrá habilitar los días y horas que sean necesarios para realizar actos en casos de urgencia o necesidad.

Artículo Quinto. Las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional Forestal, asignarán las guardias de personal que sea requerido para atender lo dispuesto en este acuerdo, o tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias, debiendo observar rigurosamente las mismas, privilegiando que las comunicaciones entre éstas, o de interacciones de éstas con otras instancias públicas así como en las que corresponda con los particulares, se realicen utilizando medios electrónicos, evitando al máximo la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, a efecto de resguardar la salud de los servidores públicos y de la ciudadanía.

Artículo Sexto. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa, reclamación patrimonial, diversos trámites de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de las supervisiones de verificación de cumplimiento de apoyos sustanciados en las Unidades Administrativas y Subalternas de la Comisión Nacional Forestal, no se considerarán hábiles los días **21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020 y, 4 y 5 de enero, 01 y 02 de abril de 2021.**

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Comisión para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas ameriten.

Artículo Séptimo. Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, procedimientos de rescisión administrativa y procedimientos de reclamación patrimonial, diversos trámites establecidos en los artículos 70, 71, 83, 92, 113, 114, 132 y Tercero de los Transitorios de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de las supervisiones de verificación de cumplimiento de apoyos sustanciados en las Unidades Administrativas y Subalternas de la Comisión Nacional Forestal.

TRANSITORIOS

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación dejando insubsistentes acuerdos de materia similar publicados con anterioridad.

Zapopan, Jalisco, a 4 de noviembre de 2020.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **León Jorge Castaños Martínez.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1012 M.N. (veinte pesos con un mil doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.4925 y 4.4825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.21 por ciento.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-296-2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO EMITE LA GUÍA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AGENTES ECONÓMICOS

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción IV, y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XXII, último párrafo, inciso b) y 138, fracción III, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); 1, 4, fracción I, 5 fracción XIII, 6, 7 y 8, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente (Estatuto); así como el "Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno";¹ el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o COFECE), en sesión ordinaria celebrada el doce de noviembre de dos mil veinte, manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 12 de la LFCE, en su fracción XXII, último párrafo, inciso b), señala que es atribución de la COFECE expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, previa consulta pública, en los términos del artículo 138 de la LFCE, en materia de investigaciones, cuyo extracto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF); por su parte, el Estatuto establece en su artículo 5, fracción XIII, la facultad del Pleno para emitir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;
2. El diez de diciembre de dos mil quince, el Pleno de la COFECE emitió la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos con el fin de cumplir eficazmente con el objeto de la COFECE y garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados;
3. El artículo 138 de la LFCE, en su último párrafo, señala que las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos referidos en ese artículo, deberán revisarse por lo menos cada cinco años, de conformidad con lo señalado en el artículo 12, fracción XXII, de la LFCE;
4. Derivado de esa revisión, el primero de junio de dos mil veinte comenzó un procedimiento de consulta pública, al publicarse en el DOF el extracto del anteproyecto del presente documento, en cumplimiento al artículo 138, fracción I, de la LFCE; dicho procedimiento de consulta concluyó el diez de julio de dos mil veinte, por lo cual la COFECE publicó el cuatro de septiembre de ese mismo año en su página de internet, el informe a que se refiere el artículo 138, fracción II, de la LFCE.

Por tanto, el Pleno de esta Comisión:

ACUERDA:

PRIMERO. Se emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.

Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos

Glosario

Para los efectos de la presente Guía se considerarán, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley y de las Disposiciones Regulatorias, las siguientes:

¹ Emitido por el Pleno de esta Comisión el veintiséis de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

Término	Significado
Asociación	Cualquier agrupación u organización empresarial, industrial o profesional, con independencia de la forma jurídica que adopte. Incluye de forma enunciativa, más no limitativa, a cámaras empresariales e industriales y asociaciones profesionales.
Auditoría	Serie de diligencias corporativas que realizan los agentes económicos a través de la asignación de una valoración objetiva de la empresa a ser adquirida, la cual generalmente incluye un análisis legal y un análisis relativo a los aspectos económico-financieros y que tienen por objeto disminuir la incertidumbre de las partes en una concentración. Esta auditoría es conocida por el término en inglés <i>due diligence</i> .
COFECE o Comisión	Comisión Federal de Competencia Económica.
Competidores	Los agentes económicos independientes que participen o puedan participar en los mismos mercados de bienes, productos o servicios. ²
Concentración	La fusión, adquisición del control o cualquier otro acto por virtud del cual se unan sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general, que se realice entre Competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Disposiciones Regulatorias	Las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, y sus reformas publicadas en el mismo medio el cinco de febrero de dos mil dieciséis, el catorce de febrero de dos mil dieciocho, el primero de agosto de dos mil diecinueve y el cuatro de marzo de dos mil veinte.
Estatuto	El Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.
LFCE o Ley	Publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, incluyendo su reforma publicada en el mismo medio el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.
Práctica Absoluta Monopólica	Contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de los previstos en el artículo 53 de la LFCE. También son conocidas como cártel económico, simplemente cárteles, colusiones o acuerdos colusorios.

I. Introducción

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que están prohibidos los monopolios, así como las prácticas monopólicas. En su artículo 28, segundo párrafo, señala que la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia todo mecanismo que pueda limitar la libre competencia y concurrencia.
2. La COFECE es el órgano constitucional autónomo encargado de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, con excepción de aquellos relativos a la radiodifusión y las telecomunicaciones.
3. La LFCE faculta a la COFECE para expedir directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos, necesarios para el efectivo cumplimiento de la misma, previa consulta pública.³
4. El proceso de competencia existe en los mercados cuando las empresas rivalizan de forma independiente por la preferencia de los consumidores con el fin de lograr un objetivo comercial específico, por ejemplo, aumentar utilidades, ventas y/o participación en el mercado.

² Ya sea desde la oferta o la demanda de bienes, productos o servicios.

³ Artículo 12, fracción XXII, de la LFCE.

5. Los elementos esenciales de la competencia son la independencia de las partes que interactúan en el mercado, la oportunidad de entrar y salir del mismo, la libertad de elegir entre diferentes productos o servicios de distintos oferentes, así como la existencia de información disponible para todos los participantes.
6. La competencia en los mercados permite que exista mayor oferta y diversidad de productos y servicios, a menores precios y con mayor calidad, en beneficio directo de los consumidores y las empresas.
7. La transparencia en los mercados⁴ en ciertas ocasiones puede generar eficiencias para los agentes económicos. En primer lugar, porque permite un mejor entendimiento del mercado y, de esta manera, facilita el ingreso o permanencia en éste. Además, fomenta la innovación tecnológica en aquellos mercados con altos costos de inversión, ya que permite la generación de predicciones que reducen la incertidumbre respecto de los movimientos futuros de la demanda y de las preferencias del consumidor.
8. La transparencia en los mercados también beneficia a los consumidores, toda vez que reduce o elimina los costos de búsqueda de los mejores productos o servicios. Asimismo, les permite tomar decisiones informadas respecto de los mismos, las cuales optimizarán al máximo su bienestar e incrementarán, al mismo tiempo, la competencia entre los oferentes de dichos productos o servicios.
9. Los intercambios de información incrementan la transparencia en los mercados. Lo anterior puede aparejar beneficios en los mercados, en términos de lo referido en los párrafos anteriores. Sin embargo, ciertos intercambios de información pueden tener efectos adversos para la competencia, como se analizará en esta Guía.
10. La LFCE señala que el intercambio de información puede llegar a ser considerado una práctica monopólica absoluta cuando (i) se realice entre agentes económicos competidores; y (ii) tenga por objeto o efecto fijar precios, manipular la oferta o demanda de bienes o servicios, dividirse el mercado o concertar posturas en licitaciones o concursos.⁵ Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la LFCE.
11. El intercambio de información que constituya una práctica monopólica absoluta conlleva sanciones administrativas tanto a las personas morales, como a las personas físicas que participen directa o indirectamente en dicha práctica; y además su comisión puede acarrear también sanciones penales.
12. No pasa desapercibido para esta Comisión que existen casos en donde para competir en el mercado se requiere de intercambio de información, la negativa a dicho intercambio o los términos del mismo podrían dar lugar a la exclusión de competidores o significar barreras a la competencia, de conformidad con la LFCE.⁶
13. Para determinar si el intercambio de información pudiera generar un riesgo para la competencia en términos de la LFCE y, por lo tanto, determinar su investigación, se deberán considerar sus particularidades, atendiendo al propósito del intercambio, la naturaleza y características de la información revelada, las condiciones del mercado y a los mecanismos a través de los cuales se realiza el intercambio. Cuando el intercambio de información se realice por mandato de alguna legislación vigente, podrá ser investigado cuando se estime que los agentes económicos rebasan el objeto de dicha legislación o, cuando a partir ella, se generen otras conductas prohibidas por la LFCE.
14. La Guía se organiza de la siguiente forma: en la sección II, se presenta su objetivo y alcance; en la sección III, los elementos del intercambio de información a considerar para determinar si representa riesgos para la competencia y sus posibles efectos en los mercados; en la sección IV, algunas recomendaciones en materia de intercambio de información para los agentes económicos, cuando se encuentran en un proceso previo a una Concentración o realizan convenios de colaboración entre Competidores, comunicados unilaterales, discusiones en el seno de asociaciones profesionales o cámaras empresariales y directorios comunes; en la sección V, se señalan las consecuencias previstas en la LFCE por realizar intercambio de información ilegal; en la sección VI, se refiere al Programa de inmunidad y reducción de sanciones; y, finalmente en la sección VII, se establecen los datos de contacto con la COFECE.

⁴ En el presente documento la transparencia en los mercados se entenderá como la disponibilidad de información en los mismos.

⁵ Artículo 53 de la LFCE.

⁶ Artículos 54, 55, 56 y 94 de la LFCE.

II. Objetivo y alcance

15. Esta Guía busca orientar a los agentes económicos y al público en general sobre los elementos que la COFECE considerará al evaluar el intercambio de información realizado entre agentes económicos.
16. Lo anterior, a fin de fortalecer la certidumbre en el actuar de la Comisión y de generar previsibilidad para que los agentes económicos se encuentren en posibilidad de evaluar sus propias acciones de carácter comercial o económico, relacionadas con intercambios de información, en términos de los riesgos que pueden implicar al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados.
17. Esta Guía prevé el intercambio de información que se realice de forma directa entre Competidores o a través de un tercero.
18. Además, describe el mecanismo a través del cual el público podrá solicitar orientación y formular consultas a la Comisión relacionadas con esta materia.
19. La Guía delinea los elementos que la COFECE evaluará en el intercambio de información atendiendo a cada caso en concreto y en consideración a sus particularidades y características. El presente documento no establece presunción legal alguna, y tampoco constituye un listado exhaustivo de los elementos que la COFECE considerará en el análisis de los casos relacionados con el intercambio de información entre agentes económicos.
20. Esta Guía deberá interpretarse y aplicarse de forma complementaria a las demás Guías emitidas por la COFECE. Particularmente, la Guía para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas y la Guía para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas.⁷ Asimismo, no es un documento jurídicamente vinculante, es de carácter informativo que, por estar dirigido al público en general, está redactado de forma sencilla y práctica.

III. Intercambio de información entre Competidores

A. Principios generales sobre el intercambio de información

21. La Comisión entiende que el intercambio de información puede darse con distintos propósitos, en contextos diversos y a través de diferentes mecanismos.
22. El intercambio de información puede llevarse a cabo de forma directa, es decir, por los propios agentes económicos, o de forma indirecta, a través de intermediarios, por ejemplo, cámaras empresariales y asociaciones profesionales o, inclusive, proveedores, vendedores o compradores.
23. El intercambio de información también puede darse dentro del marco general de las acciones preparatorias a una operación de Concentración o en un acuerdo de colaboración o coinversión.
24. Adicionalmente, la existencia de directorios comunes en diversas empresas también podría llegar a ser una situación que favorezca el intercambio de información entre agentes económicos.
25. Ningún elemento de los señalados en el siguiente apartado de esta Guía implica por sí mismo una posible conducta anticompetitiva. Éstos deberán analizarse de forma conjunta, atendiendo al contexto de la situación específica de cada caso, a partir del análisis del propósito del intercambio, la naturaleza y características de la información intercambiada, los mecanismos para su intercambio y las condiciones del mercado afectado.
26. Cuando la Comisión investigue el intercambio de información previsto en la fracción V del artículo 53 de la LFCE, en conjunto con alguna otra de las fracciones de dicho numeral, se determinará la aplicabilidad, en el caso concreto, de los elementos de análisis establecidos en el apartado III, incisos C.1., C.2. y C.3. de la presente Guía.

B. Efectos potenciales del intercambio de información sobre las condiciones de competencia y acceso a los mercados

B.1 Intercambio de información con efectos positivos

27. Frecuentemente durante el curso normal de la administración de los negocios, los agentes económicos generan y comparten información para alcanzar propósitos comerciales razonables e incluso competitivos.
28. El intercambio de información puede conllevar efectos benéficos para la operación eficiente de los mercados, especialmente cuando se trata de mercados que ya son competitivos. Al subsanar problemas de información, una mayor transparencia o disponibilidad de información puede beneficiar a productores y consumidores.

⁷ Para mayor información sobre las guías referidas, favor de dirigirse al apartado Material Jurídico y Normativo, disponible en la página de internet de la COFECE www.cofece.mx, en el siguiente enlace <https://www.cofece.mx/publicaciones/marco-juridico-y-normativo/>

29. Una mayor disponibilidad y difusión de información reduce los costos de búsqueda a los consumidores, permitiéndoles comparar bienes y servicios, facilitando que sean ellos quienes tomen mejores decisiones de consumo.

Ejemplo:

En una industria de hardware donde fuera necesaria la interoperabilidad, el intercambio de información sobre las características técnicas de los productos sería positivo para asegurar que éstos sean compatibles entre sí. Lo anterior beneficiaría a los consumidores pues evitaría que quedaran “atrapados” con un solo proveedor.

30. La información agregada sobre el comportamiento de la producción y ventas en un mercado suele permitir una respuesta más oportuna de los agentes económicos a las necesidades de los consumidores y facilita tomar mejores decisiones de mercado.⁸ Asimismo, la posibilidad de evaluar comparativamente el desempeño facilita que los agentes económicos eleven su productividad operativa, logística y/o mejoren la calidad en la prestación de sus servicios.

B.2 Intercambio de información con efectos negativos

31. No obstante, el intercambio de **información** también puede facilitar la colusión entre agentes económicos Competidores al brindar los elementos para establecer y/o vigilar un acuerdo ilícito en términos del artículo 53 de la LFCE.⁹ En estos casos, la Comisión analizará los elementos que tenga disponibles, para determinar si la coordinación de precios, de segmentos de mercado o clientes, restricciones a la oferta o de posturas en licitaciones, concursos, subastas o almonedas, o bien el intercambio de información que tuviera alguno de esos objetos o efectos.
32. Con el objeto de permitir a los agentes económicos identificar el intercambio de información que genera riesgos a la competencia, en el apartado IV de la presente Guía se enlistan algunas consideraciones y elementos que se deben tener en cuenta en las situaciones específicas señaladas en los párrafos anteriores. Además, se señalan algunas medidas sugeridas y salvaguardas que los agentes económicos podrán observar para reducir los riesgos de incurrir en la comisión de prácticas monopólicas o barreras a la competencia.

C. Elementos a considerar en el intercambio de información

33. El intercambio de información puede eliminar la incertidumbre generada por la competencia y con ello disminuir los incentivos para competir. Lo anterior, al facilitar la coordinación, el monitoreo del comportamiento de los agentes económicos que se coluden y mejorar la capacidad de vigilancia y sanción cuando algún agente económico se desvía de este tipo de acuerdos.
34. La Comisión considerará que el intercambio de información que facilite alguna de las conductas descritas en el numeral anterior puede ser considerado como conducta anticompetitiva y pudiera ameritar el inicio de una investigación y, en su caso, de una sanción.
35. El propósito u objetivo del intercambio de coordinar precios, restringir la oferta, segmentar mercados o acordar posturas en licitaciones, pudieran indicar que dicho intercambio de información tiene el objeto de facilitar prácticas colusorias y por lo tanto, configurar una práctica anticompetitiva contraria a la LFCE.
36. Este propósito podría evidenciarse con la existencia de comunicaciones de funcionarios o empleados de los agentes económicos mediante las cuales se haga expresa tal intención, así como declaraciones por cualquier medio o posturas que inviten a lograr tal objetivo, promesas de tomar ciertas acciones a cambio de que otros agentes económicos adopten determinadas acciones, testimonios que acrediten ese propósito, entre otras. Por otro lado, la naturaleza misma de la información que se intercambia podría revelar el propósito colusorio cuando existen condiciones que sugieren que el intercambio puede tener como único fin coordinar actividades en detrimento de la competencia.

⁸ La agregación de la información está referida a la imposibilidad que brinda para identificar y/o reconocer a qué agentes económicos pertenece la información individualizada de cada uno de los competidores. Para más detalle, ver apartado C.1.

⁹ En algunos casos, cuando se ha acreditado que el intercambio de información es el medio comisivo a través del cual se cometen cualesquiera de las conductas establecidas en las fracciones I a IV del artículo 53 de la LFCE, se ha sancionado ese intercambio entendiéndolo como parte de las fracciones mencionadas, y no como una práctica en sí misma en términos de la fracción V de ese artículo. Sin perjuicio que podrá existir casos en donde se podrá sancionar el intercambio de información por sí misma, como conductas establecidas en la fracción V del artículo 53 de la LFCE.

37. Por ejemplo, resultarían particularmente riesgosos los intercambios de datos recientes y detallados sobre precios y descuentos, cuando se desglosen por productos y clientes específicos; intercambios de reportes detallados y desglosados sobre ventas, producción y segmentos de mercado; así como compartir información que revele decisiones estratégicas a futuro y que normalmente, desde un punto de vista comercial, se mantendría confidencial.

Ejemplo

Acuerdos de compra: Un grupo de minoristas llevan a cabo un acuerdo para comprar de forma conjunta y a través de un mandatario, el bien X, el cual es el principal producto comercializado al consumidor final. Los minoristas se obligan a comprar un volumen mínimo.

Escenario con mayor riesgo de efectos colusorios. Los minoristas se obligan a comprar la totalidad del bien X través del mandatario, por lo que la mayor parte de los costos son similares o idénticos. Adicionalmente, el mandatario establece una lista de precios mínimos para los minoristas, lo cual impide que los ahorros alcanzados en virtud de la compra conjunta beneficien a los consumidores finales.

Escenario con menor riesgo de efectos colusorios. El acuerdo lo celebran con el objetivo de reducir los costos de adquisición y negociación y con la finalidad de poder competir con los demás competidores, cuya participación individual en el mercado, supera la participación conjunta que tienen los minoristas que compran de manera conjunta. Los minoristas, consideraron salvaguardas para limitar las facultades del mandatario a la adquisición del bien X, lo que les permite decidir comprar más del volumen mínimo al club o la organización, comprar a otros proveedores o establecer libremente el precio al consumidor final. Mediante el acuerdo se alcanzaron descuentos sustanciales, los que trasladan a los consumidores finales.

38. A continuación, se señalan los elementos que le permitirán a los agentes económicos auto evaluarse para determinar si la información que pretenden intercambiar pudiera representar riesgos para la competencia y libre concurrencia.
39. En la evaluación se considerarán de manera integral los elementos relacionados con la naturaleza y las características de la información compartida, su propósito, el mecanismo del intercambio y las condiciones del mercado afectado.
40. Adicionalmente, atendiendo al caso en concreto, la adopción de salvaguardas por los agentes económicos, entendidas como reglas estrictas sobre el acceso a la información que se intercambia, así como procedimientos efectivos para el control de la misma, podrían contribuir a disminuir los riesgos de que el intercambio tenga efectos anticompetitivos.
41. Es importante señalar que la Comisión podrá analizar, no sólo el mercado implicado directamente en el intercambio de información, sino también aquellos mercados que pudieran ser afectados por el intercambio. En este sentido, se considerarán como mercados afectados aquellos en los que los Competidores acuerden colaborar, pero también podrían incluir mercados adicionales en los que los participantes en el acuerdo sean Competidores actuales o potenciales.¹⁰

C.1. Naturaleza y características de la información y del intercambio

42. La Comisión considerará el tipo de información que se comparte, su naturaleza y sus características. Se dará especial atención a aquél intercambio de información que involucre **información de importancia estratégica**.
43. La Comisión considerará diversos elementos relacionados con la naturaleza y características de la información y el intercambio, como son los siguientes:
- i. Tipo y valor comercial o importancia estratégica de la información*
44. El intercambio de información de valor estratégico corre mayor riesgo de ser considerado como anticompetitivo al reducir los incentivos a competir de los agentes económicos, pues permite anticipar las acciones de los Competidores.

¹⁰ Se puede considerar como competidor potencial al Agente Económico que no se encuentra participando en determinado mercado, pero que tiene posibilidades de ingresar al mismo.

45. La información estratégica está generalmente relacionada con la determinación de precios futuros, actuales o recientes, descuentos y promociones en precios, cambios en precios, condiciones de venta, listas de clientes o proveedores, capacidades de producción o de instalación, insumos, inventarios, inversiones, tamaño y proyecciones de la oferta, costos de producción, ingresos, márgenes de ganancia, ventas, volúmenes o cuotas de producción, instalación, control de calidad, planes y estrategias de producción, distribución o comercialización (incluyendo territorios o áreas geográficas objetivo), riesgos, tecnologías, desarrollo e investigación, así como cualquier otro factor que sea necesario para la determinación de lo anterior.
46. El valor estratégico de la información también dependerá de los demás elementos relacionados con el tipo de información mencionada en esta Guía, así como de las condiciones del mercado. Los elementos para considerar si la información puede ser entendida como estratégica deberán analizarse de forma integral.

ii. Agregación de la información

47. El intercambio de información agregada y puramente estadística, cuando no sea posible el reconocimiento de la información individualizada de cada uno de los Competidores, generalmente no representa riesgos para la competencia. La publicación de información agregada sobre ventas, costos, precios promedio y producción por parte de asociaciones o empresas que elaboran estudios de mercado con frecuencia genera beneficios al mercado, pues permite la toma de decisiones informadas y una mejor planeación comercial.
48. Los agentes económicos deberán considerar que generalmente a mayor desagregación de la información a intercambiarse, mayor será el riesgo de dañar la competencia. Asimismo, el intercambio de información desagregada sobre precios y cantidades, reciente, actual o futura, generará más riesgos a la competencia que otro tipo de información.
49. Sin perjuicio de lo anterior, otros factores relacionados con las condiciones del mercado, como el número de participantes de la industria, deberán ser considerados en la evaluación de la Comisión. En este sentido, aun cuando la información se encuentre agregada, si en el mercado existe un pequeño número de participantes, el intercambio de esa información corre el riesgo de ser considerado como facilitador de la colusión.

Ejemplo:

En una industria con bienes heterogéneos (distintos) con más de 30 participantes en el mercado, una asociación publica semestralmente un listado de las ventas del sector. La desagregación de la información es a nivel mensual. La información no permite identificar individualmente a los miembros. Dadas las condiciones del mercado y la agregación de la información, el intercambio tiene bajas posibilidades de ser considerado anticompetitivo.

iii. Antigüedad de la información

50. El intercambio de información histórica aumenta la dificultad para predecir las conductas comerciales futuras de los Competidores o facilitar el monitoreo o desviaciones de una conducta colusoria. Por el contrario, la divulgación o intercambio de información reciente, actual o futura implica mayores riesgos para la competencia.
51. La calificación sobre si la información es histórica y, en consecuencia, de los riesgos que representa para la competencia, no puede realizarse en abstracto, por lo que dependerá de diversas características del mercado afectado, entre ellos, la dinámica del mercado, el número de participantes en el mercado, la simetría entre Competidores y el lapso de la renegociación de los contratos en la industria. Asimismo, dependerá de otras características de la misma información, por ejemplo, si es agregada o individualizada.

iv. Frecuencia del intercambio de información

52. Una mayor frecuencia en el intercambio de información detona mayores riesgos de facilitar y sostener conductas colusorias, en detrimento de un ambiente competitivo.
53. El impacto de este elemento dependerá de las condiciones del mercado y de los demás elementos relacionados con la naturaleza y características de la información. Los intercambios frecuentes podrían representar un bajo riesgo cuando se trate de mercados inestables y dinámicos, o cuando los contratos tienen una duración corta; y un mayor riesgo en mercados maduros o estables, o cuando los contratos son de largo plazo.

v. Disponibilidad de la información al público o a otros agentes económicos

54. Cuando la información es de dominio público, accesible para todos los agentes del mercado Competidores o clientes, ya sea gratuita o a costos que no impida su acceso, su intercambio tiende a generar menos problemas para la competencia. Por el contrario, cuando la información que se intercambia es difícilmente accesible, o acceder a ella es costoso, tiende a levantar sospechas respecto del objeto de su intercambio, pues la falta de publicidad puede implicar un valor estratégico o comercial de la misma. En este sentido, es más probable que genere daños a la competencia.
55. Existe información agregada que los agentes económicos deben compartir a un tercero independiente o autoridades en virtud de las características de la industria en la que participan o debido a un mandamiento de autoridad competente, por ejemplo, por fines de seguridad o para la actualización de indicadores económicos o estadísticos. En términos de esta Guía y salvo condiciones extraordinarias, dicha información será considerada pública.
56. En general, también se considerará como información pública aquella que es compilada por particulares, obtenida de fuentes públicas, para ser puesta a disposición del público en general, cuando no sea contratada o solicitada por Competidores.
57. Es importante señalar que este elemento de disponibilidad y publicidad deberá evaluarse considerando las condiciones del mercado, como son la asimetría entre los Competidores, la homogeneidad de los bienes o servicios, la existencia de barreras a la entrada, y la concentración en el lado de la demanda, para determinar si este tipo de intercambio pudiera no representar riesgos para la competencia.
58. Todos los elementos señalados en este apartado se considerarán caso por caso, tomando en cuenta si el compartir información permite o ha permitido anticipar acciones estratégicas en el mercado y/o vigilar conductas recientes de agentes económicos en lo individual, elevando el riesgo de facilitar un acuerdo colusorio o una conducta coordinada en contravención de la LFCE. Es decir, los elementos referidos no pueden calificarse en abstracto, sino que debe evaluarse cada caso concreto en términos de la capacidad de identificar la información individual de los agentes económicos que permita predecir su comportamiento o la habilidad de modificar el actuar de sus Competidores.

C.2. Características del mercado

59. Cada intercambio de información se lleva a cabo en determinado contexto. Por ello, la evaluación de los efectos de un intercambio de información considerará las características existentes del mercado dentro de las cuales se circunscribe al intercambio. En este sentido, la Comisión reconoce que, por su estructura, hay mercados en los que es más fácil que los acuerdos entre Competidores presenten mayores riesgos a la competencia.

a) Transparencia de la información en el mercado

60. Diseñar, mantener y vigilar un acuerdo colusorio o acomodar estrategias entre Competidores requiere generalmente de un grado significativo de transparencia en las decisiones estratégicas, esto es una disponibilidad de información de agentes económicos respecto de su información estratégica como oferentes o demandantes en un mercado. Un elevado grado de disponibilidad de información, respecto de las decisiones estratégicas de los agentes económicos, especialmente en mercados concentrados, reduce los incentivos para competir.
61. El efecto de un mecanismo concreto para compartir información dependerá de la transparencia en el mercado en ausencia de tal intercambio de información y del grado en que la información compartida revela o permite anticipar y vigilar posibles cursos de acción de los rivales.
62. Un intercambio de información que incrementa artificial y considerablemente la transparencia sobre las acciones futuras de los participantes en el mercado facilita la coordinación y corre un mayor riesgo de ser considerado anticompetitivo. Además, transparentar información estratégica puede subsanar las dificultades de coordinación incluso en mercados fragmentados.
63. En un mercado donde existe un gran número de Competidores y sus productos son diferenciados, la colusión es poco probable. Sin embargo, si en dichos mercados se intercambia información desagregada sobre precios y ventas recientes o futuras, y se hace frecuentemente, dicho intercambio incrementa en gran medida la transparencia y facilita la colusión.

b) Concentración en el mercado

64. Un reducido número de participantes en el mercado facilita el monitoreo en los mercados y la colusión. Los beneficios de apegarse a un acuerdo ilícito serán mayores en la medida que sea menor el número de participantes. Por otra parte, un elevado número de participantes dificulta alcanzar consenso respecto de los términos de un acuerdo y hace que la ganancia potencial de incumplirlo sea mayor.
65. Es menos probable que el intercambio de información detone riesgos en mercados intensamente competidos. Por el contrario, cuando se trate de mercados con pocos participantes u oligopólicos, es más probable que el intercambio de información cause efectos negativos en la competencia.

c) Simetría entre Competidores

66. La simetría entre los Competidores, en términos de participaciones de mercado, tecnología y modelos de negocio o costos, entre otros, conduce a una convergencia de incentivos y facilita la colusión. Por lo tanto, existirán mayores riesgos cuando las empresas que comparten información son relativamente simétricas.

d) Características del producto

67. Diseñar y vigilar acuerdos colusorios o inducir conductas coordinadas, es más difícil cuando los productos son diferenciados. Es más sencillo acordar o seguir un precio de un producto homogéneo que de productos diferenciados.
68. Es posible que el intercambio de información pueda usarse para enviar señales y adoptar referencias que faciliten elementos para coordinar precios, incluso cuando existe una gama amplia de productos. Sin embargo, en términos generales, la homogeneidad del producto constituye un mayor riesgo para la colusión y, por lo tanto, el intercambio de información en ese contexto hace más probable que sea considerado como un riesgo a la competencia.

e) Dinámica del mercado

69. Mercados que son altamente cambiantes generan mayor incertidumbre y crean incentivos diversos a distintos participantes, dificultando la colusión. En este sentido, se advierte que el intercambio de información tendrá menores riesgos de dañar la competencia cuando los mercados sean dinámicos.
70. Asimismo, podrá considerarse la inestabilidad de la demanda, toda vez que ésta impone una incertidumbre estratégica que dificulta vigilar un acuerdo, explícito o implícito. Un intercambio de información que subsanara esta incertidumbre sobre la demanda crearía riesgos potenciales al facilitar la coordinación anticompetitiva.

f) Innovación

71. Un mercado en el que la innovación es frecuente y los productos son heterogéneos o diferenciados resulta menos propicio para la colusión. Lo anterior, toda vez que los términos de la coordinación tendrían que ajustarse continuamente y conciliarse incentivos cambiantes de los participantes. La Comisión advierte que un intercambio de información tendrá menos riesgo de dañar la competencia cuando sean mercados con constante innovación.

g) Barreras a la entrada

72. La existencia de barreras a la entrada facilita la colusión, al inhibir la entrada de nuevos Competidores que puedan ejercer presión competitiva en el mercado a los Competidores existentes.
73. Para el análisis de los elementos relacionados con las características del mercado se considerará tanto la estructura y dinámica inicial del mercado como los efectos derivados de las comunicaciones realizadas por los agentes económicos involucrados.
74. En consecuencia, en mercados con baja concentración, con productos diferenciados, con Competidores asimétricos, dinámicos y/o con bajas barreras a la entrada, los intercambios de información generalmente intensificarán la competencia y ayudarán a que los mercados operen de forma más eficiente en beneficio de los consumidores. Por el contrario, en mercados concentrados, con productos homogéneos, con Competidores simétricos, estables y/o con elevadas barreras a la entrada, una mayor transparencia en la operación estratégica de los participantes tenderá a inhibir la competencia al facilitar la coordinación anticompetitiva de acciones entre Competidores.

C.3. Mecanismo para el intercambio de información

75. El mecanismo, la forma o los medios de hacer llegar a otros agentes económicos la información puede aumentar o disminuir el riesgo de colusión. Por ello, se tomará en consideración:
- A través de quién se realiza el intercambio.
 - Formalidad del intercambio de la información.
76. Estos elementos están dirigidos a conocer si el intercambio de información se realizó de manera formal mediante un acuerdo, convenio, o de manera informal, a través de cualquier arreglo o combinación; así como el medio sobre el que se realiza el intercambio. Lo anterior, en virtud de la existencia de entes legales que, debido a la naturaleza de sus actividades, suelen tener contacto frecuente con información de agentes económicos, tales como cámaras y asociaciones.
77. Un intercambio de información puede realizarse directamente entre agentes económicos o a través de terceros como asociaciones, cámaras o entes independientes.
78. El intercambio directo entre Competidores es el más riesgoso. Asimismo, el intercambio a través de cámaras y asociaciones puede llegar a ser riesgoso cuando se intercambia información estratégica. Por el contrario, la información compartida a través de terceros independientes a los agentes económicos Competidores genera menos riesgos, particularmente cuando se utiliza para generar información pública.
79. Sin perjuicio de lo anterior, algunos intercambios de información a través de terceros, como pueden ser proveedores o distribuidores comunes, también pueden representar problemas para la competencia, en particular porque también podrían caer en el supuesto de la fracción V del artículo 53 de la LFCE.

Ejemplo:

Existe un proveedor común (intermediario) de tres competidores en un mercado. Los tres competidores le transmiten al intermediario, de forma aparentemente independiente, información sobre sus respectivos precios futuros, lo que constituye información estratégica. Lo anterior, con el propósito de que el intermediario a su vez les retransmita la información de precios futuros obtenida de los propios competidores.

En este caso, el proveedor común funciona como punto de contacto a través del cual los competidores se intercambian información estratégica, lo que podría representar riesgos para la competencia.

80. En el caso de información recolectada a través de empresas de inteligencia comercial o de mercados, ésta podría ser riesgosa solamente cuando facilita la coordinación entre Competidores a través del intercambio de información estratégica. Para disminuir el riesgo de ser consideradas como facilitadoras de una conducta colusoria, se deben adoptar las medidas de confidencialidad y de resguardo de la información; no se discuta o comparta entre Competidores la información, su análisis y los resultados; no se recolecte información estratégica de Competidores o de cámaras y asociaciones desagregada y/o reciente; se limiten al mínimo necesario las visitas a las instalaciones de los Competidores y en su caso, no se discuta información estratégica durante dichas visitas. Para efectos de este párrafo, se entiende como estudios de inteligencia de mercados la actividad de recolectar, analizar y presentar información relacionada con productos, mercados, actores y otros elementos relacionados con el mercado de una empresa para la toma de mejores decisiones de negocio.
81. En el apartado IV se analizan las situaciones que favorecen el contacto entre Competidores. Asimismo, se formulan algunas sugerencias para disminuir el riesgo de que el intercambio que se derive de dichas situaciones pudiera ser investigado por la Comisión.

D. ¿Qué tipo de intercambio de información podría generar mayores riesgos para la competencia económica?

82. Para efectos de una mejor comprensión, a continuación, se esquematizan los elementos de la información o del intercambio que representan menor riesgo para la competencia, y en su extremo, mayor riesgo.

83. Al respecto, la existencia por sí misma de una o varias de las características señaladas a continuación, no significa automáticamente que el intercambio pueda o no ser considerado como una conducta anticompetitiva, específicamente una práctica monopólica absoluta en términos del artículo 53, fracción V, de la LFCE. El análisis que realice la Comisión se hará caso por caso, considerando los principios y elementos establecidos en la presente Guía.

Tabla 1. Características de la información que susceptible de intercambiar

Característica	Menor riesgo	Mayor riesgo
Importancia estratégica de la información	La información no es considerada estratégica, por lo que su intercambio tiene menos riesgos de reducir los incentivos a competir.	La información que tiene un alto valor estratégico corre mayor riesgo de ser considerada como anticompetitiva.
Agregación de la información	La información compartida es suficientemente agregada, de manera que no resulta posible reconocer la información individualizada estratégica de los agentes económicos.	La información es lo suficientemente desagregada para reconocer la información estratégica individualizada por agente económico.
Antigüedad de la información	La información compartida es histórica y por las características del mercado, no permite predecir las conductas comerciales futuras de los Competidores o facilitar el monitoreo o desviaciones de los posibles acuerdos.	La información reciente, actual o futura facilita vigilar el cumplimiento de posibles conductas coordinadas, así como la predicción de acciones comerciales futuras de los agentes económicos.
Frecuencia del intercambio	Una menor frecuencia no aumenta considerablemente la transparencia en los mercados para los Competidores.	Una mayor frecuencia favorece la certidumbre en el actuar de los Competidores, lo que puede reducir los incentivos para que compitan.
Carácter público de la información	Los datos compartidos son públicos, en el sentido de que están disponibles a un costo que no impida su acceso a los consumidores y a cualquier competidor y la mecánica del intercambio es abierta y conocida por el público en general.	Los datos compartidos no son públicos ni disponibles a terceros a un costo que no impida su acceso, limitando los beneficios sociales de la información. El intercambio vía canales confidenciales no accesibles al escrutinio público puede conducir, en general, a posibles contactos inapropiados entre Competidores.
Uso de protocolos para el acceso a la Información	El uso de reglas estrictas sobre el acceso a la información y procedimientos efectivos para su control a fin de disipar riesgos de uso o de efectos anticompetitivos.	El intercambio carece de reglas y procedimientos que impidan el acceso a directivos cuyo conocimiento de la información pueda inhibir la competencia.
Propósito del intercambio o de la información	La información es accesoria al logro de un propósito compatible con la LFCE, es la estrictamente necesaria para alcanzar ese objetivo y se adoptan las medidas para evitar riesgos mediante una administración apropiada de su acceso.	El intercambio de información carece de un propósito comercial compatible con la LFCE o que rebasa lo estrictamente necesario para alcanzar ese propósito y no se adoptan las medidas necesarias para evitar riesgos mediante una administración apropiada de su acceso.

84. Al incrementar artificialmente la transparencia en los mercados, es decir, el generar más información que la estricta necesaria para el funcionamiento competitivo del mercado. Esto genera que el intercambio de información considerada como de alto riesgo puede facilitar la coordinación de las conductas en el mercado de los Competidores y generar restricciones a la competencia.

85. Cuando la información que se intercambia tenga una o varias de las características arriba señaladas como de alto riesgo, existe una mayor probabilidad de que la Comisión pueda analizar con mayor detalle dicho intercambio e inicie una investigación.
86. No obstante, la evaluación que la Comisión realice sobre el intercambio de información podrá tomar en consideración las características del mercado en el que el intercambio de información se lleve a cabo, así como los mecanismos para su intercambio.

Tabla 2. Características del mercado en donde participan las empresas que pudieran intercambiar información

Característica	Menor riesgo	Mayor riesgo
Transparencia en el mercado	Poca disponibilidad de información en el mercado favorece la incertidumbre del actuar de los Competidores, lo que favorece a la competencia.	Una alta disponibilidad de información en el mercado para los Competidores o agentes económicos facilita diseñar, mantener y vigilar acuerdos anticompetitivos.
Concentración en el mercado	Un elevado número de participantes dificulta alcanzar consenso respecto de los términos de un acuerdo anticompetitivo.	Un reducido número de participantes en el mercado facilita el monitoreo en los mercados y la colusión.
Simetría entre Competidores	La asimetría entre agentes económicos dificulta llegar a acuerdos anticompetitivos.	La similitud de participaciones de mercado, tecnología, modelos de negocio, costos, entre otros, conduce a una convergencia de incentivos y facilita la colusión.
Características del producto	La información compartida se refiere a productos diferenciados lo que hace menos probable diseñar y monitorear acuerdos colusorios.	La información compartida sobre productos homogéneos permite la generación y sostenimiento de acuerdos colusorios.
Dinámica del mercado	Mercados que son altamente cambiantes generan mayor incertidumbre y crean incentivos diversos a distintos participantes, dificultando la colusión.	En los mercados estables se favorece la certidumbre y se facilita la coordinación de los agentes económicos.
Innovación	Un mercado en el que la innovación es frecuente y los productos son heterogéneos o diferenciados resulta menos propicio a la colusión.	Un mercado estático, donde la innovación no es frecuente, favorece la estabilidad de acuerdos anticompetitivos.
Existencia de cámaras y/o asociaciones	La información compartida a través de terceros independientes a los agentes económicos competidores tiene menos riesgos de ser anticompetitiva.	El intercambio directo entre Competidores, o a través de cámaras y asociaciones es más riesgoso para la competencia.
Barreras a la entrada	Mercados en donde la regulación y las condiciones estructurales facilitan la entrada de nuevos participantes.	Mercado con barreras normativas y estructurales, que limita la entrada de nuevos participantes, facilita el intercambio de información de los agentes económicos existentes.

87. Los agentes económicos deberán considerar que será más riesgoso para la competencia compartir información en mercados de bienes homogéneos, que son transparentes, concentrados, simples con poca inversión en innovación, estables, poco dinámicos, y simétricos; y cuando el intercambio se realice de manera directa entre Competidores o a través de cámaras y asociaciones y el acceso a la información sea restringido. Lo anterior, toda vez que, bajo estas condiciones, es más probable que los Competidores puedan alcanzar un entendimiento común necesario para coordinarse y que les permita vigilar y sancionar desviaciones respecto de tal coordinación.

IV. Situaciones que pueden favorecer el contacto entre Competidores y recomendaciones para los agentes económicos que realizan intercambio de información

88. Existen situaciones en las que los agentes económicos mantienen contacto con otros agentes económicos en distintos contextos. En procesos de exploración de posibles concentraciones, o en la etapa de auditoría, y durante el procedimiento de notificación ante la Comisión, se requiere establecer generalmente un contacto entre los equipos de las partes y evaluar la información relevante para la transacción. En estos casos debe mantenerse la completa independencia de los agentes económicos participantes y protegerse la confidencialidad de la información estratégica.
89. Asimismo, para lograr una representación adecuada ante las autoridades, los Competidores interactúan con frecuencia en cámaras empresariales o asociaciones de profesionales en funciones que son legítimas, siempre y cuando no se incurra en comunicaciones o sugerencias propicias a una acción coordinada anticompetitiva en los mercados o desplazamiento indebido.
90. En ciertos casos, los Competidores pueden colaborar para mejorar conjuntamente la proveeduría de ciertos insumos, facilitar la logística, desarrollar nuevos productos o mejorar tecnologías. Dichos proyectos serán competitivos en la medida en que sean indispensables para materializar ese propósito, la colaboración y la comunicación se limiten estrictamente a la esfera del proyecto y no se constituyan como un vehículo de coordinación o desplazamiento indebido.
91. En cada uno de los casos antes señalados, los agentes económicos, sus funcionarios, representantes y asociaciones deben tomar las precauciones necesarias para evitar incurrir en conductas anticompetitivas. De igual forma, cuando el intercambio de información se realice en términos de alguna legislación vigente, sólo será investigado cuando se estime que los agentes económicos rebasan la obligación del intercambio establecidas en dicha legislación o, cuando a partir de ella se generen otras conductas prohibidas por la LFCE.
92. En este sentido, con la finalidad de reducir los riesgos de afectación a la competencia económica, a continuación, se hacen algunas consideraciones y recomendaciones que les permitan a los agentes económicos identificar, mitigar o disminuir esos riesgos. La adopción de las recomendaciones, también denominadas salvaguardas a lo largo del presente documento no impiden a la COFECE la investigación de una determinada conducta. Cada agente económico deberá evaluar la situación de riesgo en la que se encuentra de conformidad con los elementos establecidos en esta guía y, en consecuencia, adoptar las salvaguardas proporcionales a dicho riesgo.

A. Cámaras y asociaciones

93. Las cámaras y las asociaciones atienden a diversos propósitos legítimos incluyendo ser órganos de consulta y colaboración del Estado, llevar a cabo labores de capacitación y promoción, autorregulación, adopción de códigos de ética, la defensa de sus miembros y la promoción de intereses de orden público, entre otras. En su interior, estas organizaciones discuten problemáticas comunes y buscan encontrar aquellas soluciones que convengan a los intereses de su industria, soluciones que serían muy difíciles de alcanzar para cada uno de sus miembros en lo individual y que generalmente promueven el bienestar de los consumidores.
94. La Comisión reconoce el rol que estas organizaciones pueden jugar en la economía y en específico, en el fortalecimiento de la política de competencia en el país y el aumento de su competitividad. Estas cámaras y asociaciones tienen funciones legítimas e importantes, que contribuyen a fortalecer la eficiencia en la operación de los mercados, elevando la productividad de las empresas y el bienestar de los consumidores.
95. Las cámaras empresariales y asociaciones profesionales son agentes económicos que pueden ayudar a la promoción y protección de la competencia y la apertura de los mercados. Algunas de las prácticas que son impulsadas por las asociaciones comerciales y que generalmente tienen efectos positivos para la competencia son las siguientes:
 - a) **Mejora en la planeación de la producción y las estrategias de mercado.** Las cámaras empresariales y asociaciones profesionales recopilan y generan información que difícilmente podrían llevar a cabo otros agentes. Esta información sirve para diferentes propósitos, entre ellos, una mejor planeación de producción y estrategias de mercado. Asimismo, ayuda a los consumidores a tomar decisiones informadas al permitirles comparar las ventajas y cualidades de ciertos bienes y servicios.

- b) **Autorregulación.** Las asociaciones o cámaras suelen ser un lugar adecuado para que los agentes de una industria se regulen a sí mismos, establezcan la adopción de mejores prácticas y difundan el marco normativo que les resulte aplicable.
 - c) **Promoción de la industria.** Si se promociona todo un sector económico, las empresas de dicho sector pueden ahorrar costos de publicidad. Esto, a su vez, beneficia a los consumidores al ser informados de las opciones con las que cuentan y generan mayor demanda.
 - d) **Mejora de tecnología.** El intercambio de información sobre nuevas tecnologías puede promover la reducción de costos, por ejemplo, derivado de la estandarización o interoperabilidad. Asimismo, las cámaras y asociaciones pueden promover el desarrollo conjunto de nuevas herramientas y procedimientos de producción que ayuden a reducir los altos costos de la investigación tecnológica.
 - e) **Representación.** Otra de las principales funciones de las cámaras y asociaciones es representar a sus miembros ante entidades gubernamentales y legislativas. Esto es socialmente deseable al mejorar la información sobre la cual se toman las decisiones gubernamentales.
 - f) **Crédito.** Las asociaciones o cámaras pueden crear burós de crédito financiados por sus agremiados en beneficio de ellos mismos, salvo algunas excepciones que se señalan adelante.
 - g) **Ética.** La discusión y creación de códigos de ética o códigos de conducta para los profesionales de cierta industria o sector, así como la certificación, por ejemplo, de responsabilidad social o ambiental, pueden beneficiar a los consumidores y se nutren del consenso de los afiliados logrado a través de una Asociación o cámara.
96. Sin perjuicio de lo anterior, una de las características comunes de las cámaras empresariales y asociaciones profesionales es que son un foro para compartir información de la industria. El intercambio y difusión de información histórica y verdaderamente agregada en mercados con baja concentración puede ayudar a sus miembros a tomar decisiones informadas.
97. Por otra parte, las asociaciones y cámaras, al llevar a cabo actividades que involucran cierto tipo de comunicaciones e intercambio de información entre Competidores, podrían correr el riesgo de llevar a cabo conductas que pudieran restringir, mitigar o desincentivar la competencia. Este riesgo suele ser mayor cuando la administración y gestión de la Asociación o cámara se realiza por los propios agentes económicos Competidores.
98. Por lo anterior, deben adoptarse las precauciones necesarias para evitar situaciones que vayan más allá de sus funciones legítimas y que pudieran conducir a la coordinación de precios, de segmentos de mercado o clientes, restricciones a la oferta o de posturas en licitaciones, concursos, subastas o almonedas, o bien el intercambio de información que tuviera alguno de esos objetos o efectos.
99. En este sentido, además de que las Disposiciones Regulatorias¹¹ señalan que las instrucciones, recomendaciones o estándares comerciales adoptados por las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de profesionistas o figuras análogas, o las instrucciones, invitaciones o recomendaciones a Competidores para coordinar precios, oferta, condiciones de producción o de comercialización, entre otras, pueden configurarse como indicios de la comisión de Prácticas Monopólicas Absolutas y que, por lo tanto, son una causa objetiva para el inicio de investigaciones; cualquier actividad de una cámara o Asociación que pueda generar efectos dañinos a la competencia económica o libre concurrencia es investigable y pudiera ser sancionable por la Comisión.

¹¹ Artículo 3. Son indicios de una probable práctica monopólica absoluta y, por lo tanto, son una causa objetiva para iniciar una investigación en términos del artículo 71 de la ley, entre otros:

- I. La invitación o recomendación dirigida a uno o varios competidores para coordinar precios, la oferta o las condiciones de producción, comercialización o distribución de bienes o servicios en un mercado; o para intercambiar información con el mismo objeto o efecto;
- II. Que el precio de venta ofrecido en territorio nacional por dos o más competidores de bienes o servicios susceptibles de intercambiarse internacionalmente sea considerablemente superior o inferior a su precio de referencia internacional, o que la tendencia de su evolución en un periodo determinado sea considerablemente distinta tendencia de la evolución de los precios internacionales en el mismo periodo, excepto cuando la diferencia derive de la aplicación de disposiciones fiscales, gastos de transporte o de distribución;
- III. Las instrucciones, recomendaciones o estándares comerciales adoptados por las cámaras empresariales, asociaciones, colegios de profesionistas o figuras análogas, para coordinar precios, la oferta de bienes o servicios u otras condiciones de producción, comercialización o distribución de bienes o servicios en un mercado; o para intercambiar información con el mismo objeto o efecto; o
- IV. Que dos o más competidores establezcan los mismos precios máximos o mínimos para un bien o servicio; o se adhieran a los precios de venta o compra de un bien o servicio que emita una asociación o cámara empresarial o cualquier competidor.

100. En relación con lo anterior, algunas de las actividades que pueden generar sospecha respecto de los efectos adversos que pueden causar a la competencia económica son:

- a) Las reglas diseñadas para contener o disuadir que los miembros compitan unos contra otros. Esto, en su extremo, puede implicar, por ejemplo, la fijación de precios al que ofrecen bienes y servicios los miembros; o bien, la emisión de códigos de conducta con reglas que desincentiven comportamientos competitivos de los miembros.
- b) Restricciones a la competencia dirigida a agentes económicos que no son miembros de la cámara o Asociación, y que puedan facilitar la exclusión a participantes de la industria en cuestión. Un mecanismo de ello puede ser la creación de criterios de estandarización a la medida de ciertos participantes de los mercados, a fin de favorecerlos de manera injustificada y excluir a los no favorecidos por dichos criterios. En este caso, el intercambio de información también podría generar efectos adversos a la competencia cuando se limita el acceso a ser parte de la cámara o Asociación, por lo tanto, se tendría que evaluar qué otro tipo de prácticas o problemas podría generar.

101. A fin de auxiliar a las asociaciones, cámaras empresariales u otras organizaciones similares, en la responsabilidad de cumplir con la LFCE, y evitar que sus actuaciones causen un perjuicio a la competencia en sus industrias o mercados, la Comisión hace algunas recomendaciones sobre los siguientes temas:

i. Información sobre estrategias de precios, descuentos, términos o condiciones sobre la venta o compra de los productos

102. La Asociación no debe sugerir, recomendar, avalar, criticar ni discutir de forma alguna información estratégica, como precios, descuentos, términos o condiciones sobre la venta o compra de los productos de sus asociados. Tampoco debe servir como vehículo para un intercambio de información sobre estos aspectos que pueda interferir con la actuación independiente de sus agremiados. Esto incluye no discutir ni sugerir mecanismos que, de alguna forma, puedan determinar o manipular los precios o la manera en que éstos se deban ajustar ante variaciones en costos o ante condiciones cambiantes del mercado.

ii. Información sobre clientes, territorios, “zonas de influencia” o segmentos de mercado.

103. La Asociación no debe discutir de ninguna forma las listas o portafolios de clientes, territorios, “zonas de influencia” o segmentos de mercado de sus asociados, ni servir como vehículo para vigilar una segmentación de mercados entre ellos o para impedir o encarecer a sus clientes la rotación entre distintos proveedores. Esto incluye evitar intercambiar información individualizada de clientes o proveedores o de transacciones individuales o de negociaciones con clientes.

104. El intercambio de información detallada sobre listas de clientes, segmentos de mercado atendidos o territorios cubiertos, así como discutir las negociaciones que se han establecido con los clientes, o las reacciones que éstos han mostrado ante determinada negociación, constituyen un elevado riesgo de favorecer la segmentación de mercados. Adicionalmente, configuran un indicio de un posible acuerdo que podría derivar en responsabilidades tanto para la Asociación como para sus miembros.

iii. Información relacionada con la oferta

105. La Asociación no debe calificar la oferta disponible en el mercado, ni sugerir formas de restringirla, ni la conveniencia de imponer “cuotas” a distintos participantes. Esto incluye evitar intercambiar información individualizada y reciente de producción y ventas con el propósito o el efecto de limitar la oferta.

106. Sugerir restricciones a la oferta no puede justificarse con el supuesto objetivo de “ordenar” el mercado. Intercambiar información con la finalidad de presionar a productores individuales a reducir su oferta puede constituir un posible acuerdo colusorio que podría derivar en responsabilidades tanto para la Asociación como para sus miembros.

iv. Información sobre licitaciones públicas

107. La Asociación no debe favorecer, ni permitir en su seno, discusiones sobre la participación y las posibles posturas de sus asociados en licitaciones públicas. Tampoco deberá facilitar el intercambio sobre decisiones de sus agremiados al respecto.
108. Si bien una Asociación puede buscar que las compras públicas se realicen con mayor transparencia y menores costos a fin de facilitar una mayor participación en los procesos, las discusiones sobre las decisiones estratégicas de cada uno de sus miembros acerca de participar o no participar en determinada licitación; u ofrecer determinado precio del bien o servicio bajo términos y condiciones específicas, constituyen un alto riesgo de un intercambio de información con posibles efectos anticompetitivos que podrían ser investigados.

v. Acceso y condicionamiento de membresía

109. La Asociación no debe castigar o negar de ninguna forma, ni condicionar, la membresía de un asociado o negar la admisión de un solicitante o la permanencia de sus miembros, como represalia ante decisiones comerciales tales como precios, descuentos, objetivos, términos y condiciones, promoción y publicidad, u otros.
110. Cada Asociación tiene el derecho de establecer sus propias reglas de admisión en función de sus objetivos. Sin embargo, los criterios de admisión deben ser razonables y no discriminar en función, entre otras, de decisiones comerciales que sólo competen a cada uno de los agentes económicos, ni utilizarse para sancionar decisiones estratégicas que pueden desviarse de un consenso. De no observarse la recomendación, es posible que estas situaciones también deban ser analizadas como parte de los medios para facilitar las conductas establecidas en el artículo 56 de la LFCE.
111. De manera adicional, en relación específica con el intercambio de información que puede realizarse al seno de las cámaras y asociaciones, se recomienda lo siguiente:
- a) En términos generales, la Asociación o cámara no debe servir como vehículo que el intercambio de información interfiera con la actuación independiente de sus agremiados. En caso de ser necesario, la información debe ser pública y abierta a los agentes económicos que no sean miembros de la cámara o Asociación.
 - b) Cuando se realice un intercambio de información, ésta deberá ser recolectada y administrada de preferencia por un tercero independiente a los miembros de la Asociación. Este tercero deberá evitar proporcionar información desagregada a los miembros de la Asociación y dar recomendaciones que pudieran dar origen a alguna infracción a la LFCE. Esta salvaguarda se vuelve más relevante en aquellos casos en los que los miembros de la administración son los mismos Competidores y/o la gestión de la Asociación se lleva a cabo por los propios Competidores.
 - c) No debe ser obligatorio proporcionar información ni intercambiarla entre los miembros.
 - d) Contar con una agenda establecida antes de cada reunión y llevar un registro detallado de todos los puntos discutidos en las reuniones.
 - e) Los representantes de los agentes económicos y de la Asociación o cámara deberán contar con la capacitación sobre los alcances de la LFCE, particularmente relacionada con las prohibiciones establecidas en materia de acuerdos entre Competidores. Asimismo, deben expresar formalmente su compromiso y responsabilidad de vigilar el estricto cumplimiento de la LFCE, por ejemplo, a través de programas de difusión dirigidos a promover el cumplimiento de la legislación de competencia económica.¹²

¹² Para mayor información sobre este tipo de programas de difusión y otras recomendaciones en materia de competencia económica, favor de dirigirse al documento "Recomendaciones para el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica dirigidas al sector privado", disponible en la página de la COFECE www.cofece.mx, en el siguiente enlace https://www.cofece.mx/cofece/images/Documentos_Micrositios/SDO_Cumplimiento250815.pdf.

Ejemplo:

Las sugerencias de un funcionario de una cámara a sus asociados, directa o indirectamente, a través de opiniones en medios de comunicación o por canales privados, a fin de “ordenar” los precios en el mercado, buscar “precios justos” o evitar una “competencia desleal” entre los asociados, interfieren con la competencia y podrían sujetarse al escrutinio de una investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas. Del mismo modo, si el funcionario sugiriera mecanismos para ajustar precios ante incrementos en costos podría interferir con decisiones estratégicas que cada competidor debe asumir de manera independiente. Asimismo, si recopilara información detallada desagregada sobre costos con el objeto de proponer a los asociados una política coordinada de precios podría constituir un intercambio de información ilícito.

112. En relación con las solicitudes de información que las autoridades públicas formulen a las cámaras empresariales y asociaciones profesionales sobre sus miembros y afiliados, se recomienda lo siguiente:

- a) Cuando la autoridad pública solicite información estratégica, se sugiere que sea de forma agregada, salvo que sea estrictamente necesaria su desagregación para el cumplimiento de sus funciones públicas.
- b) Se recomienda que cuando las cámaras y asociaciones entreguen a alguna autoridad pública información reciente y de forma desagregada, la autoridad pública adopte las precauciones necesarias para evitar que los miembros y afiliados relacionados tengan acceso a la información recabada en formato desagregado.
- c) La cámara o Asociación deberá evitar que, una vez entregada la información desagregada a la autoridad pública, esta información sea difundida en el mismo formato al interior de su organización.

B. Concentraciones entre agentes económicos

113. La Comisión reconoce que, al realizar una Concentración, el intercambio de cierta información entre agentes económicos resulta necesario. Tal es el caso del intercambio de información que se realiza durante la exploración, planeación, evaluación y notificación de una Concentración. En estos casos, el intercambio de información es fundamental para el desarrollo de la auditoría de compra y es normal que las partes se encuentren en comunicación frecuente para valorar apropiadamente la operación.

114. La experiencia internacional muestra que una planeación oportuna del eventual proceso de Concentración entre agentes originalmente independientes constituye un factor importante para asegurar el éxito final de la operación.

115. No obstante, es importante que los agentes económicos involucrados en la Concentración tengan en consideración los límites del intercambio de información a la luz de la legislación de competencia, en particular en las concentraciones de agentes económicos Competidores, conocidas como concentraciones horizontales o en aquellas donde la Concentración implica la participación de conglomerados.

116. En términos de la LFCE, los agentes económicos que se encuentren en un proceso previo a la realización de la Concentración, y durante el proceso de notificación ante la COFECE, deben mantener su independencia y conducirse de manera competitiva hasta que la operación sea autorizada y entonces puedan cerrar la transacción. Por lo anterior, no deben coordinar sus actividades mientras ello ocurre.

117. Los agentes económicos tienen la obligación de observar lo anterior durante el proceso previo a la Concentración y hasta el momento del cierre de la operación autorizada por la COFECE.

118. La conducción de los agentes económicos de manera independiente durante el proceso de adquisición implica, entre otras situaciones, que:

- a) No se involucrará al personal de la empresa adquirente en las decisiones ordinarias del negocio que se pretende adquirir.
- b) No se coordinarán los esfuerzos de comercialización.

- c) No habrá asignación de mercados o clientes entre las partes de la Concentración. En particular, no se anticipará a los clientes que una de las empresas dejará una línea de negocios, sino por el contrario, se mantendrán negociaciones separadas cuando se tengan clientes en común.
 - d) No se integrarán los recursos de tecnologías de la información, investigación y desarrollo, ventas o comercialización.
119. El intercambio de información y el proceso de planeación, que son preliminares a la transacción, y los mínimos necesarios para su materialización eficiente, generalmente son compatibles con la LFCE, así como el intercambio de información no estratégica o que se encuentre disponible públicamente.
120. La información no pública compartida durante el proceso previo a la Concentración sólo deberá ser utilizada para evaluar la transacción en sí. Asimismo, deberá ser manejada con estrictas salvaguardas, tales como las referidas en este documento, atendiendo a la naturaleza de la Concentración.
121. En términos generales, no será considerada información estratégica aquella que no se encuentra relacionada con las estrategias comerciales de los agentes, pero permite calcular el valor del negocio adquirido y planear la transacción. Así por ejemplo, no es considerada estratégica para efectos de una Concentración: la ubicación y valor de activos y oficinas, los sistemas operativos y de cómputo, concesiones, licencias, permisos y patentes, los métodos de contabilidad, información financiera general, información general de productos actuales y líneas de producto, costos corporativos generales, información general de iniciativas conjuntas o relaciones similares con otros agentes económicos, así como cualquier otra información de índole regulatoria y legal.
122. Aprovechar la información que se comparte durante los procesos previos a la Concentración, antes de contar con la autorización de la Comisión y hasta el cierre de la transacción para reducir la competencia entre los agentes económicos a través de mecanismos de fijación de precios, segmentación del mercado, restricción de la oferta, concertación de posturas en licitaciones o que tenga alguno de estos resultados podría constituir una práctica monopólica absoluta.
123. Será de especial atención para la Comisión aquél intercambio de información estratégica -por ejemplo, información prospectiva o sobre precios y ofertas, márgenes de ganancia en productos específicos, costos o precios de productos individualizados u ofrecidos a clientes específicos, planes estratégicos del negocio como marketing, investigación y desarrollo, gastos de capital- entre los Competidores durante las etapas previas a la Concentración. Lo anterior, incluyendo auditorías y planeaciones de integración de los agentes, sin adoptar las medidas para prevenir el uso comercial de dicha información o para realizar una práctica monopólica absoluta.
124. El intercambio de información durante la etapa preparatoria de una Concentración podría dar lugar a una práctica monopólica absoluta cuando dicho intercambio:
- a) Pueda motivar a una de las partes a predecir los precios futuros de la contraparte, la oferta o estrategias de innovación, con un cierto grado de especificidad o certidumbre derivado del acceso a la información de su competidor;
 - b) Permite que se reduzca la competencia entre los Competidores si la transacción no se cierra;
 - c) No está relacionado con la conducción efectiva de las auditorías o planeación de la integración; o
 - d) Sea seguido de un cambio en la estrategia de negocios, previo a la formalización de la transacción.
125. Por lo anterior, de manera indicativa y no exhaustiva, se podrán tomar las siguientes medidas:
- a) Cada agente económico deberá identificar la información estratégica. Deberá entonces reconocer toda información no pública sobre precios, descuentos, términos y condiciones de venta y compra, clientes y proveedores, que normalmente no se compartiría con un tercero.
 - b) La utilización de información estratégica debe limitarse a lo absolutamente indispensable y en la medida en que sea estrictamente necesaria para la adecuada evaluación de la transacción. El intercambio es imprescindible cuando la información esté relacionada razonablemente con el entendimiento de las partes de las ganancias futuras de la Concentración y para determinar el valor de la transacción.

- c) Cuando sea posible, deberá preferirse utilizar información agregada e histórica para evaluar los aspectos relevantes de la operación y para llevar a cabo la planeación de la integración.
 - d) Establecer protocolos o reglas estrictas de acceso a la información estratégica y firmar un acuerdo de confidencialidad respecto de dicha información. Estas reglas deberán:
 - i. Limitar el uso de la información para auditorías previas; e
 - ii. Indicar que solamente los empleados que necesariamente deban contar con la información, y cuyas funciones no incidan sobre decisiones estratégicas de operación y/o ventas, accedan a ella.
 - e) Formación de un equipo aislado y compacto encargado de la Concentración. El equipo controlará la generación y utilización de la información. Se recomienda que este equipo:
 - i. Esté conformado por personas que no sean parte de las áreas comerciales de los agentes económicos y que se evite el contacto con áreas comerciales; y
 - ii. Que sus miembros firmen convenios de confidencialidad para obligarse a salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información.
 - f) En la medida de lo posible, delegar la recolección, manejo y utilización de la información estratégica a un tercero independiente que evalúe la información en su nivel más desglosado y la agregue para su análisis en el marco de la Concentración.
 - g) Mantener registros en tiempo real de todo intercambio de información y de todo contacto entre las partes. El registro deberá ser en detalle y de manera secuencial, a fin de que sea posible reconstruir fidedignamente la fuente de la información, el momento en que la información es enviada y recibida por cada una de las partes y el uso que se le dio.
 - h) Cuando resulte necesario imponer algunas restricciones sobre el uso y la disposición de ciertos activos, o la contratación de pasivos durante la fase que va desde la firma del compromiso de compraventa, hasta el cierre de la operación, las restricciones deberán ser las mínimas necesarias para proteger el valor de los activos que habrán de ser transferidos.
 - i) No deberán coordinarse precios, oferta, segmentos de mercado o posturas en licitaciones previo al cierre, ni condicionar las decisiones posteriores de las partes en caso de que la operación no se materialice.
 - j) Dar a conocer a las personas involucradas en la Concentración el marco normativo referido en esta Guía, en especial en lo relacionado con concentraciones y Prácticas Monopólicas Absolutas.
126. Estas medidas deberán ser más estrictas cuando se trate de concentraciones horizontales en mercados concentrados o susceptibles de interacción coordinada anticompetitiva entre agentes económicos.

C. Convenios de colaboración y convenios de co-inversión (Joint-Ventures) entre Competidores

127. El intercambio de información en el marco de la colaboración entre Competidores para acelerar la innovación mediante la investigación y el desarrollo de nuevos productos y tecnologías, o la mejora en los canales de distribución y comercialización, también puede tener efectos positivos en los mercados. Sin embargo, en el marco de estos acuerdos también podrían observarse intercambios de información que dañen la competencia al facilitar la coordinación anticompetitiva entre Competidores, lo que conllevaría a la posible comisión de una posible práctica monopólica.
128. Los Competidores en ocasiones colaboran en proyectos para aprovechar de forma conjunta estándares y tecnología, llevar a cabo investigación y desarrollar nuevos productos y nuevas tecnologías, permitir el funcionamiento de nuevos modelos de negocio, producir o adquirir insumos de mayor calidad o en mejores términos y condiciones, establecer líneas de producción o condiciones logísticas más eficientes, entre otros.

129. Los convenios o proyectos de colaboración pueden tomar diversas formas y diseño legal. La ventaja que ofrecen es la flexibilidad en los términos de colaboración. En este sentido, los convenios pueden adoptar diversas formas jurídicas que van desde acuerdos verbales hasta alianzas estratégicas, *Joint Ventures*, con o sin la formación de una nueva persona moral.
130. La experiencia internacional muestra que estas colaboraciones resultan positivas para los mercados al traer beneficios en reducción de costos, economías de escala, incremento en la capacidad productiva, investigación e innovación, así como la entrada en nuevos mercados para los agentes económicos. Asimismo, con frecuencia, la colaboración entre Competidores puede beneficiar al consumidor con menores precios y mejores productos y servicios.
131. En ocasiones, este tipo de colaboraciones pueden tener importantes implicaciones en materia de competencia económica. Por lo anterior, estas instancias de colaboración deben limitarse a aquéllas absolutamente indispensables para alcanzar el propósito que se busca y los proyectos deben estar rigurosamente acotados a la esfera para la que fueron diseñados. Asimismo, los contactos y el intercambio de información debe ser el mínimo estrictamente necesario para su operación eficiente.
132. La COFECE analizará las colaboraciones que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el artículo 61 y 86 de la LFCE para determinar su posible impacto contrario a la competencia. Las partes también podrán notificar voluntariamente sus actividades de colaboración, cuando no se ubiquen dentro los umbrales previstos.
133. En este tipo de colaboraciones, el intercambio de información deberá estar limitado, toda vez que en principio las empresas conjuntas (*joint-ventures*) no son el mismo agente económico, ya que mantienen su independencia. En específico, se deberá evitar que a través de la colaboración exista un intercambio de información estratégica entre las empresas conjuntas y las matrices, controladoras o tenedoras, entre otras acepciones que en la práctica se han adoptado. En estos casos, al igual que en las Auditorías, debe mantenerse la completa independencia de los agentes económicos participantes y protegerse la confidencialidad de la información estratégica.
134. En los acuerdos de colaboración resulta de especial interés para la Comisión evitar que se intercambie información reciente o futura, relacionada con precios de venta, cantidades, costos y demanda, entre otra información considerada como estratégica de conformidad con esta Guía. Por otra parte, se considerará que el intercambio de información histórica, pública y agregada pudiera tener menos posibilidad de generar problemas para la competencia en este tipo de acuerdos.
135. Los acuerdos de colaboración para crear poder de negociación o generar economías de escala, denominados, acuerdos de compra conjunta, tienen la finalidad de mejorar los términos y condiciones de la adquisición. La compra conjunta suele realizarse mediante un acuerdo contractual, alianzas, una empresa controlada conjuntamente, o formas menos rígidas de cooperación. En este sentido, una forma común de un acuerdo de compra conjunta es una alianza de empresas formada por un grupo de minoristas para la compra conjunta de productos que, coloquialmente son conocidos como “clubes de compras”.
136. Sin perjuicio de que la finalidad sea mejorar las condiciones de compra, se deberá considerar la necesidad o el carácter indispensable del intercambio de información para su realización, toda vez que podrían estar afectando mercados relacionados al mercado en el que realizaron el acuerdo de colaboración.
137. En el caso de los proyectos de colaboración en actividades de **investigación y desarrollo**, los riesgos a la competencia serán más altos cuando incluyan también la explotación conjunta de los nuevos productos o tecnologías desarrollados por Competidores con participación importante en el mercado. Este tipo de acuerdos puede incluir el outsourcing o subcontratación de ciertas actividades de investigación y desarrollo.
138. Los acuerdos de comercialización y distribución corren el riesgo de incurrir en intercambio de información estratégica. En específico, el intercambio de información relacionado con precios y listas de clientes podría generar problemas para la competencia. Estos acuerdos suelen constituir arreglos sobre el precio de venta o sobre la distribución recíproca por zonas geográficas, por lo que dichos acuerdos tienen riesgos de ser considerados contrarios a la competencia, ya sea por fijación de precios o segmentación de mercados.

139. Para evitar lo anterior, se podrán establecer salvaguardas para limitar el intercambio de información estratégica entre los participantes, asegurando que sólo las personas que operan el acuerdo tengan acceso a la información. Asimismo, como se ha señalado, la colaboración deberá limitarse a la estrictamente necesaria para llevar a cabo su función esencial, incluyendo que su duración y los compromisos entre los agentes sean los estrictamente necesarios.

Ejemplo:

Acuerdos de mercadeo o comercialización:

Cuatro florerías de una misma ciudad acuerdan crear un mecanismo de mercadeo y comercialización conjunta para la venta y envío de flores, haciendo pedidos por internet.

Escenario con mayor riesgo de efectos colusorios. El acuerdo de comercialización conjunta también incluye la compra conjunta de los principales insumos de las florerías. En el marco del acuerdo de comercialización, se intercambia información referente a ventas, costos y proyecciones futuras de cada empresa, con la intención de fijar el precio de arreglos estándar y/o dividirse clientes.

Escenario con menor riesgo de efectos colusorios. La comercialización conjunta solo se limita a las ventas por internet, por lo que continúan comercializando sus productos de manera independiente a través de canales tradicionales. Asimismo, la información que intercambian con motivo del acuerdo de mercadeo y comercialización conjunta se apega a las mejores prácticas, conforme a la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes económicos.

140. En el mismo sentido, los **acuerdos de producción** corren un mayor riesgo de generar problemas de competencia cuando no se toman las medidas adecuadas para la toma de decisiones independientes en los términos de la presente Guía.
141. En el caso de los acuerdos que tienen por objeto utilizar un estándar consensado y oficial (derivado de la legislación y normatividad) de requerimientos técnicos o de calidad para la producción de métodos, servicios o procesos, se advierte que el intercambio de información estratégica, especialmente la relacionada con costos, ventas, utilidades, precios, estrategias de comercialización y distribución, podría generar riesgos a la competencia cuando dicha información no sea la estrictamente necesaria para desarrollar o utilizar un estándar consensado.
142. Independientemente del procedimiento de notificación de concentraciones, el intercambio de información que se realice en el marco de estas colaboraciones entre Competidores podrá ser sujeto de investigación por parte de la COFECE cuando implique información no estrictamente necesaria para la operación eficiente de los acuerdos de colaboración originales. Lo anterior, particularmente si el intercambio incide en las actividades ajenas a dichos acuerdos en las que las partes siguen siendo Competidores porque mejora el conocimiento de la posición y estrategias de mercado de los Competidores, reduce la incertidumbre de sus actuaciones y facilita la colusión entre ellos.
143. En este sentido, la Comisión podrá revisar el intercambio de información en función del tipo de información que se revela y las condiciones del mercado o los mercados que enmarcan la compartición de información, bajo los criterios descritos en la sección previa.
144. El intercambio de información en el marco de dichos convenios de colaboración deberá analizarse de conformidad con los principios establecidos en el apartado III de la presente Guía. Sin perjuicio de ello, en este apartado se identifican algunos riesgos específicos que se generan derivados del intercambio de información dentro de estos acuerdos. Asimismo, se emiten algunas recomendaciones para que los agentes económicos puedan aminorar dichos riesgos.
145. En términos generales, cuando se celebren este tipo de convenios, es recomendable que las partes adopten las salvaguardas razonables para garantizar que no exista una comunicación que facilite la coordinación anticompetitiva. Así, cuando los representantes de agentes económicos competidores entre sí coinciden en un consejo de administración o en cualquier tipo de grupo de trabajo en una empresa o proyecto en Asociación, se corre el riesgo de que se lleven a cabo intercambios de información estratégica que pudieran dar origen a una práctica anticompetitiva. Para evitar lo anterior, se deben adoptar las salvaguardas necesarias para que, al tiempo que se obtienen de manera eficiente los objetivos de la Asociación, se eviten contactos o intercambios de información que pudieran ser violatorios de la LFCE.

146. Para efectos del párrafo anterior, entre otras salvaguardas, se recomienda establecer limitaciones de la información que se puede compartir, así como del personal que tendrá acceso a la misma. Adicionalmente, se sugiere que los agentes económicos valoren si la existencia de coincidencias de sus representantes en los consejos de administración o grupos de trabajo enunciados en el párrafo anterior, son estrictamente necesarios para alcanzar los beneficios de los acuerdos de colaboración.
147. Adicionalmente, podrán aplicarse las siguientes salvaguardas que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa:
- a) Delimitar formalmente, y con precisión, el objeto y alcance de la colaboración. Asimismo, determinar las eficiencias que habrán de materializarse con la Asociación y los funcionarios responsables de cada parte.
 - b) Los funcionarios participantes en los grupos de trabajo deberán contar con capacitación sobre la LFCE, así como expresar formalmente su compromiso y responsabilidad de preservar la información estratégica y vigilar el estricto cumplimiento de la LFCE.
 - c) Mantener el registro de toda comunicación establecida entre los participantes y contar con una agenda establecida antes de cada reunión y llevar un registro detallado de todos los puntos discutidos en las reuniones. En particular, registrar cualquier intercambio indispensable de información estratégica, las personas que tuvieron acceso a la misma y establecer mecanismos para destruirla una vez que fue usada para el propósito de la colaboración.
 - d) Evitar toda discusión de la situación de mercado en los productos o servicios en los que se compite y evitar contactos entre áreas comerciales.

D. Comunicados unilaterales o señalización de precios

148. En los comunicados unilaterales o señalizaciones de precios en los mercados, una de las partes toma la iniciativa de divulgar información a sus Competidores sin que necesariamente exista reciprocidad en el intercambio. Estas comunicaciones unilaterales en algunos casos son públicas.
149. La comunicación de ofertas y descuentos, entre otra información, por parte de un agente económico al público en general puede ser benéfica para el mercado al permitirle a los consumidores tomar decisiones mejor informadas.
150. Sin perjuicio de lo anterior, existen ciertas comunicaciones unilaterales que pueden ser vistas como una invitación a coordinar el comportamiento entre Competidores, es decir, la comunicación unilateral puede ser utilizada como una herramienta.
151. En este sentido, cuando la Comisión considere que una comunicación unilateral realizada por cualquier medio está siendo utilizada para que los agentes económicos competidores acuerden o arreglen de cualquier manera la manipulación de precios, la restricción de oferta, la asignación de mercados o la concertación de posturas, en términos del artículo 53 de la LFCE, podrá investigarla.
152. En el caso de comunicaciones unilaterales que sean hechas públicas a través de diferentes medios, como puede ser periódicos o redes sociales, la Comisión podrá analizar si dicha publicación pudiera llegar a indicar la probable existencia de una práctica colusoria o la invitación a su realización. Entre otros elementos, la Comisión analizará si la comunicación contiene información irrelevante para los consumidores pero estratégica para los Competidores; la información carece de una justificación comercial legítima o contiene más información de la necesaria para conseguir dicho propósito comercial; si el anuncio está sujeto a lo que hagan otros Competidores o la industria; y/o si incluye amenazas de que tomará ciertas acciones si sus contrapartes se conducen de cierta manera. Es decir, se atenderá a las circunstancias de contexto de la comunicación en cuestión, para en su caso iniciar una investigación.
153. En el mismo sentido, cuando se trate de intercambio de información de alto riesgo de dañar el proceso de competencia la Comisión tomará en cuenta las condiciones del mercado y la homogeneidad del producto para determinar si las comunicaciones unilaterales podrían llegar a generar riesgos para la competencia.

Ejemplo:

Un competidor envía correos electrónicos a otros Competidores. En el correo revela sus estrategias comerciales futuras en un mercado. Si los Competidores que reciban la información no se apartan expresamente del intercambio, es decir, no hacen manifiesto de forma pública que no desean seguir recibiendo dicha información, entonces su silencio podría ser interpretado como una aceptación de la invitación a coludirse. Lo anterior, porque la información recibida le permitirá anticipar las estrategias comerciales de los demás Competidores aumentando así el riesgo de cometer una conducta anticompetitiva.

Ejemplo:

Varios Competidores participan en discusiones, casuales y no sistemáticas, sobre precios, niveles de producción y ventas, segmentos de mercado o posturas en licitaciones con objeto o efecto de coordinar acciones. En caso de iniciarse una discusión inapropiada de información estratégica, u ofrecerse una sugerencia de coordinar acciones o intercambiar información con tal propósito o efecto, cada participante tendría la responsabilidad de detener la discusión, manifestar expresamente su objeción y retirarse de la reunión. De lo contrario, su mera permanencia podría derivar en un riesgo de ser considerado una práctica contraria a la competencia.

154. La Comisión revisará este tipo de comunicaciones unilaterales considerando los mismos elementos que se refieren de manera enunciativa en la presente Guía.

E. Directores comunes entre agentes económicos competidores

155. Cuando una persona forma parte del consejo de administración de dos o más agentes económicos que no son parte de un mismo grupo económico, se configuran los directorios comunes o cruzados.
156. Los directorios comunes pueden adoptar varias formas. Aquéllos que se dan en agentes económicos que son Competidores son considerados los más riesgosos para la competencia, pues los directivos comunes pueden ser un conducto para el intercambio de información entre Competidores que podría facilitar la colusión y el monitoreo de desviaciones.
157. Cuando la dirección de dos o más empresas competidoras se vinculan de esta manera, la independencia de las decisiones de sus respectivos consejos de administración se puede ver comprometida y por lo tanto también la competencia; lo anterior, al correrse el riesgo de ser el vehículo para intercambiar información estratégica, además de los conflictos de interés que pudieran presentarse en términos de la Ley del Mercado de Valores.¹³
158. Adicionalmente, la Comisión estimará que los riesgos a la competencia derivados del intercambio de información a través de los directorios comunes son mayores cuando exista un menor número de participantes en el mercado, pues se facilitaría el entendimiento común y la colusión.
159. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá evaluar en el caso concreto la relación de los directores comunes en agentes económicos tanto matrices, controladoras, tenedoras como filiales, subsidiarias, sucursales, así como las acepciones que en la práctica se han adoptado. De esta forma podrá determinar la existencia de un intercambio de información que podría haber configurado la comisión de una práctica anticompetitiva.
160. Finalmente, para efectos de la evaluación del intercambio de información llevados a cabo a través de los directorios comunes, se sugiere a los agentes económicos atender a los elementos de riesgo y a los criterios de evaluación de los intercambios de información señalados en el Apartado III de la presente Guía.
161. Asimismo, se podrán observar medidas de salvaguarda para blindar el uso de información estratégica disponible a los directivos comunes, que otorguen garantía de la actuación independiente de los consejos de administración.

¹³ Art. 34 de la Ley del Mercado de Valores

V. ¿Cuáles son las consecuencias previstas en la LFCE por realizar un intercambio de información ilegal?

162. Cuando un intercambio de información constituye una práctica monopólica absoluta, la LFCE señala como sanciones, las siguientes:

A las personas morales:	Por haber incurrido en una Práctica monopólica absoluta	Multa hasta por el equivalente al 10% de los ingresos del agente económico. (Art. 127, fracción IV)
A las personas físicas:	Por haber participado directa o indirectamente en Prácticas Monopólicas Absolutas	Multa hasta por el equivalente a doscientas mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). ¹⁴ (Art. 127, fracción X) Inhabilitación para ejercer cargos directivos y de representación de una persona moral hasta por cinco años. (Art. 127, fracción X)
A personas morales o personas físicas:	Por haber coadyuvado, propiciado o inducido la comisión de Prácticas Monopólicas Absolutas	Multa hasta por el equivalente a ciento ochenta mil veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México). (Art. 127, fracción XI)
A las personas morales:	En caso de reincidencia	Ordenar la desincorporación o enajenación de activos, derechos, partes sociales o acciones. (Art. 131)

163. Además de estas sanciones, existe responsabilidad penal al realizar una práctica monopólica absoluta.

A las personas físicas:	Por haber celebrado, ordenado o ejecutado Prácticas Monopólicas Absolutas	Prisión por un plazo de cinco a diez años y de mil a diez mil días de multa. (Art. 254 bis Código Penal Federal)
--------------------------------	--	---

164. Los agentes económicos, cámaras empresariales o asociaciones profesionales, y sus representantes o funcionarios que tengan dudas sobre un intercambio de información, podrán solicitar a la Comisión ahondar sobre su caso particular. Lo anterior, con la finalidad de que la autoridad proporcione su opinión sobre dichos intercambios y sus potenciales efectos, y de esta forma prevenir infracciones a la LFCE. Para estos mismos fines, los interesados podrán acercarse a la Comisión para solicitar una orientación general no vinculante.

165. El solicitante deberá proporcionar la mayor información posible relacionada con el intercambio de información, con el objeto de que pueda la Comisión emitir una respuesta concreta y directamente relacionada con el caso. En este sentido, mientras mayores elementos se tengan para analizar el caso, la orientación será más específica.

¹⁴ De acuerdo con lo establecido en el "Decreto por el que se declara reformadas y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, la base de cálculo dejó de ser el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que, de conformidad con el mismo, "[e]l salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza". Asimismo, dicho Decreto señala que para efectuar los cálculos que deriven en la determinación de cantidades que hubiesen tomado como base el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, se utilizará en adelante una "Unidad de Medida y Actualización" (UMA), misma que tendrá un valor diario, mensual y anual, la cual de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada mediante decreto en el DOF el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, "El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1o. de febrero de dicho año." Esta cantidad puede aplicarse por cada día que transcurra sin cumplimentarse con lo requerido.

166. La solicitud de la orientación deberá exponer en detalle la naturaleza y las características de la información que se intercambiará, el propósito del intercambio, la dinámica del mercado afectado y los posibles efectos del intercambio en su operación, así como la administración y control de la información compartida y las salvaguardas a adoptar.
167. La solicitud podrá contener otra información relevante como las personas o agentes económicos que se espera participen en el intercambio de información; muestras de la información que se vaya a intercambiar; el medio a través del cual se intercambiará la información; y las características del mercado y de sus participantes.
168. La respuesta que emita la Comisión como resultado de la solicitud de orientación general no tendrá efectos vinculantes.

VI. Programa de inmunidad y reducción de sanciones

169. El intercambio de información ilegal, cuando configure una práctica monopólica absoluta, está considerado dentro del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones. Los agentes económicos, personas físicas o morales, que realicen o hayan realizado directamente, o bien hayan coadyuvado, propiciado o inducido acuerdos ilegales que constituyan Prácticas Monopólicas Absolutas, pueden acudir a la COFECE para reconocer su participación y aportar los elementos de convicción que sustenten dicho reconocimiento a fin de obtener una reducción de las sanciones que les corresponderían e inmunidad penal.
170. De conformidad con el artículo 103 de la LFCE, cualquier persona que: a) haya incurrido o esté incurriendo en una práctica monopólica absoluta; b) haya participado directamente en prácticas monopólicas absolutas en representación o por cuenta y orden de personas morales; o c) haya coadyuvado, propiciado, inducido o participado en la comisión de prácticas monopólicas absolutas; puede acogerse al denominado Programa de Inmunidad. Para obtener el beneficio que otorga dicho programa, el solicitante deberá reconocer su participación en la misma y aportar elementos de convicción suficientes para iniciar una investigación,¹⁵ es decir, elementos de los cuales se desprenda una causa objetiva, en términos de lo previsto por el artículo 71 de la LFCE. Además, el solicitante deberá cooperar plena y continuamente en la sustanciación de la investigación y durante el procedimiento seguido en forma de juicio y deberá realizar las acciones necesarias para terminar su participación en la práctica violatoria de la LFCE, salvo que la Autoridad Investigadora determine lo contrario.
171. Para mayor información, véanse las Disposiciones Regulatorias del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica.¹⁶

VII. Contacto con la Cofece

172. Para mayor información en materia de intercambio de información, favor de comunicarse a la Comisión.
173. Para atención telefónica, los particulares pueden dirigirse a los números de la Ciudad de México 552789-6668 en un horario de 8:00 am a 19:00 pm o al correo electrónico aicomunicacion@cofece.mx

SEGUNDO. Queda sin efectos la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos aprobada por el Pleno de la COFECE el diez de diciembre de dos mil quince.

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno de esta Comisión, en la sesión ordinaria de mérito, de conformidad con los artículos citados a lo largo del presente acuerdo, y ante la fe del Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII; 4, fracción IV; 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI, del Estatuto.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, Ana María Reséndiz Mora**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

¹⁵ En caso de que ya exista una investigación en curso, los elementos deberán ser suficientes para presumir la práctica monopólica absoluta. Así se desprende de lo establecido por la fracción I del artículo 103 de la LFCE.

¹⁶ Publicadas en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de octubre de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2020 la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2020

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	108.774
a) Alimentos, bebidas y tabaco	113.551
b) Ropa, calzado y accesorios	104.669
c) Vivienda	106.433
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	105.893
e) Salud y cuidado personal	109.897
f) Transporte	104.339
g) Educación y esparcimiento	106.458
h) Otros servicios	110.914

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE JULIO DE 2018 = 100
Índice general	100.000
a) Alimentos, bebidas y tabaco	30.291
b) Ropa, calzado y accesorios	5.042
c) Vivienda	22.086
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.720
e) Salud y cuidado personal	6.739
f) Transporte	13.983
g) Educación y esparcimiento	9.175
h) Otros servicios	7.964

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base a la segunda quincena de julio de 2018 = 100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones nacionales de los 299 conceptos de consumo genéricos en que se desagrega cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2018.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2020.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Octubre de 2020
Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	32.00	01 001002	36.23	01 001003	34.00	01 001004	21.94	01 001005	44.44	01 001006	23.83
01 001007	18.00	01 001008	38.93	01 001009	44.00	01 001010	48.00	01 001011	35.00	01 001012	34.25
01 001013	18.45	01 002001	27.78	01 002002	17.22	01 002003	18.44	01 002004	156.56	01 002005	133.89
01 002005	148.61	01 002006	313.64	01 002007	141.18	01 002008	185.55	01 002009	137.50	01 002010	153.85
01 002011	184.62	01 002012	177.42	01 002013	141.18	01 002014	125.00	01 002015	235.29	01 003001	97.15
01 003002	104.76	01 003003	24.00	01 003004	164.06	01 003005	130.77	01 003006	119.14	01 003007	72.00
01 003008	77.50	01 003009	207.95	01 003010	66.00	01 003011	241.16	01 004001	75.00	01 004002	79.26
01 004003	64.94	01 004004	91.29	01 004005	89.91	01 004006	74.07	01 004007	96.24	01 004008	77.59
01 004009	91.27	01 004010	75.31	01 004011	91.40	01 004012	136.70	01 004013	93.25	01 004014	75.27
01 004015	91.27	01 004016	75.27	01 004017	80.64	01 004018	94.99	01 004019	75.27	01 004020	58.67
01 004021	91.74	01 004022	102.04	01 004023	111.53	01 004024	186.67	01 004025	81.90	01 004026	94.79
01 004027	78.36	01 004028	103.40	01 004029	159.23	01 004030	165.63	01 004031	70.50	01 004032	146.01
01 004031	100.23	01 004034	70.59	01 004035	88.50	01 004036	140.00	01 004037	67.50	01 004038	86.11
01 004039	155.73	01 004040	82.00	01 004041	88.89	01 004042	118.81	01 004043	144.44	01 004044	115.04
01 004045	125.00	01 004046	142.86	01 004047	70.59	01 004048	115.79	01 004049	80.65	01 004050	121.03
01 004051	83.33	01 004052	78.25	01 004053	96.66	01 004054	95.83	01 004055	73.37	01 004056	81.80
01 004057	76.83	01 004058	180.00	01 004059	170.52	01 004060	128.11	01 004061	95.24	01 004062	94.85
01 004063	79.49	01 004064	182.67	01 004065	137.50	01 004066	105.51	01 004067	280.00	01 005001	37.05
01 005002	65.00	01 005003	33.98	01 005004	18.19	01 005005	47.00	01 005006	17.00	01 005007	31.50
01 005008	18.00	01 006001	32.00	01 006002	44.00	01 006003	20.00	01 006004	30.00	01 006005	28.00
01 006006	29.00	01 006007	26.00	01 006008	38.00	01 006009	7.00	01 006010	19.00	01 006011	18.50
01 006011	19.42	01 006012	26.00	01 006013	28.00	01 006014	28.00	01 006015	32.00	01 006016	75.00
01 006018	18.27	01 006019	24.00	01 006020	12.00	01 006021	31.00	01 006022	29.00	01 006023	23.86
01 006024	30.50	01 007001	16.50	01 007002	12.50	01 007003	13.88	01 007004	13.00	01 007005	13.00
01 007006	13.00	01 007007	12.00	01 007008	12.00	01 008001	1.50	01 008002	1.50	01 008003	1.50
01 008004	19.00	01 008005	50.38	01 008006	18.00	01 008007	1.50	01 008008	30.00	01 008009	1.50
01 008010	19.00	01 008011	12.00	01 008012	12.00	01 008013	3.50	01 008014	3.00	01 008015	1.80
01 008016	2.00	01 008017	1.80	01 009001	94.44	01 009002	51.56	01 009003	48.53	01 009004	76.72
01 009005	55.93	01 009006	59.99	01 009007	8.00	01 009008	51.47	01 009009	1.50	01 009010	131.76
01 009011	50.00	01 009012	52.21	01 009013	50.67	01 009014	67.02	01 009015	34.05	01 009016	56.26
01 009017	51.56	01 009018	55.88	01 010001	8.00	01 010002	8.00	01 010003	6.90	01 010004	7.50
01 010005	8.00	01 010006	7.50	01 010007	8.00	01 010008	7.00	01 010009	7.00	01 010010	7.00
01 010011	8.00	01 010012	8.00	01 010013	7.00	01 010014	8.00	01 010015	1.00	01 010016	1.00
01 011001	19.25	01 011002	29.77	01 011003	47.00	01 011004	32.50	01 011005	19.02	01 011006	33.13
01 011007	43.75	01 011008	30.00	01 011009	48.25	01 011010	30.00	01 011011	40.45	01 011012	30.00
01 012001	118.00	01 012002	141.50	01 012003	197.50	01 012004	159.38	01 012005	117.65	01 012006	161.33
01 012007	107.62	01 012008	160.00	01 012009	192.31	01 012010	83.33	01 012011	187.50	01 012012	233.33
01 012013	195.00	01 012014	195.00	01 012015	12.00	01 013001	285.00	01 013002	12.00	01 013003	14.07
01 013004	85.00	01 013005	25.00	01 013006	12.00	01 013007	285.00	01 013008	12.00	01 013009	14.00
01 014002	14.00	01 014003	15.00	01 014004	14.07	01 014005	11.00	01 014006	15.00	01 014007	14.00
01 014008	15.00	01 014009	14.00	01 014010	15.00	01 014011	15.00	01 014012	14.00	01 014013	15.00
01 014014	15.00	01 014015	15.00	01 014016	14.00	01 014017	14.00	01 014018	15.00	01 014019	14.00
01 014020	14.00	01 014021	13.27	01 014022	14.00	01 014023	16.00	01 014024	15.00	01 014025	15.00
01 014026	14.00	01 014027	15.00	01 014028	14.00	01 014029	15.00	01 015001	42.57	01 015002	40.00
01 015003	42.89	01 015004	50.16	01 015005	40.56	01 015006	40.56	01 015007	40.56	01 015008	40.00
01 015009	30.00	01 015010	54.74	01 015011	58.82	01 015012	48.61	01 015013	54.90	01 015014	54.90
01 015015	23.68	01 015016	49.02	01 015017	50.98	01 015018	50.98	01 015019	54.90	01 016001	120.42
01 016002	66.67	01 016003	85.00	01 016004	85.71	01 016005	68.57	01 016006	55.56	01 016007	65.82
01 016008	78.84	01 016009	66.87	01 017001	85.00	01 017002	94.00	01 017003	82.00	01 017004	120.00
01 017005	83.00	01 017006	83.00	01 017007	89.00	01 017008	79.40	01 017009	93.50	01 017010	100.00
01 017011	76.00	01 017012	89.00	01 017013	89.50	01 017014	88.50	01 017015	88.00	01 017016	96.00
01 017017	97.50	01 017018	97.50	01 017019	82.00	01 017020	82.00	01 017021	118.00	01 017022	95.25
01 017023	94.00	01 017024	91.68	01 017025	120.00	01 017026	89.00	01 017027	94.00	01 017028	87.00
01 017029	89.00	01 017030	82.23	01 017031	100.00	01 017032	99.00	01 017033	90.00	01 017034	92.40
01 017035	116.00	01 017036	88.00	01 017037	96.00	01 017038	101.00	01 017039	90.00	01 017040	94.00
01 017041	91.00	01 017042	81.40	01 017043	94.00	01 017044	92.00	01 017045	126.00	01 017046	96.00
01 017047	98.00	01 017048	109.90	01 017049	109.90	01 017050	127.75	01 017051	80.00	01 017052	90.00
01 017053	101.95	01 017054	99.75	01 017055	102.40	01 017056	88.00	01 017057	96.00	01 017058	104.00
01 017059	120.00	01 017060	82.00	01 017061	109.68	01 017062	87.00	01 017063	94.00	01 017064	87.18
01 017065	120.00	01 017066	85.00	01 017067	83.00	01 017068	110.00	01 017069	83.00	01 017070	109.00
01 017071	100.00	01 017072	76.00	01 017073	89.00	01 017074	84.50	01 017075	77.40	01 017076	65.00
01 017077	96.00	01 017078	97.50	01 017079	80.00	01 017080	100.00	01 017081	88.48	01 017082	85.00
01 017083	80.00	01 017084	90.00	01 017085	90.00	01 017086	100.00	01 017087	100.00	01 017088	100.00
01 017089	100.00	01 017090	100.00	01 017091	84.00	01 017092	84.00	01 017093	121.13	01 017094	109.00
01 017095	96.81	01 017096	120.80	01 017097	138.10	01 017098	81.25	01 017099	87.50	01 017100	80.00
01 017101	80.00	01 017102	120.00	01 017103	120.00	01 017104	110.00	01 018001	187.00	01 018002	150.00
01 018003	140.00	01 018004	160.00	01 018005	174.00	01 018006	160.00	01 018007	152.00	01 018008	155.00
01 018009	150.00	01 018010	150.00	01 018011	214.00	01 018012	177.00	01 018013	177.00	01 018014	140.00
01 018015	142.50	01 018016	167.00	01 018017	145.00	01 018018	155.00	01 018019	101.00	01 018020	140.00
01 018021	164.00	01 018022	160.00	01 018023	150.00	01 018024	145.00	01 018025	169.00	01 018026	140.00
01 018027	170.00	01 018028	174.68	01 018029	145.00	01 018030	150.00	01 018031	150.00	01 018032	89.90
01 018033	130.34	01 018034	148.34	01 018035	154.34	01 018036	148.34	01 018037	134.00	01 018038	136.15
01 018039	145.00	01 018040	100.00	01 018041	94.00	01 018042	155.00	01 018043	164.00	01 018044	140.00
01 018045	164.00	01 018046	145.00	01 018047	150.00	01 018048	118.00	01 018049	140.00	01 018050	158.00
01 018051	150.00	01 018052	139.00	01 018053	111.00	01 018054	111.00	01 018055	169.00	01 018056	150.00
01 018057	154.00	01 018058	116.00	01 018059	94.00	01 018060	89.23	01 018061	155.00	01 018062	150.00
01 018063	118.90	01 018064	259.00	01 018065	160.00	01 018066	101.00	01 018067	211.50	01 018068	150.00
01 018069	118.65	01 018070	100.00	01 018071	100.00	01 018072	89.90	01 018073	110.00	01 018074	100.00
01 018075	134.07	01 018076	94.00	01 018077	84.00	01 018078	84.00	01 018079	99.00	01 018080	98.00
01 018081	94.50	01 018082	110.00	01 018083	94.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 025012	36.00	01 026001	124.29	01 026002	129.81	01 026003	71.43	01 026004	134.62	01 026005	114.11
01 026006	78.23	01 026007	129.08	01 026008	51.06	01 026009	63.77	01 026010	132.99	01 026011	54.77
01 026012	128.57	01 026013	138.46	01 026014	96.43	01 026015	199.29	01 026016	179.17	01 026017	62.94
01 026018	106.52	01 026019	105.36	01 026020	437.08	01 026021	66.79	01 026022	105.08	01 026023	72.35
01 027001	80.20	01 027002	189.00	01 027003	189.00	01 027004	362.00	01 027005	270.00	01 027006	280.00
01 027006	300.00	01 027007	170.00	01 027008	260.00	01 027009	295.00	01 027010	350.00	01 027011	250.00
01 027012	328.02	01 027013	287.50	01 028001	55.00	01 028002	230.00	01 028003	60.00	01 028004	60.00
01 028005	245.00	01 028006	211.50	01 028007	253.25	01 028008	50.00	01 028009	60.00	01 028010	44.00
01 028011	80.20	01 028012	190.00	01 028013	160.00	01 028014	270.00	01 028015	100.00	01 028016	90.00
01 028017	59.50	01 028018	130.00	01 028019	60.00	01 028020	160.00	01 028021	60.00	01 028022	60.00
01 029001	586.36	01 029002	490.48	01 029003	365.22	01 029004	333.33	01 029005	176.61	01 029006	294.67
01 029007	1008.93	01 029008	905.00	01 029009	1440.00	01 029010	381.04	01 029011	547.50	01 029012	450.00
01 029013	180.00	01 029014	297.30	01 030001	100.00	01 030002	110.00	01 030003	75.00	01 030004	115.00
01 030004	180.00	01 030005	157.50	01 030006	120.00	01 030007	95.00	01 030008	98.00	01 030009	146.00
01 030010	180.00	01 030011	85.00	01 030012	140.00	01 030013	160.00	01 030014	120.00	01 030015	120.00
01 030016	95.00	01 030017	80.00	01 030018	125.00	01 030019	120.00	01 030020	395.00	01 030021	75.75
01 030022	64.00	01 030023	75.00	01 030024	75.00	01 030025	110.00	01 030026	80.00	01 030027	70.00
01 030028	78.00	01 030029	59.80	01 030030	80.00	01 030031	75.00	01 030032	80.50	01 030033	77.50
01 030034	78.00	01 030035	68.00	01 030036	79.00	01 030037	177.00	01 030038	120.00	01 030039	380.00
01 030040	62.58	01 030041	478.00	01 030042	323.00	01 030043	200.00	01 030044	62.80	01 030045	520.00
01 030046	420.00	01 030047	120.00	01 030048	41.50	01 030049	379.25	01 030050	400.00	01 030051	180.00
01 030052	182.00	01 030053	379.00	01 030054	380.00	01 030055	324.00	01 030056	180.00	01 030057	380.00
01 030058	289.00	01 030059	130.00	01 030060	79.00	01 030061	262.50	01 030062	320.00	01 030063	175.00
01 030064	184.00	01 030065	282.50	01 030066	259.00	01 030067	204.00	01 030068	185.00	01 030069	92.45
01 030070	173.00	01 030071	180.00	01 030072	170.00	01 030073	135.00	01 030074	62.25	01 030075	180.00
01 030076	188.00	01 030077	180.00	01 030078	95.50	01 030079	182.00	01 030080	165.00	01 030081	70.00
01 030082	90.00	01 030083	95.00	01 030084	297.50	01 030085	290.00	01 030086	377.50	01 030087	535.00
01 030088	397.50	01 030089	77.50	01 030090	165.00	01 030091	170.00	01 030092	70.00	01 030093	140.00
01 030094	80.00	01 030095	90.00	01 030096	100.00	01 030097	100.00	01 030098	100.00	01 030099	170.00
01 030100	72.50	01 030101	131.25	01 030102	72.00	01 030103	130.00	01 030104	64.50	01 030105	167.50
01 030106	157.50	01 030107	144.00	01 030108	324.00	01 030109	84.90	01 030110	68.00	01 030111	199.00
01 030112	130.00	01 030113	89.75	01 030114	70.00	01 030115	63.19	01 030116	62.25	01 030117	70.00
01 030104	59.11	01 030105	77.38	01 030106	60.89	01 030107	75.00	01 030108	66.11	01 030109	70.00
01 030110	58.56	01 030111	59.73	01 030112	28.44	01 030113	53.33	01 030114	70.00	01 030115	70.00
01 030116	64.07	01 030117	146.00	01 030118	80.00	01 030119	172.00	01 030120	102.75	01 030121	100.00
01 031022	70.00	01 031023	50.00	01 031024	51.71	01 031025	176.47	01 031026	68.89	01 031027	62.22
01 031028	70.00	01 031029	66.67	01 032001	35.00	01 032002	53.63	01 032003	39.90	01 032004	37.31
01 032005	27.75	01 032006	33.00	01 032007	31.00	01 032008	37.99	01 032009	27.25	01 032010	24.70
01 032011	130.00	01 032012	33.00	01 032013	34.25	01 032014	34.25	01 032015	34.25	01 032016	190.00
01 033003	190.00	01 033004	40.70	01 033005	44.24	01 033006	209.25	01 033007	28.81	01 033008	21.04
01 033009	42.18	01 033010	30.66	01 033011	56.00	01 033012	21.22	01 034001	105.43	01 034002	148.00
01 034003	91.29	01 034004	21.23	01 034005	138.25	01 034006	138.25	01 034007	138.25	01 034008	138.25
01 034009	143.27	01 034010	168.06	01 035001	54.48	01 035002	43.06	01 035003	306.25	01 035004	47.78
01 035005	60.72	01 035006	56.85	01 035007	41.67	01 035008	49.42	01 035009	49.31	01 035010	62.02
01 035011	34.11	01 035012	54.26	01 035013	46.25	01 035014	56.85	01 035015	56.85	01 035016	56.85
01 036003	22.00	01 036004	16.00	01 036005	21.00	01 036006	18.83	01 036007	21.00	01 036008	21.00
01 036009	21.70	01 036010	22.00	01 036011	17.99	01 036012	16.50	01 036013	20.25	01 036014	23.50
01 036015	20.00	01 036016	20.00	01 036017	20.00	01 036018	20.00	01 036019	20.00	01 036020	21.50
01 037001	21.00	01 037002	21.00	01 037003	120.00	01 037004	120.00	01 037005	120.00	01 037006	220.00
01 037007	148.69	01 037008	112.51	01 037009	89.02	01 037010	102.26	01 037011	108.00	01 037012	100.00
01 037011	167.94	01 037012	104.26	01 037013	145.40	01 037014	477.98	01 037015	188.00	01 037016	178.42
01 037018	112.00	01 037019	100.00	01 037020	172.00	01 037021	102.75	01 037022	102.75	01 037023	100.00
01 037023	168.42	01 038001	100.00	01 038002	186.63	01 038003	35.00	01 038004	78.57	01 038005	140.62
01 038006	117.14	01 038007	100.00	01 038008	60.00	01 038009	2.00	01 038010	502.95	01 038011	54.33
01 039001	85.20	01 039002	85.20	01 039003	85.20	01 039004	11.25	01 039005	11.25	01 039006	11.25
01 039007	134.28	01 039008	100.91	01 039009	97.07	01 039010	106.00	01 039011	120.00	01 039012	116.00
01 039013	104.00	01 039014	100.00	01 039015	120.00	01 039016	168.75	01 039017	158.75	01 039018	100.50
01 039019	130.00	01 039020	86.52	01 039021	112.00	01 039022	118.00	01 039023	100.00	01 039024	120.00
01 039026	138.00	01 040001	220.75	01 040002	220.75	01 040003	168.75	01 040004	106.00	01 040005	229.75
01 040006	221.06	01 040007	112.00	01 040008	96.53	01 040009	105.69	01 040010	143.50	01 040011	152.00
01 040012	152.00	01 040013	172.00	01 040014	140.00	01 040015	150.00	01 040016	144.00	01 040017	155.56
01 040018	164.00	01 040019	172.00	01 040020	100.00	01 040021	100.00	01 040022	106.00	01 040023	100.00
01 040025	203.75	01 040026	100.00	01 040027	128.00	01 040028	100.00	01 040029	80.50	01 040030	94.00
01 041011	106.00	01 041012	108.00	01 041013	110.00	01 041014	76.00	01 041015	100.00	01 041016	112.00
01 041017	110.00	01 041018	100.00	01 041019	110.00	01 041020	110.00	01 041021	110.00	01 041022	110.00
01 041023	120.00	01 042001	32.35	01 042002	42.40	01 042003	44.44	01 042004	41.82	01 042005	52.00
01 042006	45.00	01 042007	42.00	01 042008	50.00	01 042009	66.67	01 042010	75.00	01 042011	66.67
01 042012	54.17	01 042013	61.32	01 042014	63.81	01 042015	46.05	01 042016	48.03	01 042017	84.38
01 042018	93.75	01 042019	43.20	01 042020	83.81	01 042021	87.50	01 042022	86.00	01 042023	86.00
01 042024	93.75	01 042025	55.56	01 042026	75.00	01 042027	35.50	01 042028	100.00	01 042029	76.55
01 042030	56.25	01 043001	40.17	01 043002	41.07	01 043003	144.44	01 043004	37.65	01 043005	26.67
01 043006	27.30	01 043007	43.18	01 043008	26.40	01 043009	240.00	01 043010	240.00	01 043011	240.00
01 043012	30.00	01 043013	26.67	01 043014	32.44	01 043015	27.35	01 043016	448.00	01 043017	30.00
01 044002	30.00	01 044003	30.00	01 044004	30.00	01 044005	30.00	01 044006	32.00	01 044007	28.00
01 044008	44.00	01 044009	44.00	01 044010	44.00	01 044011	44.00	01 044012	200.00	01 044013	177.78
01 045005	181.78	01 045006	177.78	01 045007	222.22	01 045008	186.11	01 045009	157.12	01 045010	177.78
01 045011	217.78	01 046001	47.35	01 046002	37.05	01 046003	43.75	01 046004	57.50	01 046005	48.55
01 046006	40.00	01 046007	52.18	01 046008	46.50	01 046009	63.75	01 046010	28.75	01 046011	57.35
01 046012	56.25	01 046013	46.00	01 046014	59.58	01 046015	59.58	01 046016	59.58	01 046017	59.58
01 046018	52.50	01 046019	42.50	01 046020	65.00	01 046021	50.00	01 0470			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 060009	76.25	01 060010	50.00	01 060011	76.25	01 060012	52.50	01 060013	57.50	01 060014	87.50
01 060015	95.00	01 060016	24.65	01 060017	25.00	01 060018	105.00	01 060019	105.00	01 060020	61.48
01 061001	25.90	01 061002	24.65	01 061003	25.00	01 061004	22.50	01 061005	20.00	01 061006	19.50
01 061007	15.75	01 061008	22.50	01 061009	30.00	01 061010	18.50	01 061011	27.75	01 061012	26.50
01 061013	27.00	01 061014	30.25	01 061015	32.50	01 061016	20.00	01 061017	27.00	01 061018	26.50
01 061019	30.75	01 061020	23.00	01 061021	28.00	01 061022	40.00	01 061023	27.50	01 061024	32.00
01 061025	25.25	01 061026	22.00	01 061027	31.75	01 061028	31.00	01 061029	20.50	01 061030	20.00
01 062001	31.83	01 062002	37.60	01 062003	44.50	01 062004	23.00	01 062005	29.50	01 062006	25.00
01 062007	45.20	01 062008	30.25	01 062009	41.50	01 062010	29.00	01 062011	27.00	01 062012	32.00
01 062013	27.00	01 062014	12.50	01 062015	24.00	01 062016	29.00	01 062017	33.00	01 062018	32.75
01 062019	29.75	01 062020	31.50	01 062021	27.50	01 062022	24.00	01 062023	29.75	01 062024	15.50
01 062025	28.75	01 062026	43.40	01 063001	13.75	01 063002	24.90	01 063003	12.75	01 063004	19.00
01 063005	17.00	01 063006	16.50	01 063007	13.00	01 063008	17.00	01 063009	15.75	01 063010	19.75
01 063011	23.00	01 063012	25.25	01 063013	12.00	01 063014	18.08	01 063015	14.50	01 063016	20.75
01 063017	20.50	01 063018	22.50	01 063019	34.00	01 063020	19.00	01 063021	19.00	01 063022	14.00
01 063023	22.00	01 063024	19.50	01 063025	16.50	01 063026	22.00	01 063027	22.25	01 063028	17.00
01 064001	33.15	01 064002	36.13	01 064003	22.25	01 064004	22.00	01 064005	40.50	01 064006	38.25
01 064007	27.50	01 064008	28.75	01 064009	33.55	01 064010	26.00	01 064011	31.75	01 064012	30.00
01 064013	35.00	01 064014	30.00	01 064015	35.00	01 064016	35.00	01 064017	38.75	01 064018	30.00
01 064019	26.75	01 064020	38.75	01 064021	31.75	01 064022	31.50	01 065001	180.00	01 065002	256.50
01 065003	195.00	01 065004	180.00	01 065005	250.00	01 065006	180.00	01 065007	160.00	01 065008	160.00
01 065009	120.00	01 065010	180.00	01 065011	120.00	01 065012	180.00	01 065013	100.00	01 065014	200.00
01 065015	160.00	01 065016	120.00	01 065017	105.90	01 065018	160.00	01 065019	135.00	01 065020	140.00
01 065021	180.00	01 065022	150.00	01 066001	55.00	01 066002	40.65	01 066003	39.00	01 066004	26.25
01 066005	40.00	01 066006	40.00	01 066007	40.00	01 066008	34.50	01 066009	39.00	01 066010	30.00
01 066011	42.50	01 066012	35.00	01 066013	27.73	01 066014	23.75	01 066015	40.00	01 066016	32.00
01 066017	40.00	01 066018	60.00	01 066019	40.00	01 066020	34.50	01 066021	35.00	01 066022	37.00
01 066023	33.75	01 066024	28.75	01 066025	25.00	01 066026	32.25	01 066027	34.75	01 066028	32.00
01 066029	40.00	01 067001	38.75	01 067002	103.50	01 067003	49.50	01 067004	107.00	01 067005	40.00
01 067005	50.00	01 067006	59.09	01 067007	100.50	01 067008	86.36	01 067009	107.80	01 068001	40.00
01 068002	49.90	01 068003	17.50	01 068004	25.00	01 068005	38.00	01 068006	29.00	01 068007	27.00
01 068008	32.00	01 068009	43.50	01 068010	25.00	01 068011	30.00	01 068012	29.75	01 068013	14.00
01 068014	37.88	01 068015	27.50	01 068016	30.50	01 068017	35.00	01 068018	40.00	01 068019	30.00
01 068020	33.75	01 068021	32.50	01 068022	29.75	01 068023	23.50	01 068024	30.00	01 068025	26.00
01 069001	52.67	01 069002	32.88	01 069003	40.00	01 069004	40.00	01 069005	47.40	01 069006	38.00
01 069007	52.67	01 069008	44.00	01 069009	37.17	01 069010	60.00	01 069011	45.00	01 069012	38.00
01 069013	48.00	01 069014	27.50	01 069015	42.11	01 069016	32.75	01 069017	36.00	01 069018	40.00
01 069019	38.22	01 069020	30.52	01 069021	20.30	01 069022	40.00	01 069023	46.56	01 069024	52.00
01 069025	42.11	01 069026	61.50	01 069027	49.90	01 069028	27.00	01 069029	37.00	01 069030	40.00
01 070001	34.88	01 070002	27.59	01 070003	32.56	01 070004	22.41	01 070005	27.59	01 070006	34.88
01 070007	30.17	01 070008	26.29	01 070009	20.89	01 070010	28.57	01 070011	32.56	01 070012	32.14
01 070013	25.00	01 070014	25.00	01 070015	25.00	01 070016	29.50	01 070017	29.50	01 070018	29.00
01 071003	24.00	01 071004	32.38	01 071005	17.25	01 071006	21.00	01 071007	33.75	01 071008	21.00
01 071009	26.50	01 071010	27.75	01 071011	25.25	01 071012	28.00	01 071013	30.50	01 071014	18.75
01 071015	42.00	01 071016	21.75	01 071017	23.00	01 071018	24.00	01 071019	27.00	01 071020	20.00
01 071021	42.75	01 071022	29.75	01 071023	23.25	01 071024	23.08	01 071025	28.00	01 071026	31.25
01 071027	23.75	01 071028	25.75	01 072001	14.90	01 072002	15.35	01 072003	10.00	01 072004	22.50
01 072005	20.00	01 072006	16.13	01 072007	19.90	01 072008	15.50	01 072009	15.00	01 072010	30.00
01 072011	17.75	01 072012	23.75	01 072013	19.00	01 072014	13.00	01 072015	15.00	01 072016	16.00
01 072017	26.00	01 072018	14.25	01 072019	24.00	01 072020	21.25	01 072021	15.00	01 072022	16.25
01 072023	13.25	01 072024	11.75	01 072025	20.00	01 073001	2.83	01 073002	32.90	01 073003	1.45
01 073004	31.25	01 073005	23.75	01 073006	14.90	01 073007	2.83	01 073008	2.83	01 073009	2.83
01 073010	2.63	01 073011	2.75	01 073012	2.75	01 073013	2.40	01 073014	2.73	01 073015	2.48
01 073016	2.88	01 073017	2.25	01 073018	2.75	01 073019	2.63	01 073020	2.63	01 073021	2.88
01 073022	2.25	01 073023	2.88	01 073024	2.50	01 073025	2.50	01 073026	2.50	01 073027	2.88
01 073028	2.25	01 073029	2.50	01 073030	2.88	01 073031	2.50	01 073032	16.00	01 073033	2.38
01 073034	3.00	01 074001	49.00	01 074002	28.00	01 074003	42.00	01 074004	53.75	01 074005	90.00
01 074006	40.00	01 074007	36.00	01 074008	38.00	01 074009	68.75	01 074010	70.00	01 074011	78.00
01 074012	68.00	01 074013	63.00	01 074014	63.00	01 074015	108.00	01 074016	74.00	01 074017	60.00
01 074018	57.85	01 074019	80.00	01 074020	65.00	01 074021	72.00	01 074022	45.00	01 074023	40.00
01 074024	30.00	01 075001	10.00	01 075002	6.65	01 075003	4.75	01 075004	100.00	01 075005	85.00
01 075006	13.00	01 075007	17.75	01 075008	11.00	01 075009	26.25	01 075010	29.00	01 075011	39.25
01 075012	35.00	01 075013	21.75	01 075014	80.00	01 075015	6.50	01 075016	40.00	01 075017	22.50
01 075018	38.75	01 075019	15.00	01 075020	49.13	01 075021	25.00	01 075022	28.75	01 075023	80.00
01 076001	13.00	01 076002	23.90	01 076003	25.08	01 076004	37.00	01 076005	37.00	01 076006	30.00
01 076007	35.08	01 076008	49.90	01 076009	32.00	01 076010	38.50	01 076011	29.75	01 076012	32.00
01 076013	48.00	01 076014	25.00	01 076015	48.38	01 076016	35.00	01 076017	75.00	01 076018	55.00
01 076019	40.00	01 076020	52.50	01 076021	70.00	01 076022	94.75	01 076023	36.25	01 076024	80.00
01 077001	80.00	01 077002	33.00	01 077003	27.00	01 077004	25.00	01 077005	29.00	01 077006	30.00
01 077006	16.00	01 077007	20.50	01 077008	18.50	01 077009	26.90	01 077010	18.50	01 077011	16.50
01 077012	18.50	01 077013	17.75	01 077014	20.50	01 077015	21.00	01 077016	18.50	01 077017	16.00
01 077018	22.50	01 077019	19.75	01 078001	24.90	01 078002	13.20	01 078003	17.00	01 078004	16.00
01 077024	25.00	01 078001	193.33	01 078002	231.82	01 078003	260.00	01 078004	288.89	01 078005	288.89
01 078006	288.89	01 078007	120.00	01 078008	288.89	01 078009	192.98	01 078010	223.53	01 078011	235.30
01 078012	288.89	01 078013	120.00	01 078014	288.89	01 078015	176.41	01 078016	176.41	01 078017	288.89
01 078018	288.89	01 078019	266.67	01 079001	26.63	01 079002	23.33	01 079003	12.50	01 079004	26.63
01 079005	13.00	01 079006	21.00	01 079007	14.50	01 079008	24.00	01 079009	15.50	01 079010	20.00
01 079011	14.25	01 079012	20.50	01 079013	18.00	01 079014	14.00	01 079015	18.50	01 079016	21.50
01 079017	22.90	01 079018	23.00	01 079019	20.00	01 079020	14.00	01 079021	29.00	01 079022	50.00
01 079023	18.75	01 079024	13.25	01 079025	24.00	01 080001	21.00	01 080002	15.50	01 080003	10.75
01 080004	13.50	01 080005	18.00	01 080006	14.00	01 080007	12.00	01 080008	19.00	01 080009	20.00
01 080010											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 103025	209.00	01 103026	180.00	01 103027	165.33	01 104001	301.25	01 104002	196.00	01 104003	280.00
01 104004	175.00	01 104005	198.66	01 104006	201.25	01 104007	315.78	01 104008	219.00	01 104009	371.01
01 104010	289.73	01 104011	998.66	01 104012	138.00	01 104013	130.00	01 105001	357.88	01 105002	400.01
01 105003	390.00	01 105004	348.00	01 105005	165.00	01 105006	354.38	01 105007	1113.31	01 105008	772.83
01 105009	150.00	01 106000	340.00	01 106001	12745.30	01 106002	915.65	01 106003	692.21	01 106004	489.84
01 105015	378.94	01 106001	181.33	01 106002	306.66	01 106003	153.33	01 106004	291.99	01 106005	130.34
01 106006	113.99	01 106007	526.67	01 106008	505.75	01 106009	259.67	01 106010	107.45	01 106011	503.99
01 106012	167.54	01 106013	205.33	01 106014	151.67	01 107001	50.70	01 107002	61.97	01 107003	35.62
01 107004	34.03	01 107005	40.63	01 107006	44.40	01 107007	44.40	01 107008	29.17	01 107009	49.62
01 107010	40.84	01 107011	47.89	01 107012	31.25	01 107013	44.40	01 107014	40.17	01 107015	47.89
01 108001	55.00	01 108002	63.00	01 108003	63.00	01 108004	63.00	01 108005	56.00	01 108006	65.00
01 108007	53.00	01 108008	63.00	01 108009	63.00	01 108010	63.00	01 108011	63.00	01 108012	37.00
01 108013	56.00	01 108014	63.00	01 108015	269.00	01 109002	299.00	01 109003	599.00	01 109004	271.32
01 109005	499.00	01 109006	399.00	01 109007	679.20	01 109008	411.63	01 109009	329.00	01 109010	149.00
01 109011	199.00	01 109012	449.00	01 109013	279.00	01 109014	194.22	01 109015	599.00	01 109016	999.00
01 109017	299.00	01 109018	299.00	01 110002	27.90	01 110002	88.00	01 110003	249.50	01 110004	111.34
01 110005	183.20	01 110006	35.00	01 110007	35.00	01 110008	199.00	01 110009	44.00	01 110010	64.74
01 110011	64.00	01 110012	119.00	01 110013	129.00	01 110014	250.00	01 110015	129.00	01 110016	154.23
01 110017	14.50	01 110018	14.50	01 110019	84.58	01 110020	60.12	01 110021	201.02	01 110022	75.99
01 110023	31.05	01 110024	119.00	01 110025	15.90	01 110026	44.90	01 110027	89.90	01 110028	44.90
01 110029	14.50	01 110030	89.00	01 110031	69.90	01 110032	199.00	01 111003	58.65	01 111004	79.52
01 111005	68.00	01 111006	119.00	01 111007	44.00	01 111008	149.00	01 111009	84.15	01 111010	132.00
01 111011	56.94	01 111012	103.20	01 111013	74.90	01 111014	149.00	01 111015	239.00	01 111016	69.90
01 112001	75.00	01 112002	49.97	01 112003	59.90	01 112004	39.90	01 112005	125.00	01 112006	549.00
01 112007	59.00	01 112008	59.90	01 112009	65.34	01 112010	149.00	01 112011	69.90	01 112012	59.90
01 112013	179.00	01 112014	103.20	01 112015	19.00	01 112016	15.00	01 112017	119.00	01 112018	101.00
01 112019	79.90	01 112020	35.00	01 113001	571.00	01 113002	399.00	01 113003	217.00	01 113004	449.00
01 113005	599.00	01 113006	399.00	01 113007	399.00	01 113008	299.00	01 113009	759.20	01 113010	799.00
01 113011	159.00	01 113012	129.99	01 113013	400.00	01 113014	330.00	01 113015	340.00	01 113016	799.00
01 113017	149.00	01 113018	349.00	01 113019	720.00	01 113020	473.08	01 113021	679.00	01 113022	1690.00
01 113023	1390.00	01 113024	1890.00	01 114001	40.00	01 114002	469.00	01 114003	221.27	01 114004	269.00
01 114005	299.00	01 114006	119.00	01 114007	279.65	01 114008	379.00	01 114009	269.00	01 114010	383.20
01 114011	112.00	01 114012	75.00	01 114013	97.00	01 114014	198.00	01 114015	178.00	01 114016	169.00
01 114017	129.00	01 115001	89.00	01 115002	79.20	01 115003	48.97	01 115004	57.00	01 115005	39.90
01 115006	39.00	01 115007	84.15	01 115008	129.00	01 115009	64.00	01 115010	56.44	01 115011	159.00
01 115012	439.00	01 116001	49.97	01 116002	59.90	01 116003	39.90	01 116004	135.00	01 116005	119.00
01 116002	399.00	01 116003	249.00	01 116004	359.00	01 116005	559.22	01 116006	639.20	01 116007	519.20
01 116008	259.00	01 116009	115.00	01 116010	170.00	01 116011	127.88	01 116012	399.00	01 116013	704.65
01 116014	89.90	01 116015	199.00	01 117001	359.00	01 117002	117.00	01 117003	229.00	01 117004	416.00
01 117005	599.00	01 117006	119.00	01 117007	288.00	01 117008	379.00	01 117009	218.00	01 117010	299.00
01 117011	159.00	01 117012	349.00	01 117013	419.00	01 117014	159.20	01 117015	169.00	01 117016	78.00
01 117017	97.50	01 117018	179.00	01 117019	299.00	01 117020	149.00	01 118001	499.00	01 118002	199.00
01 118003	1679.20	01 118004	498.00	01 118005	599.00	01 118006	358.50	01 118007	981.00	01 118008	1199.00
01 118009	499.00	01 118010	499.00	01 118011	714.15	01 118012	349.00	01 118013	449.00	01 118014	249.00
01 118015	1990.00	01 118016	499.00	01 118017	599.00	01 118018	349.00	01 118019	299.00	01 118020	249.00
01 119001	899.10	01 119002	219.00	01 119003	329.00	01 119004	298.00	01 119005	999.00	01 119006	1044.50
01 119007	1090.00	01 119008	399.00	01 119009	299.00	01 119010	1090.00	01 119011	329.38	01 119012	399.00
01 119013	299.00	01 119014	299.00	01 119015	899.00	01 119016	629.00	01 119017	219.00	01 119018	299.00
01 120004	268.00	01 120005	649.00	01 120006	268.00	01 120007	359.20	01 120008	394.20	01 120009	309.33
01 120010	109.80	01 120011	849.15	01 120012	699.00	01 120013	228.00	01 120014	299.00	01 120015	199.00
01 120016	449.00	01 120017	249.00	01 120018	1299.00	01 120019	1450.00	01 120020	399.99	01 120021	899.00
01 121005	129.00	01 121006	249.00	01 121007	299.00	01 121008	903.51	01 121009	449.00	01 121010	249.00
01 121011	1264.90	01 121012	197.00	01 121013	649.00	01 121014	297.00	01 121015	730.00	01 121016	314.00
01 121017	1530.00	01 121018	170.00	01 121019	118.00	01 121020	199.00	01 121021	199.00	01 121022	277.22
01 121023	87.00	01 121024	155.55	01 121025	279.99	01 121026	1826.75	01 121027	178.00	01 121028	259.00
01 121029	299.00	01 121030	364.63	01 121031	147.00	01 121032	379.00	01 121033	148.00	01 121034	478.00
01 121035	498.00	01 121036	998.00	01 121037	379.00	01 121038	1699.00	01 121039	599.00	01 121040	478.00
01 121041	1299.00	01 121042	378.00	01 121043	318.93	01 121044	368.00	01 121045	448.50	01 121046	1390.00
01 121047	217.00	01 121048	799.00	01 121049	476.09	01 121050	508.87	01 121051	2690.00	01 121052	2239.20
01 121059	286.40	01 121054	2099.00	01 121055	2880.55	01 121056	398.67	01 121057	349.00	01 121058	1164.15
01 121065	799.00	01 121060	349.00	01 121061	499.00	01 121062	1299.00	01 121063	999.00	01 121064	567.94
01 121066	799.00	01 121066	699.00	01 121067	149.00	01 121068	404.00	01 121069	129.00	01 121070	30.00
01 121071	98.00	01 121072	129.00	01 121073	299.00	01 121074	699.00	01 121075	399.00	01 121076	279.00
01 121077	1299.00	01 121078	1584.00	01 121079	187.00	01 121080	219.00	01 121081	219.50	01 121082	299.00
01 121083	298.00	01 121084	579.00	01 121085	1990.00	01 121086	253.41	01 121087	499.00	01 121088	144.40
01 121089	298.00	01 121090	1444.15	01 121091	228.00	01 121092	254.15	01 121093	458.00	01 121094	449.00
01 121095	3290.00	01 121096	350.00	01 121097	397.00	01 121098	499.00	01 121099	213.47	01 121100	498.00
01 121101	1211.25	01 121102	2590.00	01 121103	2499.00	01 121104	399.00	01 121105	959.20	01 121106	802.53
01 121107	498.00	01 121108	245.73	01 121109	1400.00	01 121110	398.00	01 121111	242.00	01 121112	649.00
01 121113	180.00	01 121114	149.00	01 121115	399.90	01 121116	1201.58	01 121117	288.00	01 121118	649.00
01 121119	559.20	01 121120	1999.00	01 121121	415.17	01 121122	1619.10	01 121123	199.90	01 121124	199.00
01 121125	399.00	01 121126	176.69	01 121127	498.00	01 121128	405.027	01 121129	319.20	01 121130	388.00
01 121131	217.00	01 121132	598.00	01 121133	549.15	01 121134	136.02	01 121135	298.00	01 121136	1109.08
01 121137	558.00	01 121138	749.00	01 121139	599.40	01 121140	599.00	01 121141	252.98	01 121142	1199.00
01 121143	1299.00	01 121144	899.00	01 121145	999.00	01 121146	599.00	01 121147	849.00	01 121148	2999.00
01 121149	115.00	01 121150	799.00	01 122001	149.00	01 122002	157.00	01 122003	69.90	01 122004	173.00
01 122005	115.00	01 122006	198.97	01 122007	39.20	01 122008	219.00	01 122009	115.05	01 122010	19.00
01 122011	106.24	01 122012	189.00	01 122013	99.00	01 122014	349.00	01 122015	287.20	01 122016	199.00
01 122017	199.00	01 122018	169.00	01 122019	144.00	01					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136015	699.00	01 136016	599.00	01 136017	679.90	01 136018	439.50	01 136019	349.00	01 136020	649.00
01 136021	574.00	01 136022	12.00	01 136023	80.00	01 136024	20.00	01 136025	220.00	01 136026	230.00
01 137006	30.00	01 137007	11.25	01 137008	30.00	01 137009	60.00	01 137010	100.00	01 137011	300.00
01 137012	65.00	01 137013	60.00	01 137014	50.00	01 138001	107.43	01 139001	107.42	01 140001	295.00
01 140002	8.30	01 140003	179.00	01 140004	39.00	01 140005	10.02	01 140006	85.00	01 140007	109.00
01 140008	1800.00	01 140009	238.13	01 140010	203.83	01 140011	877.60	01 141003	2174.53	01 141004	230.15
01 141005	203.63	01 141006	882.68	01 141007	2177.18	01 141008	227.21	01 141009	203.63	01 141010	875.03
01 142001	500.00	01 142002	400.00	01 142003	250.00	01 142004	650.00	01 142005	450.00	01 142006	30.00
01 142007	400.00	01 142008	300.00	01 142009	806.75	01 142010	2399.00	01 142011	650.00	01 142012	650.00
01 142013	450.00	01 142014	220.00	01 142015	450.00	01 142016	50.00	01 142017	220.00	01 142018	20.00
01 142019	336.50	01 142020	200.00	01 142021	809.00	01 142022	500.00	01 142023	350.00	01 142024	700.00
01 142025	12.00	01 142026	250.00	01 142027	250.00	01 142028	60.00	01 142029	60.00	01 142030	250.00
01 142031	15.00	01 142032	12.00	01 142033	50.00	01 142034	15.00	01 142035	100.00	01 142036	10.00
01 143001	24.62	01 143002	49.24	01 143003	73.86	01 143004	103.59	01 143005	133.31	01 143006	185.99
01 143007	273.11	01 143008	360.23	01 143009	447.34	01 143010	534.46	01 143011	1816.29	01 143012	2377.27
01 143013	2938.25	01 143014	4340.69	01 143015	5743.13	01 143016	6865.08	01 143017	7145.57	01 143018	8548.01
01 143019	9950.45	01 143020	11352.89	01 143021	12755.33	01 143022	14157.77	01 143023	15560.21	01 143024	16962.65
01 143025	19749.26	01 143026	238.45	01 143027	283.69	01 143028	2657.76	01 143029	3499.22	01 143030	4290.00
01 143031	5182.15	01 143032	21169.97	01 143033	22572.41	01 143034	28182.17	01 143035	33791.93	01 143036	39401.69
01 143037	45011.45	01 143038	56230.97	01 144001	21.83	01 144002	11.79	01 144003	11.09	01 144004	21.69
01 144005	11.25	01 144006	21.83	01 144007	20.00	01 144008	12.56	01 144009	11.79	01 144010	21.60
01 144011	23.00	01 144012	12.56	01 144013	12.21	01 144014	23.50	01 144015	21.67	01 144016	11.70
01 144017	11.72	01 144018	21.71	01 144019	11.09	01 144020	22.50	01 144021	11.11	01 144022	11.83
01 144023	11.65	01 144024	11.25	01 144025	12.35	01 144026	11.89	01 144027	12.43	01 144028	11.70
01 144029	10.98	01 144030	11.65	01 144031	20.44	01 144032	21.90	01 144033	21.58	01 144034	20.83
01 144035	3509.10	01 144036	22.02	01 144037	22.30	01 144038	21.07	01 144039	22.40	01 144040	21.00
01 144041	20.40	01 144042	10.70	01 144043	11.30	01 144044	22.02	01 144045	11.89	01 144046	12.50
01 144047	23.00	01 144048	12.50	01 144049	12.50	01 144050	21.58	01 144051	11.65	01 144052	12.50
01 144053	20.37	01 144054	11.15	01 144055	11.25	01 144056	20.78	01 144057	10.60	01 144058	11.33
01 145001	289.69	01 145002	289.69	01 145003	289.69	01 145004	289.69	01 145005	289.69	01 145006	289.69
01 145007	289.69	01 145008	289.69	01 145009	289.69	01 145010	289.69	01 146001	8499.00	01 146002	7199.00
01 146003	7149.00	01 146004	14459.05	01 146005	2690.00	01 146006	18303.36	01 146007	4686.00	01 146008	2899.00
01 146009	2324.73	01 146010	4049.50	01 146011	2398.54	01 146012	12199.00	01 146013	7092.78	01 146014	1199.00
01 146015	3509.10	01 146016	37328.63	01 146017	18803.00	01 146018	3487.00	01 147001	3257.25	01 147002	13899.00
01 147003	9990.00	01 147004	32392.80	01 147005	12414.60	01 147006	7990.00	01 147007	16734.50	01 147008	7333.67
01 147009	14445.71	01 147010	21975.49	01 148001	429.00	01 148002	1759.20	01 148003	550.00	01 148004	4015.00
01 148005	565.00	01 148006	9155.30	01 148007	377.00	01 148008	3666.50	01 148009	499.00	01 149001	1898.00
01 149002	2219.00	01 149003	7990.00	01 149004	999.00	01 149005	1499.00	01 149006	4299.00	01 149007	4999.00
01 149008	2219.00	01 149009	12599.00	01 149010	2265.00	01 149011	7999.00	01 149012	23000.00	01 149013	1744.00
01 149014	3369.00	01 150001	7699.00	01 150002	10640.00	01 150003	2568.00	01 150004	6499.00	01 150005	8273.05
01 150006	2299.00	01 150007	15569.10	01 150008	2374.24	01 150009	52679.00	01 150010	10300.00	01 150011	1900.00
01 150012	27561.00	01 150013	246.00	01 150014	16299.00	01 150015	15390.00	01 150016	859.05	01 151001	1159.00
01 151005	12699.00	01 151006	24371.25	01 151007	1433.00	01 151008	7456.26	01 151009	2569.00	01 151010	5999.00
01 151011	3647.74	01 151012	3900.00	01 151013	7447.15	01 152001	8598.00	01 152002	6569.00	01 152003	2479.60
01 152004	14999.00	01 152005	16124.25	01 152006	17999.20	01 152007	9599.00	01 152008	14578.20	01 152009	6990.00
01 152010	6952.11	01 152011	10543.78	01 152012	12338.00	01 153001	282.00	01 153002	290.00	01 153003	514.00
01 153004	915.00	01 153005	4989.00	01 153006	171.89	01 153007	122.77	01 153008	299.00	01 153009	249.00
01 153010	205.59	01 153011	100.36	01 153012	180.00	01 153013	6076.09	01 153014	331.65	01 154001	79.00
01 154002	499.00	01 154003	328.00	01 154004	289.00	01 154005	1215.00	01 154006	399.00	01 154007	311.00
01 154008	169.39	01 154009	15.00	01 154010	15.00	01 154011	1638.00	01 154012	3699.00	01 154013	1169.00
01 154004	1098.00	01 155005	241.00	01 155006	399.00	01 155007	1763.10	01 155008	671.00	01 155009	60.00
01 155010	675.00	01 155011	1599.00	01 155012	404.00	01 155013	1090.00	01 155014	599.00	01 155015	141.00
01 155016	349.00	01 155017	189.00	01 155018	498.00	01 155019	199.00	01 155020	258.00	01 155021	218.00
01 155022	1439.00	01 155023	2029.30	01 155024	69.00	01 155025	469.00	01 155026	594.00	01 155027	369.00
01 155028	629.00	01 155029	479.00	01 155030	510.00	01 155031	101.96	01 155032	119.00	01 155033	19.60
01 155034	999.00	01 155035	439.00	01 155036	1049.00	01 155037	288.00	01 155038	119.00	01 155039	463.91
01 155040	299.00	01 155041	300.00	01 155042	99.90	01 155043	295.00	01 155044	49.99	01 155045	99.90
01 156005	148.00	01 156006	179.90	01 156007	39.99	01 156008	180.00	01 156009	26.50	01 156010	145.00
01 156011	295.00	01 157001	99.00	01 157002	589.00	01 157003	1989.00	01 157004	1049.00	01 157005	269.00
01 157006	568.00	01 157007	236.00	01 157008	339.00	01 157009	774.00	01 157010	179.00	01 157011	327.00
01 157012	199.00	01 157013	225.00	01 157014	559.00	01 158001	198.50	01 158002	254.00	01 158003	75.00
01 158005	148.00	01 158006	139.00	01 158007	105.00	01 158008	115.00	01 158009	82.00	01 158010	145.00
01 159001	9139.00	01 159002	6869.00	01 159003	1077.98	01 159004	9079.00	01 159005	9079.00	01 159006	2999.00
01 160001	1440.00	01 160002	8499.15	01 160003	1799.00	01 160004	1799.00	01 160005	1899.00	01 160006	1167.20
01 160007	779.00	01 160008	3149.30	01 160009	3398.00	01 160010	1979.00	01 160011	3099.00	01 160012	989.00
01 160013	148.00	01 160014	1999.00	01 160015	118.00	01 160016	7578.58	01 160017	4549.00	01 160018	998.00
01 161004	12399.23	01 161005	10299.00	01 161006	9499.00	01 161007	9845.00	01 161008	9845.00	01 161009	10799.00
01 161010	6399.00	01 161011	16402.22	01 161012	9295.00	01 161013	6399.00	01 161014	9885.00	01 161015	2649.00
01 162002	2326.88	01 162003	2406.29	01 162004	2959.20	01 162005	2799.00	01 162006	2799.00	01 162007	2079.35
01 162008	249.00	01 162009	3999.00	01 162010	2629.00	01 162011	2359.00	01 162012	2959.30	01 162013	2699.00
01 162014	2044.96	01 162015	3999.00	01 163001	5649.00	01 163002	4149.00	01 163003	10879.00	01 163004	12399.23
01 163005	11198.09	01 163006	9499.00	01 163007	8701.41	01 163008	9499.00	01 163009	10999.00	01 163010	11290.00
01 163011	13187.22	01 163012	4299.00	01 163013	13199.00	01 163014	9749.00	01 163015	13999.00	01 163016	26999.00
01 163017	689.39	01 163018	10398.00	01 163019	381.08	01 163020	17253.66	01 164001	7899.00	01 164002	6999.00
01 164003	12976.72	01 164004	9999.00	01 164005	10300.53	01 164006	18508.78	01 164007	19149.00	01 164008	10349.00
01 164009	10999.00	01 164010	12769.00	01 164011	8849.00	01 164012	7559.30	01 164013	10395.00	01 164014	8798.00
01 164015	15190.61	01 164016	17998.00	01 165001	579.00	01 165002	1079.10	01 165003	1090.37	01 165004	249

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 189007	78.00	01 189008	126.50	01 189009	121.00	01 189010	115.00	01 189011	66.00	01 189012	35.00	01 189013	44.00
01 189014	151.00	01 189015	31.00	01 190001	160.00	01 190002	153.50	01 190003	16.00	01 190004	796.57	01 190005	375.00
01 190005	273.33	01 190006	458.00	01 190007	510.00	01 190008	145.00	01 190009	109.00	01 190010	109.00	01 190011	32.00
01 190011	225.00	01 191001	109.00	01 191002	236.00	01 191003	45.00	01 191004	229.00	01 191005	32.00	01 191006	31.00
01 191006	31.64	01 191007	146.00	01 191008	146.00	01 191009	24.00	01 191010	37.00	01 191011	47.00	01 191012	153.91
01 191012	26.10	01 191013	124.90	01 191014	118.25	01 192001	31.00	01 192002	416.00	01 192003	153.91	01 192004	363.00
01 192004	141.00	01 192005	107.00	01 192006	141.00	01 192007	301.00	01 192008	827.50	01 192009	363.00	01 192010	107.80
01 192010	450.00	01 192011	108.00	01 192012	101.50	01 192013	47.00	01 192014	75.50	01 192015	107.80	01 193001	134.50
01 193001	1156.25	01 193002	553.50	01 193003	146.00	01 193004	1093.00	01 193005	224.00	01 193006	819.00	01 193007	1209.00
01 193007	1729.25	01 193008	1061.25	01 193009	75.00	01 193010	318.00	01 193011	1040.00	01 193012	1209.00	01 193013	479.99
01 193013	748.50	01 194001	146.00	01 194002	70.50	01 194003	79.97	01 194004	152.00	01 194005	479.99	01 194006	262.00
01 194006	59.00	01 194007	24.42	01 194008	627.25	01 194009	410.00	01 194010	180.00	01 194011	262.00	01 194012	222.26
01 194012	198.00	01 196001	490.00	01 196002	79.00	01 196003	114.50	01 196004	54.00	01 196005	182.00	01 196006	549.60
01 195004	951.58	01 196007	69.00	01 196008	423.50	01 196009	157.50	01 196010	120.00	01 196011	549.60	01 196012	394.96
01 195010	72.00	01 196013	490.00	01 196014	410.00	01 196015	316.00	01 196016	316.00	01 196017	100.25	01 196018	269.00
01 196016	220.80	01 197001	500.00	01 197002	301.50	01 197003	262.50	01 197004	90.35	01 197005	71.00	01 197006	134.50
01 196018	789.00	01 198001	59.20	01 198002	467.00	01 198003	1654.00	01 198004	634.28	01 198005	269.00	01 198006	71.00
01 197005	282.00	01 198007	85.00	01 198008	700.00	01 198009	576.00	01 198010	75.00	01 198011	71.00	01 198012	213.50
01 197011	182.25	01 199001	222.99	01 199002	69.00	01 199003	48.00	01 199004	52.00	01 199005	134.50	01 199006	213.50
01 198006	351.50	01 199010	60.00	01 199011	88.40	01 200001	395.00	01 200002	65.00	01 200003	213.50	01 200004	79.00
01 199003	100.00	01 200005	160.00	01 200006	28.00	01 200007	42.00	01 200008	29.00	01 200009	79.00	01 200010	236.00
01 199009	245.00	01 200011	49.50	01 200012	532.00	01 200013	232.00	01 200014	306.36	01 200015	236.00	01 200016	544.00
01 200004	32.74	01 201005	254.00	01 201006	312.00	01 201007	325.00	01 201008	375.25	01 201009	454.00	01 201010	238.39
01 200010	107.00	01 201012	245.50	01 201013	1405.00	01 201014	246.00	01 201015	385.00	01 201016	238.39	01 201017	302.00
01 201011	541.60	01 201018	279.50	01 201019	351.50	01 201020	397.00	01 201021	212.00	01 201022	302.00	01 201023	80.88
01 201017	1035.00	01 201024	770.00	01 201025	215.00	01 201026	654.00	01 201027	252.50	01 201028	80.88	01 201029	91.00
01 201023	101.00	01 201030	732.96	01 201031	131.50	01 201032	316.00	01 201033	11.00	01 201034	91.00	01 201035	80.88
01 201029	732.96	01 201036	159.50	01 201037	277.50	01 201038	15.00	01 201039	307.40	01 201040	91.00	01 201041	88.00
01 201035	210.50	01 201042	175.00	01 201043	556.00	01 201044	422.30	01 201045	305.00	01 201046	88.00	01 201047	500.00
01 201041	304.00	01 201048	520.79	01 201049	206.25	01 201050	483.51	01 201051	2649.00	01 201052	500.00	01 201053	659.00
01 201047	189.96	01 201054	438.50	01 201055	139.50	01 201056	432.50	01 201057	465.50	01 201058	369.00	01 201059	369.00
01 201053	438.50	01 201060	1134.20	01 201061	288.50	01 201062	349.00	01 201063	330.00	01 201064	369.00	01 201065	359.00
01 201059	330.00	01 201066	1466.00	01 201067	396.00	01 201068	129.50	01 201069	1053.81	01 201070	359.00	01 201071	415.00
01 201065	868.00	01 201072	464.97	01 201073	425.00	01 201074	425.00	01 201075	425.00	01 201076	1009.90	01 201077	380.00
01 201071	415.00	01 201078	357.03	01 201079	885.00	01 201080	60.78	01 201081	172.11	01 201082	1009.90	01 201083	380.00
01 201077	416.00	01 201084	1000.00	01 201085	1576.00	01 201086	285.50	01 201087	915.00	01 201088	380.00	01 201089	24.50
01 201083	732.43	01 202002	18.90	01 202003	25.50	01 202004	14.00	01 202005	9.50	01 202006	24.50	01 202007	10.00
01 202001	60.00	01 202009	31.40	01 202010	142.00	01 202011	14.00	01 202012	11.00	01 202013	10.00	01 202014	1849.00
01 202007	10.00	01 203002	3070.00	01 203003	300.00	01 203004	2370.00	01 203005	799.00	01 203006	1849.00	01 203007	360.00
01 203001	739.00	01 203008	799.00	01 203009	490.00	01 203010	650.00	01 203011	1499.00	01 203012	360.00	01 203013	410.00
01 203007	2870.00	01 204001	793.00	01 204002	890.00	01 204003	850.00	01 204004	1499.00	01 204005	410.00	01 204006	410.00
01 203013	410.00	01 204006	600.00	01 204007	45.00	01 204008	661.33	01 204009	700.00	01 204010	410.00	01 204011	208.00
01 204005	750.00	01 204012	1200.00	01 204013	600.00	01 204014	350.00	01 204015	700.00	01 204016	208.00	01 204017	450.00
01 204011	340.00	01 204018	400.00	01 204019	600.00	01 204020	350.00	01 204021	540.00	01 204022	649.00	01 204023	649.00
01 204017	400.00	01 204024	900.00	01 204025	600.00	01 204026	700.00	01 204027	800.00	01 204028	649.00	01 204029	450.00
01 204023	625.52	01 204030	700.00	01 204031	900.00	01 204032	800.00	01 204033	800.00	01 204034	450.00	01 204035	600.00
01 204029	450.00	01 204036	800.00	01 204037	900.00	01 204038	500.00	01 204039	500.00	01 204040	600.00	01 204041	450.00
01 204035	350.00	01 204042	800.00	01 204043	900.00	01 204044	900.00	01 204045	1200.00	01 204046	450.00	01 204047	450.00
01 204041	340.00	01 204048	800.00	01 204049	500.00	01 204050	400.00	01 204051	1200.00	01 204052	450.00	01 204053	1000.00
01 204047	500.00	01 204054	800.00	01 204055	900.00	01 204056	800.00	01 204057	850.00	01 204058	1000.00	01 204059	369.00
01 204053	433.00	01 205001	3700.00	01 205002	4550.00	01 205003	400.00	01 205004	2999.00	01 205005	369.00	01 205006	500.00
01 204059	330.00	01 205008	1500.00	01 205009	754.00	01 205010	901.13	01 205011	6500.00	01 205012	500.00	01 205013	799.00
01 205005	700.00	01 205014	42500.00	01 206001	446.25	01 206002	849.00	01 206003	495.00	01 206004	799.00	01 206005	369.00
01 205013	1500.00	01 206006	1819.00	01 206007	783.00	01 206008	565.00	01 206009	565.00	01 206010	369.00	01 206011	94.49
01 205019	369.00	01 206012	844.00	01 206013	529.00	01 206014	699.00	01 206015	818.99	01 206016	94.49	01 206017	2300.00
01 206005	700.00	01 207001	5000.00	01 207002	1500.00	01 207003	14000.00	01 207004	1500.00	01 207005	2300.00	01 207006	1680.00
01 206011	639.00	01 208001	2323.60	01 208002	1700.76	01 208003	1500.00	01 208004	1863.34	01 208005	1680.00	01 208006	1680.00
01 206017	679.00	01 209001	4980.00	01 209002	4594.00	01 209003	20086.40	01 209004	1796.00	01 209005	1680.00	01 209006	1680.00
01 207006	4000.00	01 209005	4704.00	01 210001	30000.00	01 210002	18500.00	01 210003	40000.00	01 210004	7490.00	01 210005	32800.00
01 208006	4000.00	01 210006	25000.00	01 211001	327900.00	01 211002	406900.00	01 211003	1099900.00	01 211004	32800.00	01 211005	405900.00
01 209004	25990.00	01 211007	104750.00	01 211008	104750.00	01 211009	104750.00	01 211010	405900.00	01 211011	405900.00	01 211012	764900.00
01 210005	28580.00	01 211012	599900.00	01 211013	488000.00	01 211014	355900.00	01 211015	21990.00	01 211016	764900.00	01 211017	764900.00
01 210011	328000.00	01 211018	173200.00	01 211019	253900.00	01 211020	253900.00	01 211021	768000.00	01 211022	355900.00	01 211023	355900.00
01 211017	407900.00	01 211024	407900.00	01 211025	253900.00	01 211026	253900.00	01 211027	768000.00	01 211028	355900.00	01 211029	355900.00
01 211023	355900.00	01 211030	253900.00	01 211031	317900.00	01 211032	263400.00	01 211033	263400.00	01 211034	238300.00	01 211035	238300.00
01 211029	775000.00	01 211036	181900.00	01 211037	259600.00	01 211038	493900.00	01 211039	716400.00	01 211040	493900.00	01 211041	493900.00
01 211035	701300.00	01 211042	509800.00	01 211043	209400.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 242034	5998.00	01 242001	3.00	01 242002	2634.23	01 242003	17499.00	01 242004	3.00	01 242005	4.50
01 242006	7241.15	01 242007	1951.00	01 242008	2400.00	01 242009	263.00	01 242010	1215.30	01 242011	1.00
01 242012	16999.00	01 242013	18159.20	01 242014	9.80	01 242015	1968.00	01 242016	1345.70	01 242017	2379.00
01 242018	12199.00	01 242019	1957.48	01 242020	9999.00	01 242021	6799.00	01 242022	9999.00	01 242023	13599.00
01 242024	50.00	01 242025	237.00	01 242026	263.00	01 242027	294.00	01 242028	430.00	01 242029	1969.00
01 242030	4.50	01 242031	48.00	01 242032	80.00	01 242033	25.00	01 242034	30.00	01 242035	5.00
01 242036	5.50	01 242037	10.00	01 242038	330.00	01 242039	60.00	01 242040	115.00	01 242041	115.00
01 242042	10639.20	01 242043	7398.28	01 242044	4799.00	01 242045	5445.90	01 242046	23239.10	01 242047	36948.53
01 242048	38390.00	01 242049	12799.00	01 242050	13539.00	01 242051	8250.00	01 242052	28799.00	01 242053	12100.00
01 242054	37599.00	01 242055	7224.00	01 242056	6500.00	01 242057	19999.20	01 242058	98.39	01 242059	193.80
01 244002	169.75	01 244003	240.00	01 244004	146.00	01 244005	154.00	01 244006	173.00	01 244007	197.00
01 244008	237.00	01 244009	150.00	01 244010	263.00	01 244011	250.00	01 244012	696.70	01 244013	2500.00
01 245003	72.00	01 245004	4699.00	01 245005	3074.28	01 245006	3449.25	01 245007	5924.25	01 245008	11774.25
01 245009	8399.25	01 245010	4124.25	01 245011	150.00	01 245012	1325.00	01 245013	13050.00	01 245014	5290.00
01 245015	135.00	01 245016	1129.00	01 245017	263.00	01 245018	420.00	01 245019	1470.00	01 245020	1470.00
01 245021	5500.00	01 245022	3500.00	01 245023	800.00	01 245024	2500.00	01 245025	950.00	01 245026	2100.00
01 245027	3500.00	01 245028	80.00	01 245029	1359.15	01 245030	1385.66	01 245031	6749.00	01 245032	1388.44
01 246005	40.00	01 246006	1599.00	01 246007	1499.00	01 246008	886.47	01 246009	7427.53	01 246010	16.00
01 246011	1679.00	01 246012	7379.65	01 246013	14700.00	01 246014	24.90	01 246015	198.00	01 246016	219.28
01 247005	649.00	01 247006	409.00	01 247007	619.00	01 247008	239.20	01 247009	204.00	01 247010	199.00
01 247011	199.00	01 247012	2101.52	01 247013	318.50	01 247014	699.00	01 247015	1099.00	01 247016	1183.50
01 248006	799.00	01 248007	497.38	01 248008	299.00	01 248009	245.00	01 248010	420.00	01 248011	219.00
01 248006	230.00	01 248007	149.00	01 248008	85.00	01 248009	435.26	01 248010	30.00	01 248011	489.00
01 248012	229.50	01 248013	296.65	01 248014	539.00	01 248015	279.00	01 248016	119.00	01 248017	349.00
01 248018	481.00	01 248019	49.00	01 248020	80.00	01 248021	2530.00	01 248022	415.00	01 248023	80.00
01 248024	289.00	01 249001	15.00	01 249002	109.50	01 249003	80.00	01 249004	40.00	01 249005	100.00
01 249006	65.00	01 249007	120.00	01 249008	95.00	01 249009	54.00	01 249010	75.00	01 249011	70.00
01 249012	1425.54	01 249013	30.00	01 249014	1619.00	01 249015	60.00	01 249016	30.00	01 249017	25.00
01 249018	30.00	01 249019	60.00	01 249020	120.00	01 249021	120.00	01 249022	220.00	01 249023	230.00
01 249024	120.00	01 249025	120.00	01 249026	300.00	01 250001	49.50	01 250002	69.75	01 250003	65.34
01 250004	62.50	01 250005	38.00	01 250006	67.17	01 250007	47.75	01 250008	38.00	01 250009	29.75
01 250011	48.00	01 251005	269.00	01 251006	600.00	01 251007	210.00	01 251008	2568.60	01 251009	490.00
01 251004	180.00	01 251005	269.00	01 251006	600.00	01 251007	3070.00	01 251008	2488.50	01 251009	2655.50
01 252004	3956.77	01 252005	17877.50	01 252006	1799.00	01 252007	794.56	01 252008	2488.50	01 252009	2655.50
01 252011	5183.00	01 253006	67.00	01 253007	68.00	01 253008	59.86	01 253009	95.00	01 253010	84.00
01 253005	61.00	01 253012	63.98	01 253013	137.00	01 253014	93.00	01 253015	175.00	01 253016	500.00
01 253011	54.00	01 254003	189.00	01 254004	130.47	01 254005	70.00	01 254006	68.00	01 254007	23.30
01 254002	41.94	01 254009	140.00	01 254010	179.00	01 254011	179.00	01 254012	102.51	01 254013	488.22
01 254014	111.58	01 254015	65.00	01 254016	179.07	01 254017	251.62	01 254018	102.51	01 254019	488.22
01 254020	279.57	01 254021	232.98	01 254022	71.76	01 254023	145.00	01 254024	150.00	01 254025	80.00
01 254026	150.00	01 254027	99.00	01 254028	410.00	01 254029	180.00	01 254030	180.00	01 254031	180.00
01 254032	110.00	01 254033	55.91	01 254034	69.89	01 254035	46.60	01 254036	135.13	01 254037	86.92
01 254038	78.00	01 254039	46.60	01 254040	130.00	01 254041	428.68	01 254042	115.00	01 254043	51.26
01 254044	170.00	01 254045	170.00	01 254046	170.00	01 254047	170.00	01 254048	170.00	01 254049	170.00
01 254050	50.00	01 254051	577.00	01 254052	482.88	01 254053	232.98	01 254054	80.00	01 254055	74.55
01 254056	120.00	01 254057	299.00	01 254058	1500.00	01 254059	6337.02	01 254060	85.00	01 254061	8853.19
01 254062	250.00	01 254063	2329.79	01 254064	586.74	01 254065	12947.99	01 254066	129.00	01 254067	652.34
01 254068	274.91	01 254069	140.00	01 254070	299.00	01 254071	440.00	01 254072	240.00	01 254073	240.00
01 255004	399.00	01 255005	555.00	01 255006	424.00	01 255007	424.00	01 255008	409.00	01 255009	309.00
01 255010	582.00	01 255011	290.00	01 255012	216.00	01 255013	399.00	01 255014	924.00	01 255015	399.00
01 256016	281.00	01 256017	489.00	01 256018	430.00	01 256019	150.00	01 256020	239.00	01 256021	381.00
01 256001	360.00	01 256002	425.00	01 256003	335.00	01 256004	235.00	01 256005	425.00	01 256006	410.00
01 256007	240.00	01 256008	323.00	01 256009	150.00	01 256010	325.00	01 256011	435.00	01 256012	390.00
01 256013	245.00	01 256014	270.00	01 256015	430.00	01 256016	135.00	01 256017	435.00	01 256018	350.00
01 256019	245.00	01 256020	500.00	01 256021	430.00	01 256022	340.00	01 256023	395.47	01 256024	390.00
01 256025	469.00	01 256026	474.14	01 256027	418.06	01 256028	652.58	01 256029	720.00	01 256030	650.00
01 256031	778.00	01 256032	389.00	01 256033	310.00	01 256034	310.00	01 256035	205.00	01 256036	140.00
01 256037	439.38	01 256038	389.00	01 256039	310.00	01 256040	586.00	01 256041	310.00	01 256042	140.00
01 256043	248.00	01 256044	517.00	01 256045	244.00	01 256046	460.00	01 256047	505.00	01 256048	725.00
01 256049	239.00	01 256050	239.00	01 256051	230.00	01 256052	169.00	01 256053	229.00	01 256054	360.00
01 256055	469.00	01 256056	375.00	01 256057	220.00	01 256058	220.00	01 256059	215.00	01 256060	410.00
01 256061	160.00	01 256062	349.00	01 256063	320.00	01 256064	390.00	01 256065	199.00	01 256066	398.00
01 256067	239.00	01 256068	349.00	01 256069	320.00	01 256070	390.00	01 256071	199.00	01 256072	410.00
01 257001	3040.70	01 257002	95.00	01 257003	95.00	01 257004	95.00	01 257005	315.00	01 257006	350.00
01 257006	360.00	01 257007	218.00	01 257008	49.00	01 257009	270.00	01 257010	85.00	01 258001	10.00
01 258002	15.00	01 258003	10.00	01 258004	6.00	01 258005	7.00	01 258006	10.00	01 258007	10.00
01 258008	10.00	01 258009	15.00	01 258010	8.00	01 258011	15.00	01 258012	10.00	01 258013	20.00
01 259001	50.00	01 259002	59.00	01 259003	59.00	01 259004	49.00	01 259005	35.00	01 259006	61.00
01 259007	49.00	01 259008	49.00	01 259009	49.00	01 259010	60.00	01 259011	49.00	01 260001	21.00
01 260002	31.50	01 260003	23.90	01 260004	64.50	01 260005	21.20	01 260006	58.00	01 260007	76.00
01 260008	85.00	01 260009	20.45	01 260010	20.00	01 260011	105.00	01 260012	29.00	01 260013	52.00
01 260014	85.20	01 260015	36.50	01 260016	20.00	01 260017	62.00	01 260018	29.00	01 260019	52.00
01 260020	50.00	01 260021	42.00	01 260022	157.00	01 260023	21.50	01 260024	177.50	01 260025	61.50
01 260026	38.80	01 260027	61.70	01 260028	61.70	01 260029	35.50	01 260030	35.25	01 260031	39.90
01 260032	38.80	01 260033	14.60	01 260034	35.50	01 260035	35.25	01 260036	26.70	01 260037	39.90
01 260038	76.00	01 260039	36.45	01 260040	28.00	01 260041	26.60	01 260042	141.00	01 260043	88.00
01 260044	17.50	01 260045	78.00	01 260046	35.00	01 260047	124.50	01 260048	19.00	01 260049	51.50
01 260050	29.38	01 260051	74.90	01 260052	200.52	01 260053	24.30	01 260054	24.30	01 260055	77.50
01 260056	85.00	01 260057	74.90	01 261001	3537.50	0					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 277036	1300.00	01 277037	890.00	01 277038	1200.00	01 277039	1785.00	01 277040	300.00	01 277041	909.00
01 277042	1200.50	01 277043	1010.00	01 277044	626.50	01 277045	1100.00	01 277046	1100.00	01 277047	300.00
01 277048	960.00	01 277049	1150.00	01 277050	450.00	01 277051	1600.00	01 277052	800.00	01 277053	250.00
01 277054	440.00	01 277055	680.00	01 277056	310.00	01 277057	350.00	01 277058	330.00	01 277059	1889.20
01 277800	939.87	01 278001	94.50	01 278002	200.00	01 278003	185.87	01 278004	185.87	01 278005	420.00
01 278006	120.00	01 278007	200.00	01 278008	200.00	01 278009	350.00	01 278010	120.00	01 278011	420.00
01 279001	385.00	01 279002	310.00	01 279003	110.00	01 279004	290.00	01 279005	250.00	01 279006	110.00
01 279007	280.00	01 279008	800.00	01 279009	470.00	01 279010	400.00	01 279011	985.00	01 279012	700.00
01 279013	180.00	01 280001	300.00	01 280002	94.00	01 280003	290.00	01 280004	900.00	01 280005	350.00
01 280001	390.00	01 280002	498.00	01 280003	1619.10	01 280004	1084.23	01 280005	990.00	01 280006	3039.20
01 280007	599.00	01 280008	789.00	01 280009	635.11	01 280010	448.00	01 280011	729.00	01 280012	1399.00
01 280013	598.00	01 281001	89.88	01 281002	75.15	01 281003	115.00	01 281004	129.00	01 281005	129.00
01 281006	104.00	01 281007	130.50	01 281008	97.00	01 281009	131.00	01 281010	20.00	01 281011	129.00
01 281012	52.50	01 282001	215.00	01 282002	140.00	01 282003	148.00	01 282004	29.00	01 282005	163.00
01 282006	469.00	01 282007	206.00	01 282008	94.00	01 282009	90.95	01 282010	96.00	01 282011	28.00
01 282012	35.00	01 282013	547.00	01 283001	59.29	01 283002	119.80	01 283003	769.92	01 283004	134.00
01 283005	171.00	01 283006	1020.00	01 283007	778.76	01 283008	146.67	01 283009	30.10	01 283010	31.00
01 283011	29.10	01 283012	694.28	01 283013	1820.00	01 283014	57.50	01 283015	42.00	01 283016	74.90
01 283017	28.08	01 283018	94.50	01 283019	394.00	01 283020	700.00	01 283021	170.00	01 283022	89.20
01 284003	109.75	01 284004	155.00	01 284005	142.25	01 284006	109.02	01 284007	171.25	01 284008	820.50
01 284009	9850.00	01 284010	177.78	01 285001	48.75	01 285002	47.53	01 285003	37.00	01 285004	46.90
01 285005	35.95	01 285006	34.03	01 285007	34.90	01 285008	40.00	01 285009	55.00	01 285010	28.00
01 285011	54.10	01 285012	48.00	01 286001	131.22	01 286002	248.75	01 286003	39.82	01 286004	108.00
01 286005	98.89	01 286006	77.78	01 286007	70.00	01 286008	62.50	01 286009	200.00	01 286010	100.00
01 286011	174.11	01 286012	174.11	01 286013	123.53	01 286014	123.53	01 286015	123.53	01 286016	49.25
01 287002	69.80	01 287003	175.00	01 287004	1470.00	01 287005	1450.00	01 287006	80.00	01 287007	1000.00
01 288001	200.00	01 288002	45.90	01 288003	53.00	01 288004	27.50	01 288005	50.50	01 288006	47.90
01 288007	27.50	01 288008	60.00	01 288009	159.00	01 288010	86.00	01 288011	54.00	01 288012	66.90
01 288013	69.00	01 288014	60.00	01 288015	194.00	01 288016	40.10	01 288017	40.10	01 288018	29.00
01 289002	278.00	01 289003	171.20	01 289004	145.50	01 289005	159.00	01 289006	160.00	01 289007	109.00
01 289008	8.00	01 289009	167.35	01 289010	139.00	01 289011	172.00	01 289012	142.00	01 289013	62.50
01 290004	29.00	01 290005	20.95	01 290006	142.00	01 290007	142.00	01 290008	142.00	01 290009	29.00
01 290009	105.00	01 290010	20.95	01 290011	102.00	01 290012	26.62	01 290013	76.50	01 290014	149.00
01 290015	98.39	01 290016	389.00	01 290017	143.00	01 290018	45.00	01 290019	50.00	01 290020	94.50
01 290021	48.02	01 290022	48.02	01 290023	48.02	01 290024	48.02	01 290025	48.02	01 290026	48.02
01 290027	25.99	01 290028	41.25	01 290029	30.50	01 290030	17.50	01 290031	41.95	01 290032	49.00
01 290033	43.90	01 290034	33.03	01 290035	46.00	01 290036	20.52	01 290037	18.75	01 290038	29.00
01 290039	47.00	01 290040	20.00	01 290041	43.50	01 290042	6.00	01 290043	24.00	01 290044	1.00
01 290045	302.00	01 290046	302.00	01 290047	302.00	01 290048	302.00	01 290049	302.00	01 290050	137.00
01 291005	61.39	01 291006	38.50	01 291007	62.16	01 291008	55.50	01 291009	48.00	01 291010	47.00
01 291011	12.90	01 291012	424.00	01 291013	252.83	01 291014	61.39	01 291015	129.50	01 291016	64.70
01 291017	127.41	01 291018	206.87	01 291019	159.00	01 291020	159.00	01 291021	159.00	01 291022	49.00
01 292005	40.00	01 292006	21.90	01 292007	23.90	01 292008	49.20	01 292009	36.10	01 292010	23.00
01 292011	46.40	01 292012	46.00	01 292013	59.00	01 292014	43.50	01 292015	40.00	01 292016	3571.92
01 293002	629.61	01 293003	1609.00	01 293004	1370.00	01 293005	1147.00	01 293006	2147.00	01 293007	2147.00
01 293008	450.00	01 293009	55.00	01 293010	711.12	01 293011	2898.00	01 293012	1997.50	01 293013	3455.00
01 293014	17315.00	01 293015	13397.50	01 293016	3734.50	01 293017	2465.00	01 293018	3742.50	01 293019	3140.00
01 293020	1085.00	01 293021	79.00	01 293022	49.00	01 293023	319.00	01 293024	59.00	01 293025	49.00
01 293026	3269.00	01 293027	14200.00	01 293028	580.00	01 293029	345.00	01 293030	489.00	01 293031	1029.00
01 293032	99.00	01 293033	129.00	01 293034	129.00	01 293035	99.00	01 293036	299.00	01 293037	45.33
01 293038	73.08	01 293039	1359.00	01 294001	900.00	01 294002	319.20	01 294003	1199.00	01 294004	349.00
01 294005	224.00	01 294006	224.00	01 294007	224.00	01 294008	224.00	01 294009	1900.00	01 294010	59.00
01 294011	249.00	01 294012	2169.30	01 294013	1399.13	01 294014	540.94	01 294015	3079.30	01 294016	979.00
01 294017	359.20	01 294018	599.20	01 294019	2480.00	01 294020	129.00	01 294021	99.00	01 294022	49.00
01 294023	349.00	01 294024	349.00	01 294025	349.00	01 294026	349.00	01 294027	349.00	01 294028	349.00
01 294029	330.84	01 294030	699.00	01 294031	2970.00	01 294032	400.00	01 294033	296.65	01 294034	339.15
01 294035	740.00	01 294036	73.08	01 295001	3330.42	01 295002	5812.50	01 295003	6233.33	01 295004	6230.25
01 295005	1545.83	01 295006	6000.00	01 295007	5408.33	01 295008	3000.00	01 295009	2141.67	01 295010	1763.33
01 295011	2040.00	01 295012	4989.33	01 295013	3984.17	01 295014	4075.83	01 295015	4075.83	01 295016	4075.83
01 295017	1608.33	01 295018	2086.67	01 295019	4070.83	01 295020	3185.00	01 295021	1308.00	01 295022	2750.00
01 297002	74.54	01 297003	76.00	01 297004	250.50	01 297005	76.00	01 297006	100.00	01 297007	74.54
01 297008	2040.00	01 297009	11600.00	01 298002	51780.00	01 298003	26684.00	01 298004	13800.00	01 298005	10000.00
01 298006	40500.00	01 298007	8000.00	01 299001	2600.00	01 299002	288.42	01 299003	500.00	01 299004	95.00
01 299005	1800.00	01 299006	1508.00	01 299007	30000.00	01 299008	6650.00	01 299009	2500.00	01 299010	12000.00
02 001001	27.67	02 001002	29.56	02 001003	25.17	02 001004	25.17	02 001005	25.17	02 001006	48.89
02 001007	25.80	02 001008	28.50	02 002001	262.27	02 002002	125.18	02 002003	152.88	02 002004	162.97
02 002005	182.50	02 002006	131.25	02 002007	250.00	02 002008	160.00	02 003001	63.11	02 003002	62.42
02 003003	107.46	02 003004	69.19	02 003005	100.00	02 003006	171.35	02 003007	136.00	02 004001	76.25
02 004002	93.90	02 004003	39.41	02 004004	92.94	02 004005	92.94	02 004006	92.94	02 004007	101.65
02 004008	69.89	02 004009	109.89	02 004010	131.56	02 004011	75.00	02 004012	96.30	02 004013	83.67
02 005001	10.70	02 005002	46.88	02 005003	41.88	02 005004	9.45	02 005005	55.77	02 005006	33.70
02 005007	47.03	02 005008	19.81	02 006001	25.62	02 006002	25.62	02 006003	25.62	02 006004	25.62
02 006006	21.00	02 006007	21.00	02 006008	21.00	02 006009	23.05	02 006010	25.44	02 007001	20.50
02 007002	167.02	02 007003	18.00	02 007004	19.00	02 007005	16.00	02 007006	16.00	02 007007	15.75
02 008001	5.00	02 008002	4.00	02 008003	4.00	02 008004	4.00	02 008005	4.00	02 008006	4.00
02 008007	5.00	02 008008	4.00	02 009001	42.57	02 009002	72.22	02 009003	79.78	02 009004	91.43
02 009005	82.05	02 009006	50.74	02 009007	79.41	02 010001	5.00	02 010002	8.50	02 010003	6.00
02 010004	5.00	02 010005	7.00	02 010006	8.00	02 011001	39.20	02 011002	38.00	02 011003	18.39
02 011004	30.00	02 011005	40.00	02 011006	40.00	02 012001	137.00	02 012002	137.00	02 012003	12

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 059003	11.15	02 059004	12.00	02 059005	11.50	02 059006	7.00	02 059007	6.45	02 059008	9.25
02 059009	49.50	02 060001	75.00	02 060002	43.50	02 060003	56.15	02 060004	37.60	02 060005	9.00
02 060006	70.00	02 060007	84.00	02 060008	65.43	02 061001	14.00	02 061002	27.50	02 061003	13.25
02 061004	22.25	02 061005	25.00	02 061006	15.25	02 061007	34.00	02 061008	33.75	02 061009	19.25
02 061110	17.75	02 062001	37.75	02 062002	14.25	02 062003	15.62	02 062004	14.13	02 062005	38.66
02 062003	36.90	02 062004	37.60	02 062005	35.00	02 062006	26.00	02 062007	24.75	02 062008	23.25
02 062009	21.20	02 062010	27.50	02 062011	24.00	02 062012	28.75	02 063001	11.00	02 063002	15.75
02 063003	16.50	02 063004	18.50	02 063005	15.00	02 063006	12.90	02 063007	20.25	02 063008	15.00
02 063009	16.00	02 064001	17.25	02 064002	16.11	02 064003	14.13	02 064004	37.60	02 064005	38.66
02 064004	40.00	02 064005	47.50	02 064006	43.50	02 064007	34.23	02 065001	127.40	02 065002	180.00
02 065003	271.20	02 065004	257.50	02 065005	139.00	02 065006	200.00	02 065007	170.00	02 065008	140.00
02 065009	240.00	02 066001	46.37	02 066002	49.68	02 066003	34.53	02 066004	33.83	02 066005	44.15
02 066006	40.00	02 066007	33.60	02 066008	70.00	02 066009	40.00	02 066010	70.00	02 067001	63.07
02 067002	44.74	02 067003	39.20	02 067004	164.29	02 067005	45.45	02 068001	42.90	02 068002	49.90
02 068003	35.00	02 068004	44.38	02 068005	35.00	02 069001	31.09	02 069002	34.67	02 069003	27.00
02 069004	35.91	02 069005	46.56	02 069006	27.35	02 069007	40.00	02 069008	35.00	02 069009	27.00
02 069010	28.89	02 069011	48.05	02 069012	33.11	02 069013	36.64	02 069014	38.67	02 070001	22.32
02 070002	29.70	02 070003	29.24	02 070004	37.61	02 070005	31.82	02 070006	27.22	02 070007	27.27
02 070008	30.94	02 071001	24.63	02 071002	28.65	02 071003	28.25	02 071004	36.50	02 071005	20.00
02 071006	23.50	02 071007	28.00	02 071008	22.50	02 071009	19.38	02 071010	25.75	02 071011	20.50
02 072001	8.90	02 072002	13.50	02 072003	12.75	02 072004	10.00	02 072005	14.40	02 072006	6.25
02 072007	15.00	02 072008	18.75	02 072009	17.35	02 072010	18.00	02 072011	8.00	02 072012	7.00
02 073001	29.80	02 073002	31.65	02 073003	30.00	02 073004	34.80	02 073005	29.90	02 073006	27.00
02 073007	19.95	02 074001	29.38	02 074002	70.73	02 074003	31.00	02 074004	25.00	02 074005	30.65
02 074006	23.00	02 074007	40.11	02 074008	54.44	02 074009	25.55	02 074010	6.55	02 074011	11.66
02 075003	31.40	02 075004	32.50	02 075005	10.00	02 075006	10.00	02 075007	4.00	02 075008	2.00
02 076001	73.40	02 076002	115.68	02 076003	99.00	02 076004	77.50	02 076005	58.63	02 076006	70.00
02 076007	40.00	02 076008	50.00	02 076009	70.00	02 076010	53.25	02 076011	55.00	02 076012	48.75
02 077001	16.90	02 077002	24.00	02 077003	27.00	02 077004	27.00	02 077005	38.00	02 077006	11.00
02 077007	25.00	02 077008	18.00	02 077009	25.50	02 078001	241.91	02 078002	224.56	02 078003	282.61
02 078004	201.48	02 078005	1101.63	02 078006	130.00	02 078007	222.22	02 079001	13.50	02 079002	22.90
02 079003	17.50	02 079010	26.50	02 080001	24.63	02 080002	24.35	02 080003	21.60	02 080004	22.25
02 080005	25.00	02 080006	28.00	02 080007	25.25	02 080008	21.15	02 081001	91.90	02 081002	99.75
02 081003	65.50	02 082001	45.26	02 082002	18.50	02 082003	13.25	02 082004	18.00	02 082005	31.08
02 082001	14.00	02 082002	18.50	02 082003	13.25	02 082004	18.00	02 082005	12.80	02 082006	14.75
02 082007	13.00	02 082008	12.45	02 082009	16.00	02 082010	15.00	02 083001	29.13	02 083002	27.00
02 083003	24.00	02 083004	31.00	02 083005	24.00	02 083006	23.18	02 083007	38.90	02 084001	130.09
02 084002	52.08	02 084003	21.90	02 084004	14.00	02 084005	1018.44	02 084006	38.70	02 084007	115.00
02 084008	360.53	02 084009	2.00	02 084010	130.30	02 084011	138.00	02 084012	245.29	02 084013	847.71
02 084014	133.20	02 084015	172.73	02 084016	52.80	02 084017	19.00	02 084018	11.00	02 084019	57.25
02 085001	188.33	02 085006	109.09	02 085007	222.82	02 085008	96.86	02 085009	146.33	02 085010	135.29
02 085011	31.20	02 086001	48.00	02 086002	275.90	02 086003	250.00	02 086004	50.00	02 086005	129.57
02 086006	402.60	02 087001	47.50	02 087002	47.50	02 087003	19.77	02 087004	19.77	02 087005	14.00
02 087004	146.46	02 087005	110.62	02 088001	11.40	02 088002	11.00	02 088003	127.11	02 088004	271.59
02 088005	68.60	02 088006	11.50	02 088007	9.60	02 089001	480.00	02 089002	350.00	02 089003	59.58
02 089004	130.95	02 089005	9.18	02 089006	414.00	02 090001	65.36	02 090002	132.86	02 090003	73.44
02 090004	74.29	02 092001	57.37	02 092002	57.37	02 092003	94.00	02 092004	94.00	02 092005	39.02
02 092001	1013.43	02 092002	291.58	02 092003	254.48	02 092004	435.06	02 092005	19.25	02 092006	282.26
02 092007	250.00	02 092008	85.00	02 092009	2720.28	02 093001	20.00	02 093002	24.00	02 093003	128.52
02 093004	81.00	02 093005	140.81	02 093006	149.51	02 093007	404.00	02 093008	349.71	02 093009	319.00
02 094005	493.75	02 095001	117.50	02 095002	161.89	02 095003	120.58	02 095004	262.11	02 096001	132.00
02 096002	66.04	02 096003	117.00	02 096004	11.50	02 096005	56.86	02 097001	642.10	02 097002	914.28
02 097003	8.33	02 098001	13.33	02 098002	15.00	02 098003	18.33	02 098004	6.00	02 098005	3.53
02 098006	4.35	02 099003	3.90	02 099004	46.21	02 099005	8.36	02 099006	6.73	02 099007	6.59
02 100001	24.11	02 100002	12.82	02 100003	22.63	02 100004	12.00	02 100005	18.90	02 100006	12.03
02 101001	23.33	02 101002	11.60	02 101003	22.77	02 101004	13.90	02 101005	11.00	02 101006	17.00
02 101007	7.42	02 102001	125.53	02 102002	250.00	02 102003	242.86	02 102004	516.43	02 103001	130.00
02 103002	188.00	02 103003	93.63	02 103004	112.95	02 103005	514.29	02 103006	249.07	02 103007	334.67
02 103008	291.96	02 103009	291.96	02 103010	313.07	02 103011	313.07	02 103012	313.07	02 104001	334.67
02 105001	329.46	02 105002	446.07	02 105003	1066.51	02 105004	452.55	02 106001	331.99	02 106002	79.17
02 106003	177.66	02 106004	237.33	02 107001	39.44	02 107002	44.37	02 107003	51.18	02 107004	33.92
02 107005	40.77	02 108001	34.44	02 108002	34.44	02 108003	34.44	02 108004	34.44	02 108005	63.00
02 108002	63.00	02 108003	56.00	02 108004	59.00	02 108005	63.50	02 108006	63.00	02 109001	109.00
02 109002	292.08	02 109003	279.99	02 109004	329.00	02 109005	179.00	02 109006	100.39	02 109007	389.00
02 110001	49.39	02 110002	215.00	02 110003	86.90	02 110004	126.52	02 110005	37.00	02 110006	84.50
02 110007	39.00	02 110008	39.00	02 110009	14.99	02 110010	14.99	02 110011	14.99	02 110012	74.00
02 111005	39.39	02 111006	71.20	02 111007	78.00	02 111008	40.54	02 111009	74.90	02 111010	75.95
02 112001	89.00	02 112002	34.00	02 112003	76.43	02 112004	36.50	02 112005	59.90	02 112006	89.90
02 112007	42.90	02 113001	129.00	02 113002	129.00	02 113003	129.00	02 113004	129.00	02 113005	47.00
02 113003	419.90	02 113004	129.00	02 113005	179.99	02 113006	338.66	02 114001	34.90	02 114002	299.00
02 114003	189.00	02 114004	47.00	02 114005	189.90	02 114006	159.99	02 114007	79.90	02 114008	172.00
02 114009	189.00	02 115001	69.90	02 115002	94.00	02 115003	94.00	02 115004	94.00	02 115005	142.50
02 115005	32.89	02 115006	52.00	02 115007	27.90	02 115008	39.99	02 115009	24.99	02 115010	142.50
02 116001	124.00	02 116002	79.00	02 116003	299.00	02 116004	199.00	02 116005	599.00	02 117001	152.90
02 117002	115.00	02 117003	189.00	02 117004	179.90	02 117005	199.99	02 117006	269.90	02 118001	249.90
02 118002	299.00	02 118003	399.00	02 118004	399.00	02 118005	529.00	02 118006	479.00	02 118007	479.00
02 118008	299.90	02 118009	699.00	02 119001	199.00	02 119002	349.99	02 119003	899.00	02 119004	399.00
02 119005	1199.00	02 119006	319.00	02 119007	529.00	02 119008	409.00	02 119009	599.00	02 120001	159.99
02 120002	219.00	02 120003	419.00	02 120004	319.99	02 120005	419.00	02 120006	419.00	02 120007	249.00
02 120008	189.90	02 121001	2499.00	02 121002	699.00	02 121003	609.00	02 121004	50.00	02 121005	40.00
02 121006	100.00	02 121007	199.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 174002	242.99	02 174003	32.00	02 174004	55.90	02 175001	16.00	02 175002	26.90	02 175003	59.00
02 175004	64.00	02 175005	54.00	02 176001	13.00	02 176002	16.00	02 176003	37.50	02 176004	12.50
02 176004	68.00	02 176005	31.37	02 177001	39.00	02 177002	27.50	02 177003	44.00	02 177004	19.50
02 177005	14.00	02 177006	24.88	02 177007	40.03	02 177008	17.56	02 177009	20.74	02 178001	13.74
02 178002	19.61	02 178003	9.13	02 179001	11.95	02 179002	17.77	02 179003	65.73	02 179004	17.90
02 179001	40.00	02 179002	4.64	02 179003	2.26	02 179004	17.50	02 180001	71.50	02 180002	10.00
02 180003	135.50	02 180004	9.30	02 180005	10.20	02 181001	32.00	02 181002	34.00	02 181003	47.87
02 181004	34.50	02 181005	43.88	02 181006	28.71	02 181007	31.65	02 182001	20.71	02 182002	89.00
02 182003	89.00	02 182004	32.00	02 182005	109.99	02 182006	18.00	02 182007	9.00	02 182008	21.00
02 183001	31.43	02 183002	74.75	02 183003	33.00	02 183004	41.50	02 183005	27.26	02 183006	227.94
02 183007	40.00	02 184001	12.60	02 184002	59.50	02 184003	72.00	02 184004	24.00	02 184005	219.00
02 184006	44.50	02 185001	30.00	02 185002	13.00	02 185003	21.90	02 185004	160.61	02 185005	66.21
02 185006	34.22	02 186001	36.19	02 186002	30.00	02 186003	89.65	02 186004	48.00	02 186005	14.00
02 186006	23.29	02 187001	29.14	02 187002	78.50	02 187003	4.10	02 187004	4.00	02 187005	15.00
02 187006	16.77	02 187007	18.20	02 187008	8.30	02 187009	21.90	02 187010	85.00	02 188001	25.00
02 188002	450.00	02 188003	300.00	02 188004	500.00	02 188005	350.00	02 188006	1500.00	02 188007	350.00
02 188008	1500.00	02 188009	300.00	02 188010	300.00	02 189001	159.45	02 189002	72.73	02 189003	30.39
02 189004	84.71	02 189005	176.54	02 189006	18.40	02 189007	15.50	02 189008	39.11	02 189009	287.95
02 190001	336.20	02 190002	298.36	02 190003	47.44	02 190004	337.85	02 190005	430.00	02 190006	41.00
02 191001	52.12	02 191002	55.95	02 191003	119.55	02 191004	21.50	02 191005	19.50	02 191006	31.50
02 192001	541.45	02 192002	169.30	02 192003	215.90	02 192004	222.80	02 192005	158.00	02 193001	120.75
02 193002	715.12	02 193003	341.24	02 193004	345.75	02 193005	40.45	02 193006	461.04	02 194001	92.24
02 194002	385.95	02 194003	412.70	02 194004	63.50	02 194005	230.50	02 194006	233.80	02 195001	249.80
02 195002	289.90	02 195003	117.28	02 195004	605.25	02 195005	170.52	02 196001	181.69	02 196002	205.00
02 196003	216.88	02 196004	34.61	02 196005	147.50	02 197001	245.00	02 197002	160.61	02 197003	21.00
02 197004	18.50	02 197005	208.00	02 197006	433.50	02 198001	1328.26	02 198002	186.22	02 198003	279.80
02 198004	28.50	02 198005	153.00	02 198006	28.88	02 199001	81.00	02 199002	88.00	02 199003	90.00
02 199004	81.00	02 199005	229.00	02 200001	248.95	02 200002	275.14	02 200003	269.21	02 200004	449.00
02 200005	314.00	02 200006	410.37	02 201001	282.60	02 201002	377.00	02 201003	1119.00	02 201004	216.50
02 201005	224.99	02 201006	383.28	02 201007	282.80	02 201008	1124.43	02 201009	58.85	02 201010	216.50
02 201011	143.80	02 201012	1562.95	02 201013	258.60	02 201014	122.50	02 201015	272.16	02 201016	350.02
02 201017	1980.86	02 201018	1419.85	02 201019	140.77	02 202001	6.00	02 202002	2.00	02 202003	8.34
02 202004	165.00	02 203001	581.00	02 203002	545.90	02 203003	1922.45	02 203004	4152.00	02 203005	349.90
02 204001	600.00	02 204002	400.00	02 204003	300.00	02 204004	600.00	02 204005	500.00	02 204006	600.00
02 204007	600.00	02 204008	600.00	02 204009	900.00	02 204010	600.00	02 204011	600.00	02 204012	600.00
02 204013	700.00	02 204014	800.00	02 204015	700.00	02 204016	500.00	02 205001	500.00	02 205002	700.00
02 205003	600.00	02 205004	700.00	02 205005	500.00	02 206001	920.00	02 206002	2525.00	02 206003	300.00
02 206004	833.00	02 206005	172.00	02 206006	100.00	02 206007	305.00	02 206008	100.00	02 206009	165.00
02 207001	7027.00	02 207002	14207.00	02 207003	6000.25	02 207004	5075.00	02 207005	5075.00	02 207006	39.04
02 208003	3358.20	02 208004	1200.00	02 209001	28000.00	02 209002	1845.90	02 209003	2034.00	02 210001	55000.00
02 210002	1200.00	02 210003	83000.00	02 210004	27000.00	02 211001	256400.00	02 211002	345300.00	02 211003	675000.00
02 211004	84970.00	02 211005	26670.00	02 211006	218300.00	02 211007	104790.00	02 211008	76100.00	02 211009	32990.00
02 211010	235300.00	02 211011	473900.00	02 211012	406900.00	02 212001	17999.00	02 212002	29999.00	02 212003	13018.00
02 212004	12032.61	02 212005	12032.61	02 212006	45999.00	02 212007	16993.13	02 212008	24094.56	02 212009	17222.00
02 213001	2071.00	02 213002	26531.04	02 213003	147.00	02 213004	127.78	02 213005	1722.00	02 213006	11988.90
02 213005	2717.00	02 213006	1444.00	02 213007	1905.69	02 213008	1699.90	02 213009	1722.00	02 213010	11988.90
02 213011	12055.90	02 213012	2863.00	02 213013	2098.78	02 214001	1973.00	02 214002	1961.00	02 214003	1978.85
02 214004	2539.00	02 214005	2340.50	02 215001	1893.92	02 215002	770.40	02 215003	944.00	02 215004	3784.50
02 215005	3961.48	02 215006	3238.87	02 215007	1079.00	02 215008	1079.00	02 215009	820.00	02 215010	91.94
02 216002	364.47	02 216003	57.36	02 216004	138.90	02 216005	219.00	02 216006	149.00	02 216007	232.75
02 216008	599.02	02 217001	102.54	02 217002	104.12	02 217003	116.49	02 217004	95.63	02 217005	53.91
02 217006	81.00	02 220001	91.00	02 220002	159.56	02 220003	120.00	02 220004	185.00	02 220005	230.15
02 220004	95.00	02 220005	620.00	02 220006	100.00	02 221001	1450.00	02 221002	829.00	02 221003	115.00
02 221004	504.60	02 221005	399.00	02 221006	350.00	02 221007	1120.00	02 221008	2750.00	02 221009	198.56
02 221011	1650.00	02 222001	650.00	02 222002	2500.00	02 222003	754.00	02 222004	2500.00	02 222005	4550.00
02 222005	232.43	02 222006	1250.24	02 222007	92.00	02 222008	110.00	02 222009	608.00	02 222010	1554.00
02 224003	20.00	02 224004	18.00	02 225001	33.00	02 225002	15.00	02 225003	160.00	02 225004	27.00
02 227002	321.50	02 227003	653.96	02 227004	49.50	02 227005	7.00	02 227006	160.00	02 227007	27.00
02 228001	8.00	02 229001	8.00	02 230001	200.00	02 230002	150.00	02 230003	28.47	02 230004	180.00
02 231001	1709.34	02 231002	1608.79	02 231003	3418.67	02 232001	2159.92	02 232002	1222.25	02 232003	9344.00
02 232004	1373.00	02 233001	246.52	02 233002	246.52	02 233003	294.00	02 234001	122.00	02 234002	31.75
02 235001	97.41	02 236001	25.00	02 237001	98.67	02 238001	100.00	02 239001	699.00	02 239002	4525.78
02 239003	5999.00	02 239004	3663.34	02 239005	1647.19	02 239006	3399.00	02 239007	3948.83	02 239008	1616.66
02 240001	2149.00	02 240002	2661.00	02 240003	1429.00	02 240004	1429.00	02 240005	3499.00	02 240006	3499.00
02 240007	2199.98	02 240008	1899.00	02 240009	495.00	02 240010	1899.00	02 241001	3499.00	02 241002	6999.00
02 241003	6238.33	02 241004	11036.78	02 241005	3745.45	02 241006	7499.00	02 241007	4899.00	02 241008	9699.90
02 241009	8299.00	02 242001	30.00	02 242002	55.00	02 242003	3999.00	02 242004	7359.00	02 242005	3945.45
02 242006	1968.42	02 242007	49.49	02 242008	1420.00	02 242009	124.00	02 242010	124.00	02 242011	124.00
02 242012	50.00	02 242013	3244.92	02 242014	6349.00	02 242015	6510.63	02 242016	4687.63	02 242017	2572.28
02 243001	98.39	02 244001	35.00	02 244002	169.04	02 244003	115.00	02 244004	29.00	02 244005	60.00
02 244006	273.07	02 245001	1240.08	02 245002	104.00	02 245003	143.00	02 245004	197.00	02 245005	71.50
02 245003	8128.05	02 245004	8346.45	02 245005	10436.28	02 245006	5442.97	02 246001	6499.00	02 246002	8299.00
02 246003	599.00	02 246004	7999.00	02 246005	689.56	02 246006	795.00	02 247001	15.86	02 247002	357.00
02 247003	1650.00	02 247004	120.00	02 247005	599.00	02 247006	117.00	02 248001	247.00	02 248002	325.25
02 248004	179.50	02 248005	225.00	02 248006	619.50	02 248007	899.00	02 248008	169.00	02 248009	379.00
02 249001	109.00	02 249002	170.00	02 249003	82.95	02 249004	50.00	02 249005	66.80	02 249006	450.00
02 249007	38.50	02 249008	62.10	02 250001	55.50	02 250002	82.75	02 250003	100.00	02 250004	36.00
02 250005	19.10	02 250006	19.80	02 250007	28.90	02 250008	164.70	02 250009	135.75	02 250010	17.31
02 251003	150										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 017007	78.00	03 017008	90.00	03 017009	100.00	03 017010	78.00	03 017011	100.00	03 017012	110.00
03 017013	110.00	03 018001	80.00	03 020008	80.00	03 021001	240.60	03 021002	66.00	03 021003	66.00
03 018001	136.00	03 018002	144.00	03 018003	169.00	03 018004	136.00	03 018005	169.00	03 018006	169.00
03 018007	143.65	03 018008	80.00	03 018009	140.00	03 018010	134.00	03 018011	136.00	03 018012	171.00
03 018013	154.65	03 018014	154.00	03 018015	154.00	03 018016	159.00	03 018017	159.00	03 018018	157.00
03 018019	200.00	03 018020	102.18	03 018021	219.00	03 018022	179.00	03 018023	294.00	03 018024	157.00
03 018025	169.90	03 018026	130.00	03 018027	130.00	03 018028	98.00	03 018029	80.00	03 018030	136.00
03 018031	136.00	03 018032	76.00	03 018033	86.00	03 018034	146.00	03 019001	650.00	03 019002	76.00
03 019003	157.90	03 019004	112.09	03 019005	112.09	03 019006	98.00	03 019007	70.90	03 019008	75.00
03 019009	120.00	03 019010	78.15	03 019011	56.00	03 019012	92.00	03 019013	83.00	03 019014	104.00
03 019015	152.00	03 020001	136.43	03 020002	50.00	03 020003	100.00	03 020004	108.00	03 020005	45.00
03 020006	80.00	03 020007	130.00	03 020008	80.00	03 020009	86.00	03 020010	66.00	03 020011	66.00
03 021004	120.00	03 021005	282.00	03 021006	100.00	03 021007	142.00	03 021008	100.00	03 021009	220.00
03 022001	90.00	03 022002	98.75	03 022003	70.00	03 022004	33.00	03 022005	53.00	03 022006	39.90
03 022007	32.16	03 022008	55.03	03 022009	86.00	03 022010	52.00	03 022011	38.00	03 022012	56.00
03 022013	61.50	03 022014	77.50	03 022015	122.00	03 023001	45.75	03 023002	83.80	03 023003	58.90
03 023004	68.00	03 023005	75.19	03 023006	64.00	03 023007	75.19	03 023008	38.00	03 024001	274.00
03 024002	274.00	03 024003	180.00	03 024004	80.00	03 024005	117.00	03 024006	90.00	03 024007	130.00
03 024011	49.90	03 024012	49.90	03 024013	49.90	03 024014	49.90	03 024015	49.90	03 024016	49.90
03 026002	72.94	03 026003	95.38	03 026004	134.62	03 026005	171.76	03 026006	77.65	03 026007	70.71
03 027001	219.25	03 027002	146.00	03 027003	150.00	03 027004	379.00	03 027005	155.00	03 027006	146.00
03 027007	140.00	03 027008	158.00	03 028001	45.00	03 028002	181.00	03 028003	100.00	03 028004	28.00
03 028005	97.50	03 028006	102.00	03 028007	67.00	03 028008	100.00	03 029001	261.26	03 029002	527.27
03 029003	466.67	03 029004	594.12	03 029005	372.00	03 029006	372.00	03 030001	80.00	03 030002	145.00
03 030003	120.00	03 030004	120.00	03 030005	120.00	03 030006	67.00	03 030007	67.00	03 030008	170.00
03 030009	85.85	03 030010	215.00	03 030011	95.00	03 030012	78.00	03 030013	152.50	03 030014	178.00
03 030015	99.95	03 030016	133.00	03 030017	70.00	03 030018	78.00	03 030019	57.56	03 030020	48.78
03 031003	44.00	03 031004	14.00	03 031005	72.50	03 031006	81.87	03 031007	35.00	03 031008	38.00
03 032001	32.50	03 032002	32.50	03 032003	32.50	03 032004	29.27	03 032005	29.27	03 032006	29.27
03 033001	72.84	03 033002	39.16	03 033003	198.00	03 033004	38.36	03 033005	27.50	03 033006	30.66
03 033007	78.00	03 034001	166.67	03 034002	97.06	03 034003	104.35	03 034004	143.17	03 034005	177.93
03 035002	39.61	03 035003	22.33	03 036004	22.00	03 036005	18.80	03 036006	27.60	03 036007	14.35
03 036002	16.30	03 036003	22.33	03 036004	22.00	03 036005	18.80	03 036006	27.60	03 036007	14.35
03 036008	14.00	03 036009	27.41	03 037001	220.50	03 037002	196.67	03 037003	180.00	03 037004	140.93
03 037005	137.00	03 037006	80.00	03 037007	80.00	03 037008	134.50	03 037009	76.83	03 037010	80.00
03 038004	127.60	03 038005	71.00	03 039001	120.00	03 039002	144.55	03 039003	73.00	03 039004	80.00
03 039005	60.00	03 039006	70.00	03 039007	172.17	03 040001	172.17	03 040002	290.00	03 040003	183.44
03 040004	153.50	03 040005	164.77	03 040006	158.18	03 041001	105.00	03 041002	87.00	03 041003	155.63
03 041004	100.00	03 041005	89.00	03 041006	90.00	03 041007	90.00	03 041008	90.00	03 041009	89.00
03 042001	40.91	03 042002	47.22	03 042003	38.88	03 042004	38.08	03 042005	34.13	03 042006	40.57
03 042007	45.45	03 042008	26.00	03 042009	29.60	03 042010	64.96	03 042011	75.00	03 042012	87.50
03 043001	33.33	03 043002	33.33	03 043003	33.33	03 043004	46.33	03 043005	46.33	03 043006	46.33
03 043007	30.00	03 043008	41.60	03 044001	30.00	03 044002	56.05	03 044003	30.00	03 044004	38.00
03 044005	26.00	03 044006	40.00	03 045001	205.56	03 045002	177.78	03 045003	186.39	03 045004	41.00
03 046001	46.00	03 046002	46.00	03 046003	46.00	03 046004	46.00	03 046005	46.00	03 046006	52.25
03 046007	46.75	03 046008	32.50	03 047001	67.50	03 047002	54.40	03 047003	72.50	03 047004	66.25
03 047005	44.70	03 047006	77.50	03 047007	67.50	03 048001	19.50	03 048002	34.90	03 048003	23.25
03 048004	15.75	03 048005	20.00	03 048006	20.00	03 049001	19.25	03 049002	37.60	03 049003	23.08
03 049004	38.90	03 049005	22.00	03 049006	23.00	03 049007	28.00	03 049008	28.00	03 049009	28.00
03 050002	59.90	03 050003	60.00	03 050004	37.40	03 050005	35.40	03 050006	60.00	03 051001	21.00
03 051002	22.65	03 051003	24.45	03 051004	22.50	03 051005	17.75	03 051006	20.20	03 051007	29.90
03 052001	13.50	03 052002	13.50	03 052003	13.50	03 052004	8.50	03 052005	9.50	03 052006	9.50
03 052007	8.50	03 053001	104.63	03 053002	64.71	03 053003	45.00	03 053004	49.84	03 053005	90.00
03 053006	240.00	03 053007	67.86	03 053008	90.00	03 054001	28.25	03 054002	24.90	03 054003	30.00
03 054004	24.17	03 054005	24.17	03 054006	24.17	03 054007	19.50	03 054008	19.50	03 054009	47.50
03 054010	17.00	03 054011	16.50	03 054012	15.33	03 054013	19.25	03 054014	15.75	03 054015	74.90
03 054016	14.75	03 054017	170.48	03 054018	26.15	03 054019	19.25	03 055001	24.50	03 055002	27.65
03 055003	25.00	03 055004	23.75	03 055005	25.95	03 055006	26.90	03 055007	24.00	03 056001	70.00
03 056002	44.98	03 056003	42.98	03 056004	42.40	03 056005	42.40	03 056006	42.40	03 056007	42.40
03 056008	55.00	03 057001	24.47	03 057002	22.85	03 057003	22.00	03 057004	16.00	03 057005	26.48
03 058001	12.18	03 058002	16.90	03 058003	22.00	03 058004	29.90	03 058005	25.00	03 058006	29.90
03 058007	10.00	03 059001	20.00	03 059002	10.00	03 060001	10.00	03 060002	10.00	03 060003	10.00
03 059005	20.00	03 059006	10.50	03 059007	10.00	03 061001	25.90	03 061002	16.50	03 061003	28.00
03 060004	82.50	03 060005	82.50	03 061001	10.00	03 061002	16.50	03 061003	28.00	03 061004	27.50
03 061005	24.25	03 062001	24.25	03 062002	24.25	03 062003	24.25	03 062004	24.25	03 062005	24.25
03 062004	31.90	03 062005	35.40	03 062006	22.00	03 062007	37.65	03 062008	22.00	03 062009	30.00
03 063001	14.50	03 063002	24.90	03 063003	19.00	03 063004	23.50	03 063005	26.50	03 064002	36.90
03 064003	38.40	03 064004	21.25	03 064005	149.00	03 064006	31.50	03 065001	170.00	03 065002	126.50
03 065003	110.00	03 065004	110.00	03 065005	110.00	03 065006	110.00	03 065007	110.00	03 065008	146.00
03 065009	113.50	03 066001	30.50	03 066002	39.38	03 066003	38.33	03 066004	30.50	03 066005	27.00
03 066006	28.00	03 067001	40.58	03 067002	57.14	03 067003	99.00	03 067004	83.41	03 068001	31.00
03 068002	37.90	03 068003	39.00	03 068004	40.00	03 069001	55.00	03 069002	55.00	03 069003	55.00
03 069004	32.50	03 069005	49.50	03 069006	28.00	03 069007	31.67	03 069008	36.00	03 069009	32.50
03 070001	36.74	03 070002	56.98	03 070003	25.00	03 070004	37.91	03 070005	37.50	03 070006	15.68
03 071001	21.00	03 072001	14.00	03 072002	15.15	03 072003	15.50	03 072004	34.90	03 072005	13.15
03 071007	14.15	03 072001	10.00	03 072002	14.50	03 073001	32.90	03 073002	36.83	03 073003	29.25
03 073004	29.90	03 073005	26.00	03 073006	29.75	03 073007	28.50	03 074001	24.50	03 074002	66.90
03 074003	38.78	03 074004	6.00	03 074005	6.00	03 075001	6.00	03 075002	6.00	03 075003	6.00
03 075004	5.00	03 075005	6.90	03 075006	54.00	03 075007	49.00	03 076001	60.75	03 076002	140.00
03 076003	55.65	03 076004	45.88	03 076005	31.50	03 076006	120.00	03 077001	20.00	03 077002	27.35
03 077003	20.17	03 077004	20.17	03 077005	20.17						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 128001	191.75	03 128002	239.44	03 128003	1199.00	03 128004	1199.20	03 128005	449.00	03 128006	409.00
03 128007	135.06	03 128008	135.06	03 128009	1199.00	03 128010	2311.72	03 128011	449.00	03 128012	459.00
03 128013	1119.20	03 128014	309.00	03 128015	1464.00	03 128016	728.78	03 128017	416.00	03 128018	749.00
03 128019	324.00	03 128020	229.00	03 128021	189.70	03 128022	157.00	03 128023	899.00	03 128024	159.99
03 129006	198.00	03 130001	128.00	03 130002	11.00	03 130003	75.00	03 130004	199.95	03 130005	949.00
03 130003	85.00	03 130004	18.00	03 131001	86.00	03 131002	42.00	03 131003	42.00	03 131004	68.00
03 131005	90.00	03 132001	128.00	03 132002	199.95	03 132003	138.00	03 132004	279.00	03 132005	389.90
03 132006	279.00	03 133001	498.00	03 133002	539.00	03 133003	1149.00	03 133004	499.00	03 133005	669.95
03 133006	599.00	03 134001	399.00	03 134002	804.83	03 134003	298.00	03 134004	399.00	03 134005	489.00
03 134006	640.00	03 135001	549.00	03 135002	304.90	03 135003	389.00	03 135004	359.00	03 135005	646.58
03 135006	729.00	03 135007	545.00	03 135008	599.00	03 135009	199.51	03 135010	289.00	03 136001	127.00
03 136002	499.00	03 136003	974.00	03 136004	368.00	03 136005	40.00	03 136006	1099.00	03 136007	1549.00
03 136008	2199.00	03 136009	1399.00	03 137001	12.45	03 137002	40.00	03 137003	52.15	03 137004	85.00
03 137005	69.00	03 138001	101.13	03 139001	101.11	03 140001	74.00	03 140002	176.00	03 140003	1550.00
03 140004	524.88	03 140005	129.00	03 141001	380.80	03 141002	898.35	03 141003	1228.92	03 141004	94.70
03 141005	896.00	03 141006	1756.44	03 142001	12000.00	03 142002	600.00	03 142003	450.00	03 142004	250.00
03 142005	13.04	03 142006	15.00	03 143001	24.62	03 143002	49.24	03 143003	73.86	03 143004	103.59
03 143005	133.34	03 143006	185.99	03 143007	273.11	03 143008	360.22	03 143009	447.34	03 143010	534.46
03 143011	1695.80	03 143012	2213.94	03 143013	2779.89	03 143014	4034.45	03 143015	4790.00	03 143016	619.00
03 143017	6635.17	03 143018	7935.53	03 143019	9235.89	03 143020	10536.25	03 143021	11836.61	03 143022	13136.97
03 143023	14437.33	03 143024	15737.69	03 143025	17038.05	03 143026	18338.41	03 143027	19638.77	03 143028	21039.13
03 143029	3254.23	03 143030	4554.59	03 143031	4814.66	03 143032	5124.77	03 143033	5424.88	03 143034	5724.99
03 143035	31342.01	03 143036	36543.45	03 143037	41744.89	03 143038	47146.33	03 143039	52547.77	03 143040	57949.21
03 144003	9.32	03 144004	9.35	03 144005	17.63	03 144006	9.52	03 144007	16.82	03 144008	17.25
03 144009	194.00	03 144010	179.00	03 144011	369.00	03 144012	369.00	03 144013	194.00	03 144014	97.30
03 146005	2639.00	03 146006	5500.00	03 146007	9900.00	03 146008	6299.00	03 147001	3120.00	03 147002	7350.00
03 147003	7999.00	03 147004	7699.00	03 147005	5999.00	03 148001	329.00	03 148002	1899.00	03 148003	1659.16
03 148004	2952.61	03 148005	257.00	03 148006	560.00	03 149001	1679.00	03 149002	3449.00	03 149003	1090.00
03 149004	1482.00	03 149005	3190.06	03 150001	3400.00	03 150002	1399.00	03 150003	1399.00	03 150004	1199.00
03 150004	17500.00	03 150005	14390.00	03 150006	5999.00	03 151001	4499.00	03 151002	6300.00	03 151003	12992.00
03 152001	11899.00	03 152002	7952.00	03 152003	22621.01	03 152004	12499.00	03 153001	110.29	03 153002	4232.00
03 153003	17330.04	03 153004	3609.00	03 154001	9.00	03 154002	0.80	03 154003	314.00	03 154004	94.00
03 154002	121.50	03 154003	9.99	03 154004	9.00	03 154005	0.80	03 155001	639.00	03 155002	689.00
03 155003	359.90	03 155004	798.00	03 155005	125.00	03 155006	1439.00	03 155007	399.00	03 155008	2209.35
03 155009	179.00	03 155010	179.00	03 156001	349.00	03 156002	349.00	03 156003	84.99	03 156004	159.00
03 157001	189.90	03 157002	299.00	03 157003	369.00	03 157004	139.99	03 157005	169.99	03 158001	139.00
03 158002	209.00	03 158003	17.17	03 158004	98.00	03 158005	12.99	03 158006	799.00	03 159001	19437.10
03 159002	3999.00	03 159003	7929.00	03 159004	11499.00	03 159005	5600.00	03 160001	1954.11	03 160002	849.90
03 160003	460.00	03 160004	461.96	03 160005	479.00	03 160006	479.00	03 160007	10499.00	03 160008	94.70
03 161004	5440.00	03 162001	2733.11	03 162002	2190.00	03 162003	2999.00	03 162004	2149.00	03 162005	2000.00
03 162006	1769.90	03 162007	5099.15	03 162008	2299.00	03 163001	10899.00	03 163002	9140.00	03 163003	10217.29
03 163004	289.00	03 163005	789.00	03 163006	129.00	03 163007	1379.00	03 163008	859.33	03 163009	99.00
03 164003	10799.00	03 164004	4720.00	03 164005	11199.00	03 165001	375.03	03 165002	359.90	03 165003	834.00
03 165004	3299.00	03 165005	1299.00	03 165006	799.00	03 165007	769.00	03 165008	1199.00	03 165009	799.00
03 165010	149.00	03 166001	179.00	03 166002	179.00	03 166003	639.00	03 166004	139.00	03 166005	89.00
03 166006	557.50	03 167001	899.00	03 167002	349.00	03 167003	500.00	03 167004	399.00	03 167005	919.67
03 168001	189.90	03 168002	36.00	03 168003	155.00	03 168004	45.00	03 168005	398.00	03 169001	169.00
03 169002	599.00	03 169003	530.00	03 169004	2969.00	03 169005	457.70	03 170001	369.00	03 170002	12.90
03 170003	239.00	03 170004	47.70	03 170005	24.00	03 170006	24.00	03 170007	37.00	03 170008	149.00
03 170009	6.00	03 170010	36.00	03 171001	455.20	03 171002	54.90	03 171003	95.36	03 171004	149.00
03 171005	273.46	03 171006	5519.10	03 171007	25.00	03 171008	1374.00	03 171009	700.00	03 172001	38.80
03 172002	138.75	03 172003	138.75	03 172004	212.00	03 172005	220.00	03 172006	140.00	03 172007	1140.00
03 173002	5199.20	03 173003	3649.00	03 173004	2099.00	03 173005	1667.66	03 173006	1541.51	03 173007	764.72
03 173008	1926.00	03 173009	1589.29	03 174001	15.00	03 174002	47.25	03 174003	13.00	03 174004	41.22
03 175001	141.00	03 175002	131.00	03 175003	115.00	03 175004	347.00	03 175005	447.00	03 175006	589.00
03 176001	20.50	03 176002	19.49	03 176003	18.50	03 177001	29.90	03 177002	27.00	03 177003	99.00
03 177004	21.77	03 177005	35.00	03 177006	15.50	03 178001	7.95	03 178002	11.00	03 178003	8.64
03 178004	12.14	03 178005	6.40	03 179001	2.00	03 179002	26.00	03 179003	50.00	03 179004	2.00
03 180001	49.00	03 180002	56.40	03 180003	50.98	03 180004	25.00	03 180005	25.00	03 180006	49.00
03 181003	33.00	03 181004	20.00	03 181005	44.00	03 181006	39.85	03 181007	32.78	03 181008	36.00
03 182001	48.50	03 182002	34.80	03 182003	86.82	03 182004	10.00	03 182005	23.60	03 183001	32.50
03 183002	5499.00	03 183003	3099.00	03 183004	219.12	03 183005	249.00	03 183006	329.00	03 183007	329.00
03 184001	67.75	03 184002	17.00	03 184003	50.40	03 184004	60.25	03 184005	132.50	03 184006	4.00
03 185001	19.64	03 185002	9.50	03 185003	10.60	03 185004	21.90	03 185005	15.20	03 186001	14.88
03 186002	18.00	03 186003	18.00	03 186004	34.71	03 186005	16.66	03 186006	34.71	03 186007	14.00
03 187004	16.50	03 187005	16.50	03 188001	250.00	03 188002	200.00	03 188003	80.00	03 188004	300.00
03 188005	144.00	03 188006	1934.10	03 188007	440.00	03 188008	316.84	03 188009	780.00	03 188010	200.00
03 188011	42.24	03 189001	82.70	03 189002	56.09	03 189003	82.70	03 190001	199.50	03 190002	340.96
03 190003	89.00	03 190004	49.00	03 190005	47.00	03 190006	52.00	03 190007	52.00	03 190008	47.00
03 191003	49.50	03 192001	373.00	03 192002	165.00	03 192003	206.07	03 192004	146.90	03 193001	810.00
03 193002	986.00	03 193003	740.00	03 194001	52.00	03 194002	85.50	03 194003	144.13	03 194004	144.99
03 195001	121.00	03 195002	121.00	03 195003	194.98	03 195004	128.00	03 195005	128.00	03 195006	128.00
03 197001	46.00	03 197002	148.00	03 197003	62.00	03 197004	236.85	03 198001	334.00	03 198002	419.00
03 198003	438.90	03 199001	40.80	03 199002	382.00	03 199003	550.00	03 200001	90.86	03 200002	385.00
03 200003	320.00	03 200004	320.00	03 200005	349.06	03 200006	194.00	03 200007	116.00	03 200008	116.00
03 201002	229.50	03 201003	110.00	03 201004	414.00	03 201005	288.42	03 201006	308.00	03 201007	411.00
03 201008	793.53	03 201009	115.00	03 201010	554.00	03 201011	1566.00	03 201012	79.00	03 201013	65.75
03 201014	2006.00	03 201015	416.00	03 201016	759.00	03 201017	1512.00	03 201018	394.50	03 202001	39.50
03											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 284005	87.50	03 284006	499.00	03 285001	23.50	03 285002	43.25	03 285003	41.50	03 285004	59.90
03 285005	51.50	03 286001	90.00	03 286002	16.31	03 286003	100.00	03 286004	130.00	03 286005	54.18
03 286005	58.00	03 286006	41.00	03 286007	16.31	03 287001	84.00	03 287002	510.48	03 287003	146.00
03 287004	27.00	03 288001	12.00	03 288002	40.00	03 288003	59.90	03 288004	99.00	03 288005	25.00
03 288006	54.22	03 290001	21.00	03 290002	21.00	03 290003	171.00	03 290004	38.00	03 290005	81.00
03 290001	15.36	03 290002	32.50	03 290003	45.00	03 290004	89.00	03 290005	19.15	03 290006	20.00
03 290007	22.30	03 290008	18.90	03 290009	28.00	03 290010	34.18	03 290011	23.82	03 290012	36.00
03 291002	100.00	03 291003	124.00	03 291004	39.90	03 291005	52.72	03 291006	145.50	03 291007	151.60
03 292001	20.00	03 292002	30.25	03 292003	23.00	03 292004	23.00	03 292005	23.00	03 292006	29.00
03 293002	634.00	03 293003	3499.00	03 293004	1055.18	03 293005	199.00	03 294001	499.00	03 294002	129.00
03 294003	598.00	03 294004	2299.00	03 294005	349.90	03 294006	153.00	03 294007	165.00	03 294008	249.00
03 294009	547.00	03 294010	349.00	03 294011	825.00	03 294012	50.00	03 294013	952.45	03 294014	289.46
03 294015	1087.61	03 294016	3083.23	03 294017	1083.98	03 294018	3105.00	03 294019	489.00	03 294020	239.00
03 294021	300.00	03 295001	3349.17	03 295002	1645.00	03 295003	2735.83	03 295004	1733.33	03 296001	108.60
03 297001	280.00	03 297002	132.00	03 297003	104.00	03 297004	132.00	03 297005	1359.43	03 297006	165.00
03 298001	7600.00	03 298002	37700.00	03 298003	15950.00	03 298004	27337.50	03 299001	350.00	03 299002	300.00
03 299003	2150.00	03 299004	7242.25	04 001001	37.95	04 001002	35.00	04 001003	28.00	04 001004	29.94
04 001005	25.56	04 001006	34.00	04 001007	37.00	04 001008	34.00	04 002001	450.00	04 002002	141.18
04 002003	25.00	04 002004	21.71	04 002005	17.72	04 002006	175.08	04 002007	105.88	04 002008	141.18
04 003001	83.05	04 003002	242.80	04 003003	48.00	04 003004	118.75	04 003005	266.67	04 004001	73.03
04 004002	64.94	04 004003	95.24	04 004004	75.27	04 004005	133.93	04 004006	68.01	04 004007	116.89
04 004008	86.80	04 004009	162.86	04 004010	65.74	04 004011	116.67	04 004012	237.50	04 004013	144.44
04 004014	122.64	04 004015	125.00	04 004016	133.33	04 004017	117.65	04 004018	197.37	04 004019	181.32
04 004020	94.12	04 004021	107.41	04 004022	107.59	04 004023	85.29	04 004024	142.86	04 004025	79.14
04 005001	25.33	04 005002	15.38	04 005003	34.00	04 005004	12.00	04 005005	14.00	04 005006	14.00
04 005007	37.65	04 006001	25.00	04 006002	34.00	04 006003	20.00	04 006004	24.00	04 006005	24.00
04 006006	24.75	04 006007	25.00	04 006008	23.50	04 006009	18.00	04 006010	18.50	04 006011	24.50
04 006012	26.00	04 007001	16.53	04 007002	13.00	04 007003	12.00	04 007004	115.70	04 007005	17.00
04 007006	109.38	04 008001	4.00	04 008002	4.00	04 009001	4.00	04 009002	4.00	04 009003	4.00
04 008006	5.00	04 009001	5.00	04 009002	72.31	04 009003	79.41	04 009004	77.60	04 009005	76.19
04 009005	50.00	04 009006	50.00	04 009007	81.08	04 009008	54.81	04 009009	50.00	04 009010	51.32
04 010002	6.00	04 010003	6.00	04 010004	6.00	04 010005	6.00	04 010006	6.00	04 010007	6.00
04 010007	6.00	04 010008	4.00	04 010009	6.00	04 011001	49.50	04 011002	30.00	04 011003	23.68
04 011004	23.89	04 011005	32.50	04 011006	35.00	04 011007	37.50	04 012001	145.16	04 012002	197.37
04 012003	112.00	04 012004	120.00	04 012005	150.00	04 012006	200.00	04 012007	220.00	04 012008	105.00
04 012009	104.76	04 013001	105.00	04 013002	105.00	04 013003	253.90	04 013004	270.00	04 013005	318.00
04 013006	370.00	04 014001	11.50	04 014002	13.00	04 014003	11.45	04 014004	12.50	04 014005	16.00
04 014006	14.00	04 014007	16.00	04 014008	16.00	04 014009	16.00	04 014010	16.00	04 014011	16.00
04 014012	14.00	04 014013	14.00	04 014014	14.00	04 014015	14.00	04 014016	14.00	04 014017	14.00
04 015004	15.50	04 015005	32.00	04 015006	33.00	04 015007	18.00	04 015008	10.00	04 015009	61.02
04 015010	50.98	04 015011	14.00	04 015012	20.95	04 016001	111.25	04 016002	83.33	04 016003	95.51
04 016004	107.00	04 016005	15.00	04 016006	15.00	04 016007	79.77	04 016008	24.40	04 016009	90.00
04 017004	100.00	04 017005	90.00	04 017006	123.65	04 017007	98.00	04 017008	85.00	04 017009	74.50
04 017010	95.00	04 017011	104.00	04 017012	100.00	04 017013	90.00	04 017014	104.00	04 017015	70.50
04 017016	90.00	04 017017	100.00	04 017018	160.00	04 017019	85.00	04 017020	85.00	04 017021	90.00
04 017022	98.00	04 017023	99.90	04 017024	86.50	04 017025	88.25	04 017026	56.25	04 017027	89.50
04 017028	69.50	04 017029	85.00	04 017030	86.50	04 018001	164.00	04 018002	180.93	04 018003	150.00
04 018004	136.50	04 018005	133.75	04 018006	158.25	04 018007	126.90	04 018008	158.25	04 018009	169.00
04 018010	147.25	04 018011	125.00	04 018012	135.00	04 018013	149.00	04 018014	137.25	04 018015	146.00
04 018016	69.40	04 018017	125.00	04 018018	145.00	04 018019	110.00	04 018020	168.25	04 018021	148.50
04 018022	101.50	04 018023	104.00	04 018024	110.00	04 018025	110.00	04 018026	116.00	04 018027	127.90
04 018028	294.75	04 018029	146.00	04 018030	138.25	04 018031	170.00	04 018032	210.00	04 018033	140.00
04 018034	269.00	04 018035	225.95	04 018036	195.25	04 018037	138.00	04 018038	219.00	04 018039	160.00
04 018040	146.50	04 018041	122.50	04 018042	146.00	04 018043	47.00	04 018044	154.00	04 018045	146.00
04 018046	81.00	04 018047	81.00	04 018048	29.90	04 018049	146.00	04 018050	146.00	04 018051	146.00
04 018052	90.00	04 018053	151.00	04 018054	144.50	04 019001	88.50	04 019002	135.90	04 019003	125.00
04 019004	92.00	04 019005	808.32	04 019006	69.90	04 019007	700.00	04 019008	80.00	04 019009	90.00
04 019010	100.00	04 019011	96.00	04 020001	73.50	04 020002	75.00	04 020003	90.00	04 020004	149.90
04 020005	143.00	04 020006	15.00	04 020007	96.00	04 020008	96.00	04 020009	143.00	04 020010	100.00
04 020011	118.00	04 020012	74.00	04 020013	64.00	04 021001	257.00	04 021002	127.85	04 021003	147.45
04 021004	157.00	04 021005	134.00	04 021006	160.00	04 021007	104.00	04 021008	84.40	04 021009	282.20
04 021010	187.24	04 021011	120.00	04 021012	160.00	04 021013	151.00	04 021014	151.00	04 021015	160.00
04 022001	94.50	04 022002	36.50	04 022003	52.00	04 022004	45.00	04 022005	65.90	04 022006	140.00
04 022007	60.00	04 022008	44.25	04 022009	55.25	04 022010	54.00	04 022011	38.65	04 022012	81.50
04 022014	113.25	04 022015	61.00	04 022016	61.00	04 022017	56.25	04 022018	56.25	04 022019	100.00
04 022019	92.00	04 022020	61.25	04 022021	60.00	04 022022	45.00	04 022023	56.25	04 022024	100.00
04 022025	68.00	04 022026	65.00	04 022027	65.00	04 022028	44.00	04 022029	60.00	04 022030	88.00
04 022031	83.00	04 022032	28.00	04 022033	46.00	04 023001	86.30	04 023002	93.48	04 023003	97.00
04 023004	81.15	04 023005	81.00	04 023006	60.00	04 023007	84.00	04 023008	84.00	04 023009	91.00
04 023010	192.00	04 023011	55.00	04 024001	236.00	04 024002	380.07	04 024003	207.60	04 024004	303.60
04 024005	130.00	04 024006	110.00	04 024007	90.00	04 024008	120.00	04 024009	120.00	04 024010	140.00
04 024011	110.00	04 024012	110.00	04 024013	145.00	04 024014	145.00	04 024015	145.00	04 024016	145.00
04 026001	64.41	04 026002	128.57	04 026003	111.43	04 026004	128.57	04 026005	89.29	04 026006	200.81
04 027002	404.75	04 027003	225.90	04 027004	250.00	04 027005	190.00	04 027006	205.00	04 027007	175.00
04 027008	168.00	04 027009	110.00	04 027010	120.00	04 027011	140.00	04 027012	140.00	04 027013	140.00
04 028004	168.00	04 028005	110.00	04 028006	120.00	04 028007	160.00	04 028008	96.00	04 028009	182.50
04 028010	68.00	04 028011	100.00	04 028012	180.00	04 028013	111.50	04 028014	297.30	04 028015	162.99
04 029003	1011.76	04 029004	1801.04	04 029005	537.74	04 029006	170.73	04 029007	244.90	04 029008	510.00
04 029009	486.67	04 030001	300.85	04 030002	300.00	04 030003	300.00	04 030004	300.00	04 030005	300.00
04 030005	84.00	04 030006	97.50	04 030007	68.23	04 030008	130.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 066011	28.00	04 066012	30.00	04 066013	39.50	04 066014	39.00	04 066015	27.00	04 067001	79.91
04 067002	91.75	04 067003	26.44	04 067004	37.50	04 067005	37.50	04 067006	39.49	04 067007	91.24
04 068001	37.50	04 068002	26.50	04 068003	37.50	04 068004	42.40	04 068005	38.75	04 068006	29.50
04 068007	27.50	04 068008	39.50	04 068009	33.00	04 068010	31.00	04 068011	30.00	04 068012	39.00
04 069001	33.50	04 069002	33.50	04 069003	37.50	04 069004	47.66	04 069005	37.50	04 069006	35.15
04 069006	51.25	04 069007	44.25	04 069008	30.00	04 069009	38.00	04 069010	52.00	04 069011	48.50
04 069012	45.00	04 069013	43.00	04 069014	47.50	04 069015	46.00	04 069016	45.00	04 069017	33.00
04 069018	48.00	04 070001	36.98	04 070002	36.13	04 070003	29.55	04 070004	41.86	04 070005	47.06
04 070006	23.00	04 070007	22.40	04 070008	24.90	04 070009	30.17	04 070010	21.80	04 070011	21.00
04 071006	30.63	04 071007	24.00	04 071008	22.00	04 071009	23.20	04 071010	20.50	04 071011	20.00
04 071012	20.00	04 071013	18.50	04 072001	16.50	04 072002	20.00	04 072003	14.90	04 072004	13.83
04 072005	12.90	04 072006	10.45	04 072007	10.00	04 072008	15.50	04 072009	14.00	04 072010	18.00
04 072011	12.00	04 072012	17.55	04 073001	23.50	04 073002	29.90	04 073003	32.90	04 073004	24.90
04 073005	25.00	04 073006	26.70	04 073007	28.00	04 073008	22.25	04 073009	27.00	04 073010	24.00
04 073011	29.88	04 073012	19.50	04 073013	23.00	04 073014	28.90	04 073015	20.00	04 073016	25.90
04 074001	32.50	04 074002	42.00	04 074003	30.00	04 074004	31.50	04 074005	25.00	04 074006	111.00
04 074007	35.00	04 074008	78.00	04 074009	39.25	04 075001	6.50	04 075002	6.00	04 075003	29.90
04 075004	8.90	04 075005	24.90	04 075006	5.00	04 075007	7.55	04 075008	30.00	04 075009	5.00
04 075010	4.50	04 075011	25.00	04 075012	32.75	04 075013	32.38	04 075014	11.00	04 075015	58.68
04 076004	34.90	04 076005	33.75	04 076006	45.00	04 076007	45.00	04 076008	112.00	04 076009	149.00
04 076010	58.00	04 076011	35.20	04 076012	47.75	04 076013	25.00	04 077001	25.40	04 077002	24.90
04 077003	23.00	04 077004	22.40	04 077005	24.90	04 077006	22.00	04 077007	21.80	04 077008	21.00
04 077009	15.90	04 077010	18.50	04 078001	305.88	04 078002	285.71	04 078003	296.88	04 078004	285.71
04 078005	273.44	04 078006	158.89	04 078007	226.47	04 078008	235.29	04 078009	142.86	04 079001	16.90
04 079002	25.63	04 079003	25.00	04 079004	22.00	04 079005	24.00	04 079006	22.00	04 079007	13.90
04 079008	20.00	04 079009	15.50	04 079010	16.00	04 079011	20.00	04 079012	25.50	04 080001	22.10
04 080002	17.25	04 080003	21.65	04 080004	22.90	04 080005	17.00	04 080006	28.15	04 080007	13.00
04 080008	12.50	04 080009	15.00	04 081001	35.91	04 081002	36.51	04 081003	29.00	04 081004	36.74
04 081005	40.00	04 081006	47.93	04 081007	46.00	04 081008	46.00	04 082001	13.00	04 082002	13.00
04 082003	15.00	04 082004	14.90	04 082005	14.38	04 082006	14.30	04 082007	12.23	04 082008	13.00
04 082009	15.00	04 082010	12.25	04 083001	28.50	04 083002	29.50	04 083003	24.75	04 083004	25.15
04 083005	21.30	04 083006	22.50	04 083007	24.90	04 083008	23.50	04 083009	17.00	04 083010	26.00
04 084003	15.00	04 084004	81.90	04 084005	350.00	04 084006	20.50	04 084007	177.00	04 084008	58.75
04 084009	18.30	04 084010	122.22	04 084011	400.00	04 084012	114.81	04 084013	5.00	04 084014	354.97
04 084015	17.44	04 084016	138.50	04 084017	154.26	04 084018	15.00	04 084019	45.15	04 084020	62.00
04 084021	400.00	04 084022	6.90	04 084023	62.00	04 084024	2.00	04 084025	408.00	04 084026	64.00
04 085001	170.00	04 085002	79.75	04 085003	70.37	04 085004	32.00	04 085005	74.07	04 085006	60.00
04 085007	62.96	04 085008	72.22	04 085009	74.07	04 085010	40.00	04 085011	41.50	04 085012	56.25
04 086004	110.00	04 086005	18.00	04 086006	176.00	04 086007	176.00	04 086008	136.00	04 086009	136.00
04 086010	216.67	04 086011	34.35	04 087001	101.77	04 087002	94.69	04 087003	106.19	04 087004	95.45
04 088001	14.35	04 088002	14.20	04 088003	10.50	04 088004	5.00	04 088005	8.00	04 088006	151.52
04 088007	11.00	04 088008	14.20	04 088009	14.89	04 088010	14.89	04 088011	14.89	04 088012	14.89
04 088013	50.00	04 088014	12.00	04 088015	12.00	04 089001	415.00	04 089002	10.00	04 089003	428.00
04 089004	382.00	04 089005	75.00	04 089006	119.05	04 089007	12.94	04 089008	400.00	04 089009	83.33
04 089010	10.50	04 089011	10.50	04 089012	10.50	04 089013	10.50	04 089014	10.50	04 089015	10.50
04 091001	169.15	04 091002	26.75	04 091003	66.75	04 091004	127.66	04 091005	47.62	04 092001	47.00
04 092002	390.00	04 092003	51.67	04 092004	105.88	04 092005	98.36	04 092006	1245.88	04 092007	7.00
04 092008	92.41	04 093001	23.36	04 093002	83.57	04 093003	30.95	04 093004	182.88	04 093005	33.23
04 093006	64.63	04 093007	173.88	04 093008	50.30	04 093009	122.33	04 093010	122.33	04 093011	433.00
04 094002	623.61	04 094003	1190.00	04 094004	400.00	04 094005	714.29	04 094006	714.29	04 094007	366.67
04 094008	525.00	04 094009	619.05	04 094010	1375.00	04 094011	263.89	04 095001	250.00	04 095002	234.26
04 095003	160.00	04 095004	160.00	04 095005	105.00	04 095006	105.00	04 095007	105.00	04 095008	131.25
04 096004	90.21	04 096005	111.88	04 097001	12.00	04 097002	9.80	04 097003	12.55	04 097004	89.00
04 097005	1.50	04 097006	10.00	04 097007	386.00	04 097008	2.00	04 097009	17.00	04 097010	4.00
04 097011	253.90	04 097012	12.83	04 098001	10.00	04 098002	8.00	04 098003	10.00	04 098004	12.00
04 098004	4.90	04 098005	400.00	04 099001	278.33	04 099002	5.00	04 099003	6.50	04 099004	5.00
04 099006	5.00	04 099007	4.90	04 099008	466.67	04 099009	4.90	04 099010	47.00	04 100001	19.98
04 100002	20.00	04 100003	14.87	04 100004	14.87	04 100005	14.87	04 100006	14.87	04 100007	14.87
04 100008	42.50	04 100009	36.47	04 100010	6.00	04 100011	26.63	04 100012	32.35	04 100013	16.67
04 101002	18.33	04 101003	20.00	04 101004	28.00	04 101005	20.00	04 101006	28.00	04 101007	14.40
04 101008	94.00	04 101009	14.00	04 101010	8.00	04 101011	8.00	04 101012	96.00	04 101013	258.67
04 102002	133.94	04 102003	190.00	04 102004	1495.61	04 102005	828.57	04 102006	138.29	04 102007	238.93
04 103001	351.99	04 103002	325.33	04 103003	1045.47	04 103004	260.00	04 103005	428.57	04 103006	544.29
04 103007	10.00	04 103008	75.00	04 103009	250.00	04 103010	150.00	04 103011	950.00	04 103012	150.00
04 103013	301.45	04 103014	239.85	04 103015	635.53	04 103016	328.00	04 103017	780.00	04 104001	234.74
04 104002	220.12	04 104003	266.67	04 104004	130.00	04 104005	258.66	04 105001	292.00	04 105002	316.25
04 105003	393.77	04 105004	982.64	04 105005	324.11	04 105006	380.00	04 105007	564.29	04 105008	227.07
04 105009	341.33	04 106001	106.00	04 106002	124.66	04 106003	356.00	04 106004	34.00	04 106005	324.00
04 106006	70.50	04 107001	40.17	04 107002	32.40	04 107003	39.96	04 107004	50.25	04 107005	33.45
04 107006	43.38	04 107007	35.55	04 107008	107.04	04 107009	30.16	04 107010	40.85	04 108001	42.00
04 108002	56.00	04 108003	56.00	04 108004	63.00	04 108005	63.00	04 108006	63.00	04 108007	63.00
04 108008	63.00	04 109001	524.13	04 109002	271.11	04 109003	98.00	04 109004	704.49	04 109005	59.50
04 109006	799.00	04 109007	349.00	04 109008	45.00	04 110001	109.00	04 110002	35.00	04 110003	140.50
04 110004	1100.00	04 110005	148.00	04 110006	230.00	04 110007	230.00	04 110008	230.00	04 110009	230.00
04 110010	64.50	04 110011	15.50	04 110012	109.50	04 110013	35.00	04 110014	129.50	04 110015	110.00
04 111002	97.87	04 111003	64.00	04 111004	128.52	04 111005	129.00	04 111006	176.96	04 111007	149.00
04 111008	99.00	04 111009	49.50	04 111010	485.10	04 112001	70.80	04 112002	139.00	04 112003	139.00
04 112004	38.00	04 112005	38.00	04 112006	29.00	04 112007	29.00	04 112008	29.00	04 112009	29.00
04 113002	764.15	04 113003	556.44	04 113004	98.00	04 113005	1161.00	04 113006	1690.00	04 113007	3990.00
04 113008	1390.00	04 113009	49.96	04 113010	1701.00	04 113011	299.00	04 114001	89.90	04 114002	78.00
04 114003	89.00	04 114004	14.00	04 114005</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 160005	1999.00	04 161001	15149.00	04 161002	8990.00	04 161003	5214.09	04 161004	31020.29	04 161005	6199.00
04 161006	2199.00	04 162001	2747.72	04 162002	12149.00	04 162003	3829.00	04 162004	32044.25	04 162005	4429.25
04 162006	2495.00	04 163001	2747.72	04 163002	6295.00	04 163003	5149.00	04 163004	8999.00	04 163005	9968.47
04 163005	6840.00	04 163006	8799.00	04 163007	12949.00	04 163008	7089.81	04 163009	11399.00	04 164001	8299.50
04 164002	11099.00	04 164003	12199.00	04 164004	6119.00	04 164005	11899.00	04 164006	729.00	04 164007	6119.00
04 165003	1895.00	04 165004	799.00	04 165005	699.00	04 165006	424.00	04 165007	4311.12	04 165008	817.37
04 166001	3999.00	04 166002	1679.00	04 166003	749.00	04 166004	1699.00	04 166005	599.00	04 166006	1149.00
04 166007	536.55	04 166008	752.23	04 167001	289.00	04 167002	699.00	04 167003	389.00	04 167004	795.00
04 167005	329.00	04 167006	499.00	04 168001	619.00	04 168002	499.00	04 168003	399.00	04 168004	699.00
04 168005	13499.00	04 169001	3999.00	04 169002	4999.00	04 169003	1019.00	04 169004	3067.96	04 170001	1355.00
04 170002	1999.00	04 170003	299.90	04 170004	338.90	04 170005	209.90	04 170006	274.90	04 170007	252.90
04 170008	2416.75	04 170009	449.00	04 170010	209.00	04 170011	811.36	04 171001	699.00	04 171002	699.00
04 171003	399.00	04 171004	1311.63	04 171005	269.00	04 171006	3510.00	04 171007	999.00	04 171008	734.95
04 171009	79.00	04 172001	699.00	04 172002	72.00	04 172003	45.00	04 172004	59.90	04 172005	84.00
04 172006	299.00	04 172007	439.00	04 173001	458.00	04 173002	699.00	04 173003	949.57	04 173004	149.00
04 173005	4650.00	04 173006	1775.00	04 173007	1949.99	04 173008	1780.00	04 173009	4700.00	04 173010	2236.00
04 173011	3272.56	04 173012	3067.96	04 174001	49.50	04 174002	15.00	04 174003	33.50	04 174004	89.00
04 174005	43.00	04 174006	33.05	04 175001	15.00	04 175002	25.00	04 175003	800.00	04 175004	133.50
04 175005	35.00	04 176001	29.88	04 176002	118.00	04 176003	118.00	04 176004	19.00	04 176005	135.50
04 176006	129.00	04 177001	11.00	04 177002	27.00	04 177003	26.00	04 177004	19.00	04 177005	29.90
04 177006	15.00	04 177007	8.00	04 177008	22.00	04 177009	20.00	04 177010	30.00	04 177011	26.00
04 177012	17.74	04 177013	3.50	04 177014	54.00	04 177015	22.00	04 177016	20.00	04 177017	26.00
04 177018	26.00	04 177019	7.00	04 177020	29.00	04 177021	57.90	04 178001	14.21	04 178002	7.60
04 178003	15.05	04 178004	16.00	04 178005	24.00	04 178006	13.98	04 179001	19.23	04 179002	20.00
04 179003	299.00	04 179004	499.00	04 179005	619.00	04 180001	54.00	04 180002	129.90	04 180003	399.00
04 180004	23.50	04 180005	79.50	04 181001	39.38	04 181002	32.50	04 181003	36.00	04 181004	42.50
04 181005	41.33	04 181006	36.00	04 182001	95.00	04 182002	124.00	04 182003	110.00	04 182004	12.90
04 182005	34.00	04 182006	32.00	04 182007	34.00	04 182008	32.00	04 182009	27.00	04 182010	10.00
04 183001	41.00	04 183002	41.00	04 183003	54.00	04 183004	54.00	04 183005	64.00	04 183006	60.00
04 183007	25.25	04 183008	38.75	04 184001	36.70	04 184002	64.00	04 184003	72.25	04 184004	60.00
04 184005	74.50	04 184006	59.00	04 184007	60.00	04 184008	78.00	04 184009	52.00	04 185001	41.00
04 185002	1399.00	04 185003	335.00	04 185004	28.24	04 185005	23.53	04 185006	14.00	04 185007	16.70
04 186003	14.17	04 186004	28.24	04 186005	23.53	04 186006	14.00	04 187001	18.55	04 187002	16.00
04 187003	40.75	04 187004	31.25	04 187005	13.00	04 187006	33.00	04 187007	12.00	04 187008	27.50
04 187009	18.00	04 188001	95.00	04 188002	300.00	04 188003	300.00	04 188004	220.00	04 188005	235.00
04 188006	2200.00	04 188010	385.00	04 188011	1700.00	04 188012	1900.00	04 188013	300.00	04 188014	72.00
04 188015	360.00	04 189001	105.77	04 189002	84.10	04 189003	56.00	04 189004	26.51	04 189005	60.85
04 189006	67.50	04 190001	29.00	04 190002	103.50	04 190003	320.00	04 190004	38.00	04 190005	51.39
04 190006	60.00	04 191001	54.75	04 192002	143.00	04 192003	19.75	04 193001	476.00	04 193002	1482.00
04 191006	51.39	04 192001	213.60	04 193001	179.00	04 193002	271.25	04 194001	267.50	04 194002	119.21
04 194004	111.47	04 194005	544.10	04 194006	53.21	04 194007	392.17	04 195001	267.50	04 195002	119.21
04 195003	145.50	04 195004	182.00	04 195005	90.50	04 196001	44.00	04 196002	120.00	04 196003	192.00
04 196004	196.00	04 197001	179.00	04 197002	119.00	04 197003	142.00	04 197004	149.00	04 197005	192.00
04 197006	106.00	04 197007	169.89	04 197008	71.88	04 198001	88.00	04 198002	289.00	04 198003	1305.00
04 198004	1305.00	04 198005	717.53	04 198006	48.50	04 199001	84.50	04 199002	54.00	04 199003	205.00
04 199004	288.00	04 200001	108.00	04 200002	394.99	04 200003	110.50	04 200004	258.77	04 200005	81.00
04 201001	1446.00	04 201002	284.00	04 201003	394.99	04 201004	394.99	04 201005	399.01	04 201006	171.79
04 201007	114.00	04 201008	235.55	04 201009	368.75	04 201010	896.02	04 201011	842.00	04 201012	342.00
04 201013	916.00	04 201014	331.62	04 201015	260.00	04 201016	1517.00	04 201017	1521.00	04 201018	712.38
04 201019	71.68	04 201020	419.46	04 202001	331.62	04 202002	644.02	04 202003	34.50	04 202004	2310.00
04 201025	99.00	04 201026	1060.00	04 202001	18.94	04 202002	31.51	04 202003	34.50	04 202004	47.87
04 202005	11.50	04 202006	15.90	04 202007	25.60	04 203001	1967.29	04 203002	730.00	04 203003	2099.00
04 202006	11.50	04 203001	793.00	04 203002	293.00	04 203003	140.00	04 203004	440.00	04 203005	2499.00
04 204003	350.00	04 204004	600.00	04 204005	600.00	04 204006	535.00	04 204007	800.00	04 204008	2099.00
04 204009	350.00	04 204010	600.00	04 204011	800.00	04 204012	600.00	04 204013	50.00	04 204014	60.00
04 204015	450.00	04 204016	750.00	04 205001	7900.00	04 205002	461.00	04 205003	600.00	04 205004	980.00
04 205005	1041.00	04 206001	1504.00	04 206002	569.00	04 206003	730.00	04 206004	129.90	04 206005	149.00
04 206005	40.00	04 206006	110.00	04 206007	1989.00	04 206008	1150.00	04 207001	3500.00	04 207002	17500.00
04 207003	18000.00	04 207004	2500.00	04 207005	24999.00	04 207006	14000.00	04 208001	5534.00	04 208002	4120.00
04 208003	409.67	04 208004	419.67	04 208005	4000.00	04 208006	1520.38	04 208007	9095.98	04 208008	2310.00
04 210002	8050.00	04 210003	41539.37	04 210004	20000.00	04 211001	536400.00	04 211002	329990.00	04 211003	915000.00
04 211004	317400.00	04 211005	420100.00	04 211006	249990.00	04 211007	258900.00	04 211008	458990.00	04 211009	284650.00
04 211011	409.67	04 211012	263490.00	04 211013	613400.00	04 211014	1026000.00	04 211015	9095.98	04 211016	2749.00
04 211016	683900.00	04 211017	345300.00	04 211018	209400.00	04 212001	17999.00	04 212002	51199.00	04 212003	30999.00
04 212004	17999.00	04 212005	19499.00	04 212006	39999.00	04 212007	45999.00	04 212008	28716.63	04 212009	30490.00
04 212010	29999.00	04 212011	26999.00	04 213001	1739.00	04 213002	4099.00	04 213003	2195.00	04 213004	1847.45
04 213005	299.00	04 213006	299.00	04 213007	1839.00	04 213008	2239.00	04 213009	1649.00	04 213010	1847.45
04 214001	1322.00	04 214002	1980.00	04 214003	1690.00	04 214004	6049.00	04 214005	2374.00	04 214006	2007.00
04 215001	1269.00	04 215002	2179.00	04 215003	1839.00	04 215004	1599.00	04 215005	1710.00	04 215006	957.95
04 215007	1031.00	04 216001	627.00	04 216002	80.00	04 216003	84.00	04 216004	82.00	04 216005	10.00
04 216006	592.00	04 216007	1087.00	04 216008	41.20	04 216009	80.70	04 216010	474.66	04 216011	228.00
04 216012	283.00	04 216013	56.00	04 216014	62.00	04 216015	755.00	04 217001	84.57	04 217002	177.59
04 216013	283.00	04 217001	103.14	04 217002	64.00	04 217003	79.00	04 217004	79.00	04 217005	120.00
04 220003	1400.00	04 220004	80.00	04 220005	90.00	04 220006	350.00	04 220007	109.25	04 220008	163.88
04 221001	579.00	04 221002	6900.00	04 221003	4800.00	04 221004	1200.00	04 221005	2250.00	04 221006	696.33
04 221007	580.00	04 221008	2600.00	04 221009	1800.00	04 221010	1250.00	04 221011	480.00	04 221012	855.00
04 221013	1564.00	04 221014	819.00	04 221015	420.00	04 221016	2520.00	04 221017	18250.00	04 221018	2509.00
04 222003	400.00	04 222004	1000.00	04 222005	156.00	04 222006	127.00	04 222007			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 276028	79.00	04 276029	116.00	04 276030	310.00	04 276031	38.00	04 276007	715.00	04 277002	750.00
04 277003	1161.70	04 277004	79.25	04 277005	89.00	04 277006	842.50	04 277007	850.00	04 277008	95.00
04 277009	1130.00	04 277010	1150.00	04 277011	1050.00	04 277012	1030.50	04 277013	1749.00	04 277014	790.00
04 277015	755.00	04 277016	740.00	04 277017	625.00	04 277018	1121.00	04 277019	1190.00	04 277020	800.00
04 278001	315.00	04 279001	22.00	04 279002	41.00	04 279003	87.63	04 279004	51.90	04 279005	260.00
04 279002	445.00	04 279003	350.00	04 279004	100.00	04 279005	70.00	04 279006	320.00	04 279007	260.00
04 280001	548.16	04 280002	499.00	04 280003	7874.13	04 280004	1525.50	04 280005	258.30	04 280006	519.00
04 280007	499.00	04 280008	1699.00	04 280009	399.00	04 280010	719.00	04 280011	154.00	04 280012	69.00
04 281003	15.00	04 281004	15.00	04 281005	15.00	04 281006	40.50	04 281007	27.75	04 281008	29.00
04 281009	15.00	04 282001	139.00	04 281011	15.00	04 282001	40.50	04 282002	27.75	04 282003	29.00
04 282004	43.00	04 282005	29.00	04 282006	339.00	04 283001	488.98	04 283002	333.33	04 283003	545.45
04 283004	778.76	04 283005	14.02	04 283006	14.50	04 283007	17.00	04 283008	277.00	04 283009	20.20
04 283010	226.67	04 283011	305.00	04 283012	230.00	04 284001	176.25	04 284002	108.08	04 284003	148.75
04 284004	76.13	04 284005	166.67	04 284006	29.00	04 285001	56.75	04 285002	31.45	04 285003	48.75
04 285004	22.51	04 285005	22.00	04 285006	40.50	04 286001	93.33	04 286002	95.00	04 286003	67.17
04 286004	87.50	04 286005	100.00	04 286006	75.00	04 287001	168.00	04 287002	27.00	04 287003	215.00
04 287004	27.00	04 288001	56.90	04 288002	56.21	04 288003	47.00	04 288004	7.50	04 288005	44.00
04 288006	7.00	04 288007	25.00	04 288008	44.97	04 288009	37.25	04 288010	43.90	04 288011	144.00
04 289002	159.00	04 289003	295.00	04 289004	14.50	04 290001	235.00	04 290002	28.00	04 290003	32.00
04 289008	164.50	04 289009	99.00	04 289010	4.50	04 290001	14.30	04 290002	92.50	04 290003	130.50
04 290004	115.08	04 290005	31.00	04 290006	21.50	04 290007	33.00	04 290008	31.50	04 290009	29.30
04 290010	43.90	04 290011	53.50	04 290012	147.50	04 290013	29.00	04 290014	28.00	04 290015	32.00
04 291001	326.25	04 291002	137.08	04 291003	56.25	04 291004	38.53	04 291005	180.00	04 291006	147.33
04 291007	38.33	04 291008	63.64	04 292001	29.90	04 292002	36.63	04 292003	29.90	04 292004	48.00
04 292005	72.00	04 292006	32.00	04 292007	26.00	04 292008	24.00	04 292009	24.00	04 292010	24.00
04 292011	17.00	04 293001	775.00	04 293002	228.00	04 293003	3490.00	04 293004	5550.00	04 293005	48500.00
04 293006	1750.00	04 293007	17500.00	04 293008	42500.00	04 293009	99.00	04 293010	50.00	04 293011	190.00
04 293012	35.00	04 293013	17.00	04 294001	1098.97	04 294002	2289.55	04 294003	28.00	04 294004	1749.00
04 294005	896.90	04 294006	49.00	04 294007	150.00	04 294008	689.00	04 294009	689.00	04 294010	10.00
04 294011	349.00	04 294012	257.29	04 294013	150.00	04 294014	3999.00	04 294015	57.00	04 294016	179.00
04 294017	99.90	04 294018	120.00	04 294019	799.00	04 294020	3299.00	04 294021	389.00	04 295001	4702.58
04 295002	419.00	04 295003	188.67	04 295004	229.00	04 295005	452.00	04 295006	222.00	04 295007	80.00
04 297001	1790.00	04 297002	80.00	04 297003	625.00	04 297004	1300.00	04 297005	80.00	04 297006	80.00
04 297007	313.00	04 297008	80.00	04 297009	80.00	04 298001	19000.00	04 298002	26454.00	04 298003	38989.96
04 299001	1199.00	04 299002	320.00	04 299003	180.00	04 299004	1350.00	04 299005	1350.00	04 299006	15.00
05 001003	26.63	05 001004	19.73	05 001005	39.30	05 001006	40.43	05 001007	46.67	05 002001	88.24
05 002002	99.89	05 002003	156.25	05 002004	140.00	05 002005	186.67	05 002006	175.00	05 002007	150.00
05 002008	160.00	05 002009	143.75	05 002010	125.75	05 003001	70.00	05 003002	73.25	05 003003	100.86
05 003004	64.25	05 003005	149.98	05 003006	164.30	05 003007	164.30	05 003008	178.25	05 003009	107.87
05 004002	72.03	05 004003	102.19	05 004004	163.19	05 004005	86.13	05 004006	311.11	05 004007	61.34
05 004008	132.48	05 004009	86.00	05 004010	74.27	05 004011	246.67	05 004012	86.55	05 004013	78.43
05 004014	104.25	05 004015	104.78	05 004016	151.41	05 004017	151.41	05 004018	151.41	05 004019	151.41
05 004020	197.37	05 004021	285.71	05 004022	132.08	05 005001	15.57	05 005002	47.80	05 005003	11.13
05 005004	27.56	05 005005	35.94	05 005006	87.62	05 005007	13.00	05 005008	47.17	05 006001	10.00
05 006002	50.00	05 006003	50.00	05 006004	50.00	05 006005	50.00	05 006006	60.00	05 006007	70.00
05 006008	25.00	05 006009	33.80	05 006010	9.00	05 007001	14.50	05 007002	14.00	05 007003	12.10
05 007004	14.00	05 007005	17.00	05 007006	16.00	05 007007	16.00	05 007008	16.00	05 008001	1.70
05 008002	8.00	05 008003	1.50	05 008004	6.60	05 008005	5.00	05 008006	3.70	05 008007	3.88
05 009001	46.91	05 009002	54.82	05 009003	50.00	05 009004	51.32	05 009005	7.90	05 009006	5.00
05 010001	8.00	05 010002	6.00	05 010003	6.50	05 010004	6.50	05 010005	8.00	05 010006	8.00
05 010007	8.00	05 010008	8.50	05 010009	34.14	05 010010	31.50	05 010011	27.50	05 010012	13.75
05 011005	21.00	05 011006	38.00	05 011007	120.00	05 011008	200.00	05 011009	210.00	05 011010	134.75
05 012005	83.33	05 012006	200.00	05 012007	154.17	05 013001	242.00	05 013002	277.50	05 013003	69.00
05 013004	174.99	05 013005	255.00	05 013006	240.00	05 014001	18.00	05 014002	18.00	05 014003	18.17
05 014004	19.50	05 014005	19.00	05 014006	17.00	05 014007	17.00	05 014008	17.00	05 014009	17.00
05 014010	19.50	05 014011	18.00	05 015001	51.05	05 015002	60.21	05 015003	20.90	05 015004	10.00
05 015005	30.00	05 015006	51.30	05 015007	42.22	05 015008	102.00	05 015009	21.00	05 015010	14.00
05 015011	19.00	05 016001	118.26	05 016002	47.86	05 016003	102.18	05 016004	85.75	05 016005	77.50
05 017002	65.00	05 017003	84.70	05 017004	84.70	05 017005	84.70	05 017006	84.70	05 017007	61.00
05 017007	77.74	05 017008	70.00	05 017009	80.25	05 017010	90.00	05 017011	91.40	05 017012	59.90
05 017013	79.90	05 017014	74.00	05 017015	75.00	05 017016	79.90	05 017017	75.00	05 017018	92.40
05 017019	109.43	05 017020	98.43	05 017021	118.50	05 017022	89.00	05 017023	89.00	05 017024	94.00
05 017025	114.00	05 017026	91.25	05 017027	88.00	05 017028	59.47	05 017029	63.90	05 017030	53.65
05 017031	80.90	05 017032	75.90	05 017033	45.15	05 017034	69.80	05 017035	63.75	05 018001	118.00
05 018002	120.00	05 018003	120.00	05 018004	120.00	05 018005	120.00	05 018006	120.00	05 018007	120.00
05 018008	174.00	05 018009	178.00	05 018010	131.49	05 018011	100.73	05 018012	198.20	05 018013	95.00
05 018014	134.90	05 018015	66.97	05 018016	73.90	05 018017	105.00	05 018018	98.00	05 018019	59.00
05 018020	72.74	05 018021	58.90	05 018022	105.00	05 018023	174.99	05 018024	92.40	05 018025	94.90
05 018026	85.90	05 018027	248.00	05 018028	163.00	05 018029	163.00	05 018030	163.00	05 018031	77.00
05 018032	85.97	05 018033	94.90	05 018034	99.90	05 018035	99.76	05 018036	127.18	05 018037	211.00
05 018038	209.00	05 018039	249.90	05 018040	154.90	05 018041	170.00	05 018042	153.20	05 018043	132.45
05 018044	199.00	05 018045	240.00	05 018046	184.00	05 018047	184.00	05 018048	184.00	05 018049	184.00
05 018050	199.00	05 018051	406.00	05 018052	319.80	05 018053	157.40	05 018054	170.00	05 018055	153.25
05 018056	138.00	05 018057	129.00	05 018058	130.00	05 018059	121.00	05 018060	90.00	05 018061	115.00
05 018062	89.00	05 018063	99.00	05 018064	115.00	05 018065	84.52	05 018066	85.37	05 018067	85.37
05 018068	89.20	05 018069	99.80	05 018070	64.00	05 019001	89.15	05 019002	89.99	05 019003	45.90
05 019004	87.10	05 019005	55.00	05 019006	1610.00	05 019007	1790.00	05 019008	708.33	05 019009	99.90
05 020001	275.00	05 020002	128.13	05 020003	150.00	05 020004	138.63	05 020005	103.96	05 020006	157.50
05 020007	174.36	05 020008	38.94	05 020009	150.00	05 020010	251.00	05 020011	102.00	05 020012	170.31
05 021005	106.25	05 021006	116.50	05 021007	157.00	05 021008	148.35	0			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 060006	62.13	05 060007	59.90	05 060008	38.30	05 060009	50.75	05 060010	78.00	05 060011	58.49
05 060012	80.00	05 060013	47.50	05 060014	39.00	05 060015	32.40	05 060016	82.40	05 060017	21.24
05 061003	19.70	05 061004	27.55	05 061005	24.15	05 061006	26.40	05 061007	17.65	05 061008	25.52
05 061009	29.99	05 061010	26.25	05 061011	27.75	05 062001	30.60	05 062002	39.99	05 062003	26.50
05 062004	35.40	05 063001	18.90	05 063002	33.00	05 063003	33.70	05 063004	35.40	05 063005	36.75
05 062010	31.74	05 062011	31.00	05 063001	18.90	05 063002	24.90	05 063003	29.62	05 063004	23.50
05 063005	23.70	05 063006	21.25	05 063007	24.90	05 064001	39.20	05 064002	43.15	05 064003	46.99
05 064004	34.98	05 064005	40.65	05 064006	38.50	05 064007	51.00	05 064008	44.74	05 064009	45.00
05 065001	318.90	05 065002	189.00	05 065003	330.00	05 065004	300.00	05 065005	300.00	05 065006	114.90
05 065007	190.00	05 065008	1800.00	05 065009	400.00	05 065010	151.50	05 066001	38.10	05 066002	29.99
05 066003	22.75	05 066004	30.95	05 066005	21.15	05 066006	41.40	05 066007	25.00	05 066008	25.75
05 066009	56.29	05 069004	25.36	05 069005	28.69	05 069006	52.00	05 069007	34.22	05 069008	57.37
05 067004	106.93	05 067005	87.45	05 067006	68.18	05 067007	61.84	05 068001	49.90	05 068002	48.00
05 068003	49.95	05 068004	41.20	05 068005	48.90	05 068006	25.00	05 069001	53.56	05 069002	53.78
05 069009	43.93	05 069010	41.25	05 069011	38.00	05 069012	39.50	05 069013	29.52	05 069014	36.00
05 069015	38.00	05 069016	40.00	05 070001	40.70	05 070002	25.45	05 070003	28.32	05 070004	45.00
05 070005	46.59	05 071001	28.10	05 071002	32.13	05 071003	31.95	05 071004	21.25	05 071005	27.65
05 071006	20.00	05 072001	8.75	05 072002	20.24	05 072003	14.45	05 072004	8.00	05 072005	22.75
05 071012	33.50	05 072001	13.90	05 072008	12.00	05 072009	23.50	05 072010	18.00	05 072011	30.40
05 072006	19.02	05 073001	28.95	05 073004	32.00	05 073005	29.90	05 073006	36.00	05 073007	22.75
05 073002	37.50	05 073003	32.99	05 073010	13.00	05 074001	45.00	05 074002	148.00	05 074003	88.00
05 073008	16.18	05 074005	71.50	05 074006	45.00	05 074007	30.00	05 074008	28.00	05 074009	60.00
05 074004	32.50	05 074011	23.50	05 075001	15.22	05 075002	7.74	05 075003	16.00	05 075004	11.95
05 075005	6.58	05 075006	46.50	05 075007	58.00	05 075008	45.00	05 076001	20.00	05 076002	49.80
05 076003	19.75	05 076004	40.37	05 076005	64.95	05 076006	15.40	05 076007	25.40	05 076008	62.15
05 076009	126.93	05 076010	23.75	05 076011	52.50	05 076012	28.49	05 076013	142.50	05 077001	28.70
05 077002	26.93	05 077003	30.49	05 077004	32.00	05 078001	28.49	05 077002	20.00	05 077003	37.07
05 077008	15.65	05 077009	28.65	05 077010	30.00	05 078001	181.62	05 078002	236.36	05 078003	162.86
05 078004	233.09	05 078005	185.29	05 078006	261.90	05 078007	191.18	05 079001	22.40	05 079002	26.35
05 079003	27.45	05 079010	23.18	05 079011	24.33	05 079012	24.74	05 080001	21.13	05 079003	27.95
05 080003	24.45	05 080004	12.30	05 080005	21.40	05 080006	19.00	05 080007	15.58	05 080008	28.49
05 080009	51.60	05 081001	39.56	05 081002	88.00	05 081003	39.16	05 081004	19.00	05 081005	31.06
05 081006	51.60	05 081007	39.56	05 081008	42.50	05 081009	50.70	05 081010	239.60	05 081011	189.00
05 081012	50.00	05 082001	14.88	05 082002	15.99	05 082003	15.99	05 082004	15.20	05 082005	13.90
05 082006	16.00	05 082007	11.15	05 082008	14.24	05 083001	31.66	05 083002	26.56	05 083003	101.63
05 083004	24.45	05 083005	24.50	05 083006	24.00	05 084001	24.99	05 084002	24.99	05 084003	101.63
05 084002	91.50	05 084003	120.37	05 084004	133.33	05 084005	401.04	05 084006	215.69	05 084007	116.38
05 084008	364.58	05 084009	80.95	05 084010	94.00	05 084011	87.50	05 084012	25.68	05 084013	27.69
05 084014	11.00	05 084015	11.00	05 084016	11.00	05 084017	7.00	05 084018	5.00	05 084019	29.65
05 084020	343.14	05 084021	100.00	05 084022	112.00	05 084023	16.00	05 085001	77.04	05 085002	74.07
05 085003	53.98	05 085004	53.00	05 085005	131.25	05 085006	54.29	05 085007	119.96	05 085008	31.54
05 085009	51.60	05 086001	54.22	05 086002	11.00	05 086003	15.22	05 086004	11.00	05 086005	41.00
05 086004	46.40	05 086005	67.00	05 086006	100.00	05 086007	42.00	05 086008	28.50	05 086009	48.90
05 086010	44.99	05 087001	101.77	05 087002	115.04	05 087003	88.18	05 087004	131.67	05 087005	119.47
05 088001	8.40	05 088002	13.50	05 088003	101.14	05 088004	10.90	05 088005	119.32	05 088006	27.90
05 088007	178.93	05 089001	63.59	05 089002	154.59	05 089003	136.90	05 089004	136.90	05 089005	133.93
05 089006	444.60	05 090001	63.59	05 090002	145.59	05 090003	43.92	05 090004	50.32	05 090005	88.69
05 090006	62.50	05 091001	157.40	05 091002	176.58	05 091003	102.00	05 091004	153.19	05 091005	37.19
05 092001	133.92	05 092002	149.50	05 092003	152.00	05 092004	236.33	05 092005	256.33	05 092006	129.65
05 092007	15.15	05 092008	99.09	05 092009	133.33	05 092010	100.00	05 092011	29.50	05 092012	750.00
05 092013	45.40	05 092014	5.50	05 093001	28.57	05 093002	33.33	05 093003	164.06	05 093004	187.50
05 093005	420.00	05 094001	69.97	05 094002	29.00	05 094003	55.44	05 094004	33.22	05 094005	33.22
05 094006	420.00	05 094007	761.90	05 095001	209.25	05 095002	211.96	05 095003	125.00	05 095004	236.00
05 095005	259.80	05 096001	96.25	05 096002	64.57	05 096003	83.75	05 096004	118.13	05 096005	88.29
05 097001	22.90	05 097002	15.98	05 097003	11.90	05 097004	20.00	05 097005	10.00	05 098001	10.00
05 098002	8.40	05 098003	12.00	05 098004	10.67	05 098005	10.67	05 098006	4.09	05 098007	1.00
05 098008	8.46	05 098009	9.67	05 098010	15.00	05 098011	14.17	05 099001	4.09	05 099002	2.90
05 099003	4.50	05 099004	8.33	05 099005	5.00	05 099006	112.38	05 099007	3.50	05 099008	1.00
05 100001	14.30	05 100002	18.75	05 100003	21.52	05 100004	21.52	05 100005	36.87	05 100006	15.90
05 100007	30.00	05 100008	35.82	05 100009	33.75	05 100010	26.25	05 100011	32.21	05 100012	25.30
05 101002	23.33	05 101003	21.00	05 101004	13.40	05 101005	42.25	05 101006	24.17	05 101007	23.99
05 101008	11.50	05 101009	15.83	05 101010	13.40	05 102001	24.00	05 102002	21.00	05 102003	27.72
05 102002	194.53	05 102003	337.14	05 102004	82.98	05 102005	468.31	05 102006	225.00	05 102007	175.00
05 103001	110.00	05 103002	960.00	05 103003	137.49	05 103004	212.00	05 103005	464.29	05 103006	254.00
05 103007	94.00	05 103008	171.71	05 103009	1066.65	05 103010	592.87	05 103011	1145.30	05 103012	1017.31
05 103013	74.90	05 103014	93.20	05 104001	226.00	05 104002	245.33	05 104003	126.00	05 104004	179.84
05 104002	353.32	05 104003	197.37	05 104004	220.00	05 104005	209.99	05 104006	126.00	05 105001	557.13
05 105002	642.67	05 105003	219.79	05 105004	612.43	05 105005	312.86	05 105006	227.17	05 105007	251.43
05 105008	251.96	05 106001	159.75	05 106002	198.66	05 106003	116.67	05 106004	198.66	05 106005	198.66
05 106006	251.96	05 106007	153.33	05 106008	215.87	05 106009	484.33	05 107001	24.59	05 107002	38.46
05 107003	45.00	05 107004	35.21	05 107005	37.23	05 107006	50.71	05 107007	42.26	05 107008	45.41
05 107009	37.00	05 108001	29.92	05 108002	64.00	05 108003	55.00	05 108004	63.00	05 108005	47.00
05 108004	35.00	05 108005	63.00	05 108006	64.00	05 108007	55.00	05 108008	63.00	05 108009	47.00
05 109001	399.00	05 109002	514.00	05 109003	164.55	05 109004	799.20	05 109005	467.08	05 109006	179.99
05 109007	198.00	05 109008	289.00	05 109009	198.00	05 110001	98.00	05 110002	340.00	05 110003	78.00
05 110004	33.00	05 110005	99.90	05 110006	100.00	05 110007	238.00	05 110008	36.58	05 110009	99.00
05 110010	89.00	05 111001	56.50	05 111002	19.26	05 111003	319.20	05 111004	84.15	05 111005	34.00
05 111006	49.00	05 111007	68.00	05 111008	24.99	05 111009	44.90	05 111010	45.00	05 111011	63.33
05 112001	58.00	05 112002	18.00	05 112003	34.00	05 112004	34.00	05 112005	34.00	05 112006	34.00
05 112007	29.69	05 112008	53.91	05 112009	54.51	05 112010	109.65	05 112011	59.48	05 112012	39.99
05 112013	29.99	05 112014	34.00	05 113001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 146002	6711.00	05 146003	7990.00	05 146004	3895.00	05 146005	4649.00	05 146006	2190.00	05 146007	5999.00
05 146008	6299.00	05 146009	1910.00	05 146010	5030.00	05 146011	12431.7001	05 146012	12431.7001	05 147004	1385.00
05 147005	8190.00	05 147006	6134.00	05 147007	19890.00	05 147008	7542.00	05 147009	17299.00	05 148001	2249.00
05 148002	700.00	05 148003	1049.30	05 148004	709.00	05 148005	3300.00	05 148006	5490.00	05 148007	262.24
05 148008	200.00	05 148009	9476.00	05 148010	3798.00	05 148011	449.00	05 148012	3990.00	05 149004	326.00
05 149005	5599.00	05 149006	3648.00	05 150001	7490.00	05 150002	3711.69	05 150003	817.00	05 150004	2500.00
05 150005	2599.00	05 150006	7219.00	05 150007	3958.00	05 151001	3680.00	05 151002	23314.00	05 151003	24990.00
05 151004	12949.00	05 151005	21412.00	05 151006	7390.00	05 151007	32990.00	05 152001	26997.00	05 152002	9490.00
05 152003	20990.00	05 153001	8476.00	05 153002	180.00	05 153003	8300.00	05 153004	7899.00	05 153005	1790.00
05 152009	13999.00	05 154001	287.20	05 154002	19.99	05 154003	1399.00	05 154004	400.00	05 153005	183.00
05 154001	19.99	05 154002	287.20	05 154003	19.99	05 154004	30.00	05 154005	8.99	05 154006	152.00
05 155001	229.25	05 155002	679.00	05 155003	398.00	05 155004	1399.00	05 155005	293.46	05 155006	1625.00
05 155007	1399.00	05 155008	2183.30	05 155009	288.00	05 155010	999.00	05 155011	199.00	05 155012	239.00
05 155013	999.00	05 155014	415.36	05 155015	599.00	05 155016	499.00	05 155017	249.99	05 156001	675.00
05 156002	79.99	05 156003	174.06	05 156004	6000.00	05 156005	39.99	05 156006	523.99	05 156007	239.99
05 156008	39.99	05 157001	118.00	05 157002	329.20	05 157003	449.00	05 157004	1497.30	05 157005	459.00
05 157006	129.00	05 157007	348.00	05 157008	329.00	05 157009	759.00	05 157010	938.54	05 157011	169.99
05 158001	125.64	05 158002	99.00	05 158003	179.00	05 158004	59.00	05 158005	98.00	05 158006	1449.00
05 158007	349.00	05 158008	389.00	05 159001	847.58	05 160001	6547.58	05 160002	20799.00	05 160003	1070.00
05 159005	8999.00	05 159006	13247.00	05 160001	3224.00	05 160002	2569.00	05 160003	1911.65	05 160004	1548.00
05 160005	13399.00	05 160006	2199.00	05 160007	12042.59	05 160008	1799.00	05 160009	13515.00	05 161001	14361.00
05 161002	9340.00	05 161003	7056.00	05 161004	7399.00	05 161005	13799.00	05 161006	9999.00	05 161007	9130.70
05 161008	3582.00	05 161009	6390.00	05 162001	1272.00	05 162002	6457.05	05 162003	3499.00	05 162004	2199.00
05 162005	1999.00	05 162006	1599.00	05 162007	3799.30	05 162008	2390.00	05 162009	2049.65	05 163001	7490.00
05 163002	847.00	05 163003	1854.00	05 163004	119.00	05 163005	1299.00	05 163006	1999.00	05 163007	9490.00
05 163008	9999.00	05 163009	9906.96	05 163010	3167.00	05 163011	8454.00	05 163012	9849.00	05 163013	39499.76
05 164001	10219.00	05 164002	7191.96	05 164003	7290.00	05 164004	9991.00	05 164005	6467.00	05 164006	16699.00
05 164007	14199.00	05 164008	20467.08	05 164009	7124.00	05 164010	14499.00	05 164011	7501.05	05 164012	8490.00
05 165001	449.00	05 165002	4699.00	05 165003	299.00	05 165004	896.00	05 165005	1699.00	05 165006	1699.00
05 165007	1029.00	05 165008	978.58	05 165009	299.00	05 165010	2329.00	05 165011	969.00	05 165012	1699.00
05 165013	2095.00	05 165014	1157.00	05 165015	2499.00	05 165016	409.00	05 165017	1027.00	05 165018	658.00
05 165019	909.00	05 166001	149.00	05 166002	630.00	05 166003	1699.00	05 166004	429.00	05 166005	679.00
05 166006	909.00	05 166007	855.00	05 166008	1299.00	05 166009	599.00	05 166010	429.00	05 166011	667.99
05 166012	399.00	05 167001	569.00	05 167002	299.00	05 167003	799.00	05 167004	534.00	05 167005	166.98
05 167007	12770.00	05 168001	99.00	05 168002	261.15	05 168003	215.00	05 168004	63.14	05 169001	1399.00
05 168001	51.00	05 169003	1152.00	05 169004	2659.00	05 170001	999.00	05 170002	88.99	05 170003	46.90
05 169002	653.90	05 170005	154.00	05 170006	90.77	05 170007	149.00	05 170008	399.00	05 170009	285.00
05 170014	17.00	05 170015	4699.00	05 170016	199.00	05 170017	99.00	05 170018	307.99	05 171001	169.00
05 171005	14890.00	05 171006	171.75	05 171007	3569.00	05 171008	2107.00	05 171009	3000.00	05 171010	69.90
05 172001	28.00	05 172002	519.00	05 172003	204.00	05 172004	299.00	05 172005	101.10	05 172006	224.25
05 173001	1999.00	05 173002	1999.00	05 173003	139.00	05 173004	139.00	05 173005	1119.00	05 173006	350.00
05 173007	1866.31	05 173008	845.26	05 173009	1052.00	05 174001	39.99	05 174002	45.00	05 174003	37.50
05 174004	11.50	05 174005	17.90	05 174006	185.00	05 175001	80.00	05 175002	16.70	05 175003	175.00
05 175004	1750.00	05 175005	2921.04	05 175006	117.00	05 175007	130.00	05 175008	130.00	05 175009	45.00
05 176005	74.00	05 177001	17.60	05 177002	18.00	05 177003	51.90	05 177004	56.00	05 177005	12.50
05 177006	55.00	05 177007	59.00	05 177008	54.00	05 177009	45.90	05 177010	80.00	05 177011	35.00
05 177012	25.50	05 177013	80.00	05 177014	37.00	05 177015	40.00	05 178001	8.46	05 178002	7.60
05 178004	10.48	05 178005	149.21	05 178006	30.00	05 179001	40.00	05 179002	40.00	05 179003	399.00
05 179004	4.10	05 179005	16.90	05 180001	61.99	05 180002	12.50	05 180003	49.00	05 180004	11.50
05 180005	4.50	05 180006	12.00	05 181001	30.70	05 181002	26.00	05 181003	36.50	05 181004	36.13
05 181005	84.00	05 181006	474.00	05 181007	241.00	05 181008	361.00	05 181009	361.00	05 182001	120.00
05 182003	96.79	05 182004	109.00	05 182005	57.00	05 182006	14.50	05 182007	33.50	05 183001	25.00
05 183002	42.50	05 183003	47.31	05 183004	63.00	05 183005	50.00	05 183006	48.19	05 183007	53.01
05 183008	4.00	05 183009	60.00	05 184001	64.00	05 184002	34.00	05 184003	37.00	05 184004	23.50
05 184005	27.80	05 184006	64.00	05 184007	393.75	05 185001	37.80	05 185002	19.80	05 185003	23.50
05 185004	23.50	05 185005	46.90	05 186001	18.24	05 186002	12.88	05 186003	25.29	05 186004	18.71
05 186005	16.50	05 186006	10.75	05 186007	69.00	05 186008	69.04	05 186009	29.00	05 187001	23.90
05 187002	287.00	05 187003	287.00	05 187004	367.00	05 187005	367.00	05 187006	367.00	05 187007	367.00
05 187008	33.50	05 188001	352.25	05 188002	400.00	05 188003	400.00	05 188004	375.00	05 188005	337.83
05 188006	250.00	05 188007	250.00	05 188008	350.00	05 188009	250.00	05 188010	250.00	05 188011	2240.00
05 188012	250.00	05 188013	250.00	05 188014	307.11	05 188015	307.11	05 188016	307.11	05 188017	350.00
05 188018	350.00	05 188019	286.64	05 188020	350.00	05 188021	358.30	05 189001	101.00	05 189002	433.50
05 189003	92.50	05 189004	107.64	05 189005	52.50	05 189006	179.00	05 189007	160.00	05 189008	36.80
05 189009	45.00	05 190001	75.00	05 190002	59.99	05 190003	327.00	05 190004	327.00	05 190005	48.00
05 190007	45.00	05 190008	181.10	05 190009	366.00	05 190010	392.00	05 190011	123.51	05 191001	70.00
05 191002	75.50	05 191003	39.50	05 191004	120.00	05 191005	67.50	05 191006	134.00	05 191007	22.40
05 191008	32.00	05 192001	175.00	05 192002	479.99	05 192003	479.99	05 192004	309.00	05 192005	797.60
05 192006	271.42	05 192007	149.00	05 192008	73.00	05 192009	78.00	05 192010	69.00	05 192011	115.00
05 193005	455.00	05 193006	601.00	05 193007	663.56	05 193008	956.20	05 194001	183.00	05 194002	115.00
05 194003	274.00	05 194004	79.99	05 194005	35.00	05 194006	142.00	05 194007	25.42	05 194008	578.71
05 194009	274.00	05 194010	394.25	05 194011	135.00	05 194012	116.99	05 194013	116.99	05 194014	116.99
05 195005	92.58	05 195006	126.00	05 195007	162.00	05 195008	394.00	05 196002	212.75	05 196003	18.90
05 196004	59.90	05 196005	687.99	05 196006	680.00	05 196007	195.00	05 196008	98.15	05 196009	119.50
05 197001	154.00	05 198001	393.69	05 198002	405.00	05 198003	640.80	05 198004	499.99	05 198005	335.90
05 197007	380.02	05 198003	241.00	05 198004	842.06	05 199001	161.00	05 199002	135.99	05 199003	103.00
05 198006	271.39	05 199005	269.00	05 199006	100.00	05 199007	90.00	05 200001	254.50	05 200002	367.00
05 199004	72.15	05 200003	134.00	05 200004	134.00	05 200005	326.14	05 200006	326.14	05 200007	326.14
05 200009	156.29	05 201001	181.00	05 201002	1444.00	05 201003	236.60	05 201004	396.00	05 201005	3

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 254008	102.09	05 254009	153.13	05 254010	132.72	05 254011	95.00	05 254012	102.09	05 254013	110.00
05 254014	6390.82	05 254015	3520.14	05 254016	2720.00	05 254017	185.13	05 254018	102.09	05 254019	2590.00
05 254020	3971.29	05 254021	3084.28	05 254022	4594.04	05 254023	7554.64	05 254024	132.72	05 254025	2590.00
05 255001	549.00	05 255002	240.00	05 255003	216.00	05 255004	281.00	05 255005	720.00	05 255006	924.00
05 256007	380.00	05 256008	270.00	05 256009	270.00	05 256010	300.00	05 256011	435.00	05 256012	270.00
05 256022	530.00	05 256023	250.38	05 256024	364.00	05 256025	450.00	05 256026	425.00	05 256027	279.00
05 256028	1230.13	05 256029	465.00	05 256030	259.00	05 256031	460.00	05 256032	460.00	05 256033	383.00
05 256034	646.00	05 256035	998.00	05 256036	410.00	05 256037	169.00	05 256038	250.00	05 256039	350.00
05 256042	341.00	05 256043	272.00	05 256044	290.00	05 256045	90.00	05 256046	435.00	05 256047	350.00
05 256048	265.00	05 256049	244.00	05 256050	134.25	05 256051	447.00	05 256052	378.00	05 256053	199.00
05 257003	297.00	05 257004	123.00	05 257005	269.00	05 257006	250.00	05 257007	208.00	05 257008	279.00
05 257009	1585.00	05 258001	1600.00	05 258002	20.00	05 258003	20.00	05 258004	10.00	05 258005	25.00
05 258006	8.00	05 258007	20.00	05 258008	55.00	05 258009	49.00	05 258010	49.00	05 258011	60.00
05 259005	49.00	05 259006	32.00	05 259007	35.00	05 259008	74.00	05 259009	44.81	05 259010	64.90
05 260004	108.50	05 260005	59.50	05 260006	48.70	05 260007	36.00	05 260008	39.50	05 260009	28.00
05 260010	154.00	05 260011	58.45	05 260012	54.50	05 260013	35.00	05 260014	23.90	05 260015	150.00
05 260016	112.00	05 260017	5.00	05 260018	11.00	05 260019	9.00	05 260020	39.00	05 260021	35.00
05 260022	278.00	05 261001	24183.25	05 261002	3630.69	05 261003	27937.33	05 261004	2748.01	05 261005	6936.25
05 261006	3061.00	05 261007	472.50	05 261008	588.00	05 261009	3450.00	05 261010	7799.01	05 261011	2610.00
05 261012	4607.50	05 262001	5854.17	05 262002	2845.83	05 262003	3537.50	05 262004	4701.25	05 262005	3233.33
05 262006	4123.58	05 262007	6960.42	05 262008	3677.08	05 262009	5125.00	05 262010	3513.33	05 262011	4812.50
05 263004	4712.83	05 263005	4253.33	05 263006	2973.25	05 263007	2401.25	05 263008	3879.17	05 263009	2732.50
05 264002	4450.00	05 264003	4288.33	05 264004	3775.83	05 264005	4287.50	05 264006	5295.83	05 264007	2583.00
05 264008	2770.83	05 265001	3408.00	05 265002	1133.33	05 265003	751.00	05 265004	6777.17	05 265005	700.00
05 265006	2467.75	05 265007	2467.75	05 265008	104.00	05 265009	549.17	05 265010	1987.17	05 265011	118.83
05 266004	1172.67	05 266005	993.42	05 266006	4314.13	05 266007	1654.17	05 266008	1172.67	05 266009	1022.00
05 267002	902.83	05 267003	966.67	05 267004	2400.00	05 267005	2950.00	05 267006	1850.00	05 267007	854.17
05 267008	1423.00	05 268001	5370.00	05 268002	1750.00	05 268003	3100.00	05 268004	11454.00	05 268005	6600.00
05 268006	1864.00	05 269001	3000.00	05 269002	3760.00	05 269003	2780.00	05 269004	270.00	05 269005	33.92
05 269004	281.99	05 269005	186.00	05 269006	320.00	05 269007	180.00	05 269008	248.00	05 270001	192.00
05 270002	256.77	05 270003	390.00	05 270004	130.00	05 270005	200.00	05 270006	118.00	05 270007	180.00
05 270008	380.00	05 271001	45.00	05 271002	151.00	05 271003	151.00	05 271004	151.00	05 271005	151.00
05 271006	40.00	05 271007	200.00	05 271008	40.00	05 272001	88.00	05 272002	102.00	05 272003	82.42
05 272004	90.00	05 272005	59.00	05 272006	85.00	05 272007	85.00	05 272008	84.00	05 272009	45.00
05 272010	123.00	05 272011	123.00	05 272012	123.00	05 272013	123.00	05 272014	123.00	05 272015	123.00
05 272016	123.00	05 272017	78.00	05 273001	145.00	05 273002	35.00	05 273003	35.00	05 273004	58.00
05 273005	49.99	05 273006	35.00	05 274001	129.00	05 274002	114.00	05 274003	239.00	05 274004	235.00
05 274005	79.00	05 274006	89.00	05 274007	214.08	05 274008	79.00	05 274009	40.00	05 274010	128.00
05 275002	193.99	05 275003	193.99	05 275004	193.99	05 275005	193.99	05 275006	193.99	05 275007	167.00
05 276001	152.00	05 276002	292.00	05 276003	54.00	05 276004	399.00	05 276005	243.00	05 276006	112.00
05 276007	159.00	05 276008	245.00	05 276009	400.00	05 276010	101.00	05 276011	362.00	05 276012	196.00
05 276013	40.00	05 276014	219.00	05 276015	119.92	05 276016	119.92	05 276017	119.92	05 276018	41.37
05 276019	40.00	05 276020	30.00	05 276021	22.20	05 276022	30.00	05 276023	38.35	05 276024	65.00
05 276025	35.90	05 276026	48.00	05 276027	105.00	05 276028	48.00	05 276029	89.00	05 276030	44.31
05 276032	183.00	05 276033	670.00	05 276034	140.00	05 276035	140.00	05 276036	140.00	05 276037	140.00
05 276037	270.00	05 276038	540.00	05 276039	83.00	05 276040	126.00	05 277001	1194.00	05 277002	1428.00
05 277003	1000.00	05 277004	900.00	05 277005	1361.50	05 277006	1343.00	05 277007	1574.00	05 277008	980.00
05 277009	1328.00	05 277010	1314.25	05 277011	850.00	05 277012	1180.39	05 277013	1236.00	05 277014	800.39
05 277016	1025.00	05 277017	1100.00	05 277018	1233.33	05 277019	650.00	05 277020	650.00	05 277021	860.00
05 277021	1568.00	05 277022	1100.00	05 277023	1338.00	05 277024	580.00	05 278001	100.00	05 278002	80.00
05 278003	150.00	05 278004	150.00	05 279001	800.00	05 279002	240.00	05 279003	180.00	05 279004	250.00
05 280001	481.00	05 280002	481.00	05 280003	2399.00	05 280004	639.00	05 280005	639.00	05 280006	639.00
05 280007	1599.00	05 280008	1539.00	05 280009	1802.00	05 280010	499.00	05 281001	165.00	05 281002	39.90
05 281003	98.50	05 281004	21.49	05 281005	107.03	05 281006	24.25	05 281007	10.50	05 282001	169.00
05 282002	59.00	05 282003	59.00	05 282004	25.00	05 282005	25.00	05 282006	25.00	05 282007	25.00
05 282008	99.00	05 283001	335.00	05 283002	96.67	05 283003	64.50	05 283004	109.80	05 283005	262.50
05 283006	42.00	05 283007	778.76	05 283008	499.86	05 283009	279.00	05 283010	28.50	05 284001	76.00
05 284002	153.75	05 284003	53.64	05 284004	102.48	05 284005	176.25	05 284006	38.50	05 284007	55.00
05 284008	45.00	05 284009	45.00	05 284010	45.00	05 284011	45.00	05 284012	45.00	05 284013	45.00
05 284015	96.67	05 284016	103.33	05 284017	103.33	05 284018	103.33	05 284019	103.33	05 284020	136.67
05 286009	106.67	05 287001	136.50	05 287002	850.00	05 287003	78.60	05 287004	390.00	05 288001	119.00
05 288002	183.00	05 288003	183.00	05 288004	51.45	05 288005	29.99	05 288006	29.99	05 288007	35.50
05 288008	89.00	05 288009	53.50	05 288010	23.00	05 288011	80.01	05 289001	145.00	05 289002	99.99
05 289003	217.25	05 289004	109.00	05 289005	95.90	05 289006	270.00	05 289007	104.90	05 290001	18.00
05 290002	20.00	05 290003	20.00	05 290004	20.00	05 290005	20.00	05 290006	20.00	05 290007	20.00
05 290008	34.80	05 290009	10.99	05 290010	44.01	05 290011	17.90	05 290012	20.70	05 290013	44.00
05 290014	27.00	05 290015	9.50	05 290016	47.00	05 291001	44.49	05 291002	86.36	05 291003	123.50
05 291004	38.93	05 291005	45.33	05 291006	46.33	05 291007	80.00	05 291008	56.93	05 291009	1852.11
05 292001	34.90	05 292002	48.99	05 292003	114.00	05 292004	114.00	05 292005	114.00	05 292006	114.00
05 292007	17.75	05 292008	19.90	05 293001	3386.00	05 293002	100.00	05 293003	598.00	05 293004	2720.00
05 293005	5679.00	05 293006	459.00	05 293007	310.00	05 293008	3000.00	05 293009	170.00	05 293010	195.00
05 293011	1700.00	05 293012	1700.00	05 293013	1700.00	05 293014	1100.00	05 293015	240.00	05 293016	240.00
05 293017	148.00	05 293018	2291.00	05 293019	148.00	05 293020	199.90	05 293021	2155.00	05 293022	320.00
05 293023	3737.00	05 293024	49.00	05 294001	1599.00	05 294002	1600.00	05 294003	13.00	05 294004	5.90
05 294005	3737.00	05 294006	2350.00	05 294007	1199.00	05 294008	1199.00	05 294009	4720.00	05 294010	299.00
05 294011	3190.00	05 294012	329.00	05 294013	199.00	05 294014	1599.00	05 294015	5579.10	05 294016	3010.00
05 294017	4999.00	05 294018	350.00	05 294019	89.99	05 295001	9113.33	05 295002	1927.08	05 295003	2447.17
05 295004	2116.67	05 295005	1810.75	05 295006	4000.00	05 295007	1683.33	05 295008	2179.17	05 296001	108.60
05 297001	107.00	05 29700									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 054016	204.40	06 054017	24.02	06 054018	24.57	06 054019	34.35	06 054020	22.00	06 054021	39.38
06 054022	21.00	06 054023	21.53	06 054024	22.52	06 054025	1011.5024	06 054026	39.65	06 054027	31.65
06 055002	34.00	06 055003	35.00	06 055004	26.90	06 055005	31.50	06 055006	31.00	06 055007	44.90
06 056002	42.40	06 056003	43.58	06 056004	39.00	06 056005	48.80	06 056006	40.68	06 056007	44.23
06 056008	60.00	06 057001	36.50	06 057002	21.55	06 057003	28.65	06 057004	22.38	06 057005	41.63
06 058001	146.90	06 058002	249.90	06 059001	24.00	06 059002	26.80	06 059003	24.80	06 059004	13.98
06 059001	13.65	06 059002	8.03	06 059003	14.46	06 059004	7.38	06 059005	8.80	06 059006	10.01
06 059007	11.90	06 059008	10.50	06 060001	54.70	06 060002	69.83	06 060003	74.40	06 060004	55.00
06 060005	78.65	06 061001	59.95	06 061002	53.43	06 061003	56.08	06 061004	22.60	06 061005	22.30
06 061003	28.90	06 061004	20.15	06 061005	18.00	06 061006	21.15	06 061007	16.38	06 061008	20.63
06 061009	20.54	06 061010	22.50	06 061011	24.40	06 062001	41.90	06 062002	21.30	06 062003	24.48
06 062004	27.50	06 062005	32.50	06 062006	6.00	06 062007	25.20	06 062008	25.20	06 062009	24.80
06 063002	27.65	06 063003	21.15	06 063004	29.83	06 063005	23.59	06 063006	19.25	06 064001	37.25
06 064002	44.80	06 064003	41.25	06 064004	35.17	06 064005	59.90	06 064006	43.50	06 064007	48.00
06 065001	240.00	06 065002	200.00	06 065003	102.50	06 065004	300.00	06 065005	142.50	06 065006	120.00
06 065007	97.50	06 065008	193.13	06 065009	157.15	06 065010	100.00	06 066001	26.00	06 066002	28.85
06 066003	29.10	06 066004	22.25	06 066005	25.40	06 066006	45.00	06 066007	25.00	06 066008	18.80
06 067001	61.84	06 067002	37.76	06 067003	76.74	06 067004	43.18	06 067005	111.36	06 068001	109.50
06 068002	52.90	06 068003	49.85	06 068004	48.90	06 068005	31.35	06 068006	53.73	06 068007	48.90
06 069001	34.90	06 069002	56.50	06 069003	35.50	06 069004	46.56	06 069005	39.70	06 069006	37.00
06 069007	34.23	06 070001	50.00	06 070002	51.34	06 070003	34.65	06 070004	41.86	06 070005	65.50
06 070006	40.93	06 071001	34.80	06 071002	32.75	06 071003	27.70	06 071004	40.00	06 071005	32.25
06 071006	30.40	06 071007	29.15	06 071008	34.50	06 071009	24.70	06 072001	18.65	06 072002	16.80
06 072003	19.65	06 072004	27.75	06 072005	30.65	06 072006	15.43	06 072007	25.50	06 072008	37.75
06 072009	35.13	06 072010	25.20	06 073001	29.90	06 073002	28.55	06 073003	39.50	06 073004	22.75
06 073005	32.50	06 073006	27.50	06 073007	35.00	06 073008	34.50	06 074001	77.80	06 074002	62.50
06 074003	47.00	06 074004	17.40	06 074005	17.88	06 074006	91.70	06 074007	29.65	06 074008	24.50
06 075003	39.97	06 075004	19.90	06 075005	12.88	06 075006	137.90	06 076001	23.65	06 076002	23.20
06 076003	69.00	06 076004	69.90	06 076005	48.25	06 076006	62.40	06 076007	36.25	06 076008	27.00
06 076010	44.25	06 076011	44.75	06 076012	47.75	06 076013	117.70	06 077001	23.65	06 077002	23.00
06 077004	18.90	06 077005	52.50	06 077006	22.41	06 077007	19.90	06 077008	14.15	06 078001	223.09
06 078002	203.85	06 078003	229.12	06 078004	272.73	06 078005	368.25	06 078006	245.83	06 078007	240.59
06 079001	20.90	06 079002	23.23	06 079003	27.15	06 079004	33.73	06 079005	21.88	06 079006	37.70
06 079007	29.90	06 080001	39.90	06 080002	32.46	06 080003	23.00	06 080004	28.80	06 080005	24.50
06 081001	72.00	06 081002	115.59	06 081003	31.46	06 081004	74.21	06 081005	41.25	06 081006	31.82
06 081007	35.00	06 081008	31.25	06 082001	19.60	06 082002	24.01	06 082003	22.74	06 082004	20.93
06 082005	21.48	06 082006	28.53	06 082007	35.50	06 082008	14.50	06 082009	24.50	06 082010	23.50
06 083003	27.00	06 083004	26.83	06 083005	83.33	06 083006	23.50	06 083007	24.90	06 084001	139.81
06 084002	186.33	06 084003	250.00	06 084004	12.50	06 084005	133.33	06 084006	18.50	06 084007	12.50
06 084008	118.54	06 084009	126.19	06 084010	69.33	06 084011	31.50	06 084012	41.00	06 084013	423.20
06 085001	39.94	06 085002	91.18	06 085003	210.60	06 085004	229.44	06 085005	167.51	06 085006	88.89
06 085007	66.00	06 086001	47.78	06 086002	273.66	06 086003	29.00	06 086004	23.00	06 086005	77.83
06 087001	108.85	06 087002	150.00	06 087003	119.47	06 088001	423.33	06 088002	139.46	06 088003	206.35
06 088004	235.95	06 088005	420.00	06 088006	420.00	06 088007	41.57	06 088008	238.80	06 088009	161.61
06 089005	445.00	06 089006	440.00	06 089007	540.00	06 090001	80.77	06 090002	82.00	06 090003	65.10
06 090004	103.85	06 091001	50.66	06 091002	75.90	06 091003	163.04	06 091004	64.50	06 091005	37.46
06 091006	56.72	06 091007	177.23	06 092001	94.94	06 092002	177.42	06 092003	164.41	06 092004	320.95
06 092005	235.95	06 092006	400.00	06 092007	137.00	06 092008	388.11	06 092009	320.95	06 092010	320.95
06 093002	90.16	06 093003	201.56	06 093004	22.86	06 093005	35.48	06 093006	323.17	06 094001	650.00
06 094002	373.53	06 094003	632.00	06 094004	750.00	06 094005	407.44	06 095001	656.00	06 095002	220.00
06 095003	108.75	06 095004	220.00	06 095005	53.26	06 095006	51.26	06 095007	343.03	06 095008	77.21
06 096004	108.75	06 097001	18.50	06 097002	716.77	06 097003	34.00	06 097004	184.00	06 098001	6.80
06 098002	11.00	06 098003	7.33	06 098004	13.00	06 098005	11.47	06 098006	15.00	06 099001	2.85
06 099002	3.70	06 099003	4.50	06 099004	5.90	06 099005	27.70	06 100001	27.50	06 100002	32.50
06 100003	13.00	06 100004	39.11	06 100005	12.00	06 100006	33.11	06 100007	16.00	06 100008	22.50
06 100009	27.25	06 101001	25.00	06 101002	13.00	06 101003	24.17	06 101004	16.00	06 101005	22.50
06 101006	8.45	06 101007	12.37	06 102001	185.33	06 102002	143.62	06 102003	280.01	06 102004	212.76
06 103001	186.51	06 103002	330.00	06 103003	317.41	06 103004	474.33	06 103005	121.75	06 103006	233.50
06 104001	114.28	06 104002	261.33	06 104003	220.00	06 104004	180.33	06 104005	162.00	06 105001	311.50
06 105002	745.71	06 105003	728.77	06 105004	717.07	06 105005	296.68	06 106001	282.66	06 106002	198.67
06 106003	178.66	06 106004	172.00	06 107001	40.37	06 107002	35.11	06 107003	45.07	06 107004	32.39
06 107005	38.73	06 108001	46.00	06 109001	198.00	06 109002	199.99	06 109003	43.80	06 109004	63.00
06 108006	64.50	06 109001	299.00	06 109002	198.00	06 109003	199.99	06 109004	229.00	06 109005	468.99
06 109006	309.00	06 110001	139.00	06 110002	15.23	06 110003	92.90	06 110004	49.90	06 110005	59.90
06 110006	56.00	06 110007	21.30	06 110008	160.65	06 110009	75.00	06 110010	54.93	06 111001	94.00
06 111004	69.00	06 111005	49.99	06 111006	49.99	06 122001	30.90	06 122002	30.90	06 122003	30.00
06 112004	34.99	06 113001	148.00	06 113002	499.00	06 113003	329.00	06 113004	158.65	06 114001	219.00
06 114002	259.00	06 114003	68.00	06 114004	98.00	06 114005	110.67	06 114006	99.99	06 114007	190.17
06 114008	137.00	06 114009	114.60	06 114010	124.87	06 114011	79.40	06 114012	79.40	06 114013	240.00
06 115004	32.00	06 115005	54.00	06 115006	24.99	06 115007	34.99	06 115008	179.61	06 115009	54.83
06 115010	139.00	06 116001	569.00	06 116002	277.00	06 116003	69.99	06 116004	79.00	06 116005	249.00
06 116006	116.00	06 117001	120.00	06 117002	98.99	06 117003	98.00	06 117004	485.00	06 117005	1100.00
06 116002	519.00	06 118003	948.00	06 118004	219.99	06 118005	599.00	06 118006	54.00	06 119001	839.00
06 119002	194.00	06 119003	319.00	06 119004	1095.00	06 119005	629.00	06 119006	519.99	06 120001	479.00
06 120002	408.00	06 120003	159.99	06 120004	349.00	06 120005	159.99	06 121001	448.00	06 121002	1299.00
06 121003	1210.00	06 121004	122.00	06 121005	122.00	06 121006	370.00	06 121007	340.00	06 121008	229.99
06 121009	109.00	06 121010	399.08	06 121011	999.00	06 121012	549.11	06 121013	200.00	06 121014	488.09
06 121015	348.00	06 121016	599.00	06 121017	649.13	06 121018	259.00	06 121019	1439.00	06 121020	599.00
06 121021	719.00	06 121022	549.00	06 121023	199.99	06 121024	399.99	06 121025	749.14	06 121026	599.00
06 121027	49.00	06 121028	49.00	06 121029	40.00	06 121030	599.00	06 121031	149.00	06 121032	143.00
06											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 1890005	41.20	06 1900011	267.76	06 1900022	375.00	06 1900033	648.28	06 1900044	243.00	06 1900055	53.75
06 1900006	421.24	06 1900001	421.24	06 1900002	147.16	06 1900003	154.00	06 1900004	650.57	06 1900005	267.00
06 1920002	304.00	06 1920003	119.00	06 1920004	147.16	06 1930001	884.14	06 1930002	997.52	06 1930003	603.37
06 1930004	54.00	06 1930005	30.00	06 1940001	56.50	06 1940002	324.40	06 1940003	45.36	06 1940004	20.00
06 1940005	63.50	06 1950001	142.13	06 1950002	154.00	06 1950003	136.71	06 1950004	151.45	06 1960001	204.00
06 1960002	424.00	06 1960003	385.80	06 1970001	111.00	06 1970002	125.00	06 1970003	125.00	06 1970004	239.00
06 1970003	444.91	06 1970004	800.50	06 1980001	552.00	06 1980002	453.00	06 1980003	433.00	06 1980004	438.90
06 1990001	344.00	06 1990002	222.80	06 1990003	139.00	06 1990004	145.00	06 2000001	298.00	06 2000002	145.00
06 2000003	355.63	06 2000004	502.62	06 2000005	550.90	06 2000006	168.00	06 2000007	236.00	06 2010001	74.50
06 2010003	272.17	06 2010004	481.00	06 2010005	1228.00	06 2010006	385.72	06 2010007	343.43	06 2010008	665.00
06 2010009	235.00	06 2010101	30.00	06 2010111	334.00	06 2010122	274.17	06 2010133	215.68	06 2010144	269.50
06 2010155	40.38	06 2010166	388.00	06 2010177	198.50	06 2010188	610.40	06 2020001	140.00	06 2020002	99.00
06 2020003	25.00	06 2020004	36.31	06 2020005	34.59	06 2020006	22.00	06 2020007	8.20	06 2030001	900.00
06 2030002	700.00	06 2030003	594.00	06 2030004	399.00	06 2040001	560.00	06 2040002	300.00	06 2040003	700.00
06 2040004	1200.00	06 2040005	800.00	06 2040006	800.00	06 2040007	700.00	06 2040008	700.00	06 2040009	500.00
06 2040010	618.10	06 2050001	3011.47	06 2050002	3075.00	06 2050003	8000.00	06 2050004	1000.00	06 2050005	65.00
06 2050006	3500.00	06 2060001	1000.00	06 2060002	150.00	06 2060003	130.00	06 2060004	900.00	06 2060005	160.00
06 2070001	24050.00	06 2070002	6382.86	06 2070003	2500.00	06 2070004	15000.00	06 2080001	1450.00	06 2080002	1080.00
06 2080003	1894.00	06 2090001	13500.00	06 2090002	18500.00	06 2090003	2771.00	06 2090004	1300.00	06 2100001	12630.81
06 2100002	6590.00	06 2100003	2500.00	06 2100004	8000.00	06 2100005	32000.00	06 2110001	238300.00	06 2110002	51800.00
06 2110003	406900.00	06 2110004	469900.00	06 2110005	297921.00	06 2110006	224400.00	06 2110007	263400.00	06 2110008	209400.00
06 2110009	1047900.00	06 2110101	349900.00	06 2110111	235300.00	06 2110122	335700.00	06 2110133	681900.00	06 2120001	31990.00
06 2120002	32389.37	06 2120003	16989.00	06 2120004	30490.00	06 2120005	29999.00	06 2130001	31980.00	06 2130002	7199.00
06 2130002	3466.00	06 2130003	2996.70	06 2130004	8500.00	06 2130005	2790.00	06 2130006	8999.00	06 2130007	2700.00
06 2130008	3590.00	06 2130009	5899.00	06 2130010	3080.75	06 2140001	2135.00	06 2140002	1819.00	06 2140003	1700.00
06 2140004	2199.00	06 2140005	2030.00	06 2150001	1319.61	06 2150002	1087.00	06 2150003	863.00	06 2150004	1001.12
06 2150005	1539.90	06 2160001	14.00	06 2160002	14.00	06 2160003	240.00	06 2160004	240.00	06 2160005	60.87
06 2160005	21.71	06 2160006	749.52	06 2160007	43.20	06 2160008	532.44	06 2170001	84.57	06 2170002	74.00
06 2170003	118.39	06 2170004	108.66	06 2170005	81.93	06 2180001	89.04	06 2190001	92.62	06 2200001	100.00
06 2200002	352.00	06 2200003	120.00	06 2200004	114.07	06 2200005	264600.00	06 2200006	150.00	06 2200007	117.00
06 2210004	3500.00	06 2210005	464.00	06 2210006	638.00	06 2220001	400.00	06 2220002	2552.00	06 2220003	464.00
06 223117	84.00	06 223168	13.00	06 2240001	30.00	06 2240002	32.50	06 2240003	16.00	06 2250001	3718.00
06 2250002	398.00	06 2250003	726.88	06 2270001	2150.00	06 2270002	395.00	06 2270003	887.00	06 2270004	2420.00
06 2270005	58.00	06 2280001	14.00	06 2280002	14.00	06 2280003	14.00	06 2280004	14.00	06 2290001	300.00
06 2290002	14.00	06 2290003	15.00	06 2300001	14.00	06 2300002	45.00	06 2300003	300.00	06 2300004	300.00
06 2300004	120.00	06 2310001	2301.59	06 2320001	2788.50	06 2320002	1090.03	06 2320003	1157.75	06 2320004	2431.50
06 2330001	301.65	06 2330002	301.65	06 2340001	180.90	06 2340002	180.90	06 2340003	180.90	06 2340004	180.90
06 2370001	98.52	06 2380001	109.56	06 2390001	9538.97	06 2390002	3099.00	06 2390003	1447.00	06 2390004	1279.00
06 2390005	3399.00	06 2400001	999.00	06 2400002	4079.00	06 2400003	696.00	06 2400004	438.00	06 2400005	2399.00
06 2410001	5490.00	06 2410002	8999.00	06 2410003	6784.29	06 2410004	5806.61	06 2410005	18813.06	06 2410006	18548.83
06 2420001	3284.64	06 2420002	15.00	06 2420003	11539.78	06 2420004	1270.97	06 2420005	1270.97	06 2420006	38.50
06 2420007	45.00	06 2420008	4.89	06 2420009	7599.00	06 2420010	5299.00	06 2420011	3499.00	06 2430001	98.39
06 2440001	189.00	06 2440002	199.00	06 2440003	259.00	06 2440004	220.00	06 2440005	199.00	06 2440006	342.00
06 2440007	191.00	06 2450001	15.00	06 2450002	825.00	06 2450003	200.00	06 2450004	98.00	06 2450005	30.00
06 2450005	5000.00	06 2450006	3900.00	06 2450007	800.00	06 2450008	5000.00	06 2450009	9500.00	06 2460001	1489.00
06 2460002	7041.27	06 2460003	1869.00	06 2460004	1399.00	06 2460005	10999.00	06 2470001	349.00	06 2470002	229.00
06 2470003	769.00	06 2470004	59.00	06 2480001	95.00	06 2480002	835.00	06 2480003	430.31	06 2480004	530.00
06 2480005	65.43	06 2490001	609.41	06 2490002	184.90	06 2490003	75.00	06 2490004	38.00	06 2490005	900.00
06 2490005	25.00	06 2490006	55.00	06 2490007	195.00	06 2490008	50.00	06 2490009	10.00	06 2490010	165.00
06 2500001	58.00	06 2500002	87.73	06 2500003	71.29	06 2500004	34.40	06 2500005	19.80	06 2500006	37.50
06 2510001	231.00	06 2510002	230.00	06 2510003	330.00	06 2510004	150.00	06 2510005	55.00	06 2510006	55.00
06 2520003	451.55	06 2520004	930.00	06 2520005	900.00	06 2520006	311.41	06 2520007	585.33	06 2520008	850.00
06 2520009	3815.00	06 2530001	50.38	06 2530002	57.50	06 2530003	58.00	06 2530004	72.00	06 2540001	70.00
06 2540002	18.69	06 2540003	21000.00	06 2540004	55.00	06 2540005	345.85	06 2540006	233.68	06 2540007	5888.74
06 2540008	65.43	06 2540009	102500.00	06 2540010	14.02	06 2540011	994.00	06 2540012	344.00	06 2540013	299.00
06 2550004	380.00	06 2550005	38.00	06 2560001	220.00	06 2560002	399.00	06 2560003	344.00	06 2560004	299.00
06 2560005	99.00	06 2560006	425.00	06 2560007	145.00	06 2560008	335.00	06 2560009	253.00	06 2560010	299.00
06 2560011	220.00	06 2560012	109.00	06 2560013	145.00	06 2560014	459.00	06 2560015	469.00	06 2570001	99.00
06 2570002	252.00	06 2570003	187.00	06 2570004	30.00	06 2570005	8.00	06 2570006	8.00	06 2570007	8.00
06 2580004	7.00	06 2580005	8.00	06 2580006	15.00	06 2590001	60.00	06 2590002	50.00	06 2590003	44.00
06 2590004	49.00	06 2590005	49.00	06 2600001	44.00	06 2600002	34.50	06 2600003	184.50	06 2600004	57.90
06 2600005	39.00	06 2600006	19.00	06 2610001	19.00	06 2610002	34.50	06 2610003	326.00	06 2610004	4582.50
06 2600011	38.80	06 2600012	5.50	06 2610001	3767.43	06 2610002	3563.50	06 2610003	3326.00	06 2610004	4582.50
06 2610005	8028.75	06 2610006	26866.75	06 2620001	3750.25	06 2620002	2495.83	06 2620003	4310.41	06 2620004	2963.33
06 2610006	3191.67	06 2630001	3833.33	06 2630002	3541.67	06 2630003	3541.67	06 2640001	2995.83	06 2640002	6573.33
06 2640003	3750.00	06 2640004	3750.00	06 2650001	1912.50	06 2650002	1912.50	06 2650003	1912.50	06 2650004	2200.00
06 2660001	7353.33	06 2660002	3500.00	06 2660003	585.42	06 2660004	1839.92	06 2670001	775.00	06 2670002	853.33
06 2670003	958.33	06 2670004	1050.00	06 2680001	3150.00	06 2680002	3270.00	06 2680003	3850.00	06 2680004	15000.00
06 2690001	269.00	06 2690002	142.00	06 2690003	131.25	06 2700001	131.25	06 2700002	131.25	06 2700003	131.25
06 2700003	240.00	06 2700004	300.00	06 2710001	135.00	06 2710002	49.00	06 2710003	129.00	06 2710004	70.00
06 2720001	99.00	06 2720002	108.00	06 2720003	130.00	06 2720004	155.00	06 2720005	77.00	06 2720006	139.00
06 2720007	65.00	06 2730001	160.00	06 2730002	145.00	06 2730003	40.00	06 2730004	170.00	06 2740001	35.00
06 2740002	267.96	06 2740003	79.00	06 2740004	240.00	06 2750001	140.00	06 2750002	160.00	06 2750003	135.25
06 2760001	493.00	06 2760002	74.00	06 2760003	133.27	06 2760004	121.00	06 2760005	160.00	06 2760006	289.00
06 2760007	348.00	06 2760008	266.00	06 2760009	75.00	06 2760010	240.00	06 2760011			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 054003	40.94	07 054004	31.03	07 054005	72.00	07 054006	78.75	07 054007	22.90	07 054008	79.71
07 054009	17.15	07 054010	19.08	07 054011	18.00	07 054012	14.50	07 054013	20.51	07 054014	18.31
07 054015	10.90	07 054016	87.99	07 054017	20.69	07 054018	20.52	07 054019	23.65	07 054020	62.36
07 055001	32.99	07 055002	27.13	07 055003	26.50	07 055004	23.90	07 055005	26.90	07 055006	32.20
07 056001	43.65	07 056002	44.90	07 056003	38.90	07 056004	54.90	07 056005	40.00	07 056006	44.99
07 057001	17.70	07 057002	22.83	07 057003	24.00	07 057004	23.00	07 057005	29.00	07 057006	31.00
07 058003	16.90	07 058004	11.00	07 059001	7.65	07 059002	9.49	07 059003	7.05	07 059004	11.90
07 060001	49.90	07 060002	59.49	07 060003	75.25	07 060004	37.99	07 061001	23.49	07 061002	24.65
07 061003	27.90	07 062001	16.98	07 062002	41.15	07 062003	29.49	07 062004	36.30	07 062005	17.50
07 063001	18.90	07 063002	24.90	07 063003	21.99	07 063004	18.40	07 064001	46.49	07 064002	38.40
07 064003	37.65	07 064004	45.99	07 065001	202.49	07 065002	269.00	07 065003	122.50	07 065004	190.00
07 065005	95.00	07 065006	345.00	07 065007	155.00	07 066001	31.49	07 066002	50.68	07 066003	32.58
07 066004	27.96	07 067001	37.17	07 067002	33.54	07 067003	52.27	07 068001	36.35	07 068002	49.90
07 068003	41.72	07 068004	46.90	07 069001	25.73	07 069002	27.49	07 069003	32.11	07 069004	35.00
07 069005	42.90	07 070001	35.96	07 070002	27.25	07 070003	45.00	07 070004	43.50	07 070005	34.81
07 071001	38.49	07 071002	34.90	07 071003	25.05	07 071004	34.99	07 071005	19.90	07 072001	21.49
07 072002	14.65	07 072003	10.95	07 072004	24.90	07 072005	15.00	07 073001	32.99	07 073002	28.90
07 073003	24.90	07 073004	29.90	07 074001	27.40	07 074002	71.18	07 074003	36.40	07 074004	101.00
07 074005	41.30	07 074006	35.00	07 074007	36.90	07 074008	29.90	07 075001	19.00	07 075002	15.74
07 075003	133.48	07 075004	120.00	07 075005	9.99	07 076001	52.49	07 076002	479.00	07 076003	8.00
07 076004	21.73	07 076005	15.00	07 077001	14.74	07 077002	16.80	07 077003	26.90	07 077004	16.00
07 078001	217.80	07 078002	252.88	07 078003	155.38	07 078004	215.38	07 079001	18.90	07 079002	24.40
07 079003	27.99	07 079004	28.00	07 079005	24.90	07 080001	31.99	07 080002	21.65	07 080003	152.65
07 080004	22.90	07 081001	110.98	07 081002	32.50	07 081003	100.00	07 081004	34.98	07 081005	38.64
07 081006	44.19	07 081007	72.00	07 081008	85.53	07 082001	14.65	07 082002	16.99	07 082003	17.90
07 082004	13.00	07 082005	32.00	07 082006	19.98	07 083001	28.50	07 083002	25.99	07 083003	24.50
07 083004	23.90	07 084001	106.67	07 084002	41.12	07 084003	49.43	07 084004	479.00	07 084005	64.62
07 084006	108.75	07 084007	114.95	07 084008	8.00	07 084009	112.96	07 085001	55.10	07 085002	91.50
07 085003	99.71	07 085004	135.11	07 085005	32.62	07 086001	48.00	07 086002	31.00	07 086003	35.00
07 086004	26.90	07 087001	110.52	07 087002	106.88	07 087003	128.14	07 088001	167.00	07 088002	11.13
07 088002	101.52	07 088003	259.52	07 089001	135.29	07 089002	95.83	07 089003	119.05	07 089004	119.05
07 090001	95.65	07 090002	94.07	07 090003	99.97	07 090004	53.59	07 091001	170.01	07 091002	38.28
07 091003	23.23	07 091004	60.71	07 092001	712.86	07 092002	1416.67	07 092003	14.05	07 092004	99.50
07 093001	32.81	07 093002	188.28	07 093003	183.03	07 094001	310.00	07 094002	479.00	07 094003	518.00
07 094004	357.38	07 094005	626.66	07 094006	449.83	07 095001	331.22	07 095002	756.00	07 095003	275.70
07 095004	143.90	07 096001	124.75	07 096002	107.48	07 096003	82.42	07 097001	12.99	07 097002	10.00
07 097003	37.00	07 097004	43.00	07 098001	747.00	07 098002	57.00	07 099001	17.00	07 099002	11.13
07 098003	8.50	07 098004	14.00	07 098005	10.33	07 099001	5.30	07 099002	2.38	07 099003	6.00
07 099004	6.50	07 100001	35.22	07 100002	17.00	07 100003	25.50	07 100004	32.00	07 100005	9.42
07 101001	28.17	07 101002	12.00	07 101003	20.00	07 101004	12.20	07 101005	20.00	07 102001	265.14
07 102002	337.15	07 102003	258.97	07 102004	181.43	07 103001	413.27	07 103002	418.58	07 103003	163.00
07 103004	305.85	07 103005	260.00	07 103006	143.00	07 104001	204.33	07 104002	232.00	07 104003	333.33
07 104004	203.45	07 104005	235.41	07 105001	384.20	07 105002	185.00	07 105003	295.00	07 105004	286.27
07 106001	250.60	07 106002	223.99	07 106003	260.00	07 106004	236.66	07 107001	479.00	07 107002	37.00
07 107003	43.56	07 107004	40.48	07 108001	64.00	07 108002	57.00	07 108003	37.00	07 108004	50.00
07 108005	22.00	07 108006	64.00	07 108007	54.00	07 109001	499.00	07 109002	129.00	07 109003	229.90
07 109004	599.00	07 109005	199.00	07 109006	148.00	07 110001	42.00	07 110002	34.90	07 110003	34.90
07 110004	15.90	07 110005	185.00	07 110006	119.00	07 110007	19.00	07 110008	12.00	07 110009	11.00
07 111002	149.00	07 111003	49.00	07 111004	99.00	07 111005	27.85	07 111006	14.99	07 111007	49.00
07 112001	87.50	07 112002	36.50	07 112003	34.90	07 112004	55.00	07 112005	34.99	07 112006	69.00
07 113007	35.00	07 113008	28.99	07 113009	25.00	07 113010	25.00	07 113011	12.00	07 113012	549.00
07 113002	749.00	07 113003	248.00	07 113004	459.00	07 113005	349.00	07 113006	179.99	07 114001	15.50
07 114002	98.68	07 114003	335.80	07 114004	92.15	07 114005	269.00	07 114006	249.43	07 114007	249.00
07 115003	138.00	07 114009	139.99	07 114010	47.00	07 114011	169.20	07 115001	69.00	07 115002	99.99
07 115004	26.90	07 115005	17.00	07 115006	29.00	07 115007	128.14	07 115008	47.00	07 115009	419.00
07 115009	29.99	07 115010	68.00	07 115011	69.90	07 115012	79.00	07 116001	277.00	07 116002	79.90
07 116003	65.94	07 116004	174.00	07 116005	168.64	07 117001	129.90	07 117002	278.00	07 117003	358.00
07 117004	537.74	07 117005	139.99	07 117006	220.00	07 117007	509.00	07 117008	869.00	07 117009	208.00
07 118005	149.99	07 118006	499.00	07 118007	279.00	07 119001	719.00	07 119002	159.99	07 119003	449.90
07 119004	379.00	07 119005	208.00	07 119006	199.90	07 120001	205.20	07 120002	149.90	07 120003	399.00
07 120004	93.60	07 120005	303.82	07 120006	229.00	07 120007	198.00	07 120008	379.00	07 120009	162.78
07 121001	950.00	07 121002	950.00	07 121003	279.00	07 121004	279.00	07 121005	320.00	07 121006	320.00
07 121007	699.00	07 121008	1579.00	07 121009	519.00	07 121010	353.51	07 121011	220.13	07 121012	838.00
07 121013	1659.00	07 121014	353.51	07 121015	1800.00	07 121016	495.99	07 121017	750.00	07 121018	750.00
07 121019	565.99	07 121020	449.00	07 121021	475.80	07 121022	495.00	07 121023	228.00	07 121024	249.00
07 121025	913.46	07 121026	229.00	07 121027	679.00	07 121028	214.00	07 121029	214.00	07 121030	172.00
07 122003	40.22	07 122004	148.29	07 122005	169.50	07 122006	539.00	07 122007	155.00	07 122008	189.00
07 123001	119.00	07 123002	94.00	07 123003	44.00	07 123004	41.90	07 123005	163.21	07 123006	200.15
07 123007	123.00	07 123008	79.63	07 123009	78.00	07 123010	59.00	07 123011	128.14	07 123012	163.00
07 123013	95.20	07 123014	84.90	07 123015	22.16	07 123016	99.00	07 123017	79.00	07 123018	51.87
07 123019	79.00	07 123020	59.50	07 123021	85.00	07 123022	29.00	07 123023	58.00	07 123024	60.12
07 124001	36.00	07 124002	14.90	07 124003	37.00	07 124004	37.00	07 124005	131.11	07 124006	200.00
07 124005	109.00	07 124006	191.00	07 124007	109.00	07 124008	37.81	07 124009	248.00	07 125002	1.00
07 125003	249.90	07 125004	298.00	07 125005	109.99	07 125006	499.00	07 125007	699.99	07 126001	1717.45
07 126002	2199.00	07 126003	639.00	07 126004	2089.00	07 126005	1950.00	07 126006	1749.97	07 127001	269.99
07 127002	359.00	07 127003	359.00	07 127004	679.00	07 127005	679.00	07 127006	679.00	07 127007	1079.00
07 127008	239.99	07 128001	349.00	07 128002	429.90	07 128003	1349.00	07 128004	489.00	07 128005	289.63
07 128006	148.28	07 128007	159.90	07 128008	2399.00	07 128009	169.90	07 129001	149.00	07 129002	219.90
07 129003	599.00	07 129004	378.00	07 129005	139.00	07 129006	329.00	07 129007	360.96	07 130001	48.00
07 130002	45.00	07 130003	140.00	07 130004	1364.99	07 130005	118.00	07 131001	149.00	07 131002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 211001	794079.00	07 211002	219990.00	07 211003	241696.55	07 211004	528734.48	07 211005	194958.62	07 211006	214044.83
07 211007	169359.16	07 211008	335700.00	07 211009	317900.00	07 211010	349900.00	07 211011	259900.00	07 211012	328000.00
07 212001	169990.00	07 212002	31990.00	07 212003	229990.00	07 212004	394988.34	07 212005	42450.04	07 213001	2513.00
07 213002	2318.00	07 213003	5579.00	07 213004	2623.69	07 213005	2039.00	07 214001	1868.99	07 214002	1529.00
07 214003	1479.00	07 214004	1860.00	07 215001	850.00	07 215002	3083.00	07 215003	1199.00	07 215004	3645.00
07 215005	1632.00	07 216001	1392.00	07 217002	107.14	07 217003	90.91	07 217004	92.22	07 217005	96.84
07 216005	518.40	07 218001	80.63	07 219001	88.69	07 220001	85.00	07 220002	160.00	07 220003	200.00
07 217006	109.44	07 220001	950.00	07 221002	1199.00	07 222002	518.00	07 223217	188.00	07 224001	29.00
07 220004	130.00	07 222002	2300.00	07 225001	1500.00	07 225002	146.00	07 225003	1359.00	07 227001	2350.00
07 222001	600.00	07 224004	13.00	07 227004	733.00	07 228001	8.00	07 228002	8.00	07 228003	8.00
07 224003	733.00	07 227003	1165.00	07 230001	8.00	07 230002	8.00	07 230003	8.00	07 230004	8.00
07 230002	100.00	07 230003	250.00	07 230004	100.00	07 231001	200.08	07 231002	1300.53	07 231003	1700.70
07 231004	1700.70	07 232001	2809.50	07 232002	1426.50	07 232003	1456.86	07 232004	2744.38	07 233001	150.00
07 233002	215.00	07 233003	224.46	07 233004	150.00	07 233005	116.00	07 233006	290.00	07 233007	320.51
07 233008	1035.76	07 234001	103.99	07 235001	96.45	07 236001	370.00	07 236002	30.83	07 237001	98.66
07 238001	100.00	07 239001	5599.00	07 239002	3799.00	07 239003	799.00	07 239004	3899.00	07 239005	2234.00
07 239006	4199.00	07 240001	799.90	07 240002	799.00	07 240003	399.00	07 240004	736.00	07 240005	1749.00
07 240006	2999.00	07 241001	909.89	07 241002	9089.74	07 241003	7999.00	07 241004	20891.70	07 241005	2499.00
07 241005	2899.00	07 241006	3199.00	07 241007	17999.00	07 242001	2225.00	07 242002	4059.00	07 242003	4999.00
07 242004	1.50	07 242005	13148.89	07 242006	5992.73	07 242007	100.00	07 242008	50.00	07 242009	90.00
07 242010	2199.00	07 243001	98.39	07 244001	168.70	07 244002	120.01	07 244003	99.00	07 244004	108.00
07 244005	112.50	07 244006	160.00	07 244007	529.00	07 244008	45.00	07 244009	248.40	07 245001	895.00
07 245002	759.00	07 245003	115.00	07 246001	418.00	07 246002	149.00	07 246003	1299.00	07 246004	500.00
07 246005	5219.00	07 246006	7299.00	07 247001	24.90	07 247002	369.00	07 247003	289.00	07 247004	70.00
07 247005	2760.00	07 248001	850.00	07 248002	139.00	07 248003	139.00	07 248004	380.00	07 248005	450.00
07 248006	179.90	07 248007	4259.00	07 249001	45.00	07 249002	50.00	07 249003	75.00	07 249004	173.00
07 250001	131.18	07 250002	73.50	07 250003	62.66	07 250004	48.25	07 250005	81.33	07 250006	25.00
07 250007	2500.00	07 251001	100.00	07 251002	171.00	07 251003	171.00	07 251004	27.00	07 251005	59.00
07 252003	375.00	07 252004	600.00	07 252005	150.00	07 252006	399.00	07 252007	700.00	07 253001	78.00
07 253002	39.00	07 253003	47.00	07 254001	5499.55	07 254002	67.00	07 254003	61.10	07 254004	25.00
07 254005	144.99	07 254006	50.00	07 254007	249.98	07 254008	60.00	07 254009	56.75	07 254010	5618.00
07 254011	36500.00	07 255001	50.00	07 255002	36.00	07 255003	724.00	07 255004	269.00	07 255005	326.00
07 256001	170.00	07 256002	370.00	07 256003	169.00	07 256004	325.00	07 256005	369.00	07 256006	379.00
07 256007	150.00	07 256008	265.00	07 256009	289.00	07 256010	215.00	07 256011	349.00	07 256012	259.00
07 256013	25601.3	07 257001	265.00	07 257002	47.00	07 257003	47.00	07 257004	25.00	07 257005	25.00
07 257004	49.90	07 257005	285.00	07 257006	429.00	07 258001	10.00	07 258002	10.00	07 258003	15.00
07 258004	10.00	07 259001	50.00	07 259002	14.90	07 259003	65.00	07 259004	60.00	07 259005	55.00
07 260001	29.01	07 260002	192.00	07 260003	15.95	07 260004	19.90	07 260005	15.43	07 260006	144.00
07 260007	25.90	07 260008	93.00	07 260009	36.00	07 260010	29.00	07 260011	32.67	07 260012	67.50
07 260013	58.00	07 260014	21.80	07 261001	16417.00	07 261002	7257.75	07 261003	6254.63	07 261004	11857.50
07 261005	24155.54	07 261006	5097.02	07 262001	2075.00	07 262002	2166.67	07 262003	2316.67	07 262004	2304.17
07 263001	2522.92	07 263002	3629.17	07 263003	451.67	07 263004	325.00	07 263005	390.93	07 263006	436.00
07 264003	4724.97	07 264004	5568.67	07 265001	211.33	07 265002	312.00	07 265003	6483.33	07 265004	5707.92
07 266001	2975.00	07 266002	9113.33	07 266003	941.67	07 266004	626.67	07 266005	808.33	07 267001	633.33
07 267003	1850.00	07 267004	533.33	07 268001	10560.00	07 268002	3900.00	07 268003	34245.00	07 268004	2000.00
07 269001	4090.00	07 269002	4090.00	07 270001	60.00	07 271002	40.00	07 271003	30.00	07 271004	39.00
07 270003	188.99	07 270004	249.00	07 271001	85.00	07 272002	85.00	07 272003	60.00	07 272004	47.00
07 271005	37.00	07 272001	70.00	07 272002	154.00	07 272003	104.00	07 272004	161.67	07 273003	145.00
07 272007	59.00	07 274001	209.00	07 274002	149.00	07 274003	149.00	07 274004	149.00	07 275001	0.00
07 275004	49.00	07 275003	199.00	07 275004	104.25	07 276001	240.27	07 276002	333.00	07 276003	114.00
07 275002	135.00	07 276005	114.00	07 276006	230.00	07 276007	133.00	07 276008	211.00	07 276009	176.00
07 276004	321.00	07 276011	40.00	07 276012	40.00	07 276013	79.00	07 276014	79.00	07 276015	37.00
07 276016	109.00	07 276017	50.00	07 276018	55.00	07 276019	15.99	07 276020	209.00	07 276021	180.00
07 276022	589.00	07 276023	502.00	07 277001	1309.00	07 277002	1603.54	07 277003	1450.00	07 277004	1050.00
07 277006	1306.76	07 277007	720.00	07 278001	1036.33	07 278002	140.00	07 278003	198.00	07 278004	2063.00
07 277011	1370.87	07 277012	1200.87	07 278001	150.00	07 279004	190.00	07 279005	147.00	07 279006	200.00
07 279001	800.00	07 279002	340.00	07 279003	150.00	07 280001	465.00	07 280002	325.00	07 280003	454.00
07 279007	130.00	07 279008	50.00	07 279009	172.21	07 281001	27.00	07 281002	57.00	07 281003	81.00
07 280004	800.01	07 280005	91.00	07 281001	25.25	07 281002	245.00	07 281003	39.89	07 281004	21.00
07 282001	39.90	07 282002	91.00	07 282003	245.00	07 283003	78.50	07 283004	17.13	07 283005	22.99
07 282007	87.50	07 283001	268.90	07 283002	446.28	07 283003	92.00	07 283004	98.01	07 283005	356.10
07 283006	38.00	07 283007	307.50	07 284001	268.00	07 284002	268.00	07 284003	98.01	07 284004	22.99
07 285002	38.00	07 285003	845.00	07 285004	37.50	07 285005	38.15	07 285006	98.13	07 286002	125.56
07 286003	73.33	07 287001	134.00	07 287002	225.50	07 287003	149.00	07 287004	199.90	07 287005	35.00
07 287006	199.00	07 288001	73.50	07 288002	110.71	07 288003	8.00	07 288004	32.50	07 288005	17.74
07 288007	28.00	07 289001	29.55	07 289002	32.00	07 289003	32.00	07 289004	52.00	07 290001	150.00
07 289002	36.99	07 289003	134.00	07 289004	140.50	07 290001	22.90	07 290002	24.49	07 290003	33.50
07 290004	18.31	07 290005	19.35	07 290006	19.35	07 290007	11.87	07 290008	35.00	07 291001	165.00
07 291002	44.90	07 291003	278.61	07 291004	80.00	07 291005	17.40	07 291006	16.44	07 292002	110.00
07 292003	24.00	07 292004	24.00	07 293001	2120.00	07 293002	699.00	07 293003	2220.00	07 293004	2269.00
07 293005	719.00	07 293006	319.00	07 294001	179.00	07 294002	293.97	07 294003	17.50	07 294004	8.28
07 294005	160.00	07 294006	298.00	07 294007	239.00	07 294008	1399.00	07 294009	179.00	07 294010	176.47
07 294011	194.96	07 295002	225.67	07 295003	225.67	07 295004	281.35	07 295005	27.33	07 295006	161.60
07 297001	1790.00	07 297002	100.00	07 297003	100.00	07 297004	475.00	07 297005	100.00	07 297006	100.00
07 298001	9226.87	07 298002	35000.00	07 298003	5000.00	07 298004	1622.66	07 299001	4000.00	07 299002	12000.00
07 299003	1720.00	07 299004	2700.00	08 001001	26.00	08 001002	28.00	08 001003	24.50	08 001004	43.00
08 001005	25.86	08 002001	29.41	08 002002	173.00	08 002003	173.00	08 002004	100.00	08 002005	150.00
08 003001	144.29	08 003002	100.00	08 003003	97.92	08 003004	120.26	08 003005	133.33	08 004001	80.64
08 004002											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 061000	24.00	08 061007	28.00	08 061008	23.75	08 061009	25.00	08 062001	39.43	08 062002	30.00
08 062003	35.50	08 062004	32.00	08 062005	35.22	08 062006	16.25	08 063001	16.25	08 063002	11.25
08 063004	15.00	08 063005	16.50	08 063006	19.50	08 064001	33.00	08 064002	42.50	08 064003	42.00
08 064004	40.50	08 064005	32.59	08 064006	32.50	08 064007	32.50	08 065001	120.00	08 065002	140.00
08 065003	84.00	08 065004	120.00	08 065005	110.00	08 066001	35.75	08 066002	34.00	08 066003	32.50
08 066004	25.75	08 066005	24.00	08 066006	24.00	08 067001	78.20	08 067002	78.20	08 067003	36.16
08 067004	50.00	08 067005	46.51	08 067006	58.82	08 068001	33.00	08 068002	39.00	08 068003	27.25
08 068004	29.50	08 068005	28.75	08 068006	30.75	08 069001	31.86	08 069002	36.00	08 069003	46.00
08 069004	35.00	08 069005	40.00	08 069006	37.67	08 070001	41.06	08 070002	41.06	08 070003	22.00
08 070005	25.86	08 070006	23.88	08 070007	25.75	08 071001	25.75	08 071002	19.00	08 071003	22.50
08 071004	23.50	08 071005	20.00	08 071006	18.75	08 072001	24.00	08 072002	17.25	08 072003	17.50
08 072004	16.50	08 072005	13.50	08 072006	16.50	08 073001	20.00	08 073002	28.50	08 073003	33.75
08 073004	21.25	08 073005	23.50	08 073006	27.50	08 073007	25.75	08 073008	25.75	08 073009	25.00
08 074001	48.00	08 074002	40.00	08 074003	25.00	08 074004	40.00	08 075001	6.05	08 075002	5.00
08 075003	2.00	08 075004	8.00	08 075005	5.00	08 075006	8.90	08 075007	21.80	08 075008	15.00
08 076001	89.00	08 076002	50.00	08 076003	28.00	08 076004	22.00	08 077001	26.90	08 077002	20.00
08 077003	24.00	08 077004	17.00	08 078001	288.89	08 078002	299.21	08 078003	282.61	08 078004	214.71
08 078005	271.35	08 079001	29.90	08 079002	15.50	08 079003	18.00	08 079004	19.50	08 079005	20.00
08 079006	25.15	08 080001	28.00	08 080002	27.75	08 080003	24.00	08 080004	20.50	08 080005	18.50
08 080006	14.50	08 081001	106.00	08 081002	34.29	08 081003	80.26	08 081004	46.51	08 081005	48.91
08 082001	12.00	08 082002	14.40	08 082003	17.00	08 082004	14.00	08 083001	22.00	08 083002	24.00
08 083003	19.09	08 083004	22.00	08 084001	79.20	08 084002	4.00	08 084003	278.13	08 084004	135.41
08 084005	45.00	08 084006	69.50	08 084007	117.02	08 084008	126.85	08 084009	137.33	08 084010	31.50
08 084011	1.00	08 084012	102.50	08 084013	120.00	08 084014	138.89	08 085001	57.41	08 085002	73.11
08 085003	175.00	08 085004	34.00	08 085005	54.55	08 085006	6.00	08 086001	280.00	08 086002	43.85
08 086003	35.00	08 086004	28.50	08 086005	20.50	08 087001	150.00	08 087002	91.15	08 087003	97.35
08 087004	128.33	08 087005	149.53	08 087006	180.00	08 087007	151.43	08 088001	177.27	08 088002	145.74
08 088005	227.27	08 088006	13.00	08 088007	12.00	08 089001	136.91	08 089002	71.43	08 089003	107.90
08 089004	400.00	08 090001	52.56	08 090002	123.81	08 090003	100.00	08 090004	92.92	08 090005	74.46
08 091001	14.50	08 091002	123.40	08 091003	39.25	08 091004	54.74	08 091005	142.02	08 091006	142.02
08 092003	97.50	08 092004	36.00	08 092005	205.00	08 092006	20.56	08 092007	55.00	08 093001	24.40
08 093002	106.25	08 093003	30.95	08 093004	60.00	08 093005	187.50	08 094001	1200.00	08 094002	400.00
08 094003	714.29	08 094004	666.67	08 094005	714.29	08 094006	400.00	08 095001	184.00	08 095002	210.28
08 095003	192.82	08 095004	499.50	08 095005	184.00	08 096001	181.23	08 096002	177.27	08 096003	111.03
08 096004	93.75	08 096005	227.27	08 097001	2.00	08 097002	5.00	08 097003	8.00	08 097004	5.00
08 097005	3.00	08 097006	3495.00	08 097007	1635.00	08 097008	69.13	08 097009	1.00	08 098001	13.33
08 098002	5.00	08 098003	241.67	08 099001	6.05	08 099002	333.33	08 099003	15.00	08 099004	15.00
08 100003	18.00	08 100004	26.00	08 100005	33.90	08 100006	28.17	08 100007	25.50	08 100008	40.00
08 100009	35.82	08 101001	20.00	08 101002	20.00	08 101003	32.39	08 101004	7.63	08 101005	21.87
08 101006	21.00	08 101007	11.13	08 101008	12.67	08 102001	431.43	08 102002	238.58	08 102003	145.74
08 102004	82.98	08 103001	475.01	08 103002	139.00	08 103003	163.93	08 103004	462.87	08 103005	1016.57
08 103006	587.20	08 103007	346.28	08 104001	200.00	08 104002	259.99	08 104003	233.33	08 104004	186.66
08 104005	192.82	08 104006	192.82	08 104007	192.82	08 104008	219.01	08 104009	266.07	08 104010	181.99
08 106001	233.33	08 106002	158.67	08 106003	191.33	08 106004	129.00	08 107001	10.25	08 107002	10.70
08 107003	27.47	08 107004	40.17	08 107005	42.01	08 108001	50.20	08 108002	65.00	08 108003	55.00
08 108004	63.00	08 108005	63.00	08 109001	98.00	08 109002	129.00	08 109003	259.90	08 109004	399.00
08 109005	499.00	08 110001	69.90	08 110002	99.90	08 110003	298.00	08 110004	799.00	08 110005	1300.00
08 110003	99.00	08 110004	69.90	08 110005	254.00	08 110006	26.79	08 110007	19.90	08 111001	139.00
08 111002	79.00	08 111003	79.00	08 111004	39.90	08 111005	179.00	08 111006	149.00	08 111007	49.00
08 111008	31.87	08 111009	24.00	08 112001	20.00	08 112002	149.00	08 112003	307.00	08 112004	59.00
08 112004	79.00	08 112005	65.00	08 112006	24.00	08 112007	89.00	08 112008	39.50	08 112009	30.00
08 112010	54.00	08 112011	25.00	08 112012	119.00	08 112013	99.00	08 113001	60.00	08 113002	301.32
08 113003	629.00	08 113004	299.00	08 113005	149.00	08 113006	2990.00	08 113007	1790.00	08 113008	249.00
08 114001	64.90	08 114002	169.10	08 114003	98.00	08 114004	47.22	08 114005	14.00	08 114006	48.00
08 114007	25.00	08 114008	179.85	08 114009	30.00	08 114010	149.50	08 114011	189.00	08 115001	39.90
08 115002	39.90	08 115003	32.00	08 115004	32.00	08 115005	18.00	08 115006	69.00	08 115007	79.00
08 115008	499.00	08 115009	25.00	08 116001	90.25	08 116002	179.00	08 116003	116.00	08 116004	79.00
08 116003	449.00	08 116004	1590.00	08 116005	160.00	08 117001	379.00	08 117002	2392.00	08 117003	79.00
08 117004	159.92	08 117005	579.00	08 117006	118.00	08 117007	459.00	08 117008	249.00	08 117009	549.00
08 117010	229.00	08 118001	1199.00	08 118002	298.00	08 118003	1199.00	08 118004	344.90	08 118005	699.00
08 118006	499.00	08 118007	1635.29	08 118008	68.00	08 118009	799.00	08 118010	103.22	08 118011	29.00
08 119004	208.00	08 119005	279.90	08 119006	599.00	08 119007	899.00	08 119008	268.20	08 119009	260.00
08 120001	189.00	08 120002	159.00	08 120003	199.00	08 120004	349.00	08 120005	649.00	08 120006	219.90
08 120007	199.00	08 120008	379.00	08 120009	68.00	08 120010	149.00	08 121001	2562.21	08 121002	1233.88
08 121004	999.00	08 121005	68.00	08 121006	68.00	08 121007	149.00	08 121008	149.00	08 121009	60.00
08 121010	329.00	08 121011	369.99	08 121012	311.31	08 121013	349.00	08 121014	1452.41	08 121015	1559.00
08 121016	999.00	08 121017	449.00	08 121018	699.99	08 121019	1439.61	08 121020	599.00	08 121021	153.32
08 121022	499.00	08 122001	619.02	08 122002	19.00	08 122003	171.22	08 122004	171.22	08 122005	12.00
08 121028	469.00	08 122001	199.00	08 122002	49.90	08 122003	98.00	08 122004	109.90	08 122005	199.00
08 122006	549.00	08 122007	139.00	08 122008	299.00	08 122009	299.00	08 122010	174.00	08 123001	58.00
08 123003	179.00	08 123004	59.00	08 123005	119.00	08 123006	61.50	08 123007	179.00	08 123008	79.00
08 123009	109.00	08 123010	49.00	08 123011	84.00	08 123012	116.50	08 123013	179.00	08 123014	109.00
08 123015	39.90	08 123016	78.00	08 123017	89.00	08 123018	58.00	08 123019	64.00	08 123020	79.00
08 123021	44.00	08 123022	16.91	08 123023	219.00	08 123024	32.00	08 123025	30.03	08 123026	58.00
08 123027	40.00	08 124001	99.00	08 124002	100.00	08 124003	52.00	08 124004	10.00	08 124005	19.00
08 124005	189.90	08 124006	65.00	08 124007	35.00	08 124008	299.00	08 124009	194.50	08 124010	199.27
08 125001	228.00	08 125002	349.00	08 125003	179.90	08 125004	399.00	08 126001	2499.00	08 126002	2990.00
08 126003	1399.00	08 126004	5516.06	08 126005	2199.00	08 126006	998.00	08 127001	240.00	08 127002	240.00
08 127003	170.00	08 127004	170.00	08 127005	109.00	08 127006	2199.00	08 128001	2399.00	08 128002	240.00
08 128005	249.90	08 128006	999.00	08 128007	999.00	08 128008	329.00	08 128009	574.00	08 128	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 193002	955.50	08 193003	327.00	08 193004	876.00	08 193005	119.00	08 193006	55.00	08 194001	26.00
08 194002	275.00	08 196001	38.00	08 196002	240.00	08 196003	204.00	08 196004	420.50	08 197001	311.75
08 195004	381.00	08 197003	151.00	08 197004	316.00	08 198001	267.00	08 198002	628.42	08 198003	178.00
08 198004	25.00	08 198005	235.00	08 198006	354.50	08 199001	115.00	08 199002	879.90	08 199003	40.00
08 199004	185.88	08 201001	1202.00	08 201002	359.00	08 201003	1647.20	08 201004	139.00	08 201005	299.00
08 200006	215.00	08 201001	1202.00	08 201002	359.00	08 201003	1647.20	08 201004	139.00	08 201005	55.00
08 201006	215.00	08 201007	351.90	08 201008	359.00	08 201009	206.25	08 201010	378.00	08 201011	108.00
08 201012	458.00	08 201013	66.67	08 201014	712.38	08 201015	397.50	08 201016	1486.25	08 201017	21.00
08 201018	75.00	08 201019	357.50	08 201020	662.00	08 201021	305.00	08 201022	247.00	08 201023	22.00
08 202002	15.00	08 202003	40.00	08 202004	28.00	08 203001	379.00	08 203002	450.00	08 203003	928.00
08 204001	700.00	08 204002	800.00	08 204003	800.00	08 204004	700.00	08 204005	700.00	08 204006	800.00
08 204007	700.00	08 204008	627.10	08 204009	700.00	08 204010	700.00	08 204011	700.00	08 205001	1200.00
08 205002	500.00	08 205003	1000.00	08 205004	450.00	08 205005	500.00	08 206001	240.00	08 206002	130.00
08 206003	581.01	08 206004	400.00	08 206005	1100.00	08 206006	220.00	08 207001	5000.00	08 207002	10000.00
08 207003	3800.00	08 207004	3000.00	08 208001	1250.00	08 208002	1172.50	08 208003	1712.00	08 208004	2080.00
08 209001	9500.00	08 209002	1939.00	08 209003	450.52	08 209004	4800.00	08 210001	1740.00	08 210002	18000.00
08 210003	1800.00	08 210004	932.00	08 211001	349900.00	08 211002	198900.00	08 211003	675000.00	08 211004	451500.00
08 211005	263400.00	08 211006	227100.00	08 211007	454900.00	08 211008	266100.00	08 211009	196900.00	08 211010	189500.00
08 211011	283900.00	08 211012	884900.00	08 212001	7790.00	08 212002	26990.00	08 212003	37999.00	08 212004	4199.00
08 212005	43990.00	08 212006	29999.00	08 212007	38990.00	08 213001	2590.00	08 213002	8399.00	08 213003	3549.00
08 213004	2220.00	08 213005	2745.00	08 213006	2974.00	08 214001	1800.00	08 214002	1620.00	08 214003	2449.00
08 214004	1470.00	08 214005	1449.00	08 215001	1295.99	08 215002	1121.00	08 215003	749.00	08 215004	759.00
08 215005	2088.00	08 215006	3090.00	08 216001	189.00	08 216002	32.00	08 216003	278.00	08 216004	50.00
08 216005	204.90	08 217001	53.91	08 217002	100.00	08 217003	73.33	08 217004	96.19	08 218001	95.58
08 219001	101.69	08 220001	70.00	08 220002	60.00	08 220003	50.00	08 220004	50.00	08 221001	9000.00
08 221002	600.00	08 221003	480.00	08 221004	480.00	08 221005	385.00	08 221006	760.00	08 221007	400.00
08 222002	8120.00	08 222003	4400.00	08 222004	350.00	08 222005	3500.00	08 222006	150.00	08 223005	47.00
08 223066	97.00	08 223097	125.00	08 223115	101.00	08 223136	142.00	08 223191	35.00	08 224001	10.00
08 224002	15.00	08 224003	20.00	08 224004	20.00	08 224005	897.00	08 224006	397.00	08 225003	640.00
08 227001	114.00	08 227002	500.00	08 227003	820.50	08 227004	632.00	08 228001	9.00	08 228002	9.00
08 228003	9.00	08 228004	10.00	08 229001	17.00	08 229002	17.00	08 229003	17.00	08 229004	17.00
08 230001	45.00	08 230002	50.00	08 230003	60.00	08 230004	80.00	08 231001	35.00	08 231002	1200.00
08 231003	1200.00	08 232001	2049.51	08 232002	19632.67	08 232003	1378.25	08 232004	1778.84	08 233001	236.24
08 233002	179.66	08 233003	267.15	08 233004	261.84	08 234001	94.67	08 235001	95.79	08 236001	10.12
08 237001	98.69	08 238001	100.17	08 239001	9499.00	08 239002	3839.82	08 239003	3999.00	08 239004	899.00
08 240004	193900.00	08 240005	1280.00	08 241001	13999.00	08 241002	5990.00	08 241003	11799.00	08 241004	15999.00
08 241005	5299.00	08 241006	10999.00	08 241007	11290.00	08 242001	40.00	08 242002	1959.00	08 242003	8794.01
08 242004	19999.00	08 242005	8.50	08 242006	120.00	08 242007	140.00	08 242008	12694.41	08 242009	5473.11
08 242010	11049.15	08 243001	98.59	08 244001	108.00	08 244002	159.00	08 244003	169.00	08 244004	139.94
08 244005	283.03	08 244006	57.00	08 245001	5747.00	08 245002	590.00	08 245003	9159.00	08 245004	7899.00
08 246001	699.00	08 246002	1899.00	08 246003	9199.00	08 246004	10549.00	08 247001	24.90	08 247002	90.10
08 247003	470.00	08 248001	470.00	08 248002	1549.00	08 248003	115.30	08 248004	329.00	08 248005	499.00
08 248005	1539.00	08 249002	142.50	08 249003	509.00	08 249004	30.00	08 249005	100.00	08 250001	35.00
08 249001	62.00	08 250003	38.00	08 250004	40.00	08 251001	250.00	08 251002	120.00	08 251003	300.00
08 250002	126.28	08 250005	52.00	08 250006	25.00	08 251004	514.22	08 252001	60.00	08 252002	240.00
08 253003	41.00	08 254001	250.00	08 254002	1200.00	08 254003	10.00	08 254004	250.00	08 254005	50.00
08 254006	40.00	08 254007	300.00	08 254008	60.00	08 254009	55.00	08 254010	60.00	08 254011	6800.00
08 254012	254.13	08 255001	535.00	08 255002	529.00	08 256001	60.00	08 256002	95.24	08 256003	249.00
08 255002	399.00	08 255003	535.00	08 255004	529.00	08 256001	239.00	08 256002	230.01	08 256003	249.00
08 256004	269.00	08 256005	430.00	08 256006	269.00	08 256007	244.00	08 256008	269.00	08 256009	246.00
08 256010	269.00	08 256011	290.00	08 256012	419.00	08 256013	246.00	08 256014	249.00	08 256015	219.00
08 257001	309.00	08 257002	70.00	08 257003	309.00	08 258001	299.00	08 259001	49.00	08 259002	35.00
08 258003	8.00	08 258004	8.00	08 258005	8.00	08 258006	8.00	08 259001	49.00	08 259002	35.00
08 259003	49.00	08 259004	49.00	08 260001	44.33	08 260002	26.50	08 260003	73.00	08 260004	17.50
08 260005	16.50	08 260006	76.00	08 260007	26.00	08 260008	56.15	08 260009	57.00	08 260010	15.00
08 260011	29.00	08 261001	318.83	08 261002	5505.00	08 261003	3092.00	08 261004	3409.00	08 261005	3350.00
08 261006	2436.00	08 262001	1866.67	08 262002	2795.83	08 262003	3819.58	08 262004	2066.67	08 263001	2150.83
08 263002	2089.17	08 263003	3433.33	08 263004	1915.00	08 264001	4630.17	08 264002	2531.17	08 264003	3475.00
08 264004	2925.00	08 265001	350.00	08 265002	1850.00	08 266001	3091.67	08 266002	841.67	08 266003	1625.00
08 266002	678.00	08 266003	2916.67	08 266004	3933.33	08 267001	3135.33	08 267002	841.67	08 267003	1625.00
08 267004	881.50	08 268001	27550.00	08 268002	3020.00	08 268003	5200.00	08 268004	14800.00	08 269001	400.00
08 269002	300.00	08 269003	350.00	08 269004	350.00	08 270001	300.00	08 270002	330.00	08 270003	220.00
08 270004	280.00	08 271001	38.00	08 271002	110.00	08 271003	35.00	08 271004	62.00	08 272001	65.00
08 272002	161.00	08 272003	82.00	08 272004	120.00	08 272005	75.00	08 272006	62.00	08 272007	65.00
08 272008	37.00	08 272009	38.00	08 273001	126.00	08 273002	64.00	08 273003	46.00	08 273004	110.00
08 274001	274.00	08 275002	138.00	08 275003	180.00	08 275004	180.00	08 275005	180.00	08 275006	180.00
08 275003	180.00	08 275004	98.00	08 276001	275.00	08 276002	94.00	08 276003	315.00	08 276004	302.00
08 276005	190.00	08 276006	160.00	08 276007	85.00	08 276008	348.00	08 276009	205.00	08 276010	235.00
08 276011	109.00	08 276012	20.00	08 276013	40.00	08 276014	20.31	08 276015	30.00	08 276016	98.00
08 276017	1474.00	08 276018	60.00	08 276019	10.00	08 276020	191.00	08 276021	340.00	08 276022	220.00
08 277001	1728.00	08 277002	915.00	08 277003	3202.00	08 277004	1400.00	08 277005	2450.50	08 277006	1450.00
08 277007	975.00	08 277008	1071.00	08 277009	2057.00	08 277010	1240.00	08 277011	975.00	08 277012	1550.00
08 277013	1650.00	08 277014	950.00	08 277015	1329.00	08 277016	991.00	08 277017	922.00	08 277018	470.00
08 277019	875.00	08 277020	925.00	08 277021	1050.00	08 277022	3345.00	08 277023	4671.31	08 277024	750.00
08 277025	1190.00	08 277026	850.00	08 277027	850.00	08 277028	650.00	08 277029	870.00	08 277030	650.00
08 278001	160.00	08 278002	240.00	08 278003	130.00	08 278004	200.00	08 279001	210.00	08 279002	150.00
08 279003	430.00	08 279004	430.00	08 280001	76.50	08 280002	3091.67	08 280003	1589.00	08 280004	2800.00
08 280004	500.00	08 280005	759.00	08 280006	390.00	08 281001	87.88				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 034005	104.35	09 035001	585.00	09 035002	482.67	09 035003	322.50	09 035004	55.30	09 035005	43.82
09 035006	75.93	09 036001	45.83	09 036002	16.05	09 036003	15.20	09 036004	20.00	09 036005	24.00
09 036005	22.75	09 036006	25.00	09 036007	19.00	09 036008	18.73	09 036009	42.37	09 036010	578.53
09 037002	112.00	09 037003	90.00	09 037004	98.00	09 037005	111.00	09 037006	111.00	09 037007	123.71
09 037008	160.53	09 038001	176.65	09 038002	104.17	09 038003	116.07	09 038004	146.43	09 038005	142.86
09 038001	62.00	09 039002	68.75	09 039003	68.00	09 039004	69.00	09 039005	69.00	09 039006	69.00
09 040001	206.25	09 040002	108.00	09 040003	114.00	09 040004	169.70	09 040005	114.90	09 040006	112.00
09 040007	208.75	09 040008	161.50	09 040009	88.00	09 041001	125.90	09 041002	134.00	09 041003	203.13
09 041004	177.22	09 042005	89.89	09 042006	71.60	09 042007	44.93	09 042008	40.00	09 042009	45.00
09 042004	53.33	09 042005	36.00	09 042006	40.80	09 042007	62.50	09 042008	72.50	09 042009	50.00
09 042010	57.73	09 042011	77.00	09 042012	41.82	09 042013	50.00	09 043001	63.42	09 043002	32.48
09 043003	31.25	09 043004	45.80	09 043005	26.90	09 043006	30.07	09 044001	30.00	09 044002	29.50
09 044003	30.00	09 044004	28.00	09 044005	26.00	09 044006	26.00	09 045001	193.79	09 045002	194.44
09 045003	253.33	09 045004	166.67	09 045005	166.67	09 045006	183.89	09 045007	196.67	09 046001	30.80
09 046002	49.25	09 046003	45.00	09 046004	62.50	09 046005	37.05	09 046006	55.00	09 046007	54.00
09 046008	56.75	09 046009	54.00	09 047001	69.40	09 047002	53.90	09 047003	85.00	09 047004	85.00
09 047005	61.62	09 047006	66.50	09 047007	63.75	09 047008	44.68	09 047009	56.40	09 048001	45.90
09 048002	39.90	09 048003	34.90	09 048004	24.00	09 048005	19.50	09 048006	26.50	09 048007	34.90
09 048008	51.00	09 049001	31.25	09 049002	23.05	09 049003	31.50	09 049004	41.15	09 049005	38.75
09 049006	43.63	09 050001	35.56	09 050002	35.33	09 050003	33.00	09 050004	51.58	09 050005	22.31
09 049012	27.58	09 050001	35.56	09 050002	35.33	09 050003	33.00	09 050004	51.58	09 050005	36.90
09 050006	44.25	09 050007	45.00	09 050008	37.15	09 050009	38.00	09 050010	45.65	09 051001	23.90
09 051002	20.15	09 051003	18.25	09 051004	25.75	09 051005	25.00	09 051006	25.65	09 051007	22.00
09 051008	25.18	09 051009	23.40	09 052001	19.40	09 052002	23.00	09 052003	14.22	09 052004	18.90
09 052005	23.00	09 052006	21.00	09 052007	8.00	09 052008	8.75	09 052009	22.40	09 052010	18.38
09 053001	64.02	09 053002	67.71	09 053003	50.00	09 053004	175.00	09 053005	435.00	09 053006	350.00
09 053007	143.33	09 054001	60.00	09 054002	44.54	09 054003	30.37	09 054004	26.30	09 054005	31.50
09 054003	22.40	09 054004	22.50	09 054005	198.01	09 054006	79.88	09 054007	69.90	09 054008	22.00
09 054009	85.69	09 054010	34.25	09 054011	30.65	09 054012	17.27	09 054013	20.55	09 054014	19.90
09 054015	146.11	09 054016	164.50	09 054017	20.40	09 054018	24.00	09 054019	21.00	09 054020	21.00
09 054021	14.50	09 054022	13.75	09 054023	139.71	09 054024	140.42	09 054025	139.71	09 054026	166.63
09 055001	29.65	09 055002	25.00	09 055003	27.13	09 055004	25.50	09 055005	26.00	09 055006	22.25
09 055007	26.90	09 055008	29.50	09 055009	26.90	09 055010	23.00	09 056001	60.15	09 056002	60.00
09 056003	43.63	09 056004	50.00	09 056005	44.90	09 056006	60.00	09 056007	54.25	09 056008	44.90
09 056009	46.15	09 057001	27.65	09 057002	22.83	09 057003	25.25	09 057004	27.90	09 057005	29.90
09 057006	22.81	09 057007	25.00	09 057008	28.00	09 058001	28.00	09 058002	11.00	09 058003	17.58
09 058004	15.90	09 059001	16.90	09 059002	14.65	09 059003	14.50	09 059004	14.50	09 059005	14.00
09 059001	6.65	09 059002	7.05	09 059003	8.90	09 059004	40.00	09 059005	8.35	09 059006	11.50
09 059007	8.00	09 059008	11.15	09 059009	8.35	09 060001	86.90	09 060002	90.00	09 060003	47.40
09 060004	71.50	09 060005	80.00	09 060006	72.50	09 060007	63.75	09 060008	59.45	09 060009	49.90
09 061001	35.00	09 061002	66.93	09 061003	38.50	09 061004	29.65	09 061005	34.25	09 061006	31.50
09 061007	25.65	09 061008	42.50	09 061009	23.40	09 062001	29.65	09 062002	22.34	09 062003	30.75
09 062004	31.50	09 062005	46.25	09 062006	31.00	09 062007	40.65	09 062008	10.40	09 062009	27.25
09 063001	34.90	09 063002	34.90	09 063003	34.90	09 063004	34.90	09 063005	25.45	09 063006	25.45
09 063006	24.90	09 063007	22.90	09 064001	36.40	09 064002	38.30	09 064003	36.3	09 064004	32.00
09 064005	42.15	09 064006	37.00	09 064007	33.50	09 064008	34.00	09 065001	249.00	09 065002	140.00
09 065003	124.00	09 065004	240.00	09 065005	296.78	09 065006	150.00	09 065007	112.50	09 065008	147.50
09 066001	29.50	09 066002	35.00	09 066003	34.00	09 066004	50.58	09 066005	49.00	09 066006	49.00
09 066007	29.50	09 066008	40.75	09 066009	38.10	09 066010	28.31	09 067001	34.31	09 067002	50.05
09 067003	67.44	09 067004	123.81	09 067005	59.09	09 068001	59.65	09 068002	44.41	09 068003	43.50
09 068004	40.75	09 068005	33.50	09 068006	49.00	09 068007	44.90	09 068008	44.90	09 068009	46.00
09 069002	31.77	09 069003	49.89	09 069004	47.25	09 069005	43.00	09 069006	46.00	09 069007	45.91
09 069008	49.00	09 069009	45.00	09 069010	43.50	09 069011	50.40	09 069012	48.75	09 069013	49.00
09 069014	47.00	09 070001	32.91	09 070002	26.72	09 070003	21.33	09 070004	30.00	09 070005	44.78
09 070006	24.00	09 070007	60.00	09 071001	47.00	09 071002	58.25	09 071003	41.00	09 071004	47.00
09 071005	23.79	09 071006	34.90	09 071007	27.25	09 071008	34.25	09 071009	38.90	09 071010	27.35
09 072001	22.50	09 072002	22.00	09 072003	32.90	09 072004	20.84	09 072005	21.50	09 072006	18.00
09 072007	18.50	09 072008	19.40	09 072009	19.40	09 072010	17.50	09 072011	17.50	09 072012	14.15
09 073001	14.25	09 072014	29.90	09 072015	16.60	09 072016	16.90	09 073001	26.90	09 073002	11.00
09 073003	26.23	09 073004	31.65	09 073005	10.00	09 073006	29.00	09 073007	10.00	09 073008	29.90
09 073009	12.50	09 073010	12.26	09 074001	68.30	09 074002	37.40	09 074003	35.00	09 074004	67.00
09 074005	60.00	09 074006	100.00	09 074007	71.23	09 074008	48.00	09 074009	71.43	09 074010	71.43
09 075003	119.21	09 075004	120.00	09 075005	45.00	09 075006	20.75	09 075007	6.90	09 076001	22.58
09 076002	30.00	09 076003	34.90	09 076004	25.75	09 076005	120.00	09 076006	59.80	09 076007	25.75
09 076008	40.00	09 076009	120.00	09 076010	23.00	09 076011	40.15	09 076012	26.90	09 076013	44.90
09 076014	57.08	09 076015	18.50	09 077001	23.25	09 077002	24.35	09 077003	24.35	09 077004	24.35
09 077005	21.00	09 077006	26.90	09 077007	24.00	09 077008	26.90	09 077009	27.35	09 078001	188.24
09 078002	200.78	09 078003	311.33	09 078004	311.11	09 078005	175.16	09 078006	194.23	09 078007	274.51
09 079001	21.45	09 079002	21.45	09 079003	17.00	09 079004	14.00	09 079005	14.00	09 079006	14.00
09 079007	18.90	09 079008	25.10	09 079009	17.00	09 080001	39.90	09 080002	28.78	09 080003	26.00
09 080004	22.90	09 080005	23.90	09 080006	21.00	09 080007	28.00	09 080008	22.40	09 081001	71.80
09 081002	72.00	09 081003	117.00	09 081004	69.35	09 081005	18.00	09 081006	50.00	09 081007	96.00
09 081008	78.68	09 081009	31.82	09 082001	14.01	09 082002	18.00	09 082003	13.00	09 082004	19.90
09 082005	13.75	09 082006	15.40	09 082007	14.90	09 083001	34.50	09 083002	27.90	09 083003	25.00
09 083004	650.00	09 083005	26.50	09 083006	24.00	09 084001	87.83	09 084002	138.89	09 084003	132.94
09 084004	84.20	09 084005	19.10	09 084006	17.45	09 084007	19.45	09 084008	19.45	09 084009	414.99
09 084010	281.25	09 084011	362.50	09 084012	500.00	09 084013	364.58	09 084014	50.00	09 084015	4.50
09 084016	10.00	09 084017	28.50	09 084018	139.60	09 084019	8.50	09 084020	82.00	09 084021	23.00
09 085001	50.00	09 085002	61.70	09 085003	226.00	09 085004	39.00	09 085005	117.86	09 085006	12.50
09 085007	185.00	09 085008	119.83	09 085009	94.90	09 086001	32.83	09 086002	32.83	09 086003	32.83
09 086004	38.00	09 086005	72.50	09 086006	125.00	09 086007	29.90	09 087001</			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 132005	49.00	09 132006	278.00	09 132007	298.00	09 132008	298.00	09 132009	299.00	09 133001	369.00
09 133002	550.00	09 133003	299.00	09 133004	219.00	09 133005	219.00	09 133006	429.00	09 133007	240.00
09 134002	799.00	09 134003	299.00	09 134004	429.00	09 134005	149.00	09 134006	649.00	09 135001	429.00
09 135003	199.00	09 135004	799.20	09 135005	799.20	09 135006	149.00	09 135007	1799.00	09 135008	1799.00
09 136003	899.00	09 136004	120.00	09 136005	120.00	09 136006	120.00	09 136007	100.00	09 137002	70.00
09 137003	120.00	09 140004	2028.30	09 140005	155.60	09 141001	103.42	09 141002	212.76	09 140002	331.16
09 140003	134.95	09 141005	839.38	09 141006	870.00	09 142001	400.00	09 142002	1600.00	09 141003	531.83
09 141004	144.50	09 142005	1770.50	09 143006	108.05	09 143007	126.06	09 143008	144.07	09 142003	870.00
09 142004	300.00	09 143005	90.05	09 143012	306.82	09 143013	397.53	09 143014	624.31	09 143009	162.08
09 143004	72.04	09 143011	216.11	09 143012	1694.41	09 143013	2245.99	09 143020	2797.57	09 143015	851.09
09 143010	180.09	09 143012	1142.83	09 143024	19901.25	09 143025	17215.24	09 143026	18529.23	09 143021	3349.15
09 143016	1032.52	09 143029	488.24	09 143036	36925.09	09 143037	715.02	09 143038	52692.97	09 143022	56.03
09 143022	3900.73	09 143035	31669.13	09 146008	5699.00	09 146009	4399.00	09 146010	19199.36	09 143033	21157.21
09 143028	352.18	09 146001	5649.00	09 146002	4399.00	09 146003	25341.91	09 146004	1692.46	09 143034	20.24
09 143034	26413.17	09 146007	7399.00	09 147004	17299.00	09 147005	1983.00	09 147006	2699.00	09 143035	11.11
09 144002	20.24	09 147003	12713.14	09 148005	679.20	09 149004	1983.00	09 149005	1200.00	09 146005	5254.25
09 144008	11.10	09 149003	7599.20	09 150002	3783.21	09 150003	2519.20	09 150004	4499.00	09 146006	19199.36
09 146006	2650.00	09 150001	10689.20	09 152001	6999.00	09 152002	11799.00	09 152003	26647.77	09 146007	1692.46
09 147002	12713.14	09 152007	24374.39	09 153001	233.00	09 153002	957.00	09 153003	891.86	09 146008	1692.46
09 148003	679.20	09 153006	349.00	09 153007	999.00	09 153008	1099.00	09 153009	40.00	09 146009	1692.46
09 149002	7599.20	09 154005	1540.00	09 154006	1839.00	09 154007	817.37	09 154008	736.79	09 146010	1692.46
09 150001	3299.00	09 155001	443.08	09 155012	249.99	09 155013	249.99	09 155014	99.99	09 147003	12713.14
09 151001	9749.00	09 155005	19.99	09 156006	19.99	09 156007	19.99	09 156008	99.99	09 147004	10499.00
09 151007	10689.20	09 157005	99.99	09 157006	169.99	09 157007	1024.15	09 157008	391.20	09 147005	679.20
09 152006	10499.00	09 159001	11519.00	09 159002	4299.00	09 159003	6385.00	09 159004	5318.61	09 147006	12713.14
09 153005	169.00	09 159007	9799.00	09 160001	2209.15	09 160002	1109.00	09 160003	1499.00	09 147007	10499.00
09 154003	1540.00	09 161002	7649.00	09 161003	17599.00	09 161004	10299.00	09 161005	4399.00	09 147008	10499.00
09 155004	1149.00	09 162001	2899.00	09 162002	1369.00	09 162003	2479.00	09 162004	2281.29	09 147009	10499.00
09 155010	2299.00	09 162007	1788.55	09 162008	1349.00	09 162009	1990.00	09 162010	1769.90	09 148003	679.20
09 156005	19.99	09 163009	8990.00	09 163010	11199.00	09 164002	16148.00	09 164003	10749.00	09 148004	679.20
09 157004	463.99	09 164006	12079.48	09 164007	11299.00	09 164008	9649.00	09 164009	14399.28	09 148005	679.20
09 158003	199.00	09 165002	279.00	09 165003	419.30	09 165004	1529.00	09 165005	1281.86	09 148006	679.20
09 159006	7303.00	09 165007	1109.08	09 165008	259.00	09 165009	339.00	09 165010	339.00	09 148007	679.20
09 161001	10499.00	09 166004	1299.00	09 166005	1702.27	09 166006	629.00	09 166007	624.00	09 148008	679.20
09 161007	799.00	09 167001	919.00	09 167002	249.90	09 167003	1999.00	09 167004	686.42	09 148009	679.20
09 162006	2851.19	09 168005	80.00	09 169001	1419.00	09 169002	538.30	09 169003	799.30	09 148010	679.20
09 163002	1633.67	09 169006	2257.67	09 170001	239.90	09 170002	269.00	09 170003	18.50	09 149002	7599.20
09 163008	10499.00	09 170006	38.90	09 171001	69.00	09 171002	925.00	09 171003	819.00	09 149003	7599.20
09 164005	929.00	09 171007	138.00	09 171008	110.00	09 171009	1374.00	09 171010	174.00	09 149004	7599.20
09 165001	569.00	09 172003	110.00	09 172004	34.90	09 172005	93.98	09 172006	12.00	09 149005	7599.20
09 165007	1109.08	09 173003	6606.86	09 173004	1319.10	09 173005	1968.69	09 173006	7694.43	09 149006	7599.20
09 166003	825.28	09 173009	1691.09	09 174003	2813.63	09 174004	2026.83	09 174005	4762.03	09 149007	7599.20
09 166009	399.90	09 174004	67.00	09 176001	161.00	09 176002	40.70	09 176003	14.21	09 149008	7599.20
09 168004	110.00	09 176007	1109.08	09 177001	46.90	09 177002	23.00	09 177003	46.50	09 149009	7599.20
09 169005	2044.95	09 177007	23.00	09 178001	87.20	09 178002	47.00	09 178003	17.00	09 149010	7599.20
09 170005	679.00	09 179002	18.50	09 179003	17.00	09 179004	2.50	09 179005	2.00	09 150001	3299.00
09 172002	99.90	09 180003	57.50	09 180004	3.20	09 181001	33.20	09 181002	28.90	09 150002	3299.00
09 173002	1399.00	09 181005	33.60	09 181006	37.71	09 182001	68.90	09 182002	61.00	09 150003	3299.00
09 173003	1691.09	09 182005	231.75	09 182006	38.00	09 182007	66.26	09 182008	61.00	09 150004	3299.00
09 174002	1691.09	09 183003	42.50	09 183004	40.25	09 183005	37.50	09 183006	43.10	09 150005	3299.00
09 175004	77.96	09 184003	49.00	09 184004	93.36	09 184005	57.86	09 184006	48.00	09 150006	3299.00
09 177001	46.90	09 184007	20.43	09 185001	22.35	09 185002	62.86	09 185003	13.00	09 150007	3299.00
09 177007	23.00	09 185004	18.90	09 186004	19.50	09 186005	39.53	09 186006	13.00	09 150008	3299.00
09 179001	21.00	09 186005	30.50	09 187005	16.70	09 187006	5.00	09 187007	13.00	09 150009	3299.00
09 180002	9.90	09 187006	4600.00	09 188004	2400.00	09 188005	5200.00	09 188006	2000.00	09 150010	3299.00
09 181005	679.00	09 188010	3600.00	09 189001	18.98	09 189002	78.00	09 189003	78.00	09 151001	3299.00
09 182004	19.90	09 189006	234.00	09 189007	390.83	09 189008	512.12	09 189009	141.17	09 151002	3299.00
09 183002	41.25	09 190003	632.35	09 190004	125.00	09 190005	251.90	09 190006	283.90	09 151003	3299.00
09 184002	49.00	09 191002	157.00	09 191003	121.00	09 191004	184.00	09 191005	83.00	09 151004	3299.00
09 184003	18.90	09 191009	25.00	09 192001	480.17	09 192002	119.00	09 192003	89.00	09 151005	3299.00
09 184004	30.50	09 192005	36.00	09 193001	1187.45	09 193002	956.00	09 193003	340.00	09 151006	3299.00
09 184005	30.50	09 193007	466.05	09 194001	101.51	09 194002	101.23	09 194003	422.00	09 151007	3299.00
09 184006	30.50	09 194005	466.05	09 194006	101.23	09 194007	936.00	09 194008	265.00	09 151008	3299.00
09 184007	30.50	09 195004	118.00	09 195005	107.50	09 196001	1016.46	09 196002	357.00	09 151009	3299.00
09 184008	30.50	09 196006	104.50	09 196007	171.36	09 196008	109.00	09 197001	48.00	09 151010	3299.00
09 184009	30.50	09 197004	104.50	09 197005	95.25	09 197006	84.00	09 197007	84.00	09 152001	3299.00
09 184010	30.50	09 198003	308.65	09 198004	353.00	09 198005	667.82	09 198006	624.48	09 152002	3299.00
09 184011	30.50	09 199003	115.00	09 199004	125.25	09 199005	490.00	09 199006	178.00	09 152003	3299.00
09 184012	30.50	09 200004	110.80	09 200005	47.38	09 200006	69.03	09 200007	304.00	09 152004	3299.00
09 184013	30.50	09 201003	345.00	09 201004	485.00	09 201005	344.00	09 201006	202.00	09 152005	3299.00
09 184014	30.50	09 201009	345.00	09 201015	80.00	09 201016	324.37	09 201017	693.04	09 152006	3299.00
09 184015	30.50	09 201012	609.54	09 202001	328.00	09 202002	38.00	09 202003	85.00	09 152007	3299.00
09 184016	30.50	09 202005	16.90	09 202006	10.45	09 202007	24.80	09 203001	350.00	09 152008	3299.00
09 184017	30.50	09 203005	749.00	09 204001	280.00	09 204002	500.00	09 204003	600.00	09 152009	3299.00
09 184018	30.50	09 204006	1000.00	09 204007	800.00	09 204008	800.00	09 204009	500.00	09 152010	3299.00
09 184019	30.50	09 205004	246.14	09 205005	1000.00	09 205006	1000.00	09 206001	3000.00	09 153001	3299.00
09 184020	30.50	09 205004	800.00	09 205005	12100.00	09 205006	11000.00	09 205007	2500.00	09 153002	3299.00
09 184021	30.50	09 206004	1300.00	09 206005	138.60						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 268001	6080.00	09 268002	7600.00	09 268003	19000.00	09 268004	16670.00	09 269001	130.00	09 269002	80.00
09 269003	120.00	09 270004	43.50	09 271003	70.00	09 271004	60.00	09 272001	94.00	09 272002	90.00
09 271001	50.00	09 271002	50.00	09 271003	70.00	09 271004	60.00	09 272001	94.00	09 272002	90.00
09 272003	87.00	09 272004	43.50	09 272005	100.00	09 272006	80.00	09 272007	128.11	09 272008	100.00
09 272009	78.00	09 272010	121.00	09 273001	74.90	09 273002	120.00	09 273003	130.00	09 273004	46.75
09 273005	130.00	09 273006	145.00	09 273007	145.00	09 273008	184.43	09 273009	134.00	09 273010	44.50
09 274006	135.00	09 275001	145.00	09 275002	206.00	09 275003	149.00	09 275004	130.00	09 275005	431.34
09 276002	430.00	09 276003	122.00	09 276004	146.00	09 276005	256.00	09 276006	230.00	09 276007	104.00
09 276008	220.00	09 276009	239.38	09 276010	80.00	09 276011	26.00	09 276012	112.00	09 276013	30.00
09 276014	24.00	09 276015	95.00	09 276016	83.00	09 276017	92.00	09 276018	91.00	09 276019	185.00
09 276020	154.00	09 276021	253.73	09 276022	130.00	09 277001	1146.50	09 277002	1150.00	09 277003	1100.00
09 277004	1434.00	09 277005	590.00	09 277006	595.00	09 277007	550.00	09 277008	370.00	09 277009	2094.40
09 277010	1440.00	09 277011	700.00	09 277012	645.00	09 278001	350.00	09 278002	120.00	09 278003	30.00
09 278004	60.00	09 278005	200.00	09 278006	200.00	09 279001	150.00	09 279002	335.41	09 279003	250.00
09 280001	1999.00	09 280002	629.00	09 280003	419.00	09 280004	1099.00	09 280005	699.00	09 280006	599.00
09 280007	498.00	09 281001	137.40	09 281002	64.35	09 281003	61.25	09 281004	12.50	09 281005	291.00
09 282001	148.92	09 282002	154.00	09 282003	34.00	09 282004	38.03	09 282005	52.50	09 283001	236.00
09 283002	492.00	09 283003	240.00	09 283004	359.13	09 283005	818.58	09 283006	151.52	09 283007	34.00
09 283008	293.33	09 283009	39.50	09 283010	438.02	09 283011	187.19	09 283012	56.00	09 283013	27.00
09 283014	34.50	09 284001	437.25	09 284002	251.76	09 284003	145.50	09 284004	217.50	09 284005	57.59
09 285002	37.00	09 285003	42.50	09 285004	38.70	09 285005	25.90	09 286001	90.10	09 286002	62.44
09 286003	100.00	09 286004	90.00	09 286005	110.00	09 287001	152.90	09 287002	800.00	09 287003	834.00
09 287004	1859.00	09 287005	1030.00	09 288001	19.00	09 288002	111.30	09 288003	85.00	09 288004	59.00
09 288005	38.50	09 288006	60.55	09 288007	7.50	09 288008	25.40	09 288009	38.50	09 288010	40.00
09 289001	104.00	09 289002	102.00	09 289003	174.90	09 289004	115.00	09 289005	207.25	09 289006	173.24
09 289007	209.00	09 290001	34.00	09 290002	6.67	09 290003	27.40	09 290004	25.00	09 290005	43.48
09 290006	21.00	09 290007	29.30	09 290008	47.00	09 290009	8.50	09 290010	33.00	09 290011	39.42
09 291001	71.15	09 291002	169.27	09 291003	40.00	09 291004	54.60	09 291005	51.13	09 291006	61.38
09 291007	100.00	09 291008	53.85	09 291009	79.35	09 292001	40.50	09 292002	25.50	09 292003	25.00
09 292005	109.00	09 292006	38.17	09 292007	152.00	09 292008	15.00	09 292009	25.00	09 292010	25.00
09 292010	54.20	09 292011	11.50	09 293001	1500.00	09 293002	2059.00	09 293003	220.15	09 293004	829.54
09 293005	3600.00	09 293006	2450.00	09 293007	324.77	09 293008	319.00	09 293009	759.00	09 293010	329.00
09 294002	389.00	09 294003	269.00	09 294004	359.00	09 294005	469.00	09 294006	895.00	09 294007	2690.00
09 294008	2359.00	09 294009	3271.08	09 294010	419.40	09 294011	2678.57	09 294012	299.00	09 294013	297.81
09 294014	4210.29	09 294015	4129.00	09 294016	3321.57	09 294017	3776.03	09 294018	5058.61	09 294019	148.00
09 294020	403.68	09 294021	498.00	09 294022	538.20	09 294023	300.07	09 294024	449.00	09 294025	3989.12
09 294026	650.00	09 294027	650.00	09 294028	650.00	09 294029	2500.00	09 294030	394.00	09 294031	253.00
09 295004	3308.33	09 296001	108.60	09 297001	96.00	09 297002	1790.00	09 297003	96.00	09 297004	96.00
09 297005	96.00	09 297006	1359.43	09 298001	13266.00	09 298002	22977.00	09 298003	21500.00	09 299001	500.00
09 299002	2000.00	09 299003	700.00	09 299004	4000.00	09 001001	28.11	09 001002	17.00	09 001003	44.44
10 001004	21.42	10 001005	39.29	10 001006	39.25	10 001007	33.00	10 001008	193.85	10 002002	160.00
10 002003	141.18	10 002004	120.00	10 002005	125.00	10 002006	162.50	10 003001	102.88	10 003002	128.11
10 003003	127.59	10 003004	78.31	10 003005	128.12	10 004001	80.65	10 004002	67.09	10 004003	92.70
10 004004	102.49	10 004005	95.00	10 004006	25.26	10 004007	18.55	10 004008	109.44	10 004009	129.71
10 004010	102.35	10 004011	77.96	10 004012	144.24	10 005001	15.40	10 005002	18.00	10 005003	129.70
10 005004	37.50	10 005005	15.00	10 006001	25.25	10 006002	29.80	10 006003	26.00	10 006004	28.00
10 006005	23.00	10 006006	24.13	10 006007	15.00	10 006008	52.00	10 007001	14.45	10 007002	13.00
10 007003	151.00	10 007004	151.00	10 007005	25.00	10 007006	18.55	10 007007	10.00	10 007008	89.67
10 008001	2.50	10 008002	1.60	10 008003	2.75	10 008004	2.50	10 009001	55.88	10 009002	76.54
10 009003	55.15	10 009004	76.19	10 009005	71.11	10 009006	50.00	10 009007	43.75	10 009008	48.53
10 009009	75.71	10 010001	6.50	10 010002	7.00	10 010003	6.00	10 010004	6.00	10 010005	11.00
10 010006	75.71	10 010007	90.00	10 011001	45.50	10 011002	25.00	10 011003	25.00	10 011004	30.00
10 011005	35.63	10 011006	35.63	10 011007	32.50	10 012001	96.26	10 012002	149.38	10 012003	15.00
10 012004	132.00	10 012005	10.00	10 012006	187.50	10 012007	193.75	10 012008	142.86	10 013001	97.00
10 013002	108.00	10 013003	15.00	10 013004	150.00	10 013005	14.00	10 013006	14.00	10 013007	14.00
10 014004	16.00	10 014005	11.60	10 014006	25.00	10 014007	16.00	10 014008	15.00	10 014009	14.50
10 014010	14.00	10 015001	13.00	10 015002	49.52	10 015003	28.00	10 015004	28.00	10 015005	30.00
10 015006	14.00	10 015007	50.98	10 015008	51.61	10 015009	50.00	10 015010	12.90	10 015011	36.00
10 015013	13.00	10 016001	10.00	10 016002	77.44	10 016003	73.33	10 016004	93.33	10 016005	60.06
10 016005	29.00	10 017001	84.02	10 017002	89.00	10 017003	96.00	10 017004	114.00	10 017005	118.00
10 017006	98.00	10 017007	118.00	10 017008	69.01	10 017009	96.50	10 017010	112.00	10 017011	80.00
10 017012	130.00	10 017013	80.25	10 017014	68.01	10 017015	50.00	10 017016	66.00	10 017017	114.00
10 017018	130.00	10 017019	100.00	10 017020	60.01	10 017021	84.02	10 017022	64.01	10 017023	114.00
10 017024	152.50	10 018001	169.00	10 018002	140.00	10 018003	167.25	10 018004	118.00	10 018005	140.00
10 018006	189.00	10 018007	156.50	10 018008	90.00	10 018009	101.00	10 018010	95.00	10 018011	144.00
10 018012	99.00	10 018013	180.00	10 018014	190.00	10 018015	38.50	10 018016	101.00	10 018017	101.00
10 018018	89.00	10 018019	268.50	10 018020	214.00	10 018021	200.00	10 018022	135.00	10 018023	319.00
10 018024	147.00	10 018025	219.98	10 018026	142.00	10 018027	140.00	10 018028	142.00	10 018029	125.00
10 018030	94.00	10 018031	80.25	10 018032	94.43	10 018033	94.43	10 018034	94.43	10 018035	167.00
10 018036	140.00	10 018037	135.00	10 018038	107.00	10 018039	84.00	10 018040	67.25	10 018041	85.00
10 018042	142.00	10 019001	308.50	10 019002	79.50	10 019003	100.00	10 019004	96.50	10 019005	56.00
10 019006	438.00	10 019007	73.00	10 019008	302.00	10 019009	56.00	10 019010	56.00	10 020003	120.00
10 020004	145.88	10 020005	43.50	10 020006	100.00	10 020007	68.00	10 020008	68.00	10 021001	21.60
10 021002	113.05	10 021003	149.75	10 021004	158.62	10 021005	132.00	10 021006	70.00	10 021007	116.40
10 021008	264.00	10 021009	128.00	10 022001	61.65	10 022002	37.00	10 022003	95.25	10 022004	69.00
10 022005	39.00	10 022006	39.00	10 022007	35.25	10 022008	76.00	10 022009	76.00	10 022010	22.00
10 022011	65.00	10 022012	38.75	10 022013	70.00	10 022014	99.50	10 022015	70.00	10 022016	80.00
10 022017	72.00	10 022018	53.50	10 022019	40.00	10 023001	105.78	10 023002	42.00	10 023003	102.36
10 023004	32.25	10 023005	67.80	10 023006	60.00	10 023007	112.00	10 023008	103.00	10 024001	293.75
10 024002	309.00	10 024003	140.00	10 024004	128.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 070001	25.86	10 070002	40.91	10 070003	29.31	10 070004	37.21	10 071001	18.50	10 071002	25.90
10 071003	21.50	10 071004	15.00	10 071005	16.00	10 071006	17.50	10 071007	17.50	10 071008	17.00
10 071009	24.25	10 071010	21.00	10 071011	16.00	10 071012	24.25	10 071013	36.90	10 072001	16.40
10 072002	10.50	10 072003	13.75	10 072004	14.90	10 072005	11.00	10 072006	6.25	10 072007	9.00
10 072008	11.50	10 072009	8.00	10 072010	11.50	10 072011	17.25	10 072012	10.00	10 072013	17.00
10 073004	23.90	10 073005	23.90	10 073006	25.75	10 073007	25.75	10 073008	17.00	10 073009	17.25
10 073010	17.50	10 073011	16.00	10 073012	10.00	10 073013	18.00	10 073014	26.25	10 073015	27.25
10 074006	43.74	10 074007	26.50	10 074008	63.80	10 074009	145.48	10 074010	25.00	10 074011	25.30
10 074012	25.00	10 074013	88.00	10 074014	67.00	10 074015	28.00	10 074016	34.20	10 074017	37.15
10 075002	9.15	10 075003	4.25	10 075004	110.00	10 075005	52.25	10 075006	9.00	10 075007	7.50
10 075008	10.00	10 075009	12.00	10 076001	174.50	10 076002	27.55	10 076003	77.40	10 076004	24.75
10 076005	68.50	10 076006	173.50	10 076007	25.00	10 076008	38.00	10 077001	26.90	10 077002	22.00
10 077003	25.30	10 077004	21.25	10 077005	23.00	10 077006	28.00	10 077007	18.65	10 077008	20.25
10 078001	205.30	10 078002	317.07	10 078003	309.52	10 078004	311.11	10 078005	288.89	10 078006	282.61
10 078007	288.89	10 079001	26.63	10 079002	16.00	10 079003	12.00	10 079004	15.00	10 079005	13.00
10 079006	21.00	10 079007	18.50	10 079008	18.50	10 080001	13.50	10 080002	14.75	10 080003	14.75
10 080004	14.25	10 080005	10.00	10 080006	9.00	10 080007	10.00	10 080008	8.25	10 080009	18.00
10 080010	13.25	10 081001	36.36	10 081002	37.25	10 081003	26.94	10 081004	32.93	10 081005	34.09
10 081006	48.00	10 081007	35.00	10 081008	48.50	10 081009	92.24	10 081010	30.95	10 082001	11.85
10 082002	13.00	10 082003	13.00	10 082004	48.50	10 082005	11.00	10 082006	15.00	10 082007	12.50
10 083001	31.00	10 083002	21.00	10 083003	23.00	10 083004	23.00	10 083005	22.00	10 083006	23.88
10 084001	150.00	10 084002	138.94	10 084003	18.50	10 084004	75.50	10 084005	140.00	10 084006	65.75
10 084007	6.00	10 084008	56.50	10 084009	120.33	10 084010	88.89	10 084011	128.06	10 084012	1.00
10 084013	20.50	10 084014	122.22	10 084015	113.89	10 084016	17.00	10 084017	9.00	10 084018	2.00
10 084019	7.50	10 084020	80.50	10 084021	42.80	10 085001	53.19	10 085002	126.76	10 085003	189.70
10 085004	50.00	10 085005	93.17	10 085006	31.32	10 085007	89.00	10 085008	60.15	10 085009	19.50
10 085010	188.33	10 085011	79.33	10 085012	70.93	10 085013	75.93	10 085014	61.93	10 086001	50.50
10 086002	100.00	10 086003	34.00	10 086004	61.00	10 086005	46.00	10 086006	44.00	10 086007	47.88
10 086008	13.00	10 087001	171.43	10 087002	214.00	10 087003	168.44	10 087004	30.00	10 087005	39.00
10 087004	104.42	10 087005	92.92	10 088001	113.64	10 088002	8.70	10 088003	151.52	10 088004	181.82
10 088005	4.00	10 088006	250.00	10 088007	13.00	10 088008	14.67	10 088009	400.00	10 089002	92.56
10 089003	79.58	10 089004	111.11	10 089005	421.00	10 089006	78.57	10 089007	85.71	10 090001	94.74
10 090002	90.51	10 090003	87.42	10 090004	191.32	10 091001	57.14	10 091002	60.15	10 091003	45.71
10 091004	80.00	10 091005	136.17	10 092001	760.00	10 092002	993.33	10 092003	234.48	10 092004	94.94
10 092005	13.26	10 092006	117.46	10 092007	109.70	10 092008	785.16	10 092009	44.00	10 092010	460.00
10 093001	133.00	10 093002	34.05	10 094001	194.00	10 094002	26.00	10 094003	24.00	10 094004	18.00
10 093007	30.43	10 094001	511.25	10 094002	447.06	10 094003	245.00	10 094004	570.83	10 094005	529.67
10 094006	438.38	10 094007	666.67	10 095001	120.26	10 095002	233.33	10 095003	220.00	10 095004	333.33
10 095005	233.00	10 096001	136.88	10 096002	202.50	10 096003	108.17	10 096004	137.50	10 096005	77.42
10 097001	12.00	10 097002	12.00	10 097003	12.00	10 097004	12.00	10 097005	12.00	10 097006	12.00
10 097007	13.25	10 097008	16.00	10 097009	29.90	10 098001	5.68	10 098002	8.50	10 098003	10.50
10 098004	6.67	10 098005	8.00	10 098006	10.67	10 098007	12.00	10 098008	11.00	10 098009	7.70
10 099001	8.67	10 099002	10.00	10 099003	19.00	10 099004	47.00	10 099005	17.00	10 099006	21.33
10 099005	8.50	10 099006	200.00	10 099007	333.33	10 099008	300.00	10 100001	26.33	10 100002	40.00
10 100003	26.32	10 100004	26.32	10 100005	31.11	10 100006	31.11	10 100007	23.22	10 100008	26.47
10 100009	28.68	10 101001	33.80	10 101002	13.00	10 101003	10.48	10 101004	20.00	10 101005	19.17
10 101006	21.47	10 101007	23.67	10 101008	23.33	10 101009	124.00	10 101010	124.00	10 102001	52.00
10 102003	517.15	10 102004	1653.20	10 102005	613.46	10 102006	294.31	10 102007	290.00	10 103001	109.20
10 103002	208.79	10 103003	173.00	10 103004	475.89	10 103005	561.62	10 103006	145.00	10 103007	123.25
10 104008	475.00	10 104009	192.06	10 104010	330.33	10 104011	330.33	10 104012	305.00	10 104013	65.00
10 105002	264.21	10 105003	192.00	10 105004	370.00	10 105005	745.95	10 105006	105.54	10 105007	65.63
10 105008	310.61	10 105009	353.28	10 105010	426.32	10 106001	200.89	10 106002	265.33	10 106003	195.25
10 106004	203.54	10 106005	143.21	10 106006	214.67	10 107001	52.11	10 107002	31.67	10 107003	35.56
10 107004	41.32	10 107005	50.70	10 107006	3.83	10 107007	6.00	10 107008	10.00	10 107009	59.20
10 108004	53.00	10 108005	63.00	10 108006	55.00	10 108007	53.50	10 109001	198.00	10 109002	185.00
10 109003	229.90	10 109004	215.38	10 109005	4790.00	10 109006	374.00	10 109007	101.50	10 110001	38.00
10 110002	58.00	10 110003	120.00	10 110004	16.00	10 110005	130.00	10 110006	210.00	10 110007	238.90
10 110008	84.50	10 110009	110.00	10 110010	24.00	10 111001	239.00	10 111002	139.00	10 111003	28.00
10 112001	69.00	10 112002	380.00	10 112003	39.90	10 112004	29.90	10 112005	39.50	10 112006	24.00
10 112007	39.00	10 112008	65.00	10 112009	98.00	10 112010	39.90	10 112011	17.90	10 113001	248.00
10 113002	220.00	10 113003	220.00	10 113004	330.00	10 113005	130.00	10 113006	599.15	10 113007	109.00
10 113008	699.00	10 114001	134.00	10 114002	65.00	10 114003	169.00	10 114004	115.00	10 115001	65.76
10 115002	99.00	10 115003	59.93	10 115004	47.00	10 115005	439.20	10 115006	49.00	10 116001	69.00
10 116002	79.00	10 116003	249.00	10 116004	135.00	10 116005	330.00	10 116006	639.00	10 116007	498.00
10 117002	278.00	10 117003	199.90	10 117004	200.00	10 117005	262.00	10 117006	199.00	10 118001	329.00
10 118002	290.00	10 118003	250.00	10 118004	249.00	10 118005	241.00	10 118006	389.00	10 118007	999.00
10 119001	156.61	10 119002	320.00	10 119003	168.00	10 119004	257.00	10 119005	301.87	10 119006	187.50
10 119007	173.00	10 119008	220.00	10 119009	249.00	10 120001	450.00	10 120002	430.00	10 120003	450.00
10 120004	99.00	10 120005	129.00	10 120006	190.00	10 120007	99.90	10 120008	299.00	10 121001	1590.00
10 121002	1599.00	10 121003	159.33	10 121004	490.00	10 121005	1300.00	10 121006	189.21	10 121007	540.00
10 121008	698.00	10 121009	1598.00	10 121010	194.00	10 121011	348.00	10 121012	691.47	10 121013	300.03
10 121014	660.00	10 121015	1408.88	10 121016	495.50	10 121017	449.00	10 121018	749.00	10 121019	349.24
10 121020	374.92	10 121021	579.00	10 121022	250.00	10 121023	258.16	10 121024	760.72	10 121025	161.13
10 121026	341.24	10 121027	250.00	10 121028	2490.00	10 121029	3016.09	10 121030	456.00	10 121031	1299.00
10 122001	373.00	10 122002	373.00	10 122003	198.00	10 122004	198.00	10 122005	130.00	10 122006	130.00
10 122005	33.00	10 123001	269.00	10 123002	99.00	10 123003	229.00	10 123004	369.00	10 123005	58.00
10 123006	74.00	10 123007	78.00	10 123008	109.00	10 123009	109.00	10 123010	29.00	10 123011	14.00
10 123012	32.00	10 123013	32.00	10 123014	79.00	10 123015	54.00	10 123016	54.00	10 123017	64.50
10 123018	79.00	10 123019	42.00	10 124001	42.00	10 124002	68.00	10 124003	142.00	10 124004	119.00
10 123024	199.00	10 124001	267.99	10 124002	33.00	10 124003	149.90	10 124004	160.00	10 124005	70

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 188003	1300.00	10 188004	1000.00	10 188005	300.00	10 188006	600.00	10 188007	1700.00	10 188008	600.00
10 188009	600.00	10 189000	600.00	10 189001	420.00	10 189002	1600.00	10 189003	1500.00	10 189004	1500.00
10 189003	37.53	10 189004	101.06	10 189005	104.96	10 189006	32.00	10 189007	75.00	10 189008	310.00
10 190002	316.00	10 190003	138.00	10 190004	381.00	10 191001	47.00	10 191002	98.44	10 191003	27.80
10 191004	180.50	10 192001	429.00	10 192002	750.00	10 192003	199.00	10 192004	590.00	10 192005	93.00
10 193001	74.90	10 193002	872.00	10 193003	15.49	10 193004	1058.00	10 193005	815.00	10 193006	308.00
10 194002	121.00	10 194003	32.50	10 194004	364.84	10 195001	137.00	10 195002	90.00	10 195003	130.00
10 195004	405.00	10 195005	107.50	10 196001	121.91	10 196002	226.80	10 196003	199.00	10 196004	205.00
10 197001	243.00	10 197002	121.00	10 197003	15.49	10 197004	85.90	10 197005	159.00	10 197006	279.00
10 198002	537.00	10 198003	435.17	10 198004	102.00	10 198005	304.80	10 199001	61.91	10 199002	85.00
10 199003	98.00	10 199004	109.00	10 200001	222.00	10 200002	207.00	10 200003	319.00	10 200004	47.00
10 200005	278.00	10 201001	217.25	10 201002	450.00	10 201003	418.50	10 201004	483.60	10 201005	178.00
10 201006	840.00	10 201007	282.00	10 201008	217.00	10 201009	95.00	10 201010	1490.00	10 201011	139.00
10 201012	289.00	10 201013	467.00	10 201014	650.00	10 201015	230.00	10 201016	652.00	10 202001	40.00
10 202002	58.00	10 202003	28.50	10 202004	153.00	10 203001	1500.00	10 203002	450.00	10 203003	2650.00
10 203004	105.00	10 203005	3649.00	10 204001	600.00	10 204002	300.00	10 204003	500.00	10 204004	600.00
10 204005	600.00	10 204006	600.00	10 204007	967.96	10 204008	719.86	10 204009	514.19	10 204010	600.00
10 204011	133.69	10 205001	500.00	10 205002	650.00	10 205003	750.00	10 205004	500.00	10 205005	600.00
10 206001	286.00	10 206002	1310.00	10 206003	862.00	10 206004	1500.00	10 206005	122.00	10 206006	160.00
10 206007	171.25	10 206008	99.00	10 206009	52.00	10 207001	9000.00	10 207002	950.00	10 207003	21000.00
10 207004	25000.00	10 208001	1570.00	10 208002	910.00	10 208003	3943.90	10 208004	1818.00	10 208005	1680.00
10 209002	3669.00	10 209003	7621.00	10 210001	18000.00	10 210002	1430.00	10 210003	45088.31	10 210004	24000.00
10 211001	297900.00	10 211002	504900.00	10 211003	716400.00	10 211004	489900.00	10 211005	787400.00	10 211006	232800.00
10 211007	281400.00	10 211008	253900.00	10 211009	319990.00	10 211010	1047900.00	10 211011	235300.00	10 211012	379900.00
10 212001	20999.00	10 212002	25000.00	10 212003	39861.05	10 212004	64988.98	10 212005	14499.00	10 212006	20755.75
10 212007	30615.73	10 212008	38990.00	10 212009	231021.38	10 213001	3590.00	10 213002	9138.00	10 213003	3000.00
10 213004	1745.00	10 213005	150.00	10 213006	1230.00	10 213007	271.00	10 213008	2749.00	10 213009	1740.00
10 214002	1699.00	10 214003	1356.00	10 214004	2035.00	10 214005	1520.00	10 215001	1176.00	10 215002	1684.00
10 215003	1710.00	10 215004	1213.84	10 215005	82.00	10 215006	4157.00	10 215007	1808.32	10 215008	1365.00
10 216001	171.00	10 216002	273.00	10 216003	25.00	10 216004	67.00	10 216005	15.00	10 216006	249.00
10 216007	365.00	10 216008	115.00	10 216009	433.00	10 217001	62.37	10 217002	80.34	10 217003	70.53
10 217004	68.71	10 217005	66.00	10 217006	108.00	10 218001	98.46	10 219001	99.20	10 220001	90.00
10 220002	350.00	10 220003	100.00	10 220004	110.00	10 220005	80.00	10 220006	90.00	10 220007	95.00
10 220008	190.00	10 220009	150.00	10 221001	2500.00	10 221002	900.00	10 221003	600.00	10 221004	1500.00
10 221005	2895.00	10 221006	550.00	10 221007	420.00	10 221008	1180.00	10 221009	1180.00	10 221010	540.00
10 221011	490.00	10 222001	5800.00	10 222002	300.00	10 222003	1250.00	10 222004	850.00	10 222005	28000.00
10 222006	153.00	10 222007	15.00	10 222008	16.00	10 222009	15.00	10 222010	15.00	10 222011	15.00
10 225002	88.00	10 225003	572.00	10 227001	563.00	10 227002	625.50	10 227003	1275.00	10 227004	1098.00
10 228001	11.00	10 228002	11.00	10 228003	11.00	10 228004	11.00	10 228005	11.00	10 228006	11.00
10 229001	12.00	10 229002	12.00	10 230001	60.00	10 230002	70.00	10 230003	70.00	10 230004	60.00
10 231001	225.00	10 231002	600.00	10 231003	1299.00	10 231004	2199.79	10 231005	2399.00	10 231006	1890.00
10 233001	250.00	10 233002	250.22	10 233003	750.00	10 233004	250.00	10 233005	412.06	10 233006	198.06
10 233007	143.00	10 234001	96.71	10 235001	95.90	10 236001	10.00	10 237001	98.32	10 238001	100.36
10 239002	2179.00	10 239003	2179.00	10 239004	3609.00	10 239005	3609.00	10 240001	3609.00	10 240002	2180.00
10 240002	2299.00	10 240003	2799.00	10 240004	6799.00	10 240005	994.42	10 240006	994.42	10 240007	1899.00
10 241001	4999.00	10 241002	9200.00	10 241003	3799.00	10 241004	9299.00	10 241005	4225.49	10 241006	3799.00
10 241007	9308.27	10 241008	10250.00	10 242001	1959.00	10 242002	8999.00	10 242003	4.00	10 242004	3199.00
10 242005	7380.69	10 242006	8240.00	10 242007	9320.00	10 242008	70.00	10 242009	70.00	10 242010	70.00
10 242011	2.20	10 242012	2.60	10 242013	2.00	10 243001	98.39	10 244001	352.00	10 244002	199.50
10 244003	164.84	10 244004	229.00	10 244005	154.00	10 244006	154.00	10 244007	349.00	10 244008	373.00
10 244009	304.24	10 244010	304.24	10 244011	177.40	10 244012	177.40	10 244013	177.40	10 244014	500.00
10 245003	600.00	10 245004	650.00	10 245005	749.00	10 246001	5804.00	10 246002	1399.99	10 246003	849.00
10 246005	799.99	10 246006	1499.00	10 246007	1499.00	10 246008	1999.00	10 246009	1399.00	10 247001	349.00
10 247002	260.00	10 247003	329.00	10 247004	284.00	10 247005	699.00	10 247006	489.00	10 248001	129.00
10 248002	139.00	10 248003	299.00	10 248004	424.00	10 248005	430.00	10 248006	430.00	10 248007	190.23
10 248008	359.10	10 248009	1399.00	10 248010	359.20	10 248011	389.00	10 248012	399.00	10 249001	169.00
10 249002	1320.00	10 249003	35.00	10 249004	10.00	10 249005	16.90	10 249006	195.00	10 249007	50.00
10 249009	27.50	10 249010	45.00	10 250001	50.00	10 250002	14.00	10 250003	55.00	10 250004	160.00
10 250001	82.50	10 250002	50.00	10 250003	37.00	10 250004	115.00	10 250005	115.00	10 250006	110.00
10 250007	15.00	10 251001	70.00	10 251002	220.00	10 251003	200.00	10 251004	195.00	10 252001	2473.00
10 252002	250.00	10 252003	30.00	10 252004	9794.00	10 253001	66.00	10 253002	40.00	10 253003	42.00
10 253004	81.03	10 253005	95.00	10 254001	59.00	10 254002	59.73	10 254003	59.00	10 254004	600.00
10 254005	153.10	10 254006	434.81	10 254007	89.63	10 254008	99.00	10 254009	219.45	10 254010	510.34
10 254011	1663.70	10 254012	55.00	10 254013	286.48	10 254014	30.62	10 254015	8333.97	10 255001	499.00
10 255002	619.00	10 255003	582.00	10 255004	469.00	10 255005	220.00	10 256001	145.00	10 256002	324.00
10 256004	230.00	10 256005	230.00	10 256006	390.00	10 256007	390.00	10 256008	390.00	10 256009	420.00
10 256010	465.00	10 256011	465.00	10 256012	410.00	10 256013	238.50	10 256014	320.00	10 256015	239.00
10 256016	620.00	10 257001	65.00	10 257002	196.00	10 257003	218.00	10 257004	388.00	10 257005	67.00
10 257006	2570.00	10 258001	10.00	10 258002	10.00	10 258003	10.00	10 258004	10.00	10 258005	10.00
10 258006	8.00	10 258007	8.00	10 259001	28.00	10 259002	36.00	10 259003	51.00	10 259004	49.00
10 259005	50.00	10 259006	32.00	10 260001	47.50	10 260002	38.00	10 260003	72.00	10 260004	94.00
10 260005	18.00	10 260006	52.00	10 260007	149.00	10 260008	149.00	10 260009	29.00	10 260010	23.50
10 260011	79.00	10 260012	69.00	10 260013	69.00	10 260014	24489.00	10 261001	2166.50	10 261002	2799.98
10 261004	6271.73	10 261005	5307.28	10 261006	3152.52	10 262001	2248.33	10 262002	1427.50	10 262003	1129.17
10 262004	2257.08	10 263001	1276.67	10 263002	1508.33	10 263003	3376.67	10 263004	1645.83	10 264001	2479.17
10 264002	1925.06	10 264003	2232.92	10 264004	1745.00	10 264005	7475.33	10 264006	1725.00	10 264007	149.00
10 265004	775.00	10 266001	2996.25	10 266002	5426.25	10 266003	10151.75	10 266004	624.08	10 267001	1766.67
10 267002	312.50	10 267003	595.83	10 267004	472.08	10 268001	3200.00	10			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 018048	179.90	11 018049	76.00	11 018050	99.00	11 018051	89.50	11 019001	90.00	11 019002	98.00
11 019003	90.00	11 019004	129.00	11 019005	117.00	11 019006	150.40	11 019007	42.58	11 019008	99.00
11 019009	69.90	11 019010	109.40	11 020001	134.00	11 020002	96.00	11 020003	55.90	11 020004	48.00
11 020005	184.00	11 020006	113.00	11 020007	55.90	11 021001	212.00	11 021002	163.79	11 021003	75.00
11 021004	479.00	11 021005	112.00	11 021006	99.00	11 021007	137.00	11 021008	98.00	11 022001	66.00
11 022002	87.50	11 022003	44.00	11 022004	84.00	11 022005	42.00	11 022006	74.00	11 022007	47.00
11 022008	45.25	11 022009	69.00	11 022010	50.00	11 022011	45.00	11 022012	34.65	11 022013	59.00
11 022014	64.00	11 022015	50.75	11 022016	47.00	11 022017	40.00	11 022018	42.75	11 022019	80.00
11 022020	20.00	11 022021	29.00	11 022022	40.00	11 022023	55.00	11 022024	55.00	11 023001	78.00
11 023002	79.60	11 023003	35.00	11 023004	36.00	11 023005	41.17	11 023006	54.00	11 023007	34.00
11 023008	41.00	11 023009	53.00	11 023010	49.00	11 024001	251.00	11 024002	149.90	11 024003	166.00
11 024004	98.00	11 024005	258.75	11 025001	50.00	11 025002	40.00	11 025003	74.15	11 025004	36.20
11 025005	79.00	11 025006	75.00	11 025007	79.90	11 025008	79.90	11 026001	72.94	11 026002	31.35
11 026003	157.89	11 026004	106.43	11 026005	77.86	11 026006	85.71	11 026007	127.82	11 027001	190.75
11 027002	239.25	11 027003	220.00	11 027004	210.00	11 027005	115.00	11 027006	207.50	11 027007	130.00
11 028001	25.00	11 028002	124.00	11 028003	241.75	11 028004	120.00	11 028005	45.00	11 028006	15.00
11 028007	27.50	11 028008	45.00	11 028009	28.00	11 029001	621.43	11 029002	470.59	11 029003	294.67
11 029004	240.00	11 029005	84.47	11 029006	84.47	11 029007	440.00	11 029008	74.12	11 030001	97.00
11 030002	90.00	11 030003	100.00	11 030004	97.00	11 030005	62.90	11 030006	95.00	11 030007	91.68
11 030008	70.00	11 030009	23.00	11 030010	63.73	11 030011	98.00	11 030012	60.00	11 030013	341.50
11 030014	339.00	11 030015	285.00	11 030016	125.00	11 030017	290.00	11 030018	210.00	11 030019	199.00
11 030020	220.00	11 030021	269.00	11 030022	185.00	11 030023	230.00	11 030024	120.00	11 030025	35.00
11 030026	80.00	11 030027	30.50	11 030028	75.00	11 030029	120.00	11 030030	84.25	11 030031	35.00
11 030032	70.00	11 030033	78.00	11 030034	52.80	11 031002	72.50	11 031003	71.11	11 031004	68.00
11 031005	52.00	11 031006	60.00	11 031007	75.00	11 031008	39.00	11 032001	31.50	11 032002	29.25
11 032003	29.25	11 032004	32.00	11 032005	30.00	11 032006	32.49	11 032007	30.13	11 033001	185.00
11 033002	56.00	11 033003	29.07	11 033004	29.07	11 033005	29.07	11 033006	59.75	11 033007	45.00
11 034003	90.22	11 034004	133.13	11 034005	162.16	11 035001	178.75	11 035002	533.75	11 035003	47.22
11 035004	42.76	11 035005	63.61	11 035006	41.67	11 035007	330.00	11 036001	20.63	11 036002	16.30
11 036003	22.00	11 036004	24.59	11 036005	14.00	11 036006	14.00	11 036007	14.00	11 036008	28.00
11 036009	13.90	11 037001	120.00	11 037002	160.00	11 037003	120.00	11 037004	80.00	11 037005	116.00
11 037006	120.00	11 037007	139.40	11 037008	94.00	11 038001	172.74	11 038002	178.82	11 038003	108.93
11 038004	55.56	11 038005	137.14	11 039001	20.00	11 039002	49.00	11 039003	112.00	11 039004	29.00
11 039005	80.00	11 039006	72.00	11 039007	15.00	11 039008	28.00	11 039009	98.74	11 040001	15.00
11 040001	156.00	11 040002	149.00	11 040003	20.25	11 040004	131.77	11 040005	140.00	11 040006	180.00
11 040007	140.00	11 041001	88.00	11 041002	108.00	11 041003	78.00	11 041004	100.00	11 041005	96.00
11 041006	73.00	11 042001	73.00	11 042002	75.00	11 042003	75.00	11 042004	75.00	11 042005	75.00
11 042007	30.89	11 042008	45.38	11 042009	33.90	11 042010	49.67	11 042011	87.50	11 042012	61.32
11 042013	53.17	11 042014	91.25	11 042015	41.67	11 042016	76.25	11 042017	93.75	11 042018	81.25
11 042019	50.00	11 042020	33.33	11 042021	51.28	11 042022	63.00	11 043001	111.11	11 043002	33.30
11 043003	28.00	11 043004	34.08	11 043005	27.00	11 043006	28.00	11 043007	28.00	11 043008	32.90
11 044004	23.75	11 044005	37.00	11 045001	194.44	11 045002	166.67	11 045003	138.10	11 045004	146.00
11 045005	200.00	11 045006	216.67	11 046001	40.83	11 046002	51.13	11 046003	39.00	11 046004	43.25
11 046005	61.25	11 047001	38.00	11 047002	38.00	11 047003	43.25	11 047004	48.00	11 047005	25.00
11 047006	57.50	11 047007	38.00	11 047008	52.50	11 047009	38.75	11 047010	33.75	11 047011	49.50
11 047012	25.00	11 048001	25.00	11 048002	17.00	11 048003	18.25	11 048004	16.50	11 048005	20.00
11 048006	23.75	11 048007	23.00	11 048008	27.00	11 048009	22.34	11 048010	18.00	11 048011	23.00
11 048012	18.00	11 048013	14.25	11 048014	24.25	11 048015	22.50	11 048016	15.00	11 049001	23.25
11 049002	32.85	11 049003	30.08	11 049004	15.75	11 049005	12.50	11 049006	20.50	11 049007	15.00
11 049008	23.00	11 049009	23.00	11 049010	15.00	11 049011	14.25	11 049012	14.50	11 049013	18.50
11 049014	12.50	11 049015	10.50	11 049016	16.00	11 049017	14.50	11 049018	14.50	11 050001	55.50
11 050002	42.35	11 050003	35.30	11 050004	34.90	11 050005	29.00	11 050006	27.75	11 050007	24.75
11 050008	30.00	11 050009	60.00	11 050010	28.00	11 050011	58.75	11 051002	45.00	11 051001	22.15
11 051002	20.13	11 051003	22.48	11 051004	23.00	11 051005	31.25	11 051006	29.50	11 051007	35.00
11 051008	15.50	11 051009	35.00	11 051010	23.00	11 051011	21.50	11 051012	45.00	11 052001	10.50
11 052002	23.63	11 052003	8.00	11 052004	17.35	11 052005	13.00	11 052006	12.00	11 052007	9.00
11 052008	13.00	11 052009	13.50	11 052010	9.50	11 052011	6.25	11 052012	9.50	11 052013	8.00
11 052014	8.00	11 052015	4.75	11 053001	59.06	11 053002	60.90	11 053003	43.50	11 053004	201.17
11 053005	435.00	11 053006	72.00	11 053007	85.00	11 053008	80.00	11 053009	55.00	11 053010	72.00
11 053011	51.83	11 053012	120.00	11 054001	27.00	11 054002	28.00	11 054003	28.65	11 054004	24.90
11 054005	20.00	11 054006	29.90	11 054007	36.00	11 054008	22.00	11 054009	25.00	11 054010	28.00
11 054011	9.00	11 054012	18.75	11 054013	79.88	11 054014	16.55	11 054015	23.10	11 054016	15.00
11 054017	16.00	11 054018	16.25	11 054019	16.50	11 054020	15.00	11 054021	20.50	11 054022	14.00
11 054023	49.00	11 054024	15.00	11 054025	16.00	11 054026	25.00	11 054027	32.00	11 054028	36.50
11 054029	27.00	11 054030	45.00	11 054031	10.00	11 054032	12.50	11 054033	14.50	11 054034	10.00
11 054035	65.00	11 054036	12.50	11 054037	15.00	11 054038	132.50	11 055001	17.50	11 055002	27.00
11 055003	25.85	11 055004	25.88	11 055005	21.50	11 055006	20.00	11 055007	24.50	11 055008	41.75
11 055009	18.00	11 055010	18.00	11 055011	50.50	11 055012	50.50	11 056001	45.00	11 056002	23.50
11 056004	55.00	11 056005	55.00	11 056006	60.00	11 056007	45.00	11 056008	47.50	11 057001	45.00
11 057002	49.41	11 057003	23.35	11 057004	23.08	11 057005	40.00	11 057006	32.50	11 057007	31.25
11 057008	38.75	11 057009	23.25	11 057010	14.25	11 057011	17.00	11 058002	5.50	11 058003	13.50
11 058004	18.00	11 058005	29.90	11 058006	46.20	11 058007	10.00	11 058008	12.50	11 058009	10.00
11 058010	12.50	11 058011	16.75	11 058012	9.50	11 059001	8.10	11 059002	8.33	11 059003	10.90
11 059004	8.50	11 059005	10.00	11 059006	12.00	11 059007	11.00	11 059008	9.50	11 059009	10.00
11 059010	10.00	11 060001	62.00	11 060002	62.00	11 060003	67.50	11 060004	67.50	11 060005	43.90
11 060004	74.00	11 060005	130.00	11 060006	80.00	11 060007	77.50	11 060008	85.00	11 060009	62.50
11 060010	53.75	11 061001	25.75	11 061002	25.50	11 061003	24.50	11 061004	22.00	11 061005	27.75
11 061006	25.50	11 061007	24.50	11 061008	22.00	11 061009	25.00	11 061010	24.50	11 061011	28.50
11 061012	21.00	11 062001	16.25	11 062002	17.40	11 062003	17.40	11 062004	16.00	11 062005	39.10
11 062003	35.60	11 062004	26.25	11 062005	35.15	11 062006	22.50	11 062007	25.00	11 062008	28.00
11 062009	27.75	11 062010	30.50	11 062011	23.00	11 062012	25.00	11 06201			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11109000	526.15	11109004	94.90	11109005	124.00	11109006	592.42	11109007	210.80	11109008	198.50
11109009	149.00	11110010	149.00	11110011	110.00	11110012	102.00	11110013	102.00	11110014	102.00
11110004	102.00	11110005	97.94	11110006	38.50	11110007	88.55	11110008	59.90	11110009	299.00
11111001	42.90	11111002	215.20	11111003	110.00	11111004	94.00	11111005	151.20	11111006	106.24
11111007	44.00	11111008	149.00	11111009	24.90	11111010	149.00	11111011	199.00	11111012	29.90
1111013	38.00	1111014	38.00	1111015	43.00	1111016	43.00	1111017	43.00	1111018	43.00
11112006	89.50	11112007	199.00	11112008	19.90	11113001	969.58	11113002	699.50	11113003	397.57
11113004	559.20	11113005	318.00	11113006	349.00	11113007	8750.00	11113008	7657.48	11113009	766.10
1114001	359.20	1114002	439.20	1114003	439.20	1114004	57.00	1114005	57.00	1114006	309.00
1114007	189.00	1114008	129.00	1114009	119.90	1115001	359.20	1115002	29.90	1115003	49.90
1115005	469.00	1115006	78.00	1115007	143.20	1115008	119.20	1115009	269.00	1115010	24.90
1116001	559.20	1116002	529.00	1116003	128.98	1116004	519.20	1116005	69.00	1116006	199.00
1116007	69.99	1116008	359.00	1116009	449.00	1117001	168.00	1117002	59.99	1117003	299.00
1117004	60.03	1117005	129.90	1117006	429.00	1117007	594.15	1117008	179.00	1117009	249.00
1118001	999.00	1118002	449.25	1118003	249.90	1118004	261.63	1118005	379.00	1118006	402.97
1118007	217.00	1118008	699.00	1118009	229.00	1118010	599.00	1118011	599.00	1118012	180.00
1118013	749.00	1119001	1090.00	1119002	298.00	1119003	199.90	1119004	197.00	1119005	269.00
1119006	439.20	1119007	407.47	1119008	679.00	1119009	449.00	1119010	198.90	1119011	499.00
1120001	299.00	1120002	463.20	1120003	167.00	1120004	228.00	1120005	189.90	1120006	299.00
1120007	228.00	1120008	224.91	1120009	375.00	1120010	359.20	1120011	399.00	1120012	129.00
1121001	2220.00	1121002	1386.58	1121003	1999.00	1121004	598.50	1121005	449.00	1121006	415.70
1121007	179.00	1121008	129.90	1121009	153.24	1121010	599.00	1121011	919.00	1121012	189.00
1121013	899.00	1121014	399.00	1121015	147.92	1121016	1289.00	1121017	189.49	1121018	1294.08
1121019	2340.00	1121020	349.71	1121021	1699.90	1121022	849.00	1121023	599.00	1121024	779.00
1121025	1444.15	1121026	417.77	1121027	1519.31	1121028	349.00	1121029	498.00	1121030	503.00
1121031	398.90	1121032	250.00	1121033	149.00	1121034	409.00	1121035	257.86	1121036	306.48
1121037	79.20	1121038	249.00	1121039	279.00	1121040	299.00	1121041	198.24	1121042	975.85
1121043	298.00	1121044	348.00	1121045	133.00	1121046	349.00	1121047	129.99	1121048	129.99
1121049	499.00	1121050	499.00	1121051	145.00	1121052	699.00	1121053	240.00	1122001	139.90
1122002	228.00	1122003	49.00	1122004	99.00	1122005	175.00	1122006	122.00	1122007	299.00
1122008	198.37	1122009	44.90	1122010	1157.38	1122011	1126.38	1122012	113.50	1122013	137.23
1123003	83.92	1123004	56.50	1123005	95.20	1123006	73.08	1123007	79.90	1123008	109.00
1123009	78.00	1123010	98.50	1123011	87.20	1123012	79.20	1123013	99.00	1123014	79.20
1123015	79.20	1123016	79.20	1123017	189.75	1123018	249.00	1123019	109.00	1123020	199.00
1123021	111.35	1123022	89.00	1123023	41.90	1123024	58.50	1123025	58.00	1123026	63.20
1123027	84.00	1123028	102.00	1123029	49.90	1123030	102.00	1123031	99.00	1123032	69.95
1124003	174.03	1124004	40.89	1124005	29.22	1124006	50.15	1124007	29.00	1124008	29.00
1124002	499.00	1124003	64.90	1124004	198.00	1124005	119.00	1124006	211.65	1124007	71.83
1124008	380.97	1124009	19.90	1124010	19.90	1124011	49.99	1124012	19.99	1124013	119.90
1124014	399.00	1124015	199.00	1125001	299.00	1125002	114.00	1125003	89.90	1125004	232.32
1125005	343.00	1125006	349.00	1125007	299.00	1125008	129.00	1125009	702.90	1125010	5199.20
1126003	2999.00	1126004	1799.27	1126005	998.00	1126006	1999.00	1127001	600.00	1127002	905.00
1127003	1650.00	1127004	498.64	1127005	189.90	1128001	1104.15	1128002	934.15	1128003	179.90
1128004	249.00	1128005	249.00	1128006	249.00	1128007	249.00	1128008	249.00	1128009	875.13
1128010	199.00	1128011	779.40	1128012	496.00	1128013	699.00	1128014	1299.00	1128015	399.00
1128016	2984.58	1129001	469.00	1129002	369.08	1129003	197.00	1129004	499.00	1129005	199.90
1129006	379.00	1129007	243.25	1129008	179.00	1129009	249.00	1129010	179.00	1130001	46.00
1130002	41.00	1130003	41.00	1130004	41.00	1130005	41.00	1130006	41.00	1130007	399.00
1131003	50.00	1131004	44.00	1131005	84.00	1132001	459.90	1132002	47.00	1132003	509.00
1132004	98.50	1132005	129.90	1132006	425.00	1132007	329.00	1133001	1203.85	1133002	589.90
1133003	1299.00	1133004	879.00	1133005	629.00	1133006	629.00	1133007	629.00	1133008	629.00
1134003	1299.00	1134004	899.00	1134005	749.00	1134006	823.25	1134007	729.00	1135001	485.00
1135002	399.00	1135003	423.20	1135004	489.90	1135005	385.00	1136001	1279.20	1136002	499.00
1136003	709.00	1136004	267.00	1136005	439.90	1136006	529.00	1136007	1499.00	1136008	1414.46
1136009	659.00	1136010	399.00	1136011	40.00	1136012	379.00	1136013	279.00	1136014	279.00
1137004	30.00	1138001	107.35	1139001	107.52	1140001	238.00	1140002	179.00	1140003	265.00
1140004	2756.00	1141001	631.62	1141002	756.24	1141003	881.79	1141004	661.77	1141005	423.29
1141006	507.94	1142001	504.48	1142002	1454.03	1142003	2379.45	1142004	240.00	1142005	804.48
1142006	100.00	1142007	350.00	1142008	580.00	1142009	120.00	1142010	300.00	1142011	300.00
1142009	650.00	1142010	15.00	1143001	24.62	1143002	49.24	1143003	73.86	1143004	103.59
1143005	133.31	1143006	189.99	1143007	973.11	1143008	360.23	1143009	447.34	1143010	534.46
1143011	1693.80	1143012	229.94	1143013	2734.49	1143014	4034.45	1143015	434.49	1143016	634.49
1143017	7635.17	1143018	7935.53	1143019	9235.89	1143020	10536.25	1143021	11836.61	1143022	13136.97
1143023	14437.33	1143024	15737.69	1143025	17038.05	1143026	18338.41	1143027	151.15	1143028	2474.01
1143029	323.23	1143030	4554.54	1143031	4814.66	1143032	19636.77	1143033	20939.13	1143034	26140.57
1143035	31342.01	1143036	36343.95	1143037	41744.89	1143038	52147.74	1143039	63449.68	1143040	74749.62
1144003	10.50	1144004	10.49	1144005	19.44	1144006	10.50	1144007	19.17	1144008	10.35
1144009	19.41	1144010	10.49	1144011	19.25	1144012	10.40	1144013	19.35	1144014	10.45
1145001	145001	12957.88	146002	696002	146003	696002	146004	2354.49	1146005	747.32	
1146006	3300.00	1146007	3149.00	1146008	6499.00	1146009	6749.00	1147001	18073.53	1147002	7999.00
1147003	41494.07	1147004	35993.60	1147005	13199.00	1147006	9353.00	1148001	210.00	1148002	1191.74
1148003	148003	1255.52	1148004	1319.00	1148005	2204.00	1148006	723.00	1149001	829.00	
1149002	3399.00	1149003	6609.00	1149004	9999.00	1150001	284.00	1150002	2299.00	1150003	509.00
1150004	13670.57	1150005	45000.00	1150006	5486.27	1150007	1990.00	1151001	7611.58	1151002	16821.85
1151003	9749.00	1151004	18529.08	1151005	6599.00	1151006	1590.00	1151007	22999.00	1151008	2399.00
1151009	95949.00	1152001	33497.65	1152002	9331.42	1152003	1373.15	1152004	12499.00	1152005	1399.00
1152006	739.00	1152007	13329.70	1152008	6299.00	1153001	220.00	1153002	53.82	1153003	249.00
1153004	1299.00	1153005	278.00	1153006	1980.00	1154001	18.00	1154002	10.50	1154003	5.90
1154004	38.00	1154005	24.50	1155001	249.00	1155002	3449.25	1155003	618.00	1155004	1099.00
1155005	509.00	1155006	399.00	1155007	399.00	1155008	129.00	1155009	149.00	1155010	149.00
1155011	638.15	1155012	695.40	1155013	238.00	1155014	1099.00	1156001	309.00	1156002	54.55
1156003	30.00	1156004	99.99	1156005	164.00	1156006	1599.00	1156007	869.00	1157001	189.00
1157002	179.90	1157003	379.29	1157004	659.00	1157005	112.00	1157006	279.00	1158001	99.00
1158002	254.72	1158003	224.00	1158004	149.00	1158005	45.00	1158006	799.00	1159001	12528.00
1159002	6296.99	1159003	3695.00	11							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 215002	1134.60	11 215003	740.50	11 215004	829.18	11 215005	3445.79	11 215006	2299.00	11 215007	3280.00
11 215008	1829.40	11 215009	2810.25	11 215010	275.00	11 215011	334.61	11 215012	2220.81	11 215013	470.00
11 216006	203.09	11 216007	163.56	11 216008	73.18	11 216009	882.89	11 216010	189.27	11 217001	63.16
11 217002	117.34	11 217003	114.17	11 217004	104.65	11 217005	155.56	11 218001	92.25	11 219001	96.28
11 220001	45.00	11 220002	60.00	11 220003	70.00	11 220004	75.00	11 221001	1294.56	11 221002	1650.00
11 221003	650.00	11 221004	3810.00	11 221005	3810.00	11 221006	498.00	11 221007	4810.00	11 221008	1000.00
11 221009	700.00	11 221010	1750.00	11 221011	120.00	11 222001	1207.00	11 222002	1234.00	11 222003	742.40
11 222004	2825.76	11 222005	138.00	11 222006	950.00	11 222007	5500.00	11 223009	72.00	11 223119	32.00
11 223147	38.00	11 223192	145.00	11 224001	25.00	11 224002	175.00	11 224003	136.00	11 224004	24.00
11 225001	2025.00	11 225002	125.00	11 225003	790.00	11 227001	1090.00	11 227002	494.00	11 227003	1212.00
11 227004	210.00	11 227005	594.00	11 227006	26.00	11 227007	12.50	11 227008	38.00	11 228001	8.50
11 228002	8.50	11 228003	7.50	11 228004	8.50	11 228005	7.50	11 228006	8.50	11 229001	8.50
11 229002	8.50	11 229003	7.50	11 229004	8.50	11 229005	8.50	11 229006	8.50	11 230001	58.00
11 230002	54.32	11 230003	40.00	11 230004	50.00	11 230005	100.00	11 230006	60.00	11 231001	2488.77
11 231002	139.37	11 231003	1337.96	11 231004	149.33	11 231005	796.41	11 232001	1639.00	11 232002	1521.00
11 232003	14837.72	11 232004	1655.92	11 232005	2850.00	11 232006	7351.03	11 233001	970.00	11 233002	1095.63
11 233003	275.00	11 233004	246.52	11 233005	384.20	11 234001	106.43	11 235001	96.26	11 236001	25.00
11 236002	399.00	11 236003	289.00	11 237001	98.27	11 238001	100.50	11 239001	8291.73	11 239002	7199.10
11 239003	899.00	11 239004	899.90	11 239005	2490.00	11 239006	2299.00	11 239007	3099.00	11 239008	3787.00
11 240001	690.00	11 240002	1431.15	11 240003	615.88	11 240004	824.00	11 240005	999.00	11 240006	590.00
11 240007	789.00	11 240008	2624.25	11 241001	11693.53	11 241002	11693.50	11 241003	8499.00	11 241004	6459.00
11 241005	6380.50	11 241006	13299.30	11 241007	6249.00	11 241008	3067.96	11 241009	3499.00	11 241010	6499.00
11 241011	11249.00	11 242001	14.90	11 242002	14.80	11 242003	4.00	11 242004	2999.00	11 242005	4759.30
11 242006	9199.00	11 242007	9267.36	11 242008	4.80	11 242009	16.00	11 242010	5.50	11 242011	100.00
11 242012	6559.00	11 242013	150.00	11 242014	1999.00	11 242015	1772.10	11 242016	2.50	11 242017	10049.25
11 242018	5354.37	11 243001	98.39	11 244001	169.00	11 244002	189.00	11 244003	115.00	11 244004	104.30
11 244005	2259.17	11 244006	148.00	11 244007	69.00	11 244008	293.25	11 244009	2793.20	11 244010	70.00
11 245003	90.00	11 245004	1700.00	11 245005	12370.00	11 245006	27840.00	11 245007	690.00	11 245008	1490.00
11 245009	3790.00	11 245010	5420.17	11 246001	7449.00	11 246002	690.00	11 246003	1198.00	11 246004	1428.00
11 246005	646006	11 246006	9499.99	11 246007	7312.47	11 246008	492.00	11 246009	358.00	11 246010	39.96
11 247004	94.00	11 247005	279.00	11 247006	260.10	11 247007	7.00	11 247008	349.99	11 247009	359.00
11 247010	224.10	11 248001	139.13	11 248002	263.20	11 248003	199.00	11 248004	179.00	11 248005	799.00
11 248006	299.00	11 248007	699.00	11 248008	745.00	11 248009	199.00	11 249001	75.00	11 249002	52.06
11 249003	85.00	11 249004	85.00	11 249005	70.00	11 249006	60.00	11 249007	209.00	11 249008	70.00
11 249009	80.00	11 250001	65.34	11 250002	26.84	11 250003	13.12	11 250004	117.65	11 250005	25.00
11 250006	111.76	11 251001	170.00	11 251002	130.00	11 251003	150.00	11 252001	2050.00	11 252002	650.00
11 252003	135230.04	11 253001	2530.00	11 253002	2829.00	11 254001	2829.00	11 254002	60.00	11 254003	40.37
11 253004	152.54	11 253005	54.06	11 254001	295.00	11 254002	60.00	11 254003	40.21	11 254004	30.00
11 254005	5.00	11 254006	80.00	11 254007	120.63	11 254008	271.41	11 254009	50.26	11 254010	85.00
11 254011	221.20	11 254012	80.22	11 254013	3216.75	11 254014	57.00	11 254015	30.16	11 254016	119.00
11 254017	100.52	11 254018	200.00	11 254019	69.00	11 254020	301.57	11 254021	549.00	11 254022	109.00
11 255002	209.00	11 255003	196.00	11 255004	399.00	11 255005	419.00	11 255006	216.00	11 256001	269.00
11 256002	239.00	11 256003	260.00	11 256004	410.00	11 256005	333.00	11 256006	370.00	11 256007	269.00
11 256008	155000	11 256009	155000	11 256010	260.00	11 256011	239.00	11 256012	239.00	11 256013	270.00
11 256014	610.00	11 256015	230.00	11 256016	260.00	11 256017	270.00	11 256018	106.00	11 256019	300.00
11 256020	410.00	11 256021	610.00	11 257001	188.00	11 257002	110.00	11 257003	40.00	11 257004	198.00
11 257005	95.00	11 257006	190.00	11 257007	128.00	11 258001	10.00	11 258002	15.00	11 258003	25.00
11 258004	159.00	11 258005	95.00	11 258006	49.00	11 258007	49.00	11 258008	175.00	11 258009	40.00
11 259005	11 259006	32.00	11 259007	30.00	11 259008	50.00	11 260001	18.50	11 260002	20.00	
11 260003	41.00	11 260004	92.50	11 260005	14.60	11 260006	25.00	11 260007	29.90	11 260008	6.00
11 260009	35.00	11 260010	6.00	11 260011	30.00	11 260012	30.00	11 260013	30.00	11 260014	6.00
11 260015	35.00	11 260016	5.00	11 260017	59.00	11 261001	10087.04	11 261002	2382.00	11 261003	2477.88
11 261004	2262.25	11 261005	2160.00	11 261006	4012.38	11 261007	3044.57	11 261008	9779.25	11 261009	2685.75
11 262001	4941.67	11 262002	1988.33	11 262003	1942.50	11 262004	2103.33	11 262005	2386.67	11 262006	2527.33
11 263001	2259.17	11 263002	2810.25	11 263003	410.00	11 263004	7417.25	11 263005	4717.25	11 263006	190.00
11 264001	2837.50	11 264002	5977.83	11 264003	3912.50	11 264004	2670.83	11 264005	3108.33	11 264006	10118.88
11 265001	10102.50	11 265002	2020.08	11 265003	12473.75	11 265004	2137.50	11 265005	4039.33	11 265006	7858.17
11 266001	1551.00	11 266002	8641.67	11 266003	10778.50	11 266004	9575.00	11 266005	5024.33	11 266006	7541.67
11 267001	1504.77	11 267002	1790.17	11 267003	770.00	11 267004	3633.00	11 267005	3633.00	11 267006	474.88
11 268001	1360.00	11 268002	47984.00	11 268003	40400.00	11 268004	3492.00	11 268005	22000.00	11 268006	7318.00
11 269001	300.00	11 269002	190.00	11 269003	220.00	11 269004	440.00	11 269005	190.00	11 269006	580.00
11 270001	290.00	11 270002	340.00	11 270003	370.00	11 270004	172.00	11 270005	172.00	11 270006	650.00
11 271001	68.83	11 271002	51.00	11 271003	790.00	11 271004	103.25	11 271005	599.00	11 271006	650.00
11 271007	49.17	11 271008	65.00	11 272001	51.00	11 272002	60.00	11 272003	75.00	11 272004	65.00
11 272005	171.00	11 272006	71.00	11 272007	81.87	11 272008	70.00	11 272009	61.00	11 272010	40.00
11 273001	59.00	11 273002	80.00	11 273003	54.00	11 273004	119.50	11 273005	39.00	11 273006	39.00
11 273005	45.00	11 274001	199.00	11 274002	169.00	11 274003	225.00	11 274004	43.45	11 274005	135.00
11 274006	73.00	11 275001	80.00	11 275002	100.00	11 275003	225.00	11 275004	120.00	11 275005	170.00
11 275006	140.00	11 276001	307.00	11 276002	263.00	11 276003	134.00	11 276004	4257.00	11 276005	470.00
11 276007	109.00	11 276008	240.00	11 276009	105.00	11 276010	254.00	11 276011	195.00	11 276012	122.87
11 276013	187.00	11 276014	97.00	11 276015	256.00	11 276016	60.00	11 276017	97.00	11 276018	119.00
11 276019	36.83	11 276020	61.38	11 276021	86.92	11 276022	86.92	11 276023	54.00	11 276024	122.00
11 276025	119.00	11 276026	74.00	11 276027	95.00	11 276028	73.00	11 276029	293.00	11 276030	377.00
11 276031	137.00	11 276032	165.00	11 276033	701.20	11 277001	928.00	11 277002	529.00	11 277003	820.00
11 277004	1044.00	11 277005	1219.75	11 277006	450.00	11 277007	650.00	11 277008	670.00	11 277009	1060.00
11 277010	15770.00	11 277011	1790.00	11 277012	6297.00	11 277013	6297.00	11 277014	15770.00	11 277015	190.00
11 277016	1071.00	11 277017	1034.50	11 277018	645.00	11 277019	765.50	11 277020	1261.98	11 278001	110.00
11 278002	120.00	11 278003	130.00	11 278004	80.00	11 278005	94.57	11 279001	170.00	11 279002	50.00
11 279003	680.00	11 2790									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 024006	95.00	12 024007	106.00	12 024008	98.00	12 025001	96.00	12 025002	40.00	12 025003	35.00
12 025004	32.00	12 025005	32.00	12 025006	32.00	12 025007	509.90	12 025008	175.00	12 026001	81.29
12 026002	207.50	12 026003	128.04	12 026004	246.45	12 026005	70.35	12 026006	128.80	12 026007	199.42
12 026008	79.36	12 026009	81.21	12 026010	108.47	12 027001	289.00	12 027002	189.00	12 027003	335.00
12 027004	240.00	12 027005	160.00	12 027006	240.00	12 027007	140.00	12 027008	200.00	12 028001	328.75
12 028002	199.00	12 028003	94.50	12 028004	237.00	12 029001	378.00	12 029002	90.00	12 029003	90.00
12 028008	45.00	12 028009	122.75	12 029001	386.00	12 029002	367.65	12 029003	412.88	12 029004	300.00
12 029005	296.40	12 029006	537.69	12 029007	400.00	12 030001	89.90	12 030002	140.00	12 030003	616.25
12 030004	59.00	12 030005	119.55	12 03006	80.00	12 03007	74.00	12 03008	89.00	12 03009	486.10
12 030010	200.00	12 030011	335.13	12 030012	97.25	12 030013	343.85	12 030014	219.00	12 030015	425.00
12 030016	183.43	12 030017	80.00	12 030018	200.00	12 030019	100.00	12 030020	130.00	12 031001	57.22
12 031002	90.75	12 031003	67.71	12 031004	67.71	12 031005	65.73	12 031006	64.44	12 031007	19.00
12 031008	51.00	12 031009	82.50	12 032001	52.75	12 032002	28.25	12 032003	94.90	12 032004	31.98
12 032005	30.50	12 032006	30.26	12 032007	33.00	12 032008	33.00	12 033001	43.06	12 033002	47.17
12 033003	29.83	12 033004	38.36	12 033005	42.28	12 033006	35.50	12 033007	71.25	12 033008	167.00
12 033009	60.18	12 034001	104.13	12 034002	166.35	12 034003	147.57	12 034004	106.50	12 034005	152.83
12 034006	133.33	12 034007	141.67	12 034008	99.98	12 035001	476.67	12 035002	296.25	12 035003	61.76
12 035004	44.51	12 035005	54.44	12 035006	563.89	12 035007	56.85	12 035008	47.22	12 036001	21.00
12 036002	14.02	12 036003	23.45	12 036004	17.48	12 036005	15.60	12 036006	19.50	12 036007	23.00
12 036008	17.22	12 036009	11.50	12 036010	84.03	12 037001	17.50	12 037002	18.25	12 037003	18.46
12 037002	330.40	12 037003	115.79	12 037004	219.00	12 037005	130.00	12 037006	130.00	12 037007	98.00
12 037008	183.33	12 037009	192.36	12 037010	192.11	12 037011	929.08	12 037012	141.67	12 038001	155.34
12 038002	113.71	12 038003	176.39	12 038004	184.03	12 038005	85.00	12 038006	64.00	12 038007	163.89
12 039001	129.25	12 039002	144.88	12 039003	139.20	12 039004	193.33	12 039005	56.00	12 039006	58.00
12 039007	60.00	12 039008	160.05	12 039009	130.00	12 039010	69.50	12 039011	95.00	12 039012	65.00
12 040001	199.60	12 040002	237.50	12 040003	248.13	12 040004	149.31	12 040005	84.00	12 040006	138.25
12 040007	184.99	12 040008	180.14	12 040009	24.89	12 040010	182.10	12 040011	120.00	12 040012	40.65
12 041006	63.75	12 041007	132.00	12 041008	64.00	12 041009	65.00	12 041010	184.00	12 041011	190.31
12 041012	144.00	12 041013	90.50	12 042001	32.60	12 042002	32.05	12 042003	36.30	12 042004	66.67
12 042005	40.00	12 042006	40.50	12 042007	44.68	12 042008	65.00	12 042009	42.00	12 042010	71.00
12 042011	25.56	12 042012	76.32	12 042013	59.09	12 042014	33.97	12 042015	35.50	12 042016	89.66
12 042017	93.75	12 043001	33.33	12 043002	57.08	12 043003	30.38	12 043004	26.43	12 043005	26.44
12 043006	38.10	12 043007	30.00	12 043008	26.95	12 043009	28.22	12 043010	43.04	12 044001	67.00
12 044002	30.00	12 044003	20.00	12 044004	24.09	12 044005	25.00	12 044006	25.00	12 044007	47.50
12 045001	171.11	12 045002	172.78	12 045003	200.00	12 045004	194.72	12 045005	135.75	12 045006	130.00
12 045007	204.38	12 046001	56.09	12 046002	51.63	12 046003	39.95	12 046004	50.00	12 046005	47.25
12 046006	57.00	12 047001	57.00	12 047002	44.05	12 047003	53.10	12 047004	40.00	12 047005	163.89
12 047002	54.20	12 047003	59.45	12 047004	77.22	12 047005	30.00	12 047006	74.73	12 047007	100.00
12 047008	66.25	12 047009	59.14	12 048001	12.00	12 048002	25.75	12 048003	33.30	12 048004	32.80
12 048005	26.25	12 048006	29.00	12 048007	20.00	12 048008	29.00	12 048009	23.00	12 048010	17.90
12 048011	32.00	12 048012	25.75	12 048013	34.16	12 049001	37.45	12 049002	37.45	12 049003	40.65
12 049004	40.30	12 049005	17.50	12 049006	28.75	12 049007	31.00	12 049008	22.50	12 049009	28.00
12 049010	33.00	12 049011	18.80	12 049012	36.50	12 050001	48.95	12 050002	38.63	12 050003	34.00
12 050004	44.90	12 050005	54.90	12 050006	54.00	12 050007	48.95	12 050008	60.00	12 050009	47.50
12 050010	41.25	12 050011	43.00	12 051001	24.25	12 051002	25.28	12 051003	25.28	12 051004	21.25
12 051005	24.00	12 051006	17.50	12 051007	19.50	12 051008	15.25	12 051009	18.90	12 051010	23.50
12 052001	20.70	12 052002	26.15	12 052003	23.65	12 052004	18.48	12 052005	8.38	12 052006	18.50
12 052007	15.00	12 052008	12.00	12 053001	12.00	12 053002	12.00	12 053003	12.00	12 053004	12.00
12 053002	60.98	12 053003	56.26	12 053004	49.58	12 053005	94.86	12 053006	201.39	12 053007	220.95
12 053008	200.00	12 053009	45.00	12 053010	210.53	12 053011	66.00	12 053012	130.00	12 053013	120.00
12 054002	270.00	12 054003	203.75	12 054004	20.00	12 054005	69.69	12 054006	41.75	12 054007	37.40
12 054004	85.91	12 054005	89.43	12 054006	20.03	12 054007	16.40	12 054008	46.25	12 054009	99.95
12 054008	76.40	12 054009	22.00	12 054010	41.90	12 054011	22.48	12 054012	19.80	12 054013	20.90
12 054014	19.80	12 054015	10.90	12 054016	60.00	12 054017	27.81	12 054018	31.48	12 054019	45.46
12 054020	18.00	12 054021	15.25	12 054022	21.19	12 054023	77.50	12 054024	12.00	12 054025	12.00
12 054026	140.00	12 054027	13.59	12 054028	47.75	12 054029	17.91	12 054030	59.95	12 055001	22.75
12 055002	24.40	12 055003	24.45	12 055004	21.00	12 055005	24.00	12 055006	21.50	12 055007	26.00
12 055008	22.00	12 056001	62.45	12 056002	60.00	12 056003	36.90	12 056004	44.90	12 056005	60.00
12 056006	85.00	12 056007	85.75	12 056008	63.00	12 056009	47.50	12 056010	47.50	12 057001	21.50
12 057003	21.75	12 057004	20.95	12 057005	26.00	12 057006	22.50	12 057007	25.75	12 057008	24.00
12 057009	24.75	12 057010	21.65	12 058001	12.68	12 058002	15.70	12 058003	14.98	12 058004	29.90
12 058005	16.40	12 058006	16.40	12 059001	9.25	12 059002	9.25	12 059003	27.75	12 059004	11.00
12 058011	26.50	12 059001	8.45	12 059002	10.38	12 059003	8.15	12 059004	11.90	12 059005	6.75
12 059006	12.00	12 059007	11.00	12 059008	7.88	12 059009	10.00	12 059010	8.90	12 059011	67.50
12 060001	97.21	12 060002	80.18	12 060003	56.95	12 060004	44.90	12 060005	75.00	12 060006	111.00
12 060007	79.75	12 060008	90.00	12 060009	58.25	12 060010	52.93	12 060011	78.00	12 060012	21.95
12 061002	24.00	12 061003	27.90	12 061004	20.00	12 061005	24.00	12 061006	20.00	12 061007	23.00
12 061008	26.00	12 061009	11.18	12 061010	24.00	12 061011	16.50	12 061012	26.38	12 062001	16.00
12 062004	37.38	12 062005	14.00	12 062006	26.00	12 062007	26.00	12 062008	26.00	12 062009	17.00
12 062008	19.00	12 062009	14.00	12 062010	32.35	12 062011	27.50	12 063001	15.00	12 063002	23.73
12 063003	18.75	12 063004	18.80	12 063005	26.50	12 063006	22.50	12 063007	23.50	12 063008	21.50
12 063009	15.75	12 064001	14.90	12 064002	18.00	12 064003	19.00	12 064004	32.46	12 064005	38.40
12 064003	34.78	12 064004	30.75	12 064005	28.00	12 064006	25.25	12 064007	32.46	12 064008	25.50
12 064009	30.15	12 065001	345.00	12 065002	120.00	12 065003	226.75	12 065004	120.00	12 065005	140.00
12 065006	105.00	12 065007	129.28	12 065008	147.50	12 065009	122.00	12 065010	140.00	12 066001	28.00
12 066002	47.13	12 066003	47.13	12 066004	34.35	12 066005	28.00	12 066006	28.00	12 066007	28.00
12 066008	25.00	12 066009	25.90	12 066010	34.35	12 066011	29.00	12 067001	38.03	12 067002	47.92
12 067003	94.76	12 067004	94.33	12 067005	47.86	12 067006	51.21	12 068001	29.00	12 068002	25.00
12 068003	36.00	12 068004	30.00	12 068005	37.50	12 068006	28.00	12 068007	40.00	12 068008	27.50
12 068009	36.48	12 069001	36.48	12 069002	28.00	12 069003	28.00	12 069004	36.00	12 069005	40.65
12 069004	29.89	12 069005	34.00	12 069006	47.06	12 06900					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 112007	25.00	12 112008	9.99	12 113001	949.72	12 113002	649.00	12 113003	129.99	12 113004	399.00
12 113005	479.00	12 114006	99.90	12 115007	50.00	12 116008	224.00	12 117009	319.00	12 118010	39.99
12 114003	249.00	12 114004	109.90	12 114005	99.00	12 114006	64.90	12 114007	64.90	12 114008	112.88
12 114009	199.92	12 114010	159.00	12 115001	110.99	12 115002	119.00	12 115003	24.90	12 115004	39.00
12 115005	25.00	12 115006	29.99	12 115007	59.00	12 115008	89.00	12 115009	380.58	12 116001	649.00
12 116002	1503.32	12 116003	469.90	12 116004	249.00	12 116005	249.00	12 116006	469.00	12 116007	249.00
12 116008	128.37	12 116009	279.00	12 116010	120.00	12 116011	278.00	12 117001	119.36	12 117002	98.00
12 117003	299.00	12 117004	169.00	12 117005	117.00	12 117006	599.00	12 117007	349.00	12 118001	1104.04
12 118002	199.99	12 118003	699.00	12 118004	249.00	12 118005	559.38	12 118006	379.00	12 119001	249.00
12 118008	599.00	12 118009	200.00	12 118010	511.14	12 119001	1011.17	12 119002	1090.00	12 119003	99.99
12 119004	299.00	12 119005	229.99	12 119006	380.80	12 119007	278.00	12 119008	160.00	12 119009	403.86
12 120001	339.00	12 120002	499.00	12 120003	178.00	12 120004	189.00	12 120005	249.00	12 120006	159.99
12 120007	210.75	12 120008	299.00	12 120009	200.00	12 121001	999.00	12 121002	722.90	12 121003	249.00
12 121004	247.93	12 121005	179.00	12 121006	496.85	12 121007	362.05	12 121008	799.00	12 121009	749.90
12 121010	1653.96	12 121011	2999.00	12 121012	549.90	12 121013	1999.00	12 121014	398.00	12 121015	298.00
12 121016	1300.74	12 121017	1499.00	12 121018	430.15	12 121019	449.90	12 121020	395.11	12 121021	599.00
12 121022	398.00	12 121023	499.00	12 121024	499.90	12 121025	699.90	12 121026	489.90	12 121027	359.00
12 121028	499.90	12 121029	298.00	12 121030	490.00	12 121031	288.54	12 121032	284.40	12 121033	449.87
12 121034	377.48	12 121035	722.90	12 121036	295.00	12 121037	120.00	12 122001	369.00	12 122002	122.00
12 123003	39.99	12 123004	359.00	12 123005	79.50	12 123006	158.00	12 123007	148.00	12 123008	59.00
12 123001	59.88	12 123002	99.00	12 123003	93.74	12 123004	173.53	12 123005	83.21	12 123006	119.00
12 123007	54.90	12 123008	119.00	12 123009	84.90	12 123010	149.00	12 123011	98.00	12 123012	49.50
12 123013	58.00	12 123014	159.00	12 123015	29.90	12 123016	102.00	12 123017	77.00	12 123018	309.90
12 123019	79.88	12 123020	39.99	12 123021	68.00	12 123022	26.50	12 123023	78.00	12 123024	32.50
12 123025	135.87	12 123026	9.99	12 124001	49.90	12 124002	89.99	12 124003	29.90	12 124004	239.00
12 124005	199.00	12 124006	379.00	12 124007	259.00	12 125001	69.90	12 125002	129.00	12 125003	148.00
12 125004	49.99	12 125005	399.00	12 125006	24.90	12 125007	24.90	12 125008	379.00	12 125009	249.00
12 126001	2546.00	12 126002	6999.00	12 126003	1599.87	12 126004	849.99	12 126005	848.30	12 126006	1999.00
12 127001	1033.00	12 127002	700.00	12 127003	690.00	12 127004	490.00	12 127005	1185.00	12 127006	490.00
12 128001	242600.00	12 128002	127005.92	12 128003	1443.92	12 128004	384.00	12 128005	490.00	12 128006	499.99
12 128007	79.99	12 128008	168.00	12 128009	399.00	12 128010	799.00	12 128011	1299.00	12 129001	401.40
12 129002	649.00	12 129003	249.00	12 129004	169.00	12 129005	401.39	12 129006	259.00	12 129007	409.00
12 129008	100.00	12 129009	299.00	12 130001	110.00	12 130002	110.00	12 130003	15.00	12 131001	36.00
12 131002	53.00	12 131003	81.00	12 131004	24.00	12 131005	379.00	12 132001	106.76	12 132002	599.00
12 132004	188.00	12 132005	458.00	12 132006	269.89	12 132007	329.00	12 133001	1149.00	12 133002	649.00
12 133003	599.00	12 133004	599.00	12 134001	149.00	12 134002	649.00	12 134003	639.00	12 134004	249.00
12 134005	1499.00	12 134006	544.00	12 135001	182.00	12 135002	429.00	12 135003	429.00	12 135004	349.00
12 135004	479.00	12 135005	544.00	12 135006	419.00	12 135007	509.00	12 135008	599.00	12 135009	349.00
12 135010	109.00	12 136001	609.00	12 136002	729.00	12 136003	449.00	12 136004	610.00	12 136005	138.00
12 136006	499.00	12 136007	499.00	12 136008	990.00	12 136009	329.00	12 136010	173.00	12 137001	60.00
12 137002	120.00	12 137003	120.00	12 137004	144.00	12 137005	131.50	12 138001	106.76	12 139001	599.00
12 140001	317.40	12 140002	121.30	12 140003	42.50	12 141001	292.32	12 141002	771.62	12 141003	1570.44
12 141004	292.32	12 141005	171.62	12 141006	1570.44	12 142001	15.00	12 142002	200.00	12 142003	590.00
12 142004	170.00	12 142005	20.00	12 143001	20.00	12 143002	24.60	12 143003	24.60	12 143004	24.60
12 143003	73.96	12 143004	103.59	12 143005	20.00	12 143006	185.39	12 143007	273.11	12 143008	360.23
12 143009	447.34	12 143010	534.46	12 143011	1693.80	12 143012	2213.94	12 143013	2734.09	12 143014	4034.45
12 143015	5334.81	12 143016	6375.09	12 143017	6635.17	12 143018	7935.53	12 143019	9235.89	12 143020	10536.25
12 143021	11836.93	12 143022	13136.97	12 143023	14436.97	12 143024	15736.97	12 143025	17036.97	12 143026	18336.97
12 143027	151.15	12 143028	2474.01	12 143029	3254.23	12 143030	4554.59	12 143031	4814.66	12 143032	19638.77
12 143033	20939.13	12 143034	26140.57	12 143035	31342.01	12 143036	36543.45	12 143037	41744.89	12 143038	52147.77
12 144001	20.74	12 144002	20.74	12 144003	20.74	12 144004	20.74	12 144005	20.74	12 144006	20.74
12 144007	20.74	12 144008	20.74	12 144009	20.74	12 144010	20.74	12 144011	20.74	12 144012	20.74
12 144013	20.74	12 144014	20.74	12 144015	20.74	12 144016	20.74	12 144017	20.74	12 144018	20.74
12 144019	20.74	12 144020	20.74	12 144021	20.74	12 144022	20.74	12 144023	20.74	12 144024	20.74
12 144025	20.74	12 144026	20.74	12 144027	20.74	12 144028	20.74	12 144029	20.74	12 144030	20.74
12 146002	3699.00	12 146003	4624.00	12 146004	1972.14	12 146005	4249.00	12 146006	1895.00	12 146007	12265.00
12 146008	15684.81	12 146009	4033.00	12 146010	17799.00	12 146011	1699.00	12 147001	10089.57	12 147002	9224.00
12 147003	14908.63	12 147004	7349.00	12 147005	1800.00	12 147006	1727.74	12 148001	12480.00	12 148002	1490.00
12 148003	349.90	12 148004	620.00	12 148005	320.00	12 148006	1535.00	12 149001	2198.00	12 149002	1499.00
12 149003	975.00	12 149004	5799.00	12 149005	2599.00	12 149006	3899.00	12 149007	6499.00	12 150001	32484.53
12 150002	1299.00	12 150003	399.00	12 150004	384.00	12 150005	2310.32	12 150006	2861.00	12 150007	4719.00
12 151001	8724.99	12 151002	2494.00	12 151003	21214.00	12 151004	4199.00	12 151005	1399.00	12 151006	719.00
12 151007	17299.88	12 152001	11649.00	12 152002	10999.00	12 152003	5375.00	12 152004	4299.00	12 152005	16666.78
12 152006	34971.59	12 152007	59999.00	12 153001	205.00	12 153002	290.00	12 153003	125.00	12 153004	2199.00
12 153005	299.00	12 153006	299.00	12 153007	299.00	12 153008	299.00	12 153009	299.00	12 153010	299.00
12 154005	9.00	12 155001	359.90	12 155002	239.00	12 155003	2199.00	12 155004	249.00	12 155005	159.00
12 155006	349.00	12 155007	413.49	12 155008	299.00	12 155009	329.00	12 155010	299.00	12 155011	659.00
12 155012	750.00	12 155013	690.00	12 155014	760.00	12 155015	299.00	12 156001	29.90	12 156002	446.52
12 156004	82.00	12 156005	82.00	12 156006	29.99	12 156007	249.00	12 156008	29.00	12 156009	29.00
12 157003	259.00	12 157004	94.86	12 157005	508.55	12 157006	575.00	12 158001	116.91	12 158002	115.00
12 158003	99.00	12 158004	112.00	12 158005	212.53	12 158006	499.00	12 158007	9.99	12 158008	119.74
12 159001	9299.00	12 159002	2199.00	12 159003	7694.00	12 159004	9394.00	12 159005	6098.40	12 159006	1119.00
12 160001	799.00	12 160002	1124.00	12 160003	1049.00	12 160004	1202.18	12 160005	1428.00	12 160006	2295.00
12 160007	579.00	12 161001	9698.49	12 161002	3399.00	12 161003	7682.48	12 161004	5888.01	12 161005	9609.00
12 161006	2199.00	12 162001	2199.00	12 162002	2490.00	12 162003	2490.00	12 162004	2394.90	12 162005	199.00
12 162006	3999.00	12 162007	4699.00	12 162008	2490.00	12 162009	8699.00	12 162010	1669.00	12 162011	7999.00
12 163004	8749.00	12 163005	9490.00	12 163006	9595.81	12 163007	8799.00	12 163008	8999.00	12 163009	7594.50
12 164001	10579.00	12 164002	11469.00	12 164003	6699.00	12 164004	12749.00	12 164			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 232002	2911.00	12 232003	3008.00	12 232004	2028.07	12 233001	5.80	12 233002	245.00	12 233003	165.00
12 234001	91.71	12 235001	872.58	12 236001	8.94	12 237001	8.94	12 238001	8.94	12 239001	8.94
12 239001	3865.24	12 239002	2499.90	12 239003	748.98	12 239004	1699.00	12 239005	6999.00	12 239006	999.00
12 239007	8567.12	12 239008	3099.00	12 240001	1399.00	12 240002	2499.00	12 240003	110.48	12 240004	2799.00
12 240005	399.00	12 240006	2799.00	12 240007	789.00	12 240008	504.75	12 240009	799.00	12 240010	2624.00
12 40011	479.00	12 41001	419.00	12 42001	749.00	12 43001	8508.21	12 44001	3479.00	12 45001	819.00
12 241006	10579.00	12 241007	6528.79	12 241008	5210.00	12 241009	11999.00	12 241010	22426.74	12 241011	11110.00
12 242001	2674.26	12 242002	2299.00	12 242003	4.90	12 242004	4.50	12 242005	5638.74	12 242006	75.00
12 242007	50.00	12 242008	49.50	12 242009	25.00	12 242010	1500.00	12 242011	5300.00	12 242012	10.00
12 242013	13000.00	12 242014	4690.00	12 242015	1959.00	12 242016	42.00	12 242017	19993.18	12 242018	2199.00
12 242019	15078.94	12 242020	9199.00	12 242021	98.39	12 242022	250.00	12 242023	279.00	12 242024	94.12
12 244004	364.60	12 244005	130.00	12 244006	339.00	12 244007	179.00	12 244008	345.00	12 244009	305.00
12 244010	119.00	12 245001	2499.00	12 245002	3500.00	12 245003	1119.00	12 245004	90.00	12 245005	1300.00
12 245006	6500.00	12 245007	200.00	12 245008	1685.00	12 245009	4911.00	12 245010	2560.00	12 245011	3665.00
12 245012	4890.00	12 245013	130.00	12 245014	6500.00	12 245015	780.00	12 245016	1024.50	12 245017	799.99
12 246003	12350.00	12 246004	749.99	12 246005	691.81	12 246006	690.00	12 246007	489.00	12 246008	19.90
12 247003	119.00	12 247004	22.00	12 247005	659.00	12 247006	310.00	12 247007	99.00	12 247008	99.90
12 247009	389.00	12 248001	129.00	12 248002	125.00	12 248003	689.97	12 248004	299.00	12 248005	449.10
12 248006	1708.81	12 248007	1240.12	12 248008	552.17	12 248009	143.10	12 248010	155.00	12 248011	386.00
12 48012	684.00	12 248013	318.00	12 248014	72.00	12 248015	386.00	12 248016	90.00	12 248017	1899.00
12 248018	451.59	12 248019	299.00	12 248020	479.00	12 248021	145.00	12 249001	27.00	12 249002	80.00
12 249003	75.00	12 249004	40.00	12 249005	400.00	12 249006	550.00	12 249007	500.00	12 249008	25.00
12 249009	50.00	12 249010	40.00	12 249011	25.00	12 249012	25.00	12 249013	40.00	12 249014	120.75
12 249015	350.00	12 249016	400.00	12 249017	70.00	12 249018	190.00	12 249019	15.50	12 249020	164.00
12 250001	44.69	12 250002	42.67	12 250003	134.71	12 250004	44.14	12 250005	36.75	12 250006	42.00
12 251001	2510.00	12 251002	150.00	12 251003	300.00	12 251004	280.00	12 252002	600.00	12 252003	4630.00
12 252004	630.00	12 253002	72.00	12 253003	72.00	12 253004	72.00	12 253005	62.00	12 253006	200.00
12 254002	2400.00	12 254003	370.00	12 254004	30.00	12 254005	200.00	12 254006	120.00	12 254007	100.00
12 254008	40.00	12 254009	220.00	12 254010	120.00	12 254011	150.00	12 254012	45.00	12 254013	49.00
12 254015	3545.15	12 255002	3000.00	12 255003	215.00	12 255004	229.00	12 255005	325.00	12 255006	130.00
12 256001	320.00	12 256002	215.00	12 256003	210.00	12 256004	229.00	12 256005	130.00	12 256006	410.00
12 256007	239.00	12 256008	239.00	12 256009	220.00	12 256010	150.00	12 256011	595.58	12 256012	465.00
12 256013	261.00	12 256014	220.00	12 257001	196.00	12 257002	98.50	12 257003	128.00	12 257004	120.00
12 257005	345.00	12 257006	228.00	12 258001	10.00	12 258002	8.00	12 258003	8.00	12 258004	50.00
12 258005	10.00	12 259001	49.00	12 259002	32.00	12 259003	49.00	12 259004	35.00	12 259005	10.00
12 260001	42.50	12 260002	69.00	12 260003	189.00	12 260004	44.00	12 260005	33.00	12 260006	29.00
12 260007	15.50	12 261001	15.50	12 261002	15.50	12 261003	15.50	12 261004	15.50	12 261005	300.00
12 261002	4156.88	12 261003	6742.01	12 261004	2900.25	12 261005	3365.25	12 261006	3769.49	12 262001	2762.92
12 262002	4571.67	12 262003	4995.00	12 262004	2835.83	12 263001	4875.00	12 263002	4290.83	12 263003	1309.17
12 263004	2987.50	12 264001	4142.92	12 264002	5517.83	12 264003	3878.33	12 264004	4573.33	12 265001	2855.83
12 265002	3429.17	12 265003	3062.50	12 266001	6071.67	12 266002	836.25	12 266003	836.25	12 266004	1371.64
12 266004	9927.08	12 267001	2612.50	12 267002	3050.00	12 267003	433.33	12 267004	800.00	12 268001	9890.00
12 268002	3568.00	12 268003	3735.00	12 268004	3120.00	12 269001	420.00	12 269002	360.00	12 269003	240.00
12 269004	240.00	12 270001	260.00	12 270002	260.00	12 270003	300.00	12 270004	290.00	12 270005	50.00
12 271002	106.52	12 271003	110.00	12 271004	90.00	12 272001	72.00	12 272002	72.00	12 272003	40.00
12 272004	102.00	12 272005	70.00	12 272006	95.00	12 272007	90.00	12 272008	145.00	12 273001	70.00
12 273002	70.00	12 273003	42.00	12 273004	134.00	12 273005	131.75	12 274001	199.00	12 274002	82.00
12 274003	1740.03	12 275002	164.00	12 275003	174.00	12 275004	77.40	12 275005	199.00	12 275006	119.00
12 275001	140.00	12 275002	99.90	12 275003	130.00	12 275004	113.00	12 275005	107.00	12 275006	140.00
12 276004	189.00	12 276005	250.22	12 276006	179.00	12 276007	163.00	12 276008	107.00	12 276009	140.00
12 276010	158.00	12 276011	68.00	12 276012	10.00	12 276013	25.40	12 276014	64.00	12 276015	140.00
12 276016	35.00	12 276017	79.89	12 276018	94.00	12 276019	86.40	12 276020	75.00	12 276021	197.00
12 276022	195.00	12 276023	62.50	12 276024	57.00	12 276025	81.00	12 276026	100.00	12 276027	180.00
12 276028	764.92	12 276029	235.00	12 277001	990.00	12 277002	1596.50	12 277003	900.00	12 277004	1173.00
12 277005	849.00	12 277006	872.50	12 277007	1054.00	12 277008	795.00	12 277009	795.00	12 277010	1277.00
12 277011	800.00	12 277012	952.00	12 278001	50.00	12 278002	120.00	12 278003	150.00	12 278004	160.00
12 278005	100.00	12 279001	200.00	12 279002	160.00	12 279003	300.00	12 279004	250.00	12 279005	320.00
12 279006	780.00	12 280001	349.90	12 280002	280.00	12 280003	299.00	12 280004	449.00	12 280005	369.00
12 280006	549.00	12 280007	1549.00	12 280008	407.00	12 281001	22.17	12 281002	22.17	12 281003	30.00
12 281004	124.00	12 281005	41.34	12 281006	61.00	12 281007	11.37	12 281008	34.27	12 281009	16.15
12 282001	159.00	12 282002	209.00	12 282003	55.90	12 282004	219.00	12 282005	15.50	12 282006	29.00
12 283001	124.00	12 283002	194.81	12 283003	82.00	12 283004	142.00	12 283005	142.00	12 283006	179.00
12 283007	24.50	12 283008	27.50	12 283009	48.00	12 283010	15.05	12 283011	246.67	12 283012	170.00
12 284001	75.00	12 284002	513.64	12 284003	166.25	12 284004	88.87	12 284005	165.00	12 284006	40.18
12 285002	70.00	12 285003	23.05	12 285004	71.17	12 285005	20.25	12 285006	22.70	12 285007	89.00
12 286002	70.00	12 286003	71.12	12 286004	98.00	12 286005	98.00	12 286006	116.00	12 286007	80.00
12 286008	38.29	12 287001	1950.00	12 287002	149.10	12 287003	89.90	12 287004	695.00	12 287005	26.50
12 288002	27.50	12 288003	43.50	12 288004	21.51	12 288005	26.00	12 288006	21.90	12 288007	24.25
12 288008	849.00	12 289001	3190.00	12 289002	129.00	12 289003	119.00	12 289004	139.00	12 289005	140.00
12 289005	96.00	12 289006	109.00	12 289007	102.00	12 289008	166.27	12 290001	23.50	12 290002	18.95
12 290003	83.00	12 290004	31.50	12 290005	17.70	12 290006	29.79	12 290007	164.25	12 290008	14.50
12 290009	280.00	12 290010	25.57	12 290011	24.00	12 290012	54.23	12 290013	73.80	12 291001	365.00
12 291004	18.00	12 291005	39.87	12 291006	180.00	12 291007	48.50	12 291008	80.50	12 291009	125.26
12 291010	48.00	12 291011	120.00	12 291012	99.67	12 291013	60.00	12 291014	35.00	12 292001	11.00
12 292002	46.88	12 292003	26.00	12 292004	16.64	12 292005	28.77	12 292006	15.00	12 292007	69.00
12 292008	78.00	12 292009	22.95	12 292010	18.00	12 292011	20.77	12 292012	42.00	12 292013	249.00
12 293002	1699.00	12 293003	569.00	12 293004	149.90	12 293005	24.00	12 293006	49.81	12 293007	29.48
12 293008	202.85	12 293009	49.81	12 293010	199.00	12 293011	499.00	12 293012	399.00	12 293013	399.00
12 293014	2099.00	12 293015	399.00	12 294001	119.00	12 294002	1				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 058004	8.25	13 058005	26.54	13 058006	8.00	13 058007	8.00	13 058008	20.50	13 059001	11.73
13 059002	40.00	13 060001	32.50	13 060002	40.00	13 060003	36.00	13 060004	35.00	13 060005	35.00
13 059008	32.75	13 060007	40.00	13 061001	24.00	13 061002	24.75	13 060004	34.25	13 060005	35.00
13 060006	49.50	13 061006	28.00	13 062001	23.75	13 062002	41.05	13 061003	27.50	13 061004	23.00
13 061005	22.75	13 063003	13.25	13 063004	14.00	13 063005	15.00	13 062003	23.25	13 062004	22.00
13 062005	22.75	13 064002	38.00	13 064003	42.00	13 064004	35.80	13 063006	22.75	13 063007	15.00
13 063002	13.75	13 065004	100.00	13 065004	100.00	13 065004	100.00	13 063008	14.25	13 063009	14.50
13 064001	39.50	13 066005	40.00	13 066006	51.25	13 067001	90.91	13 064005	35.00	13 064006	106.25
13 065002	90.00	13 067005	114.29	13 068001	27.75	13 068002	33.00	13 064007	35.00	13 064008	51.25
13 066004	31.00	13 068006	28.00	13 069001	41.00	13 069002	27.22	13 065001	74.50	13 065002	47.14
13 067004	80.95	13 070002	33.14	13 070003	40.00	13 070004	22.32	13 065003	28.00	13 065004	28.00
13 068005	33.50	13 071004	23.25	13 071005	17.25	13 071006	23.25	13 065005	31.11	13 065006	29.35
13 069005	40.70	13 072002	17.30	13 072003	20.00	13 072004	39.90	13 065007	28.39	13 065008	29.89
13 070001	41.47	13 073002	5.00	13 073003	29.90	13 073004	5.00	13 066001	21.11	13 066002	13.75
13 071003	18.50	13 074004	38.00	13 075001	15.00	13 075002	10.00	13 066003	15.00	13 066004	17.00
13 072001	25.00	13 076001	23.50	13 076002	49.00	13 076003	23.25	13 066005	25.75	13 066006	126.25
13 073001	12.00	13 077006	22.50	13 077007	19.50	13 077008	21.00	13 066006	25.40	13 066007	29.50
13 074003	145.48	13 078004	320.32	13 078005	248.94	13 079001	25.90	13 066007	31.11	13 066008	169.50
13 075005	15.00	13 079005	32.50	13 080001	21.25	13 080002	23.50	13 067001	12.50	13 067002	13.00
13 076006	24.90	13 080006	21.00	13 081001	40.00	13 081002	38.64	13 067003	24.25	13 067004	24.00
13 077005	19.25	13 082001	14.50	13 082002	17.50	13 082003	15.70	13 067005	28.00	13 067006	32.90
13 078003	282.61	13 082007	17.00	13 083001	21.50	13 083002	22.00	13 067007	15.25	13 067008	16.50
13 079004	13.50	13 084004	5.00	13 084005	97.50	13 084006	90.74	13 067009	25.00	13 067010	29.89
13 080005	23.50	13 085001	64.19	13 085002	53.19	13 085003	59.26	13 068001	33.82	13 068002	39.00
13 081005	64.52	13 086001	80.00	13 086002	80.00	13 086003	80.00	13 068003	33.82	13 068004	39.00
13 082006	16.75	13 087002	122.40	13 087003	140.85	13 087004	162.96	13 068005	33.82	13 068006	39.00
13 083005	302.30	13 088003	300.00	13 088004	351.75	13 088005	9.00	13 068007	33.82	13 068008	39.00
13 084003	380.00	13 089004	10.75	13 089005	85.33	13 090001	50.32	13 068009	33.82	13 068010	39.00
13 084009	681.82	13 090005	97.90	13 091001	157.45	13 091002	38.64	13 069001	33.82	13 069002	39.00
13 085001	97.83	13 092001	275.86	13 092002	363.92	13 092003	95.89	13 069003	33.82	13 069004	39.00
13 086001	101.77	13 093002	33.33	13 093003	33.33	13 093004	57.80	13 069005	33.82	13 069006	39.00
13 087001	10.90	13 094002	359.02	13 095005	210.00	13 095006	180.00	13 069007	33.82	13 069008	39.00
13 088002	71.43	13 096003	180.00	13 096004	74.51	13 097001	11.40	13 069009	33.82	13 069010	39.00
13 089003	97.83	13 097005	6099.75	13 097006	2.50	13 098001	0.76	13 070001	33.82	13 070002	39.00
13 090004	42.25	13 099001	29.88	13 099002	49.74	13 099003	4.05	13 070003	33.82	13 070004	39.00
13 091005	62.21	13 100002	28.70	13 100003	22.50	13 100004	15.50	13 070005	33.82	13 070006	39.00
13 093001	19.60	13 101002	23.33	13 101003	8.31	13 101004	21.67	13 070007	33.82	13 070008	39.00
13 094002	394.00	13 102001	187.00	13 102002	110.00	13 103001	1170.00	13 070009	33.82	13 070010	39.00
13 095003	245.00	13 104001	219.99	13 104002	141.25	13 104003	282.56	13 071001	33.82	13 071002	39.00
13 096002	99.75	13 105002	313.33	13 105003	275.00	13 105004	78.67	13 071003	33.82	13 071004	39.00
13 097004	10.00	13 106004	172.00	13 107001	38.26	13 107002	36.15	13 071005	33.82	13 071006	39.00
13 098002	25.00	13 108005	57.00	13 109001	249.01	13 109002	239.60	13 071007	33.82	13 071008	39.00
13 099004	41.92	13 109006	158.45	13 109007	499.00	13 110001	75.00	13 071009	33.82	13 071010	39.00
13 100001	25.20	13 110005	43.13	13 111005	199.00	13 111006	25.90	13 071011	33.82	13 071012	39.00
13 101001	42.50	13 112004	13.99	13 112005	39.90	13 112006	54.99	13 071013	33.82	13 071014	39.00
13 103006	411.92	13 113002	450.00	13 113003	129.99	13 113004	179.99	13 071015	33.82	13 071016	39.00
13 105001	242.86	13 114001	179.00	13 114002	110.00	13 114003	189.00	13 071017	33.82	13 071018	39.00
13 106003	234.72	13 115003	64.67	13 115004	69.90	13 115005	399.00	13 071019	33.82	13 071020	39.00
13 107005	49.00	13 116001	269.00	13 116002	180.00	13 116003	69.90	13 072001	33.82	13 072002	39.00
13 108004	49.00	13 117001	241.94	13 117002	199.00	13 118003	499.00	13 072003	33.82	13 072004	39.00
13 109005	129.00	13 118001	219.99	13 118002	199.00	13 119001	349.18	13 072005	33.82	13 072006	39.00
13 110003	89.90	13 119001	499.00	13 119002	399.00	13 119003	499.00	13 072007	33.82	13 072008	39.00
13 112003	85.00	13 120003	179.99	13 120004	399.00	13 120005	399.00	13 072009	33.82	13 072010	39.00
13 113001	699.87	13 121002	128.21	13 121003	47.00	13 121004	329.00	13 072011	33.82	13 072012	39.00
13 114006	119.99	13 121007	499.00	13 121008	499.00	13 121009	499.00	13 072013	33.82	13 072014	39.00
13 115002	25.00	13 121013	599.00	13 121014	2499.00	13 121015	199.00	13 072015	33.82	13 072016	39.00
13 116006	189.00	13 121020	229.99	13 121021	499.00	13 121022	199.00	13 072017	33.82	13 072018	39.00
13 117006	159.00	13 121025	562.33	13 121026	299.99	13 121027	499.32	13 072019	33.82	13 072020	39.00
13 118006	1390.00	13 122005	129.00	13 122006	49.00	13 122007	209.00	13 072021	33.82	13 072022	39.00
13 119004	179.99	13 123002	99.90	13 123003	13.09	13 123004	49.50	13 072023	33.82	13 072024	39.00
13 120002	179.99	13 123008	49.00	13 123009	159.00	13 123010	18.00	13 072025	33.82	13 072026	39.00
13 121001	179.69	13 123015	79.00	13 123016	39.99	13 123017	54.00	13 072027	33.82	13 072028	39.00
13 121007	121.00	13 123020	79.00	13 123021	18.00	13 123022	26.00	13 072029	33.82	13 072030	39.00
13 121013	599.00	13 124001	399.00	13 124002	129.00	13 124003	90.00	13 072031	33.82	13 072032	39.00
13 121019	749.00	13 124003	399.00	13 124004	179.00	13 124005	152.50	13 072033	33.82	13 072034	39.00
13 121025	562.33	13 124005	285.00	13 124006	321.90	13 124007	370.00	13 072035	33.82	13 072036	39.00
13 122005	129.00	13 124007	449.00	13 124008	279.00	13 124009	799.00	13 072037	33.82	13 072038	39.00
13 123002	99.90	13 124009	449.00	13 124010	399.00	13 124011	399.00	13 072039	33.82	13 072040	39.00
13 123008	49.00	13 124011	449.00	13 124012	399.00	13 124013	399.00	13 072041	33.82	13 072042	39.00
13 123010	121.00	13 124013	449.00	13 124014	399.00	13 124015	399.00	13 072043	33.82	13 072044	39.00
13 123015	199.00	13 124015	449.00	13 124016	399.00	13 124017	399.00	13 072045	33.82	13 072046	39.00
13 123020	79.00	13 124017	449.00	13 124018	399.00	13 124019	399.00	13 072047	33.82	13 072048	39.00
13 124001	399.00	13 124019	449.00	13 124020	399.00	13 124021	399.00	13 072049	33.82	13 072050	39.00
13 125003	119.00	13 124021	449.00	13 124022	399.00	13 124023	399.00	13 072051	33.82	13 072052	39.00
13 126002	599.00	13 124023	449.00	13 124024	399.00	13 124025	399.00	13 072053	33.82	13 072054	39.00
13 127004	285.00	13 124025	449.00	13 124026	399.00	13 124027	399.00	13 072055	33.82	13 072056	39.00
13 128002	449.00	13 124027	449.00	13 124028	399.00	13 124029	399.00	13 072057	33.82	13 072058	39.00
13 128008	449.00	13 124029	449.00	13 124030	399.00	13 124031	399.00	13 072059	33.82	13 072060	39.00
13 129005	449.00	13 124031	449.00	13 124032	399.00	13 124033	399.00	13 072061	33.82	13 072062	39.00
13 130004	57.00	13 124033	449.00	13 124034	399.00	13 124035	399.00	13 072063	33.82	13 072064	39.00
13 130007	499.00	13 12403									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 204004	627.10	13 204005	1000.00	13 204006	700.00	13 204007	600.00	13 204008	600.00	13 204009	500.00
13 204010	500.00	13 205000	600.00	13 205001	22000.00	13 206001	400.00	13 206002	300.00	13 206003	2639.84
13 205005	500.00	13 206005	60.00	13 206006	80.00	13 206007	551.00	13 206008	210.00	13 206009	446.00
13 206004	2000.00	13 206011	70.00	13 206012	180.00	13 206013	110.00	13 206014	100.00	13 207001	3000.00
13 206010	250.00	13 209002	3000.00	13 209003	8000.00	13 210001	10000.00	13 210002	1920.00	13 210003	1300.00
13 206012	8000.00	13 210005	1200.00	13 211001	359900.00	13 211002	335700.00	13 211003	849700.00	13 211004	205990.00
13 209001	1392.00	13 211006	281495.00	13 211007	449100.00	13 212001	181900.00	13 212002	309900.00	13 211010	495700.00
13 210004	15000.00	13 211012	852900.00	13 212001	25999.00	13 212002	32000.00	13 212003	32172.36	13 212004	23141.08
13 211005	644260.00	13 212006	33999.00	13 213001	2990.00	13 213002	12847.67	13 213003	2200.00	13 213004	4900.79
13 211011	263490.00	13 213006	3900.00	13 213007	2999.00	13 214001	1559.00	13 214002	2059.00	13 214003	1525.47
13 212005	30099.00	13 215001	1403.01	13 215002	779.00	13 215003	1150.00	13 215004	1737.68	13 215005	1193.47
13 213005	5535.96	13 216001	42.39	13 216002	5900.00	13 216003	216.00	13 217001	58.03	13 217002	95.14
13 214004	1790.00	13 217004	74.08	13 217005	92.49	13 218001	91.39	13 219001	98.34	13 220001	50.00
13 215006	1630.00	13 220003	50.00	13 220004	40.00	13 221001	6847.40	13 221002	1800.00	13 221003	439.00
13 217003	94.08	13 221005	140.00	13 222001	400.00	13 222002	3000.00	13 222003	1800.00	13 222004	450.00
13 220002	60.00	13 223081	15.00	13 224001	10.00	13 224002	15.00	13 224003	10.00	13 224004	1219.00
13 223014	37.00	13 225003	1007.00	13 227001	1504.43	13 227002	476.00	13 227003	459.00	13 227004	182.00
13 225002	212.00	13 228001	28.00	13 229001	8.00	13 230001	45.00	13 230002	25.00	13 230003	250.00
13 227005	23.00	13 229006	8.00	13 231001	1207.97	13 231002	754.98	13 232001	1461.00	13 232002	1672.50
13 229005	8.00	13 230001	100.00	13 230002	232.87	13 230003	10765.41	13 230004	3999.50	13 230005	2399.00
13 230004	45.00	13 230006	6069.36	13 240001	495.00	13 240002	699.00	13 240003	1014.00	13 240004	398.00
13 230006	1665.00	13 241001	5299.00	13 241002	8782.19	13 241003	8002.89	13 241004	15999.00	13 241005	6499.00
13 237001	98.72	13 241007	329.00	13 242001	995.00	13 242002	3299.49	13 243001	98.39	13 243002	799.00
13 239005	2999.00	13 242006	1927.11	13 242007	995.00	13 242008	40.00	13 243001	98.39	13 244001	99.00
13 240005	1914.50	13 244003	99.00	13 244004	159.00	13 245001	650.00	13 245002	3299.00	13 245003	70.90
13 241006	12960.42	13 245004	329.00	13 245005	45.00	13 246001	29.00	13 246002	1464.66	13 246003	4500.00
13 242005	1959.00	13 246006	7000.00	13 247001	29.00	13 247002	299.00	13 247003	329.00	13 247004	319.00
13 244002	100.00	13 248001	380.00	13 248002	400.00	13 248003	168.00	13 248004	269.00	13 248005	115.00
13 245004	329.00	13 249002	115.00	13 249003	130.00	13 249004	99.00	13 250001	96.00	13 250002	59.75
13 246005	9199.12	13 250003	117.65	13 250004	35.00	13 251001	120.00	13 251002	186.80	13 251003	150.00
13 247005	499.00	13 251004	200.00	13 252001	250.00	13 252002	319.80	13 252003	500.00	13 253001	42.00
13 249001	60.00	13 253003	58.50	13 253004	71.50	13 254001	64.14	13 254002	32.07	13 254003	3100.23
13 250003	117.65	13 254005	500.00	13 254011	16.04	13 254012	16.04	13 254013	12.74	13 254014	79.69
13 251003	142.50	13 255003	300.00	13 255004	139.00	13 255005	109.00	13 255006	8552.36	13 255007	216.00
13 253002	37.00	13 256004	259.00	13 256005	69.12	13 256006	359.00	13 256007	315.00	13 256008	479.00
13 254004	500.00	13 256010	379.00	13 256011	399.00	13 256012	399.00	13 256013	148.56	13 256014	379.00
13 255002	529.00	13 257002	60.00	13 258001	249.00	13 258002	7.00	13 258003	7.14	13 258004	894.00
13 256003	18.08	13 258005	7.00	13 258006	7.00	13 259001	32.00	13 259002	55.00	13 259003	49.00
13 256009	297.75	13 260001	36.00	13 260002	36.00	13 260003	29.70	13 260004	29.70	13 260005	48.50
13 257001	220.00	13 260007	54.00	13 260008	63.00	13 260009	16.30	13 260010	36.00	13 260011	40.00
13 258004	2100.00	13 261002	7600.00	13 261003	3167.13	13 261004	5175.50	13 261005	5256.00	13 261006	1954.00
13 260006	28.00	13 262002	2685.83	13 262003	2179.17	13 262004	1544.17	13 263001	1654.67	13 263002	1338.58
13 261001	10963.31	13 262004	10441.67	13 263001	20640.00	13 263002	20640.00	13 263003	1519.39	13 263004	4350.00
13 262001	2763.75	13 265002	2060.00	13 265003	2652.50	13 265004	2541.67	13 266001	1141.25	13 266002	409.17
13 263003	4047.33	13 266004	967.92	13 267001	1350.00	13 267002	883.33	13 267003	883.33	13 267004	2406.67
13 265001	2681.33	13 268001	1250.00	13 268002	1140.00	13 268003	3900.00	13 268004	400.00	13 269001	750.00
13 266003	932.08	13 269003	420.00	13 270001	420.00	13 270002	420.00	13 270003	300.00	13 270004	250.00
13 269003	1250.00	13 271001	60.00	13 271002	100.00	13 271003	45.00	13 271004	35.00	13 272001	56.00
13 270005	300.00	13 272003	125.00	13 272004	120.00	13 272005	41.00	13 272006	55.00	13 272007	99.00
13 272002	49.00	13 273001	135.00	13 273002	135.00	13 273003	52.50	13 273004	52.50	13 273005	120.00
13 273008	37.00	13 274002	189.00	13 274003	120.00	13 274004	33.50	13 274005	141.80	13 274006	32.55
13 274001	180.00	13 275002	125.00	13 275003	110.00	13 275004	125.00	13 275005	130.00	13 276001	200.00
13 275001	170.00	13 276003	109.00	13 276004	109.00	13 276005	379.00	13 276006	379.00	13 276007	315.00
13 276002	230.00	13 276009	195.00	13 276010	140.00	13 276011	92.50	13 276012	92.50	13 276013	100.00
13 276008	173.00	13 276015	87.00	13 276016	97.00	13 276017	29.06	13 276018	30.00	13 276019	375.00
13 276014	170.00	13 277001	872.00	13 277002	790.00	13 277003	800.00	13 277004	1595.00	13 277005	785.00
13 276020	225.00	13 277007	1069.00	13 277008	870.00	13 277009	500.00	13 277010	500.00	13 277011	60.00
13 277006	110.00	13 279001	500.00	13 279002	500.00	13 279003	500.00	13 279004	250.00	13 279005	100.00
13 280001	2199.00	13 280002	599.00	13 280003	499.50	13 280004	806.52	13 281001	31.90	13 281002	229.00
13 281003	740.00	13 281004	10.00	13 281005	29.00	13 281006	8.00	13 281007	534.00	13 281008	209.00
13 282003	129.00	13 282004	10.00	13 282005	35.00	13 282006	31.50	13 282007	31.50	13 282008	209.00
13 283001	210.00	13 283002	329.00	13 283003	778.76	13 283004	240.00	13 283005	170.30	13 284001	114.75
13 284002	490.00	13 284003	150.00	13 284004	139.24	13 284005	112.78	13 284006	109.02	13 285001	31.00
13 285002	44.00	13 285003	44.00	13 285004	42.00	13 285005	42.00	13 285006	42.00	13 285007	117.75
13 286001	77.80	13 286002	80.00	13 286003	112.71	13 286004	60.00	13 287001	90.00	13 287002	119.00
13 287003	93.50	13 287004	1049.52	13 287005	1799.00	13 288001	47.00	13 288002	45.90	13 288003	30.00
13 288004	78.00	13 289001	39.00	13 289002	55.90	13 289003	295.00	13 289004	342.82	13 289005	33.50
13 289005	125.00	13 289006	46.90	13 290001	25.00	13 290002	25.00	13 290003	25.00	13 290004	2.90
13 290005	201.58	13 290006	37.50	13 290007	29.00	13 290008	20.43	13 290009	32.20	13 290010	26.31
13 291001	192.50	13 291002	78.66	13 291003	53.00	13 291004	90.91	13 291005	2.50	13 291006	38.00
13 292001	44.00	13 292002	49.02	13 293001	20.00	13 293002	20.00	13 293003	2.50	13 293004	23.00
13 293002	160.00	13 293003	2499.00	13 293004	349.00	13 293005	159.00	13 294001	89.99	13 294002	1260.45
13 294003	38.00	13 294004	298.00	13 294005	42.00	13 294006	42.00	13 294007	299.83	13 294008	449.00
13 295001	3006.67	13 295002	3664.17	13 295003	1866.67	13 295004	2920.83	13 296001	108.60	13 296002	625.00
13 295003	1397.00	13 296003	1300.00	13 296004	1770.00	13 297001	1171.00	13 297002	1999.00	13 297003	4300.00
13 298003	6000.00	13 298004	4500.00	13 298005	7280.00	13 299001	466.37	13 299002	2900.00	13 299003	27982.14
13 299004	1200.00	14 001001	42.00	14 001002	43.77	14 001003	44.00	14 001004	35.85	14 001005	26.60
14 001006	25.00	14 001007	24.50	14 002001	135.28	14 002002	135.28	14 002003	135.00	14 002004	64.11

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 056004	39.59	14 056005	53.65	14 056006	40.72	14 057001	26.60	14 057002	18.93	14 057003	40.00
14 057004	152.20	14 057005	24.00	14 057006	37.00	14 058001	123.70	14 058002	12.00	14 058003	11.00
14 058004	26.90	14 058005	15.70	14 058006	17.44	14 059001	12.90	14 059002	17.00	14 059003	9.38
14 059004	9.86	14 059005	11.90	14 059006	12.00	14 060001	62.75	14 060002	49.90	14 060003	95.00
14 060004	52.40	14 060005	41.02	14 060006	27.25	14 061001	48.15	14 061002	86.25	14 061003	25.44
14 061004	21.00	14 061005	24.00	14 061006	24.00	14 062001	36.90	14 062002	36.90	14 062003	16.50
14 062004	41.90	14 062005	10.20	14 062006	18.04	14 063001	10.20	14 063002	18.04	14 063003	15.25
14 063004	18.33	14 063005	15.50	14 063006	13.38	14 064001	26.22	14 064002	30.91	14 064003	24.82
14 064004	193.00	14 064005	13.45	14 064006	132.00	14 065001	166.70	14 065002	23.60	14 065003	16.50
14 065004	38.93	14 067001	123.81	14 067002	48.53	14 067003	58.18	14 067004	74.50	14 067005	95.24
14 067006	95.36	14 068001	21.50	14 068002	18.75	14 068003	29.00	14 068004	17.85	14 069001	36.92
14 069002	31.67	14 069003	41.11	14 069004	40.90	14 069005	34.00	14 069006	44.33	14 069007	40.00
14 069008	40.00	14 069009	85.00	14 070001	30.95	14 070002	27.67	14 070003	26.90	14 070004	35.35
14 070005	36.36	14 070006	39.54	14 071001	21.69	14 071002	13.10	14 071003	23.75	14 071004	20.50
14 071005	25.00	14 071006	36.25	14 071007	28.00	14 071008	31.92	14 071009	24.07	14 072001	16.90
14 072002	15.63	14 072003	12.90	14 072004	20.00	14 072005	17.50	14 072006	19.12	14 072007	35.00
14 073001	20.00	14 073002	1.75	14 073003	1.43	14 073004	2.50	14 073005	1.67	14 073006	20.00
14 073007	1.75	14 074001	67.25	14 074002	68.50	14 074003	62.24	14 074004	48.64	14 074005	28.00
14 074006	48.00	14 074007	29.11	14 074008	16.21	14 074009	26.00	14 075001	7.29	14 075002	5.15
14 075003	10.77	14 075004	30.00	14 075005	22.00	14 075006	20.00	14 076001	20.00	14 076002	23.88
14 076003	69.00	14 076004	58.75	14 076005	26.66	14 076006	16.92	14 076007	73.73	14 076008	35.00
14 076009	15.50	14 077001	24.71	14 077002	25.40	14 077003	22.15	14 077004	17.00	14 077005	28.63
14 077006	15.45	14 077007	24.50	14 077008	24.13	14 077009	16.00	14 078001	326.61	14 078002	30.00
14 078003	134.91	14 078004	198.40	14 078005	108.33	14 078006	217.43	14 079001	22.40	14 079002	23.02
14 079003	23.00	14 079004	24.65	14 079005	14.75	14 079006	20.00	14 080001	11.91	14 080002	14.00
14 080003	10.79	14 080004	11.00	14 081001	34.09	14 081002	48.33	14 081003	47.39	14 081004	38.75
14 081005	46.00	14 082001	44.98	14 082002	16.09	14 083001	345.00	14 083002	19.00	14 083003	136.91
14 082006	143.75	14 083001	32.36	14 083002	22.00	14 083003	28.49	14 083004	29.50	14 083005	29.00
14 083006	26.00	14 083007	30.89	14 083008	30.00	14 084001	2.00	14 084002	140.00	14 084003	166.33
14 084004	70.00	14 084005	200.00	14 084006	69.99	14 084007	88.90	14 084008	175.00	14 084009	15.03
14 085005	60.00	14 086001	48.00	14 086002	128.34	14 086003	25.04	14 086004	9.87	14 086005	30.00
14 087001	96.57	14 087002	102.26	14 087003	103.12	14 087004	101.77	14 087005	95.58	14 087006	94.12
14 087007	170.37	14 088001	60.00	14 088002	14.00	14 088003	161.95	14 088004	227.27	14 088005	14.00
14 088006	9.00	14 089001	11.00	14 089002	11.09	14 089003	139.00	14 089004	298.00	14 089005	136.91
14 089004	75.00	14 089005	260.00	14 089006	100.00	14 090001	143.75	14 090002	123.89	14 090003	77.53
14 090004	64.94	14 090005	126.32	14 090006	115.79	14 091001	37.49	14 091002	92.29	14 091003	95.00
14 091004	130.00	14 092001	130.00	14 092002	440.00	14 092003	470.00	14 092004	23.00	14 092005	30.00
14 092006	177.87	14 092007	103.19	14 092008	40.00	14 092009	300.00	14 093001	20.50	14 093002	125.25
14 093003	25.06	14 093004	33.33	14 093005	64.94	14 093006	82.26	14 093007	194.53	14 093008	136.84
14 094001	642.86	14 094002	397.57	14 094003	394.45	14 094004	455.56	14 094005	666.67	14 095001	215.85
14 095002	210.03	14 095003	195.81	14 095004	215.86	14 095005	199.00	14 095006	298.00	14 096001	101.13
14 096002	105.08	14 096003	87.00	14 097001	5.00	14 097002	10.16	14 097003	19.00	14 097004	7.90
14 097005	10.16	14 098001	10.00	14 098002	11.00	14 098003	15.00	14 098004	8.67	14 098005	11.58
14 098006	20.00	14 099001	20.00	14 099002	10.50	14 099003	15.00	14 099004	47.00	14 099005	3.33
14 099003	339.18	14 099004	256.67	14 099005	430.66	14 099006	325.00	14 099007	333.33	14 099008	33.95
14 100002	18.05	14 100003	23.00	14 100004	31.48	14 101001	10.50	14 101002	19.11	14 101003	39.32
14 101004	35.27	14 101005	8.31	14 101006	9.63	14 101007	19.94	14 102001	255.72	14 102002	1308.21
14 102003	240.01	14 102004	170.00	14 102005	14.00	14 102006	170.00	14 102007	70.00	14 102008	136.91
14 103004	227.15	14 103005	592.87	14 104001	215.99	14 104002	253.33	14 104003	225.26	14 104004	137.50
14 104005	186.66	14 104006	213.33	14 105001	303.15	14 105002	410.71	14 105003	196.97	14 105004	270.71
14 105005	143.96	14 105006	380.00	14 106001	184.00	14 106002	200.66	14 106003	214.66	14 106004	314.33
14 106005	493.82	14 107001	41.97	14 107002	24.00	14 107003	35.82	14 107004	35.82	14 107005	33.33
14 107006	41.79	14 107007	49.87	14 107008	15.50	14 108001	55.00	14 108002	58.32	14 108003	63.00
14 108004	62.28	14 108005	35.00	14 109001	205.04	14 109002	399.00	14 109003	92.69	14 109004	299.00
14 109005	317.39	14 109006	63.00	14 109007	69.99	14 109008	59.99	14 110001	52.90	14 110002	71.90
14 110003	122.00	14 110004	22.96	14 110005	145.00	14 110006	92.90	14 110007	299.00	14 110008	63.85
14 111002	17.99	14 111003	119.00	14 111004	79.90	14 111005	34.30	14 112001	99.00	14 112002	114.00
14 112003	112.00	14 112004	49.90	14 112005	22.99	14 112006	52.90	14 112007	199.00	14 112008	139.50
14 112009	17.00	14 112010	11.00	14 113001	11.00	14 113002	59.99	14 113003	229.00	14 113004	241.00
14 113005	119.00	14 113006	49.90	14 113007	99.90	14 113008	329.00	14 114001	128.50	14 114002	202.34
14 114003	162.48	14 114004	469.00	14 114005	64.90	14 114006	119.00	14 114007	359.00	14 114008	100.15
14 114009	14.00	14 114010	194.04	14 115001	69.99	14 115002	99.00	14 115003	149.00	14 115004	433.00
14 115004	159.00	14 115005	79.00	14 115006	59.55	14 115007	99.00	14 115008	149.00	14 115009	433.00
14 115010	39.90	14 116001	359.00	14 116002	96.68	14 116003	397.18	14 116004	599.00	14 116005	124.00
14 116006	259.77	14 116007	597.76	14 116008	285.14	14 116009	75.90	14 116010	159.16	14 116011	301.50
14 117002	229.00	14 117003	299.00	14 117004	299.00	14 117005	280.33	14 117006	149.00	14 117007	149.00
14 117008	219.73	14 117009	498.00	14 117010	179.60	14 117011	249.00	14 117012	190.58	14 118001	499.00
14 118002	699.00	14 118003	351.00	14 118004	99.99	14 118005	249.00	14 119001	298.00	14 119002	599.00
14 119003	149.00	14 119004	579.04	14 119005	619.00	14 119006	401.33	14 120001	499.00	14 119002	99.99
14 120001	149.99	14 120002	268.00	14 120003	299.00	14 120004	649.00	14 120005	148.82	14 120006	79.90
14 120007	69.99	14 120008	189.90	14 120009	499.00	14 121001	121.66	14 121002	398.00	14 121003	215.67
14 121004	221.00	14 121005	1959.56	14 121006	209.00	14 121007	1607.24	14 121008	649.00	14 121009	769.17
14 121010	649.99	14 121011	979.30	14 121012	999.00	14 121013	231.86	14 121014	167.00	14 121015	317.71
14 121016	266.22	14 121017	224.33	14 121018	319.00	14 121019	228.00	14 121020	299.00	14 121021	299.00
14 121022	599.00	14 121023	299.28	14 121024	199.90	14 121025	1849.66	14 121026	919.00	14 121027	382.12
14 121028	823.48	14 121029	823.48	14 121030	229.22	14 121031	468.25	14 121032	268.00	14 121033	167.00
14 121034	1142.00	14 121035	249.99	14 122001	239.00	14 122002	125.18	14 122003	239.00	14 122004	174.29
14 122005	162.52	14 122006	19.99	14 122007	44.90	14 122008	14.99	14 122009	299.00	14 123001	78.00
14 123002	73.89	14 123003	159.00	14 123004	33.95	14 123005	73.89	14 123006	49.13	14 123007	29.90
14 123008	18.95	14 123009	18.95	14 123010	11.00	14 123011	86.25	14 123012	183.88	14 123013	120.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 187002	11.00	14 187003	4.00	14 187004	39.90	14 187005	17.00	14 187006	55.00	14 188001	1000.00
14 188002	300.00	14 188003	200.00	14 188004	330.00	14 188005	200.00	14 188006	350.00	14 189001	1290.00
14 188008	200.00	14 188009	250.00	14 188010	270.00	14 189001	54.98	14 189002	35.00	14 189003	94.00
14 189004	116.50	14 190001	212.00	14 190002	604.44	14 190003	715.18	14 190004	109.04	14 190005	55.46
14 190006	410.00	14 191001	48.88	14 191002	46.54	14 191003	54.04	14 191004	115.00	14 192001	409.50
14 192002	310.00	14 192003	301.90	14 192004	249.00	14 193001	202.00	14 193002	108.00	14 194001	895.50
14 193004	719.96	14 193005	204.94	14 194001	139.50	14 194002	71.00	14 194003	617.34	14 194004	42.64
14 194005	458.50	14 195001	647.20	14 195002	127.00	14 195003	135.78	14 195004	151.88	14 195005	113.00
14 196001	593.50	14 196002	340.00	14 197001	126.06	14 197002	126.06	14 197003	126.06	14 197004	126.06
14 197002	152.38	14 197003	327.65	14 197004	145.00	14 197005	187.00	14 198001	296.00	14 198002	846.86
14 198003	413.14	14 198004	401.18	14 199001	100.00	14 199002	40.00	14 199003	820.00	14 199004	340.00
14 200001	349.00	14 200002	326.19	14 200003	353.50	14 200004	52.00	14 200005	285.06	14 200006	253.00
14 200007	298.00	14 201001	963.00	14 201002	1059.04	14 201003	1059.04	14 201004	181.65	14 201005	366.96
14 201006	190.49	14 201007	307.00	14 201008	380.00	14 201009	164.49	14 201010	64.35	14 201011	914.50
14 201012	481.00	14 201013	239.00	14 201014	781.50	14 201015	224.56	14 201016	195.90	14 201017	75.00
14 201018	170.27	14 201019	74.50	14 201020	1162.04	14 201021	312.00	14 202001	38.50	14 202002	9.90
14 202003	20.00	14 202004	28.00	14 202005	7.60	14 202006	7.50	14 202007	75.00	14 203001	420.00
14 203002	470.00	14 203003	140.00	14 204001	70.00	14 204002	550.00	14 204003	600.00	14 204004	700.00
14 204005	700.00	14 204006	1200.00	14 204007	600.00	14 204008	700.00	14 204009	310.08	14 204010	500.00
14 204011	350.00	14 204012	500.00	14 204013	100.00	14 204014	400.00	14 205001	450.00	14 205002	700.00
14 205003	2550.00	14 205004	1000.00	14 205005	300.00	14 206001	400.00	14 206002	381.29	14 206003	360.68
14 206004	255.00	14 206005	169.00	14 206006	126.00	14 206007	190.00	14 206008	737.09	14 206009	350.00
14 206010	209.00	14 206011	60.00	14 207001	12000.00	14 207002	20006.72	14 207003	5500.00	14 207004	10800.00
14 208001	1450.00	14 208002	1581.00	14 208003	750.00	14 208004	1972.00	14 209001	950.00	14 209002	847.83
14 209003	8500.00	14 209004	20900.00	14 210001	8584.00	14 210002	16500.00	14 210003	10730.00	14 211001	249990.00
14 211002	209400.00	14 211003	352347.12	14 211004	166800.00	14 211005	170900.00	14 211006	253900.00	14 211007	174900.00
14 211008	28890.00	14 212001	40665.00	14 212002	48390.00	14 212003	31990.00	14 212004	49690.00	14 212005	34.00
14 212002	20999.00	14 212003	16999.00	14 213001	2689.00	14 213002	7199.00	14 213003	3199.00	14 214001	2205.00
14 214002	1680.00	14 214003	1280.00	14 214004	1799.00	14 215001	3669.66	14 215002	799.00	14 215003	1348.00
14 215004	379.00	14 216001	180.00	14 216002	500.00	14 216003	1515.605	14 216004	127.00	14 217001	46.50
14 217003	94.08	14 217004	63.42	14 217005	225.00	14 217006	84.44	14 218001	91.78	14 219001	97.18
14 220001	60.00	14 220002	80.00	14 220003	400.00	14 220004	60.00	14 221001	3750.00	14 221002	550.00
14 221003	381.95	14 221004	180.00	14 221005	2000.00	14 221006	6300.00	14 221007	450.00	14 221008	280.00
14 222001	220.00	14 222002	350.00	14 222003	340.00	14 222004	120.00	14 223001	34.00	14 223002	290.00
14 223007	30.00	14 223008	41.00	14 223009	33.00	14 223010	65.00	14 224001	25.00	14 224002	25.00
14 224003	14.00	14 225001	796.00	14 225002	481.00	14 225003	713.00	14 227001	78.00	14 227002	300.00
14 227003	817.00	14 227004	12.00	14 229001	12.00	14 229002	12.00	14 229003	12.00	14 230001	50.00
14 230002	45.00	14 230003	75.00	14 230004	60.00	14 231001	1800.00	14 231002	150.00	14 231003	1700.00
14 231004	1590.00	14 232001	1050.73	14 232002	2182.27	14 232003	2065.76	14 232004	1210.08	14 233001	23.00
14 233002	246.77	14 233003	720.00	14 233004	284.91	14 234001	99.15	14 234002	96.28	14 234003	10.00
14 236002	10.00	14 237001	98.63	14 238001	100.06	14 239001	5329.18	14 239002	7966.40	14 239003	2309.62
14 239004	1975.01	14 239005	1199.00	14 239006	1899.00	14 239007	791.69	14 239008	5999.00	14 239009	2159.00
14 239010	1430.00	14 240001	3490.00	14 240002	3490.00	14 240003	6249.0000	14 240004	450.00	14 240005	700.00
14 240006	789.00	14 241001	3499.00	14 241002	4627.70	14 241003	3978.04	14 241004	4820.00	14 241005	4899.00
14 241006	3395.00	14 241007	3499.00	14 241008	4009.00	14 242001	1864.00	14 242002	11205.74	14 242003	13309.52
14 242004	4495.88	14 242005	25.00	14 242006	9.50	14 242007	350.00	14 242008	115.00	14 242009	10.00
14 242010	106.00	14 242011	208.39	14 242012	14.00	14 242013	251.00	14 242014	251.00	14 242015	251.00
14 245002	62.00	14 245003	4709.00	14 245004	1325.00	14 245005	5300.00	14 246001	10499.00	14 246002	10564.92
14 246003	7311.50	14 246004	599.00	14 246005	1480.00	14 247001	121.00	14 247002	269.00	14 247003	359.00
14 247004	147.00	14 248001	100.00	14 248002	1180.00	14 248003	231.00	14 248004	244.00	14 248005	145.70
14 248006	150.00	14 249001	70.00	14 249002	140.00	14 249003	15.00	14 249004	120.00	14 249005	50.00
14 249006	20.00	14 249007	25.00	14 249008	85.00	14 249009	20.00	14 249010	20.00	14 249011	85.00
14 249012	400.00	14 249013	250.00	14 249014	75.00	14 250001	48.75	14 250002	120.00	14 250003	72.67
14 250004	194.00	14 250005	14.00	14 250006	15.00	14 250007	350.00	14 250008	250.00	14 251001	10.00
14 252001	67.59	14 252002	172.39	14 252003	380.00	14 252004	400.00	14 252005	4952.00	14 252006	500.00
14 252007	283.94	14 252008	861.95	14 252009	6300.00	14 253001	59.00	14 253002	48.00	14 253003	105.00
14 253004	62.00	14 253005	53.00	14 253006	85.93	14 254001	10.00	14 254002	5156.00	14 254003	145.00
14 254005	65.00	14 254006	199.00	14 254007	25.00	14 254008	95.00	14 254009	35.00	14 254010	88.88
14 254011	290.00	14 255001	389.00	14 255002	399.00	14 255003	469.00	14 255004	216.00	14 255005	320.00
14 256002	340.00	14 256003	465.00	14 256004	410.00	14 256005	431.61	14 256006	265.00	14 256007	234.45
14 256008	250.00	14 256009	290.00	14 257001	165.00	14 257002	698.03	14 257003	149.00	14 257004	229.00
14 256014	180.00	14 256015	290.00	14 257001	165.00	14 257002	98.00	14 257003	149.00	14 257004	229.00
14 258001	10.00	14 258002	8.00	14 258003	20.00	14 258004	10.00	14 259001	49.00	14 259002	49.00
14 259003	49.00	14 259004	49.00	14 259005	49.00	14 259006	38.23	14 260001	38.23	14 260002	99.00
14 260004	42.88	14 260005	147.00	14 260006	76.00	14 260007	6.00	14 260008	6.00	14 260009	8.00
14 260010	72.40	14 260011	86.00	14 261001	7657.91	14 261002	22616.00	14 261003	2476.75	14 261004	3313.50
14 261005	5486.93	14 261006	2607.38	14 262001	2979.17	14 262002	6320.83	14 262003	3841.67	14 262004	6229.58
14 263001	5233.07	14 263002	7253.67	14 263003	5194.07	14 263004	5250.00	14 263005	5250.00	14 263006	5250.00
14 264003	6787.67	14 264004	4195.00	14 265001	6363.50	14 265002	2113.33	14 265003	3568.75	14 265004	5125.00
14 266001	1795.83	14 266002	1516.67	14 266003	4964.58	14 266004	10231.83	14 267001	2108.33	14 267002	1066.67
14 267003	1526.67	14 267004	1675.00	14 268001	10094.00	14 268002	3990.00	14 268003	16200.00	14 268004	7200.00
14 269001	400.00	14 269002	400.00	14 270001	380.33	14 270002	344.33	14 270003	344.33	14 270004	344.33
14 270005	250.00	14 270006	240.00	14 271001	67.50	14 271002	129.16	14 271003	78.27	14 271004	146.53
14 271005	28.00	14 272001	96.00	14 272002	87.00	14 272003	58.00	14 272004	38.00	14 272005	50.00
14 272006	62.00	14 273001	36.00	14 273002	118.00	14 273003	20.00	14 273004	20.00	14 273005	20.00
14 273004	122.53	14 274001	179.00	14 274002	239.00	14 274003	79.00	14 274004	160.00	14 274005	216.08
14 274006	239.82	14 274007	171.94	14 274008	170.00	14 275001	104.00	14 275002	130.00	14 275003	73.76
14 275004	170.00	14 276001	355.00	14 276002	104.00	14 276003	244.00	14 276004	164.00	14 276005	168.00
1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 035001	145.62	15 035002	693.07	15 035003	36.44	15 035004	47.85	15 035005	72.35	15 036001	22.00
15 036002	18.99	15 036003	18.99	15 036004	20.00	15 036005	152.04	15 036006	182.22	15 037001	131.25
15 037004	92.00	15 038001	100.66	15 038002	182.22	15 038003	110.71	15 039001	164.00	15 039002	144.00
15 039003	136.25	15 039004	129.90	15 039005	136.29	15 039006	85.90	15 039007	100.00	15 040001	132.50
15 040002	128.75	15 040003	163.25	15 040004	125.30	15 040005	90.50	15 041001	191.60	15 041002	196.25
15 041003	120.00	15 040006	174.75	15 040007	174.75	15 040008	174.75	15 042001	144.00	15 042002	177.75
15 042004	34.15	15 042005	45.00	15 042006	77.25	15 042007	9.40	15 042008	38.64	15 042009	38.98
15 043001	32.00	15 043002	30.55	15 043003	46.00	15 043004	32.90	15 043005	73.00	15 043006	28.50
15 043007	29.90	15 044001	35.00	15 044002	32.00	15 044003	36.00	15 044004	36.00	15 044005	177.78
15 045002	194.44	15 045003	137.78	15 045004	213.33	15 045005	128.90	15 045006	120.00	15 046001	46.10
15 046002	39.40	15 046003	59.95	15 046004	41.50	15 047001	54.38	15 047002	47.95	15 047003	69.90
15 047004	42.00	15 047005	55.90	15 047006	60.80	15 047007	66.48	15 048001	19.99	15 048002	18.56
15 048003	18.74	15 048004	15.88	15 049001	36.40	15 049002	33.90	15 049003	25.65	15 049004	34.70
15 049005	18.49	15 049006	18.50	15 049007	18.66	15 049008	30.90	15 049009	21.80	15 050001	32.45
15 050002	34.40	15 050003	28.93	15 050004	25.25	15 050005	26.25	15 051001	13.65	15 051002	35.45
15 051003	21.40	15 051004	10.50	15 051005	9.55	15 052001	10.65	15 052002	29.70	15 052003	26.65
15 052004	9.49	15 052005	19.15	15 053001	61.13	15 053002	48.66	15 053003	111.99	15 053004	163.60
15 053005	60.00	15 053006	100.00	15 053007	70.00	15 053008	34.00	15 054001	48.28	15 054002	42.74
15 054003	32.90	15 054004	27.40	15 054005	24.80	15 054006	52.50	15 054007	14.00	15 054008	139.99
15 054009	79.90	15 054010	84.00	15 054011	54.00	15 054012	19.90	15 054013	14.40	15 054014	29.45
15 054015	44.40	15 054016	24.90	15 054017	45.23	15 054018	52.12	15 054019	49.09	15 054020	28.84
15 055001	30.40	15 055002	28.40	15 055003	24.90	15 055004	27.70	15 055005	26.49	15 056001	45.90
15 056002	62.45	15 056003	46.65	15 056004	54.95	15 057001	27.88	15 057002	29.95	15 057003	24.90
15 057004	25.74	15 057005	24.28	15 058001	15.70	15 058002	12.50	15 058003	12.50	15 058004	10.27
15 058005	11.65	15 059001	8.45	15 059002	9.15	15 059003	6.90	15 059004	10.00	15 059005	11.00
15 059006	6.42	15 060001	92.45	15 060002	23.90	15 060003	69.90	15 060004	31.15	15 061001	19.70
15 061002	23.45	15 061003	16.97	15 061004	17.02	15 061005	19.01	15 061006	26.15	15 062001	30.40
15 062002	35.45	15 062003	26.74	15 062004	26.00	15 062005	25.90	15 063001	26.15	15 063002	19.90
15 063003	22.00	15 063004	19.10	15 063005	20.00	15 064001	26.40	15 064002	31.65	15 064003	39.20
15 064004	29.90	15 064005	34.99	15 064006	25.45	15 064007	299.00	15 064008	15.75	15 064009	19.00
15 065004	100.99	15 065005	249.00	15 066001	26.90	15 066002	30.20	15 066003	28.87	15 066004	23.25
15 066005	25.23	15 066006	17.09	15 067001	42.11	15 067002	38.61	15 067003	36.58	15 067004	83.33
15 067005	56.82	15 068001	39.50	15 068002	50.45	15 068003	37.40	15 068004	47.95	15 068005	35.15
15 069001	39.63	15 069002	45.09	15 069003	45.09	15 070001	41.50	15 070002	17.50	15 070003	41.89
15 070001	33.75	15 070002	40.60	15 070003	34.65	15 070004	39.30	15 071001	33.40	15 071002	31.45
15 071003	21.65	15 071004	20.49	15 071005	16.75	15 071006	22.80	15 071007	23.70	15 072001	15.20
15 072002	11.25	15 072003	12.90	15 073001	9.60	15 073002	32.00	15 073003	27.00	15 073004	23.90
15 073004	29.90	15 073005	27.90	15 073006	21.42	15 074001	34.45	15 074002	23.70	15 074003	124.00
15 074004	25.80	15 074005	22.00	15 075001	11.90	15 075002	6.20	15 075003	70.00	15 075004	132.49
15 075005	19.90	15 076001	12.90	15 076002	65.45	15 076003	54.90	15 076004	19.00	15 076005	13.25
15 077001	29.63	15 077002	20.99	15 077003	59.00	15 077004	24.90	15 077005	17.50	15 078001	229.41
15 078002	200.00	15 078003	235.29	15 078004	266.67	15 078005	38.00	15 079001	26.63	15 079002	21.15
15 079003	21.99	15 079004	20.90	15 080001	23.20	15 080002	23.90	15 080003	18.50	15 080004	14.80
15 081001	75.00	15 082001	74.09	15 082002	104.00	15 082003	40.00	15 082004	15.00	15 082005	15.00
15 082006	15.00	15 082007	13.45	15 082008	16.15	15 082009	11.93	15 083001	33.63	15 083002	32.15
15 083003	26.99	15 083004	27.90	15 083005	22.00	15 084001	20.00	15 084002	11.00	15 084003	527.78
15 084004	103.30	15 084005	10.58	15 084006	22.57	15 084007	23.00	15 084008	9.52	15 084009	19.00
15 084010	118.94	15 085001	64.70	15 085002	164.00	15 085003	167.50	15 085004	19.00	15 085005	19.61
15 085002	114.00	15 085003	103.33	15 085004	127.59	15 085005	39.40	15 085006	11.00	15 085007	384.52
15 086001	30.00	15 086002	75.00	15 086003	34.00	15 086004	30.50	15 086005	8.00	15 086006	42.90
15 087002	104.70	15 087003	125.33	15 087004	145.77	15 087005	131.77	15 087006	16.77	15 087007	170.00
15 088003	83.08	15 088004	75.00	15 089001	426.00	15 089002	144.89	15 089003	144.89	15 089004	99.97
15 090001	88.95	15 090002	88.81	15 090003	100.50	15 090004	75.64	15 090005	56.73	15 090006	95.13
15 091001	176.00	15 091002	50.00	15 091003	38.64	15 091004	29.46	15 091005	134.68	15 091006	132.55
15 092001	20.56	15 092002	75.67	15 092003	89.06	15 092004	89.06	15 092005	15.00	15 092006	15.00
15 092007	98.75	15 093001	50.00	15 093002	173.04	15 093003	166.67	15 093004	377.59	15 093005	179.69
15 093006	174.19	15 094001	326.11	15 094002	785.71	15 094003	625.00	15 094004	536.07	15 095001	229.73
15 095003	220.06	15 096001	676.00	15 096002	326.66	15 096003	714.24	15 096004	138.77	15 096005	1411.70
15 096003	84.17	15 096004	35.00	15 097001	10.99	15 097002	10.00	15 097003	48.00	15 097004	8.67
15 097005	16.40	15 097006	15.70	15 097007	27.68	15 097008	173.04	15 098001	9.00	15 098002	1.90
15 098003	10.00	15 098004	10.00	15 098005	5.80	15 099001	57.86	15 099002	4.00	15 099003	414.29
15 099004	29.77	15 100001	19.95	15 100002	11.00	15 100003	19.90	15 100004	28.36	15 100005	2.96
15 100006	10.00	15 100007	28.40	15 101001	22.50	15 101002	21.67	15 101003	11.94	15 101004	8.23
15 101005	20.83	15 101006	14.00	15 101007	14.67	15 101008	8.33	15 102001	181.33	15 102002	417.72
15 102003	237.00	15 103001	237.00	15 103002	267.99	15 103003	1011.33	15 103004	1022.24	15 103005	326.67
15 103006	160.00	15 104001	364.89	15 104002	484.00	15 104003	211.99	15 104004	104.04	15 104005	104.05
15 104006	967.66	15 105001	257.55	15 105002	447.27	15 105003	402.87	15 105004	232.80	15 105005	314.14
15 106001	205.33	15 106002	187.00	15 106003	129.57	15 106004	186.67	15 107001	31.92	15 107002	42.72
15 107003	49.15	15 107004	35.00	15 107005	31.77	15 107006	31.77	15 107007	31.77	15 107008	61.00
15 108003	63.00	15 108004	63.00	15 108005	62.00	15 108006	62.14	15 109001	199.90	15 109002	679.00
15 109003	179.00	15 109004	310.00	15 109005	171.00	15 110001	221.49	15 110002	129.00	15 110003	37.90
15 110004	15.00	15 110005	19.90	15 110006	67.90	15 110007	79.80	15 110008	79.80	15 110009	69.00
15 11005	29.90	15 111001	49.90	15 112001	52.75	15 112002	48.90	15 112003	53.93	15 112004	11.66
15 112005	149.00	15 112006	48.90	15 112007	15.00	15 113001	139.99	15 113002	399.00	15 113003	139.95
15 113004	504.49	15 113005	649.00	15 113006	103.63	15 114001	189.90	15 114002	177.10	15 114003	799.00
15 114004	199.00	15 114005	199.00	15 114006	199.00	15 114007	127.40	15 114008	127.40	15 114009	199.00
15 115001	549.00	15 115002	249.00	15 115003	59.90	15 115004	129.90	15 115005	79.90	15 116001	999.00
15 116002	199.00	15 116003	89.00	15 116004	199.00	15 116005	79.90	15 117001	318.00	15 117002	49.90
15 117003	299.00	15 117004	89.00	15 117005	272.30	15 118001	169.90	15 118002	1299.00	15 118003	599.00
15 118004	1490.00	15 119001	1284.00	15 119002	219.00	15 119003	579.00	15 119004	579.00	15 119005	249.00
15 120001	489.00	15 120002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 177001	39.90	15 177002	45.86	15 177003	13.00	15 177004	19.04	15 177005	20.00	15 177006	24.00
15 177007	14.00	15 177008	18.00	15 177009	17.00	15 177010	32.00	15 177011	12.00	15 177012	21.03
15 178001	10.53	15 178002	18.00	15 178003	23.50	15 178004	12.80	15 178005	2.50	15 179002	18.90
15 179003	13.00	15 179004	16.50	15 180001	54.90	15 180002	78.48	15 180003	54.00	15 180004	13.28
15 180005	12.90	15 181001	51.25	15 181002	37.00	15 181003	51.60	15 181004	27.78	15 181005	38.60
15 182001	105.02	15 182002	11.90	15 183003	9.99	15 183004	43.00	15 183005	43.00	15 183006	48.00
15 183001	22.11	15 183002	29.75	15 183003	40.00	15 183004	25.00	15 183005	86.67	15 183006	47.25
15 184001	45.45	15 184002	48.90	15 184003	301.29	15 184004	38.95	15 185001	30.95	15 185002	55.00
15 185003	15.00	15 185004	20.98	15 186005	58.36	15 186006	36.50	15 186007	40.00	15 186008	33.06
15 186004	26.94	15 186005	21.53	15 186006	29.65	15 187001	26.90	15 187002	33.40	15 187003	35.00
15 187004	45.64	15 187005	12.00	15 187006	31.90	15 188001	200.00	15 188002	220.00	15 188003	500.00
15 188004	250.00	15 188005	416.93	15 188006	220.00	15 188007	450.00	15 188008	226.00	15 188009	150.00
15 188010	250.00	15 188011	28.94	15 189001	37.50	15 189002	39.90	15 189003	37.00	15 189004	293.00
15 190001	747.58	15 190002	624.90	15 190003	117.73	15 190004	789.00	15 190005	204.10	15 191001	51.50
15 191002	39.90	15 191003	50.00	15 191004	39.90	15 192001	408.45	15 192002	197.23	15 192003	473.90
15 192004	211.00	15 193001	430.92	15 193002	223.81	15 193003	31.02	15 193004	320.76	15 193005	59.82
15 194001	114.90	15 194002	419.90	15 194003	310.00	15 194004	240.00	15 194005	269.00	15 194006	144.90
15 195001	78.00	15 195002	334.60	15 195003	122.90	15 196001	141.00	15 196002	490.95	15 196003	296.36
15 196004	87.00	15 196005	19.90	15 196006	29.97	15 197001	57.40	15 197002	306.00	15 197003	86.00
15 197004	79.90	15 198001	1188.00	15 198002	406.87	15 198003	637.00	15 198004	37.00	15 198005	100.00
15 199002	300.00	15 199003	309.00	15 199004	24.00	15 200001	330.50	15 200002	252.68	15 200003	300.32
15 200004	49.90	15 200005	389.90	15 201001	243.13	15 201002	401.18	15 201003	1180.00	15 201004	324.12
15 201005	661.74	15 201006	358.00	15 201007	80.80	15 201008	1428.00	15 201009	279.00	15 201010	261.98
15 201011	548.50	15 201012	571.50	15 201013	1277.59	15 201014	349.05	15 201015	349.05	15 201016	435.50
15 201017	373.90	15 201018	368.68	15 201019	540.55	15 201020	1307.78	15 202001	12.50	15 202002	16.00
15 202003	56.00	15 202004	19.90	15 202005	23.27	15 202006	3.90	15 203001	649.90	15 203002	2080.00
15 203003	2499.90	15 203004	2040.00	15 210001	50990.00	15 210002	253900.00	15 210003	276900.00	15 211001	34350.00
15 204005	600.00	15 204006	800.00	15 204007	500.00	15 204008	700.00	15 204009	500.00	15 204010	500.00
15 204011	600.00	15 204012	350.00	15 205001	500.00	15 205002	3500.00	15 205003	770.00	15 205004	350.00
15 205005	79.90	15 206001	400.00	15 206002	600.00	15 206003	350.00	15 206004	6960.00	15 206005	130.00
15 206004	120.00	15 206005	1250.00	15 206006	30.00	15 206007	289.00	15 207001	18692.31	15 207002	270.00
15 207003	726.92	15 208001	3918.86	15 208002	5500.00	15 208003	1413.00	15 208004	2111.09	15 209001	5300.00
15 209002	19878.00	15 209003	4600.00	15 209004	27000.00	15 210001	10000.00	15 210002	2980.11	15 210003	3000.00
15 210004	3528.00	15 211001	48000.00	15 211002	50990.00	15 211003	253900.00	15 211004	276900.00	15 211005	34350.00
15 211006	338400.00	15 211007	965500.00	15 211008	504900.00	15 211009	198900.00	15 211010	645000.00	15 211011	315600.00
15 211012	445700.00	15 212001	29999.00	15 212002	29999.00	15 212003	17804.98	15 212004	31990.00	15 212005	215900.00
15 213001	1523.00	15 213002	353.00	15 213003	353.00	15 214001	1274.30	15 214002	2774.17	15 214003	700.00
15 213007	15001.74	15 214001	1610.64	15 214002	2304.00	15 214003	2774.17	15 214004	2130.21	15 214005	2374.14
15 214006	2209.00	15 214007	2672.86	15 215001	1189.00	15 215002	1782.92	15 215003	2255.00	15 215004	3714.00
15 215005	1761.00	15 215006	1032.00	15 215007	5243.00	15 215008	1619.40	15 216001	109.00	15 216002	29.00
15 216003	45.27	15 216004	48.27	15 216005	58.36	15 216006	498.88	15 216007	193.00	15 216008	13642.49
15 216009	1664.45	15 216010	51.00	15 216011	549.00	15 216012	519.00	15 216013	219.00	15 216014	159.00
15 216015	51.00	15 216016	669.90	15 216017	899.00	15 216018	1399.00	15 216019	134.90	15 216020	69.53
15 217001	73.58	15 217002	85.00	15 217003	94.88	15 217004	194.88	15 217005	94.88	15 217006	130.00
15 220001	100.00	15 220002	85.00	15 220003	105.00	15 220004	95.00	15 221001	110.00	15 221002	800.00
15 221003	611.00	15 221004	200.00	15 221005	700.00	15 221006	1200.00	15 221007	850.00	15 221008	500.00
15 221009	187.00	15 221010	380.00	15 221011	522.00	15 221012	55.00	15 221013	1050.00	15 222001	2390.00
15 222002	15002.00	15 222003	12002.00	15 222004	8200.00	15 222005	8200.00	15 222006	127.00	15 222007	888.00
15 223001	800.00	15 223002	139.00	15 223003	5.00	15 223004	250.00	15 223005	20.00	15 223006	20.00
15 225001	669.00	15 225002	728.00	15 227001	1701.00	15 227002	75.00	15 227003	575.00	15 227004	1047.50
15 227005	40.00	15 227006	40.00	15 227007	435.00	15 227008	13.00	15 227009	13.00	15 227010	13.00
15 228004	13.00	15 229001	13.00	15 229002	13.00	15 229003	13.00	15 229004	13.00	15 300001	10.00
15 230002	10.00	15 230003	10.00	15 230004	10.00	15 231001	860.00	15 231002	1100.00	15 231003	1250.00
15 231004	1200.00	15 231005	400.00	15 231006	4000.00	15 232001	2122.50	15 232002	712.54	15 232003	3981.18
15 232004	11004.91	15 233001	500.40	15 233002	40.36	15 233003	336.00	15 234001	91.55	15 235001	130.00
15 236001	16.00	15 237001	98.62	15 238001	100.00	15 239001	7499.00	15 239002	7135.00	15 239003	1399.00
15 239004	999.00	15 239005	8999.00	15 240001	859.00	15 240002	1399.00	15 240003	1683.12	15 240004	517.21
15 240005	1500.00	15 240006	898.00	15 240007	2645.01	15 240008	14499.00	15 241001	11899.10	15 241002	23660.00
15 241003	7173.01	15 241004	3890.00	15 241005	322.00	15 241006	3499.00	15 241007	3499.00	15 242001	10599.00
15 242002	3.50	15 242003	3.60	15 242004	14.50	15 242005	3.75	15 242006	2649.00	15 242007	1599.00
15 242008	2199.00	15 242009	6299.00	15 243001	98.39	15 244001	321.66	15 244002	139.00	15 244003	134.00
15 244004	35.00	15 244005	35.00	15 244006	35.00	15 244007	80.00	15 244008	139.00	15 244009	360.61
15 245002	790.00	15 245003	3225.00	15 245004	266.00	15 245005	1668.00	15 245006	2247.00	15 245007	3204.00
15 245008	14504.00	15 245009	3552.00	15 245010	3204.00	15 245011	156.00	15 246001	843.64	15 246002	1499.00
15 246003	7050.00	15 246004	684.79	15 246005	3204.00	15 246006	159.00	15 246007	402.60	15 246008	449.00
15 247003	946.00	15 247004	15.00	15 247005	60.00	15 248001	527.36	15 248002	527.36	15 248003	28.00
15 248004	254.00	15 248005	169.00	15 248006	103.45	15 249001	22.90	15 249002	65.27	15 249003	65.27
15 249004	65.27	15 249005	65.27	15 249006	200.00	15 249007	200.00	15 249008	200.00	15 249009	450.00
15 249010	14901.00	15 250001	440.00	15 250002	440.00	15 251001	71.20	15 251002	92.00	15 251003	250.00
15 250005	752.00	15 250006	969.00	15 251001	180.00	15 251002	322.24	15 251003	250.00	15 251004	250.00
15 252001	639.01	15 252002	8300.00	15 252003	500.00	15 253001	55.00	15 253002	51.00	15 253003	30.00
15 254001	15.00	15 254002	55.00	15 254003	70.00	15 254004	30.00	15 254005	30.00	15 254006	30.00
15 254007	200.00	15 254008	30.00	15 254009	70.00	15 254010	1700.00	15 254011	6000.00	15 254012	80.00
15 254013	177.88	15 254014	210.00	15 255001	399.00	15 255002	450.00	15 255003	309.00	15 255004	281.00
15 256001	202.44	15 256002	75.88	15 256003	263.48	15 256004	428.00	15 256005	556.00	15 256006	476.00
15 256007	256007.00	15 256008	390.00	15 256009	620.00	15 257001	396.00	15 257002	396.00	15 257003	530.33
15 256013	269.00	15 256014	511.70	15 257001	307.83	15 257002	299.00	15 257003	229.00	15 257004	289.00
15 257005	70.00	15 258001	10.00	15 258002	12.00	15 258003	9.00	15 258004	5.00	15 259001	49.00
15 259002	32.00	15 259									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 025003	50.00	16 025004	89.90	16 025005	30.00	16 025006	84.00	16 026001	65.68	16 026002	139.10
16 026003	200.00	16 027003	285.00	16 027004	160.00	16 027005	140.00	16 028001	50.00	16 028002	189.00
16 027003	279.00	16 028004	150.00	16 028005	43.75	16 028006	60.00	16 028007	72.50	16 029001	643.64
16 028003	133.25	16 029003	371.00	16 029004	74.00	16 030001	145.00	16 030002	100.50	16 030003	39.50
16 029002	485.85	16 030011	144.00	16 030012	336.95	16 030013	153.00	16 030014	239.00	16 030015	50.00
16 030004	124.00	16 030017	100.00	16 030018	70.00	16 031001	37.10	16 031002	88.89	16 031003	74.18
16 030010	229.00	16 031001	35.91	16 032002	22.50	16 032003	43.00	16 032004	36.50	16 032005	38.00
16 030016	339.00	16 033001	35.99	16 033002	46.97	16 033003	29.49	16 034001	114.13	16 034002	131.58
16 031004	46.90	16 034004	93.00	16 035001	128.74	16 035002	562.50	16 035003	248.75	16 035004	41.03
16 032006	28.00	16 036001	18.53	16 036002	16.80	16 036003	22.50	16 036004	25.00	16 036005	47.37
16 034003	112.22	16 037002	160.00	16 037003	271.50	16 037004	475.77	16 037005	92.00	16 037006	18.42
16 035005	50.60	16 038002	232.64	16 038003	53.37	16 038004	135.72	16 038005	160.72	16 039001	68.00
16 037001	130.26	16 039003	66.00	16 039004	80.00	16 039005	80.00	16 040001	188.38	16 040002	208.75
16 038001	93.00	16 040004	239.50	16 040005	78.57	16 041001	178.00	16 041002	98.03	16 041003	193.00
16 039002	171.25	16 041005	100.00	16 042001	50.00	16 042002	48.89	16 042003	51.25	16 042004	40.00
16 040003	180.00	16 042006	84.67	16 042007	28.60	16 043001	63.43	16 043002	39.44	16 043003	22.22
16 041004	88.00	16 043005	33.30	16 043006	26.25	16 043007	67.78	16 044001	36.00	16 044002	30.00
16 042005	45.00	16 044002	26.00	16 044003	172.21	16 044004	188.89	16 045001	133.33	16 045002	15.00
16 043004	32.15	16 046002	47.50	16 046003	62.00	16 046004	46.00	16 046005	14.68	16 046006	54.00
16 044003	37.00	16 047002	46.25	16 047003	55.00	16 047004	39.55	16 047005	82.75	16 047006	35.00
16 046001	49.88	16 048004	34.90	16 048005	29.50	16 048006	28.00	16 048007	30.00	16 048008	34.90
16 047001	49.63	16 049002	20.00	16 049003	9.00	16 049004	17.00	16 049005	17.00	16 049006	34.85
16 048003	47.50	16 050001	42.35	16 050002	39.00	16 050003	33.55	16 050004	60.00	16 050005	37.15
16 030015	50.00	16 051005	25.00	16 051006	22.63	16 051007	29.50	16 051008	22.90	16 051009	26.00
16 050006	40.00	16 052002	31.15	16 052003	8.75	16 052004	22.13	16 052005	14.00	16 052006	11.50
16 051004	40.00	16 053002	27.90	16 053003	39.80	16 053004	100.30	16 053005	62.00	16 053006	36.00
16 052001	8.63	16 054006	50.00	16 054007	15.40	16 054008	60.00	16 054009	42.00	16 054010	24.50
16 053007	65.85	16 054012	14.60	16 054013	20.65	16 054014	20.55	16 054015	40.00	16 054016	86.75
16 054005	30.00	16 054017	27.45	16 054018	15.00	16 054019	30.50	16 054020	27.70	16 054021	75.25
16 054011	19.88	16 055001	15.50	16 055002	26.90	16 055003	26.35	16 055004	14.00	16 055005	14.88
16 054017	27.45	16 055007	18.00	16 055008	20.00	16 055009	16.00	16 055010	16.88	16 055011	14.00
16 054023	32.15	16 056002	50.00	16 056003	60.00	16 056004	49.70	16 056005	48.75	16 056006	41.78
16 055006	26.00	16 056008	44.90	16 057001	19.50	16 057002	30.00	16 057003	15.00	16 057004	30.00
16 055007	45.00	16 057006	27.90	16 058001	6.13	16 058002	29.90	16 058003	14.00	16 058004	10.00
16 056007	46.13	16 058006	10.13	16 058007	15.00	16 058008	14.00	16 059001	10.00	16 059002	65.50
16 057005	25.88	16 059004	7.05	16 059005	42.90	16 059006	11.00	16 059007	27.70	16 059008	21.50
16 058005	18.00	16 060004	30.00	16 060005	49.90	16 060006	60.00	16 060007	45.00	16 060008	60.65
16 059003	6.53	16 061001	20.23	16 061002	23.35	16 061003	22.50	16 061004	28.40	16 061005	20.38
16 060003	80.00	16 061007	21.25	16 061008	15.00	16 061009	35.60	16 061010	23.60	16 061011	10.00
16 060009	56.95	16 062005	38.00	16 062006	25.00	16 062007	18.00	16 062008	22.00	16 062009	38.15
16 061006	21.45	16 063002	10.00	16 063003	10.38	16 063004	24.90	16 063005	10.25	16 063006	12.00
16 062004	24.88	16 064001	25.25	16 064002	36.13	16 064003	32.00	16 064004	42.40	16 064005	26.50
16 063001	9.63	16 064007	28.00	16 064008	125.00	16 064009	180.00	16 064010	160.00	16 064011	100.00
16 063007	26.00	16 065006	102.50	16 065007	105.00	16 066001	41.25	16 066002	39.50	16 066003	35.63
16 064006	25.90	16 066005	61.00	16 066006	38.50	16 066007	80.00	16 066008	70.00	16 066009	48.00
16 065005	142.50	16 066011	65.00	16 066012	50.00	16 066013	59.00	16 066014	109.00	16 066015	45.51
16 066004	33.25	16 067004	94.76	16 067005	100.00	16 068001	25.75	16 068002	28.50	16 068003	45.90
16 066006	34.21	16 068005	26.00	16 068006	30.50	16 068007	28.00	16 069001	39.11	16 069002	35.00
16 067003	34.21	16 069004	46.56	16 069005	31.00	16 069006	33.00	16 071001	25.45	16 071002	36.98
16 068004	49.90	16 070003	29.31	16 070004	26.00	16 070005	26.79	16 071003	29.38	16 071004	18.33
16 069003	38.00	16 071005	16.00	16 071006	16.00	16 071007	18.88	16 071008	14.30	16 071009	15.00
16 070003	35.71	16 072002	16.00	16 072003	22.25	16 072004	17.00	16 072005	14.90	16 072006	14.15
16 071004	40.40	16 073002	26.00	16 073003	16.00	16 073004	29.70	16 073005	16.60	16 073006	16.00
16 072001	10.75	16 073007	18.50	16 073008	19.75	16 073009	16.00	16 073010	25.00	16 074001	23.00
16 072002	10.75	16 074004	93.00	16 074005	38.20	16 074006	79.73	16 075001	4.25	16 075002	80.00
16 073007	18.50	16 075004	6.65	16 075005	52.00	16 075006	40.00	16 075007	5.00	16 076001	25.63
16 074003	34.50	16 076002	49.63	16 076003	57.88	16 076004	17.88	16 076005	27.00	16 076006	21.50
16 075003	94.73	16 076009	95.25	16 077001	11.50	16 077002	16.00	16 077003	27.23	16 077004	11.75
16 076002	80.00	16 077006	14.50	16 077007	27.35	16 078001	285.71	16 078002	254.90	16 078003	203.89
16 076008	80.00	16 079004	326.09	16 079005	162.13	16 079006	205.20	16 079007	12.11	16 079008	16.00
16 077005	12.13	16 080002	11.38	16 080003	21.50	16 080004	13.00	16 079009	13.00	16 079010	29.90
16 078004	34.00	16 080008	17.10	16 081001	32.33	16 081002	82.89	16 080005	28.00	16 080006	20.00
16 079003	10.38	16 080009	22.00	16 081003	52.78	16 081004	102.20	16 081005	50.00	16 081006	70.79
16 080001	16.75	16 080010	22.00	16 081005	11.00	16 081006	10.00	16 081007	28.00	16 081008	20.00
16 080007	22.90	16 080011	14.40	16 081007	21.40	16 081008	78.71	16 081009	164.00	16 081010	75.00
16 080010	22.90	16 080012	14.40	16 081009	176.67	16 081010	400.00	16 082001	104.60	16 082002	220.00
16 080011	22.90	16 080013	14.40	16 081011	13.00	16 081012	13.00	16 082003	74.44	16 082004	69.43
16 080012	22.90	16 080014	14.40	16 081013	50.13	16 081014	93.25	16 082005	98.89	16 082006	106.64
16 080013	22.90	16 080015	14.40	16 081015	134.47	16 081016	101.52	16 082007	140.91	16 082008	16.00
16 080014	22.90	16 080016	14.40	16 081017	24.00	16 081018	63.40	16 082009	55.50	16 082010	500.00
16 080015	22.90	16 080017	14.40	16 081019	680.00	16 081020	680.00	16 082011	694.06	16 082012	24.50
16 080016	22.90	16 080018	14.40	16 081021	182.50	16 081022	225.00	16 082013	128.21	16 082014	90.67
16 080017	22.90	16 080019	14.40	16 081023	117.50	16 081024	2.50	16 082015	12.15	16 082016	346.67
16 080018	22.90	16 080021	14.40	16 081025	1.90	16 081026	7.43	16 082017	245.00	16 082018	16.00
16 080019	22.90	16 080022	14.40	16 081027	4.35	16 081028	70.00	16 082019	245.00	16 082020	276.00
16 080020	22.90	16 080023	14.40	16 081029	20.00	16 081030	35.52	16 082021	64.00	16 082022	11.67
16 080021	22.90	16 080024	14.40	16 081031	10.00	16 081032	11.60	16 082023	11.00	16 082024	11.67
16 080022	22.90	16 080025	14.40	16 081033	10.00	16 081034	11.60	16 082025	11.00	16 082026	11.67
16 080023	22.90	16 080026	14.40	16 081035	10.00	16 081036	11.60	16 082027	11.00	16 082028	11.67
16 080024	22.90	16 080027	14.40	16 081037	10.00	16 081038	11.60	16 082029	11.00	16 082030	11.67
16 080025	22.90	16 080028	14.40	16 081039	10.00	16 081040	11.60	16 082031	11.0		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 152004	11497.00	16 152005	9549.00	16 153001	99.00	16 153002	246.00	16 153003	210.00	16 153004	225.00
16 153005	2436.95	16 154001	2320.20	16 154002	232.44	16 154003	49.99	16 154004	49.99	16 154005	49.99
16 155002	379.00	16 155003	449.00	16 155004	649.90	16 155005	1087.15	16 155006	218.92	16 155007	219.00
16 155008	64.90	16 156001	39.90	16 156002	74.90	16 156003	26.99	16 156004	36.49	16 157001	249.00
16 157002	399.00	16 157003	259.00	16 157004	499.90	16 157005	369.00	16 158001	129.00	16 158002	366.75
16 158003	23.00	16 158004	23.00	16 159001	200.00	16 159002	919.00	16 159003	883.00	16 159004	1239.00
16 159004	8970.00	16 160001	1199.00	16 160002	499.90	16 160003	1919.20	16 160004	1919.20	16 160005	650.00
16 160006	999.00	16 161001	4499.00	16 161002	4988.48	16 161003	6790.00	16 161004	7900.00	16 162001	3499.00
16 162002	2290.00	16 162003	1385.50	16 162004	3499.00	16 162005	2649.80	16 163001	4999.00	16 163002	1189.15
16 163003	8608.01	16 163004	7995.00	16 163005	10126.67	16 164001	7869.30	16 164002	8599.00	16 164003	9995.00
16 164004	10190.00	16 164005	9059.81	16 165001	224.50	16 165002	1500.00	16 165003	895.00	16 165004	580.00
16 165005	1079.01	16 166001	619.00	16 166002	809.43	16 166003	599.00	16 166004	299.00	16 166005	345.00
16 167001	145.00	16 167002	199.00	16 167003	545.51	16 167004	440.60	16 167005	199.00	16 167006	199.00
16 168001	58.00	16 168002	79.00	16 168003	26.00	16 168004	12.00	16 168005	21.00	16 169001	1499.00
16 169002	399.00	16 169003	529.00	16 169004	899.00	16 169005	805.00	16 169006	1017.97	16 170001	885.00
16 170002	817.37	16 170003	659.00	16 170004	197.49	16 171001	348.00	16 171002	394.00	16 171003	279.00
16 171004	406.00	16 171005	510.00	16 171006	1231.78	16 172001	89.00	16 172002	49.00	16 172003	49.00
16 172004	12.00	16 172005	12.80	16 173001	2196.00	16 173002	3599.00	16 173003	490.00	16 173004	904.00
16 173005	397.40	16 174001	105.00	16 174002	43.00	16 174003	45.73	16 174004	41.33	16 174005	103.21
16 175001	52.00	16 175002	138.00	16 175003	96.00	16 175004	10.37	16 175005	53.61	16 175006	133.00
16 176002	52.50	16 176003	94.40	16 176004	102.01	16 176005	99.00	16 177001	22.50	16 177002	21.00
16 177003	6.00	16 177004	44.50	16 177005	36.20	16 177006	50.00	16 177007	32.00	16 177008	10.70
16 177009	32.50	16 177010	15.50	16 177011	12.00	16 177012	11.00	16 177013	17.00	16 178001	12.45
16 178002	15.00	16 178003	11.00	16 178004	24.38	16 178005	7.87	16 179001	20.00	16 179002	1.20
16 179003	30.00	16 179004	20.75	16 180001	25.75	16 180002	57.25	16 180003	99.00	16 180004	29.50
16 181001	39.38	16 181002	32.11	16 181003	37.50	16 181004	27.78	16 181005	47.87	16 181006	49.80
16 181007	2850.00	16 182001	179.00	16 182002	182.50	16 183001	41.00	16 183002	65.63	16 183003	84.00
16 183001	38.75	16 183002	41.25	16 183003	39.16	16 183004	45.00	16 183005	28.50	16 183006	20.05
16 183007	50.00	16 184001	76.70	16 184002	63.50	16 184003	32.10	16 184004	39.50	16 184005	33.50
16 185001	675000.00	16 185002	4732.00	16 185003	2295.74	16 185004	239.00	16 185005	262.00	16 185006	144.00
16 186004	27.00	16 186005	26.31	16 186006	77.97	16 187001	21.90	16 187002	10.00	16 187003	49.50
16 187004	150.00	16 187005	27.00	16 187006	16.00	16 188001	300.00	16 188002	290.00	16 188003	300.00
16 188004	330.00	16 188005	280.00	16 188006	300.00	16 188007	300.00	16 188008	300.00	16 188009	1200.00
16 189010	150.00	16 189011	179.00	16 189012	182.50	16 189013	41.00	16 189014	77.50	16 189015	149.00
16 190002	336.64	16 190003	250.00	16 190004	44.50	16 191001	96.00	16 191002	153.90	16 191003	24.50
16 191004	36.25	16 192001	482.00	16 192002	266.00	16 192003	122.00	16 192004	69.50	16 192005	71.91
16 193002	593300.00	16 193003	956.20	16 193004	2956.00	16 193005	879.00	16 193006	2672.00	16 193007	2160.00
16 194003	60.00	16 194004	124.99	16 195001	380.00	16 195002	341.61	16 195003	777.00	16 195004	118.00
16 195005	27.00	16 196001	130.60	16 196002	193.00	16 196003	413.00	16 196004	32.00	16 197001	148.90
16 197002	314.48	16 197003	188.61	16 198001	361.00	16 198002	368.00	16 198003	336.00	16 198004	371.73
16 199001	112.00	16 199002	112.00	16 199003	205.00	16 199004	239.00	16 200001	278.00	16 200002	279.00
16 200003	321.67	16 200004	142.49	16 200005	206.00	16 201001	480.00	16 201002	437.00	16 201003	905.00
16 201004	562.00	16 201005	180.00	16 201006	800.00	16 201007	234.00	16 201008	265.00	16 201009	405.00
16 201010	203.00	16 201011	510.00	16 201012	79.00	16 201013	78.00	16 201014	291.00	16 201015	749.26
16 201016	402.05	16 201017	2189.00	16 201018	376.02	16 201019	316.00	16 201020	260.00	16 201021	70.00
16 202001	14.20	16 202002	13.90	16 202003	10.00	16 202004	52.00	16 203001	2370.00	16 203002	689.00
16 203003	85.00	16 203004	350.00	16 204001	400.00	16 204002	900.00	16 204003	800.00	16 204004	400.00
16 204005	1000.00	16 205001	1000.00	16 205002	1000.00	16 205003	700.00	16 205004	600.00	16 205005	1400.00
16 205001	8800.00	16 205002	1300.00	16 205003	2000.00	16 205004	300.00	16 205005	1200.00	16 205006	6500.00
16 206001	1000.00	16 206002	117.00	16 206003	464.00	16 206004	280.00	16 207001	24000.00	16 207002	18500.00
16 208004	2050.00	16 208005	3500.00	16 208006	4499.00	16 208007	1356.00	16 208008	666.00	16 208009	81.67
16 209001	3000.00	16 209002	7180.00	16 209003	8900.00	16 209004	10440.00	16 210001	3500.00	16 210002	253.36
16 210003	1838.40	16 210004	3000.00	16 211001	760502.00	16 211002	209400.00	16 211003	317900.00	16 211004	274900.00
16 211005	379600.00	16 211006	1047990.00	16 211007	609900.00	16 211008	406900.00	16 211009	181900.00	16 211010	389990.00
16 211011	211.00	16 211012	24999.00	16 211013	4499.00	16 211014	2329.00	16 211015	214.00	16 211016	14.00
16 212005	24490.00	16 212006	22269.49	16 212007	2799.00	16 212008	3299.00	16 212009	2249.00	16 213001	3299.00
16 213002	3599.00	16 213003	2790.00	16 213004	2540.00	16 213005	3685.00	16 213006	11880.00	16 213007	11241.97
16 214001	250.00	16 214002	130.00	16 214003	1200.00	16 214004	1699.00	16 214005	1444.00	16 214006	1528.45
16 215002	2245.62	16 215003	239.00	16 215004	862.50	16 216001	44.71	16 216002	44.71	16 216003	44.71
16 216004	41.60	16 217001	111.00	16 217002	169.33	16 217003	238.90	16 217004	77.78	16 218001	92.13
16 219001	98.18	16 220001	55.00	16 220002	90.00	16 220003	79.55	16 221001	580.00	16 221002	3300.00
16 221003	1021.00	16 221004	348.00	16 221005	500.00	16 221006	300.00	16 222001	162.00	16 222002	400.00
16 222004	522.00	16 223085	63.00	16 223086	63.00	16 223122	24.00	16 223138	108.00	16 223139	17.00
16 223140	87.00	16 223190	24.00	16 224001	800.00	16 224002	16.00	16 224003	19.00	16 224004	12.00
16 223140	1060.00	16 225001	106.00	16 225002	1483.00	16 225003	684.00	16 225004	180.00	16 225005	131.00
16 227004	48.00	16 228001	9.00	16 228002	9.00	16 228003	9.00	16 228004	9.00	16 229001	30.00
16 229002	9.00	16 229003	9.00	16 229004	9.00	16 230001	174.45	16 230002	40.00	16 230003	30.00
16 230004	50.00	16 231001	7.00	16 231002	1600.00	16 232001	1774.45	16 232002	1627.24	16 232003	10318.09
16 232004	1268.00	16 233001	245.60	16 233002	232.07	16 233003	302.64	16 233004	302.64	16 233005	302.64
16 236001	324.00	16 236002	10.00	16 237001	98.56	16 238001	100.95	16 239001	3399.00	16 239002	590.00
16 239003	2499.00	16 239004	2999.00	16 239005	352.59	16 240001	469.00	16 240002	859.00	16 240003	2299.00
16 240004	1400.00	16 240005	1998.00	16 240006	1839.00	16 240007	1839.00	16 240008	501.60	16 240009	2410.00
16 411005	9000.00	16 241006	9999.00	16 241007	3295.00	16 242001	8649.00	16 242002	3099.00	16 242003	5399.00
16 242004	4.00	16 242005	60.00	16 242006	5.50	16 242007	9.90	16 242008	2499.00	16 242009	3429.00
16 242010	20.00	16 242011	50.00	16 242012	4522.00	16 242013	70.00	16 242014	4.00	16 242015	3429.00
16 242016	4999.00	16 243001	207.00	16 244001	199.00	16 244002	119.00	16 244003	379.00	16 244004	149.00
16 244004	195.16	16 244005	159.16	16 244006	299.00	16 244007	234.00	16 245001	1785.00	16 245002	711.95
16 245003	1428.33	16 245004	9970.00	16 245005	22649.00	16 245006	698.00	16 246001	799.00	16 246002	1399.00
16 246003	921										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 017003	78.50	17 017004	100.00	17 017005	85.00	17 017006	85.00	17 017007	100.00	17 017008	76.25
17 017009	112.00	17 017010	112.00	17 017011	112.00	17 017012	112.00	17 017013	112.00	17 017014	81.00
17 017015	85.00	17 017016	77.00	17 017017	78.75	17 017018	72.50	17 017019	82.50	17 017020	91.25
17 017021	79.50	17 017022	67.50	17 017023	81.48	17 017024	79.30	17 017025	90.00	17 017026	92.50
17 018001	171.50	17 018002	140.00	17 018003	135.00	17 018004	191.50	17 018005	138.75	17 018006	178.25
17 018007	138.15	17 018008	96.00	17 018009	96.00	17 018010	140.00	17 018011	90.00	17 018012	140.00
17 018013	99.00	17 018014	97.50	17 018015	108.75	17 018016	85.00	17 018017	92.50	17 018018	103.00
17 018019	244.17	17 018020	220.00	17 018021	289.00	17 018022	249.90	17 018023	259.00	17 018024	194.00
17 018025	183.50	17 018026	185.00	17 018027	96.00	17 018028	149.00	17 018029	170.00	17 018030	140.25
17 018031	97.50	17 018032	85.00	17 018033	58.00	17 018034	170.00	17 018035	138.75	17 018036	82.50
17 018037	205.00	17 018038	79.90	17 018039	107.30	17 019001	98.25	17 019002	99.00	17 019003	101.30
17 019004	101.30	17 019005	180.00	17 019006	240.00	17 019007	210.00	17 019008	99.76	17 020001	120.00
17 020002	171.43	17 020003	100.00	17 020004	120.00	17 020005	120.00	17 020006	66.70	17 020007	214.29
17 021001	150.00	17 021002	158.00	17 021003	253.50	17 021004	161.76	17 021005	139.78	17 021006	134.00
17 022001	59.00	17 022002	90.00	17 022003	62.25	17 022004	29.00	17 022005	41.00	17 022006	55.00
17 022007	60.00	17 022008	39.00	17 022009	96.75	17 022010	140.00	17 022011	38.15	17 022012	53.38
17 022013	135.00	17 022014	61.25	17 022015	51.00	17 022016	160.00	17 022017	93.00	17 022018	75.00
17 022019	59.50	17 022020	138.75	17 023001	75.45	17 023002	40.22	17 023003	81.48	17 023004	86.09
17 023005	109.00	17 023006	101.15	17 024001	266.00	17 024002	182.67	17 024003	67.80	17 024004	422.06
17 025005	46.25	17 025006	289.00	17 025007	94.00	17 025008	60.00	17 025009	51.29	17 025010	59.50
17 025005	46.25	17 025006	52.75	17 025007	73.90	17 026001	70.35	17 026002	207.12	17 026003	52.23
17 026004	77.14	17 026005	73.18	17 026006	128.85	17 026007	85.71	17 027001	250.00	17 027002	273.25
17 027003	312.00	17 027004	175.00	17 027005	55.00	17 027006	175.00	17 027007	185.00	17 027008	223.25
17 028001	106.25	17 028002	160.00	17 028003	247.50	17 028004	127.75	17 028005	50.00	17 028006	135.00
17 028007	60.00	17 028008	92.00	17 028009	185.00	17 028010	127.75	17 029001	616.19	17 029002	576.47
17 029003	537.74	17 029004	275.00	17 029005	435.00	17 029006	300.00	17 030001	92.00	17 030002	70.00
17 030003	136.52	17 030004	146.00	17 030005	30.00	17 030006	31.00	17 030007	67.15	17 030008	69.23
17 030009	180.00	17 030010	155.00	17 030011	363.50	17 030012	165.00	17 030013	309.58	17 030014	199.00
17 030015	399.00	17 030016	199.00	17 030017	127.50	17 030018	147.50	17 030019	60.00	17 030020	142.50
17 030021	130.00	17 030022	147.00	17 030023	167.00	17 030024	62.00	17 030025	62.00	17 030026	59.50
17 030027	99.58	17 031001	65.42	17 031002	75.56	17 031003	47.20	17 031004	62.88	17 031005	178.13
17 032001	20.00	17 032002	58.00	17 032003	53.75	17 032004	57.00	17 032005	24.81	17 032006	53.00
17 033001	40.52	17 033002	25.90	17 033003	22.94	17 033004	43.87	17 033005	43.87	17 033006	40.70
17 034001	136.52	17 034002	105.43	17 034003	104.17	17 034004	150.77	17 034005	94.12	17 034006	318.19
17 035002	251.51	17 035003	48.89	17 035004	56.91	17 035005	59.43	17 035006	58.66	17 035007	38.90
17 036001	22.00	17 036002	21.60	17 036003	14.73	17 036004	36.84	17 036005	24.00	17 036006	19.00
17 037007	37.00	17 038001	394.00	17 038002	122.00	17 038003	172.00	17 038004	22.00	17 038005	19.00
17 038001	116.86	17 038002	177.08	17 038003	44.44	17 038004	179.25	17 038005	152.78	17 039001	147.25
17 039002	110.26	17 039003	140.00	17 039004	115.00	17 039005	167.30	17 039006	55.00	17 040001	218.75
17 040002	233.75	17 040003	200.00	17 040004	155.56	17 040005	160.40	17 040006	263.13	17 041001	178.00
17 041002	193.50	17 041003	212.00	17 041004	110.00	17 041005	112.50	17 041006	114.00	17 041007	100.00
17 042001	39.32	17 042002	31.20	17 042003	82.50	17 042004	54.83	17 042005	65.27	17 042006	50.00
17 042007	40.91	17 042008	77.00	17 042009	54.55	17 042010	80.69	17 042011	65.27	17 042012	72.85
17 043001	43.00	17 043002	23.00	17 043003	23.00	17 043004	23.00	17 043005	23.00	17 043006	23.00
17 043007	43.30	17 044001	35.00	17 044002	27.00	17 044003	28.00	17 044004	30.00	17 044005	32.90
17 044006	44.00	17 045001	272.00	17 045002	157.78	17 045003	212.78	17 045004	197.14	17 045005	146.00
17 045006	161.11	17 046001	52.18	17 046002	54.00	17 046003	39.90	17 046004	52.50	17 046005	50.25
17 046006	45.30	17 047001	80.00	17 047002	80.00	17 047003	60.00	17 047004	60.00	17 047005	60.00
17 047002	66.50	17 047003	80.00	17 047004	80.00	17 047005	77.50	17 047006	65.91	17 047007	57.08
17 047008	54.45	17 047009	59.90	17 047010	65.80	17 047011	83.67	17 048001	36.90	17 048002	34.90
17 048003	31.00	17 048004	29.50	17 048005	25.00	17 048006	25.00	17 048007	25.00	17 048008	25.00
17 048009	31.00	17 048010	23.50	17 048011	20.00	17 048012	27.86	17 048013	30.00	17 048014	32.60
17 049001	32.65	17 049002	39.15	17 049003	14.75	17 049004	10.25	17 049005	11.00	17 049006	8.25
17 049007	1.75	17 049008	28.33	17 049009	9.75	17 049010	12.65	17 049011	10.00	17 049012	10.00
17 050001	22.90	17 050002	23.00	17 050003	39.65	17 050004	31.66	17 050005	37.15	17 050006	37.15
17 050005	49.00	17 050006	48.90	17 050007	50.00	17 050008	24.05	17 050009	49.50	17 051001	24.15
17 051002	28.50	17 051003	28.00	17 051004	29.25	17 051005	28.00	17 051006	33.50	17 051007	17.50
17 051008	39.50	17 051009	35.75	17 052001	42.50	17 052002	22.40	17 052003	23.13	17 052004	15.50
17 052004	15.00	17 052005	23.58	17 052006	16.50	17 052007	12.00	17 052008	1.00	17 052009	5.00
17 052010	1.10	17 052011	9.00	17 052012	14.50	17 052013	15.75	17 052014	1.00	17 052015	65.85
17 053002	169.17	17 053003	277.00	17 053004	100.00	17 053005	125.37	17 053006	213.33	17 053007	220.00
17 053008	35.00	17 053009	373.33	17 053010	56.22	17 053011	94.22	17 053012	186.67	17 053013	79.75
17 053014	35.00	17 053015	45.12	17 054001	24.90	17 054002	24.90	17 054003	35.00	17 054004	28.00
17 054005	84.00	17 054006	18.55	17 054007	56.38	17 054008	17.05	17 054009	15.00	17 054010	20.00
17 054011	18.40	17 054012	20.58	17 054013	16.50	17 054014	14.92	17 054015	34.53	17 054016	15.65
17 054017	13.00	17 054018	25.00	17 054019	15.91	17 054020	15.91	17 054021	15.91	17 054022	11.61
17 054023	21.80	17 054024	14.92	17 055001	24.43	17 055002	23.75	17 055003	26.90	17 055004	20.50
17 055005	20.50	17 055006	28.75	17 055007	22.65	17 055008	20.00	17 055009	17.12	17 056001	44.90
17 056002	39.40	17 056003	39.40	17 056004	45.00	17 056005	45.00	17 056006	45.00	17 056007	44.00
17 056008	48.58	17 056009	44.90	17 056010	50.00	17 057001	24.95	17 057002	20.00	17 057003	22.00
17 057004	21.84	17 057005	15.00	17 057006	11.28	17 057007	18.00	17 057008	20.00	17 057009	22.00
17 057010	22.25	17 057011	34.56	17 057012	8.50	17 058001	26.55	17 058002	12.00	17 058003	12.25
17 058005	13.98	17 058006	13.98	17 058007	8.50	17 058008	12.37	17 058009	10.95	17 058010	16.75
17 059001	10.90	17 059002	11.90	17 059003	9.50	17 059004	9.00	17 059005	9.00	17 059006	9.90
17 059007	10.11	17 059008	10.00	17 059009	9.50	17 059010	9.50	17 060001	39.90	17 060002	47.40
17 060003	57.08	17 060004	65.00	17 060005	69.50	17 060006	69.50	17 060007	69.50	17 060008	70.00
17 060009	57.08	17 060010	10.00	17 061001	18.00	17 061002	18.50	17 061003	18.25	17 061004	22.25
17 061005	27.00	17 061006	26.25	17 061007	23.98	17 061008	23.00	17 061009	10.00	17 061010	25.50
17 061011	20.75	17 061012	21.00	17 061013	24.00	17 061014	22.88	17 062001	42.00	17 062002	34.50
17 062003	21.75	17 062004	21.75	17 062005	24.20	17 062006	30.40	17 062007	23.00	17 062008	24.80
17 062009	24.50	17 062010	22.50	17 06300							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 111010	112.75	17 111011	335.00	17 112001	34.99	17 112002	30.00	17 112003	195.00	17 112004	54.90
17 111015	239.00	17 114011	54.00	17 114012	54.00	17 114013	51.65	17 114014	218.05	17 114015	17.90
17 113006	499.00	17 113007	229.00	17 113008	950.00	17 114001	189.00	17 114002	174.00	17 114003	299.00
17 114004	68.00	17 114005	59.00	17 114006	79.00	17 114007	99.99	17 114008	129.00	17 114009	79.90
17 115001	29.00	17 115002	59.90	17 115003	34.99	17 115004	244.00	17 115005	38.75	17 115006	37.00
17 115007	39.70	17 116005	100.00	17 116006	100.00	17 117001	89.00	17 117002	594.00	17 117003	84.40
17 116004	201.45	17 116005	599.00	17 116006	100.00	17 117001	89.00	17 117002	114.00	17 117003	429.00
17 117004	264.00	17 117005	159.00	17 117006	89.90	17 117007	99.99	17 117008	133.00	17 118001	249.90
17 180002	164.00	17 180003	254.00	17 180004	200.00	17 180005	378.82	17 180006	265.00	17 180007	62.50
17 180008	279.00	17 180009	198.00	17 181001	349.00	17 181011	509.15	17 181012	299.90	17 181013	60.00
17 180011	270.00	17 181002	1090.00	17 181003	188.00	17 181004	399.00	17 181005	299.00	17 181006	229.00
17 190007	399.00	17 181008	129.99	17 181009	603.50	17 181010	200.00	17 181011	392.00	17 190112	699.00
17 120001	129.00	17 120002	190.00	17 120003	180.50	17 120004	123.30	17 120005	269.00	17 120006	64.15
17 120007	199.00	17 120008	349.00	17 120009	269.50	17 120010	649.00	17 120011	140.00	17 120012	229.00
17 121002	399.00	17 121003	389.00	17 121004	395.00	17 121005	180.00	17 121006	329.00	17 121007	350.00
17 121008	299.00	17 121009	298.00	17 121010	939.00	17 121011	2711.50	17 121012	329.04	17 121013	249.00
17 121014	331.04	17 121015	249.99	17 121016	569.90	17 121017	248.69	17 121018	220.00	17 121019	249.00
17 121020	200.24	17 121021	299.00	17 121022	649.00	17 121023	299.00	17 121024	339.15	17 121025	199.00
17 121026	298.00	17 121027	349.00	17 121028	249.00	17 121029	300.00	17 121030	249.00	17 121031	249.00
17 122001	139.90	17 122002	254.00	17 122003	69.90	17 122004	203.15	17 122005	265.00	17 122006	60.07
17 122007	249.99	17 122008	169.00	17 122009	299.00	17 123001	129.00	17 123002	119.00	17 123003	49.00
17 123004	26.90	17 123005	55.00	17 123006	139.00	17 123007	41.90	17 123008	69.90	17 123009	129.00
17 123010	94.00	17 123011	161.00	17 123012	39.99	17 123013	80.75	17 123014	155.00	17 123015	69.00
17 123016	79.00	17 123017	58.00	17 123018	85.00	17 123019	119.33	17 123020	14.90	17 123021	24.99
17 123022	61.00	17 123023	59.00	17 123024	135.15	17 124001	199.00	17 124002	219.00	17 124003	500.65
17 124004	106.17	17 124005	66.40	17 124006	29.99	17 124007	179.51	17 124008	59.90	17 124009	189.00
17 124010	159.96	17 124011	79.05	17 124012	499.00	17 124013	269.10	17 124014	129.00	17 124015	214.00
17 125003	179.00	17 125004	79.00	17 125005	280.16	17 125006	89.90	17 125007	119.33	17 125008	369.00
17 125009	497.43	17 125010	289.00	17 126001	3899.00	17 126002	699.59	17 126003	1194.73	17 126004	897.02
17 126005	526005	17 126006	1207.02	17 126007	1207.02	17 126008	829.00	17 126009	299.00	17 126010	299.00
17 127005	70.60	17 127006	134.99	17 128001	799.00	17 128002	379.00	17 128003	239.00	17 128004	239.00
17 128005	699.00	17 128006	120.00	17 128007	269.00	17 128008	999.00	17 128009	99.99	17 128010	199.00
17 128011	209.00	17 128012	1189.15	17 128013	2609.10	17 128014	1199.00	17 128015	697.52	17 128016	244.04
17 129007	699.00	17 129008	179.00	17 129009	974.50	17 129010	120.58	17 129011	239.15	17 129012	214.00
17 129006	249.00	17 129007	199.00	17 129008	229.00	17 129009	229.00	17 129010	229.00	17 129011	169.00
17 130001	180.00	17 130002	78.00	17 130003	18.00	17 130004	15.00	17 130005	180.00	17 131001	50.00
17 131002	180.00	17 131003	70.00	17 131004	97.00	17 131005	15.00	17 131006	47.00	17 131007	249.00
17 132004	154.00	17 132005	319.20	17 132006	229.00	17 133001	907.13	17 133002	906.68	17 133003	849.00
17 133004	849.00	17 134001	179.00	17 134002	738.65	17 134003	219.00	17 134004	729.00	17 134005	699.00
17 135001	279.00	17 135002	595.78	17 135003	396.04	17 135004	379.00	17 135005	245.00	17 135006	499.65
17 135007	179.00	17 135008	349.00	17 135009	329.00	17 135010	120.58	17 135011	239.00	17 135012	1499.00
17 136003	269.00	17 136004	399.00	17 136005	1359.15	17 136006	298.99	17 136007	271.15	17 137001	18.50
17 137002	26.00	17 137003	135.00	17 137004	85.00	17 137005	61.48	17 137006	59.50	17 138001	101.67
17 139001	139.98	17 139002	139.00	17 139003	17.00	17 140001	17.00	17 140002	929.00	17 140003	129.00
17 141002	130.70	17 141003	522.24	17 141004	52.08	17 141005	35.50	17 141006	52.08	17 142001	1200.00
17 142002	270.00	17 142003	600.00	17 142004	21.00	17 142005	500.00	17 142006	700.00	17 142007	20.00
17 142008	50.00	17 142009	25.00	17 142010	19.31	17 142011	18.00	17 143001	24.62	17 143002	49.24
17 143003	73.84	17 143004	118.59	17 143005	17.00	17 143006	18.00	17 143007	192.00	17 143008	229.49
17 143009	309.60	17 143010	396.72	17 143011	570.95	17 143012	919.42	17 143013	1267.88	17 143014	2139.04
17 143015	3010.20	17 143016	6375.09	17 143017	6635.17	17 143018	7935.53	17 143019	9235.89	17 143020	10536.25
17 143021	11836.61	17 143022	13135.97	17 143023	14433.33	17 143024	15733.03	17 143025	17038.03	17 143026	18138.41
17 143027	151.15	17 143028	109.55	17 143029	1616.34	17 143030	2487.50	17 143031	2663.64	17 143032	2963.77
17 143033	20939.13	17 143034	26140.57	17 143035	31342.01	17 143036	36543.45	17 143037	41744.89	17 143038	52147.77
17 144001	19.11	17 144002	9.77	17 144003	10.32	17 144004	18.45	17 144005	10.32	17 144006	10.36
17 144007	19.99	17 144008	19.63	17 144009	19.11	17 144010	2999.00	17 144011	14.00	17 144012	16.64
17 146004	3959.00	17 146005	3999.00	17 146006	3699.00	17 146007	12199.00	17 146008	2302.68	17 146009	1738.00
17 146010	3949.00	17 146011	20824.15	17 147001	5299.00	17 147002	5599.00	17 147003	13199.00	17 147004	31119.10
17 147005	6199.00	17 147006	7499.00	17 147007	3800.00	17 147008	13659.00	17 147009	625.00	17 147010	368.00
17 148003	479.00	17 148004	849.28	17 148005	3843.00	17 149001	1349.00	17 149002	1349.00	17 149003	849.28
17 149004	2499.00	17 149005	9799.00	17 149006	2433.02	17 149007	1299.00	17 150001	3119.00	17 150002	3499.00
17 150003	2199.00	17 150004	2099.00	17 150005	19079.10	17 150006	10799.10	17 150007	1299.00	17 150008	13299.00
17 151001	6399.00	17 151002	979.00	17 151003	979.00	17 151004	4299.00	17 151005	129.00	17 151006	129.00
17 151007	2339.10	17 151008	18529.00	17 152001	14499.00	17 152002	8499.00	17 152003	8999.00	17 152004	8149.00
17 152005	9899.00	17 152006	8729.10	17 152007	8999.00	17 153001	285.00	17 153002	250.00	17 153003	6742.50
17 153004	983.20	17 153005	199.00	17 154001	26.99	17 154002	26.99	17 154003	18.99	17 154004	49.00
17 154005	75.50	17 154006	75.50	17 155001	26.99	17 155002	699.00	17 155003	219.00	17 155004	49.00
17 155005	1399.00	17 155006	234.00	17 155007	299.00	17 155008	839.40	17 155009	1499.00	17 155010	999.00
17 156001	49.00	17 156002	39.99	17 156003	62.99	17 156004	39.99	17 156005	79.90	17 157001	169.00
17 157002	157.00	17 157003	19.99	17 157004	47.00	17 157005	7.00	17 157006	67.00	17 157007	61.00
17 158002	226.50	17 158003	391.20	17 158004	299.00	17 158005	39.00	17 159001	9499.00	17 159002	14832.44
17 159003	8129.00	17 159004	7845.00	17 159005	16927.47	17 159006	7999.00	17 159007	19634.00	17 160001	999.00
17 160002	699.00	17 160003	699.00	17 160004	429.15	17 160005	879.00	17 160006	6704.00	17 160007	6704.00
17 161003	9295.00	17 161004	5799.00	17 161005	10647.11	17 162001	7399.00	17 161007	1666.00	17 162001	334.00
17 162002	3299.00	17 162003	2445.00	17 162004	2944.48	17 162005	2999.00	17 162006	3988.37	17 162007	2352.00
17 162008	2356.00	17 162009	2699.00	17 163001	12549.00	17 163002	8399.00	17 163003	9271.00	17 163004	8999.00
17 163005	10495.23	17 163006	4095.25	17 164001	1839.00	17 164002	1249.00	17 164003	1329.00	17 164004	1818.69
17 164001	10075.00	17 164002	11674.91	17 164003	11899.00	17 164004	9299.00	17 164005	12547.00	17 164006	9598.00
17 164007	8677.71	17 164008	17199.14	17 165001	399.00	17 165002	1376.15	17 165003	1190.00	17 165004</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 242000	6191.28	17 242010	40.00	17 242011	50.00	17 242012	11.00	17 242013	60.00	17 242014	815.89
17 242015	3134.01	17 242016	94.00	17 242017	120.00	17 242018	98.00	17 242019	145.39	17 242020	175.00
17 244003	345.00	17 244004	190.00	17 244005	169.00	17 244006	134.00	17 244007	150.00	17 244008	243.00
17 244009	175.00	17 244010	179.00	17 244011	94.12	17 244012	43000.00	17 244013	700.00	17 244014	3100.00
17 245005	2799.00	17 245006	4940.10	17 245007	2174.28	17 245008	75.00	17 245009	749.00	17 245010	1295.00
17 246003	1020.91	17 246004	1320.00	17 246005	631.00	17 246006	7749.00	17 246007	1549.00	17 246008	775.21
17 246009	3499.00	17 246010	7499.00	17 246011	500.00	17 246012	659.00	17 246013	222.91	17 246014	198.00
17 247005	31.15	17 247006	879.89	17 247007	25.70	17 247008	300.71	17 247009	65.00	17 247010	149.00
17 248004	478.00	17 248005	1865.35	17 248006	649.00	17 248007	200.00	17 248008	186.00	17 248009	700.00
17 248010	197.00	17 248011	649.00	17 248012	2010.45	17 248013	199.00	17 248014	151.20	17 248015	99.00
17 249003	235.00	17 249004	157.13	17 249005	15.71	17 249006	152.00	17 249007	98.00	17 249008	45.87
17 250002	16.50	17 250003	45.00	17 250004	231.76	17 250005	41.00	17 250006	36.00	17 250007	100.00
17 251002	3009.00	17 251003	300.00	17 251004	200.00	17 251005	565.00	17 251006	800.00	17 251007	350.00
17 252004	600.00	17 253001	62.00	17 253002	42.00	17 253003	63.00	17 253004	45.00	17 254001	40.00
17 254002	60.00	17 254003	32.00	17 254004	68.00	17 254005	100.00	17 254006	68.00	17 254007	300.00
17 254008	135.00	17 254009	75.00	17 254010	3000.00	17 254011	39.00	17 254012	75.00	17 254013	735.00
17 254014	40.00	17 254015	99.00	17 254016	60.00	17 255001	399.00	17 255002	240.00	17 255003	209.00
17 255004	529.00	17 256001	520.00	17 256002	242.95	17 256003	298.00	17 256004	419.00	17 256005	347.00
17 256006	587.00	17 256007	410.00	17 256008	213.57	17 256009	470.00	17 256010	299.85	17 256011	510.00
17 256012	497.00	17 256013	149.00	17 256014	649.00	17 256015	300.00	17 257001	180.00	17 257002	299.87
17 257003	285.00	17 257004	105.00	17 257005	260.00	17 257006	349.00	17 257007	138.00	17 258001	9.00
17 258002	8.00	17 258003	8.00	17 258004	10.00	17 258005	10.00	17 259001	35.00	17 259002	50.00
17 259003	50.00	17 259004	60.00	17 259005	65.00	17 259006	60.00	17 259007	35.00	17 259008	45.00
17 260001	66.00	17 260002	30.00	17 260003	19.50	17 260004	59.50	17 260005	77.00	17 260006	49.50
17 260007	5.00	17 260008	31.50	17 260009	6.00	17 260010	23.30	17 260011	46.00	17 260012	47.50
17 261001	3171.28	17 261002	4700.00	17 261003	3634.88	17 261004	15438.95	17 261005	2239.14	17 261006	3130.12
17 262001	3158.93	17 262002	145.00	17 262003	250.00	17 262004	524.27	17 262005	346.00	17 262006	3750.00
17 263001	2243.33	17 263002	6116.67	17 263003	3704.17	17 263004	4645.83	17 263005	4422.92	17 263006	3867.42
17 264001	4144.42	17 264002	3088.33	17 264003	7889.67	17 264004	7868.33	17 264005	3809.17	17 265001	5590.17
17 265002	3065.00	17 265003	149.00	17 265004	2824.02	17 265005	467.00	17 265006	512.00	17 265007	309.00
17 266002	1958.33	17 266003	3525.00	17 266004	3360.42	17 266005	3866.67	17 266006	4483.33	17 267001	1424.17
17 267002	1008.33	17 267003	454.17	17 267004	650.00	17 267005	128.33	17 268001	20520.00	17 268002	19851.00
17 268003	29300.00	17 268004	15600.00	17 268005	56600.00	17 268006	480.00	17 269001	400.00	17 269002	500.00
17 269003	1300.00	17 269004	99.00	17 270001	250.00	17 270002	390.00	17 270003	290.00	17 270004	700.00
17 270005	200.00	17 271001	35.00	17 271002	85.00	17 271003	65.00	17 271004	99.00	17 271005	250.00
17 272001	127.00	17 272002	72.00	17 272003	134.00	17 272004	45.00	17 272005	49.00	17 272006	60.00
17 273001	103.00	17 273002	103.00	17 273003	103.00	17 273004	103.00	17 273005	147.00	17 273006	147.00
17 274001	275.00	17 274002	244.00	17 274003	145.00	17 274004	231.24	17 275001	95.00	17 275002	179.00
17 275003	98.00	17 275004	190.00	17 276001	275.00	17 276002	299.00	17 276003	321.00	17 276004	279.00
17 276005	139.00	17 276006	110.00	17 276007	491.00	17 276008	224.00	17 276009	90.00	17 276010	172.00
17 276011	129.00	17 276012	141.00	17 276013	87.40	17 276014	59.71	17 276015	102.00	17 276016	135.00
17 276017	76.00	17 276018	146.00	17 276019	30.86	17 276020	405.00	17 276021	200.00	17 276022	98.00
17 276023	200.00	17 276024	140.00	17 277001	540.00	17 277002	1742.50	17 277003	1683.60	17 277004	1427.33
17 277006	830.00	17 277007	1170.00	17 277008	1100.00	17 277009	690.00	17 277010	690.00	17 277011	690.00
17 277011	220.00	17 277012	650.00	17 277013	10.00	17 277014	690.00	17 277015	500.00	17 277016	639.00
17 278001	250.00	17 278002	40.00	17 278003	80.00	17 278004	30.00	17 278005	200.00	17 279001	150.00
17 279002	201.46	17 279003	110.00	17 279004	100.00	17 279005	118.00	17 280001	1245.00	17 280002	213.56
17 280003	791.04	17 280004	950.87	17 280005	27.00	17 280006	1189.15	17 280007	181.00	17 280008	369.00
17 281002	21.00	17 281003	95.50	17 281004	20.51	17 281005	20.00	17 282001	35.00	17 282002	26.79
17 282003	159.00	17 282004	38.00	17 282005	94.90	17 282006	79.00	17 282007	67.80	17 283001	149.00
17 283002	340.00	17 283003	246.50	17 283004	27.41	17 283005	17.30	17 283006	37.00	17 283007	17.00
17 283008	300.00	17 283009	1215.81	17 283010	209.55	17 284001	160.00	17 284002	336.20	17 284003	99.75
17 284004	245.00	17 285001	40.95	17 285002	39.00	17 285003	117.65	17 285004	43.00	17 285005	54.00
17 285006	48.00	17 286001	119.33	17 286002	80.00	17 286003	120.00	17 286004	127.12	17 286005	86.83
17 287001	75.00	17 287002	75.00	17 287003	500.00	17 287004	692.47	17 287005	23.80	17 287006	17.00
17 288003	56.49	17 288004	25.00	17 288005	27.44	17 288006	65.00	17 288007	34.50	17 288008	44.79
17 288009	46.90	17 289001	89.30	17 289002	304.00	17 289003	165.00	17 289004	70.87	17 289005	144.00
17 289006	170.73	17 289007	147.50	17 289008	197.71	17 289009	86.24	17 289010	189.00	17 290001	139.90
17 290006	50.00	17 290007	50.00	17 290008	50.00	17 290009	26.44	17 290010	26.44	17 290011	25.00
17 291001	79.00	17 291002	22.00	17 291003	46.90	17 291004	51.54	17 291005	36.00	17 291006	908.84
17 291007	127.29	17 291008	91.18	17 291009	94.29	17 291010	90.77	17 292001	59.00	17 292002	18.50
17 292004	56.22	17 292005	38.20	17 292006	27.50	17 292007	45.00	17 292008	47.00	17 292009	37.00
17 292009	56.22	17 292010	38.20	17 292011	27.50	17 293001	3160.00	17 293002	407.55	17 293003	399.00
17 293004	212.38	17 293005	4900.00	17 293006	650.50	17 293007	499.64	17 293008	2268.75	17 293009	119.00
17 293010	75.00	17 294001	75.00	17 294002	780.00	17 294003	559.00	17 294004	79.00	17 294005	599.00
17 294006	1399.00	17 294007	3448.52	17 294008	3448.52	17 294009	81.42	17 294010	148.00	17 294011	111.92
17 294012	74.00	17 294013	3349.00	17 294014	379.00	17 294015	251.05	17 294016	229.00	17 294017	55.00
17 295001	3529.67	17 295002	3708.33	17 295003	3392.50	17 295004	4362.50	17 295005	3650.00	17 296001	108.60
17 296001	1397.00	17 297001	1397.00	17 297002	1397.00	17 297003	371.00	17 297004	371.00	17 297005	173.86
17 297007	173.76	17 298001	10000.00	17 298002	21000.00	17 298003	12000.00	17 298004	9600.00	17 299001	1000.00
17 299002	2500.00	17 299003	280.00	17 299004	2321.66	17 299005	6000.00	17 299006	500.00	17 100001	25.00
18 001001	43.00	18 001002	32.50	18 001003	36.00	18 001004	26.67	18 001005	106.66	18 002001	15.00
18 002003	108.93	18 002004	108.93	18 002005	106.82	18 002006	16.00	18 002007	16.00	18 003001	85.30
18 003002	95.63	18 003003	51.03	18 003004	112.58	18 004001	131.39	18 004002	88.73	18 004003	101.03
18 004004	52.78	18 004005	123.11	18 004006	84.72	18 004007	86.15	18 004008	180.72	18 004009	93.22
18 004010	80.64	18 004011	74.00	18 004012	74.00	18 004013	98.19	18 004014	74.00	18 004015	173.64
18 004016	85.29	18 004017	124.74	18 004018	74.45	18 004019	59.48	18 004020	80.56	18 004021	334.94
18 004022	70.22	18 005001	12.00	18 005002	10.68	18 005003	38.13	18 005004	15.00	18 005005	38.24
18 006001	29.00	18 006002	42.00	18 006003	25.00	18 006004	16.00	18 00600			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 063003	18.00	18 063004	24.45	18 063005	19.65	18 064001	29.00	18 064002	42.90	18 064003	40.45
18 064004	29.10	18 065005	36.10	18 065006	19.00	18 065007	13.00	18 065008	439.03	18 065009	18.00
18 065010	110.00	18 066001	20.50	18 066002	33.83	18 066003	33.40	18 066004	20.50	18 066005	26.07
18 066006	40.65	18 067001	48.68	18 067002	98.45	18 067003	38.95	18 067004	42.65	18 067005	117.32
18 067006	70.40	18 067007	45.45	18 068001	39.40	18 068002	48.90	18 068003	49.90	18 068004	28.00
18 068005	48.40	18 068006	24.67	18 069001	46.66	18 069002	24.00	18 069003	27.95	18 069004	27.95
18 069006	53.49	18 069007	24.44	18 069008	23.00	18 070001	32.56	18 070002	43.75	18 070003	22.24
18 070004	32.33	18 070005	23.99	18 070006	26.79	18 071001	23.00	18 071002	40.40	18 071003	30.90
18 071004	23.00	18 072001	32.21	18 072002	31.40	18 072003	13.00	18 072004	14.18	18 072005	14.21
18 072005	10.00	18 072006	14.18	18 072007	11.40	18 072008	9.90	18 072009	17.65	18 072010	14.40
18 072011	22.50	18 072012	29.90	18 072013	14.90	18 072014	9.90	18 073001	28.95	18 073002	23.33
18 073003	25.00	18 073004	29.90	18 073005	25.50	18 073006	11.50	18 073007	26.25	18 073008	25.00
18 074001	70.00	18 074002	37.40	18 074003	58.00	18 074004	42.00	18 074005	53.80	18 074006	31.50
18 074007	35.25	18 075001	5.90	18 075002	18.90	18 075003	67.95	18 075004	9.00	18 075005	6.83
18 076001	62.50	18 076002	24.65	18 076003	29.20	18 076004	23.45	18 076005	209.00	18 076006	110.00
18 076007	52.44	18 077001	20.00	18 077002	26.70	18 077003	25.55	18 077004	20.00	18 077005	24.79
18 078001	234.71	18 078002	235.30	18 078003	217.65	18 078004	240.91	18 078005	260.00	18 079001	22.18
18 079002	25.90	18 079003	21.00	18 079004	22.43	18 079005	22.08	18 079006	22.65	18 079007	24.95
18 080001	25.00	18 080002	22.90	18 080003	24.95	18 080004	35.00	18 080005	21.60	18 081001	119.50
18 081002	32.33	18 081003	21.71	18 081004	38.96	18 081005	36.36	18 081006	38.40	18 081007	38.36
18 081008	36.17	18 081009	30.49	18 081010	38.08	18 081011	33.90	18 081012	42.22	18 081013	38.64
18 082001	11.50	18 082002	14.65	18 082003	14.90	18 082004	13.20	18 082005	11.50	18 083001	25.00
18 083002	29.45	18 083003	49.50	18 083004	32.50	18 083005	24.90	18 083006	20.40	18 083007	24.00
18 083008	36.66	18 084001	89.50	18 084002	550.00	18 084003	388.00	18 084004	142.32	18 084005	57.14
18 084006	8.00	18 084007	50.00	18 084008	115.74	18 084009	178.57	18 084010	160.00	18 084011	49.04
18 084012	375.00	18 085001	61.25	18 085002	105.96	18 085003	97.80	18 085004	127.03	18 085005	145.00
18 085006	129.46	18 085007	247.04	18 085008	19.40	18 085009	69.02	18 085010	26.30	18 085011	31.58
18 086002	89.00	18 086003	38.63	18 086004	25.00	18 086005	24.00	18 086006	55.00	18 086007	51.50
18 087001	66.60	18 087002	140.85	18 087003	93.53	18 087004	94.03	18 088001	15.90	18 088002	11.90
18 088003	186.00	18 088004	155.00	18 088005	25.00	18 088006	199.65	18 089001	18.00	18 089002	67.00
18 089002	330.00	18 089003	138.69	18 089004	135.71	18 089005	80.56	18 089006	110.00	18 090001	75.71
18 090002	92.48	18 090003	73.81	18 090004	65.12	18 090005	104.76	18 091001	59.38	18 091002	161.70
18 091003	103.03	18 091004	162.23	18 091005	32.49	18 092001	302.41	18 092002	176.00	18 092003	180.00
18 092004	10.13	18 092005	48.90	18 092006	90.91	18 092007	57.80	18 093001	26.30	18 093002	27.00
18 093003	148.44	18 093004	182.81	18 093005	297.50	18 094002	420.00	18 094003	681.67	18 094004	571.43
18 094005	571.43	18 094006	399.91	18 095001	160.00	18 095002	152.00	18 095003	218.94	18 095004	245.00
18 095005	795.00	18 095006	570.43	18 095007	88.00	18 096001	81.64	18 096002	81.64	18 096003	39.20
18 096005	95.71	18 097001	20.10	18 097002	25.90	18 097003	8.00	18 097004	117.64	18 097005	45.50
18 097006	26.40	18 098001	14.55	18 098002	105.00	18 098003	7.33	18 098004	20.85	18 098005	15.83
18 098007	4.00	18 099002	1.90	18 099003	33.79	18 099004	300.00	18 099005	33.00	18 100001	26.23
18 100002	10.13	18 100003	10.00	18 100004	25.83	18 100005	31.36	18 100006	31.36	18 100007	17.85
18 101001	20.00	18 101002	10.00	18 101003	25.00	18 101004	25.35	18 101005	27.91	18 102001	148.93
18 102002	138.30	18 102003	441.43	18 102004	83.47	18 102005	173.33	18 103001	145.00	18 103002	598.58
18 103003	294.67	18 103004	247.04	18 103005	74.00	18 103006	74.00	18 103007	429.00	18 103008	24.00
18 104001	224.49	18 104002	172.25	18 104003	220.00	18 104004	266.67	18 104005	322.66	18 105001	160.44
18 105002	202.76	18 105003	254.26	18 105004	328.41	18 106001	257.77	18 106002	202.66	18 106003	185.67
18 106004	211.99	18 107001	47.62	18 107002	29.58	18 107003	42.25	18 107004	28.33	18 107005	27.93
18 108001	639.00	18 108002	63.00	18 108003	58.00	18 108004	53.00	18 108005	59.00	18 108006	67.00
18 109003	229.00	18 109004	319.20	18 109005	310.00	18 109006	549.00	18 109007	268.00	18 109008	99.00
18 109009	389.00	18 109010	399.00	18 109011	59.90	18 110001	32.90	18 110002	39.00	18 110003	129.00
18 110004	235.50	18 110005	48.00	18 110006	68.00	18 110007	68.00	18 110008	180.00	18 110009	25.00
18 111003	235.50	18 111004	109.00	18 111005	55.90	18 111006	59.00	18 111007	59.00	18 111008	25.00
18 111009	199.00	18 111010	67.00	18 112001	24.99	18 112002	56.93	18 112003	29.99	18 112004	39.00
18 112005	78.00	18 112006	10.00	18 112007	70.38	18 112008	109.54	18 113001	559.20	18 113002	99.00
18 113003	129.90	18 113004	299.00	18 113005	169.00	18 113006	799.00	18 113007	429.00	18 113008	249.00
18 113009	259.00	18 114001	79.95	18 114002	195.00	18 114003	149.02	18 114004	99.00	18 114005	349.00
18 114006	98.00	18 114007	98.00	18 114008	149.00	18 115001	24.99	18 115002	399.00	18 115003	54.00
18 115004	63.20	18 115005	69.01	18 115006	36.00	18 115007	69.00	18 115008	49.00	18 115009	49.90
18 115010	39.90	18 115011	69.00	18 115012	29.00	18 116001	219.00	18 116002	228.00	18 116003	81.00
18 116004	69.99	18 116005	603.48	18 116006	259.00	18 116007	499.00	18 116008	298.00	18 116009	208.00
18 117001	229.00	18 117002	129.00	18 117003	64.90	18 117004	248.00	18 117005	34.10	18 117006	298.00
18 118007	399.00	18 118008	583.73	18 118009	39.07	18 118010	1199.00	18 118011	439.03	18 118012	249.00
18 118015	399.00	18 118016	199.00	18 118017	999.00	18 118018	245.00	18 118019	159.99	18 118020	245.00
18 118021	398.00	18 119001	179.99	18 119002	229.00	18 119003	1475.00	18 119004	489.00	18 119005	401.18
18 119006	298.00	18 119007	245.00	18 119008	73.56	18 119009	1262.00	18 119010	269.90	18 119011	749.00
18 119012	999.99	18 120001	199.99	18 120002	329.00	18 120003	524.10	18 120004	64.00	18 120005	67.00
18 120006	298.00	18 120007	168.00	18 120008	159.00	18 120009	179.50	18 120010	149.00	18 120011	508.83
18 120013	299.00	18 121004	599.15	18 121005	45.00	18 121006	1199.00	18 121007	802.28	18 121008	1499.00
18 121009	29.00	18 121010	299.00	18 121011	161.00	18 121012	259.00	18 121013	151.00	18 121014	899.00
18 121015	879.00	18 121016	2709.75	18 121017	999.00	18 121018	228.00	18 121019	190.00	18 121020	899.00
18 121021	177.96	18 121022	149.00	18 121023	399.20	18 121024	449.99	18 121025	599.00	18 121026	399.90
18 121027	649.00	18 122001	2490.00	18 122002	269.00	18 122003	421.00	18 122004	739.00	18 122005	598.00
18 122007	409.02	18 122008	49.90	18 122009	89.90	18 122010	159.20	18 122011	239.00	18 122012	34.99
18 122007	88.00	18 122008	49.90	18 122009	50.92	18 122010	153.00	18 122011	59.90	18 122012	94.99
18 123002	89.00	18 123003	50.27	18 123004	49.90	18 123005	69.00	18 123006	98.18	18 123007	49.22
18 123008	24.00	18 124001	69.78	18 124002	34.90	18 124003	298.00	18 124004	345.68	18 124005	528.99
18 123014	95.00	18 123015	19.58	18 123016	65.18	18 123017	59.00	18 123018	29.99	18 123019	109.92
18 123020	65.00	18 123021	26.90	18 123022	39.00	18 123023	78.00	18 123024	94.90	18 123025	49.90
18 123026	24.90	18 124001	69.78	18 124002	34.90	18 124003	298.00	18 124004	345.68	18 124005	528.99
18 124006	124.00	18 124007	139.00	18 124008	180.00	18 124009	180.00	18 124010	180.00	18 124011	180.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 191005	15.50	18 191006	125.00	18 192001	97.00	18 192002	127.50	18 192003	89.00	18 192004	135.00
18 192005	194.00	18 193001	194.00	18 194001	57.00	18 194002	47.50	18 194003	21.50	18 194004	91.05
18 194005	120.00	18 194006	111.50	18 194007	139.00	18 195001	107.50	18 195002	119.21	18 195003	84.50
18 195004	70.00	18 196001	477.00	18 196002	374.00	18 196003	219.75	18 196004	51.00	18 197001	385.00
18 197002	272.50	18 197003	75.00	18 197004	331.00	18 198001	258.00	18 198002	340.00	18 198003	280.00
18 198004	1312.53	18 198005	59.00	18 198006	2149.00	18 199001	32.00	18 199002	18.00	18 199003	160.00
18 199004	115.00	18 199005	220.50	18 200001	199.50	18 200002	227.00	18 200003	556.00	18 200004	112.00
18 200005	47.00	18 201001	273.00	18 201002	413.00	18 201003	298.50	18 201004	212.00	18 201005	273.00
18 201006	159.00	18 201007	58.00	18 201008	952.50	18 201009	329.00	18 201010	324.00	18 201011	70.00
18 201012	38.00	18 201013	363.00	18 201014	140.00	18 201015	889.00	18 202001	82.50	18 202002	21.00
18 202003	54.00	18 202004	53.30	18 202005	18.00	18 203001	3300.00	18 203002	98.00	18 203003	1035.98
18 204001	200.00	18 204002	300.00	18 204003	592.05	18 204004	800.00	18 204005	800.00	18 204006	600.00
18 204007	500.00	18 204008	900.00	18 204009	300.00	18 204010	700.00	18 205001	550.00	18 205002	250.00
18 205003	299.00	18 205004	400.00	18 205005	500.00	18 205006	350.00	18 205007	400.00	18 206001	121.00
18 206002	244.00	18 206003	577.00	18 206004	114.00	18 207001	9500.00	18 207002	1800.00	18 207003	8490.00
18 208001	3791.68	18 208002	1263.00	18 208003	1500.00	18 208004	928.00	18 209001	20650.00	18 209002	120.00
18 209003	8800.00	18 209004	8900.00	18 210001	4541.04	18 210002	2800.00	18 210003	28000.00	18 210004	2900.00
18 211001	232990.00	18 211002	243300.00	18 211003	295900.00	18 211004	915000.00	18 211005	451500.00	18 211006	329900.00
18 211007	319990.00	18 211008	258900.00	18 211009	328000.00	18 211010	458800.00	18 211011	489900.00	18 211012	207700.00
18 212001	22231.00	18 212002	2149.00	18 212003	2149.00	18 212004	49999.00	18 212005	25603.06	18 212006	2739.75
18 212007	37999.00	18 212008	17699.00	18 213001	4250.05	18 213002	2199.00	18 213003	2590.00	18 213004	6240.20
18 213005	4397.85	18 213006	3999.00	18 213007	4499.00	18 213008	1885.00	18 213009	3999.00	18 213010	3999.00
18 213011	6149.00	18 213012	2328.07	18 214001	1419.83	18 214002	1911.60	18 214003	2529.00	18 214004	1680.00
18 214005	1899.00	18 214006	2699.00	18 214007	1650.00	18 214008	1790.00	18 215001	1171.70	18 215002	749.00
18 215003	4350.00	18 215004	2471.81	18 215005	699.00	18 215006	1621.82	18 215007	1449.00	18 216001	51.00
18 216002	469.00	18 216003	235.55	18 216004	1383.49	18 216005	46.05	18 216006	189.00	18 216007	38.00
18 216008	145.00	18 216009	58.00	18 216010	60.00	18 216011	60.00	18 216012	509.00	18 217001	70.00
18 216014	519.00	18 216015	229.00	18 216016	68.50	18 216017	42.90	18 217001	117.23	18 217002	108.80
18 217003	347.38	18 217004	87.00	18 218001	92.92	18 219001	97.69	18 220001	85.00	18 220002	98.60
18 220003	219.00	18 220004	350.00	18 221001	118.00	18 221002	1019.00	18 221003	17.00	18 221004	160.00
18 221006	450.00	18 221007	3289.00	18 221008	580.00	18 221009	400.00	18 221010	480.00	18 222001	1000.00
18 222002	2092.00	18 222003	2828.00	18 222004	429.00	18 222005	15000.00	18 223108	14.00	18 223187	35.00
18 223188	30.00	18 223204	46.00	18 223211	44.00	18 224001	18.00	18 224002	18.00	18 224003	25.00
18 224004	10.00	18 224005	1521.00	18 224006	507.00	18 224007	349.00	18 224008	400.00	18 224009	931.00
18 227003	1285.00	18 227004	881.00	18 227005	603.00	18 227006	527.00	18 227007	869.50	18 227008	505.00
18 228001	9.00	18 228002	9.00	18 228003	9.00	18 228004	9.00	18 229001	9.00	18 229002	9.00
18 230003	9.00	18 230004	9.00	18 230005	9.00	18 230006	140.00	18 230007	6.00	18 230008	6.00
18 231001	950.00	18 231002	3780.00	18 231003	950.00	18 231004	5130.00	18 231005	1890.00	18 232001	1879.50
18 232002	1768.45	18 232003	1006.83	18 232004	1442.00	18 233001	215.00	18 233002	22.00	18 233003	86.00
18 233004	279.67	18 233005	273.84	18 234001	99.24	18 235001	96.64	18 236001	24.00	18 237001	98.61
18 238001	100.34	18 239001	4130.97	18 239002	3829.00	18 239003	3225.87	18 239004	1301.24	18 239005	5999.00
18 239006	2028.75	18 239007	2083.65	18 240001	2799.00	18 240002	1417.69	18 240003	1599.00	18 240004	1429.49
18 240005	1813.99	18 240006	2672.91	18 241001	6230.00	18 241002	3988.66	18 241003	8599.00	18 241004	12499.00
18 241005	52.00	18 241006	10778.42	18 242001	3399.00	18 242002	4757.42	18 242003	12694.44	18 242004	6.00
18 242005	2231.33	18 242006	1314.00	18 242007	3399.00	18 242008	11.50	18 242009	4.00	18 242010	59.00
18 242011	5.50	18 242012	1434.00	18 242013	12249.00	18 242014	2379.30	18 242015	3499.00	18 242016	6.90
18 242017	2949.00	18 242018	794.00	18 242019	4.13	18 243001	98.39	18 244001	179.00	18 244002	1490.00
18 244003	100.04	18 244004	130.38	18 244005	139.00	18 244006	189.00	18 244007	189.00	18 244008	380.00
18 244009	143.65	18 244010	150.00	18 244011	649.00	18 245001	2799.00	18 245002	51.00	18 245003	3900.00
18 245004	3700.00	18 245005	3650.00	18 245006	3940.00	18 245007	7600.00	18 245008	8450.00	18 245009	1899.00
18 245010	5245.10	18 245011	830.00	18 245012	4500.00	18 245013	7945.0312	18 245014	2374.00	18 245015	154.50
18 245016	2220.34	18 246001	2990.00	18 246002	778.44	18 246003	696.90	18 246004	424.00	18 246005	124.49
18 246006	6999.00	18 246007	299.00	18 246008	8838.65	18 246009	7999.00	18 246010	129.00	18 247001	338.37
18 247002	305.86	18 247003	229.00	18 247004	164.13	18 247005	9.00	18 247006	161.00	18 248001	927.49
18 248002	219.00	18 248003	139.13	18 248004	139.00	18 248005	149.00	18 248006	149.00	18 248007	178.00
18 248008	836.03	18 248009	497.24	18 248010	108.01	18 249001	160.00	18 249002	244.99	18 249003	178.80
18 249004	120.00	18 249005	16.00	18 249006	60.00	18 249007	60.00	18 249008	60.00	18 249009	124.80
18 249010	25.00	18 250001	20.21	18 250002	24.00	18 250003	24.00	18 250004	24.00	18 251001	100.00
18 251002	250.00	18 251003	200.00	18 251004	90.00	18 252001	966.74	18 252002	1850.00	18 252003	1200.00
18 252004	6050.00	18 253001	40.00	18 253002	58.00	18 253003	49.00	18 253004	79.00	18 253005	35.00
18 254001	3041.50	18 254002	82.95	18 254003	27.65	18 254004	2949.33	18 254005	138.25	18 254006	138.25
18 254007	36.87	18 254008	36.87	18 254009	36.87	18 254010	11059.99	18 255001	539.00	18 255002	233.51
18 255003	400.00	18 255004	399.00	18 256001	512.00	18 256002	162.13	18 256003	239.00	18 256004	233.51
18 256005	465.00	18 256006	132.56	18 256007	185.00	18 256008	228.41	18 256009	615.00	18 256010	433.36
18 256011	216.00	18 256012	244.72	18 256013	350.00	18 256014	305.80	18 256015	198.00	18 256016	1.00
18 257002	299.00	18 257003	229.00	18 257004	229.00	18 257005	250.00	18 257006	250.00	18 257007	1.00
18 258002	13.00	18 258003	13.00	18 258004	10.00	18 258005	12.45	18 259001	49.00	18 259002	50.00
18 259003	32.99	18 259004	49.00	18 260001	7.60	18 260002	30.90	18 260003	15.90	18 260004	162.00
18 260005	25.00	18 260006	25.00	18 260007	44.00	18 260008	44.00	18 260009	24.00	18 260010	24.00
18 260011	5.10	18 260012	21.50	18 260013	23.90	18 261001	2403.00	18 261002	2536.00	18 261003	3261.99
18 261004	3564.62	18 261005	3739.50	18 261006	12502.00	18 262001	2758.33	18 262002	2316.67	18 262003	2973.33
18 262004	1458.33	18 263001	3183.33	18 263002	36.33	18 263003	3591.67	18 263004	5976.67	18 263005	3408.33
18 264002	5640.03	18 264003	6363.00	18 264004	3691.07	18 265001	3730.00	18 265002	3780.03	18 265003	3065.00
18 265004	8484.17	18 266001	3234.17	18 266002	10526.25	18 266003	2454.17	18 266004	1442.92	18 267001	1500.00
18 267002	265.00	18 267003	1022.50	18 267004	850.00	18 268001	5800.00	18 268002	1420.00	18 268003	6270.00
18 268004	6000.00	18 269001	240.00	18 270002	240.00	18 270003	240.00	18 270004	240.00	18 270005	240.00
18 270006	240.00	18 270007	240.00	18 270008	170.00	18 271001	75.00	18 271002	75.00	18 271003	60.00
18 271004	80.00	18 272001	78.00	18 272002	73.50	18 272003	70.00	18 272004			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 028002	34.99	19 028003	30.00	19 028004	119.50	19 029001	563.53	19 029002	488.12	19 029003	526.09
19 030001	56.90	19 030002	63.25	19 030003	123.00	19 030004	54.90	19 030005	54.90	19 030006	120.00
19 030007	70.00	19 030008	72.00	19 030009	123.90	19 030010	269.99	19 030011	68.00	19 030012	72.72
19 030013	265.00	19 030014	185.00	19 030015	199.00	19 030016	265.50	19 030017	46.90	19 030018	77.78
19 031003	63.50	19 031004	57.11	19 031005	64.44	19 031006	77.50	19 031007	60.00	19 031008	57.78
19 032001	62.40	19 032002	35.00	19 032003	35.00	19 032004	31.00	19 032005	40.00	19 032006	31.98
19 033002	27.50	19 033003	31.61	19 033004	151.96	19 033005	162.50	19 033006	147.83	19 033007	188.89
19 034005	185.30	19 034006	200.69	19 034007	322.50	19 034008	44.12	19 034009	54.41	19 034010	48.24
19 035005	59.17	19 035006	21.30	19 035007	21.30	19 035008	21.30	19 035009	21.30	19 035010	21.30
19 037001	137.90	19 037002	484.58	19 037003	193.33	19 038001	78.57	19 038002	193.75	19 038003	114.58
19 038004	141.43	19 038005	107.14	19 039001	149.75	19 039002	134.98	19 039003	162.50	19 039004	115.00
19 040001	144.00	19 040002	138.00	19 040003	132.00	19 040004	114.58	19 040005	130.00	19 041001	122.00
19 041002	150.00	19 041003	158.64	19 041004	110.00	19 041005	139.00	19 042001	39.60	19 042002	29.45
19 042003	53.00	19 042004	33.90	19 042005	26.67	19 042006	57.55	19 042007	52.88	19 042008	46.82
19 042009	51.11	19 043001	35.90	19 043002	42.86	19 043003	29.22	19 043004	45.88	19 043005	61.25
19 043006	30.94	19 044001	48.40	19 044002	35.00	19 044003	30.00	19 044004	30.00	19 044005	35.90
19 044006	25.00	19 044007	55.07	19 045001	165.00	19 045002	180.56	19 045003	195.31	19 045004	233.06
19 045005	127.78	19 045006	112.80	19 046001	45.65	19 046002	33.68	19 046003	50.75	19 046004	49.50
19 046005	35.00	19 046006	50.50	19 046007	35.00	19 047001	67.40	19 047002	59.88	19 047003	41.95
19 047004	34.86	19 047005	30.73	19 047006	27.50	19 047007	48.00	19 048001	25.00	19 048002	22.41
19 048003	33.65	19 048004	20.75	19 049001	30.90	19 049002	23.05	19 049003	39.40	19 049004	21.91
19 049005	16.89	19 049006	39.90	19 049007	22.50	19 049008	26.25	19 050001	34.90	19 050002	35.33
19 050003	34.90	19 050004	28.41	19 050005	23.00	19 050006	10.51	19 050007	64.00	19 050008	10.05
19 051001	23.15	19 051002	19.85	19 051003	19.90	19 051004	17.70	19 051005	25.58	19 051006	12.00
19 051007	22.90	19 051008	18.00	19 051009	19.00	19 052001	18.40	19 052002	29.15	19 052003	16.40
19 052004	17.39	19 052005	15.00	19 052006	19.90	19 052007	20.00	19 053001	53.80	19 053002	51.25
19 053003	140.00	19 053004	21.90	19 053005	490.00	19 053006	320.00	19 053007	19.00	19 053008	300.00
19 053009	325.50	19 053010	418.13	19 054001	47.90	19 054002	47.39	19 054003	21.90	19 054004	34.59
19 054005	81.73	19 054006	17.15	19 054007	89.50	19 054008	83.60	19 054009	12.99	19 054010	47.48
19 054011	19.99	19 054012	14.58	19 054013	15.25	19 054014	15.25	19 054015	16.40	19 054016	61.90
19 054017	29.48	19 054018	27.54	19 054019	47.19	19 054020	37.85	19 054021	36.86	19 054022	20.00
19 055001	30.65	19 055002	25.55	19 055003	25.95	19 055004	23.83	19 055005	25.98	19 055006	32.99
19 055007	15.00	19 055008	28.00	19 055009	16.25	19 055010	64.90	19 055011	51.13	19 055012	48.70
19 056004	37.40	19 056005	41.88	19 056006	34.99	19 056007	49.25	19 056008	20.75	19 056009	31.90
19 057002	22.30	19 057003	19.57	19 057004	19.90	19 057005	18.00	19 058001	15.15	19 058002	16.65
19 058003	16.24	19 058004	11.93	19 058005	10.90	19 058006	12.32	19 058007	15.15	19 058008	13.00
19 059001	4.75	19 059002	41.75	19 059003	9.90	19 059004	47.33	19 059005	4.75	19 059006	21.00
19 059007	6.00	19 060001	69.90	19 060002	75.00	19 060003	47.40	19 060004	28.58	19 060005	47.96
19 060006	62.99	19 060007	79.04	19 060008	27.50	19 061001	22.90	19 061002	24.88	19 061003	19.90
19 061004	29.15	19 061005	21.99	19 061006	20.00	19 061007	16.00	19 061008	20.00	19 062001	29.40
19 062002	25.00	19 062003	23.00	19 062004	20.60	19 062005	25.25	19 062006	20.75	19 062007	25.00
19 062008	39.90	19 062009	18.75	19 063001	24.15	19 063002	26.65	19 063003	18.99	19 064001	40.90
19 064002	34.90	19 064003	39.90	19 064004	35.00	19 064005	29.57	19 065001	244.00	19 065002	170.00
19 065003	95.09	19 065004	190.75	19 065005	190.00	19 065006	75.25	19 065007	19.00	19 065008	45.30
19 066003	35.99	19 066004	43.40	19 067001	43.26	19 067002	59.09	19 067003	37.21	19 067004	63.36
19 068001	37.52	19 068002	48.90	19 068003	42.99	19 068004	45.00	19 069001	31.90	19 069002	31.90
19 069003	35.00	19 069004	34.50	19 069005	35.00	19 069006	38.00	19 069007	36.90	19 069008	36.90
19 069009	32.00	19 070001	32.00	19 070002	37.19	19 070003	31.19	19 070004	25.21	19 070005	26.30
19 070006	37.21	19 071001	36.90	19 071002	32.99	19 071003	20.00	19 071004	38.65	19 071005	20.00
19 071006	18.43	19 071007	34.50	19 071008	22.36	19 071009	18.50	19 071010	30.00	19 071011	15.00
19 072001	13.40	19 072002	24.00	19 072003	22.50	19 072004	25.40	19 072005	15.40	19 072006	15.00
19 072007	10.65	19 072008	14.40	19 072009	15.50	19 073001	29.40	19 073002	21.00	19 073003	26.99
19 073004	45.80	19 074001	33.80	19 074002	67.00	19 074003	77.80	19 074004	30.00	19 074005	82.50
19 074006	18.11	19 074007	26.00	19 074008	26.00	19 075001	4.90	19 075002	39.90	19 075003	194.90
19 075004	19.99	19 075005	69.00	19 075006	17.00	19 075007	66.50	19 075008	76.00	19 075009	63.24
19 076004	15.00	19 076005	17.40	19 076006	47.90	19 076007	48.40	19 076008	15.25	19 076009	15.00
19 077001	25.15	19 077002	12.32	19 077003	13.00	19 077004	12.25	19 077005	30.00	19 077006	21.70
19 078002	19.00	19 078003	277.78	19 078004	191.18	19 078005	161.18	19 078006	200.00	19 078007	252.94
19 079001	24.40	19 079002	22.40	19 079003	16.50	19 079004	16.50	19 080001	16.50	19 080002	16.50
19 080003	26.79	19 080004	22.40	19 080005	22.99	19 080006	20.25	19 080007	36.00	19 080008	31.25
19 080009	25.00	19 081001	96.58	19 081002	43.66	19 081003	40.00	19 081004	40.00	19 082001	14.40
19 082002	22.00	19 082003	14.65	19 083001	26.40	19 083002	25.60	19 083003	880.00	19 083004	33.19
19 082008	15.00	19 083001	35.90	19 083002	26.40	19 083003	25.60	19 083004	9.00	19 084001	72.25
19 083006	26.50	19 083007	29.95	19 084001	122.04	19 084002	296.30	19 084003	361.11	19 084004	126.60
19 085005	126.60	19 084006	138.71	19 084007	240.94	19 084008	534.88	19 084009	81.80	19 085001	10.00
19 084011	164.00	19 084012	264.54	19 084013	105.00	19 084014	81.80	19 085001	35.80	19 085002	28.41
19 085003	91.80	19 085004	132.50	19 085005	80.00	19 085006	9.00	19 085007	35.80	19 086001	286.41
19 086002	75.00	19 086003	47.82	19 086004	41.50	19 086005	25.00	19 086006	20.50	19 086007	186.00
19 087001	19.00	19 087002	99.12	19 087003	195.00	19 087004	167.00	19 087005	167.00	19 087006	116.60
19 088001	11.90	19 088002	8.45	19 088003	135.23	19 088004	259.00	19 088005	272.73	19 089001	426.00
19 089002	125.00	19 089003	87.08	19 089004	440.00	19 089005	314.29	19 089006	98.81	19 090001	97.98
19 090002	185.10	19 090003	665.08	19 090004	176.19	19 090005	320.00	19 090006	151.20	19 091001	44.95
19 091004	64.29	19 092001	558.00	19 092002	144.00	19 092003	320.00	19 092004	10.00	19 092005	107.70
19 092006	105.00	19 092007	100.00	19 092008	26.17	19 092009	140.00	19 093001	83.00	19 093002	28.57
19 093003	59.80	19 093004	35.71	19 094001	326.88	19 094002	420.00	19 094003	6.50	19 094004	630.95
19 094005	494.00	19 094006	695.48	19 095001	107.84	19 095002	125.00	19 095003	217.00	19 095004	25.33
19 095005	184.00	19 096001	101.13	19 096002	107.84	19 096003	128.73	19 096004	58.02	19 097001	26.90
19 097002	16.90	19 097003	27.20	19 097004	600.00	19 098001	12.83	19 098002	11.67	19 098003	6.90
19 098004	23.33	19 098005	16.00	19 099001	2.05	19 099002	8.55	19 099003	4.20	19 099004	5.29
19 099005	4.00	19 100001	24.75	19 100002	24.75	19 100003	24.75	19 100004	24.75	19 100005	24.75
19 100006	26.67	19 101001	13.00	19 101002	13.50	19 10					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 158002	129.00	19 158003	254.00	19 158004	64.99	19 158005	257.61	19 159001	7931.51	19 159002	6190.00
19 159003	2349.00	19 160001	59.00	19 170001	69.00	19 170002	3321.70	19 160003	1199.00	19 160004	1199.00
19 160004	2650.00	19 160005	722.50	19 160006	1059.00	19 161001	7399.00	19 161002	11099.00	19 161003	6390.00
19 161004	7399.00	19 161005	6835.00	19 162001	2417.17	19 162002	2099.00	19 162003	3067.98	19 162004	2690.00
19 163001	7999.00	19 163002	9399.00	19 163003	11399.00	19 163004	10707.50	19 164001	11999.00	19 164002	10222.84
19 164003	9599.00	19 164004	16399.00	19 165001	469.00	19 165002	782.41	19 165003	782.41	19 165004	1399.84
19 165005	532.50	19 166001	2899.00	19 166002	562.00	19 166003	489.00	19 166004	1899.00	19 166005	650.00
19 167001	1699.00	19 167002	929.00	19 167003	538.76	19 167004	319.91	19 168001	49.90	19 168002	129.00
19 168003	34.90	19 168004	199.90	19 169001	38.13	19 169002	599.00	19 169003	236.07	19 169004	996.24
19 169005	1400.00	19 170001	476.91	19 170002	449.00	19 170003	199.00	19 170004	285.00	19 170005	880.00
19 171001	63.03	19 171002	74.90	19 171003	299.00	19 171004	829.00	19 171005	1175.00	19 171006	1605.00
19 171007	299.00	19 172001	104.90	19 172002	219.00	19 172003	199.99	19 172004	582.12	19 172005	119.90
19 172006	489.00	19 173001	1114.74	19 173002	538.00	19 173003	98.00	19 173004	6418.00	19 173005	975.00
19 174001	54.90	19 174002	99.00	19 174003	15.00	19 174004	224.02	19 174005	33.50	19 174006	15.00
19 174007	34.00	19 175001	12.00	19 175002	125.00	19 175003	75.00	19 175004	218.00	19 175005	20.00
19 175006	48.00	19 175007	26.00	19 175008	9.00	19 175009	195.00	19 176001	139.40	19 176002	600.00
19 176003	109.00	19 176004	29.50	19 176005	145.00	19 176006	78.90	19 177001	39.90	19 177002	34.50
19 177003	45.00	19 177004	28.70	19 177005	11.00	19 177006	7.00	19 177007	13.00	19 177008	58.00
19 178001	45.41	19 178002	20.95	19 178003	86.21	19 178004	16.10	19 179001	28.49	19 179002	15.75
19 179003	193.00	19 180001	6.50	19 180002	57.90	19 180003	12.70	19 180004	139.00	19 180005	89.88
19 180005	5.50	19 181001	22.94	19 181002	30.55	19 181003	56.70	19 181004	31.51	19 181005	42.00
19 181006	21.45	19 182001	89.00	19 182002	38.00	19 182003	25.80	19 182004	14.50	19 183001	41.25
19 183002	39.73	19 183003	42.25	19 183004	38.13	19 183005	897.63	19 183006	136.70	19 183007	49.75
19 184001	54.55	19 184002	54.90	19 184003	45.50	19 184004	65.00	19 184005	60.00	19 184006	10.90
19 185002	50.50	19 185003	154.48	19 185004	11.99	19 186001	34.21	19 186002	25.29	19 186003	34.17
19 186004	22.90	19 186005	24.94	19 186006	11.29	19 186007	26.35	19 186008	22.00	19 186009	34.08
19 186010	30.07	19 186011	19.98	19 186012	22.24	19 186013	240.27	19 186014	12.00	19 186015	50.00
19 187005	26.00	19 188001	6000.00	19 188002	370.00	19 188003	6000.00	19 188004	300.00	19 188005	6000.00
19 188006	300.00	19 188007	6200.00	19 188008	250.00	19 188009	250.00	19 188010	6000.00	19 188011	90.00
19 189002	183.00	19 189003	123.00	19 189004	183.00	19 189005	183.00	19 189006	183.00	19 189007	183.00
19 190004	60.78	19 191001	102.00	19 191002	18.00	19 191003	45.00	19 192001	101.00	19 192002	801.00
19 192003	84.00	19 192004	89.99	19 192005	967.00	19 192006	375.37	19 193001	1515.00	19 193002	179.55
19 194001	99.00	19 194002	127.88	19 194003	417.60	19 194004	19.90	19 195001	335.48	19 195002	1026.03
19 195003	193.00	19 195004	422.99	19 195005	195.00	19 195006	290.27	19 195007	2000.00	19 195008	2020.00
19 197002	388.75	19 197003	1059.00	19 197004	839.92	19 198001	48.01	19 198002	346.00	19 198003	1243.45
19 199001	895.00	19 199002	74.90	19 199003	80.00	19 200001	117.00	19 200002	56.50	19 200003	169.00
19 200004	140.49	19 201001	343.00	19 201002	250.94	19 201003	250.94	19 201004	179.00	19 201005	80.00
19 201004	295.00	19 201005	563.00	19 201006	418.00	19 201007	319.50	19 201008	221.00	19 201009	88.50
19 201010	306.36	19 201011	1669.00	19 201012	225.00	19 201013	1466.25	19 201014	1357.00	19 201015	883.50
19 201016	1942.00	19 201017	1079.20	19 201018	443.00	19 201019	477.50	19 201020	1816.50	19 201021	213.06
19 202001	187.00	19 202002	330.00	19 202003	46.00	19 202004	8260.00	19 203001	2000.00	19 203002	2000.00
19 203003	2050.00	19 203004	850.00	19 204001	400.00	19 204002	900.00	19 204003	600.00	19 204004	800.00
19 204005	600.00	19 204006	800.00	19 204007	300.00	19 204008	800.00	19 204009	900.00	19 204010	850.00
19 205011	12750.15	19 205012	850.00	19 205013	46.00	19 205014	600.00	19 205015	300.00	19 205016	300.00
19 205006	4000.00	19 206001	850.00	19 206002	2600.00	19 206003	800.00	19 206004	945.00	19 206005	159.00
19 207001	14500.00	19 207002	10000.00	19 207003	14000.00	19 208001	4271.48	19 208002	4663.87	19 208003	2000.00
19 208004	6343.00	19 208005	3500.00	19 209001	15200.00	19 209002	13500.00	19 209003	14000.00	19 209004	11499.00
19 210001	35000.00	19 210002	3300.00	19 210003	8260.00	19 210004	8260.00	19 210005	2000.00	19 210006	2000.00
19 211002	49390.00	19 211003	315600.00	19 211004	252990.00	19 211005	317900.00	19 211006	406900.00	19 211007	338400.00
19 211008	575700.00	19 211009	1100000.00	19 211010	764900.00	19 211011	389990.00	19 211012	209400.00	19 212001	37179.00
19 212002	2849.00	19 212003	4999.00	19 212004	4999.00	19 212005	134999.00	19 212006	31999.00	19 212007	230.00
19 213002	3590.00	19 213003	1939.00	19 213004	14050.00	19 213005	6180.00	19 213006	2800.00	19 214001	2650.00
19 214002	1349.08	19 214003	1600.00	19 214004	2809.00	19 214005	2012.00	19 215001	1183.00	19 215002	1307.00
19 215003	1800.00	19 216001	769.00	19 216002	23.00	19 216003	42.00	19 216004	57.00	19 216005	45.24
19 216006	216.00	19 217001	90.89	19 217002	86.29	19 217003	86.29	19 217004	100.00	19 217005	70.95
19 218001	92.37	19 219001	97.32	19 220001	110.00	19 220002	130.00	19 220003	120.00	19 220004	5.00
19 221001	11700.00	19 221002	1444.32	19 221003	1700.00	19 221004	700.00	19 221005	350.00	19 221006	2178.93
19 221007	380.00	19 221008	430.00	19 221009	1665.00	19 222001	3636.33	19 222002	4800.00	19 222003	3216.00
19 224001	87.00	19 224002	87.00	19 224003	87.00	19 224004	87.00	19 224005	87.00	19 224006	87.00
19 224007	20.00	19 224008	25.00	19 224009	24.00	19 224010	20.00	19 225001	1500.00	19 225002	146.00
19 225003	1359.00	19 227001	1739.50	19 227002	730.00	19 227003	1287.00	19 227004	142.00	19 228001	7.00
19 228002	9.00	19 228003	9.00	19 228004	9.00	19 228005	9.00	19 228006	9.00	19 228007	9.00
19 229004	7.00	19 230001	50.00	19 230002	60.00	19 230003	95.00	19 230004	100.00	19 231001	950.00
19 231002	389.00	19 231003	50.00	19 231004	1200.00	19 232001	2080.00	19 232002	2529.75	19 232003	2517.00
19 232004	1609.75	19 233001	200.00	19 233002	205.24	19 233003	371.24	19 233004	305.00	19 233005	327.80
19 234006	299.00	19 233007	928.08	19 233008	195.44	19 233009	484.89	19 234001	94.00	19 235001	87.75
19 236001	20.00	19 237001	98.89	19 238001	100.05	19 239001	3105.00	19 239002	3739.00	19 239003	3399.00
19 239004	2299.00	19 239005	3999.00	19 240001	2349.00	19 240002	4905.88	19 240003	1799.90	19 240004	1464.58
19 241001	4999.00	19 241002	8849.00	19 241003	3999.00	19 241004	3999.00	19 241005	1199.00	19 241006	1199.00
19 242001	4.00	19 242002	5.00	19 242003	12694.41	19 242004	3994.00	19 242005	11893.82	19 242006	8566.72
19 242007	2010.98	19 242008	50.00	19 242009	1129.45	19 242010	2.00	19 242011	35.00	19 242012	3000.00
19 242014	70.64	19 242015	70.64	19 242016	190.00	19 242017	371.24	19 242018	198.00	19 242019	160.00
19 244002	174.00	19 244003	157.00	19 244004	320.00	19 244005	345.00	19 244006	499.00	19 244007	371.00
19 244008	179.00	19 244009	169.00	19 244010	225.00	19 244011	159.00	19 244012	115.00	19 244013	80.00
19 245002	120.00	19 245003	6399.00	19 245004	50.00	19 245005	5660.00	19 245006	1399.00	19 245007	12999.00
19 246003	7890.00	19 246004	193.00	19 246005	193.00	19 246006	579.00	19 246007	579.00	19 246008	32.00
19 247004	199.00	19 247005	171.14	19 248001	320.00	19 248002	159.00	19 248003	400.00	19 248004	171.71
19 248005	245.76	19 248006	84.78	19 248007	1449.00	19 248008	749.00	19 248009	999.00	19 2480	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 018017	199.90	20 018018	75.00	20 018019	285.00	20 018020	389.00	20 018021	242.40	20 018022	305.00
20 018023	369.90	20 018024	28.00	20 018025	14.75	20 018026	169.90	20 018027	169.90	20 018028	137.65
20 018029	169.90	20 018030	83.90	20 018031	165.00	20 018032	83.90	20 018033	92.40	20 018034	60.84
20 018035	149.50	20 019001	99.90	20 019002	650.00	20 019003	114.00	20 019004	66.50	20 019005	115.90
20 020001	83.60	20 020002	135.00	20 020003	99.60	20 020004	110.00	20 021001	169.39	20 021002	196.21
20 021003	209.00	20 021004	110.00	20 021005	110.00	20 021006	110.00	20 022001	87.90	20 022002	42.00
20 022004	52.00	20 022005	39.90	20 022006	49.90	20 022007	36.00	20 022008	39.00	20 022009	21.65
20 022010	26.90	20 022011	37.00	20 022012	39.90	20 022013	50.73	20 022014	65.00	20 023001	78.90
20 023002	79.25	20 023003	79.70	20 023004	103.75	20 023005	113.83	20 024001	213.75	20 024002	270.00
20 024003	276.00	20 024004	272.00	20 024005	109.50	20 025001	32.90	20 025002	27.69	20 025003	38.40
20 025004	79.90	20 025005	74.00	20 025006	63.00	20 026001	240.83	20 026002	176.15	20 026003	92.14
20 026004	107.32	20 027001	158.75	20 027002	210.00	20 027003	236.00	20 027004	172.00	20 028001	165.00
20 028002	116.00	20 028003	36.90	20 028004	98.90	20 028005	320.00	20 029001	170.72	20 029002	270.00
20 029003	308.33	20 029004	156.47	20 029005	160.94	20 029006	187.19	20 029007	440.09	20 030001	95.00
20 030002	139.00	20 030003	39.20	20 030004	65.00	20 030005	45.00	20 030006	68.63	20 030007	60.35
20 030008	85.72	20 030009	202.50	20 030010	119.00	20 030011	95.70	20 030012	69.00	20 030013	124.15
20 030014	99.92	20 030015	112.06	20 030016	135.00	20 031001	50.89	20 031002	63.00	20 031003	76.50
20 031004	77.50	20 031005	64.00	20 032001	59.75	20 032002	58.73	20 032003	57.50	20 032004	28.38
20 032005	55.00	20 033001	296.73	20 033002	30.66	20 033003	26.50	20 033004	42.28	20 033005	56.20
20 034001	141.60	20 034002	144.02	20 034003	197.01	20 034004	49.76	20 034005	184.42	20 034006	64.00
20 035003	317.50	20 035004	44.17	20 035005	60.45	20 035006	62.72	20 036001	17.33	20 036002	18.50
20 036003	18.00	20 036004	28.48	20 036005	21.88	20 036006	15.00	20 036007	18.00	20 037001	570.59
20 037002	31.95	20 037003	463.66	20 037004	148.00	20 038001	92.86	20 038002	184.70	20 038003	130.86
20 038004	70.31	20 038005	100.00	20 039001	53.73	20 039002	70.00	20 039003	78.50	20 039004	168.42
20 040001	209.69	20 040002	149.90	20 040003	215.00	20 040004	82.00	20 041001	89.90	20 041002	93.33
20 041003	94.00	20 041004	191.25	20 042001	41.80	20 042002	30.50	20 042003	36.42	20 042004	87.25
20 042005	49.33	20 042006	45.00	20 042007	46.70	20 042008	19.83	20 043001	37.78	20 043002	127.78
20 043003	35.70	20 043004	29.05	20 043005	32.77	20 043006	62.83	20 043007	40.12	20 043008	26.56
20 044001	46.90	20 044002	42.65	20 044003	45.00	20 044004	35.90	20 044005	41.00	20 044006	57.55
20 045001	141.60	20 045002	212.94	20 045003	197.01	20 045004	128.00	20 045005	110.00	20 045006	601.00
20 046003	54.00	20 046004	44.45	20 046005	40.65	20 046006	50.43	20 047001	52.40	20 047002	47.50
20 047003	66.50	20 047004	55.00	20 047005	54.45	20 047006	40.00	20 048001	45.90	20 048002	27.47
20 048003	29.73	20 048004	39.90	20 048005	28.90	20 049001	28.90	20 049002	34.15	20 049003	30.00
20 049004	41.25	20 049005	41.90	20 049006	32.99	20 049007	23.40	20 050001	18.00	20 050002	44.25
20 050003	35.00	20 050004	39.90	20 050005	35.90	20 050006	49.90	20 050007	39.90	20 050008	34.99
20 051001	19.65	20 051002	25.95	20 051003	18.65	20 051004	25.65	20 051005	20.13	20 051006	17.49
20 052001	15.35	20 052002	15.35	20 053001	13.65	20 053002	31.55	20 053003	1.00	20 053004	1.38
20 053001	108.00	20 053002	60.85	20 053003	50.00	20 053004	190.00	20 053005	106.78	20 053006	229.00
20 053007	184.83	20 054001	29.90	20 054002	24.90	20 054003	27.23	20 054004	32.00	20 054005	16.00
20 054006	120.00	20 054007	49.90	20 054008	17.40	20 054009	24.90	20 054010	10.84	20 054011	20.55
20 054012	16.90	20 054013	19.90	20 054014	19.90	20 054015	13.90	20 054016	13.90	20 054017	23.90
20 054018	21.16	20 054019	15.19	20 055001	29.90	20 055002	30.50	20 055003	26.90	20 055004	31.40
20 055005	32.90	20 055006	27.65	20 056001	47.40	20 056002	34.90	20 056003	41.50	20 056004	44.95
20 056005	44.95	20 057001	45.00	20 057002	45.00	20 057003	26.49	20 057004	26.49	20 057005	23.90
20 057005	22.83	20 058001	16.25	20 058002	34.90	20 058003	16.40	20 058004	16.90	20 058005	16.10
20 058006	14.43	20 059001	11.90	20 059002	9.15	20 059003	4.90	20 059004	7.05	20 059005	6.49
20 060001	65.00	20 060002	62.40	20 060003	72.83	20 060004	65.48	20 060005	79.90	20 060006	65.00
20 061001	18.90	20 061002	18.90	20 062001	97.90	20 062002	24.00	20 062003	33.90	20 062004	23.90
20 061007	15.65	20 062001	27.00	20 062002	26.74	20 062003	28.40	20 062004	41.15	20 062005	25.45
20 062006	39.15	20 062007	29.90	20 062008	24.90	20 063001	26.65	20 063002	18.90	20 063003	25.00
20 063004	24.90	20 063005	24.90	20 063006	27.74	20 063007	36.90	20 064001	42.40	20 064002	42.40
20 064004	32.47	20 064005	42.15	20 065001	426.67	20 065002	269.00	20 065003	228.44	20 065004	1968.75
20 065005	120.00	20 065006	150.00	20 066001	50.68	20 066002	47.40	20 066003	33.75	20 066004	49.90
20 066005	45.00	20 066006	41.95	20 066007	28.90	20 067001	90.24	20 067002	36.74	20 067003	100.00
20 067004	52.77	20 068001	58.15	20 068002	48.90	20 068003	39.94	20 068004	39.94	20 068005	46.90
20 069001	47.90	20 069002	34.90	20 069003	36.90	20 069004	35.00	20 069005	37.17	20 069006	46.46
20 070001	42.00	20 070002	30.14	20 070003	33.33	20 070004	36.98	20 070005	22.84	20 071001	47.50
20 071003	20.15	20 071004	21.90	20 071005	26.40	20 071006	21.90	20 071007	32.50	20 071008	21.24
20 071008	32.90	20 071009	32.90	20 071010	32.90	20 071011	24.90	20 072001	22.95	20 072002	11.90
20 072003	20.65	20 072004	15.65	20 072005	23.90	20 072006	16.15	20 073001	26.90	20 073002	29.90
20 073003	39.75	20 073004	29.49	20 073005	28.40	20 074001	65.40	20 074002	60.00	20 074003	41.25
20 074004	45.45	20 074005	119.90	20 074006	32.95	20 074007	6.90	20 074008	6.90	20 074009	104.90
20 075004	118.75	20 075005	8.65	20 076001	46.15	20 076002	64.99	20 076003	41.40	20 076004	59.90
20 076005	50.18	20 076006	50.90	20 077001	26.90	20 077002	22.00	20 077003	19.15	20 077004	23.65
20 077005	25.58	20 077006	19.99	20 078001	201.03	20 078002	280.81	20 078003	171.62	20 078004	223.24
20 078005	209.50	20 078006	199.99	20 079001	23.40	20 079002	23.40	20 079003	23.40	20 079004	23.40
20 079005	17.65	20 079006	20.74	20 079007	20.65	20 079008	15.90	20 079009	24.90	20 080001	39.90
20 080002	19.99	20 080003	29.90	20 080004	26.15	20 080005	27.90	20 080006	22.90	20 080007	32.15
20 081001	61.03	20 081002	31.03	20 081003	31.03	20 081004	85.48	20 081005	85.48	20 081006	10.00
20 082002	19.00	20 082003	17.90	20 082004	13.70	20 082005	16.65	20 082006	21.98	20 083001	25.80
20 083002	25.25	20 083003	31.00	20 083004	14.70	20 084001	120.74	20 084002	178.96	20 084003	385.15
20 084004	82.33	20 084005	81.90	20 084006	144.44	20 084007	139.81	20 085001	76.11	20 085002	63.89
20 085003	136.96	20 085004	103.80	20 085005	117.83	20 085006	11.50	20 086001	55.00	20 086002	61.00
20 086003	80.00	20 086004	44.03	20 086005	78.00	20 086006	18.90	20 087001	153.70	20 087002	68.00
20 087003	89.10	20 087004	97.35	20 088001	21.73	20 088002	1.00	20 088003	185.00	20 088004	101.52
20 088005	95.25	20 089001	79.01	20 089002	429.00	20 089003	420.00	20 089004	129.00	20 089005	369.00
20 089005	97.50	20 090001	62.72	20 090002	94.78	20 090003	90.45	20 090004	102.63	20 090005	55.13
20 091001	37.84	20 091002	147.34	20 091003	101.39	20 091004	37.50	20 092001	13.83	20 092002	458.33
20 092003	18.56	20 092004	113.50	20 092005	49.30	20 092006	103.60	20 092007	146.67	20 092008	625.00
20 092009	32.40	20 093001	32.40	20 093002	28.77	20 093003	33.99	20 093004	538.94	20 093005	104.90
20 093006	234.38	20 093007	32.86	20 094001							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 143035	31669.13	20 143036	36925.09	20 143037	42181.05	20 143038	52692.97	20 144001	21.55	20 144002	21.59
20 144003	11.51	20 144004	11.51	20 144005	11.51	20 144006	11.51	20 144007	297.26	20 144008	11.51
20 145001	482.24	20 146001	3474.00	20 146002	2699.00	20 146003	405.28	20 146004	17799.00	20 146005	3399.00
20 146006	23061.55	20 146007	13632.86	20 147001	16879.00	20 147002	4099.00	20 147003	17538.16	20 147004	31639.00
20 147005	19872.00	20 148001	532.00	20 148002	299.00	20 148003	1491.37	20 148004	1857.00	20 148005	3261.78
20 148006	375.00	20 149001	395.00	20 149002	339.00	20 149003	339.00	20 149004	1486.00	20 149005	2289.00
20 149003	194.90	20 149004	2699.00	20 150001	3799.00	20 150002	1425.00	20 150003	993.38	20 150004	2580.05
20 150005	495.00	20 151001	5749.00	20 151002	15400.00	20 151003	22496.25	20 151004	26159.00	20 151005	8634.37
20 152001	22299.00	20 152002	1299.00	20 152003	1945.39	20 152004	6136.98	20 152005	19999.00	20 152006	8799.00
20 153001	440.00	20 153002	399.00	20 153003	2459.00	20 153004	356.00	20 154001	35.00	20 154002	12.40
20 154003	129.90	20 154004	1066.41	20 155001	1089.43	20 155002	319.20	20 155003	269.90	20 155004	529.00
20 155005	109.90	20 155006	198.00	20 155007	299.00	20 155008	69.90	20 155009	149.00	20 155010	1650.00
20 156001	30.00	20 156002	139.00	20 156003	230.00	20 156004	99.99	20 157001	269.00	20 157002	139.00
20 157003	655.85	20 157004	189.90	20 157005	779.00	20 158001	179.00	20 158002	273.70	20 158003	340.60
20 158004	229.00	20 159001	7149.26	20 159002	6869.00	20 159003	13299.00	20 159004	7899.00	20 159005	16999.00
20 159006	11899.00	20 160001	1936.00	20 160002	509.00	20 160003	744.20	20 160004	1399.58	20 160005	1500.00
20 160006	789.00	20 161001	10599.00	20 161002	8990.00	20 161003	6399.00	20 161004	5057.55	20 161005	8699.71
20 161006	11798.80	20 161007	1716.50	20 162001	1290.00	20 162002	1349.90	20 162003	1446.60	20 162004	2140.00
20 162005	2699.00	20 162006	2172.00	20 162007	2574.00	20 163001	8599.00	20 163002	6990.00	20 163003	8499.00
20 163004	15003.06	20 163005	10299.00	20 163006	112.55	20 163007	5699.00	20 164001	6690.47	20 164002	8399.00
20 164003	8999.00	20 164004	11541.91	20 164005	13410.85	20 164006	8699.00	20 164007	15885.48	20 164008	8549.00
20 165001	4995.00	20 165002	817.37	20 165003	4779.00	20 165004	449.00	20 165005	259.00	20 165006	299.00
20 165007	2299.00	20 165008	399.00	20 165009	239.00	20 165010	999.00	20 165011	489.00	20 166001	899.00
20 166002	559.00	20 166003	479.00	20 166004	1021.96	20 166005	239.90	20 166006	1311.75	20 167001	489.00
20 167002	629.00	20 167003	686.42	20 167004	229.00	20 167005	799.00	20 167006	389.00	20 167007	695.20
20 168001	111.90	20 168002	89.00	20 168003	47.90	20 168004	506.78	20 169001	579.00	20 169002	3149.00
20 169003	2049.95	20 169004	139.00	20 170001	390.00	20 170002	679.00	20 170003	1700.00	20 170004	179.00
20 170005	9.00	20 171001	69.00	20 171002	54.90	20 171003	99.90	20 171004	307.25	20 171005	1645.00
20 171006	338.91	20 171007	395.50	20 171008	299.00	20 171009	589.00	20 171010	209.00	20 171011	1982.00
20 172001	44.00	20 172002	494.00	20 172003	110.00	20 172004	110.00	20 172005	110.00	20 172006	119.00
20 173002	2769.00	20 173003	925.00	20 173004	1887.52	20 174001	78.90	20 174002	15.00	20 174003	42.00
20 174004	27.00	20 175001	299.25	20 175002	315.00	20 175003	219.00	20 175004	356.50	20 176001	125.67
20 176002	139.00	20 176003	40.00	20 176004	73.00	20 176005	69.90	20 177001	15.66	20 177002	11.00
20 177003	1939.06	20 177004	79.90	20 177005	142.18	20 177006	200.75	20 177007	20.75	20 177008	19.00
20 177009	44.90	20 177010	10.00	20 178001	7.33	20 178002	10.75	20 178003	24.19	20 178004	14.74
20 178005	13.00	20 179001	20.50	20 179002	3.59	20 179003	3.50	20 179004	15.90	20 180001	12.60
20 180002	25.00	20 180003	16.45	20 180004	16.45	20 180005	16.45	20 180006	16.45	20 180007	16.45
20 181004	27.72	20 181005	39.60	20 181006	49.87	20 181007	31.72	20 182001	87.50	20 182002	39.00
20 182003	104.00	20 182004	39.70	20 182005	39.00	20 182006	37.00	20 182007	22.90	20 182008	120.00
20 183001	29.88	20 183002	31.43	20 183003	44.75	20 183004	24.49	20 183005	46.25	20 184001	59.90
20 184002	60.00	20 184003	19.12	20 184004	19.12	20 184005	19.12	20 184006	19.12	20 184007	174.93
20 185003	9.50	20 185004	28.00	20 186001	35.94	20 186002	27.78	20 186003	19.50	20 186004	18.19
20 186005	22.50	20 187001	31.43	20 187002	31.50	20 187003	36.00	20 187004	280.00	20 187005	35.90
20 188001	38600.00	20 188002	6000.00	20 188003	3900.00	20 188004	3900.00	20 188005	1600.00	20 188006	3600.00
20 188007	600.00	20 188008	1600.00	20 188009	900.00	20 188010	1200.00	20 188011	2000.00	20 189001	19.00
20 189002	90.00	20 189003	33.00	20 189004	67.18	20 189005	97.20	20 190001	418.17	20 190002	1322.46
20 190003	399.00	20 190004	733.86	20 190005	259.00	20 190006	507.68	20 191001	36.11	20 191002	110.00
20 191003	125.00	20 191004	145.01	20 191005	110.00	20 191006	790.00	20 191007	391.22	20 191008	110.00
20 192004	125.00	20 193001	562.00	20 193002	430.38	20 193003	823.00	20 193004	915.01	20 193005	486.45
20 194001	28.35	20 194002	235.92	20 194003	348.25	20 194004	499.00	20 195001	99.00	20 195002	129.50
20 195003	249.00	20 195004	160.58	20 195005	110.00	20 195006	369.00	20 196001	199.00	20 196002	199.00
20 197001	155.00	20 197002	168.40	20 197003	282.77	20 197004	47.50	20 197005	407.81	20 198001	244.95
20 198002	371.30	20 198003	540.00	20 198004	561.63	20 198005	329.01	20 199001	91.80	20 199002	349.90
20 199003	282.00	20 200001	309.00	20 200002	105.50	20 200003	90.90	20 200004	277.96	20 200005	33.68
20 200006	294.00	20 200007	294.56	20 201001	110.00	20 201002	173.00	20 201003	201.00	20 201004	256.75
20 201005	190.00	20 201006	303.20	20 201007	1066.00	20 201008	611.69	20 201009	425.00	20 201010	256.75
20 201011	820.00	20 201012	608.00	20 201013	128.63	20 201014	999.00	20 201015	1631.25	20 201016	782.48
20 201017	1141.54	20 201018	245.00	20 201019	1546.05	20 202001	1200.00	20 202002	700.00	20 202003	718.84
20 202004	80.73	20 202005	75.00	20 203001	1400.00	20 203002	550.00	20 203003	1699.00	20 203004	4900.00
20 204001	500.00	20 204002	750.00	20 204003	800.00	20 204004	45.00	20 204005	800.00	20 204006	900.00
20 204007	600.00	20 204008	800.00	20 204009	700.00	20 204010	350.00	20 204011	600.00	20 204012	600.00
20 204013	200.00	20 205001	275.00	20 205002	1200.00	20 205003	1200.00	20 205004	700.00	20 205005	200.00
20 206001	400.00	20 206002	174.00	20 206003	300.00	20 206004	750.00	20 207001	4000.00	20 207002	2958.04
20 207003	700.00	20 208001	2487.93	20 208002	2500.00	20 208003	3889.25	20 209001	12000.00	20 209002	17900.00
20 209003	35000.00	20 210001	15000.00	20 210002	5200.00	20 210003	18000.00	20 210004	8000.00	20 210005	15500.00
20 210006	8000.00	20 211001	48990.00	20 211002	25390.00	20 211003	21200.00	20 211004	23000.00	20 211005	65000.00
20 211006	40790.00	20 211007	96500.00	20 211008	345300.00	20 211009	235400.00	20 211010	292900.00	20 211011	493900.00
20 211012	335700.00	20 212001	18598.65	20 212002	19499.00	20 212003	23999.00	20 212004	27339.51	20 213001	2599.00
20 213002	395.00	20 213003	395.00	20 213004	249.00	20 213005	339.00	20 213006	339.00	20 213007	339.00
20 213008	3803.20	20 214001	1699.00	20 214002	950.00	20 214003	1599.00	20 214004	2532.00	20 214005	1971.00
20 215001	749.40	20 215002	4090.97	20 215003	999.00	20 215004	2210.00	20 215005	955.00	20 215006	3990.00
20 215007	120.00	20 216001	25.00	20 216002	160.00	20 216003	175.00	20 216004	100.00	20 217001	97.94
20 217002	81.97	20 217003	70.72	20 217004	82.95	20 217005	111.70	20 218001	107.76	20 219001	107.76
20 220001	100.00	20 220002	110.00	20 220003	100.00	20 220004	100.00	20 221001	15300.00	20 221002	889.00
20 221003	650.00	20 221004	550.00	20 221005	700.00	20 222001	950.00	20 222002	13500.00	20 222003	480.00
20 222004	90.00	20 223001	90.00	20 223002	90.00	20 223003	90.00	20 223004	90.00	20 223005	90.00
20 224002	20.00	20 224003	20.00	20 224004	11.00	20 225001	2328.00	20 225002	242.00	20 225003	840.00
20 227001	1865.00	20 227002	258.00	20 227003	1855.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 008003	2.00	21 008004	3.00	21 008005	2.50	21 008006	5.00	21 009001	109.52	21 009002	33.00
21 010003	24.04	21 011001	83.48	21 011002	6.90	21 011003	6.10	21 010004	26.25	21 010005	28.00
21 012001	17.00	21 012002	120.00	21 012003	118.33	21 012004	13.00	21 013001	410.00	21 013002	250.00
21 013003	219.00	21 013004	156.15	21 013005	46.00	21 014001	20.00	21 014002	12.50	21 014003	11.90
21 014004	22.00	21 015001	24.90	21 015002	60.00	21 016001	60.00	21 016002	12.00	21 016003	11.00
21 016001	74.17	21 016002	76.39	21 016003	166.67	21 016004	52.00	21 016005	70.37	21 017001	46.87
21 017002	86.00	21 017003	99.75	21 017004	67.75	21 017005	141.25	21 017006	94.90	21 017007	94.00
21 017008	90.00	21 017009	141.00	21 017010	109.90	21 017011	59.90	21 017012	119.00	21 017013	107.25
21 017014	69.90	21 017015	55.90	21 017016	59.65	21 018001	179.00	21 018002	149.90	21 018003	130.00
21 018004	111.25	21 018005	111.50	21 018006	139.23	21 018007	130.00	21 018008	89.90	21 018009	145.75
21 018010	128.73	21 018011	139.50	21 018012	65.65	21 018013	90.50	21 018014	122.49	21 018015	132.00
21 018016	89.90	21 018017	99.00	21 018018	86.40	21 018019	181.93	21 018020	422.25	21 018021	136.15
21 018022	149.90	21 018023	294.00	21 018024	259.00	21 018025	120.40	21 018026	215.75	21 018027	110.00
21 018028	115.00	21 018029	139.00	21 018030	120.00	21 018031	139.50	21 018032	82.90	21 018033	65.15
21 019001	520.00	21 019002	623.24	21 019003	64.70	21 019004	79.90	21 019005	843.67	21 019006	19.00
21 019006	520.00	21 019007	50.30	21 020001	155.00	21 020002	170.00	21 020003	120.83	21 020004	150.83
21 020005	119.25	21 020006	18.47	21 021001	174.48	21 021002	69.20	21 021003	122.00	21 021004	289.58
21 021005	143.89	21 021006	79.90	21 022001	85.25	21 022002	121.90	21 022003	16.74	21 022004	34.50
21 022005	76.90	21 022006	49.75	21 022007	37.70	21 022008	17.40	21 022009	20.50	21 022010	11.90
21 022011	60.00	21 022012	21.00	21 023001	74.88	21 023002	55.40	21 023003	59.99	21 023004	21.50
21 023005	49.90	21 024001	276.00	21 024002	221.78	21 024003	126.80	21 024004	149.90	21 024005	264.12
21 025001	43.30	21 025002	29.90	21 025003	30.49	21 025004	74.90	21 025005	89.48	21 026001	67.59
21 026002	78.59	21 026003	111.07	21 026004	110.71	21 026005	112.14	21 026006	64.47	21 027001	194.75
21 027002	178.00	21 027003	314.00	21 027004	189.90	21 028001	517.39	21 028002	169.00	21 028003	97.00
21 028004	168.00	21 029001	252.18	21 029002	569.41	21 029003	181.00	21 029004	641.28	21 030001	89.50
21 030002	59.00	21 030003	341.90	21 030004	56.78	21 030005	65.90	21 030006	87.90	21 030007	99.50
21 030008	52.90	21 030009	76.75	21 030010	259.90	21 030011	98.75	21 030012	339.00	21 030013	93.75
21 030014	212.50	21 030015	199.00	21 030016	280.00	21 030017	58.87	21 030018	98.38	21 030019	102.63
21 031001	75.90	21 031002	59.18	21 031003	34.00	21 031004	34.00	21 031005	34.00	21 031006	36.79
21 032006	53.25	21 032007	43.75	21 033001	30.02	21 033002	43.24	21 033003	49.15	21 033004	43.25
21 033005	47.57	21 034001	125.83	21 034002	152.78	21 034003	153.80	21 034004	95.65	21 034005	138.34
21 035001	146.15	21 035002	475.00	21 035003	377.50	21 035004	49.72	21 035005	36.72	21 035006	49.32
21 035007	57.68	21 036001	25.00	21 036002	16.14	21 036003	34.00	21 036004	34.00	21 036005	36.79
21 036006	11.65	21 036007	20.67	21 036008	24.00	21 037001	595.29	21 037002	173.81	21 037003	112.00
21 037004	9.39	21 038001	72.46	21 038002	180.56	21 038003	182.78	21 038004	84.42	21 039001	120.00
21 039002	139.00	21 039003	183.40	21 039004	183.40	21 039005	177.65	21 039006	157.90	21 039007	11.90
21 040004	175.00	21 041001	218.00	21 041002	159.90	21 041003	143.99	21 041004	173.75	21 042001	36.80
21 042002	32.73	21 042003	32.73	21 042004	38.90	21 042005	38.90	21 043001	76.67	21 043002	30.50
21 043003	36.29	21 043004	25.52	21 043005	32.48	21 043006	37.24	21 043007	30.00	21 044001	42.13
21 044002	40.00	21 044003	30.90	21 044004	56.78	21 044005	46.10	21 044006	185.83	21 045002	175.36
21 045003	188.89	21 045004	19.78	21 046001	38.08	21 046002	52.53	21 046003	61.24	21 046004	44.90
21 046005	65.50	21 046006	47.18	21 047001	59.85	21 047002	45.15	21 047003	49.20	21 047004	64.65
21 047006	45.40	21 048001	39.70	21 048002	71.40	21 048003	35.67	21 048004	41.00	21 048005	44.00
21 048004	38.95	21 048005	28.40	21 048006	34.24	21 049001	30.40	21 049002	28.93	21 049003	25.90
21 049004	43.65	21 049005	26.97	21 049006	34.50	21 049007	19.90	21 050001	33.60	21 050002	32.15
21 050003	26.40	21 050004	57.45	21 050005	15.20	21 050006	40.82	21 051001	20.65	21 051002	17.80
21 051003	20.40	21 052001	20.90	21 052002	16.74	21 052003	16.74	21 052004	22.00	21 052005	17.50
21 052006	17.74	21 052007	18.90	21 052008	18.65	21 052009	21.60	21 052010	13.65	21 053001	31.90
21 053002	58.00	21 053003	10.00	21 053004	59.25	21 054001	22.00	21 054002	27.40	21 054003	20.99
21 054004	34.90	21 054005	153.96	21 054006	17.74	21 054007	76.24	21 054008	44.24	21 054009	59.93
21 054010	20.90	21 054011	15.33	21 054012	16.88	21 054013	19.00	21 054014	45.05	21 054015	48.75
21 054016	19.40	21 054017	34.52	21 054018	24.99	21 054019	35.50	21 055001	24.08	21 055002	31.83
21 055003	26.95	21 055004	25.65	21 055005	24.49	21 055006	28.30	21 055007	57.20	21 055008	49.15
21 056003	62.90	21 056004	47.70	21 056005	37.65	21 056006	40.40	21 056007	52.80	21 056008	44.90
21 057001	25.49	21 057002	23.08	21 057003	24.38	21 057004	50.70	21 058001	15.15	21 058002	13.40
21 058003	12.99	21 058004	24.30	21 058005	12.40	21 058006	17.35	21 059001	7.05	21 059002	76.80
21 059004	6.87	21 060001	9.68	21 060002	7.40	21 060003	9.70	21 060004	46.17	21 060005	67.00
21 060003	78.95	21 060004	65.89	21 060005	62.90	21 060006	64.00	21 060007	85.00	21 061001	26.99
21 061002	25.20	21 061003	19.45	21 061004	24.65	21 061005	23.23	21 061006	20.65	21 061007	16.68
21 061008	31.40	21 062001	34.83	21 062002	22.68	21 062003	32.20	21 062004	7.60	21 062005	25.99
21 062006	35.55	21 062007	24.90	21 063001	24.30	21 063002	14.73	21 063003	32.00	21 063004	34.00
21 064001	32.74	21 064002	25.45	21 064003	27.85	21 064004	31.20	21 064005	37.20	21 064006	38.90
21 064007	36.65	21 064008	38.50	21 065001	124.60	21 065002	8.99	21 065003	172.67	21 065004	345.00
21 065005	156.40	21 065006	165.00	21 065007	177.56	21 065008	37.33	21 066002	32.53	21 066003	265.90
21 066004	42.15	21 066005	70.95	21 066006	27.74	21 066007	33.25	21 066008	138.60	21 067002	79.94
21 067003	39.54	21 067004	35.91	21 068001	48.15	21 068002	32.75	21 068003	48.95	21 068004	47.25
21 069001	44.59	21 069002	51.99	21 069003	57.78	21 069004	36.27	21 069005	41.11	21 069006	44.50
21 070001	37.00	21 070002	41.53	21 070003	27.14	21 070004	36.27	21 071001	25.15	21 071002	26.67
21 071002	20.90	21 071003	22.25	21 071004	21.24	21 071005	27.40	21 071006	22.50	21 071007	23.95
21 071008	28.40	21 071009	25.58	21 072001	13.40	21 072002	16.10	21 072003	11.03	21 072004	13.05
21 072006	14.50	21 073001	9.60	21 073002	17.90	21 073003	14.60	21 073004	29.40	21 073005	29.40
21 073004	27.90	21 073005	28.98	21 073006	35.30	21 073007	21.30	21 074001	55.00	21 074002	58.95
21 074003	40.00	21 074004	24.30	21 075001	7.40	21 075002	6.60	21 075003	67.45	21 075004	19.90
21 076001	78.00	21 076002	49.80	21 076003	21.15	21 076004	58.00	21 076005	65.63	21 076006	17.70
21 077001	34.95	21 078001	175.88	21 078002	165.71	21 078003	154.29	21 078004	24.70	21 078005	18.24
21 078002	202.80	21 078003	175.88	21 078004	165.71	21 078005	214.29	21 079001	26.58	21 079002	22.50
21 079003	24.48	21 079004	24.05	21 080001	27.90	21 080002	13.88	21 080003	23.95	21 080004	21.88
21 080005	19.74	21 080006	27.25	21 080007	23.25	21 081001	117.00	21 081002	106.00	21 081003	56.24
21 081004	44.19	21 082001	40.95	21 082002	114.00	21 082003	13.95	21 082004	118.60	21 082005	13.90
21 082006	15.24	21 082007	11.65	21 083001	31.67	21 083002	27.67	21 083003	32.90	21 083004	22.90
21 084001	158.33	21 084002	142.41	21 084003	101.						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 143025	16777.92	21 143026	18058.27	21 143027	151.15	21 143028	1093.65	21 143029	1616.34	21 143030	2487.90
21 143031	2651.74	21 143032	1910.52	21 143033	2062.07	21 143034	2574.77	21 143035	30861.77	21 143036	3598.17
21 143037	41104.57	21 143038	51347.37	21 144001	18.14	21 144002	18.42	21 144003	9.96	21 144004	9.95
21 144005	9.98	21 144006	9.98	21 144007	9.96	21 144008	10.01	21 146001	1599.00	21 146002	4037.00
21 146003	3099.00	21 146004	379.00	21 146005	4976.00	21 147001	7199.00	21 147002	6404.00	21 147003	7999.00
21 147004	7199.00	21 147005	4433.16	21 148001	3433.00	21 148002	3433.00	21 148003	5249.00	21 148004	5249.00
21 149001	3769.00	21 149002	2300.00	21 149003	4125.63	21 150001	4719.00	21 150002	2958.00	21 150003	2299.00
21 150004	2685.00	21 151001	2999.00	21 151002	4499.00	21 151003	7907.00	21 151004	8845.20	21 151005	9349.00
21 152001	11999.00	21 152002	9999.00	21 152003	14999.00	21 153001	8999.00	21 152005	11999.00	21 153001	599.00
21 153002	1299.00	21 153003	490.00	21 153004	420.00	21 154001	9.99	21 154002	8.50	21 154003	30.50
21 154004	21.00	21 155001	344.52	21 155002	399.00	21 155003	649.00	21 155004	499.00	21 155005	540.00
21 155006	499.95	21 155007	609.50	21 155008	498.02	21 155009	649.00	21 155010	899.00	21 155011	249.90
21 156002	87.50	21 156003	89.98	21 157001	39.90	21 157002	179.00	21 157003	365.50	21 157004	169.90
21 157005	299.00	21 157006	299.00	21 157007	279.00	21 158001	99.90	21 158002	224.00	21 158003	189.00
21 158004	132.50	21 158005	249.00	21 159001	5080.03	21 159002	6999.00	21 159003	5799.00	21 159004	12599.00
21 159005	11399.00	21 160001	599.00	21 160002	999.00	21 160003	479.00	21 160004	490.00	21 161001	699.00
21 161002	6699.00	21 161003	5161.50	21 161004	6999.00	21 161005	5599.00	21 162001	2499.00	21 162002	2094.50
21 162003	2599.00	21 162004	1799.00	21 163001	4499.00	21 163002	7980.66	21 163003	6599.00	21 163004	6999.00
21 163005	5799.00	21 164001	7799.00	21 164002	10199.00	21 164003	9691.00	21 164004	10799.00	21 164005	12499.00
21 164006	9999.00	21 165001	275.00	21 165002	379.00	21 165003	149.90	21 165004	721.50	21 165005	1899.00
21 165006	599.00	21 165007	999.00	21 166001	769.00	21 166002	617.00	21 166003	149.90	21 166004	649.00
21 166005	799.00	21 167001	369.00	21 167002	189.90	21 167003	298.00	21 167004	549.00	21 168001	84.90
21 168002	70.50	21 168003	107.02	21 169001	379.00	21 169002	221.50	21 169003	499.00	21 169004	225.00
21 169005	419.55	21 170001	279.90	21 170002	14.90	21 170003	121.90	21 171001	70.50	21 171002	164.00
21 171003	1199.00	21 171004	79.90	21 172001	99.90	21 172002	95.85	21 172003	45.84	21 172004	24.90
21 172005	121.00	21 173001	2199.00	21 173002	1529.00	21 173003	235.00	21 173004	1915.00	21 173005	1750.00
21 174001	29.00	21 174002	29.00	21 174003	24.00	21 174004	154.90	21 174005	124.90	21 174006	119.00
21 175003	135.00	21 175004	108.00	21 175005	50.52	21 176001	92.54	21 176002	118.00	21 176003	145.00
21 176004	28.03	21 176005	46.00	21 177001	24.50	21 177002	55.00	21 177003	42.00	21 177004	11.35
21 178001	11.45	21 178002	11.45	21 178003	11.45	21 178004	11.45	21 178005	11.45	21 178006	11.45
21 179003	5.00	21 180001	29.50	21 180002	37.90	21 180003	23.90	21 180004	49.00	21 180005	29.50
21 181001	34.30	21 181002	37.50	21 181003	19.94	21 181004	27.22	21 181005	29.44	21 182001	28.00
21 182002	92.00	21 182003	79.00	21 182004	19.90	21 182005	90.00	21 183001	38.75	21 183002	43.75
21 183003	43.25	21 183004	45.14	21 183005	19.90	21 183006	18.80	21 184001	9.70	21 184002	69.00
21 184003	49.90	21 184004	21.90	21 185001	8.50	21 185002	18.80	21 185003	9.70	21 185004	18.90
21 185005	11.20	21 186001	28.60	21 186002	23.00	21 186003	20.12	21 186004	33.63	21 186005	36.67
21 187001	187.00	21 187002	279.90	21 187003	279.90	21 187004	279.90	21 187005	279.90	21 187006	599.00
21 188002	400.00	21 188003	1100.00	21 188004	1000.00	21 188005	250.00	21 188006	600.00	21 188007	1500.00
21 188008	500.00	21 188009	500.00	21 188010	405.00	21 189001	63.84	21 189002	369.00	21 189003	149.00
21 190001	227.00	21 190002	66.43	21 190003	239.95	21 190004	111.00	21 191001	24.00	21 191002	25.00
21 191003	129.68	21 191004	48.00	21 192001	186.90	21 192002	324.00	21 192003	412.00	21 192004	849.95
21 193001	526.00	21 193002	224.00	21 193003	122.57	21 194001	111.81	21 194002	265.95	21 194003	82.00
21 195001	139.50	21 195002	76.50	21 195003	154.00	21 195004	103.00	21 196001	116.71	21 196002	29.90
21 196003	139.00	21 197001	193.00	21 197002	193.00	21 197003	193.00	21 197004	193.00	21 197005	119.93
21 197006	130.33	21 198001	303.91	21 198002	463.00	21 198003	510.00	21 198004	425.00	21 199001	105.90
21 199002	128.00	21 199003	210.50	21 199004	176.51	21 200001	255.00	21 200002	365.00	21 200003	45.00
21 200004	139.00	21 200005	279.00	21 200006	219.90	21 201001	298.00	21 201002	359.00	21 201003	247.97
21 201004	344.05	21 201005	484.65	21 201006	341.06	21 201007	543.00	21 201008	543.00	21 201009	543.00
21 201010	206.00	21 201011	385.90	21 201012	460.58	21 201013	360.04	21 201014	138.00	21 201015	1476.96
21 201016	562.00	21 201017	380.00	21 202001	14.20	21 202002	39.00	21 202003	35.00	21 202004	26.90
21 203001	130.00	21 203002	130.00	21 203003	130.00	21 203004	219.00	21 203005	630.00	21 203006	190.00
21 204001	400.00	21 204002	400.00	21 204003	450.00	21 204004	500.00	21 204005	500.00	21 204006	243.00
21 204007	800.00	21 204008	1200.00	21 204009	450.00	21 204010	500.00	21 205001	1500.00	21 205002	180.00
21 205003	500.00	21 205004	3500.00	21 205005	600.00	21 205006	3000.00	21 206001	4999.00	21 206002	197.20
21 206003	350.00	21 206004	206.00	21 206005	250.00	21 206006	700.00	21 206007	100.00	21 206008	85.00
21 206009	388.50	21 206010	400.00	21 206011	120.00	21 206012	353.80	21 206013	290.00	21 207001	7500.00
21 207002	3500.00	21 207003	1900.00	21 207004	7600.00	21 208001	2190.00	21 208002	1700.00	21 208003	1400.00
21 208004	2090.00	21 209001	580.00	21 209002	2000.00	21 209003	400.00	21 209004	428.00	21 210001	1038.00
21 210002	28000.00	21 210003	10500.00	21 210004	10500.00	21 210005	206900.00	21 211001	256900.00	21 211002	232900.00
21 211004	209300.00	21 211005	351650.00	21 211006	638200.00	21 211007	443100.00	21 211008	353400.00	21 211009	540900.00
21 211010	703600.00	21 211011	884900.00	21 211012	319990.00	21 212001	24999.00	21 212002	4533.72	21 212003	16990.00
21 212004	3590.00	21 212005	3299.00	21 213001	1820.00	21 213002	1820.00	21 213003	1820.00	21 213004	1820.00
21 214002	2700.00	21 214003	1679.00	21 214004	1820.00	21 214005	1662.69	21 215001	999.00	21 215002	998.93
21 215003	1155.00	21 215004	1661.56	21 215005	2984.00	21 216001	204.00	21 216002	230.00	21 216003	135.00
21 216004	560.15	21 217001	171.14	21 217002	185.85	21 217003	185.85	21 217004	185.85	21 217005	81.00
21 218001	89.00	21 218002	89.00	21 218003	140.00	21 218004	89.48	21 218005	80.00	21 220001	80.00
21 221001	390.00	21 221002	1590.00	21 221003	2958.90	21 221004	348.00	21 221005	100.00	21 221006	500.00
21 222002	1078.80	21 222003	50.00	21 222004	42.00	21 222005	10.00	21 222006	10.00	21 222007	13.00
21 222008	85.00	21 222009	72.00	21 222010	72.00	21 222011	440.00	21 222012	540.00	21 222013	470.00
21 228001	15.00	21 228002	10.00	21 228003	11.00	21 228004	10.00	21 228005	10.00	21 229001	10.00
21 229002	10.00	21 229003	10.00	21 230001	45.00	21 230002	15.00	21 230003	50.00	21 230004	67.58
21 231001	197.00	21 231002	1773.10	21 231003	2299.61	21 231004	121.22	21 231005	1728.68	21 233001	421.00
21 234001	106.71	21 235001	106.71	21 236001	15.00	21 237001	98.00	21 238001	108.73	21 239001	3999.00
21 239002	1756.90	21 239003	2899.00	21 239004	2399.00	21 239005	499.90	21 239006	1499.00	21 240001	690.00
21 240002	699.90	21 240003	399.00	21 240004	399.00	21 240005	699.00	21 241001	3999.00	21 241002	8999.00
21 241003	3494.00	21 241004	11100.00	21 242001	2899.00	21 242002	2899.00	21 242003	2899.00	21 242004	2899.00
21 242005	1999.00	21 242006	7.00	21 242007	3499.00	21 242008	5000.00	21 242009	6000.00	21 243001	98.39
21 244001	39.00	21 244002	44.90	21 244003	40.00	21 245001	812.00	21 245002	26		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 018028	129.90	22 018029	95.00	22 018030	105.00	22 018031	110.00	22 018032	144.90	22 018033	75.00
22 018034	149.00	22 020001	131.00	22 020002	74.00	22 020003	152.00	22 020004	17.00	22 020005	91.00
22 019006	107.00	22 021004	117.00	22 022001	49.90	22 022002	97.90	22 021001	220.00	22 021002	136.00
22 021003	125.00	22 022006	39.00	22 022007	36.75	22 022008	35.00	22 022009	36.63	22 022010	58.00
22 022005	38.15	22 023001	37.50	22 024001	62.50	22 024002	102.30	22 023001	100.30	22 023002	102.30
22 023004	68.63	22 025002	72.50	22 025003	84.00	22 025004	79.00	22 024003	94.90	22 024004	142.31
22 025001	53.75	22 026005	104.46	22 026006	96.43	22 026007	57.65	22 025005	50.00	22 025006	72.50
22 025007	30.90	22 027003	199.00	22 027004	300.00	22 027005	379.00	22 026008	67.06	22 026009	174.90
22 026004	82.60	22 028002	200.00	22 028003	200.00	22 028004	300.00	22 027006	180.00	22 027007	149.90
22 027002	180.00	22 029001	362.32	22 029002	485.85	22 029003	441.44	22 028005	88.36	22 028006	70.00
22 028001	70.00	22 030015	180.00	22 030016	160.00	22 030017	37.00	22 029004	175.71	22 029005	70.00
22 028007	227.36	22 031005	100.00	22 031006	75.50	22 031007	32.83	22 030006	68.00	22 030007	60.00
22 030002	79.90	22 032005	29.00	22 032006	31.63	22 032007	27.75	22 030008	331.50	22 030009	79.90
22 030008	58.00	22 033004	18.76	22 034001	73.53	22 034002	144.65	22 030010	153.00	22 030011	60.00
22 030014	199.00	22 035006	38.36	22 036001	22.90	22 036002	20.40	22 030012	100.00	22 030013	66.67
22 031004	69.13	22 037001	181.11	22 037002	111.11	22 037003	105.00	22 030014	35.71	22 032003	31.00
22 032004	35.00	22 038003	149.29	22 038004	101.50	22 039006	121.25	22 030016	68.00	22 032004	25.31
22 033003	326.00	22 040004	189.34	22 041001	78.80	22 041002	163.75	22 030018	158.33	22 033002	148.61
22 034005	182.38	22 042001	36.78	22 042002	41.40	22 042003	47.92	22 030020	100.00	22 034004	148.61
22 035005	39.87	22 043006	48.42	22 043007	42.40	22 043008	40.00	22 030022	158.33	22 034005	130.00
22 036005	13.00	22 044003	45.46	22 043001	28.01	22 043002	22.29	22 030024	100.00	22 036004	15.25
22 037003	145.00	22 045004	166.67	22 045005	144.44	22 045006	194.44	22 030026	69.00	22 036005	88.57
22 040003	171.00	22 046004	47.80	22 046005	42.75	22 047001	86.25	22 030028	153.00	22 037004	77.50
22 041005	90.00	22 048001	29.00	22 048002	30.00	22 048003	20.50	22 030030	100.00	22 038001	153.00
22 042006	60.42	22 049002	71.25	22 049004	42.40	22 049005	8.00	22 030032	153.00	22 038002	77.50
22 042012	36.00	22 050003	40.65	22 050004	36.65	22 050005	32.75	22 030034	158.33	22 038003	235.00
22 043005	25.00	22 051004	20.83	22 051005	27.00	22 051006	32.75	22 030036	68.00	22 038004	77.50
22 044003	46.00	22 052004	8.40	22 053004	60.85	22 054002	25.00	22 030038	153.00	22 038005	110.00
22 045003	194.44	22 054006	164.10	22 054007	85.00	22 054008	14.00	22 030040	130.00	22 038006	77.50
22 046003	54.75	22 055005	60.00	22 055006	13.25	22 056001	29.90	22 030042	44.00	22 038007	77.50
22 047004	100.00	22 056005	35.00	22 057001	29.90	22 057002	40.00	22 030044	100.00	22 038008	77.50
22 049002	27.15	22 058003	38.30	22 058004	40.00	22 058005	12.50	22 030046	100.00	22 038009	77.50
22 050002	50.00	22 059004	11.90	22 059005	10.00	22 059006	8.50	22 030048	100.00	22 038010	77.50
22 051003	18.75	22 060001	47.50	22 060002	69.48	22 060003	95.00	22 030050	100.00	22 038011	77.50
22 052004	42.00	22 060006	79.75	22 060007	57.00	22 060008	82.30	22 030052	100.00	22 038012	77.50
22 053003	202.50	22 061004	24.75	22 061005	20.50	22 061006	30.65	22 030054	100.00	22 038013	77.50
22 054005	13.25	22 062003	32.00	22 062004	25.13	22 062005	41.90	22 030056	100.00	22 038014	77.50
22 054011	13.90	22 063008	30.30	22 064003	31.93	22 065001	92.50	22 030058	100.00	22 038015	77.50
22 054017	29.00	22 064003	29.00	22 066001	38.75	22 066002	39.50	22 030060	100.00	22 038016	77.50
22 055004	25.53	22 065005	108.00	22 067001	41.67	22 067002	29.33	22 030062	100.00	22 038017	77.50
22 056004	67.50	22 068002	59.00	22 068003	33.50	22 068004	24.50	22 030064	100.00	22 038018	77.50
22 057006	35.00	22 069002	33.60	22 069003	35.00	22 069004	26.25	22 030066	100.00	22 038019	77.50
22 058002	14.25	22 069008	32.76	22 070001	34.65	22 070002	20.36	22 030068	100.00	22 038020	77.50
22 059003	11.90	22 071006	22.08	22 071007	18.25	22 071008	24.12	22 030070	100.00	22 038021	77.50
22 059009	9.00	22 072006	19.15	22 072007	12.00	22 073001	12.50	22 030072	100.00	22 038022	77.50
22 060006	89.00	22 073005	35.00	22 073006	32.00	22 074001	26.85	22 030074	100.00	22 038023	77.50
22 061003	32.00	22 074005	110.00	22 075004	23.75	22 075005	13.25	22 030076	100.00	22 038024	77.50
22 062002	37.65	22 075002	110.00	22 076005	21.75	22 076006	34.30	22 030078	100.00	22 038025	77.50
22 063008	30.30	22 076004	99.00	22 077003	15.00	22 077004	25.40	22 030080	100.00	22 038026	77.50
22 064002	22.75	22 077008	18.75	22 078001	226.77	22 078002	225.47	22 030082	100.00	22 038027	77.50
22 065004	124.90	22 078006	327.62	22 078007	233.33	22 079001	13.75	22 030084	100.00	22 038028	77.50
22 066005	56.25	22 079005	13.25	22 079006	13.50	22 080001	13.50	22 030086	100.00	22 038029	77.50
22 068001	29.00	22 080004	14.50	22 081001	12.00	22 081002	12.00	22 030088	100.00	22 038030	77.50
22 069001	35.00	22 082001	10.50	22 082002	16.00	22 082003	14.65	22 030090	100.00	22 038031	77.50
22 069007	37.22	22 082007	12.00	22 083001	30.90	22 083002	25.10	22 030092	100.00	22 038032	77.50
22 070005	22.00	22 083005	24.00	22 083006	28.00	22 083007	28.00	22 030094	100.00	22 038033	77.50
22 071006	22.08	22 084004	123.00	22 084005	84.24	22 084006	116.82	22 030096	100.00	22 038034	77.50
22 072005	20.18	22 084010	147.32	22 084011	125.00	22 084012	8.50	22 030098	100.00	22 038035	77.50
22 073004	29.90	22 084016	7.00	22 085001	160.00	22 085002	127.03	22 030100	100.00	22 038036	77.50
22 074005	95.00	22 085002	50.00	22 085003	79.62	22 085004	47.00	22 030102	100.00	22 038037	77.50
22 075002	110.00	22 087003	71.20	22 087004	104.09	22 087005	67.54	22 030104	100.00	22 038038	77.50
22 076003	55.00	22 088004	221.43	22 088005	238.10	22 088006	247.02	22 030106	100.00	22 038039	77.50
22 077001	27.23	22 089002	75.00	22 089003	84.17	22 089004	84.14	22 030108	100.00	22 038040	77.50
22 077007	17.00	22 090004	94.44	22 091001	78.42	22 091002	44.14	22 030110	100.00	22 038041	77.50
22 078005	130.00	22 092002	293.92	22 092003	92.40	22 092004	109.09	22 030112	100.00	22 038042	77.50
22 078006	20.00	22 093001	26.67	22 093002	195.31	22 093003	56.00	22 030114	100.00	22 038043	77.50
22 080004	14.50	22 094002	297.00	22 094003	297.00	22 094004	477.76	22 030116	100.00	22 038044	77.50
22 081005	166.67	22 095001	155.73	22 095002	174.00	22 095003	114.00	22 030118	100.00	22 038045	77.50
22 082006	13.25	22 096004	68.57	22 097001	10.20	22 097002	9.00	22 030120	100.00	22 038046	77.50
22 083005	24.00	22 098002	7.63	22 098003	15.00	22 098004	11.78	22 030122	100.00	22 038047	77.50
22 084003	191.90	22 099005	225.00	22 100001	11.45	22 100002	10.33	22 030124	100.00	22 038048	77.50
22 084009	62.50	22 101001	10.50	22 101002	14.17	22 101003	25.35	22 030126	100.00	22 038049	77.50
22 084015	140.00	22 101006	18.33	22 101007	9.70	22 101008	25.00	22 030128	100.00	22 038050	77.50
22 085001	18.00	22 102004	185.33	22 103001	219.00	22 103002	380.00	22 030130	100.00	22 038051	77.50
22 087002	92.92	22 104001	195.41	22 104002	170.33	22 104003	121.66	22 030132	100.00	22 038052	77.50
22 088003	191.25	22 105004	193.29	22 105005	394.29	22 106001	206.66	22 030134	100.00	22 038053	77.50
22 088004	191.25	22 106004	45.07	22 107002	88.59	22 107003	30.85	22 030136	100.00	22 038054	77.50
22 089001	65.38	22 108002	56.00	22 108003	60.00	22 108004	44.00	22 030138	100.00	22 038055	77.50
22 090003	94.44	22 109002	299.25	22 109003	179.99	22 109004	168.00	22 030140	100.00	22 038056	77.50
22 092001	662.79	22 109008	281.50	22 109009	259.00	22 109010	259.00	22 030142	100.00	22 038057	77.50
22 092007	775										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 152002	11087.03	22 152003	6495.00	22 152004	15177.00	22 153001	269.00	22 153002	479.99	22 153003	1099.00
22 153004	395.00	22 154001	25.00	22 154002	25.00	22 154003	339.00	22 154004	394.00	22 154005	22.00
22 155001	126.00	22 155002	3299.00	22 155003	1395.43	22 155004	353.60	22 155005	93.00	22 155006	139.00
22 155007	79.90	22 155008	519.00	22 155009	269.99	22 155010	139.99	22 155011	118.30	22 155012	39.99
22 156002	464.00	22 156003	79.99	22 156004	39.99	22 156005	199.00	22 156006	399.20	22 157001	1699.00
22 157002	149.99	22 157003	167.99	22 157004	77.00	22 158001	143.70	22 158002	15.70	22 158003	117.96
22 158001	152.90	22 158002	49.00	22 158003	254.72	22 158004	251.30	22 158005	219.00	22 159001	15799.00
22 159002	10250.00	22 159003	7055.28	22 159004	5199.00	22 159005	6249.00	22 160001	1994.00	22 160002	649.00
22 160003	2149.00	22 160004	999.00	22 160005	990.58	22 161001	849.90	22 161002	8135.28	22 161003	6235.00
22 161004	7699.00	22 162001	3129.00	22 162002	1549.00	22 162003	2795.00	22 162004	3199.00	22 163001	10499.00
22 163002	9449.00	22 163003	13299.00	22 163004	7790.00	22 163005	3799.00	22 164001	11999.00	22 164002	7690.00
22 164003	8399.00	22 164004	9899.00	22 164005	10699.00	22 164006	13999.00	22 164007	9499.00	22 164008	9999.00
22 165001	883.15	22 165002	1270.00	22 165003	1090.00	22 165004	405.00	22 165005	2649.00	22 165006	25.00
22 165007	848.06	22 165008	425.00	22 166001	1499.00	22 166002	499.00	22 166003	1299.00	22 166004	624.00
22 166005	1349.00	22 166006	598.50	22 166007	1200.00	22 167001	689.00	22 167002	1299.00	22 167003	449.00
22 167004	1189.15	22 167005	228.00	22 167006	565.00	22 167007	494.50	22 168001	22.00	22 168002	80.16
22 168003	28.50	22 168004	25.00	22 168005	232.14	22 169001	349.00	22 169002	129.00	22 169003	235.00
22 169004	1590.00	22 170001	180.00	22 170002	1339.25	22 170003	489.00	22 170004	32.50	22 170005	75.69
22 171001	69.99	22 171002	69.00	22 171003	249.00	22 171004	320.00	22 171005	219.99	22 171006	589.00
22 171007	249.098	22 171008	200.00	22 171009	180.00	22 172001	88.50	22 172002	49.90	22 172003	22.00
22 172004	110.00	22 172005	29.50	22 172006	12.50	22 173001	895.00	22 173002	1677.00	22 173003	810.00
22 174001	52.80	22 174002	69.90	22 174003	54.00	22 174004	90.50	22 174005	40.70	22 175001	13.50
22 175002	45.00	22 175003	32.00	22 175004	115.00	22 175005	76.00	22 175006	199.00	22 175007	38.00
22 176001	24.50	22 176002	161.00	22 176003	10.00	22 176004	114.00	22 176005	29.90	22 176006	24.00
22 177001	41.50	22 177002	37.00	22 177003	26.50	22 177004	10.75	22 177005	13.00	22 177006	80.00
22 177007	65.00	22 178001	7.39	22 178002	10.00	22 178003	10.32	22 178004	9.70	22 178005	13.69
22 179001	17.00	22 179002	4.00	22 179003	2.00	22 179004	2.00	22 179005	5.00	22 180001	22.00
22 180002	37.50	22 180003	45.00	22 180004	25.00	22 180005	37.00	22 181001	26.25	22 181002	22.50
22 181003	36.50	22 181004	42.00	22 181005	69.50	22 181006	25.88	22 182001	44.50	22 182002	22.00
22 182003	92.00	22 182004	11.00	22 182005	37.00	22 182006	37.40	22 183001	49.00	22 183002	25.35
22 183004	40.75	22 183005	37.50	22 183006	37.50	22 183007	21.29	22 183008	22.86	22 184001	41.40
22 184002	38.30	22 184003	34.50	22 184004	63.50	22 184005	66.00	22 184006	49.00	22 184007	43.90
22 185001	22.00	22 185002	7.90	22 185003	47.80	22 185004	13.60	22 185005	34.00	22 186001	23.08
22 186002	27.06	22 186003	31.13	22 186004	14.50	22 186005	36.00	22 186006	32.00	22 186007	49.50
22 187004	22.50	22 187005	35.00	22 187006	10.00	22 188001	50.00	22 188002	900.00	22 188003	250.00
22 188004	150.00	22 188005	250.00	22 188006	220.00	22 188007	250.00	22 188008	150.00	22 188009	200.00
22 189010	150.00	22 190001	150.00	22 190002	150.00	22 190003	150.00	22 190004	490.00	22 190005	490.00
22 190002	474.00	22 190003	507.20	22 190004	407.49	22 190005	139.00	22 190006	511.00	22 190007	252.50
22 191001	58.67	22 191002	34.00	22 191003	55.00	22 191004	100.00	22 192001	377.00	22 192002	162.00
22 192003	276.38	22 192004	130.18	22 192005	76.50	22 193001	132.00	22 193002	485.00	22 193003	352.00
22 193004	778.42	22 194001	450.00	22 194002	450.00	22 194003	929.84	22 194004	22.00	22 194005	262.00
22 194006	15.28	22 195001	107.43	22 195002	130.00	22 195003	59.00	22 195004	97.75	22 195005	146.00
22 196001	159.00	22 196002	445.00	22 196003	22.00	22 196004	218.38	22 197001	117.22	22 197002	54.72
22 197003	291.00	22 197004	322.00	22 197005	217.00	22 197006	217.00	22 197007	418.00	22 197008	418.00
22 199002	283.00	22 199003	32.00	22 199004	217.00	22 200001	152.00	22 200002	346.00	22 200003	333.00
22 200004	324.33	22 200005	136.00	22 200006	244.00	22 201001	965.00	22 201002	140.00	22 201003	355.00
22 201004	316.00	22 201005	231.75	22 201006	765.00	22 201007	367.00	22 201008	220.00	22 201009	332.00
22 201010	469.59	22 201011	264.00	22 201012	718.00	22 202001	600.00	22 202002	110.14	22 202003	58.00
22 201016	48.00	22 201017	264.00	22 201018	1515.00	22 202001	22.50	22 202002	17.50	22 202003	18.80
22 202004	16.00	22 202005	158.00	22 202006	15.00	22 203001	3800.00	22 203002	8000.00	22 203003	1799.00
22 204001	240.60	22 204002	350.00	22 204003	700.00	22 204004	800.00	22 204005	600.00	22 204006	500.00
22 204004	300.00	22 204005	350.00	22 204006	700.00	22 204007	900.00	22 204008	700.00	22 204009	500.00
22 204010	400.00	22 204011	200.00	22 205001	2600.00	22 205002	1400.00	22 205003	3500.00	22 205004	400.00
22 205005	250.00	22 205006	400.00	22 206001	121.00	22 206002	400.00	22 206003	303.00	22 207001	3000.00
22 207002	3794.00	22 207003	1100.00	22 207004	1100.00	22 208001	1000.00	22 208002	550.00	22 208003	280.00
22 208004	550.00	22 208005	700.00	22 209001	13500.00	22 209002	9500.00	22 209003	7100.00	22 209004	8000.00
22 210001	20000.00	22 210002	15000.00	22 210003	20000.00	22 211001	248300.00	22 211002	406900.00	22 211003	232900.00
22 211004	20000.00	22 211005	386400.00	22 211006	344900.00	22 211007	319990.00	22 211008	256400.00	22 211009	451500.00
22 211010	266100.00	22 211011	498700.00	22 211012	357900.00	22 212001	35061.06	22 212002	35.00	22 212003	150.00
22 212004	28990.00	22 213001	1855.00	22 213002	2790.00	22 213003	5099.00	22 213004	4397.85	22 213005	1900.00
22 214001	1600.00	22 214002	1950.00	22 214003	1650.00	22 214004	1623.69	22 215001	699.00	22 215002	929.00
22 215003	3794.00	22 215004	1950.00	22 215005	1099.00	22 216001	649.00	22 216002	1079.00	22 216003	191.25
22 216002	280.00	22 216003	62.50	22 216004	250.00	22 216005	102.00	22 216006	941.00	22 216007	487.00
22 216008	28.65	22 216009	319.76	22 216010	286.52	22 217001	100.00	22 217002	139.05	22 217003	124.00
22 217004	45.00	22 217005	94.08	22 217006	181.74	22 217007	167.00	22 217008	85.33	22 217009	45.00
22 220002	50.00	22 220003	85.00	22 220004	100.00	22 220005	101.36	22 220006	150.00	22 220007	195.00
22 221001	928.00	22 221002	1750.00	22 221003	550.00	22 221004	3712.00	22 221005	2421.40	22 221006	375.00
22 221007	380.00	22 222001	4000.00	22 222002	1200.00	22 223001	114.00	22 223002	140.00	22 223003	170.00
22 221010	33.06	22 221011	15.00	22 221012	15.00	22 222001	694.00	22 222002	15.00	22 222003	140.00
22 225002	106.00	22 225003	1801.00	22 227001	530.00	22 227002	424.00	22 227003	24.00	22 227004	238.00
22 227005	28.00	22 227006	23.00	22 228001	9.00	22 228002	9.00	22 228003	10.00	22 228004	9.00
22 229001	32.00	22 229002	9.00	22 229003	9.00	22 229004	9.00	22 229005	35.00	22 230002	25.00
22 300003	33.00	22 300004	35.00	22 31001	9.00	22 32001	10127.56	22 33002	181.66	22 33003	1957.75
22 332004	2002.50	22 333001	887.50	22 333002	255.50	22 334001	115.22	22 335001	97.53	22 336001	8.00
22 337001	98.60	22 338001	100.36	22 339001	3329.00	22 339002	2900.00	22 339003	3549.00	22 339004	5599.00
22 339005	5139.05	22 340001	649.00	22 340002	3949.00	22 340003	649.00	22 340004	1149.00	22 340005	220.00
22 400002	600.01	22 400003	2350.00	22 400004	1700.00	22 41001	8199.00	22 41002	7999.00	22 41003	11999.00
22 41004	9205.98	22 41005	4949.00	22 41006	5595.00	22 42001	3699.00	22 42002	13349.50	22 42003	20.50
22 42004	2833.29	22 42005									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 012002	96.26	23 012003	200.00	23 012004	187.50	23 012005	114.29	23 012006	96.26	23 012007	103.70
23 013001	75.00	23 014002	18.00	23 014003	17.50	23 014004	11.20	23 014005	15.00	23 014006	36.50
23 013007	168.00	23 014007	15.00	23 014008	18.58	23 014009	17.98	23 014010	11.50	23 014011	11.00
23 014006	17.00	23 014013	16.00	23 014014	14.47	23 014015	22.50	23 014016	16.54	23 014017	17.00
23 014016	14.00	23 015002	48.96	23 015003	34.00	23 015004	34.00	23 015005	37.00	23 015006	37.00
23 015002	32.00	23 015007	54.90	23 015008	38.46	23 015009	54.90	23 015010	46.15	23 015011	16.00
23 016001	78.91	23 016002	131.82	23 016003	100.00	23 016004	153.47	23 016005	78.57	23 016006	66.67
23 016007	89.66	23 017001	90.00	23 017002	86.49	23 017003	92.75	23 017004	89.50	23 017005	89.83
23 017006	86.50	23 017007	93.00	23 017008	76.50	23 017009	107.60	23 017010	90.00	23 017011	70.00
23 017012	99.06	23 017013	92.00	23 017014	85.00	23 017015	84.45	23 017016	70.00	23 017017	64.00
23 017018	81.50	23 017019	50.00	23 017020	81.50	23 017021	85.00	23 017022	92.00	23 017023	69.00
23 017024	90.00	23 017025	89.00	23 017026	116.50	23 017027	92.75	23 018001	152.00	23 018002	145.00
23 018003	174.00	23 018004	172.00	23 018005	124.90	23 018006	140.00	23 018007	166.50	23 018008	135.65
23 018009	129.00	23 018010	140.00	23 018011	140.00	23 018012	92.00	23 018013	148.00	23 018014	140.00
23 018015	140.00	23 018016	140.00	23 018017	99.00	23 018018	97.00	23 018019	200.00	23 018020	49.20
23 018021	160.00	23 018022	180.00	23 018023	160.00	23 018024	150.00	23 018025	185.88	23 018026	219.50
23 018027	145.00	23 018028	149.50	23 018029	100.00	23 018030	117.50	23 018031	141.00	23 018032	122.50
23 018033	92.00	23 018034	93.75	23 018035	140.00	23 018036	115.00	23 018037	144.00	23 018038	35.00
23 018039	140.00	23 018040	158.00	23 018041	165.00	23 018042	138.00	23 018043	129.00	23 018044	110.00
23 019001	126.00	23 019002	171.60	23 019003	98.20	23 019004	86.00	23 019005	68.85	23 019006	110.00
23 019007	151.50	23 019008	80.00	23 019009	61.50	23 019010	97.13	23 019011	90.00	23 020001	71.43
23 020002	120.00	23 020003	138.00	23 020004	266.00	23 020005	117.50	23 020006	101.12	23 020007	80.00
23 020008	72.00	23 020009	110.00	23 021001	251.60	23 021002	129.00	23 021003	118.80	23 021004	200.00
23 021005	115.00	23 021006	170.00	23 021007	165.52	23 021008	95.56	23 021009	55.00	23 021010	75.00
23 021011	155.00	23 022001	85.00	23 022002	57.40	23 022003	66.50	23 022004	59.50	23 022005	34.50
23 022006	60.00	23 022007	49.50	23 022008	45.00	23 022009	86.59	23 022010	146.15	23 022011	114.23
23 022012	60.25	23 022013	94.00	23 022014	54.00	23 022015	61.50	23 022016	10.00	23 022017	30.00
23 022018	98.00	23 022019	58.00	23 022020	62.00	23 022021	39.00	23 022022	27.20	23 022023	37.00
23 022024	49.00	23 022025	75.75	23 022026	60.00	23 022027	10.00	23 022028	129.00	23 022029	80.00
23 023003	50.00	23 023004	34.00	23 023005	42.00	23 023006	48.00	23 023007	36.79	23 023008	48.00
23 024001	272.80	23 024002	110.00	23 024003	301.80	23 024004	110.00	23 024005	160.00	23 024006	138.00
23 025001	45.58	23 025002	44.00	23 025003	45.00	23 025004	43.00	23 025005	55.00	23 025006	71.15
23 025007	60.00	23 025008	40.00	23 025009	75.00	23 025010	69.59	23 025011	146.15	23 025012	97.00
23 026005	141.67	23 026006	107.32	23 026007	127.82	23 026008	127.82	23 026009	121.43	23 026010	135.71
23 026011	70.59	23 026012	135.72	23 026013	108.87	23 026014	66.79	23 027001	238.91	23 027002	418.00
23 027004	130.00	23 028002	264.00	23 028003	22.00	23 028004	230.00	23 028005	60.00	23 028006	33.00
23 028007	124.00	23 029001	972.50	23 029002	172.14	23 029003	464.29	23 029004	382.88	23 029005	304.35
23 029006	56.00	23 029007	310.00	23 030001	80.00	23 030002	265.00	23 030003	84.25	23 030004	59.90
23 030005	72.40	23 030006	68.80	23 030007	80.00	23 030008	63.90	23 030009	61.23	23 030010	97.00
23 030011	140.00	23 030012	145.00	23 030013	145.00	23 030014	195.00	23 030015	140.00	23 030016	182.00
23 030017	69.00	23 030018	150.00	23 030019	69.00	23 030020	159.00	23 030021	48.00	23 030022	234.00
23 030023	27.00	23 030024	165.00	23 030025	165.00	23 030026	84.00	23 030027	84.00	23 030028	146.88
23 031001	32.00	23 031002	70.00	23 031003	70.08	23 031004	60.00	23 031005	58.33	23 031006	44.00
23 031007	70.00	23 031008	70.00	23 031009	176.47	23 031010	65.65	23 031011	64.19	23 031012	25.00
23 031013	48.00	23 031014	58.33	23 031015	40.00	23 031016	235.29	23 031017	75.00	23 031018	58.33
23 031019	35.00	23 032001	70.00	23 032002	28.00	23 032003	59.30	23 032004	33.00	23 032005	33.00
23 032006	30.00	23 032007	30.00	23 032008	32.50	23 032009	31.50	23 032010	33.75	23 032011	22.73
23 033002	23.92	23 033003	27.50	23 033004	35.22	23 033005	286.40	23 033006	35.00	23 033007	67.50
23 033008	34.97	23 033009	25.49	23 033010	25.00	23 033011	150.81	23 033012	366.00	23 033013	156.95
23 034002	147.28	23 034003	127.17	23 034004	201.94	23 035001	42.02	23 035002	42.06	23 035003	41.11
23 035004	374.83	23 035005	59.11	23 035006	39.74	23 035007	115.00	23 035008	17.00	23 035009	59.43
23 035010	39.67	23 036001	18.00	23 036002	14.83	23 036003	15.74	23 036004	26.27	23 036005	17.95
23 036006	19.89	23 036007	13.33	23 036008	18.00	23 036009	18.00	23 036010	18.00	23 036011	16.67
23 037001	202.22	23 037002	587.06	23 037003	116.85	23 037004	163.33	23 037005	168.42	23 037006	88.00
23 037007	130.95	23 037008	173.69	23 037009	105.00	23 037010	105.00	23 037011	168.42	23 037012	100.00
23 038002	66.00	23 038003	98.50	23 038004	100.71	23 038005	111.11	23 038006	130.00	23 038007	128.57
23 039001	89.13	23 039002	142.23	23 039003	139.00	23 039004	118.18	23 039005	130.00	23 039006	128.25
23 039007	68.00	23 039008	118.18	23 040001	239.60	23 040002	160.00	23 040003	126.00	23 040004	140.00
23 040005	110.00	23 040006	107.18	23 040007	90.00	23 041001	116.00	23 041002	205.00	23 041003	101.20
23 041004	108.00	23 042001	120.75	23 042002	120.75	23 042003	82.00	23 042004	82.00	23 042005	146.88
23 041010	108.00	23 042001	34.00	23 042002	32.00	23 042003	29.03	23 042004	20.00	23 042005	36.36
23 042006	40.00	23 042007	65.74	23 042008	48.89	23 042009	36.36	23 042010	54.55	23 042011	41.67
23 042012	87.50	23 042013	77.63	23 042014	48.89	23 042015	71.80	23 042016	87.50	23 042017	40.40
23 043001	31.00	23 043002	38.82	23 043003	49.56	23 043004	99.11	23 043005	99.11	23 043006	100.00
23 043007	155.56	23 043008	29.00	23 043009	29.71	23 044001	28.50	23 044002	60.00	23 044003	29.00
23 044004	28.00	23 044005	27.00	23 044006	29.00	23 044007	30.00	23 044008	25.00	23 045001	221.78
23 045002	14.00	23 045003	14.57	23 045004	15.04	23 045005	44.62	23 045006	44.62	23 045007	44.62
23 046004	50.43	23 046005	29.00	23 046006	30.75	23 046007	35.25	23 046008	46.25	23 046009	43.25
23 047001	50.40	23 047002	64.68	23 047003	75.50	23 047004	39.90	23 047005	80.00	23 047006	70.50
23 047007	73.75	23 047008	73.50	23 047009	48.59	23 048001	19.77	23 048002	18.00	23 048003	27.50
23 048004	16.25	23 048005	20.00	23 048006	17.25	23 048007	20.75	23 048008	11.75	23 048009	23.00
23 048010	17.41	23 049001	36.85	23 049002	20.00	23 049003	41.90	23 049004	16.50	23 049005	21.00
23 049006	17.25	23 049007	18.00	23 049008	18.00	23 049009	19.50	23 049010	19.50	23 049011	26.75
23 049012	18.91	23 050001	18.50	23 050002	18.50	23 050003	16.50	23 050004	16.50	23 050005	27.50
23 050004	47.00	23 050005	22.75	23 050006	25.75	23 050007	36.13	23 050008	22.25	23 050009	26.50
23 051001	22.65	23 051002	24.65	23 051003	18.00	23 051004	24.90	23 051005	16.50	23 051006	14.50
23 051007	16.38	23 051008	18.50	23 051009	17.50	23 051010	17.00	23 051011	15.75	23 052001	9.50
23 052002	24.50	23 052003	24.65	23 052004	25.90	23 052005	10.00	23 052006	26.00	23 052007	26.00
23 052008	12.00	23 052009	6.25	23 052010	9.50	23 052011	8.25	23 053001	45.00	23 053002	64.71
23 053003	55.00	23 053004	287.22	23 053005	166.67	23 053006	300.00	23 053007	196.99	23 053008	90.00
23 053009	40.00	23									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 091006	61.05	23 092001	24.30	23 092002	410.00	23 092003	56.33	23 092004	23.12	23 092005	80.00
23 092006	360.00	23 092007	6.00	23 092008	6.00	23 092009	23.00	23 092010	49.50	23 092011	81.50
23 093001	80.00	23 093002	179.69	23 093003	29.28	23 093004	187.50	23 093005	55.00	23 093006	33.33
23 093007	105.26	23 093008	12.00	23 094001	1000.00	23 094002	225.00	23 094003	680.00	23 094004	468.75
23 094005	500.00	23 094006	809.52	23 094007	800.00	23 095001	218.94	23 095002	222.22	23 095003	215.86
23 095004	208.72	23 095005	219.81	23 096001	82.50	23 096002	15.00	23 096003	15.00	23 096004	819.00
23 096006	51.75	23 096007	105.08	23 097001	8.00	23 097002	1725.00	23 097003	8.50	23 097004	18.20
23 097005	10.25	23 097006	570.24	23 097007	1.00	23 097008	1.50	23 097009	1.50	23 098001	9.00
23 098002	11.00	23 098003	19.00	23 098004	1.00	23 098005	3.70	23 098006	4.00	23 098007	19.05
23 098008	0.74	23 099001	23.25	23 099002	2.80	23 099003	276.67	23 099004	47.00	23 099005	266.67
23 099006	333.33	23 099007	5.00	23 099008	5.00	23 100001	35.00	23 100002	15.90	23 100003	17.71
23 100004	9.00	23 100005	35.29	23 100006	29.10	23 100007	17.45	23 100008	29.88	23 100009	32.25
23 101001	20.00	23 101002	10.00	23 101003	12.50	23 101004	12.20	23 101005	10.40	23 101006	9.00
23 101007	11.25	23 101008	20.00	23 101009	23.33	23 101010	23.33	23 102001	234.57	23 102002	150.00
23 102003	217.71	23 102004	179.00	23 102005	145.21	23 102006	221.43	23 103001	193.33	23 103002	101.00
23 103003	398.67	23 103004	139.00	23 103005	150.00	23 103006	400.01	23 103007	149.00	23 103008	145.00
23 103009	125.00	23 103010	564.29	23 103011	75.00	23 103012	44.38	23 103013	138.89	23 104001	207.56
23 104002	161.90	23 104003	142.14	23 104004	225.33	23 104005	237.33	23 104006	220.00	23 105001	1194.29
23 105002	527.15	23 105003	392.63	23 105004	295.00	23 105005	121.25	23 105006	1086.67	23 105007	362.50
23 105008	284.90	23 105009	338.68	23 106001	181.33	23 106002	27.75	23 106003	237.77	23 106004	101.14
23 106005	453.33	23 106006	345.00	23 107001	40.17	23 107002	56.34	23 107003	40.85	23 107004	49.23
23 107005	46.15	23 107006	32.86	23 107007	51.41	23 107008	40.17	23 107009	52.11	23 107010	52.11
23 107011	53.52	23 107012	59.15	23 108001	50.00	23 108002	65.00	23 108003	65.00	23 108004	63.00
23 108005	56.00	23 108006	55.00	23 109001	264.27	23 109002	90.81	23 109003	249.90	23 109004	178.60
23 109005	200.37	23 109006	299.00	23 109007	302.65	23 109008	399.20	23 109009	489.94	23 109010	54.00
23 109011	72.05	23 110001	126.75	23 110002	97.01	23 110003	118.00	23 110004	34.90	23 110005	28.50
23 110006	64.75	23 110007	18.00	23 110008	3.00	23 110009	9.00	23 110010	133.44	23 110011	159.00
23 110012	149.00	23 110013	30.50	23 111001	130.73	23 111002	143.20	23 111003	55.74	23 111004	84.55
23 111005	64.90	23 111006	50.17	23 111007	49.18	23 111008	120.00	23 111009	20.95	23 112001	103.20
23 112002	41.62	23 112003	23.90	23 112004	20.30	23 112005	25.00	23 112006	19.47	23 112007	10.00
23 112008	19.87	23 113001	128.22	23 113002	399.20	23 113003	156.83	23 113004	449.00	23 113005	368.62
23 113006	223.92	23 113007	342.50	23 113008	154.89	23 113009	200.00	23 113010	200.00	23 113011	176.73
23 113012	130.00	23 113013	166.91	23 113014	799.20	23 113015	599.00	23 113016	499.00	23 114001	40.00
23 114002	50.00	23 114003	386.73	23 114004	168.00	23 114005	134.00	23 115002	35.10	23 115003	128.00
23 115004	46.00	23 115005	119.20	23 115006	40.00	23 116001	679.20	23 116002	479.20	23 116003	259.90
23 116004	198.50	23 116005	287.88	23 116006	230.72	23 116007	249.00	23 117001	193.80	23 117002	219.90
23 117003	198.50	23 117004	217.00	23 117005	249.71	23 117006	181.00	23 117007	139.97	23 117008	101.14
23 117009	199.90	23 118001	872.00	23 118002	199.04	23 118003	347.35	23 118004	297.58	23 118005	199.67
23 118006	147.43	23 118007	448.20	23 118008	719.00	23 118009	249.90	23 118010	347.67	23 118011	300.00
23 118012	220.00	23 118013	799.00	23 119001	799.20	23 119002	333.60	23 119003	182.22	23 119004	229.39
23 119005	206.25	23 119006	298.90	23 119007	249.69	23 119008	549.00	23 119009	219.97	23 119010	128.10
23 119011	414.74	23 119012	173.00	23 120001	249.00	23 120002	105.04	23 120003	241.20	23 120004	132.94
23 120005	366.70	23 120006	472.47	23 120007	176.52	23 120008	199.00	23 120009	169.75	23 120010	211.15
23 120011	130.00	23 120012	180.27	23 120013	479.20	23 120014	439.00	23 120015	219.97	23 120016	101.14
23 121004	130.00	23 121005	90.05	23 121006	439.00	23 121007	473.00	23 121008	209.00	23 121009	298.50
23 121010	359.00	23 121011	269.00	23 121012	499.00	23 121013	353.50	23 121014	297.00	23 121015	599.90
23 121016	92.00	23 121017	764.15	23 121018	489.00	23 121019	769.82	23 121020	899.00	23 121021	399.00
23 121022	349.00	23 121023	349.00	23 121024	240.00	23 121025	169.01	23 121026	169.01	23 121027	1799.00
23 121028	146.36	23 121029	417.94	23 121030	40.00	23 121031	1450.00	23 121032	169.00	23 121033	1799.00
23 121034	699.00	23 122001	169.00	23 122002	191.20	23 122003	49.90	23 122004	217.37	23 122005	218.72
23 122006	23.00	23 122007	178.57	23 122008	50.62	23 122009	124.00	23 122010	143.00	23 122011	143.00
23 123002	99.00	23 123003	13.04	23 123004	16.00	23 123005	47.13	23 123006	95.38	23 123007	33.50
23 123008	61.39	23 123009	24.45	23 123010	72.33	23 123011	28.46	23 123012	26.90	23 123013	109.00
23 123014	21.67	23 123015	89.00	23 123016	14.55	23 123017	26.90	23 123018	64.20	23 123019	53.10
23 123020	79.20	23 123021	79.20	23 123022	20.30	23 123023	58.00	23 123024	79.20	23 123025	79.20
23 123026	139.00	23 124001	37.64	23 124002	703.20	23 124003	107.03	23 124004	158.65	23 124005	29.90
23 124006	246.05	23 124007	129.00	23 124008	167.67	23 124009	105.41	23 124010	319.00	23 124011	304.00
23 124012	1240.00	23 124013	609.00	23 124014	158.00	23 124015	121.00	23 124016	55.55	23 124017	209.00
23 124018	469.00	23 124019	189.00	23 124020	199.00	23 124021	100.66	23 124022	219.65	23 125002	239.20
23 125003	99.00	23 125004	117.13	23 125005	176.26	23 125006	294.42	23 125007	98.37	23 125008	139.00
23 125009	200.00	23 126001	2490.00	23 126002	1048.00	23 126003	1109.99	23 126004	693.73	23 126005	2319.20
23 126006	152.00	23 127001	427.90	23 127002	127.00	23 127003	137.47	23 127004	227.00	23 127005	139.00
23 127006	32.90	23 127007	39.90	23 128001	266.20	23 128002	137.47	23 128003	1279.20	23 128004	139.89
23 128005	501.20	23 128006	140.59	23 128007	139.89	23 128008	129.90	23 128009	302.30	23 128010	399.00
23 128011	4281.10	23 128012	327.45	23 128013	62.00	23 128014	450.40	23 128015	55.00	23 128016	701.62
23 129001	634.20	23 129002	391.74	23 129003	303.00	23 129004	419.90	23 129005	139.00	23 129006	61.22
23 129007	359.20	23 129008	254.10	23 129009	242.96	23 129010	462.08	23 130001	75.00	23 130002	20.00
23 130003	17.00	23 131001	60.00	23 131002	50.00	23 131003	50.00	23 131004	35.00	23 131005	55.00
23 131006	45.00	23 132001	15.00	23 132002	106.50	23 132003	106.50	23 132004	106.50	23 132005	106.50
23 132006	329.00	23 132007	169.50	23 133001	639.02	23 133002	1079.20	23 133003	559.20	23 133004	1469.00
23 133005	699.50	23 133006	849.90	23 133007	1149.90	23 134001	229.50	23 134002	1119.20	23 134003	298.00
23 134004	674.25	23 134005	319.00	23 134006	775.00	23 135001	559.20	23 135002	375.00	23 135003	589.90
23 135004	389.91	23 135005	389.00	23 135006	389.00	23 135007	135.00	23 135008	235.00	23 136001	139.00
23 136002	675.00	23 136003	344.00	23 136004	279.50	23 136005	1399.00	23 136006	699.90	23 136007	73.45
23 136008	218.10	23 136009	524.25	23 136010	199.00	23 136011	135.00	23 137001	11.95	23 137002	26.50
23 137003	81.00	23 137004	480.00	23 137005	15.00	23 137006	11.00	23 137007	11.00	23 137008	11.00
23 138001	104.04	23 139001	103.95	23 140001	60.00	23 140002	67.00	23 140003	145.00	23 140004	100.99
23 141001	289.09	23 141002	497.60	23 141003	1064.18	23 141004	617.83	23 141005	1175.84	23 141006	1435.51
23 142001	250.00	23 142002	19.00	23 142003	750.00	23 142004	520.00	23 142005	180.00	23 142006	13.00
23 142007	420.08										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 197002	110.00	23 197003	176.00	23 197004	166.36	23 197005	17.95	23 198001	239.00	23 198002	385.31
23 198003	741.35	23 198004	212.24	23 198005	160.00	23 198006	84.35	23 199001	49.00	23 199002	11.82
23 199004	301.63	23 199005	90.00	23 200001	249.00	23 200002	138.00	23 200003	49.00	23 200004	98.50
23 200005	941.92	23 200006	268.92	23 201001	343.50	23 201002	269.01	23 201003	269.00	23 201004	153.00
23 201005	369.00	23 201006	65.00	23 201007	1731.00	23 201008	636.00	23 201009	370.00	23 201010	81.50
23 201011	448.94	23 201012	87.00	23 202001	330.00	23 202002	448.00	23 202003	448.00	23 202004	164.00
23 201017	378.00	23 201018	327.90	23 202001	21.50	23 202002	47.05	23 202003	117.27	23 202004	37.10
23 202005	24.50	23 202006	24.50	23 202007	98.00	23 203001	795.00	23 203002	350.00	23 203003	1232.00
23 203004	1490.00	23 204001	600.00	23 204002	300.00	23 204003	700.00	23 204004	250.00	23 204005	600.00
23 204006	650.00	23 204007	600.00	23 204008	350.00	23 204009	500.00	23 204010	500.00	23 204011	800.00
23 204012	500.00	23 204013	300.00	23 204014	500.00	23 205001	500.00	23 205002	4250.00	23 205003	500.00
23 205004	850.00	23 205005	1200.00	23 205006	500.00	23 205007	700.00	23 205008	1300.00	23 205009	165.00
23 206002	115.00	23 206003	3416.15	23 206004	250.00	23 206005	115.00	23 207001	5000.00	23 207002	5000.00
23 207003	12000.00	23 207004	5000.00	23 208001	1504.62	23 208002	3916.00	23 208003	1615.00	23 208004	3448.00
23 209001	7500.00	23 209002	2004.00	23 209003	13500.00	23 209004	8065.00	23 210001	2804.29	23 210002	1615.00
23 210003	19950.00	23 210004	3072.00	23 210005	15000.00	23 211001	40100.00	23 211002	406900.00	23 211003	2690.00
23 211004	258900.00	23 211005	319990.00	23 211006	499900.00	23 211007	232990.00	23 211008	867400.00	23 211009	504900.00
23 211010	600903.60	23 211011	654400.00	23 211012	299900.00	23 211013	231990.00	23 212001	16499.00	23 212002	27999.00
23 212003	29075.62	23 212004	17390.42	23 212005	24490.00	23 212006	17899.00	23 212007	25490.00	23 213001	4757.00
23 213002	4397.85	23 213003	1975.58	23 213004	2490.00	23 213005	2200.00	23 213006	9707.85	23 213007	484.56
23 213008	1062.92	23 213009	16200.00	23 213010	9101.21	23 213011	2984.17	23 213012	2050.00	23 213013	4306.03
23 213014	9382.20	23 214001	1580.00	23 214002	1584.61	23 214003	1619.00	23 214004	1190.00	23 214005	1932.00
23 214006	1600.00	23 214007	1003.20	23 214008	2699.25	23 215001	1279.00	23 215002	1242.11	23 215003	1373.88
23 215004	689.00	23 215005	950.00	23 215006	1247.17	23 215007	1402.50	23 215008	2024.39	23 215009	61.50
23 216002	54.00	23 216003	35.90	23 216004	730.00	23 216005	23.15	23 216006	301.58	23 216007	75.18
23 216008	459.00	23 216009	47.00	23 216010	470.00	23 216011	95.00	23 216012	475.00	23 216013	35.88
23 216014	46.23	23 217001	95.81	23 217002	89.89	23 217003	104.65	23 217004	12.00	23 217005	600.00
23 218001	96.22	23 219001	98.09	23 220001	180.00	23 220002	152.00	23 220003	1000.00	23 220004	1200.00
23 220005	250.00	23 220006	100.00	23 220007	90.00	23 220008	80.00	23 220009	70.00	23 220010	85.00
23 220011	80.00	23 220012	90.00	23 220013	89.00	23 220014	89.00	23 220015	124.40	23 220016	140.00
23 221004	321.00	23 221005	1989.76	23 221006	350.00	23 221007	350.00	23 221008	900.00	23 221009	250.00
23 221010	700.00	23 221011	1600.00	23 221012	300.00	23 221013	450.00	23 221014	679.00	23 221015	300.00
23 221016	694.00	23 221017	750.00	23 221018	550.00	23 221019	350.00	23 221020	174.00	23 221021	1600.00
23 221022	406.00	23 222001	1295.00	23 222002	850.00	23 222003	300.00	23 222004	9000.00	23 222005	5000.00
23 223060	150.00	23 223223	41.00	23 224001	15.00	23 224002	6.00	23 224003	6.00	23 224004	10.00
23 225001	466.00	23 225002	364.00	23 225003	1440.00	23 227001	205.00	23 227002	740.00	23 227003	420.00
23 229004	576.00	23 229005	80.00	23 229006	80.00	23 229007	9.50	23 229008	9.50	23 229009	9.50
23 229001	9.50	23 229002	9.50	23 229003	9.50	23 229004	9.50	23 230001	13.50	23 230002	26.29
23 230003	13.50	23 230004	28.57	23 231001	1100.00	23 231002	1300.00	23 231003	1400.00	23 231004	1500.00
23 232001	2341.00	23 232002	1709.50	23 232003	2612.25	23 232004	1732.00	23 233001	260.34	23 233002	263.00
23 233003	251.00	23 233004	118.00	23 234001	102.25	23 234002	95.76	23 234003	95.76	23 234004	239.00
23 237001	98.41	23 238001	100.00	23 239001	2499.00	23 239002	1024.00	23 239003	2295.15	23 239004	3399.00
23 239005	3564.00	23 239006	2799.00	23 239007	2995.00	23 239008	4745.28	23 239009	1999.00	23 239010	3218.28
23 240001	543.06	23 240002	543.06	23 241001	6499.00	23 241002	749.00	23 241003	936.78	23 241004	936.78
23 240007	1874.25	23 240008	999.00	23 241001	6499.00	23 241002	11205.91	23 241003	936.78	23 241004	936.78
23 241005	22109.34	23 241006	4928.18	23 241007	2499.00	23 241008	3338.49	23 241009	2995.00	23 241010	15343.97
23 242001	60.02	23 242002	12694.41	23 242003	2.50	23 242004	1.90	23 242005	3015.78	23 242006	1582.81
23 242007	50.00	23 242008	50.00	23 242009	50.00	23 242010	110.00	23 242011	51.00	23 242012	250.00
23 242013	4800.00	23 242014	50.00	23 242015	12749.25	23 242016	7399.00	23 242017	98.39	23 242018	180.00
23 244002	250.00	23 244003	221.20	23 244004	255.00	23 244005	235.00	23 244006	299.00	23 244007	2140.00
23 244008	129.00	23 244009	239.76	23 244010	349.00	23 244011	174.50	23 244012	174.50	23 244013	174.50
23 245002	128.49	23 245003	1489.00	23 245004	660.00	23 245005	2958.00	23 245006	2958.00	23 245007	2145.00
23 245008	1005.00	23 245009	1590.00	23 245010	3791.78	23 246001	9999.00	23 246002	1349.00	23 246003	8620.45
23 246004	9749.00	23 246005	1744.82	23 247001	305.00	23 247002	18.04	23 247003	249.00	23 247004	24.90
23 247005	779.00	23 247006	779.00	23 247007	89.00	23 247008	89.00	23 247009	29.00	23 247010	29.00
23 248003	89.00	23 248004	195.00	23 248005	899.00	23 248006	1199.00	23 248007	3898.73	23 248008	459.00
23 248009	1599.20	23 248010	594.15	23 248011	1149.00	23 248012	1599.20	23 248013	185.00	23 248014	189.50
23 248016	298.00	23 248017	100.00	23 249001	150.00	23 249002	35.00	23 249003	45.00	23 249004	45.00
23 249006	7.00	23 249007	7.00	23 249008	150.00	23 249009	5.00	23 249010	5.00	23 250001	5.25
23 250002	36.90	23 250003	59.33	23 250004	30.89	23 250005	40.00	23 250006	42.00	23 250007	33.37
23 250008	38.00	23 251001	150.00	23 251002	180.00	23 251003	150.00	23 251004	120.00	23 252001	1357.00
23 252002	610.00	23 252003	780.94	23 252004	80.00	23 252005	80.00	23 252006	47.00	23 252007	139.00
23 253004	70.00	23 254001	50.00	23 254002	35.41	23 254003	78.13	23 254004	10.00	23 254005	19.53
23 254006	105.27	23 254007	3.00	23 254008	3.08	23 254009	1300.00	23 254010	109.10	23 254011	100.00
23 254012	59250.00	23 254013	130.00	23 254014	280.00	23 254015	58.58	23 254016	85.00	23 254017	10440.00
23 254001	434.00	23 255001	215.00	23 255002	162.00	23 255003	259.00	23 255004	259.00	23 255005	160.00
23 256003	209.85	23 256004	239.00	23 256005	261.27	23 256006	279.00	23 256007	240.28	23 256008	204.61
23 256009	169.00	23 256010	295.00	23 256011	159.00	23 256012	165.00	23 256013	229.00	23 256014	259.00
23 256015	55.00	23 257001	387.00	23 258001	60.00	23 258002	260.00	23 258003	380.00	23 258004	380.00
23 257006	319.00	23 258001	10.00	23 258002	10.00	23 258003	10.00	23 258004	10.00	23 258005	10.00
23 258006	10.00	23 259001	45.00	23 259002	50.00	23 259003	49.00	23 259004	50.00	23 259005	45.00
23 260001	2600.00	23 260002	19.90	23 260003	23.24	23 260004	54.00	23 260005	21.00	23 260006	84.00
23 260007	33.90	23 260008	4.98	23 260009	26.00	23 260010	44.00	23 260011	85.00	23 260012	45.50
23 261001	12438.00	23 261002	3236.99	23 261003	6525.99	23 261004	3200.00	23 261005	1910.00	23 261006	6280.26
23 262001	2600.00	23 262002	2662.50	23 262003	5057.75	23 262004	3257.92	23 262005	2000.00	23 262006	3316.67
23 263003	6073.93	23 263004	179.93	23 263005	3416.07	23 263006	3416.07	23 263007	4781.50	23 263008	4781.50
23 265001	1416.67	23 265002	1646.83	23 265003	3791.67	23 265004	1145.83	23 265005	9484.17	23 265006	11621.92
23 266003	4989.58	23 266004	1861.25	23 267001	1166.67	23 267002	1191.67	23 267003	566.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 023002	34.58	24 023003	61.88	24 023004	297.00	24 023005	66.00	24 023006	88.70	24 023007	79.53
24 023008	150.00	24 023009	274.66	24 023010	27.00	24 023011	2074.59	24 023012	274.59	24 023013	311.60
24 024006	140.00	24 024007	276.00	24 025001	50.00	24 025002	38.15	24 025003	108.90	24 025004	29.15
24 026001	72.70	24 026002	144.44	24 026003	80.00	24 026004	121.79	24 026005	160.72	24 027001	219.00
24 027002	189.00	24 027003	315.49	24 027004	189.00	24 028001	105.00	24 028002	85.00	24 028003	197.15
24 028004	72.40	24 029001	140.00	24 030001	140.00	24 030002	144.44	24 030003	402.00	24 030004	399.00
24 029004	187.22	24 029005	418.50	24 030001	289.00	24 030002	176.00	24 030003	129.00	24 030004	119.90
24 030005	61.30	24 030006	75.00	24 030007	265.00	24 030008	79.93	24 030009	140.13	24 030010	449.00
24 030011	120.00	24 030012	93.90	24 031001	75.00	24 031002	189.00	24 031003	189.00	24 031004	130.17
24 030017	105.00	24 030018	115.00	24 031001	76.38	24 031002	71.83	24 031003	74.39	24 031004	61.14
24 032001	59.71	24 032002	45.00	24 032003	28.65	24 032004	64.25	24 032005	70.00	24 033001	27.11
24 033002	43.65	24 033003	42.95	24 033004	189.48	24 033005	43.87	24 034001	142.53	24 034002	150.96
24 034003	141.67	24 034004	105.43	24 034005	189.38	24 035001	350.00	24 035002	539.33	24 035003	56.32
24 035004	46.53	24 035005	50.74	24 035006	41.03	24 036001	23.50	24 036002	23.50	24 036003	16.64
24 036004	23.00	24 036005	18.47	24 036006	15.17	24 036007	21.10	24 037001	191.25	24 037002	585.46
24 037003	250.00	24 037004	116.50	24 037005	202.63	24 038001	129.14	24 038002	178.13	24 038003	126.29
24 038004	166.67	24 038005	114.47	24 039001	80.00	24 039002	98.00	24 039003	87.50	24 039004	148.00
24 039005	80.00	24 039006	104.20	24 040001	129.75	24 040002	166.00	24 040003	198.75	24 040004	150.84
24 041001	130.25	24 041002	168.15	24 041003	205.00	24 041004	115.00	24 041005	130.00	24 042001	42.05
24 042002	33.90	24 042003	39.64	24 042004	70.00	24 043001	61.90	24 042006	77.00	24 042007	61.09
24 043001	29.89	24 043002	37.00	24 043003	34.00	24 043004	43.80	24 043005	28.83	24 043006	101.11
24 043007	51.77	24 044001	30.00	24 044002	23.90	24 044003	49.90	24 044004	60.00	24 044005	80.41
24 045001	197.44	24 045002	178.67	24 045003	291.11	24 045004	177.78	24 045005	189.33	24 046001	44.80
24 046002	40.15	24 046003	60.00	24 046004	54.30	24 046005	49.50	24 046006	53.75	24 047001	57.40
24 047002	60.90	24 047003	55.65	24 047004	65.00	24 047005	53.88	24 048001	34.90	24 048002	34.40
24 048003	47.00	24 048004	35.60	24 048005	45.90	24 049001	43.63	24 049002	27.15	24 049003	38.15
24 049004	38.00	24 049005	29.75	24 050001	24.65	24 050002	35.00	24 050003	31.90	24 050004	26.65
24 050005	63.77	24 051001	22.15	24 051002	20.90	24 051003	21.15	24 051004	28.00	24 051005	27.90
24 051006	12.40	24 052001	26.60	24 052002	19.50	24 052003	18.85	24 052004	23.15	24 052005	21.75
24 052006	23.60	24 052007	24.00	24 053001	19.00	24 053002	14.00	24 053003	103.70	24 053004	51.00
24 053005	203.35	24 053006	798.11	24 053007	200.00	24 054001	50.30	24 054002	25.38	24 054003	22.08
24 054004	33.50	24 054005	18.00	24 054006	162.22	24 054007	49.90	24 054008	18.64	24 054009	133.11
24 054010	32.90	24 054011	19.90	24 054012	26.00	24 054013	25.00	24 054014	15.90	24 054015	106.25
24 054016	14.90	24 054017	22.00	24 054018	21.00	24 054019	28.00	24 055001	31.90	24 055002	26.65
24 055001	27.65	24 055002	27.90	24 055003	29.90	24 055004	26.00	24 056001	90.19	24 056002	48.90
24 056003	69.90	24 056004	43.60	24 056005	55.00	24 057001	38.66	24 057002	28.75	24 057003	36.90
24 057004	35.00	24 058001	13.65	24 058002	16.00	24 058003	17.00	24 058004	32.40	24 058005	150.00
24 058006	17.75	24 058007	13.65	24 059001	10.90	24 059002	9.65	24 059003	0.05	24 059004	13.26
24 059005	11.90	24 059006	11.90	24 060001	48.97	24 060002	60.40	24 060003	62.15	24 060004	63.25
24 060005	62.65	24 060006	52.25	24 061001	25.90	24 061002	23.40	24 061003	27.25	24 061004	29.90
24 061005	17.50	24 062001	42.15	24 062002	24.15	24 062003	35.00	24 062004	31.90	24 062005	26.65
24 062006	37.60	24 063001	24.90	24 063002	49.15	24 063003	33.50	24 063004	26.00	24 064001	42.15
24 064002	41.40	24 064003	48.00	24 064004	35.80	24 065001	242.15	24 065002	345.00	24 065003	144.90
24 065004	101.00	24 065005	140.00	24 065006	40.00	24 065007	25.40	24 065008	25.40	24 065009	46.00
24 066005	10.90	24 066006	0.00	24 067001	84.55	24 067002	49.82	24 067003	80.91	24 067004	48.52
24 068001	42.95	24 068002	52.90	24 068003	35.00	24 068004	51.25	24 068005	48.90	24 069001	49.77
24 069002	39.90	24 069003	43.22	24 069004	57.75	24 069005	52.00	24 069006	40.00	24 070001	33.72
24 070002	30.43	24 070003	30.43	24 070004	47.00	24 070005	47.00	24 071001	20.88	24 071002	14.65
24 071002	46.65	24 071003	34.65	24 071004	36.40	24 071005	24.15	24 072001	32.50	24 072002	26.00
24 072003	28.65	24 072004	29.00	24 072005	15.40	24 073001	32.90	24 073002	32.50	24 073003	26.00
24 074001	30.90	24 074002	45.00	24 074003	38.00	24 074004	36.00	24 075001	36.00	24 075002	27.00
24 075002	20.90	24 075003	75.94	24 075004	42.25	24 075005	13.90	24 076001	36.00	24 076002	89.90
24 076003	22.40	24 076004	65.10	24 076005	19.25	24 076006	51.50	24 077001	53.25	24 077002	15.65
24 077001	26.90	24 077002	34.65	24 077003	26.90	24 077004	24.25	24 077005	18.00	24 077006	38.00
24 078001	33.33	24 078002	20.00	24 078003	24.99	24 078004	37.40	24 079001	27.90	24 079002	27.90
24 079003	20.25	24 079004	21.48	24 080001	22.15	24 080002	28.00	24 080003	43.90	24 080004	27.90
24 080005	28.99	24 081001	105.00	24 081002	117.00	24 081003	42.22	24 081004	34.75	24 081005	99.74
24 081006	42.22	24 082001	15.90	24 082002	15.40	24 082003	25.00	24 082004	14.11	24 082005	27.30
24 082006	26.21	24 082007	15.90	24 083001	28.00	24 083002	28.00	24 083003	28.50	24 083004	28.90
24 083005	25.75	24 084001	128.00	24 084002	10.35	24 084003	74.75	24 084004	14.75	24 084005	7.00
24 084006	161.11	24 084007	328.57	24 084008	45.90	24 084009	19.70	24 085001	75.93	24 085002	59.58
24 085003	90.30	24 085004	31.00	24 085005	61.00	24 085006	41.90	24 086001	48.00	24 086002	40.00
24 086004	27.27	24 086005	31.00	24 086006	22.00	24 086007	19.00	24 087001	161.34	24 087002	125.00
24 087003	123.01	24 087004	116.81	24 088001	16.00	24 088002	20.67	24 088003	139.46	24 088004	164.59
24 088005	133.66	24 088006	227.27	24 089001	200.00	24 089002	500.00	24 089003	148.81	24 089004	71.49
24 089005	412.00	24 089006	178.90	24 090001	84.53	24 090002	128.39	24 090003	190.37	24 090004	178.90
24 090005	114.60	24 090006	118.42	24 091001	68.00	24 091002	46.67	24 091003	39.06	24 091004	174.47
24 091005	22.50	24 092001	290.00	24 092002	150.14	24 092003	455.56	24 092004	98.94	24 092005	117.72
24 093001	34.33	24 093002	34.33	24 093003	18.04	24 093004	26.90	24 093005	26.90	24 093006	11.11
24 094002	326.88	24 094003	361.50	24 094004	644.61	24 095001	677.08	24 095002	416.96	24 095003	201.74
24 095004	235.84	24 095005	275.44	24 096001	134.38	24 096002	87.14	24 096003	94.06	24 096004	171.88
24 096005	58.66	24 097001	16.25	24 097002	16.90	24 097003	17.50	24 097004	24.28	24 097005	77.50
24 098001	9.08	24 098002	10.00	24 098003	6.00	24 098004	3.50	24 098005	3.50	24 098006	1.00
24 098007	10.00	24 098008	8.00	24 098009	6.00	24 099001	2.80	24 099002	4.45	24 099003	6.00
24 099004	3.50	24 099005	5.00	24 100001	26.87	24 100002	63.39	24 100003	23.50	24 100004	29.78
24 100005	39.95	24 100006	30.56	24 101001	23.33	24 101002	22.57	24 101003	23.10	24 101004	21.00
24 101005	25.00	24 101006	20.83	24 102001	205.00	24 102002	224.17	24 102003	459.87	24 102004	269.70
24 103001	79.43	24 103002	330.00	24 103003	93.91	24 103004	1126.00	24 103005	238.67	24 103006	257.29
24 103007	179.00	24 103008	469.29	24 104001	184.00	24 104002	500.00	24 104003	299.43	24 104004	305.33
24 104005	251.99	24 104006	31.41	24 105001	64.00	24 105002	187.12	24 105003	104.00	24 105004	338.65
24 106003	187.29	24 106004	185.33								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 168004	44.30	24 168005	13.00	24 169001	404.22	24 169002	1379.00	24 169003	3259.00	24 169004	1499.00
24 169005	1992.00	24 170001	23.00	24 170002	210.08	24 170003	24.44	24 170004	2484.95	24 170005	230.00
24 171001	300.89	24 171002	199.00	24 171003	279.00	24 171004	165.04	24 171005	1349.00	24 171006	1999.00
24 172001	190.00	24 172002	144.10	24 172003	118.90	24 172004	129.00	24 172005	39.00	24 172006	2322.28
24 173001	1034.20	24 173002	3165.46	24 173003	6737.50	24 173004	83.90	24 173005	54.00	24 173006	7.24
24 174004	35.47	24 174005	43.70	24 174006	70.88	24 174007	45.90	24 174008	13.90	24 174009	129.90
24 176003	27.90	24 177001	30.90	24 177002	58.62	24 177003	46.90	24 177004	53.65	24 177005	53.65
24 177006	12.00	24 177007	76.50	24 178001	11.23	24 178002	8.21	24 178003	43.34	24 178004	13.68
24 179001	6.50	24 179002	6.50	24 179003	19.00	24 179004	449.90	24 179005	17.00	24 179006	18.00
24 180002	24.70	24 180003	56.60	24 180004	72.90	24 181001	33.67	24 181002	37.50	24 181003	48.00
24 181004	34.50	24 181005	23.06	24 182001	25.88	24 182002	115.00	24 182003	19.90	24 182004	19.00
24 182005	13.49	24 183001	40.75	24 183002	47.50	24 183003	19.20	24 183004	36.86	24 183005	44.29
24 183006	49.75	24 184001	72.37	24 184002	58.75	24 184003	131.90	24 184004	60.52	24 184005	62.50
24 185001	12.00	24 185002	25.77	24 185003	12.27	24 185004	32.30	24 186001	20.41	24 186002	24.88
24 186003	35.00	24 186004	33.75	24 186005	22.38	24 186006	22.00	24 186007	31.40	24 186008	35.50
24 187002	88.05	24 187003	70.90	24 187004	21.90	24 187005	25.00	24 187006	350.00	24 188002	450.00
24 188003	362.82	24 188004	400.00	24 188005	318.97	24 188006	400.00	24 188007	300.00	24 188008	700.00
24 188009	600.00	24 188010	400.00	24 189001	46.00	24 189002	178.12	24 189003	60.73	24 189004	33.08
24 189005	89.32	24 190001	90.65	24 190002	359.30	24 190003	77.19	24 190004	193.13	24 191001	22.00
24 191002	181.00	24 191003	98.60	24 191004	319.32	24 191005	82.50	24 191006	73.42	24 191007	167.00
24 192002	83.00	24 192003	543.04	24 192004	145.53	24 193001	1551.89	24 193002	874.00	24 193003	657.90
24 193004	1223.25	24 194001	375.59	24 194002	333.00	24 194003	464.90	24 194004	90.12	24 195001	87.59
24 195002	882.72	24 195003	162.00	24 196001	130.71	24 196002	250.19	24 196003	508.50	24 196004	156.30
24 197001	271.46	24 197002	70.72	24 197003	487.50	24 197004	330.00	24 198001	444.42	24 198002	313.14
24 198003	572.00	24 198004	633.44	24 198005	139.65	24 199001	116.92	24 199002	172.00	24 199003	80.27
24 199004	117.10	24 200001	489.39	24 200002	139.00	24 200003	146.92	24 200004	792.00	24 201001	216.70
24 201002	315.00	24 201003	98.60	24 201004	319.00	24 201005	209.98	24 201006	358.00	24 201007	170.00
24 201008	272.06	24 201009	83.50	24 201010	40.00	24 201011	648.00	24 201012	175.24	24 201013	666.90
24 201014	471.24	24 201015	326.00	24 201016	587.00	24 201017	457.00	24 201018	130.00	24 202001	16.20
24 202002	180.00	24 203001	279.84	24 203002	440.00	24 203003	491.07	24 203004	2250.00	24 203005	275.00
24 203004	1641.60	24 204001	450.00	24 204002	300.00	24 204003	825.72	24 204004	250.00	24 204005	500.00
24 204006	600.00	24 204007	600.00	24 204008	400.00	24 204009	1200.00	24 204010	500.00	24 204011	800.00
24 204012	1462.00	24 205001	1426.25	24 205002	2578.13	24 205003	200.00	24 205004	200.00	24 206001	670.00
24 206002	346.00	24 206003	495.00	24 206004	440.00	24 206005	485.00	24 207001	2250.00	24 207002	3150.00
24 207003	4000.00	24 207004	18600.00	24 208001	50000.00	24 208002	1950.00	24 208003	4993.01	24 208004	2730.00
24 208004	4500.00	24 209001	10000.00	24 209002	1421.20	24 209003	20000.00	24 209004	23500.00	24 210001	2105.47
24 210002	3007.00	24 210003	194.15	24 210004	194.15	24 210005	18555.97	24 210006	18555.97	24 210007	22400.00
24 211004	766900.00	24 211005	253900.00	24 211006	319900.00	24 211007	509900.00	24 211008	575700.00	24 211009	915000.00
24 211010	291200.00	24 211011	493900.00	24 211012	830000.00	24 211013	290900.00	24 212001	26622.98	24 212002	15740.00
24 212003	28999.00	24 212004	15749.00	24 212005	46665.65	24 213001	3999.00	24 213002	8746.83	24 213003	5500.00
24 213004	18000.00	24 214001	279.06	24 214002	222.80	24 214003	2209.00	24 214004	2299.00	24 215001	1567.00
24 215002	2099.00	24 215003	3000.00	24 215004	2106.00	24 215005	776.74	24 216001	51.00	24 216002	64.85
24 216003	85.96	24 216004	92.45	24 216005	214.51	24 216006	23.85	24 216007	204.00	24 216008	129.50
24 216009	49.60	24 217001	69.50	24 217002	114.61	24 217003	97.10	24 217004	114.61	24 217005	93.11
24 217004	205.00	24 217005	278.99	24 217006	98.94	24 218001	92.02	24 219001	95.32	24 220001	150.00
24 220002	90.00	24 220003	120.00	24 220004	1100.00	24 220005	129.00	24 220006	120.00	24 221001	535.00
24 221002	1000.00	24 221003	1815.79	24 221004	499.00	24 221005	680.40	24 221006	1200.00	24 222001	3300.00
24 222002	2020.00	24 222003	49.00	24 222004	1600.00	24 222005	1300.00	24 222006	184.00	24 223001	2.00
24 223145	39.00	24 223158	39.00	24 223201	127.00	24 224001	20.00	24 224002	30.00	24 224003	6.00
24 224004	24.00	24 225001	1037.47	24 225002	212.86	24 225003	557.15	24 227001	210.00	24 227002	1754.00
24 227003	350.00	24 227004	2420.00	24 227005	210.00	24 227006	14.00	24 228001	14.00	24 228002	14.00
24 228004	15.00	24 229001	15.00	24 229002	15.00	24 229003	15.00	24 229004	15.00	24 300001	300.00
24 230002	180.00	24 230003	160.00	24 230004	170.00	24 231001	1400.00	24 231002	1300.00	24 231003	1500.00
24 232001	2652.00	24 232002	3516.45	24 232003	1932.50	24 232004	2127.00	24 233001	375.00	24 233002	401.50
24 233003	272.00	24 233004	172.78	24 234001	85.35	24 234002	97.10	24 234003	23.85	24 234004	49.50
24 238001	100.00	24 239001	4246.92	24 239002	1942.68	24 239003	14417.80	24 239004	5727.98	24 239005	5299.00
24 240001	2699.00	24 240002	789.00	24 240003	670.44	24 240004	1469.79	24 240005	2899.00	24 241001	10740.78
24 241002	14529.74	24 241003	3414.26	24 241004	5346.28	24 241005	5016.44	24 242001	8368.75	24 242002	41.48
24 242003	3189.00	24 242004	100.00	24 242005	140.00	24 242006	1120.85	24 242007	100.00	24 242008	100.00
24 242009	90.00	24 242010	2500.00	24 242011	150.00	24 242012	120.00	24 242013	406000.00	24 242014	98.39
24 244001	228.00	24 244002	375.80	24 244003	194.00	24 244004	209.00	24 245001	85.00	24 245002	2053.35
24 245003	3599.00	24 245004	337.50	24 245005	2225.55	24 245006	2225.55	24 245007	1379.37	24 245008	920.00
24 245009	1286.00	24 246001	532.68	24 246002	1935.76	24 246003	1869.00	24 246004	5697.97	24 246005	7599.00
24 246006	8399.00	24 246007	8565.00	24 247001	66.11	24 247002	316.79	24 247003	215.00	24 247004	25.70
24 247005	24.00	24 247006	1861.12	24 247007	1249.00	24 247008	145.70	24 248001	1399.00	24 248002	59.00
24 248005	1899.00	24 248006	489.00	24 249001	109.00	24 249002	150.00	24 249003	180.00	24 249004	130.00
24 249005	80.00	24 249006	80.00	24 249007	100.00	24 249008	140.00	24 249009	169.00	24 250001	61.17
24 250002	51.00	24 250003	121.15	24 250004	67.14	24 250005	170.00	24 250006	18.82	24 251001	160.00
24 251002	2510.00	24 251003	309.59	24 251004	310.00	24 251005	585.00	24 252001	171.00	24 252002	9150.00
24 252004	899.00	24 253001	60.70	24 253002	69.00	24 253003	56.00	24 253004	50.00	24 254001	27.00
24 254002	50.00	24 254003	263.25	24 254004	52.00	24 254005	100.24	24 254006	5650.00	24 254007	101.25
24 254008	25.31	24 255001	700.00	24 255002	420.00	24 255003	2081.55	24 255004	209.00	24 255005	22.00
24 255003	196.00	24 256001	269.00	24 256002	189.00	24 256003	480.00	24 256004	250.00	24 256005	53.00
24 256006	488.00	24 256007	285.00	24 256008	544.00	24 256009	285.00	24 256010	219.00	24 256011	467.00
24 256012	258.00	24 256013	276.00	24 256014	270.00	24 256015	290.00	24 256016	215.00	24 257001	221.53
24 257004	357.46	24 258001	26.50	24 258002	140.00	24 258003	176.00	24 258004	90.00	24 258005	28.02
24 258004	10.00	24 258005	7.00	24 259001	65.00	24 259002	32.00	24 259003	55.00	24 259004	45.50
24 259005	48.00	24 259006	49.00	24 260001	34.90	24 260002	23.50	24 260003	33.00	24 260004	50.85
24 260005	50.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 0280002	259.00	25 0280003	89.99	25 0280004	116.00	25 0290001	745.88	25 0290002	252.18	25 0290003	300.00
25 0290004	329.99	25 0300001	62.75	25 0300002	111.00	25 0300003	101.50	25 0300004	252.18	25 0300005	610.99
25 0300006	126.50	25 0300007	62.75	25 0300008	185.19	25 0300009	100.00	25 0300010	258.25	25 0300011	316.50
25 0300012	153.25	25 0300013	270.00	25 0300014	349.00	25 0300015	298.81	25 0300016	343.75	25 0300017	84.90
25 0300018	94.00	25 0300019	84.99	25 0300020	339.00	25 0310001	61.11	25 0310002	67.96	25 0310003	57.98
25 0310004	71.13	25 0320001	71.00	25 0320002	54.17	25 0320003	342.00	25 0320004	49.18	25 0320005	64.28
25 0330001	31.18	25 0330002	49.42	25 0330003	32.75	25 0330004	167.00	25 0330005	625.00	25 0330006	29.00
25 0340001	160.49	25 0340002	124.44	25 0340003	123.96	25 0340004	194.04	25 0340005	109.78	25 0340006	160.00
25 0350001	350.00	25 0350002	462.49	25 0350003	54.17	25 0350004	15.91	25 0350005	25.00	25 0350006	54.74
25 0350007	60.56	25 0360001	20.50	25 0360002	17.72	25 0360003	20.00	25 0360004	19.00	25 0360005	20.00
25 0360006	23.00	25 0360007	20.69	25 0360008	17.58	25 0370001	638.77	25 0370002	309.69	25 0370003	150.26
25 0370004	163.46	25 0370005	74.34	25 0370006	169.74	25 0380001	168.06	25 0380002	77.14	25 0380003	78.57
25 0380004	107.14	25 0380005	111.04	25 0390001	175.60	25 0390002	59.50	25 0390003	72.50	25 0390004	31.94
25 0390005	157.50	25 0400001	233.75	25 0400002	153.99	25 0400003	229.00	25 0400004	241.12	25 0400005	155.63
25 0410002	176.50	25 0410003	115.00	25 0410004	141.00	25 0410005	174.97	25 0420001	52.22	25 0420002	40.91
25 0420003	36.13	25 0420004	87.25	25 0420005	41.11	25 0420006	37.50	25 0430001	31.56	25 0430002	15.80
25 0430003	26.11	25 0430004	26.75	25 0430005	32.22	25 0430006	24.14	25 0440001	38.44	25 0440002	32.00
25 0440003	64.44	25 0440004	46.88	25 0440005	43.74	25 0450001	170.83	25 0450002	208.78	25 0450003	70.80
25 0450004	285.90	25 0460001	37.05	25 0460002	51.20	25 0460003	60.00	25 0460004	47.80	25 0460005	51.00
25 0460006	39.95	25 0470001	39.74	25 0470002	37.88	25 0470003	44.45	25 0470004	59.90	25 0470005	93.95
25 0470005	66.50	25 0470006	62.50	25 0470007	67.24	25 0480001	34.90	25 0480002	36.95	25 0480003	42.40
25 0480004	34.90	25 0480005	25.90	25 0490001	23.05	25 0490002	29.95	25 0490003	40.40	25 0490004	33.23
25 0490005	34.50	25 0490006	39.24	25 0490007	31.93	25 0490008	39.15	25 0500001	26.55	25 0500002	54.95
25 0500003	37.90	25 0500004	34.90	25 0510001	20.13	25 0510002	18.13	25 0510003	26.68	25 0510004	24.70
25 0510005	19.90	25 0510006	19.45	25 0520001	9.55	25 0520002	22.70	25 0520003	29.15	25 0520004	8.00
25 0520005	17.68	25 0520006	18.20	25 0520007	8.18	25 0530001	64.38	25 0530002	64.63	25 0530003	43.90
25 0530004	15.00	25 0530005	15.00	25 0530006	78.80	25 0530007	197.00	25 0530008	160.00	25 0530009	160.00
25 0540001	48.65	25 0540002	48.34	25 0540003	41.04	25 0540004	10.00	25 0540005	15.13	25 0540006	22.08
25 0540007	84.00	25 0540008	89.95	25 0540009	24.99	25 0540010	169.49	25 0540011	14.60	25 0540012	21.94
25 0540014	207.14	25 0540015	49.58	25 0540016	25.63	25 0540017	75.41	25 0540018	15.00	25 0540019	19.73
25 0540019	44.99	25 0540020	20.00	25 0540021	164.28	25 0550001	27.13	25 0550002	26.95	25 0550003	26.90
25 0550004	24.13	25 0550005	26.90	25 0550006	24.23	25 0550007	46.13	25 0550008	65.95	25 0550009	49.90
25 0560004	37.40	25 0560005	51.99	25 0570001	19.80	25 0570002	11.99	25 0570003	31.65	25 0570004	22.00
25 0570005	22.00	25 0570006	44.95	25 0580001	24.53	25 0580002	26.85	25 0580003	13.90	25 0580004	19.73
25 0580005	12.00	25 0580006	12.99	25 0590001	7.05	25 0590002	8.20	25 0590003	4.90	25 0590004	11.73
25 0590005	9.90	25 0590006	8.40	25 0600001	49.90	25 0600002	84.95	25 0600003	52.18	25 0600004	56.95
25 0600005	49.90	25 0610001	93.99	25 0610002	24.65	25 0610003	15.45	25 0610004	20.00	25 0610005	20.00
25 0610005	22.90	25 0610006	23.66	25 0610007	29.49	25 0620001	9.90	25 0620002	20.50	25 0620003	36.45
25 0620004	25.90	25 0620005	30.97	25 0620006	33.90	25 0620007	7.49	25 0630001	24.90	25 0630002	23.95
25 0630003	28.40	25 0630004	22.49	25 0630005	19.55	25 0640001	36.10	25 0640002	37.20	25 0640003	35.18
25 0640004	38.90	25 0640005	36.99	25 0650001	34.20	25 0650002	111.50	25 0650003	439.33	25 0650004	148.88
25 0650005	249.00	25 0660001	33.83	25 0660002	34.20	25 0660003	37.90	25 0660004	35.40	25 0660005	62.00
25 0660006	28.95	25 0660007	34.99	25 0670001	37.73	25 0670002	104.29	25 0670003	40.91	25 0670004	35.12
25 0660005	49.90	25 0680001	45.90	25 0680002	45.90	25 0680003	40.66	25 0680004	42.77	25 0680005	57.68
25 0690004	37.10	25 0690005	32.00	25 0690006	25.00	25 0700001	27.95	25 0700002	20.02	25 0700003	47.06
25 0700004	38.50	25 0700005	42.42	25 0700006	30.00	25 0710001	26.30	25 0710002	39.95	25 0710003	22.50
25 0710004	21.00	25 0710005	16.49	25 0710006	24.25	25 0720001	20.00	25 0720002	13.70	25 0720003	14.90
25 0720004	12.65	25 0720005	12.65	25 0730001	32.90	25 0730002	28.90	25 0730003	28.90	25 0730004	31.00
25 0730005	29.99	25 0730006	12.00	25 0730007	20.00	25 0740001	36.60	25 0740002	60.00	25 0740003	38.00
25 0740004	42.50	25 0750001	6.33	25 0750002	33.95	25 0750003	124.50	25 0750004	40.74	25 0750005	43.45
25 0760001	58.63	25 0760002	161.50	25 0760003	25.00	25 0760004	28.40	25 0760005	20.74	25 0760006	20.74
25 0760007	34.40	25 0760008	164.50	25 0770001	25.00	25 0770002	28.70	25 0770003	20.00	25 0770004	19.88
25 0770005	32.00	25 0770006	25.55	25 0780001	252.88	25 0780002	221.43	25 0780003	308.89	25 0780004	201.01
25 0780005	202.63	25 0780006	17.50	25 0790001	24.35	25 0790002	24.95	25 0790003	22.90	25 0790004	24.99
25 0790005	29.06	25 0800001	18.68	25 0800002	21.60	25 0800003	25.45	25 0800004	81.50	25 0800005	38.00
25 0800005	22.90	25 0800006	22.43	25 0800007	22.65	25 0810001	84.00	25 0810002	81.50	25 0810003	38.75
25 0810004	14.75	25 0820001	14.65	25 0820002	12.95	25 0820003	18.00	25 0820004	12.25	25 0820005	14.65
25 0820006	141.75	25 0830001	26.70	25 0830002	32.90	25 0830003	25.67	25 0830004	32.50	25 0830005	880.00
25 0830006	27.50	25 0840001	139.81	25 0840002	12.05	25 0840003	119.35	25 0840004	10.90	25 0840005	10.00
25 0840006	169.49	25 0840007	30.00	25 0840008	18.00	25 0840009	8.00	25 0840010	8.00	25 0840011	10.49
25 0840012	171.07	25 0840013	59.41	25 0850001	142.95	25 0850002	154.00	25 0850003	91.60	25 0850004	30.00
25 0850005	90.59	25 0850006	80.50	25 0850007	63.00	25 0850008	35.77	25 0850009	35.77	25 0850010	20.00
25 0870001	100.00	25 0870002	105.31	25 0870003	81.84	25 0870004	68.64	25 0880001	9.90	25 0880002	15.90
25 0880003	134.47	25 0880004	19.00	25 0890001	420.00	25 0890002	182.18	25 0890003	108.63	25 0890004	65.83
25 0900001	119.47	25 0900002	105.21	25 0900003	76.67	25 0910001	100.60	25 0910002	17.70	25 0910003	36.54
25 0910003	86.63	25 0910004	168.08	25 0910005	171.59	25 0920001	30.00	25 0920002	30.00	25 0920003	29.90
25 0920004	71.60	25 0930001	28.10	25 0930002	143.75	25 0930003	74.11	25 0930004	79.46	25 0930005	43.17
25 0940001	406.66	25 0940002	477.69	25 0940003	474.44	25 0940004	407.40	25 0940005	420.00	25 0940006	570.00
25 0940007	461.08	25 0940008	471.90	25 0940009	485.01	25 0940010	217.00	25 0940011	130.00	25 0940012	240.00
25 0950005	420.00	25 0960001	86.88	25 0960002	113.73	25 0960003	81.23	25 0960004	128.13	25 0970001	15.99
25 0970002	510.00	25 0970003	16.40	25 0970004	19.25	25 0980001	15.00	25 0980002	9.00	25 0980003	7.00
25 0980004	1.53	25 0980005	0.95	25 0980006	9.00	25 0980007	10.08	25 0980008	291.67	25 0980009	112.38
25 0990003	61.07	25 0990004	4.99	25 1000001	32.50	25 1000002	19.50	25 1000003	19.50	25 1000004	41.00
25 1000005	41.42	25 1000006	24.00	25 1010001	28.17	25 1010002	15.60	25 1010003	26.67	25 1010004	9.95
25 1010005	10.25	25 1010006	10.04	25 1010007	13.20	25 1010008	22.50	25 1010009	19.34	25 1020001	183.82
25 1020002	134.47	25 1030001	167.44	25 1030002	102.04	25 1030003	325.57	25 1030004	267.99	25 1030005	240.00
25 1030003	163.00	25 1030004	478.57	25 1030005	988.00	25 1030006	235.72	25 1030007	359.99	25 1030008	62.50
25 1030009	260.00	25 1030010	272.32	25 103							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 166005	1263.72	25 167001	345.00	25 167002	264.93	25 167003	499.00	25 167004	619.00	25 167005	369.90
25 166001	79.00	25 167002	149.00	25 167003	264.93	25 167004	499.00	25 167005	619.00	25 167006	1139.00
25 169002	1099.00	25 169003	204.00	25 169004	3990.00	25 170001	699.00	25 170002	529.90	25 170003	139.00
25 171001	316.00	25 171002	111.00	25 171003	319.00	25 171004	1019.00	25 171005	300.00	25 171006	1349.00
25 172001	140.00	25 172002	149.00	25 172003	139.00	25 172004	30.00	25 173001	1689.24	25 173002	3848.54
25 173003	1410.73	25 173004	347.93	25 174001	1410.73	25 174002	942.00	25 174003	1542.70	25 174004	1574.08
25 173009	3450.78	25 173010	5785.47	25 174001	8.90	25 174002	44.00	25 174003	39.96	25 174004	72.36
25 174005	37.88	25 175001	223.00	25 175002	95.64	25 175003	171.87	25 175004	9.05	25 175005	145.09
25 175006	273.93	25 175007	237.60	25 175008	273.40	25 175009	325.33	25 175010	1024.92	25 176001	127.00
25 176002	69.00	25 176003	60.66	25 176004	194.00	25 176005	249.00	25 177001	41.00	25 177002	44.50
25 177003	38.00	25 177004	17.00	25 177005	38.50	25 177006	25.60	25 178001	12.74	25 178002	7.38
25 178003	12.80	25 178004	7.51	25 179001	4.00	25 179002	2.50	25 179003	1.00	25 179004	27.49
25 180001	49.93	25 180002	12.98	25 180003	79.90	25 181001	37.50	25 181002	15.30	25 181003	50.00
25 182001	50.00	25 182002	50.50	25 182003	58.75	25 182004	22.40	25 183001	32.86	25 183002	50.00
25 183003	40.00	25 183004	19.20	25 183005	23.25	25 184001	54.00	25 184002	20.73	25 184003	72.69
25 184004	18.75	25 184005	18.00	25 185001	11.50	25 185002	38.57	25 185003	20.90	25 185004	100.79
25 186001	21.88	25 186002	15.11	25 186003	23.16	25 186004	38.44	25 187001	15.99	25 187002	16.80
25 187003	19.75	25 187004	31.50	25 187005	24.42	25 188001	300.00	25 188002	1100.00	25 188003	600.00
25 188004	1500.00	25 188005	4000.00	25 188006	300.00	25 188007	750.00	25 188008	1000.00	25 188009	1000.00
25 189001	1200.00	25 189002	966.50	25 189003	99.00	25 189004	37.50	25 190001	23.39	25 190002	117.60
25 190003	293.00	25 190004	263.00	25 190005	145.00	25 191001	65.00	25 191002	103.50	25 191003	109.08
25 191004	39.78	25 192001	168.00	25 192002	50.15	25 192003	309.00	25 193001	727.00	25 193002	336.47
25 193003	266.00	25 193004	359.22	25 194001	265.15	25 194002	126.82	25 194003	25.00	25 195001	117.99
25 195002	240.00	25 195003	75.00	25 195004	103.50	25 196001	245.44	25 196002	89.00	25 196003	77.85
25 196004	209.52	25 197001	166.55	25 197002	369.00	25 197003	152.60	25 197004	65.50	25 198001	530.00
25 198002	527.33	25 198003	311.00	25 198004	344.50	25 199001	157.15	25 199002	59.00	25 199003	449.90
25 200001	101.45	25 200002	259.00	25 200003	219.00	25 200004	120.00	25 200005	25.00	25 200006	700.00
25 201001	84.50	25 201002	229.00	25 201003	258.15	25 201004	264.41	25 201005	268.55	25 201006	56.50
25 201007	292.60	25 201008	28.00	25 201009	52.38	25 201010	1250.00	25 201011	1205.00	25 201012	745.88
25 201114	439.87	25 202001	389.75	25 202002	490.25	25 202003	172.30	25 202004	172.30	25 202005	117.99
25 202003	123.50	25 202004	10.90	25 202005	85.00	25 203001	1704.29	25 203002	800.00	25 203003	1135.24
25 203004	450.00	25 204001	500.00	25 204002	1000.00	25 204003	600.00	25 204004	600.00	25 204005	600.00
25 204006	700.00	25 204007	800.00	25 204008	600.00	25 204009	800.00	25 204010	500.00	25 204011	404.50
25 205001	3200.00	25 205002	5090.00	25 205003	1100.00	25 205004	800.00	25 205005	2549.47	25 205006	700.00
25 205007	500.00	25 206001	100.00	25 206002	4095.00	25 206003	504.00	25 206004	50.00	25 206005	720.00
25 207001	13500.00	25 207002	2500.00	25 207003	3000.00	25 207004	4000.00	25 208001	2540.00	25 208002	3033.00
25 208003	10360.00	25 208004	149.50	25 208005	2500.00	25 208006	14000.00	25 208007	23000.00	25 208008	117.99
25 210001	35000.00	25 210002	32000.00	25 210003	10500.00	25 210004	18000.00	25 211001	457900.00	25 211002	489900.00
25 211003	474734.00	25 211004	480900.00	25 211005	259900.00	25 211006	186657.50	25 211007	253900.00	25 211008	481900.00
25 211009	349900.00	25 211010	215800.00	25 211011	335700.00	25 211012	306132.00	25 212001	20999.00	25 212002	29999.00
25 212003	212004	25199.84	25 212005	212005	3899.00	25 212006	23266.50	25 212007	25.00	25 212008	1300.00
25 213003	2065.50	25 213004	3899.00	25 213005	2220.94	25 214001	2250.00	25 214002	1456.28	25 214003	2249.00
25 214004	1850.00	25 214005	2647.00	25 214006	1799.00	25 214007	2131.00	25 215001	1180.98	25 215002	2009.00
25 215003	213.00	25 215004	118.00	25 215005	180.47	25 215006	191.00	25 215007	151.00	25 215008	99.00
25 217002	122.62	25 217003	89.33	25 217004	110.00	25 218001	94.77	25 219001	104.22	25 219002	50.00
25 220002	200.00	25 220003	55.00	25 221001	10000.00	25 221002	351.00	25 221003	696.75	25 221004	200.00
25 221005	1300.00	25 221006	507.00	25 221007	754.00	25 221008	2600.00	25 221009	351.00	25 221010	522.00
25 222001	80.00	25 222002	1050.00	25 222003	289.00	25 222004	284.00	25 222005	2212.24	25 222006	199.00
25 223126	38.00	25 224001	10.00	25 224002	10.00	25 224003	10.00	25 224004	10.00	25 225001	348.00
25 227001	1206.00	25 227002	806.00	25 227003	515.00	25 227004	589.00	25 228001	9.00	25 228002	9.00
25 230001	100.00	25 230002	100.00	25 230003	300.00	25 230004	80.00	25 230005	25.00	25 230006	25.00
25 230001	100.00	25 230002	100.00	25 230003	300.00	25 230004	80.00	25 231001	1037.50	25 231002	250.00
25 232001	2587.50	25 232002	2088.75	25 232003	2213.50	25 232004	1743.00	25 233001	136.00	25 233002	153.55
25 233003	314.67	25 233004	447.00	25 234001	86.57	25 235001	95.17	25 236001	22.50	25 237001	98.76
25 239001	100.43	25 239002	339.00	25 239003	499.00	25 240001	1599.00	25 240002	699.90	25 240003	2300.00
25 239006	1675.00	25 240001	939.00	25 240002	3947.47	25 240003	2534.23	25 240004	2074.00	25 241001	3499.00
25 241002	5299.00	25 241003	9439.00	25 241004	14490.00	25 241005	12999.00	25 241006	9768.37	25 242001	3299.00
25 242003	899.00	25 242004	43.00	25 242005	2626.00	25 242006	1685.00	25 242007	80.00	25 242008	11.00
25 242008	6.00	25 242009	1999.00	25 242010	3099.00	25 243001	98.39	25 243002	360.00	25 243003	111.00
25 244003	108.00	25 244004	108.00	25 244005	69.00	25 244006	279.00	25 245001	975.00	25 245002	26.99
25 245003	1079.00	25 245004	60.00	25 245005	38.99	25 245006	2329.00	25 245007	45.81	25 245008	94.00
25 245009	1673.10	25 245010	1064.25	25 245011	709.90	25 246001	799.90	25 246002	1129.90	25 246003	1129.90
25 246003	599.00	25 246004	1399.00	25 246005	7578.50	25 247001	449.00	25 247002	1386.97	25 247003	200.00
25 247004	349.00	25 248001	549.00	25 248002	139.00	25 248003	269.00	25 248004	499.00	25 248005	279.00
25 248006	139.00	25 248007	100.00	25 248008	55.00	25 248009	35.00	25 249001	475.00	25 249002	189.00
25 249004	100.00	25 249005	29.99	25 249006	48.00	25 249007	157.06	25 250001	207.07	25 250002	49.50
25 250005	23.00	25 251001	150.00	25 251002	200.00	25 251003	200.00	25 251004	200.00	25 252001	367.85
25 252002	552.73	25 252003	425.30	25 253001	65.00	25 253002	52.00	25 253003	58.00	25 253004	42.00
25 254001	19090.00	25 254002	6809.00	25 254003	140.00	25 254004	50.00	25 254005	50.00	25 254006	60.00
25 254007	70.00	25 254008	70.00	25 254009	80.00	25 254010	50.00	25 254011	4500.00	25 254012	40.00
25 254013	400.00	25 254014	15.00	25 255001	40.00	25 255002	216.00	25 255003	529.00	25 255004	209.00
25 256001	215.00	25 256002	295.00	25 256003	325.00	25 256004	325.00	25 256005	310.00	25 256006	284.00
25 256007	25.00	25 256008	490.00	25 256009	34.99	25 256010	195.00	25 256011	18.00	25 256012	17.00
25 256013	285.00	25 256014	265.00	25 257001	124.00	25 257002	113.00	25 257003	22.00	25 257004	339.00
25 258001	8.00	25 258002	10.00	25 258003	8.00	25 258004	8.03	25 258005	5.00	25 258006	10.00
25 259007	30.00	25 259008	49.00	25 259009	3.00	25 259010	47.00	25 259011	25.00	25 259012	25.00
25 259006	30.00	25 260001	46.00	25 260002	23.31	25 260003	40.00	25 260004	198.99	25 260005	21.50
25 260006	17.85	25 260007	4.09	25 260008	44.00	25 260009	55.90	25 260010	33.50	25 261001	3399.00
25 261002	7183.73	25 26100									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 018017	99.00	26 018018	74.00	26 018019	204.00	26 018020	150.00	26 018021	156.00	26 018022	170.00
26 018023	136.00	26 018024	24.00	26 018025	121.00	26 018026	141.00	26 018027	149.00	26 018028	149.00
26 018029	71.90	26 018030	148.75	26 018031	92.00	26 018032	88.00	26 018033	70.00	26 018034	64.00
26 018035	136.90	26 018036	132.40	26 018037	127.65	26 018038	150.00	26 018039	149.00	26 018040	150.00
26 018041	145.25	26 018042	92.50	26 018043	148.75	26 018044	146.50	26 018045	146.50	26 018046	134.15
26 018047	84.90	26 018048	118.90	26 018049	138.49	26 018050	138.49	26 018051	138.49	26 018052	138.49
26 018053	167.40	26 018054	140.00	26 019001	86.00	26 019002	277.94	26 019003	84.00	26 019004	150.00
26 019005	69.90	26 019006	87.75	26 019007	550.00	26 019008	67.43	26 020001	120.00	26 020002	110.00
26 020003	96.25	26 020004	100.00	26 020005	78.07	26 020006	52.50	26 020007	65.00	26 020008	140.00
26 021001	90.50	26 021002	302.00	26 021003	96.00	26 021004	92.50	26 021005	79.90	26 021006	78.00
26 021007	66.60	26 021008	158.62	26 021009	115.00	26 021010	72.00	26 022001	69.90	26 022002	92.50
26 022003	64.00	26 022004	75.00	26 022005	59.90	26 022006	54.00	26 022007	68.00	26 022008	85.00
26 022009	62.00	26 022010	100.00	26 022011	62.00	26 022012	66.25	26 022013	63.00	26 022014	74.00
26 022015	65.00	26 022016	63.00	26 022017	95.00	26 022018	98.00	26 022019	80.00	26 022020	140.00
26 022021	95.00	26 022022	80.00	26 022023	80.00	26 022024	60.00	26 022025	105.00	26 022026	62.00
26 022027	59.00	26 022028	44.00	26 023001	86.90	26 023002	60.00	26 023003	66.00	26 023004	76.75
26 023005	90.00	26 023006	78.00	26 023007	31.50	26 023008	92.00	26 023009	33.60	26 023010	95.80
26 023011	92.30	26 023012	52.00	26 024001	160.00	26 024002	247.50	26 024003	145.00	26 024004	285.00
26 024005	170.20	26 024006	140.00	26 024007	139.00	26 024008	125.00	26 024009	91.50	26 024010	110.00
26 025001	39.90	26 025002	74.00	26 025003	84.00	26 025004	52.50	26 025005	60.00	26 025006	48.65
26 025007	90.50	26 025008	121.15	26 026001	79.04	26 026002	135.34	26 026003	98.57	26 026004	132.14
26 026005	111.54	26 026006	125.00	26 026007	72.94	26 026008	114.29	26 026009	110.71	26 026010	90.00
26 027001	220.00	26 027002	210.00	26 027003	239.00	26 027004	180.00	26 027005	148.75	26 027006	157.50
26 028001	175.00	26 028002	65.00	26 028003	247.50	26 028004	116.00	26 028005	50.00	26 028006	185.00
26 028007	165.00	26 028008	140.00	26 028009	120.00	26 028010	135.00	26 028011	109.90	26 029001	217.32
26 029002	490.48	26 029003	161.82	26 029004	447.45	26 029005	150.00	26 029006	350.00	26 029007	471.00
26 030001	140.00	26 030002	75.00	26 030003	67.00	26 030004	359.00	26 030005	64.00	26 030006	73.80
26 030007	72.50	26 030008	67.00	26 030009	160.00	26 030010	59.63	26 030011	343.75	26 030012	182.00
26 030013	172.50	26 030014	89.45	26 030015	147.50	26 030016	200.25	26 030017	182.50	26 030018	158.75
26 030019	130.00	26 030020	60.00	26 030021	156.00	26 030022	156.00	26 030023	156.00	26 030024	156.00
26 030025	58.50	26 030026	60.00	26 030027	82.50	26 030028	100.68	26 030029	41.00	26 030030	358.50
26 030031	188.00	26 030032	44.00	26 031001	88.00	26 031002	60.00	26 031003	76.56	26 031004	75.00
26 031005	70.00	26 031006	29.00	26 031007	42.00	26 031008	24.00	26 031009	40.00	26 031010	30.25
26 031011	36.25	26 031012	14.95	26 031013	30.00	26 031014	31.70	26 031015	17.00	26 031016	33.50
26 031017	69.05	26 031018	68.00	26 032001	30.50	26 032002	27.40	26 032003	29.50	26 032004	27.00
26 032005	71.50	26 032006	44.10	26 032007	64.00	26 032008	24.90	26 033001	27.50	26 033002	49.50
26 033004	35.50	26 033005	40.70	26 033006	25.40	26 033007	154.34	26 033008	140.18	26 033009	48.65
26 034001	110.87	26 034002	142.79	26 034003	139.13	26 034004	140.18	26 034005	190.97	26 034006	154.17
26 034007	108.70	26 034008	94.12	26 034009	150.00	26 035001	239.39	26 035002	46.06	26 035003	37.50
26 035004	60.72	26 035005	317.50	26 035006	44.44	26 035007	368.57	26 035008	167.34	26 035009	52.46
26 035010	165.28	26 036001	13.50	26 036002	11.00	26 036003	21.40	26 036004	17.00	26 036005	33.50
26 036006	27.00	26 036007	24.40	26 036008	18.00	26 036009	16.90	26 036010	11.75	26 036011	18.50
26 036012	19.00	26 037001	184.21	26 037002	170.00	26 037003	213.69	26 037004	419.43	26 037005	217.50
26 037006	245.00	26 037007	147.75	26 037008	47.00	26 037009	137.00	26 037010	127.00	26 037011	177.00
26 037012	110.50	26 037013	115.79	26 037014	136.58	26 037015	78.50	26 037016	202.00	26 037017	187.00
26 037018	121.78	26 038001	66.67	26 038002	115.55	26 038003	93.50	26 038004	125.71	26 038005	186.11
26 038006	104.17	26 038007	114.29	26 039001	98.00	26 039002	62.50	26 039003	68.00	26 039004	82.36
26 039005	172.25	26 039006	129.38	26 039007	135.90	26 040001	140.00	26 040002	140.00	26 040003	181.25
26 040004	153.50	26 040005	160.00	26 040006	105.00	26 040007	102.00	26 040008	74.12	26 040009	238.13
26 040010	217.50	26 041001	99.90	26 041002	100.00	26 041003	177.43	26 041004	65.00	26 041005	110.00
26 041006	165.83	26 041007	202.50	26 041008	165.00	26 041009	165.00	26 041010	92.00	26 041011	120.00
26 041012	115.00	26 042001	32.73	26 042002	38.24	26 042003	31.80	26 042004	31.85	26 042005	55.29
26 042006	37.19	26 042007	40.00	26 042008	41.67	26 042009	93.75	26 042010	55.56	26 042011	41.87
26 042012	34.15	26 042013	35.61	26 042014	50.11	26 042015	39.70	26 042016	77.00	26 042017	58.33
26 042018	77.00	26 043001	47.50	26 043002	41.00	26 043003	162.00	26 043004	149.12	26 043005	18.00
26 043005	120.13	26 043006	34.00	26 043007	20.00	26 043008	30.00	26 043009	31.00	26 043010	32.50
26 044001	31.00	26 044002	35.00	26 044003	25.00	26 044004	35.00	26 044005	30.00	26 044006	43.63
26 044007	35.00	26 044008	33.55	26 044009	17.78	26 044010	11.78	26 045001	169.44	26 045002	155.56
26 045005	177.89	26 045006	175.00	26 046001	166.07	26 046002	34.00	26 046003	46.06	26 046004	57.00
26 046004	59.50	26 046005	51.25	26 046006	60.00	26 046007	60.00	26 046008	48.50	26 046009	57.50
26 046010	48.75	26 046011	62.75	26 046012	57.00	26 046013	49.90	26 047001	66.50	26 047002	55.00
26 047003	59.43	26 047004	47.75	26 047005	47.75	26 047006	60.00	26 047007	49.00	26 047008	61.25
26 047009	62.50	26 047010	47.25	26 047011	60.00	26 047012	62.50	26 047013	61.25	26 047014	68.05
26 047015	57.90	26 048001	32.80	26 048002	16.00	26 048003	20.00	26 048004	19.00	26 048005	16.50
26 048006	18.50	26 048007	17.25	26 048008	16.00	26 048009	20.50	26 048010	15.00	26 048011	24.25
26 048012	18.50	26 048013	49.90	26 048014	13.00	26 048015	18.50	26 048016	18.50	26 048017	18.50
26 049001	19.00	26 049002	38.65	26 049003	23.00	26 049004	23.25	26 049005	22.00	26 049006	18.25
26 049007	22.50	26 049008	19.50	26 049009	20.25	26 049010	18.75	26 049011	18.00	26 049012	20.50
26 049013	22.50	26 049014	22.13	26 049015	22.13	26 049016	22.13	26 049017	22.13	26 049018	22.13
26 050002	52.75	26 050003	37.90	26 050004	46.50	26 050005	45.00	26 050006	48.25	26 050007	45.00
26 050008	44.50	26 050009	53.75	26 050010	50.00	26 050011	44.75	26 050012	62.50	26 050013	49.00
26 050014	23.73	26 050015	26.00	26 050016	26.00	26 050017	26.00	26 050018	26.00	26 050019	21.00
26 051004	29.90	26 051005	20.00	26 051006	20.00	26 051007	20.00	26 051008	21.00	26 051009	23.25
26 051010	24.50	26 051011	21.00	26 051012	18.75	26 052001	29.15	26 052002	9.55	26 052003	12.00
26 052004	8.00	26 052005	14.50	26 052006	11.00	26 052007	12.75	26 052008	11.00	26 052009	11.50
26 052010	13.50	26 052011	16.00	26 052012	15.00	26 052013	15.00	26 052014	15.00	26 052015	11.25
26 053003	228.50	26 053004	90.00	26 053005	55.00	26 053006	95.00	26 053007	51.25	26 053008	78.72
26 053009	320.00	26 053010	122.00	26 053011	38.00	26 053012	340.00	26 053013	600.00	26 053014	385.00
26 053015	68.63	26 053016	105.00	26 053017	500.00	26 054001	20.00	26 054002	19.90	26 054003	15.04
26 054004	24.15	26 054005	44.90	26 054006	72.50	26 054007	72.50	26 054008	72.50	26 054009	89.00
26 054010	20										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 084015	104.67	26 084016	91.67	26 084017	65.08	26 084018	15.00	26 084019	48.00	26 084020	42.00
26 084021	28.74	26 084022	21.00	26 084023	74.00	26 084024	66.07	26 084025	89.50	26 084026	99.11
26 085005	171.00	26 085006	116.22	26 085007	113.05	26 085008	49.89	26 085009	102.86	26 085010	59.80
26 085011	150.00	26 086001	80.50	26 086002	132.89	26 086003	41.50	26 086004	48.00	26 086005	35.00
26 086006	54.00	26 086007	46.00	26 086008	10.50	26 086009	43.84	26 086010	55.00	26 086011	60.70
26 086012	34.00	26 087001	27.80	26 087002	118.89	26 087003	61.47	26 087004	101.77	26 087005	111.94
26 087005	92.48	26 088001	4.00	26 088002	134.83	26 088003	148.86	26 088004	227.27	26 088005	250.00
26 088006	173.48	26 088007	198.89	26 088008	6.00	26 089001	435.00	26 089002	65.00	26 089003	123.51
26 089004	115.48	26 089005	115.10	26 090001	182.00	26 090002	153.57	26 090003	236.14	26 090004	129.17
26 090002	94.49	26 090003	69.17	26 090004	95.65	26 090005	95.65	26 090006	95.65	26 091001	129.17
26 091002	52.38	26 091003	48.89	26 091004	50.00	26 091005	35.00	26 091006	34.59	26 091007	34.56
26 092001	822.58	26 092002	575.00	26 092003	50.00	26 092004	1200.00	26 092005	23.00	26 092006	15.83
26 092007	101.27	26 092008	228.00	26 092009	12.00	26 092010	114.38	26 092011	90.00	26 092012	13.60
26 092013	35.50	26 092014	25.50	26 092015	750.00	26 092016	70.00	26 092017	600.00	26 093001	317.46
26 093002	26.81	26 093003	187.50	26 093004	28.99	26 093005	87.10	26 093006	150.00	26 094001	440.00
26 094002	475.00	26 094003	402.50	26 094004	571.43	26 094005	174.29	26 094006	880.95	26 094007	104.29
26 094008	399.00	26 094009	414.22	26 094010	375.88	26 094011	714.29	26 095001	133.33	26 095002	220.00
26 095003	248.00	26 095004	231.44	26 095005	201.25	26 095006	102.50	26 095007	137.50	26 095008	120.00
26 096004	110.00	26 096005	74.14	26 096006	88.35	26 097001	5.00	26 097002	16.00	26 097003	16.90
26 097004	27.00	26 097005	15.00	26 097006	10.00	26 097007	15.00	26 097008	4.50	26 097009	4.50
26 097010	18.50	26 097011	21.00	26 098001	25.00	26 098002	5.05	26 098003	10.00	26 098004	0.60
26 098005	9.33	26 098006	5.05	26 098007	0.90	26 098008	7.50	26 098009	15.00	26 098010	28.00
26 098011	8.83	26 098012	30.41	26 098013	25.00	26 099001	280.00	26 099002	428.57	26 099003	66.25
26 099004	280.00	26 099005	4.90	26 099006	241.33	26 099007	54.00	26 099008	5.00	26 100001	18.20
26 100002	17.18	26 100003	12.07	26 100004	44.78	26 100005	35.00	26 100006	28.00	26 100007	33.00
26 100008	32.84	26 100009	16.00	26 100010	36.32	26 101001	22.22	26 101002	20.00	26 101003	25.00
26 101004	20.00	26 101005	16.00	26 101006	147.00	26 101007	23.00	26 101008	39.00	26 101009	43.85
26 102001	455.72	26 102002	235.71	26 102003	242.86	26 102004	193.33	26 102005	140.00	26 102006	378.57
26 102007	1170.00	26 103001	239.00	26 103002	397.51	26 103003	1210.30	26 103004	212.63	26 103005	306.67
26 103006	110.00	26 103007	766.67	26 103008	112.00	26 103009	67.00	26 103010	11.00	26 103011	11.00
26 103012	238.00	26 103013	385.33	26 103014	97.96	26 103015	280.00	26 104001	331.44	26 104002	329.59
26 104003	211.99	26 104004	175.26	26 105001	204.66	26 105002	312.41	26 105003	260.00	26 105004	310.00
26 105005	313.42	26 105006	854.66	26 105007	314.29	26 105008	764.29	26 105009	815.37	26 105010	321.43
26 106001	249.67	26 106002	190.93	26 106003	142.00	26 106004	175.38	26 106005	176.04	26 106006	176.04
26 106007	299.28	26 106008	190.67	26 106009	206.66	26 106010	113.33	26 107001	50.71	26 107002	46.48
26 107003	100.51	26 107004	40.17	26 107005	95.44	26 107006	40.85	26 107007	45.07	26 107008	42.86
26 107009	8.83	26 108001	303.99	26 108002	249.00	26 108003	55.00	26 108004	15.00	26 108005	42.00
26 108005	47.00	26 108006	63.00	26 108007	63.00	26 109001	58.00	26 109002	155.75	26 109003	99.99
26 109004	99.99	26 109005	849.15	26 109006	509.15	26 109007	99.00	26 109008	299.00	26 109009	249.00
26 109010	415.52	26 109011	1070.00	26 109012	231.33	26 109013	169.00	26 109014	119.00	26 109015	254.00
26 109016	299.00	26 110001	35.00	26 110002	41.00	26 110003	249.00	26 110004	39.00	26 110005	142.00
26 110006	230.00	26 110007	210.00	26 110008	180.00	26 110009	230.00	26 110010	270.00	26 110011	128.28
26 110012	123.48	26 110013	49.89	26 110014	59.00	26 110015	109.00	26 110016	49.00	26 110017	29.90
26 110018	24.99	26 110019	184.90	26 110020	142.00	26 110021	134.00	26 110022	69.00	26 110023	69.00
26 110024	24.99	26 110025	11.00	26 110026	79.00	26 110027	199.26	26 110028	69.00	26 110029	79.00
26 110030	36.48	26 110031	49.00	26 110032	99.00	26 110033	180.00	26 110034	29.99	26 110035	12.60
26 110036	384.01	26 110037	84.90	26 110038	65.90	26 110039	67.00	26 110040	328.00	26 110041	129.99
26 110042	594.15	26 110043	734.00	26 110044	112.00	26 110045	978.00	26 110046	378.00	26 110047	378.00
26 110049	209.43	26 110050	232.71	26 110051	680.00	26 110052	91.92	26 110053	513.85	26 110054	690.74
26 110056	661.88	26 110057	299.00	26 110058	269.00	26 110059	119.00	26 110060	399.00	26 110061	345.41
26 110062	214.84	26 110063	179.00	26 110064	135.00	26 110065	119.00	26 110066	119.00	26 110067	119.00
26 110069	217.00	26 110070	68.00	26 110071	24.99	26 110072	24.99	26 110073	89.00	26 110074	89.00
26 110076	80.10	26 110077	71.10	26 110078	179.00	26 110079	129.00	26 110080	36.00	26 110081	64.00
26 110082	69.90	26 110083	199.00	26 110084	298.00	26 110085	329.00	26 110086	79.00	26 110087	189.00
26 110089	374.00	26 110090	374.00	26 110091	329.00	26 110092	4.00	26 110093	72.00	26 110094	117.00
26 110096	228.00	26 110097	449.00	26 110098	725.00	26 110099	345.00	26 110100	169.00	26 110101	499.00
26 110102	886.84	26 110103	68.60	26 110104	123.89	26 110105	889.50	26 110106	100.24	26 110107	59.99
26 110108	585.25	26 110109	208.00	26 110110	229.99	26 110111	199.00	26 110112	529.00	26 110113	764.15
26 110115	479.00	26 110116	378.00	26 110117	399.00	26 110118	197.95	26 110119	505.33	26 110120	58.00
26 110122	149.90	26 110123	298.00	26 110124	208.00	26 110125	159.99	26 110126	379.00	26 110127	699.30
26 110129	1090.00	26 110130	379.00	26 110131	299.00	26 110132	399.00	26 110133	340.49	26 110134	1860.00
26 110136	384.51	26 110137	199.00	26 110138	199.00	26 110139	299.00	26 110140	299.00	26 110141	299.00
26 120004	229.99	26 120005	424.15	26 120006	899.00	26 120007	299.00	26 120008	269.50	26 120009	249.00
26 120010	146.66	26 120011	206.50	26 120012	188.00	26 120013	140.00	26 120014	250.00	26 120015	299.00
26 120016	429.00	26 120017	499.00	26 120018	128.00	26 120019	250.00	26 120020	219.99	26 120021	249.99
26 120023	2999.00	26 120024	1399.00	26 120025	1728.00	26 120026	1824.94	26 120027	612.16	26 120028	104.00
26 120030	399.00	26 120031	259.03	26 120032	139.99	26 120033	899.00	26 120034	829.00	26 120035	199.00
26 120037	371.62	26 120038	427.54	26 120039	511.83	26 120040	263.37	26 120041	249.00	26 120042	1940.00
26 120043	212.00	26 120044	210.00	26 120045	719.00	26 120046	198.00	26 120047	328.00	26 120048	134.99
26 120049	149.00	26 120050	398.65	26 120051	179.00	26 120052	61.00	26 120053	31.21	26 120054	62.42
26 120056	52.02	26 120057	16.40	26 120058	53.62	26 120059	32.82	26 120060	199.00	26 120061	209.00
26 120062	193.00	26 120063	69.00	26 120064	125.55	26 120065	182.00	26 120066	128.00	26 120067	138.00
26 120069	89.00	26 120070	17.99	26 120071	89.00	26 120072	29.99	26 120073	101.95	26 120074	299.00
26 120076	159.00	26 120077	98.10	26 120078	50.75	26 120079	49.99	26 120080	59.00	26 120081	143.65
26 120082	159.00	26 120083	279.00	26 120084	80.10	26 120085	90.00	26 120086	152.10	26 120087	29.99
26 120089	232.00	26 120090	102.64	26 120091	62.00	26 120092	71.02	26 120093	252.67	26 120094	117.00
26 120096	59.00	26 120097	16.90	26 120098	16.95	26 120099	413.00	26 120100	159.00	26 120101	79.00
26 120103	99.99	26 120104	79.99	26 120105	199.00	26 120106	139.00	26 120107	96.15	26 120108	239.20
26 120109	215.20	26 120110	289.00	26 120111	71.20	26 120112	299.00	26 120113	329.00	26 120114	349.00
26 120116	143.01	26 120117	143.01	26 120							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 173004	3982.64	26 173005	1782.31	26 173006	1798.38	26 173007	5989.92	26 173008	1543.76	26 173009	1686.36
26 175010	2150.03	26 175011	131.00	26 175012	531.00	26 175013	2432.02	26 175014	4032.02	26 175015	170.00
26 174001	38.97	26 174002	39.00	26 174003	29.00	26 174004	59.00	26 174005	34.00	26 175001	175.00
26 175002	876.00	26 175003	1200.03	26 175004	1394.24	26 175005	136.00	26 175006	46.00	26 175007	28.00
26 175008	12.00	26 175009	20.00	26 175010	14.00	26 175011	88.00	26 175012	35.00	26 175013	59.90
26 175014	59.90	26 177001	32.84	26 177002	11.00	26 177003	65.00	26 177004	18.00	26 177005	11.69
26 176006	99.00	26 177001	11.00	26 177002	11.00	26 177003	65.00	26 177004	11.50	26 177005	21.00
26 177006	12.00	26 177007	24.00	26 177008	13.50	26 177009	15.50	26 177010	23.75	26 177011	30.00
26 177012	17.00	26 177013	16.00	26 177014	20.00	26 177015	80.00	26 177016	76.00	26 177017	33.20
26 177018	62.45	26 177019	27.32	26 177020	13.90	26 177021	49.90	26 178001	12.80	26 178002	11.19
26 178003	13.53	26 178004	13.25	26 178005	15.00	26 178006	14.52	26 178007	7.49	26 178008	10.85
26 178009	11.45	26 179001	2.00	26 179002	1.50	26 179003	1.50	26 179004	2.00	26 180001	78.20
26 180002	23.90	26 180003	28.20	26 180004	25.00	26 180005	80.00	26 180006	62.00	26 181001	30.05
26 181002	20.44	26 181003	40.00	26 181004	39.33	26 181005	36.00	26 181006	37.25	26 181007	27.67
26 182001	118.00	26 182002	20.59	26 182003	9.00	26 182004	37.00	26 182005	68.80	26 182006	35.00
26 182007	32.00	26 183001	30.00	26 183002	29.62	26 183003	41.57	26 183004	33.50	26 184001	25.03
26 184002	68.50	26 184003	36.00	26 184004	69.00	26 184005	64.86	26 184006	49.00	26 184007	61.10
26 184008	42.90	26 184009	15.00	26 185001	15.50	26 185002	34.50	26 185003	11.00	26 185004	31.08
26 185005	10.00	26 185006	12.00	26 186001	21.06	26 186002	28.14	26 186003	20.50	26 186004	24.15
26 186005	26.00	26 186006	26.00	26 187001	30.67	26 187002	28.00	26 187003	37.75	26 187004	49.90
26 186011	31.65	26 186012	27.38	26 187001	14.98	26 187002	25.50	26 187003	25.00	26 187004	4.00
26 187005	22.00	26 187006	28.00	26 187007	26.50	26 187008	79.90	26 187009	15.00	26 187010	25.74
26 188001	1200.00	26 188002	1200.00	26 188003	1200.00	26 188004	900.00	26 188005	250.00	26 188006	250.00
26 188007	250.00	26 188008	220.00	26 188009	200.00	26 188010	250.00	26 189001	119.00	26 189002	71.41
26 189003	53.50	26 189004	105.77	26 189005	59.00	26 189006	83.00	26 189007	54.00	26 189008	147.00
26 190001	310.00	26 190002	78.48	26 190003	258.40	26 190004	149.00	26 190005	560.00	26 190006	264.00
26 190007	427.00	26 191001	45.50	26 191002	24.70	26 191003	29.00	26 191004	21.00	26 191005	107.00
26 191006	23.50	26 191007	29.00	26 192001	42.72	26 192002	374.00	26 192003	558.00	26 192004	142.00
26 192005	50.00	26 192006	94.85	26 193001	1024.50	26 193002	94.50	26 193003	67.90	26 193004	185.00
26 193005	493.00	26 193006	480.00	26 193007	551.00	26 193008	270.03	26 194001	235.00	26 194002	474.00
26 194003	101.00	26 194004	762.00	26 194005	87.40	26 195001	48.50	26 195002	25.00	26 195003	169.00
26 195004	121.00	26 195005	89.00	26 196001	125.00	26 196002	594.00	26 196003	31.32	26 196004	28.79
26 196005	107.00	26 196006	51.90	26 196007	91.40	26 196008	116.00	26 197001	103.25	26 197002	193.66
26 197003	452.17	26 197004	89.00	26 197005	50.00	26 197006	106.00	26 197007	180.00	26 197008	66.10
26 198001	453.00	26 198002	416.46	26 198003	102.01	26 198004	1249.00	26 198005	536.00	26 198006	475.00
26 199001	87.50	26 199002	126.65	26 199003	140.00	26 199004	100.00	26 199005	115.00	26 200001	295.00
26 200002	45.00	26 200003	145.88	26 200004	30.67	26 200005	235.00	26 200006	119.00	26 200007	135.27
26 201002	239.76	26 201003	244.00	26 201004	368.80	26 201005	621.00	26 201006	227.50	26 201007	1245.00
26 201008	345.00	26 201009	385.00	26 201010	529.00	26 201011	1566.00	26 201012	737.50	26 201013	365.00
26 201014	891.00	26 201015	741.00	26 201016	232.00	26 201017	967.40	26 202001	36.25	26 202002	247.52
26 202003	20.00	26 202004	16.05	26 202005	24.70	26 203001	298.97	26 203002	2698.00	26 203003	679.00
26 203004	2450.00	26 203005	495.00	26 203006	1999.00	26 204001	450.00	26 204002	600.00	26 204003	700.00
26 204004	700.00	26 204005	605.00	26 204006	600.00	26 204007	700.00	26 204008	700.00	26 204009	650.00
26 204010	400.00	26 205001	400.00	26 205002	5000.00	26 205003	1500.00	26 205004	70.00	26 205005	2500.00
26 206001	1000.00	26 206002	900.00	26 206003	350.00	26 206004	150.00	26 206005	450.00	26 206006	80.00
26 206007	110.00	26 206008	605.00	26 206009	190.00	26 206010	389.00	26 206011	50.00	26 206012	300.00
26 207001	450.00	26 207002	23074.00	26 207003	21300.00	26 207004	2242.00	26 207005	1842.00	26 207006	2300.00
26 208003	1500.00	26 208004	2050.00	26 209001	1300.00	26 209002	1105.00	26 209003	22136.00	26 209004	7030.00
26 210001	2165.72	26 210002	2000.00	26 210003	35000.00	26 210004	4600.00	26 210005	1300.00	26 211001	264900.00
26 211002	4641.00	26 211003	35500.00	26 211004	25800.00	26 211005	514900.00	26 211006	406400.00	26 211007	47400.00
26 211008	955000.00	26 211009	474500.00	26 211010	209400.00	26 211011	341300.00	26 211012	389900.00	26 212001	3999.00
26 212002	29990.00	26 212003	24990.00	26 212004	19003.97	26 212005	42599.00	26 212006	43490.00	26 212007	28000.00
26 212008	46999.00	26 212009	31390.00	26 212010	244964.97	26 212011	4474.97	26 212012	60599.00	26 213001	3699.00
26 213002	4579.00	26 213003	4579.00	26 213004	2550.00	26 213005	2730.00	26 213006	2730.00	26 213007	2730.00
26 213008	2277.60	26 213009	4099.00	26 213010	7453.58	26 213011	6599.00	26 214001	1849.01	26 214002	1639.00
26 214003	1275.00	26 214004	2979.00	26 214005	2200.00	26 214006	2142.60	26 214007	2255.00	26 215001	2599.00
26 215002	1240.00	26 215003	6598.00	26 215004	603.00	26 215005	1463.30	26 215006	1384.50	26 215007	1276.50
26 215008	1734.50	26 215009	1498.00	26 215010	1200.00	26 216001	1153.26	26 216002	1153.26	26 216003	19.90
26 216004	24.00	26 216005	499.00	26 216006	409.00	26 216007	464.00	26 216008	29.75	26 216009	240.30
26 216010	302.67	26 216011	59.80	26 216012	388.31	26 216013	96.00	26 216014	69.00	26 216015	179.00
26 216016	63.00	26 216017	58.38	26 216018	63.00	26 216019	63.00	26 216020	63.00	26 216021	140.00
26 216022	63.00	26 216023	58.38	26 216024	69.46	26 216025	474.66	26 216026	136.44	26 216027	179.00
26 217001	49.68	26 217002	49.78	26 217003	100.00	26 217004	76.00	26 217005	87.50	26 217006	111.00
26 217007	49.68	26 218001	94.39	26 218002	50.00	26 218003	50.00	26 218004	50.00	26 218005	111.00
26 220004	70.00	26 220005	65.00	26 220006	50.00	26 220007	70.00	26 220008	100.00	26 220009	92.00
26 221002	700.00	26 221003	250.00	26 221004	6166.00	26 221005	499.00	26 221006	490.00	26 221007	350.00
26 221008	120.00	26 221009	400.00	26 221010	105.00	26 221011	100.00	26 221012	400.00	26 221013	1900.00
26 221014	350.00	26 221015	850.00	26 221016	850.00	26 221017	350.00	26 221018	269.00	26 221019	269.00
26 222003	602.00	26 222004	1550.00	26 222005	2500.00	26 222006	1452.21	26 222007	3100.00	26 222008	157.00
26 224001	18.00	26 224002	35.00	26 224003	10.00	26 224004	10.00	26 225001	174.00	26 225002	304.00
26 224003	261.00	26 227001	1190.00	26 227002	131.00	26 227003	151.00	26 227004	1594.00	26 227005	162.00
26 227006	35.00	26 228001	35.00	26 228002	32.00	26 228003	32.00	26 228004	32.00	26 229001	40.00
26 229002	8.00	26 229003	8.00	26 229004	8.00	26 230001	30.00	26 230002	40.00	26 230003	30.00
26 230004	20.00	26 232001	875.75	26 232002	1876.25	26 232003	1033.25	26 232004	833.16	26 233001	285.00
26 233002	274.06	26 233003	100.00	26 233004	100.00	26 233005	103.30	26 233006	103.30	26 233007	103.30
26 237001	98.74	26 238001	100.00	26 239001	4829.00	26 239002	6999.00	26 239003	1439.10	26 239004	1710.30
26 239005	6699.00	26 239006	1691.83	26 239007	1599.00	26 239008	1899.00	26 240001	1469.00	26 240002	348.00
26 240003	2098.00	26 240004	2098.00	26 240005	369.00	26 240006	499.00	26 240007	479.00	26 240008	399.00
26 241001	1199.00	26 241002	424.00	26 241003							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 293006	15.00	26 293007	39.90	26 293008	68.00	26 293009	165.32	26 293010	109.38	26 293011	207.97
26 293012	379.50	26 293013	17.00	26 293014	97.00	26 293015	27.00	26 293016	36.80	26 293017	19.00
26 293018	152.46	26 293019	235.70	26 293020	192.54	26 293021	274.34	26 293022	39.00	26 293023	74.00
26 293024	199.00	26 293025	54.00	26 293026	79.00	26 293027	110.50	26 293028	39.00	26 294001	1189.30
26 294002	20.50	26 294003	179.00	26 294004	148.00	26 294005	128.00	26 294006	89.90	26 294007	1529.10
26 294008	194.00	26 294009	99.00	26 294010	119.90	26 294011	3449.00	26 294012	3149.00	26 294013	39.00
26 294014	350.00	26 294015	999.00	26 294016	400.00	26 294017	999.00	26 294018	260.00	26 294019	260.00
26 294020	75.00	26 294021	89.00	26 294022	299.00	26 294023	374.00	26 294024	159.00	26 294025	504.00
26 294026	466.95	26 294027	99.90	26 294028	119.90	26 294029	229.40	26 294030	65.20	26 294031	2145.85
26 295002	2860.83	26 295003	2380.00	26 295004	3513.67	26 295005	108.60	26 297001	434.40	26 297002	1790.00
26 297003	78.00	26 297004	130.32	26 297005	78.00	26 297006	86.88	26 297007	434.40	26 298001	14900.00
26 298002	7500.00	26 298003	20500.00	26 298004	20900.00	26 298005	580.00	26 299002	1000.00	26 299003	1100.00
26 299004	800.00	27 001001	34.00	27 001002	25.40	27 001003	39.61	27 001004	22.60	27 001005	10.94
27 001006	27.00	27 001007	36.00	27 002001	162.50	27 002002	130.85	27 002003	137.50	27 002004	272.47
27 002005	85.86	27 003001	148.42	27 003002	200.00	27 003003	79.61	27 003004	150.00	27 003005	54.18
27 003006	50.77	27 003007	165.00	27 004001	83.36	27 004002	84.37	27 004003	81.32	27 004004	89.47
27 004005	141.76	27 004006	161.19	27 004007	79.37	27 004008	180.00	27 004009	153.33	27 004010	67.77
27 004011	83.33	27 004012	126.32	27 004013	64.33	27 005001	14.60	27 005002	9.00	27 005003	76.13
27 005004	87.62	27 005005	15.00	27 005006	13.00	27 006001	25.35	27 006002	40.00	27 006003	66.67
27 006004	29.63	27 006005	30.00	27 006006	34.00	27 007001	32.50	27 007002	15.48	27 007003	13.88
27 007003	20.00	27 007004	14.45	27 007005	134.04	27 007006	21.00	27 007007	23.00	27 007008	21.00
27 007009	16.00	27 007010	17.00	27 008001	1.80	27 008002	5.00	27 008003	2.00	27 008004	1.80
27 008005	1.60	27 008006	25.00	27 008007	4.50	27 008008	4.50	27 008009	7.00	27 009001	55.47
27 009002	76.06	27 009003	71.43	27 009004	109.52	27 009005	80.00	27 009006	76.54	27 009007	72.83
27 010001	6.00	27 010002	7.00	27 010003	7.00	27 010004	6.90	27 010005	6.50	27 010006	6.50
27 010007	7.50	27 010008	6.50	27 010009	7.50	27 010010	7.00	27 010011	7.00	27 010012	30.00
27 011002	26.25	27 011003	20.90	27 011004	33.70	27 011005	30.00	27 011006	4.00	27 011007	148.00
27 011008	35.00	27 011009	34.03	27 011010	49.97	27 011011	35.00	27 011012	35.00	27 011013	43.00
27 011014	31.50	27 012001	148.63	27 012002	121.09	27 012003	126.19	27 012004	221.88	27 012005	215.00
27 012006	29.00	27 012007	94.00	27 013001	94.00	27 013002	47.00	27 013003	150.00	27 013004	11.00
27 013005	60.00	27 013006	190.00	27 014001	20.00	27 014002	20.00	27 014003	20.00	27 014004	21.00
27 014005	20.25	27 014006	20.00	27 014007	19.00	27 014008	21.00	27 014009	21.00	27 014010	23.50
27 014011	34.00	27 014012	20.00	27 015001	73.81	27 015002	42.00	27 015003	60.34	27 015004	40.00
27 015005	47.00	27 015006	42.00	27 015007	75.00	27 015008	45.32	27 015009	18.00	27 015010	37.03
27 015011	22.00	27 015012	69.53	27 015013	49.02	27 016001	20.92	27 016002	90.62	27 016003	92.00
27 016004	64.84	27 016005	78.57	27 016006	120.42	27 017001	94.30	27 017002	95.00	27 017003	107.50
27 017004	90.70	27 017005	70.15	27 017006	97.70	27 017007	94.70	27 017008	78.00	27 017009	11.00
27 017010	109.23	27 017011	122.20	27 017012	105.00	27 017013	105.00	27 017014	87.18	27 017015	58.99
27 017016	74.90	27 017017	50.00	27 017018	100.00	27 017019	85.00	27 017020	95.00	27 017021	100.00
27 017022	90.00	27 017023	100.00	27 017024	85.00	27 017025	85.00	27 017026	68.00	27 017027	85.90
27 017028	117.00	27 017029	38.90	27 017030	120.00	27 017031	81.00	27 017032	190.00	27 017033	148.00
27 018002	168.00	27 018003	149.30	27 018004	239.00	27 018005	139.90	27 018006	164.00	27 018007	84.90
27 018008	150.00	27 018009	89.00	27 018010	150.00	27 018011	94.00	27 018012	144.00	27 018013	130.00
27 018014	85.00	27 018015	245.00	27 018016	17.00	27 018017	19.00	27 018018	19.00	27 018019	37.55
27 018020	299.00	27 018021	549.00	27 018022	176.99	27 018023	140.00	27 018024	290.00	27 018025	499.00
27 018026	164.90	27 018027	170.00	27 018028	150.00	27 018029	158.00	27 018030	130.00	27 018031	125.00
27 018032	100.00	27 018033	168.50	27 018034	100.00	27 018035	125.00	27 018036	75.00	27 018037	135.00
27 018038	151.00	27 018039	151.00	27 018040	151.00	27 018041	150.00	27 018042	150.00	27 018043	110.00
27 018044	115.00	27 018045	90.00	27 018046	130.00	27 018047	135.00	27 019001	380.00	27 019002	117.00
27 019003	181.36	27 019004	680.00	27 019005	82.07	27 019006	224.00	27 019007	102.08	27 019008	79.50
27 019009	54.00	27 020001	94.00	27 020002	170.00	27 020003	380.00	27 020004	87.00	27 020005	19.00
27 019015	144.00	27 020001	98.00	27 020002	75.00	27 020003	75.00	27 020004	75.00	27 020005	110.00
27 020006	89.00	27 021001	253.00	27 021002	132.00	27 021003	124.90	27 021004	130.00	27 021005	244.00
27 021006	134.53	27 021007	90.00	27 021008	155.17	27 021009	237.50	27 021010	130.65	27 021011	146.27
27 021012	176.77	27 022001	176.99	27 022002	54.70	27 022003	65.00	27 022004	34.00	27 022005	70.00
27 022006	39.00	27 022007	39.00	27 022008	72.99	27 022009	62.00	27 022010	34.00	27 022011	79.35
27 022012	70.00	27 022013	100.00	27 022014	53.00	27 022015	66.00	27 022016	87.65	27 022017	50.00
27 022018	35.00	27 022019	35.00	27 022020	68.00	27 022021	68.00	27 022022	50.00	27 022023	90.00
27 023002	74.40	27 023003	83.00	27 023004	83.00	27 023005	60.00	27 023006	60.00	27 023007	80.04
27 023008	51.95	27 023009	76.44	27 023010	71.38	27 023011	4.00	27 024001	247.13	27 024002	266.00
27 024003	208.60	27 024004	117.60	27 024005	236.00	27 024006	108.00	27 024007	120.00	27 024008	290.00
27 025001	55.00	27 025002	31.98	27 025003	45.00	27 025004	81.50	27 025005	120.00	27 025006	121.38
27 025007	55.00	27 025008	50.00	27 025009	46.00	27 026001	86.59	27 026002	150.00	27 026003	89.29
27 026004	74.59	27 026005	66.79	27 026006	179.17	27 026007	71.06	27 026008	105.00	27 026009	309.29
27 026010	108.63	27 026011	134.62	27 026012	134.23	27 026013	27.00	27 027001	172.00	27 027002	200.00
27 027004	220.00	27 027005	22.00	27 027006	230.00	27 027007	240.00	27 027008	110.00	27 028001	305.00
27 028003	168.00	27 028004	90.00	27 028005	85.00	27 028006	200.00	27 028007	350.00	27 028008	150.00
27 028009	360.00	27 029001	179.88	27 029002	596.07	27 029003	1020.00	27 029004	252.18	27 029005	520.00
27 030001	86.00	27 030002	11.00	27 030003	11.00	27 030004	111.00	27 030005	111.00	27 030006	87.25
27 030007	64.00	27 030008	58.65	27 030009	115.00	27 030010	92.00	27 030011	119.90	27 030012	119.96
27 030013	90.00	27 030014	59.80	27 030015	88.75	27 030016	160.00	27 030017	90.00	27 030018	120.00
27 030019	90.00	27 030020	130.00	27 030021	120.00	27 030022	120.00	27 030023	120.00	27 030024	100.00
27 031001	65.75	27 031002	65.42	27 031003	63.00	27 031004	79.00	27 031005	79.00	27 031006	80.00
27 031007	69.50	27 031008	63.31	27 032001	45.90	27 032002	52.00	27 032003	59.90	27 032004	40.00
27 032005	33.49	27 032006	58.00	27 032007	53.50	27 032008	39.00	27 033001	49.58	27 033002	40.70
27 033003	39.90	27 033004	41.90	27 033005	41.90	27 033006	41.90	27 033007	14.49	27 033008	14.49
27 034003	44.39	27 034004	150.96	27 034005	113.96	27 034006	141.25	27 035001	358.02	27 035002	365.22
27 035003	43.06	27 035004	73.90	27 035005	46.25	27 035006	62.97	27 035007	50.53	27 036001	16.38
27 036002	21.73	27 036003	13.90	27 036004	25.07	27 036005	19.05	27 036006	23.00	27 036007	21.00
27 036008	22.40	27 036009	22.40	27 036010	22.40	27 037001	17.90	27 037002	17.90	27 037003	91.25
27											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 076017	81.15	27 076018	48.90	27 076019	44.90	27 076020	25.88	27 077001	36.05	27 077002	25.55
27 077003	241.15	27 077004	31.50	27 077005	23.00	27 077006	23.00	27 077007	23.00	27 077008	27.24
27 077009	40.00	27 077010	28.89	27 077011	26.90	27 077012	35.00	27 077013	28.00	27 078001	278.24
27 078002	260.29	27 078003	258.82	27 078004	193.75	27 078005	247.06	27 078006	52.44	27 078007	175.00
27 078008	235.30	27 078009	311.11	27 078010	320.00	27 079001	18.75	27 079002	25.33	27 079003	25.65
27 079004	23.75	27 079005	23.75	27 079006	23.75	27 079007	23.75	27 079008	23.75	27 079009	23.75
27 079010	23.99	27 079011	19.38	27 079012	29.90	27 079013	22.36	27 080001	18.25	27 080002	22.63
27 080003	21.60	27 080004	24.99	27 080005	22.90	27 080006	39.90	27 080007	30.00	27 080008	38.75
27 080009	22.99	27 080010	34.20	27 080011	39.60	27 080012	38.80	27 080013	104.00	27 081004	40.00
27 081005	38.64	27 081006	85.03	27 081007	47.73	27 081008	28.75	27 081009	41.86	27 081010	90.86
27 081011	43.83	27 081012	59.44	27 081013	33.33	27 081014	35.07	27 082001	13.08	27 082002	15.40
27 082003	14.28	27 082004	14.90	27 082005	22.50	27 082006	16.99	27 082007	14.85	27 082008	24.75
27 082009	20.00	27 082010	20.71	27 082011	22.75	27 082012	14.90	27 083001	29.00	27 083002	35.60
27 083003	648.75	27 083004	31.42	27 083005	29.50	27 083006	39.00	27 084001	141.86	27 084002	9.50
27 084003	114.00	27 084004	316.67	27 084005	509.30	27 084006	312.50	27 084007	61.25	27 084008	59.50
27 084009	92.86	27 084010	33.00	27 084011	68.00	27 084012	225.00	27 084013	38.00	27 084014	195.60
27 084015	163.34	27 084016	307.69	27 084017	139.82	27 084018	119.17	27 084019	143.60	27 084020	91.67
27 084021	8.00	27 084022	200.00	27 084023	20.12	27 084024	12.00	27 085001	82.63	27 085002	84.40
27 085003	113.77	27 085004	120.00	27 085005	103.45	27 085006	36.98	27 085007	142.16	27 085008	59.00
27 085009	76.88	27 085010	37.60	27 086001	42.85	27 086002	55.00	27 086003	128.00	27 086004	27.25
27 086006	260.00	27 086007	47.90	27 086008	45.04	27 086009	241.02	27 086010	43.37	27 086011	15.00
27 087001	147.73	27 087002	117.70	27 087003	91.15	27 087004	114.17	27 087005	85.38	27 087006	107.96
27 088001	11.90	27 088002	190.33	27 088003	172.80	27 088004	9.50	27 088005	205.00	27 088006	188.75
27 088007	48.00	27 088008	14.88	27 088009	12.60	27 089001	436.00	27 089002	300.00	27 089003	569.59
27 089004	408.50	27 089005	271.43	27 089006	400.00	27 090001	70.95	27 090002	131.36	27 090003	85.71
27 090004	108.41	27 090005	108.41	27 090006	26.00	27 090007	75.68	27 091001	149.91	27 091002	110.21
27 091003	32.00	27 091004	159.57	27 091005	39.66	27 091006	273.50	27 092001	939.99	27 092002	294.00
27 092004	82.98	27 092005	62.26	27 092006	5.00	27 092007	95.00	27 092008	88.38	27 092009	1100.00
27 092010	459.40	27 092011	34.50	27 093001	33.33	27 093002	80.64	27 093003	26.80	27 093004	34.29
27 093005	49.00	27 093006	149.74	27 093007	172.80	27 093008	273.33	27 094001	239.00	27 094002	481.33
27 094003	396.00	27 094004	872.94	27 094005	857.14	27 094006	666.67	27 094007	690.48	27 094008	521.06
27 094009	537.14	27 095001	139.20	27 095002	258.00	27 095003	248.88	27 095004	257.50	27 095005	109.25
27 096002	101.25	27 096003	130.00	27 096004	136.88	27 096005	89.69	27 096006	49.24	27 097001	10.00
27 097002	11.00	27 097003	117.00	27 097004	15.00	27 097005	125.00	27 097006	198.50	27 097007	198.50
27 097008	210.00	27 098001	28.33	27 098002	0.63	27 098003	6.50	27 098004	13.20	27 098005	11.47
27 098006	26.67	27 098007	32.00	27 098008	16.00	27 098009	28.67	27 098010	28.33	27 098011	16.67
27 098012	11.00	27 099001	12.00	27 099002	12.00	27 099003	12.00	27 099004	12.00	27 099005	12.00
27 099004	366.67	27 099005	4.35	27 099006	4.80	27 099007	276.00	27 099008	2.80	27 100001	23.65
27 100002	35.82	27 100003	22.00	27 100004	37.92	27 100005	18.90	27 100006	13.00	27 100007	28.17
27 100008	19.05	27 100009	23.25	27 100010	11.00	27 100011	18.55	27 100012	19.45	27 100013	32.04
27 101002	36.62	27 101003	35.94	27 101004	14.14	27 101005	30.83	27 101006	28.00	27 101007	481.33
27 101008	42.25	27 101009	26.67	27 102001	167.14	27 102002	128.38	27 102003	626.00	27 102004	127.29
27 102005	190.00	27 102006	217.72	27 103001	232.00	27 103002	187.00	27 103003	171.00	27 103004	98.91
27 103005	185.11	27 103006	694.67	27 103007	130.00	27 103008	89.69	27 103009	329.00	27 103010	481.33
27 104001	113.88	27 104002	62.26	27 104003	185.47	27 104004	225.33	27 104005	322.67	27 104006	135.00
27 105001	461.43	27 105002	307.15	27 105003	203.23	27 105004	684.29	27 106001	345.63	27 106002	196.26
27 106003	162.00	27 106004	302.66	27 106005	186.67	27 107001	43.66	27 107002	39.44	27 107003	27.50
27 107004	56.00	27 107005	40.00	27 107006	40.00	27 107007	40.00	27 107008	40.00	27 107009	481.33
27 107010	42.25	27 107011	42.28	27 107012	52.85	27 108001	65.00	27 108002	64.40	27 108003	41.00
27 108004	60.56	27 108005	50.00	27 108006	37.00	27 108007	59.00	27 109001	399.00	27 109002	299.14
27 109003	319.00	27 109004	150.03	27 109005	72.00	27 109006	53.00	27 109007	57.00	27 109008	323.88
27 110001	21.90	27 110002	11.00	27 110003	26.00	27 110004	169.00	27 110005	135.05	27 110006	69.00
27 111001	69.00	27 111002	254.15	27 111003	17.99	27 111004	129.00	27 111005	35.00	27 111006	79.00
27 111007	28.90	27 111008	69.50	27 111009	40.00	27 112001	149.00	27 112002	32.50	27 112003	54.00
27 112004	79.00	27 112005	79.90	27 112006	899.00	27 113001	599.00	27 113002	279.68	27 113003	279.68
27 113005	199.00	27 113006	151.54	27 114001	294.24	27 114002	239.00	27 114003	119.99	27 114004	279.65
27 114005	60.01	27 114006	279.00	27 114007	219.00	27 114008	199.00	27 114009	38.86	27 114010	250.00
27 115001	295.00	27 115002	289.00	27 115003	299.00	27 115004	114.00	27 115005	34.00	27 115006	199.99
27 116002	599.00	27 116003	444.00	27 116004	239.00	27 117001	423.00	27 117002	39.90	27 117003	199.00
27 117004	398.00	27 118001	189.99	27 118002	249.00	27 118003	599.00	27 118004	499.00	27 118005	189.99
27 118006	507.83	27 118007	256.00	27 118008	320.00	27 118009	278.00	27 119001	999.00	27 119002	200.00
27 119003	139.99	27 119004	130.33	27 119005	229.00	27 120001	719.00	27 120002	279.68	27 120003	279.68
27 120002	139.99	27 120003	229.00	27 120004	220.00	27 120005	649.00	27 120006	198.00	27 120007	618.00
27 121001	999.00	27 121002	150.00	27 121003	285.00	27 121004	299.00	27 121005	67.00	27 121006	805.31
27 121007	279.00	27 121008	285.60	27 121009	299.99	27 121010	299.00	27 121011	849.00	27 121012	279.00
27 121013	1279.02	27 121014	1299.90	27 121015	302.56	27 121016	210.00	27 121017	210.00	27 121018	1899.00
27 121019	499.00	27 121020	499.99	27 121021	348.00	27 121022	399.00	27 121023	399.00	27 121024	259.99
27 121025	329.00	27 121026	424.15	27 121027	279.00	27 121028	5715.20	27 121029	5419.58	27 121030	240.89
27 121031	337.00	27 121032	337.00	27 121033	247.00	27 121034	398.33	27 121035	398.33	27 121036	398.33
27 122004	24.80	27 122005	209.00	27 122006	178.00	27 123001	10.19	27 123002	39.90	27 123003	59.00
27 123004	35.06	27 123005	109.00	27 123006	39.00	27 123007	75.65	27 123008	68.00	27 123009	77.18
27 123010	58.00	27 123011	32.90	27 123012	32.90	27 123013	50.33	27 123014	58.00	27 123015	98.23
27 123016	58.00	27 123017	90.10	27 123018	39.99	27 123019	152.15	27 123020	23.00	27 123021	130.88
27 123022	100.37	27 123023	39.90	27 123024	35.06	27 124001	139.00	27 124002	999.00	27 124003	234.00
27 124004	15.22	27 124005	34.99	27 124006	999.00	27 124007	299.00	27 124008	119.00	27 124009	79.90
27 125001	295.00	27 125002	235.00	27 125003	235.00	27 125004	170.00	27 125005	170.00	27 125006	559.00
27 126001	2990.00	27 126002	516.70	27 126003	1199.00	27 126004	2974.15	27 127001	668.17	27 127002	164.98
27 127003	186.65	27 127004	428.00	27 128001	509.15	27 128002	138.78	27 128003	138.00	27 128004	599.00
27 128005	269.00	27 128006	59.52	27 128007	170.00	27 128008	279.90	27 128009	1299.00	27 128010	294.82
27 128011	1188.49	27 128012	480.00	27 128013	681.33	27 12					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 187003	14.00	27 187004	31.50	27 187005	33.00	27 187006	21.90	27 187007	18.00	27 187008	22.00
27 188001	2000.00	27 188002	9.00	27 188003	157.00	27 188004	500.00	27 188005	500.00	27 188006	300.00
27 188007	289.05	27 188008	400.00	27 188009	300.00	27 188010	193.43	27 189001	75.06	27 189002	78.00
27 189003	221.00	27 189004	64.91	27 189005	108.00	27 189006	63.00	27 189007	88.00	27 190001	358.00
27 190002	393.50	27 190003	430.00	27 190004	403.59	27 190005	155.00	27 191001	63.48	27 191002	192.52
27 191003	96.50	27 191004	89.00	27 191005	52.00	27 191006	1.08	27 192001	121.00	27 192002	121.00
27 192002	159.00	27 192003	143.00	27 192004	79.50	27 193001	658.50	27 193002	724.73	27 193003	488.18
27 193004	179.50	27 193005	25.00	27 193006	1343.00	27 194001	380.00	27 194002	219.77	27 194003	74.00
27 194004	140.00	27 194005	89.00	27 194006	591.00	27 195001	1.08	27 195002	1.02	27 195003	125.00
27 195003	105.00	27 195004	105.19	27 195005	134.30	27 196001	102.00	27 196002	125.00	27 196003	125.00
27 196004	40.00	27 196005	93.09	27 197001	315.00	27 197002	152.00	27 197003	231.84	27 197004	98.00
27 197005	300.23	27 197006	312.00	27 197007	224.00	27 198001	385.65	27 198002	308.57	27 198003	251.00
27 198004	1920.63	27 198005	259.20	27 198006	591.00	27 198007	348.00	27 199001	37.00	27 199002	229.00
27 199003	117.00	27 199004	56.50	27 199005	109.90	27 199006	399.90	27 199007	649.90	27 199008	229.00
27 200001	140.00	27 200002	44.48	27 200003	282.00	27 200004	69.00	27 200005	133.00	27 200006	49.00
27 200007	86.00	27 201001	268.20	27 201002	315.02	27 201003	335.00	27 201004	221.24	27 201005	192.00
27 201006	376.38	27 201007	282.01	27 201008	586.02	27 201009	460.00	27 201010	343.53	27 201011	1777.03
27 201012	647.52	27 201013	530.68	27 201014	217.00	27 201015	225.00	27 201016	1264.00	27 201017	1273.25
27 201018	1912.00	27 201019	109.00	27 201020	127.87	27 201021	390.31	27 202001	5.60	27 202002	37.50
27 202003	18.78	27 202004	14.16	27 202005	52.00	27 202006	23.00	27 203001	3070.00	27 203002	77.50
27 203003	1391.76	27 203004	2300.00	27 204001	250.00	27 204002	500.00	27 204003	400.00	27 204004	52.50
27 204005	900.00	27 204006	600.00	27 204007	800.00	27 204008	800.00	27 204009	600.00	27 204010	1000.00
27 204011	1300.00	27 204012	50.00	27 205001	3800.00	27 205002	3000.00	27 205003	800.00	27 205004	500.00
27 205005	600.00	27 206001	420.00	27 206002	250.00	27 206003	185.00	27 206004	45.00	27 206005	468.00
27 206006	500.00	27 207001	15000.00	27 207002	35000.00	27 207003	12146.00	27 208001	1300.00	27 208002	4578.68
27 208003	2500.00	27 208004	1096.20	27 209001	7638.54	27 209002	4761.83	27 209003	3500.00	27 209004	19200.00
27 210001	1790.00	27 210002	450.00	27 210003	2800.00	27 210004	5000.00	27 210005	4072.00	27 210006	26300.00
27 211002	253900.00	27 211003	698400.00	27 211004	290900.00	27 211005	232990.00	27 211006	198900.00	27 211007	198500.00
27 211008	276900.00	27 211009	315600.00	27 211010	276100.00	27 211011	363500.00	27 211012	258400.00	27 211013	213100.00
27 212001	284500.00	27 212002	219400.00	27 212003	27500.00	27 212004	29500.00	27 212005	2399.00	27 212006	6236.00
27 213001	2299.00	27 213002	4397.85	27 213003	3299.00	27 213004	4419.15	27 213005	18633.89	27 213006	300.00
27 213007	2403.00	27 213008	2499.00	27 213009	3299.00	27 213010	3146.75	27 214001	2594.42	27 214002	1438.00
27 214003	2278.00	27 214004	2198.72	27 214005	1287.99	27 215001	981.23	27 215002	1699.00	27 215003	1460.00
27 215004	1600.00	27 215005	4211.50	27 215006	2795.00	27 215007	1190.00	27 215008	1395.60	27 215009	1828.59
27 215010	1123.76	27 216001	133.48	27 216002	248.97	27 216003	3.18	27 216004	142.35	27 216005	302.52
27 216006	859.33	27 216007	784.79	27 216008	306.90	27 216009	187.22	27 216010	383.40	27 216011	852.14
27 216012	1648.612	27 216013	674.10	27 216014	650.82	27 216015	650.82	27 216016	271.61	27 216017	152.00
27 216018	80.56	27 216019	2896.20	27 216020	462.46	27 216021	1469.95	27 217001	72.22	27 217002	184.75
27 217003	80.87	27 217004	125.84	27 217005	43.29	27 217006	84.57	27 218001	96.69	27 219001	102.90
27 220001	140.00	27 220002	100.00	27 220003	100.00	27 220004	100.00	27 220005	140.00	27 220006	120.00
27 220007	140.00	27 220008	1400.00	27 220009	400.00	27 220010	160.00	27 220011	160.00	27 220012	120.00
27 221001	9000.00	27 221002	870.00	27 221003	1980.00	27 221004	570.00	27 221005	1349.00	27 221006	510.00
27 221007	1313.76	27 221008	131.38	27 221009	1450.00	27 221010	2325.80	27 222001	10000.00	27 222002	4600.00
27 222003	1600.00	27 222004	2370.00	27 222005	9000.00	27 222006	190.00	27 222007	190.00	27 222008	300.00
27 224003	10.00	27 224004	30.00	27 225001	20.00	27 225002	249.00	27 225003	1070.00	27 227001	650.00
27 227002	2630.00	27 227003	140.00	27 227004	260.00	27 227005	1530.00	27 228001	10.00	27 228002	10.00
27 228003	200.00	27 228004	10.00	27 229001	10.00	27 229002	10.00	27 229003	10.00	27 229004	10.00
27 230001	200.00	27 230002	80.00	27 230003	80.00	27 230004	150.00	27 230005	2202.00	27 230006	270.89
27 232003	2164.25	27 232004	1263.75	27 233001	336.49	27 233002	301.25	27 233003	14.90	27 233004	111.00
27 234001	101.85	27 235001	95.36	27 236001	14.00	27 237001	98.70	27 238001	102.20	27 239001	3378.84
27 239003	40390.04	27 239004	30190.67	27 240001	119.00	27 240002	133.04	27 240003	173.30	27 240004	3390.00
27 239008	5299.00	27 239009	1499.00	27 240002	1595.00	27 240003	1633.99	27 240004	499.00	27 240005	2399.00
27 240005	2799.00	27 240006	864.89	27 240007	810.66	27 240008	495.00	27 241001	8179.03	27 241002	11141.32
27 241003	6222.90	27 241004	6429.00	27 241005	14440.22	27 241006	11409.51	27 241007	8999.00	27 241008	7966.57
27 241009	12149.00	27 241010	6499.00	27 241011	15040.00	27 241012	6.00	27 242001	1548.00	27 242002	1508.00
27 242004	3499.00	27 242005	7440.74	27 242006	2250.00	27 242007	80.00	27 242008	6.00	27 242009	10.00
27 242010	5.00	27 242011	65.00	27 242012	25.00	27 242013	3550.20	27 242014	1890.00	27 243001	98.39
27 244001	189.00	27 244002	198.00	27 244003	108.00	27 244004	130.00	27 244005	169.00	27 244006	155.00
27 244007	161.40	27 244008	190.00	27 245001	799.00	27 245002	139.00	27 245003	420.00	27 245004	995.00
27 245005	55.00	27 245006	2450.00	27 245007	2700.00	27 245008	3129.03	27 245009	5215.05	27 245010	7020.00
27 245011	998.00	27 245012	3052.00	27 245013	75.00	27 245014	1250.00	27 245015	1980.00	27 246001	1871.00
27 246002	1199.00	27 246003	779.40	27 246004	1231.89	27 246005	899.00	27 246006	899.00	27 246007	1090.00
27 246008	2069.57	27 246009	787.80	27 246010	7509.00	27 246011	7182.48	27 247001	199.00	27 247002	239.00
27 247003	105.00	27 247004	399.00	27 247005	359.00	27 247006	318.00	27 247007	349.00	27 248001	296.65
27 248002	995.36	27 248003	299.00	27 248004	919.00	27 248005	710.00	27 248006	895.00	27 248007	1735.00
27 248008	520.00	27 248009	1299.00	27 248010	1499.00	27 248011	1599.00	27 248012	199.00	27 248013	1299.00
27 248014	1199.00	27 249001	143.20	27 249002	319.00	27 249003	60.00	27 249004	150.00	27 249005	80.00
27 249006	150.00	27 249007	200.00	27 249008	150.00	27 249009	95.00	27 249010	70.74	27 249011	17.65
27 250001	64.91	27 250002	64.91	27 250003	17.00	27 250004	17.00	27 250005	17.00	27 250006	17.00
27 251001	400.00	27 251002	350.00	27 251003	350.00	27 251004	200.00	27 252001	450.00	27 252002	450.00
27 252003	500.00	27 252004	85.79	27 253001	45.00	27 253002	64.00	27 253003	53.00	27 254001	4701.13
27 254002	5712.13	27 254003	1600.00	27 254004	50.55	27 254005	4600.00	27 254006	60.66	27 254007	3538.48
27 254008	107.00	27 254009	45.00	27 254010	3538.98	27 254011	52571.77	27 254012	57.00	27 255001	57.00
27 255002	216.00	27 255003	580.00	27 255004	56.00	27 255005	56.00	27 256001	282.00	27 256002	360.00
27 256003	456.00	27 256004	525.00	27 256005	210.50	27 256006	220.00	27 256007	195.00	27 256008	274.66
27 256009	995.36	27 256010	390.96	27 256011	679.00	27 256012	242.97	27 256013	242.97	27 256014	310.00
27 256015	316.91	27 256016	230.45	27 256017	107.00	27 257002	312.00	27 257003	90.00	27 257004	310.00
27 257005	228.61	27 257006	104.87	27 258001	43.00	27 258002	14.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 024001	266.00	28 024002	222.05	28 024003	115.70	28 024004	369.12	28 024005	276.00	28 025001	32.27
28 025002	80.00	28 025003	23.00	28 025004	17.00	28 025005	54.00	28 025006	55.00	28 026001	151.32
28 026003	89.03	28 026004	168.92	28 026005	134.62	28 027001	230.00	28 027002	299.00	28 027003	220.00
28 027004	149.84	28 027005	239.00	28 027006	185.00	28 028001	70.00	28 028002	80.00	28 028003	90.00
28 028004	130.00	28 028005	96.00	28 029001	100.00	28 029002	485.85	28 029003	546.52	28 029004	500.00
28 029005	156.42	28 030001	140.00	28 030002	140.00	28 030003	140.00	28 030004	80.00	28 030005	60.00
28 030006	140.00	28 030007	140.00	28 030008	105.25	28 030009	130.00	28 030010	61.90	28 030011	85.00
28 030012	105.00	28 030013	88.00	28 031001	72.04	28 031002	58.22	28 031003	46.54	28 031004	101.33
28 032001	21.84	28 032002	24.40	28 032003	41.71	28 032004	34.50	28 032005	32.35	28 032006	53.47
28 033003	53.47	28 033004	30.66	28 033005	40.70	28 033006	207.34	28 033007	50.58	28 034001	144.94
28 034002	124.38	28 034003	141.67	28 034004	170.28	28 035001	350.00	28 035002	52.76	28 035003	48.61
28 035004	55.56	28 035005	42.49	28 036001	20.73	28 036002	18.80	28 036003	30.00	28 036004	22.98
28 036005	21.40	28 037001	64.50	28 037002	150.71	28 037003	172.63	28 037004	89.90	28 037005	90.00
28 037006	337.29	28 037007	130.00	28 038001	173.18	28 038002	163.89	28 038003	177.08	28 038004	109.74
28 038005	80.43	28 039001	161.56	28 039002	90.00	28 039003	120.00	28 039004	253.83	28 040001	235.00
28 040002	204.00	28 040003	172.22	28 040004	115.00	28 040005	137.90	28 040006	360.92	28 041001	160.63
28 041002	148.75	28 041003	115.00	28 041004	120.00	28 041005	90.00	28 041006	92.14	28 041007	216.58
28 042001	35.50	28 042002	45.59	28 042003	77.00	28 042004	66.17	28 042005	51.25	28 042006	77.00
28 042007	31.20	28 043001	26.33	28 043002	27.55	28 043003	30.14	28 043004	62.37	28 043005	108.89
28 044001	35.00	28 044002	30.00	28 044003	30.00	28 044004	35.90	28 044005	40.00	28 045001	138.99
28 045002	197.78	28 045003	133.33	28 045004	309.26	28 046001	70.00	28 046002	55.00	28 046003	55.24
28 046004	55.24	28 046005	55.24	28 046006	64.40	28 046007	37.05	28 046008	54.00	28 047001	96.25
28 047002	53.85	28 047003	127.98	28 047004	44.68	28 047005	66.50	28 047006	69.80	28 048001	30.10
28 048002	34.45	28 048003	40.00	28 048004	44.44	28 048005	34.90	28 049001	25.70	28 049002	12.00
28 049003	27.85	28 049004	13.29	28 049005	11.96	28 049006	22.75	28 049007	55.00	28 049008	42.90
28 050001	48.82	28 050002	37.88	28 050003	39.67	28 050004	55.94	28 050005	28.00	28 050006	33.65
28 051001	19.75	28 051002	24.43	28 051003	31.00	28 051004	34.10	28 051005	44.90	28 051006	60.39
28 052001	14.26	28 052002	20.65	28 052003	24.35	28 052004	15.00	28 052005	1.66	28 052006	16.76
28 052007	8.00	28 052008	21.75	28 052009	14.00	28 053001	64.85	28 053002	449.00	28 053003	54.75
28 053004	36.00	28 053005	360.00	28 053006	27.61	28 053007	172.60	28 053008	489.00	28 053009	266.67
28 053010	580.00	28 053011	58.75	28 054001	27.68	28 054002	40.00	28 054003	49.90	28 054004	79.88
28 054005	42.77	28 054006	11.00	28 054007	20.55	28 054008	66.90	28 054009	60.27	28 054010	19.85
28 054011	24.13	28 054012	43.36	28 054013	21.15	28 054014	161.12	28 055001	22.50	28 055002	21.93
28 055003	19.75	28 055004	29.58	28 055005	26.90	28 055006	44.90	28 056002	38.75	28 056003	63.39
28 056004	46.02	28 056005	39.90	28 057001	37.50	28 057002	25.13	28 057003	37.12	28 057004	40.00
28 057005	21.55	28 057006	29.90	28 058001	18.60	28 058002	14.44	28 058003	12.30	28 058004	14.48
28 058005	11.00	28 058006	11.05	28 059001	68.55	28 059002	84.50	28 059003	13.36	28 059004	13.36
28 059006	11.90	28 060001	70.00	28 060002	66.45	28 060003	44.90	28 060004	49.90	28 060005	85.81
28 061001	35.00	28 061002	11.25	28 061003	15.25	28 061004	15.00	28 061005	17.47	28 061006	26.20
28 061007	30.00	28 061008	35.00	28 062001	40.60	28 062002	27.75	28 062003	36.07	28 062004	18.75
28 062005	28.00	28 062006	20.25	28 062007	31.00	28 062008	41.15	28 063001	18.35	28 063002	18.35
28 063003	20.00	28 063004	20.18	28 063005	22.50	28 063006	24.30	28 063007	21.50	28 064001	31.50
28 064002	38.08	28 064003	66.18	28 064004	42.35	28 064005	50.00	28 064006	92.94	28 064007	145.00
28 065003	170.00	28 065004	180.00	28 065005	180.00	28 065006	180.00	28 065007	603.00	28 065008	150.00
28 066001	33.75	28 066002	89.69	28 066003	46.00	28 066004	45.00	28 066005	50.01	28 066006	0.00
28 066007	70.00	28 066008	85.00	28 067001	41.12	28 067002	47.14	28 067003	51.55	28 067004	63.82
28 067005	41.05	28 068001	30.00	28 068002	42.40	28 068003	35.50	28 068004	40.65	28 069001	32.98
28 069002	52.80	28 069003	60.00	28 069004	47.61	28 069005	38.94	28 070001	32.50	28 070002	26.75
28 070003	32.05	28 070004	56.26	28 070005	32.75	28 071001	21.09	28 071002	32.50	28 071003	25.75
28 071004	21.09	28 071005	20.09	28 071006	26.75	28 071007	24.75	28 071008	30.00	28 071009	40.81
28 072001	19.06	28 072002	18.45	28 072003	15.07	28 072004	16.75	28 072005	9.94	28 072006	16.75
28 072007	19.00	28 072008	18.00	28 073001	29.80	28 073002	30.00	28 073003	29.00	28 073004	17.36
28 074001	42.20	28 074002	38.73	28 074003	70.00	28 074004	44.00	28 074005	59.42	28 075001	3.92
28 075002	45.00	28 075003	140.00	28 075004	36.65	28 075005	6.54	28 075006	5.00	28 075007	5.00
28 075008	130.00	28 076001	39.19	28 076002	46.90	28 076003	66.50	28 076004	67.00	28 076005	111.90
28 076006	60.00	28 076007	110.00	28 076008	85.00	28 076009	99.50	28 076010	48.75	28 076011	58.79
28 077001	25.85	28 077002	18.15	28 077003	19.14	28 077004	26.00	28 077005	20.74	28 078001	212.35
28 078003	28.85	28 078004	320.00	28 078005	326.09	28 078006	247.33	28 078007	129.66	28 078008	49.00
28 079003	25.31	28 079004	29.00	28 079005	17.09	28 079006	13.03	28 079007	29.46	28 080001	15.00
28 080002	19.04	28 080003	21.38	28 080004	27.06	28 080005	17.09	28 080006	30.00	28 081001	73.80
28 081002	30.00	28 081003	89.25	28 081004	48.54	28 081005	50.51	28 082001	14.65	28 082002	14.23
28 082003	15.42	28 082004	15.42	28 082005	15.42	28 082006	21.35	28 082007	21.35	28 082008	21.35
28 083002	30.30	28 083003	30.30	28 083004	31.11	28 083005	36.77	28 084001	346.00	28 084002	384.90
28 084003	210.34	28 084004	269.56	28 084005	100.91	28 084006	212.50	28 084007	780.00	28 084008	139.63
28 084009	206.67	28 084010	93.75	28 084011	85.06	28 084012	101.56	28 085002	155.23	28 085003	157.65
28 085004	89.56	28 085005	84.52	28 086001	34.52	28 086002	18.00	28 086003	15.00	28 086004	110.00
28 086005	42.25	28 086006	172.47	28 087001	88.50	28 087002	150.00	28 087003	103.90	28 087004	149.17
28 087005	69.50	28 088001	143.24	28 088002	151.52	28 088003	22.49	28 088004	50.00	28 088005	16.25
28 088006	13.41	28 089001	174.64	28 089002	110.64	28 089003	150.00	28 090001	105.00	28 090002	111.90
28 090002	104.21	28 090003	94.10	28 090004	95.24	28 090005	11.55	28 091001	54.55	28 091002	136.00
28 091003	50.00	28 091004	157.45	28 092001	928.57	28 092002	93.04	28 092003	577.78	28 092004	100.00
28 093007	109.00	28 093008	109.00	28 093009	29.35	28 093010	32.36	28 093011	126.33	28 093012	104.24
28 094001	540.64	28 094002	549.78	28 094003	268.75	28 094004	608.69	28 094005	182.60	28 095001	17.81
28 095002	235.66	28 095003	531.64	28 095004	103.75	28 096001	118.56	28 096002	57.55	28 096003	103.64
28 096004	58.68	28 096005	114.07	28 097001	10.00	28 097002	691.67	28 097003	1000.00	28 097004	1753.01
28 097005	36.06	28 097006	1178.05	28 098001	10.43	28 098002	13.88	28 098003	1.00	28 098004	47.14
28 098005	15.00	28 098006	10.43	28 098007	14.00	28 098008	13.88	28 099001	2.85	28 099002	47.14
28 099003	3.60	28 099004	5.00	28 099005	9.50	28 100001	14.63	28 100002	13.00	28 100003	26.67
28 100005	40.31	28 100006	18.40	28 101001	27.66	28 101002	41.17	28 101003	10.33	28 101004	30.73
28 101005	13.00	28 101006	18.45	28 102001	28.00	28 102002	239.56	28 102003	229.00	28 102004	130.70
28 103001	293.03	28 103002	198.57								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 175002	10.50	28 175003	39.00	28 175004	859.00	28 176001	58.21	28 176002	16.90	28 176003	125.00
28 176004	148.00	28 177001	56.70	28 178001	25.67	28 179001	139.70	28 179002	13.07	28 179003	5.09
28 178001	13.07	28 179003	5.24	28 180001	83.55	28 181001	31.80	28 182001	65.19	28 183001	30.00
28 179002	5.09	28 180005	83.55	28 181001	31.80	28 182001	65.19	28 183001	30.00	28 184001	93.03
28 180004	8.10	28 183004	44.29	28 184001	45.00	28 185001	45.00	28 186001	40.50	28 187001	14.41
28 181001	65.19	28 184006	47.50	28 185001	45.00	28 186001	40.50	28 187001	14.41	28 188001	230.00
28 183001	30.00	28 187003	19.00	28 188003	200.00	28 189001	11.37	28 190001	914.00	28 191001	70.00
28 184005	93.03	28 189002	230.00	28 190001	914.00	28 191001	70.00	28 192001	247.00	28 193001	1147.50
28 185001	40.50	28 192002	57.00	28 193001	149.00	28 194001	673.99	28 195001	21.00	28 196001	102.00
28 187002	14.41	28 193005	78.00	28 194001	112.01	28 195001	25.00	28 196001	102.00	28 197001	25.00
28 188001	230.00	28 196004	158.00	28 197001	60.00	28 198001	754.00	28 199001	914.00	28 200001	46.00
28 189002	25.00	28 198002	27.48	28 198003	754.00	28 199001	914.00	28 200001	46.00	28 201001	46.00
28 190004	70.00	28 199002	339.90	28 200001	296.00	28 201001	84.00	28 202001	36.00	28 203001	50.00
28 192002	247.00	28 200006	89.90	28 201001	47.00	28 202001	36.00	28 203001	50.00	28 204001	46.00
28 193001	1147.50	28 201006	374.98	28 202001	36.00	28 203001	50.00	28 204001	46.00	28 205001	46.00
28 195001	21.00	28 202002	34.00	28 203001	50.00	28 204001	46.00	28 205001	46.00	28 206001	3736.00
28 196003	102.00	28 203004	654.69	28 204001	46.00	28 205001	46.00	28 206001	3736.00	28 207001	7500.00
28 198001	10.00	28 204006	450.00	28 205001	46.00	28 206001	3736.00	28 207001	7500.00	28 208001	900.00
28 199002	10.00	28 205001	46.00	28 206001	3736.00	28 207001	7500.00	28 208001	900.00	28 209001	6490.03
28 200005	49.25	28 206001	3736.00	28 207001	7500.00	28 208001	900.00	28 209001	6490.03	28 210001	35000.00
28 201005	13769.77	28 207001	7500.00	28 208001	900.00	28 209001	6490.03	28 210001	35000.00	28 211001	315600.00
28 202001	15.00	28 208001	900.00	28 209001	6490.03	28 210001	35000.00	28 211001	315600.00	28 212001	19554.50
28 203003	467.99	28 209001	6490.03	28 210001	35000.00	28 211001	315600.00	28 212001	19554.50	28 213001	24107.87
28 204005	600.00	28 210001	35000.00	28 211001	315600.00	28 212001	19554.50	28 213001	24107.87	28 214001	6783.74
28 205005	1500.00	28 211001	315600.00	28 212001	19554.50	28 213001	24107.87	28 214001	6783.74	28 215001	570.00
28 207002	30630.00	28 212001	19554.50	28 213001	24107.87	28 214001	6783.74	28 215001	570.00	28 216001	39.00
28 209001	6490.03	28 213001	24107.87	28 214001	6783.74	28 215001	570.00	28 216001	39.00	28 217001	138.65
28 210004	35000.00	28 214001	6783.74	28 215001	570.00	28 216001	39.00	28 217001	138.65	28 218001	85.65
28 211006	36790.00	28 215001	570.00	28 216001	39.00	28 217001	138.65	28 218001	85.65	28 219001	220004.00
28 212001	19554.50	28 216001	39.00	28 217001	138.65	28 218001	85.65	28 219001	220004.00	28 220001	24.00
28 213001	24107.87	28 217001	138.65	28 218001	85.65	28 219001	220004.00	28 220001	24.00	28 221001	10.00
28 213007	3590.00	28 218001	85.65	28 219001	220004.00	28 220001	24.00	28 221001	10.00	28 222001	1506.70
28 215002	550.00	28 219001	220004.00	28 220001	24.00	28 221001	10.00	28 222001	1506.70	28 223001	7.00
28 216002	39.00	28 220001	24.00	28 221001	10.00	28 222001	1506.70	28 223001	7.00	28 224001	92.53
28 217004	138.65	28 221001	10.00	28 222001	1506.70	28 223001	7.00	28 224001	92.53	28 225001	914.10
28 220003	85.65	28 222001	1506.70	28 223001	7.00	28 224001	92.53	28 225001	914.10	28 226001	106.11
28 222001	24.00	28 223001	7.00	28 224001	92.53	28 225001	914.10	28 226001	106.11	28 227001	350.00
28 223212	24.00	28 224001	92.53	28 225001	914.10	28 226001	106.11	28 227001	350.00	28 228001	2221001.00
28 225001	225.00	28 225001	1506.70	28 226001	106.11	28 227001	350.00	28 228001	2221001.00	28 229001	15.00
28 229001	7.00	28 226001	106.11	28 227001	350.00	28 228001	2221001.00	28 229001	15.00	28 230001	32.83
28 233001	321.83	28 227001	350.00	28 228001	2221001.00	28 229001	15.00	28 230001	32.83	28 231001	5190.00
28 239001	5190.00	28 228001	2221001.00	28 229001	15.00	28 230001	32.83	28 231001	5190.00	28 232001	2480.00
28 240002	2480.00	28 229001	15.00	28 230001	32.83	28 231001	5190.00	28 232001	2480.00	28 241001	14189.09
28 240008	1244.48	28 230001	32.83	28 231001	5190.00	28 232001	2480.00	28 241001	14189.09	28 242001	2.86
28 242001	8810.42	28 231001	5190.00	28 232001	2480.00	28 241001	14189.09	28 242001	2.86	28 243001	101.00
28 243001	101.00	28 232001	2480.00	28 241001	14189.09	28 242001	2.86	28 243001	101.00	28 244001	14189.09
28 245001	4276.28	28 241001	14189.09	28 242001	2.86	28 243001	101.00	28 244001	14189.09	28 245001	83.42
28 246001	7499.00	28 242001	2.86	28 243001	101.00	28 244001	14189.09	28 245001	83.42	28 246001	1699.00
28 247002	349.00	28 243001	101.00	28 244001	14189.09	28 245001	83.42	28 246001	1699.00	28 247002	349.00
28 248005	8810.42	28 244001	14189.09	28 245001	83.42	28 246001	1699.00	28 247002	349.00	28 248005	401.18
28 250001	90.67	28 245001	83.42	28 246001	1699.00	28 247002	349.00	28 248005	401.18	28 250001	90.67
28 251002	300.00	28 246001	1699.00	28 247002	349.00	28 248005	401.18	28 250001	90.67	28 251002	300.00
28 253001	64.00	28 247002	349.00	28 248005	401.18	28 250001	90.67	28 251002	300.00	28 253001	64.00
28 254004	20.00	28 248005	401.18	28 250001	90.67	28 251002	300.00	28 253001	64.00	28 254004	20.00
28 256002	278.65	28 249001	10.00	28 250001	90.67	28 251002	300.00	28 253001	64.00	28 256002	278.65
28 257001	150.00	28 250001	90.67	28 251002	300.00	28 253001	64.00	28 254004	20.00	28 257001	150.00
28 259004	10.00	28 251002	300.00	28 253001	64.00	28 254004	20.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00
28 259005	55.00	28 252001	10.00	28 254004	20.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00
28 260006	6.90	28 253001	64.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 260006	6.90
28 262001	1682.00	28 254004	20.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 262001	1682.00
28 263003	3610.42	28 255001	90.67	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 263003	3610.42
28 265001	7830.25	28 256002	278.65	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 265001	7830.25
28 266003	675.00	28 257001	150.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 266003	675.00
28 268001	11700.00	28 258001	10.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 268001	11700.00
28 270001	270.00	28 259004	10.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 270001	270.00
28 272003	98.00	28 260006	6.90	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 272003	98.00
28 274001	149.00	28 262001	1682.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 274001	149.00
28 276002	65.00	28 263003	3610.42	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 276002	65.00
28 276008	92.00	28 265001	7830.25	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 276008	92.00
28 276014	141.01	28 266003	675.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 276014	141.01
28 277002	37.00	28 268001	11700.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 277002	37.00
28 277006	635.00	28 270001	270.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 277006	635.00
28 277012	5198.63	28 272003	98.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 277012	5198.63
28 279002	90.51	28 274001	149.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 279002	90.51
28 280002	499.00	28 276002	65.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 280002	499.00
28 281004	15.33	28 276008	92.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 281004	15.33
28 282004	12.50	28 277002	37.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 282004	12.50
28 283006	249.34	28 277006	635.00	28 256002	278.65	28 259004	10.00	28 259005	55.00	28 283006	249.34
28 284001	102.99	28 277012	5198.63	28 256002	278.65</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 056004	52.50	29 057001	17.60	29 057002	21.00	29 057003	15.00	29 057004	21.00	29 057005	22.00
29 056001	13.83	29 057002	12.00	29 057003	12.00	29 057004	14.00	29 057005	17.50	29 058001	11.50
29 059002	9.70	29 059003	12.00	29 059004	12.00	29 059005	8.25	29 060001	89.80	29 060002	51.25
29 060003	45.75	29 060004	20.00	29 061001	30.30	29 061002	17.50	29 061003	19.00	29 061004	37.50
29 061005	22.75	29 061006	20.20	29 061007	24.00	29 062001	39.40	29 062002	16.25	29 062003	17.75
29 062004	20.00	29 062005	19.50	29 063001	25.00	29 063002	19.00	29 063003	17.50	29 063004	17.50
29 063005	16.50	29 063006	18.49	29 063007	25.00	29 064001	30.00	29 064002	33.05	29 064003	31.00
29 064004	28.50	29 064005	26.75	29 065001	110.00	29 065002	90.00	29 065003	127.50	29 065004	132.50
29 066001	37.15	29 066002	22.48	29 066003	22.00	29 066004	24.25	29 066005	22.25	29 066006	26.00
29 067001	105.90	29 067002	56.18	29 067003	84.17	29 067004	18.00	29 067005	67.86	29 067006	51.32
29 068001	38.00	29 068002	49.90	29 068003	36.00	29 068004	38.25	29 068005	40.00	29 068006	37.99
29 069001	42.50	29 069002	37.20	29 069003	35.75	29 069004	30.50	29 069005	37.00	29 069006	39.38
29 070001	35.50	29 070002	22.48	29 070003	25.00	29 070004	50.00	29 071001	34.65	29 071002	25.00
29 071003	19.50	29 071004	23.33	29 071005	21.83	29 071006	31.15	29 071007	20.50	29 071008	22.50
29 071009	15.00	29 072001	16.38	29 072002	24.90	29 072003	16.00	29 072004	14.00	29 072005	14.25
29 072006	17.50	29 072007	13.75	29 072008	12.75	29 072009	16.00	29 073001	29.65	29 073002	29.33
29 073003	29.90	29 073004	25.00	29 073005	52.00	29 074001	49.00	29 074002	34.00	29 074003	126.00
29 074004	30.00	29 074005	72.00	29 075001	34.30	29 075002	110.00	29 075003	11.50	29 075004	26.50
29 075005	50.00	29 075006	20.00	29 075007	19.67	29 076001	35.00	29 076002	31.50	29 076003	21.00
29 076004	38.75	29 076005	120.00	29 076006	22.00	29 077001	130.00	29 077002	179.00	29 077003	27.00
29 077001	26.90	29 077002	26.33	29 077003	26.90	29 077004	20.00	29 077005	20.00	29 077006	21.00
29 077007	20.00	29 077008	25.00	29 078001	265.00	29 078002	188.24	29 078003	288.89	29 078004	309.52
29 078005	217.65	29 078006	599.59	29 079001	17.05	29 079002	14.50	29 079003	14.00	29 079004	23.50
29 079005	21.00	29 080001	20.50	29 080002	15.50	29 080003	17.00	29 080004	18.00	29 080005	16.75
29 081001	106.00	29 081002	41.02	29 081003	28.48	29 081004	31.82	29 081005	31.82	29 081006	37.21
29 081007	33.27	29 081008	7.50	29 081009	85.80	29 082001	89.00	29 082002	13.00	29 082003	11.50
29 082004	13.50	29 082005	13.50	29 082006	90.83	29 083001	88.30	29 083002	449.29	29 083003	18.00
29 084001	118.52	29 084002	57.52	29 084003	29.30	29 084004	4.95	29 084005	16.00	29 084006	40.00
29 084007	9.17	29 084008	12.00	29 084009	162.50	29 084010	8.00	29 084011	5.00	29 084012	400.00
29 084114	179.17	29 085001	16.50	29 085002	18.00	29 085003	112.00	29 085004	139.67	29 085005	13.00
29 085004	16.00	29 085005	42.00	29 085006	48.00	29 085007	73.33	29 086001	90.00	29 086002	44.88
29 086003	177.00	29 086004	26.00	29 087001	75.00	29 087002	108.85	29 087003	74.29	29 087004	86.44
29 087005	170.37	29 088001	12.68	29 088002	191.47	29 088003	14.00	29 088004	156.94	29 088005	55.00
29 088006	45.46	29 089001	381.60	29 089002	90.83	29 089003	84.33	29 089004	449.29	29 089005	89.33
29 089006	117.56	29 090001	64.00	29 090002	118.18	29 090003	50.62	29 090004	76.19	29 090005	64.29
29 091001	60.71	29 091002	18.20	29 091003	150.74	29 091004	136.17	29 091005	28.95	29 091006	32.43
29 0912001	61.67	29 0912002	71.65	29 0912003	87.77	29 0912004	142.00	29 0912005	142.00	29 0912006	27.00
29 092006	32.01	29 093001	187.50	29 093002	20.50	29 093003	80.60	29 093004	35.95	29 093005	35.89
29 094001	559.42	29 094002	545.33	29 094003	267.86	29 094004	577.38	29 094005	714.29	29 095001	175.00
29 095002	200.00	29 095003	714.29	29 095004	326.67	29 095005	112.35	29 096002	61.25	29 096003	17.00
29 096004	106.17	29 097001	16.50	29 097002	15.00	29 097003	856.60	29 097004	449.29	29 097005	793.00
29 097006	596.20	29 097007	15.00	29 097008	15.00	29 097009	23.75	29 097010	16.33	29 097011	28.50
29 097012	61.80	29 097013	21.81	29 097014	14.20	29 097015	27.50	29 097016	14.20	29 098001	7.00
29 098002	15.00	29 098003	15.00	29 098004	15.00	29 098005	10.67	29 098006	18.99	29 098007	11.00
29 099001	300.00	29 099002	15.47	29 099003	333.33	29 099004	66.67	29 099005	2.50	29 100001	30.00
29 100002	27.25	29 100003	12.00	29 100004	20.00	29 100005	40.78	29 100006	9.00	29 101001	8.72
29 101002	20.00	29 101003	20.00	29 101004	11.34	29 101005	38.74	29 101006	11.20	29 101007	20.00
29 101008	33.33	29 102001	33.33	29 102002	319.66	29 102003	319.66	29 102004	319.66	29 102005	121.26
29 103001	111.93	29 103002	86.50	29 103003	443.70	29 103004	666.25	29 103005	354.00	29 103006	121.99
29 103007	341.91	29 104001	182.32	29 104002	184.00	29 104003	201.74	29 104004	308.00	29 105001	365.45
29 105002	319.94	29 105003	319.94	29 105004	192.04	29 105005	672.40	29 105006	205.33	29 105007	164.00
29 106003	320.52	29 107001	34.88	29 107002	184.00	29 107003	32.00	29 107004	32.00	29 107005	0.05
29 108001	63.00	29 108002	55.00	29 108003	63.00	29 108004	55.75	29 108005	64.00	29 108006	64.00
29 109001	198.00	29 109002	299.00	29 109003	198.00	29 109004	179.00	29 109005	179.00	29 109006	599.00
29 109007	899.00	29 109008	39.00	29 109009	39.99	29 110001	11.00	29 110002	99.00	29 110003	19.00
29 110004	24.00	29 110005	39.00	29 110006	29.00	29 110007	55.00	29 110008	18.80	29 110009	14.99
29 111001	79.50	29 111002	38.00	29 111003	44.50	29 111004	64.50	29 111005	13.99	29 111006	49.99
29 111008	40.00	29 112001	45.99	29 112002	114.00	29 112003	116.00	29 112004	14.00	29 112005	64.50
29 112004	96.00	29 112005	39.99	29 112006	29.99	29 112007	34.00	29 112008	99.00	29 112009	11.99
29 113001	258.00	29 113002	159.90	29 113003	129.99	29 113004	949.00	29 113005	529.00	29 113006	624.00
29 113007	335.00	29 113008	701.00	29 113009	432.00	29 113010	355.00	29 114001	57.00	29 114002	57.00
29 114003	218.00	29 114004	79.99	29 114005	79.99	29 114006	111.99	29 114007	111.99	29 114008	19.99
29 114009	114.99	29 115001	74.00	29 115002	38.00	29 115003	39.00	29 115004	39.00	29 115005	19.99
29 115006	17.99	29 115007	48.49	29 116001	129.00	29 116002	69.99	29 116003	99.00	29 116004	289.00
29 116005	798.00	29 116006	542.00	29 116007	119.99	29 116008	69.99	29 116009	248.00	29 116010	549.00
29 117004	249.00	29 117005	499.00	29 117006	59.99	29 118001	399.00	29 118002	349.00	29 118003	349.00
29 118004	1190.00	29 118005	1199.00	29 118006	349.00	29 118007	607.00	29 118008	198.00	29 118009	467.00
29 118010	579.00	29 118011	599.00	29 119001	278.00	29 119002	198.00	29 119003	149.99	29 119004	699.00
29 119005	499.00	29 119006	499.99	29 119007	149.99	29 119008	319.99	29 119009	599.00	29 119010	699.99
29 120001	129.00	29 120002	167.00	29 120003	119.00	29 120004	198.00	29 120005	109.99	29 120006	149.99
29 120007	109.99	29 120008	305.00	29 121001	398.00	29 121002	170.17	29 121003	74.38	29 121004	279.00
29 121005	193.00	29 121006	228.00	29 121007	468.00	29 121008	999.00	29 121009	244.25	29 121010	244.25
29 121011	224.25	29 121012	444.25	29 121013	244.25	29 121014	469.00	29 121015	599.00	29 121016	17.00
29 122001	79.90	29 122002	119.00	29 122003	164.00	29 122004	69.00	29 122005	369.00	29 122006	219.00
29 122007	81.00	29 122008	236.00	29 122009	273.00	29 122010	39.99	29 123001	108.00	29 123002	69.00
29 123003	74.00	29 123004	119.00	29 123005	149.00	29 123006	24.00	29 123007	24.00	29 123008	44.00
29 123009	55.00	29 123010	59.00	29 123011	49.99	29 123012	15.99	29 124001	209.00	29 124002	199.00
29 124003	98.00	29 124004	56.58	29 124005	56.58	29 124006	85.00	29 124007	105.00	29 124008	45.00
29 124009	65.00	29 124010	155.00	29 125001	160.00	29 125002	248.00	29 125003	179.00	29 125004	99.00
29 125005	129.99	29 125006	199.99	29 125007	199.99	29 126001	999.00	29 126002	1499.00	29 126003	599.99
29 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 204001	309.51	29 204002	280.00	29 204003	700.00	29 204004	700.00	29 204005	400.00	29 204006	549.28
29 204007	400.00	29 204008	615.08	29 204009	2700.00	29 204010	430.00	29 204011	3801.00	29 204012	312.84
29 206001	471.02	29 206002	715.88	29 206003	85.00	29 206004	275.00	29 206005	2862.64	29 206006	259.00
29 207001	1500.00	29 207002	2200.00	29 207003	2625.00	29 207004	1864.41	29 207005	1600.00	29 207006	1000.00
29 209001	10000.00	29 209002	1230.00	29 209003	712.90	29 210001	1820.00	29 210002	12000.00	29 210003	2095.34
29 211001	196900.00	29 211002	209490.00	29 211003	455690.00	29 212001	203900.00	29 212002	165000.00	29 212003	4899.00
29 211007	248300.00	29 212001	28499.00	29 212002	34999.50	29 212003	29995.00	29 212004	17095.37	29 212005	29999.00
29 213001	1890.00	29 213002	3690.00	29 213003	5606.58	29 213004	1790.00	29 213005	1892.00	29 213006	4397.85
29 214001	1774.00	29 214002	1799.00	29 214003	1450.00	29 214004	1450.00	29 214005	1528.39	29 214006	720.00
29 215004	1760.00	29 215005	690.00	29 215006	5160.00	29 216001	27.00	29 216002	69.00	29 216003	26.00
29 217001	116.28	29 217002	121.39	29 217003	107.14	29 218001	90.93	29 219001	96.93	29 220001	70.00
29 220002	60.00	29 220003	65.00	29 220004	158.00	29 220005	184.00	29 220006	207.00	29 220007	133.00
29 221001	1624.00	29 221002	360.00	29 221003	649.00	29 222001	1228.00	29 222002	18.00	29 223001	18.00
29 223005	109.00	29 223006	14.00	29 223189	53.00	29 223226	47.00	29 223002	2285.00	29 224001	10.00
29 224003	12.00	29 224004	700.00	29 225001	1670.00	29 225002	1670.00	29 225003	468.00	29 225004	954.00
29 227001	305.00	29 227002	300.00	29 227003	360.00	29 228001	9.00	29 228002	9.00	29 229001	29.00
29 229002	9.00	29 230001	45.00	29 230002	50.00	29 232001	2111.75	29 232002	2285.00	29 233001	263.52
29 233002	261.84	29 234001	101.57	29 235001	95.43	29 236001	15.00	29 236002	24.00	29 237001	98.86
29 238001	99.90	29 239001	2950.00	29 239002	1799.00	29 239003	2799.00	29 239004	2159.00	29 239005	1299.00
29 239006	2999.00	29 239007	4808.11	29 240001	68.00	29 240002	899.00	29 240003	2499.00	29 240004	299.00
29 241001	10999.00	29 241002	6450.00	29 241003	7999.00	29 241004	5999.00	29 241005	3499.00	29 242001	3499.00
29 242002	25.00	29 242003	1799.00	29 242004	40.00	29 242005	3.00	29 242006	7.00	29 243001	98.39
29 244001	210.00	29 244002	50.00	29 244003	249.00	29 244004	218.00	29 245001	64.00	29 245002	49.00
29 245003	1100.00	29 245004	1200.00	29 245005	600.00	29 245006	2960.00	29 245007	685.00	29 245008	5995.00
29 245009	3483.00	29 245010	64.00	29 245011	4276.00	29 246001	674.00	29 246002	1149.00	29 246003	320.19
29 246004	1341.35	29 246005	1428.00	29 246006	1349.00	29 246007	1399.00	29 246008	11699.00	29 246009	8999.00
29 247001	460.00	29 247002	2930.00	29 247003	2170.00	29 247004	2694.00	29 247005	1570.00	29 247006	41.00
29 248002	1999.00	29 248003	349.00	29 248004	327.00	29 248005	189.00	29 248006	729.00	29 248007	409.00
29 248008	259.00	29 248009	173.00	29 249001	44.00	29 249002	50.00	29 249003	30.00	29 249004	120.00
29 249005	2999.00	29 249006	100.00	29 249007	100.00	29 249008	91.80	29 249009	410.00	29 249010	41.00
29 250001	56.42	29 250002	44.75	29 250003	60.16	29 250004	50.75	29 250005	40.00	29 250006	32.43
29 251001	220.00	29 251002	190.00	29 251003	200.00	29 251004	150.00	29 252001	350.00	29 252002	5100.00
29 252003	4820.00	29 252004	600.00	29 252005	499.00	29 252006	7500.00	29 252007	600.00	29 253001	57.00
29 253002	45.00	29 253003	49.00	29 253004	39.00	29 253005	49.00	29 253006	500.00	29 253007	20.96
29 254003	55.00	29 254004	3500.00	29 255001	399.00	29 255002	399.00	29 255003	139.00	29 255004	215.00
29 256002	357.00	29 256003	465.00	29 256004	265.00	29 256005	398.00	29 256006	410.00	29 256007	199.00
29 257001	385.00	29 257002	250.00	29 257003	250.00	29 257004	250.00	29 257005	6.00	29 257006	19.00
29 258004	10.00	29 259001	50.00	29 259002	32.00	29 259003	49.00	29 259004	32.00	29 259005	33.50
29 260001	35.00	29 260002	78.00	29 260003	33.00	29 260004	38.50	29 260005	40.00	29 260006	99.00
29 260007	40.50	29 261001	368.75	29 261002	5924.75	29 261003	1684.50	29 262001	628.33	29 262002	1325.00
29 263001	2366.67	29 263002	208.33	29 264001	3139.17	29 264002	2694.17	29 264003	2166.67	29 264004	2721.67
29 266001	1233.00	29 266002	683.33	29 267001	1045.83	29 267002	900.00	29 268001	5960.00	29 268002	1250.00
29 269001	260.00	29 269002	300.00	29 270001	280.00	29 270002	260.00	29 271001	95.00	29 271002	110.00
29 271003	75.00	29 271004	49.00	29 272001	30.00	29 272002	70.00	29 272003	70.00	29 272004	29.00
29 273001	149.00	29 273002	25.00	29 273003	174.00	29 273004	45.00	29 274001	260.00	29 274002	279.00
29 274003	145.57	29 275001	199.33	29 275002	110.00	29 275003	149.00	29 275004	150.00	29 275005	139.00
29 276002	91.00	29 276003	109.00	29 276004	106.50	29 276005	115.00	29 276006	237.00	29 276007	30.00
29 276008	159.00	29 277001	159.00	29 277002	159.00	29 277003	146.11	29 277004	176.11	29 277005	176.11
29 277001	975.14	29 277002	895.00	29 277003	586.00	29 277004	1115.00	29 277005	470.00	29 278001	70.00
29 278002	140.00	29 278003	40.00	29 278004	200.00	29 279001	300.00	29 279002	100.00	29 279003	90.00
29 279004	400.00	29 279005	150.00	29 279006	80.00	29 279007	300.00	29 280001	420.00	29 280002	949.00
29 280004	489.00	29 280005	619.00	29 280006	140.00	29 281001	156.00	29 281002	36.00	29 281003	36.00
29 281005	26.90	29 281006	6.00	29 281007	13.00	29 282001	74.90	29 282002	18.00	29 282003	213.00
29 282004	59.00	29 282005	233.00	29 283001	226.67	29 283002	28.00	29 283003	134.20	29 283004	41.00
29 283005	165.50	29 283006	65.50	29 284001	256.00	29 284002	91.80	29 284003	28.00	29 284004	28.00
29 285001	54.00	29 285002	41.70	29 285003	45.50	29 285004	43.86	29 285005	65.00	29 286001	70.73
29 286002	76.50	29 286003	131.22	29 286004	16.00	29 286005	85.00	29 286006	110.00	29 286007	49.76
29 287001	68.00	29 287002	77.00	29 287003	34.00	29 288001	54.00	29 288002	49.76	29 288003	49.76
29 288005	16.00	29 288006	12.90	29 289001	35.00	29 289002	126.00	29 289003	96.00	29 289004	11.00
29 289005	186.00	29 289006	129.00	29 290001	27.30	29 290002	44.90	29 290003	17.50	29 290004	26.00
29 290005	23.28	29 290006	30.00	29 290007	5.00	29 290008	172.00	29 291001	51.60	29 291002	300.00
29 291003	76.00	29 291004	34.90	29 291005	29.00	29 291006	102.22	29 292001	202.00	29 292002	154.00
29 291009	97.06	29 292001	34.90	29 292002	29.83	29 292003	22.29	29 292004	41.50	29 292005	31.75
29 292006	37.00	29 293001	1849.00	29 293002	999.00	29 293003	609.00	29 293004	20.00	29 293005	20.00
29 293006	236.28	29 293007	149.00	29 293008	2600.00	29 293009	125.00	29 293010	33.00	29 293011	25.00
29 293012	115.00	29 293013	1409.00	29 293014	93.00	29 294001	326.30	29 294002	29.00	29 294003	79.00
29 294004	448.36	29 294005	1899.00	29 294006	2984.00	29 294007	199.00	29 295001	1719.17	29 295002	1103.75
29 296001	108.60	29 297001	1550.00	29 297002	132.00	29 297003	132.00	29 298001	18900.00	29 298002	10500.00
29 298003	850.00	29 299001	200.00	29 299002	400.00	29 299003	215.11	29 299004	10.00	29 299005	30.78
30 001003	21.90	30 001004	42.00	30 001005	35.90	30 002001	192.31	30 002002	126.00	30 002003	148.75
30 002004	162.50	30 003001	250.00	30 003002	65.85	30 003003	49.75	30 003004	90.00	30 003005	123.08
30 004001	92.42	30 004002	129.16	30 004003	95.03	30 004004	87.00	30 004005	142.86	30 004006	132.65
30 004007	69.57	30 004008	93.07	30 004009	64.21	30 004010	117.65	30 005001	27.00	30 005002	7.00
30 005003	11.90	30 005004	12.00	30 006001	51.80	30 006002	27.25	30 006003	22.00	30 006004	7.00
30 006005	8.00	30 007001	12.90	30 007002	10.00	30 007003	115.11	30 007004	10.00	30 007005	10.00
30 007006	14.00	30 008001	14.00	30 008002	4.00	30 009001	54.82	30 010001	6.50	30 010002	5.00
30 009001	51.56	30 009002	74.08	30 009003	51.56	30 009004	54.82	30 010001	6.50	30 010002	5.00
30 010003	8.00	30 010004	6.00	30 011001	51.50	30 011002	44.00	30 011003	30.00	30 011004	30.00
30 011005	25.00	30 011006	25.00	30 011007	24.50	30 012001	164.58</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 087004	96.46	30 087005	123.89	30 088001	78.13	30 088002	200.56	30 088003	227.27	30 088004	133.50
30 088005	153.19	30 089001	122.23	30 089002	122.23	30 090001	80.52	30 090002	99.47	30 090003	113.33
30 089004	105.95	30 091003	32.16	30 091004	37.19	30 092001	773.44	30 092002	96.62	30 091001	161.12
30 091002	39.71	30 092005	16.90	30 093001	30.95	30 093002	187.50	30 093003	81.45	30 092003	19.00
30 092004	256.00	30 095002	220.26	30 095003	256.00	30 096001	89.64	30 096002	54.28	30 093004	526.00
30 093005	185.94	30 097001	12.90	30 097002	10.00	30 097003	18.50	30 097004	10.00	30 094005	594.00
30 095001	272.50	30 097007	16.90	30 098005	5.90	30 099001	285.00	30 099002	260.00	30 096003	104.79
30 096004	204.55	30 098005	25.00	30 100002	26.63	30 100003	32.50	30 100004	33.25	30 097005	531.67
30 097006	30.64	30 101002	25.00	30 101003	33.83	30 101004	23.33	30 102001	150.80	30 098003	39.67
30 098004	25.00	30 102004	278.57	30 102005	190.00	30 103001	186.57	30 103002	184.00	30 099003	333.33
30 099004	6.00	30 103005	891.98	30 103006	620.00	30 103007	421.43	30 103008	117.78	30 100005	27.94
30 101001	11.14	30 104003	211.99	30 104004	177.55	30 104005	182.50	30 105001	365.26	30 100006	176.00
30 102003	497.14	30 107001	39.44	30 107002	31.67	30 107003	30.75	30 107004	40.17	30 102007	184.17
30 103004	564.29	30 108001	63.00	30 108002	55.00	30 108003	54.04	30 108004	63.00	30 103003	184.17
30 104002	833.33	30 109003	265.69	30 109004	249.00	30 109005	179.99	30 109006	197.60	30 104001	211.99
30 105003	249.33	30 110002	56.00	30 110003	98.90	30 110004	26.90	30 110005	40.13	30 105002	210.00
30 106004	153.33	30 111002	17.99	30 111003	43.50	30 111004	29.00	30 111005	199.00	30 106003	189.00
30 107006	22.50	30 112002	18.90	30 112003	35.00	30 112004	42.00	30 112005	39.99	30 107005	42.25
30 109002	147.00	30 113001	187.00	30 113002	275.00	30 113003	169.00	30 113004	279.00	30 109001	224.90
30 110001	39.00	30 114001	80.50	30 114002	161.50	30 114003	320.00	30 114004	167.00	30 110006	99.00
30 111001	39.00	30 115001	24.90	30 115002	26.00	30 115003	36.00	30 115004	24.00	30 111005	79.02
30 112001	49.90	30 115007	70.00	30 115008	134.00	30 116001	139.00	30 116002	348.00	30 112006	80.50
30 113006	129.99	30 117001	119.00	30 117002	129.00	30 118001	289.25	30 118002	690.00	30 113005	229.00
30 114006	77.02	30 118003	129.00	30 118004	229.00	30 118005	999.00	30 118006	690.00	30 114005	119.00
30 115006	34.00	30 119002	179.99	30 119003	199.00	30 119004	289.00	30 119005	159.99	30 115003	159.00
30 116004	119.00	30 120002	180.00	30 120003	180.00	30 120004	289.89	30 120005	129.00	30 116005	69.99
30 118002	189.00	30 121002	479.90	30 121003	1995.00	30 121004	270.00	30 121005	280.00	30 118007	399.00
30 119001	359.00	30 121008	499.00	30 121009	541.16	30 121010	200.00	30 121011	361.86	30 119006	179.99
30 120002	499.00	30 121014	366.06	30 122001	169.00	30 122002	39.99	30 122003	102.00	30 120003	189.00
30 121001	816.55	30 122005	144.00	30 123001	44.90	30 123002	64.90	30 123003	79.50	30 121008	220.00
30 121007	420.69	30 123006	54.00	30 123007	29.90	30 123008	51.00	30 123009	79.50	30 121009	258.90
30 121013	199.86	30 123012	32.90	30 123013	16.98	30 123014	69.00	30 124001	88.00	30 121012	92.90
30 122005	144.00	30 124004	129.00	30 125001	619.99	30 125002	115.00	30 125003	166.90	30 122004	189.00
30 123005	25.78	30 125001	110.93	30 126001	2495.00	30 126002	632.00	30 126003	699.00	30 123010	39.75
30 123011	99.00	30 127001	490.00	30 127002	108.00	30 127003	193.00	30 127004	152.00	30 123011	67.00
30 124009	219.00	30 128003	499.99	30 128004	224.00	30 128005	219.00	30 128006	189.00	30 124005	129.00
30 125006	310.00	30 129002	158.74	30 129003	301.03	30 129004	135.00	30 129005	295.00	30 125005	169.00
30 126005	599.99	30 130002	25.00	30 130003	15.00	30 131001	90.00	30 131002	95.00	30 126004	1200.00
30 128002	499.99	30 132001	299.00	30 132002	44.90	30 132003	179.00	30 132004	299.00	30 128001	553.90
30 129001	259.00	30 133006	765.00	30 134001	499.00	30 134002	299.00	30 134003	695.00	30 129006	251.50
30 130001	60.00	30 135001	199.00	30 135002	399.00	30 135003	429.00	30 135004	199.00	30 130003	37.00
30 131004	70.00	30 137002	40.00	30 137003	50.00	30 138001	100.96	30 139001	100.88	30 132005	129.00
30 132006	315.00	30 140003	410.00	30 140004	519.00	30 141001	125.00	30 141002	194.03	30 133004	659.00
30 133005	820.00	30 142008	100.00	30 143001	24.42	30 143002	49.24	30 143003	73.86	30 134005	455.00
30 134005	179.00	30 143006	185.99	30 143007	273.19	30 143008	360.23	30 143009	447.34	30 135006	465.00
30 135006	530.00	30 143012	2213.94	30 143013	2734.09	30 143014	4034.45	30 143015	5334.81	30 137001	72.99
30 137001	80.00	30 143018	7935.53	30 143019	9235.89	30 143020	10536.25	30 143021	11849.22	30 140001	232.07
30 140002	60.25	30 143024	15737.69	30 143025	17038.05	30 143026	18338.41	30 143027	151.15	30 140002	60.25
30 142007	1400.00	30 143030	4554.59	30 143031	4814.66	30 143032	19638.77	30 143033	20939.13	30 142008	10.00
30 143005	80.00	30 143036	36543.45	30 143037	41716.89	30 143038	52147.77	30 144001	18.21	30 143028	2474.01
30 143006	133.31	30 144004	4690.56	30 144005	4899.83	30 146001	4699.00	30 146002	4661.00	30 143029	26140.57
30 143011	1693.80	30 146006	4690.56	30 147001	12499.00	30 147002	12499.00	30 147003	19590.00	30 144003	39.78
30 143017	6635.17	30 148002	749.00	30 148003	947.00	30 148004	999.00	30 149001	4849.00	30 144004	799.00
30 143023	14437.33	30 151003	15590.00	30 150002	4299.00	30 151005	12939.00	30 152001	10690.00	30 146006	8190.00
30 143029	3254.23	30 152004	15666.00	30 153001	360.00	30 153002	389.00	30 153003	250.00	30 148001	5690.00
30 143032	31342.01	30 153006	245.00	30 154001	249.00	30 154002	249.00	30 154003	249.00	30 151002	3579.99
30 144003	31342.01	30 155003	145.00	30 155004	249.00	30 156001	180.48	30 156002	180.48	30 152002	15575.89
30 146005	599.56	30 157002	169.00	30 157003	572.11	30 157004	399.00	30 158001	99.00	30 153004	240.00
30 148001	582.00	30 158004	204.25	30 158005	165.00	30 159001	3995.00	30 159002	6799.00	30 157001	289.00
30 149003	4699.00	30 161004	3999.00	30 161005	8114.01	30 162001	1799.00	30 162002	2799.00	30 158003	67.00
30 151002	4999.00	30 162005	2099.00	30 163001	9999.00	30 163002	9999.00	30 163003	2799.00	30 159002	57.00
30 152003	15090.00	30 164002	5099.00	30 164003	9999.00	30 164004	6990.00	30 164005	7092.11	30 161003	1499.00
30 153005	255.00	30 167001	199.00	30 167002	766.00	30 167003	219.00	30 167004	1699.00	30 162004	10036.96
30 155002	289.00	30 168002	49.00	30 168003	35.90	30 168004	31.55	30 168005	31.50	30 163004	4449.00
30 157001	289.00	30 171001	119.00	30 171002	219.00	30 171003	99.99	30 171004	43.00	30 164006	119.00
30 158003	119.00	30 172002	103.46	30 172003	27.89	30 172004	26.90	30 173001	429.00	30 166004	225.00
30 160002	219.00	30 174001	199.00	30 174002	20.00	30 174003	36.00	30 174004	34.00	30 167001	69.00
30 161003	5999.00	30 175002	109.60	30 175003	28.00	30 175004	439.00	30 176001	15.50	30 172001	2843.26
30 162004	2999.00	30 177001	28.90	30 177002	44.75	30 177003	10.68	30 177004	15.50	30 173002	32.98
30 164001	96.00	30 178001	9.47	30 178002	16.00	30 178003	15.00	30 178004	11.05	30 174005	67.00
30 165002	3699.00	30 180003	38.00	30 180004	46.90	30 181001	21.65	30 181002	35.89	30 175002	15.50
30 166004	999.00	30 181006	44.00	30 182001	114.00	30 182002	55.00	30 182003	16.00	30 176001	17.00
30 168001	69.00	30 183001	44.75	30 183002	40.00	30 183003	43.27	30 183004	40.74	30 180003	38.00
30 169002	739.00	30 184002	27.40	30 184003	42.18	30 185001	53.00	30 186001	31.93	30 181004	38.00
30 170004	75.00	30 185004	11.90	30 186001	32.00	30 186002	25.76	30 186003	31.93	30 182004	30.00
30 172001	45.00	30 186006	24.41	30 186007	28.24	30 186008	56.01	30 187001	12.00	30 183001	42.00
30 173003	989.00	30 187004	14.70	30 188005	600.00	30 189001	136.87	30 189002	118.75	30 184001	16.11
30 174001	989.00	30 188005	600.00	30 189001	136.87	30 189002	118.75	30 189003	131.22	30 185003	16.11
30 175002	109.60	30 190002	531.00	30 190003	135.93	30 190					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 287001	319.00	30 287002	207.00	30 287003	76.70	30 287004	63.00	30 287005	92.90	30 288001	29.00
30 288002	19.90	30 289001	136.00	30 289002	75.00	30 289003	162.00	30 289004	155.00	30 289005	32.00
30 289001	229.00	30 290001	15.50	30 290002	46.00	30 290003	34.00	30 290004	32.00	30 290005	32.00
30 290002	19.90	30 291001	60.00	30 291002	85.33	30 291003	63.64	30 291004	350.00	30 291005	147.34
30 291001	64.00	30 292001	124.92	30 292002	34.00	30 292003	34.00	30 292004	72.50	30 292005	25.00
30 292002	26.50	30 293001	37.00	30 293002	20.00	30 293003	649.00	30 293004	280.00	30 293005	2150.00
30 293003	1199.00	30 294001	15.00	30 294002	169.00	30 294003	399.00	30 294004	253.90	30 294005	129.00
30 294004	97.00	30 295001	500.00	30 295002	75.90	30 295003	290.00	30 295004	2391.67	30 295005	375.00
30 296001	108.60	30 297001	118.00	30 297002	72.00	30 297003	1300.00	30 297004	118.00	30 298001	17500.00
30 298002	12500.00	30 298003	18500.00	30 299001	4500.00	30 299002	1200.00	30 299003	1045.00	30 300001	27.42
30 001002	28.00	30 001003	38.93	30 001004	23.50	30 001005	26.50	30 002001	78.15	30 002002	147.22
30 002003	205.00	30 002004	155.17	30 002005	143.75	30 002006	125.00	30 003001	71.51	30 003002	84.91
30 003003	111.43	30 003004	63.64	30 003005	151.78	30 004001	77.78	30 004002	79.44	30 004003	85.42
30 004004	126.98	30 004005	67.88	30 004006	65.59	30 004007	50.00	30 004008	146.67	30 004009	98.04
30 005006	17.00	30 006001	21.50	30 006002	22.00	30 006003	89.50	30 006004	16.50	30 006005	22.00
30 007001	17.25	30 007002	13.13	30 007003	10.00	30 007004	10.00	30 008001	4.00	30 008002	4.50
30 008003	4.00	30 008004	3.00	30 008005	3.00	30 009001	80.15	30 009002	75.62	30 009003	145.45
30 009004	52.38	30 009005	109.52	30 010001	4.00	30 010002	4.00	30 010003	4.00	30 010004	37.50
30 010005	5.00	30 010006	5.00	30 011001	35.00	30 011002	16.67	30 011003	34.38	30 011004	47.50
30 012001	33.50	30 012002	187.50	30 012003	150.00	30 012004	15.00	30 013001	49.00	30 013002	99.00
30 013003	5.00	30 013004	160.00	30 013005	190.05	30 014001	125.00	30 014002	20.00	30 014003	11.66
30 014004	20.00	30 015001	37.50	30 015002	46.61	30 015003	15.50	30 015004	52.21	30 016001	51.50
30 016002	22.13	30 016003	75.89	30 016004	22.00	30 017001	138.75	30 017002	120.00	30 017003	96.50
30 017004	92.50	30 017005	107.00	30 017006	105.00	30 017007	97.50	30 017008	112.50	30 017009	111.25
30 018001	97.00	30 018002	97.00	30 018003	85.70	30 018004	95.70	30 018005	107.50	30 018006	108.00
30 018007	196.00	30 018008	155.00	30 018009	164.50	30 018010	89.90	30 018011	122.50	30 018012	118.75
30 018013	122.50	30 018014	102.50	30 018015	102.50	30 018016	175.00	30 018017	184.00	30 018018	238.00
30 018019	116.15	30 018020	130.00	30 018021	130.00	30 018022	111.25	30 018023	111.25	30 018024	107.00
30 018019	159.50	30 019001	130.00	30 019002	130.00	30 019003	90.00	30 019004	96.50	30 019005	139.60
30 019003	64.00	30 019004	165.00	30 019005	585.33	30 019006	209.00	30 019007	104.00	30 019008	200.00
30 020001	107.50	30 020002	107.50	30 020003	107.50	30 021001	290.35	30 021002	123.00	30 021003	87.20
30 021004	85.00	30 021005	75.50	30 021006	109.50	30 021007	94.14	30 022001	20.00	30 022002	37.50
30 022003	141.25	30 022004	38.75	30 022005	21.75	30 022006	142.50	30 022007	22.00	30 022008	22.00
30 022009	77.50	30 022010	76.75	30 023001	34.81	30 023002	57.50	30 023003	39.25	30 023004	120.00
30 023005	246.00	30 025001	290.00	30 025002	90.00	30 025003	131.25	30 025004	39.00	30 025005	150.50
30 024006	246.00	30 025001	76.25	30 025002	75.00	30 025003	77.50	30 025004	77.50	30 025005	77.75
30 026001	69.47	30 026002	115.45	30 026003	250.00	30 026004	70.35	30 026005	116.96	30 026006	140.38
30 027001	185.50	30 027002	145.00	30 027003	170.00	30 027004	42.50	30 027005	125.00	30 028001	168.00
30 028002	172.50	30 028003	82.50	30 028004	180.00	30 028005	180.00	30 028006	180.00	30 028007	11.66
30 028008	175.00	30 029001	175.00	30 029002	31.00	30 029003	77.50	30 029004	77.50	30 029005	78.75
30 030001	112.50	30 030002	90.00	30 030003	77.50	30 030004	63.50	30 030005	112.50	30 030006	126.25
30 030007	149.00	30 031001	170.25	30 031002	170.25	30 031003	160.000	30 031004	120.00	30 031005	109.25
30 031002	50.00	30 031003	60.00	30 031004	29.50	30 031005	89.44	30 031006	55.26	30 032001	2.50
30 032002	29.75	30 032003	24.25	30 032004	30.75	30 033001	42.00	30 033002	26.43	30 033003	40.63
30 033004	38.06	30 034001	115.49	30 034002	137.50	30 034003	128.75	30 034004	162.50	30 034005	90.00
30 035001	634.63	30 035002	304.17	30 035003	185.00	30 035004	21.30	30 035005	21.30	30 035006	21.30
30 036002	21.00	30 036003	18.58	30 036004	22.68	30 036005	16.13	30 036006	22.00	30 037001	419.72
30 037002	96.00	30 037003	93.75	30 037004	117.50	30 037005	85.00	30 037006	154.61	30 038001	110.71
30 038002	194.58	30 038003	194.58	30 038004	194.58	30 038005	194.58	30 038006	194.58	30 038007	47.50
30 039004	93.50	30 039005	160.00	30 039006	128.75	30 039007	25.75	30 040001	25.75	30 040002	170.00
30 040003	100.00	30 040004	161.11	30 040005	90.97	30 040006	180.00	30 041001	115.00	30 041002	85.00
30 041003	81.00	30 041004	75.00	30 041005	80.50	30 041006	87.50	30 042001	41.20	30 042002	33.48
30 042003	42.61	30 042004	77.00	30 042005	39.06	30 042006	28.55	30 042007	42.00	30 042008	38.00
30 043001	30.50	30 043002	32.78	30 043003	30.86	30 043004	33.50	30 043005	244.50	30 043006	186.00
30 044001	29.00	30 044002	26.50	30 044003	35.75	30 044004	34.00	30 044005	40.00	30 045001	136.11
30 045002	122.22	30 045003	141.67	30 045004	141.67	30 046001	50.45	30 046002	48.60	30 046003	61.25
30 046004	87.50	30 046005	77.50	30 046006	77.50	30 047001	54.45	30 047002	50.00	30 047003	50.00
30 047004	98.70	30 047005	70.00	30 047006	53.15	30 047007	50.00	30 048001	25.25	30 048002	25.00
30 048003	20.00	30 048004	20.00	30 048005	20.50	30 048006	18.75	30 048007	19.75	30 049001	35.65
30 049002	27.30	30 049003	40.44	30 049004	23.00	30 049005	23.00	30 049006	23.00	30 049007	27.00
30 049008	16.50	30 050001	36.10	30 050002	41.83	30 050003	34.90	30 050004	50.00	30 050005	60.00
30 050006	50.00	30 050007	52.50	30 051001	24.15	30 051002	40.00	30 051003	37.50	30 051004	43.75
30 051005	38.75	30 051006	38.25	30 051007	16.85	30 051008	21.80	30 052001	10.00	30 052002	10.75
30 052003	8.25	30 052004	8.50	30 052005	8.00	30 052006	8.00	30 052007	8.00	30 052008	11.75
30 052009	9.50	30 053001	494.00	30 053002	92.36	30 053003	527.50	30 053004	362.50	30 053005	56.88
30 053006	145.00	30 054001	28.75	30 054002	40.90	30 054003	16.40	30 054004	151.21	30 054005	79.88
30 054006	17.14	30 054007	17.14	30 054008	18.00	30 054009	13.41	30 054010	13.41	30 054011	25.00
30 054012	20.25	30 054013	14.50	30 055001	38.93	30 055002	24.43	30 055003	18.50	30 055004	22.50
30 055005	18.50	30 055006	20.00	30 055007	20.00	30 055008	20.50	30 055009	50.00	30 056002	44.90
30 056003	46.13	30 056004	64.95	30 056005	45.00	30 056006	27.50	30 057001	41.25	30 057002	28.40
30 057003	41.25	30 057004	41.25	30 057005	45.00	30 057006	53.55	30 058001	17.90	30 058002	1.00
30 058003	10.25	30 058004	20.00	30 058005	11.00	30 058006	11.75	30 058007	15.85	30 059001	9.90
30 059002	13.23	30 059003	9.63	30 059004	10.75	30 059005	10.00	30 059006	15.00	30 059007	7.05
30 059008	14.00	30 060001	67.75	30 060002	79.05	30 060003	67.00	30 060004	67.00	30 060005	27.50
30 060006	68.75	30 061001	27.45	30 061002	31.25	30 061003	23.25	30 061004	25.25	30 061005	27.50
30 061006	35.00	30 061007	28.25	30 061008	27.13	30 062001	47.15	30 062002	35.65	30 062003	33.50
30 062004	10.00	30 062005	10.00	30 062006	10.00	30 062007	25.25	30 062008	37.60	30 062009	35.60
30 063001	19.25	30 063002	20.00	30 063003	19.30	30 064001	19.30	30 064002	19.30	30 064003	19.30
30 064004	32.50	30 064005	29.75	30 064006	30.00	30 064007	33.75	30 064008	30.00	30 064009	34.25
30 064007	28.25	30 065001	113.75	30 065002	110.00	30 065003	115.00	30 065004	130.00	30 065005	110.00
30 065006	44.90	30 066001</									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 140002	278.00	31 140003	450.00	31 140004	414.40	31 141001	139.60	31 141002	151.60	31 141003	163.60
31 142001	850.00	31 142002	271.00	31 142003	125.00	31 143001	125.00	31 143002	125.00	31 143003	100.62
31 143002	49.24	31 143003	73.86	31 143004	103.59	31 143005	133.31	31 143006	163.04	31 143007	192.76
31 143008	279.88	31 143009	367.00	31 143010	454.11	31 143011	628.34	31 143012	976.81	31 143013	1325.27
31 143014	18396.43	31 143015	5334.81	31 143016	6375.09	31 143017	6635.17	31 143018	7935.55	31 143019	9235.89
31 143020	10536.43	31 143021	11859.61	31 143022	13111.77	31 143023	14437.93	31 143024	17337.99	31 143025	17603.22
31 143026	18338.41	31 143027	151.15	31 143028	1155.04	31 143029	1673.74	31 143030	2544.90	31 143031	4814.66
31 143032	19638.77	31 143033	20939.13	31 143034	26140.57	31 143035	31342.01	31 143036	36543.45	31 143037	41744.89
31 143038	5247.77	31 144001	19.96	31 144002	10.78	31 144003	18.69	31 144004	14.72	31 144005	21.26
31 144008	11.49	31 146001	5153.00	31 146002	4499.00	31 146003	4850.00	31 146004	5580.00	31 147001	7249.00
31 147002	10999.00	31 147003	12999.00	31 147004	8199.00	31 147005	7999.00	31 148001	186.95	31 148002	556.00
31 148003	499.00	31 148004	347.00	31 149001	2498.00	31 149002	2899.00	31 149003	14399.00	31 149004	3526.00
31 150001	18979.00	31 150002	17469.00	31 150003	280.00	31 151001	7695.00	31 151002	8499.00	31 151003	16748.00
31 152001	14044.00	31 152002	8999.00	31 152003	10997.00	31 152004	11429.00	31 152005	17460.00	31 153001	104.00
31 153002	234.27	31 153003	1207.00	31 153004	3700.00	31 154001	9.35	31 154002	12.00	31 154003	22.00
31 154004	4.50	31 155001	1008.50	31 155002	459.00	31 155003	229.99	31 155004	210.79	31 155005	163.24
31 155006	74.49	31 155007	149.99	31 156001	26.24	31 156002	22.49	31 156003	26.49	31 157001	159.90
31 157002	99.99	31 157003	299.99	31 158001	154.00	31 158002	161.00	31 158003	10.99	31 158004	62.99
31 158005	19.99	31 159001	5599.00	31 159002	6599.00	31 159003	6559.50	31 159004	8586.50	31 160001	2249.00
31 160002	949.00	31 161001	1428.00	31 161002	779.00	31 162001	7749.00	31 161003	4699.00	31 161004	1059.00
31 162001	1875.00	31 162002	2749.00	31 162003	2799.00	31 162004	1145.00	31 163001	9691.52	31 163002	3899.00
31 163003	9499.00	31 163004	7290.00	31 163005	8299.00	31 164001	12797.00	31 164002	11749.00	31 164003	7999.00
31 164004	11099.00	31 165001	219.03	31 165002	1049.00	31 165003	870.00	31 165004	313.00	31 165005	799.00
31 165006	899.00	31 166001	1702.27	31 166002	2399.00	31 166003	658.00	31 166004	935.20	31 166005	490.00
31 167001	299.00	31 167002	504.00	31 167003	448.00	31 167004	499.00	31 167005	499.00	31 168001	14.90
31 168002	199.00	31 168003	28.00	31 168004	79.00	31 169001	1239.00	31 169002	259.00	31 169003	209.00
31 169004	940.00	31 169005	59.90	31 170001	45.00	31 170002	699.00	31 170003	140.00	31 170004	400.18
31 170005	6.90	31 170006	41.50	31 171001	69.99	31 171002	144.70	31 171003	1097.23	31 171004	39.00
31 172001	61.50	31 172002	25.95	31 172003	1829.97	31 172004	59.27	31 172005	100.00	31 173001	1949.00
31 173002	120.00	31 173003	1914.00	31 173004	326.23	31 174001	24.00	31 174002	450.00	31 174003	169.00
31 174005	23.00	31 175001	33.00	31 175002	54.80	31 175003	99.00	31 175004	162.00	31 175005	70.00
31 175006	849.00	31 176001	135.00	31 176002	54.00	31 176003	93.50	31 176004	55.00	31 177001	62.00
31 177002	54.00	31 177003	6.00	31 177004	19.50	31 177005	18.00	31 178001	8.23	31 178002	17.25
31 178003	14.75	31 178004	28.16	31 179001	85.50	31 179002	16.50	31 179003	24.00	31 179004	131.50
31 179004	10.50	31 180001	42.25	31 180002	12.50	31 180003	62.00	31 180004	27.90	31 180005	18.55
31 181001	40.00	31 181002	32.50	31 181003	35.88	31 181004	25.00	31 181005	36.67	31 182001	93.00
31 182002	49.00	31 182003	45.00	31 183001	37.50	31 183002	17.05	31 183003	14.00	31 183004	17.00
31 183002	38.13	31 183003	41.25	31 183004	37.50	31 183005	45.19	31 184001	141.10	31 184002	64.99
31 184003	48.25	31 184004	52.00	31 184005	73.00	31 185001	37.75	31 185002	124.50	31 185003	19.25
31 185004	15.50	31 186001	28.50	31 186002	21.77	31 186003	25.97	31 186004	19.88	31 187001	22.25
31 187002	45.00	31 187003	21.00	31 187004	13.00	31 187005	167.00	31 187006	187.00	31 187007	11.50
31 188001	650.00	31 188002	900.00	31 188003	50.00	31 188004	150.00	31 188005	180.00	31 189001	60.84
31 189002	87.00	31 189003	86.78	31 189004	95.00	31 190001	48.75	31 190002	166.75	31 190003	112.25
31 190004	629.00	31 191001	324.00	31 191002	24.00	31 191003	24.00	31 191004	24.00	31 192001	100.00
31 192002	482.75	31 192003	225.00	31 193001	570.00	31 193002	630.00	31 193003	1105.00	31 194001	104.00
31 194002	201.48	31 194003	295.50	31 194004	75.50	31 195001	137.50	31 195002	104.00	31 195003	144.00
31 196001	136.25	31 196002	158.00	31 196003	103.50	31 197001	147.65	31 197002	65.25	31 197003	206.00
31 198001	280.00	31 198002	260.64	31 198003	248.00	31 199001	69.00	31 199002	69.00	31 199003	169.00
31 199004	115.00	31 200001	152.00	31 200002	205.50	31 200003	346.00	31 200004	256.00	31 201001	226.81
31 201002	254.00	31 201003	695.00	31 201004	337.85	31 201005	416.00	31 201006	263.42	31 201007	426.18
31 202008	270.00	31 202009	270.50	31 203001	47.50	31 203002	13.00	31 203003	51.50	31 203004	40.00
31 203001	2475.00	31 203002	1750.00	31 203003	19.99	31 204001	300.00	31 204002	11.81	31 204003	300.00
31 204004	500.00	31 204005	1000.00	31 204006	315.63	31 205001	4100.00	31 205002	6700.00	31 205003	625.00
31 205004	352.26	31 205005	900.00	31 206001	650.00	31 206002	800.00	31 206003	700.00	31 206004	100.00
31 206005	120.00	31 206006	20.00	31 206007	13.00	31 207001	4250.00	31 207002	2500.00	31 207003	2500.00
31 208001	1100.00	31 208002	1500.00	31 208003	1500.00	31 209001	800.00	31 209002	1000.00	31 209003	12000.00
31 210001	30000.00	31 210002	2600.00	31 210003	25000.00	31 210004	23000.00	31 211001	315600.00	31 211002	271900.00
31 211003	34990.00	31 211004	20990.00	31 211005	645000.00	31 211006	228900.00	31 212001	23299.00	31 212002	21849.00
31 212003	26249.50	31 212004	23099.52	31 212005	2499.00	31 213001	2475.00	31 213002	2475.00	31 213003	47.00
31 213004	1625.00	31 213005	2075.66	31 213006	1900.00	31 214001	1899.00	31 214002	5288.00	31 214003	1838.83
31 215001	1785.00	31 215002	2012.97	31 215003	1790.00	31 215004	1399.00	31 215005	1098.00	31 215006	1350.00
31 216002	420.00	31 216003	689.90	31 217001	31.00	31 217002	16.00	31 217003	16.00	31 217004	191.75
31 217004	84.57	31 218001	95.64	31 219001	106.68	31 220001	50.00	31 220002	40.42	31 220003	180.00
31 221001	8650.00	31 221002	760.00	31 221003	750.00	31 222001	590.00	31 222002	2200.00	31 222003	780.00
31 221006	88.00	31 222001	154.00	31 222002	36.00	31 222003	12.00	31 222004	395.00	31 222005	42.00
31 224004	19.00	31 224005	15.00	31 225001	898.00	31 225002	318.00	31 225003	296.00	31 227001	300.00
31 227002	288.00	31 227003	30.00	31 227004	472.00	31 227005	114.00	31 228001	8.00	31 228002	8.00
31 229001	78.00	31 229002	27.00	31 230001	35.00	31 230002	30.00	31 231001	1400.00	31 232001	1679.75
31 232002	1348.88	31 232003	244.00	31 233001	94.77	31 233002	95.41	31 233003	203.77	31 233004	125.00
31 238001	100.00	31 239001	5575.22	31 239002	2642.94	31 239003	2399.00	31 239004	2349.00	31 239005	1100.00
31 240001	739.00	31 240002	2049.00	31 240003	2299.00	31 240004	844.00	31 240005	558.00	31 241001	8749.00
31 241002	16499.00	31 242001	9949.00	31 242002	9990.00	31 242003	910.00	31 242004	3900.00	31 242005	310.00
31 242006	35.50	31 242007	3.00	31 242008	2499.00	31 242009	2000.00	31 242010	1999.00	31 243001	79.99
31 244001	223.50	31 244002	89.00	31 244003	99.00	31 245001	5299.00	31 245002	700.00	31 245003	700.00
31 245004	750.00	31 245005	90.00	31 246001	1300.00	31 246002	7299.00	31 246003	6499.00	31 246004	1317.10
31 247001	2470.00	31 247002	2570.00	31 247003	2499.00	31 247004	2299.00	31 247005	2299.00	31 247006	150.00
31 248003	159.00	31 248004	782.00	31 248005	605.00	31 249001	86.00	31 249002	145.00	31 249003	195.00
31 249004	48.00	31 249005	165.00	31 250001	93.33	31 250002	39.50	31 250003	42.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 045003	207.78	32 045004	196.67	32 045005	192.50	32 046001	31.43	32 046002	36.35	32 046003	38.45
32 046004	31.11	32 047001	47.53	32 048001	47.53	32 049001	49.25	32 049002	49.25	32 049003	41.90
32 048002	42.27	32 048003	31.90	32 048004	35.60	32 048005	34.28	32 049001	29.63	32 049002	24.50
32 049003	24.22	32 049004	31.73	32 049005	27.10	32 050001	19.40	32 050002	29.93	32 050003	32.15
32 050004	39.75	32 050005	39.79	32 051001	19.40	32 051002	19.40	32 051003	26.20	32 052001	10.07
32 052002	19.90	32 052003	16.80	32 053001	14.40	32 053002	14.40	32 053003	50.00	32 054001	191.00
32 053004	133.33	32 053005	357.90	32 053006	65.85	32 054001	29.00	32 054002	21.38	32 054003	8.92
32 054004	14.25	32 054005	38.40	32 054006	12.93	32 054007	20.88	32 054008	19.90	32 054009	27.44
32 054010	25.01	32 055001	29.90	32 055002	30.53	32 055003	30.15	32 055004	32.43	32 056001	48.63
32 056002	55.14	32 056003	43.00	32 056004	54.64	32 057001	38.68	32 057002	24.86	32 057003	26.40
32 057004	23.00	32 057005	23.25	32 058001	10.90	32 058002	14.85	32 058003	15.50	32 058004	9.90
32 058005	14.61	32 059001	6.70	32 059002	6.00	32 059003	7.80	32 059004	11.90	32 059005	15.00
32 060001	48.90	32 060002	48.15	32 060003	64.90	32 061001	22.25	32 061002	27.65	32 061003	27.40
32 061004	22.20	32 061005	30.62	32 062001	29.90	32 062002	23.98	32 062003	36.63	32 062004	20.15
32 063001	33.15	32 063002	24.00	32 063003	34.15	32 063004	21.98	32 064001	35.60	32 064002	34.00
32 064003	35.73	32 064004	35.00	32 065001	195.90	32 065002	125.00	32 065003	249.00	32 065004	199.00
32 066001	36.90	32 066002	33.50	32 066003	30.25	32 067001	50.44	32 067002	100.00	32 067003	55.27
32 067004	53.13	32 068001	58.15	32 068002	35.00	32 068003	29.75	32 069001	32.25	32 069002	55.44
32 069003	39.51	32 069004	49.50	32 069005	34.00	32 070001	31.00	32 070002	81.56	32 070003	32.00
32 070004	34.88	32 070005	34.88	32 071001	34.88	32 071002	28.63	32 071003	32.93	32 071004	12.25
32 071005	26.50	32 072001	16.88	32 072002	13.40	32 072003	9.50	32 072004	19.40	32 072005	15.75
32 073001	10.00	32 073002	10.00	32 073003	29.90	32 074001	24.98	32 074002	36.24	32 074003	52.00
32 074004	24.00	32 075001	18.65	32 075002	11.25	32 075003	16.83	32 075004	16.85	32 075005	7.38
32 076001	46.15	32 076002	59.85	32 076003	35.00	32 076004	77.40	32 077001	22.50	32 077002	23.00
32 077003	26.90	32 077004	21.65	32 077005	17.43	32 078001	240.00	32 078002	282.61	32 078003	259.56
32 078004	214.26	32 078005	288.89	32 079001	19.60	32 079002	13.95	32 079003	18.90	32 079004	17.65
32 079005	20.42	32 080001	29.92	32 080002	43.90	32 080003	25.00	32 080004	27.43	32 080005	9.90
32 081002	42.40	32 081003	36.74	32 081004	40.91	32 081005	36.74	32 082001	14.89	32 082002	15.40
32 082003	12.00	32 082004	15.50	32 082005	15.30	32 083001	24.00	32 083002	25.90	32 083003	31.39
32 083004	30.40	32 084001	24.85	32 084002	18.78	32 084003	27.40	32 084004	21.80	32 084005	13.07
32 084005	40.00	32 084006	147.97	32 085001	81.11	32 085002	100.00	32 085003	129.46	32 085004	79.00
32 086001	115.50	32 086002	26.62	32 086003	90.00	32 086004	16.90	32 087001	97.35	32 087002	93.01
32 087003	136.62	32 087004	25.35	32 087005	125.90	32 087006	148.90	32 088001	4.50	32 088002	175.00
32 088003	98.48	32 088004	16.15	32 089001	126.79	32 089002	69.67	32 089003	138.54	32 089004	53.26
32 090002	94.87	32 090003	58.97	32 090004	77.12	32 090005	93.73	32 091001	153.80	32 091002	37.19
32 091003	141.33	32 091004	66.13	32 091005	41.56	32 092001	440.00	32 092002	360.00	32 092003	21.83
32 092004	165.00	32 093001	65.00	32 093002	24.00	32 093003	34.88	32 093004	13.44	32 093005	13.44
32 093004	187.50	32 093005	25.00	32 093006	24.05	32 094001	487.50	32 094002	441.18	32 094003	67.75
32 094004	421.11	32 095001	133.00	32 095002	191.19	32 095003	131.60	32 096001	112.28	32 096002	118.75
32 096003	93.43	32 096004	110.00	32 097001	16.00	32 097002	14.90	32 097003	6.90	32 097004	17.25
32 097005	18.50	32 098001	15.02	32 098002	12.50	32 098003	6.68	32 098004	12.00	32 098005	7.90
32 099001	4.35	32 099002	5.00	32 099003	9.00	32 099004	4.75	32 099005	4.00	32 100001	20.36
32 100002	17.97	32 100003	42.26	32 100004	25.90	32 100005	6.80	32 101001	15.00	32 101002	13.00
32 101003	22.50	32 101004	26.50	32 101005	22.00	32 102001	22.00	32 102002	119.00	32 102003	17.00
32 102004	132.98	32 102005	173.93	32 103001	111.99	32 103002	159.75	32 103003	299.00	32 103004	762.32
32 104001	182.60	32 104002	106.00	32 104003	169.00	32 104004	216.59	32 105001	178.58	32 105002	236.84
32 105003	286.32	32 106001	206.67	32 106002	450.67	32 106003	214.30	32 107001	38.87	32 107002	28.72
32 107003	29.79	32 108001	29.79	32 108002	49.85	32 108003	62.00	32 108004	169.00	32 108005	600.00
32 108004	58.00	32 108005	63.00	32 109001	229.90	32 109002	69.99	32 109003	169.00	32 109004	178.82
32 109005	79.91	32 109006	214.00	32 110001	19.00	32 110002	17.90	32 110003	29.90	32 110004	59.90
32 110005	74.00	32 110006	110.99	32 111001	50.00	32 111002	50.00	32 111003	119.00	32 111004	61.00
32 111005	24.99	32 111006	57.00	32 111007	59.90	32 111008	34.48	32 112001	32.83	32 112002	119.00
32 112003	79.50	32 112004	29.99	32 113001	858.09	32 113002	129.99	32 113003	179.90	32 113004	219.00
32 113005	119.90	32 113006	290.74	32 114001	149.00	32 114002	129.00	32 114003	121.60	32 114004	44.90
32 114005	119.99	32 114006	119.90	32 115001	150.00	32 115002	53.90	32 115003	36.90	32 115004	61.90
32 115005	49.00	32 115006	24.90	32 116001	192.79	32 116002	69.00	32 116003	59.99	32 116004	22.95
32 116005	79.90	32 117001	430.00	32 117002	99.90	32 117003	279.90	32 117004	99.99	32 117005	99.99
32 118001	1180.00	32 118002	159.99	32 118003	479.00	32 118004	895.00	32 118005	240.00	32 118006	198.99
32 118007	279.90	32 118008	949.00	32 118009	129.00	32 118010	195.42	32 119001	249.00	32 119002	200.00
32 119002	119.90	32 119003	119.99	32 119004	189.99	32 119005	49.99	32 120001	169.99	32 120002	179.90
32 120003	189.00	32 120004	189.90	32 120005	199.00	32 120006	109.49	32 120007	229.00	32 120008	129.90
32 120009	19.00	32 120010	19.00	32 120011	19.00	32 120012	157.48	32 120013	139.00	32 120014	210.00
32 121004	139.90	32 121005	59.90	32 121006	406.30	32 121007	264.90	32 121008	790.00	32 121009	379.90
32 121010	299.45	32 121011	326.55	32 121012	219.14	32 121013	149.90	32 121014	299.99	32 122001	112.00
32 122002	18.00	32 122003	49.99	32 122004	164.00	32 122005	59.90	32 122006	44.90	32 122007	112.00
32 123002	119.90	32 123003	119.90	32 123004	28.40	32 123005	28.40	32 123006	11.40	32 123007	11.90
32 123008	39.90	32 123009	89.90	32 123010	34.99	32 123011	29.90	32 123012	45.05	32 124001	229.00
32 124002	85.00	32 124003	49.90	32 124004	54.99	32 125001	79.90	32 125002	99.99	32 125003	189.00
32 125004	205.58	32 125005	69.00	32 126001	69.00	32 126002	299.00	32 126003	122.90	32 126004	299.99
32 126005	1673.59	32 126006	659.00	32 126007	149.99	32 127001	310.00	32 127002	213.87	32 127003	290.00
32 127004	78.50	32 128001	289.00	32 128002	299.00	32 128003	299.00	32 128004	179.00	32 128005	190.00
32 128006	290.00	32 128007	459.00	32 128008	129.00	32 128009	282.50	32 128010	219.00	32 128011	199.90
32 128012	179.90	32 128013	129.00	32 128014	129.00	32 128015	229.00	32 128016	281.00	32 129001	199.90
32 129002	94.99	32 129003	153.00	32 129004	89.99	32 129005	229.00	32 129006	49.00	32 130001	80.00
32 130002	80.00	32 130003	80.00	32 130004	70.00	32 131001	150.00	32 131002	80.00	32 131003	150.00
32 131004	31.00	32 131005	229.00	32 132001	229.00	32 132002	229.00	32 132003	124.00	32 132004	119.00
32 132006	59.00	32 133001	649.00	32 133002	849.00	32 133003	499.00	32 133004	259.00	32 133005	1729.00
32 133006	659.00	32 133007	559.00	32 134001	599.00	32 134002	529.00	32 134003	219.00	32 134004	489.00
32 134005	399.00	32 134006	249.00	32 135001	349.00	32 135002	699.00	32 135003	199.00	32 135004	269.00
32 135005	349.00	32 135006	949.00	32 136001	1699.00	32 136002	1699.00	32 136003	1099.00	32 136004	449.00
32 136005											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 250001	127.56	32 250002	50.73	32 250003	54.13	32 250004	70.67	32 251001	30.00	32 251002	220.00
32 251003	190.00	32 251004	81.00	32 251005	72.00	32 251006	450.00	32 252001	1200.00	32 252002	400.00
32 253001	56.00	32 253002	55.00	32 253003	56.00	32 254001	600.00	32 254002	2000.00	32 254003	160.00
32 254004	45.00	32 254005	10.00	32 255001	399.00	32 255002	209.00	32 256001	405.48	32 256002	162.60
32 256003	223.57	32 256004	162.60	32 256005	280.00	32 256006	389.22	32 256007	181.91	32 257001	62.00
32 257002	60.00	32 257003	130.94	32 258001	246.67	32 260001	24.90	32 260002	7.00	32 260003	180.00
32 259001	35.00	32 259002	47.00	32 259003	49.00	32 260001	88.00	32 260002	28.00	32 260003	99.90
32 260004	40.00	32 260005	35.00	32 261001	2364.21	32 261002	3338.13	32 261003	10300.50	32 262001	1495.83
32 262002	289.50	32 263001	348.33	32 263002	249.67	32 264001	371.67	32 264002	3579.17	32 265001	591.67
32 265002	4297.50	32 266001	4194.58	32 266002	2163.25	32 267001	1029.17	32 267002	1545.83	32 268001	12800.00
32 268002	2150.00	32 269001	80.00	32 269002	143.90	32 270001	170.00	32 270002	200.00	32 271001	39.00
32 271002	65.00	32 272001	88.00	32 272002	90.00	32 272003	60.00	32 272004	65.00	32 272005	77.00
32 272006	50.00	32 273001	149.90	32 273002	188.00	32 273003	15.00	32 273004	29.14	32 274001	79.00
32 274002	43.50	32 274003	42.00	32 275001	100.00	32 275002	92.90	32 275003	80.00	32 275004	89.90
32 276001	235.00	32 276002	248.00	32 276003	183.00	32 276004	112.97	32 276005	82.00	32 276006	47.52
32 276007	85.00	32 276008	91.00	32 276009	165.00	32 276010	107.98	32 277002	950.00	32 277003	60.00
32 277003	750.00	32 277004	500.00	32 277005	800.00	32 277006	750.00	32 278001	50.00	32 278002	60.00
32 278003	80.00	32 278004	100.00	32 279001	300.00	32 279002	180.00	32 279003	250.00	32 279004	120.00
32 280001	399.00	32 280002	399.00	32 280003	449.00	32 280004	315.00	32 281001	37.28	32 281002	9.00
32 281003	84.63	32 281004	75.90	32 282001	29.61	32 282002	24.90	32 282003	11.99	32 282004	9.25
32 283001	329.00	32 283002	769.07	32 283003	437.19	32 283004	220.40	32 283005	25.00	32 284001	281.00
32 284002	599.00	32 284003	29.90	32 284004	220.00	32 285001	26.25	32 285002	46.90	32 285003	69.00
32 285004	13.00	32 286001	40.00	32 286002	99.33	32 286003	112.67	32 286004	65.33	32 286005	63.33
32 287001	82.75	32 287002	245.09	32 287003	295.00	32 288001	21.90	32 288002	69.00	32 288003	54.90
32 288004	4.00	32 288005	61.00	32 288006	65.51	32 289001	223.00	32 289002	101.61	32 289003	123.00
32 289004	219.00	32 289005	138.50	32 290001	49.50	32 290002	17.90	32 290003	13.90	32 290004	19.12
32 291001	38.53	32 291002	75.99	32 291003	148.00	32 291004	89.18	32 291005	37.00	32 291006	160.00
32 292003	33.30	32 292004	47.90	32 292005	24.00	32 293001	699.00	32 293002	1604.00	32 293003	195.00
32 293004	835.00	32 294001	18.00	32 294002	86.50	32 294003	219.99	32 294004	59.90	32 294005	12.15
32 295001	139.00	32 296001	1049.00	32 296002	10.00	32 297001	102.67	32 297002	102.67	32 297003	120.00
32 298001	16600.00	32 298002	20800.00	32 298003	7500.00	32 299001	1700.00	32 299002	400.00	32 299003	100.00
33 001001	32.00	33 001002	29.75	33 001003	31.84	33 001004	25.75	33 002001	119.38	33 002002	141.13
33 002003	197.22	33 002004	136.25	33 002005	160.00	33 003001	140.00	33 003002	52.14	33 003003	96.00
33 003004	75.88	33 004001	82.34	33 004002	99.61	33 004003	88.89	33 004004	76.00	33 004005	64.81
33 004006	118.81	33 004007	84.12	33 005001	27.75	33 005002	11.15	33 005003	10.95	33 005004	36.25
33 006001	39.00	33 006002	21.00	33 006003	26.50	33 006004	30.60	33 007001	13.50	33 007002	15.50
33 007003	98.72	33 007004	117.00	33 007005	117.00	33 008001	11.00	33 008002	11.00	33 008003	11.00
33 008002	2.00	33 008003	2.00	33 008004	2.00	33 008005	2.00	33 009001	74.96	33 009002	73.61
33 009003	17.77	33 009004	108.33	33 010001	5.00	33 010002	5.00	33 010003	7.00	33 010004	5.00
33 011001	29.38	33 011002	26.00	33 011003	30.63	33 012001	136.00	33 012002	16.00	33 012003	120.98
33 012004	10.00	33 013001	68.00	33 013002	204.00	33 013003	120.00	33 013004	110.00	33 013005	120.00
33 014001	14.00	33 014002	14.00	33 014003	14.00	33 014004	14.00	33 014005	14.00	33 014006	14.00
33 014007	14.00	33 015001	38.62	33 015002	11.66	33 015003	41.94	33 015004	8.80	33 015005	13.00
33 016001	75.84	33 016002	16.00	33 016003	16.00	33 016004	16.00	33 016005	16.00	33 016006	16.00
33 017003	90.00	33 017004	90.00	33 017005	88.00	33 017006	100.00	33 017007	100.00	33 017008	100.00
33 018001	156.50	33 018002	130.00	33 018003	130.00	33 018004	130.00	33 018005	153.43	33 018006	142.40
33 018007	125.00	33 018008	90.00	33 018009	90.00	33 018010	160.00	33 018011	130.00	33 018012	214.00
33 018013	130.00	33 018014	130.00	33 018015	125.00	33 018016	125.00	33 018017	90.00	33 018018	80.00
33 019002	202.00	33 019003	160.00	33 019004	84.70	33 019005	85.00	33 020001	132.13	33 020002	83.00
33 020003	80.00	33 021001	125.75	33 021002	120.00	33 021003	76.00	33 021004	58.23	33 022001	37.75
33 022002	69.25	33 022003	41.00	33 022004	58.25	33 022005	58.25	33 022006	47.50	33 022007	50.00
33 022008	66.25	33 022009	51.25	33 022010	43.50	33 022011	86.50	33 022012	86.50	33 022013	40.00
33 023001	44.00	33 023002	102.82	33 023003	38.75	33 023004	40.00	33 024001	206.00	33 024002	120.00
33 024003	195.05	33 024004	120.00	33 025001	50.00	33 025002	32.18	33 025003	90.00	33 025004	160.00
33 025005	70.00	33 026001	70.29	33 026002	74.59	33 026003	120.00	33 026004	125.71	33 026005	125.87
33 027001	167.50	33 027002	170.00	33 027003	220.00	33 027004	150.00	33 028001	215.00	33 028002	165.00
33 028003	120.00	33 028004	152.50	33 029001	371.51	33 029002	340.00	33 029003	364.86	33 029004	300.00
33 029005	300.00	33 030001	197.00	33 030002	172.50	33 030003	70.25	33 030004	70.25	33 030005	340.00
33 030006	290.00	33 030007	177.50	33 030008	100.00	33 031001	72.56	33 031002	60.00	33 031003	60.00
33 031004	68.00	33 032001	30.02	33 032002	35.28	33 032003	26.50	33 032004	29.05	33 032005	198.00
33 033002	29.60	33 033003	167.00	33 033004	29.23	33 033005	29.60	33 033006	230.00	33 034001	152.50
33 034002	149.06	33 034003	87.06	33 034004	14.78	33 034005	447.77	33 035001	44.77	33 035002	44.77
33 035004	60.72	33 035005	44.44	33 036001	24.25	33 036002	21.45	33 036003	15.68	33 036004	12.00
33 036005	15.00	33 036006	19.91	33 037001	337.64	33 037002	205.00	33 037003	160.00	33 037004	124.90
33 037005	150.00	33 038001	138.89	33 038002	78.18	33 038003	108.57	33 038004	66.67	33 038005	161.25
33 038006	117.00	33 039001	72.00	33 039002	84.00	33 040001	28.00	33 040002	135.00	33 040003	161.25
33 040005	140.00	33 041001	84.00	33 041002	84.00	33 041003	80.95	33 042001	41.82	33 042002	30.30
33 042003	71.88	33 042004	33.13	33 042005	39.26	33 042006	33.97	33 042007	77.00	33 042008	35.91
33 042009	58.30	33 043001	58.30	33 043002	28.00	33 043003	118.30	33 043004	28.00	33 043005	28.00
33 044002	24.00	33 044003	24.00	33 045001	152.00	33 045002	128.19	33 045003	145.00	33 046001	39.38
33 046002	49.90	33 046003	41.16	33 046004	49.00	33 046005	55.00	33 047001	53.30	33 047002	63.75
33 047003	56.65	33 047004	56.00	33 047005	44.04	33 047006	44.04	33 048001	17.75	33 048002	18.00
33 048003	25.00	33 049001	43.40	33 049002	24.70	33 049003	20.50	33 049004	25.50	33 049005	25.00
33 050001	25.00	33 050002	40.81	33 050003	38.95	33 050004	31.50	33 050005	20.50	33 051001	30.00
33 051002	14.30	33 051003	17.00	33 051004	19.00	33 052001	28.65	33 052002	8.00	33 052003	66.31
33 052004	10.00	33 053001	10.00	33 053002	10.00	33 053003	5.00	33 053004	5.00	33 053005	9.00
33 053005	44.22	33 054001	49.80	33 054002	20.65	33 054003	11.50	33 054004	34.28	33 054005	59.00
33 054006	19.90	33 054007	12.00	33 054008	10.50	33 054009	20.00	33 054010	27.80	33 055001	42.90
33 055002	22.93	33 055003	22.00	33 055004	23.25	33 055005	23.00	33 055006	44.40	33 056002	28.00
33 056003	46.08	33 056004	46.08	33 056005	38.00	33 056006	38.00	33 056007	38.00	33 056008	38.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 142001	20.00	33 142002	120.00	33 143001	24.62	33 143002	49.24	33 143003	73.86	33 143004	103.59
33 143005	131.31	33 143006	120.00	33 143007	22.11	33 143008	407.34	33 143009	447.33	33 143010	1101.86
33 143011	1693.80	33 143012	2213.94	33 143013	2734.09	33 143014	4034.45	33 143015	5334.81	33 143016	6375.09
33 143017	7635.17	33 143018	7935.53	33 143019	9235.89	33 143020	10536.25	33 143021	11836.61	33 143022	13136.97
33 143023	14437.33	33 143024	15737.69	33 143025	17038.05	33 143026	18338.41	33 143027	19638.77	33 143028	20939.13
33 143029	3234.33	33 143030	4534.69	33 143031	5835.05	33 143032	7135.41	33 143033	8435.77	33 143034	9736.13
33 143035	31342.01	33 143036	36543.45	33 143037	41744.89	33 143038	52147.77	33 143039	62550.65	33 143040	72953.53
33 144003	19.13	33 144004	10.14	33 146001	2908.83	33 146002	5399.00	33 146003	2020.00	33 147001	10499.00
33 147002	12499.00	33 147003	7233.00	33 147004	7120.33	33 148001	279.50	33 148002	195.00	33 148003	125.00
33 148004	151.50	33 149001	5690.00	33 149002	1299.00	33 149003	5200.00	33 149004	5620.00	33 150001	3299.00
33 150002	1786.19	33 150003	3370.00	33 151001	10249.00	33 151002	7695.00	33 151003	12270.00	33 151004	12150.00
33 152001	11497.00	33 152002	12999.00	33 152003	8262.09	33 152004	15330.00	33 152005	5999.00	33 153001	348.00
33 153002	790.00	33 154001	599.99	33 154002	15.00	33 155001	48.99	33 155002	139.99	33 155003	110.00
33 155002	602.00	33 155003	87.99	33 155004	93.71	33 155005	490.00	33 155006	532.00	33 156001	49.99
33 156002	32.99	33 156003	199.99	33 157001	699.00	33 157002	187.84	33 157003	49.99	33 157004	474.00
33 157005	987.00	33 158001	29.99	33 158002	29.99	33 158003	39.99	33 158004	207.00	33 159001	299.00
33 159002	2249.56	33 159003	5676.60	33 160001	949.00	33 160002	639.00	33 160003	1679.00	33 160004	1432.00
33 161001	6899.00	33 161002	10299.00	33 161003	7999.00	33 161004	9499.00	33 161005	10640.00	33 162001	1290.00
33 162002	2148.00	33 162003	2230.00	33 162004	3699.00	33 162005	1999.00	33 163001	11999.00	33 163002	8999.00
33 163003	9999.00	33 163004	21999.00	33 164001	12968.91	33 164002	11999.00	33 164003	6990.00	33 164004	819.00
33 164005	13249.00	33 164006	12744.39	33 165001	750.00	33 165002	3699.00	33 165003	846.78	33 165004	849.00
33 165005	690.00	33 165006	590.00	33 166001	562.00	33 166002	589.00	33 166003	736.56	33 166004	1224.00
33 166005	639.00	33 166006	900.00	33 167001	449.00	33 167002	299.00	33 167003	671.00	33 167004	1299.00
33 168001	56.00	33 168002	19.00	33 168003	42.00	33 168004	25.00	33 169001	509.00	33 169002	998.99
33 169003	97.00	33 170001	399.00	33 170002	7.00	33 170003	15.00	33 170004	15.00	33 171001	59.00
33 171002	3080.00	33 171003	1179.01	33 171004	729.00	33 172001	59.50	33 172002	46.90	33 172003	132.00
33 172004	22.00	33 173001	813.00	33 181001	1610.00	33 181002	1395.00	33 181003	1730.00	33 181004	274.00
33 174001	42.00	33 174002	50.00	33 174003	10.00	33 175001	75.15	33 175002	105.00	33 175003	817.37
33 175004	82.00	33 175005	52.00	33 176001	16.00	33 176002	105.00	33 176003	156.00	33 176004	22.00
33 177001	92.00	33 177002	48.00	33 177003	48.00	33 177004	19.50	33 177005	19.00	33 177006	200.00
33 177007	11.00	33 177008	8.00	33 177009	19.50	33 177010	45.00	33 177011	12.50	33 177012	22.00
33 178001	13.16	33 178002	7.80	33 178003	11.05	33 178004	14.74	33 179001	12.00	33 179002	1.45
33 179003	0.00	33 180001	19.50	33 180002	50.65	33 180003	148.99	33 180004	56.00	33 180005	64.00
33 181001	38.60	33 181002	44.20	33 181003	22.94	33 181004	70.50	33 181005	34.00	33 181006	36.00
33 182001	14.05	33 182002	10.00	33 182003	50.96	33 182004	20.00	33 183001	42.50	33 183002	40.00
33 183003	37.88	33 183004	34.75	33 183005	29.00	33 184001	25.00	33 184002	51.50	33 184003	49.70
33 184004	42.70	33 184005	42.70	33 184006	40.00	33 184007	40.00	33 184008	24.00	33 184009	24.00
33 186002	21.90	33 186003	25.88	33 186004	30.00	33 186005	30.00	33 187001	34.00	33 187002	14.00
33 187003	16.13	33 187004	28.00	33 187005	16.00	33 187006	27.46	33 188001	1000.00	33 188002	250.00
33 188003	259.62	33 188004	200.00	33 188005	200.00	33 188006	200.00	33 189001	30.00	33 189002	110.00
33 189003	28.43	33 189004	28.43	33 190001	70.50	33 190002	70.50	33 190003	229.86	33 190004	285.96
33 190005	202.00	33 191001	40.00	33 191002	82.00	33 191003	44.82	33 191004	22.40	33 192001	55.00
33 192002	315.00	33 192003	750.00	33 192004	142.93	33 193001	903.00	33 193002	1019.00	33 193003	368.95
33 193004	59.64	33 194001	116.00	33 195001	107.00	33 195002	117.00	33 196001	659.00	33 196002	69.00
33 195001	157.00	33 196001	80.50	33 197001	391.00	33 197002	221.00	33 197003	71.88	33 197004	138.32
33 196003	72.21	33 197001	61.50	33 198001	352.00	33 198002	592.00	33 198003	497.70	33 198004	314.00
33 197005	179.00	33 199001	179.00	33 200001	149.00	33 200002	149.00	33 200003	130.00	33 200004	59.00
33 198005	38.60	33 200001	118.50	33 200005	87.00	33 200006	110.50	33 201001	369.00	33 201002	793.00
33 200003	102.92	33 201001	414.00	33 201005	961.00	33 201006	299.00	33 201007	839.50	33 201008	380.00
33 201003	650.00	33 202001	50.00	33 202002	25.00	33 202003	46.70	33 202004	46.70	33 202005	19.00
33 202002	37.00	33 203001	3800.00	33 204001	600.00	33 204002	350.00	33 204003	400.00	33 204004	500.00
33 203002	370.00	33 204001	350.00	33 205001	2800.00	33 205002	7500.00	33 205003	250.00	33 205004	400.00
33 204005	250.00	33 206001	89.00	33 206002	200.00	33 206003	110.00	33 206004	246.65	33 207001	16000.00
33 206001	770.00	33 207001	3080.00	33 207002	2300.00	33 208001	750.00	33 208002	680.00	33 208003	280.00
33 207002	15000.00	33 209001	700.00	33 209002	700.00	33 209003	15000.00	33 210001	28000.00	33 210002	2300.00
33 209001	700.00	33 211001	289990.00	33 211002	319990.00	33 211003	465300.00	33 211004	2094000.00	33 211005	3919000.00
33 211001	229990.00	33 212001	27000.00	33 212002	169000.00	33 213001	28000.00	33 213002	2300.00	33 213003	499.00
33 212002	30591.00	33 213001	2121.00	33 214001	2121.00	33 214002	2099.00	33 214003	2099.00	33 214004	1699.00
33 213003	2100.00	33 215001	1792.00	33 215002	1792.00	33 216001	566.00	33 216002	185.00	33 216003	842.00
33 215001	1444.00	33 216001	243.00	33 216002	75.00	33 216007	395.00	33 216008	28.00	33 216009	348.00
33 216004	753.00	33 217001	158.56	33 217002	158.56	33 217003	90.22	33 217004	28.00	33 217005	28.00
33 217001	60.00	33 220001	50.00	33 221001	260.00	33 221002	2400.00	33 222001	3850.00	33 222002	1770.00
33 220002	60.00	33 223016	46.00	33 223123	30.00	33 223154	205.00	33 223167	50.00	33 223198	89.00
33 223015	24.00	33 224001	195.00	33 224002	44.00	33 224003	5.00	33 224004	10.00	33 224005	549.00
33 224001	879.00	33 225001	439.00	33 225002	50.00	33 225003	157.00	33 225004	157.00	33 225005	82.00
33 225002	879.00	33 229001	9.00	33 229002	9.00	33 230001	40.00	33 230002	3391.05	33 232002	1147.53
33 229001	9.00	33 234001	102.73	33 235001	95.92	33 236001	10.00	33 236002	299.00	33 237001	98.79
33 233001	220.00	33 238001	710.00	33 239001	1520.00	33 240001	9205.00	33 240002	339004.00	33 240003	518.00
33 238001	710.00	33 240001	1998.00	33 240003	1799.00	33 240004	748.00	33 241001	11999.00	33 241002	9454.38
33 240001	1431.15	33 241001	8149.00	33 242001	2.00	33 242002	4700.69	33 242003	3.00	33 242004	3.00
33 241003	10499.00	33 243001	39.00	33 244001	98.39	33 244002	150.00	33 244003	179.00	33 244004	149.00
33 242005	199.00	33 244001	89.00	33 244002	16.11	33 244003	352.93	33 244004	295.00	33 245001	7.00
33 244004	190.00	33 245001	1180.00	33 245002	2915.00	33 245003	1950.00	33 245004	1285.00	33 245005	3749.00
33 245002	5310.00	33 246001	1398.00	33 246002	1199.00	33 246003	1299.00	33 246004	9599.00	33 246005	8699.00
33 245008	3599.00	33 247001	177.00	33 248001	589.00	33 248002	1069.00	33 248003	524.00	33 248004	109.00
33 245009	3599.00	33 248001	36.99	33 249001	35.00	33 249002	35.00	33 249003	26.50	33 249004	31.00
33 248003	219.00	33 249001	31.00	33 249002	5.00	33 249003	5.00	33 249004	6.00	33 249005	49.50
33 248009	10.00	33 249007	71.00	33 249008	87.14	33 249009	41.10	33 249010	16.00	33 250001	104.55

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 038005	75.00	34 039001	106.50	34 039002	115.56	34 039003	191.25	34 040001	215.25	34 040002	206.41
34 040003	101.00	34 040004	21.96	34 040005	84.00	34 040006	112.00	34 041001	112.00	34 041002	151.75
34 041005	100.00	34 041006	90.00	34 041007	87.00	34 041008	85.00	34 042001	61.36	34 042002	51.60
34 042003	50.00	34 042004	77.00	34 042005	46.59	34 043001	32.78	34 043002	31.89	34 043003	33.00
34 043004	89.47	34 043005	33.72	34 044001	25.00	34 044002	20.00	34 044003	30.00	34 045001	221.11
34 045002	209.96	34 045003	215.67	34 046001	15.33	34 046002	44.00	34 046003	44.00	34 046004	46.00
34 046004	46.10	34 046005	52.50	34 046006	48.75	34 046007	48.00	34 046008	53.50	34 047001	46.00
34 047002	45.25	34 047003	63.75	34 048001	22.00	34 048002	24.75	34 048003	20.00	34 049001	38.95
34 049002	45.00	34 049003	39.10	34 049004	35.65	34 049005	26.00	34 050001	15.25	34 050002	27.75
34 049008	16.00	34 049009	23.25	34 049010	21.00	34 049011	19.00	34 049012	24.50	34 050001	37.35
34 050002	35.00	34 050003	37.38	34 050004	37.15	34 050005	48.25	34 050006	60.00	34 050007	54.75
34 050008	35.00	34 051001	21.40	34 051002	20.00	34 051003	21.40	34 051004	23.65	34 051005	18.50
34 051006	20.00	34 051007	15.00	34 051008	16.50	34 051009	16.00	34 052001	16.00	34 052002	24.43
34 052003	12.00	34 052004	11.50	34 053001	58.23	34 053002	48.44	34 053003	95.83	34 053004	116.67
34 053005	300.00	34 054001	25.23	34 054002	30.00	34 054003	40.42	34 054004	79.71	34 054005	72.00
34 054006	85.90	34 054007	19.90	34 054008	36.99	34 054009	24.90	34 054010	23.32	34 054011	37.85
34 054012	40.00	34 054013	32.35	34 054014	20.00	34 054015	60.50	34 054016	28.00	34 054017	95.00
34 054018	62.50	34 054019	28.00	34 054020	34.00	34 054021	10.00	34 054022	12.50	34 054023	60.00
34 054024	80.00	34 054025	30.00	34 054026	85.00	34 054027	11.00	34 054028	19.00	34 054029	15.00
34 055001	19.75	34 055002	20.40	34 055003	24.50	34 055004	27.65	34 055005	27.65	34 055006	22.25
34 055006	24.75	34 056001	44.88	34 056002	56.25	34 056003	44.88	34 056004	44.90	34 056005	55.75
34 057001	22.00	34 057002	22.50	34 057003	25.00	34 057004	19.50	34 058001	29.90	34 058002	12.00
34 058003	14.90	34 058004	14.90	34 058005	10.00	34 058006	17.00	34 058007	21.00	34 058008	22.33
34 058009	12.00	34 059001	12.00	34 059002	12.00	34 059003	14.90	34 059004	16.00	34 059005	10.00
34 059006	10.00	34 059007	10.00	34 059008	16.00	34 059009	14.25	34 060001	67.50	34 060002	41.65
34 060003	36.75	34 060004	37.50	34 060005	56.00	34 061001	15.00	34 061002	15.00	34 061003	26.50
34 062001	41.90	34 062002	39.08	34 062003	34.99	34 062004	29.00	34 062005	29.00	34 062006	27.75
34 062007	27.25	34 062008	24.25	34 062009	27.25	34 063001	22.75	34 063002	22.75	34 063003	17.00
34 064001	36.90	34 064002	35.00	34 064003	35.25	34 064004	35.75	34 065001	139.00	34 065002	240.00
34 065003	145.00	34 065004	12.00	34 065005	24.50	34 065006	32.00	34 065007	34.00	34 065008	29.00
34 067003	56.25	34 067004	52.38	34 067005	100.00	34 068001	49.90	34 068002	40.00	34 068003	42.90
34 068004	40.00	34 068005	27.25	34 069001	39.00	34 069002	34.00	34 069003	37.90	34 069004	45.19
34 069005	53.61	34 069006	45.00	34 069007	30.00	34 069008	30.00	34 069009	40.00	34 069010	32.25
34 070001	39.53	34 070002	34.09	34 070003	34.09	34 070004	34.09	34 071001	23.75	34 071002	37.85
34 072001	10.65	34 072002	18.00	34 072003	14.75	34 072004	12.75	34 073001	27.00	34 073002	27.25
34 073003	15.50	34 074001	79.00	34 074002	40.00	34 074003	39.75	34 074004	28.00	34 075001	130.00
34 075003	151.00	34 076001	12.00	34 076002	20.00	34 076003	20.00	34 076004	20.00	34 076005	27.75
34 076002	30.75	34 076003	35.90	34 076004	59.80	34 076005	25.00	34 077001	29.10	34 077002	30.38
34 077003	22.00	34 077004	22.75	34 077005	19.40	34 077006	20.00	34 077007	10.00	34 077008	18.75
34 077009	8.00	34 078001	342.86	34 078002	309.52	34 078003	260.00	34 078004	288.89	34 078005	317.07
34 078006	23.85	34 079001	24.38	34 079002	24.00	34 079003	24.38	34 079004	24.00	34 079005	22.00
34 079006	22.00	34 080001	22.33	34 080002	22.60	34 080003	22.15	34 080004	18.50	34 080005	13.75
34 081001	24.83	34 081002	40.91	34 081003	36.87	34 081004	35.71	34 081005	37.50	34 082001	15.00
34 082002	20.00	34 082003	14.00	34 082004	14.65	34 082005	14.65	34 082006	14.75	34 082007	15.75
34 082008	14.50	34 083001	32.00	34 083002	22.00	34 083003	24.00	34 083004	23.00	34 084001	138.66
34 084002	141.67	34 084003	188.89	34 084004	25.00	34 084005	12.00	34 084006	365.34	34 084007	9.00
34 084008	7.00	34 084009	527.78	34 084010	142.86	34 084011	11.00	34 084012	500.00	34 084013	444.44
34 084014	14.00	34 085001	20.00	34 085002	100.00	34 085003	134.53	34 085004	134.53	34 085005	139.00
34 085005	75.00	34 085006	52.00	34 086001	100.00	34 086002	110.00	34 086003	136.00	34 086004	242.86
34 086005	70.00	34 086006	10.00	34 086007	24.50	34 086008	30.50	34 087001	84.56	34 087002	88.97
34 087003	115.00	34 088001	115.00	34 088002	115.00	34 088003	301.14	34 088004	214.65	34 088005	224.77
34 088005	11.00	34 088006	120.00	34 088007	226.14	34 089001	147.02	34 089002	34.25	34 089003	221.71
34 089004	87.50	34 090001	61.63	34 090002	82.43	34 090003	60.13	34 090004	92.31	34 091001	42.79
34 091002	110.00	34 091003	80.00	34 091004	35.29	34 092001	19.52	34 092002	90.00	34 092003	152.00
34 092004	71.00	34 093001	42.38	34 093002	171.88	34 093003	76.19	34 093004	194.04	34 094001	219.00
34 094002	641.67	34 094003	633.33	34 094004	714.29	34 095001	168.96	34 095002	117.50	34 095003	213.13
34 095004	161.89	34 095005	466.67	34 096001	112.00	34 096002	118.75	34 096003	82.50	34 096004	57.35
34 096005	107.84	34 097001	10.00	34 097002	85.00	34 097003	47.50	34 097004	26.00	34 097005	17.50
34 098001	333.33	34 098002	4.50	34 098003	8.00	34 099001	437.71	34 099002	337.90	34 099003	61.18
34 099004	333.33	34 099005	4.50	34 099006	4.00	34 100001	29.06	34 100002	33.90	34 100003	16.01
34 100004	19.80	34 101001	20.00	34 101002	11.75	34 101003	21.67	34 101004	13.33	34 101005	11.50
34 101006	21.00	34 102001	22.50	34 102002	28.77	34 102003	21.00	34 102004	234.00	34 102005	139.00
34 102003	242.86	34 102004	271.43	34 103001	389.32	34 103002	273.15	34 103003	44.26	34 103004	135.00
34 103005	246.67	34 104001	103.00	34 104002	176.00	34 104003	195.00	34 104004	198.67	34 105001	257.55
34 105002	392.63	34 105003	328.57	34 105004	363.16	34 106001	187.00	34 106002	70.50	34 106003	200.00
34 106004	186.66	34 106005	21.00	34 107001	46.88	34 107002	43.66	34 107003	43.66	34 107004	27.33
34 107005	35.21	34 107006	35.94	34 108001	63.00	34 108002	63.00	34 108003	63.00	34 108004	63.00
34 108005	63.00	34 108006	55.00	34 109001	220.00	34 109002	311.00	34 109003	149.99	34 109004	199.00
34 109005	52.00	34 110001	324.00	34 110002	98.00	34 110003	389.52	34 110004	389.52	34 110005	171.50
34 110002	129.00	34 110003	41.00	34 110004	26.00	34 111001	79.00	34 111002	79.50	34 111003	109.00
34 111004	17.99	34 111005	12.99	34 112001	89.00	34 112002	42.00	34 112003	49.00	34 112004	129.00
34 112005	34.25	34 112006	23.99	34 113001	129.00	34 113002	129.00	34 113003	129.00	34 113004	139.46
34 113002	559.00	34 113003	217.00	34 113004	499.00	34 114001	159.00	34 114002	52.90	34 114003	22.00
34 114004	88.50	34 114005	279.00	34 114006	559.00	34 114007	98.00	34 114008	98.00	34 115001	63.00
34 115002	64.00	34 115003	24.99	34 115004	24.99	34 115005	41.00	34 116001	89.00	34 116002	298.00
34 116003	116.00	34 117001	199.00	34 117002	157.00	34 117003	197.00	34 117004	197.00	34 117005	197.00
34 117005	269.00	34 118001	999.00	34 118002	268.00	34 118003	549.00	34 118004	159.99	34 118005	279.99
34 118006	219.99	34 118007	159.99	34 118008	147.00	34 119001	173.67	34 119002	229.99	34 119003	179.99
34 119004	999.00	34 119005	249.99	34 119006	489.30	34 119007	79.99	34 120001	268.00	34 120002	299.99
34 120003	449.00	34 12004	449.00	34 12005	449.00	34 12006	299.99	34 121001	299.00	34 121002	299.00
34 121002	150.00	34 121003	491.65	34							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 201011	536.00	34 201012	166.49	34 202001	29.00	34 202002	18.00	34 202003	6.90	34 202004	45.00
34 201011	1500.00	34 201012	60.00	34 202003	29.00	34 202004	18.00	34 202005	90.00	34 202006	170.00
34 204002	500.00	34 204003	500.00	34 204004	600.00	34 205001	495.00	34 205002	445.00	34 205003	495.00
34 206001	900.00	34 206002	400.00	34 206003	110.00	34 206004	630.00	34 206005	80.00	34 206006	100.00
34 206007	50.00	34 206008	110.00	34 207001	6600.00	34 207002	8300.00	34 207003	32500.00	34 208001	870.00
34 208002	1587.00	34 208003	1490.00	34 211001	780.00	34 211002	1490.00	34 211003	1070.00	34 211004	17.00
34 210002	17000.00	34 211003	25000.00	34 211004	451500.00	34 211005	181900.00	34 211006	367900.00	34 211007	220800.00
34 211005	695000.00	34 211006	489900.00	34 212001	24990.00	34 212002	38089.00	34 212003	39999.00	34 212004	21599.00
34 212005	27999.00	34 212006	2599.00	34 212007	1749.00	34 213001	2899.00	34 213002	2799.00	34 213003	3099.00
34 213003	4700.00	34 213004	2190.00	34 213005	4299.00	34 213006	2899.00	34 213007	2490.00	34 213008	3399.00
34 213009	2699.00	34 214001	1560.00	34 214002	1799.00	34 214003	1999.00	34 214004	2299.00	34 215001	1389.00
34 215002	1511.00	34 215003	1439.00	34 215004	1199.00	34 216001	100.00	34 216002	104.40	34 216003	303.00
34 216004	69.00	34 216005	669.00	34 216006	89.00	34 216007	123.00	34 217001	89.85	34 217002	97.00
34 217003	112.29	34 217004	91.97	34 217005	122.61	34 218001	90.95	34 219001	94.96	34 220001	90.00
34 220002	60.00	34 220003	90.00	34 220004	350.00	34 221001	1193.00	34 221002	680.00	34 222001	1644.00
34 220002	390.00	34 223001	78.00	34 223002	13.00	34 223003	50.00	34 223162	29.00	34 223163	83.00
34 223164	83.00	34 223213	101.00	34 223214	50.00	34 223215	50.00	34 224001	15.00	34 224002	14.00
34 224003	16.00	34 225001	986.00	34 225002	91.00	34 225003	572.00	34 227001	490.50	34 227002	72.00
34 228001	8.00	34 228002	10.00	34 229001	8.00	34 229002	8.00	34 230001	45.00	34 230002	60.00
34 231001	1500.00	34 232001	1078.00	34 232002	1680.55	34 233001	204.67	34 233002	197.85	34 233003	64.88
34 234001	79.01	34 235001	95.53	34 236001	14.00	34 236002	14.00	34 237001	98.06	34 238001	100.00
34 239001	5999.00	34 239002	3549.00	34 239003	2200.00	34 239004	2800.00	34 239005	11999.00	34 239006	549.00
34 240001	4900.00	34 240002	2899.00	34 240003	490.00	34 240004	999.00	34 241001	8299.00	34 241002	15649.00
34 241003	5049.50	34 241004	8999.00	34 242001	1.50	34 242002	2.90	34 242003	525.00	34 242004	299.00
34 242005	1669.00	34 243001	98.39	34 244001	255.00	34 244002	135.00	34 244003	238.00	34 245001	95.00
34 245002	6049.00	34 245003	680.00	34 245004	2775.00	34 246001	390.00	34 246002	189.00	34 246003	390.00
34 246004	499.00	34 247001	499.77	34 247002	33.99	34 247003	329.67	34 247004	319.00	34 247005	339.00
34 248002	199.00	34 248003	449.00	34 248004	179.00	34 249001	78.00	34 249002	88.50	34 249003	4.99
34 249004	5.00	34 250001	117.94	34 250002	191.25	34 250003	67.00	34 250004	61.34	34 251001	80.00
34 251002	170.00	34 251003	190.00	34 252001	120.00	34 252002	71.00	34 252003	120.00	34 252004	49.00
34 252004	1070.00	34 253001	63.01	34 253002	46.09	34 253003	79.00	34 254001	650.00	34 254002	39.00
34 254003	15.00	34 254004	29.00	34 254005	143.79	34 254006	15.41	34 254007	462.31	34 255001	230.00
34 255002	216.00	34 256001	320.00	34 256002	230.00	34 256003	465.00	34 256004	239.00	34 256005	410.00
34 256006	300.00	34 256007	244.00	34 256008	250.00	34 257001	169.00	34 257002	289.00	34 257003	189.00
34 257004	38.00	34 258001	20.00	34 258002	10.00	34 258003	9.00	34 258004	9.00	34 258005	8.00
34 258006	10.00	34 259001	79.00	34 259002	49.00	34 259003	80.00	34 259004	35.00	34 259005	32.00
34 260001	38.90	34 260002	34.90	34 261001	34.90	34 262001	2537.50	34 263001	4012.50	34 263002	3034.17
34 261002	1989.38	34 261003	6743.47	34 262001	1867.33	34 262002	2537.50	34 263001	4012.50	34 263002	3034.17
34 264001	2419.17	34 264002	2488.33	34 265001	250.00	34 265002	3666.67	34 266001	3595.83	34 266002	5265.00
34 267001	695.00	34 267002	1950.00	34 268001	2700.00	34 268002	2700.00	34 269001	220.00	34 269002	240.00
34 270001	180.00	34 270002	180.00	34 271001	106.25	34 271002	106.25	34 272001	67.00	34 272002	60.00
34 272003	72.00	34 273001	120.00	34 273002	54.00	34 273003	69.00	34 274001	209.00	34 274002	199.00
34 274003	139.00	34 274004	146.58	34 274005	173.61	34 274006	39.00	34 275001	165.00	34 275002	104.00
34 275003	49.00	34 276001	179.00	34 276002	95.00	34 276003	81.00	34 276004	25.00	34 276005	260.00
34 276004	105.00	34 276005	179.00	34 276006	95.00	34 276007	81.00	34 276008	25.00	34 276009	270.00
34 276010	106.00	34 276011	169.00	34 276012	60.00	34 277001	800.00	34 277002	548.00	34 277003	885.00
34 277005	430.00	34 277006	800.00	34 277007	1020.00	34 278001	80.00	34 278002	90.00	34 278003	80.00
34 279001	170.00	34 280001	499.00	34 281001	141.00	34 281002	95.00	34 281003	359.00	34 281004	39.00
34 280003	520.00	34 280004	499.00	34 281001	141.00	34 281002	95.00	34 281003	359.00	34 281004	20.00
34 281005	20.00	34 282001	129.00	34 282002	33.00	34 282003	45.00	34 282004	221.00	34 283001	388.89
34 283002	325.00	34 283003	325.00	34 284001	155.00	34 284002	95.00	34 284003	608.00	34 284004	70.00
34 283008	20.00	34 284001	155.00	34 284002	95.00	34 284003	608.00	34 284004	55.00	34 285001	40.00
34 285002	31.00	34 285003	43.00	34 285004	30.30	34 285005	29.50	34 286001	67.19	34 286002	228.00
34 286003	207.41	34 286004	123.33	34 286005	31.00	34 286006	255.00	34 287001	90.60	34 287002	98.00
34 287003	49.80	34 288001	89.90	34 288002	33.00	34 288003	73.00	34 289001	34.90	34 289002	38.00
34 288006	41.50	34 289001	879.00	34 289002	164.50	34 289003	140.00	34 289004	160.00	34 289005	55.00
34 290001	389.00	34 290002	48.00	34 290003	199.00	34 290004	4.50	34 291001	34.90	34 291002	81.54
34 291004	16.98	34 292001	51.50	34 292002	140.00	34 292003	11.00	34 292004	23.00	34 292005	96.00
34 292002	40.50	34 292003	14.50	34 292004	13.50	34 292005	13.50	34 292006	3.50	34 292007	37.00
34 292008	27.50	34 293001	159.90	34 293002	120.00	34 293003	1959.00	34 294001	129.90	34 294002	60.00
34 294003	13.00	34 294004	1039.00	34 295001	2322.92	34 295002	2538.33	34 296001	108.60	34 297001	149.00
34 297003	21.00	34 297004	2280.00	34 298001	2280.00	34 299001	2280.00	34 299002	8790.00	34 299003	1670.00
34 299001	2000.00	34 299002	2000.00	34 300001	22.53	34 300002	22.53	34 300003	24.31	34 300004	46.00
34 301004	27.00	34 301005	35.00	34 302001	128.75	34 302002	125.00	34 302003	109.00	34 302004	30.77
34 303001	102.83	34 303002	66.19	34 304001	47.63	34 304002	84.51	34 304003	65.03	34 304004	74.16
34 304002	52.46	34 304003	52.46	34 304004	78.71	34 304005	82.76	34 304006	70.47	34 304007	74.04
34 304008	152.22	34 304009	133.33	34 305001	42.35	34 305002	42.35	34 305003	10.09	34 305004	14.00
34 305005	14.00	34 306001	28.00	34 306002	9.30	34 306003	10.00	34 306004	7.50	34 307001	15.00
34 307002	180.00	34 307003	210.64	34 307004	18.00	34 307005	18.00	34 307006	10.00	34 307007	47.00
34 308003	5.00	34 308004	1.50	34 308005	4.00	34 309001	51.41	34 309002	101.80	34 309003	48.21
34 309004	54.80	34 310001	4.00	34 310002	5.00	34 310003	7.50	34 310004	8.00	34 310005	37.00
34 311002	180.00	34 311003	35.00	34 311004	32.67	34 311005	129.41	34 311006	195.64	34 311007	97.56
34 312004	170.00	34 312005	200.00	34 313001	169.00	34 313002	230.00	34 313003	48.00	34 313004	18.00
34 314002	13.40	34 314003	20.00	34 314004	11.20	34 314005	11.70	34 314006	20.00	34 314007	18.00
34 314008	18.00	34 314009	18.00	34 314010	20.00	34 315001	49.02	34 315002	25.00	34 315003	17.00
34 316004	16.15	34 317001	51.56	34 317002	78.00	34 317003	66.00	34 317004	64.90	34 317005	69.90
34 317002	82.80	34 317003	98.00	34 317004	59.00	34 317005	98.00	34 317006	42.40	34 317007	41.50
34 317008	93.00	34 318001	160.00	34 318002	171.15	34 318003	160.00	34 318004	88.65	34 318005	112.40
34 318006	95.00	34 318007	120.00	34 318008	100.00	34 318009	100.00	34 318010	150.00	34 318011	209.90</

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 110004	249.99	35 110001	14.93	35 110002	59.00	35 110003	117.00	35 110004	77.00	35 110005	75.00
35 110006	42.99	35 110001	42.99	35 110002	59.00	35 110003	117.00	35 110004	77.00	35 110005	75.00
35 112002	89.00	35 112003	15.00	35 112004	59.00	35 112005	16.50	35 112006	29.99	35 113001	399.00
35 113002	154.99	35 113003	129.99	35 113004	649.00	35 113005	199.99	35 113006	198.00	35 114001	129.00
35 114002	159.00	35 114003	99.99	35 114004	179.00	35 114005	159.00	35 114006	179.00	35 115001	109.90
35 115002	119.00	35 115003	34.99	35 115004	179.00	35 115005	159.00	35 115006	179.00	35 116001	119.00
35 116002	379.00	35 116003	39.99	35 116004	179.00	35 116005	185.00	35 117001	229.00	35 117002	159.99
35 117003	139.00	35 117004	278.00	35 117005	130.00	35 117006	479.00	35 118001	129.99	35 118002	208.00
35 118003	549.00	35 118004	159.99	35 118005	219.00	35 118006	159.99	35 119001	500.00	35 119002	430.00
35 119003	189.99	35 119004	272.82	35 119005	570.00	35 119006	499.99	35 119007	175.20	35 119008	570.00
35 119009	199.99	35 119010	395.00	35 119011	335.00	35 120001	119.00	35 120002	159.99	35 120003	79.00
35 120004	190.00	35 121001	419.99	35 121002	550.00	35 121003	1499.00	35 121004	229.00	35 121005	459.00
35 121006	299.99	35 121007	398.00	35 121008	899.99	35 121009	1004.86	35 121010	117.00	35 121011	179.00
35 121012	564.62	35 121013	599.99	35 121014	349.00	35 122001	209.00	35 122002	59.99	35 122003	119.00
35 122004	64.90	35 122005	49.99	35 122006	189.00	35 122007	163.00	35 123001	119.00	35 123002	97.00
35 123003	209.00	35 123004	29.99	35 123005	14.50	35 123006	14.99	35 123007	149.00	35 123008	107.16
35 123009	29.99	35 123010	69.00	35 123011	76.00	35 123012	15.99	35 124001	349.00	35 124002	149.00
35 124003	79.00	35 124004	54.99	35 124005	119.00	35 125001	289.00	35 125002	134.90	35 125003	89.99
35 125004	99.00	35 125005	99.00	35 125006	49.99	35 126001	2646.00	35 126002	735.00	35 126003	639.99
35 126004	599.99	35 126005	139.00	35 126006	899.99	35 127001	148.00	35 127002	128.00	35 127003	300.00
35 127004	104.99	35 128001	199.00	35 128002	399.99	35 128003	1799.00	35 128004	219.00	35 129001	249.00
35 129002	289.99	35 129003	139.99	35 129004	199.00	35 129005	169.00	35 129006	139.99	35 130001	75.00
35 130002	100.00	35 130003	14.00	35 130004	120.00	35 131001	120.00	35 131002	65.00	35 131003	140.00
35 131004	40.00	35 132001	449.00	35 132002	179.00	35 132003	379.00	35 132004	349.00	35 132005	399.00
35 132006	149.00	35 132007	377.93	35 133001	779.89	35 133002	599.00	35 133003	1198.90	35 133004	549.00
35 133005	599.00	35 133006	979.00	35 134001	769.90	35 134002	699.00	35 134003	699.00	35 134004	199.00
35 134005	699.00	35 134006	6279.05	35 134007	1635.12	35 135001	429.00	35 135002	9098.82	35 135003	380.00
35 135004	249.00	35 135005	395.02	35 136001	499.00	35 136002	469.52	35 136003	898.90	35 136004	1099.00
35 137001	25.00	35 137002	12.45	35 137003	49.90	35 137004	10.80	35 138001	106.56	35 139001	106.90
35 138002	100.00	35 138003	94.00	35 138004	400.00	35 139001	4.00	35 140001	411.00	35 140002	179.46
35 141003	265.60	35 142001	200.00	35 142002	600.00	35 142003	1000.00	35 143001	21.84	35 143002	43.67
35 143003	65.51	35 143004	87.35	35 143005	109.19	35 143006	131.02	35 143007	152.86	35 143008	178.32
35 143009	203.78	35 143010	229.25	35 143011	280.17	35 143012	382.02	35 143013	512.87	35 143014	1166.41
35 143015	2037.57	35 143016	6279.05	35 143017	1635.12	35 143018	7815.47	35 143019	9098.82	35 143020	10776.17
35 143021	11656.52	35 143022	12936.87	35 143023	14217.22	35 143024	15497.57	35 143025	16777.92	35 143026	18058.27
35 143027	122.29	35 143028	447.44	35 143029	643.71	35 143030	1514.87	35 143031	1689.11	35 143032	19338.62
35 143033	2064.33	35 143034	25740.37	35 143035	30849.77	35 143036	35941.17	35 143037	4111.00	35 143038	5114.00
35 144001	19.96	35 144002	10.78	35 144003	21.27	35 144004	11.49	35 146001	5790.00	35 146002	3750.00
35 146003	4599.00	35 146004	3900.00	35 147001	8190.00	35 147002	17790.00	35 147003	7499.00	35 148001	503.11
35 148002	90.00	35 148003	3040.00	35 148004	520.00	35 149001	1699.00	35 149002	6690.00	35 149003	8900.00
35 150001	1499.00	35 20002	1599.00	35 20003	1300.00	35 21001	599.00	35 21002	872.14	35 21003	2099.00
35 151004	9990.00	35 152001	11940.00	35 152002	11190.00	35 152003	11799.00	35 153001	263.32	35 153002	285.00
35 153003	187.92	35 153004	3890.00	35 154001	18.00	35 154002	299.00	35 154003	221.60	35 154004	8.99
35 155001	195.00	35 156001	495.00	35 157001	310.00	35 157002	199.00	35 157003	279.00	35 157004	399.00
35 156003	416.00	35 158002	155.00	35 158003	219.00	35 158004	29.90	35 158005	64.99	35 158006	6154.00
35 158001	119.00	35 159003	3921.00	35 159004	3800.75	35 159005	5800.00	35 160001	689.00	35 160002	1499.00
35 159002	7299.00	35 159003	1599.00	35 160001	8149.00	35 160002	6299.00	35 160003	249.00	35 162001	1599.00
35 160003	1599.00	35 162003	2849.27	35 163001	3940.48	35 163002	3590.00	35 163003	4900.00	35 164001	1599.00
35 162002	1789.50	35 162003	9500.00	35 165001	285.96	35 165002	1042.47	35 165003	1099.00	35 165004	3580.00
35 164002	9399.00	35 166001	10560.00	35 166002	1599.16	35 166003	577.00	35 167001	187.00	35 167002	558.00
35 167003	4239.90	35 167004	4299.00	35 168001	133.77	35 168002	27.70	35 168003	168.00	35 168004	15.15
35 169001	399.00	35 169002	2299.00	35 169003	264.68	35 169004	1765.95	35 170001	19.94	35 170002	414.00
35 170003	457.43	35 170004	30.48	35 171001	202.32	35 171002	2540.66	35 171003	707.60	35 171004	55.66
35 171005	76.17	35 172001	475.00	35 172002	109.00	35 172003	125.00	35 172004	1720.00	35 172005	169.00
35 173002	3099.79	35 173003	6180.05	35 174001	35.00	35 174002	26.90	35 174003	50.00	35 174004	29.09
35 174005	50.00	35 174006	10.00	35 175001	9.04	35 175002	79.00	35 175003	189.18	35 176001	52.12
35 176002	88.15	35 176003	179.00	35 176004	14.91	35 177001	18.91	35 177002	12.70	35 177003	14.34
35 177005	23.99	35 177006	26.00	35 178001	14.91	35 178002	12.80	35 178003	1.80	35 178004	50.00
35 178005	22.11	35 179001	18.00	35 179002	1.60	35 179003	3.00	35 179004	2.50	35 180001	50.00
35 180002	92.90	35 180003	41.90	35 180004	56.00	35 181001	40.18	35 181002	33.20	35 181003	39.00
35 181004	30.00	35 182001	61.90	35 182002	82.00	35 182003	75.00	35 182004	35.00	35 182005	179.00
35 182006	42.00	35 182007	33.50	35 183001	40.50	35 183002	42.25	35 183003	50.00	35 183004	42.50
35 184001	42.20	35 184002	71.40	35 184003	54.43	35 184004	55.85	35 184005	55.00	35 185001	32.00
35 185001	40.00	35 185002	12.90	35 185003	32.50	35 186001	24.60	35 186002	22.50	35 186003	18.10
35 186004	23.76	35 187001	31.90	35 187002	14.96	35 187003	10.00	35 187004	10.00	35 188001	3000.00
35 188002	2000.00	35 188003	1120.00	35 188004	1000.00	35 188005	4000.00	35 189001	70.00	35 189002	61.40
35 189003	82.00	35 190001	68.00	35 190002	268.00	35 190003	459.00	35 190004	48.00	35 191001	22.45
35 191002	31.00	35 192001	31.00	35 192002	143.00	35 192003	143.00	35 192004	23.18	35 192005	55.51
35 193001	25.00	35 193002	39.00	35 193003	465.75	35 194001	21.00	35 194002	202.00	35 194003	333.45
35 195001	89.00	35 195002	149.00	35 195003	129.90	35 196001	167.35	35 196002	446.00	35 196003	80.00
35 197001	152.00	35 197002	314.48	35 197003	30.00	35 197004	659.83	35 198001	644.83	35 198002	35.00
35 199001	39.90	35 199002	99.00	35 199003	21.87	35 200001	189.00	35 200002	46.00	35 200003	119.80
35 200004	78.28	35 200005	125.00	35 201001	637.56	35 201002	183.00	35 201003	60.00	35 201004	305.02
35 201005	305.00	35 201006	1439.49	35 201007	414.00	35 201008	1466.25	35 201009	45.00	35 201010	124.90
35 202001	56.90	35 202002	139.13	35 202003	174.00	35 202004	615.00	35 202005	615.00	35 202006	169.00
35 203003	149.00	35 204001	700.00	35 204002	360.00	35 204003	700.00	35 204004	700.00	35 204005	410.41
35 204006	400.00	35 204007	400.00	35 205001	6000.00	35 205002	12000.00	35 205003	350.00	35 205004	400.00
35 205005	450.00	35 206001	500.00	35 206002	650.00	35 206003	500.00	35 206004	100.00	35 206005	100.00
35 206006	100.00	35 207001	100.00	35 207							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 015006	68.00	36 015007	62.09	36 015008	15.00	36 016001	120.42	36 016002	90.62	36 016003	65.28
36 016004	100.00	36 017001	61.59	36 017002	93.73	36 017003	79.25	36 017004	79.00	36 017005	81.75
36 017004	71.00	36 017005	91.00	36 017006	74.90	36 017007	95.70	36 017008	85.00	36 017009	94.00
36 017010	100.00	36 017011	98.00	36 017012	110.00	36 017013	140.00	36 017014	49.90	36 017015	70.48
36 017016	64.50	36 017017	100.00	36 017018	80.00	36 017019	100.00	36 017020	74.90	36 017021	134.00
36 017022	36.40	36 018001	30.40	36 018002	68.00	36 018003	104.00	36 018004	67.00	36 018005	172.00
36 017028	93.50	36 018001	124.00	36 018002	199.00	36 018003	124.00	36 018004	169.15	36 018005	130.00
36 018006	133.15	36 018007	137.40	36 018008	148.00	36 018009	69.00	36 018010	130.00	36 018011	146.00
36 018012	89.00	36 018013	117.00	36 018014	86.15	36 018015	104.00	36 018016	102.40	36 018017	89.00
36 018018	89.00	36 018019	170.00	36 018020	267.00	36 018021	146.00	36 018022	340.00	36 018023	210.00
36 018024	169.00	36 018025	159.00	36 018026	152.00	36 018027	129.00	36 018028	91.77	36 018029	115.00
36 018030	77.40	36 018031	146.50	36 018032	124.69	36 018033	106.00	36 018034	115.00	36 018035	160.00
36 018036	176.90	36 018037	124.90	36 018038	84.90	36 018039	112.45	36 019001	63.74	36 019002	730.00
36 019003	72.90	36 019004	65.90	36 019005	224.00	36 019006	96.00	36 019007	120.00	36 019008	89.00
36 020001	105.00	36 020002	125.90	36 020003	58.00	36 020004	37.00	36 020005	50.00	36 020006	74.40
36 020007	63.00	36 021001	88.90	36 021002	141.38	36 021003	114.00	36 021004	71.63	36 021005	84.89
36 021006	72.00	36 021007	47.00	36 021008	55.00	36 021009	96.00	36 022001	129.00	36 022002	58.00
36 022003	29.90	36 022004	61.90	36 022005	32.90	36 022006	75.00	36 022007	72.00	36 022008	69.00
36 022009	73.00	36 022010	30.00	36 022011	65.00	36 022012	39.00	36 023001	51.80	36 023002	53.00
36 023003	80.75	36 023004	83.90	36 023005	61.00	36 023006	32.00	36 024001	300.00	36 024002	19.20
36 024003	135.00	36 024004	125.00	36 024005	125.00	36 024006	87.40	36 024007	118.37	36 024008	141.00
36 024009	247.50	36 025001	42.00	36 025002	42.65	36 025003	79.00	36 025004	108.90	36 025005	296.50
36 025006	75.90	36 025007	50.00	36 025008	68.40	36 025009	79.00	36 026001	127.31	36 026002	122.50
36 026003	106.52	36 026004	61.70	36 026005	74.12	36 026006	117.86	36 026007	63.29	36 026008	92.86
36 027001	175.00	36 027002	155.90	36 027003	170.00	36 027004	182.50	36 027005	150.00	36 027006	188.00
36 028001	189.90	36 028002	185.00	36 028003	160.00	36 028004	115.00	36 028005	259.00	36 028006	257.00
36 028007	118.90	36 029001	219.26	36 029002	154.88	36 029003	36.05	36 029004	102.40	36 029005	81.75
36 030001	98.00	36 030002	79.93	36 030003	90.00	36 030004	100.00	36 030005	85.00	36 030006	59.80
36 030007	58.00	36 030008	81.40	36 030009	329.00	36 030010	86.90	36 030011	79.00	36 030012	61.25
36 030013	130.00	36 030014	199.00	36 030015	92.00	36 030016	110.00	36 030017	84.00	36 030018	84.00
36 030019	68.00	36 030020	111.00	36 030021	92.00	36 031001	74.44	36 031002	69.50	36 031003	55.00
36 031004	30.00	36 031005	80.00	36 032001	59.90	36 032002	27.74	36 032003	41.30	36 032004	27.00
36 032005	27.20	36 032006	29.75	36 032007	31.30	36 032008	24.00	36 032009	28.50	36 033001	49.58
36 033002	33.00	36 033003	30.35	36 033004	36.33	36 033005	38.05	36 033006	62.50	36 033007	87.80
36 033008	168.00	36 034001	119.57	36 034002	154.72	36 034003	108.73	36 034004	146.25	36 034005	119.47
36 034006	123.81	36 034007	206.88	36 034008	144.61	36 035001	392.86	36 035002	161.63	36 035003	37.57
36 035004	43.36	36 036001	33.10	36 036002	45.27	36 036003	45.27	36 036004	45.27	36 036005	45.27
36 036002	21.00	36 036003	13.32	36 036004	59.34	36 036005	45.00	36 036006	20.70	36 036007	21.50
36 036008	22.00	36 036009	17.00	36 036010	17.99	36 037001	147.62	36 037002	488.24	36 037003	155.00
36 037004	100.00	36 037005	129.32	36 037006	222.50	36 037007	149.00	36 038001	135.84	36 038002	63.00
36 038003	170.14	36 038004	235.71	36 038005	120.00	36 038006	125.14	36 039001	135.00	36 039002	93.00
36 039003	220.00	36 039004	121.50	36 039005	50.00	36 039006	80.00	36 040001	179.16	36 040002	111.00
36 040003	100.00	36 040004	105.00	36 040005	105.00	36 040006	89.90	36 040007	120.00	36 040008	110.00
36 040009	113.00	36 041001	150.00	36 041002	126.00	36 041003	125.00	36 041004	194.00	36 041005	177.00
36 041004	195.00	36 041005	170.00	36 041006	126.00	36 041007	125.74	36 042001	152.40	36 042002	244.05
36 042003	40.40	36 042004	31.00	36 042005	48.33	36 042006	45.83	36 042007	45.83	36 042008	63.77
36 042009	46.82	36 042010	35.00	36 042011	65.27	36 042012	77.00	36 042013	50.45	36 043001	39.50
36 043002	37.45	36 043003	37.87	36 043004	120.00	36 043005	103.04	36 043006	32.00	36 043007	32.00
36 043008	47.00	36 043009	40.48	36 043010	152.63	36 043011	32.30	36 043012	31.00	36 043013	65.88
36 044001	34.05	36 044002	32.00	36 044003	38.90	36 044004	35.00	36 044005	35.00	36 044006	28.95
36 044007	28.40	36 044008	29.50	36 044009	37.50	36 044010	179.44	36 044011	179.44	36 044012	142.50
36 045004	188.89	36 046001	37.05	36 046002	27.44	36 046003	42.40	36 046004	33.55	36 046005	33.55
36 046006	44.55	36 046007	50.00	36 046008	48.90	36 047001	57.38	36 047002	51.65	36 047003	85.00
36 047004	51.81	36 047005	75.00	36 047006	58.66	36 047007	44.68	36 047008	59.90	36 048001	15.90
36 048002	32.40	36 048003	24.60	36 048004	23.00	36 048005	23.25	36 048006	16.49	36 048007	16.49
36 049001	25.08	36 049002	23.25	36 049003	23.00	36 049004	17.00	36 049005	16.49	36 049006	16.33
36 049007	19.49	36 049008	32.25	36 049009	39.15	36 049010	13.90	36 050001	36.70	36 050002	26.55
36 050003	45.40	36 050004	37.90	36 050005	37.40	36 050006	45.80	36 050007	46.25	36 051001	20.13
36 051002	23.15	36 051003	17.90	36 051004	18.50	36 052001	18.50	36 052002	9.90	36 052003	16.80
36 052002	14.35	36 052003	13.90	36 052004	18.50	36 052005	11.74	36 052006	9.90	36 052007	27.30
36 052008	12.13	36 052009	14.23	36 053001	70.12	36 053002	59.38	36 053003	60.96	36 053004	172.50
36 053005	43.00	36 053006	873.33	36 053007	90.90	36 054001	1090.00	36 054002	67.00	36 054003	22.50
36 053011	108.00	36 053012	270.00	36 054001	19.90	36 054002	49.90	36 054003	24.90	36 054004	22.50
36 054005	11.50	36 054006	35.00	36 054007	72.25	36 054008	10.17	36 054009	153.58	36 054010	58.00
36 054011	14.60	36 054012	10.84	36 054013	15.80	36 054014	29.00	36 054015	131.94	36 054016	23.00
36 054017	18.90	36 054018	21.90	36 054019	26.99	36 054020	20.00	36 054021	76.88	36 054022	76.88
36 054023	17.05	36 054024	143.17	36 055001	27.13	36 055002	29.40	36 055003	15.90	36 055004	29.60
36 055005	23.44	36 055006	25.50	36 055007	27.65	36 056001	43.63	36 056002	44.90	36 056003	66.37
36 056004	54.90	36 056005	59.05	36 056006	59.05	36 057001	27.00	36 057002	27.00	36 057003	27.00
36 057005	25.00	36 057006	26.15	36 057007	25.90	36 058001	39.90	36 058002	15.90	36 058003	11.55
36 058004	17.90	36 058005	16.65	36 058006	16.90	36 059001	7.05	36 059002	6.90	36 059003	7.99
36 059004	34.90	36 059005	9.40	36 059006	9.40	36 060001	11.44	36 060002	6.90	36 060003	7.99
36 060001	63.40	36 060002	56.95	36 060003	53.33	36 060004	34.10	36 060005	59.00	36 060006	95.90
36 060007	72.41	36 060008	34.50	36 061001	24.63	36 061002	25.40	36 061003	24.65	36 061004	18.80
36 061005	22.90	36 061006	29.90	36 061007	15.75	36 061008	22.74	36 061009	27.50	36 061010	24.50
36 061011	26.25	36 062001	32.99	36 062002	20.20	36 062003	20.20	36 062004	17.75	36 062005	30.00
36 062006	25.90	36 062007	32.73	36 062008	26.99	36 062009	29.40	36 062010	17.75	36 062011	41.05
36 062011	23.68	36 063001	24.90	36 063002	21.55	36 063003	22.00	36 063004	18.80	36 063005	27.00
36 063006	17.74	36 064001	18.90	36 064002	33.30	36 064003	19.00	36 064004	27.90	36 064005	28.90
36 064006	22.30	36 065001	29.25	36 065002	107.14	36 065003	169.00	36 065004	499.00	36 065005	249.90
36 065004	110.00	36 065005	240.0								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 117006	259.00	36 117007	279.90	36 117008	279.90	36 117009	269.00	36 117010	59.90	36 117011	79.90
36 118002	329.00	36 118003	389.00	36 118004	389.00	36 118005	629.00	36 118006	629.00	36 118007	629.00
36 118006	329.00	36 118007	1199.20	36 118008	551.52	36 118009	399.00	36 118010	399.00	36 118011	498.00
36 118012	999.00	36 118013	259.90	36 118014	189.99	36 118015	278.00	36 118016	264.00	36 118017	374.00
36 119001	319.00	36 119002	699.00	36 119003	276.58	36 119004	399.00	36 119005	229.00	36 119006	219.00
36 119007	249.00	36 119008	1049.09	36 119009	190.95	36 119010	279.95	36 119011	399.00	36 119012	139.00
36 119013	219.00	36 119014	699.00	36 119015	339.90	36 120001	189.00	36 120002	649.00	36 120003	259.20
36 120004	278.00	36 120005	299.00	36 120006	259.00	36 120007	298.00	36 120008	159.99	36 120009	194.65
36 120010	199.00	36 120011	169.90	36 120012	178.00	36 120013	59.00	36 120014	399.00	36 120015	199.00
36 121003	1899.00	36 121004	1659.00	36 121005	1250.00	36 121006	329.00	36 121007	399.00	36 121008	454.89
36 121009	1199.00	36 121010	398.00	36 121011	1199.00	36 121012	499.00	36 121013	2399.00	36 121014	859.00
36 121015	439.04	36 121016	550.41	36 121017	1396.69	36 121018	499.52	36 121019	1499.00	36 121020	349.00
36 121021	1835.60	36 121022	199.00	36 121023	230.23	36 121024	459.00	36 121025	1399.00	36 121026	399.00
36 121027	559.00	36 121028	239.00	36 121029	297.72	36 121030	549.00	36 121031	100.00	36 121032	429.00
36 122002	287.93	36 122003	49.90	36 122004	149.70	36 122005	359.68	36 122006	199.00	36 122007	111.90
36 122008	189.00	36 122009	209.00	36 122010	169.00	36 122011	49.99	36 122012	169.00	36 122013	409.96
36 123003	135.00	36 123004	114.68	36 123005	38.25	36 123006	159.00	36 123007	49.00	36 123008	107.10
36 123009	69.00	36 123010	159.00	36 123011	35.90	36 123012	39.87	36 123013	89.00	36 123014	69.90
36 123015	82.40	36 123016	65.00	36 123017	139.00	36 123018	73.40	36 123019	49.00	36 123020	17.99
36 123021	78.00	36 123022	165.90	36 123023	140.28	36 123024	74.90	36 123025	49.90	36 123026	79.90
36 123027	125.00	36 124001	289.00	36 124002	59.90	36 124003	209.00	36 124004	269.00	36 124005	329.18
36 124006	200.79	36 124007	44.90	36 124008	119.90	36 124009	98.10	36 124010	169.00	36 124011	29.90
36 124012	50.00	36 124013	50.00	36 124014	50.00	36 125001	299.00	36 125002	299.00	36 125003	79.99
36 125004	399.00	36 125005	96.00	36 125006	248.00	36 125007	297.22	36 125008	189.00	36 125009	99.90
36 125010	199.90	36 125011	159.00	36 125012	19.50	36 126001	1499.00	36 126002	1099.00	36 126003	599.99
36 126004	2246.58	36 126005	2499.00	36 126006	1498.00	36 127001	850.00	36 127002	520.00	36 127003	770.00
36 127004	130.00	36 127005	139.90	36 127006	69.90	36 128001	649.00	36 128002	699.00	36 128003	859.00
36 128004	399.90	36 128005	289.00	36 128006	139.99	36 128007	499.00	36 128008	999.00	36 128009	229.99
36 128010	276.77	36 128011	199.00	36 128012	399.00	36 128013	194.99	36 128014	599.00	36 128015	299.00
36 128016	159.00	36 128017	129.90	36 128018	449.00	36 128019	449.00	36 128020	449.00	36 128021	299.00
36 129004	429.00	36 129005	229.00	36 129006	109.99	36 129007	1267.76	36 129008	199.00	36 129009	398.00
36 129010	179.00	36 129011	199.70	36 129012	599.00	36 130001	95.00	36 130002	70.00	36 130003	70.00
36 130004	75.00	36 131001	64.00	36 131002	116.00	36 131003	58.00	36 132001	298.00	36 132002	499.00
36 132003	109.00	36 132004	109.00	36 132005	116.00	36 132006	499.00	36 132007	699.00	36 132008	499.00
36 133001	1099.00	36 133002	999.00	36 133003	762.54	36 133004	782.83	36 133005	802.73	36 134001	679.00
36 134002	176.00	36 134003	799.00	36 134004	1699.00	36 134005	1137.68	36 134006	299.00	36 134007	729.00
36 135001	549.00	36 135002	249.00	36 135003	249.00	36 135004	139.00	36 135005	139.00	36 135006	319.00
36 135007	449.00	36 135008	519.00	36 135009	459.00	36 136001	319.00	36 136002	599.00	36 136003	310.00
36 136005	749.00	36 136006	499.00	36 136007	649.50	36 136008	579.00	36 136009	394.24	36 137001	12.30
36 137002	12.00	36 137003	80.00	36 137004	20.00	36 137005	50.00	36 137006	50.00	36 138001	105.51
36 139001	105.13	36 140001	45.50	36 140002	25.50	36 140003	515.00	36 140004	3.40	36 140005	215.18
36 141001	7.70	36 141002	12.62	36 141003	7.85	36 141004	153.89	36 141005	176.22	36 141006	286.66
36 142001	29.00	36 142002	160.00	36 142003	950.00	36 142004	1000.00	36 142005	600.00	36 142006	200.00
36 142007	150.00	36 143001	100.00	36 143002	30.00	36 143003	40.00	36 143004	40.00	36 143005	40.00
36 143001	24.62	36 143002	47.24	36 143003	76.26	36 143004	103.99	36 143005	133.31	36 143006	185.99
36 143007	273.11	36 143008	20.23	36 143009	447.34	36 143010	534.46	36 143011	1669.79	36 143012	2181.93
36 143013	2694.07	36 143014	3974.42	36 143015	5254.77	36 143016	6279.05	36 143017	6535.12	36 143018	7815.47
36 143019	9095.62	36 143020	10376.17	36 143021	11676.54	36 143022	1236.82	36 143023	1394.82	36 143024	1552.00
36 143025	1677.92	36 143026	18058.27	36 143027	151.15	36 143028	2438.00	36 143029	3206.21	36 143030	4486.56
36 143031	4742.63	36 143032	19338.62	36 143033	20618.97	36 143034	25740.37	36 143035	30861.77	36 143036	35983.17
36 144001	4114.07	36 144002	51347.37	36 144003	21.83	36 144004	22.01	36 144005	21.94	36 144006	11.87
36 144005	12.02	36 144006	21.80	36 144007	21.83	36 144008	11.80	36 144009	21.94	36 144010	11.87
36 146001	2799.00	36 146002	5633.99	36 146003	4639.00	36 146004	4590.00	36 146005	357.01	36 146006	340.00
36 146007	3230.00	36 146008	6640.24	36 146009	5239.00	36 146010	2503.68	36 147001	5299.00	36 147002	7799.00
36 147003	2099.00	36 147004	7499.00	36 147005	1899.00	36 147006	7599.00	36 148001	699.00	36 148002	1499.00
36 148003	327.50	36 148004	879.00	36 148005	2499.00	36 148006	480.00	36 148007	349.90	36 148008	1399.00
36 149001	4899.00	36 149002	3040.00	36 149003	10012.72	36 149004	3871.67	36 149005	559.00	36 149006	1590.00
36 150001	4399.00	36 150002	11299.00	36 150003	2499.00	36 150004	2499.00	36 150005	3599.00	36 150006	1899.00
36 151001	8449.71	36 151002	5499.00	36 151003	7699.00	36 151004	20999.00	36 151005	899.00	36 151006	1699.00
36 151007	25663.23	36 151008	25663.23	36 152001	11599.00	36 152002	12540.00	36 152003	11899.00	36 152004	4799.00
36 152005	15199.00	36 152006	25068.98	36 152007	30100.00	36 153001	99.00	36 153002	199.00	36 153003	394.00
36 153004	129.00	36 153005	289.00	36 153006	363.00	36 153007	290.00	36 153008	199.00	36 153009	394.00
36 154003	129.00	36 154004	3.30	36 154005	9.00	36 154006	27.00	36 154007	1199.00	36 154008	299.00
36 155003	359.00	36 155004	269.90	36 155005	1099.00	36 155006	2699.00	36 155007	289.00	36 155008	549.00
36 155009	638.10	36 155010	499.00	36 155011	1199.01	36 155012	1199.01	36 155013	649.00	36 155014	429.00
36 156002	235.40	36 156003	989.00	36 156004	759.99	36 156005	759.99	36 156006	759.99	36 156007	709.00
36 157003	110.00	36 157004	549.00	36 157005	549.00	36 157006	1999.00	36 157007	189.90	36 158001	219.00
36 158002	719.00	36 158003	265.00	36 158004	299.00	36 158005	229.00	36 158006	175.00	36 159001	8999.00
36 159002	12599.00	36 159003	10299.00	36 159004	4599.00	36 160001	1599.00	36 160002	769.00	36 160003	1499.00
36 160001	949.00	36 160002	965.00	36 160003	677.00	36 160004	1579.00	36 160005	999.00	36 160006	1199.00
36 161001	7509.14	36 161002	8690.00	36 161003	8195.00	36 161004	8699.00	36 161005	8099.00	36 161006	4995.00
36 162001	96.00	36 162002	2626.09	36 162003	2199.00	36 162004	2299.00	36 162005	2299.00	36 162006	2399.00
36 162006	3349.00	36 162007	2499.00	36 162008	2499.00	36 163001	11399.00	36 163002	11399.00	36 163003	8299.00
36 163004	7990.00	36 163005	17999.00	36 163006	13999.00	36 163007	11999.00	36 164001	6799.00	36 164002	8668.08
36 164003	10799.00	36 164004	16999.00	36 164005	12111.30	36 164006	16919.10	36 164007	7949.00	36 164008	12999.00
36 164009	8399.00	36 164010	8399.00	36 165001	1499.00	36 165002	319.00	36 165003	319.00	36 165004	1899.00
36 165006	1499.00	36 165007	599.00	36 165008	1490.00	36 165009	4581.06	36 165010	859.00	36 165011	739.00
36 165012	649.00	36 166001	895.00	36 166002	1299.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 244006	230.00	36 245001	699.00	36 245002	3055.00	36 245003	9823.99	36 245004	51.00	36 245005	2685.00
36 245006	130.00	36 245007	540.00	36 245008	2222.00	36 245009	539.00	36 245010	1149.00	36 245011	120.00
36 246003	7509.00	36 246004	7545.00	36 247001	379.00	36 247002	419.00	36 247003	379.00	36 247004	329.90
36 247005	1099.00	36 247006	369.00	36 247007	229.00	36 247008	329.00	36 247009	222.00	36 248001	111.09
36 248002	289.00	36 248003	159.00	36 248004	309.00	36 248005	290.00	36 248006	158.00	36 248007	169.00
36 248008	299.00	36 249001	649.00	36 249002	649.00	36 249003	749.00	36 249004	749.00	36 249005	311.73
36 249002	169.00	36 249003	35.00	36 249004	150.00	36 249005	300.00	36 249006	40.00	36 249007	300.00
36 249008	280.00	36 249009	30.00	36 249010	59.90	36 249011	69.90	36 250001	34.16	36 250002	47.25
36 250003	61.60	36 250004	91.62	36 250005	26.50	36 250006	200.00	36 250007	190.00	36 250008	150.00
36 252001	550.00	36 252002	520.00	36 252003	450.00	36 252004	500.00	36 253001	57.00	36 253002	56.00
36 253003	43.95	36 253004	52.32	36 254001	50.00	36 254002	100.00	36 254003	50.00	36 254004	15.00
36 254005	350.00	36 254006	15000.00	36 254007	2200.00	36 254008	50.00	36 254009	30.00	36 254010	2800.00
36 254011	15.00	36 254012	4000.00	36 255001	14600.00	36 255002	384.00	36 255003	199.00	36 255004	16.50
36 255004	582.00	36 256001	202.83	36 256002	220.00	36 256003	235.61	36 256004	240.00	36 256005	440.48
36 256006	520.00	36 256007	850.00	36 256008	270.00	36 256009	225.36	36 256010	325.00	36 256011	2500.00
36 256012	380.00	36 256013	4000.00	36 256014	290.00	36 257001	358.00	36 257002	379.00	36 257003	358.00
36 257004	125.00	36 257005	3600.00	36 257006	60.00	36 257007	45.00	36 258001	8.00	36 258002	7.00
36 258003	8.00	36 258004	8.00	36 258005	6.00	36 259001	49.00	36 259002	50.00	36 259003	48.00
36 259004	35.00	36 259005	55.00	36 260001	21.50	36 260002	48.40	36 260003	19.00	36 260004	83.00
36 260005	195.00	36 260006	18.00	36 260007	4.50	36 260008	51.00	36 260009	22.56	36 260010	26.26
36 260011	4.86	36 260012	11.24	36 261001	3731.00	36 261002	14626.00	36 261003	2072.50	36 261004	3772.25
36 261005	3633.25	36 261006	9824.75	36 262001	2868.33	36 262002	2250.83	36 262003	2558.33	36 262004	1924.17
36 261006	2260.83	36 262002	3262.50	36 263001	2859.17	36 263004	2641.67	36 264001	8388.42	36 264002	123.33
36 264003	2270.83	36 264004	2804.17	36 265001	966.67	36 265002	2030.42	36 265003	641.67	36 265004	8496.17
36 266001	1729.17	36 266002	1045.83	36 266003	1394.17	36 266004	650.00	36 267001	3476.67	36 267002	277.50
36 267003	1797.50	36 267004	1795.83	36 268001	605.00	36 268002	9356.00	36 268003	5300.00	36 268004	6120.00
36 269001	250.00	36 269002	649.00	36 269003	249.00	36 269004	249.00	36 270001	190.00	36 270002	270.00
36 270003	250.00	36 270004	189.00	36 271001	85.00	36 271002	50.00	36 271003	60.00	36 271004	75.00
36 271005	80.00	36 271006	55.00	36 272001	52.00	36 272002	78.00	36 272003	54.00	36 272004	92.00
36 272005	49.00	36 272006	65.00	36 272007	54.00	36 272008	54.00	36 273001	190.00	36 273002	120.00
36 273004	84.15	36 273005	125.00	36 274001	259.00	36 274002	79.00	36 274003	149.00	36 274004	139.00
36 274005	43.50	36 274006	41.00	36 275001	174.14	36 275002	147.00	36 275003	77.90	36 275004	150.00
36 275004	117.50	36 276001	129.00	36 276002	89.00	36 276003	125.00	36 276004	78.00	36 276005	350.00
36 276006	186.00	36 276007	140.00	36 276008	285.00	36 276009	65.00	36 276010	339.00	36 276011	16.06
36 276012	65.00	36 276013	88.00	36 276014	59.91	36 276015	80.00	36 276016	117.50	36 276017	44.50
36 276018	175.00	36 276019	95.00	36 276020	180.00	36 276021	170.16	36 276022	75.00	36 276023	315.00
36 277001	1977.00	36 277002	1377.50	36 277003	675.00	36 277004	650.00	36 277005	860.00	36 277006	120.00
36 277007	750.00	36 277008	760.00	36 277009	875.00	36 277010	1060.00	36 277011	1060.00	36 277012	900.00
36 278001	65.00	36 278002	300.00	36 278003	210.00	36 278004	200.00	36 278005	200.00	36 279001	350.00
36 279002	320.00	36 279003	300.00	36 279004	30.00	36 279005	120.00	36 279006	300.00	36 280001	549.00
36 280002	599.00	36 280003	299.80	36 280004	649.00	36 280005	519.00	36 280006	999.00	36 280007	370.72
36 281001	23.00	36 281002	26.00	36 281003	114.00	36 281004	54.90	36 281005	11.00	36 281006	14.58
36 282001	239.00	36 282002	189.00	36 282003	34.14	36 282004	182.50	36 282005	199.00	36 282006	199.90
36 282007	282.00	36 282008	893.00	36 282009	893.00	36 282010	329.00	36 282011	551.60	36 282012	260.00
36 283005	255.00	36 283006	33.00	36 283007	235.00	36 283008	43.30	36 283009	29.90	36 283010	200.00
36 283011	182.40	36 283012	208.50	36 283013	139.00	36 283014	16.00	36 283015	29.90	36 283016	176.25
36 284002	101.00	36 284003	32.55	36 284004	189.21	36 285001	35.50	36 285002	38.65	36 285003	46.00
36 285004	42.50	36 285005	42.50	36 285006	35.00	36 285007	102.00	36 285008	38.03	36 285009	90.00
36 286005	78.00	36 286006	101.67	36 286007	116.67	36 286008	254.90	36 286009	1419.00	36 286010	199.00
36 287004	1240.00	36 287005	79.50	36 288001	65.00	36 288002	47.00	36 288003	29.50	36 288004	59.32
36 288005	195.00	36 288006	35.00	36 288007	60.00	36 288008	36.00	36 288009	14.60	36 288010	14.60
36 289003	129.00	36 289004	5.50	36 289005	18.50	36 289006	95.12	36 289007	140.50	36 289008	204.84
36 290002	21.90	36 290003	29.91	36 290004	14.30	36 290005	19.90	36 290006	21.00	36 290007	17.50
36 290008	39.90	36 290009	89.00	36 290010	24.85	36 290011	20.50	36 291001	165.00	36 291002	14.26
36 291003	63.95	36 291004	63.95	36 291005	39.93	36 291006	32.40	36 291007	32.40	36 291008	35.00
36 291009	51.14	36 292001	15.90	36 292002	43.20	36 292003	29.50	36 292004	45.00	36 292005	41.50
36 292006	33.90	36 292007	20.93	36 292008	22.00	36 292009	37.50	36 293001	180.00	36 293002	2559.00
36 293003	819.00	36 293004	249.12	36 293005	529.00	36 293006	229.00	36 293007	1160.00	36 293008	1600.00
36 293009	1600.00	36 293010	350.00	36 293011	80.00	36 294001	629.00	36 294002	36.00	36 294003	99.00
36 294004	97.90	36 294005	799.00	36 294006	599.00	36 294007	429.00	36 294008	99.00	36 294009	198.50
36 294010	598.00	36 294011	15.50	36 294012	79.90	36 294013	386.00	36 294014	289.00	36 294015	329.00
36 294016	676.15	36 294017	159.90	36 294018	676.15	36 294019	676.15	36 294020	279.90	36 294021	279.90
36 295003	2830.00	36 295004	2512.50	36 295005	108.60	36 295006	1790.00	36 295007	122.00	36 295008	122.00
36 297004	122.00	36 297005	122.00	36 297006	261.00	36 298001	14410.00	36 298002	25509.00	36 298003	8500.00
36 298005	9000.00	36 298006	12235.00	36 298007	4200.00	36 299001	3500.00	36 299002	600.00	36 299003	600.00
37 001001	26.67	37 001002	30.00	37 001003	18.89	37 001004	24.44	37 001005	74.56	37 001006	35.74
37 001007	28.00	37 001008	30.00	37 001009	18.89	37 001010	33.34	37 002001	85.86	37 002002	172.73
37 002003	206.90	37 002004	94.44	37 002005	68.33	37 002006	117.65	37 002007	88.89	37 002008	164.92
37 002009	117.65	37 003001	117.65	37 003002	117.65	37 003003	117.65	37 003004	117.65	37 003005	117.65
37 003006	62.50	37 003007	103.85	37 003008	65.14	37 004001	74.30	37 004002	94.89	37 004003	50.00
37 004004	94.34	37 004005	131.58	37 004006	187.50	37 004007	144.44	37 004008	160.00	37 004009	128.71
37 004010	122.64	37 004011	87.64	37 004012	122.64	37 004013	60.00	37 004014	76.92	37 004015	86.96
37 004016	80.14	37 004017	103.45	37 004018	94.89	37 004019	58.82	37 005001	20.00	37 005002	14.90
37 005003	94.91	37 005004	44.00	37 005005	34.12	37 005006	14.00	37 006001	24.00	37 006002	24.00
37 006003	30.00	37 006004	26.75	37 006005	22.00	37 006006	7.00	37 006007	6.00	37 006008	5.00
37 006009	11.00	37 007001	17.00	37 007002	12.00	37 007003	14.23	37 007004	87.21	37 007005	11.00
37 007004	13.00	37 007005	17.00	37 007006	225.68	37 007007	15.00	37 007008	12.00	37 007009	14.00
37 007010	17.00	37 008001	3.00	37 008002	3.00	37 008003	3.00	37 008004	3.00	37 008005	3.50
37 008006	4.00	37 009001	51.56	37 009002	74.96	37 009003	129.76	37 009004	73.33	37 009005	75.33
37 009006											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 044007	30.00	37 044008	34.00	37 044009	27.43	37 044010	32.00	37 044011	25.00	37 045001	227.50
37 045002	171.78	37 045003	162.59	37 045004	222.07	37 045005	174.24	37 045006	221.22	37 046001	27.00
37 046002	54.00	37 046003	52.50	37 046004	36.25	37 046005	55.00	37 046006	70.00	37 046007	25.00
37 046008	50.00	37 046009	50.00	37 046010	55.00	37 047001	53.06	37 047002	53.88	37 047003	50.00
37 047004	77.50	37 047005	59.40	37 047006	53.06	37 047007	74.28	37 047008	55.83	37 047009	66.50
37 047010	48.75	37 048001	49.90	37 048002	68.75	37 048003	34.70	37 048004	22.50	37 048005	10.50
37 048004	25.00	37 048005	15.75	37 048006	24.00	37 048007	26.00	37 048008	25.00	37 048009	18.00
37 048010	33.40	37 048011	16.75	37 048012	25.00	37 048013	26.00	37 049001	31.90	37 049002	41.15
37 049003	14.00	37 049004	15.00	37 049005	25.00	37 049006	12.50	37 049007	12.50	37 049008	10.50
37 049009	15.00	37 049010	14.00	37 049011	15.00	37 049012	14.00	37 049013	12.75	37 049014	11.50
37 049015	10.50	37 049016	15.50	37 049017	15.00	37 050001	32.80	37 050002	37.15	37 050003	45.00
37 050004	44.50	37 050005	50.00	37 050006	48.75	37 050007	50.00	37 050008	40.00	37 050009	40.00
37 051001	35.90	37 051002	20.13	37 051003	20.00	37 051004	23.43	37 051005	19.75	37 051006	24.75
37 051007	22.00	37 051008	19.50	37 051009	21.00	37 051010	23.50	37 052001	12.50	37 052002	13.00
37 052003	10.00	37 052004	10.00	37 052005	11.50	37 052006	11.00	37 052007	10.00	37 052008	8.00
37 052009	10.50	37 052010	13.50	37 052011	12.50	37 052012	13.00	37 052013	7.38	37 052014	11.00
37 053001	64.63	37 053002	57.65	37 053003	57.93	37 053004	107.14	37 053005	290.00	37 053006	435.00
37 053007	256.66	37 053008	280.00	37 053009	75.00	37 053010	128.57	37 053011	80.00	37 053012	58.75
37 054001	50.80	37 054002	24.90	37 054003	10.07	37 054004	24.90	37 054005	24.00	37 054006	17.90
37 054007	77.50	37 054008	68.53	37 054009	28.00	37 054010	16.25	37 054011	20.65	37 054012	23.25
37 054013	18.00	37 054014	17.38	37 054015	18.25	37 054016	96.75	37 054017	8.56	37 054018	20.36
37 054019	29.76	37 054020	12.42	37 054021	12.42	37 054022	60.38	37 054023	89.54	37 054024	19.25
37 054025	11.08	37 054026	33.05	37 055001	24.50	37 055002	24.50	37 055003	24.25	37 055004	20.25
37 055005	24.75	37 055006	31.50	37 055007	23.00	37 055008	24.50	37 055009	22.00	37 055010	27.40
37 055011	21.75	37 056001	60.15	37 056002	44.90	37 056003	50.00	37 056004	60.00	37 056005	48.75
37 056006	52.50	37 056007	65.00	37 056008	43.50	37 056009	55.50	37 056010	40.00	37 056011	47.40
37 056012	37.50	37 057001	35.00	37 057002	27.00	37 057003	21.13	37 057004	25.00	37 057005	20.75
37 057005	20.00	37 057006	20.00	37 057007	20.00	37 058001	18.00	37 058002	17.09	37 058003	34.90
37 058004	14.00	37 058005	13.00	37 058006	17.00	37 058007	14.02	37 058008	15.00	37 058009	14.25
37 058011	14.00	37 059001	14.00	37 059002	6.25	37 059003	6.25	37 059004	15.00	37 059005	14.00
37 059005	8.25	37 059006	15.25	37 059007	6.06	37 059008	14.00	37 059009	9.00	37 059010	9.00
37 060001	86.90	37 060002	52.18	37 060003	70.00	37 060004	56.25	37 060005	75.00	37 060006	25.00
37 060007	65.00	37 060008	67.50	37 060009	48.65	37 061001	25.53	37 061002	30.00	37 061003	27.50
37 061004	37.50	37 061005	35.00	37 061006	32.25	37 061007	31.00	37 061008	25.38	37 061009	25.00
37 061010	25.00	37 061011	32.75	37 061012	22.50	37 061013	19.00	37 061014	36.25	37 061015	30.50
37 062001	29.65	37 062002	25.75	37 062003	36.15	37 062004	28.50	37 062005	25.00	37 062006	25.25
37 062007	14.00	37 062008	24.75	37 062009	21.00	37 062010	18.00	37 062011	17.00	37 062012	20.00
37 062013	29.50	37 062014	28.50	37 062015	15.81	37 063001	20.50	37 063002	18.50	37 063003	26.00
37 063004	21.50	37 063005	18.25	37 063006	22.25	37 063007	18.75	37 063008	20.00	37 063009	22.50
37 063010	18.50	37 063011	14.00	37 063012	20.00	37 063013	17.00	37 063014	22.00	37 063015	20.00
37 064001	37.50	37 064002	31.98	37 064003	32.75	37 064004	37.50	37 064005	36.75	37 064006	36.75
37 064007	30.00	37 064008	29.00	37 064009	36.00	37 064010	38.75	37 064011	36.50	37 065001	130.00
37 065002	140.00	37 065003	260.00	37 065004	90.00	37 065005	130.00	37 065006	150.00	37 065007	120.00
37 065008	156.00	37 065009	120.00	37 065010	100.00	37 065011	117.00	37 065012	160.00	37 065013	110.00
37 065014	10.00	37 065015	14.00	37 066001	30.00	37 066002	20.25	37 066003	20.00	37 066004	38.75
37 066005	26.00	37 066006	25.00	37 066007	30.00	37 066008	22.50	37 066009	27.50	37 066010	25.50
37 066011	28.90	37 066012	25.00	37 066013	30.00	37 066014	35.00	37 066015	27.50	37 067001	104.76
37 067002	41.50	37 067003	31.69	37 067004	47.73	37 067005	47.73	37 067006	47.73	37 067007	47.73
37 068003	34.50	37 068004	40.00	37 068005	30.00	37 068006	30.00	37 068007	28.50	37 068008	30.00
37 068009	28.00	37 068010	34.00	37 068011	33.50	37 068012	40.00	37 069001	47.50	37 069002	34.00
37 069003	35.00	37 069004	35.00	37 069005	48.04	37 069006	39.00	37 069007	37.00	37 069008	38.00
37 069009	35.25	37 069010	35.00	37 069011	32.25	37 069012	40.00	37 069013	35.65	37 069014	38.00
37 069015	36.00	37 069016	55.00	37 069017	39.63	37 070001	32.09	37 070002	29.55	37 070003	36.00
37 070004	30.00	37 070005	29.55	37 070006	35.00	37 070007	27.27	37 071001	25.75	37 071002	24.00
37 071003	24.53	37 071004	26.25	37 071005	19.75	37 071006	19.75	37 071007	22.25	37 071008	27.50
37 071009	23.50	37 071010	18.75	37 071011	16.25	37 071012	23.43	37 071013	25.50	37 071014	24.00
37 071015	18.00	37 071016	22.50	37 072001	15.00	37 072002	16.90	37 072003	24.90	37 072004	12.00
37 072005	18.00	37 072006	14.75	37 072007	9.00	37 072008	9.00	37 072009	9.50	37 072010	8.00
37 072011	24.00	37 072012	18.75	37 073001	27.00	37 073002	18.15	37 073003	30.00	37 073004	40.00
37 073005	18.00	37 073006	20.00	37 073007	30.00	37 073008	20.00	37 073009	17.50	37 073010	23.75
37 073011	23.00	37 073012	19.00	37 073013	14.00	37 073014	19.12	37 073015	22.50	37 074001	46.00
37 074002	61.35	37 074003	37.00	37 074004	35.00	37 074005	37.00	37 074006	36.00	37 074007	40.00
37 074008	23.00	37 074009	38.00	37 074010	30.00	37 074011	32.90	37 074012	36.67	37 074013	25.00
37 074014	26.00	37 075001	24.00	37 075002	97.50	37 075003	6.00	37 075004	3.50	37 075005	125.00
37 075006	18.50	37 075007	45.00	37 075008	12.00	37 075009	10.50	37 075010	10.50	37 075011	1.50
37 075012	14.50	37 075013	74.00	37 076001	74.00	37 076002	98.63	37 076003	25.00	37 076004	31.50
37 076005	67.50	37 076006	27.00	37 076007	36.00	37 076008	60.40	37 076009	105.00	37 076010	48.50
37 076011	59.00	37 076012	35.00	37 076013	22.00	37 076014	40.00	37 076015	32.50	37 077001	17.40
37 077002	20.00	37 077003	27.90	37 077004	21.00	37 077005	21.00	37 077006	21.00	37 077007	20.00
37 077008	20.00	37 077009	21.50	37 078001	218.83	37 078002	250.00	37 078003	270.83	37 078004	288.89
37 078005	254.90	37 079001	24.65	37 079002	16.90	37 079003	21.25	37 079004	23.00	37 079005	13.25
37 079006	20.00	37 079007	20.15	37 079008	16.50	37 079009	16.50	37 079010	18.00	37 079011	19.75
37 079012	22.00	37 079013	24.00	37 080001	24.00	37 080002	18.00	37 080003	11.00	37 080004	14.25
37 080005	22.50	37 080006	16.75	37 080007	20.00	37 080008	12.50	37 080009	23.00	37 080010	24.00
37 081001	72.00	37 081002	105.00	37 081003	34.88	37 081004	37.21	37 081005	38.61	37 081006	23.26
37 081007	81.00	37 081008	71.58	37 081009	14.00	37 081010	14.00	37 081011	12.00	37 081012	12.00
37 082005	18.00	37 082006	12.00	37 082007	15.00	37 082008	12.75	37 082009	13.00	37 082010	14.25
37 082011	18.00	37 083001	29.00	37 083002	25.58	37 083003	31.50	37 083004	31.00	37 083005	24.00
37 083006	23.00	37 083007	23.50	37 083008	490.00	37 083009	23.00	37 084001	100.10	37 084002	133.33
37 084003	146.83	37 084004	18.00	37 084005	18.00	37 084006	86.00	37 084007	86.00	37 084008	112.00
37 084009	25.00	37 084010	33.00	37 084011	116.67	37 084012	17.50	37 084013	7.50	37 084014	112.04
37 084015											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 123032	32.99	37 123033	12.99	37 123034	9.99	37 123035	25.99	37 124001	698.78	37 124002	87.20
37 124003	99.99	37 124004	11.99	37 124005	84.99	37 124006	262.99	37 124007	267.99	37 124008	77.00
37 124009	25.00	37 124010	45.00	37 124011	121.00	37 124012	117.00	37 124013	44.00	37 124014	300.00
37 124015	275.00	37 124016	75.00	37 124017	95.00	37 124018	132.00	37 124019	229.00	37 124020	369.08
37 125002	369.00	37 125003	99.90	37 125004	179.00	37 125005	322.83	37 125006	319.00	37 125007	294.71
37 125008	115.00	37 126004	1849.08	37 126005	999.00	37 126006	629.99	37 126007	3199.20	37 126008	219.00
37 126003	1399.00	37 127002	177.97	37 127003	310.00	37 127004	179.70	37 127005	560.00	37 127006	525.00
37 127007	49.99	37 127008	49.99	37 127009	49.99	37 127010	49.99	37 127011	924.00	37 127012	29.00
37 128004	268.20	37 128005	479.00	37 128006	159.99	37 128007	1299.00	37 128008	2499.00	37 128009	999.00
37 128010	359.90	37 128011	299.99	37 128012	279.00	37 128013	704.54	37 128014	179.99	37 128015	263.98
37 128016	650.00	37 128017	199.41	37 128018	138.99	37 128019	124.99	37 129001	559.20	37 129002	499.00
37 129003	399.00	37 129004	229.90	37 129005	507.83	37 129006	199.00	37 129007	139.70	37 129008	19.00
37 129009	384.00	37 129010	50.99	37 129011	99.99	37 129012	134.99	37 129013	299.00	37 130001	18.49
37 130002	13.00	37 130003	165.00	37 130004	14.00	37 131001	100.00	37 131002	55.00	37 131003	100.00
37 131004	150.00	37 132001	1399.13	37 132002	329.00	37 132003	129.00	37 132004	199.00	37 132005	149.90
37 132006	89.00	37 132007	229.00	37 132008	109.00	37 133001	699.00	37 133002	879.20	37 133003	779.00
37 133004	1599.00	37 133005	879.00	37 133006	999.00	37 134001	1224.13	37 134002	171.78	37 134003	199.00
37 134004	799.00	37 134005	949.00	37 135001	559.20	37 135002	519.20	37 135003	389.00	37 135004	429.00
37 135005	749.00	37 135006	169.00	37 135007	42.00	37 135008	439.00	37 135009	479.20	37 135010	219.00
37 135011	499.00	37 136001	1119.20	37 136002	1099.00	37 136003	329.00	37 136004	999.00	37 136005	699.00
37 136006	799.00	37 136007	1199.00	37 136008	1499.00	37 136009	1599.00	37 137001	235.00	37 137002	12.50
37 137003	75.00	37 137004	75.00	37 137005	65.00	37 137006	220.00	37 138001	103.86	37 139001	103.84
37 140001	2600.00	37 140002	5.00	37 140003	35.00	37 140004	105.00	37 140005	105.00	37 141001	131.00
37 141002	131.00	37 141003	131.00	37 141004	131.00	37 141005	216.00	37 141006	270.00	37 142001	575.00
37 142002	500.00	37 142003	2100.00	37 142004	500.00	37 142005	2390.00	37 142006	150.00	37 142007	400.00
37 142008	500.00	37 142009	700.00	37 142010	600.00	37 142011	2000.00	37 142012	139.00	37 142013	219.00
37 142014	200.00	37 142015	220.00	37 143001	24.62	37 143002	49.24	37 143003	73.86	37 143004	103.59
37 143005	133.31	37 143006	163.04	37 143007	250.15	37 143008	337.27	37 143009	424.39	37 143010	511.50
37 143011	699.03	37 143012	229.94	37 143013	279.00	37 143014	404.35	37 143015	619.69	37 143016	619.69
37 143017	6635.17	37 143018	7935.53	37 143019	9235.89	37 143020	10536.25	37 143021	11836.61	37 143022	13136.97
37 143023	14437.33	37 143024	15737.69	37 143025	17038.05	37 143026	18338.41	37 143027	19151.15	37 143028	2474.01
37 143029	3254.23	37 143030	4554.59	37 143031	4814.66	37 143032	19638.77	37 143033	20939.13	37 143034	26140.57
37 143035	31342.01	37 143036	36543.45	37 143037	41744.89	37 143038	52147.77	37 144001	19.22	37 144002	10.38
37 144003	19.30	37 144004	10.42	37 144005	10.42	37 144006	10.42	37 144007	19.22	37 144008	10.38
37 144009	19.19	37 144010	10.36	37 146001	3500.00	37 146002	5899.00	37 146003	4667.00	37 146004	16099.00
37 146005	1369.90	37 146006	2399.00	37 146007	1609.00	37 146008	1069.00	37 146009	1069.00	37 146010	369.00
37 147001	12499.00	37 147002	10699.00	37 147003	4099.00	37 147004	4526.44	37 147005	8594.36	37 148001	2900.54
37 148002	941.78	37 148003	1377.35	37 148004	1159.28	37 148005	869.28	37 149001	13515.00	37 149002	3499.00
37 149003	8682.56	37 149004	2500.00	37 149005	2100.00	37 149006	2860.67	37 149007	9984.34	37 149008	9374.25
37 149009	9749.25	37 150001	4299.00	37 150002	4999.00	37 150003	8420.30	37 150004	1500.00	37 150005	149.00
37 150006	7600.00	37 150007	5450.00	37 150008	490.00	37 150009	4800.00	37 151001	4499.00	37 151002	14999.00
37 151003	9749.00	37 151004	3500.00	37 151005	7600.00	37 151006	4100.00	37 151007	8900.00	37 151008	5325.00
37 151009	13970.03	37 152001	11970.03	37 152002	8200.00	37 152003	10899.00	37 152004	10899.00	37 152005	11970.03
37 152006	44500.00	37 152007	4515.00	37 152008	1399.00	37 152009	92.24	37 152010	16124.25	37 152011	8999.25
37 152012	4801.12	37 153001	280.00	37 153002	1399.00	37 153003	92.24	37 153004	351.61	37 153005	169.52
37 154001	14.50	37 154002	5.00	37 154003	14.00	37 154004	84.80	37 154005	519.00	37 155001	1092.83
37 155002	999.00	37 155003	999.00	37 155004	117.00	37 155005	117.00	37 155006	230.00	37 155007	369.00
37 155008	699.00	37 155009	999.00	37 155010	1229.00	37 155011	1399.00	37 156001	449.65	37 156002	449.65
37 156003	140.90	37 156004	29.90	37 156005	58.87	37 156006	499.00	37 157001	1121.18	37 157002	521.12
37 157003	815.70	37 157004	687.00	37 157005	687.00	37 157006	479.00	37 157007	379.00	37 157008	11879.00
37 158004	15.90	37 159001	9999.00	37 159002	6649.00	37 159003	6999.00	37 159004	6799.00	37 159005	6799.00
37 159006	11111.10	37 159007	8427.00	37 160001	1909.00	37 160002	1929.54	37 160003	899.00	37 160004	1988.24
37 160005	579.00	37 160006	499.00	37 161001	13699.00	37 161002	8408.21	37 161003	11899.00	37 161004	10499.00
37 161005	4990.00	37 161006	799.00	37 161007	4790.00	37 161008	2420.00	37 162001	2024.00	37 162002	369.00
37 162004	2500.00	37 162005	2199.00	37 162006	3738.72	37 162007	2549.15	37 162008	3079.00	37 163001	13299.00
37 163002	3549.00	37 163003	8940.00	37 163004	10999.00	37 163005	3999.00	37 163006	8348.29	37 163007	11217.55
37 163008	14719.20	37 164001	9733.38	37 164002	10100.00	37 164003	10100.00	37 164004	7530.30	37 164005	17199.50
37 164006	12366.21	37 164007	10240.00	37 164008	1499.00	37 165001	1231.65	37 165002	409.00	37 165003	1079.00
37 165004	649.00	37 165005	1299.00	37 165006	1259.00	37 165007	799.00	37 165008	1149.00	37 165009	509.00
37 165010	3484.00	37 165011	849.00	37 166001	249.00	37 166002	1299.00	37 166003	664.00	37 166004	1169.00
37 166005	1509.00	37 166006	1399.20	37 166007	1199.20	37 166008	1199.20	37 166009	574.25	37 166010	279.00
37 167004	629.00	37 167005	939.00	37 167006	799.20	37 167007	659.25	37 167008	180.53	37 168002	71.75
37 168003	30.00	37 168004	135.00	37 169001	920.90	37 169002	1769.00	37 169003	980.00	37 169004	1999.00
37 169005	3594.00	37 170001	599.00	37 170002	1099.00	37 170003	399.01	37 170004	25.00	37 170005	35.00
37 170006	35.00	37 170007	35.00	37 170008	25.00	37 170009	25.00	37 170010	25.00	37 170011	00.00
37 170012	36.00	37 171001	69.00	37 171002	109.90	37 171003	1280.30	37 171004	5624.25	37 171005	299.00
37 171006	275.00	37 171007	1580.00	37 171008	200.00	37 172001	59.90	37 172002	137.00	37 172003	25.00
37 172004	59.00	37 173001	10641.00	37 173002	33.33	37 173003	339.22	37 173004	130.00	37 173005	1330.00
37 173004	6508.00	37 173005	10641.00	37 173006	1500.00	37 173007	2882.36	37 173008	1650.00	37 173009	3903.96
37 173010	695.00	37 173011	6950.00	37 173012	2659.00	37 173013	1397.31	37 173014	5349.00	37 173015	5359.20
37 174001	38.17	37 174002	54.63	37 174003	142.00	37 174004	1397.31	37 174005	65.00	37 174006	42.28
37 175001	18.00	37 175002	18.00	37 175003	18.00	37 175004	179.00	37 175005	149.00	37 175006	00.00
37 175007	477.52	37 175008	346.00	37 175009	12.00	37 175010	62.00	37 175011	20.00	37 175012	30.00
37 175013	27.50	37 175014	279.90	37 175015	25.00	37 176001	249.00	37 176002	61.00	37 176003	269.01
37 176004	69.87	37 176005	30.00	37 176006	33.33	37 176007	101.00	37 176008	11.00	37 176009	29.25
37 177005	29.90	37 177006	120.00	37 177007	65.00	37 177008	24.00	37 177009	21.00	37 177010	6.00
37 177011	38.00	37 177012	25.00	37 177013	17.00	37 177014	8.00	37 177015	19.00	37 177016	20.00
37 177017	37.00	37 177018	18.00	37 177019	23.00	37 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 247001	619.00	37 247002	38.00	37 247003	219.00	37 247004	199.00	37 247005	419.00	37 247006	194.70
37 247007	45.50	37 248008	3.00	37 248009	17.20	37 248010	111.40	37 248011	111.90	37 248012	240.00
37 248013	799.00	37 248014	1899.00	37 248015	200.00	37 248016	110.00	37 248017	449.00	37 248018	1999.00
37 248019	399.00	37 248020	169.00	37 248021	200.75	37 248022	38.00	37 248023	39.00	37 248024	700.00
37 249005	500.00	37 249006	45.00	37 249007	75.00	37 249008	190.00	37 249009	80.00	37 249010	80.00
37 249011	45.00	37 249012	30.00	37 249013	30.00	37 249014	250.90	37 249015	500.00	37 249016	40.00
37 249017	60.00	37 249018	49.50	37 249019	59.90	37 250001	49.50	37 250002	39.95	37 250003	62.50
37 250004	38.00	37 250005	19.00	37 250006	182.00	37 250007	42.00	37 250008	19.76	37 251001	150.00
37 251002	155.00	37 251003	150.00	37 251004	140.00	37 252001	830.00	37 252002	1776.00	37 252003	3270.00
37 252004	550.00	37 253001	60.39	37 253002	72.83	37 253003	126.78	37 254001	450.00	37 254002	2800.00
37 254003	40.00	37 254004	3700.00	37 254005	450.00	37 254006	35.00	37 254007	50.00	37 254008	70.00
37 254009	68.00	37 254010	26.00	37 254011	400.00	37 254012	54000.00	37 254013	275.00	37 254014	110000.00
37 255001	489.00	37 255002	409.00	37 255003	216.00	37 255004	329.00	37 255005	175.00	37 256001	60.00
37 256002	170.00	37 256003	379.00	37 256004	240.00	37 256005	390.00	37 256006	320.00	37 256007	220.00
37 256008	220.00	37 256009	215.00	37 256010	410.00	37 256011	239.00	37 256012	220.00	37 256013	210.00
37 257001	379.00	37 257002	289.00	37 257003	268.00	37 257004	148.00	37 257005	790.00	37 257006	128.00
37 257006	50.00	37 257007	165.00	37 257008	349.00	37 257009	129.00	37 257010	249.00	37 258001	10.00
37 258002	10.00	37 258003	10.00	37 258004	12.00	37 258005	10.00	37 259001	49.00	37 259002	36.90
37 259003	49.00	37 259004	49.00	37 259005	28.00	37 259006	32.00	37 259007	49.00	37 260001	39.00
37 260002	19.90	37 260003	48.50	37 260004	79.00	37 260005	62.00	37 260006	8.00	37 260007	1.00
37 260008	19.00	37 260009	6.50	37 260010	42.00	37 260011	2.00	37 260012	49.00	37 260013	2.00
37 261001	5439.03	37 261002	6692.21	37 261003	5210.38	37 261004	38823.25	37 261005	3001.50	37 261006	2832.25
37 261007	5623.81	37 262001	2793.33	37 262002	2633.67	37 262003	1720.83	37 262004	2425.83	37 263001	347.06
37 263002	2917.00	37 263003	2788.75	37 263004	3652.50	37 264001	1441.67	37 264002	3378.33	37 264003	3733.33
37 264004	2933.33	37 265001	3307.50	37 265002	2115.00	37 265003	20.00	37 265004	308.33	37 266001	620.83
37 266002	1900.00	37 266003	701.67	37 266004	750.00	37 267001	2235.83	37 267002	741.67	37 267003	2415.83
37 267004	1358.33	37 268001	8480.02	37 268002	73.00	37 269001	5190.00	37 269002	41876.00	37 269003	420.00
37 269002	280.00	37 269003	280.00	37 269004	260.00	37 270001	250.00	37 270002	220.00	37 270003	230.00
37 270004	180.00	37 271001	30.00	37 271002	100.00	37 271003	55.00	37 271004	50.00	37 271005	60.00
37 272001	60.40	37 272002	60.40	37 272003	63.00	37 272004	63.00	37 272005	67.00	37 272006	67.00
37 272007	45.00	37 272008	70.00	37 272009	55.00	37 272010	75.00	37 273001	60.40	37 273002	137.00
37 273003	70.00	37 274001	137.00	37 274002	129.00	37 274003	122.50	37 274004	167.09	37 274005	123.08
37 274005	205.71	37 275001	141.00	37 275002	119.00	37 275003	120.00	37 276001	150.00	37 276002	79.00
37 276003	176.00	37 276004	205.00	37 276005	74.00	37 276006	114.00	37 276007	160.00	37 276008	88.00
37 276009	200.00	37 276010	123.00	37 276011	32.61	37 276012	60.00	37 276013	40.00	37 276014	49.00
37 276015	89.00	37 276016	83.00	37 276017	69.00	37 276018	111.00	37 276019	89.00	37 276020	265.00
37 277001	176.00	37 277002	50.00	37 277003	110.00	37 277004	777.00	37 277005	1470.00	37 277006	170.00
37 277004	1250.00	37 277005	790.00	37 277006	952.00	37 277007	1155.00	37 277008	800.00	37 277009	809.00
37 277010	800.00	37 277011	1174.73	37 277012	820.00	37 278001	60.00	37 278002	200.00	37 278003	650.00
37 278004	150.00	37 279001	2000.00	37 279002	450.00	37 279003	900.00	37 279004	350.00	37 279005	200.00
37 279006	70.00	37 279007	480.00	37 279008	270.00	37 280001	1180.00	37 280002	1661.68	37 280003	490.00
37 280004	536.46	37 280005	1599.00	37 280006	464.00	37 280007	420.00	37 281001	110.00	37 281002	81.00
37 281003	63.00	37 281004	15.00	37 281005	15.00	37 281006	16.74	37 281007	24.50	37 281008	15.00
37 281009	46.00	37 282001	4.00	37 282002	12.21	37 282003	138.00	37 282004	15.00	37 282005	45.00
37 283001	361.11	37 283002	263.20	37 283003	213.33	37 283004	44.80	37 283005	186.66	37 283006	554.30
37 283007	10.00	37 283008	33.07	37 283009	29.18	37 283010	19.00	37 283011	198.94	37 283012	132.93
37 283013	306.67	37 283014	778.76	37 283015	180.00	37 283016	148.34	37 283017	67.00	37 284001	3272.00
37 284002	520.83	37 284003	59.50	37 284004	103.00	37 284005	39.00	37 284006	39.00	37 284007	240.00
37 285004	24.75	37 285005	50.00	37 285006	37.00	37 286001	90.00	37 286002	112.67	37 286003	93.33
37 286004	63.39	37 286005	130.28	37 286006	40.00	37 286007	94.44	37 286008	86.67	37 286009	151.11
37 287001	63.00	37 287002	69.00	37 287003	105.00	37 287004	214.00	37 287005	41.00	37 287006	240.00
37 288003	43.38	37 288004	41.95	37 288005	4.00	37 288006	9.50	37 288007	7.05	37 288008	70.50
37 288009	37.50	37 288010	129.00	37 288011	64.52	37 288012	30.00	37 288013	9.50	37 289001	222.50
37 289002	116.00	37 289003	56.00	37 289004	4.50	37 289005	136.67	37 289006	5.00	37 289007	115.50
37 289008	453.00	37 289009	29.00	37 290001	21.00	37 290002	32.00	37 290003	2.00	37 290004	28.19
37 290005	20.81	37 290006	31.50	37 290007	21.00	37 290008	32.00	37 290009	5.00	37 290010	28.56
37 290011	307.00	37 291001	85.29	37 291002	239.60	37 291003	39.00	37 291004	92.31	37 291005	177.78
37 291006	420.00	37 291007	83.77	37 291008	120.00	37 291009	29.50	37 291010	71.50	37 291011	166.50
37 292004	20.00	37 292005	15.00	37 292006	25.93	37 292007	26.00	37 292008	39.00	37 292009	2.00
37 292010	66.00	37 292011	39.90	37 292012	2323.95	37 292013	195.00	37 292014	59.00	37 292015	5400.00
37 292016	449.90	37 292017	1249.00	37 292018	69.90	37 292019	49.90	37 292020	99.90	37 293001	49.90
37 293011	293011	37 293012	84.99	37 293013	84.99	37 293014	199.20	37 293015	2500.00	37 293016	2100.00
37 293017	2130.00	37 293018	3860.00	37 293019	2050.00	37 293020	915.00	37 293021	120.00	37 293022	645.00
37 293023	820.00	37 293024	399.00	37 293025	12.34	37 293026	4500.00	37 293027	1950.00	37 293028	1750.00
37 294001	453.00	37 294002	453.50	37 294003	25340.00	37 294004	379.00	37 294005	319.20	37 294006	1718.95
37 294007	1299.00	37 294008	869.00	37 294009	999.00	37 294010	36.00	37 294011	36.00	37 294012	0.00
37 294013	49.50	37 294014	209.00	37 294015	279.00	37 294016	303.20	37 294017	349.13	37 294018	129.00
37 294019	1299.00	37 294020	149.00	37 295001	2054.58	37 295002	3043.33	37 295003	1258.33	37 295004	872.92
37 296001	37.00	37 296002	438.00	37 296003	14.00	37 296004	54.00	37 296005	17.00	37 296006	7.00
37 297006	716.92	37 298001	24350.00	37 298002	36800.00	37 298003	7800.00	37 298004	12900.00	37 299001	1200.00
37 299002	25.00	37 299003	4911.00	37 299004	11750.00	37 299005	25.00	38 001001	24.64	38 001002	24.11
38 001003	30.119	38 001004	30.00	38 001005	30.00	38 001006	30.00	38 001007	88.24	38 002001	15.63
38 002003	87.50	38 002004	102.60	38 002005	159.11	38 003001	111.36	38 003002	101.30	38 003003	116.96
38 003004	103.00	38 003005	48.98	38 004001	80.83	38 004002	90.81	38 004003	80.36	38 004004	70.93
38 004005	92.81	38 004006	61.27	38 004007	93.58	38 004008	110.48	38 004009	111.11	38 004010	144.44
38 004011	124.09	38 005001	124.09	38 005002	23.47	38 006001	52.45	38 006002	52.45	38 006003	7.00
38 005005	10.90	38 005006	37.65	38 006001	30.00	38 006002	27.40	38 006003	8.00	38 006004	8.00
38 006005	8.38	38 006006	9.00	38 006007	10.00	38 006008	8.00	38 007001	16.50	38 007002	14.00
38 007003	74.70	38 007004	14.50	38 007005	105.26	38 007006	14.10	38 008001	3.00	38 008002	7.00
38 008003	28.50										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 054019	26.13	38 054020	35.00	38 055001	15.75	38 055002	26.35	38 055003	28.63	38 055004	21.65
38 055005	19.00	38 056006	19.00	38 057007	15.00	38 058008	54.23	38 059009	67.79	38 060010	41.63
38 056004	39.90	38 056005	50.00	38 056006	45.00	38 056007	47.00	38 057001	27.50	38 057002	27.85
38 057003	30.00	38 057004	25.00	38 057005	35.59	38 057006	30.00	38 058001	12.60	38 058002	15.68
38 058003	15.08	38 058004	19.00	38 058005	14.75	38 058006	15.00	38 058007	12.36	38 058008	20.00
38 058009	14.00	38 059001	8.00	38 059002	8.00	38 059003	8.00	38 060001	24.50	38 060002	11.00
38 059006	11.00	38 059007	11.00	38 059008	9.00	38 059009	7.00	38 060001	69.68	38 060002	63.40
38 060003	45.00	38 060004	80.00	38 060005	60.00	38 060006	65.00	38 061001	17.50	38 061002	24.00
38 061003	40.54	38 062001	25.00	38 062002	37.72	38 062003	19.00	38 062004	24.50	38 062005	21.00
38 061009	25.00	38 062001	25.00	38 062002	39.03	38 062003	30.50	38 062004	30.65	38 062005	27.50
38 062006	25.00	38 062007	21.00	38 062008	24.00	38 063001	21.28	38 063002	18.50	38 063003	16.00
38 063004	14.00	38 063005	15.00	38 063006	16.00	38 063007	15.75	38 063008	15.75	38 064001	12.00
38 064002	24.69	38 064003	37.45	38 064004	30.50	38 064005	24.00	38 064006	24.50	38 065001	120.00
38 065002	90.00	38 065003	186.62	38 065004	80.00	38 065005	190.00	38 065006	100.00	38 065007	135.00
38 065008	104.18	38 065009	120.00	38 065010	110.00	38 065011	150.00	38 065012	124.20	38 066001	29.75
38 066002	32.00	38 066003	22.50	38 066004	32.75	38 066005	33.50	38 066006	25.00	38 066007	27.50
38 066008	23.75	38 066009	30.00	38 066010	31.81	38 066011	32.50	38 067001	97.40	38 067002	40.45
38 067003	117.29	38 067004	80.00	38 068001	29.96	38 068002	30.50	38 068003	22.00	38 068004	25.75
38 068005	28.00	38 068006	30.00	38 068007	22.50	38 068008	34.00	38 069001	31.86	38 069002	25.96
38 069003	38.00	38 069004	40.83	38 069005	16.25	38 069006	31.00	38 069007	32.50	38 069008	11.00
38 069009	39.00	38 069010	25.00	38 069011	34.00	38 069012	41.42	38 069013	35.00	38 070001	33.48
38 070002	23.28	38 070003	37.88	38 070004	38.00	38 070005	29.55	38 070006	36.98	38 070007	27.27
38 071001	20.00	38 071002	19.00	38 071003	21.75	38 071004	18.75	38 071005	23.30	38 071006	23.38
38 071007	20.00	38 071008	20.50	38 071009	19.50	38 071010	21.50	38 072001	22.50	38 072002	16.63
38 072003	15.35	38 072004	14.25	38 072005	12.75	38 072006	14.00	38 073001	38.25	38 073002	38.75
38 073003	48.63	38 073004	25.00	38 073005	35.00	38 073006	62.00	38 073007	35.00	38 073008	37.50
38 074001	12.00	38 074002	32.50	38 074003	27.50	38 074004	27.50	38 074005	42.00	38 074006	15.00
38 074006	52.00	38 074007	30.44	38 074008	70.00	38 074009	40.00	38 075001	4.25	38 075002	105.00
38 075003	16.38	38 075004	6.81	38 075005	5.00	38 075006	8.00	38 075007	44.60	38 075008	67.25
38 076001	57.00	38 076002	70.00	38 076003	82.73	38 076004	60.00	38 076005	28.00	38 076006	21.00
38 076007	57.50	38 076008	50.00	38 076009	99.00	38 076010	24.00	38 077001	20.00	38 077002	20.00
38 077003	20.00	38 077004	18.00	38 077005	20.00	38 077006	14.90	38 077007	26.70	38 077008	10.60
38 078001	282.61	38 078002	260.00	38 078003	182.35	38 078004	228.17	38 078005	188.24	38 079001	18.90
38 079002	12.00	38 079003	23.83	38 079004	16.25	38 079005	10.13	38 079006	15.90	38 079007	15.00
38 079008	15.00	38 079009	13.50	38 080001	16.25	38 080002	17.50	38 080003	18.00	38 080004	18.50
38 080005	14.50	38 080006	13.00	38 080007	17.50	38 080008	13.75	38 081001	105.20	38 081002	50.00
38 081003	23.00	38 081004	31.48	38 081005	42.78	38 081006	60.75	38 081007	60.75	38 081008	11.00
38 082003	15.00	38 082004	20.00	38 082005	14.25	38 082006	13.50	38 082007	12.00	38 083001	28.50
38 083002	24.14	38 083003	28.50	38 083004	28.00	38 083005	21.80	38 083006	30.63	38 083007	22.00
38 084001	105.63	38 084002	64.62	38 084003	100.00	38 084004	8.00	38 084005	119.69	38 084006	160.00
38 084007	325.12	38 084008	39.00	38 084009	152.79	38 084010	98.80	38 084011	171.91	38 084012	100.00
38 084013	163.64	38 084014	60.00	38 084015	2.00	38 084016	12.05	38 084017	5.00	38 084018	116.67
38 084019	128.94	38 084020	15.36	38 085001	5.35	38 085002	135.07	38 085003	102.65	38 085004	60.00
38 085006	19.60	38 085007	39.00	38 085008	65.00	38 085009	213.35	38 085010	38.00	38 085011	105.00
38 085011	48.00	38 086001	29.64	38 086002	20.00	38 086003	55.00	38 086004	278.55	38 086005	105.00
38 086006	83.00	38 086007	58.10	38 087001	97.14	38 087002	107.08	38 087003	140.85	38 087004	77.28
38 088001	14.00	38 088002	136.36	38 088003	11.25	38 088004	101.14	38 088005	170.00	38 088006	261.91
38 088007	227.27	38 089001	89.00	38 089002	33.54	38 089003	67.88	38 089004	69.61	38 089005	97.31
38 089005	83.33	38 090001	92.12	38 090002	93.54	38 090003	67.88	38 090004	69.61	38 090005	97.31
38 091001	59.38	38 091002	100.00	38 091003	68.33	38 091004	31.49	38 091005	39.00	38 092001	217.24
38 092002	19.00	38 092003	19.00	38 092004	31.49	38 092005	25.00	38 092006	25.00	38 092007	11.00
38 092008	20.00	38 092009	25.84	38 092010	250.00	38 092011	91.50	38 093001	21.57	38 093002	30.19
38 093003	83.33	38 093004	203.44	38 094001	324.39	38 094002	528.67	38 094003	163.57	38 094004	430.89
38 094005	225.00	38 094006	531.05	38 094007	595.83	38 095001	247.25	38 095002	233.33	38 095003	140.00
38 095004	181.60	38 096001	77.95	38 096002	82.73	38 096003	121.50	38 096004	83.78	38 097001	197.00
38 097002	7.00	38 097003	1725.00	38 097004	817.19	38 097005	497.17	38 097006	1033.33	38 097007	31.10
38 097008	5.00	38 097009	38.00	38 098001	6.03	38 098002	10.83	38 098003	6.34	38 098004	11.00
38 099005	13.33	38 099006	2.97	38 099007	3.90	38 099008	4.90	38 099009	55.74	38 099010	14.00
38 099005	13.33	38 099006	2.97	38 099007	3.90	38 099008	4.90	38 099009	55.74	38 099010	14.00
38 100003	18.90	38 100004	11.50	38 100005	32.77	38 100006	25.44	38 100007	20.00	38 100008	16.80
38 101001	35.61	38 101002	10.00	38 101003	7.50	38 101004	9.56	38 101005	11.10	38 101006	38.03
38 101007	19.60	38 101008	20.00	38 101009	21.77	38 101010	20.13	38 102001	120.71	38 102002	120.71
38 102002	278.57	38 102003	272.86	38 102004	228.57	38 103001	359.99	38 103002	384.29	38 103003	198.57
38 103004	630.00	38 103005	862.24	38 103006	113.38	38 103007	269.00	38 103008	180.00	38 103009	343.29
38 104001	312.59	38 104002	283.37	38 104003	165.55	38 104004	278.14	38 104005	218.33	38 104006	221.43
38 104007	137.38	38 105001	198.02	38 105002	463.99	38 105003	305.33	38 105004	295.07	38 105005	857.79
38 106001	303.33	38 106002	158.67	38 106003	168.67	38 106004	149.33	38 107001	38.30	38 107002	32.42
38 107003	65.91	38 107004	34.74	38 107005	108.00	38 107006	22.07	38 107007	49.66	38 107008	45.07
38 107009	29.17	38 108001	29.00	38 108002	54.00	38 108003	71.90	38 108004	49.00	38 108005	161.00
38 109002	55.00	38 109003	299.00	38 109004	219.00	38 109005	178.00	38 109006	89.90	38 109007	99.99
38 109008	99.99	38 109009	299.00	38 110001	39.00	38 110002	119.00	38 110003	52.50	38 110004	129.00
38 110005	124.00	38 110006	34.00	38 110007	9.99	38 110008	149.00	38 110009	38.00	38 110010	439.00
38 111001	59.50	38 111002	43.50	38 111003	39.00	38 111004	75.00	38 111005	35.00	38 111006	91.50
38 111007	34.99	38 111008	149.00	38 112001	44.76	38 112002	69.00	38 112003	32.90	38 112004	91.50
38 112005	179.00	38 112006	59.00	38 112007	32.90	38 112008	39.99	38 112009	22.99	38 113001	349.00
38 113002	12.00	38 113003	679.00	38 113004	134.00	38 113005	229.30	38 113006	219.00	38 113007	139.99
38 113008	499.90	38 113009	159.99	38 113010	89.99	38 113011	69.99	38 113012	201.13	38 113013	139.99
38 114001	439.00	38 114002	149.00	38 114003	250.60	38 114004	159.00	38 114005	128.00	38 114006	239.90
38 114007	99.99	38 114008	99.99	38 115001	59.00	38 115002	177.07	38 115003	32.00	38 115004	118.00
38 115005	139.00	38 115006	139.00	38 116001	139.00	38 116002	24.99	38 116003	199.00	38 116004	230.08
38 116002	79.00	38 116003	349.00	38 116004	99.90	38 116					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 165007	549.00	38 165008	447.00	38 165009	774.00	38 166001	899.00	38 166002	999.00	38 166003	569.00
38 166004	1315.04	38 167001	112.00	38 167002	99.00	38 170001	274.49	38 170002	274.89	38 170003	17.00
38 167004	429.00	38 167005	899.00	38 167006	729.00	38 167007	749.00	38 167008	899.00	38 168001	48.18
38 168002	37.15	38 168003	55.00	38 168004	84.95	38 168005	29.00	38 168006	18.50	38 169001	216.00
38 169002	819.00	38 169003	1799.00	38 169004	1149.00	38 169005	1061.00	38 169006	211.91	38 169007	2399.00
38 170001	489.00	38 171001	131.45	38 171002	719.00	38 171003	1699.00	38 171004	1050.00	38 171005	34.00
38 171002	674.49	38 172001	96.50	38 172002	279.00	38 172003	80.00	38 172004	26.50	38 172005	99.00
38 172001	84.00	38 173001	229.00	38 173002	259.00	38 173003	999.00	38 173004	99.00	38 173005	1715.00
38 173002	139.00	38 174001	79.50	38 174002	35.25	38 174003	21.50	38 174004	192.00	38 174005	69.90
38 174003	40.00	38 175001	105.00	38 175002	51.00	38 175003	57.30	38 175004	89.00	38 175005	120.00
38 175003	11.16	38 176001	10.00	38 177001	44.99	38 177002	19.90	38 177003	14.50	38 176002	145.00
38 176004	21.73	38 177005	42.00	38 177006	156.38	38 177007	75.00	38 177008	27.65	38 177004	57.65
38 177005	31.29	38 181001	22.24	38 181002	36.04	38 181003	22.24	38 181004	19.26	38 178001	1.3.58
38 178002	23.80	38 181007	40.00	38 182001	77.00	38 182002	14.45	38 182003	116.00	38 179001	21.00
38 179001	21.45	38 182006	43.00	38 182007	68.77	38 182008	42.34	38 182009	42.00	38 180002	29.86
38 180004	12.00	38 183001	42.50	38 183002	28.33	38 183003	37.46	38 183006	31.43	38 180003	28.74
38 181006	32.94	38 183003	15.18	38 184003	42.57	38 183004	42.00	38 185001	67.65	38 181005	28.40
38 182005	9.99	38 185004	16.88	38 185005	19.25	38 186001	28.30	38 186002	15.17	38 182004	14.99
38 183002	39.75	38 186005	22.63	38 186006	33.18	38 187001	11.00	38 187002	24.49	38 183001	35.00
38 184001	17.08	38 187005	131.00	38 187006	49.00	38 188001	27.00	38 188002	230.00	38 183002	40.00
38 185003	20.95	38 188004	275.00	38 188005	200.00	38 188006	1200.00	38 188007	250.00	38 185002	17.65
38 186004	25.00	38 189001	1300.00	38 189002	107.69	38 189003	22.00	38 189004	91.98	38 186003	18.02
38 187004	21.00	38 189006	39.00	38 190001	613.36	38 190002	386.30	38 190003	388.00	38 187003	300.00
38 188003	1200.00	38 191001	42.00	38 200003	60.12	38 200004	132.00	38 191004	167.53	38 188002	230.00
38 188009	1200.00	38 192003	872.56	38 192004	30.00	38 192005	408.95	38 193001	104.00	38 182001	116.00
38 189005	60.59	38 193004	797.50	38 193005	364.52	38 194001	560.00	38 194002	138.00	38 182002	42.00
38 190005	179.89	38 194004	110.00	38 194005	156.00	38 195001	253.00	38 194003	138.00	38 182003	31.43
38 191002	205.49	38 196001	507.30	38 196002	115.00	38 196003	179.00	38 196004	138.00	38 182004	11.00
38 192002	205.49	38 197002	381.04	38 197003	162.50	38 197004	162.02	38 198001	660.00	38 182005	15.17
38 193003	553.69	38 198004	417.98	38 199001	211.87	38 199002	64.00	38 199003	82.00	38 182006	42.00
38 194004	194.00	38 200002	269.95	38 200003	60.12	38 200004	132.00	38 200005	167.53	38 182007	42.00
38 195005	156.40	38 201002	123.00	38 201003	271.87	38 201004	425.00	38 201005	316.00	38 182008	42.00
38 197001	39.00	38 201008	78.47	38 201009	59.94	38 201010	245.99	38 201011	684.22	38 182009	42.00
38 198003	1200.00	38 202001	28.15	38 202002	25.00	38 202003	25.00	38 202004	11.90	38 182001	116.00
38 198009	1200.00	38 203002	799.00	38 203003	4076.00	38 203004	336.74	38 203005	1647.00	38 182002	42.00
38 199005	60.59	38 204002	350.00	38 204003	500.00	38 204004	350.00	38 204005	600.00	38 182003	31.43
38 200005	179.89	38 204008	600.00	38 204009	500.00	38 204010	700.00	38 204011	700.00	38 182004	11.00
38 201002	205.49	38 205001	7000.00	38 205002	4500.00	38 205003	350.00	38 205004	600.00	38 182005	15.17
38 202002	20.95	38 205007	800.00	38 206001	950.00	38 206002	180.00	38 206003	260.00	38 182006	42.00
38 203001	700.00	38 208001	1508.00	38 208002	1350.00	38 208003	14000.00	38 208004	22000.00	38 182007	42.00
38 204001	350.00	38 209003	8500.00	38 209004	10900.00	38 210001	30000.00	38 210002	2000.00	38 182008	42.00
38 204007	600.00	38 211001	235300.00	38 211002	205990.00	38 211003	327900.00	38 211004	319900.00	38 182009	42.00
38 204013	500.00	38 211006	189590.00	38 211007	526900.00	38 211008	495700.00	38 211009	199900.00	38 182001	116.00
38 205003	250.00	38 212001	17399.00	38 212002	28499.00	38 212003	22999.00	38 212004	47990.00	38 182002	42.00
38 206005	179.89	38 212007	45999.00	38 212008	127000.00	38 212009	23607.84	38 212010	26999.00	38 182003	31.43
38 207004	12500.00	38 213004	2399.00	38 213005	2499.00	38 214001	446.30	38 214002	2244.84	38 182004	11.00
38 209002	15000.00	38 213009	2265.00	38 214001	4259.00	38 214002	1469.82	38 214003	104.00	38 182005	15.17
38 210004	12000.00	38 214006	1539.00	38 215001	985.00	38 215002	769.00	38 215003	1659.00	38 182006	42.00
38 211002	1047900.00	38 215006	3240.00	38 215007	2799.00	38 215008	659.00	38 215009	1550.00	38 182007	42.00
38 212006	45390.00	38 216002	685.00	38 216009	474.66	38 216010	1889.00	38 216011	89.00	38 182008	42.00
38 213008	2100.00	38 217003	76.11	38 220001	70.00	38 220002	1300.00	38 220003	7199.44	38 182009	42.00
38 214005	2983.84	38 221005	1200.00	38 221006	400.00	38 221007	7199.44	38 221008	7199.44	38 182001	116.00
38 215005	1683.16	38 221011	1603.27	38 222001	5800.00	38 222002	960.00	38 222003	17115.00	38 182002	42.00
38 216002	685.00	38 222003	12.00	38 224001	12.00	38 224002	20.00	38 224003	18.00	38 182003	31.43
38 216008	145.52	38 225002	179.00	38 227006	230.00	38 227007	120.00	38 228001	8.00	38 182004	11.00
38 217003	76.11	38 227006	230.00	38 229001	10.00	38 229002	10.00	38 229003	15.00	38 182005	15.17
38 218002	685.00	38 230003	250.00	38 230004	60.00	38 230005	60.00	38 230006	770.00	38 182006	42.00
38 218008	145.52	38 232002	1000.25	38 232003	1504.23	38 232004	24.00	38 233001	116.20	38 182007	42.00
38 219001	76.11	38 233001	106.27	38 235001	95.34	38 236001	470.00	38 236002	569.00	38 182008	42.00
38 220001	1200.00	38 239001	2749.13	38 239002	7176.16	38 239003	8999.00	38 239004	495.00	38 182009	42.00
38 220005	1200.00	38 240007	3499.00	38 240008	3499.00	38 241001	3499.00	38 241002	3499.00	38 182001	116.00
38 221005	1200.00	38 240005	799.00	38 240006	2699.00	38 241001	3499.00	38 241002	3499.00	38 182002	42.00
38 221011	1603.27	38 241005	3499.00	38 241006	15449.00	38 241007	8299.00	38 241008	7995.00	38 182003	31.43
38 221886	77.00	38 242004	14349.00	38 242005	70.00	38 242006	40.00	38 242007	10.00	38 182004	11.00
38 222003	179.00	38 242009	4.06	38 242010	180.00	38 242011	180.00	38 242012	3194.64	38 182005	15.17
38 222005	67.00	38 242015	1499.00	38 243001	98.39	38 244001	38.26	38 244002	154.00	38 182006	42.00
38 222006	67.00	38 243001	1499.00	38 245001	90.00	38 245002	10950.00	38 245003	2350.00	38 182007	42.00
38 222007	67.00	38 245006	4037.50	38 246001	1099.00	38 246002	395.00	38 246006	7647.00	38 182008	42.00
38 222008	67.00	38 246003	57.00	38 247004	17.00	38 247005	179.00	38 247006	70.00	38 182009	42.00
38 222009	67.00	38 247003	357.00	38 248002	270.00	38 248003	169.00	38 248004	1199.00	38 182001	116.00
38 222010	67.00	38 248007	240.00	38 249005	146.00	38 250004	81.53	38 250005	42.57	38 182002	42.00
38 222011	67.00	38 249004	24.99	38 250001	131.47	38 250002	250.00	38 250003	250.00	38 182003	31.43
38 222012	67.00	38 250003	131.47	38 253003	38.00	38 254001	80.00	38 254002	55.00	38 182004	11.00
38 222013	67.00	38 254006	70.00	38 254007	70.00	38 254008	80.00	38 254009	80.00	38 182005	15.17
38 222014	67.00	38 254011	16800.00	38 254012	60.00	38 254013	20.00	38 254014	379.00	38 182006	42.00
38 222015	67.00	38 256005	239.00	38 256006	1065.00	38 256007	390.00	38 256007	320.00	38 182007	42.00
38 222016	67.00	38 256011	115.00	38 256012	235.00	38 256013	169.00	38 256014	259.00	38 182008	42.00
38 222017	67.00	38 257003	240.00	38 257004	370.00	38 257005	338.00	38 257006	338.00	38 182009	42.00
38 222018	67.00	38 258003	10.00	38 258004	16.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 012004	115.50	39 012005	200.00	39 012006	200.00	39 013001	290.00	39 013002	310.00	39 013003	87.00
39 013004	380.00	39 014005	12.00	39 014006	16.00	39 015001	17.50	39 015002	17.50	39 014004	14.00
39 014005	17.00	39 014006	12.00	39 014007	16.00	39 014008	17.00	39 014009	16.50	39 014010	23.75
39 015001	44.74	39 015002	46.00	39 015003	38.46	39 015004	12.25	39 015005	54.90	39 015006	54.90
39 016001	142.86	39 016002	43.25	39 016003	66.67	39 016004	130.77	39 017001	107.00	39 017002	100.00
39 017003	98.00	39 017004	170.00	39 017005	33.88	39 017006	115.00	39 017007	32.00	39 017008	104.00
39 017009	105.65	39 017010	106.75	39 017011	96.00	39 017012	115.00	39 017013	100.68	39 017014	88.50
39 017015	101.00	39 017016	100.00	39 017017	96.00	39 017018	102.00	39 017019	86.00	39 017020	98.00
39 018001	70.00	39 018002	170.00	39 018003	158.00	39 018004	175.00	39 018005	149.00	39 018006	170.00
39 018005	164.00	39 018006	150.00	39 018007	158.00	39 018008	137.75	39 018009	99.90	39 018010	170.00
39 018011	103.31	39 018012	115.00	39 018013	147.90	39 018014	170.00	39 018015	102.90	39 018016	95.00
39 018017	100.00	39 018018	170.00	39 018019	197.00	39 018020	190.00	39 018021	170.00	39 018022	170.00
39 018023	203.50	39 018024	170.00	39 018025	174.00	39 018026	157.50	39 018027	136.00	39 018028	170.00
39 018029	110.00	39 018030	106.00	39 018031	110.00	39 018032	110.00	39 018033	156.00	39 018034	139.00
39 018035	98.00	39 018036	139.00	39 018037	169.00	39 018038	132.00	39 018039	206.00	39 019001	111.50
39 019002	199.50	39 019003	93.90	39 019004	810.00	39 019005	130.25	39 020001	112.95	39 020002	174.75
39 020003	79.00	39 020004	134.00	39 020005	136.00	39 020006	98.00	39 020007	137.00	39 020008	93.68
39 021001	214.00	39 021002	140.00	39 021003	150.30	39 021004	132.00	39 021005	96.00	39 021006	96.00
39 021007	68.00	39 021008	100.00	39 021009	95.00	39 022001	34.93	39 022002	51.75	39 022003	125.00
39 022004	68.00	39 022005	42.25	39 022006	15.00	39 022007	61.50	39 022008	48.50	39 022009	57.50
39 022010	65.00	39 022011	72.75	39 022012	33.25	39 022013	54.50	39 022014	43.25	39 022015	76.00
39 022016	43.25	39 022017	55.00	39 022018	40.00	39 022019	75.75	39 022020	38.75	39 022021	55.00
39 022022	30.00	39 022023	50.00	39 022024	89.00	39 022025	50.00	39 022026	30.00	39 022027	28.00
39 022028	58.00	39 022029	90.00	39 022030	120.00	39 022031	78.00	39 023001	73.35	39 023002	65.75
39 023003	32.00	39 023004	71.43	39 023005	78.95	39 023006	91.79	39 023007	78.40	39 024001	341.18
39 024002	169.90	39 024003	120.00	39 024004	149.00	39 024005	176.25	39 024006	258.00	39 024007	174.00
39 024008	208.00	39 025005	284.00	39 026001	70.35	39 026002	83.57	39 026003	121.43	39 026004	127.68
39 025005	90.00	39 025006	241.50	39 026001	70.35	39 026002	83.57	39 026003	121.43	39 026004	127.68
39 026005	128.57	39 027001	237.50	39 027002	339.50	39 027003	326.25	39 027004	188.75	39 027005	260.00
39 027006	127.00	39 027007	277.25	39 027008	277.25	39 027009	36.00	39 027010	36.00	39 027011	170.00
39 028004	194.00	39 028005	325.00	39 028006	122.95	39 028007	399.00	39 028008	40.00	39 028009	74.91
39 028010	76.25	39 028011	24.50	39 029001	105.88	39 029002	750.65	39 029003	205.50	39 029004	362.50
39 029005	355.00	39 029006	48.18	39 029007	280.00	39 030001	145.25	39 030002	143.75	39 030003	395.00
39 030004	175.00	39 030005	74.50	39 030006	175.00	39 030007	162.50	39 030008	38.97	39 030009	154.75
39 030010	89.00	39 030011	97.50	39 030012	172.50	39 030013	160.00	39 030014	160.00	39 030015	187.10
39 030016	300.00	39 030017	80.00	39 030018	105.00	39 030019	170.00	39 030020	130.00	39 030021	95.00
39 030022	121.43	39 031002	59.00	39 031003	63.33	39 031004	60.00	39 031005	76.25	39 031006	11.00
39 031007	74.45	39 032001	34.50	39 032002	29.25	39 032003	33.50	39 032004	32.50	39 032005	27.00
39 033001	168.50	39 033002	272.50	39 033003	164.00	39 033004	145.00	39 033005	193.52	39 033006	270.00
39 034001	112.50	39 034002	162.50	39 034003	133.28	39 034004	162.50	39 034005	182.00	39 034006	320.00
39 035003	328.75	39 035004	47.43	39 035005	42.33	39 035006	41.14	39 035007	44.44	39 035008	44.44
39 036001	21.65	39 036002	22.00	39 036003	20.13	39 036004	23.00	39 036005	18.00	39 037001	188.00
39 037003	359.00	39 038005	193.96	39 039001	83.50	39 039002	158.75	39 039003	78.00	39 039004	100.00
39 038004	2.00	39 039006	25.00	39 040001	229.38	39 040002	130.00	39 040003	150.00	39 040004	220.00
39 039005	90.00	39 040006	5.00	39 041001	178.63	39 041002	100.00	39 041003	88.00	39 041004	100.00
39 040005	140.00	39 041006	120.00	39 042001	133.28	39 042002	33.00	39 042003	33.00	39 042004	81.25
39 042005	40.87	39 042006	30.50	39 042007	72.25	39 042008	41.38	39 042009	81.25	39 042010	81.25
39 042011	76.28	39 042012	68.75	39 043001	36.61	39 043002	30.00	39 043003	28.50	39 043004	35.98
39 043005	59.00	39 043006	121.00	39 043007	28.40	39 043008	28.40	39 043009	36.00	39 043010	27.00
39 045001	133.17	39 045002	188.89	39 045003	190.28	39 045004	190.28	39 045005	171.88	39 045006	162.94
39 046001	58.75	39 046002	45.00	39 046003	48.50	39 046004	39.20	39 046005	48.50	39 046006	46.50
39 046007	38.00	39 046008	34.50	39 046009	47.25	39 046010	37.75	39 047001	55.00	39 047002	80.00
39 047003	61.50	39 047004	78.75	39 047005	64.75	39 047006	52.50	39 047007	47.00	39 047008	60.00
39 047009	84.88	39 047010	55.75	39 048001	68.75	39 048002	20.50	39 048003	29.00	39 048004	17.00
39 048004	16.50	39 048005	21.75	39 048006	16.50	39 048007	16.75	39 048008	16.00	39 048009	37.25
39 048011	16.00	39 049001	18.00	39 049002	26.75	39 049003	22.50	39 049004	23.50	39 049005	23.50
39 049005	28.75	39 049006	33.83	39 049007	23.00	39 049008	26.00	39 049009	25.50	39 049010	22.00
39 049011	29.25	39 049012	28.75	39 049013	19.00	39 049014	26.00	39 049015	22.50	39 049016	15.00
39 050001	31.45	39 050002	59.50	39 050003	49.50	39 050004	58.00	39 050005	48.00	39 050006	60.00
39 050007	49.00	39 050008	47.50	39 050009	18.00	39 050010	18.00	39 050011	17.25	39 050012	17.75
39 051004	28.65	39 051005	19.00	39 051006	18.50	39 051007	18.00	39 051008	17.25	39 051009	17.75
39 052001	11.00	39 052002	13.75	39 052003	11.25	39 052004	14.00	39 052005	27.40	39 052006	12.25
39 052007	14.00	39 053003	14.71	39 053004	10.85	39 053005	9.75	39 053006	9.75	39 053007	43.23
39 053002	67.07	39 053003	59.76	39 053004	150.00	39 053005	230.00	39 053006	86.00	39 053007	307.00
39 053008	85.00	39 053009	57.62	39 053010	311.25	39 053011	85.72	39 053012	53.44	39 054001	19.79
39 054002	36.38	39 054003	23.65	39 054004	38.29	39 054005	19.80	39 054006	49.90	39 054007	35.00
39 054008	80.00	39 054009	11.00	39 054010	17.00	39 054011	17.00	39 054012	17.00	39 054013	17.00
39 054014	22.00	39 054015	82.95	39 054016	66.25	39 054017	24.20	39 054018	36.38	39 054019	26.80
39 054020	49.17	39 054021	31.59	39 054022	48.00	39 054023	9.13	39 054024	15.00	39 054025	18.00
39 054026	17.75	39 054027	13.00	39 054028	23.25	39 054029	19.58	39 054030	18.50	39 054031	48.50
39 054032	9.13	39 054033	18.50	39 054034	15.00	39 054035	82.50	39 054036	11.00	39 054037	39.94
39 054038	19.15	39 055001	26.50	39 055002	20.25	39 055003	26.50	39 055004	23.25	39 055005	24.30
39 055006	25.00	39 055007	22.50	39 055008	25.50	39 055009	22.50	39 055010	22.25	39 055011	26.25
39 055012	35.00	39 056001	39.45	39 056002	54.50	39 056003	55.00	39 056004	54.50	39 056005	40.66
39 056007	38.25	39 056008	56.25	39 056009	53.75	39 056010	42.45	39 056011	55.00	39 057001	22.48
39 057002	18.50	39 057003	25.50	39 057004	22.25	39 057005	22.25	39 057006	19.50	39 057007	21.50
39 057008	20.25	39 057009	17.75	39 058001	22.50	39 058002	23.50	39 058003	21.75	39 058004	29.85
39 058005	29.00	39 058006	17.00	39 058007	13.50	39 058008	13.50	39 058009	20.00	39 058010	20.00
39 058011	23.50	39 058012	10.00	39 059001	11.00	39 059002	16.50	39 059003	9.00	39 059004	10.80
39 059005	10.25	39 059006	12.25	39 059007	9.88	39 059008	11.75	39 059009	9.25	39 060001	88.75
39 060002	25.00	39 06003	18.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 109000	699.00	39 109003	359.00	39 109004	205.00	39 109005	380.00	39 109006	539.00	39 109007	129.00
39 109008	149.00	39 110009	119.00	39 110010	210.00	39 110011	259.00	39 110012	149.00	39 110013	167.00
39 110014	28.50	39 110015	176.00	39 110016	143.08	39 110017	149.00	39 110018	25.00	39 110019	181.08
39 110010	49.00	39 110011	119.00	39 110012	130.59	39 110013	259.00	39 110014	204.84	39 110015	259.00
39 110016	239.00	39 110017	194.00	39 110018	246.01	39 110019	79.58	39 110020	112.00	39 110021	251.00
39 110043	81.00	39 110044	71.00	39 110045	73.00	39 110046	73.00	39 110047	63.00	39 110048	63.00
39 111010	79.80	39 112001	49.75	39 112002	279.00	39 112003	78.05	39 112004	91.50	39 112005	65.00
39 112006	159.00	39 112007	119.00	39 112008	74.13	39 112009	119.00	39 113001	720.00	39 113002	379.00
39 113003	399.00	39 113004	163.00	39 113005	139.00	39 113006	769.00	39 113007	599.00	39 113008	199.00
39 113009	159.00	39 113010	199.99	39 113011	170.00	39 113012	170.00	39 113013	170.00	39 113014	199.00
39 113015	60.00	39 113016	699.00	39 114001	212.00	39 114002	220.37	39 114003	35.00	39 114004	188.50
39 114005	119.74	39 114006	124.00	39 114007	329.00	39 114008	79.90	39 114009	288.00	39 114010	159.90
39 115001	99.32	39 115002	81.00	39 115003	142.50	39 115004	72.00	39 115005	59.00	39 115006	59.00
39 115007	129.42	39 115008	99.50	39 115009	28.99	39 115010	107.35	39 115011	59.00	39 116001	529.00
39 116002	299.00	39 116003	179.00	39 116004	128.00	39 116005	544.73	39 116006	296.14	39 116007	799.00
39 116008	128.00	39 116009	79.00	39 116010	120.00	39 116011	286.50	39 117001	159.00	39 117002	159.00
39 117003	433.00	39 117004	100.00	39 117005	65.00	39 118001	700.58	39 118002	1059.00	39 118003	599.00
39 118004	379.86	39 118005	1600.00	39 118006	455.05	39 118007	298.00	39 118008	369.00	39 118009	199.99
39 118010	320.00	39 118011	999.00	39 118012	599.00	39 119001	524.00	39 119002	429.00	39 119003	525.50
39 119004	199.00	39 119005	599.00	39 119006	119.00	39 119007	769.00	39 119008	399.00	39 119009	411.00
39 119010	799.00	39 120001	598.99	39 120002	299.00	39 120003	99.04	39 120004	185.00	39 120005	829.00
39 120006	364.00	39 120007	468.99	39 120008	428.99	39 120009	95.00	39 120010	150.00	39 120011	110.00
39 120012	599.00	39 121001	274.00	39 121002	1772.00	39 121003	481.45	39 121004	461.47	39 121005	569.08
39 121006	578.00	39 121007	270.00	39 121008	429.00	39 121009	764.15	39 121010	1398.00	39 121011	880.00
39 121012	1589.51	39 121013	498.00	39 121014	764.96	39 121015	1690.00	39 121016	3000.00	39 121017	769.00
39 121018	819.00	39 121019	221.46	39 121020	12.00	39 121021	399.00	39 121022	778.00	39 121023	532.52
39 121024	445.00	39 121025	49.00	39 121026	139.00	39 121027	299.00	39 121028	499.00	39 121029	499.00
39 121030	469.00	39 121031	1197.64	39 121032	529.00	39 121033	189.77	39 121034	599.00	39 121035	499.00
39 121036	2813.97	39 122001	639.00	39 122002	128.00	39 122003	689.00	39 122004	82.21	39 122005	129.00
39 122006	148.00	39 122007	129.00	39 122008	129.00	39 122009	49.00	39 122010	49.00	39 122011	59.24
39 122012	69.99	39 122013	299.00	39 123001	180.00	39 123002	81.00	39 123003	67.34	39 123004	41.00
39 123005	85.00	39 123006	85.00	39 123007	49.90	39 123008	100.00	39 123009	81.00	39 123010	149.00
39 123011	77.00	39 123012	99.00	39 123013	160.00	39 123014	51.00	39 123015	89.00	39 123016	20.50
39 123017	65.00	39 123018	69.90	39 123019	59.00	39 123020	59.00	39 123021	59.00	39 123022	69.99
39 123023	99.00	39 123024	99.00	39 123025	79.00	39 123026	59.90	39 124001	548.00	39 124002	61.00
39 124003	124.87	39 124004	689.00	39 124005	122.81	39 124006	89.50	39 124007	119.00	39 124008	154.00
39 124009	124.00	39 124010	274.00	39 124011	274.00	39 124012	274.00	39 124013	274.00	39 124014	154.00
39 124015	299.00	39 124016	599.00	39 124017	399.00	39 124018	229.00	39 124019	229.00	39 124020	199.00
39 125001	322.50	39 125002	35.79	39 125003	212.62	39 125004	219.00	39 125005	399.90	39 125006	224.33
39 125007	229.00	39 125008	714.35	39 125009	749.00	39 125010	2220.00	39 125011	541.85	39 125012	1645.64
39 125015	1493.52	39 125016	249.00	39 125017	1750.00	39 125018	380.00	39 125019	659.00	39 125020	69.99
39 127005	63.99	39 127006	48.99	39 127007	55.99	39 127008	79.99	39 128001	1100.00	39 128002	1999.00
39 128003	1190.00	39 128004	636.00	39 128005	231.78	39 128006	250.59	39 128007	649.00	39 128008	788.83
39 128009	499.00	39 128010	399.90	39 128011	439.00	39 128012	154.00	39 128013	999.00	39 128014	999.00
39 128015	549.00	39 128016	2245.00	39 129001	499.00	39 129002	704.02	39 129003	1348.00	39 129004	549.00
39 129005	359.00	39 129006	399.00	39 129007	397.80	39 129008	90.00	39 129009	369.00	39 130001	90.00
39 130002	165.00	39 130003	100.00	39 130004	120.00	39 130005	160.00	39 131001	69.00	39 131002	69.00
39 131003	63.00	39 131004	63.00	39 131005	63.00	39 131006	63.00	39 131007	63.00	39 131008	63.00
39 132005	635.07	39 132006	82.50	39 132007	675.00	39 132008	59.00	39 132009	502.08	39 132010	85.78
39 132011	54.00	39 132012	312.00	39 133001	748.86	39 133002	520.00	39 133003	507.30	39 133004	899.00
39 133005	433.00	39 133006	433.00	39 133007	414.47	39 133008	414.47	39 133009	465.50	39 133010	268.00
39 134005	132.91	39 135001	542.00	39 135002	499.00	39 135003	572.00	39 135004	465.50	39 135005	265.00
39 135006	468.00	39 135007	504.76	39 135008	170.00	39 136001	596.00	39 136002	479.00	39 136003	398.00
39 136004	297.00	39 136005	578.00	39 136006	970.00	39 136007	276.68	39 136008	1010.67	39 136009	497.00
39 136010	511.00	39 136011	111.00	39 136012	265.98	39 136013	384.00	39 136014	279.00	39 136015	429.75
39 137003	80.00	39 137004	96.31	39 137005	90.29	39 138001	103.79	39 139001	103.97	39 140001	399.00
39 140002	169.00	39 140003	308.33	39 140004	275.50	39 141001	216.78	39 141002	461.40	39 141003	472.62
39 141005	805.52	39 142001	1457.80	39 142002	3068.97	39 142003	300.00	39 142004	65.00	39 142005	750.00
39 142006	650.00	39 142007	997.00	39 142008	49.24	39 143001	73.86	39 143002	60.00	39 143003	60.00
39 142010	800.00	39 143001	24.62	39 143002	49.24	39 143003	73.86	39 143004	103.59	39 143005	133.31
39 143006	185.99	39 143007	273.11	39 143008	360.23	39 143009	447.34	39 143010	534.46	39 143011	1693.80
39 143012	227.34	39 143013	273.99	39 143014	434.45	39 143015	534.46	39 143016	637.95	39 143017	662.17
39 143018	7935.53	39 143019	9235.89	39 143020	10536.25	39 143021	11836.61	39 143022	13136.97	39 143023	14437.33
39 143024	15737.69	39 143025	17038.05	39 143026	18338.41	39 143027	151.15	39 143028	2474.01	39 143029	3254.23
39 143030	4554.59	39 143031	4814.66	39 143032	19638.77	39 143033	20938.13	39 143034	26140.57	39 143035	31342.01
39 143036	36543.45	39 143037	41744.89	39 143038	52147.77	39 144001	19.21	39 144002	19.21	39 144003	9824.98
39 144004	10.35	39 144005	10.35	39 144006	19.16	39 144007	19.68	39 144008	10.60	39 144009	19.68
39 144010	10.61	39 145001	299.15	39 146001	9195.00	39 146002	3196.71	39 146003	3449.00	39 146004	3300.00
39 146005	9371.00	39 146006	3079.00	39 146007	452.00	39 146008	189.00	39 146009	172.00	39 146010	1449.00
39 147002	12149.00	39 147003	7740.05	39 147004	21125.30	39 147005	4099.00	39 148001	973.87	39 148002	1170.00
39 148003	161.22	39 148004	495.00	39 148005	4101.77	39 148006	1360.00	39 149001	7999.00	39 149002	5499.00
39 149003	1295.00	39 149004	2099.00	39 149005	2678.00	39 149006	6890.00	39 150001	3350.00	39 150002	893.00
39 150003	3299.00	39 150004	21200.00	39 150005	10249.00	39 151001	3350.00	39 151002	3700.00	39 151003	12870.00
39 151004	8832.69	39 151005	9987.00	39 151006	17500.00	39 151007	61333.31	39 151008	6980.00	39 152001	8999.00
39 152002	11000.00	39 152003	12999.00	39 152004	15057.81	39 152005	9300.00	39 152006	61223.50	39 152007	9195.00
39 152008	14929.00	39 153001	13922.00	39 153002	11800.00	39 153003	5100.00	39 153004	1500.00	39 153005	150.00
39 153005	250.00	39 153006	143.00	39 154001	33.50	39 154002	1559.00	39 154003	24.75	39 154004	3.50
39 154005	34.86	39 155001	1312.28	39 155002	925.00	39 155003	499.00	39 155004	509.00	39 155005	267.60
39 1											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 216007	153.00	39 216008	104.00	39 216009	1429.00	39 216010	398.00	39 217001	91.97	39 217002	48.41
39 217003	89.47	39 217004	89.47	39 217005	11.00	39 217006	31.75	39 217007	275.00	39 217008	61.00
39 220002	90.00	39 220003	90.00	39 220004	120.00	39 220005	80.00	39 220006	100.00	39 220007	75.00
39 220008	85.00	39 220009	100.00	39 220010	120.00	39 221001	9500.00	39 221002	458.64	39 221003	440.00
39 221004	880.00	39 221005	2400.00	39 221006	1990.00	39 221007	1400.00	39 221008	550.00	39 221009	2800.00
39 221010	4500.00	39 221011	770.00	39 221012	1111.00	39 221013	5300.00	39 221014	8500.00	39 221015	8500.00
39 221016	1350.00	39 222001	1650.00	39 222002	1430.00	39 222003	500.00	39 222004	600.00	39 222005	5579.63
39 222006	5937.96	39 223036	51.00	39 223037	126.00	39 223038	59.00	39 223134	89.00	39 223135	89.00
39 223150	275.00	39 224001	20.00	39 224002	20.00	39 224003	320.00	39 224004	430.00	39 224005	122.00
39 225002	912.00	39 225003	145.00	39 227001	1223.00	39 227002	302.00	39 227003	323.00	39 227004	735.00
39 227005	15.00	39 227006	64.00	39 227007	66.00	39 228001	11.00	39 228002	11.00	39 228003	11.00
39 228004	11.00	39 228005	11.00	39 228006	11.00	39 229001	11.00	39 229002	11.00	39 230001	30.00
39 230002	80.00	39 230003	60.00	39 230004	96.00	39 231001	2500.00	39 231002	1500.00	39 231003	1100.00
39 232001	1986.30	39 232002	1227.00	39 232003	9152.00	39 232004	1216.75	39 233001	219.85	39 233002	870.00
39 233003	160.00	39 234001	88.07	39 235001	96.17	39 236001	10.00	39 236002	15.00	39 237001	98.17
39 238001	100.00	39 239001	6999.00	39 239002	4400.00	39 239003	3276.40	39 239004	850.00	39 239005	135.69
39 239006	2590.25	39 239007	5999.00	39 239008	3149.00	39 239009	11999.00	39 239010	2399.00	39 240001	2200.00
39 240002	365.00	39 240003	2299.00	39 240004	837.51	39 240005	1099.00	39 240006	854.00	39 240007	3049.00
39 240008	2399.00	39 240009	1431.15	39 240010	2700.00	39 241001	8796.36	39 241002	13173.52	39 241003	3908.95
39 241004	16096.06	39 241005	14000.00	39 241006	1040.30	39 241007	5011.66	39 242001	430.00	39 242002	75.50
39 242003	2770.06	39 242004	2640.00	39 242005	45.00	39 242006	60.00	39 242007	85.00	39 242008	12695.41
39 242009	1565.19	39 242010	2198.43	39 242011	85.00	39 242012	80.00	39 242013	5.50	39 242014	60.00
39 243001	98.39	39 244001	285.00	39 244002	236.00	39 244003	235.00	39 244004	199.00	39 244005	98.55
39 244006	236.00	39 244007	194.00	39 244008	399.00	39 244009	1255.32	39 245001	85.00	39 245002	2070.00
39 245003	4280.00	39 245004	13050.00	39 245005	15410.00	39 245006	1200.00	39 245007	2420.00	39 245008	1830.00
39 245009	2330.00	39 245010	1920.00	39 245011	1585.00	39 245012	4680.00	39 245013	3549.00	39 245014	1500.00
39 245015	275.00	39 245016	15.00	39 245017	65.00	39 245018	3200.00	39 245019	25.00	39 245020	35.00
39 246002	3037.52	39 246003	6449.00	39 246004	4999.00	39 246005	699.00	39 246006	8730.00	39 247001	399.00
39 247002	270.00	39 247003	409.00	39 247004	204.00	39 247005	1422.53	39 247006	379.00	39 247007	319.00
39 248001	250.00	39 248002	1361.16	39 248003	236.00	39 248004	219.00	39 248005	229.00	39 248006	250.00
39 248007	1568.87	39 248008	2199.00	39 248009	3324.00	39 248010	649.00	39 248011	229.00	39 248012	599.00
39 249001	5899.00	39 249002	92.50	39 249003	87.00	39 249004	55.00	39 249005	25.00	39 249006	250.00
39 249007	450.00	39 249008	380.00	39 249009	45.00	39 249010	16.00	39 249011	40.00	39 249012	39.00
39 249013	47.00	39 249014	15.00	39 249015	25.00	39 249016	31.90	39 249017	35.00	39 249018	35.00
39 249019	54.00	39 250001	130.00	39 250002	42.50	39 250003	50.00	39 250004	18.25	39 251001	250.00
39 251002	250.00	39 251003	180.00	39 251004	600.00	39 251005	220.00	39 251006	350.00	39 252001	2377.00
39 252002	520.00	39 252003	270.00	39 252004	815.04	39 252005	220.00	39 252006	147.00	39 252007	250.00
39 253004	40.00	39 254001	100.00	39 254002	1150.00	39 254003	243.63	39 254004	175.41	39 254005	243.63
39 254006	66.00	39 254007	109.38	39 254008	200.00	39 254009	43.85	39 254010	63.34	39 254011	4500.00
39 254012	41930.00	39 254013	650.00	39 254014	55.69	39 255001	216.00	39 255002	670.00	39 255003	399.00
39 254015	5693.00	39 255005	100.00	39 255006	65.00	39 256001	123.00	39 256002	380.00	39 256003	92.00
39 256004	209.00	39 256005	160.00	39 256006	170.00	39 256007	1090.00	39 256008	280.48	39 256009	162.01
39 256010	460.79	39 256011	157.33	39 256012	470.00	39 256013	213.50	39 256014	410.00	39 256015	240.00
39 256016	206.00	39 256017	207.00	39 256018	320.00	39 256019	26.00	39 256020	110.00	39 257001	110.00
39 257005	84.53	39 257006	209.00	39 258001	10.00	39 258002	10.00	39 258003	8.00	39 258004	8.00
39 258005	10.00	39 258006	10.00	39 258007	10.00	39 259001	49.00	39 259002	32.00	39 259003	47.00
39 259004	35.00	39 259005	100.00	39 259006	35.00	39 259007	49.00	39 260001	36.00	39 260002	76.90
39 260003	20.00	39 260004	20.00	39 260005	20.00	39 260006	49.00	39 260007	26.00	39 260008	26.00
39 260009	3.00	39 260010	27.10	39 260011	17.25	39 260012	26.50	39 260013	26.50	39 261001	9860.50
39 261002	2924.63	39 261003	5233.75	39 261004	3311.25	39 261005	2888.75	39 261006	4368.44	39 262001	3596.25
39 262002	2924.63	39 262003	2924.63	39 262004	2924.63	39 262005	429.67	39 262006	4125.00	39 263001	4325.00
39 263004	3608.33	39 264001	5145.85	39 264002	3311.25	39 264003	1766.67	39 264004	1766.67	39 265001	171.50
39 265002	3626.67	39 265003	631.25	39 265004	666.67	39 266001	11375.67	39 266002	1311.67	39 266003	4932.92
39 266004	4841.67	39 267001	3042.33	39 267002	3083.33	39 267003	2725.00	39 267004	93.53	39 268001	22200.00
39 268002	2250.00	39 268003	176.00	39 268004	176.00	39 269001	400.00	39 269002	400.00	39 269003	400.00
39 269004	360.00	39 269005	355.04	39 270001	220.00	39 270002	200.00	39 270003	200.00	39 270004	190.00
39 270005	268.86	39 270006	92.00	39 271001	100.00	39 271002	80.00	39 271003	92.00	39 271004	70.00
39 271005	70.00	39 271006	78.61	39 271007	92.00	39 271008	49.00	39 271009	219.00	39 272001	56.00
39 272005	60.00	39 272006	65.00	39 272007	65.00	39 272008	55.00	39 272009	55.00	39 273001	55.00
39 273002	410.00	39 273003	50.00	39 273004	145.00	39 274001	229.00	39 274002	56.25	39 274003	57.50
39 274004	79.00	39 275001	90.00	39 275002	135.00	39 275003	170.00	39 275004	95.00	39 276001	138.58
39 276002	333.00	39 276003	220.00	39 276004	220.00	39 276005	1000.00	39 276006	39.00	39 276007	55.00
39 276008	81.00	39 276009	60.00	39 276010	60.00	39 276011	1000.00	39 276012	50.00	39 276013	55.00
39 276014	70.00	39 276015	43.00	39 276016	78.00	39 276017	51.00	39 276018	106.00	39 276019	190.00
39 276020	134.00	39 277001	134.00	39 277002	1415.00	39 277003	1337.50	39 277004	760.00	39 277005	150.00
39 277007	1180.00	39 277008	1072.50	39 277009	1415.00	39 277010	1307.50	39 277011	1500.00	39 277012	1100.00
39 277014	750.00	39 277015	832.50	39 277016	600.00	39 278001	100.00	39 278002	89.55	39 278003	537.29
39 278004	450.00	39 279001	650.00	39 279002	1500.00	39 279003	1900.00	39 279004	700.00	39 279005	330.00
39 280001	983.87	39 280002	693.87	39 280003	595.00	39 280004	490.79	39 280005	390.00	39 280006	155.00
39 281002	65.66	39 281003	65.66	39 281004	157.00	39 281005	18.50	39 282001	155.00	39 282002	13.84
39 282003	610.00	39 282004	52.50	39 283001	200.00	39 283002	77.80	39 283003	771.60	39 283004	386.67
39 283005	65.90	39 283006	65.90	39 284001	132.00	39 284002	152.38	39 284003	247.50	39 284004	186.25
39 284004	56.00	39 284005	612.50	39 284006	132.00	39 285001	39.00	39 285002	39.00	39 285003	39.00
39 285004	50.00	39 285005	48.00	39 286001	194.44	39 286002	123.08	39 286003	69.50	39 286004	105.71
39 286005	15.00	39 286006	106.67	39 287001	146.00	39 287002	1900.00	39 287003	168.50	39 287004	189.00
39 287005	63.00	39 288001	93.00	39 288002	22.25	39 288003	10.67	39 288004	21.00	39 288005	36.12
39 288006	8.95	39 288007	61.51	39 288008	54.50	39 288009	55.00	39 288010	21.00	39 288011	36.12
39 288012	22.70	39 289001	164.00	39 289002	272.00	39 289003	39.00	39 289004	217.00	39 289005	75.75
39 289006	135.00	39 290001	106.96								

Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio
40 037000	92.00	40 037007	100.00	40 037008	88.00	40 037009	87.00	40 037010	150.74	40 038001	145.70
40 038002	120.71	40 038003	120.71	40 040104	118.06	40 040105	46.38	40 040106	164.38	40 039001	145.86
40 039003	100.00	40 039004	40.00	40 039005	110.25	40 039006	100.00	40 039007	35.00	40 039008	102.63
40 040001	212.63	40 040002	224.38	40 040003	227.50	40 040004	138.85	40 040005	153.36	40 040006	150.00
40 040007	202.50	40 040008	153.95	40 041001	120.00	40 041002	112.00	40 041003	80.00	40 041004	125.00
40 041005	88.00	40 042001	15.00	40 042002	82.00	40 042003	102.00	40 042004	124.00	40 042005	81.00
40 042001	35.00	40 042002	37.67	40 042003	35.60	40 042004	41.38	40 042005	75.93	40 042006	36.52
40 042007	41.38	40 042008	75.00	40 042009	39.62	40 042010	37.16	40 042011	38.01	40 042012	50.00
40 042013	53.89	40 043001	51.57	40 043002	65.05	40 043003	42.00	40 043004	35.50	40 043005	39.00
40 043002	28.24	40 043003	30.00	40 043004	23.56	40 043005	104.08	40 043006	27.29	40 043007	122.22
40 043008	155.33	40 044001	35.00	40 044002	23.00	40 044003	40.13	40 044004	35.90	40 044005	25.00
40 045001	184.00	40 045002	166.67	40 045003	193.56	40 045004	194.44	40 045005	137.44	40 045006	112.50
40 045007	171.11	40 046001	51.15	40 046002	46.38	40 046003	40.00	40 046004	52.50	40 046005	40.00
40 046006	50.00	40 046007	42.50	40 046008	45.00	40 047001	54.40	40 047002	76.25	40 047003	39.90
40 047004	42.50	40 047005	45.00	40 047006	34.27	40 047007	65.00	40 047008	53.75	40 047009	36.71
40 048001	20.00	40 048002	14.00	40 048003	21.25	40 048004	20.00	40 048005	20.75	40 048006	13.00
40 049001	33.63	40 049002	30.90	40 049003	13.00	40 049004	24.25	40 049005	13.25	40 049006	27.50
40 049007	12.25	40 049008	12.00	40 049009	34.50	40 050001	39.88	40 050002	46.50	40 050003	37.38
40 050004	61.25	40 050005	28.90	40 050006	34.25	40 050007	30.00	40 050008	36.75	40 051001	22.15
40 051002	21.25	40 051003	29.93	40 051004	65.05	40 052001	35.50	40 052002	37.50	40 051007	39.75
40 051008	37.50	40 051009	38.75	40 052001	23.40	40 052002	23.78	40 052003	6.13	40 052004	6.00
40 052005	23.78	40 052006	6.00	40 052007	6.00	40 052008	11.25	40 052009	6.00	40 053001	59.45
40 053002	47.44	40 053003	23.00	40 053004	352.33	40 053005	80.00	40 053006	50.50	40 053007	66.25
40 053008	43.17	40 053009	28.00	40 053010	5.50	40 053011	73.00	40 053012	62.50	40 053013	40.23
40 054001	24.90	40 054002	35.33	40 054003	49.90	40 054004	47.20	40 054005	73.38	40 054006	17.65
40 054007	19.90	40 054008	35.00	40 054009	30.00	40 054010	49.90	40 054011	19.90	40 054012	19.15
40 054013	24.65	40 054014	19.90	40 054015	82.00	40 054016	82.00	40 054017	80.00	40 054018	48.00
40 054019	35.00	40 054020	35.00	40 054021	14.00	40 054022	14.75	40 054023	75.00	40 054024	15.75
40 055001	25.88	40 055002	21.90	40 055003	22.00	40 055004	22.75	40 055005	23.00	40 055006	23.75
40 055007	25.00	40 056001	23.25	40 056002	46.50	40 056003	47.00	40 056004	47.50	40 056005	23.75
40 056005	47.25	40 056006	55.00	40 056007	57.00	40 056008	51.25	40 057001	21.68	40 057002	28.75
40 057003	24.90	40 057004	28.75	40 057005	28.75	40 057006	30.00	40 058001	15.13	40 058002	15.50
40 058003	14.60	40 058004	18.50	40 058005	15.90	40 058006	10.00	40 058007	11.00	40 059001	11.15
40 059002	47.50	40 059003	10.90	40 059004	9.50	40 059005	9.75	40 059006	80.83	40 059007	9.67
40 059008	5.63	40 059009	9.50	40 059010	11.25	40 060001	48.65	40 060002	61.50	40 060003	47.40
40 060004	71.25	40 060005	68.75	40 060006	63.75	40 060007	57.50	40 061001	22.75	40 061002	20.00
40 061003	21.25	40 061004	21.25	40 061005	23.50	40 061006	22.50	40 061007	42.50	40 061008	20.00
40 061009	20.75	40 061010	18.50	40 062001	38.88	40 062002	37.78	40 062003	41.05	40 062004	23.25
40 062005	24.50	40 062006	25.25	40 062007	28.25	40 062008	28.00	40 062009	31.75	40 063001	24.00
40 063002	18.00	40 063003	20.50	40 063004	19.00	40 063005	23.00	40 063006	19.25	40 063007	18.25
40 063008	14.50	40 064001	30.25	40 064002	30.50	40 064003	30.50	40 064004	29.25	40 064005	27.25
40 064006	28.75	40 064007	24.75	40 065001	120.00	40 065002	130.00	40 065003	140.00	40 065004	120.00
40 065005	120.00	40 065006	110.00	40 065007	103.00	40 065008	105.00	40 065009	86.75	40 066001	27.00
40 066002	24.00	40 066003	23.00	40 066004	25.00	40 066005	25.00	40 066006	40.00	40 066007	40.00
40 066008	30.50	40 066009	29.50	40 066010	31.25	40 066011	90.49	40 067001	94.25	40 067002	74.00
40 067004	47.16	40 067005	93.02	40 067006	84.21	40 067007	31.75	40 068001	25.50	40 068002	30.00
40 068004	32.00	40 068005	28.00	40 068006	38.75	40 068007	32.50	40 068008	30.00	40 068009	33.25
40 069001	54.00	40 069002	34.50	40 069003	39.00	40 069004	42.50	40 069005	46.00	40 069006	39.00
40 069007	54.00	40 069008	45.25	40 069009	35.56	40 069010	40.00	40 069011	45.00	40 069012	35.25
40 069013	49.38	40 069014	46.00	40 069015	50.00	40 069016	47.00	40 070001	24.14	40 070002	36.98
40 070003	29.80	40 070004	40.00	40 070005	15.00	40 070006	24.74	40 071001	27.00	40 071002	27.00
40 071002	25.62	40 071003	23.50	40 071004	20.50	40 071005	43.75	40 071006	23.50	40 071007	23.75
40 071008	22.00	40 071009	20.00	40 072001	14.38	40 072002	15.78	40 072003	11.45	40 072004	10.90
40 072005	15.75	40 072006	15.00	40 072007	17.50	40 072008	24.75	40 072009	15.75	40 072010	30.00
40 073001	47.00	40 073002	27.50	40 073003	24.00	40 073004	23.00	40 073005	22.94	40 074001	62.12
40 074002	132.77	40 074003	62.25	40 074004	35.00	40 074005	85.38	40 074006	22.94	40 074007	62.12
40 074008	75.00	40 075001	32.15	40 075002	5.00	40 075003	60.25	40 075004	42.50	40 075005	10.00
40 075006	13.25	40 075007	5.00	40 075008	38.15	40 075009	36.11	40 076001	60.00	40 075006	26.50
40 076002	26.75	40 076003	80.00	40 077001	28.15	40 077002	15.75	40 077003	17.50	40 077004	24.98
40 077005	15.00	40 077006	17.50	40 077007	21.00	40 078001	226.47	40 078002	187.14	40 078003	187.14
40 078004	214.29	40 078005	218.24	40 079001	25.63	40 079002	22.65	40 079003	18.40	40 079004	16.25
40 079005	21.00	40 080001	18.50	40 080002	14.00	40 080003	13.50	40 080004	15.50	40 080005	15.50
40 080007	20.00	40 080008	18.50	40 080009	14.00	40 080010	14.50	40 080011	15.50	40 081001	104.38
40 081002	26.32	40 081003	31.74	40 081004	34.88	40 081005	40.75	40 081006	120.67	40 081007	72.00
40 081008	35.00	40 082001	14.63	40 082002	15.45	40 082003	16.00	40 082004	15.00	40 082005	14.00
40 082006	14.00	40 082007	16.50	40 082008	22.00	40 083001	22.00	40 083002	22.00	40 083003	25.00
40 083005	21.00	40 083006	23.38	40 083007	21.25	40 084001	126.85	40 084002	166.67	40 084003	133.80
40 084004	159.58	40 084005	67.25	40 084006	561.19	40 084007	375.00	40 084008	6.00	40 084009	100.00
40 084010	14.00	40 084011	47.02	40 084012	14.00	40 084013	14.00	40 084014	15.00	40 084015	9.39
40 084016	123.49	40 084017	117.97	40 084018	123.15	40 084019	8.00	40 084020	51.11	40 084021	55.64
40 084022	67.23	40 084023	4.38	40 084024	282.05	40 084025	45.00	40 085001	191.79	40 085002	31.13
40 085003	77.66	40 085004	15.50	40 085005	120.00	40 085006	70.00	40 085007	64.00	40 085008	28.00
40 085009	36.00	40 086001	43.25	40 086002	42.00	40 086003	10.00	40 086004	10.00	40 086005	22.50
40 086006	41.00	40 086007	48.00	40 086008	132.16	40 087001	106.97	40 087002	101.95	40 087003	106.64
40 087004	108.85	40 087005	116.24	40 087006	150.00	40 088001	14.29	40 088002	12.50	40 088003	72.74
40 088004	173.25	40 088005	119.51	40 088006	10.38	40 088007	10.38	40 088008	69.45	40 088009	69.45
40 089001	146.73	40 089002	89.37	40 089003	420.00	40 089004	85.38	40 089005	62.50	40 089006	76.04
40 089007	142.38	40 089008	87.50	40 090001	72.20	40 090002	92.48	40 090003	89.14	40 090004	40.45
40 090005	76.27	40 090006	73.79	40 091001	44.15	40 091002	159.04	40 091003	120.00	40 091004	150.00
40 091005	80.00	40 092001	182.00	40 092002	119.00	40 092003	119.43	40 092004	119.43	40 092005	90.75
40 092006	120.00	40 092007	98.78	40 092008	25.00	40 092009	92.50	40 093001	25.		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 140002	64.00	40 140003	99.00	40 140004	1323.57	40 141001	216.02	40 141002	216.02	40 141003	399.70
40 141004	192.76	40 142005	212.02	40 142006	223.00	40 143001	100.00	40 143002	100.00	40 143003	939.00
40 142004	300.00	40 142005	800.00	40 142006	300.00	40 143001	24.62	40 143002	49.24	40 143003	73.86
40 143004	103.59	40 143005	133.31	40 143006	163.04	40 143007	250.15	40 143008	337.27	40 143009	424.39
40 143010	511.50	40 143011	685.73	40 143012	2377.27	40 143013	2938.25	40 143014	4340.60	40 143015	5743.13
40 143016	6885.08	40 143017	789.87	40 143018	185.00	40 143019	9852.83	40 143020	12743.02	40 143021	17430.33
40 143022	14157.77	40 143023	15560.21	40 143024	16962.65	40 143025	18365.09	40 143026	19767.53	40 143027	151.15
40 143028	2657.76	40 143029	3499.22	40 143030	4901.66	40 143031	5182.15	40 143032	21169.97	40 143033	22572.41
40 143034	28182.17	40 143035	3379.93	40 143036	39481.69	40 143037	45031.45	40 143038	5620.97	40 143039	18.87
40 144002	18.90	40 144003	10.21	40 144004	10.19	40 144005	19.11	40 144006	10.52	40 144007	7515.00
40 146002	8256.30	40 146003	4249.00	40 146004	3200.00	40 146005	19219.00	40 146006	6299.00	40 146007	4399.00
40 146008	14099.00	40 146009	11714.00	40 146010	9034.46	40 146011	6405.91	40 146012	5199.00	40 146013	5069.00
40 147001	8499.00	40 147002	11200.53	40 147003	7499.00	40 147004	4149.00	40 148001	349.90	40 148002	197.00
40 148003	779.35	40 148004	669.00	40 148005	650.00	40 148006	754.30	40 148007	756.00	40 149001	13515.00
40 149002	13515.00	40 149003	13049.28	40 149004	7100.00	40 149005	5625.00	40 149006	5472.51	40 149007	4968.58
40 150001	999.00	40 150002	2579.64	40 150003	887.00	40 150004	1690.00	40 150005	4649.00	40 150006	366.00
40 151001	9488.50	40 151002	20996.50	40 151003	10249.00	40 151004	10699.00	40 151005	8249.00	40 151006	4500.00
40 151007	19899.00	40 152001	8999.00	40 152002	37497.00	40 152003	4999.00	40 152004	4999.00	40 152005	10999.00
40 152006	16870.00	40 153001	504.83	40 153002	63.57	40 153003	186.33	40 153004	110.00	40 153005	458.27
40 154001	159.00	40 154002	37.50	40 154003	13.75	40 154004	1.00	40 154005	16.00	40 154006	16.00
40 155002	1173.78	40 155003	1499.00	40 155004	349.00	40 155005	869.00	40 155006	298.50	40 155007	1349.00
40 155008	98.00	40 155009	749.00	40 155010	266.59	40 156001	449.00	40 156002	452.00	40 156003	26.00
40 156004	499.00	40 156005	37.00	40 156006	295.00	40 156007	139.90	40 156008	2399.03	40 156009	355.63
40 157003	799.00	40 157004	450.00	40 157005	810.00	40 157006	186.14	40 157007	880.00	40 158001	248.00
40 158002	99.00	40 158003	154.00	40 158004	189.00	40 158005	250.00	40 158006	363.33	40 158007	119.00
40 159001	7429.00	40 159002	7348.50	40 159003	6799.00	40 159004	6190.00	40 159005	5899.00	40 159006	10299.00
40 160001	10.00	40 160002	29.00	40 160003	223.00	40 160004	929.00	40 160005	1266.00	40 160006	1308.00
40 161001	5399.00	40 161002	12599.47	40 161003	5849.00	40 161004	7099.00	40 161005	8249.00	40 161006	9154.48
40 161007	5690.00	40 161008	6215.00	40 161009	7799.00	40 162001	3079.00	40 162002	2745.00	40 162003	3699.00
40 162004	1620.00	40 162005	1720.00	40 162006	2502.00	40 162007	2502.00	40 162008	2502.00	40 162009	2502.00
40 162010	2390.00	40 163001	6999.00	40 163002	9221.72	40 163003	10399.00	40 163004	14320.97	40 163005	8549.50
40 163006	7990.00	40 163007	8068.60	40 163008	9129.00	40 164001	11199.00	40 164002	14887.16	40 164003	14199.00
40 164004	9399.00	40 164005	12765.83	40 164006	8890.00	40 164007	7999.00	40 165001	3599.00	40 165002	379.00
40 165003	1933.03	40 165004	799.14	40 165005	4229.59	40 165006	3159.00	40 165007	2166.00	40 165008	1001.52
40 165009	309.00	40 165010	599.90	40 165011	399.00	40 165012	459.00	40 165013	201.43	40 166001	899.00
40 166002	1569.00	40 166003	1420.45	40 166004	889.00	40 166005	1249.00	40 166006	459.00	40 166007	397.96
40 166008	1649.00	40 167001	1720.00	40 167002	1759.23	40 167003	529.00	40 167004	529.00	40 167005	37.42
40 167006	269.00	40 167007	291.76	40 167008	748.00	40 167009	699.00	40 167010	899.00	40 168001	140.00
40 168002	71.00	40 168003	131.00	40 168004	21.00	40 168005	1021.96	40 168006	699.00	40 169002	698.00
40 169003	322.00	40 169004	660.00	40 169005	185.00	40 170001	586.00	40 170002	178.90	40 170003	15.50
40 170004	10.00	40 170005	29.00	40 170006	199.90	40 170007	1599.00	40 171001	69.00	40 171002	309.00
40 171003	250.64	40 171004	399.00	40 171005	29.90	40 171006	1010.00	40 171007	2437.45	40 171008	421.80
40 171009	155.00	40 171010	127.00	40 171011	244.00	40 171012	739.13	40 172001	204.00	40 172002	15.00
40 172003	53.00	40 172004	53.00	40 172005	274.00	40 172006	190.00	40 172007	79.60	40 172008	224.00
40 173005	2281.22	40 173006	1949.00	40 173007	3360.00	40 173008	999.00	40 174001	30.00	40 174002	132.00
40 174003	52.00	40 174004	302.10	40 174005	148.00	40 175001	7.17	40 175002	399.00	40 175003	8.50
40 175004	62.00	40 175005	29.49	40 175006	50.00	40 176001	118.00	40 176002	133.00	40 176003	139.00
40 176004	19.00	40 176005	19.75	40 176006	18.00	40 177001	33.00	40 177002	13.00	40 177003	21.00
40 177005	7.99	40 177006	25.00	40 177007	18.00	40 177008	10.50	40 177009	13.50	40 177010	21.00
40 177011	80.00	40 177012	68.90	40 177013	57.00	40 178001	13.68	40 178002	12.80	40 178003	11.00
40 178004	9.25	40 178005	13.00	40 178006	17.00	40 178007	3.00	40 178008	3.00	40 178009	2.00
40 179003	15.00	40 179004	10.50	40 180001	57.25	40 180002	32.00	40 180003	82.85	40 180004	30.56
40 181002	18.09	40 181003	34.00	40 181004	37.00	40 181005	29.55	40 181006	28.00	40 181007	31.67
40 182001	45.50	40 182002	11.50	40 182003	45.50	40 182004	92.00	40 182005	29.70	40 182006	10.00
40 182007	28.94	40 182008	31.90	40 182009	37.83	40 183001	37.83	40 183002	37.83	40 183003	37.02
40 183005	38.57	40 183006	41.25	40 183007	35.00	40 184001	58.00	40 184002	26.00	40 184003	45.29
40 184004	42.60	40 184005	83.90	40 184006	53.53	40 184007	49.00	40 185001	38.45	40 185002	9.00
40 185003	41.60	40 185004	36.50	40 185005	32.31	40 186001	69.64	40 186002	25.85	40 186003	24.38
40 186005	26.53	40 186006	22.50	40 186007	11.00	40 186008	24.16	40 186009	2.00	40 187001	13.00
40 187002	15.50	40 187003	13.50	40 187004	138.00	40 187005	7.25	40 187006	70.00	40 187007	13.00
40 187008	13.84	40 187009	14.15	40 187010	18.00	40 187011	18.00	40 187012	11.00	40 187013	13.00
40 188001	2000.00	40 188002	1250.00	40 188003	7000.00	40 188004	1500.00	40 188005	1200.00	40 188006	6000.00
40 188007	6000.00	40 188008	1300.00	40 188009	1400.00	40 188010	1050.00	40 189001	24.10	40 189002	68.00
40 189003	77.00	40 189004	138.00	40 189005	65.00	40 189006	16.50	40 189007	28.87	40 189008	75.95
40 189009	200.00	40 189010	105.00	40 190002	458.00	40 190003	42.00	40 190004	65.50	40 190005	75.50
40 191001	65.30	40 191002	100.00	40 191003	31.00	40 191004	35.87	40 191005	16.25	40 191006	31.00
40 191007	27.00	40 191008	30.50	40 192001	25.00	40 192002	152.97	40 192003	464.50	40 192004	69.45
40 192005	166.00	40 193001	192.00	40 193002	250.00	40 193003	22.74	40 193004	652.00	40 193005	1072.00
40 193006	11.00	40 193007	30.50	40 194002	216.41	40 194003	10.00	40 194004	170.40	40 194005	301.81
40 194006	275.00	40 194007	272.00	40 194008	33.00	40 195001	663.68	40 195002	27.00	40 195003	91.50
40 196001	264.00	40 196002	214.50	40 196003	114.50	40 196004	35.00	40 196005	86.51	40 196006	127.53
40 196007	141.00	40 196008	67.00	40 196009	10.00	40 197002	11.00	40 197003	170.40	40 197004	144.35
40 197006	68.00	40 197007	95.00	40 198001	669.00	40 198002	510.00	40 198003	60.00	40 198004	58.98
40 198005	64.49	40 198006	1079.21	40 198007	95.00	40 199001	73.00	40 199002	11.00	40 199003	144.00
40 199004	100.00	40 199005	165.00	40 199006	58.13	40 199007	20.00	40 200001	346.00	40 200002	253.00
40 200003	43.00	40 200004	49.00	40 200005	21.00	40 200006	325.00	40 200007	170.00	40 200008	150.50
40 201002	338.50	40 201003	235.76	40 201004	204.59	40 201005	237.00	40 201006	228.00	40 201007	615.00
40 201008	333.44	40 201009	121.00	40 201010	380.00	40 201011	1320.50	40 201012	1279.50	40 201013	265.00
40 201014	33										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 273004	58.75	40 274001	249.00	40 274002	327.00	40 274003	99.00	40 274004	209.00	40 274005	176.50
40 274006	151.00	40 275002	26.00	40 275003	151.00	40 275004	151.00	40 275005	151.00	40 275006	151.00
40 276002	265.00	40 276003	355.50	40 276004	247.00	40 276005	172.31	40 276006	88.00	40 276007	171.00
40 276008	149.07	40 276009	85.00	40 276010	30.00	40 276011	144.00	40 276012	80.00	40 276013	49.00
40 276014	80.54	40 276015	85.00	40 276016	60.00	40 276017	101.00	40 276018	80.00	40 276019	104.00
40 276020	75.00	40 277001	149.00	40 277002	149.00	40 277003	912.77003	40 277004	912.77003	40 277005	912.77003
40 277005	350.00	40 277006	1350.00	40 277007	1220.00	40 277008	2100.00	40 277009	625.00	40 277010	1305.00
40 277011	1570.00	40 277012	600.00	40 277013	1049.00	40 277014	650.00	40 277015	890.00	40 277016	450.00
40 277017	690.00	40 277018	140.00	40 278001	200.00	40 278002	200.00	40 278003	25.00	40 278004	90.00
40 279001	175.00	40 279002	130.00	40 279003	850.00	40 279004	150.00	40 279005	230.00	40 279006	1056.62
40 279007	150.00	40 280001	509.00	40 280002	2699.00	40 280003	599.00	40 280004	1000.00	40 280005	443.68
40 280006	134.94	40 280007	2582.93	40 280008	299.00	40 280009	698.00	40 281001	34.90	40 281002	45.00
40 281003	90.00	40 281004	61.00	40 281005	37.50	40 281006	55.00	40 282001	97.40	40 282002	29.00
40 282003	15.47	40 282004	16.00	40 282005	177.50	40 283001	133.00	40 283002	320.00	40 283003	778.76
40 283004	379.34	40 283005	254.17	40 283006	128.00	40 283007	25.00	40 283008	7.90	40 283009	22.00
40 283010	21.50	40 283011	20.50	40 283012	26.20	40 283013	308.90	40 283014	15.00	40 283015	549.45
40 283016	306.67	40 284001	151.25	40 284002	275.00	40 284003	114.75	40 284004	232.50	40 284005	131.25
40 285001	55.00	40 285002	39.90	40 285003	42.10	40 285004	50.00	40 286001	88.11	40 286002	151.20
40 286003	78.33	40 286004	29.90	40 286005	86.67	40 287001	197.50	40 287002	85.00	40 287003	221.60
40 287004	219.00	40 287015	36.80	40 288002	171.95	40 288003	55.00	40 288004	23.33	40 288005	15.00
40 288006	70.50	40 288007	60.55	40 288008	44.00	40 288009	7.50	40 288010	56.00	40 288011	10.00
40 288012	13.24	40 288013	14.26	40 288014	51.50	40 288015	26.00	40 288016	43.90	40 288017	79.00
40 289001	130.00	40 289002	199.85	40 289003	111.00	40 289004	129.00	40 289005	105.00	40 289006	32.00
40 289007	150.00	40 290001	50.50	40 290002	125.00	40 290003	23.00	40 290004	31.00	40 290005	51.00
40 290006	20.90	40 290007	22.10	40 290008	25.90	40 290009	14.02	40 290010	35.98	40 290011	20.30
40 291001	160.00	40 291002	82.00	40 291003	251.10	40 291004	167.50	40 291005	60.31	40 291006	92.69
40 291007	116.91	40 291008	82.00	40 291009	61.99	40 291010	23.00	40 292001	98.96	40 292002	29.00
40 292004	10.84	40 292005	11.50	40 292006	14.55	40 292007	55.55	40 292008	59.90	40 292009	20.00
40 292010	38.00	40 292011	31.90	40 292012	39.90	40 293001	639.00	40 293002	458.70	40 293003	6979.00
40 293004	63.00	40 293005	90.00	40 293006	166.59	40 293007	19.00	40 293008	19.00	40 293009	90.00
40 293010	50.00	40 293011	60.38	40 293012	3776.00	40 293013	4879.00	40 293014	949.00	40 294001	1649.00
40 294002	17.80	40 294003	1494.41	40 294004	1349.00	40 294005	399.00	40 294006	309.00	40 294007	1499.00
40 294008	599.00	40 294009	1423.20	40 294010	390.00	40 294011	70.00	40 294012	2700.00	40 294013	400.00
40 294014	160.00	40 294015	82.00	40 294016	4528.00	40 294017	3387.76	40 294018	130.00	40 294019	229.50
40 294020	19.00	40 294021	13.00	40 294022	265.00	40 294023	463.00	40 294024	1649.00	40 294025	845.00
40 295001	1858.33	40 295002	3768.92	40 295003	5913.75	40 295004	3800.00	40 295005	2099.17	40 295006	2700.00
40 295007	139.00	40 295008	139.00	40 295009	139.00	40 295010	139.00	40 295011	139.00	40 295012	139.00
40 297006	130.32	40 298001	19000.00	40 298002	20234.00	40 298003	58500.00	40 298004	23648.00	40 299001	900.00
40 299002	812.00	40 299003	2000.00	40 299004	1700.00	40 299005	62.00	40 010001	30.98	40 010002	39.43
40 010003	26.75	40 010004	25.50	40 010005	25.83	40 010006	236.84	40 010007	112.50	40 010008	130.00
40 010009	120.00	40 010010	93.33	40 010011	70.94	40 010012	20.02	40 010013	98.96	40 010014	82.22
40 010016	172.22	40 010017	45.00	40 010018	150.62	40 010019	70.93	40 010020	88.24	40 010021	99.00
40 010024	84.03	40 010025	32.00	40 010026	75.00	40 010027	53.38	40 010028	97.11	40 010029	209.33
40 010030	166.67	40 010031	85.67	40 010032	85.67	40 010033	72.00	40 010034	150.00	40 010035	29.00
40 010037	1.00	40 010038	10.08	40 010039	24.00	40 010040	6.00	40 010041	22.00	40 010042	22.00
40 010045	17.00	40 010046	28.00	40 010047	7.00	40 010048	6.46	40 010049	27.00	40 010050	26.00
40 010051	26.02	40 010052	23.00	40 010053	12.50	40 010054	7.00	40 010055	16.50	40 010056	10.00
40 010058	14.00	40 010059	10.00	40 010060	22.50	40 010061	8.00	40 010062	16.00	40 010063	10.00
40 010065	3.50	40 010066	2.50	40 010067	2.00	40 010068	2.00	40 010069	2.00	40 010070	2.00
40 010073	5.50	40 010074	41.50	40 010075	51.56	40 010076	67.02	40 010077	98.50	40 010078	42.65
40 010080	109.62	40 010081	40.00	40 010082	88.64	40 010083	4.00	40 010084	1.00	40 010085	1.00
40 010088	6.50	40 010089	74.02	40 010090	68.40	40 010091	3.00	40 010092	6.00	40 010093	28.25
40 010096	50.06	40 010097	30.00	40 010098	30.00	40 010099	20.00	40 010100	223.75	40 010101	226.92
40 010103	118.75	40 010104	120.34	40 010105	161.29	40 010106	96.00	40 010107	116.67	40 010108	142.86
40 010110	201.50	40 010111	11.00	40 010112	70.94	40 010113	8.00	40 010114	6.00	40 010115	6.00
40 010120	12.00	40 010121	12.00	40 010122	11.00	40 010123	11.00	40 010124	10.00	40 010125	12.00
40 010128	11.00	40 010129	13.00	40 010130	13.00	40 010131	13.00	40 010132	15.00	40 010133	34.00
40 010136	31.67	40 010137	38.00	40 010138	35.00	40 010139	35.00	40 010140	36.00	40 010141	45.00
40 010143	54.90	40 010144	44.98	40 010145	66.25	40 010146	47.14	40 010147	107.41	40 010148	62.98
40 010149	102.68	40 010150	97.50	40 010151	94.00	40 010152	95.50	40 010153	95.50	40 010154	95.50
40 010157	105.00	40 010158	73.00	40 010159	84.00	40 010160	89.00	40 010161	82.40	40 010162	109.90
40 010165	105.00	40 010166	69.00	40 010167	76.00	40 010168	69.00	40 010169	96.00	40 010170	90.00
40 010173	105.00	40 010174	110.00	40 010175	96.00	40 010176	88.00	40 010177	96.00	40 010178	90.00
40 010181	74.00	40 010182	78.00	40 010183	76.00	40 010184	90.00	40 010185	140.00	40 010186	164.50
40 010189	180.00	40 010190	84.84	40 010191	127.00	40 010192	215.005	40 010193	180.00	40 010194	180.00
40 010197	99.50	40 010198	271.50	40 010199	180.00	40 010200	176.50	40 010201	180.14	40 010202	130.00
40 010205	130.00	40 010206	130.00	40 010207	96.00	40 010208	164.23	40 010209	98.90	40 010210	189.90
40 010212	145.00	40 010213	145.00	40 010214	140.00	40 010215	86.00	40 010216	90.00	40 010217	140.00
40 010219	149.00	40 010220	95.00	40 010221	125.00	40 010222	125.00	40 010223	125.00	40 010224	125.00
40 010227	98.00	40 010228	130.00	40 010229	125.00	40 010230	117.00	40 010231	730.00	40 010232	209.00
40 010235	94.00	40 010236	98.00	40 010237	96.00	40 010238	90.00	40 010239	60.00	40 010240	120.00
40 010243	80.00	40 010244	52.00	40 010245	68.00	40 010246	73.00	40 010247	84.00	40 010248	22.00
40 010249	83.90	40 010250	82.00	40 010251	45.00	40 010252	68.00	40 010253	84.00	40 010254	86.00
40 010257	81.76	40 010258	136.00	40 010259	90.00	40 010260	140.00	40 010261	55.38	40 010262	86.00
40 010265	81.00	40 010266	50.00	40 010267	55.00	40 010268	89.25	40 010269	33.15	40 010270	42.75
40 010269	88.25	40 010270	41.00	40 010271	42.00	40 010272	42.00	40 010273	42.00	40 010274	50.75
40 010277	68.25	40 010278	41.00	40 010279	62.00	40 010280	38.00	40 010281	65.00	40 010282	122.00
40 010285	60.00	40 010286	33.00	40 010287	32.00	40 010288	88.59	40 010289	60.00	40 010290	28.00
40 010293	75.48	40 010294	30.00	40 010295	269.10	40 010296	172.00	40 010297	60.00	40 010298	149.00
40 010299	124.005	40 010300	108.006	40 010301	184.007	40 010302	88.00	40			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 065006	88.75	41 065007	102.50	41 065008	85.00	41 066001	43.25	41 066002	40.00	41 066003	54.00
41 066004	58.00	41 066005	40.00	41 066006	38.08	41 066007	37.50	41 066008	37.50	41 066009	44.00
41 066010	44.00	41 066011	36.25	41 066012	51.25	41 066013	43.75	41 066014	60.00	41 066015	57.50
41 066016	38.75	41 067001	66.43	41 067002	52.38	41 067003	54.76	41 067004	28.08	41 068001	25.50
41 068002	24.50	41 068003	23.50	41 068004	29.33	41 068005	22.75	41 068006	10.00	41 068007	22.25
41 068008	30.00	41 068009	30.00	41 068010	24.00	41 069001	130.00	41 069002	130.00	41 069003	130.00
41 068014	23.75	41 068015	26.50	41 069001	33.87	41 069002	28.35	41 069003	43.74	41 069004	49.25
41 069005	38.00	41 069006	20.00	41 069007	35.00	41 069008	30.00	41 069009	26.00	41 069010	22.99
41 069011	35.33	41 069012	39.00	41 069013	30.00	41 069014	34.50	41 069015	28.00	41 070001	32.93
41 070002	32.59	41 070003	40.38	41 070004	27.27	41 070005	31.98	41 070006	27.27	41 071001	18.00
41 071002	22.00	41 071003	19.00	41 071004	20.00	41 071005	22.00	41 071006	20.57	41 071007	17.00
41 071008	20.00	41 071009	18.00	41 071010	22.00	41 071011	19.00	41 071012	18.00	41 071013	18.00
41 072001	13.00	41 072002	21.65	41 072003	20.00	41 072004	15.00	41 072005	11.00	41 072006	12.50
41 072007	15.50	41 072008	11.75	41 072009	20.00	41 072010	12.75	41 072011	10.00	41 072012	10.00
41 072013	15.45	41 072014	12.50	41 073001	1.83	41 073002	2.00	41 073003	1.83	41 073004	20.00
41 073005	1.88	41 073006	2.00	41 073007	11.25	41 073008	1.38	41 073009	37.75	41 073010	10.25
41 073011	2.25	41 073012	10.50	41 073013	21.25	41 073014	21.15	41 073015	1.88	41 073016	21.75
41 073017	13.75	41 074001	63.80	41 074002	73.49	41 074003	30.00	41 074004	25.00	41 074005	22.50
41 074006	60.00	41 074007	23.00	41 074008	25.35	41 074009	27.00	41 074010	17.00	41 074011	25.00
41 074012	27.00	41 075001	18.00	41 075002	125.00	41 075003	12.40	41 075004	28.00	41 075005	17.50
41 075006	10.00	41 075007	2.00	41 075008	17.50	41 075009	80.00	41 075010	89.25	41 075011	131.56
41 075012	122.50	41 075013	26.05	41 076001	19.50	41 076002	58.60	41 076003	86.50	41 076004	22.70
41 076005	55.00	41 076006	17.00	41 076007	80.00	41 076008	24.00	41 076009	80.00	41 076010	21.00
41 076011	19.00	41 076012	22.00	41 077001	24.90	41 077002	11.00	41 077003	16.15	41 077004	13.75
41 077005	17.80	41 077006	15.50	41 077007	13.97	41 077008	16.00	41 077009	9.62	41 077010	15.75
41 077011	15.00	41 078001	342.74	41 078002	245.28	41 078003	262.61	41 078004	288.89	41 078005	269.71
41 078010	159.82	41 078011	12.00	41 078012	12.00	41 078013	16.00	41 078014	89.73	41 078015	22.23
41 079006	11.59	41 079007	15.75	41 079008	13.77	41 079009	16.75	41 079010	17.25	41 079011	17.00
41 079012	18.93	41 079013	16.00	41 080001	13.00	41 080002	21.30	41 080003	13.00	41 080004	14.25
41 080005	11.00	41 080006	11.00	41 080007	13.20	41 080008	13.20	41 080009	13.20	41 080010	12.50
41 080011	14.93	41 080012	12.00	41 081001	36.90	41 081002	28.89	41 081003	45.80	41 081004	29.81
41 081005	28.05	41 081006	21.67	41 081007	76.32	41 082001	14.00	41 082002	11.25	41 082003	14.00
41 082004	11.50	41 082005	12.00	41 082006	11.75	41 082007	10.50	41 082008	12.00	41 082009	10.00
41 082010	12.00	41 083001	12.00	41 083002	73.67	41 083003	20.75	41 083004	20.75	41 083005	12.50
41 083006	20.65	41 084001	100.00	41 084002	105.77	41 084003	8.00	41 084004	275.00	41 084005	66.67
41 084006	62.50	41 084007	475.00	41 084008	222.50	41 084009	53.00	41 084010	70.67	41 084011	214.29
41 084012	144.43	41 084013	144.43	41 084014	144.43	41 084015	134.49	41 084016	134.49	41 084017	11.50
41 084018	16.59	41 084019	107.50	41 084020	166.67	41 084021	8.00	41 084022	8.00	41 084023	80.00
41 084024	150.00	41 084025	8.17	41 084026	8.00	41 085001	63.00	41 085002	130.00	41 085003	33.50
41 085004	15.00	41 085005	74.07	41 085006	136.33	41 085007	110.81	41 085008	128.98	41 085009	120.25
41 085010	64.00	41 085011	60.00	41 085012	73.67	41 085013	8.50	41 085014	20.75	41 085015	48.19
41 086003	15.00	41 086004	44.00	41 086005	4.00	41 086006	11.00	41 086007	17.95	41 086008	15.00
41 087001	81.10	41 087002	92.92	41 087003	88.50	41 087004	105.09	41 087005	147.89	41 088001	178.75
41 088002	117.00	41 088003	17.99	41 088004	15.00	41 088005	80.88	41 088006	70.75	41 088007	17.00
41 088008	8.00	41 089001	57.78	41 089002	80.11	41 089003	79.17	41 089004	50.00	41 089005	433.00
41 090001	73.79	41 090002	65.24	41 090003	77.92	41 090004	95.79	41 090005	54.74	41 090006	81.18
41 091001	38.38	41 091002	37.94	41 091003	97.45	41 091004	40.99	41 091005	58.93	41 091006	47.00
41 092001	100.00	41 092002	140.19	41 092003	140.19	41 092004	90.00	41 092005	220.00	41 092006	579.00
41 092007	100.09	41 092008	188.03	41 092009	100.68	41 092010	400.00	41 092011	80.00	41 093001	179.69
41 093002	65.58	41 093003	18.75	41 093004	471.88	41 093005	147.83	41 094001	234.18	41 094002	289.25
41 094003	59.40	41 094004	394.00	41 094005	394.00	41 094006	530.00	41 094007	420.00	41 094008	174.00
41 095002	228.00	41 095003	233.33	41 096001	75.33	41 096002	112.50	41 096003	430.00	41 096004	9.36
41 096005	95.10	41 096006	61.36	41 097001	5.00	41 097002	5.00	41 097003	63.10	41 097004	10.00
41 097005	203.13	41 097006	524.57	41 097007	12.00	41 097008	731.58	41 097009	15.55	41 097010	626.67
41 098001	0.89	41 098002	19.33	41 098003	9.68	41 098004	17.50	41 098005	17.50	41 098006	118.47
41 098007	11.00	41 098008	16.57	41 098009	10.28	41 098010	12.52	41 098011	9.45	41 099001	50.18
41 099002	42.50	41 099003	5.00	41 099004	5.03	41 099005	3.50	41 099006	4.00	41 099007	4.20
41 099008	44.22	41 100001	42.39	41 100002	52.81	41 100003	22.93	41 100004	20.00	41 100005	4.20
41 100006	19.50	41 100007	20.00	41 100008	10.00	41 100009	41.14	41 100010	3.00	41 100011	19.33
41 101002	27.60	41 101003	54.97	41 101004	19.72	41 101005	40.25	41 101006	15.78	41 101007	22.50
41 101008	20.83	41 101009	21.67	41 102001	184.33	41 102002	139.36	41 102003	517.14	41 102004	251.02
41 103005	235.00	41 103006	980.02	41 103007	573.09	41 103008	131.50	41 103009	100.00	41 104001	296.00
41 103005	892.31	41 103006	397.81	41 103007	573.09	41 103008	131.50	41 103009	100.00	41 104001	296.00
41 104002	301.33	41 104003	233.33	41 104004	257.50	41 105001	383.22	41 105002	216.16	41 105003	204.50
41 105004	200.00	41 105005	232.00	41 105006	252.50	41 105007	231.55	41 106001	132.00	41 106002	128.00
41 106002	151.96	41 106003	181.96	41 106004	162.00	41 106005	162.00	41 106006	162.00	41 107001	28.24
41 107002	40.00	41 107003	32.50	41 107004	42.25	41 107005	46.48	41 107006	32.31	41 107007	35.94
41 107008	42.25	41 107009	49.68	41 108001	63.00	41 108002	63.00	41 108003	63.00	41 108004	55.00
41 108005	63.00	41 108006	63.00	41 109001	53.00	41 109002	49.00	41 109003	70.00	41 109004	107.00
41 109005	99.99	41 109006	249.90	41 109007	56.90	41 109008	99.99	41 110001	59.90	41 110002	33.65
41 110003	169.15	41 110004	50.13	41 110005	78.00	41 110006	12.90	41 110007	24.99	41 110008	25.00
41 111001	45.12	41 111002	83.50	41 111003	79.19	41 111004	34.93	41 111005	64.13	41 111006	64.90
41 111007	39.99	41 111008	20.00	41 111009	9.99	41 112001	59.90	41 112002	19.90	41 112003	41.00
41 112004	90.83	41 112005	33.00	41 112006	19.90	41 113001	99.90	41 113002	177.00	41 113003	139.90
41 113004	639.00	41 113005	599.00	41 113006	59.90	41 113007	100.00	41 113008	115.00	41 113009	79.99
41 114001	195.44	41 115001	32.00	41 115002	37.66	41 115003	67.47	41 115004	25.28	41 115005	35.00
41 115001	549.00	41 115002	32.00	41 115003	37.66	41 115004	67.47	41 115005	25.28	41 115006	35.00
41 115007	37.00	41 116001	128.00	41 116002	224.10	41 116003	229.90	41 116004	439.00	41 117001	398.00
41 117002	179.43	41 117003	124.00	41 117004	117.28	41 117005	269.90	41 117006	99.99	41 117007	65.00
41 118001	298.00	41 118002	298.00	41 118003	298.00	41 118004	298.00	41 118005	298.00	41 118006	298.00
41 118007	480.38	41 118008	298.90	41 118009	229.00	41 118010	99.				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 177013	25.00	41 177014	4.48	41 177015	8.00	41 177016	18.28	41 177017	42.64	41 177018	35.49
41 177019	27.00	41 177020	4.00	41 177021	14.26	41 177022	14.26	41 177023	9.02	41 177024	11.37
41 178005	7.93	41 179001	2.10	41 179002	2.50	41 179003	53.00	41 180001	84.92	41 180002	10.50
41 180003	23.90	41 180004	31.59	41 181001	33.00	41 181002	35.88	41 181003	30.27	41 181004	22.94
41 181005	42.00	41 182001	92.00	41 182002	49.00	41 182003	43.50	41 182004	10.00	41 182005	38.50
41 182006	12.94	41 183001	15.80	41 183002	32.74	41 183003	64.20	41 183004	18.00	41 183005	18.00
41 183002	42.50	41 183003	26.88	41 183004	41.00	41 183005	39.63	41 184001	43.50	41 184002	59.00
41 184003	42.00	41 184004	20.50	41 184005	40.00	41 184006	17.50	41 185001	45.90	41 185002	10.00
41 185003	45.32	41 186001	19.90	41 186002	24.70	41 186003	19.60	41 186004	210.92	41 186005	18.00
41 186004	31.25	41 186005	20.75	41 186006	24.00	41 186007	7.50	41 187001	14.00	41 187002	36.25
41 187003	30.00	41 187004	60.00	41 187005	12.50	41 187006	8.00	41 187007	60.95	41 187008	14.50
41 187009	18.11	41 187010	20.50	41 188001	170.00	41 188002	215.00	41 188003	53.00	41 188004	300.00
41 188005	212.09	41 189001	105.00	41 189002	182.33	41 189003	118.00	41 189004	165.62	41 189005	10.00
41 189006	90.92	41 189007	17.50	41 189008	30.00	41 189009	72.33	41 190001	242.00	41 190002	427.23
41 190003	440.00	41 190004	481.68	41 190005	246.48	41 190006	230.00	41 190007	160.68	41 191001	23.00
41 191002	45.00	41 191003	143.28	41 191004	55.06	41 191005	90.00	41 191006	47.00	41 191007	232.40
41 192001	56.58	41 192002	156.00	41 192003	95.01	41 192004	126.00	41 193001	732.00	41 193002	420.00
41 193003	168.50	41 193004	467.53	41 193005	459.20	41 193006	1352.69	41 194001	25.00	41 194002	43.97
41 194003	23.15	41 194004	379.00	41 194005	199.41	41 195001	72.00	41 195002	118.82	41 195003	89.60
41 195004	479.00	41 196001	179.00	41 196002	212.00	41 196003	275.50	41 196004	184.03	41 196005	427.47
41 196006	194.64	41 197001	149.80	41 197002	32.01	41 197003	245.00	41 197004	215.00	41 197005	287.33
41 197006	347.42	41 197007	21.71	41 198001	457.00	41 198002	229.28	41 198003	195.00	41 198004	1378.80
41 198005	277.89	41 198006	1015.01	41 198007	28.50	41 198008	17.50	41 199001	80.00	41 199002	87.00
41 199003	20.00	41 199004	109.00	41 200001	159.00	41 200002	192.37	41 200003	278.00	41 200004	96.62
41 200005	310.00	41 200006	210.00	41 200007	47.00	41 201001	429.90	41 201002	64.00	41 201003	319.00
41 201004	575.10	41 201005	256.41	41 201006	219.00	41 201007	192.00	41 201008	344.31	41 201009	314.43
41 202001	15000.00	41 202002	1600.00	41 202003	5000.00	41 202004	10.00	41 202005	263490.00	41 202006	445000.00
41 203002	267.00	41 203003	2149.00	41 203004	549.00	41 203005	2964.00	41 204001	500.00	41 204002	700.00
41 204003	500.00	41 204004	700.00	41 204005	600.00	41 204006	150.00	41 204007	600.00	41 204008	800.00
41 204009	1000.00	41 205001	1005.00	41 205002	1000.00	41 205003	75.50	41 205004	700.00	41 205005	3400.00
41 206001	522.00	41 206002	65.00	41 206003	220.00	41 206004	161.00	41 206005	436.00	41 206006	100.00
41 207001	1000.00	41 207002	1500.00	41 207003	8000.00	41 208001	650.00	41 208002	850.00	41 208003	950.00
41 208004	630.00	41 209001	11500.00	41 209002	4500.00	41 209003	18000.00	41 209004	7000.00	41 210001	45000.00
41 210002	15000.00	41 210003	1600.00	41 210004	5000.00	41 210005	9000.00	41 211001	263490.00	41 211002	445000.00
41 211003	198900.00	41 211004	297900.00	41 211005	245672.94	41 211006	489900.00	41 211007	268900.00	41 212001	154990.00
41 212002	33999.00	41 212003	2189.48	41 212004	25564.76	41 212005	56069.10	41 213001	1500.00	41 213002	2600.00
41 213003	15030.00	41 214001	219.00	41 214002	1725.00	41 214003	1460.00	41 214004	1570.00	41 215001	230.79
41 213009	2599.00	41 215003	1495.09	41 215004	776.00	41 215005	3433.60	41 215006	2150.00	41 215007	950.00
41 215008	1498.50	41 215009	1279.00	41 216001	269.00	41 216002	342.44	41 216003	51.00	41 216004	219.90
41 216005	374.91	41 216006	52.20	41 216007	2.00	41 216008	270.00	41 216009	170.00	41 216010	390.00
41 217001	58.14	41 217002	111.96	41 220003	133.33	41 217004	82.45	41 218001	92.29	41 219001	97.58
41 220001	60.00	41 220002	195.00	41 220003	50.00	41 220004	450.00	41 220005	50.00	41 220006	50.00
41 220007	36.00	41 221001	60.00	41 221002	300.00	41 221003	600.00	41 221004	600.00	41 221005	600.00
41 221005	580.00	41 221006	600.00	41 221007	200.00	41 222001	2158.84	41 222002	2400.00	41 222003	5000.00
41 222004	4500.00	41 222005	6000.00	41 223010	73.00	41 223025	73.00	41 223102	83.00	41 223152	400.00
41 223153	400.00	41 223172	42.00	41 223175	42.00	41 224001	12.00	41 224002	10.00	41 224003	15.00
41 224004	374.91	41 224005	1313.00	41 224006	87.00	41 224007	174.00	41 224008	174.00	41 224009	150.00
41 227003	235.00	41 227004	11.00	41 227005	21.00	41 228001	7.00	41 228002	9.50	41 229001	7.00
41 229002	8.00	41 230001	50.00	41 230002	80.00	41 232001	2066.75	41 232002	2809.50	41 233001	212.32
41 233002	123.33	41 233003	251.00	41 234001	95.40	41 234002	95.40	41 234003	35.00	41 234004	18.64
41 38001	102.35	41 239001	1524.00	41 239002	999.00	41 239003	769.00	41 239004	599.00	41 239005	212.88
41 239006	2889.00	41 239007	999.00	41 240001	2699.00	41 240002	2399.00	41 240003	2069.00	41 240004	3224.25
41 240005	1388.10	41 240006	824.00	41 240007	499.00	41 240008	599.00	41 240009	1595.01	41 241001	13676.47
41 241002	3744.91	41 241003	11999.00	41 241004	9592.08	41 241005	10399.00	41 241006	1242.08	41 241007	2121.97
41 241008	11999.00	41 242001	3120.39	41 242002	18.20	41 242003	130.00	41 242004	80.00	41 242005	2.50
41 242006	2.65	41 242007	150.00	41 242008	11047.48	41 242009	1299.00	41 242010	6197.50	41 242011	5099.25
41 242012	1142.13	41 242013	5156.83	41 242014	1182.72	41 242015	1424.31	41 243001	98.00	41 243002	110.32
41 244002	114.00	41 244003	49.00	41 244004	270.00	41 244005	280.00	41 244006	279.00	41 244007	300.00
41 245001	3300.00	41 245002	1700.00	41 245003	700.00	41 245004	5800.00	41 245005	680.00	41 245006	14592.00
41 246001	6098.23	41 246002	11999.00	41 246003	1399.00	41 246004	476.79	41 246005	9311.86	41 246006	7149.00
41 246007	146008.00	41 247001	124.14	41 247002	1142.68	41 247003	1424.31	41 247004	1424.31	41 247005	220.00
41 247003	22.61	41 247004	105.00	41 247005	10.00	41 247006	139.00	41 248001	201.55	41 248002	200.89
41 248003	849.00	41 248004	59.00	41 248005	699.00	41 248006	1574.52	41 248007	319.43	41 248008	729.00
41 248009	1199.00	41 249001	1199.00	41 249002	18.00	41 249003	21.17	41 249004	12.88	41 249005	160.00
41 48006	140.00	41 48007	60.00	41 48008	18.00	41 48009	103.00	41 48010	103.00	41 48011	50.00
41 250005	41.00	41 251001	250.00	41 251002	100.00	41 251003	180.00	41 251004	250.00	41 252001	400.00
41 252002	550.00	41 252003	280.00	41 253001	47.00	41 253002	63.00	41 253003	50.00	41 253004	30.00
41 253005	35.00	41 254001	35.00	41 254002	10.00	41 254003	20.00	41 254004	20.00	41 254005	2350.00
41 254006	585.00	41 254007	20.00	41 254008	32.00	41 254009	1500.00	41 254010	8500.00	41 254011	310.00
41 255001	380.00	41 255002	399.00	41 256001	319.00	41 256002	189.00	41 256003	319.00	41 256004	250.00
41 256005	280.00	41 256006	410.00	41 256007	244.00	41 256008	560.00	41 256009	300.00	41 257001	155.00
41 257002	299.00	41 257003	217.00	41 257004	217.00	41 257005	299.00	41 257006	299.00	41 258001	30.00
41 258002	8.00	41 258003	15.00	41 258004	6.00	41 259001	55.00	41 259002	30.00	41 259003	34.87
41 259004	32.00	41 259005	49.69	41 260001	44.00	41 260002	69.00	41 260003	43.34	41 260004	4.00
41 260005	18.00	41 260006	18.00	41 260007	2.00	41 260008	2.00	41 260009	171.00	41 261001	748.50
41 261003	2394.75	41 262001	3805.32	41 262002	900.00	41 262003	2176.67	41 262004	1130.83	41 262005	1631.67
41 262006	803.33	41 263001	1877.08	41 263002	3152.67	41 263003	1220.83	41 263004	2274.04	41 263005	1013.50
41 263006	2007.33	41 264001	2475.67	41 264002	3329.17	41 264003	2693.88	41 264004	1391.67	41 264005	1612.50
41 264006	2890.00	41 265001	3282.83	41 265002</							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 041000	70.00	42 041005	87.50	42 042001	28.65	42 042002	35.91	42 043003	30.80	42 042004	77.00
42 042005	47.73	42 043001	36.99	42 043002	30.82	42 043003	20.04	42 044004	104.70	42 043005	27.00
42 044002	26.00	42 044003	32.00	42 045001	221.11	42 045002	150.67	42 045003	194.44	42 045004	149.50
42 046001	55.00	42 046002	57.50	42 046003	62.50	42 047001	100.00	42 047002	81.25	42 047003	90.00
42 048001	22.90	42 048002	33.75	42 048003	30.00	42 049001	24.75	42 049002	34.15	42 049003	22.00
42 049004	21.50	42 050001	34.00	42 050002	34.00	42 051001	46.00	42 051002	45.00	42 051003	11.00
42 051002	27.90	42 051003	36.07	42 051004	21.65	42 052001	8.00	42 052002	9.18	42 052003	10.87
42 052004	7.00	42 053001	66.00	42 053002	54.63	42 053003	100.00	42 053004	61.88	42 053005	250.00
42 054001	22.00	42 054002	48.50	42 054003	78.68	42 054004	67.40	42 054005	48.90	42 054006	14.00
42 054007	15.55	42 054008	164.59	42 054009	29.90	42 054010	21.40	42 055001	19.50	42 055002	17.75
42 055003	20.65	42 056001	61.25	42 056002	55.90	42 056003	61.25	42 056004	62.50	42 057001	33.50
42 057002	28.28	42 057003	21.25	42 058001	13.50	42 058002	10.00	42 058003	8.75	42 059001	8.75
42 059002	13.90	42 059003	10.50	42 059004	8.50	42 060001	11.73	42 060002	95.00	42 060003	100.00
42 060003	56.95	42 060004	53.75	42 061001	31.00	42 061002	30.00	42 061003	28.25	42 061004	33.00
42 062001	37.90	42 062002	32.75	42 062003	31.25	42 062004	33.25	42 062005	26.40	42 063001	14.00
42 063002	11.65	42 063003	10.00	42 064001	39.25	42 064002	37.50	42 064003	35.25	42 064004	31.75
42 065001	90.00	42 065002	100.00	42 065003	120.00	42 066001	33.75	42 066002	33.93	42 066003	31.25
42 067001	37.84	42 067002	110.83	42 067003	67.44	42 067004	57.14	42 068001	36.90	42 068002	31.50
42 068003	35.00	42 068004	35.00	42 069001	44.33	42 069002	28.89	42 069003	30.00	42 069004	31.50
42 069005	32.00	42 070001	28.10	42 070002	31.87	42 070003	39.72	42 070004	30.30	42 071001	11.75
42 071002	18.63	42 071003	20.00	42 072001	12.90	42 072002	16.00	42 072003	13.90	42 072004	15.25
42 073001	20.00	42 073002	15.50	42 073003	18.50	42 074001	80.00	42 074002	27.80	42 074003	45.50
42 075001	4.90	42 075002	100.00	42 075003	3.50	42 075004	38.90	42 076001	23.05	42 076002	66.25
42 076003	80.00	42 076004	30.75	42 076005	26.00	42 077001	19.50	42 077002	22.00	42 077003	20.94
42 077004	23.50	42 077005	25.13	42 078001	224.12	42 078002	254.81	42 078003	264.71	42 078004	266.67
42 079001	25.50	42 079002	25.90	42 079003	16.40	42 079004	29.90	42 080001	27.00	42 080002	25.75
42 080003	32.00	42 08004	25.75	42 081001	6.53	42 081002	103.33	42 081003	80.00	42 081004	11.83
42 082002	17.00	42 082003	15.00	42 082004	15.25	42 082005	14.75	42 083001	29.50	42 083002	20.50
42 083003	21.38	42 083004	36.00	42 083005	20.50	42 084001	139.81	42 084002	123.40	42 084003	6.50
42 084004	208.00	42 085001	100.00	42 085002	66.00	42 085003	22.00	42 086001	12.00	42 086002	11.00
42 086002	80.00	42 086003	350.00	42 087001	106.64	42 087002	141.78	42 087003	166.67	42 088001	12.53
42 088002	141.89	42 088003	200.00	42 088004	272.73	42 088005	45.00	42 089001	92.86	42 089002	94.71
42 089003	10.75	42 089004	55.56	42 090001	70.95	42 090002	176.98	42 090003	105.26	42 090004	107.90
42 090005	190.00	42 091001	129.91	42 091002	6.53	42 091003	123.45	42 091004	21.67	42 091005	100.00
42 092001	95.46	42 092002	75.86	42 092003	276.19	42 092004	90.91	42 092005	440.00	42 093001	31.67
42 093002	68.57	42 093003	104.21	42 093004	23.00	42 094001	536.46	42 094002	340.00	42 094003	520.00
42 094004	694.00	42 095001	131.00	42 095002	144.10	42 096001	144.10	42 096002	144.10	42 096003	108.69
42 096003	71.80	42 096004	83.33	42 097001	10.00	42 097002	9.95	42 097003	533.33	42 098001	79.79
42 098002	13.33	42 098003	14.46	42 098004	14.83	42 099001	4.20	42 099002	37.71	42 099003	4.20
42 099004	299.99	42 099005	55.00	42 100001	20.83	42 100002	8.20	42 100003	29.85	42 100004	33.90
42 101001	191.33	42 101002	23.50	42 101003	61.53	42 101004	110.33	42 101005	101.00	42 102001	12.00
42 102002	269.64	42 102003	417.15	42 102004	358.58	42 103001	222.00	42 103002	392.87	42 103003	124.00
42 103004	917.31	42 103005	70.00	42 104001	329.33	42 104002	111.00	42 104003	193.33	42 104004	115.33
42 105001	399.00	42 105002	246.01	42 105003	57.50	42 106001	249.45	42 106002	106.67	42 106003	120.00
42 106003	61.20	42 107001	35.11	42 107002	54.33	42 107003	48.45	42 107004	48.45	42 107005	53.52
42 108001	37.00	42 108002	58.00	42 108003	55.00	42 108004	64.00	42 108005	37.00	42 109001	54.95
42 109002	319.00	42 109003	159.99	42 109004	157.00	42 109005	169.99	42 109006	142.00	42 110001	117.00
42 110002	24.20	42 110003	89.00	42 110004	6.53	42 110005	110.33	42 110006	44.00	42 110007	41.18
42 110008	24.99	42 111001	23.50	42 111002	23.90	42 111003	15.99	42 111004	59.00	42 111005	22.99
42 111006	59.00	42 112001	27.00	42 112002	25.00	42 112003	71.00	42 112004	21.00	42 112005	40.00
42 113001	17.99	42 113002	61.90	42 113003	6.53	42 113004	177.00	42 113005	177.00	42 113006	14.00
42 113005	399.00	42 113006	249.00	42 113007	223.00	42 114001	435.44	42 114002	69.99	42 114003	65.00
42 114004	242.50	42 114005	142.00	42 115001	159.99	42 115002	34.99	42 115003	41.00	42 115004	159.53
42 114004	29.90	42 115005	21.00	42 115006	62.49	42 115007	49.99	42 115008	41.00	42 115009	69.99
42 116001	189.00	42 116002	69.99	42 116003	139.00	42 117001	199.00	42 117002	489.00	42 117003	419.00
42 117004	339.00	42 117005	145.00	42 117006	138.00	42 117007	239.00	42 118001	599.00	42 118002	189.99
42 118003	479.00	42 118004	595.00	42 118005	369.00	42 118006	456.00	42 118007	349.00	42 118008	249.00
42 119001	340.00	42 119002	59.00	42 119003	380.00	42 119004	375.00	42 119005	249.00	42 119006	249.00
42 119007	208.00	42 119008	159.99	42 119009	157.00	42 120001	157.00	42 120002	256.00	42 120003	159.99
42 120003	162.00	42 120004	203.50	42 120005	149.99	42 120006	239.00	42 120007	169.99	42 120008	159.99
42 120009	219.00	42 120010	198.50	42 121001	469.00	42 121002	180.00	42 121003	90.00	42 121004	269.00
42 121005	399.99	42 121006	429.00	42 121007	279.00	42 121008	379.00	42 121009	249.00	42 121010	249.00
42 121011	379.99	42 121012	459.00	42 121013	279.00	42 121014	499.00	42 122001	160.00	42 122002	166.00
42 122003	39.99	42 122004	71.00	42 122005	169.00	42 122006	32.99	42 123001	112.00	42 123002	148.00
42 123003	59.00	42 123004	106.00	42 123005	89.00	42 123006	139.00	42 123007	58.00	42 123008	68.00
42 123009	80.00	42 123010	60.00	42 123011	89.00	42 123012	75.00	42 123013	75.00	42 123014	129.00
42 124001	199.00	42 124002	99.00	42 124003	46.50	42 124004	197.10	42 124005	60.00	42 125001	189.00
42 125002	99.99	42 125003	71.99	42 125004	144.50	42 126001	559.99	42 126002	2499.00	42 126003	1399.00
42 126004	526.00	42 126005	69.00	42 126006	89.00	42 126007	429.00	42 127001	429.00	42 127002	129.99
42 127003	170.00	42 127004	232.00	42 128001	329.00	42 128002	69.99	42 128003	219.99	42 128004	39.99
42 128005	119.99	42 129001	499.00	42 129002	169.99	42 129003	223.00	42 129004	79.99	42 129005	99.00
42 129006	157.00	42 130001	165.00	42 130002	16.00	42 130003	70.00	42 130004	35.00	42 130005	150.00
42 131002	41.00	42 131003	100.00	42 131004	50.00	42 131005	179.00	42 132001	479.00	42 132002	389.00
42 132004	464.00	42 132005	409.00	42 132006	159.00	42 133001	929.00	42 133002	899.00	42 133003	369.00
42 133004	1219.00	42 133005	659.00	42 133006	779.00	42 134001	749.00	42 134002	139.00	42 134003	515.00
42 134004	599.00	42 134005	599.00	42 134006	679.00	42 135001	679.00	42 135002	679.00	42 135003	679.00
42 135003	399.00	42 135004	585.00	42 135005	555.00	42 135006	217.00	42 135007	505.00	42 135008	579.00
42 135009	134.50	42 136001	1399.00	42 136002	259.00	42 136003	109.00	42 136004	499.00	42 137001	28.50
42 137002	160.00	42 137003	166.67	42 138001	105.08	42 139001	199.10	42 140001	115.99	42 140002	3.36
42 140003	440.00	42 141001	74.82	42 141002	74.82	42 142001	74.82	42 142002	74.82	42 142003	300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 252004	5.00	42 253001	50.00	42 253002	60.00	42 253003	60.00	42 253004	60.00	42 254001	0.99
42 254002	30.00	42 254003	30.00	42 254004	39.84	42 254005	110.27	42 254006	110.27	42 254007	34.00
42 255002	209.00	42 256001	215.00	42 256002	465.00	42 256003	290.00	42 256004	200.00	42 256005	295.00
42 256006	365.00	42 256007	410.00	42 257001	60.00	42 257002	41.00	42 257003	520.00	42 258001	7.00
42 258002	9.00	42 258003	10.00	42 259001	65.00	42 259002	49.00	42 259003	35.00	42 259004	49.00
42 260001	36.00	42 260002	49.00	42 261001	15.00	42 261002	15.00	42 261003	15.00	42 261004	3000.88
42 261002	3073.38	42 262001	1836.99	42 262002	1329.17	42 262003	1745.83	42 263001	1820.00	42 263002	1143.33
42 264001	2462.00	42 264002	2191.67	42 265001	843.33	42 265002	1404.17	42 266001	1308.33	42 266002	524.50
42 267001	610.00	42 267002	305.00	42 268001	790.00	42 268002	640.00	42 269001	320.00	42 269002	240.00
42 270001	180.00	42 270002	170.00	42 270003	220.00	42 271001	62.57	42 271002	41.71	42 272001	50.00
42 272002	58.00	42 272003	59.00	42 272004	50.00	42 272005	43.00	42 272006	81.00	42 273001	52.00
42 273002	145.00	42 273003	100.00	42 274001	150.00	42 274002	82.00	42 274003	89.00	42 274004	39.00
42 274005	82.00	42 275001	110.00	42 275002	110.00	42 275003	135.00	42 275004	155.00	42 276001	68.00
42 276002	102.00	42 276003	160.00	42 276004	258.00	42 276005	55.00	42 276006	25.00	42 276007	66.00
42 276008	142.00	42 276009	153.00	42 276010	200.00	42 277001	500.00	42 277002	880.00	42 277003	595.00
42 277004	450.00	42 277005	400.00	42 277006	1100.00	42 278001	80.00	42 278002	70.00	42 278003	200.00
42 278004	140.00	42 279001	120.00	42 279002	200.00	42 279003	450.00	42 279004	100.00	42 280001	479.00
42 280002	269.00	42 280003	519.00	42 281001	27.50	42 281002	55.25	42 281003	109.00	42 281004	70.00
42 282001	109.00	42 282002	31.50	42 282003	279.00	42 282004	139.00	42 282005	27.50	42 283001	372.67
42 283002	109.80	42 283003	27.27	42 283004	49.33	42 284001	29.67	42 284002	310.00	42 284003	37.25
42 284004	4420.00	42 284005	262.50	42 285001	27.00	42 285002	36.50	42 285003	59.00	42 285004	36.80
42 285005	39.90	42 286001	71.77	42 286002	143.44	42 286003	97.81	42 286004	78.00	42 286005	167.00
42 287001	130.75	42 287002	102.00	42 287003	799.00	42 287004	60.00	42 287005	79.95	42 288001	20.50
42 288002	40.00	42 288003	60.00	42 288004	11.50	42 288005	23.50	42 289001	53.25	42 289002	230.00
42 289003	51.60	42 289004	157.70	42 289005	101.00	42 290001	27.90	42 290002	24.00	42 290003	23.90
42 290004	15.00	42 290005	47.95	42 291001	36.00	42 291002	39.87	42 291003	49.00	42 291004	163.13
42 291005	105.00	42 292001	182.00	42 292002	35.00	42 292003	35.00	42 292004	35.00	42 292005	104.88
42 293001	1750.00	42 293002	462.21	42 293003	1598.00	42 293004	3332.10	42 294001	17.00	42 294002	149.00
42 294003	250.00	42 294004	159.00	42 294005	640.00	42 294006	375.00	42 295001	1554.17	42 295002	1341.67
42 296001	610.00	42 296002	109.00	42 297001	1107.00	42 297002	1107.00	42 297003	4860.00	42 297004	6000.00
42 298003	10500.00	42 299001	1800.00	42 299002	2700.00	42 299003	750.00	43 001001	28.11	43 001002	28.00
43 001003	111.67	43 001004	17.22	43 001005	27.50	43 001006	30.69	43 001007	24.31	43 002001	285.00
43 002002	114.00	43 002003	153.85	43 002004	137.50	43 002005	77.00	43 002006	89.27	43 002007	124.75
43 002008	232.67	43 002009	17.65	43 003001	87.27	43 003002	77.26	43 003003	32.00	43 003004	103.33
43 003005	26.71	43 003006	137.93	43 004001	70.22	43 004002	86.67	43 004003	94.57	43 004004	108.90
43 004005	153.33	43 004006	76.46	43 004007	114.91	43 004008	83.33	43 004009	233.33	43 004010	100.00
43 00411	43.00	43 004012	72.27	43 005001	41.11	43 005002	41.11	43 005003	70.14	43 005004	39.30
43 004017	46.55	43 004018	89.20	43 005001	112.72	43 005002	112.72	43 005003	28.00	43 005004	39.30
43 005005	11.50	43 005006	10.50	43 005007	105.32	43 005008	11.80	43 006001	21.03	43 006002	28.06
43 006003	25.56	43 006004	10.04	43 006005	22.50	43 006006	30.00	43 006007	25.00	43 006008	16.13
43 006009	26.40	43 006010	26.22	43 006011	20.00	43 007001	11.00	43 007002	12.00	43 007003	19.00
43 007004	14.00	43 007005	138.30	43 007006	144.44	43 008001	5.50	43 008002	2.00	43 008003	1.50
43 008004	5.00	43 008005	5.50	43 008006	6.00	43 008007	5.50	43 008008	1.70	43 008009	5.50
43 009001	74.26	43 009002	74.26	43 009003	73.33	43 009004	107.63	43 009005	61.67	43 009006	107.29
43 009007	71.33	43 009008	123.57	43 010001	73.33	43 010002	3.00	43 010003	6.00	43 010004	8.25
43 010005	8.00	43 010006	6.00	43 010007	6.90	43 011001	44.50	43 011002	27.50	43 011003	49.13
43 011004	30.00	43 011005	27.50	43 011006	31.50	43 011007	35.00	43 011008	32.50	43 011009	39.50
43 011010	28.43	43 011011	165.67	43 012001	20.00	43 012002	116.20	43 012003	116.20	43 012004	19.21
43 012006	162.50	43 012007	85.65	43 012008	200.00	43 012009	101.59	43 012010	187.70	43 013001	255.00
43 013002	82.00	43 013003	103.50	43 013004	219.00	43 013005	65.00	43 013006	337.81	43 013007	105.00
43 014001	19.00	43 014002	18.00	43 014003	18.00	43 014004	18.00	43 014005	20.00	43 014006	20.00
43 014007	17.50	43 014008	19.50	43 014009	19.00	43 014010	20.00	43 014011	20.00	43 014012	18.00
43 014013	20.00	43 014014	19.00	43 014015	17.50	43 015001	39.80	43 015002	54.90	43 015003	53.57
43 015004	54.90	43 015005	38.14	43 015006	54.90	43 015007	49.02	43 015008	47.22	43 015009	54.06
43 016001	120.42	43 016002	76.16	43 016003	136.57	43 016004	136.57	43 016005	77.14	43 016006	67.78
43 016007	115.71	43 017001	85.00	43 017002	76.25	43 017003	77.00	43 017004	85.00	43 017005	75.00
43 017006	76.25	43 017007	82.05	43 017008	80.00	43 017009	80.00	43 017010	76.25	43 017011	87.33
43 017012	80.00	43 017013	85.00	43 017014	54.50	43 017015	80.00	43 017016	67.25	43 017017	80.00
43 017018	80.00	43 017019	83.25	43 017020	85.00	43 017021	90.00	43 017022	80.00	43 017023	80.00
43 017024	88.00	43 017025	85.00	43 017026	85.00	43 017027	70.00	43 017028	70.00	43 017029	80.00
43 017030	49.00	43 017031	65.00	43 017032	95.00	43 017033	110.00	43 017034	95.00	43 017035	70.00
43 017036	69.75	43 017037	69.75	43 017038	69.75	43 017039	141.00	43 017040	164.00	43 017041	130.00
43 018003	140.00	43 018004	186.73	43 018005	166.75	43 018006	154.98	43 018007	136.00	43 018008	130.00
43 018009	84.00	43 018010	55.10	43 018011	131.50	43 018012	92.50	43 018013	90.00	43 018014	271.50
43 018015	80.00	43 018016	80.00	43 018017	103.80	43 018018	98.00	43 018019	294.00	43 018020	249.90
43 018021	259.00	43 018022	159.00	43 018023	180.00	43 018024	195.00	43 018025	180.26	43 018026	93.93
43 018027	136.00	43 018028	140.00	43 018029	120.00	43 018030	92.95	43 018031	87.50	43 018032	91.95
43 018033	87.50	43 018034	75.95	43 018035	140.00	43 018036	140.00	43 018037	148.00	43 018038	142.00
43 018039	131.50	43 018040	118.00	43 018041	95.00	43 018042	135.00	43 018043	135.00	43 018044	179.90
43 018045	75.00	43 018046	180.00	43 018047	240.00	43 018048	145.00	43 018049	142.40	43 018050	179.90
43 018051	127.63	43 018052	99.00	43 018053	148.00	43 019001	159.09	43 019002	61.00	43 019003	179.55
43 019004	210.00	43 019005	82.41	43 019006	115.00	43 020001	68.00	43 020002	68.00	43 020003	141.38
43 020004	63.71	43 020005	123.50	43 020006	82.00	43 021001	70.00	43 021002	210.00	43 021003	141.38
43 021004	39.50	43 021005	80.00	43 021006	51.26	43 021007	66.00	43 021008	64.48	43 021009	134.90
43 021010	38.40	43 022001	63.75	43 022002	84.00	43 022003	63.43	43 022004	56.00	43 022005	37.75
43 022006	50.75	43 022007	80.00	43 022008	49.25	43 022009	52.43	43 022010	52.43	43 022011	39.00
43 022012	39.95	43 022013	80.00	43 022014	50.00	43 022015	119.25	43 022016	108.75	43 022017	49.48
43 022018	27.00	43 022019	30.00	43 022020	15.00	43 022021	110.00	43 022022	51.00	43 022023	20.00
43 022024	54.90	43 022025	55.05	43 022026	53.00	43 022027	39.00	43 022028	50.00	43 023001	105.25
43 023002	87.33	43 023003	60.30	43 023004	60.30	43 024001	32.00	43 024002	32.00	43 024003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 065001	240.00	43 065002	300.00	43 065003	102.50	43 065004	160.00	43 065005	140.00	43 065006	195.00
43 065007	140.00	43 066001	47.50	43 066002	21.00	43 066003	265.90	43 066004	245.90	43 066005	41.25
43 066003	37.85	43 066004	47.50	43 066005	49.68	43 066006	41.20	43 066007	34.25	43 066008	40.00
43 066009	46.25	43 066010	40.00	43 066011	40.00	43 066012	32.55	43 066013	32.55	43 066014	93.69
43 067002	86.13	43 067003	66.67	43 067004	47.30	43 067005	55.00	43 067006	43.18	43 067007	42.90
43 068002	49.90	43 068003	49.90	43 068004	38.43	43 068005	40.00	43 068006	40.00	43 068007	22.00
43 069003	37.10	43 069004	37.44	43 069005	27.25	43 069006	27.25	43 069007	30.56	43 069008	30.44
43 069009	44.15	43 069010	30.05	43 069011	30.69	43 069012	30.67	43 070001	29.10	43 070002	37.22
43 070003	31.82	43 070004	21.24	43 070005	29.55	43 070006	30.23	43 070007	28.21	43 070008	28.98
43 070009	34.88	43 071001	22.50	43 071002	20.00	43 071003	24.00	43 071004	30.65	43 071005	28.93
43 071006	25.00	43 071007	22.25	43 071008	25.08	43 071009	31.35	43 071010	23.50	43 071011	26.25
43 071012	28.25	43 071013	21.50	43 071014	26.25	43 071015	20.00	43 071016	26.30	43 072001	10.00
43 072002	12.90	43 072003	10.00	43 072004	9.15	43 072005	16.00	43 072006	9.90	43 072007	9.50
43 072008	7.00	43 072009	12.00	43 072010	30.00	43 072011	20.00	43 072012	12.90	43 072013	16.15
43 072014	17.30	43 072015	17.15	43 072016	16.58	43 072017	29.08	43 073001	29.90	43 073002	28.90
43 073003	23.50	43 073004	28.75	43 073005	28.75	43 073006	29.23	43 073007	28.90	43 073008	25.00
43 073009	25.00	43 073010	19.50	43 073011	27.50	43 073012	30.13	43 074001	45.00	43 074002	55.30
43 074003	25.78	43 074004	118.00	43 074005	29.48	43 074006	40.00	43 074007	34.00	43 074008	27.40
43 074009	40.00	43 075001	16.90	43 075002	127.50	43 075003	6.30	43 075004	19.63	43 075005	128.50
43 075006	57.99	43 075007	11.90	43 075008	14.17	43 075009	18.20	43 076001	28.21	43 076002	28.50
43 076002	94.57	43 076003	62.50	43 076004	173.24	43 076005	39.20	43 076006	119.80	43 076007	67.50
43 076008	105.00	43 076009	36.25	43 076010	70.00	43 076011	74.80	43 076012	34.30	43 076013	76.25
43 077001	16.00	43 077002	21.00	43 077003	17.75	43 077004	26.85	43 077005	20.50	43 077006	23.15
43 077007	17.75	43 077008	15.75	43 077009	24.75	43 077010	16.75	43 077011	24.80	43 077012	24.83
43 077013	25.00	43 077014	28.75	43 077015	21.50	43 078001	175.88	43 078002	235.29	43 078003	213.80
43 078004	251.92	43 078005	171.65	43 078006	195.00	43 078007	311.11	43 078008	15.00	43 078009	205.29
43 078010	281.11	43 078011	291.67	43 079001	18.55	43 079002	18.20	43 079003	25.90	43 079004	29.00
43 079005	22.50	43 079006	22.50	43 079007	20.50	43 079008	20.50	43 079009	25.90	43 079010	24.58
43 079011	19.75	43 080001	25.00	43 080002	32.25	43 080003	22.50	43 080004	22.75	43 080005	25.00
43 080006	26.43	43 080007	21.00	43 080008	27.00	43 080009	25.00	43 080010	25.00	43 080011	31.50
43 080012	21.25	43 080013	30.00	43 080014	33.00	43 080015	24.25	43 080016	72.00	43 080017	35.91
43 081003	83.25	43 081004	30.49	43 081005	31.11	43 081006	29.55	43 081007	35.00	43 081008	62.11
43 081009	77.08	43 081010	31.88	43 081011	68.01	43 082001	11.90	43 082002	12.20	43 082003	17.00
43 082004	13.75	43 082005	19.25	43 082006	14.17	43 082007	14.85	43 082008	68.86	43 082009	29.00
43 082010	13.50	43 082011	20.00	43 082012	13.90	43 083001	600.42	43 083002	52.50	43 083003	20.00
43 083004	23.49	43 083005	24.81	43 083006	29.00	43 083007	52.00	43 083008	51.79	43 083009	22.25
43 083010	23.13	43 084001	92.19	43 084002	19.13	43 084003	29.24	43 084004	374.28	43 084005	24.54
43 084006	6.57	43 084007	15.00	43 084008	5.00	43 084009	4.00	43 084010	5.00	43 084011	118.81
43 084012	250.00	43 084013	94.26	43 084014	14.00	43 084015	131.48	43 084016	158.00	43 084017	62.63
43 084018	19.50	43 084019	61.00	43 084020	117.57	43 084021	144.44	43 084022	277.78	43 084023	11.50
43 085001	139.36	43 085002	18.23	43 085003	46.40	43 085004	136.76	43 085005	96.86	43 085006	90.00
43 085007	179.65	43 085008	108.49	43 085009	121.29	43 085010	66.67	43 085011	74.44	43 085012	80.50
43 086002	47.85	43 086003	16.50	43 086004	225.00	43 086005	138.94	43 086006	41.50	43 086007	306.25
43 086008	46.43	43 086009	117.00	43 086010	162.66	43 086011	73.71	43 086012	94.64	43 086013	110.12
43 088001	50.00	43 088002	98.48	43 088003	14.54	43 088004	272.33	43 088005	151.22	43 088006	132.58
43 088007	9.60	43 088008	15.00	43 088009	10.70	43 088010	160.00	43 088011	69.85	43 088012	51.79
43 089003	300.00	43 089004	242.86	43 089005	83.33	43 089006	141.67	43 089007	338.00	43 089008	92.48
43 090002	91.54	43 090003	131.45	43 090004	90.00	43 090005	90.00	43 090006	90.00	43 090007	81.60
43 090008	63.89	43 091001	134.00	43 091002	95.33	43 091003	35.29	43 091004	74.38	43 091005	20.18
43 092001	106.00	43 092002	119.00	43 092003	400.00	43 092004	10.00	43 092005	120.00	43 092006	325.00
43 092008	30.15	43 093001	30.00	43 093002	6.10	43 093003	28.67	43 093004	23.00	43 093005	95.00
43 093004	102.50	43 093005	43.29	43 093006	24.10	43 093007	135.94	43 093008	55.50	43 093009	95.00
43 094001	305.00	43 094002	612.50	43 094003	386.22	43 094004	310.00	43 094005	290.63	43 094006	566.67
43 095001	265.00	43 095002	260.59	43 095003	218.13	43 095004	212.50	43 096001	101.88	43 096002	55.71
43 096003	86.43	43 096004	89.87	43 096005	63.20	43 096006	14.88	43 097001	46.00	43 097002	57.00
43 097004	8.75	43 097005	14.75	43 097006	17.15	43 097007	14.55	43 097008	12.40	43 097009	580.00
43 098001	15.00	43 098002	11.00	43 098003	15.83	43 098004	11.67	43 098005	12.00	43 098006	4.00
43 098008	13.33	43 098009	10.00	43 098010	7.00	43 098011	21.67	43 098012	42.22	43 098013	20.00
43 099003	41.99	43 099004	60.50	43 099005	42.16	43 099006	2.65	43 099007	60.00	43 099008	4.11
43 100001	19.98	43 100002	20.96	43 100003	18.74	43 100004	17.25	43 100005	24.72	43 100006	16.40
43 100007	22.90	43 100008	12.05	43 100009	20.83	43 100010	37.70	43 100011	20.00	43 100012	20.00
43 101003	19.50	43 101004	21.00	43 101005	38.00	43 101006	25.96	43 101007	18.00	43 101008	30.00
43 101009	18.00	43 101010	23.33	43 101011	38.20	43 102001	265.09	43 102002	138.57	43 102003	294.26
43 102004	165.33	43 103001	97.50	43 103002	304.12	43 103003	124.75	43 103004	781.97	43 103005	1036.00
43 103006	113.00	43 103007	473.33	43 103008	226.00	43 103009	261.43	43 103010	392.37	43 103011	168.00
43 104001	306.67	43 104002	212.00	43 104003	21.00	43 104004	283.33	43 105001	388.30	43 105002	288.32
43 105003	211.21	43 105004	760.02	43 106001	198.00	43 106002	306.67	43 106003	70.50	43 106004	153.33
43 106005	139.91	43 106006	113.33	43 107001	42.25	43 107002	45.07	43 107003	36.62	43 107004	41.60
43 107005	93.21	43 107006	50.74	43 107007	40.99	43 107008	38.67	43 107009	61.00	43 107010	35.43
43 108002	63.00	43 108003	56.00	43 108004	56.00	43 108005	63.00	43 108006	48.00	43 108007	35.00
43 109001	119.00	43 109002	155.00	43 109003	499.00	43 109004	98.00	43 109005	199.99	43 109006	289.99
43 109007	182.93	43 109008	392.99	43 109009	109.00	43 109010	148.00	43 110001	524.11	43 110002	168.00
43 110002	95.00	43 110003	56.00	43 110004	3.00	43 110005	142.00	43 110006	142.00	43 110007	102.00
43 110008	85.00	43 110009	62.89	43 110010	32.90	43 110011	90.00	43 110012	69.00	43 110013	59.99
43 111001	39.91	43 111002	30.31	43 111003	27.60	43 111004	39.99	43 111005	349.00	43 111006	11.90
43 111007	30.00	43 111008	69.90	43 111009	349.13	43 111010	9.00	43 111011	524.11	43 111012	168.00
43 112003	49.90	43 112004	14.90	43 112005	29.99	43 112006	27.90	43 112007	56.00	43 112008	57.00
43 112009	29.99	43 113001	229.00	43 113002	169.00	43 113003	699.00	43 113004	178.00	43 113005	129.99
43 113006	89.99	43 113007	99.99	43 113008	239.20	43 113009	824.18	43 113010	285.42	43 114001	69.90
43 114002	349.90	43 114003	249.02	43 114004	24.00	43 114005	163.00	43 114006	63.99	43 114007	17.00
43 114008	44.99	43 114009	40.00	43 114010	89.99						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 163009	23663.32	43 163010	9868.08	43 163011	7422.23	43 164001	12839.67	43 164002	5749.95	43 164003	5499.00
43 164004	9794.99	43 165005	1178.00	43 165006	8640.06	43 165007	1450.00	43 165008	660.00	43 164009	8997.08
43 164010	14588.66	43 165001	222.00	43 165002	154.96	43 165003	582.06	43 165004	2999.00	43 165005	917.28
43 165006	339.00	43 165007	495.00	43 165008	749.00	43 165009	799.00	43 165010	1146.65	43 165011	1399.00
43 165012	1073.98	43 165013	699.00	43 165014	439.00	43 165015	828.97	43 165016	549.00	43 166001	465.05
43 166002	310.00	43 166003	895.00	43 166004	1710.00	43 166005	1448.99	43 166006	1270.99	43 166007	2695.94
43 166008	1199.00	43 166009	779.00	43 167001	313.30	43 167002	449.63	43 167003	605.18	43 167004	595.00
43 167005	693.00	43 167006	1039.20	43 167007	670.97	43 167008	199.00	43 167009	999.00	43 168001	94.00
43 168002	71.50	43 168003	40.00	43 168004	28.00	43 168005	15.00	43 168006	295.00	43 168007	898.97
43 169003	400.00	43 169004	1784.50	43 170001	289.00	43 170002	78.80	43 170003	48.46	43 170004	944.30
43 170005	191.00	43 171001	636.85	43 171002	54.00	43 171003	164.00	43 171004	49.99	43 171005	159.99
43 171006	449.99	43 171007	1259.30	43 171008	69.00	43 171009	249.00	43 172001	35.00	43 172002	45.00
43 172003	90.00	43 172004	440.98	43 172005	79.00	43 172006	41.91	43 173001	42.00	43 173002	48.99
43 173002	535.57	43 173003	9918.28	43 173004	762.54	43 173005	1781.76	43 173006	558.26	43 173007	1940.27
43 173008	1005.79	43 173009	525.64	43 173010	1577.60	43 173011	798.17	43 173012	2199.00	43 173013	699.00
43 174001	42.75	43 174002	29.00	43 174003	33.14	43 174004	60.53	43 174005	36.00	43 174006	10.24
43 174007	42.90	43 175001	8.69	43 175002	175.00	43 175003	909.08	43 175004	48.07	43 175005	97.39
43 175006	10.24	43 175007	55.72	43 175008	214.99	43 175009	255.00	43 175010	78.00	43 175011	39.00
43 176001	139.50	43 176002	16.00	43 176003	38.00	43 176004	18.30	43 176005	17.89	43 177001	12.90
43 177002	29.00	43 177003	19.90	43 177004	220.00	43 177005	28.00	43 177006	29.00	43 177007	59.00
43 177008	29.25	43 177009	29.23	43 178001	10.88	43 178002	7.95	43 178003	12.63	43 178004	14.00
43 178005	7.32	43 178006	8.50	43 178007	13.80	43 179001	8.00	43 179002	11.00	43 179003	2.66
43 179004	10.82	43 179005	3.00	43 180001	36.00	43 180002	25.50	43 180003	11.00	43 180004	87.00
43 180005	57.50	43 181001	28.90	43 181002	36.13	43 181003	36.13	43 181004	14.83	43 181005	34.50
43 181006	24.00	43 182001	14.90	43 182002	42.90	43 182003	11.73	43 182004	27.25	43 182005	21.00
43 182006	40.92	43 182007	15.00	43 182008	8.50	43 182009	20.00	43 182010	44.00	43 182011	7.66
43 182012	45.00	43 183001	28.00	43 183002	59.21	43 183003	49.70	43 183004	60.00	43 183005	19.91
43 183006	45.00	43 183007	40.00	43 183008	38.86	43 184001	20.00	43 184002	52.50	43 184003	71.50
43 184004	41.35	43 184005	53.00	43 184006	16.50	43 184007	58.00	43 184008	47.22	43 185001	23.18
43 185002	15.00	43 185003	27.50	43 185004	16.50	43 185005	38.00	43 185006	38.00	43 185007	24.00
43 186003	37.51	43 186004	16.00	43 186005	30.00	43 186006	36.11	43 186007	23.81	43 186008	12.33
43 187001	35.00	43 187002	78.50	43 187003	45.00	43 187004	25.00	43 187005	19.00	43 187006	10.00
43 187007	18.62	43 187008	7.08	43 187009	30.10	43 187010	34.04	43 187011	53.00	43 187012	28.00
43 187013	43.00	43 188001	250.00	43 188002	220.00	43 188003	330.00	43 188004	250.00	43 188005	250.00
43 188006	700.00	43 188007	250.00	43 188008	750.00	43 188009	700.00	43 188010	250.00	43 189001	73.80
43 189002	72.22	43 189003	179.00	43 189004	32.99	43 189005	146.75	43 189006	78.00	43 189007	76.31
43 189008	43.00	43 190001	74.90	43 190002	15.00	43 190003	153.10	43 190004	153.10	43 190005	59.00
43 190004	384.36	43 190005	648.00	43 190006	381.50	43 190007	181.00	43 191001	45.50	43 191002	108.58
43 191003	25.00	43 191004	45.00	43 191005	24.75	43 191006	53.00	43 191007	22.00	43 191008	27.00
43 192001	85.25	43 192002	28.00	43 192003	162.00	43 192004	167.28	43 192005	165.50	43 193001	340.00
43 193002	591.99	43 193003	546.00	43 193004	61.00	43 193005	70.75	43 193006	60.00	43 193007	62.00
43 194001	76.50	43 194002	373.80	43 194003	268.00	43 194004	146.50	43 194005	319.00	43 194006	30.60
43 194007	64.00	43 195001	1190.01	43 195002	106.50	43 195003	161.10	43 195004	103.75	43 196001	2708.95
43 196002	46.50	43 196003	109.00	43 196004	109.00	43 196005	31.00	43 196006	31.00	43 196007	228.00
43 196008	137.49	43 197001	368.50	43 197002	100.00	43 197003	154.00	43 197004	261.01	43 197005	598.00
43 197006	237.00	43 197007	188.99	43 197008	30.00	43 198001	287.00	43 198002	411.00	43 198003	308.99
43 198004	245.00	43 198005	542.00	43 198006	256.70	43 198007	185.00	43 199001	35.00	43 199002	13.47
43 199003	248.99	43 199004	249.26	43 199005	69.00	43 199006	169.00	43 199007	95.00	43 199008	62.00
43 200002	353.74	43 200003	134.00	43 200004	150.00	43 200005	203.00	43 200006	101.60	43 200007	226.20
43 200008	329.00	43 200009	285.00	43 201001	1380.77	43 201002	837.02	43 201003	587.54	43 201004	301.32
43 201005	173.94	43 201006	897.94	43 201007	897.94	43 201008	897.94	43 201009	897.94	43 201010	1845.87
43 201011	370.97	43 201012	349.00	43 201013	905.22	43 201014	1392.10	43 201015	69.73	43 201016	1845.87
43 201017	562.00	43 201018	787.00	43 202001	42.00	43 202002	14.03	43 202003	54.50	43 202004	7.92
43 202005	27.00	43 202006	27.50	43 202007	49.00	43 202008	60.00	43 203001	4148.00	43 203002	134.00
43 203003	635.85	43 203004	3758.00	43 203005	1870.00	43 203006	81.00	43 204001	60.00	43 204002	160.00
43 204004	700.00	43 204005	600.00	43 204006	700.00	43 204007	100.00	43 204008	700.00	43 204009	700.00
43 204010	440.00	43 204011	800.00	43 204012	566.96	43 204013	450.00	43 205001	6500.00	43 205002	500.00
43 205003	600.00	43 205004	900.00	43 205005	500.00	43 205006	121.00	43 206001	2500.00	43 206002	2500.00
43 206004	1400.00	43 206005	2000.00	43 206006	700.00	43 206007	2500.00	43 207001	10500.00	43 207002	1000.00
43 207003	4000.00	43 207004	25000.00	43 208001	2150.00	43 208002	1779.00	43 208003	2088.00	43 208004	1480.00
43 209001	11590.00	43 209002	6052.00	43 209003	12180.00	43 209004	10000.00	43 210001	4300.00	43 210002	6380.00
43 210003	1640.00	43 210004	1040.00	43 211001	31790.00	43 211002	445300.00	43 211003	263900.00	43 211004	422000.00
43 211005	266400.00	43 211006	328000.00	43 211007	510400.00	43 211008	297900.00	43 211009	261000.00	43 211010	451500.00
43 211011	289900.00	43 211012	253900.00	43 211013	198900.00	43 212001	24990.00	43 212002	18999.00	43 212003	32990.00
43 212004	40399.00	43 212005	24490.00	43 212006	41990.00	43 212007	29890.00	43 212008	17999.00	43 212009	21999.00
43 213001	17999.00	43 213002	18999.00	43 213003	40395.00	43 213004	9360.00	43 213005	2670.00	43 213006	939.99
43 213005	2500.00	43 213006	14590.00	43 213007	9016.99	43 213008	2699.00	43 213009	4499.00	43 213010	2999.00
43 213011	4899.00	43 214001	2629.00	43 214002	2834.00	43 214003	2299.00	43 214004	900.00	43 214005	1937.00
43 215001	469.99	43 215002	2259.99	43 215003	749.22	43 215004	117.00	43 215005	76.72	43 215006	260.00
43 215007	2195.04	43 215008	1065.50	43 215009	539.10	43 215010	999.00	43 215011	819.00	43 215012	1605.10
43 215013	1599.00	43 216001	141.91	43 216002	2570.00	43 216003	1065.61	43 216004	295.39	43 216005	183.12
43 216006	50.00	43 216007	619.00	43 216008	51.00	43 216009	470.00	43 216010	237.50	43 216011	129.46
43 217002	88.00	43 217003	81.00	43 217004	61.00	43 217005	63.43	43 217006	119.69	43 217007	131.70
43 217008	80.00	43 218001	99.28	43 219001	105.28	43 220001	100.00	43 220002	200.00	43 220003	130.00
43 220004	100.00	43 221001	469.95	43 221002	495.00	43 221003	642.00	43 221004	1078.80	43 221005	464.00
43 221006	191.48	43 222001	1650.00	43 222002	600.00	43 222003	1500.00	43 222004	1500.00	43 222005	1400.00
43 223149	77.00	43 224001	15.00	43 224002	10.00	43 224003	15.00	43 225001	87.00	43 225002	435.00
43 225003	174.00	43 227001	278.00	43 227002	1494.00	43 227003	575.00	43 227004	200.00	43 228001	7.00
43 228002	7.00	43 229001	7.								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 290013	27.50	43 290014	17.90	43 291001	146.53	43 291002	39.47	43 291003	112.86	43 291004	56.75
43 291005	62.72	43 291006	49.00	43 291007	146.53	43 291008	72.15	43 291009	52.14	43 291010	31.89
43 291011	133.75	43 291012	176.00	43 292001	26.90	43 292002	22.30	43 292003	47.83	43 292004	42.70
43 292005	39.90	43 292006	40.00	43 292007	39.75	43 292008	23.25	43 292009	10.00	43 292010	15.85
43 292011	33.63	43 293001	196.74	43 293002	138.96	43 293003	3099.00	43 293004	39.90	43 293005	289.00
43 293006	89.00	43 293007	52.00	43 293008	130.00	43 293009	130.00	43 293010	430.00	43 293011	130.00
43 293012	2017.00	43 293013	1882.50	43 293014	199.00	43 293015	71.75	43 293016	2870.18	43 293017	2404.08
43 293018	2699.00	43 293019	15.00	43 294001	79.90	43 294002	35.00	43 294003	174.90	43 294004	22.00
43 294005	23.80	43 294006	32.00	43 294007	69.00	43 294008	59.00	43 294009	149.00	43 294010	43.00
43 294011	69.00	43 294012	199.00	43 294013	1969.00	43 294014	3699.00	43 294015	109.00	43 294016	220.00
43 294017	339.00	43 294018	792.00	43 294019	479.20	43 294020	784.00	43 294021	999.00	43 294022	209.00
43 294023	98.00	43 294024	2099.00	43 294025	2099.00	43 295001	3040.42	43 295002	2217.22	43 295003	3794.92
43 295004	2895.83	43 295005	3630.83	43 295006	2950.83	43 296001	108.60	43 297001	91.00	43 297002	91.00
43 297003	91.00	43 297004	91.00	43 297005	1300.00	43 297006	1332.16	43 298001	7646.77	43 298002	2500.00
43 298003	9860.00	43 298004	12000.00	43 299001	2900.00	43 299002	10000.00	43 299003	1250.00	43 299004	450.00
44 010001	26.90	44 011002	30.08	44 011003	40.25	44 020001	185.48	44 020002	200.00	44 020003	151.93
44 030001	91.48	44 003002	85.80	44 003003	79.64	44 003004	159.93	44 003005	93.54	44 003006	58.31
44 004001	115.00	44 004002	102.48	44 004003	109.47	44 004004	73.38	44 004005	142.86	44 005001	14.60
44 005002	10.80	44 005003	13.50	44 006001	33.00	44 006002	39.00	44 006003	20.00	44 007001	14.50
44 007002	15.00	44 007003	72.94	44 007004	69.00	44 007005	148.94	44 008001	6.00	44 008002	4.50
44 008003	5.50	44 009001	51.56	44 009002	111.90	44 009003	73.77	44 009004	55.88	44 009005	61.48
44 009006	55.86	44 010001	5.50	44 010002	6.00	44 010003	6.00	44 011001	50.50	44 011002	30.00
44 011003	30.47	44 011004	32.50	44 012001	117.65	44 012002	138.86	44 012003	200.00	44 012004	269.23
44 012005	225.00	44 012006	133.33	44 012007	195.00	44 013001	75.00	44 013002	110.00	44 013003	370.00
44 013004	187.50	44 014001	17.00	44 014002	17.00	44 014003	17.00	44 014004	10.60	44 014005	17.00
44 014006	17.00	44 014007	10.40	44 014008	17.00	44 014009	17.00	44 014010	17.00	44 014011	17.00
44 015001	28.00	44 015002	42.00	44 015003	34.00	44 015004	77.22	44 015005	77.22	44 015006	70.55
44 016004	87.27	44 016005	75.00	44 016006	79.02	44 017001	80.88	44 017002	110.00	44 017003	99.00
44 017004	86.00	44 017005	116.00	44 017006	109.90	44 017007	92.00	44 017008	87.25	44 018001	170.00
44 018002	147.60	44 018003	122.00	44 018004	76.00	44 018005	145.00	44 018006	145.00	44 018007	161.63
44 018008	109.00	44 018009	99.00	44 018010	229.00	44 018011	174.00	44 018012	294.00	44 018013	130.00
44 018014	125.00	44 018015	111.50	44 018016	85.00	44 018017	90.00	44 019001	58.00	44 019002	120.00
44 019003	209.30	44 019004	34.00	44 020001	72.00	44 020002	69.00	44 020003	80.00	44 021001	116.00
44 021002	147.60	44 021003	171.90	44 021004	125.00	44 021005	128.00	44 022001	174.00	44 022002	105.90
44 022003	70.00	44 022004	66.25	44 022005	70.00	44 022006	35.90	44 023001	78.00	44 023002	71.05
44 023003	55.00	44 023004	40.00	44 024001	110.00	44 024002	288.24	44 024003	137.00	44 024004	127.00
44 024005	132.00	44 024006	130.00	44 025001	74.50	44 025002	280.00	44 025003	31.00	44 025004	19.00
44 025005	50.00	44 026001	127.41	44 026002	128.57	44 026003	134.62	44 026004	67.88	44 026005	125.00
44 027001	149.00	44 027002	192.50	44 027003	190.00	44 027004	416.30	44 028001	123.00	44 028002	118.25
44 028003	73.00	44 029001	323.42	44 029002	422.86	44 029003	270.27	44 029004	638.10	44 029005	356.52
44 030001	143.00	44 030002	168.00	44 030003	75.00	44 030004	63.48	44 030005	139.00	44 030006	95.70
44 030007	189.00	44 030008	159.00	44 031001	68.89	44 031002	54.00	44 031003	60.00	44 031004	67.50
44 031005	65.00	44 031006	90.00	44 031007	63.64	44 031008	52.00	44 031009	64.44	44 031010	68.61
44 032001	39.00	44 032002	39.15	44 032003	27.00	44 032004	27.00	44 032005	67.00	44 032006	61.00
44 033003	49.17	44 033004	47.04	44 033005	36.27	44 033006	29.07	44 033007	16.80	44 033008	31.61
44 034001	157.29	44 034002	17.50	44 034003	675.00	44 034004	454.81	44 035001	172.50	44 035002	240.83
44 035003	41.67	44 035004	47.80	44 035005	42.13	44 036001	14.67	44 036002	16.11	44 036003	9.00
44 036004	14.00	44 036005	11.68	44 036006	14.00	44 037001	13.00	44 037002	9.00	44 037003	9.00
44 037002	186.25	44 037003	124.00	44 037004	185.00	44 038001	105.56	44 038002	194.01	44 038003	102.86
44 038004	22.00	44 038005	78.57	44 039001	79.00	44 039002	164.75	44 039003	30.00	44 039004	95.00
44 040001	194.00	44 040002	140.00	44 040003	140.00	44 040004	172.63	44 040005	263.66	44 040006	198.75
44 041002	181.50	44 041003	130.00	44 041004	182.50	44 041005	110.00	44 042001	184.86	44 042002	33.25
44 042003	41.67	44 042004	50.00	44 042005	44.00	44 042006	103.20	44 042007	32.88	44 043001	32.10
44 043002	35.56	44 043003	24.44	44 043004	39.64	44 043005	84.44	44 043006	34.00	44 043007	29.00
44 044001	30.00	44 044002	30.00	44 044003	30.00	44 044004	185.56	44 044005	104.00	44 044006	22.00
44 045004	205.56	44 046001	39.75	44 046002	59.90	44 046003	40.00	44 046004	44.35	44 046005	38.50
44 047001	64.00	44 047002	49.80	44 047003	55.90	44 047004	62.00	44 047005	55.00	44 048001	16.50
44 048002	24.12	44 049001	65.50	44 049002	117.75	44 049003	31.60	44 049004	15.50	44 049005	19.00
44 049006	14.50	44 050001	39.00	44 050002	36.00	44 050003	36.00	44 050004	34.00	44 050005	39.00
44 051001	16.00	44 051002	22.15	44 051003	13.68	44 051004	16.00	44 052001	6.13	44 052002	5.50
44 052003	65.90	44 053001	317.06	44 053002	37.50	44 053003	124.50	44 053004	46.88	44 054001	5.11
44 054002	39.50	44 054003	45.00	44 054004	45.00	44 054005	47.00	44 054006	47.00	44 054007	59.86
44 054008	11.50	44 054009	10.39	44 054010	11.67	44 055001	20.25	44 055002	18.50	44 055003	17.75
44 056001	44.00	44 056002	49.88	44 056003	44.00	44 056004	44.00	44 057001	18.00	44 057002	24.10
44 057003	17.00	44 057004	18.50	44 058001	10.90	44 058002	15.44	44 058003	10.50	44 058004	18.00
44 060001	7.50	44 060002	4.90	44 060003	8.00	44 060004	8.00	44 060005	7.00	44 060006	61.94
44 060002	48.65	44 060003	56.00	44 060004	65.99	44 060005	61.50	44 061001	20.75	44 061002	27.00
44 061003	20.88	44 061004	23.87	44 062001	23.50	44 062002	32.38	44 062003	22.70	44 062004	23.00
44 062005	18.00	44 063001	18.30	44 063002	15.77	44 063003	15.00	44 063004	13.00	44 063005	31.60
44 064003	24.00	44 064004	26.50	44 065001	120.00	44 065002	150.00	44 065003	425.33	44 065004	270.00
44 066001	35.00	44 066002	30.85	44 066003	35.00	44 066004	36.90	44 067001	39.47	44 067002	90.91
44 067003	44.55	44 067004	52.27	44 068001	24.00	44 068002	24.49	44 068003	24.00	44 068004	53.98
44 069002	46.31	44 069003	36.00	44 069004	36.00	44 069005	23.00	44 069006	40.00	44 069007	44.33
44 069008	46.00	44 069009	36.00	44 070001	38.00	44 070002	40.00	44 070003	40.00	44 070004	25.86
44 070005	43.75	44 071001	20.50	44 071002	20.50	44 071003	20.50	44 072001	15.00	44 072002	14.43
44 072003	44.00	44 072004	17.50	44 072005	14.00	44 073001	20.50	44 073002	15.75	44 073003	26.00
44 074001	50.85	44 074002	23.88	44 074003	28.00	44 075001	19.00	44 075002	120.00	44 075003	26.00
44 075004	32.00	44 075005	36.00	44 076001	20.00	44 076002	58.00	44 076003	28.90	44 076004	45.00
44 076005	50.00	44 077001	20.00	44 077002	15.00	44 077003	14.00	44 077004	21.90	44 077005	19.00
44 077006	14.00	44 078001	26.00	44 078002	28.00	44 078003	24.00	44 078004	14.00	44 078005	247.98
44 078006	1										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 152003	9599.00	44 152004	14897.00	44 153001	116.00	44 153002	99.00	44 153003	1699.00	44 153004	359.00
44 153005	159.00	44 154001	53.00	44 154002	22.00	44 154003	165.00	44 154004	165.00	44 154005	11.00
44 155001	130.00	44 155002	285.00	44 155003	340.00	44 155004	329.00	44 155005	145.00	44 155006	195.00
44 156002	99.00	44 156003	145.00	44 156004	499.00	44 157001	255.50	44 157002	166.00	44 157003	110.00
44 157004	399.00	44 158001	90.00	44 158002	159.00	44 158003	97.00	44 158004	116.60	44 159001	6899.00
44 159002	2294.9903	44 160001	1049.00	44 160002	1390.00	44 161001	217.00	44 161002	1890.00	44 161003	1600.00
44 160005	1990.00	44 160006	2149.00	44 161001	5234.00	44 161002	7550.00	44 161003	4900.00	44 161004	10799.00
44 162001	3599.00	44 162002	1999.00	44 162003	2450.00	44 162004	2299.00	44 163001	8199.00	44 163002	10999.00
44 163003	11990.00	44 163004	790.00	44 164001	11290.00	44 164002	8990.00	44 164003	16400.00	44 164004	8499.00
44 165001	6999.00	44 165002	3699.00	44 165003	800.00	44 165004	1210.00	44 165005	1599.00	44 166001	1449.00
44 166002	549.00	44 166003	799.00	44 166004	1599.00	44 167001	639.00	44 167002	299.90	44 167003	590.00
44 167004	279.00	44 168001	40.00	44 168002	180.00	44 168003	229.00	44 168004	254.00	44 169001	849.00
44 169002	379.90	44 169003	999.00	44 169004	579.00	44 169005	814.00	44 170001	890.00	44 170002	29.00
44 170003	680.00	44 170004	366.00	44 171001	398.00	44 171002	70.00	44 171003	1249.00	44 171004	1699.00
44 172001	110.00	44 172002	469.00	44 172003	290.00	44 172004	20.00	44 172005	82.00	44 173001	4149.00
44 173002	799.00	44 173003	660.00	44 173004	5890.00	44 173005	819.00	44 174001	45.00	44 174002	258.00
44 174003	67.90	44 174004	55.00	44 174005	58.50	44 174006	87.00	44 175001	239.99	44 175002	1235.79
44 175003	166.00	44 175004	162.00	44 175005	439.00	44 176001	137.00	44 176002	36.00	44 176003	63.30
44 176004	110.00	44 177001	62.00	44 177002	72.50	44 177003	118.00	44 177004	21.50	44 178001	7.87
44 178002	14.21	44 178003	11.05	44 178004	15.05	44 179001	15.80	44 179002	15.00	44 179003	12.00
44 180001	62.00	44 180002	264.00	44 180003	46.90	44 180004	30.00	44 181001	21.50	44 181002	23.24
44 181003	36.50	44 181004	33.53	44 181005	36.83	44 182001	51.50	44 182002	63.00	44 182003	35.00
44 182004	32.00	44 182005	46.79	44 183001	26.00	44 183002	40.75	44 183003	42.86	44 183004	24.75
44 183005	16.50	44 183006	41.25	44 184001	61.50	44 184002	74.50	44 184003	54.00	44 184004	56.00
44 184005	55.00	44 184006	49.00	44 185001	23.50	44 185002	28.90	44 185003	26.00	44 185004	42.50
44 186001	19.88	44 186002	19.76	44 186003	21.50	44 186004	79.08	44 187001	36.00	44 187002	31.50
44 187003	9.75	44 187004	29.00	44 187005	9.00	44 187006	52.07	44 188001	180.00	44 188002	91.00
44 188003	950.00	44 188004	1000.00	44 188005	950.00	44 189001	79.12	44 189002	108.00	44 189003	108.52
44 189004	63.84	44 189005	44.22	44 189006	42.50	44 190001	64.00	44 190002	228.30	44 190003	342.00
44 190004	614.00	44 190005	25.00	44 191001	22.00	44 191002	27.00	44 192001	22.00	44 192002	30.00
44 192002	308.00	44 192003	156.50	44 192004	141.91	44 193001	774.00	44 193002	768.55	44 193003	296.62
44 193004	49.50	44 193005	475.00	44 194001	225.95	44 194002	457.00	44 194003	297.00	44 195001	73.88
44 195002	141.96	44 195003	112.50	44 195004	120.96	44 196001	174.50	44 196002	147.60	44 196003	213.31
44 197001	71.40	44 197002	309.90	44 197003	9.50	44 198001	15.00	44 198002	547.08	44 198003	25.00
44 198003	48.01	44 199001	95.00	44 199002	60.00	44 199003	158.00	44 199004	45.15	44 199005	98.13
44 200001	120.10	44 200002	103.00	44 200003	169.00	44 200004	199.92	44 201001	190.50	44 201002	254.00
44 201003	171.00	44 201004	458.82	44 202001	317.00	44 202002	30.00	44 202003	684.00	44 202004	149.00
44 201009	460.58	44 201010	1281.72	44 202001	21.90	44 202002	30.00	44 202003	145.90	44 202004	44.80
44 203001	2500.00	44 203002	1000.00	44 203003	239.00	44 204001	250.00	44 204002	500.00	44 204003	700.00
44 204004	500.00	44 204005	500.00	44 205001	7600.00	44 205002	2200.00	44 205003	400.00	44 205004	500.00
44 206001	1490.00	44 206002	138.00	44 206003	90.00	44 206004	95.00	44 206005	180.00	44 206006	100.00
44 206007	190.00	44 206008	430.00	44 207001	5200.00	44 207002	500.00	44 207003	550.00	44 207004	550.00
44 208001	1406.00	44 208002	2690.00	44 208003	1650.00	44 208004	1408.00	44 209001	5810.00	44 209002	15500.00
44 209003	1500.00	44 210001	130.00	44 210002	1520.00	44 210003	1520.00	44 211001	91.00	44 211002	91.00
44 211002	775900.00	44 211003	451500.00	44 211004	229900.00	44 211005	319990.00	44 211006	343400.00	44 211007	248300.00
44 212001	15999.00	44 212002	21999.00	44 212003	16999.00	44 212004	28999.00	44 212005	30999.00	44 212006	19999.00
44 212007	21999.00	44 212008	21960.00	44 212009	21899.00	44 212010	31999.00	44 213001	1890.00	44 213002	3899.00
44 213003	2940.00	44 213004	1400.00	44 213005	1300.00	44 214001	1300.00	44 214002	1590.00	44 214003	2100.00
44 215001	896.00	44 215002	2990.00	44 215003	1609.00	44 215004	1449.00	44 215005	1699.00	44 215006	2099.00
44 215007	1249.00	44 215008	1300.00	44 216001	41.00	44 216002	59.00	44 216003	6968.00	44 217001	99.00
44 217002	75.00	44 218001	75.75	44 218002	94.90	44 219001	100.00	44 219002	45.00	44 219003	65.00
44 220003	80.00	44 221001	1400.00	44 221002	350.00	44 221003	650.00	44 221004	550.00	44 221005	3800.00
44 222001	3500.00	44 223079	175.00	44 223195	40.00	44 223196	148.00	44 223197	108.00	44 224001	20.00
44 224002	20.00	44 224003	20.00	44 225001	3188.00	44 225002	265.00	44 225003	785.00	44 227001	890.00
44 228001	69.00	44 228002	9.50	44 229001	9.50	44 230001	9.50	44 230002	42.00	44 230003	30.00
44 230002	40.00	44 231001	7.00	44 232001	1399.10	44 232002	1040.00	44 233001	240.00	44 234001	97.15
44 235001	95.21	44 236001	15.00	44 236002	13.00	44 237001	98.74	44 238001	100.00	44 239001	1899.00
44 239003	21390.00	44 240001	3720.00	44 240002	1290.00	44 240003	1980.00	44 240004	1290.00	44 240005	1290.00
44 240003	1689.00	44 240004	4469.00	44 241001	8599.00	44 241002	12749.00	44 241003	11699.00	44 241004	299.00
44 242002	25.00	44 242003	7900.00	44 242004	13000.00	44 243001	98.39	44 244001	199.00	44 244002	140.00
44 244003	199.00	44 244004	229.00	44 245001	170.00	44 245002	6990.00	44 245003	6399.00	44 246001	1699.00
44 246002	199.00	44 246003	440.00	44 246004	999.00	44 247001	229.15	44 247002	499.00	44 247003	999.00
44 247004	1939.00	44 248001	156.00	44 248002	139.90	44 248003	199.00	44 248004	499.00	44 248005	999.00
44 249001	90.78	44 249002	64.00	44 249003	160.00	44 249004	195.00	44 250001	58.70	44 250002	73.50
44 250003	43.00	44 250004	30.00	44 251001	240.00	44 251002	85.00	44 251003	120.00	44 251004	45.00
44 252002	680.00	44 252003	300.00	44 252004	400.00	44 253001	924.00	44 253002	45.00	44 253003	45.00
44 253003	45.00	44 254001	50.00	44 254002	2000.00	44 254003	3.00	44 254004	690.00	44 255001	249.00
44 255002	325.00	44 255003	399.00	44 256001	90.00	44 256002	166.00	44 256003	199.00	44 256004	199.00
44 256005	189.00	44 256006	189.00	44 257001	189.00	44 257002	189.00	44 257003	189.00	44 257004	76.00
44 257003	345.00	44 258001	10.00	44 258002	10.00	44 258003	8.00	44 258004	14.00	44 258005	7.00
44 259001	49.00	44 259002	45.00	44 259003	10.00	44 259004	5.00	44 260001	160.00	44 260002	15.00
44 260003	4.00	44 260004	4.50	44 260005	37.00	44 260006	14.00	44 261001	7471.13	44 261002	1527.63
44 261003	4150.98	44 262001	2975.00	44 262002	1175.00	44 263001	1777.92	44 263002	107.97	44 264001	117.93
44 264002	1520.42	44 265001	2119.17	44 265002	2877.50	44 266001	1375.00	44 266002	1052.92	44 267001	2690.00
44 267002	991.67	44 268001	7800.00	44 268002	8300.00	44 269001	700.00	44 269002	750.00	44 270001	270.00
44 270002	260.00	44 271001	260.00	44 272001	45.00	44 273001	85.00	44 273002	85.00	44 273003	45.00
44 272004	75.00	44 272005	65.00	44 273001	119.00	44 273002	80.00	44 273003	450.00	44 273004	43.00
44 273005	230.00	44 274001	115.00	44 274002	86.66	44 274003	89.00	44 274004	180.00	44 275001	130.00
44 275002	140.00	44 27500									

Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio
45 071005	29.00	45 072001	23.75	45 072002	16.75	45 072003	18.36	45 072004	29.90	45 072005	21.00
45 073001	10.00	45 073002	12.00	45 073003	22.75	45 073004	35.00	45 073005	32.00	45 074002	50.00
45 074003	43.00	45 075001	18.50	45 075002	86.75	45 075003	6.83	45 075004	12.75	45 076001	64.00
45 076002	33.00	45 076003	129.80	45 076004	25.00	45 077001	20.25	45 077002	23.25	45 077003	19.48
45 077004	23.75	45 077005	23.25	45 078001	486.49	45 078002	164.71	45 078003	217.65	45 078004	293.48
45 078005	130.00	45 079001	24.00	45 079002	24.33	45 079003	24.00	45 079004	24.00	45 080002	72.00
45 080003	26.73	45 080004	24.00	45 080005	24.50	45 081001	39.15	45 081002	39.15	45 081003	40.91
45 081004	33.33	45 082001	17.50	45 082002	14.00	45 082003	123.60	45 083001	24.00	45 083002	21.00
45 083003	800.00	45 083004	22.00	45 084001	84.38	45 084002	175.64	45 084003	57.58	45 084004	90.35
45 084005	58.00	45 085001	76.75	45 085002	70.37	45 085003	59.64	45 086001	115.00	45 086002	40.00
45 086003	28.00	45 086004	20.00	45 087001	106.19	45 087002	155.56	45 087003	102.86	45 087004	137.04
45 087005	110.62	45 088001	16.00	45 088002	155.13	45 088003	8.50	45 088004	8.00	45 088005	75.00
45 089002	130.95	45 089003	11.00	45 090001	53.49	45 090002	397.44	45 090003	57.37	45 090004	74.36
45 091001	157.45	45 091002	36.75	45 091003	100.00	45 091004	35.79	45 091005	31.05	45 092001	109.09
45 092002	255.17	45 092003	17.00	45 092004	3.00	45 093001	188.28	45 093002	28.99	45 093003	34.29
45 093004	33.33	45 094001	511.11	45 094002	504.17	45 094003	550.00	45 094004	285.00	45 095001	239.69
45 095002	222.00	45 095003	230.00	45 095004	212.50	45 095005	264.00	45 096001	106.88	45 096002	92.44
45 096003	74.23	45 097001	8.00	45 097002	3.00	45 097003	550.00	45 097004	466.67	45 097005	28.88
45 098001	1.00	45 098002	8.00	45 098003	10.00	45 098004	12.00	45 099001	3.80	45 099002	51.00
45 099003	266.67	45 099004	500.00	45 099005	40.00	45 100001	18.90	45 100002	15.00	45 100003	2.85
45 100004	8.82	45 100005	17.00	45 101001	23.33	45 101002	20.00	45 101003	10.33	45 101004	8.67
45 101005	21.67	45 102001	271.84	45 102002	242.86	45 102003	251.13	45 102004	171.33	45 103001	321.31
45 103002	115.00	45 103003	62.16	45 103004	186.00	45 104001	200.00	45 104002	1106.84	45 104003	169.33
45 104004	182.21	45 105001	304.00	45 105002	800.02	45 105003	154.53	45 105004	299.90	45 105005	226.63
45 106001	160.00	45 106002	137.33	45 106003	166.10	45 107001	36.38	45 107002	38.33	45 107003	43.43
45 107004	37.53	45 107005	45.89	45 107006	26.92	45 108001	63.00	45 108002	51.50	45 108003	62.00
45 108004	3258.00	45 108005	109.00	45 115004	186.00	45 116001	799.22	45 116002	329.23	45 116003	719.29
45 109005	133.00	45 110001	39.00	45 110002	95.00	45 110003	107.00	45 110004	18.00	45 110005	178.00
45 110006	34.00	45 110007	49.00	45 111001	349.00	45 111002	129.00	45 111003	45.00	45 111004	48.00
45 111005	100.00	45 112001	89.00	45 112002	117.00	45 112003	137.63	45 112004	302.00	45 112005	2.85
45 112005	30.00	45 112006	70.00	45 112007	21.00	45 113001	90.00	45 113002	115.00	45 113003	329.00
45 113004	249.00	45 113005	90.00	45 113006	94.00	45 113007	649.00	45 113008	93.80	45 114001	66.00
45 114002	36.80	45 114003	279.00	45 114004	79.00	45 114005	199.20	45 114006	524.13	45 115001	30.05
45 115002	60.00	45 115003	109.00	45 115004	188.05	45 115005	799.22	45 115006	119.50	45 115007	239.69
45 116004	241.92	45 116005	249.00	45 117001	479.20	45 117002	319.90	45 117003	367.20	45 117004	204.00
45 117005	349.00	45 117006	279.00	45 117007	379.00	45 118001	299.00	45 118002	332.00	45 118003	449.00
45 118004	149.00	45 118005	149.00	45 119001	17.00	45 119002	475.64	45 119003	302.00	45 119004	2.85
45 119004	429.00	45 119005	189.00	45 119006	191.83	45 120001	524.13	45 120002	299.00	45 120003	179.00
45 120004	399.00	45 120005	151.00	45 120006	229.00	45 121001	129.90	45 121002	199.00	45 121003	599.00
45 121004	899.00	45 121005	799.00	45 121006	100.00	45 121007	125.00	45 121008	230.00	45 121009	200.00
45 121010	45.00	45 121011	195.00	45 121012	249.00	45 121013	245.00	45 122001	245.00	45 122002	42.00
45 122003	109.00	45 122004	162.00	45 122005	122.00	45 122006	89.00	45 123001	94.00	45 123002	61.00
45 123003	52.00	45 123004	87.20	45 123005	100.00	45 123006	29.00	45 123007	29.00	45 123008	60.00
45 124001	280.00	45 124002	46.00	45 124003	16.26	45 124004	36.00	45 124005	187.00	45 124006	21.00
45 124007	280.00	45 124008	97.79	45 124009	76.20	45 124010	87.20	45 124011	187.00	45 125001	279.20
45 125002	28.26	45 125003	45.00	45 125004	61.00	45 125005	108.00	45 125006	239.00	45 125007	143.50
45 126001	1599.20	45 126002	1759.20	45 126003	476.05	45 126004	2399.20	45 126005	1399.00	45 127001	470.00
45 127002	302.00	45 127003	302.00	45 127004	629.00	45 127005	649.00	45 128001	249.00	45 128002	42.00
45 129001	91.59	45 129002	188.00	45 129003	176.00	45 129004	158.00	45 129005	114.00	45 129006	128.03
45 129007	174.00	45 130001	20.00	45 130002	20.00	45 130003	25.00	45 131001	29.00	45 131002	80.00
45 131004	30.00	45 131005	20.00	45 132001	18.00	45 132002	18.00	45 132003	64.00	45 132004	1352.00
45 133002	1399.20	45 133003	879.20	45 133004	879.20	45 133005	652.50	45 134001	74.00	45 134002	78.00
45 134003	393.10	45 134004	577.54	45 135001	439.00	45 135002	439.00	45 135003	297.40	45 135004	197.28
45 135005	418.23	45 136001	193.00	45 136002	999.00	45 136003	211.00	45 136004	195.00	45 137001	29.00
45 137002	100.00	45 137003	11.00	45 137004	17.00	45 138001	100.00	45 138002	190.50	45 139001	116.65
45 140002	226.57	45 140003	2.43	45 141001	55.00	45 141002	270.00	45 141003	600.00	45 142001	300.00
45 142002	15.00	45 142003	19.00	45 143001	24.62	45 143002	49.24	45 143003	73.86	45 143004	103.59
45 143005	139.31	45 143006	163.04	45 143007	92.76	45 143008	279.88	45 143009	367.00	45 143010	454.11
45 143011	639.34	45 143012	976.81	45 143013	1327.57	45 143014	2196.83	45 143015	539.00	45 143016	619.00
45 143017	6635.17	45 143018	7935.53	45 143019	9325.89	45 143020	10536.25	45 143021	11836.61	45 143022	13136.97
45 143023	14437.33	45 143024	15737.69	45 143025	17038.05	45 143026	18338.41	45 143027	1951.15	45 143028	1151.04
45 143029	1673.74	45 143030	2548.90	45 143031	3494.26	45 143032	4434.31	45 143033	2093.97	45 143034	26148.77
45 143035	31342.01	45 143036	36543.45	45 143037	41744.89	45 143038	52147.77	45 144001	15.20	45 144002	8.74
45 144003	15.38	45 144004	8.14	45 146001	4632.00	45 146002	3450.00	45 146003	7602.05	45 146004	4749.00
45 147001	6900.00	45 147002	6990.00	45 147003	12900.00	45 147004	11499.00	45 147005	19494.00	45 147006	376.63
45 148001	300.00	45 148002	226.00	45 148003	434.28	45 148004	879.00	45 149001	879.00	45 149002	467.00
45 149003	1049.25	45 149004	799.00	45 150001	2114.00	45 150002	4400.00	45 150003	1422.08	45 150004	3299.00
45 151001	9749.00	45 151002	8200.00	45 151003	5675.14	45 151004	4499.00	45 151005	2928.00	45 152001	8999.00
45 152002	11900.00	45 152003	11900.00	45 152004	8999.00	45 152005	184.61	45 153001	24.25	45 153002	24.25
45 153004	236.00	45 153005	1699.00	45 154001	189.00	45 154002	8.99	45 154003	60.00	45 154004	33.64
45 155001	491.00	45 155002	1399.00	45 155003	253.00	45 155004	249.99	45 155005	699.00	45 156001	59.99
45 156002	1767.74	45 156003	49.99	45 157001	1169.25	45 157002	198.00	45 157003	487.59	45 157004	19.00
45 157005	499.00	45 158001	69.99	45 158002	39.00	45 158003	182.00	45 158004	2299.00	45 159001	1204.00
45 159002	5900.00	45 159003	9415.56	45 159004	3949.00	45 160001	1799.00	45 160002	1257.86	45 160003	1319.00
45 160004	1499.00	45 160005	1182.39	45 161001	7249.00	45 161002	160.00	45 161003	11099.00	45 162001	2490.00
45 162002	3299.00	45 162003	2950.00	45 162004	3099.00	45 162005	9749.00	45 162006	19494.00	45 163001	600.00
45 163004	9899.00	45 164001	11499.00	45 164002	9900.00	45 164003	8990.00	45 164004	16499.00	45 165001	499.00
45 165002	286.00	45 165003	799.00	45 165004	4309.00	45 166001	249.00	45 166002	1300.00	45 166003	1079.05
45 166004	799.00	45 166005	499.00	45 167001	684.00	45 167002	799.00	45 167003	358.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 288000	35.00	45 288003	60.00	45 288004	58.50	45 288005	15.00	45 289001	283.50	45 289002	57.00
45 290003	153.00	45 290004	21.00	45 291001	77.00	45 291002	29.00	45 291003	41.00	45 291004	41.00
45 290005	14.70	45 290006	21.00	45 291001	43.75	45 291002	110.29	45 291003	64.75	45 291004	75.00
45 291005	42.00	45 292001	21.90	45 292002	22.00	45 292003	45.00	45 292004	19.50	45 292005	44.00
45 293001	2800.00	45 293002	2150.00	45 293003	2399.20	45 293004	319.00	45 293005	549.00	45 294001	599.00
45 294002	2349.30	45 294003	2420.73	45 295001	100.00	45 295002	100.00	45 295003	2431.14	45 296001	231.17
45 295002	1608.33	45 296001	108.60	45 297001	100.00	45 297002	100.00	45 297003	100.00	45 298001	4800.00
45 298002	15000.00	45 298003	20000.00	45 299001	5000.00	45 299002	200.00	45 299003	200.00	45 299004	300.00
46 001001	24.28	46 001002	14.10	46 001003	20.84	46 001004	29.11	46 001005	35.17	46 002001	94.44
46 002002	183.33	46 002003	229.00	46 002004	132.00	46 002005	114.44	46 003001	75.00	46 003002	66.53
46 003003	24.90	46 003004	157.89	46 004001	56.79	46 004002	90.28	46 004003	99.81	46 004004	72.70
46 005001	69.00	46 005002	13.51	46 005003	12.30	46 006001	30.00	46 006002	25.85	46 006003	30.35
46 007001	15.50	46 007002	14.10	46 007003	192.83	46 007004	15.00	46 007005	15.90	46 008001	7.30
46 008002	1.50	46 008003	2.50	46 008004	2.00	46 009001	89.27	46 009002	46.91	46 009003	51.56
46 009004	77.78	46 010001	5.00	46 010002	6.95	46 010003	7.50	46 010004	7.00	46 011001	50.88
46 011002	29.06	46 011003	24.75	46 011004	22.50	46 012001	16.50	46 012002	16.00	46 012003	176.33
46 012004	38.90	46 012005	10.00	46 013001	300.00	46 013002	15.00	46 013003	119.00	46 013004	159.90
46 014001	11.50	46 014002	19.00	46 014003	18.00	46 014004	19.00	46 014005	14.00	46 014006	18.00
46 014007	19.00	46 014008	18.00	46 014009	18.00	46 014010	15.95	46 015001	14.50	46 015002	12.00
46 016003	11.90	46 017001	12.00	46 017002	119.00	46 017003	76.39	46 017004	88.40	46 016003	122.37
46 016004	24.05	46 017001	86.98	46 017002	119.00	46 017003	74.75	46 017004	93.90	46 017005	109.90
46 017006	86.00	46 017007	45.62	46 017008	46.50	46 018001	131.90	46 018002	130.00	46 018003	99.00
46 018004	84.00	46 018005	184.00	46 018006	132.49	46 018007	158.90	46 018008	82.49	46 018009	94.50
46 018010	142.75	46 018011	109.45	46 018012	185.00	46 018013	299.00	46 018014	234.00	46 018015	119.02
46 018016	149.90	46 018017	89.90	46 019001	69.95	46 019002	77.20	46 019003	736.88	46 019004	916.00
46 019005	800.00	46 019006	1025.00	46 020001	124.96	46 020002	145.80	46 020003	128.00	46 020004	130.00
46 021001	121.90	46 021002	168.00	46 021003	175.25	46 021004	61.50	46 021005	66.49	46 021006	94.87
46 022002	89.90	46 022003	38.15	46 022004	83.50	46 022005	148.00	46 022006	55.90	46 023001	52.00
46 023002	47.05	46 023003	84.88	46 023004	60.15	46 024001	255.90	46 024002	301.70	46 024003	79.90
46 024004	24.30	46 025001	24.30	46 025002	54.20	46 025003	54.20	46 025004	74.50	46 025005	71.92
46 026002	112.31	46 026003	71.43	46 026004	68.00	46 026005	141.07	46 027001	199.00	46 027002	289.00
46 027003	135.00	46 028001	231.00	46 028002	79.90	46 028003	98.00	46 029001	647.14	46 029002	510.00
46 029003	445.88	46 029004	399.05	46 030001	59.90	46 030002	67.85	46 030003	62.75	46 030004	65.80
46 030005	529.41	46 030006	188.00	46 031001	175.25	46 031002	220.00	46 031003	166.49	46 031004	76.25
46 031003	70.00	46 031004	152.43	46 031005	150.80	46 032001	47.99	46 032002	52.00	46 032003	28.90
46 032004	27.45	46 033001	46.41	46 033002	35.15	46 033003	32.22	46 033004	37.95	46 033005	23.00
46 033006	23.07	46 034001	19.14	46 034002	16.31	46 034003	16.31	46 034004	16.31	46 034005	34.00
46 035002	45.77	46 035003	41.85	46 035004	60.31	46 035005	129.00	46 036001	18.42	46 036002	100.20
46 036003	21.80	46 036004	22.90	46 036005	19.90	46 036006	18.90	46 037001	561.76	46 037002	163.46
46 037003	51.00	46 037004	203.33	46 038001	138.67	46 038002	110.71	46 038003	114.52	46 039001	175.00
46 039002	41.00	46 039003	96.50	46 039004	70.00	46 039005	130.00	46 040001	190.63	46 040002	240.00
46 040003	113.50	46 041001	138.90	46 041002	165.00	46 041003	109.00	46 041004	217.25	46 042001	44.06
46 042002	51.06	46 042003	35.88	46 043001	41.65	46 043002	33.04	46 043003	29.66	46 043004	36.60
46 044005	23.18	46 044006	31.58	46 044007	45.58	46 044008	31.50	46 044009	34.05	46 045001	211.00
46 045002	285.90	46 045003	206.67	46 046001	34.74	46 046002	54.95	46 046003	31.05	46 046004	38.90
46 046005	40.20	46 047001	69.99	46 047002	99.95	46 047003	58.88	46 047004	87.83	46 048001	23.99
46 048002	36.90	46 048003	29.50	46 048004	36.30	46 049001	26.49	46 049002	33.18	46 049003	38.00
46 049004	21.90	46 050001	28.15	46 050002	27.44	46 050003	58.00	46 050004	45.00	46 050005	34.00
46 051001	22.99	46 051002	24.95	46 051003	21.35	46 051004	26.00	46 052001	14.49	46 052002	9.55
46 052003	16.15	46 052004	15.78	46 053001	106.40	46 053002	165.20	46 053003	878.67	46 053004	64.51
46 053005	67.00	46 054001	34.90	46 054002	30.17	46 054003	15.00	46 054004	58.80	46 054005	85.00
46 054006	20.96	46 054007	23.20	46 054008	14.90	46 054009	28.90	46 054010	38.80	46 055001	30.49
46 055002	24.20	46 055003	27.40	46 055004	26.10	46 056001	57.74	46 056002	39.90	46 056003	67.90
46 056004	48.63	46 057001	27.24	46 057002	20.73	46 057003	24.83	46 057004	12.49	46 058002	29.90
46 058003	13.80	46 058004	11.68	46 059001	9.50	46 059002	9.24	46 059003	7.20	46 059004	11.00
46 059004	7.90	46 060001	72.45	46 060002	94.95	46 060003	84.70	46 060004	65.90	46 061001	21.49
46 061002	19.70	46 061003	21.43	46 061004	30.00	46 061005	25.48	46 062001	32.74	46 062002	39.90
46 062003	36.95	46 062004	12.65	46 062005	37.24	46 062006	40.25	46 063001	20.24	46 063002	23.45
46 063003	21.94	46 063004	27.90	46 064001	42.24	46 064002	40.95	46 064003	30.13	46 064004	30.13
46 064005	43.75	46 065001	250.00	46 065002	164.50	46 065003	310.67	46 065004	139.00	46 065005	147.90
46 066001	33.83	46 066002	37.90	46 066003	31.15	46 066004	33.15	46 066005	33.96	46 067001	109.00
46 067002	47.11	46 067003	46.84	46 067004	38.99	46 067005	39.99	46 068001	39.99	46 068002	39.99
46 069001	46.50	46 069002	30.34	46 069003	51.87	46 069004	58.00	46 070001	31.98	46 070002	30.75
46 070003	31.03	46 070004	50.59	46 070005	43.95	46 071001	22.49	46 071002	33.60	46 071003	28.18
46 071004	21.40	46 072001	23.41	46 072002	33.60	46 072003	18.24	46 072004	21.90	46 072005	7.65
46 072006	13.90	46 073001	13.90	46 073002	31.74	46 073003	30.90	46 073004	26.90	46 073005	26.90
46 074001	49.00	46 074002	90.00	46 074003	25.80	46 075001	5.95	46 075002	144.00	46 075003	6.67
46 075004	38.90	46 075005	49.00	46 075006	19.95	46 076001	27.49	46 076002	54.88	46 076003	16.40
46 076004	86.15	46 076005	16.15	46 077001	22.90	46 077002	22.90	46 077003	22.90	46 077004	58.61
46 077005	22.80	46 078001	204.03	46 078002	147.06	46 078003	211.76	46 078004	200.00	46 078005	59.90
46 079001	21.33	46 079002	18.40	46 079003	25.80	46 080001	24.24	46 080002	22.65	46 080003	44.19
46 080004	13.90	46 080005	19.73	46 080006	19.73	46 080007	35.51	46 080008	43.93	46 081001	44.19
46 082001	15.74	46 082002	13.45	46 083001	14.80	46 083002	15.45	46 083003	18.20	46 083004	29.93
46 083002	29.00	46 083003	27.11	46 083004	31.80	46 083005	28.90	46 084001	135.00	46 084002	65.00
46 084003	17.50	46 084004	27.50	46 085001	95.30	46 085002	144.32	46 085003	82.20	46 085004	70.28
46 086001	29.00	46 086002	68.25	46 086003	31.74	46 086004	16.95	46 087001	18.00	46 087002	115.00
46 087003	119.47	46 087004	147.78	46 088001	13.00	46 088002	169.32	46 088003	183.50	46 088004	14.20
46 089001	377.80	46 089002	428.57	46 089003	142.26	46 089004	271.43	46 090001	90.59	46 090002	102.43
46 090003	105.13	46 090004	100.44	46 091001	35.60	46 091002	180.00	46 091003	26.15	46 091004	351.20
46 092001	18.00	46 092002	134.29	46 092003	12.00	46 092004	278.90	46 093001	18.00	46 093002	11.00
46 093002	187.11	46 093003	28								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 170004	639.00	46 171001	55.00	46 171002	1730.00	46 171003	840.00	46 172001	54.90	46 172002	56.70
46 172003	439.00	46 172004	23.00	46 173001	211.00	46 173002	2529.00	46 174001	29.30	46 174002	31.85
46 174003	13.00	46 174004	41.90	46 175001	105.00	46 175002	109.00	46 175003	229.00	46 175004	32.00
46 175005	305.00	46 176001	139.50	46 176002	95.63	46 176003	123.00	46 177001	17.90	46 177002	28.00
46 177003	35.00	46 177004	8.50	46 178001	10.05	46 178002	12.43	46 178003	19.40	46 178004	10.00
46 179001	19.50	46 179002	23.00	46 180001	79.50	46 180002	26.00	46 180003	17.00	46 180004	50.53
46 180002	27.50	46 180003	54.90	46 180004	79.50	46 181001	42.65	46 181002	36.20	46 181003	26.50
46 181004	46.07	46 181005	40.50	46 182001	65.90	46 182002	81.00	46 182003	19.50	46 182004	12.95
46 182005	13.36	46 182006	23.50	46 183001	47.50	46 183002	41.43	46 183003	47.28	46 183004	42.50
46 183005	22.05	46 184001	18.99	46 184002	42.00	46 184003	15.50	46 184004	65.00	46 184005	32.95
46 185001	10.79	46 185002	13.50	46 185003	11.50	46 185004	17.55	46 186001	33.11	46 186002	37.17
46 186003	18.38	46 186004	36.00	46 186005	24.82	46 187001	154.99	46 187002	31.50	46 187003	23.90
46 187004	18.00	46 188001	165.00	46 188002	1000.00	46 188003	1400.00	46 188004	1100.00	46 188005	1200.00
46 189001	337.20	46 189002	116.50	46 189003	86.50	46 190001	259.00	46 190002	661.50	46 190003	151.48
46 190004	377.00	46 190005	216.00	46 191001	30.08	46 191002	52.00	46 191003	63.00	46 192001	97.00
46 192002	212.00	46 192003	174.60	46 193001	553.00	46 193002	599.00	46 193003	236.00	46 194001	82.50
46 194002	547.00	46 194003	30.70	46 194004	102.00	46 194005	59.21	46 194006	342.90	46 194007	189.00
46 195001	74.60	46 195002	546.00	46 195003	126.00	46 196001	346.50	46 196002	127.22	46 196003	123.00
46 197001	93.50	46 197002	185.40	46 197003	152.00	46 198001	39.90	46 198002	85.45	46 198003	61.00
46 199001	91.00	46 199002	217.00	46 199003	189.00	46 200001	112.00	46 200002	191.88	46 200003	47.05
46 200004	339.00	46 200005	265.00	46 201001	241.00	46 201002	126.00	46 201003	638.30	46 201004	289.35
46 201005	2180.70	46 201006	105.00	46 201007	129.00	46 201008	556.00	46 201009	1368.00	46 201010	652.00
46 201011	960.00	46 202001	41.00	46 202002	21.59	46 202003	47.00	46 202004	189.39	46 203001	3480.76
46 203002	1650.00	46 203003	284.00	46 204001	400.00	46 204002	600.00	46 204003	600.00	46 204004	800.00
46 204005	250.00	46 204006	450.00	46 205001	1500.00	46 205002	5500.00	46 205003	600.00	46 205004	1250.00
46 205005	2500.00	46 206001	400.00	46 206002	850.00	46 206003	445.00	46 206004	325.00	46 206005	112.00
46 206006	159.00	46 207001	1050.00	46 207002	1800.00	46 207003	1100.00	46 208001	2100.00	46 210001	171.52
46 208003	1730.92	46 208004	2289.22	46 209001	5000.00	46 209002	16000.00	46 209003	11000.00	46 210002	15000.00
46 210002	33000.00	46 210003	25000.00	46 211001	29870.00	46 211002	315600.00	46 211003	317900.00	46 211004	436400.00
46 211005	38810.00	46 211006	456610.00	46 212001	225690.00	46 212002	25950.00	46 212003	3099.00	46 212004	171.52
46 212004	21499.00	46 213001	2929.27	46 213002	4299.00	46 213003	2699.00	46 213004	2259.00	46 214001	2200.00
46 214002	2019.00	46 214003	1899.00	46 215001	1270.00	46 215002	1954.00	46 215003	1889.00	46 215004	1730.40
46 216001	45.00	46 216002	359.90	46 216003	202.00	46 217001	100.42	46 217002	281.18	46 217003	122.52
46 217004	63.42	46 218001	91.24	46 219001	94.28	46 220001	51.01	46 220002	236.00	46 220003	40.81
46 220004	51.01	46 220005	102.02	46 221001	948.40	46 221002	431.00	46 221003	522.17	46 221004	400.00
46 222002	600.00	46 223166	16.00	46 224001	20.00	46 224002	10.00	46 224003	15.00	46 225001	292.00
46 225002	725.00	46 227001	217.00	46 227002	237.00	46 227003	10.00	46 227004	10.00	46 227005	10.00
46 229002	10.00	46 230001	50.00	46 230002	50.00	46 231001	213.89	46 231002	4757.00	46 232002	2030.75
46 233001	544.41	46 234001	108.32	46 235001	94.71	46 236001	10.50	46 237001	98.61	46 238001	100.00
46 239001	1619.50	46 239002	3490.00	46 239003	2367.68	46 239004	1999.00	46 239005	3499.00	46 240001	2399.00
46 240002	2399.00	46 240003	200.00	46 240004	394.28	46 241001	1359.00	46 241002	909.00	46 241003	8686.50
46 242001	60.00	46 242002	25.00	46 242003	500.00	46 242004	35.00	46 242005	1500.00	46 243001	98.39
46 244001	450.00	46 244002	139.00	46 244003	300.00	46 244004	99.00	46 244005	266.00	46 245001	820.00
46 245002	158.70	46 246001	299.00	46 247001	1380.00	46 247002	899.00	46 247003	589.00	46 247004	107.00
46 247001	185.00	46 247002	259.00	46 247003	200.00	46 247004	35.00	46 248001	170.00	46 248002	239.00
46 248003	92.17	46 248004	390.00	46 249001	200.00	46 249002	159.00	46 249003	129.00	46 249004	49.00
46 249005	100.00	46 250001	50.65	46 250002	71.27	46 250003	20.90	46 250004	106.50	46 251001	200.00
46 251002	251.00	46 251003	200.00	46 251004	400.00	46 251005	1037.00	46 252001	909.00	46 252002	1000.00
46 253001	59.83	46 253002	55.78	46 253003	37.52	46 253004	33.47	46 254001	3500.00	46 254002	900.00
46 254003	650.00	46 254004	2000.00	46 254005	100.00	46 255001	300.00	46 255002	209.00	46 256001	135.00
46 256002	492.00	46 256003	276.00	46 256004	205.00	46 256005	240.00	46 256006	345.00	46 256007	368.00
46 256008	368.00	46 257001	47.00	46 257002	199.00	46 257003	125.98	46 257004	135.00	46 257005	47.44
46 258001	10.00	46 258002	5.00	46 258003	10.00	46 258004	20.00	46 258005	10.00	46 259001	32.00
46 259002	52.00	46 259003	35.00	46 259004	49.00	46 260001	80.00	46 260002	68.00	46 260003	56.00
46 260004	29.00	46 260005	29.00	46 260006	59.00	46 261001	12254.60	46 261002	3737.33	46 261003	10444.58
46 262001	1300.00	46 262002	1841.67	46 263001	5565.83	46 263002	3019.17	46 264001	3266.67	46 264002	2864.58
46 265001	1195.83	46 265002	7212.50	46 266001	1748.17	46 266002	1625.00	46 267001	1075.00	46 267002	966.67
46 268001	5000.00	46 268002	26800.00	46 269001	280.00	46 269002	420.00	46 270001	300.00	46 270002	180.00
46 271001	46.00	46 271002	59.00	46 272001	150.00	46 273001	162.00	46 274001	105.00	46 275001	79.00
46 272005	74.00	46 273001	61.00	46 273002	70.75	46 273003	162.00	46 274001	75.50	46 274002	71.00
46 274003	129.00	46 275001	173.00	46 275002	91.00	46 275003	104.00	46 275004	102.50	46 276001	346.50
46 276002	22.00	46 276003	47.00	46 276004	375.00	46 276005	147.00	46 276006	427.00	46 277001	999.00
46 276008	107.00	46 276009	120.00	46 276010	320.00	46 276011	147.08	46 277001	1050.00	46 277002	999.00
46 277003	600.00	46 277004	910.00	46 277005	895.00	46 277006	1675.50	46 278001	100.00	46 278002	80.00
46 278003	60.00	46 279001	300.00	46 279002	300.00	46 280001	60.00	46 280002	250.00	46 280003	555.00
46 280002	699.00	46 280003	1598.00	46 280004	880.00	46 280005	788.00	46 281001	281.00	46 281002	880.75
46 281003	17.75	46 281004	41.50	46 282001	92.00	46 282002	25.15	46 282003	59.90	46 282004	175.00
46 282005	266.00	46 283001	192.85	46 283002	329.33	46 283003	132.00	46 283004	49.90	46 284001	499.00
46 284002	135.00	46 284003	68.00	46 284004	68.00	46 284005	68.00	46 284006	68.00	46 284007	325.00
46 285004	41.40	46 286001	62.97	46 286002	111.48	46 286003	58.33	46 286004	80.00	46 287001	263.50
46 287002	144.60	46 287003	713.60	46 287004	1529.14	46 288001	73.50	46 288002	44.50	46 288003	25.50
46 288004	45.00	46 289001	104.00	46 289002	109.00	46 289003	142.00	46 289004	142.00	46 289005	35.31
46 290002	14.50	46 290003	4.50	46 290004	4.50	46 290005	130.25	46 291001	124.27	46 291002	100.00
46 291003	52.25	46 292001	30.50	46 292002	48.24	46 292003	21.00	46 292004	32.75	46 293001	599.00
46 293002	679.00	46 293003	1449.00	46 293004	98.58	46 294001	399.00	46 294002	625.00	46 294003	1129.00
46 294004	294.00	46 294005	4334.00	46 295001	4334.00	46 296001	2229.00	46 296002	2229.00	46 296003	1560.00
46 297001	1680.50	46 297002	165.00	46 298001	18800.00	46 298002	18900.00	46 298003	27800.00	46 299001	1500.00
46 299002	10000.00	46 299003	638.99	46 299004	750.00	46 300001	20.56	46 300002	31.50	46 300003	36.43
46 301004	27.47	46 301005	18.93	46 301006	20.90	46 302001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 083003	25.50	47 083004	19.99	47 083005	19.90	47 083006	21.00	47 084001	2.00	47 084002	45.00
47 084003	100.00	47 084004	12.00	47 084005	52.06	47 084006	58.00	47 084007	104.00	47 084008	20.00
47 085005	72.50	47 086001	17.00	47 086002	40.30	47 086003	8.00	47 086004	15.00	47 086005	157.89
47 087001	159.26	47 087002	109.74	47 087003	100.53	47 087004	104.42	47 088001	196.06	47 088002	12.38
47 088003	150.91	47 088004	5.50	47 088005	186.50	47 088006	42.00	47 088007	91.04	47 088008	113.10
47 089003	83.25	47 089004	75.17	47 090001	39.04	47 090002	75.00	47 091003	130.00	47 091004	93.79
47 090004	97.89	47 091001	39.04	47 091002	75.00	47 092001	228.21	47 092002	10.95	47 092003	120.00
47 092007	809.00	47 093001	76.88	47 093002	29.05	47 093003	30.95	47 093004	113.42	47 093005	21.87
47 093006	189.10	47 093007	28.10	47 094001	374.41	47 094002	637.38	47 094003	619.05	47 094004	335.87
47 095001	163.45	47 095002	233.33	47 095003	235.36	47 096001	73.75	47 096002	115.75	47 096003	90.94
47 096004	363.64	47 096005	93.56	47 097001	2.00	47 097002	12.15	47 097003	22.00	47 097004	40.00
47 097005	70.00	47 098001	93.50	47 098002	133.33	47 098003	34.00	47 098004	8.33	47 098005	13.32
47 099001	55.36	47 099002	246.67	47 099003	307.33	47 099004	40.00	47 099005	53.33	47 099006	333.32
47 100001	34.88	47 100002	13.00	47 100003	24.44	47 100004	19.50	47 100005	22.44	47 101001	18.61
47 101002	15.00	47 101003	13.33	47 101004	10.50	47 101005	21.67	47 101006	9.73	47 102001	29.66
47 102002	290.00	47 102003	298.93	47 102004	125.31	47 103001	139.00	47 103002	190.58	47 103003	261.43
47 103004	431.51	47 103005	78.00	47 103006	112.41	47 103007	145.00	47 103008	294.67	47 103009	98.00
47 103010	134.89	47 104001	201.33	47 104002	178.57	47 104003	275.79	47 104004	298.67	47 104005	190.00
47 104006	182.99	47 105001	115.86	47 105002	276.11	47 105003	284.29	47 105004	347.36	47 106001	111.61
47 106002	295.99	47 106003	290.66	47 106004	213.33	47 106005	158.66	47 107001	39.92	47 107002	37.00
47 107003	28.64	47 107004	47.89	47 107005	37.23	47 107006	48.51	47 107007	39.75	47 108001	64.50
47 108002	70.00	47 108003	68.00	47 108004	274.77	47 108005	62.00	47 108006	694.00	47 109001	229.00
47 109003	129.00	47 109004	148.49	47 109005	52.90	47 109006	99.90	47 109007	99.90	47 110001	39.00
47 110002	29.00	47 110003	46.80	47 110004	62.80	47 110005	33.00	47 110006	65.00	47 110007	35.00
47 110008	12.99	47 110009	27.00	47 111001	54.00	47 111002	89.00	47 111003	49.00	47 111004	79.90
47 111005	34.00	47 111006	34.00	47 112001	24.00	47 112002	24.00	47 112003	24.00	47 112004	24.00
47 112005	10.00	47 112006	8.99	47 112007	10.00	47 113001	699.00	47 113002	149.99	47 113003	399.00
47 113004	299.00	47 113005	429.00	47 113006	49.00	47 113007	250.00	47 114001	57.00	47 114002	208.00
47 114003	144.00	47 114004	162.00	47 114005	197.00	47 114006	374.00	47 115001	374.00	47 115002	340.00
47 115003	139.00	47 115004	64.01	47 115005	29.90	47 115006	28.00	47 115007	39.90	47 116001	198.59
47 116002	89.00	47 116003	179.00	47 116004	139.00	47 116005	325.00	47 116006	180.00	47 117001	279.00
47 117002	319.00	47 117003	379.33	47 117004	161.52	47 117005	249.00	47 117006	39.90	47 117007	398.00
47 117008	325.00	47 118001	980.00	47 118002	197.00	47 118003	217.02	47 118004	238.49	47 119001	248.00
47 118006	199.00	47 118007	229.00	47 118008	99.99	47 118009	149.99	47 119001	127.00	47 119002	197.00
47 119003	339.00	47 119004	298.00	47 119005	219.00	47 119006	219.00	47 119007	99.99	47 119008	99.99
47 119009	270.00	47 120001	176.00	47 120002	176.00	47 120003	278.00	47 120004	278.00	47 120005	278.00
47 120006	189.00	47 120007	25.00	47 120008	24.99	47 120009	529.00	47 121001	148.00	47 121002	199.00
47 121003	899.00	47 121004	187.00	47 121005	223.00	47 121006	187.00	47 121007	849.00	47 121008	187.00
47 121009	319.00	47 121010	619.00	47 121011	619.00	47 121012	100.00	47 121013	39.99	47 121014	69.99
47 121015	142.00	47 121016	184.00	47 121017	184.00	47 122001	107.02	47 122002	167.00	47 122003	179.00
47 122004	239.00	47 122005	149.00	47 122006	94.02	47 122007	37.00	47 122008	19.99	47 122009	68.00
47 123001	64.00	47 123002	54.00	47 123003	119.00	47 123004	129.00	47 123005	108.00	47 123006	59.00
47 123007	119.00	47 123008	33.90	47 123009	33.90	47 123010	25.00	47 123011	25.00	47 123012	25.00
47 123013	68.00	47 124001	159.00	47 124002	119.00	47 124003	29.99	47 124004	32.00	47 124005	23.90
47 124006	19.99	47 125001	159.00	47 125002	239.00	47 125003	150.91	47 125004	119.00	47 125005	195.00
47 125006	210.00	47 125007	35.00	47 126001	2399.00	47 126002	699.00	47 126003	1300.00	47 126004	1635.00
47 127001	127.00	47 127002	885.00	47 127003	879.00	47 127004	729.00	47 127005	439.00	47 127006	439.00
47 128003	348.00	47 128004	299.00	47 128005	194.00	47 128006	279.00	47 128007	640.00	47 128008	99.99
47 128009	69.99	47 128010	49.99	47 128011	1779.00	47 128012	1179.00	47 129001	160.50	47 129002	402.00
47 129003	23.00	47 129004	179.00	47 129005	179.00	47 129006	179.00	47 129007	495.00	47 130001	69.00
47 130002	20.00	47 130003	70.00	47 130004	21.00	47 131001	80.00	47 131002	80.00	47 131003	78.00
47 131004	42.00	47 132001	259.00	47 132002	349.00	47 132003	379.00	47 132004	279.00	47 132005	79.00
47 132006	190.00	47 132007	189.00	47 133001	499.00	47 133002	699.00	47 133003	799.00	47 133004	1179.00
47 133005	119.00	47 133006	136.00	47 133007	479.00	47 133008	729.00	47 133009	899.00	47 133010	999.00
47 134004	799.01	47 134005	320.00	47 134006	320.00	47 134007	1049.00	47 135001	319.00	47 135002	349.00
47 135003	549.00	47 135004	499.00	47 135005	360.00	47 135006	390.00	47 135007	370.00	47 135008	548.99
47 136001	1360.00	47 136002	649.00	47 136003	1099.01	47 136004	489.00	47 136005	340.00	47 136006	950.00
47 136007	1299.00	47 137001	160.00	47 137002	52.00	47 137003	8.00	47 137004	8.00	47 137005	8.00
47 138001	104.16	47 139001	103.04	47 140001	75.00	47 140002	345.00	47 140003	131.25	47 140004	81.00
47 141001	2040.28	47 141002	620.60	47 141003	327.19	47 142001	150.00	47 142002	15.00	47 143001	24.62
47 143002	49.00	47 143003	79.86	47 143004	79.86	47 143005	133.31	47 143006	185.99	47 143007	22.11
47 143008	360.23	47 143009	447.34	47 143010	534.46	47 143011	1693.80	47 143012	2213.94	47 143013	2734.90
47 143014	4034.45	47 143015	5334.81	47 143016	6375.09	47 143017	6635.17	47 143018	7935.53	47 143019	9235.89
47 143020	18336.25	47 143021	11836.61	47 143022	13136.97	47 143023	14437.33	47 143024	15737.68	47 143025	17038.03
47 143026	18338.41	47 143027	3247.15	47 143028	2474.31	47 143029	3284.99	47 143030	3584.99	47 143031	3884.99
47 143032	19638.77	47 143033	20939.13	47 143034	26140.57	47 143035	31342.01	47 143036	36543.45	47 143037	41744.89
47 143038	52147.77	47 144001	19.29	47 144002	10.67	47 146001	3959.00	47 146002	3420.00	47 146003	3699.00
47 146004	329.00	47 147001	799.99	47 147002	749.99	47 147003	133.31	47 147004	133.31	47 147005	899.00
47 148002	242.00	47 148003	999.00	47 148004	590.00	47 149001	1399.00	47 149002	2646.43	47 149003	2300.00
47 150001	319.00	47 150002	3299.00	47 150003	239.49	47 150004	2300.00	47 150005	3999.00	47 150006	3884.45
47 151001	1510.00	47 151002	9679.00	47 151003	5650.00	47 151004	2400.00	47 151005	10297.00	47 151006	12499.00
47 152003	2900.00	47 152004	5899.00	47 152005	6300.00	47 153001	840.00	47 153002	2200.00	47 153003	1800.00
47 153004	1699.00	47 153005	899.99	47 154001	19.99	47 154002	1249.00	47 154003	349.00	47 154004	62.00
47 155001	701.00	47 155002	699.00	47 155003	579.00	47 155004	848.77	47 156001	29.90	47 156002	29.99
47 156003	329.00	47 157001	55.54	47 157002	57.00	47 157003	327.00	47 157004	327.00	47 157005	103.00
47 158001	419.00	47 158002	10.99	47 158003	249.00	47 158004	87.00	47 159001	1129.36	47 159002	1999.00
47 159003	1199.00	47 159004	1299.00	47 160001	1759.00	47 160002	1559.00	47 160003	990.00	47 160004	899.50
47 161001	6590.00	47 161002	10299.00	47 161003	11649.00	47 161004	5299.00	47 162001	1590.00	47 162002	3499.00
47 162003	3099.00	47 163001	179.00	47 163002	979.00	47 163003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
47 278003	50.00	47 279001	250.00	47 279002	250.00	47 279003	60.00	47 279004	120.00	47 280001	549.00
47 280002	493.00	47 280003	39.00	47 280004	63.00	47 280005	57.00	47 280006	57.00	47 281004	281.00
47 281005	25.00	47 282001	39.00	47 282002	35.28	47 282003	225.00	47 282004	59.00	47 282005	95.00
47 283001	708.23	47 283002	136.00	47 283003	426.67	47 283004	550.00	47 284001	176.25	47 284002	101.50
47 284003	490.00	47 284004	560.00	47 284005	243.00	47 285001	47.00	47 285002	36.80	47 285003	55.00
47 285004	45.00	47 286001	62.38	47 286002	89.33	47 286003	180.00	47 286004	100.00	47 286005	130.33
47 287001	1859.00	47 287002	128.00	47 287003	139.00	47 287004	319.00	47 288001	128.90	47 288002	36.88
47 288003	181.00	47 288004	26.06	47 288005	15.00	47 288006	20.06	47 289001	126.00	47 289002	112.80
47 289003	92.88	47 289004	62.58	47 290001	110.00	47 290002	14.68	47 290003	19.38	47 290004	26.70
47 290004	23.00	47 290005	11.96	47 290006	24.00	47 291001	39.47	47 291002	141.30	47 291003	999.23
47 291004	16.14	47 291005	62.00	47 291006	145.00	47 292001	28.63	47 292002	16.20	47 292003	21.00
47 292004	30.00	47 292005	26.00	47 293001	297.00	47 293002	23.78	47 293003	269.00	47 294001	634.00
47 294002	329.00	47 294003	329.00	47 294004	989.00	47 294005	138.02	47 294006	463.00	47 294007	290.00
47 294008	2359.00	47 294009	110.08	47 294010	629.11	47 295001	1291.67	47 295002	1541.67	47 296001	108.60
47 297001	1750.00	47 297002	76.00	47 297003	76.00	47 298001	17500.00	47 298002	6000.00	47 298003	8000.00
47 299001	4200.00	47 299002	1950.00	47 299003	3500.00	48 001001	25.00	48 001002	25.74	48 001003	132.00
48 001004	94.50	48 001005	67.00	48 001006	41.11	48 001007	33.33	48 002001	136.25	48 002002	150.00
48 002003	140.00	48 002004	379.31	48 002005	134.13	48 003001	99.48	48 003002	192.19	48 003003	50.00
48 003004	161.03	48 003005	106.16	48 004001	63.55	48 004002	146.67	48 004003	47.22	48 004004	81.49
48 004005	102.43	48 004006	100.00	48 004007	130.24	48 004008	94.83	48 004009	179.78	48 004010	89.02
48 005001	11.00	48 005002	37.66	48 005003	62.38	48 005004	15.00	48 005005	98.38	48 006001	34.00
48 006002	21.80	48 006003	36.39	48 006004	30.00	48 006005	13.00	48 007001	11.49	48 007002	104.65
48 007003	80.00	48 007004	222.22	48 007005	9.00	48 007006	15.00	48 007007	15.00	48 008001	71.38
48 008002	3.50	48 008003	6.00	48 008004	1.60	48 009001	92.80	48 009002	50.00	48 009003	73.33
48 009004	73.46	48 009005	74.96	48 010001	5.38	48 010002	6.50	48 010003	6.00	48 010004	6.50
48 010005	12.00	48 011001	32.50	48 011002	35.00	48 011003	32.50	48 011004	43.35	48 012001	132.00
48 012002	177.42	48 012003	177.42	48 012004	130.00	48 012005	169.68	48 012006	245.00	48 012007	300.00
48 013003	320.00	48 013004	245.00	48 014001	20.00	48 014002	18.00	48 014003	17.00	48 014004	19.00
48 014005	15.00	48 014006	16.00	48 015001	42.00	48 015002	45.45	48 015003	38.14	48 015004	47.06
48 016001	156.00	48 016002	156.06	48 016003	78.27	48 016004	60.00	48 016005	179.78	48 016006	130.65
48 017002	100.00	48 017003	100.00	48 017004	100.00	48 017005	74.50	48 017006	67.50	48 017007	96.00
48 017008	96.00	48 017009	96.00	48 017010	112.50	48 017011	102.50	48 017012	102.50	48 017013	97.25
48 017014	94.00	48 017015	114.00	48 017016	88.75	48 017017	88.75	48 017018	79.90	48 017019	83.33
48 018001	85.00	48 018002	155.00	48 018003	155.00	48 018004	135.00	48 018005	100.00	48 018006	132.00
48 018006	146.00	48 018007	170.00	48 018008	140.00	48 018009	148.00	48 018010	105.00	48 018011	139.00
48 018012	152.00	48 018013	140.75	48 018014	140.25	48 018015	179.00	48 018016	137.48	48 018017	135.20
48 018018	144.00	48 018019	144.00	48 018020	170.00	48 018021	110.00	48 018022	110.00	48 018023	160.00
48 018024	220.00	48 018025	170.00	48 018026	170.00	48 018027	120.00	48 018028	160.00	48 018029	160.00
48 018030	85.00	48 018031	259.00	48 018032	269.00	48 018033	137.50	48 018034	170.00	48 018035	140.00
48 019001	175.00	48 019002	65.00	48 019003	98.00	48 019004	645.00	48 019005	695.65	48 019006	76.00
48 020001	80.00	48 020002	80.00	48 020003	40.00	48 020004	376.66	48 020005	276.00	48 021001	76.00
48 021002	140.00	48 021003	72.00	48 021004	242.00	48 021005	115.56	48 021006	120.00	48 021007	151.00
48 022001	45.55	48 022002	45.75	48 022003	45.75	48 022004	57.75	48 022005	39.99	48 022006	27.40
48 022007	102.00	48 022008	102.00	48 022009	40.00	48 022010	65.00	48 022011	60.00	48 022012	30.00
48 022013	30.25	48 022014	45.00	48 023001	45.00	48 023002	40.96	48 023003	40.96	48 023004	105.26
48 023005	81.00	48 024001	120.00	48 024002	274.00	48 024003	163.13	48 024004	160.00	48 024005	444.12
48 025001	70.00	48 025002	75.95	48 025003	34.00	48 025004	277.42	48 025005	70.00	48 025006	100.00
48 026001	108.48	48 026002	108.48	48 026003	156.23	48 026004	156.23	48 026005	99.23	48 026006	171.17
48 027001	220.00	48 027002	200.00	48 027003	365.00	48 027004	309.00	48 027005	291.50	48 028001	190.00
48 028002	199.00	48 028003	109.00	48 028004	157.50	48 029001	291.22	48 029002	552.94	48 029003	575.91
48 029004	370.06	48 029005	370.06	48 029006	180.00	48 030001	180.00	48 030002	180.00	48 030003	180.00
48 030005	170.00	48 030006	130.00	48 030007	59.68	48 030008	130.00	48 030009	180.00	48 030010	170.00
48 030011	100.00	48 030012	366.00	48 030013	120.00	48 030014	100.00	48 030015	180.00	48 030016	168.50
48 031001	70.00	48 031002	47.85	48 031003	48.00	48 031004	62.00	48 031005	33.17	48 032001	30.00
48 032002	30.00	48 032003	59.45	48 032004	56.25	48 032005	60.00	48 032006	60.00	48 032007	37.00
48 033002	38.30	48 033003	35.43	48 033004	207.35	48 033005	104.62	48 033006	129.17	48 033007	157.15
48 034004	118.65	48 034005	158.33	48 034006	29.20	48 034007	52.78	48 034008	336.25	48 034009	72.35
48 034005	61.11	48 034006	100.00	48 034007	100.00	48 034008	16.30	48 034009	16.30	48 034010	21.00
48 037001	440.53	48 037002	100.00	48 037003	110.00	48 037004	180.00	48 037005	100.00	48 037006	95.77
48 038003	166.67	48 038004	129.14	48 039001	100.00	48 039002	90.00	48 039003	100.00	48 039004	195.45
48 039005	137.58	48 040001	156.00	48 040002	150.00	48 040003	148.00	48 040004	149.00	48 040005	210.53
48 040006	292.00	48 040007	90.00	48 040008	171.00	48 040009	179.00	48 040010	179.00	48 040011	111.84
48 042001	37.50	48 042002	53.41	48 042003	32.80	48 042004	87.78	48 042005	53.17	48 042006	37.39
48 043001	30.55	48 043002	38.00	48 043003	31.28	48 043004	33.01	48 043005	244.00	48 043006	29.00
48 043007	30.00	48 043008	264.71	48 043009	229.05	48 043010	32.85	48 043011	30.00	48 043012	24.00
48 044004	30.00	48 044005	192.78	48 044006	166.11	48 044007	272.00	48 044008	148.00	48 044009	244.44
48 046001	49.90	48 046002	50.00	48 046003	42.50	48 046004	50.35	48 046005	54.68	48 047001	59.00
48 047002	98.40	48 047003	59.25	48 047004	54.63	48 047005	49.90	48 047006	48.65	48 048001	33.90
48 048002	39.44	48 048003	39.44	48 048004	38.00	48 048005	31.80	48 048006	31.80	48 048007	30.00
48 049003	26.88	48 049004	22.00	48 049005	32.45	48 050001	33.43	48 050002	37.25	48 050003	50.00
48 050004	42.50	48 050005	70.00	48 050006	62.50	48 050007	48.18	48 051001	17.68	48 051002	26.00
48 051003	22.50	48 051004	23.15	48 051005	23.00	48 051006	22.92	48 052001	13.96	48 052002	10.50
48 052004	6.00	48 052005	16.00	48 052006	20.05	48 052007	14.25	48 053001	50.00	48 053002	4.44
48 053003	46.75	48 053004	61.88	48 053005	153.25	48 053006	77.50	48 053007	120.00	48 053008	29.90
48 054002	17.15	48 054003	16.00	48 054004	27.00	48 054005	116.50	48 054006	34.95	48 054007	19.60
48 054008	15.00	48 054009	15.00	48 054010	25.95	48 054011	46.25	48 054012	25.75	48 054013	30.00
48 054014	20.00	48 054015	47.50	48 054016	22.50	48 054017	65.00	48 054018	16.90	48 054019	24.90
48 054020	25.00	48 055001	21.93	48 055002	27.73	48 055003	26.00	48 055004	22.65	48 056001	38.40
48 056002	52.45	48 056003	46.13	48 056004	48.98	48 056005	70.00	48 056006	39.90	48 057001	20.95
48 057002	44.74	48 057003	44.74	48 057004	44.74	48 057005	14.70	48 05700			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 126001	699.00	48 126002	734.00	48 126003	1006.21	48 126004	1439.00	48 126005	899.99	48 126006	2999.00
48 127001	1040.00	48 127002	473.00	48 127003	867.00	48 127004	1370.00	48 127005	1370.00	48 127006	399.49
48 128001	432.82	48 128002	583.20	48 128003	5399.00	48 128004	3290.00	48 128005	2995.00	48 128006	299.00
48 129001	279.00	48 129002	249.00	48 129003	235.03	48 129004	269.00	48 129005	519.00	48 129006	499.00
48 129007	203.30	48 129008	369.00	48 129009	529.00	48 130001	17.50	48 130002	15.00	48 130003	57.00
48 130004	93.00	48 130005	369.00	48 130006	139.00	48 130007	56.00	48 130008	169.00	48 130009	349.00
48 132002	1499.00	48 132003	369.50	48 132004	799.00	48 132005	499.00	48 132006	399.00	48 132007	419.00
48 132008	369.00	48 132009	549.00	48 133001	159.00	48 133002	899.00	48 133003	704.13	48 133004	882.15
48 133004	339.50	48 133005	949.00	48 133006	129.00	48 133007	1499.00	48 133008	1099.00	48 133009	499.00
48 133010	1149.00	48 133011	899.00	48 134001	749.00	48 134002	392.41	48 134003	505.59	48 134004	349.00
48 134005	699.00	48 134006	280.07	48 135001	599.00	48 135002	584.10	48 135003	503.32	48 135004	349.00
48 135005	529.00	48 135006	469.00	48 136001	287.00	48 136002	899.25	48 136003	499.00	48 136004	1399.00
48 136005	438.48	48 136006	228.40	48 137001	10.94	48 137002	140.00	48 137003	75.00	48 137004	179.00
48 140001	108.75	48 140002	106.50	48 140003	120.00	48 140004	153.54	48 140005	1367.01	48 140006	179.00
48 141001	196.65	48 141002	328.51	48 141003	729.72	48 141004	198.65	48 141005	1105.82	48 141006	1575.88
48 142001	250.00	48 142002	200.00	48 142003	638.00	48 142004	22.00	48 142005	1700.00	48 142006	100.00
48 143001	24.62	48 143002	49.24	48 143003	73.86	48 143004	103.59	48 143005	133.31	48 143006	163.04
48 143007	192.76	48 143008	279.88	48 143009	367.00	48 143010	454.11	48 143011	628.34	48 143012	976.81
48 143013	1325.27	48 143014	2196.43	48 143015	5334.81	48 143016	6375.09	48 143017	6635.17	48 143018	7935.53
48 143019	9235.89	48 143020	10536.25	48 143021	11836.61	48 143022	13136.97	48 143023	14437.33	48 143024	15737.69
48 143025	17038.05	48 143026	18338.41	48 143027	151.15	48 143028	1151.04	48 143029	1673.74	48 143030	2544.90
48 143031	4814.66	48 143032	19638.77	48 143033	20939.13	48 143034	26140.57	48 143035	31342.01	48 143036	36543.45
48 143037	41744.89	48 143038	52147.77	48 144001	21.12	48 144002	11.41	48 144003	20.95	48 144004	11.30
48 146001	5499.00	48 146002	5719.00	48 146003	3299.00	48 146004	7990.00	48 146005	4249.00	48 147001	5299.00
48 147002	6649.00	48 147003	18749.00	48 147004	2099.00	48 147005	16949.00	48 147006	1099.00	48 147007	1911.12
48 148002	219.74	48 148003	649.00	48 148004	1119.30	48 148005	399.34	48 148006	299.00	48 149002	3499.00
48 149003	1874.25	48 149004	1990.00	48 149005	4990.00	48 149006	3399.00	48 150001	1490.00	48 150002	2199.00
48 150003	2342.00	48 150004	419.00	48 150005	6597.00	48 150006	13150.00	48 151001	4790.00	48 151002	3499.00
48 152001	6467.00	48 152002	15990.00	48 152003	1000.86	48 152004	47337.00	48 152005	4490.00	48 152006	1349.00
48 153001	311.60	48 153002	1399.00	48 153003	2749.00	48 153004	128.19	48 153005	48.91	48 154002	25.90
48 154003	779.35	48 154004	20.00	48 154005	49.90	48 154006	8.99	48 155001	621.99	48 155002	106.17
48 155003	229.00	48 155004	229.00	48 155005	2999.00	48 155006	14.36	48 155007	299.00	48 155008	139.00
48 156001	195.90	48 156002	429.90	48 156003	149.90	48 157001	250.86	48 157002	259.00	48 157003	759.00
48 157004	1999.00	48 157005	149.00	48 157006	102.47	48 158001	119.00	48 158002	149.00	48 158003	144.00
48 158004	199.00	48 158005	126.60	48 159001	10299.00	48 159002	15980.00	48 159003	7200.00	48 159004	6400.00
48 160001	229.00	48 160002	18749.00	48 160003	1229.00	48 160004	199.00	48 160005	1299.17	48 160006	799.00
48 161001	4899.00	48 161002	11499.00	48 161003	7099.00	48 161004	8120.81	48 162001	3409.53	48 162002	2999.00
48 162003	2490.00	48 162004	1399.00	48 163001	9999.00	48 163002	6999.00	48 163003	8894.45	48 163004	16999.00
48 164001	8239.64	48 164002	6909.66	48 164003	14499.00	48 164004	18999.00	48 165001	1599.00	48 165002	799.00
48 165003	229.00	48 165004	489.00	48 165005	1099.00	48 165006	1099.00	48 165007	1299.00	48 165008	179.00
48 166002	559.00	48 166003	849.15	48 166004	225.42	48 166005	559.00	48 167001	599.00	48 167002	299.00
48 167003	1759.00	48 167004	759.00	48 167005	190.37	48 168001	49.00	48 168002	39.00	48 168003	69.90
48 168004	279.00	48 169001	149.90	48 169002	99.00	48 169003	1391.92	48 169004	1898.30	48 169005	349.00
48 169005	279.00	48 170001	39.00	48 170002	64.26	48 170003	14.38	48 170004	58.30	48 170005	3.00
48 170006	259.00	48 171001	1305.00	48 171002	799.42	48 171003	1799.00	48 171004	69.99	48 171005	599.00
48 171006	900.97	48 172001	110.00	48 172002	25.00	48 172003	799.00	48 172004	179.00	48 173001	1784.53
48 173002	229.00	48 173003	39.94	48 173004	1750.00	48 173005	65.00	48 174001	159.00	48 174002	19.00
48 174003	69.87	48 174004	49.90	48 174005	37.00	48 174006	45.00	48 174007	24.78	48 175001	18.50
48 175002	236.09	48 175003	9.31	48 175004	205.00	48 175005	129.00	48 175006	115.00	48 175007	93.00
48 176001	103.00	48 176002	299.00	48 176003	85.00	48 176004	119.00	48 176005	53.00	48 176006	19.00
48 177001	12.01	48 177002	39.94	48 177003	25.00	48 177004	14.00	48 177005	19.00	48 177006	19.00
48 177007	12.01	48 177008	100.00	48 178001	10.06	48 178002	9.27	48 178003	9.21	48 178004	10.00
48 178005	12.63	48 179001	18.95	48 179002	2.50	48 179003	3.00	48 179004	3.00	48 179005	19.00
48 180001	61.74	48 180002	94.25	48 180003	10.40	48 180004	10.10	48 181001	34.00	48 181002	38.25
48 181003	37.00	48 182001	139.00	48 182002	109.00	48 182003	14.91	48 182004	47.00	48 182005	50.00
48 182007	17.15	48 183001	55.00	48 183002	67.00	48 183003	28.33	48 183004	45.00	48 183005	45.00
48 183006	48.00	48 184001	28.40	48 184002	51.00	48 184003	14.00	48 184004	40.00	48 184005	79.00
48 184005	79.00	48 185001	21.06	48 185002	60.00	48 185003	288.52	48 185004	40.00	48 185005	14.98
48 186001	25.75	48 186002	9.00	48 186003	77.00	48 186004	24.00	48 186005	37.00	48 187001	18.80
48 187002	42.65	48 187003	21.06	48 187004	200.00	48 187005	5.00	48 188001	200.00	48 188002	280.00
48 188003	250.00	48 188004	1300.00	48 188005	2200.00	48 188006	390.00	48 188007	350.00	48 188008	160.00
48 188009	80.00	48 188010	70.00	48 188011	203.00	48 188012	30.00	48 189001	19.00	48 189002	277.00
48 190002	220.00	48 190003	37.00	48 190004	846.73	48 190005	535.20	48 190006	35.00	48 191001	96.05
48 191002	20.50	48 191003	28.00	48 192001	75.00	48 192002	159.00	48 192003	31.00	48 192004	522.39
48 192005	59.00	48 193001	59.79	48 193002	353.62	48 193003	126.00	48 193004	170.00	48 193005	429.00
48 194001	541.00	48 194002	23.00	48 194003	387.00	48 194004	124.00	48 195001	807.00	48 195002	429.00
48 195003	330.40	48 195004	27.85	48 196001	167.50	48 196002	208.75	48 196003	72.00	48 196004	279.65
48 196005	175.00	48 197001	75.00	48 197002	72.00	48 197003	126.00	48 197004	166.93	48 198001	31.50
48 198002	110.00	48 198003	91.81	48 198004	220.50	48 198005	344.00	48 198006	39.00	48 198007	319.90
48 199003	110.00	48 199004	91.81	48 200001	220.50	48 200002	247.00	48 200003	51.00	48 200004	64.00
48 200005	313.02	48 200006	176.00	48 200007	105.00	48 201001	1421.00	48 201002	1165.00	48 201003	413.00
48 201004	523.00	48 201005	1721.00	48 201006	35.00	48 201007	763.00	48 201008	3.00	48 201009	349.00
48 201010	81.00	48 201011	438.10	48 201012	56.00	48 201013	291.27	48 201014	1138.77	48 201015	228.00
48 202001	41.00	48 202002	63.00	48 202003	19.00	48 202004	77.08	48 202005	77.08	48 202006	15.00
48 202007	70.00	48 203001	2085.00	48 203002	550.00	48 203003	1164.51	48 203004	1550.00	48 204001	700.00
48 204002	600.00	48 204003	1000.00	48 204004	109.00	48 204005	109.00	48 204006	800.00	48 204007	1100.00
48 204008	800.00	48 204009	450.00	48 204010	700.00	48 204011	1100.00	48 204012	800.00	48 204013	700.00
48 205001	1000.00	48 205002	12000.00	48 205003	500.00	48 205004	1000.00	48 205005	6500.00	48 205006	2300.00
48 206001											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
48 290008	65.00	48 291001	73.38	48 291002	124.21	48 291003	109.00	48 291004	152.50	48 292001	45.00
48 292002	34.97	48 292003	47.29	48 292004	23.49	48 293001	23.49	48 293002	23.49	48 293003	23.49
48 293004	399.00	48 294001	88.00	48 294002	99.90	48 294003	15.00	48 294004	3169.00	48 294005	1690.00
48 294006	199.00	48 295001	1745.42	48 295002	3100.00	48 295003	2592.60	48 295004	2262.50	48 295005	1088.60
48 297001	91.00	48 297002	91.00	48 297003	319.00	48 297004	1300.00	48 297005	1371.72	48 297006	1371.72
48 298001	2029.00	48 299002	1294.00	48 299003	10030.00	48 299004	4174.00	48 299005	1094.90	48 299006	1972.00
49 001001	24.31	49 001002	30.60	49 001003	33.33	49 001004	24.01	49 001005	24.78	49 001006	122.00
49 002001	470.86	49 002002	124.93	49 002003	220.83	49 002004	207.14	49 003001	68.32	49 003002	65.14
49 003003	120.00	49 003004	141.48	49 003005	182.78	49 003006	194.34	49 004001	63.33	49 004002	119.47
49 004003	70.23	49 004004	166.67	49 004005	52.21	49 004006	73.06	49 004007	114.04	49 004008	138.74
49 004009	73.33	49 005001	31.50	49 005002	11.55	49 005003	56.00	49 005004	9.10	49 005005	14.00
49 005006	18.50	49 006001	23.40	49 006002	32.00	49 006003	7.62	49 006004	33.59	49 006005	26.40
49 006006	30.40	49 007001	16.00	49 007002	76.24	49 007003	10.00	49 007004	13.44	49 007005	12.00
49 007006	9.00	49 007007	9.00	49 007008	7.00	49 008001	1.60	49 008002	1.70	49 008003	3.00
49 008004	1.60	49 008005	2.00	49 008006	13.50	49 009001	48.86	49 009002	74.96	49 009003	74.82
49 009004	82.35	49 009005	114.29	49 010001	6.00	49 010002	5.00	49 010003	7.00	49 010004	5.00
49 010005	6.00	49 010006	6.00	49 011001	33.13	49 011002	49.50	49 011003	20.00	49 011004	32.22
49 011005	30.00	49 011006	35.00	49 012001	193.75	49 012002	117.65	49 012003	152.38	49 012004	116.67
49 012005	69.51	49 012006	200.00	49 013001	84.00	49 013002	79.00	49 013003	1280.00	49 013004	105.00
49 013005	1280.00	49 014001	12.00	49 014002	15.00	49 014003	18.00	49 014004	18.00	49 014005	18.00
49 015001	47.14	49 015002	45.46	49 015003	38.14	49 015004	15.50	49 015005	15.00	49 016001	120.83
49 016002	95.65	49 016003	59.06	49 016004	91.31	49 017001	80.00	49 017002	80.00	49 017003	81.00
49 017004	64.50	49 017005	81.00	49 017006	95.00	49 017007	73.90	49 017008	59.90	49 017009	73.90
49 017010	62.90	49 017011	73.50	49 017012	75.00	49 017013	57.63	49 017014	79.50	49 017015	47.50
49 017016	90.00	49 018001	90.00	49 018002	82.25	49 018003	29.00	49 018004	196.00	49 018005	92.00
49 018006	110.00	49 018005	95.00	49 018006	168.00	49 018007	94.00	49 018008	89.00	49 018009	512.75
49 018010	136.00	49 018011	153.00	49 018012	141.00	49 018013	136.00	49 018014	162.50	49 018015	143.75
49 018016	183.75	49 018017	190.00	49 018018	140.00	49 018019	140.00	49 018020	185.00	49 018021	87.00
49 018022	80.90	49 018023	89.90	49 018024	140.00	49 018025	189.00	49 018026	189.00	49 018027	190.00
49 018028	181.00	49 018029	134.90	49 018030	97.25	49 018031	269.00	49 018032	95.00	49 018033	130.00
49 018034	180.00	49 018035	130.00	49 019001	82.50	49 019002	77.50	49 019003	114.00	49 019004	216.00
49 019005	31.10	49 020001	140.00	49 020002	120.00	49 020003	70.00	49 020004	70.00	49 020005	93.00
49 021001	152.94	49 021002	104.75	49 021003	230.00	49 021004	228.50	49 021005	38.40	49 021006	120.00
49 021007	136.00	49 022001	54.00	49 022002	99.00	49 022003	45.00	49 022004	39.00	49 022005	50.00
49 022006	147.50	49 022007	142.50	49 022008	29.90	49 022009	70.00	49 022010	140.00	49 022011	142.50
49 023001	85.00	49 023002	90.00	49 023003	90.00	49 023004	90.00	49 023005	90.00	49 023006	90.00
49 024001	149.10	49 024002	342.00	49 024003	103.00	49 024004	225.00	49 024005	305.23	49 025001	32.00
49 025002	50.00	49 025003	84.00	49 025004	100.00	49 025005	44.00	49 025006	80.00	49 025007	74.90
49 025008	70.00	49 026001	80.00	49 026002	112.68	49 026003	75.77	49 026004	65.18	49 026005	70.35
49 026006	124.00	49 027001	105.00	49 027002	119.00	49 027003	117.00	49 027004	117.00	49 027005	120.83
49 028003	259.50	49 028004	51.25	49 029001	238.89	49 029002	297.30	49 029003	441.44	49 029004	665.71
49 030001	106.73	49 030002	80.00	49 030003	99.00	49 030004	55.00	49 030005	29.00	49 030006	75.03
49 030007	85.90	49 030008	117.75	49 030009	82.05	49 031001	30.00	49 031002	70.00	49 031003	100.00
49 031005	145.00	49 031006	99.00	49 031007	80.05	49 031008	145.00	49 031009	140.00	49 031010	150.00
49 031011	62.31	49 031012	63.00	49 031013	59.89	49 031014	41.20	49 031015	65.00	49 032001	59.50
49 032002	54.75	49 032003	56.35	49 032004	22.21	49 032005	53.78	49 032006	59.90	49 033001	49.58
49 033002	14.28	49 033003	41.26	49 033004	43.65	49 033005	22.00	49 033006	11.00	49 033007	11.67
49 034002	104.35	49 034003	103.46	49 034004	125.00	49 034005	102.17	49 035001	35.51	49 035002	562.50
49 035003	47.22	49 035004	331.46	49 035005	47.11	49 035006	47.78	49 035007	56.85	49 036001	14.85
49 036002	19.80	49 036003	16.00	49 036004	21.00	49 036005	25.00	49 036006	44.49	49 036007	21.28
49 036008	14.28	49 037001	22.50	49 037002	19.63	49 037003	19.63	49 037004	19.63	49 037005	19.63
49 037004	98.00	49 037005	165.79	49 038001	114.29	49 038002	150.69	49 038003	117.14	49 038004	183.16
49 039001	72.00	49 039002	116.50	49 039003	80.00	49 039004	65.00	49 040001	220.00	49 040002	133.30
49 040003	105.00	49 040004	247.50	49 040005	156.00	49 040006	196.00	49 041001	120.00	49 041002	84.00
49 041001	116.00	49 042001	77.00	49 042002	73.20	49 043001	39.25	49 043002	39.25	49 043003	41.04
49 042005	62.50	49 043001	29.89	49 043002	30.48	49 043003	26.00	49 043004	26.43	49 043005	28.38
49 043004	35.72	49 043005	33.90	49 043006	26.90	49 043007	26.00	49 043008	26.43	49 043009	28.38
49 043010	166.67	49 045003	147.67	49 045004	196.11	49 045005	157.78	49 046001	47.80	49 046002	54.00
49 046003	53.25	49 046004	34.58	49 046005	47.50	49 046006	55.75	49 047001	57.20	49 047002	81.25
49 047003	66.50	49 047004	53.88	49 047005	48.00	49 048001	23.75	49 048002	15.70	49 048003	41.15
49 048004	85.90	49 049001	14.28	49 049002	18.00	49 049003	12.00	49 049004	12.00	49 049005	21.25
49 050001	36.65	49 050002	55.00	49 050003	57.50	49 050004	36.10	49 050005	37.15	49 051001	24.90
49 051002	27.90	49 051003	27.50	49 051004	30.00	49 051005	29.50	49 051006	26.18	49 051007	13.20
49 052002	29.15	49 052003	9.50	49 052004	9.00	49 052005	28.15	49 052006	6.83	49 053001	54.88
49 053002	36.48	49 053003	20.65	49 053004	18.00	49 053005	19.50	49 053006	14.90	49 053007	19.00
49 054002	36.48	49 054003	20.65	49 054004	18.00	49 054005	14.50	49 054006	40.90	49 054007	16.40
49 054008	62.00	49 054009	102.50	49 054010	13.00	49 054011	16.50	49 054012	17.75	49 054013	60.00
49 054014	17.15	49 054015	166.30	49 054016	14.60	49 054017	79.88	49 054018	18.75	49 054019	20.00
49 054020	26.90	49 055001	20.90	49 055002	20.90	49 055003	20.90	49 055004	20.90	49 055005	20.90
49 055006	26.90	49 055007	17.25	49 056001	44.90	49 056002	57.25	49 056003	57.50	49 056004	43.63
49 056005	39.90	49 057001	27.90	49 057002	20.50	49 057003	23.75	49 057004	20.90	49 057005	20.00
49 058001	13.00	49 058002	26.90	49 058003	6.00	49 058004	9.00	49 058005	25.50	49 058006	25.50
49 059002	13.00	49 059003	11.90	49 059004	9.75	49 059005	9.25	49 060001	56.95	49 060002	52.18
49 060003	68.75	49 060004	45.00	49 060005	44.50	49 060006	75.25	49 060007	49.90	49 061001	28.40
49 061002	21.50	49 061003	22.50	49 061004	24.65	49 061005	22.75	49 062001	26.00	49 062002	42.40
49 062003	24.90	49 062004	28.25	49 062005	37.00	49 062006	20.00	49 062007	15.00	49 062008	19.00
49 063004	24.90	49 063005	13.50	49 064001	42.40	49 064002	33.75	49 064003	32.75	49 064004	30.68
49 064005	36.13	49 064006	44.40	49 065001	124.20	49 065002	141.55	49 065003	160.00	49 065004	112.50
49 065005	145.00	49 065006	140.00	49 065007	200.70	49 066001	36.25	49 066002	31.45	49 066003	33.75
49 067001	34.76	49 067002	18.76	49 067003	50.70	49 067004	50.70	49 067005	50.70	49 067006	50.70
49 068002	35.00	49 068003	29.50	49 068004							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 125007	549.90	49 125008	600.33	49 125009	104.00	49 125010	179.00	49 125011	159.20	49 125012	199.09
49 126001	1345.00	49 126002	231.43	49 126003	61.69	49 126004	519.99	49 126005	313.00	49 126006	600.00
49 126007	899.90	49 126008	3324.13	49 126009	2499.16	49 126010	1999.90	49 126011	289.00	49 126012	600.00
49 127003	740.00	49 127004	398.00	49 127005	370.00	49 127006	699.00	49 127007	120.00	49 127008	199.99
49 128004	119.99	49 128005	249.90	49 128006	179.90	49 128007	249.90	49 128008	229.00	49 128009	648.00
49 128011	645.98	49 128012	639.20	49 128013	123.30	49 128014	759.20	49 128015	279.30	49 128016	299.00
49 128016	499.00	49 128017	298.50	49 128018	298.00	49 128019	369.90	49 128020	259.90	49 128021	399.00
49 128022	499.00	49 128023	399.00	49 128024	179.00	49 128025	279.00	49 128026	349.00	49 128027	349.00
49 128028	199.08	49 128029	551.65	49 128030	739.08	49 128031	1359.20	49 128032	2299.00	49 128033	699.00
49 128034	299.00	49 128035	499.20	49 128036	599.90	49 128037	759.20	49 128038	1019.15	49 128039	199.90
49 129002	119.99	49 129003	179.00	49 129004	599.00	49 129005	499.00	49 129006	275.25	49 130001	120.00
49 130002	48.00	49 130003	100.00	49 130004	110.00	49 130005	30.00	49 130006	85.00	49 130007	32.00
49 131003	35.00	49 131004	23.00	49 132001	209.50	49 132002	509.15	49 132003	127.00	49 132004	30.00
49 135003	339.00	49 132006	239.00	49 132007	14.14	49 132008	286.80	49 133001	729.00	49 133002	539.00
49 133003	1049.00	49 133004	799.00	49 133005	649.00	49 133006	1449.00	49 133007	599.00	49 134001	279.50
49 134003	679.00	49 134004	729.00	49 134005	399.00	49 134006	1499.00	49 135001	399.50	49 135002	699.00
49 135003	479.00	49 135004	599.00	49 135005	249.00	49 135006	429.00	49 136001	329.00	49 136002	599.00
49 136004	1099.00	49 136005	197.00	49 136006	499.00	49 136007	1899.00	49 136008	699.00	49 136009	699.00
49 136010	190.00	49 137001	160.00	49 137002	486.86	49 137003	60.00	49 137004	240.00	49 137005	102.91
49 139001	102.27	49 140001	189.00	49 140002	62.00	49 140003	214.00	49 140004	86.25	49 140005	949.00
49 140006	87.79	49 141001	96.99	49 141002	123.30	49 141003	134.46	49 141004	172.56	49 141005	172.56
49 141006	232.52	49 142001	25.00	49 142002	600.00	49 142003	950.00	49 142004	17.00	49 142005	17.00
49 143001	24.62	49 143002	49.24	49 143003	73.86	49 143004	103.59	49 143005	133.31	49 143006	163.04
49 143007	192.76	49 143008	279.88	49 143009	367.00	49 143010	454.11	49 143011	628.34	49 143012	976.81
49 143013	1324.74	49 143014	2196.43	49 143015	534.81	49 143016	6326.17	49 143017	6326.17	49 143018	795.53
49 143019	9235.89	49 143020	10536.25	49 143021	11836.61	49 143022	13136.97	49 143023	14437.33	49 143024	15737.69
49 143025	17038.05	49 143026	19388.41	49 143027	151.15	49 143028	1151.04	49 143029	1673.74	49 143030	2544.90
49 143031	4914.66	49 143032	19639.77	49 143033	26140.57	49 143034	24.47	49 143035	31342.01	49 143036	36543.45
49 143037	41744.89	49 143038	52147.77	49 144001	19.46	49 144002	19.46	49 144003	10.40	49 144004	10.40
49 146001	2099.00	49 146002	4406.49	49 146003	7349.00	49 146004	377.33	49 146005	3550.00	49 146006	2879.00
49 147001	9399.00	49 147002	23399.70	49 147003	7499.00	49 147004	5299.00	49 147005	7099.00	49 147006	14979.00
49 148001	2740.00	49 148002	399.00	49 148003	29.99	49 148004	2497.00	49 148005	156.00	49 148006	199.00
49 148007	3599.10	49 149001	1695.00	49 149002	1895.00	49 149003	2299.00	49 149004	1099.00	49 149005	155.00
49 149006	2971.78	49 149007	3440.00	49 150001	2299.00	49 150002	3175.00	49 150003	4299.00	49 150004	8049.00
49 150005	7931.56	49 150006	1073.00	49 151001	2999.00	49 151002	6299.50	49 151003	7295.00	49 151004	15679.00
49 151005	6599.00	49 152001	5499.00	49 152002	37122.75	49 152003	12497.00	49 152004	20598.89	49 152005	719.60
49 153002	1999.00	49 153003	1050.00	49 153004	7599.20	49 153005	375.00	49 154001	28.90	49 154002	299.25
49 154003	11.00	49 154004	699.00	49 154005	3.99	49 155001	998.33	49 155002	249.00	49 155003	1349.00
49 155004	299.20	49 155005	599.00	49 155006	109.59	49 155007	1499.00	49 155008	99.00	49 155009	249.90
49 156001	199.43	49 156002	399.00	49 156003	29.99	49 156004	589.00	49 156005	179.00	49 156006	199.00
49 157003	479.00	49 157004	529.00	49 157005	899.00	49 157006	189.00	49 157007	161.91	49 157008	169.99
49 158001	260.28	49 158002	179.00	49 158003	119.99	49 158004	30.01	49 158005	169.00	49 158006	20.00
49 159007	1399.00	49 159008	12307.32	49 159009	6300.00	49 159010	1329.00	49 159011	13629.00	49 159012	6300.00
49 160006	6000.65	49 160001	3499.00	49 160002	499.00	49 160003	1799.00	49 160004	7299.00	49 160005	1899.00
49 160006	1499.00	49 161001	7909.30	49 161002	8959.50	49 161003	6099.00	49 161004	7299.00	49 161005	6899.00
49 162001	2445.00	49 162002	3299.00	49 162003	1624.00	49 162004	3060.00	49 162005	2440.00	49 162006	2490.00
49 163001	1899.00	49 163002	1899.00	49 163003	799.00	49 163004	949.00	49 163005	949.00	49 163006	199.00
49 164002	14915.34	49 164003	10499.00	49 164004	20154.00	49 164005	21078.11	49 165001	649.00	49 165002	1299.00
49 165003	1059.00	49 165004	395.00	49 165005	619.00	49 165006	509.00	49 165007	2499.00	49 166001	555.00
49 166002	1049.00	49 166003	1299.00	49 166004	1669.00	49 166005	559.00	49 167001	999.00	49 167002	255.00
49 167003	849.00	49 167004	949.00	49 167005	19.00	49 167006	32.00	49 167007	32.00	49 167008	795.30
49 168004	44.50	49 169001	581.00	49 169002	789.00	49 169003	2099.00	49 169004	357.00	49 169005	949.00
49 170001	230.00	49 170002	808.19	49 170003	569.00	49 170004	7.40	49 170005	89.00	49 170006	69.00
49 171002	829.01	49 171003	949.00	49 171004	750.00	49 172001	41.00	49 172002	349.00	49 172003	127.50
49 172005	109.43	49 173001	49.50	49 173002	649.00	49 173003	799.00	49 173004	182.00	49 173005	119.20
49 173005	1965.68	49 173006	523.38	49 174001	43.36	49 174002	42.75	49 174003	50.27	49 174004	33.50
49 174005	79.00	49 174006	149.00	49 174007	51.54	49 175001	110.00	49 175002	15.00	49 175003	61.97
49 175004	129.60	49 176001	149.00	49 176002	179.00	49 176003	120.00	49 176004	114.00	49 176005	114.00
49 177001	44.50	49 177002	49.50	49 177003	13.00	49 177004	18.50	49 177005	10.00	49 177006	109.03
49 178001	12.50	49 178002	11.72	49 178003	7.87	49 178004	9.44	49 178005	13.68	49 179001	21.00
49 179002	20.25	49 179003	1.50	49 179004	3.00	49 179005	11.20	49 180001	20.00	49 180002	56.00
49 180003	21.40	49 18004	29.00	49 18005	4.00	49 18006	14.25	49 18007	26.25	49 181001	3.00
49 181004	34.00	49 181005	28.62	49 181006	34.20	49 181007	34.00	49 181008	53.00	49 181009	36.20
49 182001	99.00	49 182002	38.79	49 182003	9.40	49 182004	43.00	49 182005	75.80	49 183001	41.00
49 183002	39.25	49 183003	42.50	49 183004	161.76	49 183005	140.00	49 183006	28.57	49 183007	42.50
49 184001	24.90	49 184002	24.90	49 184003	44.77	49 184004	44.77	49 184005	44.77	49 184006	51.00
49 185003	37.21	49 185004	70.50	49 185005	10.00	49 186001	20.75	49 186002	25.06	49 186003	17.65
49 186004	26.50	49 186005	67.54	49 186006	25.00	49 187001	22.10	49 187002	33.00	49 187003	23.88
49 187004	18.00	49 187005	26.20	49 187006	30.00	49 188001	300.00	49 188002	850.00	49 188003	300.00
49 188004	1000.00	49 188005	2809.00	49 188006	2809.00	49 188007	520.00	49 188008	1809.00	49 188009	1809.00
49 188010	2000.00	49 189001	114.00	49 189002	189.53	49 189003	37.00	49 189004	84.90	49 190001	98.00
49 190002	308.25	49 190003	728.65	49 190004	150.00	49 190005	156.50	49 190006	25.00	49 190007	645.05
49 191001	29.00	49 191002	101.60	49 191003	101.60	49 191004	101.60	49 191005	87.00	49 191006	258.00
49 192002	69.00	49 192003	85.00	49 192004	180.00	49 192005	175.00	49 193001	839.00	49 193002	74.39
49 193003	35.00	49 193004	91.00	49 193005	80.00	49 194001	258.47	49 194002	320.00	49 194003	83.00
49 194004	75.00	49 195001	746.00	49 195002	384.22	49 195003	188.00	49 195004	60.00	49 195005	89.99
49 196001	1330.88	49 196002	1330.88	49 196003	49.00	49 196004	19.00	49 197001	33.00	49 197002	189.00
49 197002	50.00	49 197003	129.99	49 197004	45.00	49 198001	241.00	49 198002	240.34	49 198003	189.00
49 19											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
49 277012	766.00	49 278001	130.00	49 278002	300.00	49 278003	300.00	49 278004	80.00	49 278005	110.00	49 278006	110.00
49 279001	250.00	49 280002	31.00	49 280003	115.00	49 280004	150.00	49 280005	700.00	49 280006	120.00	49 280007	120.00
49 280002	299.00	49 280003	519.00	49 280004	699.00	49 281001	61.75	49 281002	10.00	49 281003	97.90	49 281004	97.90
49 281004	79.49	49 282001	34.90	49 282002	419.00	49 282003	29.90	49 282004	139.00	49 282005	74.00	49 282006	74.00
49 282006	167.00	49 282007	31.00	49 283001	113.64	49 283002	296.97	49 283003	168.61	49 283004	140.00	49 283005	140.00
49 283005	306.90	49 283006	29.90	49 283007	176.07	49 283008	46.76	49 284001	66.76	49 284002	590.00	49 284003	590.00
49 284003	88.63	49 284004	133.13	49 284005	154.75	49 285001	24.35	49 285002	46.90	49 285003	20.34	49 285004	20.34
49 285004	51.83	49 285005	48.00	49 286001	70.31	49 286002	96.67	49 286003	210.19	49 286004	53.93	49 286005	53.93
49 286005	94.67	49 286006	99.67	49 287001	2880.00	49 287002	84.00	49 287003	89.00	49 287004	129.00	49 287005	129.00
49 287005	1890.00	49 288001	31.00	49 288002	63.00	49 288003	99.00	49 288004	22.00	49 288005	18.00	49 288006	18.00
49 288007	19.71	49 288008	58.00	49 288009	94.00	49 288010	17.00	49 289001	126.00	49 289002	126.00	49 289003	126.00
49 289004	110.00	49 289005	129.00	49 289006	6.00	49 289007	110.00	49 290001	13.00	49 290002	22.00	49 290003	22.00
49 290004	23.60	49 290005	25.00	49 290006	63.12	49 290007	15.60	49 290008	20.00	49 290009	29.30	49 290010	29.30
49 290019	10.00	49 290020	30.00	49 291001	147.33	49 291002	46.00	49 291003	38.79	49 291004	121.33	49 291005	121.33
49 291005	39.87	49 291006	50.00	49 292001	24.45	49 292002	39.90	49 292003	36.00	49 292004	20.90	49 292005	20.90
49 292005	17.00	49 293001	5320.00	49 293002	2399.20	49 293003	3040.00	49 293004	4734.95	49 293005	1290.00	49 293006	1290.00
49 293006	2186.63	49 294001	1499.90	49 294002	719.10	49 294003	599.00	49 294004	6459.00	49 295001	1600.00	49 295002	1600.00
49 295002	1400.00	49 295003	1831.25	49 295004	1927.32	49 296001	108.60	49 297001	120.00	49 297002	240.00	49 297003	240.00
49 297003	1300.00	49 297004	120.00	49 297005	120.00	49 297006	120.00	49 298001	6800.00	49 298002	8800.00	49 298003	8800.00
49 298003	11000.00	49 298004	13122.00	49 298005	6500.00	49 299001	200.00	49 299002	1800.00	49 299003	850.00	49 299004	850.00
49 299004	4000.00	49 299005	3616.00	50 001001	20.00	50 001002	20.00	50 001003	27.58	50 001004	22.10	50 001005	22.10
50 001005	23.28	50 001006	23.22	50 002001	92.93	50 002002	171.44	50 002003	137.50	50 002004	108.70	50 002005	108.70
50 002005	110.31	50 002006	184.62	50 003001	78.47	50 003002	81.80	50 003003	70.67	50 003004	150.00	50 003005	150.00
50 003005	95.47	50 003006	65.39	50 003007	99.33	50 004001	102.78	50 004002	133.77	50 004003	127.74	50 004004	127.74
50 004004	67.98	50 004005	191.92	50 004006	179.06	50 004007	86.01	50 004008	152.94	50 004009	18.85	50 004010	18.85
50 004010	73.17	50 004011	87.11	50 004012	97.46	50 004013	39.88	50 004014	113.07	50 004015	70.59	50 004016	70.59
50 005001	9.03	50 005002	10.00	50 005003	13.00	50 005004	12.00	50 005005	13.00	50 006001	50.67	50 006002	50.67
50 006002	28.75	50 006003	38.00	50 006004	30.00	50 006005	24.00	50 006006	24.00	50 007001	49.00	50 007002	49.00
50 007002	108.95	50 007003	13.15	50 007004	15.00	50 007005	17.00	50 007006	17.00	50 007007	41.00	50 007008	41.00
50 007008	15.00	50 007009	16.00	50 007010	14.00	50 008001	4.50	50 008002	3.50	50 008003	4.00	50 008004	4.00
50 008004	4.50	50 008005	6.00	50 009001	74.96	50 009002	70.37	50 009003	61.55	50 009004	109.52	50 009005	109.52
50 009005	100.00	50 010006	80.00	50 010007	59.87	50 010008	7.00	50 010009	7.00	50 010010	27.58	50 010011	27.58
50 010011	7.00	50 010015	5.00	50 010016	27.50	50 011001	7.00	50 011002	3.90	50 011003	28.25	50 011004	28.25
50 011004	34.50	50 011005	27.50	50 011006	27.50	50 011007	114.63	50 012001	136.00	50 012002	24.50	50 012003	24.50
50 012003	126.00	50 012004	136.36	50 012005	133.33	50 012006	200.00	50 013001	77.00	50 013002	281.84	50 013003	281.84
50 013003	70.00	50 013004	78.90	50 013005	121.00	50 013006	121.00	50 013007	395.90	50 013008	164.00	50 013009	164.00
50 014003	16.00	50 015001	13.00	50 015002	24.90	50 015003	24.90	50 015004	15.50	50 015005	34.00	50 015006	34.00
50 015006	36.00	50 015007	45.00	50 015008	38.00	50 015009	10.00	50 016001	86.67	50 016002	17.50	50 016003	17.50
50 016003	36.00	50 016004	78.57	50 017001	80.00	50 017002	78.00	50 017003	85.00	50 017004	74.00	50 017005	74.00
50 017005	80.00	50 017006	80.00	50 017007	74.90	50 017008	74.90	50 017009	86.00	50 017010	67.90	50 017011	67.90
50 017011	60.00	50 017012	60.00	50 017013	93.90	50 017014	72.15	50 017015	86.00	50 017016	97.50	50 017017	97.50
50 017017	83.20	50 017018	86.00	50 018001	190.00	50 018002	145.00	50 018003	84.90	50 018004	215.00	50 018005	215.00
50 018005	170.25	50 018006	166.00	50 018007	148.00	50 018008	148.00	50 018009	140.00	50 018010	165.00	50 018011	165.00
50 018011	125.65	50 018012	124.90	50 018013	124.90	50 018014	124.90	50 018015	129.00	50 018016	103.65	50 018017	103.65
50 018017	73.40	50 018018	124.90	50 018019	80.00	50 018020	85.00	50 018021	168.70	50 018022	194.00	50 018023	194.00
50 018023	131.15	50 018024	119.00	50 018025	269.00	50 018026	439.00	50 018027	194.00	50 018028	194.00	50 018029	194.00
50 018029	191.30	50 018030	191.30	50 018031	25.33	50 018032	25.33	50 018033	25.33	50 018034	116.65	50 018035	116.65
50 018035	469.00	50 018036	194.00	50 018037	219.00	50 019001	112.00	50 019002	310.00	50 019003	61.00	50 019004	61.00
50 019004	84.00	50 019005	360.00	50 019006	400.00	50 020001	85.00	50 020002	60.00	50 020003	56.00	50 020004	56.00
50 020004	140.63	50 020005	85.00	50 021001	86.00	50 021002	154.90	50 021003	139.60	50 021004	79.04	50 021005	79.04
50 021005	39.00	50 021006	47.60	50 021007	61.88	50 021008	45.20	50 021009	45.20	50 021010	49.00	50 021011	49.00
50 022003	39.00	50 022004	46.15	50 022005	19.90	50 022006	52.00	50 022007	50.00	50 022008	49.50	50 022009	49.50
50 022009	42.50	50 022010	67.65	50 022011	39.90	50 022012	38.15	50 022013	105.00	50 022014	32.00	50 022015	32.00
50 022015	42.00	50 022016	22.00	50 022017	68.00	50 023001	84.00	50 023002	52.95	50 023003	74.40	50 023004	74.40
50 023004	75.23	50 023005	73.00	50 023006	73.00	50 023007	102.00	50 023008	102.00	50 023009	239.50	50 023010	239.50
50 024002	300.00	50 024003	97.90	50 024004	253.38	50 024005	324.00	50 025001	45.00	50 025002	74.90	50 025003	74.90
50 025003	33.40	50 025004	56.00	50 026001	125.00	50 026002	70.71	50 026003	240.83	50 026004	96.43	50 026005	96.43
50 026005	126.00	50 026006	126.00	50 027001	126.00	50 027002	204.00	50 027003	184.00	50 027004	200.00	50 027005	200.00
50 027005	150.00	50 027006	150.00	50 027007	196.15	50 028001	104.00	50 028002	114.00	50 028003	200.00	50 028004	200.00
50 028004	34.00	50 028005	130.00	50 028006	362.50	50 028007	200.00	50 028008	529.57	50 028009	576.03	50 028010	576.03
50 029003	170.71	50 029004	587.62	50 029005	200.00	50 029006	200.00	50 029007	252.18	50 030001	91.40	50 030002	91.40
50 030002	70.00	50 030003	70.00	50 030004	85.00	50 030005	99.00	50 030006	99.00	50 030007	99.00	50 030008	99.00
50 030008	239.00	50 030009	100.00	50 030010	85.00	50 030011	120.00	50 030012	30.00	50 030013	69.80	50 030014	69.80
50 030014	185.00	50 030015	25.00	50 030016	100.00	50 030017	35.00	50 030018	110.00	50 030019	100.00	50 030020	100.00
50 030020	80.00	50 030021	150.00	50 030022	100.00	50 031001	56.00	50 031002	74.18	50 031003	40.00	50 031004	40.00
50 031004	40.78	50 030023	38.00	50 030024	38.00	50 030025	47.15	50 030026	47.15	50 030027	155.00	50 030028	155.00
50 033001	265.00	50 033002	75.00	50 033003	49.58	50 033004	260.00	50 033005	222.50	50 033006	185.11	50 033007	185.11
50 034001	95.65	50 034002	154.72	50 034003	108.33	50 034004	157.14	50 034005	145.00	50 035001	45.83	50 035002	45.83
50 035002	47.22	50 035003	48.47	50 035004	52.00	50 035005	47.78	50 036001					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 109003	219.00	50 109004	29.99	50 109005	335.87	50 109006	239.20	50 109007	49.99	50 109008	99.99
50 110001	69.40	50 110002	120.00	50 110003	54.90	50 110004	122.61	50 110005	122.61	50 110006	122.61
50 110007	19.99	50 110008	99.00	50 111001	52.90	50 111002	58.00	50 111003	99.00	50 111004	9.99
50 111005	49.90	50 111006	160.65	50 111007	12.99	50 111008	34.99	50 112001	49.90	50 112002	37.00
50 112003	35.00	50 112004	130.38	50 112005	9.73	50 112006	12.99	50 113001	550.00	50 113002	99.99
50 143003	149.99	50 143004	594.15	50 117003	152.00	50 117004	219.99	50 117005	99.99	50 117006	168.00
50 114002	89.90	50 114003	179.00	50 114004	59.99	50 114005	129.90	50 114006	39.99	50 114007	49.99
50 114008	79.99	50 115001	48.00	50 115002	129.00	50 115003	109.07	50 115004	69.00	50 115005	34.99
50 115006	75.00	50 115007	199.00	50 116001	49.99	50 116002	90.00	50 116003	69.99	50 116004	249.00
50 117001	229.00	50 117002	594.15	50 117003	152.00	50 117004	219.99	50 117005	99.99	50 117006	168.00
50 117007	269.00	50 118001	248.00	50 118002	268.00	50 118003	259.00	50 118004	99.99	50 118005	128.00
50 118006	799.20	50 118007	99.99	50 118008	266.02	50 119001	348.00	50 119002	275.18	50 119003	599.00
50 119004	129.99	50 119005	199.99	50 119006	209.90	50 119007	229.00	50 119008	579.97	50 119009	299.99
50 119010	99.99	50 120001	368.00	50 120002	1405.20	50 120003	268.00	50 120004	179.30	50 120005	99.99
50 120006	99.99	50 120007	199.00	50 120008	174.62	50 120009	169.90	50 120010	319.20	50 120011	380.00
50 121002	161.00	50 121003	285.03	50 121004	178.87	50 121005	157.00	50 121006	402.34	50 121007	344.23
50 121008	357.50	50 121009	320.00	50 121010	1405.20	50 121011	322.40	50 121012	313.38	50 121013	285.03
50 121014	456.88	50 121015	608.76	50 121016	520.31	50 121017	119.00	50 121018	265.94	50 121019	268.00
50 121020	706.95	50 121021	98.85	50 121022	148.28	50 121023	177.85	50 121024	316.26	50 121025	1671.00
50 121026	1877.65	50 121027	790.02	50 121028	987.77	50 121029	197.72	50 121030	197.72	50 122001	98.00
50 122002	88.00	50 122003	39.99	50 122004	335.20	50 122005	24.99	50 122006	51.42	50 122007	29.99
50 122008	15.36	50 122009	19.70	50 123001	110.00	50 123002	179.00	50 123003	32.00	50 123004	29.00
50 123005	130.00	50 123006	130.00	50 123007	92.00	50 123008	134.00	50 123009	85.00	50 123010	119.90
50 123011	119.90	50 123012	74.00	50 123013	9.99	50 123014	22.55	50 123015	14.99	50 123016	118.75
50 123017	99.99	50 123018	39.99	50 123019	1.99	50 123020	12.99	50 123021	11.99	50 123022	11.99
50 123023	191.63	50 123024	78.00	50 123025	9.99	50 123026	19.99	50 124001	198.00	50 124002	76.00
50 124003	109.00	50 124004	89.90	50 124005	199.00	50 124006	71.20	50 124007	79.20	50 125001	290.00
50 125002	129.00	50 125003	198.00	50 125004	129.00	50 125005	109.00	50 125006	109.00	50 125007	29.00
50 125008	239.20	50 125009	169.00	50 125010	89.90	50 126001	995.00	50 126002	1399.00	50 126003	569.99
50 126004	1284.49	50 126005	2679.00	50 126006	629.99	50 126007	1439.20	50 127001	589.90	50 127002	255.00
50 127003	89.99	50 128001	365.98	50 128002	79.99	50 128003	269.00	50 128004	140.00	50 128005	249.90
50 128007	229.00	50 129001	659.00	50 129002	399.00	50 129003	479.99	50 129004	1398.00	50 129005	799.00
50 129003	101.08	50 129004	195.35	50 129005	479.20	50 129006	59.99	50 129007	99.99	50 129008	159.00
50 130001	110.00	50 130002	87.50	50 130003	72.00	50 130004	22.00	50 130005	25.00	50 131001	97.00
50 131002	70.00	50 131003	165.00	50 131004	50.00	50 131005	7.00	50 132001	319.00	50 132002	249.00
50 132003	380.00	50 132004	220.00	50 132005	210.00	50 132006	210.00	50 132007	126.00	50 132008	380.00
50 132009	69.90	50 132010	49.00	50 132011	449.00	50 132012	249.00	50 132013	869.00	50 133001	629.00
50 133002	618.00	50 133003	770.00	50 133004	880.00	50 133005	329.00	50 133006	699.00	50 133007	236.63
50 133008	679.00	50 133009	1239.20	50 133010	879.20	50 134001	389.00	50 134002	398.00	50 134003	199.00
50 134004	720.00	50 134005	659.00	50 134006	399.00	50 134007	479.99	50 134008	126.00	50 134009	799.00
50 135003	479.20	50 135004	419.00	50 135005	319.00	50 136001	299.00	50 136002	428.00	50 136003	149.00
50 136004	309.00	50 136005	349.00	50 136006	1099.00	50 136007	999.00	50 136008	849.00	50 137001	31.90
50 137003	175.00	50 137004	157.00	50 137005	60.00	50 137006	5.00	50 137007	102.80	50 137008	126.52
50 140001	51.36	50 140002	164.40	50 140003	70.00	50 140004	4.00	50 140005	5.00	50 141001	39.98
50 141002	381.72	50 141003	463.01	50 141004	78.06	50 141005	173.72	50 141006	211.74	50 142001	100.00
50 142002	500.00	50 142003	150.00	50 142004	300.00	50 142005	250.00	50 142006	485.00	50 142007	40.00
50 142008	88.00	50 142009	150.00	50 142010	70.00	50 142011	70.00	50 142012	126.00	50 142013	3.02
50 143003	54.03	50 143004	72.04	50 143005	90.05	50 143006	108.05	50 143007	126.06	50 143008	144.07
50 143009	162.08	50 143010	180.09	50 143011	216.11	50 143012	306.82	50 143013	397.53	50 143014	624.31
50 143015	851.09	50 143016	1032.52	50 143017	1142.83	50 143018	1694.41	50 143019	2245.99	50 143020	2797.57
50 143021	3949.173	50 143022	3949.173	50 143023	1458.266	50 143024	1592.522	50 143025	1721.226	50 143026	1818.325
50 143027	100.85	50 143028	352.18	50 143029	488.24	50 143030	715.02	50 143031	760.38	50 143032	19843.22
50 143033	21157.21	50 143034	26413.17	50 143035	31669.13	50 143036	36925.09	50 143037	42181.05	50 143038	52692.97
50 144001	20.51	50 144002	11.08	50 144003	20.41	50 144004	11.15	50 146001	3999.00	50 146002	2999.00
50 146003	21199.00	50 146004	319.00	50 146005	9699.00	50 146006	10599.00	50 147001	5199.00	50 147002	6199.00
50 147002	21199.00	50 147003	8998.00	50 147004	6999.00	50 147005	7799.00	50 147006	5199.00	50 148001	1250.00
50 148002	1719.00	50 148003	879.00	50 148004	999.00	50 148005	1278.00	50 148006	2190.00	50 148007	3499.00
50 148008	720.00	50 149001	959.31	50 149002	2117.18	50 149003	1249.99	50 149004	1799.00	50 149005	799.00
50 149005	5100.00	50 150001	12890.00	50 150002	2500.00	50 150003	5590.00	50 150004	5325.00	50 151001	6599.00
50 151002	7797.00	50 151003	8129.00	50 151004	12967.00	50 151005	12999.00	50 152001	5408.56	50 152002	8999.00
50 152003	15499.00	50 152004	12799.65	50 153001	1699.00	50 153002	125.00	50 153003	2999.00	50 153004	269.25
50 154001	198.00	50 154002	19.99	50 154003	15.00	50 154004	14.00	50 155001	126.00	50 155002	299.99
50 155002	739.00	50 155003	348.00	50 155004	389.00	50 155005	269.90	50 155006	671.48	50 155007	229.90
50 155008	149.90	50 155009	740.69	50 155010	102.97	50 156001	229.90	50 156002	79.99	50 156003	179.90
50 156004	399.00	50 157001	182.74	50 157002	139.00	50 157003	399.99	50 157004	216.78	50 157005	169.99
50 158001	198.00	50 158002	720.00	50 158003	139.00	50 158004	132.99	50 158005	134.50	50 158006	132.78
50 159002	490.00	50 159003	7200.00	50 159004	9380.68	50 160001	1299.00	50 160002	1344.50	50 160003	1199.00
50 160004	3850.00	50 161001	7099.00	50 161002	10449.00	50 161003	2649.00	50 161004	8199.00	50 161005	48392.57
50 162001	6599.00	50 162002	2399.00	50 162003	3299.00	50 162004	1349.00	50 162005	2299.00	50 162006	1699.00
50 163001	1899.00	50 163002	849.00	50 163003	1049.00	50 163004	799.00	50 163005	2099.00	50 163006	2299.00
50 164002	5299.00	50 164003	8999.00	50 164004	8999.00	50 164005	26744.22	50 165001	2329.00	50 165002	4599.00
50 165003	329.90	50 165004	999.00	50 165005	549.00	50 165006	319.00	50 166001	869.00	50 166002	499.90
50 166003	146.05	50 166004	146.05	50 166005	219.00	50 166006	419.00	50 166007	399.00	50 167001	619.00
50 167004	337.00	50 167005	389.00	50 168001	84.00	50 168002	105.90	50 168003	90.00	50 168004	81.00
50 168005	30.00	50 169001	179.90	50 169002	179.90	50 169003	629.00	50 169004	73.00	50 169005	4499.00
50 170001	13.90	50 170002	219.00	50 170003	49.90	50 170004	489.00	50 170005	36.00	50 171001	59.00
50 171002	59.00	50 172001	59.00	50 172002	44.00	50 172003	85.00	50 172004	41.00	50 172005	119.90
50 172002	148.00	50 172003	10.00	50 172004	137.90	50 172005	75.00	50 173001	1745.00	50 173002	1999.00
50 173003	783.22										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
50 253003	59.00	50 253004	71.00	50 254001	7514.68	50 254002	3602.93	50 254003	20.59	50 254004	20.00
50 254005	251.74	50 255001	14428.57	50 255002	281.00	50 255003	10761.90	50 255004	190.00	50 255005	3668.29
50 255006	230.00	50 256001	239.00	50 256002	265.00	50 256003	139.00	50 256004	185.75	50 256005	500.00
50 256006	165.11	50 256007	402.45	50 256008	185.75	50 256009	423.00	50 256010	152.00	50 256011	244.00
50 257001	183.70	50 257002	229.67	50 257003	278.50	50 257004	329.00	50 257005	299.00	50 257006	19.00
50 258002	10.00	50 258003	10.00	50 258004	10.00	50 258005	10.00	50 259001	35.00	50 259002	49.00
50 259003	55.00	50 259004	49.00	50 260001	30.00	50 260002	25.00	50 260003	22.00	50 260004	45.00
50 260005	8.90	50 260006	44.00	50 260007	21.49	50 260008	5.50	50 260009	2.98	50 260010	3.00
50 261001	8.90	50 261002	22711.13	50 261003	1625.00	50 261004	5241.11	50 261005	13138.33	50 261006	659.93
50 261006	2833.50	50 262001	1850.00	50 262002	1385.00	50 262003	852.08	50 262004	1313.75	50 262005	1143.75
50 263002	3479.17	50 263003	1373.33	50 263004	1916.67	50 264001	2997.50	50 264002	2650.00	50 264003	2254.17
50 264004	1313.75	50 265001	1756.67	50 265002	683.33	50 265003	1354.17	50 265004	654.17	50 265005	9184.58
50 266002	1905.83	50 266003	1125.83	50 266004	1108.33	50 266005	3160.00	50 267002	298.83	50 267003	40.00
50 267004	138.33	50 268001	1972.00	50 268002	10145.00	50 268003	3160.00	50 268004	51385.00	50 269001	65.00
50 269002	80.00	50 269003	102.50	50 269004	560.00	50 270001	110.00	50 270002	80.00	50 270003	246.80
50 270004	200.00	50 271001	33.71	50 271002	100.23	50 271003	89.83	50 271004	45.56	50 272001	70.00
50 272002	75.00	50 272003	65.00	50 272004	80.00	50 272005	60.00	50 272006	64.00	50 272007	95.00
50 272008	75.00	50 272009	73.50	50 272010	109.00	50 272011	52.00	50 273001	12.00	50 273002	84.00
50 273003	89.90	50 273004	13.00	50 274001	150.00	50 274002	109.00	50 274003	155.00	50 274004	212.96
50 275001	100.00	50 275002	105.00	50 275003	115.00	50 275004	117.00	50 275005	120.00	50 276001	107.00
50 276002	167.00	50 276003	37.00	50 276004	310.00	50 276005	190.00	50 276006	77.00	50 276007	174.00
50 276008	227.00	50 276009	182.00	50 276010	75.00	50 276011	97.98	50 276012	45.00	50 276013	30.00
50 276014	79.00	50 276015	323.00	50 276016	314.00	50 276017	176.00	50 276018	442.00	50 277001	980.00
50 277002	1275.06	50 277003	1275.06	50 277004	719.00	50 277005	430.00	50 277006	580.00	50 277007	107.00
50 277008	600.00	50 277009	766.00	50 277010	1208.32	50 277011	1372.00	50 277012	1145.00	50 278001	50.00
50 278002	70.00	50 278003	160.00	50 278004	160.00	50 279001	100.00	50 279002	150.00	50 279003	200.00
50 279004	60.00	50 280001	120.00	50 280002	180.00	50 280003	428.00	50 280004	150.00	50 280005	3324.00
50 280006	499.00	50 280007	989.00	50 281001	62.00	50 281002	26.00	50 281003	84.50	50 281004	16.70
50 281005	18.00	50 282001	21.00	50 282002	29.90	50 282003	131.00	50 282004	67.75	50 282005	288.00
50 282006	180.00	50 282007	599.00	50 282008	186.00	50 283001	200.00	50 283002	88.00	50 283003	329.00
50 283004	283.00	50 283005	49.67	50 283006	189.75	50 283007	229.00	50 283008	53.00	50 283009	359.50
50 284004	167.83	50 284005	9040.60	50 285001	26.50	50 285002	46.90	50 285003	23.12	50 285004	99.90
50 285005	24.27	50 286001	200.00	50 286002	83.27	50 286003	73.33	50 286004	87.20	50 286005	92.67
50 286006	51.57	50 286007	86.67	50 287001	1528.00	50 287002	1790.00	50 287003	699.00	50 287004	123.92
50 287005	84.96	50 288001	283.00	50 288002	88.24	50 288003	95.00	50 288004	580.00	50 289001	16.00
50 289001	120.00	50 289002	189.00	50 289003	57.25	50 289004	110.53	50 289005	56.00	50 289006	19.00
50 290002	10.09	50 290003	19.75	50 290004	24.20	50 290005	6.00	50 290006	13.58	50 290007	14.50
50 290008	8.07	50 291001	59.00	50 291002	37.90	50 291003	29.20	50 291004	49.33	50 291005	78.00
50 292001	35.00	50 292002	33.21	50 292003	10.50	50 292004	10.50	50 292005	10.50	50 292006	27.00
50 293003	59.00	50 293004	29.90	50 293005	27.00	50 293006	35.00	50 294001	198.00	50 294002	999.00
50 294003	350.00	50 294004	99.00	50 294005	59.00	50 294006	20.00	50 294007	54.90	50 294008	649.00
50 295001	1312.50	50 295002	1633.33	50 295003	1600.00	50 295004	2100.00	50 295005	108.60	50 295006	47.00
50 297002	0.00	50 297003	97.00	50 297004	13.00	50 297005	97.00	50 297006	97.00	50 298001	14900.00
50 298002	9300.00	50 298003	26000.00	50 298004	23772.00	50 299001	500.00	50 299002	4060.00	50 299003	7540.00
51 001001	27.00	51 001002	135.00	51 001003	24.00	51 001004	27.22	51 001005	20.56	51 002001	125.00
51 002002	62.00	51 002003	131.25	51 002004	86.00	51 002005	94.00	51 002006	57.25	51 002007	49.50
51 003004	61.35	51 003005	112.63	51 004001	111.11	51 004002	96.00	51 004003	70.23	51 004004	133.33
51 004005	65.40	51 004006	72.73	51 004007	76.30	51 005001	17.90	51 005002	36.71	51 005003	38.00
51 005004	15.15	51 006001	6.00	51 006002	5.70	51 006003	17.58	51 006004	8.00	51 006005	17.40
51 007002	11.00	51 007003	11.00	51 007004	14.06	51 007005	95.00	51 007006	17.00	51 007007	49.50
51 008002	1.70	51 008003	1.20	51 008004	2.00	51 009001	51.73	51 009002	24.04	51 009003	51.56
51 009004	67.02	51 010001	4.00	51 010002	5.00	51 010003	4.50	51 010004	2.50	51 011001	36.44
51 011002	43.00	51 011003	30.00	51 011004	27.00	51 012001	200.00	51 012002	132.00	51 012003	116.67
51 013001	120.00	51 013002	119.07	51 013003	177.42	51 013004	190.00	51 013005	190.00	51 013006	116.67
51 013004	7.50	51 013005	130.00	51 014001	12.00	51 014002	11.00	51 014003	16.00	51 014004	13.00
51 014005	15.00	51 014006	10.00	51 014007	12.00	51 014008	15.00	51 014009	12.94	51 014010	12.00
51 015001	49.02	51 016001	66.67	51 016002	49.57	51 016003	78.13	51 016004	54.90	51 016005	48.57
51 017001	64.50	51 017002	70.00	51 017003	66.75	51 017004	95.00	51 017005	95.00	51 017006	80.00
51 017007	69.25	51 017008	100.00	51 017009	96.00	51 017010	90.00	51 018001	145.00	51 018002	114.00
51 018004	84.00	51 018005	140.00	51 018006	179.00	51 018007	179.00	51 018008	179.00	51 018009	130.00
51 018009	130.00	51 018010	130.00	51 018011	90.00	51 018012	160.00	51 018013	130.00	51 018014	130.00
51 018015	140.00	51 018016	190.00	51 018017	140.00	51 018018	136.00	51 019001	40.98	51 019002	100.00
51 019003	100.00	51 019004	64.00	51 019005	112.00	51 020001	68.00	51 020002	107.50	51 020003	80.00
51 020004	60.00	51 021001	12.00	51 021002	56.00	51 021003	70.50	51 021004	120.00	51 021005	140.00
51 022001	45.00	51 022002	56.00	51 022003	34.50	51 022004	75.00	51 022005	40.00	51 022006	50.00
51 022007	75.00	51 022008	76.25	51 022009	65.00	51 022010	56.50	51 022011	35.75	51 022012	6.75
51 023001	86.00	51 023002	75.19	51 023003	60.00	51 023004	75.19	51 024001	266.00	51 024002	140.00
51 024003	96.24	51 024004	134.25	51 024005	85.00	51 024006	85.00	51 024007	85.00	51 024008	140.00
51 025005	64.00	51 026001	70.35	51 026002	73.09	51 026003	85.38	51 026004	70.35	51 027001	145.00
51 027002	170.00	51 027003	160.00	51 027004	140.00	51 028001	115.00	51 028002	118.00	51 028003	95.25
51 029004	28.00	51 029005	240.00	51 029006	170.00	51 029007	210.00	51 029008	297.00	51 029009	50.00
51 029006	360.00	51 030001	80.00	51 030002	70.00	51 030003	67.00	51 030004	97.00	51 030005	220.00
51 030006	100.00	51 030007	85.00	51 030008	65.00	51 031001	26.23	51 031002	48.00	51 031003	40.00
51 031004	50.00	51 032001	55.00	51 032002	21.75	51 032003	54.50	51 032004	28.33	51 032005	28.75
51 033001	23.07	51 033002	143.00	51 033003	88.00	51 033004	27.00	51 033005	27.00	51 033006	40.00
51 034001	127.38	51 034002	106.09	51 034003	169.44	51 035001	58.43	51 035002	44.44	51 035003	41.84
51 036001	21.00	51 036002	34.00	51 036003	19.90	51 036004	17.00	51 036005	19.00	51 036006	9.50
51 037001	475.77	51 037002	100.00	51 037003	85.20	51 037004	160.52	51 038001	180.50	51 038002	108.93
51 038003	149.00	51 038004	149.00	51 039001	130.00	51 039002	150.00	51 039003	150.00	51 039004	150.00
51 040002	245.00	51 040003	135.05	51 040004	152.78	51 040005					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
51 121002	398.90	51 121003	49.90	51 121004	626.00	51 121005	499.99	51 121006	214.50	51 121007	257.00
51 121008	1292.00	51 121009	292.00	51 121010	340.00	51 121011	629.00	51 121012	629.00	51 121013	257.00
51 121014	239.99	51 121015	574.00	51 122001	44.90	51 122002	178.00	51 122003	199.00	51 122004	49.99
51 123001	41.90	51 123002	78.00	51 123003	58.00	51 123004	219.00	51 123005	89.00	51 123006	79.00
51 123007	49.00	51 123008	16.00	51 123009	16.00	51 123010	12.00	51 123011	29.99	51 123012	44.99
51 124001	24.90	51 125002	240.00	51 125003	132.00	51 125004	34.99	51 125005	34.99	51 125006	114.00
51 125002	139.00	51 125003	169.00	51 125004	19.00	51 125005	29.99	51 125006	119.90	51 126001	498.90
51 126002	865.00	51 126003	799.00	51 126004	1412.26	51 126005	659.99	51 127001	205.00	51 127002	410.00
51 127003	159.98	51 128001	149.90	51 128002	479.00	51 128003	119.99	51 128004	99.99	51 128005	229.99
51 128006	159.99	51 128007	220.00	51 129001	198.90	51 129002	285.00	51 129003	286.20	51 129004	100.00
51 129005	429.00	51 129006	139.99	51 130001	55.00	51 130002	14.00	51 130003	60.00	51 131001	85.00
51 131002	41.00	51 131003	75.00	51 132001	269.00	51 132002	269.50	51 132003	399.53	51 132004	309.00
51 132005	152.00	51 132006	144.00	51 133001	854.50	51 133002	1149.00	51 133003	499.00	51 133004	849.00
51 133005	1109.08	51 134001	169.00	51 134002	279.00	51 134003	299.00	51 135001	299.00	51 135002	404.00
51 135003	199.00	51 135004	120.00	51 135005	344.00	51 135006	265.00	51 135007	349.00	51 136001	404.50
51 136002	1099.00	51 136003	199.00	51 136004	227.00	51 136005	549.00	51 137001	11.00	51 137002	50.00
51 137003	195.00	51 137004	100.00	51 138001	101.36	51 139001	101.34	51 140001	119.58	51 140002	135.13
51 140003	408.00	51 141001	148.23	51 141002	179.28	51 141003	225.34	51 142001	25.00	51 142002	250.00
51 142003	30.00	51 143001	24.62	51 143002	49.24	51 143003	73.86	51 143004	103.59	51 143005	133.31
51 143006	185.99	51 143007	273.11	51 143008	360.23	51 143009	447.34	51 143010	534.46	51 143011	1693.80
51 143012	2213.94	51 143013	2734.09	51 143014	4034.45	51 143015	5334.81	51 143016	6375.09	51 143017	6636.17
51 143018	7935.53	51 143019	9235.89	51 143020	10536.25	51 143021	11836.61	51 143022	13136.97	51 143023	14437.33
51 143024	15737.69	51 143025	17038.05	51 143026	18338.41	51 143027	151.15	51 143028	2474.01	51 143029	3254.23
51 143030	4054.50	51 143031	4814.66	51 143032	59638.77	51 143033	20393.13	51 143034	26140.57	51 143035	31342.01
51 143036	3654.45	51 143037	4174.89	51 143038	5211.38	51 143039	1913.38	51 143040	1913.38	51 143041	49.45
51 144004	10.50	51 146001	7515.00	51 146002	1692.50	51 146003	5007.36	51 146004	1359.00	51 146005	1152.50
51 147001	5799.00	51 147002	10290.95	51 147003	3842.50	51 147004	19823.00	51 148001	106.00	51 148002	1023.51
51 148003	194.23	51 149001	1282.50	51 149002	2765.00	51 149003	2462.00	51 149004	2462.00	51 150001	3455.00
51 150002	2995.00	51 150003	2570.00	51 151001	455.00	51 151002	11274.18	51 151003	11274.18	51 151004	10670.21
51 152001	8999.00	51 152002	11497.00	51 152003	6270.00	51 152004	10997.00	51 153001	599.99	51 153002	1249.00
51 153003	250.00	51 153004	1299.00	51 154001	70.19	51 154002	449.00	51 154003	40.00	51 154004	349.00
51 155001	274.00	51 155002	2405.00	51 155003	112.77	51 155004	239.00	51 156001	239.00	51 156002	239.00
51 156001	130.00	51 156002	499.00	51 156003	449.00	51 157001	130.00	51 157002	354.66	51 157003	599.00
51 157004	1049.00	51 158001	90.00	51 158002	99.00	51 158003	249.00	51 158004	299.00	51 159001	2399.00
51 159002	4799.00	51 159003	9684.00	51 160001	2399.00	51 160002	1499.00	51 160003	1410.78	51 160004	1383.69
51 160005	1799.00	51 161001	11799.00	51 161002	4600.00	51 161003	4875.85	51 162001	7304.00	51 162002	239.00
51 162003	2383.00	51 162004	1444.50	51 162005	2390.00	51 163001	5299.00	51 163002	13999.00	51 163003	2969.25
51 163004	9249.00	51 163005	3720.00	51 164001	8499.00	51 164002	9190.00	51 164003	4535.00	51 164004	7031.00
51 165001	999.00	51 165002	1699.00	51 165003	759.00	51 165004	6699.00	51 165005	2299.35	51 165006	324.06
51 165007	974.00	51 165008	974.00	51 166001	799.00	51 166002	799.00	51 166003	1690.00	51 166004	1599.00
51 167001	549.00	51 167002	869.00	51 167003	273.76	51 167004	420.00	51 167005	289.00	51 168001	59.00
51 168002	12.40	51 168003	35.70	51 168004	54.50	51 169001	294.00	51 169002	204.00	51 169003	1205.00
51 169004	130.00	51 169005	899.00	51 170001	112.15	51 170002	39.65	51 170003	103.40	51 170004	8.25
51 171001	86.00	51 171002	754.00	51 171003	92.00	51 172001	94.00	51 172002	94.00	51 172003	16.00
51 172004	21.00	51 173001	448.00	51 173002	1931.00	51 173003	600.00	51 173004	8278.50	51 174001	16.65
51 174002	27.00	51 174003	31.00	51 174004	21.33	51 175001	185.00	51 175002	201.50	51 175003	7.00
51 175004	24.50	51 176001	24.50	51 176002	47.50	51 176003	97.60	51 176004	97.60	51 177001	16.00
51 176005	101.00	51 177001	18.00	51 177002	15.00	51 177003	32.00	51 177004	19.50	51 178001	8.50
51 178002	13.68	51 178003	23.42	51 178004	12.76	51 178005	11.29	51 179001	17.00	51 179002	2.00
51 179003	21.00	51 179004	4.00	51 180001	11.00	51 180002	11.00	51 180003	9.55	51 180004	12.25
51 181001	38.99	51 181002	38.95	51 181003	38.95	51 182001	38.21	51 182002	38.21	51 182003	46.90
51 182003	15.00	51 182004	9.90	51 183001	42.50	51 183002	40.00	51 183003	37.25	51 183004	31.43
51 183005	37.99	51 184001	45.83	51 184002	36.00	51 184003	58.00	51 185001	9.30	51 185002	32.00
51 185003	35.70	51 186001	20.50	51 186002	22.89	51 186003	19.50	51 186004	21.12	51 186005	27.19
51 187001	187.00	51 187002	157.00	51 187003	14.50	51 187004	45.10	51 187005	45.10	51 188001	10.00
51 188001	120.00	51 188002	170.00	51 188003	300.00	51 188004	200.00	51 188005	300.00	51 189001	30.00
51 189002	87.95	51 189003	97.02	51 189004	61.00	51 190001	53.00	51 190002	248.51	51 190003	448.84
51 191001	29.25	51 191002	21.50	51 191003	112.15	51 191004	219.00	51 192001	512.00	51 192002	512.00
51 192004	87.00	51 193001	34.00	51 193002	340.00	51 193003	274.99	51 193004	134.66	51 193005	490.00
51 194001	90.00	51 194002	190.81	51 194003	37.50	51 195001	119.99	51 195002	236.00	51 195003	235.44
51 196001	192.50	51 196002	30.00	51 196003	109.40	51 197001	75.00	51 197002	105.99	51 197003	88.13
51 198001	47.00	51 198002	47.00	51 198003	46.00	51 198004	37.55	51 198005	428.07	51 198006	219.00
51 200001	244.00	51 200002	279.00	51 200003	197.90	51 200004	269.02	51 200005	38.00	51 201001	91.23
51 201002	17.00	51 201003	914.50	51 201004	48.00	51 201005	212.00	51 201006	208.00	51 201007	261.27
51 201008	249.99	51 201009	360.30	51 202001	15.00	51 202002	67.00	51 202003	119.00	51 202004	22.01
51 203001	203.00	51 203002	920.00	51 203003	260.00	51 203004	9.30	51 204001	460.00	51 204002	200.00
51 204003	350.00	51 204004	450.00	51 204005	250.00	51 205001	450.00	51 205002	400.00	51 205003	2000.00
51 205004	400.00	51 205005	320.00	51 205006	1500.00	51 206001	200.00	51 206002	600.00	51 206003	50.00
51 206004	190.00	51 206005	130.00	51 206006	40.00	51 206007	350.00	51 206008	150.00	51 206009	70.00
51 1097001	1000.00	51 207002	2070.00	51 207003	1000.00	51 207004	580.00	51 208001	380.00	51 208002	840.00
51 208004	400.00	51 209001	580.00	51 209002	720.00	51 209003	6500.00	51 209004	5000.00	51 210001	1740.00
51 210002	1920.00	51 210003	1461.06	51 210004	2500.00	51 211001	461500.00	51 211002	215300.00	51 211003	209400.00
51 211004	18342.00	51 211005	28990.00	51 211006	26340.00	51 211007	45999.00	51 211008	21999.00	51 211009	46000.00
51 112004	4149.14	51 212005	27499.00	51 213001	4799.00	51 213002	1850.00	51 213003	2563.00	51 213004	2999.00
51 213005	2529.00	51 214001	2529.00	51 214002	1050.00	51 214003	2559.00	51 214004	2189.00	51 215001	1729.00
51 215002	1299.00	51 215003	1799.00	51 215004	1039.51	51 216001	259.00	51 216002	70.00	51 216003	139.00
51 216004	1311.00	51 216005	1170.16	51 217001	99.00	51 217002	88.59	51 217003	110.00	51 217004	110.00
51 218001	92.92	51 219001	98.33	51 220001	60.00	51 220002	60.00	51 220003	40.00	51 220004	63.76

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 018006	139.00	52 018007	160.00	52 018008	160.00	52 018009	110.00	52 018010	131.50	52 018011	121.50
52 018012	91.00	52 018013	140.00	52 018014	98.00	52 018015	109.00	52 018016	124.00	52 018017	250.95
52 018018	247.75	52 018019	150.00	52 018020	183.73	52 018021	95.00	52 018022	140.00	52 018023	97.00
52 018024	170.00	52 018025	154.00	52 018026	195.00	52 018027	134.00	52 018028	131.00	52 018029	176.25
52 018030	183.18	52 018031	272.75	52 018032	110.00	52 018033	136.00	52 018034	160.00	52 018035	270.00
52 018036	203.00	52 018037	130.00	52 018038	150.78	52 018039	132.00	52 018040	138.00	52 018041	145.00
52 018042	150.00	52 019001	104.44	52 019002	96.00	52 019003	100.00	52 019004	877.50	52 019005	90.00
52 019006	100.03	52 020001	80.00	52 020002	110.00	52 020003	125.00	52 020004	62.50	52 020005	116.00
52 020006	56.00	52 020007	170.00	52 021001	68.00	52 021002	140.00	52 021003	138.20	52 021004	128.00
52 021005	120.00	52 021006	76.00	52 022001	35.63	52 022002	56.00	52 022003	39.00	52 022004	67.00
52 022005	37.00	52 022006	39.50	52 022007	80.75	52 022008	51.50	52 022009	39.00	52 022010	32.90
52 022011	41.63	52 022012	49.50	52 022013	91.50	52 022014	71.90	52 022015	106.90	52 022016	51.90
52 025001	41.63	52 023002	75.19	52 023003	122.00	52 023004	93.00	52 023005	46.00	52 023006	75.19
52 025007	86.20	52 023008	32.00	52 024001	146.00	52 024002	120.00	52 024003	140.00	52 024004	272.00
52 025001	274.00	52 025002	34.48	52 025003	60.00	52 025004	55.00	52 025005	71.00	52 025006	40.00
52 025007	65.00	52 026001	107.32	52 026002	134.62	52 026003	96.43	52 026004	122.00	52 026005	128.57
52 026007	167.50	52 027002	160.00	52 027003	198.00	52 027004	331.50	52 027005	180.00	52 028001	189.00
52 028002	50.00	52 028003	137.00	52 028004	31.73	52 028005	180.00	52 028006	50.00	52 029001	356.52
52 029002	393.48	52 029003	755.56	52 029004	345.00	52 029005	350.00	52 030001	165.25	52 030002	96.75
52 030003	106.50	52 030004	160.00	52 030005	92.50	52 030006	132.50	52 030007	58.00	52 030008	69.50
52 030009	165.25	52 030011	69.10	52 030012	142.50	52 030013	170.00	52 030014	76.00	52 030015	120.00
52 030015	93.23	52 030016	100.20	52 031001	63.50	52 031002	82.22	52 031003	80.00	52 031004	79.37
52 031005	67.39	52 031006	71.11	52 031007	72.50	52 031008	70.00	52 031009	70.00	52 031010	35.50
52 032002	34.25	52 032003	25.73	52 032004	32.67	52 032005	36.00	52 032006	33.25	52 032007	28.54
52 033002	24.31	52 033003	23.99	52 033004	27.48	52 033005	67.00	52 033006	67.00	52 033007	146.00
52 034002	158.33	52 034003	142.55	52 034004	130.98	52 034005	172.22	52 035001	55.30	52 035002	110.00
52 035003	49.74	52 035004	45.83	52 035005	47.78	52 035006	51.68	52 035007	355.00	52 035008	47.20
52 036001	21.90	52 036002	24.90	52 036003	25.00	52 036004	20.00	52 036005	16.50	52 036006	67.00
52 037002	488.99	52 037003	130.00	52 037004	140.00	52 037005	173.69	52 037006	520.48	52 037007	180.00
52 038002	193.23	52 038003	132.02	52 038004	111.11	52 038005	92.86	52 039001	162.50	52 039002	120.00
52 039003	112.00	52 039004	120.00	52 039005	112.00	52 039006	88.00	52 039007	142.00	52 040001	137.00
52 040002	231.40	52 040003	12.00	52 040004	176.78	52 040005	132.00	52 040006	192.70	52 040007	147.00
52 041003	80.00	52 041004	100.00	52 041005	120.00	52 041006	96.00	52 042001	33.40	52 042002	42.99
52 042003	40.00	52 042004	45.83	52 042005	75.00	52 042006	75.00	52 042007	75.00	52 042008	77.00
52 043001	30.99	52 043002	35.06	52 043003	32.00	52 043004	30.00	52 043005	37.95	52 044001	31.50
52 044002	293.00	52 044003	28.00	52 044004	184.44	52 044005	184.44	52 044006	114.44	52 044007	120.00
52 045004	209.61	52 045005	111.11	52 045006	111.11	52 046001	42.40	52 046002	52.00	52 046003	61.25
52 046004	48.75	52 046005	35.80	52 046006	53.75	52 046007	47.25	52 046008	37.05	52 046009	43.75
52 046010	40.00	52 047001	60.00	52 047002	46.79	52 047003	79.80	52 047004	72.00	52 047005	80.01
52 047006	58.15	52 047007	52.50	52 047008	76.00	52 047009	80.00	52 048001	27.50	52 048002	120.00
52 048003	11.00	52 048004	27.00	52 048005	16.75	52 048006	19.50	52 048007	16.25	52 048008	18.00
52 048009	21.00	52 048010	16.50	52 048011	18.00	52 049001	38.90	52 049002	28.00	52 049003	29.50
52 049004	21.00	52 049005	20.00	52 049006	20.00	52 049007	22.00	52 049008	20.00	52 049009	20.00
52 049010	18.00	52 050001	33.65	52 050002	26.00	52 050003	22.05	52 050004	35.03	52 050005	40.00
52 050006	55.25	52 050007	27.25	52 050008	65.00	52 050009	50.00	52 050010	26.50	52 050011	21.00
52 051001	23.65	52 051002	26.50	52 051003	18.00	52 051004	17.50	52 051005	26.50	52 051006	18.00
52 051007	17.00	52 052001	18.75	52 052002	12.00	52 052003	12.00	52 052004	12.00	52 052005	12.00
52 052005	8.00	52 052006	8.00	52 052007	8.00	52 052008	5.25	52 052009	7.25	52 052010	5.75
52 053001	183.33	52 053002	70.00	52 053003	145.45	52 053004	60.00	52 053005	70.00	52 053006	70.00
52 053007	65.29	52 054001	34.90	52 054002	69.80	52 054003	19.90	52 054004	50.00	52 054005	36.00
52 054006	14.31	52 054007	24.90	52 054008	23.50	52 054009	16.00	52 054010	14.00	52 054011	11.33
52 054012	12.00	52 054013	29.00	52 054014	15.50	52 054015	24.00	52 054016	39.90	52 054017	14.60
52 054018	28.00	52 054019	28.00	52 054020	21.50	52 054021	20.00	52 055001	22.90	52 055002	28.00
52 055003	20.50	52 055004	24.63	52 055005	24.00	52 055006	25.13	52 055007	24.00	52 055008	22.75
52 055009	26.00	52 056001	26.75	52 056002	38.60	52 056003	38.60	52 056004	40.00	52 056005	46.00
52 056004	46.13	52 056005	48.00	52 056006	53.75	52 056007	50.00	52 056008	47.25	52 056009	41.25
52 056010	39.50	52 057001	18.45	52 057002	22.00	52 057003	19.00	52 057004	12.38	52 057005	24.00
52 057007	20.00	52 058001	12.00	52 058002	16.00	52 058003	16.00	52 058004	24.00	52 058005	24.00
52 058004	10.00	52 058005	4.75	52 058006	8.00	52 059001	10.40	52 059002	8.05	52 059003	20.50
52 059004	14.50	52 059005	10.00	52 059006	13.00	52 059007	11.00	52 059008	13.00	52 059009	8.13
52 059010	12.00	52 060001	57.75	52 060002	70.00	52 060003	69.50	52 060004	80.00	52 060005	97.00
52 060006	80.00	52 060007	70.00	52 060008	70.25	52 061001	22.00	52 061002	26.00	52 061003	24.00
52 061005	25.00	52 061006	19.00	52 061007	23.75	52 061008	28.25	52 061009	23.75	52 062001	41.15
52 062002	33.40	52 062003	33.50	52 062004	26.00	52 062005	23.13	52 062006	21.50	52 062007	26.50
52 062008	24.00	52 063001	21.00	52 063002	19.75	52 063003	18.00	52 063004	17.25	52 063005	18.00
52 063006	19.00	52 063007	19.25	52 063008	21.20	52 063009	18.00	52 064001	24.00	52 064002	24.00
52 064003	39.25	52 064004	24.50	52 064005	25.00	52 064006	25.75	52 064007	24.00	52 064008	18.00
52 065001	140.00	52 065002	120.00	52 065003	52.50	52 065004	100.00	52 065005	120.00	52 065006	112.50
52 065007	130.00	52 066001	50.00	52 066002	34.00	52 066003	33.00	52 066004	42.50	52 066005	34.00
52 066006	35.90	52 067001	86.75	52 067002	86.00	52 067003	32.00	52 067004	16.00	52 067005	16.00
52 067002	105.13	52 067003	42.65	52 067004	90.70	52 067005	50.00	52 068001	25.50	52 068002	31.00
52 068003	29.00	52 068004	21.75	52 068005	21.00	52 068006	28.00	52 068007	24.25	52 068008	20.75
52 068009	20.00	52 069001	32.00	52 069002	32.00	52 069003	32.00	52 069004	30.00	52 069005	31.00
52 069005	36.50	52 069006	30.00	52 069007	34.00	52 070001	22.32	52 070002	44.38	52 070003	33.08
52 070004	31.03	52 070005	32.56	52 070006	25.86	52 071001	18.50	52 071002	23.50	52 071003	26.25
52 071004	17.50	52 071005	21.50	52 071006	12.91	52 071007	16.75	52 071008	20.00	52 072001	12.15
52 072002	14.20	52 072003	14.00	52 072004	9.75	52 072005	17.50	52 072006	17.00	52 072007	11.50
52 072008	14.50	52 073001	1.25	52 073002	2.00	52 073003	2.63	52 073004	2.25	52 073005	2.25
52 073006	2.00	52 073007	2.38	52 073008	2.25	52 073009	2.05	52 073010	1.85	52 073011	2.38
52 074001	42.00	52 074002	41.80	52 074003	26.00	52 074004	34.00	52 074005	65.00	52 074006	24.00
52 074007	24.00	52 074008	24.00	52 074009	24.00	52 07500					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 131001	116.00	52 131002	49.00	52 131003	98.00	52 131004	40.00	52 131005	50.00	52 132001	209.13
52 132002	399.90	52 132003	219.00	52 132004	529.08	52 132005	239.00	52 132006	529.00	52 133001	499.00
52 133002	524.90	52 133003	899.00	52 133004	249.00	52 133005	1229.00	52 133006	649.00	52 134002	299.00
52 134003	479.50	52 134004	899.00	52 134005	649.00	52 134006	729.00	52 135001	319.00	52 135002	479.00
52 135003	662.15	52 135004	395.55	52 135005	359.00	52 135006	403.00	52 136001	398.00	52 136002	649.50
52 136003	214.00	52 136004	219.00	52 136005	219.00	52 136006	329.00	52 137001	329.00	52 137002	1135.00
52 138001	103.98	52 139001	103.94	52 140001	104.90	52 140002	3.20	52 140003	147.20	52 140004	174.39
52 141001	193.68	52 141002	219.30	52 141003	275.03	52 141004	116.82	52 141005	142.44	52 141006	168.06
52 142001	100.00	52 142002	180.00	52 142003	200.00	52 142004	250.00	52 142005	200.00	52 142006	180.00
52 142007	20.00	52 142008	70.00	52 142009	180.00	52 143001	24.62	52 143002	49.24	52 143003	59.86
52 143004	103.59	52 143005	133.31	52 143006	185.99	52 143007	273.11	52 143008	360.23	52 143009	447.34
52 143010	534.46	52 143011	1693.80	52 143012	2213.94	52 143013	2734.09	52 143014	4034.45	52 143015	5334.81
52 143016	6375.09	52 143017	6635.17	52 143018	7935.53	52 143019	9235.89	52 143020	10536.25	52 143021	11836.61
52 143022	13125.97	52 143023	14437.33	52 143024	15737.69	52 143025	17038.05	52 143026	18338.41	52 143027	19638.77
52 143028	2474.01	52 143029	3254.23	52 143030	4554.59	52 143031	4814.66	52 143032	5214.77	52 143033	20939.13
52 143034	26140.57	52 143035	31342.01	52 143036	36543.45	52 143037	41744.89	52 143038	46946.33	52 143039	52147.77
52 144002	10.51	52 144003	19.47	52 144004	10.51	52 146001	3164.00	52 146002	9553.32	52 146003	8281.62
52 146004	12599.00	52 146005	4023.38	52 146006	7290.00	52 146007	3633.00	52 146008	7490.00	52 147001	20159.37
52 147002	21579.00	52 147003	8725.50	52 147004	18189.00	52 147005	24950.00	52 147006	3384.43	52 148001	395.00
52 148002	299.00	52 148003	899.00	52 148004	1799.00	52 148005	2399.20	52 148006	591.00	52 149001	139.00
52 149002	549.00	52 149003	989.10	52 149004	4250.00	52 149005	9121.60	52 149006	8198.59	52 150001	1135.00
52 150002	244.00	52 150003	3447.00	52 150004	2498.96	52 150005	9190.00	52 151001	19039.00	52 151002	30499.00
52 151003	11529.04	52 151004	4211.00	52 151005	10180.00	52 151006	2600.77	52 152001	47549.10	52 152002	2909.23
52 152003	14990.00	52 152004	4610.00	52 152005	17890.00	52 153001	325.00	52 153002	2799.50	52 153003	349.00
52 153004	2639.05	52 153005	259.00	52 153006	139.00	52 153007	8.99	52 154001	99.00	52 154002	36.50
52 154004	9.00	52 154005	108.02	52 154006	125.00	52 155001	159.00	52 155002	99.00	52 155003	219.00
52 155004	1749.00	52 155005	2199.00	52 155006	189.00	52 155007	1209.53	52 155008	599.00	52 155009	3399.00
52 155010	350.00	52 155011	200.00	52 156001	220.00	52 156002	75.99	52 156003	145.00	52 156004	475.00
52 157001	949.90	52 157002	689.00	52 157003	130.00	52 157004	399.00	52 157005	259.00	52 158001	1135.00
52 158003	224.00	52 158004	195.00	52 158005	519.20	52 158006	39.00	52 159001	12730.28	52 159002	2499.00
52 159003	9299.00	52 159004	3399.00	52 160001	1822.26	52 160002	2149.00	52 160003	1504.95	52 160004	6189.00
52 160005	214.00	52 160006	689.00	52 160007	1299.80	52 160008	4998.06	52 160009	3129.00	52 160010	995.00
52 161006	12999.00	52 162001	1230.03	52 162002	3099.00	52 162003	2198.95	52 162004	2999.00	52 163001	7340.00
52 163002	12299.00	52 163003	8219.91	52 163004	10085.00	52 163005	19849.00	52 164001	10716.70	52 164002	11799.00
52 164003	9741.45	52 164004	10762.12	52 164005	10249.00	52 165001	939.00	52 165002	585.38	52 165003	459.00
52 165004	259.00	52 165005	799.00	52 165006	1139.00	52 166001	1609.60	52 166002	426.74	52 166003	990.00
52 166004	833.27	52 166005	712.00	52 167001	929.00	52 167002	528.98	52 167003	1444.15	52 167004	269.00
52 168001	51.00	52 168002	129.00	52 168003	1252.00	52 168004	69.00	52 168005	89.00	52 169001	1689.00
52 169002	285.00	52 169003	1649.25	52 169004	9131.00	52 169005	999.00	52 170001	690.91	52 170002	155.00
52 170003	1700.00	52 170004	549.50	52 170005	139.00	52 170006	680.00	52 170007	426.74	52 170008	600.00
52 171004	239.00	52 171005	279.65	52 172001	110.00	52 172002	69.00	52 172003	109.00	52 172004	20.00
52 172005	20.00	52 173001	699.13	52 173002	799.00	52 173003	815.00	52 173004	530.00	52 173005	1750.00
52 173006	1450.00	52 173007	1818.30	52 173008	1682.34	52 174001	1249.00	52 174002	47.00	52 174003	14.00
52 174004	46.00	52 174005	14.50	52 175001	160.00	52 175002	319.20	52 175003	60.00	52 175004	20.00
52 175005	19.00	52 175006	117.56	52 175007	50.00	52 175008	871.00	52 175009	182.02	52 175010	255.20
52 175011	11.00	52 175012	81.13	52 175013	8.00	52 176001	127.50	52 176002	119.00	52 176003	133.00
52 176004	19.00	52 176005	18.00	52 176006	1249.00	52 176007	1249.00	52 176008	1249.00	52 176009	14.00
52 177003	32.50	52 177004	58.00	52 177005	50.00	52 177006	66.70	52 177007	10.00	52 177008	15.00
52 177009	9.50	52 177010	12.00	52 177011	23.40	52 178001	13.58	52 178002	10.45	52 178003	20.00
52 178004	9.00	52 178005	10.00	52 179001	2.00	52 179002	39.00	52 179003	16.90	52 179004	3.50
52 179005	20.00	52 180001	50.00	52 180002	159.00	52 180003	189.00	52 180004	189.00	52 180005	31.38
52 181002	40.00	52 181003	23.83	52 181004	27.60	52 181005	36.00	52 182001	20.00	52 182002	31.90
52 182003	28.00	52 182004	40.00	52 182005	32.50	52 182006	16.00	52 183001	41.25	52 183002	25.82
52 183003	42.50	52 183004	36.50	52 183005	42.50	52 183006	38.45	52 183007	30.50	52 184001	60.75
52 184002	46.00	52 184003	70.50	52 184004	149.00	52 184005	46490.00	52 184006	1520.00	52 184007	4379.00
52 185001	10.50	52 185002	35.50	52 185003	45.90	52 185004	35.00	52 185005	28.00	52 185006	14.00
52 186001	22.63	52 186002	28.75	52 186003	30.00	52 186004	22.38	52 186005	32.50	52 186006	19.93
52 186007	27.22	52 186008	23.60	52 186009	23.00	52 187001	300.00	52 187002	1200.00	52 187003	270.00
52 187006	46.25	52 187007	9.00	52 188001	300.00	52 188002	1200.00	52 188003	270.00	52 188004	1231.67
52 188005	200.00	52 188006	100.00	52 188007	600.00	52 188008	800.00	52 188009	250.00	52 188010	750.00
52 189001	338.90	52 189002	42.04	52 189003	22.50	52 189004	41.00	52 190001	831.60	52 190002	447.00
52 190003	314.00	52 19004	402.00	52 191001	58.74	52 191002	46.90	52 191003	18.99	52 191004	15.40
52 192001	52.00	52 192002	167.00	52 192003	247.92	52 192004	425.00	52 193001	903.00	52 193002	614.00
52 193003	469.30	52 193004	857.00	52 193005	443.73	52 194001	199.41	52 194002	268.00	52 194003	309.50
52 194004	303.00	52 195001	149.00	52 195002	115.00	52 195003	119.00	52 195004	89.00	52 195005	109.69
52 196001	196.00	52 196002	37.45	52 196003	149.00	52 196004	14.99	52 196005	18.99	52 196006	14.99
52 197003	168.00	52 197004	138.32	52 197005	100.72	52 198001	553.00	52 198002	628.50	52 198003	243.70
52 198004	547.00	52 198005	563.00	52 199001	420.00	52 199002	830.00	52 199003	49.00	52 200001	76.50
52 200002	108.07	52 200003	215.00	52 200004	45.60	52 200005	47.50	52 200006	155.00	52 200007	47.00
52 201001	764.00	52 201002	319.00	52 201003	358.00	52 201004	309.00	52 201005	75.00	52 201006	31.00
52 201007	764.00	52 201008	236.25	52 201009	379.96	52 201010	52.00	52 201011	444.00	52 201012	736.00
52 201013	215.00	52 201014	387.90	52 201015	439.13	52 201016	539.72	52 202001	42.50	52 202002	21.25
52 202003	1810.00	52 202004	1030.00	52 202005	1240.00	52 202006	2240.00	52 202007	2240.00	52 202008	41.00
52 203003	1900.00	52 203004	2230.10	52 204001	750.00	52 204002	700.00	52 204003	800.00	52 204004	300.00
52 204005	800.00	52 204006	500.00	52 204007	40.00	52 204008	300.00	52 204009	250.00	52 204010	600.00
52 204011	400.00	52 204012	50.00	52 205001	3000.00	52 205002	9000.00	52 205003	1700.00	52 205004	500.00
52 206001	421.00	52 206002	79.00	52 207001	143.00	52 207002	423.00	52 207003	4890.00	52 207004	150.00
52 207001	7000.00	52 207002	3500.00	52 207003	9000.00	52 208001	1914.00	52 208002	2230.20	52 208	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
52 281005	30.00	52 282001	27.40	52 282002	139.00	52 282003	178.00	52 282004	381.88	52 282005	94.90		
52 282006	37.00	52 283001	21.67	52 283002	34.57	52 283003	127.00	52 283004	227.00	52 283005	27.00		
52 283006	16.50	52 284001	69.87	52 284002	176.25	52 284003	140.94	52 284004	256.00	52 284005	736.00		
52 285001	20.00	52 285002	20.00	52 285003	39.90	52 285004	46.00	52 285005	55.00	52 285006	51.00		
52 286001	120.00	52 286002	106.67	52 286003	93.13	52 286004	60.00	52 286005	108.33	52 286006	72.67		
52 287001	83.93	52 287002	189.90	52 287003	75.26	52 287004	214.00	52 287005	128.50	52 287006	129.00		
52 288003	33.00	52 288004	23.50	52 288005	24.50	52 288006	40.00	52 288007	12.50	52 288008	229.00		
52 289002	58.00	52 289003	288.00	52 289004	162.00	52 289005	137.00	52 289006	295.00	52 289007	45.00		
52 290002	24.90	52 290003	14.41	52 290004	5.00	52 290005	66.50	52 290006	26.00	52 290007	21.45		
52 290008	20.90	52 290009	27.97	52 291001	17.00	52 291002	11.11	52 291003	69.90	52 291004	85.71		
52 291004	17.38	52 291005	32.89	52 291006	41.45	52 291007	126.32	52 291008	46.25	52 291009	39.75		
52 292002	22.50	52 292003	25.00	52 292004	28.50	52 292005	26.90	52 292006	22.50	52 292007	20.44		
52 293002	1444.15	52 293003	295.08	52 293004	378.93	52 293005	855.56	52 293006	995.00	52 293007	660.00		
52 293008	995.00	52 293009	1300.00	52 293010	2900.00	52 293011	6461.29	52 293012	1758.38	52 293013	2102.50		
52 293014	4133.00	52 293015	3450.00	52 294001	499.00	52 294002	539.10	52 294003	26.88	52 294004	89.99		
52 294005	2796.14	52 294006	4821.60	52 294007	2520.77	52 294008	2246.50	52 294009	297.40	52 294010	2774.93		
52 294011	2800.00	52 294012	17.00	52 295001	4040.00	52 295002	2179.17	52 295003	4115.00	52 295004	6550.00		
52 296001	108.60	52 297001	113.00	52 297002	113.00	52 297003	1359.43	52 297004	113.00	52 297005	113.00		
52 297006	1300.00	52 298001	7900.00	52 298002	7000.00	52 298003	8999.00	52 299001	350.00	52 299002	300.00		
52 299003	1150.00	53 001001	23.90	53 001002	22.78	53 001003	21.94	53 001004	26.43	53 001005	36.33		
53 001006	27.22	53 001007	29.67	53 002001	143.61	53 002002	203.71	53 002003	130.33	53 002004	209.68		
53 003001	45.62	53 003002	130.52	53 003003	160.71	53 003004	119.93	53 003005	107.31	53 003006	99.33		
53 004001	114.35	53 004002	102.97	53 004003	76.64	53 004004	77.48	53 004005	141.67	53 004006	84.59		
53 004007	50.00	53 004008	86.59	53 005001	11.60	53 005002	19.29	53 005003	13.00	53 005004	51.44		
53 005005	146.00	53 006001	16.00	53 007001	14.75	53 007002	34.50	53 007003	79.50	53 007004	22.41		
53 006006	23.04	53 007001	16.75	53 007002	10.50	53 007003	14.24	53 007004	14.50	53 007005	15.00		
53 007006	15.50	53 007007	15.00	53 008001	3.00	53 008002	2.23	53 008003	1.80	53 008004	1.60		
53 008005	3.00	53 009001	6.00	53 009002	44.56	53 009003	51.47	53 009004	46.00	53 009005	72.22		
53 010001	24.00	53 010002	6.96	53 010003	6.00	53 010004	6.00	53 010005	3.00	53 010006	3.00		
53 011002	27.50	53 011003	30.63	53 011004	28.00	53 011005	27.50	53 011006	23.75	53 011007	150.00		
53 012002	122.45	53 012003	114.29	53 012004	114.29	53 012005	200.00	53 013001	360.00	53 013002	495.00		
53 013003	183.00	53 013004	69.05	53 013005	252.60	53 013006	17.50	53 013007	17.50	53 013008	17.50		
53 014004	17.00	53 014005	18.00	53 015001	33.80	53 015002	25.90	53 015003	61.67	53 015004	34.37		
53 015005	20.00	53 015006	25.00	53 015007	10.00	53 016001	68.89	53 016002	69.93	53 016003	70.66		
53 016004	46.94	53 016005	65.71	53 017001	85.00	53 017002	90.00	53 017003	92.00	53 017004	88.00		
53 017005	92.45	53 017006	127.90	53 017007	120.00	53 017008	84.43	53 017009	84.43	53 017010	84.43		
53 017011	83.50	53 017012	90.80	53 017013	105.75	53 017014	94.50	53 017015	120.25	53 017016	64.00		
53 018001	190.00	53 018002	180.00	53 018003	102.50	53 018004	87.00	53 018005	98.00	53 018006	226.25		
53 018007	182.00	53 018008	84.05	53 018009	101.90	53 018010	189.90	53 018011	399.00	53 018012	220.00		
53 018013	125.00	53 018014	125.00	53 018015	135.00	53 018016	356.75	53 018017	179.90	53 018018	104.90		
53 018019	160.00	53 018020	100.00	53 018021	140.00	53 018022	174.00	53 018023	72.49	53 018024	111.63		
53 018025	75.00	53 018026	80.00	53 018027	177.50	53 018028	294.00	53 018029	189.00	53 018030	75.99		
53 019001	140.00	53 019002	135.00	53 019003	96.10	53 019004	232.60	53 019005	86.00	53 019006	43.00		
53 019005	580.00	53 019006	800.00	53 020001	18.00	53 020002	144.76	53 020003	144.76	53 020004	120.00		
53 020005	80.00	53 020006	75.60	53 020007	50.00	53 021001	186.21	53 021002	149.50	53 021003	206.50		
53 021004	95.60	53 021005	71.94	53 021006	91.90	53 021007	33.00	53 021008	34.85	53 022001	43.10		
53 022002	58.00	53 022003	56.00	53 022004	56.00	53 022005	58.00	53 022006	58.00	53 022007	58.00		
53 022008	75.00	53 022009	54.90	53 022010	39.00	53 022011	15.75	53 022012	46.99	53 022013	50.00		
53 023001	43.80	53 023002	129.00	53 023003	50.20	53 023004	69.50	53 023005	30.00	53 023006	93.98		
53 023007	83.80	53 024001	105.90	53 024002	307.13	53 024003	246.50	53 024004	94.50	53 024005	265.99		
53 025001	249.00	53 025002	34.00	53 025003	34.00	53 025004	46.25	53 025005	46.25	53 025006	46.25		
53 025007	28.00	53 025008	76.00	53 026001	98.57	53 026002	128.04	53 026003	92.14	53 026004	96.43		
53 026005	107.32	53 027001	179.90	53 027002	289.00	53 027003	240.00	53 027004	193.75	53 027005	229.25		
53 028001	118.00	53 028002	339.00	53 028003	60.25	53 028004	93.85	53 029001	295.05	53 029002	196.16		
53 029003	210.71	53 030001	340.18	53 030002	69.52	53 030003	50.00	53 030004	50.00	53 030005	36.50		
53 030005	305.00	53 030006	310.00	53 030007	219.66	53 030008	172.50	53 030009	150.00	53 030010	240.00		
53 030011	93.85	53 030012	182.90	53 030013	180.00	53 030014	200.25	53 030015	86.90	53 030016	90.65		
53 031001	63.96	53 031002	63.05	53 031003	63.05	53 031004	63.05	53 031005	55.00	53 031006	55.00		
53 031007	171.00	53 031008	41.50	53 032001	30.25	53 032002	24.15	53 032003	24.15	53 032004	29.65		
53 032005	39.00	53 032006	33.50	53 032007	34.00	53 033001	29.49	53 033002	40.70	53 033003	39.71		
53 033004	43.87	53 033005	296.00	53 033006	414.01	53 033007	283.73	53 034001	107.28	53 034002	104.67		
53 034003	163.80	53 034004	163.80	53 034005	163.80	53 034006	163.80	53 034007	377.50	53 034008	163.80		
53 035004	41.21	53 035005	395.56	53 035006	344.81	53 035007	58.14	53 036001	17.40	53 036002	22.00		
53 036003	23.50	53 036004	19.14	53 036005	19.99	53 036006	16.50	53 036007	19.99	53 036008	17.50		
53 036009	24.60	53 036010	21.60	53 037001	147.90	53 037002	239.21	53 037003	316.00	53 037004	178.99		
53 037005	77.00	53 038001	171.80	53 038002	171.80	53 038003	171.80	53 038004	171.80	53 038005	171.80		
53 039002	141.25	53 039003	87.38	53 039004	156.13	53 039005	107.50	53 040001	285.56	53 040002	78.00		
53 040003	239.13	53 040004	153.50	53 040005	240.00	53 041001	144.50	53 041002	188.56	53 041003	156.25		
53 041004	111.25	53 041005	175.00	53 041006	190.63	53 041007	50.99	53 042001	31.60	53 042002	35.21		
53 042004	38.05	53 043001	69.75	53 043002	69.75	53 043003	69.75	53 043004	69.75	53 043005	69.75		
53 043006	48.50	53 043007	35.11	53 043008	25.77	53 043009	38.67	53 043010	58.00	53 043011	31.89		
53 043010	36.99	53 044001	23.00	53 044002	33.75	53 044003	61.11	53 044004	25.63	53 044005	30.90		
53 045001	137.00	53 045002	230.06	53 045003	145.06	53 045004	121.67	53 045005	121.67	53 045006	61.66		
53 046001	96.20	53 046002	33.05	53 046003	49.23	53 046004	30.35	53 046005	50.00	53 047001	39.90		
53 047002	100.71	53 047003	48.13	53 047004	44.06	53 047005	61.15	53 048001	18.00	53 048002	40.96		
53 048003	37.40	53 048004	26.24	53 048005	15.49	53 048006	18.75	53 049001	22.50	53 049002	37.40		
53 049003	24.74	53 049004	24.74	53 049005	24.74	53 049006	24.74	53 050001	18.45	53 050002	30.65		
53 050002	32.45	53 050003	45.65	53 050004	17.45	53 051001	21.99	53 051002	19.63	53 051003	24.45		
53 051004	15.47	53 052001	11.75	53 052002	20.70	53 052003	17.50	53 052004	9.55	53 052005	25.40		
53 052006	11.20	53 053001	79.11	53 053002	179.18	53 053003	605.56	53 053004	200.00	53			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 115003	74.00	53 115004	54.00	53 115005	444.00	53 115006	84.15	53 115007	63.76	53 115008	89.10
53 116001	349.00	53 116002	349.00	53 116003	569.00	53 116004	359.57	53 116005	359.57	53 116006	170.10
53 116007	89.90	53 116008	89.00	53 116009	69.90	53 116010	279.94	53 116011	149.00	53 116012	248.00
53 117002	349.00	53 117003	198.00	53 117004	849.15	53 117005	59.99	53 117006	899.10	53 117007	289.90
53 118002	199.00	53 118003	197.00	53 118004	217.00	53 118005	839.30	53 118006	764.15	53 118007	268.20
53 118008	568.10	53 118009	249.90	53 118010	189.99	53 118011	189.99	53 118012	279.99	53 118013	349.00
53 118014	179.90	53 118015	279.90	53 118016	229.00	53 118017	329.00	53 118018	278.00	53 118019	349.00
53 119001	299.00	53 119002	197.00	53 119003	197.00	53 119004	839.30	53 119005	229.00	53 119006	199.00
53 119007	269.00	53 119008	148.00	53 119009	348.00	53 119010	1000.00	53 119011	179.99	53 119012	199.99
53 120001	350.64	53 120002	499.70	53 120003	199.90	53 120004	189.00	53 120005	319.20	53 120006	329.10
53 120007	265.05	53 120008	379.00	53 120009	199.00	53 120010	129.90	53 120011	159.99	53 120012	449.00
53 121002	298.00	53 121003	688.50	53 121004	290.00	53 121005	167.00	53 121006	497.92	53 121007	1395.97
53 121008	1296.18	53 121009	139.99	53 121010	149.99	53 121011	996.50	53 121012	298.00	53 121013	299.00
53 121014	1699.90	53 121015	924.08	53 121016	549.00	53 121017	999.00	53 121018	399.00	53 121019	249.90
53 121020	249.90	53 121021	549.90	53 121022	1490.00	53 121023	399.00	53 121024	149.00	53 121025	299.00
53 121026	348.00	53 121027	258.00	53 121028	290.00	53 122001	106.13	53 122002	97.00	53 122003	152.15
53 122004	398.65	53 122005	128.00	53 122006	239.00	53 122007	199.00	53 122008	59.90	53 122009	169.00
53 122010	59.99	53 123001	90.30	53 123002	129.90	53 123003	58.00	53 123004	47.90	53 123005	175.10
53 123006	152.15	53 123007	92.65	53 123008	84.15	53 123009	39.20	53 123010	39.20	53 123011	44.11
53 123012	58.00	53 123013	24.90	53 123014	15.90	53 123015	89.10	53 123016	26.10	53 123017	119.00
53 123018	59.00	53 123019	79.90	53 123020	69.90	53 123021	99.90	53 123022	98.59	53 123023	129.00
53 123024	332.10	53 123025	15.99	53 124001	228.00	53 124002	89.00	53 124003	189.90	53 124004	89.50
53 124005	199.00	53 124006	71.20	53 124007	71.20	53 124008	79.20	53 124009	530.00	53 124010	530.00
53 124011	354.00	53 124012	310.00	53 124013	339.00	53 125001	49.00	53 125002	97.00	53 125003	85.11
53 124014	476.34	53 124015	199.00	53 125002	269.00	53 125003	269.00	53 125004	239.99	53 125005	489.00
53 125010	139.90	53 125011	199.00	53 125012	178.00	53 125013	259.00	53 126001	1199.00	53 126002	3144.15
53 126003	4249.15	53 126004	998.00	53 126005	1048.00	53 126006	2449.00	53 126007	4999.00	53 126008	849.00
53 126009	1349.00	53 126010	849.99	53 127001	670.00	53 127002	695.00	53 127003	695.00	53 127004	410.00
53 127005	480.00	53 127006	585.00	53 127007	600.00	53 127008	500.00	53 127009	400.00	53 127010	489.00
53 127011	410.00	53 128001	1572.65	53 128002	229.99	53 128003	106.60	53 128004	92.11	53 128005	739.08
53 128006	1200.00	53 129001	98.53	53 129002	157.00	53 129003	333.35	53 129004	396.10	53 129005	178.50
53 129006	199.00	53 130001	249.90	53 130002	379.00	53 130003	149.00	53 130004	149.00	53 130005	489.00
53 129012	239.48	53 130001	35.00	53 130002	84.00	53 130003	15.08	53 130004	80.00	53 131001	50.00
53 131002	155.00	53 131003	15.00	53 131004	50.00	53 131005	140.00	53 132001	299.00	53 132002	499.00
53 132003	279.00	53 132004	47.00	53 132005	156.84	53 132006	339.00	53 132007	499.00	53 132008	299.00
53 132009	209.90	53 133001	209.90	53 133002	129.47	53 133003	85.30	53 133004	129.90	53 133005	179.00
53 133003	599.00	53 133004	329.00	53 133005	345.00	53 134001	429.00	53 134002	549.00	53 134003	1359.15
53 134004	179.00	53 134005	579.00	53 134006	399.00	53 134007	599.00	53 134008	229.00	53 135001	489.00
53 135002	509.15	53 135003	449.65	53 135004	399.00	53 135005	179.00	53 135006	399.00	53 135007	429.00
53 135008	749.00	53 136001	349.00	53 136002	379.00	53 136003	599.00	53 136004	649.00	53 136005	489.00
53 136004	148.00	53 136005	1399.00	53 136006	149.00	53 136007	649.00	53 136008	1399.00	53 136009	1359.15
53 136010	259.90	53 136011	1499.00	53 136012	1399.00	53 137001	100.00	53 137002	100.00	53 137003	12.50
53 137004	116.65	53 140001	103.60	53 140002	103.47	53 140003	103.47	53 140004	377.74	53 140005	266.00
53 140004	881.00	53 141001	94.87	53 141002	20.00	53 141003	200.12	53 141004	1025.19	53 141005	499.75
53 141006	1302.36	53 142001	1300.00	53 142002	20.00	53 142003	250.00	53 142004	220.00	53 142005	450.00
53 143001	24.62	53 143002	49.24	53 143003	73.86	53 143004	103.59	53 143005	133.31	53 143006	185.99
53 143007	249.00	53 143008	360.23	53 143009	41.24	53 143010	534.16	53 143011	134.40	53 143012	219.00
53 143013	2694.07	53 143014	3974.42	53 143015	5254.77	53 143016	6279.05	53 143017	6535.12	53 143018	7815.47
53 143019	9095.82	53 143020	10376.17	53 143021	11656.52	53 143022	12936.87	53 143023	14217.22	53 143024	15497.57
53 143025	16777.92	53 143026	18058.27	53 143027	151.15	53 143028	2438.00	53 143029	3206.21	53 143030	4486.96
53 143031	4742.63	53 143032	1949.62	53 143033	2064.97	53 143034	2574.17	53 143035	3089.27	53 143036	3598.17
53 143037	41104.57	53 143038	51347.37	53 144001	10.09	53 144002	19.13	53 144003	18.05	53 144004	7.87
53 144005	19.72	53 145001	341.68	53 145002	2539.00	53 145003	3899.00	53 145004	1390.00	53 145005	4191.15
53 146005	2349.00	53 146006	3390.00	53 146007	6249.00	53 146008	5599.00	53 147001	7499.00	53 147002	2722.40
53 147003	31045.04	53 148001	11842.00	53 148002	9899.00	53 148003	7133.87	53 148004	9899.00	53 148005	4899.00
53 148002	1119.20	53 148003	308.65	53 148004	10700.00	53 149001	4140.00	53 149002	10799.20	53 149003	5499.00
53 149004	8199.00	53 149005	2399.00	53 150001	10999.00	53 150002	804.00	53 150003	2990.00	53 150004	3569.23
53 150005	6324.41	53 151001	2496.00	53 151002	379.00	53 151003	13645.25	53 151004	5399.00	53 151005	4899.00
53 151006	6999.00	53 152001	9830.00	53 152002	27290.00	53 152003	39597.60	53 152004	9599.00	53 152005	4969.00
53 152006	10499.00	53 153001	111.69	53 153002	235.61	53 153003	935.20	53 153004	3797.80	53 154001	623.20
53 154002	11.80	53 154003	20.64	53 154004	629.00	53 154005	209.00	53 155001	199.00	53 155002	189.00
53 155003	1799.90	53 155004	15.00	53 155005	1259.00	53 155006	1259.00	53 155007	102.55	53 155008	410.00
53 155009	407.00	53 155010	337.15	53 155011	358.31	53 155012	1025.66	53 155013	1043.08	53 155014	399.00
53 156002	39.99	53 156003	196.19	53 157001	154.00	53 157002	1029.00	53 157003	169.90	53 157004	132.01
53 157005	99.99	53 157006	890.35	53 158001	99.00	53 158002	269.00	53 158003	132.00	53 158004	129.90
53 158005	40.99	53 159001	389.99	53 159002	1713.98	53 159003	559.00	53 159004	629.00	53 159005	489.00
53 159006	16589.00	53 159007	11000.00	53 160001	519.00	53 160002	383.20	53 160003	1099.00	53 160004	739.00
53 160005	1102.59	53 160006	951.32	53 161001	7249.00	53 161002	2749.00	53 161003	10899.00	53 161004	7486.00
53 161005	9699.00	53 161006	5990.00	53 162001	1574.92	53 162002	2549.15	53 162003	3299.00	53 162004	2199.00
53 162005	1061.66	53 163001	1061.66	53 163002	11842.00	53 163003	1299.00	53 163004	1619.00	53 163005	719.00
53 164002	6606.13	53 164003	12999.00	53 164004	9399.00	53 164005	9109.03	53 165001	659.00	53 165002	979.00
53 165003	459.00	53 165004	721.65	53 165005	500.00	53 165006	2104.00	53 166001	479.00	53 166002	1299.00
53 166003	690.00	53 167001	679.00	53 167002	679.00	53 167003	679.00	53 167004	234.00	53 167005	419.00
53 168002	80.50	53 168003	30.00	53 168004	109.00	53 169001	1852.19	53 169002	284.25	53 169003	280.00
53 169004	579.90	53 169005	1000.00	53 170001	67.85	53 170002	449.00	53 170003	480.00	53 170004	679.00
53 170005	724.00	53 170006	149.00	53 171001	156.00	53 171002	200.00	53 171003	170.36	53 171004	828.77
53 172001	1799.90	53 173001	219.00	53 173002	154.00	53 173003	154.00	53 173004	154.00	53 173005	170.00
53 175002	4669.00	53 173003	2306.00	53 173004	1707.02	53 174001	29.00</				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
53 256004	465.00	53 256005	76.71	53 256006	367.98	53 256007	62.84	53 256008	249.00	53 256009	332.00
53 256010	239.00	53 256011	135.00	53 256012	42.00	53 256013	140.00	53 256014	10.00	53 257001	310.00
53 257002	70.00	53 257003	135.00	53 257004	248.00	53 258001	25.00	53 258002	10.00	53 258003	10.00
53 258004	5.00	53 258005	5.00	53 259001	49.00	53 259002	35.00	53 259003	50.00	53 259004	32.00
53 259005	55.00	53 259006	65.00	53 260001	70.00	53 260002	3.50	53 260003	3.00	53 260004	16.50
53 260005	47.00	53 261001	6085.05	53 261002	8260.98	53 261003	1772.00	53 261004	3769.40	53 261005	3409.00
53 260011	86.00	53 262001	3696.83	53 262002	2375.00	53 262003	2093.50	53 262004	6249.58	53 263001	2235.83
53 261006	18694.92	53 263001	1532.08	53 263002	3770.83	53 264001	1408.33	53 264002	4125.00	53 264003	3050.17
53 263002	7267.92	53 265001	862.50	53 265002	3085.00	53 265003	1129.17	53 265004	1741.50	53 266001	63.00
53 264004	1703.33	53 266003	1265.83	53 266004	833.33	53 267001	1908.33	53 267002	1375.00	53 267003	575.00
53 266002	2021.50	53 267005	1559.33	53 268001	11150.00	53 268002	35990.00	53 268003	6400.00	53 269001	319.00
53 267004	845.83	53 269002	230.00	53 269003	320.00	53 270001	195.50	53 270002	178.00	53 270003	200.00
53 269002	240.00	53 271001	119.00	53 272002	87.50	53 273003	47.50	53 274004	28.00	53 271005	30.00
53 270004	120.00	53 272002	80.00	53 272003	48.00	53 272004	90.00	53 272005	80.00	53 272006	110.00
53 272001	78.50	53 272008	85.00	53 273001	136.90	53 273002	52.00	53 273003	123.07	53 273004	130.57
53 273005	259.00	53 274001	194.00	53 274002	69.00	53 274003	209.00	53 274004	129.00	53 274005	146.65
53 274006	145.00	53 274007	221.62	53 274008	89.00	53 275001	116.00	53 275002	104.00	53 275003	120.00
53 275004	104.00	53 275005	193.00	53 276001	35.00	53 276002	334.00	53 276003	159.00	53 276004	163.00
53 276005	212.00	53 276006	144.00	53 276007	151.00	53 276008	111.00	53 276009	121.00	53 276010	112.50
53 276011	21.37	53 276012	42.00	53 276013	191.00	53 276014	25.00	53 276015	248.00	53 276016	149.00
53 276017	247.00	53 276018	71.00	53 276019	273.00	53 276020	143.41	53 276021	90.00	53 277001	1416.00
53 277002	636.63	53 277003	1067.43	53 277004	1773.10	53 277005	862.50	53 277006	850.00	53 277007	2618.00
53 277008	1108.70	53 277009	1184.00	53 277010	1258.29	53 277011	630.00	53 277012	865.00	53 278001	400.00
53 278002	21.37	53 278003	15.00	53 278004	110.00	53 279001	230.00	53 279002	230.00	53 279003	119.32
53 279003	599.03	53 279004	180.00	53 279005	20.00	53 279006	450.00	53 279007	240.00	53 280001	2294.15
53 280002	1319.00	53 280003	1235.00	53 280004	489.30	53 281001	30.00	53 281002	88.00	53 281003	115.00
53 281004	93.00	53 281005	145.10	53 282001	31.51	53 282002	592.00	53 282003	274.00	53 282004	218.00
53 282005	59.00	53 282006	140.00	53 282007	340.00	53 283001	81.29	53 283002	21.87	53 283003	21.87
53 283003	53.00	53 283004	194.50	53 283005	149.00	53 284001	88.63	53 284002	187.50	53 284003	157.50
53 284004	159.50	53 284005	170.00	53 285001	24.25	53 285002	22.50	53 285003	26.90	53 285004	35.93
53 285005	160.00	53 286001	60.67	53 286002	91.58	53 286003	322.83	53 286004	167.94	53 286005	61.94
53 286006	56.67	53 286007	147.41	53 287001	1590.00	53 287002	2300.00	53 287003	214.90	53 287004	71.16
53 287005	255.50	53 287006	480.67	53 287007	175.50	53 288001	57.90	53 288002	38.00	53 288003	52.75
53 288004	14.50	53 289001	132.00	53 289002	130.00	53 289003	119.50	53 289004	234.61	53 289005	42.00
53 289006	21.37	53 290001	8700.00	53 290002	48.75	53 290003	64.55	53 290004	248.00	53 290005	49.75
53 290007	22.76	53 290008	20.25	53 291001	96.00	53 291002	163.75	53 291003	33.55	53 291004	90.00
53 291005	150.00	53 292001	40.00	53 292002	75.20	53 292003	26.90	53 292004	13.32	53 292005	26.50
53 293001	211.65	53 293002	3568.00	53 293003	2199.20	53 293004	2508.00	53 293005	799.00	53 293006	79.00
53 293007	99.00	53 293008	150.00	53 293009	32.00	53 294001	322.83	53 294002	2959.00	53 294003	240.00
53 294004	12.00	53 294005	1299.00	53 295001	3773.77	53 295002	2291.67	53 295003	3429.17	53 295004	4550.00
53 296001	108.60	53 297001	165.00	53 297002	165.00	53 297003	3338.00	53 297004	165.00	53 297005	1300.00
53 297006	1800.00	53 298001	22500.00	53 298002	22500.00	53 299001	12500.00	53 299002	23900.00	53 299003	80.00
53 299002	2750.00	53 299003	2900.00	53 299004	34.47	53 001001	40.56	53 001002	125.00	53 001003	4.47
54 001004	23.00	54 001005	37.06	54 001006	34.78	54 002001	225.00	54 002002	125.00	54 002003	215.17
54 002004	50.67	54 002005	78.00	54 003001	72.14	54 003002	120.64	54 003003	57.14	54 003004	182.78
54 003005	64.00	54 004001	145.68	54 004002	48.75	54 004003	73.07	54 004004	73.07	54 004005	61.00
54 004006	72.15	54 004007	75.27	54 004008	250.00	54 004009	271.43	54 004010	148.15	54 004011	123.72
54 004012	93.87	54 005001	11.00	54 005002	39.41	54 005003	47.38	54 005004	14.63	54 005005	61.57
54 005006	11.09	54 006001	19.50	54 006002	8.25	54 006003	6.88	54 006004	27.60	54 006005	20.00
54 006006	22.00	54 007001	9.00	54 007002	47.00	54 007003	86.00	54 007004	17.00	54 007005	11.00
54 007005	14.00	54 007006	17.00	54 007007	15.00	54 007008	11.95	54 007009	15.25	54 008001	1.20
54 008002	1.50	54 008003	1.60	54 008004	1.80	54 008005	1.60	54 009001	56.30	54 009002	74.96
54 009003	55.30	54 009004	51.52	54 009005	68.03	54 009006	42.62	54 010001	6.50	54 010002	3.50
54 010004	29.00	54 010005	8.00	54 010006	154.00	54 011001	23.00	54 011002	202.60	54 011003	31.84
54 011005	29.00	54 011006	31.88	54 012001	154.00	54 012002	166.67	54 012003	202.60	54 012004	119.18
54 012005	280.00	54 013001	840.00	54 013002	116.67	54 013003	335.48	54 013004	47.00	54 013005	221.25
54 014001	17.00	54 014002	15.00	54 014003	11.00	54 014004	14.00	54 014005	17.00	54 014006	14.00
54 014007	15.00	54 014008	15.00	54 015001	30.02	54 015002	43.83	54 015003	48.39	54 015004	59.80
54 015005	54.90	54 016001	82.14	54 016002	64.29	54 016003	50.00	54 016004	75.00	54 017001	71.00
54 017002	75.00	54 017003	82.37	54 017004	75.00	54 017005	84.00	54 017006	82.23	54 017007	82.75
54 017008	62.00	54 017009	92.70	54 017010	79.00	54 017011	67.00	54 017012	67.00	54 017013	61.50
54 017014	82.70	54 017015	79.90	54 017016	80.25	54 017017	65.00	54 017018	85.00	54 017019	66.25
54 017020	53.75	54 017021	86.25	54 017022	85.75	54 017023	65.00	54 017024	74.95	54 017025	82.38
54 017026	67.50	54 018001	135.50	54 018002	135.00	54 018003	140.00	54 018004	120.00	54 018005	140.00
54 018006	90.00	54 018007	102.87	54 018008	135.00	54 018009	135.00	54 018010	135.00	54 018011	140.00
54 018012	140.00	54 018013	100.50	54 018014	135.00	54 018015	135.00	54 018016	135.00	54 018017	140.00
54 018018	140.00	54 018019	140.00	54 018020	189.00	54 018021	100.00	54 018022	79.70	54 018023	87.90
54 018024	139.50	54 018025	85.70	54 018026	100.00	54 018027	80.00	54 018028	140.00	54 018029	140.00
54 018030	130.00	54 018031	130.00	54 018032	180.33	54 018033	120.33	54 018034	132.00	54 018035	132.00
54 018036	108.25	54 018037	78.90	54 019001	64.00	54 019002	151.00	54 019003	80.00	54 019004	83.00
54 019005	82.50	54 019006	100.00	54 019007	95.00	54 019008	100.00	54 019009	74.84	54 019010	162.64
54 019011	95.81	54 020001	65.00	54 020002	100.00	54 020003	80.00	54 020004	162.50	54 020005	162.50
54 021001	242.00	54 021002	88.50	54 021003	110.33	54 021004	58.80	54 021005	159.82	54 022001	37.00
54 022002	50.00	54 022003	65.00	54 022004	110.00	54 022005	50.00	54 022006	37.50	54 022007	57.90
54 022008	70.00	54 022009	58.00	54 022010	58.00	54 022011	23.65	54 022012	37.50	54 022013	72.00
54 022014	23.50	54 023001	45.00	54 023002	45.00	54 023003	45.00	54 023004	45.00	54 023005	41.15
54 023002	239.30	54 023003	91.88	54 023004	48.00	54 024001	158.30	54 024002	294.00	54 024003	351.72
54 024004	176.00	54 025001	33.00	54 025002	185.00	54 025003	180.00	54 025004	50.00	54 025005	70.00
54 025006	55.30	54 025007	70.00	54 026001	74.64	54 026002	107.14	54 026003	76.45	54 026004	89.29
54 026005	174.62	54 027001	94.00	54 027							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 085006	77.25	54 085007	88.79	54 085008	141.67	54 085009	80.00	54 086001	18.00	54 086002	42.98
54 086003	25.00	54 086004	35.00	54 086005	45.00	54 086006	111.70	54 087001	15.00	54 087002	15.00
54 087004	101.77	54 087005	99.82	54 087006	149.44	54 088001	104.50	54 088002	10.06	54 088003	121.33
54 088004	12.22	54 088005	197.73	54 088006	73.20	54 088007	15.20	54 089001	132.67	54 089002	122.65
54 089003	79.17	54 089004	132.50	54 089005	254.29	54 090001	76.19	54 090002	57.89	54 090003	36.90
54 090004	66.41	54 090005	49.57	54 090006	135.99	54 090007	124.58	54 091001	296.50	54 091002	89.23
54 091003	37.34	54 091006	55.71	54 092001	22.75	54 092002	86.50	54 092003	226.21	54 092004	86.27
54 092005	80.00	54 092006	365.70	54 092007	125.04	54 092008	145.38	54 092009	670.60	54 092010	38.50
54 093001	26.19	54 093002	124.84	54 093003	33.33	54 093004	575.31	54 093005	123.05	54 093006	96.94
54 094001	364.71	54 094002	340.00	54 094003	299.00	54 094004	331.75	54 094005	480.85	54 094006	379.76
54 095001	192.00	54 095002	160.65	54 095003	207.36	54 095004	176.00	54 095005	222.69	54 096001	108.75
54 096002	93.85	54 096003	74.33	54 096004	268.36	54 096005	99.88	54 097001	430.00	54 097002	9.50
54 097003	26.00	54 097004	35.00	54 097005	10.50	54 097006	35.08	54 098001	22.87	54 098002	10.00
54 098003	154.83	54 098004	70.55	54 098005	14.47	54 098006	10.64	54 098007	14.64	54 099001	35.40
54 099002	46.29	54 099003	3.40	54 099004	3.60	54 100001	20.78	54 100002	18.77	54 100003	21.85
54 100004	22.90	54 100005	30.00	54 100006	16.50	54 100007	37.29	54 101001	18.33	54 101002	11.32
54 101003	20.00	54 101004	14.00	54 101005	30.70	54 101006	21.25	54 101007	9.50	54 101008	20.00
54 101009	20.00	54 102001	286.35	54 102002	300.01	54 102003	192.14	54 102004	337.14	54 102005	140.96
54 103001	174.50	54 103002	314.64	54 103003	354.29	54 103004	189.33	54 103005	225.00	54 103006	218.53
54 103007	88.63	54 103008	238.58	54 103009	103.00	54 104001	85.34	54 104002	205.33	54 104003	248.33
54 104004	241.43	54 104005	213.33	54 104006	243.88	54 105001	100.00	54 105002	197.33	54 105003	421.99
54 105004	264.41	54 105005	188.95	54 106001	356.00	54 106002	284.00	54 106003	189.33	54 106004	266.67
54 107001	37.23	54 107002	42.25	54 107003	38.09	54 107004	38.50	54 107005	35.10	54 107006	77.92
54 107007	42.25	54 108001	61.78	54 108002	61.78	54 108003	63.00	54 108004	57.25	54 109001	349.30
54 109002	298.03	54 109003	139.00	54 109004	149.00	54 110001	214.00	54 110002	143.17	54 110003	97.89
54 109008	69.99	54 110001	171.75	54 110002	141.75	54 110003	73.86	54 110004	78.00	54 110005	73.23
54 110006	49.00	54 110007	32.00	54 110008	12.99	54 111001	249.00	54 111002	336.75	54 111003	59.50
54 111004	56.00	54 111005	53.00	54 111006	69.00	54 111007	10.47	54 111008	10.47	54 112001	210.75
54 112002	34.90	54 112003	99.00	54 112004	145.00	54 112005	74.50	54 112006	74.50	54 112007	99.00
54 112008	36.90	54 113001	429.00	54 113002	174.50	54 113003	129.00	54 113004	479.00	54 113005	449.00
54 113006	101.20	54 113007	89.99	54 114001	674.25	54 114002	41.00	54 114003	69.90	54 114004	148.37
54 114005	255.00	54 114006	519.00	54 114007	80.60	54 114008	249.00	54 114009	139.00	54 115001	148.37
54 115001	72.50	54 115002	20.00	54 115003	49.50	54 115004	224.25	54 115005	68.00	54 115006	48.00
54 115007	45.53	54 115008	117.90	54 115009	55.81	54 116001	639.27	54 116002	79.99	54 116003	128.50
54 116004	89.00	54 116005	79.99	54 116006	79.99	54 116007	249.00	54 117001	629.30	54 117002	138.00
54 117003	479.00	54 117004	297.00	54 117005	144.15	54 117006	99.00	54 118001	143.17	54 118002	179.23
54 118001	1049.00	54 118002	260.00	54 118003	519.00	54 118004	789.00	54 118005	100.24	54 118006	69.99
54 118007	999.00	54 119001	1090.00	54 119002	190.00	54 119003	329.00	54 119004	255.00	54 119005	549.00
54 119006	299.00	54 119007	199.00	54 119008	439.00	54 119009	99.74	54 119010	129.99	54 119011	199.99
54 120001	149.43	54 120002	349.90	54 120003	149.99	54 120004	539.00	54 120005	199.00	54 120006	199.00
54 120007	299.00	54 120008	349.90	54 121001	149.99	54 121002	449.00	54 121003	2639.84	54 121004	691.86
54 121005	49.96	54 121006	149.19	54 121007	449.00	54 121008	89.99	54 121009	389.99	54 121010	298.50
54 121011	139.00	54 121012	355.25	54 121013	129.18	54 121014	505.78	54 121015	546.33	54 121016	253.38
54 121017	699.02	54 121018	304.06	54 121019	304.06	54 121020	189.99	54 121021	189.99	54 121022	197.86
54 121023	499.00	54 121024	404.42	54 121025	1012.56	54 121026	1823.43	54 121027	700.88	54 121028	499.00
54 121029	251.24	54 121030	100.16	54 121031	201.79	54 121032	302.50	54 122001	299.25	54 122002	35.00
54 122003	30.21	54 122004	30.99	54 122005	14.90	54 122006	171.25	54 122007	14.90	54 122008	49.00
54 123004	44.90	54 123005	19.90	54 123006	16.90	54 123007	58.20	54 123008	15.45	54 123009	39.99
54 123010	58.00	54 123011	139.00	54 123012	78.00	54 123013	149.00	54 123014	59.38	54 123015	129.00
54 123016	10.90	54 123017	158.00	54 123018	49.00	54 123019	59.50	54 123020	58.00	54 123021	68.00
54 123022	114.85	54 123023	199.95	54 123024	68.40	54 123025	19.40	54 123026	14.90	54 123027	94.73
54 124001	111.75	54 124002	114.50	54 124003	46.00	54 124004	85.00	54 124005	39.99	54 124006	89.99
54 124007	109.00	54 125001	89.99	54 125002	119.00	54 125003	199.00	54 125004	256.15	54 125005	58.97
54 125006	165.16	54 126001	5624.25	54 126002	1251.65	54 126003	1629.00	54 126004	799.00	54 127001	164.00
54 127002	38.00	54 128001	629.80	54 128002	149.00	54 128003	49.99	54 128004	49.99	54 128005	45.35
54 128006	909.00	54 128007	900.00	54 128008	1899.00	54 128009	77.65	54 128010	119.99	54 128011	119.99
54 129001	159.00	54 129002	288.50	54 129003	189.00	54 129004	389.00	54 129005	99.99	54 129006	88.21
54 130001	149.00	54 130002	146.00	54 130003	146.00	54 130004	146.00	54 130005	146.00	54 130006	146.00
54 131003	140.00	54 131004	00.00	54 131005	249.00	54 132001	750.00	54 132002	299.00	54 132003	599.20
54 132005	240.00	54 132006	59.00	54 132007	209.00	54 132008	45.00	54 133001	861.75	54 133002	355.38
54 133003	849.00	54 133004	1469.00	54 133005	455.00	54 133006	214.00	54 134001	651.75	54 134002	699.00
54 134003	429.00	54 134004	429.00	54 134005	159.00	54 134006	214.00	54 134007	427.00	54 134008	427.00
54 135003	2499.00	54 135004	599.00	54 135005	494.00	54 135006	339.00	54 135007	115.52	54 135008	224.50
54 136001	999.00	54 136002	906.68	54 136003	349.21	54 136004	349.21	54 136005	479.00	54 136006	95.00
54 136007	170.00	54 137001	18.50	54 137002	250.00	54 137003	35.00	54 137004	70.17	54 137005	120.00
54 140001	102.84	54 140002	102.84	54 140003	102.84	54 140004	102.84	54 140005	130.40	54 140006	149.00
54 141001	505.80	54 141002	505.80	54 141003	586.08	54 141004	84.60	54 141005	187.46	54 141006	232.57
54 142001	700.00	54 142002	50.00	54 142003	270.00	54 142004	700.00	54 142005	950.00	54 142006	20.00
54 143001	24.62	54 143002	49.24	54 143003	73.86	54 143004	103.59	54 143005	133.31	54 143006	163.04
54 143007	192.78	54 143008	279.98	54 143009	339.98	54 143010	454.30	54 143011	574.00	54 143012	700.00
54 143013	2734.09	54 143014	4034.45	54 143015	5334.81	54 143016	6375.09	54 143017	6635.17	54 143018	7935.53
54 143019	9235.89	54 143020	10536.25	54 143021	11836.61	54 143022	13136.97	54 143023	14437.33	54 143024	15737.69
54 143025	18139.05	54 143026	21139.41	54 143027	24139.77	54 143028	27139.13	54 143029	30139.49	54 143030	33139.85
54 143031	4014.86	54 143032	19638.77	54 143033	20939.13	54 143034	26140.97	54 143035	31340.81	54 143036	36343.45
54 143037	41744.89	54 143038	52147.77	54 144001	10.65	54 144002	17.95	54 144003	10.43	54 144004	19.60
54 144005	17.95	54 144006	19.55	54 146001	17249.25	54 146002	5289.00	54 146003	1200.00	54 146004	980.00
54 146005	5997.00	54 147001	5997.00	54 147002	3749.00	54 148001	667.61	54 148002	1645.00	54 148003	9684.35
54 147005	9549.00	54 148005	3827.58	54 148006	452.00	54 149001	14351.20	54 149002	4999.00	54 149003	3499.00
54 148004	370.00	54 149005	2300.00	54 150001	4670.03	54 150002	1210.00	54 150003	722.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
54 227006	32.00	54 228001	8.00	54 229001	8.00	54 229002	8.00	54 229003	8.00	54 229004	8.00
54 229005	8.00	54 230001	8.00	54 230002	8.00	54 230003	8.00	54 230004	8.00	54 230005	8.00
54 230006	302.50	54 231001	899.67	54 231002	1099.59	54 231003	1299.52	54 232001	2389.00	54 232002	1221.25
54 232003	2188.83	54 233004	1231.53	54 233001	317.12	54 233002	268.89	54 233003	281.98	54 234001	91.44
54 235001	95.89	54 236001	400.00	54 237001	98.75	54 238001	104.41	54 239001	3359.30	54 239002	1399.00
54 239003	2572.95	54 240001	2400.00	54 241001	8999.00	54 242001	6566.12	54 243001	2044.00	54 244001	499.90
54 240004	2400.00	54 241001	8999.00	54 242001	8499.00	54 243001	8499.00	54 244001	80.00	54 245001	3349.00
54 241006	6799.00	54 242006	999.00	54 243001	98.39	54 244001	6.87	54 245001	42.00	54 246001	30.00
54 242005	15889.30	54 243001	98.39	54 244001	6.87	54 245001	42.00	54 246001	30.00	54 247001	174.00
54 242011	37.00	54 244001	309.00	54 245001	54.88	54 246001	1309.00	54 247001	316.43	54 248001	140.00
54 244005	379.00	54 245006	2000.00	54 246001	1309.00	54 247001	99.90	54 248001	163.00	54 249001	110.00
54 245005	5300.00	54 247002	449.26	54 248001	234.92	54 249001	36.50	54 250001	96.27	54 251001	170.00
54 247001	24.99	54 248002	34.50	54 249001	277.07	54 250001	96.27	54 251001	170.00	54 252001	220.00
54 248001	610.91	54 249001	277.07	54 250001	96.27	54 251001	170.00	54 252001	220.00	54 253001	866.72
54 248007	420.00	54 250001	96.27	54 251001	170.00	54 252001	220.00	54 253001	866.72	54 254001	25.00
54 249006	350.00	54 252003	450.00	54 253001	80.35	54 254001	49.00	54 255001	49.00	54 256001	25.00
54 250005	139.45	54 253002	72.00	54 254001	44.72	54 255001	49.00	54 256001	25.00	54 257001	10012.48
54 252002	932.54	54 254004	44.72	54 255001	49.00	54 256001	25.00	54 257001	10012.48	54 258001	65.25
54 253001	88.70	54 255001	286.00	54 256001	199.00	54 257001	199.00	54 258001	65.25	54 259001	199.00
54 254003	29.81	54 256003	190.00	54 257001	199.00	54 258001	65.25	54 259001	199.00	54 260001	27.00
54 254009	9200.00	54 258001	7.00	54 259001	199.00	54 260001	27.00	54 261001	199.00	54 262001	462.50
54 254015	9.94	54 259001	199.00	54 260001	27.00	54 261001	199.00	54 262001	462.50	54 263001	35.00
54 256002	270.00	54 260001	27.00	54 261001	199.00	54 262001	462.50	54 263001	35.00	54 264001	199.00
54 256008	390.00	54 261001	199.00	54 262001	462.50	54 263001	35.00	54 264001	199.00	54 265001	199.00
54 256011	3608.33	54 262001	462.50	54 263001	35.00	54 264001	199.00	54 265001	199.00	54 266001	199.00
54 257005	250.00	54 263001	35.00	54 264001	199.00	54 265001	199.00	54 266001	199.00	54 267001	199.00
54 259002	32.00	54 264001	199.00	54 265001	199.00	54 266001	199.00	54 267001	199.00	54 268001	199.00
54 260003	160.00	54 265001	199.00	54 266001	199.00	54 267001	199.00	54 268001	199.00	54 269001	199.00
54 260009	62.00	54 266001	199.00	54 267001	199.00	54 268001	199.00	54 269001	199.00	54 270001	199.00
54 261003	1886.25	54 267001	199.00	54 268001	199.00	54 269001	199.00	54 270001	199.00	54 271001	199.00
54 262003	3170.02	54 268001	199.00	54 269001	199.00	54 270001	199.00	54 271001	199.00	54 272001	199.00
54 264001	3608.33	54 269001	199.00	54 270001	199.00	54 271001	199.00	54 272001	199.00	54 273001	199.00
54 265003	5572.42	54 270001	199.00	54 271001	199.00	54 272001	199.00	54 273001	199.00	54 274001	199.00
54 267001	527.50	54 271001	199.00	54 272001	199.00	54 273001	199.00	54 274001	199.00	54 275001	199.00
54 268004	9800.00	54 272001	199.00	54 273001	199.00	54 274001	199.00	54 275001	199.00	54 276001	199.00
54 270002	44.75	54 273001	199.00	54 274001	199.00	54 275001	199.00	54 276001	199.00	54 277001	199.00
54 271003	28.00	54 274001	199.00	54 275001	199.00	54 276001	199.00	54 277001	199.00	54 278001	199.00
54 272004	50.00	54 275001	199.00	54 276001	199.00	54 277001	199.00	54 278001	199.00	54 279001	199.00
54 273001	129.00	54 276001	199.00	54 277001	199.00	54 278001	199.00	54 279001	199.00	54 280001	199.00
54 274004	44.75	54 277001	199.00	54 278001	199.00	54 279001	199.00	54 280001	199.00	54 281001	199.00
54 276002	58.00	54 278001	199.00	54 279001	199.00	54 280001	199.00	54 281001	199.00	54 282001	199.00
54 276008	170.00	54 279001	199.00	54 280001	199.00	54 281001	199.00	54 282001	199.00	54 283001	199.00
54 276014	125.00	54 280001	199.00	54 281001	199.00	54 282001	199.00	54 283001	199.00	54 284001	199.00
54 276020	172.00	54 281001	199.00	54 282001	199.00	54 283001	199.00	54 284001	199.00	54 285001	199.00
54 277003	60.00	54 282001	199.00	54 283001	199.00	54 284001	199.00	54 285001	199.00	54 286001	199.00
54 277009	1750.00	54 283001	199.00	54 284001	199.00	54 285001	199.00	54 286001	199.00	54 287001	199.00
54 278003	170.00	54 284001	199.00	54 285001	199.00	54 286001	199.00	54 287001	199.00	54 288001	199.00
54 280001	688.00	54 285001	199.00	54 286001	199.00	54 287001	199.00	54 288001	199.00	54 289001	199.00
54 281003	10.00	54 286001	199.00	54 287001	199.00	54 288001	199.00	54 289001	199.00	54 290001	199.00
54 282004	59.00	54 287001	199.00	54 288001	199.00	54 289001	199.00	54 290001	199.00	54 291001	199.00
54 283001	125.00	54 288001	199.00	54 289001	199.00	54 290001	199.00	54 291001	199.00	54 292001	199.00
54 284002	172.50	54 289001	199.00	54 290001	199.00	54 291001	199.00	54 292001	199.00	54 293001	199.00
54 285003	17.90	54 290001	199.00	54 291001	199.00	54 292001	199.00	54 293001	199.00	54 294001	199.00
54 286003	93.33	54 291001	199.00	54 292001	199.00	54 293001	199.00	54 294001	199.00	54 295001	199.00
54 287001	180.00	54 292001	199.00	54 293001	199.00	54 294001	199.00	54 295001	199.00	54 296001	199.00
54 288006	16.10	54 293001	199.00	54 294001	199.00	54 295001	199.00	54 296001	199.00	54 297001	199.00
54 290001	67.00	54 294001	199.00	54 295001	199.00	54 296001	199.00	54 297001	199.00	54 298001	199.00
54 290008	359.08	54 295001	199.00	54 296001	199.00	54 297001	199.00	54 298001	199.00	54 299001	199.00
54 291004	206.05	54 296001	199.00	54 297001	199.00	54 298001	199.00	54 299001	199.00	54 300001	199.00
54 292005	8.55	54 297001	199.00	54 298001	199.00	54 299001	199.00	54 300001	199.00	54 301001	199.00
54 293006	1300.00	54 298001	199.00	54 299001	199.00	54 300001	199.00	54 301001	199.00	54 302001	199.00
54 294004	130.00	54 299001	199.00	54 300001	199.00	54 301001	199.00	54 302001	199.00	54 303001	199.00
54 294010	130.00	54 300001	199.00	54 301001	199.00	54 302001	199.00	54 303001	199.00	54 304001	199.00
54 294016	70.00	54 301001	199.00	54 302001	199.00	54 303001	199.00	54 304001	199.00	54 305001	199.00
54 295001	2041.67	54 302001	199.00	54 303001	199.00	54 304001	199.00	54 305001	199.00	54 306001	199.00
54 297002	117.00	54 303001	199.00	54 304001	199.00	54 305001	199.00	54 306001	199.00	54 307001	199.00
54 298001	24500.00	54 304001	199.00	54 305001	199.00	54 306001	199.00	54 307001	199.00	54 308001	199.00
54 299004	1000.00	54 305001	199.00	54 306001	199.00	54 307001	199.00	54 308001	199.00	54 309001	199.00
55 001006	32.95	55 002001	228.87	55 003001	277.49	55 004001	211.21	55 005001	47.50	55 006001	162.50
55 001006	32.95	55 002001	228.87	55 003001	277.49	55 004001	211.21	55 005001	47.50	55 006001	162.50
55 002006	102.06	55 003001	277.49	55 004001	211.21	55 005001	47.50	55 006001	162.50	55 007001	199.00
55 004002	72.99	55 004003	74.34	55 004004	104.17	55 004005	63.99	55 004006	88.94	55 004007	67.00
55 004008	96.30	55 004009	60.67	55 004010	59.08	55 004011	133.33	55 005001	47.38	55 005002	12.00
55 005005	12.45	55 005006	25.00	55 005007	25.00	55 005008	25.00	55 005009	25.00	55 005010	19.00
55 006004	25.50	55 006005	29.50	55 006006	25.00	55 006007	25.00	55 006008	30.00	55 006009	23.00
55 007001	52.00	55 007002	10.00	55 007003	14.70	55 007004	15.50	55 007005	15.50	55 007006	10.25
55 007007	12.00	55 007008	18.00	55 007009	207.45	55 008001	4.00	55 008002	2.50	55 008003	4.50
55 008001	4.00	55 008002	18.00	55 008003	51.77	55 008004	72.00	55 008005	74.22	55 008006	107.97
55 009005	54.81	55 010001	6.00	55 010002	6.00	55 010003	6.59	55 010004	5.00	55 01100	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 059001	11.90	55 059002	15.75	55 059003	8.50	55 059004	7.05	55 059005	20.00	55 059006	11.00
55 059007	20.00	55 059008	18.00	55 059009	18.00	55 059010	17.75	55 059011	17.75	55 059012	81.78
55 060003	28.00	55 060004	79.50	55 060005	30.00	55 060006	50.00	55 060007	27.00	55 060008	24.50
55 061003	15.25	55 061004	18.00	55 061005	16.50	55 061006	16.00	55 061007	17.50	55 061008	17.00
55 061009	22.50	55 061010	29.25	55 061011	21.25	55 061012	25.50	55 062001	28.25	55 062002	36.85
55 062003	27.25	55 063002	24.75	55 063003	24.00	55 063004	24.00	55 063005	24.00	55 063006	24.00
55 063007	17.50	55 063008	27.00	55 063009	20.50	55 063010	24.00	55 063011	24.00	55 063012	24.00
55 063013	23.25	55 063014	23.25	55 063015	19.00	55 064001	28.50	55 064002	30.00	55 064003	28.00
55 064004	29.50	55 064005	31.00	55 065001	131.58	55 065002	95.00	55 065003	140.00	55 065004	131.25
55 065005	120.00	55 065006	19.50	55 065007	67.50	55 065008	34.00	55 065009	26.50	55 065010	27.00
55 066005	28.00	55 066006	28.50	55 066007	30.00	55 066008	30.50	55 066009	23.50	55 066010	54.55
55 067002	47.05	55 067003	33.46	55 067004	107.95	55 067005	56.02	55 068001	25.00	55 068002	28.75
55 068003	35.58	55 068004	31.00	55 068005	26.25	55 068006	31.50	55 068007	30.50	55 068008	30.00
55 068009	36.00	55 069001	67.50	55 069002	46.56	55 069003	33.04	55 069004	31.84	55 069005	35.00
55 069006	37.61	55 069007	29.25	55 069008	33.50	55 069009	32.25	55 069010	35.75	55 069011	33.00
55 069012	40.00	55 070001	29.31	55 070002	26.79	55 070003	42.63	55 070004	24.78	55 071001	20.75
55 071002	15.50	55 071003	17.00	55 071004	14.75	55 071005	17.50	55 071006	25.50	55 072001	11.00
55 072002	15.00	55 072003	14.90	55 072004	22.00	55 072005	10.00	55 072006	14.00	55 072007	10.50
55 072008	10.75	55 072009	12.50	55 072010	12.00	55 072011	14.50	55 073001	29.50	55 073002	16.75
55 073003	19.75	55 073004	26.00	55 073005	23.50	55 073006	30.00	55 074001	26.00	55 074002	49.00
55 074003	31.00	55 074004	45.50	55 074005	33.00	55 074006	35.00	55 075001	14.25	55 075002	20.00
55 075003	80.00	55 075004	16.50	55 075005	32.00	55 075006	18.00	55 075007	77.50	55 075008	130.00
55 076001	166.75	55 076002	20.00	55 076003	25.60	55 076004	25.00	55 076005	43.75	55 076006	24.75
55 076007	45.00	55 076008	19.00	55 076009	28.00	55 076010	22.28	55 076011	27.50	55 076012	44.45
55 077001	21.00	55 077002	27.40	55 077003	25.00	55 077004	62.55	55 077005	20.00	55 077006	29.00
55 077007	20.00	55 078001	294.44	55 078002	309.52	55 078003	209.03	55 078004	282.61	55 078005	336.36
55 079001	20.00	55 079002	26.33	55 079003	18.00	55 079004	22.00	55 079005	22.50	55 079006	22.00
55 079007	21.00	55 079008	21.00	55 079009	23.50	55 079010	23.75	55 080001	20.00	55 080002	15.00
55 080003	17.50	55 080004	15.00	55 080005	17.00	55 080006	13.00	55 080007	13.00	55 081001	41.18
55 081002	39.67	55 081003	68.00	55 081004	29.00	55 081005	48.78	55 081006	45.45	55 081007	34.15
55 082001	14.15	55 082002	14.40	55 082003	11.00	55 082004	13.50	55 082005	12.00	55 082006	15.00
55 083001	24.00	55 083002	22.55	55 083003	65.06	55 083004	30.00	55 083005	98.50	55 083006	29.00
55 084001	122.22	55 084002	8.00	55 084003	138.89	55 084004	55.00	55 084005	232.00	55 084006	266.67
55 084007	30.00	55 084008	50.00	55 084009	10.00	55 084010	25.00	55 084011	350.00	55 084012	444.44
55 084013	1.00	55 084014	26.50	55 084015	50.00	55 085001	70.94	55 085002	170.00	55 085003	118.11
55 085004	34.50	55 085005	99.12	55 085006	12.40	55 085007	62.45	55 085008	329.33	55 085009	240.00
55 086003	42.25	55 086004	14.00	55 086005	13.25	55 087001	147.89	55 087002	104.85	55 087003	106.20
55 087004	148.89	55 087005	97.14	55 088001	155.30	55 088002	10.80	55 088003	15.80	55 088004	13.50
55 088005	136.36	55 088006	14.00	55 089001	64.71	55 089002	87.50	55 089003	160.71	55 089004	400.00
55 089005	400.00	55 090001	94.21	55 090002	85.06	55 090003	56.41	55 090004	98.50	55 090005	97.14
55 091001	66.00	55 091002	37.50	55 091003	38.53	55 091004	146.81	55 091005	35.75	55 092001	550.00
55 092002	380.00	55 092003	12.94	55 092004	185.00	55 092005	700.00	55 092006	339.46	55 093001	182.81
55 093002	33.33	55 093003	65.45	55 093004	33.80	55 093005	198.55	55 093006	164.65	55 093007	714.29
55 094002	410.00	55 094003	300.00	55 094004	55.71	55 094005	880.95	55 094006	719.27	55 095001	181.50
55 095002	209.25	55 095003	218.00	55 095004	209.14	55 095005	106.25	55 095006	95.10	55 095007	51.57
55 096004	81.84	55 097001	30.50	55 097002	30.95	55 097003	633.33	55 097004	16.00	55 097005	71.00
55 097006	210.00	55 098001	33.33	55 098002	293.33	55 098003	416.07	55 099004	49.93	55 099005	278.08
55 098006	12.00	55 099007	6.48	55 099008	5.00	55 100001	21.00	55 100002	15.90	55 100003	15.86
55 099006	213.33	55 100005	35.11	55 100006	30.00	55 100007	29.06	55 101001	34.47	55 101002	10.40
55 100004	25.00	55 101004	20.83	55 102001	292.86	55 102002	460.74	55 102003	136.17	55 102004	221.43
55 103001	390.67	55 103002	398.57	55 103003	839.98	55 103004	285.72	55 103005	273.33	55 103006	272.77
55 104001	360.00	55 104002	230.61	55 104003	122.86	55 104004	267.50	55 104005	284.67	55 105001	299.00
55 105002	286.00	55 105003	392.63	55 105004	194.94	55 105005	395.40	55 106001	329.44	55 106002	240.00
55 106003	286.00	55 106004	680.61	55 107001	43.34	55 107002	43.66	55 107003	29.17	55 107004	27.46
55 107005	45.07	55 107006	47.89	55 107007	27.69	55 107008	29.17	55 107009	42.28	55 108001	63.00
55 108002	63.00	55 108003	89.21	55 108004	85.00	55 108005	65.00	55 108006	59.00	55 108007	99.00
55 109002	629.00	55 109003	559.00	55 109004	549.00	55 109005	199.00	55 109006	59.90	55 109007	128.18
55 109008	249.00	55 109009	671.41	55 109010	229.32	55 109011	99.99	55 110001	159.00	55 110002	35.00
55 110003	65.00	55 110004	44.90	55 110005	38.50	55 110006	29.00	55 110007	89.23	55 110008	129.00
55 110009	151.21	55 110010	192.87	55 110011	95.99	55 110012	49.00	55 110013	399.00	55 110014	110.02
55 111003	99.00	55 111004	89.00	55 111005	56.44	55 111006	109.00	55 111007	14.76	55 111008	16.00
55 112001	139.00	55 112002	62.00	55 112003	49.17	55 112004	49.90	55 112005	59.00	55 112006	699.00
55 112007	237.00	55 112008	30.00	55 113001	999.00	55 113002	999.00	55 113003	499.00	55 113004	1199.00
55 113005	229.00	55 113006	229.00	55 113007	241.40	55 113008	83.99	55 113009	189.00	55 114001	219.00
55 114003	329.00	55 114004	699.00	55 114005	59.00	55 114006	99.99	55 114007	187.00	55 114008	219.00
55 114009	219.00	55 114010	479.00	55 114011	478.74	55 114012	72.83	55 115001	414.00	55 115002	169.00
55 115003	49.00	55 115004	39.90	55 115005	39.90	55 115006	159.00	55 115007	176.44	55 115008	109.00
55 115009	34.90	55 115010	34.90	55 115011	150.11	55 115012	499.00	55 115013	119.00	55 115014	549.00
55 116004	229.00	55 116005	99.00	55 116006	78.00	55 117001	549.00	55 117002	574.00	55 117003	549.00
55 117004	118.00	55 117005	79.90	55 117006	329.00	55 117007	288.89	55 117008	229.00	55 117009	139.45
55 118001	260.00	55 118002	999.00	55 118003	84.92	55 118004	1099.00	55 118005	199.00	55 118006	139.00
55 118006	149.00	55 118007	95.94	55 118008	99.99	55 119001	399.00	55 119002	999.00	55 119003	999.00
55 119004	994.00	55 119005	199.00	55 119006	259.29	55 119007	379.00	55 119008	318.00	55 119009	399.00
55 119010	129.99	55 120001	674.00	55 120002	189.00	55 120003	229.00	55 120004	299.00	55 120005	169.50
55 120006	154.45	55 120007	229.00	55 120008	659.00	55 120009	219.00	55 120010	649.00	55 120011	219.00
55 121002	249.00	55 121003	599.00	55 121004	1199.00	55 121005	1199.00	55 121006	1699.00	55 121007	500.42
55 121008	2099.00	55 121009	449.00	55 121010	657.09	55 121011	389.00	55 121012	389.00	55 121013	269.00
55 121014	998.00	55 121015	499.00	55 121016	1790.00	55 121017	404.00	55 121018	249.00	55 121019	799.00
55 121020	11399.00	55 121021	179.00	55 121022	279.00	55 121023	129.00	55 121024	129.00	55 121025	139.99
55 121026	489.60	55 121027	209.00	55 121028	280.00	55 121029	671.87	55 121030	1001.85	55 121031	1426.05

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
55 171001	849.00	55 171002	250.00	55 171003	195.00	55 171004	225.00	55 171005	695.00	55 171006	799.00	55 172005	25.00
55 171007	930.00	55 172001	39.50	55 172002	35.50	55 172003	30.00	55 172004	30.00	55 172005	25.00	55 173001	1940.18
55 172006	25.00	55 173001	1940.18	55 173002	1554.00	55 173003	1210.10	55 173004	1010.00	55 173005	1010.00	55 173006	1208.21
55 173007	2207.49	55 173007	1682.00	55 173008	4642.50	55 173009	659.00	55 173010	1208.21	55 173011	1890.15	55 173012	1890.15
55 173013	1285.50	55 173013	2179.50	55 173014	1925.80	55 173015	1281.00	55 173016	1989.50	55 173017	1899.05	55 173018	1899.05
55 173019	1937.47	55 201003	189.00	55 201012	43.20	55 201013	54.80	55 201014	54.80	55 201015	54.80	55 201016	87.57
55 175002	645.74	55 175003	176.80	55 175004	189.70	55 175005	389.00	55 175006	21.75	55 175007	812.00	55 175008	121.15
55 175009	121.15	55 175009	622.22	55 175010	1010.00	55 175011	6.50	55 175012	12.05	55 175013	198.16	55 175014	51.00
55 176001	51.00	55 176002	89.50	55 176003	9.25	55 176004	54.00	55 177001	7.00	55 177002	33.15	55 177003	7.00
55 177004	7.00	55 177004	18.90	55 177005	22.80	55 177006	60.27	55 177007	20.00	55 177008	20.00	55 177009	20.00
55 177010	28.00	55 177010	29.00	55 177011	48.00	55 177012	20.09	55 177013	20.00	55 177014	40.00	55 177015	40.00
55 178002	11.58	55 178003	14.95	55 178004	7.47	55 178005	24.00	55 179001	57.00	55 179002	2.50	55 179003	3.50
55 179004	3.50	55 179004	3.00	55 180001	31.50	55 180002	56.00	55 180003	57.00	55 181001	34.00	55 181002	34.00
55 181002	33.90	55 181003	29.00	55 181004	32.44	55 181005	33.85	55 181006	33.85	55 182001	30.00	55 182002	30.00
55 182003	29.50	55 182003	48.90	55 182004	99.00	55 182005	32.47	55 182006	14.96	55 182007	11.99	55 182008	32.86
55 182009	21.45	55 182009	9.50	55 183001	36.25	55 183002	42.50	55 183003	36.00	55 183004	32.86	55 183005	43.00
55 183006	34.89	55 183006	39.38	55 184001	66.25	55 184002	65.50	55 184003	52.50	55 184004	43.00	55 184005	23.94
55 184006	27.50	55 185001	18.40	55 185002	51.00	55 185003	14.90	55 185004	37.80	55 185005	23.94	55 185006	21.86
55 185009	20.59	55 186001	20.90	55 186002	22.38	55 186003	28.13	55 186004	18.24	55 186005	18.24	55 186006	180.00
55 186007	100.00	55 188003	180.00	55 188004	1000.00	55 188005	250.00	55 188006	1000.00	55 188007	340.00	55 188008	340.00
55 188009	480.00	55 188009	350.00	55 188010	900.00	55 189001	28.81	55 189002	115.28	55 189003	119.28	55 189004	119.28
55 189006	128.48	55 190001	82.97	55 190002	178.51	55 190003	248.90	55 190004	82.97	55 190005	107.60	55 190006	107.60
55 191002	62.30	55 191003	72.50	55 191004	107.60	55 192001	631.80	55 192002	273.75	55 192003	385.51	55 192004	385.51
55 192004	88.33	55 193001	130.75	55 193002	130.75	55 193003	298.00	55 193004	190.00	55 193005	499.50	55 193006	499.50
55 194002	294.39	55 194003	527.68	55 194004	69.80	55 194005	498.01	55 195001	52.50	55 195002	61.50	55 195003	61.50
55 195003	114.98	55 195004	52.50	55 196001	52.25	55 196002	221.95	55 196003	318.85	55 196004	52.50	55 196005	52.50
55 197001	438.71	55 197002	183.16	55 197003	81.00	55 197004	401.57	55 197005	1126.86	55 197006	566.45	55 197007	566.45
55 198003	299.08	55 198004	1190.88	55 199001	25.00	55 199002	25.00	55 199003	25.00	55 199004	25.00	55 199005	25.00
55 200001	135.00	55 200002	336.06	55 200003	320.52	55 200004	329.84	55 200005	336.00	55 200006	336.00	55 200007	336.00
55 201002	744.82	55 201003	719.81	55 201004	543.50	55 201005	491.72	55 201006	716.24	55 201007	1439.49	55 201008	1439.49
55 201009	100.00	55 201009	411.13	55 201010	432.00	55 201011	432.00	55 201012	432.00	55 201013	432.00	55 201014	432.00
55 201014	420.00	55 201015	161.00	55 201016	794.00	55 201017	1236.05	55 201018	342.00	55 201019	374.85	55 201020	1850.00
55 202001	12.82	55 202002	165.00	55 202003	58.62	55 202004	55.00	55 202005	35.90	55 202006	450.00	55 202007	450.00
55 203002	196.00	55 203003	3649.00	55 203004	350.00	55 204001	600.00	55 204002	600.00	55 204003	600.00	55 204004	600.00
55 204004	600.00	55 204005	4299.00	55 204006	430.00	55 204007	600.00	55 204008	600.00	55 204009	600.00	55 204010	1000.00
55 204010	200.00	55 204011	300.00	55 204012	400.00	55 204013	500.00	55 204014	1000.00	55 205001	400.00	55 205002	400.00
55 205002	1580.00	55 205003	800.00	55 205004	500.00	55 206001	598.00	55 206002	100.00	55 206003	175.00	55 206004	175.00
55 206004	100.00	55 207001	10000.00	55 207002	8500.00	55 207003	14000.00	55 207004	14000.00	55 208001	750.00	55 208002	750.00
55 208003	1900.00	55 208003	2000.00	55 208004	1500.00	55 209001	1997.00	55 209002	1900.00	55 209003	1180.00	55 209004	1180.00
55 210001	4181.00	55 210002	6000.00	55 210003	4890.00	55 210004	18000.00	55 211001	249990.00	55 211002	297000.00	55 211003	297000.00
55 211003	263490.00	55 211004	189500.00	55 211005	269100.00	55 211006	609500.00	55 211007	565900.00	55 211008	495700.00	55 211009	495700.00
55 211009	503900.00	55 211010	259600.00	55 211011	469300.00	55 211012	956900.00	55 211013	20284.22	55 211014	33727.59	55 211015	33727.59
55 212003	17999.00	55 212004	22405.09	55 212005	2799.00	55 212006	18499.00	55 212007	2099.00	55 212008	2430.86	55 212009	2430.86
55 213003	1990.00	55 213004	3500.00	55 213005	4949.00	55 214001	2075.00	55 214002	2430.00	55 214003	1353.00	55 214004	1353.00
55 214004	2289.00	55 215001	1209.00	55 215002	1255.00	55 215003	879.00	55 215004	2421.28	55 215005	966.50	55 215006	966.50
55 215006	1211.06	55 216001	700.00	55 216002	100.00	55 216003	204.00	55 216004	204.00	55 216005	1174.00	55 216006	1174.00
55 216006	478.00	55 216007	700.00	55 216008	100.00	55 216009	140.00	55 216010	920.00	55 216011	714.65	55 216012	714.65
55 216012	350.00	55 216013	480.00	55 216014	400.00	55 216015	1003.85	55 216016	686.45	55 216017	92.22	55 216018	92.22
55 216018	352.94	55 216019	17.64	55 217001	379.65	55 217002	112.00	55 217003	62.80	55 217004	192.00	55 217005	192.00
55 217006	34.90	55 218001	690.00	55 218002	1175.00	55 218003	350.53	55 218004	350.00	55 218005	350.00	55 218006	350.00
55 220006	100.00	55 221001	690.00	55 221002	1175.00	55 221003	350.53	55 221004	350.00	55 221005	350.00	55 221006	350.00
55 221006	380.00	55 221007	1500.00	55 221008	1200.00	55 221009	150.00	55 221010	300.00	55 221011	600.00	55 221012	600.00
55 221012	1350.00	55 221013	1000.00	55 221014	300.00	55 221015	120.00	55 222001	150.00	55 222002	600.00	55 222003	600.00
55 222003	12000.00	55 222004	485.00	55 222005	305.00	55 222006	15.00	55 222007	33.00	55 222008	10.00	55 222009	10.00
55 223021	485.00	55 223022	485.00	55 223023	305.00	55 223024	15.00	55 223025	33.00	55 223026	22.00	55 223027	22.00
55 223027	315.00	55 223028	115.00	55 223029	61.00	55 223030	90.00	55 223031	67.00	55 223032	59.00	55 223033	59.00
55 223034	34.00	55 223035	44.00	55 223036	140.00	55 223037	100.00	55 223038	165.00	55 223039	165.00	55 223040	165.00
55 223118	158.00	55 223127	34.00	55 223128	84.00	55 223129	185.00	55 223130	155.00	55 223131	42.00	55 223132	42.00
55 223156	50.00	55 223157	120.00	55 223158	24.00	55 223159	41.00	55 223160	41.00	55 223161	41.00	55 223162	41.00
55 223176	80.00	55 223178	34.00	55 223199	34.00	55 223206	42.00	55 223207	41.00	55 223216	42.00	55 223217	42.00
55 223218	30.00	55 223219	30.00	55 224001	24.00	55 224002	24.00	55 224003	24.00	55 224004	24.00	55 224005	24.00
55 225002	180.00	55 225003	868.00	55 225004	181.50	55 225005	164.00	55 225006	680.00	55 225007	630.00	55 225008	630.00
55 227003	652.50	55 227004	1106.00	55 227005	2000.00	55 227006	50.00	55 227007	30.00	55 227008	8.50	55 227009	8.50
55 228002	8.50	55 228003	8.50	55 228004	8.50	55 229001	45.00	55 229002	16.00	55 229003	55.00	55 229004	55.00
55 229004	50.00	55 230001	2000.00	55 230002	2000.00	55 230003	2000.00	55 230004	2000.00	55 230005	2000.00	55 230006	2000.00
55 232002	1354.78	55 232003	2264.50	55 232004	2454.25	55 233001	174.27	55 233002	279.30	55 233003	92.00	55 233004	92.00
55 233005	96.10	55 233006	16.00	55 233007	16.00	55 233008	16.00	55 233009	349.00	55 233010	349.00	55 233011	349.00
55 233011	100.00	55 233012	2374.52	55 233013	1154.57								

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L003/2021**, para el Mantenimiento correctivo del sistema de voz y datos con servicio de Smartnet a equipo de la marca Cisco.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,143.68 con I.V.A.	30 de noviembre de 2020	03 de diciembre de 2020 17:00 horas	08 de diciembre de 2020 17:00 horas	11 de diciembre de 2020 11:00 horas	16 de diciembre de 2020 10:00 horas
Descripción					Unidad de Medida
<p>Póliza de Mantenimiento correctivo del Sistema de Voz y Datos con servicio de Smartnet a equipo de la marca CISCO.</p> <p>A. Servicio de mantenimiento correctivo a todo el equipamiento que integra la red de voz y datos, señalado en el APARTADO I.</p> <p>B. Servicio de reemplazo con Smartnet las 24 horas, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato, al equipamiento contenido en el APARTADO II.</p>					Servicio

- Los servicios objeto de esta Licitación se adjudicarán mediante Contrato cerrado, y esta contratación será adjudicada a un solo licitante. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los interesados deberán presentar entre otros requisitos, Carta del fabricante Cisco Systems de México, S.A. de C.V. (CISCO) donde lo acredite como empresa certificada con categoría mínima de Premier Partner CISCO con acreditación de Advanced Customer Experience Specialization.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre no. 1 se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre no. 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre no. 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2020**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2020, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Tiempo y lugar de prestación de los servicios: en Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Nueva Sede, con una vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de las licencias, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 500786)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L047/2020**, para el Centro de datos (Licenciamiento).

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,143.68 con I.V.A.	30 de noviembre de 2020	02 de diciembre de 2020 11:30 horas	07 de diciembre de 2020 13:00 horas	10 de diciembre de 2020 13:00 horas	15 de diciembre de 2020 10:00 horas
Descripción					Unidad de Medida
Licenciamientos que incluyen soporte anual: Partida 1 licenciamiento Premium Support para Balanceador de carga F5 Networks BIG-IP LTM i2600 con DNS Addon, Partida 2 licenciamiento Premium Support para BIG-IP Advanced WAF Virtual Edition, Partida 3 licenciamiento para tres cámaras IP, marca meraki, modelo MV22-HW, Partida 4 Licenciamiento para equipo de almacenamiento, marca DELL, modelo ME4012, Partida 5 Licenciamiento para 13 servidores y 2 Storage HP; Partida 6 Licencias para el Sistema de monitoreo de desempeño de Aplicativos.					Licencia

- Los servicios objeto de esta Licitación se adjudicarán mediante Contrato cerrado, y esta contratación será adjudicada a un sólo licitante, considerando para la presente licitación 6 Partidas completas. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases. Los interesados deberán presentar entre otros requisitos, Carta membretada original y con firma digital o autógrafa emitida por F5 Networks, firmada por su representante legal, dirigida al Senado de la República, con fecha correspondiente a este procedimiento, en la que se haga constar que es distribuidor autorizado y que al menos cuenta con un nivel SILVER.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2020**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre de 2020, de 9:00 a 15:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Tiempo y lugar de prestación de los servicios: Dirección de Infraestructura Informática y de Comunicaciones ubicada en Madrid No. 35, piso 5, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo al 30 de noviembre de 2021, y las licencias deberán entregarse a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano. Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de las licencias, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo. Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 500788)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

La H. Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción VIII, 27 primer párrafo, 28 fracción I, 29 primer párrafo, 30, 31, 32, 33, 34 segundo párrafo y 41 primer párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional **HCD/LXIV/LPN/27/2020 Segunda Convocatoria**, que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Visita al sitio de prestación de los servicios	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Vigencia del Contrato
HCD/LXIV/LPN/27/2020 Segunda Convocatoria	Mantenimiento a las Máquinas de Talleres Gráficos.	Servicio	1	27 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.	02 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.	09 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas.	Iniciará a partir de la suscripción del contrato y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.
El "Licitante" que resulte adjudicado, deberá llevar a cabo el servicio en días hábiles, durante el periodo comprendido del 15 al 30 de diciembre de 2020.							

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados <http://pac.diputados.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en: Avenida Congreso de la Unión, número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **26 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas**.

- Para participar en la licitación se deberá realizar el pago de bases.
- El costo de las Bases (no reembolsable) es de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y, deberá ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; o BBVA cuenta número 0113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **26 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas**. El comprobante de depósito se deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**.
- Los actos que integran el procedimiento de la licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la H. Cámara de Diputados.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Para la presente Licitación, no se otorgará anticipo.
- El pago se realizará en pesos mexicanos de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. RICARDO REYNA BARRERA
 RUBRICA.

(R.- 500794)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-14/2020

Descripción de la licitación	Contratación de la póliza general de seguro de bienes patrimoniales y seguro para vehículos terrestres
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	24 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en el piso 8 Sala "A" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	9 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas, en el piso 8 Sala "A" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 500727)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E760-2020.
Objeto de la licitación.	"Contratación de un servicio integral de mantenimiento y actualización para los sistemas de recepción GOES 16 y GOES 17 de meteorología".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	13 de noviembre de 2020.
Fecha de publicación en el D.O.F.	17 de noviembre de 2020.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 24 de noviembre de 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 01 de diciembre de 2020.
Fallo.	11:00 Hs., 09 de diciembre de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 500719)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E680-2020.
Objeto de la Licitación	Desinstalación, traslado e instalación de 1 (un) equipo de desmineralización de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24 y 25-Noviembre-2020, 08:00 a 14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	5-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 500698)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E681-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Máquinas de medición por coordenadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	8 y 9-Diciembre-2020, 08:00 a 14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8-Enero-2021, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 500721)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E682-2020.
Objeto de la Licitación	Desinstalación, traslado e instalación de equipo de sinterizado por láser de metales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24 y 25-Noviembre-2020, 08:00 a 14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	5-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500697)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E683-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Estación de Trabajo de 12 Módulos para el Area de Análisis de Metrología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24 y 25-Noviembre-2020, 08:00 a 14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	2-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	5-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500700)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E684-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de muelles y resortes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	7-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500726)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y 55-89-64-22, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E685-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de refacciones para mantenimiento sin marca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20-Noviembre-2020.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	3-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18-Diciembre-2020, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	7-Enero-2021, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
 RUBRICA.

(R.- 500724)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT OAXACA
RESUMEN CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-009000967-E165-2020** a la **LO-009000967-E168-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68100, en la Residencia General Carreteras Alimentadoras Zona Oriente, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 00 ext. 57333 y 57334, los días 24 de noviembre al de 2020 al 14 de diciembre de 2020, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.**

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E165-2020

Objeto de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION A NIVEL SUBRASANTE DEL CAMINO: E.C (DIAZ ORDAZ - VILLA ALTA) - E.C (MITLA - TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS) DEL KM 0+000 AL KM 4+500, EN EL ESTADO DE OAXACA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 24 de noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos	martes, 01 de diciembre de 2020 10:00 horas
Junta de aclaraciones	jueves, 03 de diciembre de 2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	miércoles, 16 de diciembre de 2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E166-2020

Objeto de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION A NIVEL SUBRASANTE DEL CAMINO: E.C (DIAZ ORDAZ - VILLA ALTA) - E.C (MITLA - TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS) DEL KM 4+500 AL KM 9+000, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 24 de noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos	martes, 01 de diciembre de 2020 11:00 horas
Junta de aclaraciones	jueves, 03 de diciembre de 2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 17 de diciembre de 2020 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E167-2020

Objeto de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION A NIVEL SUBRASANTE DEL CAMINO: E.C (DIAZ ORDAZ - VILLA ALTA) - E.C (MITLA - TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS) DEL KM 9+000 AL KM 13+500, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 24 de noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos	martes, 01 de diciembre de 2020 12:00 horas
Junta de aclaraciones	jueves, 03 de diciembre de 2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 17 de diciembre de 2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E168-2020

Objeto de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION A NIVEL SUBRASANTE DEL CAMINO: E.C (DIAZ ORDAZ - VILLA ALTA) - E.C (MITLA - TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS) DEL KM 13+500 AL KM 17+800, EN EL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 24 de noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos	martes, 01 de diciembre de 2020 13:00 horas
Junta de aclaraciones	jueves, 03 de diciembre de 2020 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	jueves, 17 de diciembre de 2020 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 500620)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional número LA-011000999-E129-2020, Expediente 2191712, Código de Procedimiento 1031554, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Despensas de fin de año que se otorgarán al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos 2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020, 11:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DAPHNE RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 500795)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción, Demarcación territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10830, Ciudad de México, teléfono: (55) 56-24-37-00 Ext. 613584, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional de Participación Electrónica No. LA-036F00998-E33-2020
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura de Comunicaciones y Servidores Marca CISCO"
Volumen a adquirir	Se indica en el ANEXO 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/11/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones electrónicas	01/12/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2020, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
HUGO GAONA MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 500696)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino Real a Contreras No. 35, Colonia La Concepción, Demarcación territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10830, Ciudad de México, teléfono: (55) 56-24-37-00 Ext. 613584, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional de Participación Electrónica No. LA-036F00998-E34-2020
Objeto de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	Se indica en el ANEXO 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/11/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/11/2020, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones electrónicas	01/12/2020, 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/12/2020, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
HUGO GAONA MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 500695)

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION
CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

(COFEPRIS)
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-012-S00001-E183-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle Marina Nacional No. 60, Cuarto piso, Colonia Tacuba, C.P 11410, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA "ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y PARA BRIGADISTAS DE LA COFEPRIS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/11/2020
Fecha límite solicitud de aclaraciones	24/11/2020, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/11/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07/12/2020, 11:00 horas
Fallo	09/12/2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 500780)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

ANILLO PERIFERICO SUR NUMERO 2767, EDIFICIO 5, PLANTA BAJA, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE,
ALCALDIA LA MAGDALENA CONTRERAS. CODIGO POSTAL: 10200, CIUDAD DE MEXICO

FALLO DE LICITACION

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, Electrónica con reducción de plazos número LA-012N00001-E49-2020.

Reactivos y pruebas para laboratorio.

Licitante Adjudicado.	Domicilio.	Lotes/Partidas Adjudicadas.	Monto Total Adjudicado sin I.V.A.		Fecha de emisión del fallo.
			MINIMO.	MAXIMO.	
CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.	Avenida Medellín Número 324, Colonia Roma Sur, C. P.: 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Lote 1, Lote 2, Lote 4, Lote 6, Partidas: 16, 17 y 23, Lote 26, Lote 27 y Lote 30.	\$1,833,883.34	\$3,945,020.02	27/10/2020
DICIPA, S. A. DE C. V.	Avenida Patriotismo Número 201, Piso 8, Colonia San Pedro De Los Pinos, C. P.: 03800, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Lote 5, Lote 7, Lote 28 y Lote 31.	\$1,282,014.00	\$2,604,984.00	27/10/2020
FARMACEUTICA ALTHOS, S. A. DE C. V.	Calle Santa Cruz Norte Número 17, Colonia Del Valle Norte, C. P.: 03103, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	Partidas 9, 10, 11, 12, 13, 15, y 20.	\$45,259.50	\$88,550.00	27/10/2020
RANDOX MEXICO, S. A. DE C. V.	Convento de Acolman Número 26, Colonia Jardines De Santa Mónica, C. P.: 54050, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.	Lote 3 y Lote 29.	\$824,760.00	\$1,943,400.00	27/10/2020

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 8, 14, 18, 19, 21, 22, 24, 25, Lote 32 y Lote 33, lo anterior de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
MTRA. ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 500691)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 033 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E298-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de modernización de las estructuras: PSV km 114+600 cuerpo A y PSV km 114+750 cuerpo A, de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	17 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Noviembre de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E299-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del puente km 12+900 de la autopista Libramiento Noreste de Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	17 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Noviembre de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Noviembre de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E300-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto de planta de tratamiento para la inyección de agua en la Plaza de Cobro Tlalpan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Noviembre de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	17 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Noviembre de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS.

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 500797)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E49-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E49-2020

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación el cual incluye torres de auxilio vial, radios bases, radios móviles, radios portátiles, repetidores, torres estructurales y arriostradas con accesorios de la Red FONADIN, del ejercicio 2020.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	27/11/2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2020 a las 10:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BERTHA ELENA GARCIA LEY

RUBRICA.

(R.- 500739)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-012NAW001-E527-2020 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2020".

B. BRAUN MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 10, 15, 18, 22 Y 26 POR UN MONTO MINIMO DE \$163,518.18 Y UN MONTO MAXIMO DE \$451,223.68 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO CAMINO A MEXICALZINGO-SANTIAGO TIANGUISTENGO S/N, COLONIA LA LIBERTAD, MUNICIPIO SANTA CRUZ ATIZAPAN, C.P. 52500, ESTADO DE MEXICO.

DISTRIBUIDORA MEDICA INTEGRAL TIMED, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 6, POR UN MONTO DE \$961,380.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,419,885.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO RIO BAMBA 886, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MEXICO.

ENDOSCOPIA E IMAGEN MEDICA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 8, POR UN MONTO MINIMO DE \$327,320.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$818,300.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO CIRCUITO SAN JOSE 159, COLONIA RANCHO SAN JOSE, MUNICIPIO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A. EL PAQUETE No. 3, POR UN MONTO MINIMO \$874,500.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,194,200.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO CIRCUITO INDUSTRIAL 6, COLONIA DESARROLLO INDUSTRIAL EMILIANO ZAPATA, C.P. 62765, MORELOS.

ICU MEDICAL HIS MEXICO S. DE R.L DE C.V. EL PAQUETE No. 5 POR UN MONTO MINIMO DE \$608,686.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,521,866.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA 1015 TORRE A PISO 20-01, COLONIA DESARROLLO SANTA FE, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01376, CIUDAD DE MEXICO.

JUAN CARLOS SANCHEZ RAMIREZ LOS PAQUETES Nos. 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25 Y 27 POR UN MONTO TOTAL MINIMO DE \$534,542.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,314,494.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO AV. CIVILIZACIONES S/N EDIFICIO FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO C. DEPTO. 102, COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, C.P. 54090, ESTADO DE MEXICO.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 2, POR UN MONTO MINIMO DE \$107,884.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$269,819.40 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO REFORMA 180 PISO 24, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.

MEDICA ZARPA, S.A. DE C.V. LA PARTIDA SUELTA No. 1, POR UN MONTO MINIMO DE \$437,955.96 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,094,896.79 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO LIEBRES 5-A, COLONIA LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, C.P. 54198, ESTADO DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 500824)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**AVISO DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL
ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020:

LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. IA-012NAW001-E588-2020 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO, 2020".

IMHOTEP ASESORES Y COMERCIALIZADORES, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 2, POR UN MONTO MINIMO DE \$144,668.92 Y UN MONTO MAXIMO DE \$ 356,509.34 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO 4TA ORIENTE 36 INT. 201, COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14030, CIUDAD DE MEXICO.

INTEGRACION TECNOLOGICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 3, POR UN MONTO MINIMO DE \$362,320.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$905,800.00 ANTES DE I.V.A. DOMICILIO AV. TECNOLOGICO 128 LOCAL 8, COLONIA BELLAVISTA, MUNICIPIO METEPEC, C.P. 52172, ESTADO DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 500821)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
DIRECCION NORMATIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación LA-051GYN007-E58-2020, fecha de fallo 23 de octubre de 2020, Partida 13 clave 010.000.3662.00 Seroalbumina Humana o Albumina Humana. Solución Inyectable cada envase contiene: Seroalbumina Humana o Albumina Humana 12.5 g. Envase con 50 ml., adjudicada al Licitante Kedrion Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 1196, piso 9, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, importe adjudicado \$275,772,180.00; Partida 17 clave 040.000.2601.00 Fenobarbital Tableta. Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabletas, adjudicada al Licitante Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada de Tlalpan No. 3092, Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México, importe adjudicado \$687,673.32.

Licitación LA-051GYN007-E59-2020, fecha de fallo 30 de octubre de 2020, Partida 9 clave 010.000.1272.00 Senosidos A-B tableta. Cada tableta contiene: Concentrados de sen desecados 187 mg. (normalizado a 8.6 mg. de Senosidos A-B). Envase con 20 tabletas, adjudicada al Licitante Laboratorios Kener, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Prolongación Vasco de Quiroga No. 4800, edif. II, piso 1, oficina 102, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, importe adjudicado \$5,183,748.84; Partidas 14 y 15, claves 010.000.2195.00 Ondansetron tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato Dihidratado de Ondansetron equivalente a: 8 mg. de Ondansetron envase con 10 tabletas y clave 010.000.2111.01 Amlodipino. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Besilato o Maleato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas, adjudicadas al Licitante Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 794 Sur, Col. Noria de Montes, Sahuayo, C.P. 59033, Michoacán, importes adjudicados \$120,205.20 y \$4,437,207.00 respectivamente; Partidas 13, 18 y 22, claves 010.000.2132.00 Claritromicina tableta. Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas, clave 010.000.2540.00 Telmisartan tableta. Cada tableta contiene: Telmisartan 40 mg. Envase con 30 tabletas y clave 010.000.4023.00 Rosuvastatina tableta. Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de Rosuvastatina. Envase con 30 tabletas, adjudicadas al Licitante Laboratorios Alpha, S.A. de C.V. con domicilio en Poniente 150 No. 764, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México, importes adjudicados \$9,264,312.48, \$10,236,770.76 y \$2,481,967.20 respectivamente.

Licitación LA-051GYN007-E60-2020, fecha de fallo 30 de octubre de 2020, Partida 10 clave 010.000.4307.00 Cilostazol tableta. Cada tableta contiene: Cilostazol 100 mg. Envase con 30 tabletas, adjudicada al Licitante Laboratorio Raam de Sahuayo, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 794 Sur, Col. Noria de Montes, Sahuayo, C.P. 59033, Michoacán, importe adjudicado \$14,206,496.50; Partida 15 clave 010.000.5240.00 Inmunoglobulina G no modificada. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado o solución contienen: Inmunoglobulina G no modificada 6g. Envase con un frasco ampula con 120 ml, adjudicada al Licitante Kedrion Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1196 piso 9, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, importe adjudicado \$77,474,839.00; Partida 20 clave 010.000.5463.00 Temozolomida cápsula. Cada cápsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 cápsulas, adjudicada al Licitante Ulsa Tech, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Dr. Roberto Michel No. 2546, Col. Parque Industrial el Alamo, Guadalajara, C.P. 44490, Jalisco, importe adjudicado \$3,949,560.00; Partida 21 clave 010.000.6033.00 Concentrado de proteínas humanas coagulables solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno humano 91mg (como proteína coagulable), aprotinina bovina o sintética 3000 uik, trombina humana 500 UI, Cloruro de calcio 40 Mcmol. Envase con un frasco con liofilizado de fibrinógeno (455 mg), un frasco ampula con 5 ml de solución de aprotinina bovina o sintética (15000 uik) como diluyente; Un frasco ampula con liofilizado de trombina (2500 UI) y un frasco ampula con 5 ml de solución de cloruro de calcio (200 mcmol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación, adjudicada al Licitante Baxter, S.A. de C.V., con domicilio en Av. de los 50 metros No. 2, Col. CIVAC, Jiutepec, C.P. 62578, Morelos, importe adjudicado \$12,690,744.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE SERVS. DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. GERARDO ALFREDO ICAZA PALACIO

RUBRICA.

(R.- 500690)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 55 PARRAFO TERCERO y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP);), 28, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de VIVERES**, para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del **01 Enero al 31 de Diciembre de 2021**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

Número de Licitación	LA-050GYR082-E61-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres
Fecha de publicación en Compra Net	24 noviembre del 2020
Junta de aclaraciones	27 noviembre del 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 diciembre del 2020, a las 08:00 am horas
Volumen adquirir	959,256 Piezas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo fue autorizada por el C.P. Martín Martínez Soto, Jefe del Departamento de Abastecimiento, el día 01 noviembre del 2020.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 500701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30 y 32 párrafo tercero de la LAASSP, y demás correlativos de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma 476 sótano Sala 5, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Teléfono: 5726-1700 exts. 14237 y 14277, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La reducción del plazo que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante oficio número 09 53 84 60 /1CF0/09170/2020 el día 19 de octubre de 2020 y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Electrónica LA-050GYR047-E111-2020
Objeto de la Licitación	Adquisición de "Claves del Grupo 060 Material de Curación".
Volumen a adquirir	Los establecidos en el requerimiento conforme a la convocatoria del grupo 060 Material de Curación, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2020.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2020.
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2020 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	3 de diciembre de 2020 10:00 hrs.
Acto de Fallo	8 de diciembre de 2020 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MARIO PACHECO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 500813)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR069-E396-2020
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	SERVICIO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL) POR TARJETA ELECTRONICA PARA VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y VEHICULOS PUBLICOS DEL IMSS REGIMEN ORDINARIO
Volumen a Adquirir Máximo	276,404 LTS
Fecha de Publicación en CompraNet	24 DE NOVIEMBRE DEL 2020
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	02 DE DICIEMBRE DEL 2020
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE DICIEMBRE DEL 2020

- Las convocatorias de la presente licitación estarán disponibles para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita; también se tendrá un ejemplar impreso, el mismo día de su publicación en el portal, exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y Calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono 981.81.12421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y estará disponible hasta el día 4 de Diciembre del 2020.
- El evento se realizará de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 500762)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936
 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-006G1C003-E32-2020**, cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o en Av. Santa Fe No. 485, segundo piso, Col. Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Construcción del Puente San Pablo km 133+391; Puente El Nopal km 135+253; Puente El Elote I km 137+427; Puente El Elote II km 137+808 y; Puente La Pita, km 197+287, de la carretera Barranca Larga-Ventanilla en el estado de Oaxaca"	
Volumen de los servicios	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020	
Visita al sitio de los trabajos	30 de noviembre de 2020	10:00 horas
Junta de aclaraciones	7 de diciembre de 2020	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2021	10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR DE OPERACION TECNICA Y SEGUIMIENTO Y DELEGADO FIDUCIARIO
ING. SERGIO ENRIQUE SANCHEZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 500720)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones III, IV, V, XI, 30 fracción I, 48 y 51 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias:

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0102-2020 para la contratación del:

Suministro de Bienes y Servicios Particulares para la Adquisición, Montaje y Puesta en Servicio de Estatores de las Unidades Generadoras de las Centrales Hidroeléctricas Pdte. Plutarco Elías Calles “El Novillo”, Humaya, Gral. Salvador Alvarado “Sanalona” y 27 de Septiembre “El Fuerte”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	19 de noviembre de 2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 19 al 20 de noviembre de 2020 a las 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	24 de noviembre de 2020 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	2 de diciembre de 2020 09:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	2 de diciembre de 2020 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	8 de diciembre de 2020 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	10 de diciembre de 2020 14:45 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se hará del conocimiento en el acta correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con México y cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A20

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

GONZALO FLORES Y FLORES

RUBRICA.

(R.- 500815)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones), y Numeral IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en los siguientes concursos, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-68677-20-1**, que tiene por objeto el **“Servicio al sistema hidráulico de circulación de fluidos instalado en los equipos de perforación y reparación de pozos”**, a **plazos recortados**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	07 de diciembre de 2020, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21 de diciembre de 2020, 09:30 hrs.
Notificación del fallo del concurso	06 de enero de 2021, 17:00 hrs.

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-B-GCSEYP-302-87030-20-1**, que tiene por objeto el **“Suministro de cable de acero, artículos de maniobras y accesorios para los equipos de Perforación y Reparación de Pozos de Pemex Exploración y Producción”**, a **plazos recortados**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	07 de diciembre de 2020, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	21 de diciembre de 2020, 09:30 hrs.
Notificación del fallo del concurso	06 de enero de 2021, 17:00 hrs.

- Estos concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema Electrónico de Contrataciones” (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en los presentes concursos las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS MARINOS
 ESPECIALISTA TECNICO “B”
LIC. DARIO MARTINEZ DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 500847)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2020

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2020, relativa a la "Solución de audio y video para Salas de Juicios Orales en Materia Mercantil", emitido el 13 de noviembre de 2020.

PROVEEDOR ADJUDICADO: ASESORES Y COSULTORES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.		
PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MINIMO A ADJUDICAR	MONTO MAXIMO A ADJUDICAR
ANEXO TECNICO "1" 1 (1.1 y 1.2.) SOLUCION DE AUDIO Y VIDEO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA MERCANTIL	\$3,948,002.98	\$5,922,004.47
SUBTOTAL	\$3,948,002.98	\$5,922,004.47
IVA	\$631,680.48	\$947,520.72
TOTAL	\$4,579,683.46	\$6,869,525.19

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. PEDRO CETINA RANGEL
 RUBRICA.

(R.- 500728)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-20-0473-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-20-0473-1 con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento, recubrimiento, barniz y pintura a mobiliario. El volumen de los servicios materia de licitación es señalado en el anexo "CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 1 de diciembre de 2020.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de diciembre de 2020.
- Comunicación del fallo: A más tardar el 21 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco:

<https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
 INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 RUBRICA.

ANALISTA DE
 CONTRATACIONES
LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500761)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-20-0718-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-20-0718-2 con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a sistemas de fuerza ininterrumpida, instalados en el complejo Jalisco del Banco de México situado en el municipio de El Salto, Jalisco. El volumen de los servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 02 de diciembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de diciembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 RUBRICA.

ANALISTA DE
 CONTRATACIONES
NORAA VIRGINIA ALVARADO ALVARADO
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500798)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-20-0723-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-20-0723-1 cuyo objeto es contratar del suministro, instalación y puesta en marcha de tableros eléctricos para caja regional Monterrey y caja regional Mérida. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se contiene en los anexos de la convocatoria respectiva

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de inspección optativa Caja Regional Monterrey: 26 de noviembre de 2020
- b) Visita de inspección optativa Caja Regional Mérida: 27 de noviembre de 2020
- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 03 de diciembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de diciembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 17 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
 INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 RUBRICA.

ANALISTA DE
 CONTRATACIONES
JESSICA AGUILAR ALVARADO
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500823)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-20-0402-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-20-0402-2 con el objeto de adquirir artículos de oficina y papelería para Ciudad de México y Complejo Jalisco. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 04 de diciembre de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de diciembre de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 23 de diciembre de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de noviembre de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
 RUBRICA.

ANALISTA DE
 CONTRATACIONES
LIC. LUIS ENRIQUE LOPEZ JUAREZ
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 500800)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-040100992-E55-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en las páginas de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653; 44 9910 5300 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de monitoreo de desempeño de aplicaciones (APM).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/11/2020
Junta de aclaraciones	1/12/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	8/12/2020, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 500749)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL ORIENTE

CONVOCATORIA No. 004/2020

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Mixtas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle 35 Norte 3626, Colonia Ex Rancho Colorado 72044, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla. Entre Calle de la Pedrera y Calle 36 Poniente o Jesús Reyes Heróles, con Boulevard Norte, con número de teléfono 01 (222) 223 56 69, Extensiones 4552, 4553 y 4556, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100987-E6-2020

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Protección y Seguridad Integral para el Interior y Exterior de los Inmuebles que ocupa el Instituto en la Dirección Regional Oriente.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Visita a las instalaciones	30/11/2020, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	03/12/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2020, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-040100987-E7-2020

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Limpieza Integral de Oficinas en los Inmuebles del Instituto de la Dirección Regional Oriente.
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Visita a las instalaciones	30/11/2020, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	04/12/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2020, 10:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI

VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS

RUBRICA.

(R.- 500742)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 048-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-048/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de soporte técnico y garantía para infraestructura de procesamiento y almacenamiento
Fecha de publicación en INE	20 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, 12:00 horas
Fallo	16 de diciembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 500846)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 047-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-047/2020
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de la póliza de soporte técnico para la plataforma del Centro de Contacto
Fecha de publicación en INE	20 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	25 de noviembre de 2020, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de diciembre de 2020, 13:00 horas
Fallo	8 de diciembre de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 500845)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 438.01.19.064.CN.LN.621.20.0186

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 438.01.19.064.CN.LN.621.20.0186**, para la contratación de los **“Trabajos preliminares, albañilerías, acabados e instalaciones hidrosanitarias y especiales, para la Construcción del Edificio "B" de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ubicada en Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Periodo Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
438.01.19.064.CN.LN.621.20.0186	Trabajos preliminares, albañilerías, acabados e instalaciones hidrosanitarias y especiales, para la Construcción del Edificio "B" de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ubicada en Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.	Del 24 de noviembre al 1° de diciembre de 2020 De las 9:30 a las 14:30 horas.	8 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	\$ 12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
30 de noviembre de 2020 a partir de las 11:30 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas Cita en el acceso principal de Construcción del Edificio "B" de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ubicada en Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.	1° de diciembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM.	Del 25 de enero de 2021 al 23 de julio de 2021.	07 de enero de 2021 a las 13:30 horas.

Ubicación de la obra: Edificio "B" de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ubicada en Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, código postal 04510, Ciudad de México, Tel., 55 5616-5539, 55 5622-2797, 55 5622-2758 y 55 5622-2801, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el día 1° de diciembre de 2020, de 09:30 a 14:30 horas, asimismo, para consulta únicamente, en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 30 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal de construcción del Edificio "B" de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, ubicada en Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, previa cita en la Plaza de acceso al Edificio de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, el día 1° de diciembre de 2020 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2019, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2019) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currículum de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 25 de enero de 2021 al 23 de julio de 2021.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 M.N.), con efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 500759)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE
Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN COMERCIO EXTERIOR Y SALA AUXILIAR
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Comercio Exterior y Sala Auxiliar, ubicada en Montes Apalaches No. 101, Residencial San Agustín, C.P. 66260 en San Pedro Garza García, Nuevo León., teléfono 81-88-50-21-57, desde el día 24 de Noviembre de 2020 de 10:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería, no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E172-2020

Descripción de la Licitación	"Servicio de Vigilancia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de Noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	03 de Diciembre de 2020, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Diciembre de 2020, 13:00 horas
Fallo	10 de Diciembre de 2020, 13:00 horas

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LAS SALAS REGIONALES DEL NORESTE
 Y SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA EN COMERCIO EXTERIOR Y SALA AUXILIAR
LC. ANGELA VEGA BARRON
 RUBRICA.

(R.- 500833)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 20 de noviembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E3/2021

Descripción de la Licitación	Servicio de expedición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales para las personas Servidoras Públicas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	01 de diciembre de 2020, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Fallo	11 de diciembre de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
 RUBRICA.

(R.- 500806)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 20 de noviembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E4/2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Transporte Urbano para traslado del personal del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	02 de diciembre de 2020, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Fallo	14 de diciembre de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
RUBRICA.

(R.- 500807)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 20 de noviembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E5/2021

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a diversos sistemas de comunicaciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2020, 10:00 horas
Fallo	22 de diciembre de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
RUBRICA.

(R.- 500809)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 20 de noviembre de 2020 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-032000001-E7/2021

Descripción de la Licitación	Renovación de licenciamiento y póliza de soporte técnico para los componentes de seguridad del Sistema de Justicia en Línea
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de noviembre de 2020
Junta de Aclaraciones	04 de diciembre de 2020, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2020, 13:00 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MAESTRA OLIVIA CASTAÑEDA ZARCO
 RUBRICA.

(R.- 500812)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **17 al 24 de Noviembre de 2020**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, y 12019 con dirección electrónica licitacionesgbcs1@gmail.com

No. De Licitación.	LA-903011992-E10-2020
Objeto de la Licitación.	Servicio de Capacitación y Certificación idioma ingles a personal docente y alumnos
Volumen a adquirir.	En Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17 de Noviembre de 2020.
Junta de Aclaraciones.	24 de Noviembre de 2020, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de Diciembre de 2020., a las 10:00 horas.
Fallo.	En un plazo que no excederá del 09 de Diciembre del 2020.

LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
 RUBRICA.

(R.- 500844)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o a los correos costos@inifec.gob.mx o inifec.alma@hotmail.com, o al teléfono: 01 981 8163750, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:00 horas.

Licitación No.: LO-904032998-E86-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 24/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Estado de Campeche, Valentín Gómez Farías, Calakmul y. Prim. Miguel Hidalgo y Costilla, Narcizo Mendoza, Calakmul,	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 02/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 09/12/2020, 08:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E87-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 24/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Jerónimo Baqueiro Foster, Heriberto Jara Corona, Calakmul y. Prim. Miguel Hidalgo Costilla, Gustavo Díaz Ordaz (San Antonio Soda), Calakmul,	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 02/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 09/12/2020, 09:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E88-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 24/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Telesecundaria Núm. 11, Constitución, Calakmul y Prim. Venustiano Carranza, Constitución, Calakmul	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 02/12/2020, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 09/12/2020, 11:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E89-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 24/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Centro De Atención Múltiple Núm. 5, San Francisco De Campeche, Campeche	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 02/12/2020, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 09/12/2020, 12:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E90-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 24/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en J.N. Elvia María Pérez De González, San Francisco De Campeche, Campeche	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 02/12/2020, 13:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 09/12/2020, 14:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E91-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 25/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Telesecundaria Núm. 122, IMI, Campeche	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 03/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 10/12/2020, 08:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E92-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 25/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Centro de Atención Múltiple Núm. 01, San Francisco De Campeche, Campeche	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 03/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 10/12/2020, 09:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E93-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 25/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. 16 De Septiembre, Luinal, Candelaria; Prim. Francisco Villa, San Manuel Nuevo Canutillo, Candelaria; y Prim. Josefa Ortiz De Domínguez, Laguna La Perdida, Candelaria	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 03/12/2020, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 10/12/2020, 11:00 horas

Licitación No.: LO-904032998-E94-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 25/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Cinco de Mayo, Las Delicias, Candelaria; Prim. José María Morelos, El Porvenir, Candelaria Y Telesecundaria Núm. 51, Estrella del Sur, Candelaria	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 03/12/2020, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 10/12/2020, 12:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E95-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 25/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Benito Juárez, Calax, Carmen; y Prim. Emiliano Zapata, Ignacio Gutiérrez, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 03/12/2020, 13:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 10/12/2020, 14:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E96-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 26/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. General Francisco Villa, Plan de Ayala, Carmen, y J.N. Pedro Sainz de Baranda y Borreyro, Abelardo L. Rodríguez.	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 04/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 11/12/2020, 08:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E97-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 26/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Benito Juárez, Nueva Chontalpa, Carmen y Prim. General Lázaro Cárdenas, Felipe Angeles, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 04/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 11/12/2020, 09:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E98-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 26/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Emiliano Zapata, San Isidro, Carmen y Prim. Leona Vicario, Pital Viejo, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 04/12/2020, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 11/12/2020, 11:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E99-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 26/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Ezequiel Rodríguez Arcos, Ciudad del Carmen, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 04/12/2020, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 11/12/2020, 12:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E100-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 26/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim Francisco I. Madero, Ciudad del Carmen, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 04/12/2020, 13:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 11/12/2020, 14:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E101-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 27/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Lucila Alayola Laura, Ciudad Del Carmen, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 07/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 14/12/2020, 08:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E102-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 27/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. General Ignacio Zaragoza, Puerto Rico, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 07/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 14/12/2020, 09:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E103-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 27/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Lázaro Cárdenas Del Río, Venustiano Carranza, Carmen y Prim. Plan de Ayala, Ignacio Zaragoza, Carmen	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 07/12/2020, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 14/12/2020, 11:00 horas

Licitación No.: LO-904032998-E104-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 27/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Esc. Prim. Lázaro Cárdenas, Seybaplaya, Champotón	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 07/12/2020, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 14/12/2020, 12:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E105-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 27/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Francisco I. Madero, Arellano, Champotón y Prim. Justo Sierra, Santa Cruz de Rovira, Champotón	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 07/12/2020, 13:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 14/12/2020, 14:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E106-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Lázaro Cárdenas, San Antonio Yacasay, Champotón	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 08/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 15/12/2020, 08:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E107-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Prim. Juan de la Barrera, La Asunción, Escárcega y Prim. Manuel Castilla Brito, Justicia Social, Escárcega	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 08/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 15/12/2020, 09:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E108-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Telesecundaria Núm. 52, Chan Laguna, Escárcega	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 08/12/2020, 11:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 15/12/2020, 11:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E109-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en J.N. Pípila, Pomuch, Hecelchakán y Prim. Fco. I. Madero, Pomuch, Hecelchakán	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 08/12/2020, 12:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 15/12/2020, 12:30 horas
Licitación No.: LO-904032998-E110-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación de espacios educativos en Telesecundaria Núm. 82, San Juan Bautista Sahcabchen, Hopelchén	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 08/12/2020, 13:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 15/12/2020, 14:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E111-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación De Espacios Educativos en Prim. Manuel García Jurado, El Paraíso, Palizada	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 09/12/2020, 09:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 16/12/2020, 09:00 horas
Licitación No.: LO-904032998-E112-2020	Fecha de publicación en CompraNet: 30/11/2020
Descripción de la licitación: Rehabilitación De Espacios Educativos en Colegio de Bachilleres Plantel Calkiní, Calkiní, Calkiní	Visita a instalaciones: No habrá visita
	Junta de aclaraciones: 09/12/2020, 10:00 horas
	Presentación y apertura de proposiciones: 16/12/2020, 11:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. ROSSINA ISABEL SARAVIA LUGO

RUBRICA.

(R.- 500840)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Calle Hualquilla s/n esquina Av. Río Churubusco, col. Magdalena Atlalzolpa, C. P. 09410, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contrato de Obras, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 24 de noviembre al 07 de diciembre del año en curso.

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 09 (NUEVE) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS ALVARO OBREGON Y CUAJIMALPA.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E4-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 08 (OCHO) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS IZTAPALAPA Y COYOACAN.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E5-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 07 (SIETE) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS AZCAPOTZALCO Y GUSTAVO A. MADERO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E6-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 08 (OCHO) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS BENITO JUAREZ Y MAGDALENA CONTRERAS.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E7-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2020, 11:00 Horas

Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 14:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 07 (SIETE) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS CUAUHTEMOC Y MIGUEL HIDALGO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E8-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 05 (CINCO) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS VENUSTIANO CARRANZA E IZTACALCO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E9-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	02 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de diciembre de 2020, 17:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 06 (SEIS) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS TLALPAN.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E10-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	PROGRAMA DE 60 SENDEROS EQUIPADOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CALLES Y CAMELLONES "EQUIPAMIENTO DE 10 (DIEZ) SENDEROS SEGUROS EN LAS ALCALDIAS MILPA ALTA, TLAHUAC Y XOCHIMILCO.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E11-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 DIRECTOR GENERAL
LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 500787)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
mbreArchivo>NERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Calle Hualquilla s/n esquina Av. Río Churubusco, col. Magdalena Atlazolpa, C. P. 09410, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contrato de Obras, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 24 de noviembre al 07 de diciembre del año en curso.

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. de las Aguilas, Zacatepetl, Av. Rómulo O’Farril, Av. Santa Ana y Av. Canal de Miramontes, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Alvaro Obregón, Coyoacán y Tlalpan, de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E12-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. Ejército Nacional, Av. 5 de Mayo, Calzada México Tacuba, Av. de las Granjas, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E13-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 14:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. Ferrocarril Hidalgo, Eje 4 Sur y Eje 5 Oriente, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E14-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. Río San Joaquín y Aquiles Serdán, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Azcapotzalco y Miguel Hidalgo , de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E15-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	21 de diciembre de 2020, 17:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. Gran Canal y Eje 2 Sur, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero , de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E16-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Eje 1 Oriente vialidad de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero , de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E17-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	27 de noviembre de 2020, 17:00 Horas
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Eje 1 Oriente, Eje 4 Oriente (Canal de Río Churubusco), vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza , de la Ciudad de México”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E18-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 11:00 Horas
Junta de aclaraciones	07 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Av. Alfonso Reyes, Av. Constituyentes, Bosques de la Reforma y Paseo de las Palmas, vialidades de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México ”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E19-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 14:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Sustitución de luminarios de aditivos metálicos cerámicos por luminarios con tecnología Led en: Eje 4 Sur, vialidad de la red vial primaria, tramos comprendidos dentro de las Alcaldías Iztacalco e Iztapalapa, de la Ciudad de México ”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E20-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 13:00 Horas
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Obra para la sustitución de 13 Superpostes de hasta 30 metros de altura, en vialidades de la red vial primaria de las alcaldías Alvaro Obregón y Tlalpan, en la Ciudad de México ”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E21-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	08 de diciembre de 2020, 16:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha del Fallo	22 de diciembre de 2020, 17:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

Objeto de la Licitación	“Obra para la sustitución de 12 Superpostes de hasta 30 metros de altura, en vialidades de la red vial primaria de las alcaldías Coyoacán y Benito Juárez, en la Ciudad de México ”
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-909005937-E22-2020
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	30 de noviembre de 2020, 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	09 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre de 2020, 13:00 Horas
Fecha del Fallo	23 de diciembre de 2020, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	23 de diciembre de 2020, 16:00 Horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECTOR GENERAL
LIC. HUGO ESTRADA ARROYO
 RUBRICA.

(R.- 500792)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-19/20

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición de materiales de ferretería, reparación y diversas herramientas, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-19/20	\$2,000.00	30 de noviembre 12:00 horas	8 de diciembre 9:30 horas	Inicia 14 de diciembre 10:00 horas Termina 15 de diciembre

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Asiento elongado m-235, 100 polipropileno virgen con la agente antibacterial, color blanco, frente abierto, diseño ergonómico, incluye tuercas y bisagras, modelo 11004, tipo american standard	150	Pieza
2	Pintura vinil-acrílica de alta calidad, acabado mate, descripción técnica: vinil acrílico base agua. rendimiento teórico: 10 a 12 m ² /l, tiempo de secado: tacto 30 minutos, 2ª mano 60 minutos, color blanco, satinado-mate, cubeta de 19 litros. tipo vinimex mate	47	Cubeta
3	Balastro electrónico, alto factor de potencia, para lámpara fluorescente, modelo ei0-230/232-mc, (30w/t8, 30w/t12, 32w/t12) slim, encendido instantáneo, 127 volts, 0.49 amperes, 50/60hz, tipo sola basic.	400	Pieza
4	Balastro electrónico, alto factor de potencia, para lámpara fluorescente, tipo curvalum, Modelo Ei8-232, (F17t8, F25t8, F28t8, F30t8, F32t8), encendido instantáneo, 127 volts, 0.410 amperes, 50/60hz, tipo sola basic.	400	Pieza
5	Lámpara de sobre poner color blanco, modelo track wave L10920 L2105-1g0: balastro electrónico 2x32 w, voltaje de operación de 50/60 herz, factor de potencia: 0.5 potencia de 2x32 w, lámparas de 32 watts T8, gabinete de lámina de acero acabado pintura electrostática poliéster color blanco, tapas: inyección de policarbonato color blanco, pantalla de acrílico texturizado, tipo Magg	50	Pieza

- El total de partidas a licitar es de 299. Las cinco partidas que se refieren en la presente convocatoria son las de mayor monto.

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2020, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2020.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio señalado en la segunda viñeta, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria. Conforme a las bases, **en los diversos actos de la presente Licitación, sólo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por licitante.**
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- El suministro de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: El pago correspondiente se realizará después de la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la DACPyS, con el sello de recepción del almacén, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTR. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 500750)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DEL AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Presencial(es) Nacional(es) **No. LA-908040998-E45-2020, cuya(s) convocatoria(s) contiene(n) las bases de licitación, que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien: Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-35-00 Ext. 22005, 22006 y 22100, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, el recurso proviene del Programa Recursos Propios pretendiendo realizar la comprobación dentro del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2020.**

No. Licitación	LA-908040998-E45-2020
Descripción de la Licitación	Suministro de macro medidor de 6" de diámetro y diversos materiales para tomas domiciliarias de 1/2" de diámetro para la Junta Rural de Agua y Saneamiento de El Terrero, Mpio. Namiquipa en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre 2020.
Junta de aclaraciones	02 de diciembre 2020, 14:00 horas en "Sala Río Bravo" de la JCAS.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre del 2020, 11:00 horas en "Sala Conchos" de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. LAURA NAYELI TRUJILLO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 500843)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E031-2020 (SH/LPF/012/2020), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E031-2020 (SH/LPF/012/2020)
Descripción de la licitación	Adquisición de licencia, para uso de plataforma tecnológica para enseñanza del idioma inglés, del programa nacional de inglés en el Estado de Chihuahua.
Fecha de publicación en Compranet	19/noviembre/2020
Junta de aclaraciones	02/diciembre/2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/diciembre/2020 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ

RUBRICA.

(R.- 500825)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E032-2020 (SH/LPF/013/2020), cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E032-2020 (SH/LPF/013/2020)
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos y equipo forense para la Comisión Local de Búsqueda
Fecha de publicación en Compranet	19/noviembre/2020
Junta de aclaraciones	02/diciembre/2020 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/diciembre/2020 a las 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVIDREZ

RUBRICA.

(R.- 500836)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E257-2020	Construcción de Laboratorio de Mantenimiento Industrial Maquinaria Pesada (segunda etapa), incluye obras y redes exteriores, en la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Hidalgo del Parral, Chih. Mejoramiento de la Infe: componentes I, II y VIII.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	1 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	30 de diciembre de 2020, a las 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E258-2020	Trabajos de rehabilitación y/o construcción en diversos planteles educativos del Estado de Chihuahua, ubicados en Guadalupe y Calvo, Chínipas, Guachochi, Guerrero y Morelos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	1 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	30 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

Descripción de la licitación número LO-908029999-E259-2020	Trabajos de rehabilitación y/o construcción en diversos planteles educativos del Estado de Chihuahua, ubicados en Juárez, Janos, Ascensión, Aldama y Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	1 de diciembre de 2020, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Junta de Aclaraciones	3 de diciembre de 2020, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	30 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

“En virtud a la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, el uso de cubre bocas y guantes es obligatorio en todos los actos de la licitación”

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
 LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
ING. JOSE ALBERTO LUEVANO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 500781)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SIGUIENTE; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://compranet.hacienda.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **24/11/2020 AL 10/12/2020 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ESTUDIO DE PRE-INVERSION PARA EL TREN ESTATAL METROPOLITANO E INTERMUNICIPAL
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E9-2020
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24/11/2020
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	30/11/2020 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/11/2020 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/12/2020 11:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
 RUBRICA.

(R.- 500796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

40004001-009-20

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de Artículos Deportivos, con reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1616, o al correo electrónico: cruzcer@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2190877** y número de procedimiento **LA-911002976-E29-2020** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php

Número de licitación	40004001-009-20
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial con reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Artículos Deportivos.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	27 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	14 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 500712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

40004001-010-20

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la adquisición de Ayudas Sociales, con reducción de plazos. Los licitantes que estén interesados podrán obtener la convocatoria completa, información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 ext. 1640, o al correo electrónico: cgomeza@guanajuato.gob.mx, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente No. **2191476** y número de procedimiento **LA-911002976-E30-2020** en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, así como en: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php

Número de licitación	40004001-010-20
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial con reducción de plazos.
Volumen a adquirir	Los bienes solicitados, cantidades requeridas y las características y especificaciones técnicas para cada una de las partidas se detallan en el anexo I.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Ayudas Sociales.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2020 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	07 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.
Fallo	11 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIO DEL COMITE

C.P. JUAN JESUS TORRES BARAJAS

RUBRICA.

(R.- 500715)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO
 COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS
 CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA GTO.
 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION NACIONAL
No. LA-811028986-E09-2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará en procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en teléfonos 01 466 66 33-108, el día 24 de noviembre a partir de las 14:00 0 horas. Para obtener y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Resumen de convocatoria licitación pública nacional número No. LA-811028986-E09-2020	
Procedimientos de Adquisición de Vehículos	
1. Volumen a adquirir	<ul style="list-style-type: none"> • Una camioneta PICK UP doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (Proximidad). • Tres vehículos tipo Sedán equipado como patrulla con balizamiento (Prevención).
2. Fecha de publicación de bases en compraNet	24 de noviembre del 2020 a partir de las 14:00 horas
3. Fecha y hora de la junta de aclaraciones	02 de diciembre del 2020 a las 11:00 am
4. Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de diciembre del 2020 a las 11:00 am
5. Fecha y hora para emitir el Fallo	10 de diciembre del 2020 a las 11:00 am
6. Fecha y hora de la firma de contrato	11 de diciembre del 2020 a las 14:00
7. Fecha y hora de la entrega de bienes contratados	15 días naturales contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
8. Término de contrato	31 de Marzo del 2021

1 De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

ATENTAMENTE
 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
C.P. JOSE ANTONIO MEDINA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 500784)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, cuya convocatoria a la licitación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-E8-2020
Descripción de la licitación	Construcción de camino antiguo de Zumpango de río a Tierras Prietas (Tramo del Km 0+000 al Km 5+140).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/11/2020
Visita al Lugar de los trabajos	26/11/2020, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/11/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2020, 11:00 horas

Licitación No.	LO-912004994-E9-2020
Descripción de la licitación	Modernización del canal de la barranca de Apatzingo, Colonia Centro en la localidad de Chilpancingo, municipio de Chilpancingo de los Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	20/11/2020
Visita al Lugar de los trabajos	26/11/2020, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/11/2020, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2020, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MTRO. RAFAEL NAVARRETE QUEZADA
RUBRICA.

(R.- 500791)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.5, Ex-Centro Minero, Edificio II-B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs., en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E14-2020

Descripción de la licitación	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Pachuca, Hidalgo; ubicado en varias localidades del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2020
Visita al lugar de la obra:	24/noviembre/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/noviembre/2020, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/diciembre/2020, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 24 de noviembre de 2020

Licitación No. LO-913005997-E15-2020

Descripción de la licitación	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Tula, Hidalgo; ubicado en varias localidades del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2020
Visita al lugar de la obra:	24/noviembre/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/noviembre/2020, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/diciembre/2020, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 24 de noviembre de 2020

Licitación No. LO-913005997-E16-2020

Descripción de la licitación	Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Tulancingo, Hidalgo; ubicado en varias localidades del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/noviembre/2020
Visita al lugar de la obra:	24/noviembre/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/noviembre/2020, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	01/diciembre/2020, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 24 de noviembre de 2020

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 500741)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
ADQUISICIONES
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional**, que se describe a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01)771 7171500 ext. 1229 de los días **20 AL 25 DE NOVIEMBRE** del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas.

No. de Licitación LA-813048990-E11-2020	
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES (FORTASEG 2020) 2DO. PROCEDIMIENTO
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
Junta de aclaraciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	01 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTE DE COMITE
C. JORGE HERNANDEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 500734)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-E45-2020** para el proyecto denominado "**ADQUISICION DE ACERVO PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL ESTADO JALISCO, PARA LA SECRETARIA DE CULTURA**", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 24 del mes de noviembre del 2020 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ACERVO PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL ESTADO JALISCO, PARA LA SECRETARIA DE CULTURA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Visita a instalaciones obligatoria	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	04/12/2020, 14:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2020, 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN
RUBRICA.

(R.- 500834)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E7-2020 y LPN 020/2/2020, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Terminal Digital Portátil (Radios) (272 equipos) a Comisaría de la Policía de Guadalajara
Volumen a adquirir	Detalles se determinan propia convocatoria y se señalan en cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	18/11/2020
Junta de aclaraciones	25/11/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 08:30 horas
Resolución y emisión de fallo	08/12/2020 08:30 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 24 NOVIEMBRE 2020.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO

ING. RICARDO ULLOA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 500842)**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 04

Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34,35, 36, 36 Bis y 37.

Dirigido a: personas físicas y morales legalmente establecidas.

Número de Licitación	Descripción de la adquisición		Publicación en Compranet
CA-LPN-VSE/04/2020/ FORTASEG/54101	Adquisición de 9 Vehículos Sedán equipados como patrulla con balizamiento (Proximidad) (Presencial)		12 Noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	18 Noviembre 2020 12:00 hrs. (VIRTUAL)	Se desahogará vía electrónica (videoconferencia) que en tiempo y forma se hará llegar el link para conectarse a la transmisión a los inscritos al presente proceso.	
Presentación y apertura de propuestas	24 Noviembre 2020 13:00 hrs. (PRESENCIAL)	Sala de juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras (Oriente 6 S/N, a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218; Morelia, Michoacán. Teléfono 01(443) 322-28-22	
Fallo	26 Noviembre 2020 13:00 hrs. (VIRTUAL)	Se desahogará vía electrónica (videoconferencia) que en tiempo y forma se hará llegar el link para conectarse a la transmisión a los inscritos al presente proceso.	

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES

LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 500818)

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACAN

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN (CAPASU)

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional Número CE-816102008-E16-2020

Descripción de la licitación	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 30 MACROMEDIDORES DE FLUJO TIPO ELECTROMAGNETICO, VERSION REMOTA
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	martes 01 de diciembre de 2020 9:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	lunes 14 de diciembre de 2020 11:00 Horas

Licitación Pública Nacional Número CE-816102008-E17-2020

Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2400 MICROMEDIDORES DE 15MM (1/2") DEL TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MULTIPLE, CLASE B Y GASTO PERMANENTE DE 1.5 M3/H EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE URUAPAN
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	martes 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	miércoles 02 de diciembre de 2020 11:00 Horas
Presentación de apertura de proposiciones	martes 15 de diciembre de 2020 11:00 Horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Préstamo: 3591/OC-ME, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Proyecto: Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI) y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Cupatitzio No. 207 Colonia Cupatitzio, C.P. 60070 teléfonos 01 452 52 400 61 y 01 452 52 459 25 los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

URUAPAN, MICHOACAN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS MANUEL MAGAÑA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 500708)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

LLAMADO A LICITACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-816053989-E6-2020; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"SUMINISTRO DE 1,617 MICROMEDIDORES ULTRASONICOS CON COMUNICACION DE RADIO FRECUENCIA, DE ½" 1392, DE ¾" 90, DE 1" 110, DE 1 ½" 10, DE 2" 15, PARA USUARIOS ESPECIALES"
Fecha de publicación en CompraNet.	19 DE NOVIEMBRE DE 2020
Junta de aclaraciones.	27 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 A.M.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	08 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 A.M.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.hacienda.gob.mx o bien en: las oficinas que ocupa el área de Licitaciones ubicadas en Calle Mártir de Mérida, Esquina con Mayapán sin número, colonia Felipe Carrillo Puerto, C.P. 58127, Morelia, Michoacán, Teléfono: (443) 321-52-84 ext. 112, del día 19 de noviembre al día 07 de diciembre del año en curso en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

ATENTAMENTE.
MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL
DR. EN ING. JULIO CESAR ORANTES AVALOS
RUBRICA.

(R.- 500731)

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD

DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el **3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** que financia parcialmente el costo del **Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-816069990-E4-2020**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Sistematización de lectura de 28 macromedidores en captaciones y sectores a través de telemetría
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	04/12/2020 13:00 hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	14 de diciembre del 2020, 10:00 hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **www.compranet.gob.mx** o bien en: Ave. Sóstenes Rocha 199, colonia San Rafael, en La Piedad, Michoacán, con número telefónico (01 352) 5 261630 ext. 110, del 24 de noviembre al 4 de diciembre del 2020 en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

LA PIEDAD, MICHOACAN, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO

ING. EFRAIN CAMBRON PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 500819)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, bajo la modalidad de Precios Unitarios y Tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Planeación de Agua y Saneamiento de Toluca, ubicadas en la Av. Primero de Mayo Ote. 1707, 2° Piso, Zona Industrial, Toluca Estado de México C.P. 50071, tel: (01722) 275-57-00 Ext. 4211, en días hábiles del 24 al 02 de noviembre del año en curso de 9:00 a 18:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-815106932-E13-2020**

Descripción de la licitación	Construcción de colector en canal de la calle Ignacio López Rayón entre la vialidad Isidro Fabela y calle Francisco Javier Mina, Santiago Miltepec, Toluca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	30/11/2020, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2020, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020, 09:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-815106932-E14-2020**

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario en canal de la calle Independencia, entre calle Fraternidad y calle 16 de septiembre, San Marcos Yachihuacaltepec, Toluca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	30/11/2020, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2020, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número **LO-815106932-E15-2020**

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario en la avenida Manuel Buendía Tellezgirón de la calle 5 de Mayo a calle Iturbide, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	30/11/2020, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	30/11/2020, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020, 13:30 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

ING. FERNANDO ALVAREZ MALO PRADA

RUBRICA.

(R.- 500765)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN OFICINAS, AREAS COMUNES Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL	
No. DE LICITACION	LA-915084914-E2-2020
COSTO DE BASES	SIN COSTO
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	27/11/2020 A LAS 11:00 HORAS
VISITA A LAS INSTALACIONES	02/12/2020 A LAS 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	07/12/2020 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION DE PROPUESTAS, APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	10/12/2020 A LAS 11:00 HORAS

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO 5864-3170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS, EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFIOS DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. JESSICA VIRIDIANA MELENDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 500804)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial a Tiempos Recortados Número **LA-817028970-E9-2020**, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Morelos Sur número 166, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Suministro de equipo electromecánico para la Ptar. de Lomas de Ahuatlán del Municipio de Cuernavaca, Morelos, consistente en el suministro de dos aireadores y dos bombas sumergibles, para el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC). Por medio de recursos del Programa de Saneamiento de Agua Residuales (PROSANEAR) 2020, así como recursos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, del ejercicio 2020.	
Volumen de la Licitación	Se detalla en la convocatoria que se publica en CompraNet	
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020	
Visita a instalaciones	No procede	
Junta de aclaraciones	27/11/2020	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2020	10:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

C.P. YARELY JAIMES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 500713)

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE CONCURSOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS RECORTADOS NUMERO FGEM-LP-N01-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Fiscalía General del Estado de Morelos, **convoca** a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional, Presencial a Plazos Recortados, Número FGEM-LP-N01-2020**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> del 12 al 23 de Noviembre del 2020, o bien en el domicilio de la convocante ubicado en: Boulevard Apatlaco número 165, Colonia Campo del Rayo, Código Postal 62590, Temixco, Morelos, en un horario de 10:00 a las 15:00 horas.

Cabe hacer mención, que los actos de la presente licitación se llevarán a cabo en el domicilio **ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 803, Colonia Buenavista, Cuernavaca, Morelos.**

Carácter, medio y No de Licitación	Licitación Pública Nacional, Presencial a Plazos Reducidos Número FGEM-LP-N01-2020
Objeto de la Licitación	Referente al proyecto AVG/MOR/M3/FGE creación o fortalecimiento de cuerpos policiacos especializados para la atención de mujeres que sufren violencia y/o células especializadas de búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en el portal de Compranet, http://compranet.gob.mx	12/11/2020
Fecha y hora de la Junta de aclaraciones	20/11/2020 A las 14:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/Entrega de Muestras	Conforme a lo establecido en las bases
Fecha y hora para el registro de oferentes, presentación y apertura de proposiciones	24/11/2020 A las 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/11/2020 A las 14:00 horas

TEMIXCO, MORELOS, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. HOMERO FUENTES AYALA

RUBRICA.

(R.- 500838)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número 47107001-039-20 a la 47107001-046-20, las que contienen las bases de participación, y que se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles; acorde a:

No. de licitación	Obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-039-20	1.-CONSTRUCCION DE AULA REGIONAL 6.00 X 6.00 MTS. Y REHABILITACION DE EDIFICIO A EN ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO" CCT 18DPR0143T UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT 2.- REHABILITACION DE EDIFICIO A, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRES ACONDICIONADOS; CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, FOSA SEPTICA, POZO DE ABSORCION, ANDADOR Y MURO DE ACOMETIDA ELECTRICA EN PREESCOLAR "FEDERICO FROEBEL" CCT 18DJN1252Q UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CINCO DE MAYO (EL CIRUELO), MUNICIPIO DE TEPIC; NAYARIT.	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	01/12/2020 09:30 hrs	08/12/2020 09:30 hrs
47107001-040-20	CONSTRUCCION DE 2 AULAS REGIONALES 6.00 X 8.00 MTS., REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIOS I Y H, PINTURA EN EDIFICIO F Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "SALVADOR ALLENDE" CCT 18DPR0528X UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEPIC (COLONIA PUERTA DE LA LAGUNA), MUNICIPIO DE TEPIC; NAYARIT	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	01/12/2020 10:30 hrs	08/12/2020 10:30 hrs
47107001-041-20	1.- REHABILITACION DE EDIFICIOS "A" Y "B", Y DE SERVICIOS SANITARIOS; CONSTRUCCION DE MURO DE ACOMETIDA EN PREESCOLAR "FRANCISCO BENITEZ SILVA" CCT 18DJN0106Z UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TECUALA, MUNICIPIO DE TECUALA; NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, Y DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESCUELA SECUNDARIA " PLAN DE SAN LUIS " CCT 18DST0024R UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAYULILLA, MUNICIPIO DE ACAPONETA; NAYARIT. 3.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, Y DE SERVICIOS SANITARIOS EN PREESCOLAR BIBIANO DAVALOS CCT 18DJN0104A UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAYULILLA, MUNICIPIO DE ACAPONETA; NAYARIT.	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	01/12/2020 11:30 hrs	08/12/2020 11:30 hrs

47107001-042-20	1.- REHABILITACION EDIFICIO A Y DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE TECHUMBRE Y BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " BERTHA VON GLUMER" CCT 18DJN1240L UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA; NAYARIT.	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	01/12/2020 12:30 hrs	08/12/2020 12:30 hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIO A,B Y C, Y CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " EULOGIO PARRA " CCT 18DJN0088Z UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PIMIENTILLO, MUNICIPIO DE ROSAMORADA; NAYARIT.				
	3.- CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN SECUNDARIA TECNICA " JAIME NUNO " CCT 18DST0042G UBICADA EN LA LOCALIDAD PIMIENTILLO, MUNICIPIO DE ROSAMORADA; NAYARIT.				
47107001-043-20	1.- REHABILITACION DE EDIFICIO "B" Y DE ALIMENTACION HIDRAULICA A CISTERNA, CONSTRUCCION DE AULA REGIONAL DE 6.00 X 5.30 MTS EN PREESCOLAR "ENRIQUE PESTALOZZI" CCT 18DJN0037T UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MILPAS VIEJAS, MUNICIPIO DE TECUALA; NAYARIT.	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	01/12/2020 13:30 hrs	08/12/2020 13:30 hrs
	2.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A Y B, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y PINTURA EN BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " SOR JUANA INES DE LA CRUZ " CCT 18DJN11960 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE HUAJICORI, MUNICIPIO DE HUAJICORI; NAYARIT.				
	3.- REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS "A" y "B", Y DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y CONSTRUCCION DE MURO DE ACOMETIDA ELECTRICA EN PREESCOLAR "EMMA OLGUIN HERMIDA" CCT 18DJN12130 UBICADO EN LA LOCALIDAD PALMAR DE CUAUTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO INXCUINTLA; NAYARIT.				

47107001-044-20	<p>1.- IMPERMEABILIZACION DE TECHOS EN EDIFICIOS "A","B" y "C" EN SECUNDARIA TECNICA "AMADO NERVO" CCT 18DST0026P UBICADA EN LA LOCALIDAD DE COAMILES, MUNICIPIO DE TUXPAN; NAYARIT.</p> <p>2.- REHABILITACION DE EDIFICIO A Y DE BARDEO PERIMETRAL EXISTENTE; AMPLIACION DE PLAZA CIVICA Y CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL EN PREESCOLAR " JUAN ESCUTIA " CCT 18DJN0147Z UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, MUNICIPIO DE TUXPAN; NAYARIT.</p> <p>3.- IMPERMEABILIZACION DE EDIFICIO B, CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL Y MURO DE ACOMETIDA ELECTRICA EN PREESCOLAR "TIAXHUZUILL" (AZUCENA) CCT 18DJN1169R UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PEÑAS, MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT.</p>	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	02/12/2020 09:30 hrs	09/12/2020 09:30 hrs
47107001-045-20	<p>1.- REHABILITACION DE EDIFICIOS A, B, C Y D, Y DE PLAZA CIVICA EN PREESCOLAR "JOSE MARIA VASCONCELOS" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, MUNICIPIO DE TUXPAN; NAYARIT CCT 18DJN1216L UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUXPAN, MUNICIPIO DE TUXPAN; NAYARIT</p> <p>2.- REHABILITACION DE EDIFICIO "A" EN PREESCOLAR " TZUA A " CCT 18DJN0006Z UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PALMA GRANDE, MUNICIPIO DE TUXPAN; NAYARIT.</p> <p>3.- REHABILITACION GENERAL DE MODULOS "A", "B" Y "C" EN PREESCOLAR FRANCISCO I. MADERO CCT 18DJN0054J UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE ROSAMORADA; NAYARIT</p>	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	02/12/2020 10:30 hrs	09/12/2020 10:30 hrs
47107001-046-20	REHABILITACION DE EDIFICIO A (SANITARIOS, AULA DE CANTO Y AULA DIDACTICA) Y EDIFICIO B (AULA DE USOS MULTIPLES) EN ESCUELA PRIMARIA "JUAN ESCUTIA" CCT 18DPR0631J UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC; NAYARIT.	24/11/2020	30/11/2020 9:00 hrs	02/12/2020 11:30 hrs	09/12/2020 11:30 hrs

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 500707)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo primero, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-918032996-E25-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; a partir de publicada la licitación y hasta el día de la apertura de proposiciones, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

No. De Licitación	LA-918032996-E25-2020
Descripción de la Licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	24/11/2020
Aclaraciones de cuestionamientos:	02/12/2020 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	10/12/2020 a las 10:00 horas
Fallo	14/12/2020 a las 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 26 Bis Fracción segunda a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales COMPRANET, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

LIC. IRIS NOELY ALVAREZ QUIÑONEZ

RUBRICA.

(R.- 500835)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E1-2020, PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE) DEL EJERCICIO 2020

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" No. LA-919050969-E1-2020, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa" (PROFEXCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2020, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Nanotecnología área Materiales, PARTIDA 2: Evaluar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Química área Tecnología Ambiental, PARTIDA 3: Conferencia Magistral: Liderazgo más allá del género, PARTIDA 4: Conferencia Magistral: Un mundo sin etiquetas, PARTIDA 5: Seminario: Diversidad e inclusión laboral y PARTIDA 6: Taller: Mobbing Acoso Laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con No. LA-919050969-E1-2020 será difundida en el sistema CompraNet el día 24 de noviembre de 2020 y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
Hasta el 26 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	27 de noviembre de 2020 12:00 hrs.	08 de diciembre de 2020 12:00 hrs.	09 de diciembre de 2020 12:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. CESAR OTILIO MERLO PAEZ

RUBRICA.

(R.- 500826)

FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

“FIDEPROES”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos del Estado de Nuevo León, No. BP3617 denominado FIDEPROES, de acuerdo al Convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Sustentable en cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 44, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; art. 31, 37 y 39 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47, 49 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso No. BP3617, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-919061961-E9-2020
Carácter de Licitación	Pública Internacional Presencial
Descripción de la Licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha del Equipamiento del Centro de control para el Sistema Integral de Monitoreo Ambiental.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	Martes 24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	Lunes 30 de noviembre de 2020 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	Miércoles 02 de diciembre de 2020 11:00 horas
Presentación de Apertura de Proposiciones	Miércoles 09 de diciembre de 2020 11:00 horas
Fallo	Martes 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y así también en la página del Fideicomiso www.fideproesnl.gob.mx, las cuales serán gratuitas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de FIDEPROES ubicadas en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 Ote, colonia Obrera, C.P. 64010 Monterrey, Nuevo León. (Torre Administrativa).

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE FIDEPROES

ARQ. JORGE LUIS MARTINEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 500714)

FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

"FIDEPROES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Fideicomiso de Proyectos Estratégicos del Estado de Nuevo León, No. BP3617 denominado FIDEPROES, de acuerdo al Convenio celebrado con la Secretaría de Desarrollo Sustentable en cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 44, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; art. 31, 37 y 39 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda numerales 30, 31, 32, 33, 47, 49 y 50 del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso No. BP3617, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-919061961-E10-2020
Carácter de Licitación	Pública Internacional Presencial
Descripción de la Licitación	Adquisición de 5 sensores de medición móvil para la calidad del aire, considerando refacciones y accesorios que correspondan, así como su puesta en marcha en patrullas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.
Medios que se utilizarán	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	Martes 24 de noviembre de 2020
Visita al lugar de los trabajos	Lunes 30 de noviembre de 2020 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	Miércoles 02 de diciembre de 2020 11:00 horas
Presentación de Apertura de Proposiciones	Miércoles 09 de diciembre de 2020 11:00 horas
Fallo	Martes 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y así también en la página del Fideicomiso www.fideproesnl.gob.mx, las cuales serán gratuitas.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de FIDEPROES ubicadas en el Piso 28 de la calle Washington No. 2000 Ote., colonia Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León (Torre Administrativa).

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE FIDEPROES

ARQ. JORGE LUIS MARTINEZ LARA

RUBRICA.

(R.- 500716)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-SD-0028-11/2020

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de ambulancias para el equipamiento de Municipios del Estado de Oaxaca y atención a personas vulnerables
JUNTA DE ACLARACIONES	26/11/2020 a las 13:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	01/12/2020 a las 14:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 11/12/2020
VOLUMEN A CONTRATAR	Adquisición

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 500841)**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA****SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los Artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 del Reglamento de la citada Ley, Artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en la siguiente **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional (Reducción de plazos)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Av. 11 Ote. No. 2224 Col. Azcárate, en la Cd. de Puebla, Pue., tel.: (222) 2 29 7000 ext. 5062, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 Hrs. de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-E18-2020 (GESALF-011-692/2020)	Servicio de Suministro de Monederos Electrónicos con Chip para Despensa.
Descripción de la Licitación	
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/11/2020
Junta de Aclaraciones	24/11/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/12/2020, 11:00 horas
Fallo.	04/12/2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 500736)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
(DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA05-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, incluidas en el **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2020** y una en el **Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable (CADS) 2020**, Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600, extensiones. 1443, 1460 y 1462, en días hábiles de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs.

Licitación número LA-922021998-E5-2020; Concurso No.: LP- PRODDER -ADQ-DGAC-2020-F05.

Descripción de la licitación:	Adquisición de micromedidores ½" de diámetro para la zona metropolitana e interior del estado de Querétaro
Volumen de licitación:	Mínimo: 73.90% Máximo: 35,664 piezas. (Medidor para agua potable de ½" de diámetro, clase Metrológica "B"... Mínimo: 73.90% Máximo: 21,007 piezas. (Medidor para agua potable de ½" de diámetro, clase Metrológica "C". Ver detalle en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/11/2020
Junta de Aclaraciones:	25/11/2020, 10:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/12/2020, 10:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas

Licitación número LA-922021998-E6-2020; Concurso No.: LP- PRODDER -ADQ-DGAC-2020-F06.

Descripción de la licitación:	Banco de Pruebas Gravimétrico
Volumen de licitación:	1 Equipo (Banco de Pruebas Gravimétrico.- Método gravimétrico de alta precisión... Ver detalle en la Convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet:	18/11/2020
Junta de Aclaraciones:	25/11/2020, 11:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/12/2020, 11:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas

Licitación número LA-922021998-E7-2020; Concurso No.: LP- PRODDER -ADQ-DGAC-2020-F07.

Descripción de la licitación:	Automatización de Garzas para suministro de agua potable
Volumen de licitación:	4 Lote (Automatización de Garzas para suministro de agua potable en Tlacote, la Noria, Pueblito II y Escanelilla... Ver detalle en Convocatoria)
Fecha de publicación en CompraNet:	18/11/2020
Junta de Aclaraciones:	25/11/2020, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/12/2020, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas

Licitación número LA-922021998-E8-2020; Concurso No.: LP-CADS-ADQ-CMICA-2020-F04 SEGUNDA CONVOCATORIA.

Descripción de la licitación:	Juego de Huella Hídrica y Agua Virtual
Volumen de licitación:	1 Juego virtual.
Fecha de publicación en CompraNet:	18/11/2020
Junta de Aclaraciones:	25/11/2020, 13:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/12/2020, 13:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples", en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ANALISTA DE LICITACIONES
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 500729)

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO

(USEBEQ)

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 09

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial de carácter nacional LPNF-05-USEBEQ/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-05-USEBEQ/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA

Descripción de la Licitación	Adquisición de papelería, tóner, impresión, cursos, certificaciones, evaluación, diplomado, mobiliario y libros.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	24/11/2020
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	04/12/2020, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/12/2020, 10:00 horas.
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2020.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 500725)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-007-2020

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones, en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E38-2020	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en el Fraccionamiento Arrecifes de Mahahual km-55 (tramo-1), Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 12:00 p.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 12:00 p.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 12:00 p.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E39-2020	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en el Fraccionamiento Arrecifes de Mahahual km-55 (tramo-2), Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 01:00 p.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 01:00 p.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 01:00 p.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E40-2020	Construcción de Cárcamo de Captación y Bombeo de Agua Residuales en el Fraccionamiento Arrecifes de Mahahual km-55, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 02:00 p.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 02:00 p.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 02:00 p.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E41-2020	Construcción de Emisor a presión del cárcamo de Rebombeo Fraccionamiento Arrecifes km-55 a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Mahahual, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 03:00 p.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 03:00 p.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 03:00 p.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR 2020)**.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT1 al AT16** y del **AE1 a AE13** de las bases de licitación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA

LIC. CARLOS RUBEN AYUSO CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 500722)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-006-2020

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E35-2020	Obra de Captación Subterránea; pozo; Rehabilitación y mejoramiento de la eficiencia energética de los pozos de extracción en la Zona de Captación de la Ciudad de Cozumel, consistente en el desazolve de 15 pozos someros tipo costero, suministro e instalación de 15 equipos de bombeo de diferentes capacidades (1 a 3 hp), suministro e instalación de 15 medidores de flujo tipo Propela de 1 1/4" de diámetro.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 09:00 a.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 09:00 a.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 09:00 a.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

Descripción de la licitación Licitación: LO-923022998-E36-2020	Tanque; tanque superficial; Construcción de Tanque de Regulación de 1500 m3 de capacidad en estación de Rebombeo "Base 1" de la Isla de Cozumel, equipado con un sistema de 3 bombas verticales con una carga de bombeo de 20 mts y un gasto de 100 LPS cada una. Construcción de línea de alimentación de Pead de 20" de diámetro, plataforma para desplante de Tanque de almacenamiento, múltiple de descarga, caseta de control, estructura e instalaciones en media tensión y alumbrado exterior. Impermeabilización de tanques existentes y construcción de líneas de alimentación en la estación de bombeo "base 4", en la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo.
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 24 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	a las 10:00 a.m. del día viernes, 27 de noviembre de 2020
Junta de aclaraciones	a las 10:00 a.m. del día miércoles, 02 de diciembre de 2020
Presentación y apertura de proposiciones	a las 10:00 a.m. del día miércoles, 09 de diciembre de 2020

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2020)**
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT1 al AT16** y del **AE1 a AE13** de las bases de licitación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA
LIC. CARLOS RUBEN AYUSO CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 500723)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-E32-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, aires acondicionados, material de laboratorio y simuladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	02/12/2018, 11:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12//2020, 11:00:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. VICTOR MALDONADO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 500705)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI

Con fundamentado en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI; 3; 26 fracción I; 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de obra:

Licitación Pública Nacional Convocatoria 05

Construcción sistema integral de agua potable incluye: cárcamo, equipamiento electromecánico, bomba sumergible con un gasto de 2.90 l.p.s. línea de conducción en 1793.66 ml, línea de distribución en 1.92 km, red de distribución en 1.93 km, tanque de regulación y 256 tomas domiciliarias

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
LO-824037993-E5-2020	\$0.00 Sin costo	30/11/2020	30/11/2020 11:00 horas	30/11/2020 09:00 horas	07/12/2020 9:30 horas
Clave (cucop)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
61300101	Construcción de obra para abastecimiento de agua		22/12/2020	10 días naturales	\$0.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Morelos Número 510, planta alta, Barrio del Carmen, Tamazunchale, San Luis Potosí, teléfono: 014833623248, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs a 14:00 Horas. La forma de pago es: no se venderán las bases.

TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. JUAN ANTONIO COSTA MEDINA

RUBRICA.

(R.- 500837)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E96-2020 a la LO-924037999-E105-2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas 3a. Sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días **lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.**

Con el fin de garantizar el derecho a la salud, establecido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 emitido por María Guadalupe Arciniega García, Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, informamos que todos los eventos a realizarse de manera presencial serán siguiendo en toda medida los protocolos asignados en este periodo de contingencia por el COVID 19, dichos eventos serán llevados a cabo en un espacio abierto, por lo que también se les solicitará asistir una sola persona por empresa, registrarse, permitir la toma de temperatura y el uso obligatorio de cubre bocas así como respetar los lugares asignados para cumplir con la sana distancia.

Descripción de la licitación LO-924037999-E96-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, SECUNDARIA TECNICA No. 33, EN PLAZUELA, RIOVERDE, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA NUEVAS GENERACIONES, EN AMPLIACION LA HINCADA, CIUDAD VALLES, S.L.P., C) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA VICENTE GUERRERO, EN AMPLIACION LA HINCADA, CIUDAD VALLES,S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 08:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E97-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, TELESECUNDARIA CARLOS JONGUITUD BARRIOS, EN SANTA CRUZ, AQUISMON,S.L.P. B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA ESFUERZO INDIGENA, EN SAN PEDRO DE LAS ANONAS, AQUISMON, S.L.P., C) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, TELESECUNDARIA GRACIANO SANCHEZ ROMO, EN LA CALDERA, AQUISMON, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E98-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, JARDIN DE NIÑOS AMADO NERVO, EN TAM PAXAL, AQUISMON, S.L.P. B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN MANTE TZULEL (MANTEZULEL), AQUISMON, S.L.P., C) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA MIGUEL HIDALGO (2a. ETAPA), EN SANTA BARBARA, AQUISMON, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E99-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA AGUILAS SERDAN, EN OJO DE AGUA, CIUDAD VALLES, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EN RANCHO NUEVO, CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E100-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA JOSE Ma. MARTINEZ RODRIGUEZ, EN CIUDAD VALLES, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA NUEVOS HORIZONTES, EN CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 12:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E101-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA PROF. ENRIQUE ALMAZAN NIETO, EN EL CARMEN, CIUDAD VALLES, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA PROF. SALVADOR VARELA RESENDIZ, EN CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 14:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E102-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, TELESECUNDARIA JOSE VASCONCELOS, EN NUEVO JOM TE (NUEVO MAY), SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA CUAUHTEMOC, EN CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E103-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA CLUB DE LEONES No. 1, EN COLONIA 18 DE MARZO CIUDAD VALLES,S.L.P. B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA SERAPIO GUTIERREZ, EN SAN JOSE XILATZEN, EN TANLAJAS, S.L.P., C) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, COBACH No. 38, EN MECATLAN, TAMAZUNCHALE, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 14:30 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E104-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA RAFAEL NIETO, EN SAN FELIPE, CIUDAD VALLES, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, TELESECUNDARIA VALENTIN GOMEZ FARIAS, EN MONTECILLOS, CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 13:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 15:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E105-2020	A) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, EN EL PUJAL (ALVARO OBREGON), CIUDAD VALLES, S.L.P., B) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, SECUNDARIA GENERAL GUADALUPE VICTORIA, EN EL PUJAL (ALVARO OBREGON), CIUDAD VALLES, S.L.P., C) MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL PLANTEL, PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, EN EL PUJAL (ALVARO OBREGON), CIUDAD VALLES, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/11/2020
Junta de aclaraciones	01/12/2020 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	27/11/2020 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/2020 16:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
 RUBRICA.

(R.- 500709)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-925006998-E51-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-925006998-E51-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	24 de Noviembre de 2020.
Junta de Aclaraciones	01 de Diciembre 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de Diciembre de 2020, 14:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 500831)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-925006998-E50-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-925006998-E50-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamento y Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	24 de Noviembre de 2020.
Junta de Aclaraciones	03 de Diciembre 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	08 de Diciembre de 2020, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. EFREN ENCINAS TORRES
 RUBRICA.

(R.- 500828)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ADAPTACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LO-926014921-E1-2020 cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien con la convocante, previa cita al correo electrónico costos.obras@itson.edu.mx, en Edificio 500 Planta baja, Unidad Obregón Campus Náinari, Avenida Antonio Caso sin número, Fraccionamiento Villa ITSON, Código Postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono 644-410-90-00, extensiones 1360, 1362 y 1369, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	LO-926014921-E2-2020
Descripción de la licitación	Pintura de varios edificios ITSON Unidad Obregón, Campus Centro, Náinari y Unidad Deportiva.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de noviembre de 2020
Visita a instalaciones	11 de noviembre de 2020 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12 de noviembre de 2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de noviembre de 2020 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. LUIS ALONSO ISLAS ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 500832)

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 007-2020
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional de los números LA-832010994-E9-2020, de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zacatecas, teléfono 01 (493) 98-3-94-90, ext., 249 de 09:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Saúl Monreal Avila Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE: 7 MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS CON BALIZAMIENTO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE FRESNILLO, ZACATECAS.
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-E9-2020
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	24/11/2020
Visita al sitio de la obra	NO HAY
Junta de aclaraciones	27/11/2020 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/12/2020 a las 09:00 hrs

FRESNILLO, ZACATECAS, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS
LIC. SAUL MONREAL AVILA
RUBRICA.

(R.- 500737)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 013/2020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y fracción XXXII del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por instrucción del Titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://tabasco.gob.mx/licitaciones-vigentes-0>. o bien cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP al teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2144, desde el día de su publicación hasta un día antes al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. No se brindará atención personal en las oficinas de la Secretaría, esto atendiendo a la fracción IX del artículo 5 del Decreto de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el periódico oficial del estado.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Número de licitación	LO-927009942-E79-2020 SOTOP-SOP-088-CF/20
Descripción de la licitación	14000206.- RECONSTRUCCION DE TERRACERIAS EN TRAMOS AISLADOS Y PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CARRETERA PARAISO – LAS FLORES 1RA. SECCION, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+500, MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	24/11/2020
Visita de obra por medio electrónico	30/11/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	01/12/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/12/2020, 10:30 horas
Número de licitación	LO-927009942-E80-2020 SOTOP-SOP-089-CF/20
Descripción de la licitación	14000374.- VILLAHERMOSA-TEAPA: TR. VILLAHERMOSA – TEAPA DISTRIBUIDOR GUAYABAL KM 2+500. PRIMERA ETAPA.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	24/11/2020
Visita de obra por medio electrónico	30/11/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones por medio electrónico	01/12/2020, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2020, 10:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma como se indica en las bases de cada licitación.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. GILDARDO LANESTOZA LEON
RUBRICA.

(R.- 500732)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO, TABASCO 2018-2021

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA FED. 003/2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números **LO-827014983-E11-2020** y **LO-827014983-E12-2020** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Comonfort s/n, Colonia Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: **019333330025**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-827014983-E11-2020**

Descripción de la licitación	KAM71.-Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Calle las Palmas de la Col. las Palmas del Ej. Puerto Ceiba (Carrizal) del Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 / noviembre / 2020
Junta de aclaraciones	24 / noviembre / 2020 a las 09:00 AM
Visita a instalaciones	El día 23 / noviembre / 2020, a las 09:00 AM. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Palacio Municipal de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	02 / diciembre / 2020 a las 09:00 AM

LICITACION No.: **LO-827014983-E12-2020**

Descripción de la licitación	OPM66.- Rehabilitación a base de material Pétreo de 1 1/2" a finos en Calle Sin Nombre de la Col. las Palmas del Ej. Puerto Ceiba (Carrizal) del Municipio de Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 / noviembre / 2020
Junta de aclaraciones	24 / noviembre / 2020 a las 10:00 AM
Visita a instalaciones	El día 23 / noviembre / 2020, a las 10:00 AM. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta baja del Edificio del Palacio Municipal de Paraíso, Tabasco, sito Calle Comonfort s/n Col. Centro Cd. Paraíso Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	02 / diciembre / 2020 a las 11:00 AM

ATENTAMENTE
PARAISO, TABASCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 500814)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E155-2020, LO-928010997-E156-2020 y LO-928010997-E157-2020 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E155-2020

Descripción de la licitación	"Construcción de Infraestructura para la terminal de Carga General en el Puerto de Matamoros, en Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de Noviembre de 2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Diciembre de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 23 de Noviembre al 08 de Diciembre de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E156-2020

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de Tramos aislados en el Ramal Valle Hermoso – Río Bravo en el Municipio de Río Bravo y en vialidades del Municipio de Matamoros, Tamaulipas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Diciembre de 2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Diciembre de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 23 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2020.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E157-2020

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de Tramos aislados en diferentes vialidades del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Rehabilitación de Tramos aislados en diferentes vialidades en los Municipios de Madero y Altamira, Tamaulipas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	02 de Diciembre de 2020, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de Diciembre de 2020, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Diciembre de 2020, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 23 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2020.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
SECRETARIO DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTU CUELLAR
RUBRICA.

(R.- 500799)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

DIRECCION MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-828032988-E3-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Calle Morelos, entre Hidalgo y Juárez, No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro. Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01- 899) 932-3218 o 932-3200, de Lunes a Viernes de las de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED'S DE 100 WATTS, PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. CON EL PROGRAMA DE HIDROCARBUROS MARITIMOS.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2020 a las 11:00 horas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. ANGEL GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 500785)**MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**

DIRECCION MUNICIPAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-828032988-E4-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en Calle Morelos, entre Hidalgo y Juárez, No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro. Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01- 899) 932-3218 o 932-3200, de Lunes a Viernes de las de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED'S DE 70 WATTS, PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. CON EL PROGRAMA DE HIDROCARBUROS TERRESTRES.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Noviembre de 2020.
Junta de aclaraciones	27 de Noviembre de 2020 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre de 2020 a las 12:00 horas.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ING. ANGEL GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 500789)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 2/2020, promovido por el licenciado Salvador Sánchez Chavoya, defensor particular del quejoso Julio Maurín Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la menor ofendida aquí tercera interesada A.H.C.G., por conducto de su progenitora Maribel Guerra Garza, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil veinte.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Hugo Ricardo Ramos Castillo.

Rúbrica.

(R.- 499852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 433/2019, promovido por Rosa Gutiérrez Álvarez, contra actos de la Junta Especial Número 8 de la Local de Conciliación y Arbitraje, secretario de acuerdos y actuario adscritos, con sede en Boca del Río, Veracruz, señalando como acto reclamado el auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho que prescribe la ejecución del laudo, en el juicio laboral 1398/2066, del índice de la junta responsable, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada Dora María Martínez Campos, se ordenó emplazarla por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguiente a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de amparo y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 25 de septiembre de 2020.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

René Antonio Sorcia Galván

Rúbrica.

(R.- 500066)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Petra Leticia Tovar Olvera, en su carácter de deuda de José César Olvera Tovar, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 479/2019, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Ezequiel Uribe Jiménez**, contra la sentencia dictada el catorce de noviembre de dos mil catorce, por la entonces Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado en autos del toca penal 581/2014, y el Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, así como los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutoras, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, trece de octubre de dos mil veinte. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Víctor Osvaldo Cedeño Benavides.
Rúbrica.

(R.- 500075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392, colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO

Ma. Sabina Niño Castillo

En el lugar en que se encuentre le hago saber que: En los autos del juicio de amparo indirecto 1144/2019, promovido por Perla Milagros Esquivel Chávez, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, se fijaron las once horas con veintiséis minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; además, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinte, se determinó emplazarla por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de trámite copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, diecinueve de agosto de dos mil veinte
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Lic. José Humberto Solís Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 500077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

VÍCTOR HUGO LÓPEZ ÁLVAREZ.

En los autos del juicio de amparo directo 93/2020, promovido por Rodrigo Rodríguez Araujo, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca civil 1483/2019, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Víctor Hugo López Álvarez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinticuatro de noviembre del año en curso.

Mexicali, B. C. a 24 de septiembre de 2020.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 499176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO.

JUAN CARREÓN BUSTAMANTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADA VERÓNICA MARGARITA RAMOS LÓPEZ, EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 92/2020-IV, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL QUEJOSA **SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2º, SE LE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón
Rúbrica.

(R.- 500249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 215/2020-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Sonia Marcela Rodríguez Gómez, contra actos que reclama del Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Ernesto Rodríguez Cervantes, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la resolución de treinta y uno de enero de la presente anualidad, en la cual se le decretó auto de formal prisión como probable responsable del delito de incumplimiento de las obligaciones alimentarias, dentro de la causa penal 26/2019, del índice de la citada autoridad responsable. Por ello, se hace del conocimiento de Ernesto Rodríguez Cervantes (tercero interesado), que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 de julio de 2020.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Sergio Daniel Martínez Badillo
Rúbrica.

(R.- 500073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392, colonia Centro, C.P. 27000,
Torreón, Coahuila
EDICTO:

Ma. Sabina Niño Castillo

En el lugar en que se encuentre le hago saber que: En los autos del juicio de amparo indirecto 1126/2019, promovido por Julieta Chávez Rodríguez, contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, se fijaron las once horas con cuarenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; además, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinte, se determinó emplazarla por medio edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de trámite copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, 19 de agosto de 2020.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna.
Lic. Fátima Natalia Gómez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 500090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **catorce de octubre de dos mil diecinueve.**

Tercera interesada: CRM Capital, Sociedad Civil

En el juicio de amparo 306/2020, promovido por **Carlos Antonio Mendoza Palancares**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Amatech Sociedad Anónima De Capital Variable, contra actos de la **Sexta Sala Civil, Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil y actuario adscrito a dicho juzgado, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO: La resolución de tres de marzo de dos mil veinte, dictada en el toca 257/2020, por el que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la aquí quejosa confirmando el proveído de veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario 84/2008 instaurado por CRM Capital, Sociedad Civil en contra de la peticionaria de amparo del índice del Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que inadmitió a trámite el incidente de oposición a la ejecución de sentencia promovida por la quejosa**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **CRM Capital, Sociedad Civil**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **siete de agosto de dos mil veinte**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de octubre de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 500243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

GUILLERMO ENRIQUE COLORADO GONZÁLEZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN
A BIENES DEL EXTINTO GUILLERMO COLORADO DE LA O PARTE TERCERO INTERESADA
EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 586/2018, EN EL LUGAR
EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 586/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Isaac Rodríguez Arellano, por conducto de su defensor particular, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de catorce de octubre de dos mil veinte, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Guillermo Enrique Colorado González, albacea de la sucesión a bienes del extinto Guillermo Colorado de la O, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, catorce de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 500263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA PRESTAMOS RESPONSABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 9/2020, del índice de este tribunal, promovido por Blanca Ramona Razcón Rodríguez por conducto de su apoderado Antonio Méndez Cota, contra el laudo de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/19/2313, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 1,14, 16, 17 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.
Secretario de Tribunal del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Jaime Alejandro Peña Botello
Rúbrica.

(R.- 500275)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO.

En el juicio de amparo 1203/2019 se ordenó emplazar a los terceros interesados 1. J. Jesús Mota Ferrusca, 2. Teresa Rodríguez Rivera, 3. Roberto García Salazar, 4. Leandro Sergio Velásco Sánchez, 5. José Ricardo Fraga y Ávalos (finado), 6. Graciela de la Encarnación Emmalhainz Brendel, 7. Emelia Isabel Pájaro Zonorl y 8. Juan José Ávila Daldaña, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa Alfonso Colunga Velázquez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, y otras autoridades; mismos que hizo consistir en: **la orden de aprehensión y su ejecución dentro del proceso penal 324/2009**. Se les previene para que se presenten ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**, quedando a su disposición en la actuaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio. Para su publicación en los periódicos **“EXCÉLSIOR”**, **“EL UNIVERSAL”** o **“REFORMA”**; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Puebla; dieciséis de octubre de dos mil veinte.
El Actuario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Aarón Cuevas Cuaraque.
Rúbrica.

(R.- 500277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 701/2019-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Abraham Mora Jiménez, contra actos del Juez Primero del Sistema Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Control del Distrito Primero del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclamó la orden de aprehensión, reaprehensión, presentación, comparecencia, requerimiento o restricción giradas en su contra, así como su ejecución; juicio de amparo en el cual la persona Luis Benjamín Padilla Gómez, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 29 de octubre de 2020.

Secretaria en funciones de Juez de Distrito del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Verónica Valentín Covarrubias.

Rúbrica.

(R.- 500541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México

Asunto.- El que se indica

Toca.- 82/2020

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

EDICTO.

SE NOTIFICA A: **GLORIA ORTIZ MACEDO; MAGDALENA ORTIZ MACEDO DE LEROUX; PABLO ORTIZ MACEDO; LUIS ORTIZ MACEDO; MARÍA BRUNA VILLANUEVA GONZÁLEZ; INMOBILIARIA BAR MAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; MARÍA DE LOURDES OBREGÓN ARCE Y CONSTANTINO VARGAS DÁVILA.**

Por auto de fecha **CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **82/2020**, en cumplimiento al requerimiento hecho por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar a los mencionados terceros interesados por edictos, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos acudan ante el Décimo Quinto Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil del Primer Circuito a hacer valer sus derechos en el amparo número D.C. 353/2020, quedando a su disposición ante esta Sala las copias simples de la demanda de amparo, promovida por la parte quejosa **ALEJANDRO CHÁVEZ CAMACHO**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte, en el toca **82/2020**, que confirma la sentencia definitiva de fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, dictada por el **C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en de la Ciudad de México, expediente número 174/2017** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **CHAVEZ CAMACHO ALEJANDRO**, en contra de **ORTIZ MACEDO GLORIA Y OTROS.**

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el “Diario de México”.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil.

Lic. Esteban Misael Salinas Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 500704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente **312/2019** relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Serturca, S.A. de C.V. (en liquidación)**, el Juez **Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, el día **once de diciembre de dos mil diecinueve**, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al **día doscientos setenta natural anterior a la sentencia**, excepto para los acreedores subordinados que en su caso se reconozcan conforme a la fracción II, del artículo 222 Bis, de la Ley de Concursos Mercantiles, para quienes se fija como fecha de retroacción el día **quinientos cuarenta natural anterior a la sentencia**; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Gerardo Sierra Arrazola** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función **FÉLIX CUEVAS 204-2, COLONIA TLACOQUEMÉCAL DEL VALLE, C.P. 03200, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD**, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado, y como conciliador, inicie el procedimiento de reconocimiento de crédito. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México a 04 de marzo de 2020.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 500375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 447/2016-VII, promovido por **HIR PYME, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, en contra

de **CAFETALERA COYAMETLA, Sociedad Anónima de Capital Variable y Humberto Zavaleta Gutiérrez**, con fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte demandada **CAFETALERA COYAMETLA, Sociedad Anónima de Capital Variable y Humberto Zavaleta Gutiérrez**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico local de esta Ciudad con amplia circulación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en el juicio ejecutivo mercantil en **la que la parte actora señaló como prestaciones el pago** de la cantidad de \$770,339.00 (setecientos setenta mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional, por concepto de suerte principal; más el pago de intereses ordinarios, en los términos que refiere la parte actora; así como el pago de la cantidad de \$29,447.99 (veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 99/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios conforme a lo estipulado en la clausula SEGUNDA del CONVENIO, y el pago de la cantidad de \$27, 511.97 (veintisiete mil quinientos once pesos 97/100 moneda nacional), por concepto de "INTERESES ORDINARIOS OBJETO DE REESTRUCTURA"; más el pago de los gastos y costas que origine el juicio.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2020.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rocío Castillo Rivas.

Rúbrica.

(R.- 500686)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/09/2020/R/15/139 y DGR/D/10/2020/R/15/163**

En los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) **DGR/D/09/2020/R/15/139 y DGR/D/10/2020/R/15/163**, se dictaron los acuerdos de fechas 22 de octubre de 2020, mediante los que se ordenó la notificación por edictos de los oficios **DGR-D-6531/2020, DGR-D-6773/2020 y DGR-D-6574/2020**, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el PFRR **DGR/D/09/2020/R/15/139**, a **GOLDFIELD GROUP, S.A. DE C.V.**, en su carácter de beneficiaria del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, consistente en que: *"Con base en la información que proporcionó la CNBV, se determinó que el representante legal de la beneficiaria Goldfield Group, S.A. de C.V., presentó documentación con la que simuló contar con la disponibilidad financiera requerida para acceder el apoyo de Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria, por el que se otorgaron recursos federales para llevar a cabo el proyecto con número de folio PA-PR-GTO-15-000209, denominado Construcción y Equipamiento de empaque de espárragos y otras hortalizas, objeto del Convenio de Concertación celebrado entre la Gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido en Guanajuato y la beneficiaria, el 16 de octubre de 2015, por otro lado, presentó estados de cuenta bancarios con los que simuló efectuar operaciones inherentes al desarrollo del proyecto y finalmente, presentó estados de cuenta bancarios y facturas con las que simuló haber efectuado pagos a proveedores"*; lo que ocasionó presumiblemente una afectación a la HPF, por un monto de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, en el PFRR número **DGR/D/10/2020/R/15/163**, a **JORGE ANTONIO CANO FÉLIX**, en su carácter de Subdirector de Tecnología de la Información del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales

de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), consistente en que: *“Omitió vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato núm. AD-CS-DA-SRMS-286/2014 celebrado entre SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. de C.V. y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de fecha 4 de noviembre de 2014, con el objeto de que dicha empresa prestara el Servicio de Infraestructura de Centro de Datos (para el procesamiento y almacenamiento de cómputo), con vigencia del 4 de noviembre de 2014 al 17 de octubre de 2017, toda vez que emitió los oficios DTED/STI/1299/2015 de 22 de octubre de 2015, DTED/STI/1331/2015 de 30 de octubre de 2015 y DTED/STI/1374/2015 de once de noviembre de dos mil quince, por los que se realizan las solicitudes de Pago con las que se liberaron y se efectuaron pagos en exceso por 7 cursos solicitados por PENSIONISSSTE para el mes de agosto de 2015, a través del oficio DTED/STI/934/2015 de 28 de julio de 2015, debido a que los montos cobrados por los servicios no corresponden a los precios cotizados en la Propuesta de Servicios Bajo Demanda, de 29 de julio de 2015, del proveedor ni a las condiciones establecidas en el contrato antes referido, los cuales fueron pagados con recursos presupuestales de la Cuenta Pública 2015, ocasionando así un probable daño al patrimonio de la entidad fiscalizada.”* ocasionando un daño al patrimonio del ISSSTE, por un monto de **\$417,498.40 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

Y a **OBDULIA CASTAÑEDA SEGUNDO**, en su carácter de Jefe de Servicios de Cómputo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, consistente en que: *“Omitió administrar el debido cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato AD-CS-DA-SRMS-286/2014 celebrado entre SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. de C.V. y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha 4 de noviembre de 2014, con vigencia del 4 de noviembre de 2014 al 17 de octubre de 2017, toda vez que dio el visto bueno de las cédulas de supervisión de fechas 23 de septiembre, 14 de octubre y 6 de noviembre todas de dos mil quince, con las que se efectuó la revisión documental y técnica de los entregables por periodo y firmó de conformidad las actas entrega-recepción de fechas 4 de septiembre, 5 de octubre y 5 de noviembre todos de 2015, con las que se liberaron y se efectuaron pagos en exceso por 7 cursos solicitados por PENSIONISSSTE para el mes de agosto de 2015, a través del oficio DTED/STI/934/2015 de 28 de julio de 2015, debido a que los montos cobrados por los servicios no corresponden a los precios cotizados por el proveedor en la Propuesta de Servicios Bajo Demanda de 29 de julio de 2015, ni a las condiciones establecidas en el contrato antes referido, los cuales fueron pagados con recursos presupuestales de la Cuenta Pública 2015, ocasionando así un probable daño, al patrimonio de la entidad fiscalizada”;* ocasionando un daño al patrimonio del ISSSTE, por un monto de **\$417,498.40 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan las personas físicas personalmente y la persona moral por conducto de su representante o apoderado legal, a su respectiva audiencia, las cuales se celebraran en la DGR de la ASF, sita en **Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México**, conforme a lo siguiente: en el PFRR **DGR/D/09/2020/R/15/139** para **GOLDFIELD GROUP, S.A. DE C.V.**, a las **12:00 horas del día 10 de diciembre de 2020**; y en el PFRR **DGR/D/10/2020/R/15/163**, para **JORGE ANTONIO CANO FÉLIX**, a las **12:00 horas del día 09 de diciembre de 2020**, y para **OBDULIA CASTAÑEDA SEGUNDO** a las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00. Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 500703)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/B/10/2020/R/15/169
Oficios: DGR-B-6756/20, DGR-B-6755/20 y DGR-B-6754/20
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (en adelante PFRR) antes citado, se dictó el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el que se ordenó la notificación por edictos de los oficios antes referidos, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

A **INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON IGUALDAD, A.C.**, en su carácter de receptora de recursos federales para la implementación de estrategias de prevención focalizada del VIH y otras ITS, No comprobó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos públicos federales otorgados en el ejercicio 2015 para la ejecución del proyecto número Proy-2015-0116, en el marco del Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica celebrado el 16 de abril de 2015 con el Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA, con lo cual provocó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), derivado de que las facturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos por la fracción I del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, como se detalla en el siguiente cuadro:

FOLIO FISCAL FACTURA	REQUISITO ART. 29-A C.F.F.	MONTO
48C35EC8-0531-47C3-876E-E1593E9FA7C2	Régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta	4,000.00
797D7CE6-E3C1-45AE-B1F1-C454EA4576A1	Régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta	24,000.00
9CA602DF-DAOO-45B4-9FFC-7F2CB98F7995	Régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta	12,000.00
C58526F9-3F2B-4573-9269-758984CF174B	Régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta	8,000.00
TOTAL		48,000.00

Con lo que infringió los artículos 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981; 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, con últimas reformas publicadas en el referido Diario el 25 de abril de 2012; apartado "DECLARACIONES", numeral II.8; Cláusulas PRIMERA.- OBJETO, SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO, párrafo tercero y TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "OSC", numerales 1, 3 y 8, OCTAVA.- SUSPENSIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS, inciso d) y Anexo 2, Proy-2015-0116 del Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica número CCAI059-CENSIDA-INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON IGUALDAD, A.C. 2015 Proy-2015-0116 celebrado el 16 de abril de 2015; numeral 2.- Aspectos generales incisos d), e), f) y g) del Anexo 2 "Guía operativa para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las organizaciones de la sociedad civil" de la CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA Y TRABAJO COMPROBABLE EN PREVENCIÓN DEL VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DEL VIH y OTRAS ITS, QUE FORTALEZCAN LA RESPUESTA NACIONAL 2015, publicada el 02 de marzo de 2015 por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$48,000.00**

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS, A.C., en su carácter de receptora de recursos federales para la implementación de estrategias de prevención focalizada del VIH y otras ITS, No comprobó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los recursos públicos federales otorgados en el ejercicio 2015 para la ejecución del proyecto número Proy-2015-0190, en el marco del Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica celebrado el 16 de abril de 2015 con el Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA, con lo cual provocó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), derivado de que la factura presentada no reunió los requisitos establecidos por la fracción I del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, como se detalla en el siguiente cuadro:

FOLIO FISCAL FACTURA	REQUISITO CON EL CUAL NO CUMPLE DEL ART. 29-A C.F.F.	MONTO
6ADD5C12-A414-4671-8B12-C700419C94E2	Régimen fiscal en que tributan conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta	7,000.00
TOTAL		7,000.00

Con lo que infringió los artículos 29-A fracción I del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981; 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, con últimas reformas publicadas en el referido Diario el 25 de abril de 2012; apartado "DECLARACIONES", numeral II.8; Cláusulas PRIMERA.- OBJETO, SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO, párrafo tercero y TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "OSC", numerales 1, 3 y 8, OCTAVA.- SUSPENSIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS, inciso d) y Anexo 2, Proy-2015-0190 del Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica número CCA/029-CENSIDA- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS, A.C. 2015 Proy-2015-0190 celebrado el 16 de abril de 2015; numeral 2.- Aspectos generales incisos d), e), f) y g) del Anexo 2 "Guía operativa para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las organizaciones de la sociedad civil" de la CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA Y TRABAJO COMPROBABLE EN PREVENCIÓN DEL VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DEL VIH y OTRAS ITS, QUE FORTALEZCAN LA RESPUESTA NACIONAL 2015 publicada el 02 de marzo de 2015 por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$7,000.00**

FUNDACIÓN PRESMANES JIMÉNEZ DÍAZ, A.C., en su carácter de receptora de recursos federales para la implementación de estrategias de prevención focalizada del VIH y otras ITS, No comprobó con documentación justificativa y probatoria la aplicación de los recursos públicos federales otorgados en el ejercicio 2015 para la ejecución de los proyectos números Proy-2015-0098 y Proy-2015-0207, en el marco del Convenio de Concertación de Acciones en Materia Técnica celebrado el 16 de abril de 2015 con el Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA, con lo cual provocó un daño a la Hacienda Pública Federal por \$1,687,451.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), derivado de que las facturas presentadas no reunieron los requisitos establecidos por el penúltimo párrafo del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, como se detalla en el siguiente cuadro:

FOLIO FISCAL FACTURA	REQUISITO CON EL CUAL NO CUMPLE DEL ART. 29-A C.F.F.	MONTO
85E01315-DAOA-4528-90F9-DC688FDA6EOF	Los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse cuando la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.	22,500.01
F91FC91B-ODB6-4FA8-A4AF B9ABOE94D040		15,000.00
AEBOEOF6-C825-4AC9-9FDE-57E32EDC1F31		8,280.00
8883D5B3-EC9F-47D6-888AB1 B3B432DA6B		5,520.00
E7138445-9070-4DOD-ACE3-A1C237784B1B		9,000.00
5EF955C9-C768-4DB4-A6DB- 5DBDF5C1C48A		6,000.00
5C38BFFB-7EBB-408D-9F52-29C237945D39		349,165.22
216D4012-61AF-42A2-8D01- A222A4646759		204,800.00
F24E7 AC7 -195C-4BD1-8618-E41 C5C22120E		24,600.00
55CBE020-D736-4ED5-989B- 3B07545E28AC		196,000.00
E69CEE09-1400-40CD-A869-DAA282CC5F8B		74,461.29
0DE81EB3-3A67-4A5B-9291- 563B6FF98E3F		8,464.00
AAA 1 BC1A-9F84-4949-8AB3-C1 CECF28A2A4		15,000.00
AAA 1 AOB2-40B5-4384-ADDF C83757B4312F		2,900.00
5F8E6CD7-AA24-4933-AF9D-E429AFC9E59D		167,214.00
81CE807A-E364-4005-A514-3D63CA6B15C4		35,846.00
E7FE3234-EBB7-4381-AE5F-665E524F2EBE		215,440.00
D757B302-7946-4509-97C5-C55D1CF083B2		12,000.00
BF85F9CE-871F-4E91-A27F-E 15E576484AC		18,000.00
F7967995-8CF9-47B9-B63A- C3F2610527AO		12,000.00
560C9255-2BA1-4636-83E8-FE005A96B2B8	72,961.29	
83A75775-E4AO-4480-A9AA-00307567F4D3	42,000.00	
FCA73967-FA21-49A 7-9407-6279ED6A506E	28,000.00	
AAA11692-6675-4CE9-B772- C1C2164F1 CA4	4,800.00	
AAA 1805F-1515-4C77-B518-DBD8F760AC6F	50,000.00	
AAA11DFD-18EE-4A2A-BE72-5E221454137A	87,500.01	
TOTAL		1,687,451.82

Con lo que infringió los artículos 29-A, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981; 9 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, con últimas reformas publicadas en el referido Diario el 25 de abril de 2012; apartado "DECLARACIONES", numeral II.8; Cláusulas PRIMERA.- OBJETO, SEGUNDA.- FINANCIAMIENTO, párrafo tercero y TERCERA.- COMPROMISOS DE LA "OSC", numerales 1, 3 y 8, OCTAVA.- SUSPENSIÓN Y REINTEGRO DE LOS RECURSOS, inciso d) y Anexos 2, Proy-2015-0098 y Proy-2015-0207, respectivamente de los Convenios de Concertación de Acciones en Materia Técnica número CCA/073-CENSIDA-FUNDACION PRESMANES JIMENEZ DIAZ, A.C. 2015 Proy-2015-0098 y CCA/071-CENSIDA-FUNDACION PRESMANES JIMENEZ DIAZ, A.C., celebrados el 16 de abril de 2015; numeral 2.- Aspectos generales incisos d), e), f) y g) del Anexo 2 "Guía operativa para la solicitud, transferencia, ejercicio y comprobación de los recursos federales y la ejecución de proyectos de prevención de las organizaciones de la sociedad civil" de la CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EXPERIENCIA Y TRABAJO COMPROBABLE EN PREVENCIÓN DEL VIH E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA DEL VIH y OTRAS ITS, QUE FORTALEZCAN LA RESPUESTA NACIONAL 2015, publicada el 02 de marzo de 2015 por el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA), disposiciones legales y normativas con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015, y causó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,687,451.82**

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a **INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CON IGUALDAD, A.C. a las 12:00 horas del 15 de diciembre de 2020, CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES INTERDISCIPLINARIAS, A.C. a las 13:30 horas del 15 de diciembre de 2020 y a FUNDACIÓN PRESMANES JIMÉNEZ DÍAZ, A.C. a las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2020** a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidas que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 500622)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1581/19-EPI-01-9
Actor: Ramiro Luevano Lopez
“EDICTO”

AGENCIA NOTICIOSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1581/19-EPI-01-9**, promovido por **RAMIRO LUEVANO LOPEZ**, en contra del Subdirector Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2019/028453, de fecha 27 de junio de 2019, mediante la cual resolvió negar administrativamente la caducidad del registro de marca 814535 TRIBUNA LIBRE; **con fecha 11 de septiembre de 2020**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **AGENCIA NOTICIOSA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 500464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2 Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y a vecinados del núcleo agrario **“Veracruz”**, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **500/2018**, en el que la parte actora es **María Elena Estrella González** y la demandada **María Magdalena Estrella González y otros**; de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 210 Z-1 P1/10, con superficie de 24-80-05.69 hectáreas, del ejido **Veracruz**, Municipio de Mexicali, Baja California, y un derecho normal riego para 20-00-00 hectáreas; por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **primera almoneda** a **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en la calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se entera a todos aquellos ejidatarios y vecindados del núcleo agrario de que se trata, interesados en adquirir los derechos agrarios cuestionados, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes del valor de la parcela 210 Z-1 P1-10, con superficie de 24-80-05.69 hectáreas, del ejido **Veracruz**, Municipio de Mexicali, Baja California, y su derecho normal de riego para 20-00-00 hectáreas, que asciende a \$3'093,388.66 (tres millones noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 66/100) ya que su valor total según dictamen practicado en autos, es de \$4,640,083.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta mil, ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Este edicto debe publicarse **por dos veces, de cinco en cinco días, el último de estos cuando menos cinco días antes** de la fecha para la subasta en **primera almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los Lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **474** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 05 de noviembre de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebreros
Rúbrica.

(R.- 500484)

Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Make-Up Art Cosmetics, Inc.

Vs.

Luo Xuefei
M. 2046765 Mac

Exped.: P.C. 999/2020(N-317)10730

Folio: 15114

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Luo Xuefei

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 10 de julio de 2020 al cual le fue asignado el folio número 510, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 24 de julio de 2020, con folio de entrada 010730, Fernando Robles Pesqueira apoderado de **MAKE-UP ART COSMETICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUO XUEFEI**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

10 de agosto de 2020

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 500694)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-003-MOR-2020

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional N° LP-003-MOR-2020 enajenación de desechos de generación continua 2021, el día 04 de Diciembre del 2020, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o en alguna de las partidas como se describe a continuación:

PARTIDAS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MÍNIMO DE VENTA
1	CARTÓN	KILOGRAMO	24,600 ANUAL APROX	\$15,375.00
2	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	684 ANUAL APROX	\$684.00
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILOGRAMO	2,400 ANUAL APROX	\$5,323.68
4	MADERAS PROVENIENTES DE TARIMAS	KILOGRAMO	1,800 ANUAL APROX	\$1,545.84
5	DESECHO ALIMENTICIO PROVENIENTE DE COCINA DE DIFERENTES UNIDADES	KILOGRAMO	96,000 ANUAL APROX	\$29,184.00
6	LLANTAS COMPLETAS	KILOGRAMO	504 ANUAL APROX	\$636.65
7	TRAPO LIMPIO	KILOGRAMO	2,760 ANUAL APROX	\$24,150.00

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 24 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2020, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 04 de Diciembre del 2020 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2020 a las 10:30 Horas debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 04 de Diciembre de 2020 a las 13:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 24 de Noviembre del 2020

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Cuernavaca, Mor., a 24 de noviembre de 2020
 Jefe de Servicios Administrativos
Ing. Miguel Mier Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 500699)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. LP-002-NL-20

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-002-NL-20 el día 24 de Noviembre del 2020**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación de las siguientes partidas:

N° de Partida	Descripción del bien	Descripción de Medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	Ambulancia de Traslado Económico No. 1575 año 2009, Marca Ford, 4 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie WF0RT47H19JA28558, Motor Hecho en México.	UNIDAD	1	15,000.00
2	Ambulancia de Traslado Económico No. 1576 año 2009, Marca Ford, 4 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie WF0RT47H39JA27749, Motor Hecho En México.	UNIDAD	1	15,000.00
3	Ambulancia de Traslado Económico No. 2274 año 2012, Marca Ford, 4 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie WF0RS4HP7CJA38902, Motor S/N.	UNIDAD	1	15,000.00
4	Ambulancia de Traslado Económico No. 2275 año 2012, Marca Ford, 4 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie WF0RS4HP4CA38320, Motor S/N.	UNIDAD	1	15,000.00
5	Camioneta Pick-Up, Económico No. B135 año 1992, Marca Ford , 8 Cilindros, Color Blanco, Serie AC2LYP46393, Motor J26875	UNIDAD	1	15,000.00
6	Camioneta Pick-Up Ram Wagon Económico No. D438 año 1997, Marca Dodge ,6 Cilindros, Transmisión Automática, Color Blanco, Serie 2B4HB15X8VK596017, Motor Hecho en Usa.	UNIDAD	1	15,000.00
7	Camioneta Tipo Van Económico No. E660, año 2001, Marca Dodge, 6 Cilindros, Transmisión Automática, Color Blanco, Serie 2B7HB11X01K511965, Motor Hecho en Usa.	UNIDAD	1	15,000.00
8	Ambulancia de Traslado Super Duty Exten T A, Económico No. 1246 año 2008, Marca Ford ,8 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie 1FBSS31L58DB40776, Motor Hecho en Usa.	UNIDAD	1	9,000.00
9	Camioneta Pick-Up Tipo Low Económico No.2170 año 1999, Marca Dodge ,8 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie 3B7JF26XXM533539, Motor Hecho en México.	UNIDAD	1	9,000.00
10	Automóvil Sedan Económico No. D602, año 1999, Marca Nissan, 4 Cilindros, Transmisión Manual, Color Blanco, Serie 3N1EB31S2XL120321, Motor GA16764502P.	UNIDAD	1	9,000.00

11	Lote de mobiliario y equipo procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas de Esta Delegación En Nuevo Leon.	LOTE	1	7,000.00
12	Cartón de Desecho de Diferentes Unidades Médicas y Administrativas del I.M.S.S. para el ejercicio 2021	49,200	kg	.70
13	Papel de Archivo y Papel General de desecho de diferente Unidades Médicas y Administrativas del IMSS	14,640	kg	1.20
14	Desecho Ferroso de segunda de diferente Unidades Médicas y Administrativas del IMSS	2,700	kg	2.30
15	Desecho de Trapo limpio procedente de la Planta de Lavado adscrita a esta Delegación Regional Nuevo León.	20,000	Kg	9.30
16	Porrones Vacios procedentes de la Planta de Lavado adscrita a esta Delegación Regional Nuevo León.	1,800	Pza	6.00

A estos precios se aplicara 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a **16:00** horas, en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el **27 de Noviembre de 2020**, a las **16:00** horas, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Intranet en el domicilio electrónico:http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

Los interesados podrán verificar los bienes en referencia de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas previa autorización del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, después de esta publicación y hasta el día 03 de Noviembre de 2020, hasta las 15:00 horas, en el domicilio que le indique el Departamento antes mencionado

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **01 de Diciembre de 2020**, a las **10:00** horas, en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **02 de Diciembre de 2020**, a las **10:00** Horas en el Aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día **02 de Diciembre de 2020**, a las **14:00** Horas, en el Aula 1 ubicada en el Centro de Negocios, del Auditorio **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sito en Profesor Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la Subasta, en el mismo evento del Acto de fallo, en la que tendrán derecho a participar los licitantes que se hayan inscrito y hayan adquirido las Bases de la Licitación en mención.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de fallo, así mismo deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 24 de Noviembre de 2020.

Monterrey, N.L. 24 de noviembre de 2020.
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León
Dra. Karla Guadalupe López López
Rúbrica.

(R.- 500702)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 403/2020 por el que se da a conocer el Catálogo de Faltas de la Armada de México.	2
--	---

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para 8 municipios del Estado de Chiapas.	9
--	---

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para 5 municipios del Estado de Tabasco.	10
---	----

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020 en 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	11
---	----

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020 en 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.	12
---	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que reforma y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.	13
--	----

Circular modificatoria 10/20 de la Única de Seguros y Fianzas.	15
---	----

Modificación a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	18
---	----

Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.	19
--	----

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de autorización para la prestación de servicios turísticos dentro de las áreas naturales protegidas.	21
---	----

Acuerdo por el que declaran inhábiles los días del mes de octubre que se señalan, para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las oficinas de representación (antes delegaciones federales) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y órganos desconcentrados que se indican, en los estados de Quintana Roo y Yucatán, por existir causas de fuerza mayor originadas por el huracán Zeta. 23

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo por el que se aprueban el Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024, y el Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024. 26

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Fiscalía General de la República, así como a los gobiernos de las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V. y la persona física que la representó legalmente, el C. Carlos Abisai Guerrero Reyes, incluso en representación de empresas diversas a la sancionada. 85

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Rental, S.A. de C.V. 86

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de traspaso de recursos presupuestarios federales provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Hospital Juárez de México. 87

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios provenientes del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. 103

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro. 127

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí. 162

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.	182
---	-----

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo por el que se establecen la suspensión de plazos y términos relacionados con actividades a cargo de la Comisión Nacional Forestal.	205
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	207
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	207
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	207

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno emite la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos.	208
---	-----

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	233
--	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	361
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	442
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx